

600

ANTIGUEDADES DE ESPAÑA, PROPUGNADAS EN LAS NOTICIAS DE SUS REYES,

Y CONDES DE CASTILLA LA VIEJA:

EN LA HISTORIA APOLOGETICA

DE

RODRIGO DIAZ DE BIVAR,

DICHO

EL CID CAMPEADOR:

Y EN LA CORONICA

DEL REAL MONASTERIO

DE SAN PEDRO DE CARDEÑA.

PARTE PRIMERA.

COMPUESTA

POR EL R. P. M. Fr. FRANCISCO DE BERGANZA,
Predicador General de la Religion de San Benito.

BIBLIOTECA PROVINCIAL DE BURGOS

CON LICENCIA.

EN MADRID: Por Francisco del Hierro. Año M.DCC.XIX.

Hæc Sacrata Petri Karadignæ limina Sancti
Sanctia conſtruxit: deſtruxit Zepha: refecit
Alphonſus: favit Garſias: Cidus honorat:
Auxerunt Comites magni, Regeſque Potentes:
Pontifices vultu Sancti adſpexere paterno:
Hinc Reges, iſtic Comites, ſunt Martyres illic:
Ecce Duces fortes: Benedictus omnia complet.
Ex P.Fr.Ioanne de Arevalo Caradign.

AL EXCELENTISSIMO SEÑOR

D. JOACHIN DE GUADALUPE PONCE DE LEON, LANCASTER, CARDENAS,

y Manrique de Lara, Duque de Arcos, de Maqueda, de Terras-Novas: Marquès de Zahara, y Elche: Conde de Baylen, y Casares: Señor de la Casa de Villagarcia, de Marchena, de las Villas de la Serrania, de Villaluenga, las de Rota, y Chipiona, è Isla de Leon: Alcalde Mayor perpetuo de la Ciudad de Sevilla, del Consejo de su Magestad en el de Estado, &c.

EXCMO SEÑOR.

LAS Antiguedades de España corren, como à su proprio centro, en este Libro à manos de V. Exc. No estilaban los Persas presentarse à la vista de aquellos Principes sin alguna prenda, que manifestasse su obligacion, y afecto; y en

manifeſtacion del mio, parezco ante V. Exc. en eſte Libro, que por ſer la expreſſion tan corta, ſolicita el alto patrocinio de V. Exc. Declaranſe en eſtos Eſcritos las raras, y guſtoſas Antiguedades de nueſtra Eſpaña; y aviendo empleado V. Exc. ſu gran talento los ratos, que le permiten otras ocupaciones de el govierno, en el examen de eſtas noticias, ni podian ſolicitar patrocinio mas alto, ni yo podia ſervir à V. Exc. con prenda de ſu mayor agrado. Es tan innata la propenſion de V. Exc. à la mas exacta noticia de antiguos ſuceſſos, que menoſpreciando los rigores, con que ſe explica en el Invierno el Clima Burgalès, no dexò V. Exc. de paſſar al Real Monaſterio de San Pedro de Cardeña, para adquirir las noticias, que encierra aquel Archivo, y manifieſta en varios ſepulcros aquel Templo. Advertì la grande armonìa, que hizo en el Chriſtiano pecho de V. Exc. la Relacion del Sagrado Martyrio de los docientos Monges, que deteſtando la perfidia Mahometana, rubricaron con ſu ſangre todo el Clauſtro. Notè la comprehenſion, y reflexion, con que

V.

V. Exc. puſo repetidas vezes los ojos en los monumentos de los Heroes, y Cavalleros Caſtellanos, que deſcanſan en aquel Templo: como tambien en otras prendas, que à peſar del tiempo ſe conſervan en aquel Monaſterio por trofeo de la Antiguedad. Con la primera viſta quedò ſatisfecha la diſcreta curioſidad de muchos: pero la de V. Exc. para lograr el mas exacto informe de la verdad, la quiſo examinar mejor en los libros, y otros antiguos inſtrumentos del Archivo: pero apenas ſe començaron à regiſtrar, quando otras vrgencias embarazaron eſta curioſa, quanto diſcreta curioſidad, de que V. Exc. quedò mortificado. Yo, Señor, deſeando ocurrir à eſta mortificacion, he procurado delinear en eſte Volumen las noticias mas antiguas, que he alcançado, y ha podido averiguar mi deſvelo; y ſabiendo, que ſon del agrado de V. Exc. avrè conſeguido el deſeado premio de mi trabajo.

No ignoro, que el frequente eſtilo de los Autores en repreſentar à los Lectores en la Dedicatoria los iluſtres blaſones de la perſona, à quien dedican ſus trabajos, para

que

que en la primera pagina lean la mas apreciable calidad del Señor, que los patrocina: pero como haria manifieſto agravio al Principe de los Aſtros, quien pretendieſſe añadir luzes al Sol, para manifeſtar ſus reſplandores, juzgo, no ſeria menor injuria à la antiquiſsima, quanto eſclarecida Caſa de los Ponces de Leon, ſi en ſemejante empeño, ò cansàra la pluma, ò fatigàra el diſcurſo. Es notorio en eſtos Reynos, y manifieſto en los eſtraños, que corre en copioſos raudales por las venas de V. Exc. la coronada ſangre de los Señores Reyes de Leon, de Caſtilla, de Aragon, de Portugal, y de Inglaterra, como vniformes teſtifican los Anales. Corre juntamente por las miſmas venas la ſangre del Gran Conde Fernan Gonçalez, Soberano de Caſtilla, y la del Heroe Burgalès Rodrigo Diaz de Bivar, à quien llamaron el Cid Campeador, en veinte grados de deſcendencia. Si alguno deſeare mas exacta noticia, ponga los ojos en la perſona de V. Exc. en quien regiſtraràn por sì miſmos vna viva imagen de tantos, y tan altos Progenitores. Es gran nobleza (dixo Ariſtoteles) el proceder

D. Luis de Salazar, Glorias de la Caſa Farneſe, pag. 583. y 364.

der de generoso tronco: pero es blason ilustre el no aver degenerado de tan glorioſos Aſcendien-
„ tes: Nobile, id eſt, quod ex bono procedit, *Lib. 2; Reth. c. 15.*
„ generoſum, quod non à ſua natura degenera-
„ vit. Entre las excelentes calidades de la Grandeza, no es la menor la de amparar à los pequeñuelos, y admitir ſus dones, aunque tan cortos. Por cuya razon eſpero, que eſtos Eſcritos hallaràn no menor patrocinio en la alta calidad de V. Exc. cuya Excelentiſsima perſona proſpere el Cielo, para firme Columna de nueſtra Monarquia, &c. Madrid, y Octubre 15. de 1719.

EXCmo. SEÑOR.

B. L. M. de V. Exc.

Su mas obligado, y rendido Capellan,

Fray Franciſco de Bergança.

APRO-

APROBACION DE LA ORDEN.

DE orden, y mandato de V. Reverendiſsima hemos viſto, y leìdo con todo cuidado el Libro de las *Antiguedades de Eſpaña, &c.* eſcrito, y trabajado por el R.P.M.Fr.Franciſco de Bergança, Predicador General de la Religion, y quiſieramos hallarnos mas desintereſſados, para dezir con ingenuidad lo que ſentimos. Y no pudiendo dilatarnos, ſolo dezimos, que los tiempos preſentes ſon fertiles de ſugetos tan criticos, que pretenden poner manchas en el Sol, y turbar con las nubes de ſus diſcurſos todas las luzes de la Antiguedad: pero como la verdad es vn ſol, que trae el remedio de eſtas dolencias en ſus plumas, *Et ſanitas in pennis eius*, en la pluma del Autor, y en eſtos Eſcritos hallarà el curioſo Lector iluſtrada la verdad de las Antiguedades de Eſpaña, y del Gran Patriarca, Sol del Occidente, S.Benito, con tantas luzes, quantos ſon los inſtrumentos, que alega; los Concilios, y Padres, que cita; los Sagrados Canones, que produce; las autenticas eſcrituras de Archivos, que con ſingular eſtudio, y trabajo ha regiſtrado, y manejado; y ſobre todo, la ſinceridad de animo, con que pretende manifeſtar vnicamente la verdad, vnico objeto de ſus deſvelos. Y porque el antiquiſsimo Monaſterio de S. Pedro de Cardeña, por tantos titulos iluſtre, no ſolo por depoſito de ſantidad, manifeſtada al Mundo con docientos Martyres, hijos ſuyos, ſino tambien por Erario de antiguos inſtrumentos, deſcrive juntamente nueſtro Autor los blaſones mas apreciables de eſte Monaſterio, con noticia de los Abades, que con ſu virtud, con ſus letras, con ſu prudente govierno iluſtraron no ſolo à la Cogulla, ſino à toda Eſpaña. Por cuya razon ſe le debe al Autor la licencia, que pide. Aſsi lo ſentimos; ſalvo, &c. Madrid, y Março à 1. de 1719.

M.Fr.Juan Bautiſta Lardito. *M.Fr.Manuel Navarro.*

FACULTAD DE LA ORDEN.

NOs el M.Fr. Benito Panelles, General de la Congregacion de S. Benito de Eſpaña, è Inglaterra, &c. Por la preſente damos licencia al R. P. M. Fr. Franciſco de Bergança, Predicador General de nueſtra Congregacion, para que pueda dàr à la eſtampa las Antiguedades de Eſpaña, propugnadas en las Noticias de ſus Reyes, y Condes de Caſtilla: en la Hiſtoria Apologetica de Rodrigo Diaz de Bivar, dicho el CidCampeador: y la Coronica del Real Monaſterio de San Pedro de Cardeña. Atento à que viſtas, y aprobadas por perſonas doctas de nueſtra Religion, las juzgamos dignas de que ſe dèn à la luz publica. Dada en nueſtro Monaſterio de San Martin de Madrid à 3. de Março de 1719.

El General de S.Benito.

Por mandado de ſu Reverendiſsima:

Fr.Benito Lopez Sedano.

CEN-

CENSURA DEL RR.P.M.Fr.PABLO YAÑEZ DE AVILES,

Lector de Theologia, Predicador Jubilado, y Maestro por la Religion de nuestro Padre San Bernardo, Examinador Synodal del Arçobispado de Toledo.

POr comision del señor Doctor Don Nicolàs Alvarez de Peralta, Juez Apostolico, y Vicario de esta Villa de Madrid, he leìdo vn Libro, intitulado: *Antiguedades de España, propugnadas en las Noticias de sus Reyes, y de los Condes de Castilla la Vieja: en la Historia del Famoso Rodrigo Diaz de Bivar, dicho el Cid Campeador: y en la Coronica del Real Monasterio de San Pedro de Cardeña, Orden de nuestro Padre San Benito*, su Autor el Reverendo Padre Maestro Fray Francisco de Bergança, Predicador General de la misma Orden. Y sin que la vniformidad de la Monastica profesion Benedictina me obligue à sentencia laudatoria, estando nuestros Autores, y Libros innumerables llenos de alabanças de agenas plumas, digo, que el presente Autor executa, no solo por comun aprobacion, sino por elogio singular. Es Historia antiqua-novissima Eclesiastica, y Secular, Monastica, y Regia, Militar, y Civil, Sincera, y Critica: y quando el Autor en ella produce las venerabilissimas glorias del Monasterio de S. Pedro de Cardeña con las preciosissimas memorias primitivas de nuestra España, que oscureciò el tiempo, olvidò la ignorancia, ò quiso borrar la embidia, me parece à Esdras, de quien dixo San Ireneo: Inspirò Dios à Esdras Sacerdote recopilar todos los Sermones de los passados Profetas, y restituìr al Pueblo la Ley, que le diò por Moyses: *Inspiravit Deus Æsdræ Sacerdoti præteritorum Prophetarum omnes rememorare sermones, & restituere populo eam legem, quæ data est per Moysem.* Era la Obra, que restituyò Esdras, en lo substancial aquel Libro de Tumbo, ò Protocolo, que se cita en los Libros Sagrados, è Historia de los Reyes, y en el Paralipomenon, que es lo mismo que suplemento de lo omitido, en el qual estaba la puntual, y concisa narracion de los hechos de los Reyes de Judà, y de Jerusalèm: el qual Libro sin duda se llama Ley, por la instruccion vniversal, que enseñaba en quantas acciones referia. Esta restauracion de Esdras, ni fuè menos ley, ni menos legal, por averse encendido tal restaurador en el espiritu del Historiador primero, y avivado su religioso zelo en el fuego de los Caldeos, que avian abrasado los Eclesiasticos Archivos. Esdras, dixo San Agustin, restituyò la Ley abrasada por los Caldeos en los Archivos del Templo: es à saber, aquel que fuè lleno del mismo espiritu, con que antes avia sido escrita: *Æsdras combustam à Caldæis in Archivis Templi restituit legem, nempè qui eodem spiritu, quo antea scripta erat, plenus fuit.*

D. Ireneus lib. 2. cap. 25.

D. August. lib. 2. de de mirab. sacr. script. cap. 33.

Pudo la cautividad Mahometana, que padeciò nuestra Monarquia Española, consumir, ò abrasar los instrumentos autenticos de las excelencias Benedictinas Goticas: pero esta es la Obra del Reverendo Padre Maestro Fr. Francisco de Bergança en esta historica empressa, que en ella, como de Esdras dixo Tertuliano, restaura todos los instrumentos de la Hispana literatura, venciendo à la Sarracena violencia: *Hierosolimis Babilonica expugnatione deletis, omne instrumentum Iudaicæ litteraturæ per Æsdram constat restauratum.* Assi puede celebrarse de nuestro Autor lo que el mismo Tertuliano cantò de Esdras:

Tertulian. lib. 2. de habit muliebr. cap. 3.

Idem contra Marcium cap. 6.

Ignibus & multa conſumpta voluminavatum
Spiritu completus memori omni reddidit ore.

Sin que en la conciſion falte à nueſtro Autor la velocidad, de que aplaude al miſmo Eſdras el Texto Sagrado, llamandole por laconico conciſo Eſcritor veloz: *Et ipſe Scriba velox in lege Moyſi.*

Æſdr. 1. 7. v. 1.

El ſugeto principal de eſta Hiſtoria es el Venerabiliſsimo Santuario Monaſtico de San Pedro de Cardeña Cara prole de Benito, y grande incremento ſuyo, Monaſterio Padre del Autor, ò Caſa de Sabiduria, que ſacrificò, ò donde ſe ſacrificò tal Hijo, para erigir con el eſtudio en eſta Obra la nueva vida de ſu fama, reviviendo en eſta relacion ſu primitiva gloria, para perpetuarla en veneracion, y reverencia. Subſtanciado en ella el Autor, ò incorporado en el materno zelo de tan gran Caſa de Dios, fomentò el amor à ſu decoro, como de Caſa Divina, y ſuya, exponiendo el glorioſo origen de ſu antiquiſsima fundacion, como oy es monumento de precioſiſsimas excelencias de nueſtra Eſpaña. No neceſsito yo de añadir autoridades, y razones, pues fuera competir noticias, ſiendo tan ventajoſas las pruebas. Conoceſe, que ay mucho cuerpo de reſerva para la evidencia, ò alma de eſta Hiſtoria, en quanto toca al eſplendor incomparable de nueſtra Benedictina Familia.

Solamente no omitirè por complacencia lo que nueſtro Padre Maeſtro Bergança adelantò con eficacia. Y es, que ſiendo la fundacion de Cardeña fundamento capital del Monaſtico Benedictino-Hiſpano honor, padeciò en la paſſada Centuria impugnaciones de la embidia, ò de la ignorancia, ò con menos rigor, de la ſoſpecha, ò duda. Nueſtro Venerable Ciſtercienſe el Maeſtro Fray Franciſco Bivar en el Comentario ſobre M. Maximo ſe propuſo el tiro por eſtas palabras: *Nec minoris momenti eſt, quod fundatio Karadignenſis Monaſterij non iiſdem verbis deſcripta ex M. Maximo ab authoritatibus aſſeratur, nam Sandovalius in fundatione Monaſterij de Cardeña, & Yepius A. C. 537. tit. 1. hæc verba de Maximo referunt. Era 587. Sanctina Severiani mater, ædificato Monaſterio Monachis, quos S. Benedictus primùm miſit ad Hiſpanias ad S. Petrum Karadignenſem, Toleti moritur, & in eodem Monaſterio conditur. At Codex Cæſarauguſtæ excuſſus ſic: A. C. 550. Sanctina Severiani Ducis Carthaginis Spartariæ mater (qui & ipſe Severianus elegantes ibi ædes ad portum maris noſtri interni iuſſerat ædificari) hoc anno moritur (quæ 544. ædificaverat ad S. Petrum Karadignenſem celebre Manaſterium, quo Monachos tranſmiſerat S. P. Benedictus ex Italia ad Hiſpanias) ex Toleto huc eius corpus deferri teſtamento cavit. Vide quantum verba à verbis differant; vt diiudicare nequeas, quæ ſint genuina Authoris, & licet in ſententia conveniant, valdè tamen diſident in Chronologia nimirum per 27. annos.* Aunque el Maeſtro Bivar intentaba el deſagravio del Chronicon de M. Maximo, ſiendo la gloſſa de tal Comentador mas eſtimable, que cierto el texto, no ſe neceſsita de vindicar eſte Chronicon, para creer la ſolucion, y la verdad. Deſpues de ſatisfacer Bivar à la diferencia de leccion de los Chronicones manuſcritos de M. Maximo, y del impreſſo en Zaragoza, reſponde: *Cæterum quod hoc loco dicitur de Monachis, eò miſsis à S. Benedicto, nihil in verbis antiquitati diſſonum, continet: reſque ipſa à Iuliano Petri hiſce verbis: A. C. 545. depromitur: mittit S. Patriarcha XII. Monachos cum Abbate ſuo Toletum, quod tunc ſedes Regia Gothorum erat. Nimirum multa eo temporis Italiæ, & Hiſpaniæ intercedebat communicatio, quod vnus, idemque Rex Theodoricus rerum vtriuſque*

M. Bivar in M. Maximo, fol. 76. n. 33.

Corrigendum Era 578.

Idem ibidem fol. 88. num. 56.

que Provinciæ potiretur : nam Italiam iure ſuo poſsidebat , Hiſpaniam vero pro nepote Amalarico , cuius gerebat tutelam , gubernabat. Sed & ipſa Sanctia Karadignæ fundatrix vxor Theodorici ipſius erat , cuius & aulicorum relatu multa de S. Benedicto mirifice Monachos inſtituente audiebat. Vnde & deſiderio tanti viri diſcipulos propè ſe habendi accenſa facilè illi erat, eos & petere, & obtinere, &c.

Todas eſtas pruebas poſitivas con el graviſsimo fundamento , deducido del cotejo de la Regla Monaſtica de San Iſidoro Arçobiſpo de Sevilla con la de nueſtro Santo Legislador Benito , que produxo primero la erudicion de nueſtro Maeſtro Bivar , eſtàn , ò inſinuadas , ò eſtendidas , propugnadas , y fortalecidas por nueſtro Autor con la fuerça , y claridad, que neceſsita la continua adheſion de algunos ſugetos vivos en eſta Centuria, que herederos de la quatriple hiſtorica aliança , ſin mas Archivos , que ſus celebros, ni mas pergaminos, que ſus diſcurſos, quieren, que ſus dichos ſean hechos , ſus opiniones Hiſtorias , y la cierta pretericion preſente voluntariedad.

Eſtoy cierto , que algunos Autores ſienten , que les impugnen , aun con modeſtia , ſin reparar, en lo que ellos han ofendido con audacia. El defecto , y diſsimulo de la verdad , es crimen de leſa hiſtoria , cuyo deſengaño mas es beneficio , que pena. La ofenſa graviſsima , que ſe ha hecho à la Religion de nueſtro Padre San Benito , no permite condeſcendencia, ni omiſsion : porque privarnos de tanto Santo , tanto Monaſterio , tanta gloria eſpiritual, y temporal, como ha difundido en nueſtra Eſpaña la Benedictina Cogulla , es lo miſmo que negar quantos Benedictinos fueron; y aun hazer a nueſtros Archivos , que ſon memoriales de los antiguos tiempos Eſpañoles , apocrifos teſtigos. Eſta ofenſa toca principalmente al Monaſterio de San Pedro de Cardeña , como primitiva Poblacion Benedictina en Eſpaña. Y aunque tanto erudito Hiſtoriador avia propugnado en comun à nueſtra Benedictina Religion , y aun à nueſtra Monarquia Hiſpana , aora nueſtro Autor , como hijo de madre , la mas ofendida, por primera , y mas glorioſa , deſempeña el agravio con tal metodo , y eſtilo, que compiten las demoſtraciones de ſu Hiſtoria con las detenciones de ſu religioſa corteſia. El miſmo contexto manifieſta la modeſtia , con que expone la verdad , dexando al Lector, en deſeo de que afilaſſe la pluma contra los emulos de la Benedictina gloria. Aſsi recomendaba Marcial el libro 12. de ſus Epigramas : *Illam* (dezia) *iudiciorum ſubtilitatem , illud materiarum ingenium , Bibliothecas, Theatra, Conventus , in quibus ſtudere ſe voluptatibus non ſentiunt ad ſummam omnium ea , quæ delicatè reliquimus, quaſi deſtituti deſideramus.* Y nueſtro Autor deſpues que (como el miſmo Marcial) eſpeculò en la ſoledad de ſu Monaſterio quanto inſtrumento conducia à ſu aſſumpto : *In hac Provinciali ſolitudine vbi niſi etiam interperanter ſtudeamus, & ſine ſolatio , & ſine excuſatione receſsimus.* Anhelò , y logrò en diverſos Archivos quanto los que eſtudian à guſto , y no ſienten eſtudiar para daño , oſtentan en ſutileza de juizios , eleccion , ò ingenio de materias , Librerias , Teatros , y Tertulias , y aſsi eſtà lleno de quanto parece eſtà deſtituìdo ; y ſi algo omite , es por delicadèz , y no por neceſsidad : *Accedit his* (proſigue Marco Valerio Marcial) *municipalium rubigo dentium , & iudicij loco livor , & vnus , aut alter mali in puſillo loco multi adverſas quos difficilè eſt habere quotidiè bonum ſtomachum.* Eſtimulò mas à eſta Obra el modo de los dientes municipales , ò la dentera de tal qual (vno , ù otro mal acom-

M. Valer. Marcial in Procem. ad lib. 12. Æpigram.

plexionado, y en ſecreto algunos) Eſpañol, que ſentenciando por embidia, ſigue aun los demolidos fundamentos de la quatriple aliança hiſtorica contra nueſtra gloria Monaſtica. Y ſi es dificil tener buen eſtomago contra tales Criticos, es plauſible facilidad eſta, con que el Autor diſcurre, demueſtra, y convence ſin eſtomagarſe, ſufriendo privacion de Patronos, (tolerancia heroyca) y concluyendo ſin exaſperacion Anti-Hiſtoriadores. En los puntos equivocos procede nueſtro Autor con admirable diſcernencia, de modo, que en concurſo de textos reſpetables de opueſto viſo penetra la letra, y la iluſtra con reflexiones, gloſſas, ò comentarios, dexando à todos veridicos, y conformes. Aſsi dezia Severo Caſio de sì en Seneca: Nunca hablè ſin comentarios, ni eſtaba contento con comentario, en que las coſas ſe ponen deſnudas. Por la mayor parte ſe deſcrivia la accion, y las coſas, que podian juzgarſe falſas, ſe anotaban; eſto es, ſe gloſſaban, y exponian: *Sine commentario numquam dixi. Neque hoc commentario contentus eram, in quo nudæ res ponuntur. Maxima ex parte deſcribebatur actio, & illa, quæ falſa dici poterant, annotabantur.* Del eſtilo digo lo miſmo que del de Severo: fraſſe, ni vulgar, ni deſpreciable, ni eſcogida: modo de dezir no remiſo, ò floxo, ſino ardiente, y excitado: explicaciones, ni relevantes, ni vacias, ſino que tienen mas de ſentidos, que de vozes, y tienen eficacia, auxilio grande de vn buen ingenio: *Phraſim non vulgarem, nec ſordidam, nec electam: genus dicendi non remiſſum, aut languidum; ſed ardens, & concitatum: nec lectas, nec vacuas explicationes, ſed plus ſenſuum, quam verborum habentes, & diligentiam, maximum non mediocris ingenij ſubſidium.* Sea eſta expreſsion mia indice de la importancia de eſta grande Hiſtoria, primera, aun deſpues de la de los Maeſtros Perez, San Vitores, Argaiz, Bivar, y quantas ſe han eſcrito por nueſtros Benedictinos, en defenſa de las glorias de nueſtra Religion, y de Eſpaña. Y ſi aun no agradare à algunos eruditos, dirè con nueſtro Caſiodoro, que tambien ſerà eſſe diſguſto prenda de ſu ſabio acierto: *Interdum genus eſſe peritiæ vitare, quod doctis placeat.* Por tanto juzgo tal Obra digna de la publica luz, principaliſsimamente por no aver advertido en ella punto diſono à los Dogmas de nueſtra Santa Fè, y reglas de las buenas coſtumbres. *Salvo meliori.* En eſte de Señora Santa Ana del Orden de N.P.S.Bernardo de Madrid, y Abril 12. de 1719.

Senec. lib. 3. de Clam. in Princip.

Idem ibidem.

Fray Pablo Yañez.

LI-

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOs el Licenciado Don Nicolàs Alvarez de Peralta, Protonotario Apoſtolico, Juez in Curia de el Tribunal de la Nunciatura de Eſpaña, Capellan de Honor de ſu Mageſtad, Juez de ſu Real Capilla, Caſa, y Corte, y Vicario de eſta Villa de Madrid, y ſu Partido, &c. Por la preſente, y por lo que à Nos toca, damos licencia para que ſe pueda imprimir, è imprima el Libro intitulado: *Antiguedades de Eſpaña, propugnadas en las Noticia de ſus Reyes, y de los Condes de Caſtilla la Vieja: en la Hiſtoria Apologetica de Rodrigo Diaz de Bivar, dicho el Cid Campeador: y en la Coronica del Real Monaſterio de San Pedro de Cardeña*, compueſto por el Reverendo Padre Maeſtro Fray Franciſco de Bergança, Predicador General del Orden de San Benito, por quanto de nueſtra orden, y mandato ſe ha viſto, y reconocido, y parece no contiene coſa, que ſe oponga à nueſtra Santa Fè Catolica, y buenas coſtumbres. Fecha en Madrid à 15. de Abril de 1719.

Lic. Don Nicolàs Alvarez de Peralta.

Por ſu mandado:

Gregorio de Soto.

CEN-

CENSURA DE DON LUIS DE SALAZAR Y CASTRO, *Comendador de Zorita, y Procurador General de la Orden de Calatrava, del Consejo de su Magestad en el Real de las Ordenes Militares, y su Chronista Mayor.*

M. P. S.

EL Libro de las Antiguedades de España, que V. A. se sirve remitirme, en que con la fundaciou del insigne Monasterio de San Pedro de Cardeña, exorna, y declara el Reverendo Padre Maestro Fray Francisco de Bergança, Predicador General de la Orden de nuestro Padre San Benito, la Historia de los Reyes Godos, y las memorias del Gran Conde Fernan Gonçalez, y del Heroyco Rui-Diaz de Bivar, llamado el Cid, arrastraria sin el precepto toda mi curiosidad, y mi deseo de aprender: y assi hallandose la obediencia tan suavemente prevenida, he leìdo esta Obra con la mayor puntualidad, y con la mas grande satisfacion. Pero por no incidir en la comun culpa de los que aprobando Libros, olvidan las precisiones de la Censura, y hazen Panegyricos de sus Autores, omitirè las justas alabanças, que merecen las virtudes Monacales, y la excelente sabiduria del Padre Maestro Fray Francisco, y me ceñirè à tratar de su Obra.

La empressa, que eligiò este docto Religioso, por el amor à su Casa madre Cardeña, y por el respeto de la insigne Religion Benedictina, honra inmortal del Occidente, valuarte firmissimo de la Iglesia, y madre dichosa de sus mas ilustres Familias, es la mas aspera, y la mas dificil, que en todo el concurso de las memorias de España se pudo escoger: porque vnas cosas haze desconocidas la misma antiguedad, que las constituye veneradas, como la Historia de los Godos, de que sin los Concilios Toledanos, y el cuidado del Arçobispo Don Rodrigo, tuvieramos vna negra ignorancia, nacida de la lastimosa pèrdida de España, y de la larga dura dominacion Sarracena, que consumiò barbaramente todos los documentos sagrados, y profanos. Otras, como la vida del primer Conde Soberano de Castilla Don Fernan Gonçalez, estàn tan llenas de adivinaciones, causadas por la impericia, ò por la ligereza de muchos Escritores, que apenas, por la larga distancia, se puede divisar lo cierto; y debe hazer la prudencia en la eleccion de lo posible lo que el buen Labrador, quando separa el grano. Otras vltimamente, vemos mezcladas de quentos molestos, hazañas inauditas, y porten-

tentos raros: como la Hiſtoria del Cid, que aviendo ſido ſin duda el Heroe de ſu tiempo, el honor de Caſtilla, y el azote de la Moriſma Eſpañola, le han hecho paſſar entre los Eſtrangeros por la fabula de la Nacion: y que aſsi deſpreciando por impoſsibles ſus operaciones glorioſas, parezca ficcion, y patraña lo mucho que real, y verdaderamente executò en ſervicio de la Religion, en vtilidad de la Patria, y en obſequio de ſus Soberanos. Todas eſtas dificultades invencibles huvieran amedrantado otro conocimiento menos grande, y otra reſolucion menos firme, que la del Padre Fray Franciſco: pero *quod præclarum, idem arduum*, ſu grande amor à las Antiguedades Caſtellanas le inclinò à emprender lo mas dificil, y ſu continua aplicacion, y ſu conſumada deſtreza le hizieron tratarlo como facil, ſuperando montañas inacceſsibles, y deſcubriendo ſeguras ſendas en lo que haſta aqui ſe eſtimò impractica ble. Todo lo allanaron ſu erudicion, y ſu infatigable deſvelo, para que en eſta Obra tengamos ſeguridad de la fundacion de San Pedro de Cardeña, para que la Venerable Religion Benedictina ſea reſtituìda à la antiguedad, que en Eſpaña la quitaron injuſtamente algunos Eſcritores modernos. Para que las vidas, y las acciones de nueſtros Condes de Caſtilla ſe lean con la verdad, y comprehenſion que merecen, y haſta aqui no tuvieron. Para que arrojados de las memorias del Cid los quentos, romances, y hablillas, que para negarlas à la prudente credulidad, mezclò la credulidad ignorante, quede aquel invencible Heroe conocido por lo que fuè, à peſar de los que, burlando con razon, de la candida ſencillèz de nueſtros mayores, admiten todo lo que ellos recibieron, para convertir en ridiculo vn Varon inimitable, y hazer fabula toda ſu glorioſa vida. Fuera de eſto contiene eſta Obra vna Hiſtoria ſeguida, y circunſtanciada del gran Monaſterio de Cardeña, con obſervaciones, y puntualidades, à que no ſe pudieron reducir, ni el doctiſsimo Fray Antonio de Yepes, ni el laborioſo Obiſpo de Pamplona Don Fray Prudencio de Sandoval: porque no puede detenerſe en vna Caſa el que debe viſitarlas todas. Pero eſtas puntualidades las ſacò el Padre Maeſtro no ſolo del fecundo Archivo de ſu Caſa de Cardeña, ſino de las de Silos, San Millan, Sahagun, y otros muy grandes, y muy ſeguros de ſu Venerabiliſsima Religion: con que todo lo que refiere es de vna incontraſtable fè. Y debe ſer del mayor guſto, pues al juizio de Marco Tulio Ciceron lib. 1. §. Act. in Verr. *Exempla ex vetere memoria monimentis, ac litteris, plena dignitatis, plena antiquitatis: hæc plurimum ſolent authoritatis habere ad*

pro-

probandum, & iucunditatis ad audiendum. Este trabajo es realmente vtilissimo para la Casa de Cardeña; mas no menos provechoso al publico: porque en èl se hallan muchas luzes para la Historia vniversal, largas memorias, que prueban la antiguedad, y esplendor de las Familias mas ancianas, y repetidas enseñanças para conocer los instrumentos, y poderse servir vtilmente de ellos. Y si à la imitacion de este docto, y vigilante Religioso, emprendiessen otros hijos de las Casas Benedictinas semejante trabajo, recibiria toda la Nacion vn inestimable beneficio: pues es constante, que en los Archivos de esta grande antiquissima Religion se conservan las mas ancianas, y mas nobles memorias de España, y que de ellos han salido las mas reconditas, y mas fieles ilustraciones de nuestra Historia.

Finalmente, esta Obra es en todas sus partes excelente, y con especialidad para los que amantes de los hechos antiguos, se fatigan en averiguarlos. A ningun Docto podrà disgustar, sin embargo de ser aspera, y desapacible la materia: porque como dixo el mismo Padre de la eloquencia Romana lib. 1. *Omnes artes, quæ ad humanitatem pertinent, habent commune quoddam vinculum, & quasi cognatione quadam inter se continentur:* con que por esta vnion, y parentesco, es para todos, y à todos vtil este Libro. No solo no ay en èl cosa que se oponga à los derechos de la Corona, sino muchas que refiriendolos, los hazen indubitables, por las escrituras, que el Autor cita. A mi juizio merece no solo la licencia que pide, sino el premio, que no apetecen su desinterès admirable, y su modestia Monacal, contentandose con no aver nacido para sì solo, y con aver empleado los cortos alivios de su rigida profession en beneficiar el publico. Prefiriò el bien, y la enseñança vniversal, al privado interès de su descanso, y de su reposo, para que le venga con propriedad la sentencia del grande Erasmo de Roterdan: *Qui vera virtute præditus est, nihil spectat, nisi vt prosit Reipublicæ.* Assi lo siento, &c. Madrid, y Abril 15. de 1719.

D. Luis de Salazar y Castro.

FE DE ERRATAS.

Pagina.	*Coluna.*	*Linea.*	*Errata.*	*Lee.*
3.	2.	10.	quatrocientos y dos	*quatrocientos y cinquenta y dos*
31.	1.	30.	Monaterio	*Monaſterio.*
31.	1.	48.	diſpulos	*diſcipulos.*
33.	1.	16.	baſta	*baſta.*
35.	2.	13.	rectè	*rete.*
37.	2.	35.	imprio	*imprimió.*
38.	2.	32.	quinientos	*quinientos.*
49.	2.	22.	*venera*	*venerada.*
58.	2.	21.	putibulo,	*patibulo.*
63.	1.	5.	ſe buelve à contar el numero 161.	
221.	2.	31.	Cordova	*Cordovès.*
130.	1.	40.	Bermurdo	*Bermudo.*
146.	2.	5.	los Santos	*à los Santos.*
186.	2.	24.	Nuñez	*Fernandez.*
202.	2.	27.	Concupievit	*Concupivit.*
203.	1.	39.	hoſpitum	*hoſpitium.*
217.	2.	3.	Obiſpo,	*Obiſpo.*
220.	1.	44.	Sobre tanto	*Sobre que tanto.*
223.	2.	27.	antes	*entre.*
247.	2.	4.	del Abad Endura	*IX. del lib. IV.*
256.	1.	30.	deſinios	*deſignios.*
260.	2.	34.	las	*de las.*
296.	1.	16.	ſalido	*Salido.*
342.	1.	41.	ochoncientos	*ochocientos.*
343.	2.	20.	II.	*III.*
344.	1.	20.	III.	*IV.*
348.	1.	21.	Conongia.	*Canongia.*
352.	1.	13.	y cinquenta	*y docientos y cinquenta.*
352.	2.	9.	V.	*IV.*
409.	1.	21.	Benedicnorum	*Benedictinorum.*
409.	1.	27.	at	*ac.*
416.	1.	16.	imprieſſe	*imprimieſſe.*
444.	1.	40.	Antalinez	*Antolinez.*
451.	1.	à la margen, linea vltima, lee como eſtà en la coluna.		
451.	2.	7.	ad Cid.	*al Cid.*
470.	1.	17.	quatro año	*quatro.*
489.	1.	24.	de	*del.*
496.	1.	45.	Eſteremado	*eſtremado.*
498.	2.	5.	Alonſo	*Fernando.*
499.	2.	6.	poſſeſsion	*poſſeſsion Don Alonſo.*
499.	1.	37.	ſecretos.	*decretos.*
510.	1.	41.	ricibi.	*recibi.*
518.	1.	33.	*ſumibatur*	*ſumebatur.*
569.	1.	14.	Monges	*Monjas.*
582.	2.	29.	coſas.	*Caſas.*

He viſto eſte Libro intitulado: *Antiguedades de Eſpaña, &c.* ſu Autor el R.P.M.Fr.Franciſco de Bergança, y con eſtas erratas correſponde à ſu original. Madrid, y Septiembre 16. de 1719.

Lic. D. Benito del Rio y Cordido,
Corrector General por ſu Mag.

SUMA DE LA TASSA.

TAſſaron los Señores del Conſejo Real de Caſtilla eſte Libro intitulado: *Antiguedades de Eſpaña, &c.* eſcrito por el R.P.M.Fr.Franciſco de Bergança, à ſeis maravedis cada pliego, como mas largamente conſta de ſu original. Madrid, y Octubre 13. de 1719.

PROLOGO AL LECTOR.

AUnque mi profesion ha sido la del Pulpito, nunca me faltò la innata propension à la Historia, sabiendo, que la mejor escuela de los sucessos futuros es investigar los passados; ocupacion, que pareciò à Tulio, no solo vtil, decorosa, y laudable, sino digno empleo de los Dioses: *Cognoscere res gestas antiquitatum, exemplorumque memorabilium habere notitiam, vtile, decorum, laudabile, ac propriè divinum est.* Aviendo pues concluìdo con mi primera obligacion, y reconociendo, que mi Monasterio de San Pedro de Cardeña se halla condecorado con muchos blasones, dignos de la luz publica, determinè darlos à la estampa: pero apenas me empeñè en este assumpto, quando reconocì, que no podia desempeñar mi deseo sin la noticia de los Reyes Godos de España, Condes de Castilla, y Noticias de otros muchos sucessos: laberinto mas arduo, que el de Creta: *Difficilis investigatu* (dezia Plutarco) *res est Historia vera, cum posterioribus præteritum tempus præripiat.* Sin embargo no dexè de aplicar toda mi atencion à este empeño, registrando Archivos, leyendo escrituras, donaciones, y privilegios, y aplicando mi cuidado al conocimiento de letras antiguas, y à otros monumentos, que son el Indice mas seguro de la verdad, y de los sucessos de aquellos tiempos.

Cic. de Perfect. Orat.

Plutarc. in Pericl.

Sirviò de espuela à mi deseo el vèr, que algunos Autores de estos siglos, modernos Censores de Historias antiguas, apenas dexan fundamento solido, con que apurar la verdad de los sucessos passados. Califican las tradiciones, aunque venerables, por opiniones del vulgo: la sagrada autoridad de los Concilios interpretan à su arbitrio: no aprecian à los Historiadores de aquellas edades: admiten las escrituras favorables à su idea; y reprueban las que contradizen à su empeño: desprecian inscripciones, Epitafios, y otros monumentos, porque acaso por descuido, ò por inadvertencia, en alguno de ellos se halla introducido algun error, ò falencia. Finalmente, en la Centuria passada se erigiò vna nueva Catedra, que regentaban Censores de Historias antiguas; y para conciliarse la estimacion del vulgo, se calificaban vnos à otros con el hermoso titulo de Autores Criticos: pero son de aquella classe, que difiniò Claudio Salmasio: *At neminem esse putò, eorum saltem, qui veteris Historiæ*

le-

legendæ ſtudio tenentur; quì non magni æſtimet non ſolum ſcriptorum mentem aſſequi; ſed etiam ſcire germanam, & illam ipſam manum eſſe, quam reliquerunt. Quod qui negligunt, parvi etiam ſe facere, fateantur Authores, quos legunt, à ſe intelligi: nec enim manum eorum tantùm, ſed etiam mentem mutant, veritatemque invertunt correctores illi. Ab eorum igitur audatia, ſimul & inſcitia, qui id ſtudij habent, & hoc negotij dari ſibi credunt: vt antiquorum ſcripta vindicent, vel hoc nomine commendandi veniunt, quod veritatem, vt amant, ſic amores ſuos etiam tuentur, ac defendunt. At falſum à vero diſtinguere, etiam in parvis magnum eſt. Sed longè à me ſit, vt cum horum gnava, & ſubtili induſtria ventoſam, & inanem illorum ardelionum iactantiam comparandam putem, qui ſub criticorum nomine, homines verborum toti, nec altioris ſapientiæ capaces, fumoſam quamdam, & frivolam antiquariæ doctrinæ ſpeciem conſectantur. Diceres, præter eos ſapere neminem: ita ſe ſe ſupra ceteros efferunt: ita omnes velut infra ſe poſitos præmunt, & tamquam extra communia ponendi delitias faciunt, Ovis ſcilicèt felicibus nati, albæ galinæ filij: Ijdem vero tam altos ſpiritus gerunt, & adeò longas inflant tibias, vt ſine ſe ſtare non poſſe litteras, ſine ſe peſſum abituras, contendant. O vanos homines! Quid enim aliud dicam? Cum nihil habeant, quo ſe venditare poſsint. Satis habere ſe credunt, ſi id quod habent, verba ſcilicèt, fumoſque vendant. Nempè hi ſunt, qui in litterulæ mutatione lauream quærunt.

Claud. Salm. in Dedic. Hiſt. Auguſt.

Dexa bien repreſentada eſte Autor la variedad de genios, y ſugetos, cuyos dictamenes preocupa la paſsion, ò el empeño. Y aunque eſta conſideracion pudiera retardar mi pluma, con todo eſſo determinè ſeguir la gran doctrina de Alexandro VII. quien en breves palabras nos enſeña, quanto aprovecha à la Republica literaria el eſtudio, y examen de antiguos ſuceſſos, comunicando à la publica vtilidad de los venideros las noticias mas apuradas de lo paſſado: *Vtiliorem præſtare operam Reipublicæ literariæ, qui eruendis è ſitu Bibliothecarum veterum lucubrationibus incumbunt, quam qui novos cudunt libros. Libri novi, ſi quid novi continent ab antiquis mutuari ſolent.* Eſta doctrina es la que moviò con mayor impulſo mi pluma, y lo que han producido mis deſvelos, eſtudios, jornadas, y trabajos, que ofrezco à los Lectores, que guſtan eſpaciarſe en el dilatado campo de la Hiſtoria, algunas eſpeciales noticias de los Reyes de Eſpaña, de los Condes de Caſtilla, de los famoſos hechos de Rodrigo Diaz de Bi-

Alex. VII. apud Marten. Anecdotor. tom. 1. in Præfat.

var, llamado el Cid, de la Coronica de Cardeña, y de otros muchos ſuceſſos haſta el ſiglo doze, que propongo en eſta primera Parte, reſervando lo reſtante para la ſegunda.

En quanto al eſtilo, no he procurado aliños, ni colores, ſino ſolo el que ſea corriente, y llano, mas oportuno, para expreſſar la verdad, que ſe pretende. Luz de la verdad llamò la eloquencia de Tulio à la Hiſtoria: *Lux veritatis*; y los retoricos colores, como las nubes, aunque hermoſas, ofuſcan los reſplandores, y las luzes de la verdad. No ignoro, que ſi bien eſta miſma verdad ha ſido el vnico objeto de mi deſeo, no faltaràn al Lector deſcuidos, que enmendar: porque el perfecto, y cabal conocimiento de antiguos ſuceſſos, no es de la juriſdicion humana, ſino de la inteligencia intuitiva de los Angeles, dixo San Cipriano: *In nullo aliter ſapere, quam res ſe habet, angelica perfectio eſt.* Por cuya razon, no ſolo ſujeto eſtos Eſcritos à la coreccion de la Santa Madre Igleſia, ſino tambien à la cenſura de los Eruditos, proteſtando con toda ingenuidad enmendar, y retratar quanto ſe apartare de la verdad. VALE.

Cicer. lib. 2. de Orat.

Proteſta del Autor.

Adicion à la pag. 534. col. 2. lin. 30.

Phel. Labbè Bibl. manuſcr. tom. 2. pag. 216.

¶ El Chronicon de S. Maxencio, aviendo dicho, que el Conde Rodrigo cogiò à Valencia, paſſa deſpues à dezir, que muriò en la miſma Ciudad año de mil y noventa y nueve; y que fuè tan grande el ſentimiento, que recibieron los Chriſtianos con la noticia de ſu muerte, como el gozo, que por ella tuvieron los Moros. 1099. *in Hiſpania apud Valentiam Rodericus Comes defunctus eſt, de quo maximus luctus Chriſtianis fuit, & gaudium inimicis Paganis.* Eſta clauſula claramente dà à entender, que el Cid era el Eſcudo de los Chriſtianos, y el terror de los Moros; y que no le reconocieran por tal, ſi ſus victorias no huvieran cauſado admiracion. Es apreciable eſta noticia por aver venido de Reyno eſtraño, y de Autor, que no haze mencion de otro Conde Caſtellano.

IN-

INDICE
DE LOS CAPITULOS.

LIBRO PRIMERO.

CAP.I. *Noticias de los Reyes Godos de Eſpaña haſta Teodorico Amalo Rey de Italia.* Pagina 1.

CAP.II. *Averiguaſe, que el Rey Teodorico Amalo vino à Eſpaña.* Pag.5.

CAP.III. *Trataſe del caſamiento del Rey Teodorico con la Reyna Doña Sancha, de los hijos, que nacieron de eſte matrimonio, y del Reyno de Amalarico, y de Teudis.* Pag.10.

CAP.IV. *Principios del Eſtado Monaſtico, y reſumen de ſus progreſſos, con noticia de las Reglas, que he viſto eſcritas en letra Gotica, anteriores à la que eſcriviò el Patriarca San Benito.* Pag.17.

CAP.V. *Noticias de la Regla del Glorioſo Patriarca San Benito, y titulos con que la han iluſtrado los Padres.* P.20.

CAP. VI. *Declaraſe, que la Regla de San Benito ſe obſervò en Eſpaña en tiempo de los Reyes Godos.* Pag.24.

CAP.VII. *Fundacion del Real Monaſterio de San Pedro de Cardeña.* Pag.36.

CAP.VIII. *Monges Fundadores del Monaſterio de Cardeña fueron los primeros, que introduxeron la Regla de San Benito en Eſpaña.* Pag.44.

CAP. IX. *Explicacion de el nombre de Cardeña, y de las Armas del Monaſterio.* Pag.49.

CAP.X. *Ponenſe algunas noticias de la Reyna Doña Sancha, y de ſus hijos, y nietos.* Pag.51.

CAP.XI. *Continuacion de las noticias de los Reyes Godos haſta Recaredo Primero.* Pag.57.

CAP.XII. *Proſigueſe con las noticias de los Reyes Godos haſta Chindaſuindo; y trataſe de S.Fructuoſo.* Pag.61.

CAP.XIII. *Proſigueſe con las noticias de los Reyes haſta D.Rodrigo.* Pag.75.

LIBRO SEGUNDO.

CAP.I. *Eſtado, en que quedò Eſpaña con la entrada de los Moros. Principio de la reſtauracion, y victorias del Rey Don Pelayo.* Pag.86.

CAP.II. *Noticias de los Reyes D. Faſila, y Don Alonſo el Primero, y primeras memorias de Caſtilla la Vieja.* Pag.91.

CAP.III. *Los Reyes D. Fruela Primero, D.Aurelio, D.Silo, Mauregato, y Don Bermudo el Primero; y noticias de algunos Monges, con defenſa de los privilegios.* Pag.96.

CAP.IV. *Principios del Condado de Caſtilla la Vieja, ſu primer Conde, y noticias de algunos Monaſterios.* Pag.107.

CAP.V. *Los Reyes D.Alonſo el Caſto, D. Ramiro, y D.Ordoño, y Condes de Caſtilla.* Pag.110.

CAP.VI. *El Rey D.Alonſo Tercero, Condes de Caſtilla, y otros ſuceſſos de ſu tiempo.* Pag.116.

CAP.VII. *Invaſion de los Moros, deſtruccion del Monaſterio de Cardeña, y Martyrio de ſus docientos Monges.* Pag.131.

CAP. VIII. *Averiguaſe el año del Martyrio, y dificultaſe, que el nombre proprio del Tyrano fueſſe Zepha.* P.136.

CAP.IX. *Daſe noticia del milagro de la ſangre, que por muchos años ſe viò en el paño del Clauſtro, ſepulcro de los Cuer-*

Cuerpos de nueſtros Santos. Pag.139.
CAP.X. *Refierenſe otros maravilloſos ſuceſſos de las Reliquias de los Santos Martyres de Cardeña, que ha experimentado la devocion.* Pag.142.
CAP.XI. *Diligencias, que ſe hizieron, para que los docientos Martyres Monges de Cardeña fueſſen venerados en la Vniverſal Igleſia.* Pag.148.
CAP.XII. *Como llegò la cauſa de los docientos Martyres de Cardeña al debido cumplimiento.* Pag.155.
CAP.XIII. *Diligencias, que ſe hizieron, y Breve, que ſe conſiguiò, para poder rezar de los Martyres de Cardeña.* Pag.158.
CAP.XIV. *Diligencias, que ſe hizieron, para celebrar la primera Fieſta de los Santos Martyres, y ſolemnidad, con que fuè celebrada.* Pag.162.
CAP.XV. *Reliquias de los Santos Martyres, que ſe han dado à diferentes Igleſias, Monaſterios, Lugares, y perſonas.* Pag.166.

LIBRO TERCERO.

CAP.I. *Poblacion de la muy inſigne Ciudad de Burgos Cabeza de Caſtilla.* Pag.172.
CAP.II. *Reedificacion del Monaſterio de Cardeña, y noticias del Abad D. Damian.* Pag.174.
CAP.III. *Los Reyes D.Garcia, D.Ordoño Segundo, D.Fruela Segundo, y D.Ramiro, hijos del Rey D. Alonſo el Magno, y Condes de Caſtilla.* Pag.178.
CAP.IV. *Eleccion de los Juezes de Caſtilla en Nuño Raſura, y Laìn Calvo.* Pag.187.
CAP.V. *D.Pedro Primero Abad de Cardeña, y Condes de ſu tiempo.* Pag.192.
CAP. VI. *El Abad D. Lazaro Primero, el Rey D. Alonſo el Quarto, y Condes de ſu tiempo.* Pag.194.
CAP.VII. *Noticia deſcubierta en Cardeña del Martyrio, que padecieron en Cordova Santa Argentea, y San Vulfura.* Pag.201.
CAP. VIII. *Los Abades D. Alonſo Primero, y Don Gudeſtios.* Pag.207.
CAP.IX. *El Abad Don Cypriano Primero.* Pag.209.
CAP. X. *El Abad D. Eſtevan Primero, y noticias de los Condes de Caſtilla, y de Burgos.* Pag.215.
CAP.XI. *Govierno, y Jerarquias, que avia en los Monaſterios, intitulandoſe los Monges, ſegun el orden Eccleſiaſtico, que avian recibido. Ponenſe los fundamentos, que ay para creer, que huvo ſegundo Martyrio en nueſtro Monaſterio.* Pag.223.
CAP.XII. *Noticias de los Reyes D. Ramiro Segundo, y Don Ordoño el Tercero.* Pag.230.
CAP.XIII. *los Abades D.Receſuindo Primero, y D.Cypriano Segundo.* P.237.
CAP.XIV. *Noticias de los Reyes D.Sancho Primero, y D.Ordoño el Malo, y el Abad D.Eſtevan Segundo.* Pag.242.

LIBRO QUARTO.

CAP.I. *Principios de Fernan Gonçalez primer Conde proprietario de Caſtilla. Cuentanſe algunas victorias de los Caſtellanos; y refiereſe el caſamiento del Conde con la Infanta de Navarra Doña Sancha.* Pag.247.
CAP.II. *Toma del Caſtillo de Carazo, batalla de Caſcajares, y reedificacion del Monaſterio de Arlança.* Pag.250.
CAP.III. *Refierenſe las conquiſtas de Oſma, Gormaz, Roa, y otras, haſta la batalla de Hazinas.* Pag.253.
CAP.IV. *Batalla de Hazinas, y milagroſa victoria, que alcançò el Conde Fernan Gonçalez.* Pag.256.
CAP.V. *Proſigueſe con los ſuceſſos del Conde Fernan Gonçalez, haſta que conſiguiò la Soberanìa de el Condado de Caſtilla.* Pag.258.
CAP.VI. *Libertad del Condado de Caſtilla, que conſiguiò Fernan Gonçalez, y y vltimas guerras, que tuvo con los Moros.* Pag.261.
CAP.VII. *Leyes, que diò el Conde Fernan*

nan Gonçalez à Caſtilla. Refierenſe ſu dichoſa muerte, y los ſuceſſos notables deſpues de ella. Pag.263.

CAP.VIII. *El Abad Don Endura, y favores, que començò à hazer el Conde Garci Fernandez à Cardeña.* Pag.265.

CAP.IX. *Los Abades* D.*Receſuindo Segundo*, D.*Eſtevan Tercero*, *y* Don *Sebaſtian Primero.* Pag.269.

CAP.X. *Los Abades* D.*Garcia*, D.*Felix*, D. *Gomez Primero de eſte nombre.* D.*Cypriano Tercero*, *y* D.*Velaſco*, *y noticias del Rey* D.*Ramiro Tercero.* Pag.276.

CAP.XI. *Principios del Conde Garci Fernandez, y el caſamiento, que celebrò con Doña Ava.* Pag.281.

CAP.XII. *Guerras del Conde Garci Fernandez, y otros Principes, haſta la muerte del Capitan Almançor.* Pag.287.

CAP.XIII. *Vltimas guerras, y muerte de el Conde Garci Fernandez.* Pag.291.

CAP.XIV. *Donaciones, que hizo el Conde Garci Fernandez à las Igleſias, y Monaſterios. Trataſe de las Igleſias de Covarrubias, y Santillana.* Pag.296.

CAP.XV. *Noticias del Rey* D. *Bermudo Segundo; y los Abades D.Pedro Segundo*, D. *Diego Primero, y Don Eſtevan Quarto.* Pag.304.

CAP.XVI. *Suceſſos, y hazañas del Conde de Caſtilla* D.*Sancho* Garcia. Pag.306.

CAP.XVII. *El Abad* D. *Tello. Trataſe del Rey* D.*Alonſo Quinto de Leon, y del Conde* D.*Garcia Sanchez.* Pag.311.

CAP.XVIII. *Noticias del Rey* D. *Sancho el Mayor. Obſervancia Cluniacenſe, que introduxò en Cardeña eſte Principe; y los Abades D.Garcia, y D.Alonſo II.* P.315.

CAP.XIX. *El Rey* D.*Sancho el Mayor reedifica las Igleſias Catedrales de Pamplona, y Palencia. Proponenſe las razones, que perſuaden, que los primeros Canonigos de eſtas Igleſias obſervaron la Regla de S. Benito.* Pag.319.

LIBRO QUINTO.

CAP.I. *Principios del Rey* D.*Fernando el Magno, Primero de Caſtilla, y Leon: y noticias del* Rey D.*Bermudo Tercero.* Pag.337.

CAP. II. *El Abad D.Gomez Segundo, Obiſpo de Burgos, y primeras mercedes, que hizo el Rey Don Fernando à nueſtro Monaſterio.* Pag.339.

CAP.III. *Breve relacion de la Santa Igleſia de Burgos, con el Catalogo de los Obiſpos de Oca, de Caſtilla, y de Burgos. Y noticia donde vivieron algunos deſtos Prelados.* P.341

CAP.IV. *El Abad D. Lazaro Segundo deſte nombre.* Pag.355.

CAP.V. *El Obiſpo D.Gomez Segundo de Caſtilla, y el Abad D.Domingo Primero.* P.358.

CAP.VI. *Los Abades D.Diego Segundo, y D. Gomez Tercero deſte nombre.* Pag.363.

CAP.VII. *El Abad S.Siſebuto.* Pag.366.

CAP.VIII. *El Abad D.Sebaſtian Segundo, y Obiſpo de Leon. Muerte del Abad S.Siſebuto, y culto, que ſe diò al Santo, y à ſus Reliquias.* Pag.381.

CAP.IX. *Advertencia, para dàr principio à los ſuceſſos de Rodrigo Diaz de Bivar, llamado el Cid Campeador.* Pag.388.

CAP.X. *Genealogia, nacimiento, y educacion de Rodrigo Diaz, y teſtimonios de averſe intitulado Campeador, y Cid.* Pag.395.

CAP.XI. *Victorias, y acciones glorioſas del Rey* D.*Fernando el Magno, y ſuceſſos primeros del Cid Campeador haſta la conquiſta de Coimbra.* Pag.401.

CAP.XII. *Los reſtantes ſuceſſos del Rey Don Fernando haſta ſu muerte, y juntamente los del Cid.* Pag.412.

CAP.XIII. *Reynado del Rey* D.*Sancho el Segundo, y hechos del Cid en ſu tiempo.* P.420.

CAP.XIV. *Caſamiento ſegundo de Rodrigo Diaz de Bivar con Doña Ximena Diaz. Venida del Rey* D. *Alonſo à Caſtilla. Juramento, que le tomò el Cid, y otros ſuceſſos haſta que fuè deſterrado.* Pag.436.

CAP.XV. *Deſtierro del Cid, y victorias, que conſiguiò de los Moros, haſta entrar en Zaragoza.* Pag.443.

CAP.XVI. *Victorias, que ganò el Cid, eſtando en Zaragoza. Averiguaſe, que venciò, y prendiò al Conde de Barcelona.* Pag.447.

CAP.XVII. *Levanta el Rey D. Alonſo el deſtierro al Cid: gana el Caſtillo de Rueda: y trataſe, ſi Rodrigo Diaz prendiò, y venciò al Rey D.Pedro de Aragon.* Pag.452.

CAP.XVIII. *Buelve el Cid à Caſtilla: aſsiſte à la toma de Toledo: es nombrado por primer Alcayde de la Ciudad, y otros ſuceſſos.* Pag.459.

CAP.XIX. *Los Abades D.Pedro Tercero, electo Obiſpo de Santiago: D.Pedro Quarto, y D.Diego Nuñez.* Pag.468.

CAP.XX. *Hiaya paſſa de Toledo à ſer Rey de Valencia: introducele Alvar Fañez, y defiendele el Cid. Vienen los Almorabides à Eſpaña.* Pag.474.

CAP.XXI. *Paſſa el Cid à Zaragoza, y à Valencia, en donde hizo ſu aſsiento.* Pag.476.

CAP.XXII. *Deſtierro ſegundo del Cid. Venida de los Almorabides à Valencia. Muerte del Rey Hiaya, y cerco, que el Cid puſo à Valencia.* Pag.484.

CAP.XXIII. *Proſigue el Cid con el cerco: obliga à que ſalgan los Almorabides de Valencia. Determinan bolver los Almorabides. Piden ſocorro los Valencianos al Rey de Zaragoza, y à los Almorabides.* Pag.491.

CAP.XXIV. *Gana el Cid à Valencia: y daſe noticia del govierno, que puſo en la Ciudad.* Pag.495.

CAP. XXV. *Victoria, que conſiguiò el Cid del Rey de Sevilla. Preſente ſegundo, que hizo al Rey D. Alonſo. Embia por ſu muger, è hijas.* Pag.499.

CAP.XXVI. *Victorias, que alcançò el Cid de los Reyes Juceph Abentexepbin, Miramamolin de Marruecos, y Bucar: y tercer preſente, que el Cid hizo al Rey Don Alonſo.* Pag.502.

CAP.XXVII. *Relacion del caſamiento de las hijas del Cid con los Infantes de Carrion.* Pag.506.

CAP.XXVIII. *Caſamientos de las hijas del Cid con los Principes de Navarra, y Aragon, y con el Conde de Barcelona.* Pag.522.

CAP.XXIX. *Preſente del Sultan de Perſia al Cid: y Bautiſmo de Gil Diaz.* Pag.528.

CAP.XXX. *Relacion de la muerte de Rodrigo Diaz de Bivar.* Pag.532.

CAP.XXXI. *Victoria milagroſa conſeguida en Valencia contra el Rey Bucar.* Pag.535.

CAP.XXXII. *Eſtraìdo el cuerpo del Cid al Monaſterio de Cardeña, y forma en que eſtuvo haſta que ſe le diò ſepultura.* Pag. 540.

CAP.XXXIII. *Sepultura, que ſe diò al Cid, y traslaciones, que ſe han hecho de ſu cuerpo.* Pag.544.

CAP. XXXIV. *Trataſe de Doña Ximena Diaz muger del Cid.* Pag.551.

CAP. XXXV. *Trataſe de Diego Rodriguez hijo del Cid, y de ſu deſcendencia.* P.554.

CAP.XXXVI. *Doña Chriſtina Elvira, hija del Cid, caſada con Don Ramiro Sanchez Principe de Navarra.* Pag.555.

CAP.XXXVII. *Succeſsion Real del Cid por ſu hija Doña Chriſtina Elvira.* Pag. 561.

CAP. XXXVIII. *Don Geronimo Confeſſor del Cid, Obiſpo de Valencia, de Zamora, y Salamanca.* Pag.567.

CAP.XXXIX. *Noticias de Alvar Fañez, y demàs Cavalleros de la Compañia del Cid.* Pag.570.

CAP.XL. *Albajas, y Memorias, que ſe conſervan del Cid.* Pag.575.

CAP.XLI. *Concluſsion de los ſuceſſos del Rey Don Alonſo el Sexto.* Pag.578.

CAP.XLII. *Los Abades Don Garcia Tercero, y Don Pedro Quinto.* Pag.582.

LIBRO PRIMERO.

CAPITULO PRIMERO.

NOTICIAS DE LOS REYES GODOS DE ESPAÑA, hasta Teodorico Amalo, Rey de Italia.

N. 1.  La parte Septentrional de Europa, descubrieron los Antiguos vn espacio de tierra, que por verle tan dilatado, fuè llamado Otro Mundo: y despues, para diferenciarle de las demàs Regiones, le intitularon Escandia, ò Escandinavia, que quiere dezir tanto como Campo, murado de fuertes Castillos, por estàr lleno de casi impenetrables riscos, y espesissimos bosques. Confina Escandia àzia el Austro con Dinamarca, y Alemania: el Occidente, y Septentrion, con el Mar Occeano; y el Oriente, con Rusia. Este vastissimo espacio, se divide en dos grandes Reynos, que son Suecia, y Noruega. La Suecia, que es el Reyno confinante à la Germania, entre las muchas Provincias, que contiene, comprehende la Gothia, que como mas cercana al Austro, es de mas benigno, y templado clima, que las restantes tierras de la Escandia, y mas apto à la propagacion humana; de suerte, que se dize de aquella Region, que dà à los hombres sitio en que nacer; pero no frutos, con que poderse alimentar. Ademàs de criar su clima mucha gente, haze, que sea muy robusta, y animosa; y assi, la multitud, y la animosidad, les obligaron à salir con las armas en la mano, à buscar terreno mas abundante de frutos.

Gothia.

Godos animosos

2 Salieron de aquellos parages diversas Naciones, como fueron, los Suevos, Vandalos, Silingos, Normandos, y otros; pero los Godos, llamados assi, por aver salido de la Gothia, fueron los que con su valor, y esfuerço eternizaron su nombre. Estos, muchos siglos ha, traspassaron el Golfo Codano, y permanecieron en el Cherconeso muchos años: y de alli, embarcandose en el Mar Britanico, invadieron la parte Occidental de Inglaterra. Otros Godos, aplicandose mas àzia la Region meridional, penetraron el corazon de Alemania: y otros se hizieron dueños de muchas Provincias, en donde dominaban los Romanos; y de modo, que se hizieron formidables al Imperio Romano, assi por el numero, como por su audacia. Refiere Manuel Tesauro, en los Reyes de Italia, que despues de la muerte de el Emperador Galieno, aviendo aportado en tierra del Imperio trecientos y veinte mil Godos, se apoderaron de modo de algunos Dominios, que se vieron precisados, à pagar tributo à su grande valor. Aviendo ocupado la Tracia, la Tesalia, la Grecia, y la Istria, se enderezaron àzia la Italia, la Francia, y

Manuel Tesauro.

nueſtra Eſpaña, por los años de trecientos y nueve.

3 Pocos años deſpues, governando el Imperio Valente, le ſuplicaron, que les aſsignaſſe tierra, en donde hazer aſsiento; y juntamente le rogaron, que les embiaſſe Maeſtros, que les inſtruyeſſen en la Religion Chriſtiana (antes eran Idolatras) y de ſu parte ofrecieron ayudar con ſus armas à los Romanos. Condeſcendiò el Emperador à la peticion; pero en quanto à la Doctrina fueron poco afortunados: porque como el Emperador Valente adolecia de la heregia Arriana, embiòles Maeſtros, apaſsionados por eſte error. Aunque generalmente toda la gente, que ſaliò de la Gothia, ſe llamaron Godos, los que tiraron à la parte del Levante, ſe intitularon Oſtrogodos; y los que ſe enderezaron al Poniente, fueron nombrados Veſtrogodos, y por el vulgo Viſigodos; à la manera, que dividieron à la Gothia en Veſtrogothia, y Oſtrogothia, que quiere dezir Gothia Occidental, y Oriental. Los Oſtrogodos ſe levantaron con la Italia, y los Viſigodos con la Galia Gotica, y con toda nueſtra Eſpaña.

Atanarico, Rey primero.

4 El primer Godo, que reconocèmos, que recibiò el titulo de Rey, y de quien dàn principio nueſtras Coronicas, fuè Atanarico, y ſe le dieron año de trecientos y ſeſenta y nueve. Gozòle treze años, y muriò en Conſtantinopla año de trecientos y ochenta y vno.

5 Muerto Atanarico, los Godos ſe abſtuvieron de elegir Rey de ſu nacion, por conocer, que el Emperador Teodoſio governaba el Imperio con gran diſcrecion, y clemencia, y como Padre de ſus vaſſallos. Muerto Teodoſio, con ocaſion de las reboluciones, que la ambicion introduxo en tiempo del Emperador Honorio, ſe alteraron los Godos, y puſieron los ojos para Rey en Alarico Primero, que era del linage de los Balteos, año de trecientos y noventa y ſiete. Eſte Principe determinò baxar à Italia, y aviendoſe juntado con Ragadayſo, Rey de los Oſtrogodos, cruel Idolatra contra los Catolicos, tuvo varios debates con los Romanos, y en vno de ellos muriò Ragadayſo, y con èl docientos mil Godos. Sentido Alarico de tan funeſto golpe, paſsò à poner cerco à Roma, y no faltando quienes puntuales franqueaſſen las puertas, diò facultad, para que ſus Soldados ſaqueaſſen la Ciudad, exceptuando los Templos, y perſonas, que ſe acogieſſen à ſagrado. Hallò dentro de Roma à Gala Placidia, hija del Emperador Teodoſio, à quien hizo priſionera; pero por reſpeto del Padre, la tratò con el decoro debido à ſu perſona. Pocos dias deſpues que Alarico ſe apoderò de Roma, tomò el camino para Sicilia, en donde muriò año de quatrocientos y diez, aviendo reynado treze años.

Alarico Primero.

6 Ataulfo, que es el que nueſtros Hiſtoriadores cuentan por primer Rey de Eſpaña, y por ſucceſſor de Alarico, deſde ſus principios procurò ajuſtarſe con el Emperador Honorio, con animo de hazer aſsiento en algunos Eſtados de la Corona Imperial. Logrò ſu intento, y el de recibir por eſpoſa à Placidia, de quien eſtaba prendado, por aver reconocido en eſta Princeſa, vnidas la diſcrecion, y hermoſura. Aviendo eſtado en Narbona, en donde eſtos Principes ſe dieron las manos, determinò paſſar à nueſtra Eſpaña, con la mira de emplear el valor marcial de ſu gente contra los Vandalos, Alanos, Suevos, y otras Naciones, que avian venido de la Eſcandia, y ſe ſeñorearon de nueſtros Reynos. Hecho dueño Ataulfo de

Ataulfo.

de Barcelona, fuè alevosamente muerto por vn Godo, disfrazado en bufon, año de quatrocientos y diez y seis, aviendo reynado seis años.

Sigerico.

7 Sigerico fuè nombrado Rey de los Godos, por averse explicado en la entrada, que Alarico hizo en Roma, poderoso en gente, y de corazon esforçado; como expressamente dize el Chronicon de Cardeña. El Chronicon Emilianense, que algunos llaman Albeldense, advierte, que quitaron la vida à Sigerico los proprios vasiallos, porque deseaba mantener la paz con los Romanos, aviendo reynado vn año. Advierto, que el Chronicon Emilianense acostumbrò à contar por años enteros años no cumplidos. Lo cierto es, que Sigerico no reynò año entero. El Chronicon de Cardeña dize, que reynò ocho años; persuadome, que el Copista trasladò años por meses.

Chronicon Emilianense.

Uvalia.

8 Uvalia sucediò à Sigerico, hizo pazes con el Emperador Honorio, y le remitiò à su hermana Placidia, por el encargo, que le hizo Ataulfo. Assegurado Uvalia de la amistad de los Romanos, dispuso entrar con su exercito en España, y hazer guerra à los Vandalos, y Silingos, que ocupaban la tierra de Andalucia. Aviendo triunfado de estas dos Naciones, se enderezò à Portugal, y alli consternò à los Alanos. Vsano Uvalia con estas expediciones, diò la buelta para la Galia Gotica, y puso su Corte en Tolosa, en donde muriò año de quatrocientos y veinte, despues de aver gozado el Reyno tres años, y algunos meses.

Teodoredo.

9 Teodoredo, sucessor de Uvalia, rompiò la paz con el Imperio, y triunfò de los Romanos, dexando muerto en el Campo al Capitan Litorio, y con èl à muchos millares de su Capitania. Tuvo despues de algunos años guerra con Atila, Rey de los Hunnos, gente tambien Septentrional. Rompiòse la batalla en los Campos Catalaunicos, en la qual despues de muy reñida, fuè muerto Teodoredo, año de quatrocientos y dos, aviendo reynado treinta y dos años, y algunos meses. Disputase el sitio de esta batalla. El Chronicon de Cardeña le señala en Chalon, de la Provincia de Champaña.

Turismundo.

10 Turismundo, hijo de Teodoredo, por aver dado muestras de gran valor en la referida batalla, fuè aclamado por sucessor de su padre, en los mismos Campos Catalaunicos. El Rey Atila, que no podia sufrir, verse vencido, bolviò al siguiente año à las Galias, contra los Alanos. Turismundo, persuadido, que venia contra los Godos, saliò de Tolosa à buscarle, y diò contra èl, de modo, que Atila se viò obligado à huir mas que de passo à su tierra. Estas victorias, de tal suerte ensobervecieron à Turismundo, que no pudiendo tolerarle sus proprios hermanos, Teodorico, y Frederico, le quitaron la vida (segun creo) año de quatrocientos y cinquenta y tres. Vnos Historiadores dizen, que reynò tres años; y el Chronicon de Cardeña señala los mismos. Otros dizen, que reynò solo vn año.

Teodorico Primero.

11 Teodorico Primero, aviendo tomado el baston de su hermano Turismundo, entrò en España en busca de Ricciario, Rey de los Suevos. Diòle alcance à quatro leguas de la Ciudad de Astorga, à las riberas del Rio Orbigo, en vn Lugar, que el Chronicon de Cardeña llama Mendejèos; y alli peleò Teodorico con tanto esfuerço, que

dexò muertos à muchos Suevos; y Ricciario, mal herido, ſe eſcapò à vña de cavallo. Teodorico proſiguiò en el alcance, y llegò à la Ciudad de Braga, en donde ſus Soldados hizieron grandes hoſtilidades, y profanaron lo ſagrado. Tuvo noticia de que Ricciario ſe hallaba en cama, doliente de la herida, y diò orden, que le traxeſſen à ſu preſencia, aſſegurado de la vida; pero luego la perdiò con el mal humor, que cauſan ſemejantes viſitas: y los Suevos timidos, ſe abſtuvieron por entonces de elegir Rey. Paſsò Teodorico à Merida, con animo de ſaquear la Ciudad; pero Santa Eulalia, de tal ſuerte ſaliò à la defenſa, que Teodorico, lleno de pavor, y eſpanto, ſe retirò à la Galia Gotica, y alli fuè muerto por ſu hermano Eurico, al fin del año de quatrocientos y ſeſenta y ſeis, aviendo gozado la Corona treze años.

Eurico.

12 Eurico, aviendo tomado poſſeſsion del Reyno, tratò de poner en orden à ſus Militares, para extender ſus Dominios. En eſta ocaſion ſe viò el prodigio, de que las armas, que los Soldados tenian en las manos, perdieron el nativo color del hierro, y vnos hierros parecieron verdes, otros roſados, otros azafranados, y negros otros. Saqueò la Provincia de Portugal; cogiò las Ciudades de Zaragoza, y Pamplona; y deſtruyò mucha tierra de la Provincia Tarraconenſe. Venciò à Riotimo, Rey de los Britanos, y le obligò à que ſe retiraſſe à ſus Dominios. Eurico fuè el primer Rey de los Godos, que mandò recopilar las leyes de ſus anteceſſores, y las ſuyas proprias, que avia mandado promulgar; y diſpuſo, que fueſſen pueſtas por eſcrito, y todas juntas cupieron en pocas lineas. A la margen del Chronicon de San Millan ſe lee, eſcrita de la miſma mano, eſta clauſula: *Gothis legem Catholicam dedit*; que dize en Romance: El Rey Eurico diò la Ley Catolica à los Godos. Diego de Valera huvo de encontrar otro eſcrito ſemejante, porque hablando de eſte Rey, dize, que diò glorioſamente el alma al Criador. Fredegario refiere de eſte Principe, que edificò en Brivate vn ſumptuoſo Templo à San Julian. Acaſo eſte Rey, deſpues de averſe explicado acerrimo Arriano, conſiguiò en los vltimos años la luz de la verdad Evangelica. Comunmente dàn à Eurico diez y ſiete años de Reyno: el Chronicon de Cardeña le ſeñala diez y ocho: creo, que quenta algunos meſes por año entero. Muriò en Arlès, año de quatrocientos y ochenta y quatro.

Fredegar. Schol. in Cheſne, to. 1. pagin. 727.

Alarico Segundo.

13 Alarico Segundo, hijo, y ſuceſſor de Eurico, casò con Teudetuſa, hija de Teodorico Amalo, Oſtrogodo, Rey de Italia. Alarico ſolicitò, que la paz, y la juſticia dominaſſen en ſu Reyno: conſiguiò el intento por eſpacio de algunos años; pero à lo vltimo ſe inquietaron los animos de Alarico, y Clodoveo, Rey de Francia, de modo, que aunque Teodorico Amalo, Cuñado de Clodoveo, y Suegro de Alarico, procurò apaciguar los animos, no lo pudo conſeguir; y aſsi, entraron en batalla Alarico, y Clodoveo, y en ella fuè muerto Alarico, en los Campos Vogladenſes, no lexos de la Ciudad de Potiers, año de quinientos y ſiete, aviendo reynado veinte y tres años.

Geſalaico.

14 Los Godos al conſiderarſe ſin Rey, vnos ſe aplicaron à Geſalaico, hijo baſtardo de Alarico, y le aclamaron en Narbona; otros ſe inclinaron à Amalarico, hijo legitimo de Alarico: y por conſiderarle de poca edad, para aſſegurarle, le traxeron à nueſtra Eſpaña: con que el

el Reyno de los Godos quedò dividido entre los dos hermanos. El Rey Teodorico Amalo, aunque era Abuelo de Amalarico, à los principios no explicò ſentimiento de eſta diviſion: porque conſta de la carta, que Teodorico eſcriviò à Traſamundo, Rey de los Vandalos en Africa, que en los primeros años favoreciò al Rey Geſalaico. Teodorico ſolo explicò ſentimiento contra el Rey Clodoveo, porque conſeguida la victoria contra Clodoveo, proſiguiò en la conquiſta de los Dominios de los Godos. Teodorico paſsò à Francia con ſu exercito, y recuperò mucha parte de la tierra, que avia cogido Clodoveo. Geſalaico, que ſe hallaba en Narbona con los Soldados de ſu partido, noticioſo de que Gundavaldo, Rey de Borgoña, venia à buſcarle, le ſaliò al encuentro; pero con tan poco animo, que vencido, ſe retirò à Barcelona, en donde eſtuvo, haſta que el Rey Teodorico le privò del titulo de Rey, por aver huìdo del Campo con ignominia. Deſde Barcelona ſe embarcò para Africa, à pedir ſocorro à Traſamundo: no le conſiguiò como le pretendia; y aſsi, temiendo à Teodorico, ſin entrar en Eſpaña, paſsò à la Aquitania, en donde aviendole tenido oculto vn año la cobardia, tratò de dàr la buelta con alguna gente à Barcelona. Ibba, Capitan de Teodorico, le ſaliò al camino, quatro leguas de la Ciudad, en donde le venciò: con que procurò caminar ligero à Francia; pero no caminò tan veloz, que no le dieſſe alcance vna partida de Cavallos, que deſpachò el Capitan Ibba. Dieron con èl de la otra parte del Rio Druencio, y alli acabò Geſalaico con la honra, y con la vida: aviendo reynado, ſegun dize el Chronicon de Cardeña, tres años, y ſiete meſes.

Caſiodoro, Variar. lib. 5. ep. 44.

CAPITULO II.

AVERIGUASE, QUE EL Rey Teodorico Amalo vino à Eſpaña.

15 TOdos nueſtros Hiſtoriadores Antiguos vniformemente eſcrivieron, que el Rey Teodorico Amalo paſsò, y eſtuvo en Eſpaña. San Iſidoro, Arçobiſpo de Sevilla, eſcriviò, que Teodorico, Rey de Italia, eſtuvo en eſtos Reynos. Hablando del Rey Geſalaico, dize, que fuè privado de la enveſtidura de Rey, por Teodorico: *Etiam Regni faſcibus à Theodorico fugæ ignominia privaretur.* Haſta aora no ſe ha deſcubierto carta de Teodorico, entre las muchas, que mandò eſcrivir à Caſiodoro, en que dè orden à Miniſtro ſuyo, para privar à Geſalaico del titulo de Rey: Luego eſtando Teodorico en Eſpaña, ò cerca de ella, mandò, que no reconocieſſen à Geſalaico por Rey. Eſcriviò tambien el Santo Doctor, que Geſalaico, por miedo de Teodorico, deſde Africa paſsò à la Provincia de Aquitania, y que alli eſtuvo oculto vn año: *De Africa rediens ob metum Theodorici Aquitaniam petijt, ibique anno vno deliteſcens.* Eſtos miedos, mas parece que eran à la perſona de Teodorico, que à la de ſu Capitan. Deſpues de aver eſcrito nueſtro Santo, que Teodorico reynò en Italia, proſigue diziendo: Muerto el Rey Geſalaico, Teodorico obtuvo otra vez el Reyno de Eſpaña quinze años, y deſpues le dexò à ſu nieto Amalarico: y dando de alli la buelta para Italia, reynò algun tiempo con toda proſperidad: *Rurſus extincto Geſalaico Rege Gothorum, Hiſpaniæ Regnum quindecim annis obtinuit, quod*

Teodorico Amalo.

S. Iſidor. Goth. Hiſt.

quod ſuperſtiti Amalarico nepoti ſuo reliquit. Inde repetens Italiam, aliquando omni cum proſperitate regnavit. En el Rey Amalarico, repite el Santo Doctor la buelta, que Teodorico diò à Italia, en donde diò fin à ſu vida: *Regreſſo in Italiam Theodorico, & ibi defuncto.* Por eſtos teſtimonios ſe conoce, que San Iſidoro tuvo por cierto, è indubitable, que el Rey Teodorico Amalo vino à Eſpaña.

16 El Chronicon de S. Millan, deſpues de aver dicho, que Teodorico, Rey de Italia, triunfò de los Franceſes, proſigue en dezir, que el ſobredicho Teodorico, muerto Geſalaico, poſſeyò el Reyno de los Godos quinze años. Dexòle deſpues à ſu nieto Amalarico, y diò la buelta para Italia, en donde muriò, ſiendo Emperador Juſtiniano: *Supradictus Theodoricus, occiſſo Geſalaico, Regnum Gothorum obtinuit annis quindecim, & ſuperſtiti nepoti ſuo Amalarico reliquit: ipſe Italiam rediit, & ibi vitam finivit ſub Imperatori Iuſtiniano.* La Chronologia, que ſacò à luz Andrès de Cheſne, de vn Codice manuſcrito del Monaſterio Moyſiacenſe, repite las miſmas palabras, que ſe leen en el Chronicon de San Millan. El Chronicon de Maximo Ceſarauguſtano, que Don Nicolàs Antonio puſo al fin de ſu Bibliotheca antigua, ſeñala la venida del Rey Teodorico à Eſpaña en el año de quinientos y ocho: *Era* D.XL.VI. *Theodoricus Oſtrogothorum Rex in Hiſpaniam venit.*

Chronicon Æmilian.

Andrès de Cheſn. to. 1.

Nicol. Ant. Bibl. Vet. tom. 2.

17 Qualquiera autoridad de eſtas, no aviendo evidencia en contrario, es eficàz teſtimonio para perſuadir, y obligar à creer, que Teodorico Amalo eſtuvo en Eſpaña: y aſsi, el Arçobiſpo Don Rodrigo, en la Hiſtoria de los Oſtrogodos, Don Lucas de Tuy, Don Alonſo de Cartagena, Obiſpo de Burgos; el Obiſpo de Palencia, Don Rodrigo Sanchez, y otros muchos, aſſertivamente eſcrivieron, que el Rey Teodorico paſsò à Eſpaña, y eſtuvo en eſtos Reynos. He regiſtrado diferentes Hiſtorias antiguas manuſcritas, que ſe conſervan en el Eſcorial, y otras que he viſto en Librerias particulares, y todas dàn por aſſentada la venida del Rey Teodorico Amalo à Eſpaña.

18 El Maeſtro Ambroſio de Morales, començò à oponerſe al dictamen, en que ſe avia vivido en Eſpaña cerca de mil años: y como eſte grave Autor mereciò, y merece, que ſe haga mucha eſtimacion de ſus Eſcritos, por ſus muchos deſvelos, y gran cordura, con que procurò averiguar los ſuceſſos de Eſpaña, ſiguieron el miſmo parecer, y opinion otros grandes Hiſtoriadores. Paſsèmos, pues, aora à regiſtrar las razones, que obligaron al Maeſtro Morales, para apartarſe del ſentir de San Iſidoro, y de los demàs Hiſtoriadores. La primera razon ſe reduce à dezir, que Caſiodoro, ni en la Coronica, ni en las Cartas que eſcriviò, como Secretario de Teodorico, haze mencion, de que eſte Principe entraſſe en Eſpaña. Forma la ſegunda de las fechas de las cartas, y de las acciones, que eſte Rey executò, hallandoſe en Italia. Supone, que el Rey Alarico, Padre de Amalarico, muriò año de quinientos y ſeis; y que al año ſiguiente, Teodorico diò orden para que ſu exercito, con el General Ibba, paſſaſſe à recuperar lo que Geſalaico, por floxedad avia perdido; como conſta de la carta, que anda entre las que eſcriviò Caſiodoro.

Ambr. Moral. lib. 11 c. 39. 40. y 42. y en las Addicion. fol. 13.

19 Para llenar el hueco, que huvo deſde el año de quinientos y ſiete, haſta el de quinientos y diez, en que el Maeſtro Morales aſsigna

la muerte del Rey Geſalaico, cita varias Cartas, para probar, que Teodorico aſsiſtia en Italia. Las dos primeras ſon las que remitiò à Traſamundo, Rey de los Vandalos: deſpues pone las Cartas, que expreſſan, que Teodorico tenia el Señorio en las Galias, particularmente en Narbona, Arlès, y Marſella: y vltimamente cita la Carta, eſcrita al General Ibba, quando ſe hallaba en Narbona con el exercito. Eſtas ſon las razones, que alega el Maeſtro Morales, para perſuadir la nueva opinion, de que el Rey Teodorico no pudo paſſar à Eſpaña en tiempo de Geſalaico. Deſpues tratando de propoſito de eſte ſu dictamen, dize: Yà hemos viſto, como no vino à Eſpaña haſta el año de quinientos y diez; y aſsi moſtrarèmos tambien, que no vino en los tiempos de adelante. En el año de quinientos y diez, vigeſimo del Emperador Anaſtaſio, en que fuè Conſul Boecio Severino, Teodorico eſtuvo muy deſpacio en Italia; como parece por lo que Caſiodoro quenta al fin de ſu Coronica, y en las Cartas de lo que Teodorico executò eſtando en Rabena. En el año de quinientos y onze fuè Conſul Felix Galo; y haze mencion de eſte Conſul en las Cartas, que el Rey Teodorico eſcriviò deſde Rabena.

20 Tampoco (dize) pudo eſte Rey paſſar à Eſpaña en el año de quinientos y doze, porque en eſte año ſe congregò el Concilio de Rabena, en preſencia de Teodorico, para apagar el ciſma, que bolviò à mover Lorenço Antipapa contra el Pontifice Simaco. En el año de quinientos y treze, deſde Rabena eſcriviò Teodorico à los Romanos, pidiendo el Conſulado para Caſiodoro, y aſsi fuè Conſul en el año ſiguiente. Refiere Caſiodoro, y conſta de las Cartas de Teodorico, que eſte Rey, en el año de quinientos y catorze, tratò de caſar à ſu hija Amalaſuinta con Eutarico, Oſtrogodo, que reſidia en Eſpaña; el qual al ſiguiente año paſsò à Italia, en donde ſe celebraron los deſpoſorios con grande mageſtad, y regozijo. En el año de quinientos y diez y ſeis, y en los dos años ſiguientes, haze Caſiodoro mencion de la aſsiſtencia de Teodorico en Italia, con ocaſion de la jornada, que Eutarico hizo à Roma de la buelta de Rabena, y de las fieſtas, que ſe celebraron delante de Teodorico, por el Conſulado de Eutarico, ſu yerno. Para concluìr el Maeſtro Morales con la Chronologia de las Cartas, y acciones del Rey Teodorico en Italia, dize, que Procopio, y otros Autores, refieren muchas coſas, que hizo eſte Rey en los ocho años ſiguientes, hallandoſe en Rabena; y que ſegun eſto, ſe puede afirmar por cierto, que Teodorico Amalo nunca llegò à vèr à Eſpaña. La tercera razon, que alega el diſcreto Morales, es el teſtimonio con que aſſegura, que Teodorico governò à Eſpaña, por ſus Capitanes Ibba, Teudis, y Ampelio, durante la minoridad de ſu nieto Amalarico.

21 Eſtas ſon las razones, que movieron al Maeſtro Morales para perſuadirſe, à que el Rey Teodorico no entrò dentro de los limites del Reyno de Eſpaña; pero yo no las conſidero tan ſeguras, que me obliguen à deſamparar la autoridad de San Iſidoro, y la de los demàs Hiſtoriadores antiguos. El argumento, que llaman puramente negativo, que es el que ſe toma del ſilencio de vn Eſcritor, que no eſcriviò de propoſito las acciones de vn ſugeto, es muy debil para perſuadir, que no es cierto el ſuceſſo, que otro Hiſtoriador de igual autoridad afirma poſitivamente por ſegu-

Argumento negativo, es debil.

guro. El Grande Caſiodoro no tomò por aſſumpto, eſcrivir las hazañas, y ſuceſſos del Rey Teodorico: notò algunas acciones en la Coronica; publicò otras con ocaſion de las Cartas, que eſcriviò, como Secretario de eſte Principe: dexò al ſilencio otras muchas, como conſta de Hiſtoriadores claſicos de aquellos tiempos. Luego no aver dicho Caſiodoro, que el Rey Teodorico paſsò à Eſpaña, no debe prevalecer al teſtimonio de San Iſidoro, en que explica, que eſte Principe eſtuvo en eſtos Reynos. Nueſtro Santo Doctor pudo muy bien conocer, y comunicar perſonas, que alcançaron à vèr los ſuceſſos, que acaecieron en Eſpaña en tiempo de Teodorico: Luego debèmos perſuadirnos, que el Santo, bien informado, eſcriviò, que Teodorico deſde Eſpaña diò la buelta para Italia. No conſta de la Coronica, ni de las Cartas de Caſiodoro, que el Rey Teodorico paſſaſſe à Francia contra Clodoveo; y no obſtante, Ambroſio de Morales ſe perſuadiò, que hizo eſta jornada, por averla eſcrito Procopio (tambien la eſcriviò San Iſidoro, por eſtas palabras: *Theudericus autem Rex dum interitum generis comperiiſſet, confeſtim ab Italia proficiſcitur.*) Pues por què no darèmos aſſenſo à la jornada, que Teodorico hizo à Eſpaña, por averla eſcrito San Iſidoro, aunque Caſiodoro la paſſaſſe en ſilencio? De mayor autoridad ſon los teſtimonios de San Iſidoro, que los de Procopio, de nacion Griego, y por aver recibido las noticias en Conſtantinopla.

S. Iſidor. Goth. Hiſt.

22 La Chronologia, que ſe ha formado de las Cartas eſcritas en Italia, tampoco convence, que el Rey Teodorico no pudieſſe paſſar à Eſpaña: porque aunque las Cartas ſe eſcrivieſſen en años conſiguientes, pudo aver entre vnas, y otras cerca de dos años de intervalo: pudoſe eſcrivir vna en los primeros meſes de vn año, y la otra en los vltimos dias del ſiguiente. De las Cartas de Teodorico, no ſe puede colegir Chronologia cierta, porque no ſeñalan tiempo, ni lugar en donde fueron eſcritas: pero podèmos diſcurrir con probabilidad, que el Rey Teodorico eſcriviò à los Reyes Clodoveo, y Alarico, ſolicitando apagar el fuego de la guerra, que ſe avia encendido entre los dos, en el año de quinientos y ſeis; y en el año ſiguiente, à veinte y quatro de Junio, eſcriviò Teodorico à ſus Godos, para que ſe diſpuſieſſen à la expedicion de las Galias; y no obſtante, aunque conſta, que parte de eſtos dos años, y los cinco ſiguientes, eſtuvo Teodorico en Italia, no hallò el Maeſtro Morales repugnancia, para aſſentir con Procopio, que paſsò à Francia.

23 No dexan de hallarſe en la Chronologia, que formò el Maeſtro Morales, algunas equivocaciones, como es, la de ſeñalar en el año de quinientos y doze el Concilio de Rabena, que fuè congregado contra el Ciſma, que levantò Laurencio: el Ciſma, que moviò eſte Antipapa contra el Pontifice Simaco, en el año de quatrocientos y noventa y nueve, ſe concluyò en el de quinientos y dos; como ſe puede vèr en el Cardenal Baronio, y otros Autores. Tambien padeciò engaño, en ſeñalar el año del Conſulado de Eutarico, porque obtuvo eſta dignidad en el año de quinientos y diez y nueve, en compañia del Emperador Juſtino. Deſde eſte año, haſta el de veinte y ſeis, en que muriò el Rey Teodorico, no ſe dize, que executaſſe accion alguna en Italia: Luego no convencen la Chronologia del Maeſtro Morales, y la eſtan-

Baron. An. 502.

eſtancia de Teodorico en Italia, de modo, que nos obligue à deſamparar la autoridad de San Iſidoro.

24 La tercera razon eſtriva, en que Teodorico puſieſſe en Eſpaña por Governadores, y Capitanes, à Teudis, Ibba, y Ampelio: la qual no prueba, que Teodorico no vinieſſe algunas vezes à eſtos Reynos, que tenia à ſu cargo: porque no repugna, que los Reyes vayan, y eſtèn algun tiempo en donde tienen pueſtos Governadores: Luego pudo venir Teodorico à Eſpaña, eſtàr con ſus Generales, y darles inſtrucciones para la buena adminiſtracion del Reyno, y expedicion de muchos negocios de importancia, que no dexarian de ofrecerſe en el diſcurſo de quinze años, que adminiſtrò el Reyno, con el fin de alargarle deſpues à ſu nieto Amalarico.

25 Otros Autores modernos, que echaron por la ſenda, que abriò el Maeſtro Morales, tuvieron por ſupueſtas, y añadidas à la Hiſtoria de San Iſidoro, las palabras, que explican, que Teodorico deſde Eſpaña diò la buelta para Italia, y afiançan ſu dictamen en vna ediccion del Chronicon de San Iſidoro, que no haze mencion de ſemejante jornada. Quando carecèmos de los eſcritos originales de los Autores, debèmos juzgar las copias mas antiguas por legitimas, y autenticas, y de que ſe hallan mas traſumptos, que ſiguieron los Hiſtoriadores antiguos. El traslado, que ſiguieron el Arçobiſpo Don Rodrigo, Don Lucas de Tuy, con los demàs Hiſtoriadores, y al parecer, el Chronicon de San Millan, que ha mas de ochocientos años que ſe eſcriviò, es conforme à la ediccion alegada de San Iſidoro. Entre los Manuſcritos de la Libreria, que mandò diſponer en eſtos años la Mageſtad de nueſtro Rey Phelipe Quinto, encontrè vno, que creo, que es copia de las Hiſtorias antiguas, que recogiò Don Pelayo, Obiſpo de Oviedo, para añadir à ellas la ſuya propria; y refiere las miſmas palabras, que hemos alegado de San Iſidoro. Lo miſmo dize la copia, que diò à la eſtampa el Padre Phelipe Labbè. Don Juan Grial tomò à ſu quenta la impreſsion de las Obras de San Iſidoro, diligenciò quantas copias pudo deſcubrir en Eſpaña; y aviendolas regiſtrado, diò à la eſtampa la Hiſtoria de los Godos, que eſcriviò el Santo, ſegun la hemos citado; y aſsi la veneramos por la mas legitima, y mas ajuſtada à la original del Santo Doctor.

Librer. del Rey de M. SS. caj. 3.

Labbe, tom. 1. pag. 66.

26 Don Joſeph de Pellizer ſe atreviò à dezir, que el Chronicon, y las Hiſtorias de los Reyes Godos, Vandalos, y Suevos, no ſon Obras de San Iſidoro, Arçobiſpo de Sevilla, ſino de Iſidoro Pacenſe. Y porque San Braulio, en el Elogio, que formò del Santo Arçobiſpo, dize expreſſamente, que el Santo Doctor eſcriviò dichas Hiſtorias, ſe arrojò à eſcrivir, que dicho Elogio no es de San Braulio. Semejantes novedades, mas ſon para deſpreciadas, que para darlas ſatisfacion. Don Nicolàs Antonio ſatisfizo à la novedad de ſu amigo Pellizer, adonde el Curioſo podrà acudir. En el Capitulo ſiguiente ſe veràn otros teſtimonios, que explican la venida del Rey Teodorico à Eſpaña.

Nicol. Anton. Bibl. Vet. Hiſp. tom. 1. lib. 5. cap. 4. n. 117.

CAPITULO III.

TRATASE DEL CASAmiento del Rey Teodorico con la Reyna Doña Sancha, de los hijos, que nacieron deſte Matrimonio, y del Reyno de Amalarico, y de Teudis.

27 AUnque el Rey Teodorico, Rey de Italia, pudo celebrar las ſegundas nupcias con Señora de eſtos Reynos, ſin aver venido à Eſpaña, como celebrò las primeras con Audafleda, hija de Clodoveo, Rey de Francia, ſin aver Autor, que diga, que para caſarſe Teodorico paſſaſſe à aquel Reyno: èl Maeſtro Morales hizo juizio, de que el Rey Teodorico no celebrò ſegundo matrimonio con la Reyna Doña Sancha. El Maeſtro Bivar ſobre el Chronicon de Maximo Ceſarauguſtano, tratò con erudicion eſte punto, y alli ſe pueden vèr los teſtimonios de Luitprando, y Julian Perez.

Morales, lib. 11. c. 42.

Bivar en M. Maxim. pag. 274.

28 San Ildefonſo, hablando de San Iſidoro, dize: *Que fuè hijo de Severiano, Duque de Cartagena, y deſcendiente de la Iluſtre proſapia de los Reyes Godos.* El Arçobiſpo Don Rodrigo, tratando del Rey Leovigildo, teſtifica, que *casò con Teodoſia, hija de Severiano, Duque de la Provincia Cartaginenſe, hijo del Rey Teodorico.* San Iſidoro en el Chronicon, que trasladò Don Lucas de Tuy, declarò, que *el Rey Teodorico casò con vna Señora natural de Toledo, deſcendiente de la primera Nobleza de Eſpaña. De eſta Señora huvo vn hijo, llamado Severiano.* Alvaro Gomez, que manejò muchas copias de las Obras de San Iſidoro, eſcritas en letra Gotica (como teſtifica Juan Grial en la Genealogia, que formò del Santo Doctor) alega por proprias del Santo eſtas palabras: *Leovigildo, como fueſſe tenido por Chriſtiano, conſiguiò caſarſe con Teodoſia, hija del Duque Severiano, hijo del Rey Teodorico.* Alcocer, y Piſa, en la Hiſtoria de Toledo, citando à San Iſidoro, eſcrivieron, que aviendo vencido Teodorico al Rey Clodoveo, paſsò deſde la Gaſcuña à Eſpaña, que tomò la poſſeſsion de los Dominios, entre tanto que Amalarico tenia edad competente para governar la Corona; y que eſtando en Eſpaña, ſe casò ſegunda vez con vna doncella del antiguo linage de los Eſpañoles, natural de eſta Ciudad de Toledo, y que huvo en ella à vn hijo, por nombre Severiano. Salazar de Mendoza en el Panegyrico à la Igleſia de Toledo, que eſcriviò en la Coronica del Cardenal Mendoza, aſſegura lo miſmo. Andrès Reſende, venerado de Ambroſio de Morales por perſona de juizio maduro, y de erudicion grande, en reſpueſta à la Carta, que le eſcriviò el Maeſtro Morales, dize: *Que el Rey Teodorico Amalo casò en Eſpaña con vna Señora de la primera Nobleza de los Eſpañoles, que acaſo fuè de la Familia de los Emperadores Honorio, y Teodoſio. En eſta Señora tuvo Teodorico à Severiano, Padre de Teodoſia, y Abuelo de los Reyes San Hermenegildo, y Recaredo.* No pongo en latin las palabras de los referidos Autores, por no ſer moleſto, y porque ſe pueden vèr en el Maeſtro Bivar, y en la Hiſpania Illuſtrata.

S. Ildeph. Hiſpan. Illuſt. t. 4. pag. 53.

D. Rodrig. Tolet. lib. 2. c. 14.

D. Luc. de Tuy, en Theod. Iunior.

Alcocer, y Piſa, Hiſt. de Toledo.

Salaz. en la Coron. del Card. Mendoz. al princ.

Reſend. Hiſpan. Illuſt. to. 2.

29 Yà tenèmos al Rey Teodorico Amalo caſado con Señora principal de Eſpaña, y averiguado, que eſta Reyna fuè Madre del Duque Severiano. Reſta aora ſaber el nombre de eſta Princeſa, el qual leemos en teſtimonios proprios de nueſtro Monaſterio de Cardeña. El primero es, el que eſtà gravado en el ſepul-

pulcro proprio de eſta Señora, que dize : *Regina Catholica D. Sanctia, Theodorici Italiæ Regis Coniux, &c.* La Reyna Catolica Doña Sancha, muger de Teodorico, Rey de Italia. En el Breviario antiguo de Cardeña ſe lee vna memoria, trasladada de otro libro mucho mas antiguo, que dize: *Eſtà aqui enterrada la Reyna Doña Sancha, que fundò eſte Monaſterio, è el Infante ſu fijo, è fijo del Rey Teodorico de los Godos, Rey de Italia, è de Eſpaña.* A eſtos dos teſtimonios ſe ſigue el que ſe halla en vn privilegio del Rey Don Enrique Quarto, el qual hablando de la fundacion de nueſtro Monaſterio, dize : *El qual fizo de primera fundacion la Reyna Doña Sancha, muger del Rey Teodorico, Rey de los Godos, èle dotò.* Para mejor ocaſion reſervo tratar mas eſtendidamente de eſtos inſtrumentos.

30 A eſta Princeſa, à quien las memorias de Cardeña, y nueſtros Hiſtoriadores intitulan Sancha, nombran Sanctina Maximo en el Chronicon, Luitprando, y Julian Perez en los Adverſarios. Los nombres Santino, y Santina fueron vſados en la antiguedad. El Chronicon Virdunenſe, que hizo eſtampar el Padre Phelipe Labbè, pone à San Santino, Diſcipulo de San Dioniſio, por primer Obiſpo Meldenſe, y Virdunienſe. El Martyrologio Galicano de Sauſai, diſtingue à San Santino Meldenſe, de San Santino Virdunienſe: al primero, pone en veinte y dos de Octubre; y al ſegundo, en onze del miſmo mes. El miſmo Martyrologio ſeñala otro San Santino Martyr en Paris, à tres de Octubre. El Martyrologio del Monaſterio de San Lorenço Bituricenſe à dos de Mayo haze mencion de San Sanciano Presbytero. Franciſco Maria Florentino, ſacò à luz vn Martyrologio de los mas antiguos, y en èl à dos de Mayo ſe haze conmemoracion de Santa Santina de Alexandria; à doze de Septiembre, de San Santino de Roma; y à diez y ſiete del miſmo mes, à otro San Santino : y advierte, que en el Martyrologio de Antuerpia ſe lee Santa Sancia. Eſtoy perſuadido, que eſtos dos nombres ſon vno ſolo, y que los dialectos de los Idiomas los ha diferenciado, como el Latino dize *Sanctius*, al que el Eſpañol llama Sancho.

Maxim. en Nicol. Ant. Bibl. Vet. Luitp. Adverſ. num. 244. Iulia. Adverſ. num. 459.

Martyrol. Gallic. Lab. Bibl. t. 1. p. 72. y t. 2. pag. 699.

Franc. Maria, Martyrol. Vet. v. Sanctino, y Sanctina.

31 Dos razones perſuadieron al Maeſtro Morales, para no creer, que el Rey Teodorico huvieſſe caſado con la Reyna Doña Sancha, y que fueſſe Padre del Duque Severiano. La primera es, que ſi el Duque Severiano huviera ſido hijo de Teodorico, huviera heredado el Reyno de Italia, y el Rey Teodorico le huviera nombrado por ſucceſſor, antes que al Nieto Atalarico, hijo de Amalaſuinta. La ſegunda conſiſte, en que San Leandro, hijo de Severiano, no pudo ſer Nieto del Rey Teodorico: porque en el año de quinientos y cinquenta y tres, era yà Metropolitano de Sevilla, y con eſta Dignidad aſsiſtiò al quinto Concilio vniverſal, que ſe celebrò en Conſtantinopla, en donde ſe conocieron San Leandro, y San Gregorio Magno.

Meral. lib. 11. c. 42.

32 Hiziera fuerça el primer diſcurſo del Maeſtro Morales, ſi huviera probado primero, que el Duque Severiano tenia vn exercito numeroſo, para pedir por herencia el Reyno de Italia: y que el Rey Teodorico avia obrado en todas ſus acciones ajuſtado à la razon; pero conſta de las Hiſtorias, que eſte Rey en los vltimos años de ſu vida, ciego à la luz del derecho natural, ſe dexò arraſtrar de ſus paſſiones. Carolo Sigonio eſcriviò, que eſte Principe degenerò de sì miſmo en

Carolo Sigon. in Theodor.

en el vltimo tercio de ſu vida, por averſe dexado cautivar de los alhagos, con que la proſpera fortuna traſtorna el juizio de los hombres. A los principios hizo grandes ventajas à todos los Principes de ſu tiempo; pero deſpues ſe arrojò temerario à executar lo que le dictaba la heregia Arriana. En los primeros años, aunque Arriano, ſe moſtrò afable à los Obiſpos Catolicos, y ſe explicò atento à la Silla Apoſtolica; pero deſpues ſe transformò de ſuerte, que mandò, poner al Papa San Juan I. en tan eſtrecha carcel, que à pocos dias muriò ſofocado. Los cèlebres Conſules Simaco, y Boecio, pretendieron poner en razon à Teodorico, y el premio, que les diò, fuè mandar, que les quitaſſen la vida. En conocimiento de eſtos deſafueros, no ay que eſtrañar, que repudiaſſe à la Reyna Doña Sancha, y que ſe olvidaſſe de ſu hijo Severiano, por ſer Catolicos. Pudo ſuceder, que quando Teodorico tratò, de caſar à ſu hija Amalaſuinta con Eutarico Oſtrogodo, determinaſſe dexar à ſu yerno, y nietos, por herederos del Reyno de Italia; ſino fuè, que perſuadido de las inſtancias de ſu hija Amalaſuinta, la dexò el Reyno en compañia del Nieto Atalarico. Acaſo la injuſticia, que obrò Teodorico con Severiano, fuè cauſa de que Atalarico gozaſſe el Reyno poco tiempo, y de que Amalaſuinta murieſſe deſgraciadamente. No fuè Teodorico el primero, que desheredaſſe à ſu hijo, y dexaſſe el Reyno à otro. El Emperador Claudio ſe olvidò de ſu proprio hijo, y dexò à Neron por ſucceſſor del Imperio. El Maeſtro Morales afirma, que el Rey Ervigio tuvo hijos, è hijas en ſu muger Liubigtona, y confieſſa, que dexò la Corona à Egiza, por eſtàr caſado con Cixilona. Ambroſio de Morales diſcurria en Teodorico, por lo que deben executar los Principes; pero no todos los Señores vàn por eſte camino, ſino por el de ſu proprio guſto.

Moral. lib. 12. c. 54.

33 El Maeſtro Morales padeciò manifieſto engaño en dezir, que San Leandro, ſiendo Metropolitano de Sevilla, aſsiſtiò al Concilio, que ſe celebrò en Conſtantinopla año de quinientos y cinquenta y tres, y que en aquella ocaſion ſe conocieron San Leandro, y San Gregorio: porque San Gregorio no paſsò à Conſtantinopla haſta el tiempo, en que era Pontifice Pelagio II. y haſta los años de quinientos y ochenta. Ademàs, que no he deſcubierto Autor, que diga, que San Leandro fueſſe à Conſtantinopla haſta el tiempo, en que el Rey Leovigildo moviò la guerra contra ſu hijo S. Hermenegildo; ni en el Concilio Conſtantinopolitano ſe halla memoria de S. Leandro. No ſe puede negar, que la Hiſtoria de Eſpaña debe mucho al Maeſtro Morales, y que lo mucho, que trabajò, ſe dirigia à deſcubrir la verdad: pero como en ſu tiempo no eſtaba tan culta la Chronologia, como eſtà el dia de oy, padeciò por falta de ella algunas equivocaciones, que enmendàra, ſi huviera alcançado eſtos tiempos.

34 En el tiempo, en que Teodorico governò à Eſpaña, gozaron eſtos Reynos de mucha paz, y los Catolicos vivian ſin perturbacion en ſu Ley. Diò tambien facultad à los Obiſpos, para que celebraſſen ſus Concilios; y aſsi, en ſeis de Noviembre del año de quinientos y diez y ſeis, ſexto del Reynado de Teodorico, ſe juntò vn Concilio en Tarragona, en orden à reformar la diſciplina Eccleſiaſtica. Tocante à los Monges fuè mandado, que

Concilio Tarrac.

nin-

ningun Clerigo, ni Monge viſitaſſe à ſus parientas, ſino muy de paſſo, y acompañado de perſona de virtud, y reſpeto. Al Clerigo delinquente en eſto, fuè impueſta la pena de privacion del miniſterio; y al Monge fuè ſeñalada la de recluſion, con ayunos de pan, y agua. Tambien prohibieron los Padres de el Concilio, que los Monges, que ſalieſſen fuera de el Monaſterio, no exercieſſen miniſterios Eccleſiaſticos ſin licencia del Abad; ni que ſe introduxeſſen à ſer Agentes en los Tribunales Seglares, ſino en los negocios pertenecientes à los Monaſterios, y eſto avia de ſer precediendo el orden de ſu Prelado. El Doctor Don Juan de Ferreras tratando de eſte Concilio, gloſsò, que en aquel tiempo no era permitido à los Monges Sacerdotes, que exercieſſen funciones Eccleſiaſticas. El Papa Siricio, reſpondiendo à la Conſulta de Himerio, Metropolitano de Tarragona, año de trecientos y ochenta y cinco, explicò, que deſeaba, y queria, que los Monges de vida, y de coſtumbres loables, fueſſen admitidos al exercicio de los miniſterios Eccleſiaſticos; y aſsi la genuina inteligencia del decreto del Concilio Tarraconéſe es, que porque era yà eſtilo de que los Monges hizieſſen funciones Eccleſiaſticas: y porque algunos paſſaban à exercerlas ſin licencia de ſu Abad, procuraron los Padres del Concilio poner remedio à eſte abuſo. Ambroſio de Morales hizo juizio, que los Monaſterios, que avia en Eſpaña por eſtos tiempos, eran de la Orden de San Benito. Hazeſe eſto dificultoſo de creer: porque por eſte tiempo fuè quando el Glorioſo Patriarca començò à juntar diſcipulos. Veaſe al ſeñor Cardenal Aguirre. En ocho de Junio de quinientos y diez y ſiete, año ſeptimo del Rey Teodorico, ſe abriò otro Concilio en Girona, en orden à tratar algunas diſpoſiciones Eccleſiaſticas; pero en ellas no ſe haze mencion de los Monges.

Ferrer. to. 3. pagin. 133.

Bár. Ann. tom. 4.

Cap. Monach. 16. quæſt. 1.

Moral lib. 11. c. 43.

Aguir. Concil. tom 2. pag. 239.

35 Diſputaſe entre los Hiſtoriadores, ſi Teodorico Amalo ſe debe poner en el numero de los Reyes de Eſpaña, ò ſi ſolo ſe debe juzgar por Governador, y Tutor de ſu Nieto Amalarico. El Maeſtro Morales, el Padre Mariana, y otros entendieron, que ſolo como Tutor adminiſtrò el Reyno de Eſpaña; pero San Iſidoro, y demàs Hiſtoriadores antiguos, abſolutamente le ponen en el numero de nueſtros Reyes. Eſto miſmo dàn à entender los Concilios de Tarragona, y Girona, pues quentan los años de ſu Reyno en Eſpaña, diſtinguiendolos de el tiempo, que reynò en Italia. El Chronicon de Cardeña numerando los Reyes Godos de Eſpaña, deſde Atanarico haſta Don Rodrigo, quenta treinta y ſiete: de que infiero, que pone en numero à Teodorico Amalo; y ſe colige tambien, de que diſtingue los años de ſu Reyno de los del Reyno de ſu Nieto Amalarico.

36 Tambien ſe dificulta el año, en que Teodorico entrò en Eſpaña, en que tomò poſſeſsion del Reyno, y en que, dando la buelta para Italia, puſo en poſſeſsion de la Corona al Nieto. El Chronicon de Maximo Ceſarauguſtano, que ſe imprimiò al fin de la Bibliotheca antigua de Don Nicolàs Antonio, y que juzgo menos viciado, y añadido, dize, que vino à Eſpaña año octavo del ſiglo de quinientos, y no deſdize eſta quenta con la de la jornada, que hizo à las Galias, para recuperar los Dominios, en que ſe avia introducido el Rey Clodoveo: y aſsi creo, que por eſte miſmo tiempo ſolicitò caſarſe con la Reyna Doña Sancha, para tener grangeada la voluntad de los Eſpañoles. Con ſus caſamientos,

tos, y con los que celebrò de ſus hijas, procurò ponerſe bien con los Reyes comarcanos à ſus Dominios. Segun la quenta, que llevan los Concilios de Tarragona, y Girona, y del año de la muerte de Geſalaico ſe colige, que Teodorico tomò poſſeſsion de la Corona de Eſpaña en los vltimos dias del año de quinientos y diez, y que bolviò à Italia, dexando à ſu Nieto en el trono por la Primavera del año de quinientos y veinte y cinco, aviendo reynado catorze años, y algunos meſes, que contò San Iſidoro (como acoſtumbraba) por año entero. Aviendo buelto Teodorico à Italia, dieron fin à las felizidades, que gozò en eſte mundo, las horribles congojas, que ſe le originaron con la repreſentacion de la cabeza de Simaco, que avia mandado cortar, en la cabeza de vn pez, que le ſirvieron à la cena. Muriò à dos de Septiembre del año de quinientos y veinte y ſeis. El Supremo Rey quiſo manifeſtar, para eſcarmiento de los poderoſos del mundo, como el Rey Teodorico fuè condenado à pena eterna, por los miſmos, que por èl fueron afligidos en eſta vida.

Breviar. 27. de Mayo.

37 Governando Amalarico el Reyno de Eſpaña, Montano, Arçobiſpo de Toledo, celebrò vn Concilio en ſu Metropoli, y entre otros Decretos, que ordenaron los Padres, vno fuè, que los Infantes, ofrecidos por ſus padres para el Clericato, recibida la Tonſura, y pueſtos en el Colegio dedicado à eſte fin, el Maeſtro procuraſſe inſtruirles en los miniſterios, que avian de exercer en la Igleſia. Declararon tambien, que aviendo llegado los Infantes à edad de diez y ocho años, fueſſen publicamente examinados ſobre ſi guſtaban proſeguir con el eſtado Clerical, ò tomar el eſtado del Matrimonio.

Concilio Toledano.

Infantes à educació, y Tonſura.

38 En el Monaſterio de Santo Domingo de Silos ſe conſerva vn libro Gotico, intitulado de las Ordenes (de eſte genero de libros ſe haze muchas vezes mencion en las donaciones antiguas) el qual correſponde à los libros, que aora llamamos Manual, Ritual, y Pontifical. En dicho libro, antes de las Ordenes, que ſe daban à las perſonas adultas, ſe ponen dos Ordenes, que ſe daban à los Infantes, ofrecidos por ſus Padres à la Igleſia. El primero es, el que ſe daba à los que ſe dedicaban ſolo à la doctrina, y enſeñança: *Ordo ſuper parvulum, quando eum parentes ad doctrinam offerunt.* Parece, que eſtos Niños eran como los que aora llamamos Dotrinos, que viven juntos en vna caſa, andan veſtidos de ropa larga, y vn Maeſtro cuida de la educacion por eſpacio de cinco, ò ſeis años. Al recibir à los referidos Infantes en el Colegio, vn Sacerdote dezia vna Oracion, en que ſuplicaba à la Mageſtad Divina, que iluſtraſſe el entendimiento de eſtos Niños, para que hizieſſe efecto la buena criança.

39 El ſegundo Orden era el que ſe daba à los de tierna edad, ofrecidos por ſus padres para el ſervicio de la Igleſia, y eſtos recibian vn genero de Tonſura: *Ordo ſuper parvulum, qui ad miniſterium Dei in Eccleſia detonditur.* Para recibir tambien à eſtos Infantes, vn Sacerdote dezia vna Oracion, en que ſe pedia à Dios, que los aſsiſtieſſe con ſus auxilios, para que cumplieſſen con ſu miniſterio. Eſcriviò eſte libro Bartolomè Presbytero, por mandado de Domingo Presbytero, y Abad del Monaſterio de San Prudencio año de mil y cinquenta y dos: y advierte el Eſcritor, que le reduxo à mas breve forma. La criança, y educacion de los Infantes, corriò en los tiempos de adelante por quenta de los

los Monges, como ſe verà, quando trataremos del Concilio, celebrado en Oviedo en tiempo del Rey Don Fernando el Magno: y aſsi el Padre Bartolomè puſo las bendiciones de los Infantes en el Ceremonial Monaſtico.

40 La fecha del Concilio, que hizo juntar el Arçobiſpo Montano, ſegun le imprimieron el ſeñor Loayſa, y el ſeñor Cardenal Aguirre, dize, que fuè celebrado en diez y ſiete de Mayo del año de quinientos y veinte y ſiete, año quinto del Reyno de Amalarico. Eſte computo no ſe ajuſta bien con los quinze años, que San Iſidoro ſeñala de Reyno à Teodorico Amalo, y con aver caìdo los años ſexto, y ſeptimo de eſte Rey en los años de quinientos y diez y ſeis, y diez y ſiete, como conſta de los Concilios celebrados en dichos años. El Cardenal Baronio hizo juizio, que el dicho Concilio Toledano ſe celebrò año de quinientos y treinta y vno, que ſegun el computo de San Iſidoro, es el quinto año de Amalarico. El Cardenal Aguirre diſcurriò en ſeñalar dos principios al Reyno de eſte Principe. Dize, que el primero començò en el año de quinientos y veinte y tres; y que aſsi ſe puede entender, que en diez y ſiete de Mayo de quinientos y veinte y ſiete, era yà començado el quinto año de Amalarico: pero no ay lugar à eſte diſcurſo ſegun el computo, que llevan los Concilios de Tarragona, Girona, y San Iſidoro: y porque ſolo ſe dàn cinco años de Reyno à Amalarico, aviendo muerto en el año de quinientos y treinta y vno. Lo que yo diſcurro es, que el Copiador del Concilio eſcriviò año quinto, debiendo trasladar año ſegundo. El mas exacto Copiſta con facilidad puede padecer engaño, en copiar los numeros II. y U. vno por otro, porque ſon muy parecidas las lineas de eſtos numeros en los inſtrumentos Goticos, como he notado en muchos traſumptos, aviendolos cotejado con las copias de los Notarios. Advirtiò eſto miſmo el Maeſtro Fray Joſeph Perez en ſus Diſſertaciones Eccleſiaſticas. *Perez Diſſert. Eccleſ. pag. 254.*

41 A cerca de las ſubſcripciones de los Obiſpos, que firmaron eſte Concilio, ſe deben advertir dos coſas. La primera, que los Obiſpos Montano, Pangario, Canonio, Paulo, Domiciano, y Marracino, firmaron el Concilio en el miſmo año, y dia, que ſe celebrò, ſegun advirtieron en las miſmas firmas; pero Nebridio, Obiſpo de Egara, y Juſto, Obiſpo de Vrgel, como explicaron en ſus firmas, ſubſcrivieron algun tiempo deſpues, que ſe cerrò el Concilio. En eſto ſe conoce, que los Notarios algunas vezes llevaban à firmar los Concilios deſpues de algunos dias de la celebracion, y que los ſolian dàr à firmar à algunos Prelados, que no ſe hallaron preſentes à la difinicion de los decretos. La ſegunda advertencia conſiſte, en que con aver firmado los ſeis Obiſpos, que aſsiſtieron al Concilio en el miſmo dia, que ſe concluyò, Nebridio aviendo entrado en Toledo, paſſado algun tiempo de la celebracion, ſe lee ſu firma en el tercer lugar, debiendo eſtàr por lo menos en el penultimo. He viſto algunos privilegios antiguos originales, y en ellos las firmas eſparcidas ſin orden en el blanco, que quedò deſpues de la fecha. Paſſando deſpues à vèr las copias de eſtos privilegios, las notè diſpueſtas en el orden de dos, ò tres colunas; y aſsi el Copiſta del referido Concilio diſpuſo las firmas de los Obiſpos à ſu modo. Hazenſe aqui eſtas advertencias, para deſvanecer algunos reparos, y dificultades, que ſue- Firmas como ſe echaban.

ſuelen mover ſobre algunos inſtrumentos antiguos los que no han regiſtrado papeles, y pergaminos en los Archivos.

Amalarico.

42 Casò el Rey Amalarico con Crotilde, hija de Clodoveo, Rey de Francia. Moſtròſe eſta Señora muy Catolica, y muy ſufrida, en padecer injurias por Chriſto. Noticioſos los hermanos Reyes de Francia del mal termino de Amalarico, procuraron vengar con las armas los vltrages, que los Arrianos hizieron à ſu hermana. Saliò Amalarico con animo de defenderſe; pero fuè vencido, y muerto año de quinientos y treinta y vno, aviendo reynado deſpues de la muerte de ſu Abuelo Teodorico cinco años, y algunos meſes.

Teudis.

43 Teudis, Tutor, que avia ſido de Amalarico en el tiempo de ſu minoridad, le ſuccediò en la Corona. Eſte Principe, aunque Arriano, dexò à los Catolicos, que vivieſſen libremente en la Religion Catolica; y diò licencia para que los Obiſpos celebraſſen Concilios, y trataſſen de lo perteneciente à la diſciplina Eccleſiaſtica. Con eſta facultad Sergio, Metropolitano de Tarragona, juntò vn Concilio en Barcelona, en donde tocante à los Monges ſe ordenò, que obſervaſſen lo diſpueſto por los Padres del Concilio de Calcedonia. Eſte miſmo Metropolitano juntò otro Concilio en Lerida en ocho de Agoſto del año de quinientos y quarenta y ſeis, y quinze del Rey Teudis, que en vnos exemplares ſe lee Teudoredo, y en otros Teodorico. En orden à los Monges fuè diſpueſto en eſte Concilio, que obſervaſſen lo determinado en el Concilio Agatenſe: y ſe añadiò, que el Obiſpo con voluntad del Abad pudieſſe ordenar à los Monges, que juzgaſſe vtiles para los miniſterios de la Igleſia. Ordenòſe tambien, que los Obiſpos no ſe introduxeſſen en diſponer de los bienes ofrecidos à los Monaſterios. Con la mira de eſta eſſencion, algunos Seglares fundaban Igleſias, dandolas titulos de Monaſterios. Reconociendo el Concilio los inconvenientes, declarò, que ſolo gozaſſen de eſte privilegio los bienes de las Igleſias, aſsiſtidas por Comunidad de Monges, obſervantes de Regla determinada por el Obiſpo. A quatro de Noviembre del miſmo año ſe abriò otro Concilio en Valencia del Cid, y en vno de los Canones ſe tratò del entierro, y exequias, que ſe avian de hazer à los Obiſpos. El libro de las Ordenes, que citamos del Monaſterio de Silos, trae las ceremonias, y oficio, que ſe hazian en el funeral de los Prelados; que no pongo aqui, por ſer coſa prolixa, y fuera de mi aſſumpto.

Concilio de Tarragona.

Concilio de Lerida.

Monaſterios impropios.

Obiſpos ſeñalaban Regla à los Monges.

Concilio de Valencia.

44 San Iſidoro, y el Chronicon de San Millan dizen, que el Rey Teudis conſiguiò de los Reyes de Francia vna maravilloſa victoria. San Gregorio Turonenſe, y otros Hiſtoriadores Franceſes, cantaron la victoria por el Rey Childeberto. Parece, que ſucedia en aquellos tiempos lo que vemos paſſa en eſtos: quando los exercitos no quedan derrotados, por vna, y otra parte ſe divulga la victoria: ò ſeria, porque la jornada de los Franceſes fuè larga, y en ella ganaron las Ciudades de Pamplona, Calahorra, y otras; celebrarian los Franceſes eſta victoria: y los Eſpañoles cantarian la que Teodeſilo, General del exercito Eſpañol, ganò en los Pirineos, aviendo pueſto en grande aprieto à Childeberto. Tengo por mas ſeguro eſte diſcurſo, que el que algunos Modernos apaſsionados por ſu nacion dàn à la eſtampa, con poco aprecio de los Hiſtoriadores antiguos. Po-

dian

dian desengañarse, viendo, que San Gregorio Turonense omitiò entre otros sucessos de quenta la victoria, que consiguieron las Armas de Teodorico Amalo de los Francos, aviendo escrito la victoria, que alcançò el Rey Clodoveo contra el poder del Rey Alarico. Aviendo reynado Teudis diez y seis años, y seis meses, muriò año de quinientos y quarenta y ocho à manos de vn hombre, que se fingiò loco. Dizese, que al considerarse este Principe mortal, mandò, que no castigassen al agressor, por entender, que merecia aquella muerte, como pena del talion. Procopio dixo, que Teudis se casò con vna Señora Española, muy rica, y principal, y que con el poder, que grangeò con este casamiento, formò vn exercito de dos mil hombres.

CAPITULO IV.

PRINCIPIOS DE EL Estado Monastico, y resumen de sus progressos, con noticia de las Reglas, que he visto escritas en letra Gotica, anteriores à la que escriviò el Patriarca San Benito.

45 ES certissimo, que en los tiempos de la Ley Antigua, muchas personas favorecidas con especiales ilustraciones del Cielo, se dedicaron à observar algunos Estatutos espirituales, y à cultivar sus almas con el exercicio de los consejos Divinos, en obsequio de la Suprema Magestad, como se puede vèr estendidamente en los eruditos libros, que escriviò el Maestro Bivar, tratando del Monacato antiguo. El Profeta Samuel se ocupò en cantar las divinas alabanças en compañia de otros Religiosos, à quienes llamaban Profetas: *Et Samuel inter eos, qui invocant nomen eius.* Por lo qual el Maestro de la Historia Escolastica escriviò, que el Profeta Samuel fuè el primer Padre de los Religiosos, que celebraban en Comunidad las alabanças divinas: *Samuel primo instituit Conventus Religiosorum iugiter psallentium Domino.* El Profeta Elias se esmerò en guardar las virtudes de la Castidad, de la Pobreza, y Abstinencia; por lo qual dixo el Abad Ruperto, que mereciò el nombre de Padre de los Monges: *Primus, & Institutor eorum, qui dicti sunt filij Prophetarum, quos fuisse Monachos in Veteri Testamento consentit auctoritas Patrum venerabilium.* A Elias succedièron Elisèo, y los Recabitas, à quienes San Geronimo pone por dechado de la vida Monastica: *Noster Princeps Elias, noster Elisæus, nostri Duces filij Prophetarum, & de his sunt & illi filij Rechab.* Vino el Redemptor del Mundo, como Sol, à desterrar las sombras de la antiguedad, y como Maestro de Virtud, puso el Estado de la vida Religiosa en la vltima perfeccion, como consta de los Sagrados Evangelios. Persuadiò à los Valerosos, que peleassen en defensa de la Castidad, que fuessen amantes de la obediencia, y constantes en sufrir los trabajos, que se originan de la Pobreza.

Psal. 98.

Hist. Scholi

Rup. lib. 3 in Cant. c. 4.

S. Hier. ep. 13. ad Paulin.

46 Instruìdos los Santos Apostoles en estas virtudes, dize Santo Thomàs, que hizieron voto de observarlas, quando renunciaron el mundo, y se negaron à sì mismos, por copiar en sus acciones la doctrina de Christo: *Apostoli autem intelliguntur vovisse pertinentia ad perfectionis statum, quando Christum relictis omnibus sunt secuti.* Despues los mismos Apostoles fueron propagan-

Los Apostoles fundaron la vida Regular.

S. Thom. 2. 2. q. 88. art. 4.

Bivar de Vet. Monach. lib. 1.

do, y eſtendiendo la vida comun Religioſa en los Diſcipulos, que conſideraban ſer de mas eſpiritu, y fervor: y les perſuadian, à que vivieſſen en grande vnion, y conformidad; como conſta de la Carta, que eſcriviò San Clemente I. Diſcipulo de San Pedro, à los Hermanos, y Condiſcipulos, que vivian en Jeruſalèn, en compañia de Santiago el Menor: *Dilectiſsimis Fratribus, & Condiſcipulis, Hieroſolimis cum chariſsimo Fratre Iacobo Coepiſcopo habitantibus, Clemens Epiſcopus.* Deſpues de averles dicho el Santo Pontifice el gran provecho, y guſto, que ſe conſigue de vivir vida Religioſa, ſegun teſtifica David: *Ecce quam bonum, & quam iucundum habitare fratres in vnum*, proſiguiò en dezir, que los Apoſtoles, y ſus diſcipulos obſervaron la vida comun Regular: *Iſtius enim conſuetudinis more retento, etiam Apoſtoli, eorumque diſcipuli, vt prædictum eſt, vna nobiſcum & vobiſcum communem vitam duxere.* Y mas abaxo: *Veſtram prudentiam hortamur vt ab Apoſtolicis regulis non recedatis; ſed communem vitam ducentes, & ſcripturas ſacras rectè intelligentes, quæ Domino voviſtis, adimplere, ſatagatis.* Bueltas en Romance eſtas palabras, dizen: Exortamos à vueſtra diſcrecion, que no os aparteis de las reglas Apoſtolicas, y que llevando por norte la vida comun, y la buena inteligencia de las Eſcrituras Sagradas, ſoliciteis, cumplir los votos, que hiziſteis à Dios. Nueſtro San Fructuoſo, reprehendiendo el abuſo introducido en Eſpaña, de intitular à algunas caſas con el nombre de Monaſterio, dixo, que edificaban Monaſterios, no en la forma, que los fabricaron los Apoſtoles, ſino como los idearon Ananias, y Safira.

S. Clem. Pap. epiſt. 5.

Pſal. 132.

S. Fruct. in Reg. c. 1.

47 Fundado el ſagrado Inſtituto Monaſtico por los Apoſtoles, y por los Diſcipulos eſtablecido, ſe conſervò en medio de tantas, y tan graves perſecuciones, con que los Gentiles le pretendieron extinguir, haſta los tiempos de el Emperador Conſtantino Magno, en que la Igleſia començò à gozar de alguna ſerenidad. Aunque no tenèmos expreſſos teſtimonios, de que fueſſe propagada en Eſpaña la vida Monaſtica al tiempo, que fuè alumbrada con la luz del Evangelio; ſin embargo ſe hallan algunas memorias, de que ſe obſervaba en los ſiglos inmediatos à los Apoſtoles. En la Ciudad de Tulcia (dizen, que es Bayona, cerca de Aranjuez) padecieron martyrio los Santos Abades Philiberto, y Fabriciano, de quien ſe haze conmemoracion en el Breviario de San Iſidoro, citado por el erudito Bivar. En nueſtro Archivo de Cardeña ſe guarda vn Santoral muy antiguo, y de letra Gotica, y en èl ſe leen los martyrios de Santa Leocadia, y de Santa Eulalia de Merida. De la primera dize, que viviò dedicada à Dios: *Deodicatam Sanctam Leocadiam.* Eſtos nombres *Deodicata*, *Deovota*, y *Deodevota*, ſe daban antiguamente à las Monjas, como verèmos muchas vezes en el diſcurſo de eſta Obra. Hablando de Santa Eulalia, dize: *Eulalia Virgo beatiſsima, Sanctimonialis puella.* Santa Eulalia Virgen, y Monja beatiſsima. Y hablando de Santa Julia, Compañera de Santa Eulalia, la llama Compañera en la obſervancia de la virginidad: *Iulia conuirginalis eius.* En el ſiglo de trecientos, pareciendo conveniente à Himerio, Metropolitano de Tarragona, que los Monges entraſſen à exercer los miniſterios Eccleſiaſticos, conſultò à San Damaſo, que como Eſpañol podia tener conocimiento de la obſervancia de los Monges Eſpañoles. Quando llegò la conſulta à Roma, yà

Bivar en Dextr año 308. comment. 1.

yà era muerto eſte Santo Pontifice; y aſsi reſpondiendo el Papa Siricio à la conſulta, explicò, que deſeaba, que los Monges, venerables por ſu vida, y coſtumbres, aſcendieſſen al Clericato. De eſte ſiglo en adelante yá ſe encuentran mas noticias del Monacato.

48 No nos conſta, què Regla obſervaban eſtos Monges antiguos: perſuadenſe graves Autores, que guardaban las leyes, y tradiciones (Reglas, que llamò San Clemente I.) que los Apoſtoles intimaron à ſus Diſcipulos: y que deſpues, ſegun pedia el tiempo, ſe fueron añadiendo algunos Eſtatutos. San Antonio Abad governò muchos Monaſterios, y en ellos inſtruyò innumerables Monges, ò con la Regla, que ſacò à luz Lucas Holſtenio, ò con las tradiciones, que con ſus acciones eſtampò en el corazon de ſus Diſcipulos. El Docto Chriſtiano Lupo eſcriviò, que San Atanaſio aviendo venido à Roma, acompañado de algunos Monges, y de Monges Obiſpos, fundò algunos Monaſterios en aquella Apoſtolica Ciudad, y que de ellos ſe fuè eſtendiendo el Inſtituto de San Antonio por nueſtra Europa. San Euſebio Vercelenſe, y San Martin Turonenſe, le propagaron por la Italia, y el miſmo San Martin le diò à conocer en las Galias, y San Victricio Rotomagenſe en Flandes: y San Aguſtin le propagò en la Africa, y con la probabilidad, que ay, de que el Glorioſo San Atanaſio eſtuvo en Eſpaña, ſobre que ſe pueden vèr las razones, que alegan el Maeſtro Yepes, el Maeſtro Bivar, y principalmente los fundamentos del Reverendiſsimo Padre Maeſtro Fray Manuel Navarro, podèmos perſuadirnos, que San Atanaſio introduxo en eſtos Reynos el Inſtituto de San Antonio.

Holſt. Cod. Reg. to. 1.

Lup. Synod. p. 4. pag. 54.

Yep. tom. 3. cent. 1. Bivar in Dext. an. 352. Navar. de Trin. pag. 233.

49 Las Reglas Monaſticas, anteriores à la de San Benito, que he conſeguido vèr en algunas Librerias, y Archivos, ſon las ſiguientes. En vn Codice muy antiguo de nueſtro Monaſterio de Cardeña, ſe hallan eſcritas diferentes Reglas de San Pacomio. La primera tiene por titulo: *Preceptos de nueſtro Padre Pacomio, Varon de Dios, que por ſu mandado inſtituyò la converſacion de los Monaſterios deſde el principio.* El Maeſtro Bivar, aviendo ſacado eſtos Preceptos de nueſtro Codice, los dividiò en nueve Capitulos. Siguenſe los *Preceptos, è Inſtitutos, que nueſtro Padre Pacomio fundò deſde el principio, ſegun el precepto de Dios, para Comunion* (eſto es, Comunicacion) *de la vida Santa.* Deſpues ſe ponen los *Preceptos, y Juizios.* Eſtos ſon los caſtigos, que impuſo à los delinquentes, y à eſtos ſe ſigue la Carta, que San Pacomio eſcriviò à Siro, Padre del Monaſterio llamado Ceno, y à Juan, Prepoſito de la Caſa del miſmo Monaſterio.

Biv. de Ver. Mon. pag. 271.

50 La ſegunda Regla es la de San Macario, cuyo titulo dize: *En nombre de Dios comiença la Regla de San Macario, que tuvo debaxo de ſu orden* (ſub Ordine ſuo) *cinco mil Monges.* La tercera Regla es la del Gran Padre San Baſilio, diſpueſta en docientas y tres preguntas, con otras tantas reſpueſtas, la qual no tiene los titulos, que ſe traen en la impreſſa; pero tiene al principio la Prefacion, que Eſmaragdo atribuyò à Rufino Monge, Presbytero de Aquileya, y el Continuador del Maeſtro Bivar à vn Monge de Galicia. Hallanſe tambien en dicho Codice los quatro libros de Inſtituciones, que compuſo Juan Caſsiano, con los ſiete, que eſcriviò contra los Vicios.

Biv. citat. pag. 235.

51 Aviendo paſſado à regiſtrar la Libreria de los libros manuſcritos

del Real Monaſterio del Eſcorial, ſolo pude deſcubrir en letra Gotica la Regla de San Macario, parte de vna Regla de San Pacomio, y la Regla, que San Aguſtin eſcriviò para las Monjas, que es conforme à la que eſcriviò el Santo Doctor en la Carta ciento y nueve, y tiene por epigrafe eſtas palabras: *In nomine Domini noſtri Ieſu Chriſti incipit Regula Domni Auguſtini Epiſcopi, Sanctis Virginibus Chriſti, in Monaſterio conſiſtentibus. Regula puellarum.* Tiene eſta Regla dos Prologos, y eſtà dividida en treinta y quatro Capitulos. En la miſma Libreria alcancè à vèr parte de vna Regla, llamada Geronticon. Eſta miſma hallè en la Libreria del Monaſterio de Santo Domingo de Silos, la qual eſtà dividida en dos libros. El primero tiene quarenta y tres Capitulos, y el ſegundo cinquenta y ſeis. Diſcurro, que ſe diò el nombre de Geronticon à eſta Regla, por averſe compueſto de las leyes, que los Monges ancianos decretaban en ſus juntas, que llamaban Colaciones: porque Geroon en Griego ſignifica junta de Ancianos; y Geronticos coſa de hombres provectos en edad: y porque no he hallado Padre, que aya tenido eſte nombre, advertì, que en eſta Regla ſe nombran algunos Monges de los mas cèlebres, que florecieron en Egypto, y que Juan Caſsiano ſe aprovechò mucho, y trasladò muchas clauſulas de eſta Regla. Eſtas ſon las Reglas Monaſticas, que he podido deſcubrir, y que ſon anteriores à la del Patriarca San Benito.

CAPITULO V.

NOTICIAS DE LA REGLA del Glorioſo Patriarca San Benito, y titulos, con que la han iluſtrado los Padres.

52 DIſputan los Hiſtoriadores, ſi San Benito eſcriviò la Regla en el Monaſterio de Sublago, ò en el de Monte Caſino. Por ambas partes ſe alegan razones, igualmente probables. Los eruditos Padres Benedicto Hefteno, y Don Juan de Mavillon, dieron en el medio, de que el Santo Patriarca començò à idear la Regla en el Monaſterio Sublacenſe, y que la acabò de perficionar en el Monte Caſino, à donde ſubiò año de quinientos y veinte y ocho. Excediera de mi aſſumpto, ſi huviera de eſcrivir aqui los titulos, y elogios, con que los Concilios, y los Santos han iluſtrado la Regla de San Benito. El devoto, que guſtare de mas extenſa informacion, acuda à las Diſquiſiciones del Padre Hefteno. Yo ſolo apuntarè aqui los nombres, que conducen à la explicacion de nueſtro aſſumpto. Regla de San Benito.

53 San Gregorio Magno en la Vida, que eſcriviò de nueſtro Santo Patriarca, dize, que entre tantos milagros, con que fuè conocido en el mundo, ſe debe contar por vno el de ſu doctrina: porque eſcriviò la Regla mas diſcreta, y clara, que ſe ha compueſto para Monges: *Nam ſcripſit Monachorum Regulam diſcretione præcipuam, ſermone luculentam.* San Bernardo, explicando el milagro, con que San Benito eſcriviò la Regla, dize, que no ſe puede dudar, que el modo de vida, que inſtituyò San Benito, es ſagrado, y ordenado, mas por inſpiracion Divina, que diſ- *S. Gregor. lib. 2. Dialog. c. 36.*

S. Bern. Hom. Ecce nos reliquimus.

dispuesto por industria humana: *Neque enim venire in dubium aliquatenus potest, quin omnino sacer sit modus conversationis, & divina magis inspiratione, atque consilio, quam humana prudentia, vel adinventione formatus.* Santa Ildegarda, ilustrada del Cielo, conociò, que el Espiritu Santo alumbrò el entendimiento, y governò la mano de San Benito, para que escrivieſſe la Regla: *Iſte enim S. Benedictus Regulam Sancto Spiritu docente, & oſtendente, condiderat.* Reconociendo los Padres del Concilio de Duziaco, que la Regla de San Benito estaba aprobada, y alabada por San Gregorio Magno, y que el Espiritu Santo la dictò à nuestro Patriarca, decretaron, que fuesse venerada entre las Escrituras Canonicas, y entre los Escritos de los Doctores de la Iglesia: *Eadem Regula S. Spiritu promulgata, & laudis auctoritate B. Papæ Gregorij inter Canonicas Scripturas, & Catholicorum Doctorum ſcripta teneri, decreta eſt.*

S. Ildeg. Vit. S. Disibod. c. 12.

Conc. Duziac. 2. can. 7.

54 Con conocimiento, de que San Benito, ilustrado del Cielo, compuso su Regla, los Padres, y los devotos, expertos por averla guardado, la han aplicado diferentes titulos: vnos, por los que merece por su Autor; y otros, por los efectos, que ha causado en las personas, que la han copiado en sus acciones. El primero, que haze à nuestro proposito, es el de llamarla Regla Canonica, *Regula Canonica.* San Luidgero Obispo, aviendo edificado vn Monasterio para Monges Benitos, dixo, que le fundò, para que viviessen en èl segun la Regla Canonica. Despues en el Synodo, que celebrò el mismo Santo, se explicò, diziendo, que lo mismo se debe entender por Orden Canonico, que por la Regla de San Benito: *Ordo Canonicus, & Regula Sancti Benedicti pro eodem vſurpantur.* La razon de llamar à la Regla de San Benito Regla Canonica, se colige, de lo que dexamos dicho del Concilio de Duziaco. Este mismo titulo se le diò tambien en nuestra España. Don Sancho el Mayor, Rey de Navarra, con deseo de restaurar la Silla Episcopal de Irum, la subordinò à San Salvador de Leyre, y à su Abad Obispo Don Sancho, y le encargò estableciesse en ella el Orden Canonico, estatuido por sus antecessores en el Monasterio de Leyre, que siempre se conociò ser de Monges Benitos.

Regla Canonica.

Act. Ben. to. 1. Præfac. n. 2.

Aguir. to. 3. Concil.

55 El segundo titulo es, llamarla absolutamente *Regla Apostolica, y Monastica.* San Ansberto acudiò, à pedir el habito de Monge al Monasterio de Fontanela, en donde era Abad San Vbandregilo, que avia pocos años, que le avia fundado debaxo de la Regla de San Benito. Respondiò el Abad à Ansberto, que primero debia ser examinada su vocacion, segun dispone la Regla Apostolica, y Monastica. Citaba el Santo el cap. 58. de la Regla de San Benito. En los buenos consejos, que el Angel de Guarda diò à Vvitino, Monge Benito, le persuadiò, que se ajustasse à la Regla de su profession, y la diò el nombre de vida Apostolica. La razon de llamar à la Regla de San Benito Regla Apostolica, y Orden Apostolico, se lee en la Carta, que San Bernardo escriviò al Abad Guillelmo, pues dize: *Nuestra Orden es la Orden primera, que huvo en la Iglesia, ò por mejor dezir, el Orden, con que se diò principio à la Iglesia, y que instituyeron los Apostoles.*

Regla Apostolica.

Act. Bened. to. 1. 5.

S. Bern. Apolog.

56 El tercer titulo, con que se halla condecorada nuestra Regla, es el de nombrar la Regla de Santos Padres: *Regula Sanctorum Patrum.* No ay duda, que este titulo se le diò en las Provincias Estrangeras, como

Regla de SS. Padres.

mo ſe puede vèr en las Actas Benedictinas, y Anales, que ſacò à luz el P. Mavillon. Aqui moſtrarèmos, que tambien con eſte nombre era conocida la Regla Benedictina en Eſpaña. En la Libreria de los libros manuſcritos del Eſcorial, Eſtante 1. Cax. 2. que eſtà deſpues de la rexa, que divide el Salon à la mano izquierda, ay vn volumen Gotico de à quarto, en que eſtàn enquadernadas algunas Reglas, y Tratados eſpirituales. La primera, que ſe encuentra en eſte Codice, es la de San Benito, con eſte epigrafe: Comiença el Prologo de la Regla de los Santos Padres Monges: *Incipit prologus Sanctorum Regula* (aſsi eſtà eſcrito) *Patrum Monachorum.* Sigueſe inmediatamente el Prologo, que eſcriviò el Glorioſo San Benito: *Auſcultа, ò fili, præcepta Magiſtri.* Las demàs Reglas, que eſtàn en dicho Codice, tienen ſus titulos particulares.

57 El Autor de la Vida de San Roſendo, hablando de la ocaſion, en que el Santo Obiſpo determinò, veſtir la Cogulla de Monge, dize, que juntò muchos Religioſos, y que eſcogiò los mas ajuſtados à la obſervancia de la Regla de los Santos Padres: *Iuxta normam Sanctorum Patrum.* Entre eſtos Monges hallò, que Franquila, Abad del Monaſterio de Rivas del Sil, tenia eſtos buenos deſeos, de vivir ajuſtado à la obſervancia Religioſa; y aſsi le encargò, que governaſſe el Monaſterio de San Salvador de Celanova, que avia fundado; y dando el Santo de mano à las veſtiduras Pontificales, recibiò el habito de Monge, y profeſsò la Regla de San Benito: *Et Regulam Sancti Benedicti profeſſus eſt.* Claramente ſe conoce aqui, que el Autor de la Vida de San Roſendo entendia por vna miſma coſa la Regla de los Santos Padres, y la Regla de San Benito.

58 Tres razones ſe dexan diſcurrir, porque los Autores dieron el nombre de Regla de Santos Padres à la Regla del Patriarca Latino. La primera es, porque en aquellos tiempos ſe eſtilaba dàr à los Religioſos el titulo de Santo, como à los Obiſpos el titulo de Santiſsimo. Darèmos à entender eſto, quando tratàremos de San Fructuoſo; y aſsi el ſentido de llamar à la Regla de San Benito Regla de los Santos Padres, era intitularla abſolutamente Regla de los Monges: à la manera, que à ſu Autor dàn el titulo de Patriarca, y de Legislador vniverſal de los Monges, como moſtrarèmos luego. La ſegunda razon es, porque el Santo formò ſu Regla de las ſentencias, mas proprias al Eſtado Monacal, que hallò eſparcidas en los Eſtatutos de San Pacomio, San Baſilio, S. Aguſtin, y Caſsiano, y en las Vidas de los Santos Padres del Yermo, y las compuſo, como dixo San Benito de Aniana, al modo que el diſcreto, eſcogiendo las eſpigas de mas ſubſtancia, compone ſu manojo. *Benedict. Ania. Concord. Reg.* La tercera razon, porque ſe començò à darla eſte titulo, entiendo, que es, por aver atendido mas à los que la guardaban, por la experiencia, que tenian de ſu ſantidad, que al Santo, que la eſcriviò: como dieron en llamar à la Regla de San Honorato, Regla de los Monges Lirinenſes. San Fauſto, Diſcipulo de nueſtro Santo Legislador, en la Vida de San Mauro, dixo, que en los ſeſenta años primeros, que ſaliò à luz la Regla de San Benito, diò tan colmado fruto de virtud, y ſantidad, que hizo Santos à muchos Conventos, y conſumados en virtud à millares de Monges: y aſsi podèmos dezir, que la Regla de San Benito grangeò, por los prodigioſos efectos, la excelencia de Regla de los Santos Padres. *S. Fauſt. en Surio, 1. Ian.*

59 El titulo mas vſado, que ſe dà

S. Ben reg. cap. 73. y 65.

dà à la Regla de San Benito, es el de *Regla Santa.* El miſmo Artifice la diò eſte nombre: y del Maeſtro aprendieron los Diſcipulos Paulo Diacono, San Pedro Damiano, y otros Santos, à citarla con eſta veneracion. Pero no ſolo los Diſcipulos, ſino tambien los Emperadores Carlos Magno, y Ludovico Pio: y los Padres de los Concilios Sueſionenſe, Moguntino, y Trosleyano, à boca llena la llaman Regla Santa: como el Curioſo ſe podrà informar de las Diſquiſiciones del Padre Hefteno, de las Actas Benedictinas, y Anales del Padre Mavillon.

Regla Santa.

60 Paſsèmos à vèr como nueſtros Eſpañoles eſtilaron dàr à la Regla de San Benito eſte miſmo titulo. Ninguno puede dudar, que el Real Monaſterio de San Benito de Sahagun, deſpues que le poblò el Rey Don Alonſo Tercero, llamado el Magno, ſiempre fuè de la Orden de ſu Santo Titular, como ſe puede vèr en las muchas eſcrituras de años continuados, que alega el Maeſtro Perez en ſus Diſſertaciones Eccleſiaſticas. La Infanta Doña Elvira, hija del Rey Don Ramiro Segundo, en quatro de Abril del año de novecientos y ſetenta haze algunas mercedes al dicho Monaſterio: y explica, que las haze à los Monges, que viven à la direccion de la Regla Santa: *Qui eſtis ſub regimine Regulæ Sanctæ.* El Rey Don Alonſo Sexto concediò otro privilegio à la miſma Caſa, y à los Monges, que guardaban la Regla de San Benito, y Eſtatutos Cluniacenſes, y la llama Regla Santa: *Qui Regulam Sanctam deduxerint.*

Perez Diſſ. Eccleſ. pag. 57.

61 El Rey Don Ordoño Segundo en el privilegio, que concediò à San Genadio, perſuadiendo à los Monges la obſervancia Benedictina, la nombra Regla Santa, y Regla de ſanta obſervancia: y explica, que en ella ſe contiene toda la doctrina Divina: *Omnem doctrinam deificam conſtitutam in Regula Beati Benedicti.* En la promeſſa, que Eufraſia, Abadeſa electa de San Mamès de Tabladillo, Monaſterio ſujeto al de San Pedro de Arlança, dize, que ſe obliga à la obſervancia de la Regla Santa: *Huic Regulæ Sanctæ memetipſam trado.* La epocha de eſta eſcritura, que eſtà en el Archivo de Arlança, es de veinte y ſiete de Enero de el año de novecientos y treinta. Adelante darèmos razon de eſte genero de eſcrituras, llamadas de Obediencia, y Pacto.

Yepes, to. 2. Eſcrit. 14.

62 Los motivos, que tuvieron los Antiguos, para intitular à las leyes de San Benito Regla Santa, ſe traslucen en lo miſmo, que ſe ha dicho en eſte Capitulo. Digna es de llamarſe Santa por excelencia la Eſcritura, que fuè inſpirada por el Eſpiritu Santo, la que ha ſido recibida, aprobada, y promulgada por los Sumos Pontifices, y por los Sagrados Concilios; como Ley Canonica, y la que ha ſantificado à tantos millares de Monges. Otra razon diſcurria yo, y es, que San Benito fuè el primer Legislador, que puſo en ſu Regla, por piedra fundamental de la obſervancia Monaſtica, el voto de la Eſtabilidad. En las Reglas anteriores à la de San Benito, no avia ley, que obligaſſe à la perſeverancia perpetua en el Monaſterio, y à que el Monge obſervaſſe la vida Regular haſta la muerte: como conſta de los muchos Monges, que andaban vagueando de vnos en otros Monaſterios: y algunos dando de mano al Eſtado Monaſtico, ſe bolvian al ſiglo, como hizo Juan Calabita. Aviendo reconocido San Benito el grave daño, que de eſta facultad ſe ſeguia al Monacato, puſo por decreto en ſu Regla, que ninguno fueſſe admitido à la profeſsion, ſin que primero hizieſſe

S. Benit. Prolog. de la Reg. y c. 4. 58. y 60.

voto

voto de perſeverar en el Monaſterio por toda la vida, como conſta del Prologo, y de otros Capitulos de la Regla. Con conocimiento de eſte Eſtatuto, ò porque San Gregorio Magno mandò, que los Monges de la Igleſia Latina obſervaſſen la Regla de nueſtro Santo Patriarca, los Principes, y Padres de la Igleſia, la llamaron Regla Santa, ajuſtandoſe à la ley de Juſtiniano, que dize: *Quod enim ſanctione quadam ſubnixum eſt, id Sanctum eſt.*

CAPITULO VI.

DECLARASE, QUE LA Regla de San Benito ſe obſervò en Eſpaña en tiempo de los Reyes Godos.

63 TAn recibido eſtaba en nueſtra Eſpaña, que eſtos Reynos lograron la doctrina, que puſo Dios en el corazon de San Benito, luego que ſe publicò en Italia, que no he viſto Autor, que puſieſſe en ello duda, y he leìdo muchos, que poſitivamente lo afirman. En el ſiglo paſſado, en que ſe començò à perder el reſpeto à la Antiguedad venerable, à la tradicion, y à la fè humana, algunos Eſcritores haziendo grande ſalva à la verdad, para degollarla, han diſcurrido tanto en arruinar los principios de la Hiſtoria, que en ſu pluma, no ay que buſcar principio aſſentado: califican por verdad ſolo aquello, que quadra à ſu imaginacion; y aſsi he oìdo quexarſe à perſonas graves, y entendidas, que eſtos, que ſe precian de Criticos, y que ſolicitan acreditarſe de diſcretos con ſu pluma, nos confunden cada dia mas las Hiſtorias, pretendiendo perſuadir, que ningun ſuceſſo es verdadero, ſino el que califica la voluntariedad de ſu criſis.

64 En orden à nueſtro punto, el primero, que he viſto, que ſacaſſe la cara, fuè el Padre Fray Antonio de la Purificacion, Coroniſta de la Religion Sagrada de los Hermitaños del Gran Padre San Aguſtin, quien eſcriviò, que los primeros Monges Benitos, que conocieron eſtos Reynos, fueron los de la Obſervancia Cluniacenſe. El Padre Fray Leon de Santo Thomàs en la Benedictina Luſitana ſatisfizo adequadamente à los diſcurſos de eſte Autor; pero mejor, dando quenta de sì miſmo, el proprio Padre Fray Antonio de la Purificacion, quien, hallandoſe en los vltimos dias de ſu vida, ſe retratò: y diſpuſo, que la retratacion ſe eſtampaſſe en el libro intitulado Antidoto Aguſtiniano: y de alli la trasladò el Padre Maeſtro Placeres en ſu eſtilo, que traducida en Caſtellano, dize: *Por tanto, deſeoſo de la paz de Chriſto, pido perdon al benigno Lector de qualquier agravio, ò eſcandalo, que le aya dado en mis eſcritos; principalmente à los Religioſiſsimos Hijos del Gran Patriarca San Benito, con quien mas particularmente diſputè en todos ellos. Y para mas ſatisfacion mia, y abono ſuyo, ingenuamente confieſſo, y declaro, que por engaño mio, y por informaciones menos puras, me aprovechè de algunas autoridades, que no eran fidedignas.* Lo reſtante de eſta religioſa confeſsion, ſe puede vèr en el Maeſtro Placeres, en el libro, que intitulò: *El Principe de los Patriarcas.*

Coron. de Port. lib. 2. fol. 258.

Placer. al principio del Principe de los Patriarc.

65 El Padre Fray Hermenegildo de San Pablo, para hazer creer, que en los Monaſterios antiguos de Eſpaña avia florecido el Inſtituto del Glorioſo S. Geronimo, ſe aprovechò de los diſcurſos de el Padre Fray Antonio de la Purificacion, ſobre que la Regla de San Benito no fuè conocida en eſtos Reynos haſta el

el año de mil y veinte y dos. El Padre Maeſtro Fray Joſeph Perez, Catedratico de Prima de Lenguas Sagradas, en las Diſſertaciones Eccleſiaſticas, y el Padre Argaiz en la Iaſtruccion Hiſtorica, ſatisfacieron con claridad à eſte Autor. Todo el fundamento, que tomaron eſtos dos Autores, conſiſte, en que el Rey Don Sancho el Mayor de Navarra dixo en vn privilegio, que concediò al Monaſterio de San Juan de la Peña, eſtas palabras, traducidas en Caſtellano: *Oyendo, que en todas partes reſplandecia la doctrina de San Benito, diſcurriò como tranſplantarla en ſus Reynos: determinò embiar à llamar al Abad Paterno, y à otros Monges, que eſtaban en San Pedro de Cluni, y los puſo en San Juan de la Peña.*

Perez. Diſſert Eccl.

Argaiz inſtrut. biſt.

66 El Rey Don Sancho en el referido privilegio, no habla de la introduccion de la Regla de San Benito en Eſpaña; ſino del tiempo, en que entrò en eſtos Reynos la Reforma Cluniacenſe: como conſta expreſſamente de otro privilegio del miſmo Rey, que trae el ſeñor Sandoval en el Catalogo de los Obiſpos de Pamplona. Hablando el Rey de la reſtauracion de algunos Monaſterios, dize: Reſtaurè à ſus poſſeſsiones, y Reglas, los Monaſterios de San Juan de Vriel, de San Salvador de Leyre, de Santa Maria de Hirache, de San Martin de Albelda, de San Millan de Berceo, de San Salvador de Oña, y de San Pedro de Cardeña, los quales eſtaban deſtruidos por negligencia, y crueldad de los enemigos: *Similiter etiam Monaſterium S. Ioannis Orioli, San Salvatoris Legerenſis, Sanctæ Mariæ Iracenſis, S. Martini de Albelda, S. Emiliani de Vergegio, S. Salvatoris de Onna, S. Petri de Cardenna, quæ per negligentiam, & ſævitiam perſecutoris deſtructa fuerant, ſuis poſſeſsionibus, & Regulis, reſtauravi.* Por eſtas palabras ſe viene en claro conocimiento, de que eſte Gran Principe no introduxo en dichos Monaſterios la Regla de San Benito, ſino la Reforma Cluniacenſe: pues dize, que los reſtaurò à ſus Reglas.

Sandov. Catal. de Pamplon. fol. 29.

67 Don Pedro Fernandez del Pulgar en ſu Hiſtoria de Palencia, intentò perſuadir, que San Benito de Aniana fuè el primero, que diò à conocer en el ſiglo de ſetecientos la Regla Benedictina en Eſpaña. Satisfacese à eſte Eſcritor, haziendole Juez en ſu cauſa, y preſentando los inſtrumentos, que aprueba por buenos. En el tomo 2. de ſu Hiſtoria trae vn privilegio del Rey D. Alonſo el Sabio, en el qual deſpues de aver referido, q̃ el Rey Vvamba avia ſido gran Rey, dize: *Que por acabar bien ſu tiempo, è ſalvar ſu alma, ante que murieſſe, tomò Religion de Monges Negros en Sant Vicent de Pampliega, que era de los honrados Moneſterios, que avia en Eſpaña en aquella ſazon: en el qual logar maguer la tierra ſe perdiò, deſpues que la ganaron los Moros; los otros Reyes, que fueron en Eſpaña ſopieron ò yacie: aſsi que entre todos ellos el Noble Rey, è Bienaventurado Don Fernando nueſtro Padre lo ſopo mas ſeñaladamente por el Arçobiſpo de Toledo, que ge lo fizo entender por el Hiſtoria de Eſpaña.* El Rey Don Pedro confirmò deſpues eſte miſmo privilegio, que al parecer nada tiene de ſoſpechoſo: pues nos viene por mano de Pulgar, y con la calificacion de las noticias, que nos dàn vn Rey Sabio, vn Rey Santo, y el Hiſtoriador mas verſado en las Hiſtorias de Eſpaña, que conociò aquel ſiglo: Luego antes que naciesſe San Benito de Aniana, eran conocidos en Eſpaña los Monges de habito negro, pues lo fuè el Rey Vvamba, que muriò en el ſiglo de ſeiſcientos.

Pulgar, to. 1. pagin. 483.

Tom. 2. pag. 344.

68 Acaſo alguno diſcurrirà con opinion del Maeſtro Clavel, que

por Monges de habito negro, ſe entienden tambien los Monges del Grande Patriarca del Oriente San Baſilio. Eſta opinion no la admiten los Hiſtoriadores, y Canoniſtas. Alegarè vn Autor muy hecho en la Curia Romana: y que eſcriviò deſpues, que los Monges de San Baſilio entraron en eſta pretenſion, y es el Cardenal Luca, el qual hablando de los Monges de habito negro, dize: *Ab antiquo nuncupari conſueverunt Monachi nigri, vt liquet ex Clement. 1. de ſtatu Monachorum, & ex Conſtit. 5. Benedicti XII. Conſtitutiones Apoſtolicas loquentes de Monachis nigris convenire Benedictinis, non autem Baſilianis; quamvis habitum nigrum quoque geſtantibus.* Dize eſte Autor, traducido en Caſtellano: Que de tiempo antiguo començaron à llamar Monges de habito negro à los Benedictinos: como conſta de la Clementina primera, que trata del Eſtado de los Monges: y de la Conſtitucion quinta del Papa Benedicto XII. y aſsi las Conſtituciones Apoſtolicas, que hablan de Monges de habito negro, convienen à los Benitos, y no à los Baſilios, aunque viſten habito negro.

Luca tom. 3. de Iuriſd. Diſc. 28. n. 7.

69 El miſmo Pulgar, acaſo por retratarſe, nos preſentò otro inſtrumento, que hallò en la Libreria de Don Pedro Nuñez de Guzman, tercer Marquès de Monte-Alegre, Preſidente de Caſtilla, del Conſejo de Eſtado, y vno de los de la Junta de Govierno, en la minoridad del ſeñor Carlos Segundo, Docto en la Juriſprudencia, y tan verſado en la Hiſtoria, y buenas letras, que formò la mejor Libreria de ſu tiempo. Dize el inſtrumento, que el *Rey Vvamba fuè Frayle Benito.* Baxò el ſeñor Phelipe Segundo à la Cueva de Santa Leocadia de el Alcazar, acompañado de Buſto de Villegas, del Supremo de la Inquiſicion, y Governador de el Arçobiſpado de Toledo: de Garcia de Loayſa, Arcediano de Guadalaxara (deſpues aſcendiò à la Dignidad de Arçobiſpo de Toledo) del Conde de Buendia, de la Camara de ſu Mageſtad: del Maeſtro Alvaro Gomez: de Eſtevan de Garibay, Coroniſta, y de otros Señores: y aviendo deſcubierto el lucillo, que eſtaba à la mano derecha, encontraron vn atahud, aforrado por dentro en cendal carmesì, ſin aver perdido el color, y dentro dèl vnos hueſſos mas recios de vn cuerpo, que parecian, tener olor de cuerpo ſanto. A la parte de la cabeza ſe hallò vn pedazo de capilla de Frayle, y en medio algunos pedazos de eſcapulario. En viſta de eſto, dixeron: *Creeſe, que eſte cuerpo es del Rey Vvamba, que muriò Frayle Benito.* De aqui ſe colige, que por eſtàr eſtos Señores aſſegurados, de que el Rey Vvamba profeſsò la Regla de San Benito, coligieron por los indicios, que vieron en el atahud, que aquellos eran los hueſſos de eſte Gran Rey. Para perſuadirnos, à que el Doctor Pulgar ſe quiſo retratar de lo que avia eſcrito en el libro primero de ſu Hiſtoria, no pudo preſentar teſtigos, y teſtimonios mas calificados, que los que alega en los libros ſegundo, y quarto.

Pulgar, to. 4. pagin. 446.

70 Don Joſeph Pellizer, como ſi huviera tenido vida, y huviera regiſtrado todas las Librerias, y Archivos del mundo, ſe atreviò à eſcrivir, que *no ſe halla, ni verà en Autor claſico, memoria de San Benito en Eſpaña, ni de ſu Santa Regla, haſta los tiempos de ſu pèrdida, y reſtauracion de Monte Caſino.* Pretendiò, como lo dàn à entender ſus eſcritos, acreditarſe de gran Critico, y de muy diſcreto; pero no lo explican eſta, y otras propueſtas, que arrojò el ayre de ſu pluma. El diſcreto eſcriviera: No he hallado, ni viſto en

Pellicer in Marco, diſtinguido de Maxim.

en Autor clasico memoria de San Benito en España, ni de su santa Regla, hasta el tiempo de su pèrdida.

Ferrer. to. 3.

71 El Doctor D. Juan de Ferreras, Bibliothecario Mayor de la Libreria, que con grande vtilidad de los aficionados à la letras, mandò formar la Magestad de Phelipe Quinto (que Dios guarde) en las Reflexiones al tercer tomo de su Historia, que contiene los siglos quinto, sexto, y septimo, dixo: *En estos tres siglos no se ha descubierto hasta aora noticia segura, que nos afiance la entrada de la Regla del Glorioso Patriarca San Benito; y assi los Monges Santos de ella no se puede saber ciertamente si son de tan Sagrada Religion.* Estoy persuadido, que este Autor, por hallarse ocupado con los cargos de Parroco de la Iglesia de San Andrès, de Bibliothecario Mayor, y de la assistencia à varias Juntas de orden de su Magestad, fiado en lo que escriviò Don Joseph Pellizer, de cuya literatura tenia formado gran juizio, escriviò la referida clausula.

72 Para satisfacer adequadamente à la nueva opinion, propondrè los tres medios, que mueven à la fè humana, para dàr assenso à los sucessos historicos. Y el primero serà el testimonio de los Historiadores, que precedieron à los referidos Modernos. Francisco Tarafa, tratando del Rey Vvamba, dize expressamente, que tomò el habito de San Benito en el Monasterio de Pampliega: *Religionis habitum sumpsit in Cœnobio de Pampliega Ordinis D. Benedicti.*

Taraf. en Vvamb.

73 Yà queda visto, que Estevan de Garibay assistiò al señor Phelipe Segundo, quando se descubriò la caxa, en donde estaba vn cuerpo Real, y al vèr en ella los pedazos de habito de Monge, se discurriò, que era el del Rey Vvamba; porque tenian por cierto, que entre los Reyes Godos el Rey Vvamba fuè Monge Benito. Lo mismo assegurò este Autor, tratando de este Gran Rey, en su Epitome Historial. Este mismo Historiador, hablando de San Fructuoso, dixo: *Refiereſe en algunas memorias, que vn Cavallero Godo, de sangre Real, muy Santo Varon, llamado Fructuoso, fundò en este tiempo el Monasterio de Compludo, de la Orden de San Benito.*

Garib. lib. 8. cap. 35.

74 Geronimo Zurita, Coronista del Reyno de Aragon, que con mucho desvelo anduvo buscando memorias, y registrando escritos antiguos, tratando del Monasterio de Obarra, que reedificò el Conde Bernardo, dixo: *Fundò el Monasterio de Obarra debaxo de vna gran roca, que antiguamente se dixo el Castillo de Ribagorça, en la ribera de Isabena, que antes de la entrada de los Moros, se edificò debaxo de la Regla de San Benito.*

Zurit. An. lib. 1. c. 41

75 Geronimo Blancas escriviò, que San Braulio restaurò la Iglesia de Santa Engracia; y que es notorio à todos, que en ella assistieron Monges de la Orden de San Benito: *Olim autem ibi Monachos D. Benedicti degisse, manifesta omnibus, & nota res est.* Geronimo Pujadas, hablando de Juan Viclarense, dize, que tomò el habito de la antiquissima Religion del Gran Padre San Benito, que de mil años à esta parte ha ilustrado, y ennoblecido la Iglesia. Fundò el Monasterio de Biclaro, en el qual puso Monges, dandoles modo de vivir conforme al Orden de San Benito; y para doctrinarlos mejor, compuso vna Obra, intitulada, Exortaciones de los Monges, y fuè Abad de ellos. Lo mismo dixo el Padre Mariana, hablando de Juan Viclarense. El mismo Padre Mariana, poco antes dexò dicho, que San Leandro, de Monge Benito,

Blanc. in princ. Comment.

Pujad. lib. 6. cap. 62.

Mariana lib. 5. cap. 13.

fuè promovido à la Dignidad de Metropolitano de Sevilla. El Padre Rivadeneyra, eſcriviendo la Vida de eſte Santo, aſſegura, que tomò el habito en vn Monaſterio de Sevilla. La Hiſtoria General, intitulada del Rey Don Alonſo el Sabio, dize, que el Rey Vvitiza hizo juntar vn Concilio en la Igleſia de el Apoſtol San Pedro, que era de Monjas negras; y explicò el Maeſtro Ambroſio de Morales, que era de Monjas de San Benito.

Rivad. en S. Leand.

Hiſt. Gen. p. 2. c. 54.

Moral. lib. 12. c. 65.

76 Otros muchos Hiſtoriadores pudiera alegar (algunos citarèmos adelante) pero los citados ſon ſuficientes, para hazer plena probança, de que la Regla de San Benito fuè conocida en Eſpaña en tiempo de los Reyes Godos: porque ſin duda regiſtraron mas archivos, y deſembolvieron mas pergaminos antiguos, que los Eſcritores de la nueva opinion. Tratando el ſeñor Cano, Obiſpo de Canarias, del credito, que ſe debe dàr à los Hiſtoriadores graves, y diligentes, dize: Nada tiene de diſcreto, y de bien acomplexionado, el hombre, que no dà credito al Hiſtoriador diſcreto, que afirmà ſuceſſos creìbles. Y con razon ſon reprehendidos aſsi los que con facilidad creen, como los que con dificultad dàn aſſenſo; pero mucho mas dignos ſon de reprehenſion, los que no dàn credito à lo que afirman Autores graves, y venerados por diligentes, y cuerdos. Si en el teſtimonio de dos, ò tres, eſtà toda verdad, què razon ay, para que el Theologo, contra eſta ley, que calificò Chriſto, niegue la fè, que merece el ſuceſſo, que afirman muchos teſtigos? El Papa Innocencio I. decretò eſta ley, que para dàr ſentencia en las cauſas de la Igleſia, à falta de memorias antiguas, ſe echaſſe mano de las Hiſtorias: *Sed plerique noſtra hac ætate perversè ne dicam impudenter, res, quas eſſe geſtas, graviſsimi Authores teſtati ſunt, in dubium vocant.* Y en romance: Muchos Eſcritores en nueſtros dias, prodigos de pundonor, y nada recatados, ponen à pleyto las Hiſtorias, que ateſtiguaron Autores graviſsimos. Si los tales alegaran razones probables, podian ſer atendidos; pero no alegando razon, que haga fuerça, deben ſer menoſpreciados: à la manera, que lo ſon, los que eſtàn deſtituidos del ſentido comun de los hombres, que deſprecian la hiſtoria, maeſtra de la vida, coluna de la prudencia, y luz de la verdad. El que deſeare mayor informe, para conocer el genio de los que en eſtos tiempos han pretendido adquirir nombre, por impugnar la antiguedad, y tradicion, podrà proſeguir en leer al ſeñor Obiſpo Cano.

Cano de loc. lib. 11. c. 4. 5. y 6.

77 En inteligencia de eſta ſolida doctrina del ſeñor Cano, Autor verdaderamente critico, y diſcreto, ſe conoce, que aunque no ſe hallaſſen memorias de la Regla de San Benito en tiempo de los Godos, ſe debe creer, que lograron nueſtros Eſpañoles la doctrina del Patriarca del Occidente: porque los referidos Autores hazen fè, y ſuplen la falta de los inſtrumentos, que conſumiò el tiempo, ò que no llegaron à los ojos de Pellizer. Los Hiſtoriadores antiguos no eſtilaron ingerir inſcripciones, citar privilegios, ni explicar de què Orden eran los Monaſterios, que edificaban los Reyes, y Principes; ni de què profeſsion eran los Monges de aquellos tiempos: y aſsi no ay que admirar, que los Autores que eſcrivieron antes, que en Eſpaña entraſſen los Moros, no hagan memoria de la Regla de San Benito, como ni de otra Regla. Pero eſta omiſsion ſe ſuple con la autoridad de los Hiſtoriadores, que

ſe

ſe deſvelaron en regiſtrar memorias antiguas. Vno de los fundamentos, que tuvo Don Joſeph Pellizer, para tener por ſupueſto el Chronicon de Maximo, fuè aver leìdo en èl, que en tiempo del Rey Teudis vinieron à Eſpaña Monges de la Orden de San Benito, porque en aquella edad no ſe eſtilaban eſtas expreſsiones. Pues à què fin pide memorias expreſſas, ſi llegò à conocer, que no ſe eſtilaban dàr en aquellos tiempos? Luego à falta de expreſsiones, que no ſe eſtilaban, y de memorias particulares, que conſumiò el tiempo, debèmos dàr aſſenſo à los Hiſtoriadores, diligentes en regiſtrar Archivos, y que començaron à eſcrivir con mas diſtincion, y claridad. Si el tiempo acabò con muchas Ciudades, y cèlebres Monaſterios de modo, que en eſtos dias ſe diſputa el ſitio, donde eſtuvieron, què ay que maravillar, que pereciеſſen las memorias, que ſe gravaron con lo debil de la tinta en lo fragil de vn pergamino? Yà confieſſa Pellizer, que ay memoria de la Regla de San Benito en Eſpaña en el ſiglo de ſetecientos, y en los ſiguientes, y con todo eſſo los Hiſtoriadores de aquellos tiempos, y de los de adelante, aunque hablan de Monaſterios, no expreſſan de què Orden eran: Luego no debe Pellizer echar menos eſtas expreſſiones en los Autores mas antiguos, como ni tampoco las noticias de los privilegios, que los Reyes Godos concedieron à las Igleſias, y Monaſterios: porque ſolo ſe ſalvò en vn traſumpto el que concediò el Rey Cindaſuindo à S. Fructuoſo.

78 El ſegundo medio, que perſuade creìbles los ſuceſſos, que no expreſſaron los Hiſtoriadores antiguos, ſon las conjeturas, que funda la diſcrecion, y la recta criſis en premiſſas ciertas, y teſtimonios ſeguros. Las conjeturas en la hiſtoria, ſon como las conſequencias, que los Maeſtros conſumados deducen de los principios de las Ciencias: y como eſtas ſe iluſtran, y adelantan con los diſcurſos, que el perſpicàz ingenio infiere de los principios, y elementos, aſsi las conjeturas aclàran, y adornan la hiſtoria; que por antiguas, y ſuccintas, las leen los menos verſados con poca inteligencia, y demaſiada confuſion.

Conjeturas tienen lugar en la Hiſtoria.

79 Para dàr buen principio à eſte medio, començarèmos por la doctrina de la Igleſia. El Martyrologio Romano, anunciando la Fieſta del tranſito de San Benito, dize: *En el Monte Caſino ſucediò el glorioſo nacimiento de San Benito Abad, Reſtaurador de la diſciplina Monaſtica, que avia deſcàido en el Occidente, y maravilloſo Propagador.* El Menologio Griego previene la Fieſta del miſmo Santo, con eſtas palabras: El nacimiento de nueſtro Padre San Benito, Padre celeberrimo de muchos Monaſterios, fuè iluſtre en piedad, y en multitud de milagros: *Sancti Patris noſtri Benedicti, multorum Monaſteriorum Patris, celeberrimi pietate, & miraculorum multitudine.* Con eſta eſtenſion, y conformidad hablan la Igleſia Latina, y Griega.

Martyrol. Rom. 21. de Março.

S. Benito, Reſtaurador de el Monacato.

Menolog. Grieg. 14. de Março.

80 Honorio Auguſtodunenſe dize, que San Benito eſcriviò la Regla, que ſe divulgò por todo el Orbe: *Benedictus Abbas, Caſinenſis Monaſterij ſcripſit Regulam per totum mundum promulgatam.* El Cardenal Baronio en el año de quinientos y veinte y nueve, que es el miſmo, en que ſe haze juizio, que el Santo Patriarca acabò de eſcrivir la Regla, dixo eſtas palabras, traducidas en Romance: *A quien no cauſarà admiracion la diſpoſicion de la Divina Providencia, ſi conſidera, que al tiempo, que en el Oriente iba deſfalleciendo la diſ-*

Regla de S. Benito, propagada por el Orbe.

Hon. Aug. de Script. Eccl.

Baron. año 529.

diſciplina Regular, ordena plantarla en el Occidente, por medio de San Benito? Y què haze, que de vn pequeño renuevo broten tantos eminentes arboles, que baſten à poblar de amenas ſelvas todo el Occidente? A quien no paſmarà, que de vna pequeña fuente ſe originaſſen tan caudaloſos rios; y que vn Soldado ſolo aliſtaſſe baxo ſu Vandera tan numeroſos exercitos? En conſideracion de que la Providencia Divina echò mano de San Benito, para reſtaurar las quiebras de la diſciplina Regular, y para propagar maravilloſamente la obſervancia Monaſtica, y con eſta mira le iluſtrò con la virtud de hazer muchos milagros; de creer es, que en el diſcurſo de caſi docientos años, llegò nueſtra Eſpaña à lograr los frutos de la maravilloſa propagacion de la Regla de San Benito. No huviera que maravillar, ſi viviendo San Benito, ſolo ſe huviera eſtendido ſu Inſtituto à las Provincias de Italia: la admiracion eſtà, en que ſin ſalir de Caſino, los Reynos eſtraños le pidieſſen Monges, para que lograſſen el fruto de ſu ſanta doctrina.

81 Don Joſeph Pellizer proſiguiò en dezir: *He procurado examinar quantos Eſcritores antiguos, y verdaderos podian dàr razon de las fundaciones hechas por San Benito: y que dexando aparte los doze de Sublago, no halla otros, que el de Caſino, y el de Tarracina; y que ſi acaſo huviere alguno mas leìdo, que Don Joſeph Pellizer, que hallare otro, que añadir en toda Europa, fundado en vida del Santo, fuera del de Francia, y Sicilia, deſearà ſe lo enſeñe en Autor claſico, como no buelvan à alegar al Marco Maximo, y à ſus acompañados.* Eſtas palabras ſon proprias de Don Joſeph Pellizer, à que ſatisfizo con la verdad en ſu punto el Padre Argaiz.

Pellicer en Marc. diſting. de Matim.

Argaiz. la Verd. en ſu punto, pagin. 13.

82 Pellizer, para dàr algun color à ſu argumento, vsò de la eſtratagema, de que ſe valen los que intentan ocultar la verdad, y fuè la de dividir vna autoridad del Cardenal Leon Hoſtienſe. Yo la pondrè aqui entera, traducida en Caſtellano. Dize eſte grave Autor: Que *teniendo San Benito revelacion, de que los Longobardos avian de arruinar à Caſino, lloraba con gran deſconſuelo las ruinas. Tuvo luego aviſo del Cielo, de que ſus meritos avian conſeguido, que Caſino en la reedificacion recibiria mayores aumentos, y que el Orden de la Regular obſervancia ſe extenderia à muchas partes del Orbe Romano.* Haſta aqui traſladò Pellizer, con el intento de perſuadir à los que no han leìdo al Cardenal Hoſtienſe, que la propagacion del Orden Benedictino, no començò haſta la reſtauracion del Monte Caſino. Para que ſe vea la verdad, profigo en trasladar el teſtimonio de Leon Hoſtienſe: *Sucediò* (dize) *que el Beatiſsimo Mauro, y ſus Diſcipulos ſembraron, y eſtendieron por toda la Galia todo el Orden, y forma de la Regular diſciplina, que el Santiſsimo Padre Benito avia eſtablecido en Caſino.* Luego ſi San Mauro propagò en las Galias la Regla de San Benito, el Orden Benedictino ſe eſtendiò por la Galia antes de la reedificacion de Caſino.

Leon Hoſt. Chron. Caſin. cap. 1.

83 Aunque no era neceſſario citar à otro Autor, que à Leon Hoſtienſe, para convencer à Pellizer; mas porque tiene ſus ſequazes, alegarè otros teſtimonios de Autores claſicos. San Mauro, viendo à ſus Compañeros deſconſolados, porque no hallaron al principio en Francia el acogimiento, que avian imaginado, les conſolò, diziendo: Gozemonos de nueſtra peregrinacion, como muy devotos ſiervos, y eſperèmos el conſuelo del Señor, procurando ſeguir en todo los paſſos de nueſtro Padre San Benito, que dando de mano à ſu patrimonio, y deſean-

S. Fauſto, Act. de S. Mauro, Surio 15. de Enero.

ſeando agradar à ſolo Dios, conſiguiò de la Mageſtad Divina tanta gracia, que deſpues de los Sagrados Apoſtoles, à ningun Santo es ſegundo. Conſiguiò tanto favor divino, que fuè Fundador de tantos Monaſterios Santos, y adquiriò tantos millares de Monges perfectos: *Deo ſe iuvante, tot Sanctorum ſteterit Fundator Cœnobiorum, tantaque Domino acquiſierit millia perfectorum Monachorum.* Haſta aqui San Mauro, en pluma de ſu Diſcipulo San Fauſto. Coligeſe del contexto de eſtas palabras, que San Mauro dixo eſto, poco deſpues que muriò San Benito: y que hablaba con perſonas, que ſabian muy bien, y que avian viſto los muchos Monaſterios, que en vida avia fundado el Santo Patriarca, por sì, y por ſus Diſcipulos: y los muchos millares de Monges, que guardaban con perfeccion la Regla Santa. No queda recurſo à diſcurrir, que tantos millares de Religioſos vivieſſen dentro de los Clauſtros de los Monaſterios, que quenta Pellizer: porque dexò advertido San Gregorio, que el Santo Patriarca determinò, que en cada Monaterio de Sublago vivieſſen doze Monges.

84 San Odilon, Abad Cluniacenſe, en la Vida de ſu anteceſſor San Mayolo, dixo, que deſpues que paſsò à mejor vida San Benito, San Mauro eſtendiò por toda la Galia el Inſtituto de ſu Santo Maeſtro: *Poſt Sancti Benedicti ex hac vita migrationem per Beatum Maurum illius diſcipulum omnis pœne Gallia eius inſtitutionis, & Religionis inſtituta ſuſcepit.* Por probervio ſe dize en Francia, que adquiriò mas San Mauro con ſu Breviario, que los Reyes con ſu eſpada. Quien deſeare mayor informe, tocante à la propagacion de la Regla de San Benito, que San Mauro, y ſus Diſpulos hizieron en las Galias, acuda à las Actas Benedictinas, y à los Anales del Padre D. Juan de Mavillon; y hallarà, que Don Joſeph Pellicer no leyò todos los Hiſtoriadores Claſicos, ni encontrò con todas las memorias antiguas, que hablan de la propagacion de la Regla de San Benito. Por vltimo pondrè el teſtimonio de Roberto Antiſiodorenſe, de la Sagrada Orden del Premoſte, Autor grave, y que floreciò al principio del ſiglo de mil y dozientos. Eſcriviò: *Ab illo tempore* (ſcilicèt S. Benedicti) *mos inolevit, vt pene omnes, qui Monachico habitu induuntur ſecundum huius Sancti Patris Regulam ſe vivere profiteantur.* Las palabras de eſte Autor, traducidas en Romance, dizen: Deſde el tiempo de San Benito, fuè coſtumbre, que todos los que veſtian el Habito de Monge, profeſſaban la Regla del Santo Patriarca. De aqui provino, que los Pontifices Zacharias, Eſtevan III. y Vrbano II. intitularon à San Benito Padre Vniverſal de los Monges; y el miſmo titulo le diò el Magiſtrado de Sicilia en la carta que eſcriviò, pidiendo al Santo Diſcipulos, para que propagaſſen ſu Religion en Sicilia.

S. Odil. Surio, 15. de Mayo.

L. 3. Antiſiod. Chronic. ann. 538.

S. Benito, Padre vniverſal de los Monges.

Chron. Caſſin.

85 Es muy natural, que divulgada la Regla de San Benito por las Provincias de los Reynos de Italia, y Francia, por eſpecial cuydado de la Providencia Divina, ſe introduxeſſe tambien en nueſtra Eſpaña, como entendieron nueſtros Hiſtoriadores, y que los Monges Benitos paſſaſſen à eſtos Reynos; ſi no que intente perſuadirnos Pellicer, que Dios eſtaba olvidado de el Eſtado Monaſtico Eſpañol. Pero paſſemos à vèr los claros indicios, que ay de que la Regla Santa ſe obſervò en eſtos Reynos antes que en ellos llegaſſen à entrar los Moros.

Eſtado Monaſtico Eſpañol.

86 Es notoria la grande aficcion, que nueſtros doctos Eſpañoles tuvieron à los Eſcritos de San Gre-

S. Gregorio, Hiſtoriador de S. Benito.

Gregorio. En ellos el Santo Pontifice, como muy devoto à la ſantidad, y doctrina de San Benito, eſcriviò la vida, las virtudes, los milagros, y por vno de ellos tuvo el de la diſcrecion con que eſcriviò la Regla Monaſtica: *Vir Dei inter tot miracula, quibus in mundo claruit, doctrinæ quoque verbo non mediocriter fulſit: nam ſcripſit Monachorum Regulam diſcretione præcipuam, ſermone luculentam.*

S. Greg. 2. Dial. cap. 36.

87 Tambien es muy cierto, que los Obiſpos de Eſpaña tuvieron noticia de la vida, y Regla de San Benito, por averla logrado en los libros de los Dialogos. San Julian, Arçobiſpo de Toledo, trasladò el capitulo 25. del lib. 4. de los Dialogos. San Ildefonſo, diſtinguiendo los libros de San Gregorio, que huvo à las manos, de los que ſolo tuvo noticia, cuenta, entre los que regiſtraron ſus ojos, los libros de los Dialogos, y de ellos dize, que el aficionado Lector facilmente puede conocer los Myſterios de la Divinidad, y los maravilloſos documentos, para encender el corazon en el amor de la Patria Celeſtial, que eſtàn eſcondidos en los referidos libros: *In quibus libris quanta Divinitatis lateant Sacramenta: & in amore Cœleſtis Patriæ mira documenta, ſtudioſus poteſt facile cognoſcere Lector.* Tayo, Obiſpo de Zaragoza, aviendo paſſado à Roma à diligenciar los libros de los Morales de San Gregorio, que faltaban en Eſpaña, aviendolos encontrado, procurò tambien trasladar las demàs obras del Santo Pontifice, de que no avia copia en eſtos Reynos: como conſta de la carta, que el Obiſpo Tayo eſcriviò à San Eugenio, Metropolitano de Toledo, cuyo traſumpto ſe conſerva en el Archivo de Cardeña, que dize: *Igitur cum Romæ poſitus, eius, quæ in Hiſpanijs deerant, volumina ſedulus veſtigator perquirerem: inventaque propria manu tranſcriberem.*

S. Julian. Pronoſt. lib. 2.

S. Ildeph. de Script. Eccleſ.

Tayo Ep. ad Eug.

San Iſidoro, Arçobiſpo de Sevilla, como quien avia leìdo, y conſiderado muy bien los libros de los Dialogos, dixo, que los eſcriviò San Gregorio con diſcrecion, con elegancia, y adorno de ſentencias: *Dialogi more cum Petro habitos de virtutibus Patrum libros quatuor: in quorum diſcretione, & verborum flores, & ſenſuum depromit venuſtates.*

S. Iſidor. de Script. Eccleſ.

88 En conſideracion de los teſtimonios, que nos dàn eſtos Santos Prelados, què diſcreto llegarà à dudar, que los libros de los Dialogos de San Gregorio no fueron viſtos en Eſpaña, luego que los eſcriviò el Santo Pontifice, y que en ellos lograron los devotos Eſpañoles por eſtenſo las noticias de la milagroſa vida, y de la diſcreta Regla de San Benito? Como nos perſuadirèmos, que San Iſidoro, San Ildefonſo, San Julian, y el Obiſpo Tayo, ſiendo tan zeloſos por la obſervancia Monaſtica, como conſta de los Concilios, celebrados en ſu tiempo, y eſtando noticioſos de la excelente virtud, y prodigioſa Regla de San Benito, no diligenciaſſen aver à las manos la Santa Regla, para eſtablecerla en los Monaſterios, que en ſu tiempo ſe fundaron de nuevo? Yà vimos, tratando del Concilio de Lerida, que los Obiſpos determinaban la Regla, que ſe avia de obſervar en los Monaſterios, que ſe fundaban de nuevo. Luego de creer es, que algun Obiſpo, perſuadido de los elogios, que eſcriviò San Gregorio de la Regla de San Benito, la hizo traer de Italia, ò Francia, y la introduxo en algun Monaſterio. Ademàs, que en aquellos tiempos ſe eſtilaba enquadernar en vn codice las Reglas, y tratados, que hablaban de la vida Monaſtica; y no faltaria Monge devoto, que procuraſſe agenciar la Regla de

de San Benito, ſabiendo que la avia alabado tanto San Gregorio.

S. Gregorio aprueba, y confirma la Regla de San Benito.

89 Nueſtro Santo Pontifice no ſe contentò ſolo con eſcrivir vn libro entero de la vida de SanBenito, y con loar en èl la Santa Regla, ſino que determinò aprobarla, y confirmarla por eſtas palabras, traducidas al Caſtellano: *Yo Gregorio, Prelado de la Santa Romana Igleſia, eſcrivì la vida del Bienaventurado San Benito, y leì la Regla, que eſcriviò el miſmo Santo con ſu propria mano, alabela, y la confirmè en el Concilio Genenal, y mandè, que la obſervaſſen con diligencia en toda la Igleſia Latina, y haſta el fin del mundo, quantos ſe determinaren, profeſſar la vida de Monge.* El Cardenal Baronio afirma, que hallò eſta confirmacion en vn codice del Monaſterio de Sublago. El Cardenal Torquemada la eſtampò antes de la expoſicion de la Santa Regla: y el Cardenal Tuſco hizo tambien memoria de dicha confirmacion, por eſtas palabras: *Sanctus Benedictus Regulam accomodavit, in qua cum Gregorius primus fuiſſet Monachus dedit licentiam: quod omnes Latini ad fidem venientes profiterentur Regulam Beati Benedicti.* Fuè tan grande el deſeo que tuvo San Gregorio de que ſe eſtendieſſe el Monacato Benedictino por toda la Chriſtiandad, que ſolicitò introducirle en Armenia, como le introduxo ſu Patriarca Nierſes, ſegun conſta del Menologio Armenio, que dize: *Nierſes Lampronenſis ex Græco vertit in Armenium Hiſtoriam Sancti Gregorij, Papæ Romanorum, & Regulam Benedicti apud eoſdem Romanos obſervatam.* Veaſe à ChriſtianoLupo. En conſideracion de el Decreto de San Gregorio, y del deſeo que tuvo de que ſe propagaſſe laRegla de San Benito por el Orbe Chriſtiano, podrà qualquiera conocer, que fuè admitida en nueſtra Eſpaña, quando vemos, que la admiten los Armenios, que no eran tan obedientes à la Silla Apoſtolica.

Baron. año 595.

Torquem. fol. 15. en el Com.

Tuſc. tom. 6. lit. R. concl. 138 fol. 5120.

Lup. 4. p. Synod. pag. 64.

90 San Melito, Obiſpo de Londres, paſsò à Roma à conſultar algunos puntos, tocantes al Eſtatuto Monaſtico, y quietud de los Monges. Fuera de las murallas de la Ciudad de Londres avia vn nuevo Monaſterio, y dèl avia hecho juizio el Santo Obiſpo, que ſi ſe cuydaba de que los Monges fueſſen obſervantes, avia de ſer Seminario de Prelados, y que èl ſolo avia de proveer de Obiſpos à todas las Igleſias de el Reyno. Algunos ignorantes, y dolientes de emulacion començaron à cenſurar, que los Monges exercieſſen las funciones Eccleſiaſticas, y que adminiſtraſſen los Sacramentos. Propuſo San Melito eſte punto al Papa Bonifacio IV. en el Concilio, que celebrò en Roma; y reſpondiò el Pontifice, que ſi los Monges no pudieran hazer los Oficios del Sacerdocio, San Gregorio, que fuè Monge, no huviera ſubido à regentar la primera Cathedra de la Igleſia, en que eſtà el ſumo poder, y govierno de las almas: ni ſu Diſcipulo San Aguſtin, excelente Predicador de los Ingleſes, ni San Martin Pannonienſe, ni otros Monges Santiſsimos huvieran aſcendido à la dignidad Epiſcopal. Concluyò el Papa San Bonifacio, diziendo, que San Benito no prohibiò, que los Monges ſirvieſſen à la Igleſia en los miniſterios del Sacerdocio. Veaſe à San Pedro Damiano, à Ibon Carnotenſe, y à Baronio.

Petr. Damian. opuſc. 28. Ibo Carnot. p. 7. cap. 22.

Bar. Ann. 610.

91 ConſtantinoBelloto coligiò del texto del dicho Concilio, que San Gregorio profeſsò la Regla de San Benito. El Padre Mavillon, y otros graves Autores, por las miſmas razones infirieron, que San Martin Dumienſe (fuè llamado tambien Pannonienſe, por aver nacido en Pannonia) obſervò la miſma Regla.

San Martin Dumienſe, Monge Benito.

Las quexas, de que ſe hizo repreſentacion en el dicho Concilio, eran contra los Monges Benitos; y aſsi debemos diſcurrir, que el Papa, para ſatisfacer adequadamente à la voz que ſe avia levantado en Inglaterra, citò la Regla de San Benito, y propuſo por exemplares à los Prelados Santiſsimos, que la avian obſervado. San Martin Dumienſe vino à Eſpaña mediado el ſiglo de quinientos, y fundò diferentes Monaſterios; luego antes que los Moros entraſſen en eſtos Reynos, yà era conocida la Regla de S. Benito, y en ellos ſe avian fundado algunos Monaſterios, baxo el Ordē Benedictino. Por no ſer moleſto, reſervo para los Capitulos ſiguientes otras razones.

92 Propueſtos los dos medios, afiançèmoslos en las memorias, y noticias ſeguras de que en los tiempos de los Reyes Godos ſe obſervò la Regla de San Benito en Eſpaña. Vna de las efigies, que rodean el ſepulcro antiguo de San Millan, tiene vn libro abierto, y en èl gravadas en letra Gotica, eſtas palabras: *Sanctiſsimus Emilianus Monachus, & Abbas ſub Regula Sancti Benedicti obijt, era D.C.X.II.* Dize en Romance: Muriò el Santiſsimo Emiliano, Monge, y Abad, que obſervò la Regla de San Benito, en el año de quinientos y ſetenta y quatro. Dentro del miſmo ſepulcro ſe hallò vna loſa de alabaſtro, ochavada, eſcrita de letra Gotica por ambas partes. Las letras de la vna parte, que ſon mayuſculas, dizen:

San Millā, Abad Benedictino.

PURGATISSIMI, APOSTOLICIQUE VIRI EMILIANI CORPUS HÎC HUMATUM IACET, QUI POSTQVAM EREMITICAM VITAM MULTIS ANNIS EGIT, ET CLERICALEM; TANDEM MONASTICAM PROFESSUS SUB REGULA ADMIRABILIS BENEDICTI, CURAM GERENS ABBATIALEM, OBIJT IN DOMINO CLARUS MIRACULIS, ET PROPHETIÆ SPIRITU, ERA D.C.XII.

Dize en Romance: Aqui eſtà ſepultado el Cuerpo del puriſsimo, y Apoſtolico Varon S. Millan, que deſpues de averſe exercitado muchos años en la vida Eremitica, y Clerical, à lo vltimo profeſsò el inſtituto de Monge, ſegun la Regla del admirable San Benito; y ſiendo Abad, muriò iluſtre en milagros, y en eſpiritu de profecia, año de quinientos y ſetenta y quatro. Lo reſtante, y los caracteres proprios de eſta piedra, ſe pueden vèr en el Maeſtro Yepes. El Padre Fray Hermenegildo de San Pablo no hizo el juizio, que como Religioſo debia hazer de eſta inſcripcion; y aſsi por eſte, como por otras imaginaciones poco piadoſas, fueron cenſurados ſus libros. Veanſe las Diſſertaciones del Maeſtro Perez. Lo que yo puedo añadir aqui, es, que la Sagrada Congregacion de Ritus, en virtud de eſtas inſcripciones, mandò, que por la Congregacion de San Benito de Valladolid, ſe incorporaſſe en el Breviario Monaſtico, quando ſe reformaron los Breviarios, el Rezo de San Millan, y que fueſſe venerado como propagador de la Regla de San Benito. Si eſtas noticias las calificò la Congregacion de Ritus por ciertas, què autoridad, ò què razones alega Pellizer para no tenerlas por ſeguras?

Yepes tom. 1. fol. 264.

93 En las Conſtituciones Benedictinas de Portugal, impreſſas año de mil ſeiſcientos y veinte y nueve, y en la Benedictina Luſitana del Padre Fray Leon de Santo Thomàs, ſe hallan muchas noticias de Monaſterios de la Orden de San Benito, fundados en tiempo de los Reyes Godos. Pondrè aqui tres teſtimonios, en que ſe haze expreſſa men-

mencion del Santo Patriarca. Polemio, Abad del Monasterio de San Pedro de Pedroso, exortaba à sus Monges à la puntual observancia, y passò à ponderar el exemplo, que con su virtud daban los Monges, que vivian en el Monasterio, llamado Maximo, que estaba en la Diocesis de Britona. Dixo: *Memores stote fratres, qualiter in Monasterio Maximo Angeli Dei, operti sæculo, in spiritu, & virtute Sanctissimi P. Benedicti, & Cœlum humeris in terra portabant, & Regnum à perfidia Arriana ieiunijs, & orationibus liberabant; non minus scienter nescij, quem sapienter indocti. Regulam, quam Sanctissimus Pater noster Benedictus sua manu scripserat, & ore profitebantur, & corde observabant, & opere.* Quiere dezir en Castellano: Hermanos, tened en la memoria, como los Monges del Monasterio Maximo, semejantes à los Angeles de Dios, cubiertos de estrechos sacos, con el espiritu, y virtud de nuestro Padre San Benito, llevaban en la tierra sobre sus ombros el Cielo, y con sus ayunos, y oraciones, y docta ignorancia libraban el Reyno de la heregia Arriana. En palabras, y obras observaban la Regla, que nuestro Padre San Benito escriviò por su mano. No consta en què año hizo esta oracion el Abad Polemio; pero de las palabras se colige, que hizo relacion de Monges, que vivian despues que S. Gregorio escriviò la vida de San Benito, y quando aun no se avia acabado de expeler de España el Arrianismo. Acaso viviò este Abad en tiempo de el Rey Vviterico, que despues de abjurada la perfidia de Arrio, quiso bolver à introducirla con las pavesas que avian quedado. Ay memoria del Monasterio Maximo en la demarcacion que se hizo de los Obispados en tiempo de Theodemiro, Rey de los Suevos.

Bened. Lusit. y Const. de Portug. Prolog.

94 El segundo testimonio se halla en la carta, que escriviò el Monge Drumario à Fontano, en la qual, hablando de los Monasterios, que edificò San Martin Dumiense, dize: *De fructu ventris sui possuerunt Deus, & Sanctus Pater noster Benedictus suprà sedes suas Monasterium Dumiense, Antoninũ, Victorium, Tabianense, Bargense, Magnetense, Turriz, Claudinum, Cabanense, Acerense: de quibus, sicut de Petri retibus, fas est dicere: & rumpebatur rectè præ multitudine piscium.* Y en Castellano: San Martin, con el favor de Dios, y de nuestro Padre San Benito, edificò los Monasterios Dumiense, Antonino, Victorio, Tabianense, Vargas, Magnetense, Turriz, Claudino, Cabañas, y Azerense; los quales estaban tan poblados de Religiosos, que se podia dezir de ellos lo que se dixo de las redes de San Pedro, que se rompian por los muchos pezes que avia en ellas. Es la fecha de esta carta del año de quinientos y setenta y vno. Por testimonio de San Isidoro sabiamos, que San Martin avia edificado muchos Monasterios; y por autoridad de Historiadores desapassionados, como el Padre Fray Geronimo Roman, de la Orden de San Agustin, que el Santo estableciò en sus Monasterios la Regla de San Benito; pero aora yà sabemos los nombres de algunos que fundò; y que la Regla que les diò, que San Isidoro intitulò Regla de Religion Santa, fuè la de San Benito.

Monasterios edificados por San Martin Dumiense.

95 El tercer testimonio nos le dà Don Pelayo, Abad del Monasterio de San Pedro de Pedroso, que en vna Platica, que hizo à sus subditos, dixo: *Fulcite vos floribus, stipate vos malis; respicit enim Deus, & Sanctissimus Pater noster Benedictus super domum istam, quæ ab initio antiquitus florens cum tota Ecclesia Regni huius florere cæpit.* Quiere dezir:

Tomad animo, y esfuerço, que Dios, y nuestro Santissimo Padre Benito miran por esta Casa, que desde su principio antiguo començò à florecer con toda la Iglesia de este Reyno. Estas palabras, que el Abad Pelayo pronunciò en el año de novecientos y noventa y quatro, dàn à entender, que la Regla de San Benito entrò en el Monasterio de Pedroso al tiempo que abjurado el Arrianismo, començò à florecer la Religion Catholica. Pareceme, que con los Historiadores, con las conjeturas, y los testimonios que hemos alegado, queda hecha plena probança de que se observò la Regla Benedictina en tiempo de los Reyes Godos, y Suevos; y deshecha la fuerça, quelos referidos Modernos quisieron dàr al argumẽto negativo, y à la omision de expresiones, que tuvieron nuestros mas antiguos Historiadores. En el discurso de esta obrase iràn anotando otras razones, y noticias conducentes à este mismo punto.

CAPITULO VII.

FUNDACION DE EL Real Monasterio de San Pedro de Cardeña.

96 ALlanadas las dificultades, que ha levantado la melancolica, y rigida crisis de estos tiempos, podrèmos entrar desembarazados à tratar de la fundacion del Real Monasterio de San Pedro de Cardeña, Casa tan antigua, que hasta el siglo de mil y seiscientos ninguno avia dudado, que era el primer Solar, que San Benito tuvo en España, y primer Convento, que reconoce el Patronato Real.

97 Antes de explicar la causa de la fundacion, pondrè vna breve descripcion del sitio. Tiene nuestro Monasterio su asiento en medio de el Reyno de Castilla la Vieja, y en los mas altos llanos de ella. Està al Oriente de la Ciudad de Burgos, à legua y media de distancia, y al principio de vn Valle pequeño, que comiença, mirando al Poniente, y dà la buelta al Norte. Corre por èl vn arroyo, que resulta de diferentes fuentes, que algunas de ellas son caudalosas; las quales visten lo llano del Valle de bastante amenidad en el Verano; pero en el Invierno es tierra demasiadamente fria. De parte de arriba del Monasterio, subiendo del Valle, ay vn pedazo de monte cercado, que tiene de circunferencia, como quarto de legua. En el contorno del Monasterio ay algunos Lugares à media legua de distancia. No ha faltado quien imaginasse, que en donde està el Monasterio huvo antiguamente Ciudad, ò Lugar grande; pero hasta aora no se han descubierto indicios de aver avido mas poblacion, que la que pudieron ocupar, y ocupan los edificios del Monasterio: solo se tiene por tradicion, que huvo vna Ermita, dedicada à los Apostoles San Pedro, y San Pablo, y que en ella avia vn Crucifixo de mucha devocion.

98 La ocasion, que huvo para fundar este Monasterio, se refiere en esta forma. El Infante Teodorico, hijo de Teodorico Amalo, Rey de Italia, y de la Reyna Doña Sancha, cansado de andar à caza, y con animo de refrescar, se apeò à la margen de la fuente, que oy llaman Caradigna. Aviendo comido el Infante, picado del sueño, se quedò dormido, y despertò de alli à poco, sobresaltado de accidentes mortales, que le quitaron la vida. Dieron aviso à la Reyna su madre, que acudiò luego

go à donde avia muerto el hijo, y diò orden que ſepultaſſen el cuerpo en la Ermita de San Pedro, y San Pablo, con animo de fundar en el miſmo ſitio vn Monaſterio, y de poner en èl Monges, inſtruìdos en la Eſcuela de San Benito, cuya doctrina, y virtud eſtaban yà muy divulgadas; y aſsi embiò à pedir al Santo, que la remitieſſe algunos Diſcipulos, para que vivieſſen en el Monaſterio, que deſeaba edificar. Eſto es lo que ſe tiene por tradicion con que han vivido, y viven, no ſolo los Monges de eſta Caſa, y de la Religion, ſino tambien las perſonas entendidas, como conſta de la informacion que ſe hizo para la canonizacion de los dozientos Martyres, Monges profeſſos en ella.

99 El Maeſtro Ambroſio de Morales eſcriviò, que los Monges de Cardeña referian, que el Rey Teodorico Amalo avia fundado nueſtro Monaſterio, y que avia muerto en eſta tierra. Sin duda que eſte grave Hiſtoriador eſcriviò eſto, informado de ſinieſtra relacion, ò equivocado, por tener el hijo el miſmo nombre del padre. Don Joſeph Pellizer, y el Doctor Pulgar, empeñados en impugnar el Chronicon de Maximo, repitieron diverſas vezes, que no ſe hallarà quien aya eſcrito la fundacion del Monaſterio de Cardeña, antes que començaſſe à correr dicho Chronicon. Yo no me valgo de èl, aunque podia aprovecharme con alguna probabilidad del Chronicon de Maximo, que ſe halla impreſſo al fin del ſegundo tomo de la Bibliotheca de D. Nicolàs Antonio; pero moſtrarè, que antes q̃ eſcrivieſſe Ambroſio de Morales, y que corrieſſe el Chronicon de Maximo, yà ſe avia eſcrito, y dado à la Imprenta la fundacion de nueſtro Monaſterio en la forma dicha.

Mor. lib. 11. c. 42.

100 El Padre Fray Juan de Velorado, que muriò año de mil quinientos y veinte y tres, ſiendo Abad de eſta Caſa, diò à la Eſtampa la Hiſtoria de Rodrigo Diaz, llamado el Cid, por orden del Infante Don Fernando, hermano del Emperador Carlos Quinto, y ſucceſſor en el Imperio; y à lo vltimo de eſta Hiſtoria imprimiò la relacion de la fundacion de Cardeña, como queda eſcrita. Pero yà que Pellizer, y Pulgar no ſe dieron por entendidos, que avian viſto eſta Hiſtoria, no ſe puede dexar de creer, que preciandoſe de tan leìdos, no leyeſſen à Eſtevan de Garibay; el qual en el año de quinientos y ſetenta yà tenia dado à la Eſtampa ſu Compendio Hiſtorial, y dixo en èl: *Eſcriveſe en la Hiſtoria del Cid, que los Religioſos del Monaſterio de San Pedro de Cardeña recopilaron, que en eſtos tiempos en el año de quinientos y treinta y ſiete, ſe fundò el Monaſterio de San Pedro de Cardeña; que ſi para elio tienen baſtantes documentos, harta antiguedad es, y aun gloria para los Reyes de Caſtilla.*

Garib. lib. 8. cap. 16.

101 El Padre Fray Alonſo Venero, de la Sagrada Orden de Predicadores, en el libro, que eſcriviò de la fundacion de Burgos por los años de mil quinientos y quarenta, dize: *En Cardeña eſtà enterrada la Reyna Doña Sancha, que edificò eſte Monaſterio.* No ſe impriò eſta obra; pero los eruditos, informados de las buenas letras, y cordura con que eſcriviò eſte Autor, han ſacado algunas copias del original, que quedò en el Convento de San Pablo de Burgos. Eſtos tres teſtigos convencen, que antes que eſcrivieſſe el Maeſtro Morales ſu Hiſtoria, y que fueſſe divulgado el Chronicon de Maximo (ſaliò à luz por los años de mil y quinientos y noventa y tres) yà ſe avia eſcrito, è impreſſo, que la Reyna Doña Sancha fundò el Monaſterio de Cardeña para los Diſcipu-

pulos, que embiò San Benito desde Italia.

102 Passèmos à vèr aora las noticias, que ay en nuestro Monasterio, y de que se valieron los Padres Fray Juan de Velorado, y Fray Alonso Vènero, para assegurar, que la Reyna Doña Sancha es la fundadora de esta Casa. En el Breviario de este Convento, escrito año de mil trecientos y veinte y siete, antes del Chronicon, y Diario de Cardeña, se halla vna memoria, que comiença por estas palabras: *Esta es vna memoria de los Reyes, è Reynas, è Condes, è Cavalleros, que el Abad Don Pedro del Burgo mandò poner por escripto, quando esta Iglesia se fizo de nuevo, quando la otra vieja derribaron, porque estaban mucha multitud de sepulturas antiguas. E como al derribar la Iglesia se quebraron, porque su memoria no perecieffe, se posieron por escripto. Y ansimismo estaba la memoria de otros muchos Cavalleros escripta en vn libro Gotico muy antiquissimo, è maltratado; è porque no se olvidassen los nombres de los Cavalleros, quienes fueron, los mandò poner por memoria; los quales fueron sacados en el año de la Encarnacion de Nuestro Señor* M.è CCCC.è XXIII. *Està aqui enterrada la Reyna Doña Sancha, que fundò este Monasterio, è el Infante su fijo, è fijo del Rey Teodorico de los Godos, Rey de Italia, è de España, &c.*

103 Vno de los mas autenticos testimonios, que se puedē alegar por mas seguros à la fè humana, es el que nos dàn las memorias, y tablas, que se fixan en las Iglesias, y Monasterios, para que los favorecidos, è interessados tengan presentes à los fundadores, y bienhechores. La tabla, que viò el señor Sandoval en nuestro Monasterio, y de que hizo memoria en la Historia de Cardeña, dezia lo mismo que la que aora està fixa en el Capitulo, baxo de nuestro Monasterio: *Està aqui sepultada la Reyna Doña Sancha, fundadora de este Monasterio. Està aqui sepultado el Infante su hijo.* En el año de mil quinientos y ochenta y siete, visitando esta Casa el Padre Fray Antonio de Prado, General de la Congregacion de San Benito, mandò al Padre Fray Juan de Torres, que hiziesse vn libro, y escrivieffe en èl los nombres de los fundadores, y bienhechores, y los favores, que hizieron à este Convento; y dexò orden, que todos los años, despues de la Fiesta de todos los Santos, se leyesse à la Comunidad, para que ademàs de la Missa Matutinal diaria del Oficio, que se haze cada mes, y otras Missas, y Responsos Conventuales, los Religiosos, agradecidos à sus bienhechores, los encomendassen à Dios en sus oraciones particulares. Este libro comiença: *La Catholica Reyna Doña Sancha, muger del Rey Teodorico de Italia, fundò este Real Monasterio de San Pedro de Cardeña, de primera fundacion, en el año de la Encarnacion de N. Señor Jesu Christo de quinieneos y treinta y siete años, y diò rentas suficientes, de que los que en èl viviessen fuessen sustentados.*

104 El Padre Fray Lope de Frias, hallandose Abad de esta Casa por los años de mil quinientos y quarenta y vno, renovò los Sepulcros de la Reyna Doña Sancha, del Infante Teodorico, del Conde Garci Fernandez, y de su muger la Condesa Doña Ava, con intencion de colocarlos cerca, y à los lados del Altar mayor.

En el Sepulcro del Infante Teodorico, se lee este Epitafio.

THEODORICUS, INFANS, SANCTIÆ REGINÆ FILIUS, HÎC ET OBIJT, ET CONDITUS EST, SIMULQUE COENOBIUM CONSTRUCTUM, ERA D.LXX.V.

Dize

Dize en Romance: El Infante Teodorico, hijo de la Reyna Doña Sancha, muriò, y fuè sepultado en este sitio, y en èl fuè edificado el Monasterio, Era de quinientos y setenta y cinco, que es año de quinientos y treinta y siete. El Epitafio de la Reyna Doña Sancha dize:

REGINA CATHOLICA D. SANCTIA, THEODORICI ITALIÆ
REGIS CONIUX, PRIMA, QUÆ MONACHOS IN IBERIAM
VOCABIT, ET HOC CONSTRUXIT COENOBIUM,
OBIIT, ERA D.LXXX.

En Castellano dize: La Reyna Catolica Doña Sancha, muger de Teodorico, Rey de Italia, fuè la primera, que traxo Monges à España, y la que edificò este Monasterio, muriò Era de quinientos y ochenta, que es el año de quinientos y quarenta y dos. Tengo por cierto, que estos Epitafios, como aora estàn gravados, no son del tiempo de los Godos: porque en aquellos siglos, los titulos de *Don*, de *Infante*, y de *Catolico*, no se estilaban: pero tampoco los juzgo tan modernos, como es la renovacion de los sepulcros; como se dà à entender en no nombrar de què orden eran los Monges, que traxo la Reyna Doña Sancha para la fundacion; y en llamar à esta tierra Iberia: nombre, que de esta Provincia, por regarla el Rio Ebro, se estendiò despues à toda España: y porque el Padre Fray Lope de Frias, aviendo puesto otros Epitafios en romance, como el del Conde Garci Fernandez, y otros, hizo, que estos se estampassen en latin: señal de que hizo trasladarlos, como los encontrò escritos de tiempo mas antiguo.

105 Aunque no huviera mas testimonios, que los referidos, eran suficientes para no dexar duda à la discrecion, de que la Reyna Doña Sancha fuè la Fundadora de este Monasterio. Sabèmos, que el tiempo ha hecho olvidar las noticias de los Fundadores de muchos Monasterios, principalmente en España con el naufragio, que padeciò con la avenida furiosa de los Moros. Pero de què Monasterio se ha averiguado, que aya fingido Fundadores? A què fin se avia de idear tal ficcion? Es acaso facil, que en vna Comunidad numerosa, de la noche à la mañana se finjan Fundadores, y los admitan por Patronos? Tan poco advertidos avian de ser todos los Religiosos, que avian de dàr lugar à que se levantassen Cenotafios, à fingir almas, y à cargar sobre sì la obligacion de hazer por ellos sufragios, y sacrificios? Factible es, que algun Historiador, con alusion de alguna etymologia, aya fingido Fundadores de algunas Ciudades, y que despues los Ciudadanos los juzguen por tales, porque nada pierden en dàr assenso à la ficcion, ni echan sobre sì alguna carga. Pero què Iglesia reconoce por Patron, y le haze sufragios, sin estàr muy cierta de la obligacion?

106 El Rey D. Enrique Quarto afiança la verdad de estos Epitafios en vn Privilegio, que concediò à esta Casa en diez de Enero del año de mil quatrocientos y setenta y tres, en que dize: *Yo el Rey, à vos los mis Contadores Mayores, hago saber, que soy informado, que el Monesterio de San Pedro de Cardeña, que es cerca de la Ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, mi Camara, fuè el primer Monesterio de la Orden de San Benito, que en mis Reynos, è Señorios se fizo, è edificò, el qual fizo de primera fundacion la Reyna Doña Sancha, muger del Rey Teodorico, Rey de los Godos, è le dotò.*

107 En el Interrogatorio, que se

ſe remitiò de la Curia Romana al ſeñor Arçobiſpo de Burgos Don Chriſtoval Vela, para averiguar el martyrio de los docientos Monges profeſſos de eſta Caſa, la primera pregunta deſpues de las generales, es: *Si ſaben, y tienen noticia del Monaſterio de Cardeña, de la Orden de San Benito, que eſtà legua y media, poco mas, ò menos, de la Ciudad de Burgos: y ſi ſaben, que es Monaſterio antiquiſsimo, y que fuè, y es el mas antiguo de Eſpaña: y que ſi ſaben lo edificò la Reyna Doña Sancha, muger del Rey Teodorico, Rey de los Godos?* En la ſegunda pregunta ſe examina: *Si ſaben, y han oìdo dezir por publico, y notorio, que en el dicho Monaſterio de San Pedro de Cardeña eſtàn enterrados la dicha Reyna Doña Sancha, Fundadora, y vn hijo ſuyo?* Fueron examinados quarenta y vn teſtigos, perſonas de toda calificacion, y vniformes depuſieron, que tenian por cierto el contenido de eſtas dos preguntas.

108 Solo pondrè aqui la depoſicion de vn teſtigo, y es la del Padre Fray Antonio Hurtado, que tomò el habito de Monge en eſta Caſa de Cardeña en veinte y ſeis de Octubre año de mil quinientos y treinta y ſiete: fuè Abad de eſte Monaſterio, Viſitador, Difinidor, y General de la Congregacion. Dixo eſte teſtigo: *Aviendo ſido juramentado, à la primera pregunta dixo, que tenia noticia del Monaſterio de San Pedro de Cardeña de cinquenta años à eſta parte; y ſabe, que eſtà legua y media de eſta Ciudad de Burgos; y que es Monaſterio antiquiſsimo, y de los mas de Eſpaña, porque anſi ſe halla en Eſcrituras, è Hiſtorias, aver ſido edificado en tiempo del glorioſo Padre San Benito: y ademàs de las dichas Eſcrituras, ha viſto eſte teſtigo, y ſabe, que tiene muchas antiguedades, aſsi de edificios, como ſepulturas, y otras coſas muy antiguas, como lo dizen, y declaran los titulos de las dichas ſepulturas: y que le edificò la Reyna Doña Sancha, muger del Rey Teodorico, como ſe lee, y lo dize el letrero de ſu ſepultura, à que ſe remite; y ademàs de averlo viſto eſte teſtigo, como dicho tiene, lo oyò dezir à muchos Religioſos profeſſos de la miſma Caſa, muy ancianos, que dezian, que ellos anſimeſmo lo han viſto, como eſte dicho teſtigo lo ha dicho; y lo avian oìdo dezir anſimeſmo à ſus anteceſſores, y en eſpecial à Fray Sancho de Gaona, hijo de la miſma Caſa, perſona muy anciana, de mas de ſetenta años quando muriò, y ha que muriò mas de quarenta años: y anſi es publico, y notorio, y publica voz, y fama, y comun opinion entre todos los que tienen noticia de dicho Monaſterio. Y eſto reſponde à eſta pregunta. A la ſegunda pregunta dixo eſte teſtigo, que ſabe todo lo en ella contenido, porque ha viſto ocularmente las ſepulturas de las perſonas nombradas en eſta dicha pregunta, con ſus letreros, y Epitafios, que ſeñalan, y nombran las dichas perſonas, à que eſte teſtigo ſe remite. Y eſto reſponde.*

110 Examinada, y aprobada la Informacion del martyrio de los docientos Monges de Cardeña por la Sagrada Congregacion de Ritus, el Papa Clemente VIII. declarò en ſu Breve, que el Monaſterio era de la Orden de San Benito: y en la clauſula, que mandò poner en el Martyrologio, explicò lo miſmo, diziendo: *Burgis in Hiſpania, in Monaſterio Sancti Petri de Caradegna Ordinis Sancti Benedicti, ducentorum Monachorum cum Stephano Abbate.* Cerca de Burgos, Ciudad de Eſpaña, en el Monaſterio de San Pedro de Cardeña, de la Orden de San Benito, ſucediò el martyrio de docientos Monges, con el Abad Eſtevan. La Informacion de el martyrio de nueſtros Monges, la averiguacion de la fundacion del Monaſterio de

Car-

Cardeña, y la depoſicion de la Regla, que obſervaron, ſe hizieron en el año de mil quinientos y ochenta y ocho, algunos años antes que ſe eſparcieſſe el Chronicon de Maximo: en que ſe conoce, que antes que ſe publicaſſe dicho Chronicon, yà ſe hallaba eſcrito con noticias ſeguras, y aprobadas por la Congregacion de Ritus, que el Monaſterio de Cardeña fuè fundado por la Reyna Doña Sancha, para Monges de la Orden de San Benito.

Camargo Chronolog. Sacra, año 510.

110 El Padre Camargo en la Chronologia Sacra año de quinientos y diez, eſcriviò, que por eſtos tiempos avia en Europa Monges, y Monaſterios, y que no eran de la Orden de San Benito, ſino de los Ermitaños de San Aguſtin: y que aviendo venido de Africa, fundaron muchos Monaſterios, como S. Paulino, San Fulgencio, y otros Santos Eremitas, en diverſas partes de Eſpaña debaxo de la Regla de San Aguſtin. Vno es el Monaſterio de Cardeña, otro el de Sisla de Toledo, y otro el Servitano, que edificò San Donato. Fuera mucha gloria para el Monaſterio de Cardeña, que en eſte ſitio ſe huviera practicado la vida Apoſtolica, que San Aguſtin enſeñò à ſus Diſcipulos, antes que ſe començaſſe à obſervar la Regla de San Benito: pero haſta aora no ſe ha deſcubierto el menor indicio de la obſervancia Aguſtiniana: ni es cierto, que San Paulino, y San Fulgencio fundaſſen Monaſterios de la Orden de San Aguſtin en Eſpaña. San Paulino no profeſsò la vida Monaſtica, haſta que de Eſpaña paſsò à Italia, y de alli no bolviò à eſtos Reynos. La comunicacion, que San Paulino tuvo con San Aguſtin, fuè por Cartas, con que el Santo Doctor le apartò de la amiſtad de Pelagio. Veanſe las Diſſertaciones del Maeſtro Perez ſobre el Monacato de San Paulino, y al Cardenal Baronio. San Fulgencio Rupenſe, ſiendo yà Monge, por huìr de la perſecucion Arriana, determinò paſſar à vivir con los Monges de Egypto. No tuvo efecto ſu determinacion: con que diò la buelta para Africa. Deſpues hizo vna jornada à Roma; bolviò à Africa, en donde perſeverò haſta que fuè Obiſpo de Rupa: y ſiendo Obiſpo, vino à Cerdeña, y alli fundò vn Monaſterio; y de Cerdeña ſe retirò à ſu Patria, en donde muriò; ſin que aya Autor grave, que diga, que San Fulgencio paſſaſſe à Eſpaña. Algunos han querido perſuadir, gloſſando los nuevos Chronicones, que eſte Santo naciò en Toledo: pero conſta de San Iſidoro, y Honorio Auguſtodunenſe, y del Autor de la Vida de eſte Santo, que fuè Africano, y que naciò en Telepte, Metropoli de la Provincia Bizacena.

Perez Diſſert. Eccl. fol. 27.

111 De quien con alguna aluſion ſe podia preſumir, que fuè el primero, que introduxo la obſervancia de San Aguſtin en Eſpaña, es San Donato, que paſsò de Africa à Eſpaña con ſetenta Diſcipulos, y fundò el Monaſterio Servitano; y porque ſe dize, que fuè Diſcipulo de vn Santo Ermitaño. San Ildefonſo eſcriviò, que ſe dezia, que San Donato avia ſido el primero, que introduxo en Eſpaña la obſervancia Monaſtica: y Juan Abad de Valclara afirmò, que reſplandecia en milagros, en el año quinto de Juſtino Emperador, y tercero del Rey Leovigildo, que correſponde al año de Chriſto de quinientos y ſetenta. Reſpecto de q̃ yà avia muchos años, que avia Monges, y Monaſterios en nueſtra Eſpaña, ſe ha interpretado de varios modos la autoridad de San Ildefonſo. Si el Padre Camargo quiere entender, que San Ildefonſo habla de la obſervancia de S. Aguſtin,

tin, ſigueſe, que San Paulino, San Fulgencio, ò otros Santos Ermitaños Aguſtinos, no entraron en Eſpaña à fundar Monaſterios de la Orden de San Aguſtin.

112 Los Eſcritores mas graves, y que ſin paſsion han examinado las Obras de San Aguſtin, no reconocen, que el Santo eſcrivieſſe otra Regla, que los documentos que diò à las Monjas en la Carta 109. que es la miſma, que dexamos citada en el Codice, que ſe halla en la Libreria del Eſcorial. Nueſtros Monges antiguos acoſtumbraban enquadernar en vn tomo quantas Reglas avian à las manos, conducentes al Eſtado Monaſtico, y haſta aora no ſe ha hallado en libro Gotico mas Regla de San Aguſtin, que la que eſcriviò para las Monjas. En el Codice Regular del Archivo de Cardeña eſtàn las de San Pacomio, de San Macario, de San Baſilio, de Caſsiano, de San Benito, de San Iſidoro, de San Fructuoſo, y vn Capitulo de la Regla, que eſcriviò San Leandro à ſu hermana Santa Florentina, que habla de la pobreza Monaſtica. Ay tambien en eſte Archivo la Vida de San Aguſtin, que eſcriviò Poſsidio; pero no ay memoria de Regla, que el Santo Doctor eſcrivieſſe para Monges, ò Ermitaños. El Maeſtro Yepes ſacò del Archivo de Arlança otro libro, que contenia las miſmas Reglas. En el Eſcorial ſe hallan otros libros de eſta forma; pero en ninguno ſe halla otra Regla, que la que eſcriviò el Santo Doctor para Monjas. Procuraban los Prelados juntar en vn cuerpo las leyes Monaſticas, que compuſieron los Padres, para que los Monges cumplieſſen con lo que ordenò San Benito en el vltimo Capitulo de ſu Regla: y aſsi tengo por cierto, que ſi San Aguſtin huviera eſcrito Regla para Monges, ſiendo Santo tan iluſtre, y conocido por ſu gran doctrina, como ſe enquadernaron en vn Codice otras Reglas, ſe huviera eſcrito la del Santo Doctor, ſi huviera avido en Eſpaña noticia de ella.

Luc Holſt. Benedict. Heften. Biv. Apol. por Dextr. §. 4. n. 5. Bernardo Vindengo. Proſpero Stellario, y Nicolàs Deſnos, Aguſtinianos, tom. 1. de San Aguſtin, en la edicion de los Monges de la Congreg. de S. Mauro.

113 En vn libro Gotico de la Libreria del Monaſterio de Silos, que ha mas de ſetecientos años que ſe eſcriviò, ſe lee la Vida de San Aguſtin, y el Indice de los Libros, Tratados, Sermones, y Cartas, que eſcriviò el Santo Doctor, y en èl no ſe haze mencion de Regla de Eremitas, ni de Sermones eſcritos à Hermitaños. Y quando fuera cierto, que San Aguſtin huviera eſcrito Regla para hombres, no la eſcriviò determinadamente para Clerigos Reglares, como quiſo perſuadir Gabriel Penoto; ni para Ermitaños, ſino para Monges Cenobitas; pues dize Poſsidio, que los Siervos de Dios, Subditos de San Aguſtin, y que vivian con èl en el Monaſterio, aprovechados en la Doctrina Divina, començaron à ordenarſe, para aſsiſtir como Clerigos à la Igleſia Hiponenſe: *Proficiente vero Doctrina Divina ſub Sancto & cum Sancto Auguſtino in Monaſterio, Deo ſervientes Eccleſiæ Hipponenſi Clerici ordinari cœperunt.* El miſmo San Aguſtin en la Carta, que eſcriviò à Aurelio, lo explicò con mas claridad, diziendo: No acoſtumbramos, que todos los que permanecen en el Monaſterio aſciendan al Clericato, ſino ſolamente los mas aprobados, y aprovechados: *Ex his, qui in Monaſterio permanent, non tamen niſi probatiores, atque meliores in Clerum aſſumere ſoleamus.* Eſto miſmo fuè lo que diſpuſo San Benito en el cap. 62. de ſu Regla.

114 De conſtar, que S. Aguſtin no eſcriviò Regla para Eremitas; y de dezir San Ildefonſo, que San Donato traxo Regla à Eſpaña, ſe conoce, que no profeſsò el Inſtituto,

to, que diſcurriò el Padre Camargo. El Padre Don Juan de Mavillon congeturò, que San Donato introduxo en Eſpaña los Inſtitutos de Caſiano, expurgados, y añadidos por Victor Martyritano, Obiſpo de Africa, y eſtimados de San Fulgencio Rupenſe. Los indicios, que tenemos para eſta perſuaſion, ſon, que ſe hallan en nueſtros Monaſterios copias muy antiguas de los Inſtitutos de Caſiano. En la Libreria del Monaſterio de Silos ay vna antiquiſsima entre otras, muy manoſeada; Y el Abad Eatropio, Diſcipulo, y ſucceſſor de San Donato, en la carta, que eſcriviò à Pedro, Obiſpo de Arcabica (es Arcos, cerca de Cuenca) haze mencion de las Reglas ſegun los Antiguos, en que alude à los Inſtitutos de Caſiano; por lo qual parece probable, que San Donato obſervò los Inſtitutos de Caſiano, reformados por Victor Martyritano. La Regla, que anda con nombre de San Donato, no es de San Donato Servitano, ſino de San Donato, Obiſpo de Beſançon, que la eſcriviò para Monjas. Veaſe al Padre Hefteno en las Diſquiſiciones.

115 Para concluir con la reſpueſta à la pretenſion del Padre Camargo, alegarè la depoſicion de vn teſtigo de ſu Sagrada Familia. El Padre Fray Chriſtoval de Santotis, natural de la Ciudad de Burgos, Maeſtro Jubilado, y vno de los doctos de ſu tiempo, y verſado en Hiſtorias, como dàn à entender los Libros, que ſacò à luz, y la eſtimacion, que ſe hizo de ſu perſona en el Concilio Tridentino, por ſu virtud, y letras, fuè rogado por parte del ſeñor Arçobiſpo de Burgos, para que vinieſſe à eſte Monaſterio, y regiſtraſſe el Archivo, y antiguedades de eſta Caſa, para deponer en la informacion del Martyrio de nueſtros Monges. Aviendo leido las memorias, y regiſtrado las antiguedades, reſpondiò à las dos preguntas primeras: *Que tenia noticia del Monaſterio de Cardeña de la Orden de San Benito, por aver eſtado en èl muchas vezes; y que ſabe por Hiſtorias, y memorias antiguas, que viò en eſta Caſa, que es Monaſterio antiquiſsimo, y vno de los mas antiguos de Eſpaña, y cree; que el que mas, y ſabe, que tiene muchas antiguedades; y que ha oìdo dezir, que le edificò la Reyna Doña Sancha, muger del Rey Teodorico; y que de eſto ha ſido informado de todos los que ha viſto tratar de eſte punto, y que las Hiſtorias que ha viſto, dizen lo miſmo.* Las perſonas doctas, y los Prelados de otras Religiones, declararon lo miſmo en la dicha informacion.

116 No conſta de memoria ſegura, ni ſe dize por tradicion, quienes, y quantos fueron los Monges, que San Benito embiò à Eſpaña para fundar eſte nueſtro Monaſterio, y para entablar ſu Santa doctrina en eſtos Reynos. Dura, y durarà el el ſentimiento de que los Moros, no contentos con aver quitado la vida à los dozientos Monges, paſſaron à poner fuego al Monaſterio, en cuyo incendio ſin duda perecieron muchas memorias, y libros, que nos avian de dàr noticias de aquellos tiempos; porque en Comunidad tan numeroſa no faltarian genios inclinados à los libros, y à la pluma. Julian Perez en el Chronicon dize, que San Benito embiò doze Monges con ſu Abad; y el Chronicon de Maximo, comentado por el Maeſtro Vivar, nombra eſtos cinco, Euphemio, Exuperio, Venancio, Exuperancio, Adelphio. En la demarcacion de los Obiſpados, que ſe hizo en tiempo del Rey Vvamba, los terminos, que ſeñalaron à la Dioceſis de Oſma, fueron eſtos: Deſde Fuſca (era en donde ſe acababa el

Iulian. Chron. n. 263.

Maxim. Chron.

Obiſpado de Siguença) haſta Arlançon, como corre en el camino de San Pedro, que và à Santiago; y de Garafe, haſta las Ermitas. Los terminos de Oca ſe nombraron deſde Planta, haſta Amaya; y deſde Villainfierno (aora Villayerno) haſta pie de Mora. El Rio Arlançon, y camino de Santiago, que ſe ſeñalan en dicha demarcacion, diſtan à media legua del Monaſterio de Cardeña, y del Lugar de Villayerno. De que ſe colige, que por San Pedro ſe entiende el Monaſterio de Cardeña. Don Nicolàs Antonio en ſu Bibliotheca antigua, dixo, que Arlançon era nombre Arabigo, que dieron los Moros à eſte Rio. Padeciò engaño, como conſta de eſta demarcacion, que ſe hizo antes que los Moros entraſſen en Eſpaña. El Lugar de Arlançon, que eſtà al pie de los Montes de Oca, de donde comiença à correr eſte Rio, es de creer le diò el nombre.

CAPITULO VIII.

MONGES FUNDADORES del Monaſterio de Cardeña, fueron los primeros, que introduxeron la Regla de San Benito en Eſpaña.

117 Eſcuſara de muy buena gana poner aqui eſte Capitulo, por conocer, que diſputas de Primacìas, ſon porfias invtiles, y fomento de diſcordias; y que no ſirven (como dixo el Papa Sixto V.) de edificar, ſino de deſtruir, y conturbar los animos. En los Religioſos, la perſuaſion de que la Religion, ò Monaſterios tienen alguna excelencia ſobre los demàs, debe ſervir de eſtimulo, para obrar, ſegun lo que explica la excelencia de que nos preciamos. Por eſto, y porque conduce à explicar algunas noticias competentes à la Hiſtoria, me reſuelvo à poner eſte Capitulo.

118 El juizio, en que ſe ha vivido haſta el ſiglo paſſado, fuè, de que la Reyna Doña Sancha fuè la que introduxo los primeros Monges Benitos en Eſpaña, como queda viſto en el Capitulo antecedente; y aſſegura el Chronicon de Maximo Ceſarauguſtano, que diò à la Eſtampa Don Nicolàs Antonio: *Sanctina Severiani mater ædificato Monachis, quos Benedictus primum miſit in Hiſpaniam ad Sanctam Petrum Radinenſem, Cœnobio.* Leeſe *Radinenſem*, acaſo por averſe borrado las dos primeras letras de la diccion *Caradinenſem*. El Padre Maeſtro Fray Alonſo Chacon, de la Sagrada Orden de Predicadores, inſigne por ſu aventajada literatura, aviendo viſto en Roma la informacion del Martyrio de los dozientos Monges de Cardeña, que hizo el ſeñor Don Chriſtoval Vela, Arçobiſpo de Burgos, y juntamente informado del Padre Fray Geronimo Bermudez, de la miſma Religion, quien avia leìdo en Roma dos Hiſtorias manuſcriptas, muy antiguas, que trataban del dicho Martyrio, y la informacion, que hizo el ſeñor D. Alonſo de Cartagena, de los Martyres de Cardeña, eſcriviò, que conſtaba, que ningun Monaſterio de la Orden de San Benito ſe avia fundado antes que el Monaſterio de Cardeña: *Hoc conſtat: nullum ante ipſum erectum Monaſterium fuiſſe.* Lo miſmo eſcrivieron el ſeñor Sandoval, el Padre Maeſtro Fray Juan de Caſtañiza, el Maeſtro Yepes, y demàs Hiſtoriadores, que tocaron eſte punto.

Maxim. Chron. en Nicol. Ant. Bibl. antiq.

Chac. Martyr. de Card. cap. 15.

119 Nueſtros Monges de la Congregacion de San Mauro, conjetu-

turaron, por aver carecido de las noticias que quedan eſcritas, que San Martin Dumienſe fuè el primero, que introduxo la Regla Benedictina en Eſpaña, por aver eſcrito San Iſidoro, que eſte Santo eſtableciò en el Reyno de los Suevos la Regla de la Fè Catholica, y la de la Religion Santa, aviendo venido deſde el Oriente à Galicia. No ſe encuentra con noticia cierta, que ſeñale el año, en que San Martin deſembarcò en Eſpaña; pero coligeſe de San Gregorio Turonenſe, que pone la muerte de eſte Santo en el año quinto del Rey Childeberto, que cayò en el año de quinientos y ochenta: dize tambien, que fuè Prelado poco menos de treinta años; de donde colegimos, que San Martin entrò en Galicia por los años de quinientos y cinquenta; y que por el miſmo tiempo diò principio à la fundacion del Monaſterio de Dumio, debaxo de el Inſtituto Benedictino, ſegun hemos viſto.

120 El Padre Fray Andrès de Salazar, Monge profeſſo del Monaſterio de San Millan, hallandoſe en Roma año de mil ſeiſcientos y ocho, hizo imprimir vna eſtampa del Glorioſo San Millan, con vn reſumen de los milagros, que obrò el Santo, y diſpuſo dibuxar en ella las fabricas de los Monaſterios de Suſo, y de Abaxo. Al pie del Monaſterio de Suſo, que es en donde viviò el Santo, mandò eſcrivir, que fuè fundado en el año de quinientos y treinta. El Padre Fray Martin Martinez en la Apologia, que eſcriviò por el Patronato de nueſtro San Millan, dixo, que dicho Monaſterio fuè fundado por el Santo año de quinientos y veinte y cinco.

121 En el Venerable Archivo de San Millan, haſta aora no ſe ha deſcubierto memoria, que ſeñale el año de la fundacion de dicho Monaſterio: con que no podemos determinar tiempo fixo, y aſsi diſcordaron el Padre Salazar, y el Padre Martinez. En vn Miſſal, eſcrito año de mil y ſeſenta y quatro, ſe lee à la margen de la Miſſa de San Millan vna clauſula, que dividida en dos partes, eſcriviò el Padre Martinez, la qual entera, es como ſe ſigue: *Sanctiſsimus Emilianus ab antiquis temporibus dictus eſt vnicus Hiſpaniæ Patronus, & quia eam liberavit à Mauris: & quia ab ipſo fundatum, & quia eſt caput plurimorum, & quia primum Hiſpaniæ fundatione, Sanctitate, divitijs, & miraculorum frequentia.* Quiere dezir eſta clauſula en Caſtellano: El Santiſsimo Emiliano, deſde tiempos antiguos fuè intitulado vnico Patron de Eſpaña, aſsi por averla librado de los Moros, como por aver fundado el Monaſterio, que es cabeza de otros muchos, y porque es el primero de Eſpaña en la fundacion, en la ſantidad, en las riquezas, y frequencia de milagros. Eſfuerçaſe oy dia la primacia con vna clauſula, que el Padre Salazar conſiguiò, que ſe introduxeſſe en el Breviario Monaſtico en tiempo de Paulo V. en que ſe dize, que San Millan fuè el primero de todos, que plantò la Religion Benedictina en Eſpaña: *Cum primus omnium Benedictinam Religionem plantaſſet in Hiſpania.*

Martin. Apolog. fol. 1. y 56

Breviar. Monaſt. 12. de Noviemb.

122 Don Joſeph Pellizer, y Don Pedro Fernandez del Pulgar ſe aprovecharon de la pretenſion, que moviò el Padre Salazar, para eſcrivir, que no era conſtante, ni de todos admitida la tradicion de que el Monaſterio de Cardeña era el primero de la Orden de San Benito en Eſpaña, y de que le avian fundado Monges, que embiò el Santo Patriarca deſde Italia. Si ſe huviera de hazer aprecio de las novedades, q̃ ſe idearon en el ſiglo paſſado con leve fundamento, yà no huviera tradi-

dicion, ni hiſtoria, que pudieramos tener por cierta. El diſcreto quando tropieza, ò encuentra con alguna novedad, examina en las balanças de la prudente criſis, y mira, ſi las razones, y fundamentos, que alega el Autor, ſon de mas peſo, y ſi prevalecen à la hiſtoria, que eſtaba yà recibida: y hallando, que la novedad no tiene tan ſolido fundamento, como lo que eſtaba yà recibido, no haze aprecio de ella. Pellizer, y Pulgar trabajaron mucho para deſautorizar los Eſcritos de Maximo, Luitprando, y Julian Perez, y como eſtos dizen, que San Benito embiò Monges de Italia, para fundar el Monaſterio de Cardeña; y que eſte es el primero que ſe fundò para Monges Benitos, ſin querer confeſſar, que San Millan obſervò la Regla de San Benito, ſe aprovecharon de lo que dezian los Padres Salazar, y Martinez, tocante à la primacìa.

123 Paſsèmos à vèr aora el fundamento, que tuvieron los Padres Salazar, y Martinez, para eſcrivir, que el Monaſterio de San Millan fuè el primero, que huvo en Eſpaña de la Orden de San Benito; y como en ninguno de los años, que ſeñalan à la fundacion, fuè fundado el Monaſterio de San Millan, ſegun conſta por la Chronologia, que es la que deslinda los terminos de la verdad en el campo de la Hiſtoria.

124 San Braulio, Autor de la Vida de nueſtro Santo, dize, que vn año antes de ſu muerte, ſiendo de edad de cien años, ſe retirò à hazer vida mas auſtera, y que al año ſiguiente tuvo revelacion de que el Rey Leovigildo avia de deſtruìr la Ciudad, ò Caſtillo de Cantabria. San Braulio no determinò el año, en que fuè deſtruìda eſta Ciudad; pero Juan Viclarenſe dize, que el Rey Leovigildo en ſu ſexto año, y octavo del Emperador Juſtino, entrò en Cantabria, y que quitò la vida à quantos defendian la Provincia. El año octavo de Juſtino ſe concluyò en catorze de Noviembre de quinientos y ſeſenta y tres: con que entendemos, que al año ſiguiente deſpues de la Paſcua de Reſurreccion, el Rey Leovigildo tomò la Ciudad Cantabrenſe; y que en el miſmo año ſucediò el glorioſo tranſito de nueſtro San Millan. Conformaſe eſta quenta con el tiempo, que ſeñalan los dos Epitafios de el Santo, que dexamos eſcritos, y con la memoria eſcrita en el primer folio del libro del Maeſtro Berceo: y aſsi tenèmos por cierto, que San Millan muriò à doze de Noviembre del año de quinientos y ſetenta y quatro. De aqui ſe colige, ſegun el teſtimonio de San Braulio, que San Millan naciò año de quatrocientos y ſetenta y tres.

125 Supueſta eſta quenta, repaſſemos los ſuceſſos de nueſtro Santo, ſegun los eſcriviò San Braulio. Determinò San Millan dexar el mundo de edad de caſi veinte años, y caminò à buſcar à San Felix Ermitaño, para que le inſtruyeſſe en el camino del Cielo. Informado yà el Santo, ſe retirò à vna ſoledad, que avia no lexos de Berceo. Pareciendo al Santo, que neceſsitaba de mas retiro, ſe ſubiò à lo mas eſpeſo, y eſcondido de los Montes Diſtercios, en donde eſtuvo quarenta años. Sin contar el tiempo, que San Millan viviò en la eſcuela de San Felix, y que eſtuvo no lexos de Berceo, tenèmos yà à San Millan de ſeſenta años de edad, que juntos con los de ſu nacimiento, ſale el año de Chriſto de quinientos y treinta y tres: Luego no es cierto, que San Millan fundò el Monaſterio de Suſo año de quinientos y veinte y cinco, como diſcurriò el Padre Martinez:

ni

ni el de quinientos y treinta, como juzgò el Padre Salazar. Divulgada la gran virtud de San Millan, Didimo, Obiſpo de Tarazona, llamò al Santo, para ordenarle, y ponerle en la Igleſia de Berceo, en donde aſsiſtiò, haſta que el enemigo de la caridad ſembrò tal zizaña, que no diſtinguiendola el Obiſpo de la buena ſemilla, que avia ſembrado San Millan, le retraxo del Oficio de Parroco: con que bolviò à retirarſe al ſitio donde eſtà el Monaſterio de Suſo. Ajuſtandoſe el Maeſtro Yepes à eſte computo, y conſiderando los años, que viviò con San Felix, y en la ſoledad antes de ſubir à los Montes Diſtercios, y el tiempo, que aſsiſtiò en la Igleſia de Berceo, eſcriviò, que San Millan abrazò la Regla de San Benito en los vltimos años de ſu vida; que es lo miſmo que dà à entender el Epitafio de la piedra ochavada, que ſe hallò dentro del ſepulcro: y aſsi adelantandonos à quanto dà de sì la Chronologia, diſcurrimos, que ſe reſolviò San Millan à ſeguir los decretos de la Regla Santa deſpues del año de quinientos y ſeſenta, catorze años antes de ſu glorioſo tranſito, y veinte y tres años deſpues que los Diſcipulos de San Benito vinieron à fundar el Monaſterio de Cardeña.

126 La clauſula, que ſe lee à la margen de la Miſſa de San Millan, tiene mas aluſion al ſentido panegyrico, que al hiſtorico, y real. El Padre Martinez advirtiendo, que la clauſula dize, que San Millan fuè intitulado vnico Patron de Eſpaña, explicò, que ſe debe entender por hiperbole: y aſsi tiene la miſma inteligencia el dezir, que el Monaſterio de Suſo es el primero, que ſe fundò en Eſpaña: porque mucho antes que naciеſſe San Millan, huvo muchos Monaſterios en Eſpaña.

127 La clauſula, que parece haze alguna fuerça, es la que ſe halla en el Breviario Monaſtico, diſpueſto en tiempo de Paulo V. Para inteligencia de dicha clauſula es preciſo advertir, que deſeando la Santidad de Paulo V. que todas las Congregaciones Benedictinas ſe arreglaſſen al metodo de vn Breviario (antes cada Congregacion, y aun cada Monaſterio tenia Breviario particular, y rezaba de diſtintos Santos) mandò, que los Padres Procuradores de la Curia Romana, con conſulta de los Reverendiſsimos Generales, diſpuſieſſen vn Breviario, comun à toda la Religion: y les diò facultad, para que cada Congregacion determinaſſe vn Santo, que fueſſe pueſto en el cuerpo del Breviario con titulo de Fundador, Propagador, ò por el Santo mas ſeñalado: y aſsi en la impreſsion, que ſe hizo de Breviarios en el año de mil ſeiſcientos y doze, que fuè la primera, que ſe diò à la eſtampa deſpues del Decreto de Paulo V. ſe introduxeron en nueſtra Congregacion los Rezos de San Galo, de San Adon, de San Romualdo, de San Guillelmo, y de otros Santos; y en las otras Congregaciones ſe començò à rezar de nueſtro San Millan.

128 En eſta ocaſion ſe hallaban, por General de la Congregacion, el Reverendiſsimo Padre Maeſtro Fray Placido de Toſantos; y por Procurador en la Curia Romana, el Padre Fray Andrès de Salazar, ambos Monges profeſſos del Monaſterio de San Millan: quienes, como devotos à ſu Patron, viendoſe con la facultad, que les avia dado el Pontifice, determinaron, que el Rezo de San Millan fueſſe pueſto en el cuerpo del Breviario, por ſer el Santo mas antiguo de los que ſe rezaban en aquel tiempo por la Congregacion, ſegun lo decretò en el

Ca-

Capitulo General, celebrado en Valladolid año de mil quinientos y vno; y assi desde dicho Capitulo se dexò de rezar de muchos Santos, como se dirà quando tratàremos de San Sisebuto, Abad de Cardeña. Por lo qual el sentido genuino de la clausula, que consiguiò el Padre Salazar, que se introduxesse en el Breviario, es, que San Millan era el Santo mas antiguo de los Santos Españoles, de quienes rezaba la Cõgregacion. Consta esto ser assi; lo vno, porque no se halla Breviario alguno, que trayga semejãtes palabras, ni aun los proprios del Monasterio de San Millan, con averse rezado del Santo vn dia en cada semana. Lo otro, porque no se ha descubierto indicio de que San Millan passasse à Italia por la Santa Regla; luego otro la puso en manos de San Millan, y de este, aunque incognito, se verifica, que fuè el primero que propagò la Regla Benedictina en España. Ademàs, que el nombre *Primero* no se debe juzgar tan absoluto, que no admita diversas limitaciones, como las que dà el Padre Mariana à las palabras de San Ildefonso, que dizen, que San Donato fuè el primero que introduxo en España la vida Monastica. Si esto se entendiera con todo rigor, se cerraba la puerta à la inteligencia de los Padres Salazar, y Martinez; porque Juan Biclarense dize, que San Donato florecia en el año de quinientos y setenta. De San Anselmo se dixo en el Concilio de Londres, celebrado año de mil trecientos y veinte y ocho, que fuè el Autor de la Fiesta de la Concepcion de Nuestra Señora, y en la realidad no fue el primero, que la instituyò; porque adelante verèmos, que cerca de quatrocientos años antes la instituyò en España San Ildefonso, y algunos años antes que San Anselmo la començò à celebrar el Abad Elpino en Inglaterra.

Marian. Hist. lib. 5. cap. 11.

129 Algunos Criticos han intentado persuadir, que San Millan no profesò la vida de Monge; porque San Braulio solo le dà el titulo de Presbytero. El Doctor Don Juan de Ferreras, en el cuerpo de su Historia, parece que se inclinò al nuevo parecer; pero despues en el Catalogo de los Santos del siglo sexto se reformò, dando al Santo el titulo de Presbytero, y de Monge; porque San Ildefonso, hablando de los Escritos de San Braulio, que escriviò la vida de nuestro Santo, expressamente dize, que San Millan fuè Monge: *Scripsit vitam Æmiliani cuiusdam Monachi.* Antiguamente se hazia tanta estimacion del Sacerdocio, que à los que avian recibido este sagrado caracter, dexando otros titulos, se les daba el de Presbytero. Monges fueron San Geronimo, y el Venerable Beda, y no se les dà mas titulo que el de Presbytero. Y aun consta esto del mismo San Braulio, quien hablando de San Cithonato, succesor en la Abadìa à San Millan, como consta del Catalogo antiquissimo de aquel celebre Monasterio, en la Prefacion à la vida de San Millan, le llama Abad, y en el discurso de la Historia solo le dà el titulo de Presbytero. Constarà de lo restante de esta obra, que à los Monges, que avian recibido algun Orden Eclesiastico, se daba el titulo del Orden à que avian ascendido. El Padre Moret, Coronista de Navarra, à quien tanto debe la erudicion, por el desvelo con que registrò los Archivos, aviendo registrado el de San Millan, y visto los dos Epitafios del Glorioso Santo, y venerado su antiguedad, no dudò escrivir: *En la vida Monacal, ò Cenobitica, que instituyò luego en el pequeño Monasterillo, que llaman San Millan de*

Ferrer. to. 3. p. 216.

S. Ild. de Script. Eccles.

Moret. An. lib. 2. c. 3.

de Suſo cerca de Berceo, le alcançò la fama de la ſantidad, y milagros del Bienaventurado San Benito, Padre, y Maeſtro de los Monges del Occidente, y de ſu admirable Regla, que yà volaba con aplauſo por Europa, y ſe aliſtò en ella. Dexaſe à la conſideracion del Diſcreto, ſi eſte Autor, aviendo regiſtrado los Epitafios de San Millan, merece mas credito en lo que refiere de ellos, que los q̃ los dàn por viſtos, ò que no quieren verlos, por impugnarlos, y conſiguientemente proſeguir en afirmar, que la Regla de San Benito no fuè conocida en Eſpaña haſta el ſiglo de ſetecientos. Don Miguèl Martinez del Villar pretendiò perſuadir, que San Braulio eſcriviò la vida de San Millan, que ſe venera en el Lugar de Torrelapaja, del Reyno de Aragon. A los principios hizò eco eſta opinion, pero yà la deſprecian los que con inteligencia leen à San Braulio, y advierten con ingenuidad las razones, que alegan el ſeñor Sandoval, el Maeſtro Yepes, y el Maeſtro Vivar. Si alguno perſiſte en ſeguirla, como el Padre Maeſtro Abarca, ſòlo ſe aplica à ella por aficion, que tiene en ſeguir opiniones, que ſon plauſibles à ſu Patria.

Sandov. en S. Mill. fol. 91. Yep. tom. 1. fol. 268. Vivar en M. Max. pag. 469. Abarca. Annal. 1. part. fol. 172.

CAPITULO IX.

EXPLICACION DE EL nombre de Cardeña, y de las Armas del Monaſterio.

130 ACerca del nombre de Cardeña ſe ha diſcurrido con variedad, como generalmente ſucede en la averiguacion de las Etymologias. El Maeſtro Fray Alonſo Chacon dixo, que el ſitio donde eſtà nueſtro Monaſterio ſe llamaba Garaldina, que en Arabigo quiere dezir *Nueſtra Ley*, por aver levantado los Moros, deſpues que deſtruyeron el Monaſterio, vna Fortaleza, para defenſa de lo que dexò eſcrito Mahoma en ſu Alcoran. Eſta Etymologia no ſe ajuſta con la Hiſtoria del Martyrio de nueſtros dozientos Monges, como verèmos à ſu tiempo. El Padre Velorado en el tratado, que eſcriviò deſpues de la Coronica del Cid, dixo, que la Reyna Doña Sancha al llegar à la fuente, en donde muriò el Infante ſu hijo, pronunciò laſtimada, *Caradina*, que en lenguage antiguo quiere dezir, *cara comida, y cara fieſta*; y que à otra fuente, que eſtaba en el Valle, llamò *cara maximeque dina*. El ſeñor Sandoval explicò de dos modos eſte nombre: dixo, que en el ſitio donde eſtà el Monaſterio, deſde el tiempo de los Romanos, era muy venera la Dioſa *Carnea*, ò *Cardinea*, Patrona de los Paſtores. Dixo tambien, alegando à Tito Libio, que en la Eſpaña vlterior, à quien pertenece eſta Provincia, avia dos grandes Ciudades, la vna llamada *Cardon*, y la otra *Bardon*; y que de Cardon quedò à eſta tierra el nombre de Cardeña, como de Bardon el de Bardulia, que es la Provincia, que deſpues ſe llamò Caſtilla la Vieja. Eſta Etymologia parece que và mas fundada en lo que oy reconocèmos; porque no lexos del Monaſterio ay quatro Lugares, que participaron eſte nombre, que ſon Cardeña Ximeno, Cardeña dixo (que antiguamente ſe llamò Cardeña de Atilio) Cardeñuela de Picos, y Cardeñuela de Baldezalamio, Lugar yà deſpoblado. Y aſsi ay mas fundamento para entender, que el Monaſterio tomò el nombre de Cardeña, por el parage, ò cercania de los Lugares, que tenian eſte nombre, como ha ſucedido à otros Monaſterios. El Conde Garci-Fernandez, el Rey Don Fernando el

Chac. lib. de los Ss. Martyr. de Card.

Cardeña ſu Etymologia.

Sandov. en Fernan Gonçalez, y Regla de S. Leandro

Tito Libio Hiſtor. lib. 33. cap. 6.

Magno, y otras perſonas devotas, en las donaciones, y privilegios intitulaban à nueſtro Monaſterio, *Cara Deoque digna*, y *Cara maximeque digna*: eſto es aluſion de vozes, con que explicaban la devocion, que tenian à eſte ſanto lugar, por eſtàr bañado de ſangre de Martyres, ò para declarar las loables coſtumbres de los Monges, que aqui vivian. Advierto, que el nombre *Caradigna*, eſcrito con letra Gotica, eſtà con K. Podria alguno ſoſpechar, que eſcrito aſsi el nombre *Kara*, que en Griego ſignifica *Cabeza*, que el nombre de *Cardeña* ſe avia tomado del Griego; pero no es aſsi: porque los Godos, por C. mayuſcula, eſcrivian K.

Armas de Cardeña.

131 En las claves, en que rematan los arcos de las bobedas de la Igleſia, ay diferentes Eſcudos. En la primera clave, que cae ſobre el Altar mayor, eſtàn las Armas del Papa Eugenio IV. por aver concedido la Indulgencia à las perſonas, que ayudaſſen à la fabrica de la Igleſia de nueſtro Monaſterio. En la ſegunda clave fueron pueſtas las Armas de los Reyes de Leon, y Caſtilla: por reconocer, que eſta Caſa, aſsi en la fundacion, como en la reedificacion, ò reedificaciones, pertenece al Patronato Real. En la tercera ſe miran las Armas de Rodrigo Diaz de Bivar, llamado el Cid, porque fuè grande Protector, y Bienhechor del Monaſterio. En las claves ſiguientes eſtà vn Eſcudo, en donde eſtàn gravadas dos llaves con vn ramo, que tiene tres pimpollos, que el ſeñor Sandoval llamò Cardenchas, por aluſion al nombre del Monaſterio. A los lados de eſte Eſcudo ay dos palmas, que creo ſe puſieron por reſpecto al Martyrio de nueſtros docientos Monges; como las llaves, por atencion al Apoſtol San Pedro, Titular del Monaſterio.

132 Eſtas Armas ſirvieron de ſello, haſta que en el ſiglo diez y ſeis ſe diſcurriò otro, que eſtà dividido en nueve quarteles. En los quatro del medio, de parte de arriba, fueron pueſtas las Inſignias, que Eſtevan de Garibay dixo, que eran las que vſaron los Reyes Godos. En el primer quadro de eſtos quatro campos de el lado derecho, eſtàn quatro vandas negras en campo de oro. En el quadro alto, del lado izquierdo correſpondiente, ay tres coronas de oro en campo colorado. El quadro derecho de abaxo tiene vn Leon, con vna acha de armas, en campo de plata: y en el vltimo quadro otro Leon rapante en campo de oro. El quadro derecho, correſpondiente al Eſcudo de los Godos, tiene vn Caſtillo de oro, y ſobre èl vna Cruz de plata en campo colorado, inſignia de los Condes Soberanos de Caſtilla. En el quadro izquierdo correſpondiente ay vna Cadena de oro, que cerca el campo verde, diviſa del Cid. En el quadro baxo del medio eſtà dibuxada vna Fuente en campo verde, por aluſion à la fuente en donde muriò el Infante Teodorico. El quadro derecho de abaxo tiene vn brazo blanco con dos llaves de oro en la mano ſobre campo colorado. En el quadro vltimo ay otro brazo amarillo, que empuña vn alfange blanco en campo colorado, inſignias de los Apoſtoles San Pedro, y San Pablo. Y eſtas Inſignias ſon las que componen el ſello del Monaſterio.

CAPITULO X.

PONENSE ALGUNAS noticias de la Reyna Doña Sancha, y de sus hijos, y nietos.

Doña Sancha, y su descendencia.

133 AUnque la primera fabrica de nuestro Monasterio fuè destruida, y del todo arruinada por la furia de los Moros, los Monges antiguos, à fuer de agradecidos, no solo procuraron conservar la memoria de la Reyna Doña Sancha su Fundadora, renovando el arca de su sepulcro, sino tambien tener memoria de sus nietos Santos, colocando sus Imagenes en los Altares. Y assi tenèmos à la vista en el primer cuerpo del Altar mayor, los quatro Nietos, San Leandro, San Fulgencio, San Isidoro, y Santa Florentina: y en el segundo cuerpo al lado del Evangelio al Viznieto San Hermenegildo. Haziendome cargo de esta obligacion, procurarè dar algunas noticias de la Reyna Doña Sancha, y de su descendencia.

134 Fuè Doña Sancha natural de la Ciudad de Toledo, y descendiente de la primera Nobleza Española, y Romana, como indica el nombre. Andrès Rosende conjeturò, que procediò de la prosapia del Emperador Teodosio. El Padre Moret notò, que Ciceron hizo memoria de vna muger Española, llamada Sancha. Casò con el Rey Teodorico Amalo, de cuyo matrimonio nacieron Teodorico, y Severiano. Teodorico por primogenito, y porque duraria en el matrimonio la benevolencia, recibiò el nombre del padre. Fuè nuestra Fundadora Señora (segun dixo el señor Sandoval) de toda la tierra de Cardeña; y desde los Montes de Oca hasta Alava, y Laredo. La hazienda, que señalò en la fundacion del Monasterio, para sustento de los Monges, y assistencia de la Iglesia, fuè el termino, que ay desde el Lugar de Villafria hasta el de Orbaneja, y desde Samedel hasta Villayuda: como se colige de vn apeo, que hizieron Zuleman, y Ajub, Ministros del Rey Don Alonso el Quarto: porque el Rey confirmando esta hazienda, dixo: La gozareis, como la gozasteis desde la primera fundacion, en los dias de nuestros primeros Principes, de nuestros Abuelos, y Padres, y como la determinaron nuestros Ministros Zuleman, y Ajub: *Sicut obtinuistis de populatione primæva in diebus Principum priorum, avorum, & parentum: & sicut pueros Zuleyman, & Ajub determinaverunt, & consignaverunt.* Muriò la Reyna Doña Sancha en el año de quinientos y quarenta y dos: y nuestros Monges la dieron honrada sepultura en el Cimenterio, segun el estilo de aquellos tiempos. Estoy persuadido, que parte del Epitafio, que se lee en el sepulcro, se tomò del sepulcro antiguo: porque con aver muchos sepulcros con Epitafios en nuestra Iglesia, solos los sepulcros del Infante Teodorico, de la Reyna Doña Sancha, y del Cid (que es el antiguo) estàn en lengua Latina, y señalan Era por año. Lo que tienen de moderno los Epitafios del Infante Teodorico, y Doña Sancha, se añadiria, quando se renovaron los sepulcros, por acomodarse al estilo que se vsaba: como suelen hazer los Pintores, y los Historiadores, que se acomodan à escrivir, y pintar al estilo de su tiempo.

Sandov. en la Regla de San Leandro, en la Hist. de el Conde Fernan Gonçalez.

Rosend. Hisp. Illustrat. tom. 2.

Moret Anal. lib. 5. c. 4.

135 Las noticias seguras, que tenèmos de Severiano, hijo de la Reyna Doña Sancha, aunque pocas, son muy ilustres. Fuè Duque

Severiano.

de Cartagena, y el primero que he hallado en nueſtras Hiſtorias, iluſtrado con eſte titulo, cuya dignidad entre los Godos es immediata à la del Rey: como conſta de ſus leyes, que dizen, que el Conde era Governador de vna Ciudad, y el Duque tenia à ſu cargo el govierno de vna Provincia. Casò el Duque Severiano con vna ſeñora, llamada Turtura: no tenèmos noticia de la aſcendencia; pero la ay muy cierta de ſu gran virtud; porque ſu hijo S. Leandro, perſuadiendo à ſu hermana Florentina à la obſervancia Religioſa, la eſcriviò en la Regla eſtas palabras: *Naciſte de Turtura, hija eres de ſencillez ſanta. En vna miſma perſona gozas los reſpetos de muchas obligaciones. Mira como madre à Turtura, y atiendela como à maeſtra, y que cada dia te engendra con afectos, para que ſeas mas amante de Chriſto.* Nacieron de eſte nobiliſsimo matrimonio San Leandro, San Fulgencio, San Iſidoro, Santa Florentina, y la Reyna Teodoſia, madre de San Hermenegildo, y del Catholico Rey Recaredo.

S. Leandr. en la Reg. cap. 21.

136 El primer fruto, que diò el dichoſo matrimonio del Duque Severiano, fuè San Leandro, que con ſer el primogenito, dando de mano al mundo, ſe conſagrò à obſervar la vida Monaſtica; y ſe cree, que la profeſsò en el Monaſterio de San Claudio de Leon; y que aviendo muerto el Duque ſu padre, paſsò à Sevilla, para conſuelo de ſu venerable madre. Fuè electo Metropolitano de aquella Ciudad, en donde procurò reducir à la Religion Catholica à ſu ſobrino, Principe heredero del Reyno, San Hermenegildo. El Principe abrazò de modo los ſaludables conſejos de San Leandro, que primero quiſo perder la Corona, y la vida, que la Fè Catholica, que avia recibido à perſuaſion de el tio. San Leandro tomò el camino para Conſtantinopla, ò por averle deſterrado, como à otros Obiſpos, el Rey Leovigildo; ò para pedir ſocorro al Emperador à favor de San Hermenegildo. En eſta ocaſion contraxo tan eſtrecha amiſtad con San Gregorio Magno, que conſiguiò eſcrivieſſe los Morales ſobre el libro de Job. Muerto el Rey Leovigildo, San Leandro ſe hizo dueño del corazon del Rey Recaredo ſu ſobrino, y le inſtruyò en la Fè Catholica; de manera, que el miſmo Rey, zeloſo por la luz que avia recibido de ſu tio, ſolicitò reducir al gremio de la Igleſia à los Prelados Arrianos, y que los Magnates en vn Concilio Nacional abjuraſſen la perfidia Arriana.

S. Leandro.

137 Abrioſe eſte Concilio año de quinientos y ochenta y nueve en ocho de Mayo, dia en que ſe celebraba la Aparicion de San Miguèl Arcangel, y en èl el Rey, y la Reyna, los Grandes, y Obiſpos de el Reyno, hizieron publica profeſsion de la Religion Catholica. Trataronſe tambien en eſte Concilio algunos puntos, concernientes à la diſciplina Ecleſiaſtica, y govierno de las Igleſias. En el Canon quarto ſe decretò, que el Obiſpo con conſentimiento de las perſonas de ſu Concilio (eſto es, de ſu Synodo, ò Cabildo) pudieſſe erigir en Monaſterio de Comunidad Regular vna de las Parroquias de ſu Dioceſis; y que ſi el Obiſpo aplicare al Monaſterio alguna coſa, que no ceda en detrimento de la Igleſia, fueſſe eſtable, y permanente la aplicacion. Los negocios de eſte Concilio corrieron por quenta de San Leandro, y el Abad Eutropio. En cinco de Noviembre del año de quinientos y noventa juntò San Leandro en Sevilla otro Concilio, para remediar algunos abuſos.

Concilio de Toledo.

Abjuraſſe la heregia Arriana.

Parroquias erigidas en Monaſterios.

Goncilio en Sevilla

138 Eſcriviò el Santo algunas obras

obras muy doctas, ſobre que ſe puede vèr la Bibliotheca de Don Nicolàs Antonio. Del libro, que eſcriviò de la inſtitucion de las Virgines conſagradas à Dios, trasladaron los Monges de Cardeña el Capitulo diez y ocho, por tratarſe en èl la obſervancia de la pobreza Monaſtica, y le enquadernaron en el Codice de las Reglas. Los Hiſtoriadores, y Breviarios antiguos varìan en el año, y dia en que San Leandro ſubiò al Cielo à gozar del premio, que merecia, por aver reducido à nueſtra Eſpaña: à que abjuraſſe el deteſtable Arrianiſmo. En el libro de las Etymologias de San Iſidoro, que eſtà en la Libreria del Monaſterio de Silos, y que fuè eſcrito en tiempo de Santo Domingo, ſe dize, que muriò à treze de Março de la Era de ſeiſcientos y quarenta, que es año de ſeiſcientos y dos. Creeſe, que ay yerro en los numeros de la Era; porque San Iſidoro, ſucceſſor en el Arçobiſpado, fuè caſi quarenta años Prelado; y dize el miſmo libro, que el Santo Doctor muriò en la Era de ſeiſcientos y ſetenta y quatro.

139 Yà diximos, que los Padres Rivadeneyra, y Mariana eſcrivieron, que San Leandro profeſsò la Regla de San Benito. Bien cierto es, que eſtos, y otros graves Autores no huvieran eſcrito, ſi no fuera comun tradicion, ò ſi no huvieran tenido indicios, y noticias baſtantes para publicar, que viſtiò la Cogulla Benedictina. San Juan Chryſoſtomo, hablando del reſpeto que ſe debe à la tradicion, dixo: *Por ventura imaginas diſminuir el credito, y fuerça, que tiene la tradicion, porque no podèmos citar eſcritos claſicos, teſtigo de viſta que lo afirme? Por eſſo es tradicion, porque no fuè eſcrita. Acaſo ignoras, que la miſma tradicion dà teſtimonio de sì miſma? La que por sì miſma tiene ſuficiente autoridad, què neceſsidad tiene de comprobacion, de eſcritura, de teſtigo, y de otra ayuda? Si es tradicion no ay que buſcar mas teſtigo.* Para negar vna Hiſtoria recibida, no baſta pedir noticia ſegura, eſcrita por Autor contemporaneo, es neceſſario ſeñalar el tiempo, el lugar, el modo, la ocaſion, ò el Autor, que la fraguò, ò memorias mas ciertas, ò indicios muy claros, que mueſtren ſer mas veriſimil lo contrario; pero quando nada de eſto ſe alega, la Hiſtoria ſe queda en ſu poſſeſsion. Veaſe al ſeñor Cardenal Aguirre en el vltimo folio de el tomo 2. de los Concilios. Por aora, y para los que leen las Hiſtorias ſin emulacion, y ſin criſis de voluntad, ſuficientes ſon las palabras aprobadas por la Sagrada Congregacion de Ritus, que dizen, que enfadado, y peſaroſo San Leandro de la perſecucion publica de los Arrianos, ſe acogiò à vn retiro religioſo, para vivir ſantamente, obſervando la Regla de San Benito: *Vt in eo ſub Regula Sancti Benedicti ſanctiàs Deo inſerviret.* Ademàs, que San Gregorio Magno en la carta, que eſcriviò al Rey Recaredo, dà à entender, que San Gregorio, y San Leandro obſervaban vna miſma Regla; pues dize, que eran de vnas miſmas coſtumbres, que es vna de las razones, que alega, para no eſcuſarſe de remitirle el Palio: *Pallium à Beati Petri Apoſtoli Sede tranſmiſsimus, quod & antiquæ conſuetudini, & noſtris moribus, & eius bonitati, atque gravitati debeamus.*

140 Teodoſia, fuè el ſegundo fruto de bendicion, que recibiò de Turtura el Duque Severiano. Caſòla con el Rey Leovigildo, de quien tuvo los dos memorables hijos San Hermenegildo, que muriò martyr, y el Rey Recaredo, que publicamente abjurò la heregia Arriana, y hizo, que ſu Reyno profeſ-

Aguirre Concil. t. 2.

Brev. Moraſt. 3. Febrer.

S. Gregor. epiſt. ad Recared.

La tradicion es venerable.

S. Chryſoſt. homil. 4. in epiſt. 2. ad Theſſal.

Teodoſia

feſſaſſe la Religion Catholica.

Santa Florentina.

141 SantaFlorentina ſe inclinò al eſtado Religioſo, y fuè Abadeſa en vn Monaſterio de Ezija. Dizeſe, que tuvo debaxo de ſu obediencia quarenta Monaſterios. No ſabemos coſa eſpecial de ſu ſanta vida, ſino lo que San Leandro indica en la Regla, que la eſcriviò. En el libro de Silos de las Etymologias de San Iſidoro, ſe dize, que muriò Santa Florentina en veinte y ocho de Agoſto del año de ſeiſcientos y treinta y tres.

San Fulgencio.

142 San Fulgencio, quarto hijo de Severiano, fuè Obiſpo de Ezija; y algunos quieren, que lo fueſſe tambien de Cartagena. Atribuyeſele, que eſcriviò muchas obras, que algunos Autores juzgan, que ſon eſcritos de San Fulgencio Rupenſe; ſobre que ſe puede vèr à Don Nicolàs Antonio. Lo que yo puedo aſſegurar, es, que en el Leccionario Gotico de Cardeña ſe hallan algunas Homilias con el titulo de San Fulgencio Cartaginenſe. Ignoraſſe el año, y dia, en que muriò San Fulgencio: firmò el decreto del Rey Gundemaro, y el Concilio ſegundo de Sevilla, celebrado año de ſeiſcientos y diez y nueve.

S. Iſidoro.

143 San Iſidoro naciò el vltimo de ſus hermanos. Su criança, y educacion corriò por quenta de San Leandro. Diſputaſe, ſi profeſsò la vida Monaſtica? Graves Autores fueron de ſentir, que no fuè Monge; porque San Braulio, San Ildefonſo, y Iſidoro Pacenſe, y Redempto no hazen mencion de que tomaſſe el eſtado Monaſtico. Otros fueron de parecer, que fuè Monge en vn Monaſterio de Sevilla. Propondrè brevemente las razones, que hazen à eſte juizio. San Leandro tomò à ſu cargo la educacion de San Iſidoro (como dize en la Regla, que eſcriviò para ſu hermana Florentina) y ſin duda que la educacion fuè quando San Leandro vivia en el Monaſterio, en donde le dexò, quando paſsò à Conſtantinopla, para que ſe adelantaſſe en la doctrina, y eſtuvieſſe ſeguro en la clauſura. Reſtituìdo San Leandro à ſu Igleſia, temeroſo de que quitaſſen la vida à ſu hermano, porque era aficionado à diſputar con los Hereges, le encerrò en vna Celda, en donde le tuvo haſta que muriò. Muerto San Leandro, el Rey Recaredo, los Grandes de el Reyno, los Obiſpos, y el Pueblo ſacaron àSan Iſidoro con repugnancia ſuya de la Celda, para hazerle ſucceſſor de San Leandro. Ambroſio de Morales, ajuſtando la quenta de la edad del Santo Doctor, dize, que quando menos tenia cerca de quarenta años, quando fuè electo Arçobiſpo de Sevilla: indicio, que San Iſidoro viviò mas de treinta años en el Monaſterio. Don Nicolàs Antonio interpretò por Celda, Carcel domeſtica, Apoſento de Obiſpo, ò Clerigo; porque en los Concilios tercero, y quarto de Toledo ſe dà nombre de Celda al quarto de los Clerigos. Ambas interpretaciones ſon preciſas para entender, que en vida de San Leandro la Celda ſirviò de Carcel; y que muerto San Leandro, San Iſidoro la eſcogiò por Apoſento, por aver eſtado en ella tantos años. Lo que ſe haze mas facil à la inteligencia, es, que San Iſidoro profeſſaba la vida de Monge; y que San Leandro le mandò, que vivieſſe retirado en ſu Monaſterio, y Celda. Es creìble, que San Leandro obligaſſe à San Iſidoro, ſiendo de edad de quarenta años, y benemerito en la eſtimacion de todos de la ſucceſsion del hermano, à que vivieſſe encerrado en vna Celda, ſi no huviera hecho profeſsion de Monge? Es facil de entender, que San Leandro puſieſſe à San Iſidoro en

tan

tan estrecha clausura, y que le quitasse la libertad, si San Isidoro no se huviera ligado con el voto de Obediencia?

144 En la Libreria de los Manuscritos del Escorial se conserva vn Codice Gotico, en que estàn enquadernadas tres Reglas: La primera la de San Benito, y al fin de ella se dize: *Explicit Regula Patris nostri Domni Benedicti Abbatis.* Concluye la Regla de nuestro Padre Don Benito Abad. Sigueſe la de San Fructuoso, y tiene por Epigrafe: *Incipit Regula Domni Fructuosi.* Comiença la Regla de Don Fructuoso. En tercer lugar se halla la Regla de San Isidoro con este titulo: *Incipit Regula Sancti Patris Isidori Abbatis instituta.* Comiença la Regla instituìda por el Santo Padre San Isidoro Abad. Comiença el Prologo: *Plura sunt præcepta.* Y prosigue como la que tenèmos en nuestro Archivo de Cardeña; y como la impressa con el titulo de San Isidoro, Arçobispo de Sevilla. Este Codice se sacò del Archivo de la Catedral de Oviedo, segun està anotado al principio, en que se dize, que se remitiò al señor Phelipe Segundo. Por este titulo venimos en conocimiento, que San Isidoro fuè Abad, y que escriviò la Regla antes que fuesse Arçobispo de Sevilla. Por la inscripcion de otra copia de la Regla de San Isidoro, que descubriò Hugo Menardo, consta, que la escriviò à suplicas de los Monges del Monasterio Honorariense: *Sanctis Fratribus in Cœnobio Honorariensi Isidorus*; ò por lo menos se dà à entender, que se la remitiò. Dizese, que en el Lugar de Valdera cerca de Fregenal, Provincia perteneciente à la Metropoli de Sevilla, huvo vn Monasterio, y que à la puerta de la Iglesia de San Miguèl se encuentra el Epitafio del Beato Honorio Abad, el qual trasladò Ambrosio de Morales, en quien se puede vèr. Si San Leandro, hasta que passò de esta vida, huviera tenido à San Isidoro en la reclusion domestica, sin duda que el Santo Doctor no huviera tomado la pluma, para escrivir leyes Monasticas, que no avia professado, ni avia visto practicar: ni los Monges del Monasterio Honoriano le huvieran pedido, que escrivieſſe Regla: y assi no vàn tan fuera de camino, como algunos piensan, los que juzgan, que viviò en algun Monasterio, hasta que le sacaron dèl, para hazerle Arçobispo de Sevilla, como escriviò el Padre Antonio de Quintanadueñas.

S. Isidoro Abad.

Quintanad. Santos de Sevilla, pag. 148.

145 La razon, que se alega, para no creer, que San Isidoro fuè Monge, estriva en el silencio de los Escritores de aquel siglo. Esta razon no es tan fuerte como parece: porque San Braulio, San Ildefonso, è Isidoro Pacense, solo tratan de la doctrina, y libros, que escriviò el Santo Doctor; y Redempto Diacono solo tomò la pluma para escrivir la forma, con que se dispuso el Santo Arçobispo para morir. San Braulio se estendiò mucho mas en escrivir la Vida de San Millan, y no dize, que fuesse Monge. Ni lo supieramos por testimonio antiguo, si no lo huviera advertido San Ildefonso. Ninguno puede dudar, que fuè Monge San Gregorio Magno: y con averse alargado mas San Ildefonso en los elogios del Santo Pontifice, que en los de San Isidoro, no hizo mencion del Monacato. Isidoro Pacense trata de San Heladio, y de San Ildefonso, Arçobispos de Toledo, que sin duda professaron la vida Monastica: y no haze memoria de que la professassen en el Monasterio Agalienſe.

146 Quando no fuesse cierta la opinion, de que San Isidoro fuesse Mon-

Monge, parece, que no se puede dudar, que estudiò la Regla de San Benito; ò que teniendola à la vista, compuso sus leyes Monasticas. Pedro Diacono Casinense contò por vno de los Comentadores de la Regla de San Benito à San Isidoro. El Padre Don Juan de Mavillon, para explicar la similitud, que ay entre la Regla de San Benito, y San Isidoro, dixo, que se parecian como vn huevo à otro. Don Nicolàs Antonio padeciò engaño en dezir, que el Padre Benedicto Hefteno dexò notado, que la Regla de San Isidoro no era conforme à la de San Benito. Lo que escriviò Hefteno fuè, que no todos los decretos de la Regla de San Isidoro eran conformes à las leyes de nuestro Santo Legislador. Examinaba Hefteno en sus Disquisiciones, si San Benito avia prohibido, que sus Monges comiessen carne de aves. Siguiò la opinion, de que el Santo Patriarca las avia prohibido. Y para respondèr al argumento, que se haze con el texto de la Regla de San Isidoro, que permitiò, que los Monges la comiessen, dixo: Que *no todos los decretos de la Regla de San Isidoro son conformes à la Regla de San Benito, ni obligan à los Benedictinos*: como las Constituciones Regulares suelen ser en algo diferentes à los decretos de las Reglas. El mismo Autor, tratando de la Regla de San Isidoro, atestiguando con Hugo Menardo, dixo, que no se diferenciaban mucho de la Regla de San Benito: *Eam non multum differre à Regula S. Benedicti.*

Mavil. Anal. tom. 1. pag. 74. y 362.

Hefteu. disq. 3. tr. 6. lib. 10. y lib. 1. tr. 7. disq. 5.

147 La Regla de San Isidoro, hablando en proprios terminos, es vn extracto, que el Santo sacò de la Regla de San Benito, y vna interpretacion, que diò, ajustandose al natural de los Españoles, y à la flaqueza de animos dèbiles, como dixo San Braulio: *Pro vsu patriæ, & invalidorum animis temperavit.* El mismo San Isidoro en el Capitulo vltimo de la Regla encarga, que recibiessen con gusto las cosas en que dispensaba: *Libenter sumentes, quæ dispensamus.* No se halla otra Regla de quien mejor se pueda verificar, assi en la substancia de las leyes, como en lo accidental de algunas palabras, que es extracto con algunas dispensaciones de otra Regla, como de la de San Benito. Creo, que harà este juizio qualquiera, que con ingenuidad se entretuviere à hazer el cotejo entre las dos Reglas. Commentarios son de la Sagrada Escritura las interpretaciones, que sobre ella han hecho los Santos Padres: y no obstante en las vozes, y aun en la substancia se diferencian los Sagrados Interpretes: y assi, no porque San Isidoro se aparte en algo de la Regla de San Benito, se ha de dezir, que no fuè su Conmentador. Aviendo San Isidoro ilustrado à España con su gran virtud, y doctrina, passò à gozar el premio eterno à quatro de Abril del año de seiscientos y treinta y seis.

148 En el libro de las Etymologias de San Isidoro, que està en el Monasterio de Silos, que se acabò de escrivir en veinte y quatro de Agosto del año de mil y setenta y dos, se halla el Epitafio de los tres hermanos, San Leandro, San Isidoro, y Santa Florentina: y se dize en èl, que le compuso San Braulio; otros le atribuyen à San Ildefonso. Pondrèle aqui con su latin, para desvanecer el engaño, con que le quiso publicar D. Antonio Zapata.

ISTI SUNT VERSI DE LEANDRI, ET ISIDORI EPISCOPIS SEDIS Spalenſis Eccleſiæ, à Beato Braulioni Epiſcopo editum.

Crux hæc alma gerit corpora Fratrum,
Leandri, Iſidori, qui parum ex ordine Vatum.
Tertia Florentina Soror, & Deovota perennis,
Et oppoſita conſors hìc digna quieſcit.
Eſidorus in medium disiungit membra duorum,
Si quales fuerint, libris inquirito, Lector:
Vt cognoſces, eos benè cuncta fuiſſe locutos.
Spe certos, fide plenos, & ſuper omnia charos.
Dogmatibus iſtis, cerne, creviſſe fideles.
Ac reddit Domino, quos impia iura tenebant.
Aſpicis ſurſum pictos, contende videre.
Obijt fœlicis memoriæ Leander Epiſcopus die II. Id. Mart. Era DC. X.
Obijt ſanctæ memoriæ Eſidorus Epiſcopus die Non. April. DC. LXXIIII.
Obijt piæ memoriæ Florentina Deodevota v. Kal. Sept. Era DC. LXXI.

Eſtos Verſos andan impreſſos por varios Autores con alguna diferencia. Yo los he pueſto aqui conforme los hallè en dicho Libro. Muchos, y graves Hiſtoriadores tratan eſtendidamente las excelencias de los quatro Santos hermanos, à quienes el devoto podrà acudir, ſi deſea mas informe, que para mi aſſumpto, es ſuficiente lo dicho; y para dàr à entender, que en la Reyna Doña Sancha ſe verificò, por aver introducido la Regla Benedictina en Eſpaña, lo que profetizò Iſaìas de el Patriarca Jacob: *Comunicarè mi eſpiritu à tu deſcendencia, y mi bendicion caerà ſobre tu proſapia.*

CAPITULO XI.

CONTINUACION DE LAS noticias de los Reyes Godos haſta Recaredo Primero.

149 DExamos la ſucceſsion de nueſtros Reyes en Teudis, por averſe fundado en ſu tiempo nueſtro Monaſterio. A Teudis ſuccediò en la Corona Teudiſclo, ſobrino del Rey Totila, Oſtrogodo, y General de Teudis año de quinientos y quarenta y ocho. El Chronicon de Cardeña dize de Teudiſclo, que desbaratò el exercito de los Reyes de Francia: pero debeſe entender del tiempo en que fuè General de Teudis. Teudiſclo començò à abuſar del poder, y facultad de Monarca, y paſsò à manchar el talamo de quantas mugeres ſe ponian delante à ſu torpeza, aunque fueſſen las mas principales del Reyno. Reſentidos los Grandes de ſu deſenfrenada liviandad en vna cena, à que les avia combidado, le atraveſaron à puñaladas en Sevilla año de quinientos y quarenta y nueve, aviendo reynado vn año, ſeis meſes, y treze dias. El Chronicon de Cardeña ſeñalando los meſes, ſolò le quenta tres: creo, que el que trasladò eſte Chronicon de latin à romance, el numero V. contò por II. Engaño, que han padecido muchos, trasladando los numeros Goticos. Teudiſclo.

150 Muerto Teudiſclo, los Grandes eligieron à Agila por ſucceſſor. La Ciudad de Cordova con Agila.

otros Pueblos, no tuvieron à bien la eleccion: de que noticioso el Rey, juntò su Exercito, y passò à poner sitio à la Ciudad: no lexos de las murallas avia vna Iglesia, en donde estaba el Sepulcro del Glorioso Martyr San Asciclo; y mandò el Rey en desprecio de la Religion Catholica, que metiessen en ella los Cavallos. Los Cordoveses, irritados del sacrilegio, salieron zelosos à vengar la injuria, y acometieron à los sitiadores sacrilegos en tan buena hora, que mataron al hijo del Rey, y se hizieron dueños de todo el vagage Real. Agila, viendose desbaratado, tratò de retirarse à Merida, en donde los Godos principales, tomando por Caudillo à Athanagildo, le quitaron la vida año de quinientos y cinquenta y quatro, aviendo reynado cinco años, tres meses, y treze dias.

S. Vicente, Abad Martyr.

151 Ignorase el año en que San Vicente Abad, y San Ramiro Prior, con doze Monges del Monasterio de San Claudio de Leon, padecieron martyrio, por defender la Fè Catholica à manos de la perfidia Arriana. Yo juzgo por mas verisimil la opinion del Maestro Yepes, que señala el martyrio en el año en que muriò el Rey Agila. Y para venir en conocimiento de este parecer, referirè el martyrio, segun le he leìdo en algunos Breviarios.

152 Infectos los Reyes Suevos de la perfidia Arriana, procuraron con engaño, y con tormentos obligar à los Vassallos à que professassen su error: el Rey Riciliano, aviendo hecho juntar vn Conciliabulo en la Ciudad de Leon, hizo llamar à San Vicente, Abad del Monasterio de San Claudio de Leon, que era de la Orden de San Benito, como consta de vn Breviario de Valladolid, que cita el señor Cardenal Aguirre, y de el que oy vsa nuestra Congregacion. Como el Rey reprehendiesse al Santo Abad asperisimamente, por que no seguia el dictamen de los Arrianos, respondiò el Santo, que estaba mas prompto à perder la vida, que à dexar la Fè Catholica. Irritado el Rey de la valerosa respuesta, diò orden, que le azotassen con gran crueldad, y que le pusiessen en estrecha, y obscura carcel: en ella fuè visitado de vn Angel, y restituìdo à entera salud. Sacaron al Santo otro dia à la misma Junta; y en ella pronunciò, cantando la igualdad de las tres Divinas Personas: de que irritado el Rey, pronunciò sentencia de muerte contra el Santo Abad, y mandò, que el cuerpo fuesse sepultado delante de las puertas de su Monasterio. Quando le llevaban al putibulo, repetia las palabras, que pronunciò Christo, pendiente de la Cruz: *Padre perdona à estos, porque no saben lo que hazen.* De lo qual enfadado vno de los Ministros, diò al Santo con tanta furia vna cuchillada en la cabeza, que luego el Santo entregò su espiritu à Dios.

Aguirr. Concil. tom. 2.

153 Aquella noche, estando en oracion San Ramiro con sus Monges, se les apareciò su Santo Abad, coronado de resplandores de Gloria, y les previno, que los que se hallaban con animo, se dispusiessen à dàr la vida por Christo; y que los que no tenian valor, huyessen, como lo dispone el Evangelio, à otra Provincia. Los Monges, que no se hallaron con brios, caminaron à Galicia, y fundaron vn Monasterio debaxo del patrocinio de San Claudio, y doctrina de San Benito. San Ramiro, aviendo salido à la palestra con doze Monges, resistiò varonilmente al Rey Riciliano, de que ayrado, diò orden à vnos Soldados, que fuessen à quitar la vida à San Ramiro, y à los Monges. San Ramiro, noticioso de que venian los Mi-

Miniſtros del Rey, les ſaliò à recibir con ſu Comunidad, entonando el ſymbolo de la Fè; y proſiguiendo los Compañeros, fueron muertos por los años de quinientos y cinquenta. El Cardenal Baronio hizo juizio, que los Monges de San Claudio padecieron martyrio en la perſecucion de el Rey Leovigildo, año de quinientos y ochenta y quatro. El Maeſtro Ambroſio de Morales le ſeñalò en el año de ſeiſcientos y treinta, perſuadido de la inſcripcion, que eſtà en vn pilar de la Igleſia de S. Claudio; pero debiendo eſtàr mas à las actas del martyrio, que ſeñalan el tiempo, y el Rey Suevo, que mandò martyrizar à eſtos Santos Religioſos, me arrimo mas à la opinion del Maeſtro Yepes, rebaxando algunos años, entendiendo, que el martyrio ſucediò poco antes, que San Martin Dumienſe entraſſe en Galicia. Deſde Remiſmundo, Rey Suevo Arriano, que reynaba por los años de quatrocientos y ſeſenta y cinco, haſta Teodemiro, Rey Suevo Catholico, que tenia la Corona por los años de quinientos y ſeſenta, no ay memoria en nueſtras Hiſtorias de los Reyes Suevos, que huvo en el intervalo de cien años (San Gregorio Turonenſe nombra à vn Carriarico; y ſe duda, ſi es diſtinto de Teodemiro) y aſsi no ay memoria opueſta à que Riciliano, Rey Suevo, martyrizaſſe à San Vicente, y à ſus Monges por los años de quinientos y cinquenta. Creeſe, que San Vicente fuè vno de los Monges, que vinieron de Italia para fundar el Monaſterio de Cardeña.

Athanagildo.

154 Athanagildo, Señor de Sevilla, ſucceſſor de el Rey Agila, avia introducido en Eſpaña algunos Eſquadrones Imperiales, para lograr ſu pretenſion ambicioſa: le dieron deſpues mucho en que entender. Puſo la Corte en Toledo, y ſe dize, que mandò edificar el Monaſterio Agalienſe, que fuè dedicado à San Julian. Muriò en la miſma Ciudad año de quinientos y ſeſenta y ſiete, aviendo reynado doze años, y ſiete meſes. El Chronicon de San Millan, dize, que reynò XIV. años. El de Cardeña, y el de Vulſa le ſeñalan XV. Y San Iſidoro le cuenta XVI. Creo, que proviene eſta variedad de aver trasladado los Copiſtas las vnidades II. por el numero V. anteponiendole vnos, y poſponiendole otros. Y que el Chronicon de San Millan, y la copia de San Iſidoro contò los ſiete meſes por año entero. Hazeſe eſta advertẽcia, para que la prudencia deſprecie algunos reparos de algunos Modernos, que ſe precian de criticos, y que por ſemejantes equivocaciones de los Copiſtas, paſſan à publicar por piezas falſas algunas inſcripciones, y eſcrituras, que no dizen con ſu afecto.

Liuba.

155 Muerto Athanagildo, huvo de interregno cinco meſes; deſpues eligieron à Liuba primero, que ſe hallaba Governador de la Galia Narbonenſe. Paſſado vn año, nombrò por Compañero à ſu hermano Leovigildo, y le alargò el govierno de Eſpaña, para bolverſe à Narbona, en donde muriò año de quinientos y ſetenta y dos. Comunmente los años del Rey Liuba ſe atribuyen à Leovigildo.

Leovigildo.

156 El Rey Leovigildo, Principe de altos penſamientos, luego que ſe viò con el Cetro en la mano, procurò deshazer las fuerças de los Imperiales, para hazerſe deſpues dueño del Reyno de los Suevos. En el año de quinientos y ſetenta y tres entrò con ſu Exercito en la Provincia de Cantabria, y al ſiguiente año cogiò las Ciudades de Cantabria, y Amaya. Ignoraſſe, què Principe era el que

dominaba eſta Provincia, ſi los Naturales con las revoluciones, que huvo entre Romanos, Suevos, y Godos, la mantuvieron en forma de Republica; ò ſi los Vaſcones, como quiſo el Padre Moret. Aviendo triunfado Leovigildo de ſus contrarios, procurò, que ſus Vaſſallos ſe conformaſſen en la profeſsion de vna fè; para lo qual diò orden à los Obiſpos Arrianos para que ſe juntaſſen en Toledo, y trataſſen de algunos medios, en que convinieſſen los Obiſpos Catholicos. Los Prelados mas advertidos, y zeloſos de la Religion Catholica, conocieron la eſtratagema, y ſe opuſieron à los diſcurſos de los Obiſpos Arrianos: de que irritado el Rey, moviò contra los Fieles cruel perſecucion, y deſterrò à muchos; entre los quales fueron ſeñalados San Leandro, San Maſona, y San Juan Viclarenſe; y deſpues de algunos años hizo martyrizar à ſu Primogenito San Hermenegildo. Con aver quitado Leovigildo, como dize el Chronicon de San Millan, los privilegios à las Igleſias, movido de la vida ſanta de San Nuncto, y del recato, que obſervaba en no vèr mugeres, ni permitir, que le vieſſen, ſe encomendò en las oraciones del Santo, y le concediò algunas poſſeſsiones Reales con ſeñorìo de Vaſſallos, refrendadas con ſello Real. Los Vaſſallos de San Nuncto, al verle en trage humilde, le quitaron la vida. Noticioſo Leovigildo de la maldad de aquellos hombres, dexò à la providencia Divina el caſtigo; y luego los Miniſtros de la Divina Juſticia ſe apoderaron de los homicidas, y los dieron cruel muerte. Veaſe la Vida de eſte Santo Monge en los Santos de Merida. Leovigildo fuè el primero, que vsò en Eſpaña de veſtiduras concernientes à la Perſona Real. Conociò en ſu vltima enfermedad la verdad de la Religion Catholica; y encargò à ſu hijo Recaredo, que abrazaſſe los conſejos de ſu Tio San Leandro. Pero dudaſe, ſi ſu muerte fuè como convenia, para conſeguir la vida eterna. Muriò año de quinientos yochenta y ſeis.

Moret. Inveſtig. lib. 1. cap. 3.

S. Nunct. fuè muy recatado.

585

157 Juan Biclarenſe, hijo de Padre Godo, y natural de Santaren, tomò el habito de Monge, ſegun dize el Padre Fray Geronimo Roman, en el Monaſterio Dumienſe. Podèmos congeturar, que San Martin, conocidas las prendas de eſte Santo Monge, diſpuſo embiarle à Conſtantinopla, en donde florecian las letras, y San Martin las avia aprendido. Adquiriò Juan grande erudicion en el diſcurſo de ſiete años, que tardò en dàr la buelta para Eſpaña. Deſpues de graves perſecuciones, y deſtierro, en que le puſo Leovigildo, fundò al pie de la Montaña de Prades el Monaſterio de Biclara, y eſcriviò vna Regla para los Monges, que ſe le juntaron en ſu Monaſterio. El Padre Mariana eſcriviò, que Juan Biclarenſe entablò en ſu Monaſterio la Regla de San Benito con adicion de algunas Conſtituciones. Geronimo Pujadas dize: Juan Biclarenſe fundò el Monaſterio de Biclara, y en èl puſo Monges, dandoles el modo de vivir conforme al Orden de San Benito; y para mejor adoctrinarlos, compuſo la obra, intitulada: *Exhortationes Monachorum, y fuè ſu Abad.* El Abad Tritemio logrò vèr las Conſtituciones, que eſcriviò eſte Santo Monge, y las diò el titulo de Exortatorio. En el opuſculo, que Tritemio eſcriviò, tocàte à la propriedad de los Monges, alegò vna clauſula de Juan Biclarenſe, nombrandole Juan Gerundenſe, por aver ſido Obiſpo de Girona. Dize la clauſula: *Quicumque in Monaſterium ſuſceptus, non ſolum de ſubſtantia, quam intulit, ſed*

Juan Biclarienſe.

nec

nec de ſemetipſo ab illa hora iudicabit. Nam ſi aliquid prius intulit Fratribus, ipſi tamen non eſt licitum, vt aliquid habeat in ſua poteſtate. Dize en romance: Qualquiera, que aya ſido admitido en el Monaſterio, advierta, que deſde aquella hora, no ſolo no ſerà dueño de los bienes, que llevò al Monaſterio, ſino que tampoco lo ha de ſer de sì miſmo: porque no es licito al Monge tener alguna coſa à ſu diſpoſicion, aunque antes la dieſſe à la Comunidad. Veanſe los Capitulos de la Regla de S. Benito, *ſi quid debeant Monachi proprium habere*, y *de diſciplina ſuſcipiendorum Fratrum*; y ſe hallarà, que Juan Biclarenſe ſe acomodò, no ſolo al ſentido, ſino tambien à las palabras, que San Benito eſcriviò en los referidos Capitulos. Aviendo Juan Biclarenſe governado ſu Monaſterio algunos años, fuè promovido à la Silla Epiſcopal de Gerona, en que preſidiò haſta los tiempos del Rey Suintila. Es venerado por Santo, como ſe puede vèr en el Martyrologio Eſpañol en ſeis de Mayo.

S. Benit. cap. 33. y 58. Reg.

CAPITULO XII.

PROSIGUESE CON LAS noticias de los Reyes Godos haſta Chindeſuindo; y trataſe de S. Fructuoſo.

158 AViendo acabado de arrojar ſu furia la tempeſtad Arriana, començò el Cielo à moſtrarſe apacible, y ſereno, dando à Eſpaña en Recaredo Primero vn Principe docil, agradable, prudente, y animoſo, para que la docilidad abrieſſe la puerta à los buenos conſejos de San Leandro, y de otros Santos Obiſpos, y para que con el agrado, y animoſa prudencia, introduxeſſe en los vaſſallos quanto les dictaba con ſus Reales perſuaſiones. A los diez meſes, que tomò poſſeſsion de la Corona, ſe explicò Catolico, y empezando à dàr mueſtras de piedad, mandò, que los bienes, que ſu padre avia confiſcado à los Catolicos, ſe les reſtituyeſſen; y que à las Igleſias, y Monaſterios ſe bolvieſſen las haziendas, y privilegios, y les diò otros de nuevo. Deſpues, ſegun pedia la ocaſion, fundò otras Igleſias, y Monaſterios.

Recaredo Primero.

159 Al tercer año de ſu Reyno Guntramo, Rey de los Francos, le moviò guerra en la Galia Narbonenſe, poniendo en el campo ſeſenta mil hombres, los quales fueron derrotados ſolo con trecientos Soldados, con que Claudio, Duque de Merida, le hizo frente. Atribuyeſe eſta milagroſa victoria à la fè, y zelo Catolico del Rey Recaredo. Nueſtro Monarca agradecido, ſolicitò, que ſe juntaſſe vn Concilio Nacional, para que en èl ſe hizieſſe publica profeſsion del Catoliciſmo, y para reformar la diſciplina Eccleſiaſtica. En orden à los Monges, y Monaſterios ſe diſpuſo (como diximos tratando de San Leandro) que el Obiſpo, con conſentimiento de ſu Concilio, pueda erigir vna de las Igleſias Parroquiales en Monaſterio, y que lo que aplicare ſin perjuizio de ſu Igleſia, ſea firme, y eſtable. Mandòſe tambien en eſte Concilio, que los cuerpos de los Religioſos, que por toda la vida avian perſeverado en la divina vocacion, fueſſen llevados al ſepulcro, cantando Pſalmos; y que de ninguna manera ſe entonaſſen endechas, ni que los parientes ſe dieſſen golpes en los pechos, como vulgarmente ſe acoſtumbraba. Las exequias, que ſe hazian en el funeral de los Monges, ſe pueden vèr en el Padre Martene. Encargòſe à los Obiſpos, que diligenciaſſen, que

Concilio Nacional en Toledo.

Martenè de Ritib. Eccleſ. & Monach.

que ſe executaſſe lo miſmo en las exequias de todos los demàs Chriſtianos. En tiempo del Rey Recaredo ſe celebraron otros ſeis Concilios: en el de Hueſca ſe ordenò, que los Obiſpos celebraſſen los Synodos con aſsiſtencia de los Abades, Presbyteros, y Diaconos; y que en ellos ſe intimaſſe la Regla, que debian obſervar; con advertencia, que todos debian guardar las Reglas Eccleſiaſticas. El Rey Recaredo, à quien el Chronicon de San Millan dà el titulo de Flavio, y el de Cardeña el de Santo, reynò quinze años vn mes (Vulſa cuenta ſeis) y diez dias, y muriò en Toledo año de ſeiſcientos y vno. Tuvo dos matrimonios: el primero, con la Reyna Bada; el ſegundo, con Clodoſiunta.

Concilio de Hueſca.

En los Synodos ſe leìa la ReglaMonacal.

160 Liuba Segundo, hijo del Rey Recaredo, avido fuera de matrimonio, ſuccediò en la Corona. Diò mueſtras de Principe prudente, y virtuoſo; pero Vviterico perſuadido de ſu ciega ambicion, con gente de ſu parcialidad le prendiò, le cortò la mano derecha, y por vltimo le quitò la vida, aviendo reynado vn año, y diez meſes.

Liuba.

161 En eſte mundo como la malicia ſuele ſucceder à la inocencia, Vviterico ſuccediò en el Reyno à Liuba. Pretendiò eſte malvado Principe con notable aſtucia bolver à introducir en el Reyno el Arrianiſmo; pero no lo conſiguiò con ſu malicioſa arte, porque los Prelados, y principales Señores ſe le opuſieron, y previnieron el antidoto contra ſu veneno. Cometiò otros deſafueros, con que grangeò, que ſus vaſſallos exacerbados de ſu maldad, le quitaſſen la vida entre los deleytes de vn banquete, y que arraſtrado ſu cadaver por las calles, fueſſe ſepultado con ignominia. Ocupò el Cetro ſeis años y diez meſes, y fuè muerto año de ſeiſcientos y diez.

Vviterico.

162 Deſengañados los Grandes de la tyranìa de Vviterico, puſieron los ojos en Gundemaro, por concurrir en èl las prendas neceſſarias à vn Monarca, y ſaliò electo con vniverſal aplauſo. Luego que ocupò el trono, deſpachò vn trozo de Soldados contra los Vaſcones, que moleſtaban las tierras cercanas: los quales deshechos, y amedrentados, huyeron à las aſperezas de ſus montes. Expediò contra los Romanos otro pedazo de gente, con que hizo priſioneros à muchos, ſegun dize el Chronicon de Cardeña. Y ſegun el miſmo, reynò vn año diez meſes y treze dias, y muriò (ſegun parece) en los primeros meſes del año de ſeiſcientos y doze.

Gundemaro.

163 Siſebuto ſe ſiguiò à Gundemaro, el qual zeloſo por la Religion, quiſo obligar à los Judios à que reconocieſſen por ſu Redemptor, y Legislador, al Hijo de Maria: como hizo tambien el Rey de Francia à inſtancias del Emperador Heraclio. Sujetò à los Aſturianos, y Riojanos, que ſe avian rebelado, y los tratò con la benignidad de padre. Venciò tambien à los Romanos, y les quitò algunas Ciudades. En el año de ſeiſcientos y catorze, tercero del Rey Siſebuto, ſe celebrò en Egara vn Concilio. En la copia, que diò à la eſtampa el ſeñor Cardenal Aguirre, ſe dize, que fuè celebrado en el dia treze de Enero. Soſpecho, que el Copiſta por trasladar *Idus Iunias*, eſcriviò, *Idus Ianuarias*. El verſado en leer las fechas de las eſcrituras Goticas, avrà advertido, que es facil la equivocacion, por ſer muy parecidas las cifras, con que eſcrivian eſtos dos meſes. Moviòme à eſta ſoſpecha el Epitafio de San Amador, que trasladò Ambroſio de Morales, que dize, que corria el año ſegundo del Rey Siſebuto à treze de Febrero de dicho año de ſeiſcien-

Siſebuto.

cientos y catorze. En eſte Concilio no ſe hizo otra coſa, que confirmar lo decretado en el Concilio de Hueſca.

161 En treze de Noviembre de ſeiſcientos y diez y nueve, año octavo del Rey Siſebuto, y no nono, como ſe lee en la copia impreſſa (conoceſe el yerro, porque Iſidoro Pacenſe dize, que el Rey Siſebuto en ſu año ſeptimo perſuadiò, que ſe juntaſſen los Obiſpos) San Iſidoro juntò vn Concilio en Sevilla, para confutar la heregia de los Acephalos, que avia ſuſcitado en nueſtra Eſpaña vn Obiſpo de Siria, para difinir algunas diferencias, que avia entre ſus ſufraganeos, y para remediar algunos exceſſos, y abuſos. Decretòſe en eſte Concilio, que permaneciеſſen eſtables los Monaſterios, aſsi los nuevamente edificados, como los antiguos: y ſe ordenò, que ſi algun Obiſpo de los preſentes, ò ſus ſucceſſores, intentaren, perſuadidos de la avaricia, deſpojarles de algunos bienes, ò con dolo paſſaren à demoler alguno de dichos Monaſterios, ſean deſcomulgados, y anatematizados, y eſtèn obligados à repararle, y à reſarcir quantos daños huvieren cauſado. Acaſo algunos Obiſpos, menos adictos al Eſtado Regular, peſarоſos de que ſe huvieſſe puеſto en execucion el deſeo, que tuvieron los Padres del Concilio, en que ſe abjurò la heregia Arriana, y ſentidos de la facultad, que ſe diò à los Obiſpos, para que pudieſſen erigir en Monaſterio algunas de ſus Parroquias, intentarian ſecularizarle, ſin advertir, como dixo el miſmo Concilio, la vida tan buena, y tan ſaludable, que ſe haze dentro de los Clauſtros. Es conſtante, que por eſte tiempo ſe fundaron muchos Monaſterios: porque San Eulogio teſtifica, que en Cordova, ſufraganea de Sevilla, avia ocho Conventos en ſu tiempo, los quales es certiſsimo, que no ſe fundaron en el ſiglo ſiguiente, en que dominaban los Moros aquella tierra.

Concilio de Sevilla.

Obiſpos no demuelan, ni deſpojen à los Monaſterios de los bienes.

162 En orden à los Monaſterios de Religioſas ſe determinò en dicho Concilio, que fueſſen governados por Monges, para que como Padres Eſpirituales, y como mas inteligentes en los Eſtatutos Monaſticos, las guiaſſen por el camino de la perfeccion. Advirtiò el Concilio, que los tales Religioſos ſe cautelaſſen de tener comunicacion particular, y de acudir con frequencia à la porteria; de modo, que ni aun el Abad pudieſſe hablar con la Prelada, ſino eſtando acompañada de dos, ò tres Religioſas; y eſto que fueſſe rara vez. Mandòſe tambien, que el Abad propuſieſſe al Obiſpo otro Monge, para que con ſu aprobacion paſſaſſe à cuidar de los bienes temporales, para que las Religioſas ſolo atendieſſen al ſervicio de Dios, y bien eſpiritual de ſus conciencias. Lo diſpueſto en eſte Canon, que habla de las Religioſas, es conforme à lo que San Leandro perſuadiò en la Regla à ſu hermana Santa Florentina, y à lo que diſpuſo San Benito con el Monaſterio de Monjas, que eſtaba cerca de Caſino, como teſtifica San Gregorio.

Religioſos governen à las Monjas.

Eviten tener comunicacion con Monjas.

Gregor lib. 2. Dialog. c. 19. 23.

163 El Rey Siſebuto aviendo reynado ocho años ſeis meſes y diez y ocho dias, ſegun el Chronicon de Cardeña, muriò año de ſeiſcientos y veinte y vno. Es alabado eſte Principe de piadoſo, de gran zelo por la Religion, de corazon magnanimo, y de erudito, como conſta de ſus Obras. Don Juan de Ferreras dize, que tiene algunas Cartas de eſte Rey; pero tan viciadas por los que las copiaron (como yo tambien he notado muchos deſcuidos en los traſumptos de algunos privilegios) que es meneſter algun eſtu-

estudio para que puedan salir à luz. El Chronicon de Cardeña dize, que en tiempo de este Rey començò Mahoma à esparcir sus embustes: el de San Millan explica, que començò su falsa predicacion en Africa; y San Eulogio, y el Pacense asseguran, que diò principio à ella en el año de seiscientos y diez y ocho; de que provino, que algunos Historiadores començaron desde este año à contar los años Arabes. Los mas exactos Chronologistas cuentan la Hegira desde el dia quinze, ò diez y seis de Julio del año de Christo de seiscientos y veinte y dos. La diferencia de contar vnos desde el dia quinze de Julio Jueves, y otros de numerar desde el dia diez y seis Viernes de dicho año, creo, que proviene, de que los Arabes començaban à contar los dias desde el mediodia, como nosotros començamos à contarlos desde media noche. Recaredo Segundo succediò en la Corona à su padre Sisebuto; pero no la gozò mas que tres meses.

Mahoma

Hegira su principio.

Dia començabã los Arabes desde el mediodia.

Recaredo Segundo.

Suintila.

164 Suintila, hijo del glorioso Rey Recaredo Primero, como dizen algunos, fuè electo por muerte del Segundo Recaredo. Consiguiò triunfar de todos sus enemigos, y llegò à ser Monarca de toda España. Mientras que tuvo el cuidado de vencer los enemigos exteriores, y de afuera, se mostrò Suintila Principe virtuoso, padre de los Pueblos, protector de los pobres, amparo de los afligidos, y Monarca arreglado à las leyes, que componen vn Rey perfecto. Pero despues fuè vencido de su muger, y de su hermano Geyla, enemigos domesticos; los quales le reduxeron à tal estado, que con despecho se desnudò de la Purpura, y se viò obligado à retirarse, por no perder la vida, aviendo reynado diez años. El Rey Suintila alcançò de los Grandes, que nombrassen à su hijo Recimiro por Compañero, y succesor en la Corona. El Chronicon de Cardeña assegura, que Recimiro reynò despues de su padre, que començò bien, y que se pareceria à Suintila, si huviera vivido. Vn Fragmento de vn Chronicon de Silos, despues de Suintila (à quien llama Vitilano, y glorioſisimo Principe) dize, que su hijo Recimiro reynò despues de su padre quatro años dos meses y diez y seis dias. La Canonica de San Pedro de Taberna, que produxo Pellizer en sus Anales, dize, que en tiempo, que Suintila reynaba en Cordova, en Iberia reynaba Recifredo. El Chronicon de San Millan advierte, que Suintila falleciò en Toledo de muerte natural. Los Historiadores antiguos no hazen mencion de que este Rey se privasse de la Corona; solo de el Concilio quarto de Toledo consta el retiro de Suintila, y degradacion de los hijos. No es facil poder enquadernar estas noticias, al parecer tan opuestas; solo podèmos colegir de lo que afirma el Concilio, que los Antiguos dexaron de escrivir muchos sucessos, muy dignos de historia, y conocer, que su silencio, y omission no tienen tanta fuerça, como imaginan los rigurosos Criticos de estos tiempos. He llegado à discurrir, que Recimiro, hijo de Suintila, se retirò à las Montañas de Burgos, y que en ellas reynò segun las referidas noticias el tiempo de quatro años. La razon, que tengo para formar este discurso, es, que en el Concilio quarto de Toledo, con aver sido Nacional, y aver concurrido à èl sesenta y dos Obispos, y siete Vicarios, de los Dominios de España, no se lee firma del Obispo de Oca, ni la de su Vicario.

Recimiro.

Argumento negativo debil.

165 Sisenando, apoderado del Reyno de que se despojò Suintila, so-

Sisenando.

Concilio de Toledo.

solicitò, que se tuviesse en Toledo vn Concilio Nacional, que se abriò à nueve de Diziembre del año de seiscientos y treinta y tres, en que corria el tercer año de este Rey. Presidiò en èl San Isidoro, y tratronse muchos puntos competentes al Estado de la Iglesia, y sossiego de la Monarquia. En quanto al Estado Monastico se decretò, que los Monges, assi los professos por devocion de los padres, como los que huviessen hecho profesion por deliberacion propria, no pudiessen dexar el habito, y bolverse al siglo: Que los Obispos no pudiessen estorvar à los Clerigos, que se retirassen à professar la vida Monastica: Que los Obispos no ocupassen à los Monges en obras serviles, ni que se aprovechassen de las rentas de los Monasterios, sino que solo cuidassen de exortarles al cumplimiento de sus obligaciones, y de instituir los Abades, y Oficiales del Monasterio; y de enmendar, y corregir lo que hallaren, que no obran segun la Regla Monastica. Decretòse tambien, que los Monges, que se huviessen buelto al siglo, y se huviessen casado, fuessen obligados à bolver al Monasterio, para que en èl hagan penitencia, y lloren sus pecados. El matrimonio de personas Religiosas en lo primitivo de la Iglesia, aunque ilicito, se juzgaba por valido. Avia en aquel tiempo vnos Religiosos, que ni bien eran contados entre los del Estado Clerical, ni bien en el de Monges, y algunos andaban vagueando de vna parte en otra. Tocante à estos dispuso el Concilio, que los Obispos averiguassen la Comunidad, y estado, à que pertenecian, y les coartassen la licencia de salir fuera, exceptuando à aquellos, que por la edad, y achaques fuessen absueltos por el Obispo.

Estabilidad en el Monacato.

Los Obispos cuiden de lo Espiritual de los Monasterios.

Gonçal. in Can. 13. Conc. Illib.

166 Aunque no huviera mas razones, que las que se descubren en los Decretos deste Concilio, avia bastante fundamento para creer, que yà en este tiempo era conocida en España la Regla de San Benito, y que sus determinaciones eran veneradas por nuestros Prelados. Yà queda visto, que San Benito fuè el primer Legislador de Monges, que puso en su Regla la ley del voto de la Estabilidad, y que obligò à perpetua perseverancia en el Estado Monastico. Tambien lo que determinò el Concilio à cerca de que los que eran Monges por devocion, y ofrenda, que avian hecho los Padres, es conforme à lo dispuesto por el Santo Patriarca. Esmaragdo, y el Cardenal Torquemada dizen, que el Santo Legislador decretò esta ley, para cerrar la puerta, y cautelar la ocasion de que los Monges bolviessen al siglo. El Padre Martene, que tanto se desvelò en registrar libros antiguos, dize, que aunque muchos Padres escrivieron Reglas, antes que la escrivisse San Benito, San Benito fuè el primero, que decretò el voto de la Estabilidad. De tratar tambien el Concilio inmediatamente, despues de aver decretado la estabilidad de los Monges, de que los Obispos no impidiessen la vocacion de los Clerigos al Estado Monastico, se colige, que se tenia presente la Santa Regla: porque como en el Concilio vn Canon se sigue à otro, con el mismo orden se siguen los Capitulos en la Regla de San Benito. Reynò Sisenando quatro años onze meses y diez y siete dias, y muriò en el de seiscientos y treinta y seis. El Chronicon de Cardeña dize, que este Rey renovò, y mejorò el Libro de las Leyes de los Godos.

Decretos del Concilio, conformes à la Regla de S. Benito.

S. Benito, cap. 59.

Martene de Antiq. Eccl. Ritib. pagin. 69.

167 Chintila, succesor de Sisenando, luego que tomò possession

Chintila.

del Reyno, diligenciò, que ſe juntaſſe vn Concilio, para que en èl los Prelados revalidaſſen la eleccion, que ſe avia hecho en ſu perſona; y para que trataſſen algunos puntos conducentes à la diſciplina Eccleſiaſtica, y govierno politico. Concluìdo el Concilio, el Rey expidiò ſu Decreto de confirmacion, cuya fecha es del vltimo dia de Julio de ſu primer año. Al principio del Concilio ſe dize, que fuè celebrado en el año de ſeiſcientos y treinta y ſeis, decimo del Papa Honorio, y primero del Rey Chintila. De que ſe infiere, que eſte Concilio ſe abriò antes del dia catorze de Mayo: porque en eſte dia ſe començò à contar el año vndezimo de el Papa Honorio I. A nueve de Enero de ſeiſcientos y treinta y ocho, año ſegundo de Chintila, ſe celebrò otro Concilio en Toledo, y en èl ſe revalidaron algunos Decretos de los Concilios anteriores, y ſe determinaron otros de nuevo, pertenecientes al bien publico, y eſtado de el Reyno. Aviendo reynado Chintila tres años nueve meſes y ocho dias, muriò en Toledo al principio del año de ſeiſcientos y quarenta. El ſupueſto Hauberto Hiſpalenſe dize, que el cuerpo de eſte Rey fuè ſepultado en el Monaſterio de Cardeña: haſta aora no ſe ha deſcubierto indicio alguno de ſemejante ſepultura; como ni tampoco ay memoria de las noticias de los Monges, que dize florecieron por eſte tiempo en nueſtro Convento.

Concilio de Toledo.

Concilio de Toledo.

168 Por reſpecto de Chintila, los Grandes del Reyno nombraron por ſucceſſor à ſu hijo Tulga. Era mozo de poca edad, de natural apacible, y de genio inclinado al bien. Reynò dos años y quatro meſes, ſegun dize el Chronicon de Cardeña, y muriò en el mes de Mayo del año de ſeiſcientos y quarenta y dos.

Tulga.

169 Chindaſuindo entrò à fuerça de armas à empuñar el Cetro, de que ſe ſiguieron algunos diſturbios, que le obligaron à apaciguarlos con mueſtras de gran valor. A diez y ocho de Octubre del año de ſeiſcientos y quarenta y ſeis, fuè abierto el Concilio ſeptimo de Toledo, para poner remedio en algunos exceſſos, entre los quales vno era la demaſiada exaccion, que los Obiſpos pedian à las Igleſias: y aſsi ſe les puſo taſſa, para que no pudieſſen llevar de las Igleſias Parroquiales mas que dos ſueldos por las Procuraciones: y hizieron exemptos de eſta exaccion à los Monaſterios. Decretòſe tambien, que ſe dexaſſe vivir en las Celdas à los Monges recluſos, que ſe avian encerrado con animo de aſpirar à mayor perfeccion; pero que en adelante no ſe permitieſſe, que Monge alguno ſe cerraſſe en la Celda, ſin que primero aya obſervado la vida Cenobitica, y ſe ſepa, que eſtà inſtruìdo en la Regla Monaſtica, y que ſea de conocida virtud. Eſto es lo miſmo que advirtiò San Benito en el cap. 1. de ſu Regla. Decretò tambien el Concilio, que los Monges no ſalieſſen à enſeñar, y predicar, ſin que primero conſtaſſe, que eſtaban inſtruìdos en la doctrina de los Padres.

Chindaſuindo.

Concilio de Toledo.

Monaſterios exéptos de Procuraciones.

Recluſos.

170 El Rey Chindaſuindo fundò el Monaſterio de San Romàn de Horniſga para ſu entierro, y el de ſu muger, y favoreciò à San Fructuoſo con vn privilegio, de que tratarèmos luego. Embiò al Obiſpo Tayo, para que traxeſſe los Morales de San Gregorio, porque yà no ſe hallaban copias de eſtos libros en Eſpaña. Conſervaſe en el Archivo de Cardeña la Carta, que eſcriviò el Obiſpo Tayo al Arçobiſpo San Eugenio. Aviendo reynado Chindaſuindo ſeis años ocho meſes y onze dias, conſiguiò, que los Grandes

des nombraſſen por Compañero, y ſucceſſor de la Corona à ſu hijo Receſuindo. Reſtaronle deſpues de vida quatro años ocho meſes y doze dias, y muriò en el vltimo dia de Septiembre año de ſeiſcientos y cinquenta y tres, ſegun expreſsò el Chronicon de Vulſa.

San Fructuoſo.

171 Florecia por eſte tiempo el glorioſo San Fructuoſo en el Monaſterio de Compludo en la Provincia del Vierço, el qual avia fundado con la hazienda de ſu patrimonio, que ſeria quantioſo, por ſer el Santo deſcendiente de la Sangre Real de los Godos. El Cuñado no llevaba à bien, que dicha hazienda ſe huvieſſe agregado al Monaſterio. San Fructuoſo para aſſegurarla conſiguiò del Rey Chindaſuindo confirmacion de dicha hazienda, y el Rey alargò otra de nuevo, anatematizando à qualquiera, que pretendieſſe vſurparla, y à extirpar la tradicion Monaſtica, y la Conſtitucion de la Santa Regla, *Regulæ Sanctæ.* Es la data de eſte privilegio del miſmo dia, y año, en que ſe celebrò el Concilio ſeptimo de Toledo. Conſervaſe la copia de eſte privilegio en vna Confirmacion de Don Ramiro Tercero, como teſtifica Ambroſio de Morales. El ſeñor Sandoval, el Maeſtro Yepes, dieron à la eſtampa eſte privilegio; como tambien Tamayo en ſu Martyrologio, aviendole trasladado de los papeles del ſeñor Loayſa.

Pulg. Hiſt. de Palenc. to. 1. pag. 590.

172 Don Pedro de Pulgar quiſo perſuadir, que eſte privilegio era ſupueſto; y para conſeguir ſu intento, moviò algunas dificultades. Propuſo la primera, diziendo, que la forma de las Confirmaciones es de los tiempos de la reſtauracion de Eſpaña; y que no ay leve veſtigio, que ſe eſtilaſſe antes: y aſsi le haze ſoſpechoſo la falta de otro exemplar. La ſegunda, que no ſe haze mencion en el privilegio de la pretenſion del Cuñado. La tercera, que el privilegio, ò ſe hizo en Toledo, ò en otro Lugar: ſi en Toledo, ſe echan menos las firmas de los que ſubſcrivieron el Concilio: ſi en otro lugar, no tuvieron tiempo los que firmaron el privilegio, para aſsiſtir al Concilio. El Doctor Don Juan de Ferreras esforçò eſta dificultad, dando por aſſentado, que el privilegio ſe otorgò en Toledo; y que Candidato, Obiſpo de Aſtorga, que firmò el privllegio, no aſsiſtiò al Concilio, como conſta de la ſubſcripcion de ſu Vicario. La quarta, que propone Pulgar por principal, es, que el Rey Chindaſuindo no avia de anatematizar à los Pontifices de la Igleſia, y llamar al privilegio Decreto Apoſtolico, y Precepto de los Padres. Vltimamente dixo Pulgar, que deſeaba oìr la ſolucion de eſtas dificultades.

Ferrer. to. 3. pagina 351.

173 La primera dificultad, que propone Pulgar, ſolo à ſu imaginacion pudo hazer fuerça: Porque ſi confieſſa, que eſte privilegio es el vnico, que ha quedado del tiempo de los Godos, no ay otro, con que comprobar, que la forma de las Confirmaciones ſea diverſa de la que ſe eſtilaba en tiempo de Chindaſuindo. Debèmos entender, que ſe eſtilaba la miſma forma, porque dicho privilegio ſe conſerva en el Archivo de vna Igleſia Catedral, como la de Aſtorga, y ſe halla en medio de la Confirmacion del Rey Don Ramiro. Qualquiera, que huviere leìdo las ſubſcripciones de los Concilios celebrados en tiempo de los Godos, podrà aver notado baſtante variedad. San Leandro con los demàs Obiſpos, que aſsiſtieron al Concilio primero de Sevilla, firmò, diziendo: *Hanc Conſtitutionem firmavi, & ſubſcripſi.* El Rey Recaredo, firmando el Concilio tercero

de Toledo, eſcriviò: *Flavius Reccaredus Rex hanc deliberationem, quam cum Sancta diffinivimus Synodo, confirmans ſubſcripſi.* Solo en eſtas firmas ſe conoce, que la forma de Confirmaciones, que ſe halla en el privilegio de Compludo, ſe eſtilaba en tiempo de los Godos; y que Pulgar padeciò engaño, en averſe perſuadido, que no avia leve veſtigio, de que ſe vſaſſe antes. El Curioſo, que deſeare mas cumplido informe, acuda al Fuero-Juzgo, en donde hallarà, que los Godos en ſus leyes diſpuſieron, que los teſtigos firmaſſen, y corroboraſſen las eſcrituras en la forma, que ſe eſtilò muchos años deſpues, que el Rey Don Pelayo començò à reſtaurar à Eſpaña.

Fuero-Juzg lib. 2. tit. 5. c. 1. Y tit. 1. cap. 2. del lib. 5.

174 El Arçobiſpo Don Rodrigo, hablando del Concilio de Leon, que ſe celebrò en tiempo del Rey Don Alonſo el Quinto, dize, que eſte Rey reformò las leyes de los Godos, y añadiò otras. El Rey DonFernando el Magno en el Concilio de Coyança tratando del reſpeto, que ſe debe tener à los bienes de las Igleſias, como proprios del Patrimonio de Chriſto, mandò, que ſe obſervaſſe lo diſpueſto por los Canones, y Leyes de los Godos: *Sicut Lex Gothica mandat.* Pueden verſe las Advertencias de Alonſo de Villadiego ſobre el Fuero-Juzgo. Si por mas de trecientos años deſpues, que ſe acabò el Reyno de los Godos, los Eſpañoles ſe governaron por las Leyes Goticas, y los Eccleſiaſticos proſiguieron en rezar el Oficio Divino antiguo, que ſe ordenò en tiempo de los Reyes Godos, aunque de Roma ſe hizieron diferentes inſtancias, para que ſe abrogaſſe; por què no proſiguirian con la miſma forma de autorizar los Privilegios Reales? Què Ley, ò que Autor ay, que diga, que el Rey Don Pelayo, ò alguno de los ſucceſſores, revocò la forma de las ſubſcripciones antiguas, y que decretò otra de nuevo? Pulgar no alega Autor, ni noticia, que lo inſinùe: Luego debèmos ſuponer, que como ſe governaron los Reyes de Leon por las Leyes antiguas, porque no entraron en la pèrdida de Eſpaña nuevos Legisladores, obſervaron tambien la forma de las Confirmaciones.

Villadieg. ſobre el Fuero-Juzgo. pagin. 4.

175 La ſegunda dificultad, que eſtriva, en que no ſe haze mencion en el privilegio de la pretenſion del Cuñado de San Fructuoſo, tampoco haze fuerça: porque las donaciones, y privilegios no ſon Cartas-Executorias, conſeguidas en juizio contradictorio; ni ſon Hiſtorias, que deban dàr noticia de los ſuceſſos, y motivos de la conceſsion. Mas digno de referir era el milagro, que San Antonino obrò con el Rey Don Sancho el Mayor, pues le diò motivo, para reedificar la Catedral de Palencia; y el Rey no haze la menor inſinuacion del prodigio en el privilegio, que concediò à dicha Igleſia: ni à Pulgar hizo fuerça eſta omiſsion, para dàr por ſupueſto el privilegio de ſu Igleſia: pues por què le haze dificultad la omiſsion de menos monta en el privilegio de Compludo?

Pulgar cit. tom.° pagin. 48.

176 La tercera dificultad, aunque esforçada por D. Juan de Ferreras, tiene muchas, y adequadas ſoluciones. Dexamos viſto, que en el Concilio ſegundo de Toledo ſe leen las firmas de los Obiſpos Nebridio, y Juſto, aviendo acudido à la Ciudad deſpues de algunos dias de la celebracion; y que la firma de Nebridio ſe halla antes de las firmas de quatro Obiſpos, que aſsiſtieron al Concilio. Tambien vimos, que el Concilio quinto de Toledo ſe abriò antes del dia catorze de Mayo; y que la data de la Confirmacion del Rey Chintila es del vltimo dia

dia de Junio. Eſtas firmas de los Obiſpos auſentes, y vna de ellas hallarſe antes que las de quatro Obiſpos, que fueron aſsiſtentes, y ſer la Confirmacion del Rey Chintila mes y medio poſterior, mas dificultad podian cauſar, que la que ſe ideò en el privilegio de San Fructuoſo. Què hombre diſcreto avrà, que diga, que las referidas dificultades dàn ocaſion, à que no ſe tengan por verdaderos los dichos Concilios? Pues ſi eſtas dificultades no diſminuyen la autoridad de los Concilios, por què la dificultad menor ha de cauſar ſoſpecha, y dàr ocaſion à maliciar, que alguno inventò el privilegio, que graves Autores, como ſon Ambroſio de Morales, el Maeſtro Yepes, el Doctor D. Franciſco de Padilla, y otros, juzgan por venerable?

Moral. lib. 12. c. 26. Yep. tom. 2. f. 174. Padilla Hiſt. Eccl. 2. p. fol. 213.

177 Lo que ſe dexa entender (como ha ſucedido, y ſucede muchas vezes) es, que el Rey Chindaſuindo mandò deſpachar el privilegio; y que aviendole eſcrito el Notario en el dia, que ſeñala la fecha, le diò deſpues à firmar à los Reyes, à los Obiſpos, à los Señores, y à los Abades, en los dias en que hallò la oportunidad de que firmaſſen los Señores, que diſpuſo el Rey, (ſegun las Leyes del Fuero-Juzgo) ò los que fueron del agrado de San Fructuoſo, y no mas: porque vn privilegio particular no pide tanta ſolemnidad, ni autoridad de tantas firmas, como vn Concilio Nacional. Haſta aora no ſe ha averiguado el año cierto, en que ſe celebrò el Concilio ſeptimo de Toledo: y aſsi algunos le ſeñalan en el año ſexto del Rey Chindaſuindo, que correſponde al año de ſeiſcientos y quarenta y ſiete. Y ſi acierta eſta opinion, queda deſvanecida toda la fuerça, que ſe pretendiò dàr à la tercera dificultad. Pero dèmos, que la data del privilegio de San Fructuoſo ſe copiaſſe con algun yerro, no por eſſo el privilegio ſe debe imaginar ſoſpechoſo. Quantos yerros ſemejantes ſe encuentran en las copias de los Chronicones antiguos, en los traſumptos de los Concilios, y Privilegios? y no por eſſo ſe tienen por ſupueſtos. Don Pedro del Pulgar confieſſa, que la copia del privilegio, que el Rey Don Sancho el Mayor concediò à la Catedral de Palencia, tiene errada la fecha, y le defiende por verdadero En què conſiſtirà, que padeciendo ambos privilegios vn miſmo achaque, al vno califica por verdadero, y al otro reputa por falſo? Conſiſte, en que la paſsion altera el pulſo de modo, que haga demaſiados raſgos la pluma.

Pulg. Hiſt. de Palenc. to. 2. pag. 47. y ſig.

178 La quarta dificultad, que juzgò Pulgar por la principal, es digna de deſprecio: porque todos los privilegios antiguos, concedidos à las Igleſias, tienen ſemejantes anatematiſmos. Mas para que ſe vea, que eſte Autor eſcriviò ſin reflexion alguna, reſponderè à la dificultad, que propone, haziendole Juez de sì miſmo. Los Reyes Don Sancho el Mayor, ſu hijo Don Fernando el Magno, y ſu Nieto Don Alonſo el Sexto, concedieron diferentes privilegios à la Santa Igleſia de Palencia, que diò à la eſtampa el miſmo Pulgar, y en ellos ſe leen anatematiſmos, y deſcomuniones. Explicando eſte Autor el privilegio del Rey Don Alonſo, dixo: *Eſta voz excomulgar, de que vſa, no ſe debe tomar en el rigor Eccleſiaſtico por Cenſura de la Igleſia, ſino por ſeparacion. O podèmos dezir, que es modo optativo, para ſignificar por medio de eſta, y de las demàs maldiciones, el deſeo de la firmeza de los privilegios.* Haſta aqui Pulgar. Paſſando deſpues à explicar la autoridad Pontificia, vozes de que

Pulg. cit. to. 1. pag. 493. tom. 2. pag. 43. 88. 139. y 142.

vsò el Rey Don Sancho el Mayor, para dàr fuerça à vn privilegio, que trae el señor Sandoval en el Catalogo de los Obiſpos de Pamplona, eſcriviò eſtas palabras Pulgar: *Yo voy en ſentir, que los Reyes en eſtas materias Eccleſiaſticas obraban con facultad de los Pontifices en muchas coſas; y en otras, aunque ſuenan privilegios, ſon publicaciones de Decretos de Concilios.* Eſto reſponde el dicho Autor: con que con ſu miſma doctrina ſe reſponde à la principal dificultad, que le hizo el privilegio del Rey Chindaſuindo.

179 Por vltimo, veamos en pluma de Pulgar calificado por muy cierto el dicho privilegio. Trata de la nobleza de San Fructuoſo, y dize: *De la dignidad del padre, no ſe tiene tanta certidumbre; pero ayla muy grande, de que San Fructuoſo era de Sangre Real: porque aſsi lo dize expreſſamente el Rey Chindaſuindo en el privilegio, que concediò en favor del Monaſterio de Compludo.* Si tiene muy grande certidumbre el dicho privilegio para hazer creer, que San Fructuoſo deſcendia de Sangre Real; por què no la tendrà en lo demàs, que en èl ſe afirma? Forme el diſcreto Lector el juizio, que merece eſte Autor; y quien guſtare vèr la ajuſtada criſis de la Hiſtoria, que eſcriviò, ſi no ha llegado à ſus manos el *Parturiunt montes, naſcetur ridiculus mus*, acuda à las Diſſertaciones Eccleſiaſticas del Padre Maeſtro Perez.

Pulgar Art. to. 1. pag. 328.

180 Don Juan de Ferreras moviò otras dos dificultades ſobre el privilegio del Rey Chindaſuindo. Funda la primera, en que el Rey llame à San Fructuoſo *Santiſsimo*, y que vſe de la fraſſe de nombrar las manos de el Santo *bienaventuradas*. La ſegunda conſiſte, en que ſubſcrive el privilegio la Reyna Riceberga, como muger de Chindaſuindo, aviendo ſido eſpoſa de Receſuindo, ſegun conſta del Codice de las Obras de San Eugenio, que eſtà en la Libreria de la Santa Igleſia de Toledo.

181 La erudicion no ignora, que el tiempo varìa, y altera tanto las coſas, en eſpecial las que dependen del humano alvedrio, como ſon entre otras la del eſtilo en hablar, y en dàr titulos, que no ay ſiglo, en que ſe dexe de notar algunas mudanças, y alteraciones. Conſta de la Hiſtoria Eccleſiaſtica, que à los Obiſpos llamaban *Pontifices*, y *Papas*, y al miſmo tiempo ſolian darles el nombre deſnudo de *Sacerdotes*. En vn Libro muy antiguo de las Oraciones, que ſe dezian en las Horas Canonicas, (cada Hora Canonica tenia ſu Oracion diſtinta) que eſtà en el Monaſterio de Silos, en vna de las Oraciones del Oficio de San Mauro Abad, ſe le dà el titulo de Pontifice, porque en aquel ſiglo ſe entendia por lo miſmo, que Prelado. Antiguamente à los Obiſpos ſe les daba el titulo de Santo, y de Santiſsimo, el de Beato, y Beatiſsimo, como ſe puede vèr en el ſeñor Cardenal Aguirre ſobre el Concilio Iliberitano. En eſte tiempo, en que vamos, S. Gregorio eſcriviendo à San Leandro, le diò los titulos de Rmo y Santiſsimo, como conſta de la Carta, que eſtà antes de la Prefacion à los Comentarios de Job. En los tiempos mas adelante S. Beato eſcriviendo à ſu Diſcipulo Etereo, le diò el titulo de Padre Santo, *Sancte Pater Etheree*. En vna donacion, que ſe conſerva en el Archivo de la Igleſia Colegiata de Santillana, Heredo Presbytero llama à Recimiro Preſbytero, y à Betelo, Varones Santiſſimos, como verèmos adelante. Si eſtos titulos daba vn Pontifice tan diſcreto como San Gregorio à San Leandro, y San Beato llamaba Santo à ſu Diſcipulo, y Heredo Presbytero intitulò Varones Santiſsimos à

Aguir. to. 1. Concil. fol. 290.

Re-

Aurelian. Reg c.33.

Recimiro, y Betelo: ſi San Aureliano Arelatenſe, contemporaneo de San Fructuoſo, dà en ſu Regla al Abad el titulo de Santo: *Sanctus Abbas extra congregationem non maneat*, ſi Teodoreto, Obiſpo de Cyro, en la Carta, que eſcriviò al Pueblo de Conſtantinopla, que trae Chriſtiano Lupo, dà à los Monges el titulo de Santiſsimos: *Quæ à nobis ad Monachos Sanctiſsimos ſcripta ſunt*; (puede verſe tambien el Padre Martene) què ay que maravillar, que la devocion de vn Rey, ò el reſpeto del Notario, llamaſſen à San Fructuoſo Santiſsimo? Y què eſcrivieſſe, que tenia manos bienaventuradas? Para entender inſtrumentos antiguos, y conſtruìr ſus nombres, es neceſſario tener à la viſta Vocabularios del miſmo tiempo.

Lup. var. PP. Epiſt. to.1.c.40.

Mart. to. 1. Antedot. v.Sanctitas.

182 El que ſacò à luz los Adverſarios, que andan con el nombre de Julian Perez, fuè el primero, que publicò, que Riceberga avia ſido muger del Rey Receſuindo. El Doctor Don Juan de Ferreras, y otros muchos, deſeſtiman eſta Obra, por juzgarla ſupueſta, ò por lo menos muy viciada. Lo que parece podia hazer alguna fuerça en la dificultad, que propone, es el Codice de las Obras de San Eugenio, que dize, que ſe hallan en la Libreria de la Santa Igleſia de Toledo: pero como no nos dize eſte Autor, que viò por ſus ojos eſte libro, ni expreſſa la antiguedad, y forma de letra, con que eſtà eſcrito, rezelo, que alegue el traſumpto, que ſacò de la Libreria de la Santa Igleſia de Toledo Martin Ximena, Secretario del ſeñor Cardenal Moſcoſo, Arçobiſpo de Toledo. Martin Ximena fuè muy adicto à los Eſcritos, que andan con nombre de Julian Perez, y aſsi creo, que con ellos quiſo enmendar el Codice de San Eugenio. Fundo la ſoſpecha, en que Ambroſio de Morales, el ſeñor Loayſa, y el Padre Mariana, que regiſtraron la Libreria de Toledo, ſin genero de duda eſcrivieron, que Riceberga fuè muger de Chindaſuindo. Ademàs, que aunque el Codice citado por el Doctor Ferreras ſea antiguo, no ſiendo el original, no haze tanto peſo en las balanças de la razon, como los Codices manuſcritos de letra Gotica, que alegan Morales, y Loayſa; y juntamente el Codice de que ſe valiò Sirmondo, para dàr à la eſtampa las Obras de San Eugenio. Eſtos afirman, que Riceberga fuè muger de Chindaſuindo, como lo dà à entender tambien el privilegio de Compludo: con que hallamos, que las balanças de la juſticia declaran, que eſte matrimonio es el que ſe debe tener por cierto.

183 Esfuerça D. Juan de Ferreras la nueva opinion, diziendo, que Riceberga, como conſta de San Eugenio, muriò de veinte y dos años, aviendo eſtado caſada los ſiete; de que ſe colige averſe caſado de quinze años. Chindaſuindo, ſegun dize Fredegario, muriò de noventa años, reynò en ſu dictamen diez: con que ſi fuera cierto el matrimonio de Chindaſuindo con Riceberga, debiamos creer, que Chindaſuindo, ſiendo de edad de ochenta años, ſe avia caſado con doncella, que ſolo tenia quinze. Eſto no parece creìble: Luego tampoco parece, que ſe debe creer, que Riceberga fueſſe muger de Chindaſuindo, ſino de ſu hijo Receſuindo. Lo primero no conſta, que Chindaſuindo ſe caſaſſe ſiendo Rey, aunque es cierto, que era Reyna Riceberga, quando muriò. Lo ſegundo, que Fredegario no afirma, que eſte Rey murieſſe de noventa años. Refierelo como opinion del vulgo: *Fertur nonagenarius mortuus eſſe.* Ademàs, que como Fredegario ſe errò

en

en contar los años del Reyno de Chindaſuindo, ſe pudo errar tambien en los años de la edad. Pero quando fueſſe verdadera eſta quenta, que haze Ferreras, no es increìble, que Chindaſuindo de edad de ochenta años, intentaſſe caſarſe con doncella de ſolos quinze: porque ſi tuvo brios, como dize Fredegario, para quitar el Reyno à Tulga, para hazer degollar à docientos Señores, y à quinientos de los medianos del Reyno, y para poner en gran miedo à todos de modo, que ninguno ſe atrevieſſe à levantar la voz contra la Corona; què ay que maravillar, que ſolicitaſſe el talamo del matrimonio, y que conſiguieſſe el que era de ſu mayor agrado? Otras dificultades, ſin comparacion mucho mayores, que eſtas, ſe encuentran en las Hiſtorias, aſsi Eccleſiaſticas, como profanas, y las deſprecia la diſcrecion, por no faltar al reſpeto, que ſe debe à la antiguedad: y ſi todo lo que haze dificultad, ſe huviera de negar, ò juzgar por ſupueſto; què Hiſtoria ſe tuviera oy dia por verdadera? Y aſsi tengo por cierto con todos nueſtros Hiſtoriadores, que el Rey Chindaſuindo ſe casò con Riceberga. Los hijos, que tuvo de eſta, y otra Señora, cuyo nombre ſe ignora, fueron el Rey Receſuindo, Teodefredo, padre del Rey Don Rodrigo; Fabila, padre del Rey Don Pelayo, y vna hija, cuyo nombre ocultan las ſombras de la ignorancia.

184 Yà vimos, que en el privilegio de San Fructuoſo ſe haze memoria de la Santa Regla. Tambien queda expreſſado, que en aquellos tiempos, y en los de adelante, ſe entendia por Regla Santa la Regla de San Benito. De donde ſe colige, que los Monaſterios de Compludo, de San Pedro de Montes, y los demàs que fundò San Fructuoſo, fueron de la Orden de San Benito. Por no aſſentir Pulgar à eſta conſequencia, moviò tantas dificultades ſobre admitir el antecedente. Probarèmos por otros principios, que San Fructuoſo eſtudiò la Regla de San Benito. Eſcriviò el Santo dos Reglas: dividiò la vna en treze Capitulos; y la otra ſe dize, que la repartiò en veinte y cinco. La primera viò el Maeſtro Yepes en vn Codice del Monaſterio de San Pedro de Arlança, y dixo de ella, que era eſcolio de la Regla de San Benito: porque vſa muchas vezes de los miſmos terminos, que hablò el Santo Patriarca: y porque en algunas ocaſiones intitula al Santo por circunloquio Padre de la Regla, y remite à lo que ſe ha de hazer à la dicha Regla, como à Regla comun. Explicò los dos primeros Capitulos en el tomo primero, y los demàs en el ſegundo, en donde eſcriviò la Vida de San Fructuoſo. He diligenciado aver à las manos eſte Codice del Monaſterio de Arlança; pero no he hallado quien me dieſſe razon dèl. El Padre Heſteno en diferentes partes de ſus Diſquiſiciones hizo juizio, que la Regla de San Fructuoſo era conmento de la Regla de San Benito. Don Pedro del Pulgar, como otro Saùl entre los Profetas, quiſo entrar en el Coro de los Padres, que cotejaron las Reglas Monaſticas, y hablò con la inteligencia, que ſuelen hablar los que ſe introducen à tratar dificultades, que no ſon de ſu profeſsion, y eſtado.

185 En el Codice Gotico de las Reglas, que tenèmos en nueſtro Monaſterio de Cardeña, eſtà enquadernada la Regla de San Fructuoſo, y dividida en veinte y quatro Capitulos: pero la faltan los cinco primeros, y el principio del ſexto: concluye con el Capitulo veinte y quatro,

tro, en que trata de los Monges ancianos, y de los infantes, el qual es vna explicacion del Capitulo 37. de la Regla Benedictina. A esta Regla de los veinte y quatro Capitulos, se seguia la que viò el Maestro Yepes; pero solo han quedado los dos primeros Capitulos, con este Epigrafe: *Incipit Regula Domni Fructuosi, Gallicensis Episcopi.* Comiença la Regla de Don Fructuoso, Obispo de Galicia.

186 No se duda, que mucho de lo que trata San Fructuoso en sus dos Reglas, es conforme à los Institutos de San Basilio, de Casiano, y de otros Padres, que escrivieron leyes Monasticas: pero en esto mismo habla San Fructuoso conforme à la Regla de San Benito, por averse aprovechado nuestro Santo Legislador de las Reglas de los Padres Antiguos, y de las Obras del Gran Padre San Agustin, como observaron los Padres de la Congregacion de San Mauro en la Edicion, que sacaron de los Escritos del Santo Doctor. Para averiguar con exaccion, y venir en conocimiento claro, si las leyes de San Fructuoso son escolios de la Regla de San Benito, como dezia el Maestro Yepes, no se ha de recurrir à los Estatutos comunes al Estado Monastico: porque en este recurso, la generalidad sirve de confusion, y dexa à la pasion en libertad, para que se aplique à la parte de su gusto, como hizo Pulgar, cotejandola con la de San Basilio. Hase de examinar por los terminos, y leyes particulares de vna, y otra Regla. Harèmos este examen con la brevedad posible, por la Regla de San Fructuoso, que ingiriò en su Historia Don Pedro del Pulgar.

Pulg. cit. tom. 1. pag 534. 602. y sig.

187 En el Capitulo segundo trata San Fructuoso de las Horas Canonicas, y entre ellas cuenta la Prima, por estas palabras: *Constitutum est, vt trino Psalmorum obsequio frequentetur, quæ* (mensura) *& Primæ consummet officium.* Dize en romance: Està constituìdo, que à cada vna de las Horas Canonicas del dia se recen tres Psalmos, y con otros tres se concluye la Prima. No se duda, que antes que San Benito escrivieſſe la Regla, algunos Padres determinaron, que los Monges al salir el Sol rezassen algunos Psalmos; y Casiano declarò, que fuessen tres. A este Oficio, como al de Laudes, dieron el nombre de Oracion Matutina. En la Regla de San Benito es en donde primero se halla, que à esta Hora se le diesse el nombre de Prima. En este mismo Capitulo dize San Fructuoso, que aviendo concluìdo los Monges con las funciones del dia, y llegada la hora de ir à reposar, se junten todos, y canten tres Psalmos, con algunas Preces, y despues vayan al dormitorio con sumo silencio. En esta ocasion no explicò el Santo el nombre de esta Hora Canonica: pero en el Capitulo diez y siete la intitulò *Completa*: *In tenebris* (dize) *nemo loquatur alteri, nec accedat vllo modo iunior quilibet ad lectum alterius post Completam.* En el Codice de Cardeña se lee, *post Completa.* Hesteno dize, que San Isidoro la diò este mismo nombre; pero tambien la llamò *Completorio* el Santo Doctor. No he visto hasta aora Estatuto anterior à la Regla de San Benito, que ordene, que à la Hora de Completas se digan tres Psalmos, ni se halle el termino de Completorio, sino despues que nuestro Santo Legislador escriviò sus Leyes. Y assi los Cardenales Belarmino, y Bona veneran al Santo Patriarca por Autor de la Hora de Completas.

188 En los Capitulos tercero, y quarto trata San Fructuoso de los

Superiores del Monaſterio, y les dà los titulos de Abad, y Prepoſito. Habla del habito, y veſtido de los Monges, y nombra Cogulla, Tunica, Mapula, y otros terminos, que no ſe hallan en la Regla de San Baſilio, y ſe leen en la Regla de San Benito. En algunas preguntas de la Regla del Santo Patriarca de el Oriente ſe lee el nombre de Abad; pero en el Codice, que tenèmos en Cardeña, no ſe halla tal palabra: y aſsi ſe diſcurre, que quando el Cardenal Beſarion añadiò los titulos à la Regla de San Baſilio, añadiò el titulo de Abad. En el Capitulo quinto, en que trata San Fructuoſo de la meſa, y refeccion de los Monges, dize el Santo: Que ſi alguno preſumiere violar el Eſtatuto, que diſpone la Regla, y eſtilo antiguo, de que el Monge no coma carne, ſea pueſto en recluſion, y en penitencia por eſpacio de ſeis meſes: *Quod ſi quis Monachus violaverit, & contra ſanctionem Regulæ, vſumque veternam, veſci carnibus præſumpſerit, ſex menſium ſpatio retruſioni, & pœnitentiæ ſubiacebit.* De eſtas palabras no podèmos colegir determinadamente de què Regla, y de què vſo antiguo habla San Fructuoſo, porque comunmente la comida de carne eſtaba prohibida à los Monges; pero con claridad hemos de conocer, que no cita otra Regla, que la de San Benito: porque al principio de dicho Capitulo ordena San Fructuoſo, que ninguno hable en tanto, que comen los Monges; y que ſi falta alguna coſa, la pida en ſilencio, con alguna ſeñal, ò con ſeñas: *Nemo comedens loquatur, ſi quid deeſt in menſa, is qui præeſt, ſigno dato, vel nutibus, ſilenter petat.* No alega la Regla de San Baſilio: porque el Santo en el Sermon ſegundo, en que trata de la inſtitucion de los Monges, prohibe, que ſe dèn à entender por ſeñas: *Quæ per nutus fieri ſolent ſignificationes, hæc omnia à Fratrum Conventu longiſsimè ſubmoventur.* San Benito de modo encarga, que en Refectorio ſe obſerve ſumo ſilencio, que no ſe perciba otra voz, que la del Lector. Y advierte, que ſi faltare alguna coſa, antes ſe pida con alguna ſeñal, que con alguna palabra: *Siquid tamen opus fuerit, ſonitu cuiuſcumque ſigni potius petatur, quam voce.* Eſte modo de darſe à entender los Monges en el Refectorio por ſeñas, ſe obſervò, y obſerva en nueſtra Orden: de que cenſurando Eraſmo, dixo, que era arte propria de los Benedictinos: *Hæc ars convenit Benedictinis.*

S. Baſil. ſer. 2. Inſt. Monach.

Eraſm. li. 8. Apophteg.

189 En el Capitulo octavo enſeña San Fructuoſo los terminos haſta donde ſe debe eſtender la virtud de la obediencia: y perſuade, que dè à entender el Monge con el afecto, y con la obra, que las coſas impoſsibles caen dentro de la juriſdicion de la obediencia, ſegun el precepto de la Regla: *Obedientia præceptum eſt Regulæ, vt impoſsibilibus quoque rebus, opere, atque affectu oſtentetur, & teneatur vſque ad mortem.* Haſta aora no ſe ha deſcubierto Regla anterior à la de San Benito, en que ſe halle ſemejante precepto. El Santo Patriarca hizo tanto caudal dèl, y quiſo, que ſus Monges le apreciaſſen en tanto, que le intimò como Eſtatuto eſpecial en Capitulo diſtinto: Luego la Regla, que cita San Fructuoſo en dicho Capitulo, notoriamente es la Regla de San Benito. Veaſe al Eximio Suarez, que explica eſta ley, y venera por ſu Autor à nueſtro Santo Patriarca.

Suar to 4. de Relig.

190 Yà diximos, que San Benito fuè el primero, que inſtituyò el voto de la Eſtabilidad; y que ordenò, que ninguno fueſſe admitido por Monge en el Monaſterio, ſin que primero prometieſſe obſervar la Re-

Regla, y perſeverar en el Eſtado Monaſtico por todo el tiempo de ſu vida. Eſto miſmo diſpuſo San Fructuoſo en el cap. 22. por eſtas palabras: *Accipiet pactum eius, omnem ſuæ profeſsionis continens originem: in quo etiam ita ſe idem convertens, alligabit, vt omnia ſe inſtituta Cœnobij mente devota profiteatur, implere: nec ea vmquam tempore vllo violare: neque à diſtrictione Cœnobij, quam expetijt, polliceatur, vllatenus evagari.* Dize en romance: Recibirà el pacto (eſto es, la eſcritura de profeſſion) en el qual de tal modo ſe obligarà en ſu converſion, que prometa cumplir devotamente con todos los Inſtitutos del Monaſterio, y no violarlos en tiempo alguno, ni andar vagueando, por huir de la eſtrecha obſervancia, que apeteciò.

191 Otras palabras, como *Eulogia*, y otros titulos de los Capitulos, q̃ ſe leen en la Regla de S. Fructuoſo, como el de *excommunicatis*, que ſon eſpeciales de la Regla Benedictina, podia alegar: pero los teſtimonios referidos ſon ſuficientes para hazer plena probança, de que San Fructuoſo formò ſus Leyes, y Conſtituciones ſegun la Regla de nueſtro Santo Patriarca: y para conocer, que eſcrivieron con mas acierto Ambroſio de Morales, Zurita, el Padre Mariana, y otros muchos Hiſtoriadores, que dixeron, que la Regla de San Benito paſsò à Eſpaña en tiempo de los Reyes Godos, que el Padre Hermenegildo, y otros Modernos. La vida ſanta, y los muchos Monaſterios, que hizo, y fundò San Fructuoſo, ſe pueden vèr en el Maeſtro Yepes, en Don Rodrigo de Acuña, en la Hiſtoria de Braga, y otros Hiſtoriadores.

*** ***

CAPITULO XIII.

PROSIGUESE CON LAS noticias de los Reyes haſta Don Rodrigo.

192 REceſuindo, luego que entrò à governar la Corona en compañia de ſu padre, tuvo ocaſion de moſtrar el valor, y animo, que tenia oculto en el corazon: porque Froya acaudillando otros de ſu genio traviſo, y juntandoſe con los Vaſcones, entrò talando quanto encontraba en las tierras, que riega el Ebro, y ſin tener reſpeto à lo ſagrado de las Igleſias, y Monaſterios. Receſuindo hizo llamamiento de ſus tropas, con las quales, aſsiſtidas de vn Defenſor Celeſtial (como dixo el Obiſpo Tayo) desbarataron à Froya, y à los ſuyos. En diez y ſiete de Diziembre del año de ſeiſcientos y cinquenta y tres, quinto de Receſuindo, fuè abierto el Concilio octavo de Toledo, en que ſe trataron puntos muy importantes à la Religion Catolica, y à la modeſtia Eccleſiaſtica. Ordenòſe tambien, que muerto el Rey, los Prelados, y Grandes del Reyno eligieſſen ſucceſſor en el miſmo lugar donde murieſſe. Deſpues de las ſubſcripciones de los Obiſpos, firmaron diez Abades, que la Hiſtoria General del Rey Don Alonſo dixo, que eran benditos. No ſe ſabe determinadamente quando ſe diò principio à bendecir los Obiſpos à los Abades. Don Juan de Mavillon, y Benedicto Hefteno dizen, que en tiempo de San Gregorio Magno yà ſe bendecian los Abades ſolemnemente. El Padre Martene tratando de la bendicion, que ſe daba à los Abades, dize, que no ſe halla en los Pontificales, en los Rituа-

Concilio de Toledo.

Eleccion de los Reyes.

Mavill. Anal. to. 1.

Hefteu. lib. 3. diſq. 3.

Martene de Antiq. Eccleſ. Ritib. tom. 3. lib. 1. c. 1.

tuales, ni en los Eſcritores antiguos, bendicion alguna para los Abades de Canonigos Reglares haſta de ſeiſcientos años à eſta parte; pero que la bendicion de los Abades de los Monges Benitos (diò à la eſtampa muchas) es antiquiſsima, y aſſegura, que tiene de antiguedad caſi mil y docientos años. En el Ritual Romano, eſcrito en el ſiglo ſeptimo, ſe pone la bendicion del Abad, y ſolo habla con Abades Benedictinos: y aſsi antes de dàr la bendicion los examinaba el Obiſpo, ſi tenian voluntad de obſervar la Regla de San Benito, ſegun eſtaba diſpueſto por Decreto Apoſtolico: *Vnde cenſemus, prius Apoſtolica cum auctoritate examinandum ſuum propoſitum, & S. Benedicti Regulam ſi velit ipſe obſervare.* Deſpues al entregar la miſma Regla, la intitula, Regla de los Santos Padres: *Tum det ei Regulam, dicens: Accipe Regulam à Sanctis Patribus nobis traditam, &c.* Mas adelante la llama Regla de la converſacion Monaſtica: *Accipe Monaſticæ converſationis Regulam.* Y por vltimo, la nombra Regla Santa: *Præcepta Regulæ Sanctæ.* De que colegimos, que en dezir la Hiſtoria General del Rey Don Alonſo, que los Abades, que aſsiſtieron al Concilio octavo de Toledo, eran benditos, dà à entender, que eran de la Orden de San Benito: pues la Igleſia en ſus Rituales no haze mencion, de que à otros Abades, ſi los avia, ſe dieſſe la bendicion.

193 En dos de Noviembre del año de ſeiſcientos y cinquenta y cinco, ſeptimo del Rey Receſuindo, fuè congregado el Concilio nono de Toledo, en que ſe procurò poner algunos Decretos, para la ſeguridad, y conſervacion de los bienes de las Igleſias. Decretòſe tambien, que los Fundadores de las Igleſias Parroquiales, y de los Monaſterios, cuidaſſen de las fundaciones; y que preſentaſſen ante los Obiſpos perſonas idoneas para el govierno, por todo el tiempo de ſu vida. Deſpues ſe eſtendiò eſte privilegio de la preſentacion à los herederos del Fundador: mas por quanto San Benito diſpuſo, que los Monges nombraſſen ſu Prelado, ſe lee en muchas eſcrituras de fundacion, ò reedificacion, que en el nombramiento de Abad, ſe obſerve lo diſpueſto por el Santo Legislador. Determinòſe tambien, que los Obiſpos, que quiſieſſen fundar algun Monaſterio, no puedan darle de los bienes de ſus Igleſias mas que de cinquenta vno: y que ſi fundaren Igleſia, en donde no ſe aya de guardar Regla Monaſtica, ſolo puedan dàr la centeſima parte de la renta de ſu Igleſia.

Concilio de Toledo.

Patronatos de Igleſias, y Monaſterios.

194 A primero de Diziembre de ſeiſcientos y cinquenta y ſeis, ſe diò principio à la celebracion del dezimo Concilio de Toledo: y en èl ſe decretò, que la Fieſta de la Anunciacion ſe celebraſſe ocho dias antes del Nacimiento de nueſtro Redemptor. Deſpues, aunque eſta Fieſta ſe bolviò à celebrar en el dia veinte y cinco de Março, en Eſpaña ſe continuò en celebrar la miſma Fieſta con el titulo de la Expectacion del parto de Nueſtra Señora, que vulgarmente ſe llama la Fieſta de la O. En los Breviarios antiguos de Cardeña, ſe nota eſta Fieſta con el titulo, *Exceptio ſalutiferæ Crucis*: excepcion de la Cruz ſaludable. No alcanço el motivo, que tuvieron nueſtros Monges, para dàr ſemejante titulo à eſta Fieſta: ſino que ſea el de celebrarla con grande regozijo, y aver en aquel dia alguna diſpenſacion en las mortificaciones, con que los Monges ſe diſponian para celebrar el Nacimiento de el Redemptor del Mundo. Algunos Obiſpos, llevados de la paſsion de ſus afec-

Concilio de Toledo.

Fieſta de la Anunciacion.

Presentaciones Eclesiasticas.

afectos, se arrojaban à presentar las Prelacias de los Monasterios, y los Curatos de las Iglesias Parroquiales, en parientes, y personas de su cariño. Reconociendo el Concilio los daños, que se siguen de esta iniqua pasion, anulò los nombramientos, y pronunciò descomunion por vn año contra los transgressores.

Viudas Monjas.

195 Decretaron los Padres en este mismo Concilio, que las Viudas, que quisiessen hazerse Monjas, hiziessen profession por escrito ante el Sacerdote, y que vistiessen el habito proprio de la Religion, poniendo en la cabeza vn paño purpureo, ò negro, para que su estado fuesse conocido. Difinióse tambien, que las mugeres, que huviessen vestido el habito Religioso, assi de mano de algun Sacerdote, como de su mano propria, y le dexassen, sean obligadas à bolver à la disciplina Regular, sin que las escuse pretexto alguno; y que las compelan à ratificar la profession, y à traer cubierta la cabeza con vn paño: y si no quisiessen, sean descomulgadas, y puestas en reclusion con rigurosa penitencia. En el Ceremonial de Silos se lee la forma, que avia antiguamente, en dàr el habito à las Virgines (llamalas *Deovotas*) y à las Viudas. La doncella, que deseaba ser Religiosa, llevaba el habito al Obispo, ò al Sacerdote, à quien el Prelado avia dado facultad para el ministerio, sobre el qual esparcia sal exorcismatizada, y dezia vna Oracion, y se le vestia: puesta la Novicia en oracion, el Obispo, ò Sacerdote dezia vnas Preces, con que concluìa la funcion. De las Viudas no dize este Ceremonial, que vistiessen habito Religioso; solo explica, que tomaban el Maforte, ò Mavorte. El Maforte, dize San Isidoro, que era vn paño, con que las mugeres casadas cubrian la cabeza. Casiano dize, que era vn modo de vestidura, con que assi los Monges de Egypto, como los nuestros, cubrian el cuello, y los ombros. De que se colige, que las mugeres casadas, y viudas Religiosas, traìan vna forma de Tocado: y que el Concilio para diferenciarlas determinò, que el color del Maforte Religioso fuesse purpureo, ò negro. Dixe *Maforte*, ò *Mavorte*, porque indiferentemente pronunciaban la f, y la v. los Godos. Tambien consta, que las Religiosas, que avian sido casadas, tenian la grada vltima en la Comunidad, à la manera, que en este tiempo las Freylas, y Legas. La profession, que hazian las Viudas, no se diferenciaba de la que hazian los Conversos, de que luego darèmos razon; sino en que el Obispo, ò Sacerdote no las quitaba el cabello.

Monjas no podiã dexar el habito, aunque le recibiessen de su mano.

196 Parece, que se levantaron algunas dudas à cerca de la profession de los Monges, que los padres avian ofrecido al Monasterio. En este Concilio se decretò, que los Monges assi ofrecidos, aunque la oferta no huviesse sido mas que del vno de los padres, ignorandolo, y no repugnandolo el otro al tener la primera noticia, se entienda, que los tales Monges no pudiessen bolver al siglo: y para adelante advirtiò el mismo Concilio, que los padres solo pudiessen ofrecer à la Religion los hijos de edad de diez años abaxo. En la Religion se recibieron niños de diez, de siete, de cinco, de tres años, y aun de vn solo año. De los de mayor edad explicò, que tenga la misma fuerça la profession, aunque la hiziessen contra la voluntad de los padres. El Doctor Don Juan de Ferreras diò otro sentido à estos, y à otros Canones, que hablan de Monges, y Monasterios; pero este es el genuino.

En

En ſeis de Noviembre de ſeiſcientos y ſeſenta y ſeis, año diez y ocho del Rey Receſuindo, ſe juntò en Merida vn Concilio, en que entre otros puntos eſtablecieron los Padres, que los Presbyteros, Abades, y Diaconos ſe moſtraſſen humildes, y reverentes à ſus Obiſpos. En eſte Canon ſe dà à entender, que avia Obiſpos Auxiliares. Decretaron tambien, que el Presbytero, que tuvieſſe à ſu cargo dos, ò mas Parroquias, diga en ellas Miſſa los Domingos. Eſta reſolucion de poder dezir vn Sacerdote dos Miſſas en vn dia, ſe tiene por la primera, y mas antigua.

Concilio de Merida.

Martene Comm. in Reg. pag. 782.

Obiſpos Auxiliares.

Decreto para dezir dos Miſſas.

197 Reynò Receſuindo, deſpues que muriò ſu padre, veinte años menos veinte y nueve dias, y muriò en primero de Septiembre en la Villa de Gertigos, que aora ſe llama Bamba, diſtante de Valladolid como dos leguas àzia el Monte, que llaman de Torozos, que èl, ò algun ramo, ſe huvo de llamar Cauro. Fuè ſepultado en el Monaſterio de Santa Maria del miſmo Lugar de Bamba, de donde deſpues de muchos años, fuè trasladado à Toledo. He viſto en el Archivo de Sahagun privilegios firmados por Prelados de eſte Monaſterio, vnas vezes diziendo, que eran Obiſpos de Santa Maria de Bamba, y otras explicando, que eran Abades.

Obiſpos, y Abades en Bamba.

198 Floreciò el glorioſo San Ildefonſo en tiempo del Rey Receſuindo: fuè Monge, y Abad de el Monaſterio Agalienſe, y deſpues Arçobiſpo de Toledo. Gabriel Penoto, perſuadido de la depoſicion del Doctor Piſa en la Hiſtoria de Toledo, eſcriviò, que San Ildefonſo fuè Canonigo Reglar de la Orden de San Aguſtin. La depoſicion de Piſa eſtriva, en que vn Breviario antiguo de Toledo, y vn libro manuſcrito, que contiene las Vidas de San Iſidoro, y San Ildefonſo, dizen, que fuè Canonigo Reglar. No declarò eſte Autor la antiguedad de eſtos libros; pero conoceſe, que fueron eſcritos mas de quatrocientos años deſpues de la muerte de San Ildefonſo: porque ni en Concilios, ni en privilegios, ni en inſtrumento alguno he deſcubierto, que ſe dieſſe el titulo de Canonigo, y de Canonigo Reglar, à Eccleſiaſtico alguno Eſpañol haſta el ſiglo onze. Ademàs que eſte titulo no excluye el Monacato: porque como verèmos en mejor ocaſion, huvo muchos Canonigos, que guardaron la Regla de San Benito. El miſmo San Ildefonſo, hablando de los iluſtres Varones del Monaſterio Agalienſe, dize, que fueron Monges; y de sì miſmo afirma muchas vezes, que lo fuè en el Monaſterio Agalienſe. Y lo miſmo eſcriviò San Julian, Arçobiſpo de Toledo. Las Actas Aſturicenſes, que diò à luz Tamayo en ſu Martyrologio, el Breviario aprobado por la Igleſia Romana, y el Abad Argerico, Fundador del Monaſterio de San Julian de Samos, perſuaden, que el Monaſterio Agalienſe fuè de la Orden de S. Benito. Subſcriviò San Ildefonſo, como Abad, en el Concilio octavo de Toledo, de quien como vimos, dixo la General del Rey Don Alonſo, que fuè Abad bendito, como los otros nueve Abades: y no aviendoſe deſcubierto haſta el ſiglo doze bendicion para Abades de Canonigos Reglares de San Aguſtin, debèmos entender, que fuè Abad de la Orden de San Benito. Adelante ſe dirà el origen de los Canonigos Reglares de San Aguſtin.

San Ildefonſo, Monge, y Arçobiſpo de Toledo.

Pennot. Hiſt. Tripart.

199 Iluſtrò San Ildefonſo la Igleſia con ſu gran doctrina, y con los eſpeciales favores, que como devoto recibiò de Nueſtra Señora, como ſe puede vèr en todos nueſtros Hiſtoriadores. Yo ſolo referirè aqui, que

Fiesta de la Concepcion.

que San Ildefonso instituyò la Fiesta de la Concepcion de Maria Santissima, como consta de la Vida de San Ildefonso, escrita por San Julian, y citada por nuestros Monges de la Congregacion de San Mauro, por estas palabras: *Festum Conceptionis Sanctæ Mariæ, quo scilicet ipsa concepta est, celebrare constituit: & eius constitutione per totam Hispaniam solemniter colitur sexto Idus Decembris.* Instituìda esta Fiesta, el Rey Ervigio mandò, que la celebrassen los Judios convertidos: *Festum Sanctæ Mariæ Virginis, quo gloriosa Conceptio eiusdem Genitricis Domini celebratur.* En el Concilio de Londres, celebrado año de mil trecientos y veinte y ocho, se dixo, que San Anselmo fuè el Autor de la Fiesta de la Concepcion de Nuestra Señora; pero debese entender, que fuè el primero, que la instituyò en Inglaterra.

Act. Benedict. tom. 2.

Marten. de Ritib. antiq. Monachor. lib. 4. c. 2.

Eusèb. Nieremb. de Concept. c. 3.

200 Por muerte de Recesuindo los Electores de comun acuerdo proclamaron por succesor à Vvamba, famoso Cavallero en nobleza, y virtud. Reconociò como discreto el gran peso, que trae consigo la Corona: y en quanto pudo, escusò ponerla sobre su cabeza; pero la instancia, ò la violencia, le obligò à que la aceptasse. Passò à Toledo, y alli fuè vngido en diez y nueve de Septiembre, aprobando el Cielo la eleccion con el singular prodigio de salir de la cabeza del Rey vn vapor maravilloso, y en medio dèl vna abeja, que se remontò al Cielo al mismo tiempo, que le vngia el Arçobispo Quirico. Aunque el Cielo acreditò la eleccion, los Vascones, los de la Galia Gotica, y los Asturianos se explicaron descontentos; porque nunca faltan hombres, que quieran tener Principes mas de su mano, que de la de Dios: pero de todos triunfò gloriosamente, y castigò al traydor Paulo, General, que avia embiado contra los de la Galia Gotica. Los Sarracenos por este tiempo se iban apoderando de mucha parte del Africa, y se arrimaron con grande Armada à nuestras Costas: pero nuestro gran Rey les obligò al retiro, con pèrdida de docientos vasos, bien proveìdos de riquezas, y de mucha gente, que quedò esclava.

Vvamba.

201 En siete de Noviembre del año quarto del Rey Vvamba, se celebrò en Toledo el vndecimo Concilio, y entre otras cosas, conducentes à la Iglesia, se determinò, que en todas las Iglesias se celebrassen los Oficios Divinos como en la Metropoli: y que en los Monasterios observassen la misma forma en celebrar las Visperas, Laudes, y Missa, y no en todas las Horas, como juzgò Don Juan de Ferreras. Discurro, que los Padres del Concilio dieron este orden, porque antiguamente los Seglares acudian à las Horas Canonicas de Visperas, y Laudes, y aun à los Nocturnos, como en este tiempo al Sacrosanto Oficio de la Missa, y porque algunos Monasterios eran Iglesias Parroquiales. En el mismo año se tuvo otro Concilio en Braga, y entre otras cosas se decretò, que ningun Eclesiastico diesse lugar, à que muger alguna, sino que fuesse madre, entrasse en su aposento, aunque fuesse hermana. Excedian los Obispos en castigar à los Eclesiasticos de modo, que algunos mandaban herir con varas las espaldas desnudas de los Diaconos, Presbyteros, y Abades; y ordenò este Concilio debaxo de la pena de descomunion, y destierro, que ningun Obispo aplicasse tanto castigo, sino por culpas graves. En tiempo del Rey Vvamba se hizo la demarcacion de los terminos de los Obispados.

Concilio de Toledo.

Concilio de Braga.

Er-

202 Ervigio, hijo de Ardabasto, que vino del Oriente à España en tiempo de Chindasuindo, anhelando ascender al trono, dispuso dàr al Rey Vvamba vna bebida inficionada. Executòse su depravada intencion, con que el Rey començò à delirar con tales accidentes, que los juzgaron mortales. El Arçobispo Quirico acudiò à administrarle la Santa Vncion (en aquellos tiempos, como verèmos despues, la primera diligencia espiritual, que se hazia en las enfermedades de cuidado, era administrar al enfermo este Sacramento) y le puso el Saco de Penitencia Domingo catorze de Octubre año de seiscientos y ochenta. Despues de las veinte y quatro horas bolviò el Rey à cobrar el juizio perfecto; y al verse con el habito de penitencia, resolviò dexar la Purpura, y solicitò, que los Electores nombrassen à Ervigio por successor, como le nombraron al Lunes siguiente, y el mismo Rey Vvamba firmò la eleccion. Hallandose este gran Principe restituìdo à entera salud, se retirò al Monasterio de Pampliega, distante cinco leguas de la Ciudad de Burgos, camino de Valladolid, en donde viviò siete años. Arnoldo Vbion puso à este Principe en el Catalogo de los Santos. El Concilio de Toledo celebrado en el año quarto del Rey Ervigio, le honrò en vida, diziendo, que era Rey de divina memoria, *divæ memoriæ*. Y el Chronicon de Cardeña dixo, que *fuè maravilloso ome de armas, è de santidad, è de toda bondad.*

203 Con ocasion de la penitencia, y conversion Monastica del Rey Vvamba, pondrè aqui lo que he visto en orden à los Penitentes, y Conversos, de quienes se haze tanta memoria en los Concilios antiguos. En tiempo de los Godos estilaban mucho los hombres, y mugeres vestirse con habito, que llamaban de Penitencia. Vnos le traìan, porque voluntariamente le quisieron vestir: otros, porque se le avian puesto los padres, quando eran de tierna edad: otros le traìan por averle pedido, ò por aversele dado en enfermedad peligrosa. En quanto à la vida, estabilidad, y pureza, que debian observar los Penitentes, se puede vèr lo que escriviò San Isidoro, y lo determinado en el Concilio quarto de Toledo, y otros. Yo pondrè aqui lo que he visto en el Ceremonial de Silos.

S. Isidor. lib. 2. de Eccl. Offic.

204 Despues de aver tratado este Ceremonial de la bendicion del Oleo de los enfermos, que se hazia en el dia de San Cosme, y San Damian, pone las Ceremonias, y Preces, con que se bendecian los habitos de los Penitentes, y Conversos. El enfermo, que deseaba hazerse del Orden de Penitentes, embiaba à llamar al Sacerdote de su devocion, para que le bendixesse el habito, que era vn saco, que llamaban Cilicio. Hecha la bendicion, passaba el mismo Sacerdote à tonsurar al enfermo, le daba la Comunion, y despues le cubria con el saco, y en forma de cruz esparcia sobre el enfermo alguna ceniza. Entretanto que se hazian estas ceremonias, dezian los assistentes algunas Oraciones, y Preces, y concluìan la funcion cantando el Psalmo *Miserere*, que es el cinquenta. Con el que gozaba de perfecta salud, y pedia el habito de Penitencia, se executaba lo mismo; excepto, que le recibia puesto de rodillas. Las mismas ceremonias se observaban, quando las mugeres pedian dicho habito, menos, que no las tonsuraban.

Penitentes. Conversos.

205 El enfermo, que determinaba convertirse al Estado Monastico, embiaba à llamar à vn Sacerdo-

dote, para que bendixeſſe, y le viſtieſſe el habito, y le hizieſſe la tonſura. Si la enfermedad daba permiſſo, recibia el enfermo la tonſura pueſto de rodillas, y el Sacerdote començaba à hazerla, formando vna cruz, y dezia en voz ſubmiſſa eſta Oracion: *Præſta, quæſo, Omnipotens Deus, vt ſicut hic famulus tuus N. coman capitis cupit amittere, vitia cordis ſimul amittat, & corporis: vt corpore pariter innovatus, & mente, tecum fœliciter valeat in æternum regnare. Amen.* Proſeguia diziendo eſte Reſponſo: *Converte nos Deus ad te, & convertemur. Renova dies noſtros, ſicut antea. ℣. Converte nos Deus Salvator noſter, & averte iram tuam à vobis. Renova, &c. Gloria Patri, &c.* Deſpues dezia la Antiphona: *Converte nos Deus ſalutaris noſter, & averte iram tuam à nobis*; y el Pſalmo *Benedixiſti Domine, &c.* El Diacono dezia eſta Oracion: *Oremus, vt huic famulo ſuo, gratiam miſericordiæ ſuæ, & delictorum veniam propitius tribuere, dignetur.* Y proſeguia el Sacerdote: *Clementiſsimè dominator Domine, tuam invocamus pietatem ſuper hunc famulum tuum N. quem è ſæculo converſum, in numero Sanctorum arceſsire, dignatus es*; *quæſumus, vt converſionis ſuæ, fidem dignè cuſtodiat: & quidquid pro ſalute animæ ſuæ fuerit deprecatus, accipiat. Amen.* Concluìdas eſtas Oraciones, proſeguia el Sacerdote con las deprecaciones ſiguientes: *Sit vitæ probabilis. Sit ſapiens. Sit ſcientia verus. Obedientia clarus. Conveniens in doctrina. In increpationibus immobilis. In gravitate decorus. In compaſsione pijſsimus. In operatione cauta diſpoſitione ſollicitus. In tentatione fortis. In iniurijs patiens. In pace fixus. In eleemoſynis promptus. In orationibus frequens. In miſericordia efficax. In ſubditis pius. Nec ſit immemor, quod abs te de ſuis erit factis tuo iudicio iudicandus. Huius quoque, Domine, precamur, vt munera placatus ſuſcipias, & quidquid à te petierit, Clementer impertias. Per Dominum noſtrum.* A todas eſtas deprecaciones reſpondia el Diacono, *Amen.* Proſeguia el Sacerdote con eſtas bendiciones: *Benedicat Dominus huic famulo ſuo N. benedictione perenni, & gratia ſpirituali. Amen. Veſtem, quam in dignitatem Religionis adſumpſit in teſtimonio benedictionis cõſervet. Amen. Et qui religatur ad obſequium ſanctitatis, remuneretur præmio æternæ ſanctificationis. Amen.*

206 Concluìdas eſtas Preces, daba el Sacerdote la Comunion al enfermo; y le advertia, que ſi Dios le daba entera ſalud, ſe retiraſſe luego al Monaſterio, que fueſſe de ſu devocion. Las miſmas ceremonias, y palabras ſe dezian, quando la muger enferma pedia el habito Religioſo; excepto, que no la tonſuraban. Quando algun muchacho ſe hallaba en enfermedad peligroſa, y los padres guſtaban veſtirle el habito de Monge, llamaban al Sacerdote, para que ſe le viſtieſſe; y ſi apretaba la enfermedad, le daba la Profeſsion, que llamaban Viatica, y deſpues la Comunion.

207 Eſte miſmo orden ſe obſervaba en los Monaſterios, quando ſe daba el habito à las perſonas de edad crecida, que tambien eran llamados Converſos, cumplido el tiempo de la aprobacion, para admitirle la Comunidad, le obligaban à que firmaſſe de ſu nombre el voto de perpetua Eſtabilidad: *Ita vt ſtabilitatem ſuæ profeſsionis per annotationem ſui nominis firmet.* Concluìda la Miſſa, en que el Converſo avia hecho la profeſsion, y avia comulgado, iba à la ſilla del Abad para que firmaſſe la Carta de Profeſsion; y de alli acompañando dos Monges al recien profeſſo, paſſaba al Altar mayor, y dezian el Verſo *Suſcipe me*

Domine ſecundum eloquium tuum & vivam, & non confundas me ab expectatione mea. Gloria Patri, &c. Del Sacerdote, y Diacono recibian la Carta de Profeſsion, que llamaban de Teſtamento, *Teſtamenti libello*: y poſtrado el Profeſſo, el Sacerdote dezia eſta Oracion: *Suſcipe, quæſo, Domine, hunc famulum tuum N. ad te de procella ſæculi huius, laqueiſque diaboli fugientem, vt à te ſuſceptus, & in inſtanti ſæculo ſalvatum, & in futuro ſe gaudeat, & à te fœliciter muneratum. Amen.* El dicho Ceremonial no pone la formula, ò Carta de Profeſsion, llamada de Teſtamento; ni he conſeguido verla en otra parte eſcrita en letra Gotica. Benedicto Hefteno diò à la eſtampa vna formula muy larga, que juzgò, que la diſpuſo San Fructuoſo, por averla hallado deſpues de la Regla del Santo: pero no la tengo por formula de profeſsion, ſino del pacto de obediencia, que los Monges daban al Abad nuevamente electo. He viſto algunas eſcrituras ſemejantes, y vna de ellas al principio de vna Regla de San Benito, que ſe conſerva en el Eſcorial. En quanto ordena eſte Ceremonial, en orden à que el Converſo prometa eſtabilidad, y à que ſubſcriva la Carta del pacto, y Teſtamento de Profeſsion, es conforme à lo que diſpuſo San Benito, que fuè el primero, como dize Hefteno, que mandò, que firmaſſe el Monge la eſcritura de Profeſsion, y donde lo tomaron San Iſidoro, y San Fructuoſo. Yà que eſte Ceremonial de Silos no puſo la forma de Profeſsion, pondrè aqui la que trae nueſtro Ceremonial de Cardeña, aunque es mas moderno. Dize: *Ego N. Sacerdos, vel Diaconus, vel Converſus, promitto ſtabilitatem meam, & converſionem morum meorum, & obedientiam ſecundum Regulam Sancti Benedicti, coram Deo, & Sanctis eius, in hoc Monaſterio, quod eſt conſtructum ad honorem Beati N. in præſentia Domni Abbatis iam dicti Cœnobij.* El Curioſo, que guſtare informarſe de diverſos methodos de profeſſar anſi en las ceremonias, en las preces, y forma de profeſsion, acuda al Padre Martene.

Hefteno diſq. 4. lib. 4. tr. 5.

Marten. de Antiq. Eccleſ. & Monach. Ritibus, & in Comm. Regul.

208 Domingo veinte y dos de Octubre del año de ſeiſcientos y ochenta San Julian, Arçobiſpo de Toledo, vngiò al Rey Ervigio. Rezeloſo eſte Principe de alguna rebelion, por arguìrle acaſo la conciencia, de que no eſtaban muy ocultos los paſſos aſtutos con que aſcendiò al Solio, ſolicitò, que ſe juntaſſe en Toledo vn Concilio, para que los Prelados confirmaſſen la eleccion, y fuè abierto en nueve de Enero del año ſiguiente. Para aſſegurar mas la eleccion del Rey, ſe decretò, que los que avian recibido el habito de Penitencia, quando eſtaban deſtituìdos de los ſentidos, no le pudieſſen dexar. A quatro de Noviembre de ſeiſcientos y ochenta y tres ſe abriò otro Concilio en Toledo, en que ſe determinò, que los Obiſpos, que ſin tener, ni aver confeſſado culpa grave, huvieſſen recibido el ſaco de Penitencia, pudieſſen proſeguir con el miniſterio de ſu dignidad. Puſieron tambien por decreto, que ninguno pudieſſe recibir, y patrocinar al Clerigo, ò Monge, que huvieſſe huìdo de ſu Igleſia, ò Monaſterio. Al ſiguiente año, en catorze de Noviembre ſe celebrò en Toledo otro Concilio, en que ſe admitiò el ſexto Concilio General Conſtantinopolitano. Ervigio aviendo reynado ſiete años, conſiguiò de los Grandes, que nombraſſen por ſu ſucceſſor à Egiza, ſobrino del Rey Vvamba, à quien diò por muger à Cixilona ſu hija, y muriò año de ſeiſcientos y ochenta y ſiete. Ervigio casò con Liubigtona, en quien huvo hijos, è hijas. El

Concilio de Toledo.

Habito de Penitencia no ſe puede dexar.

Concilio de Toledo.

Ninguno patrocine al fugitivo Eccleſiaſtico.

Concilio de Toledo.

Egiza.

209 El Rey Egiza, luego que tomò poſſeſsion del Reyno, procurò, que ſe juntaſſe vn Concilio en Toledo, para que los Prelados le ſacaſſen de algunas dudas de dos juramentos opueſtos. Aviendo dado la reſpueſta, paſſaron à tratar algunos puntos Theologicos. En primero de Noviembre de ſeiſcientos y noventa y vno ſe congregò vn Concilio en Zaragoza, en que ſe determinò, que los Abades no pudieſſen recibir hueſpedes ſeglares en los Monaſterios por los graves inconvenientes, que ſe ſiguen, de que los Monges comuniquen con perſonas del ſiglo; y porque ſuelen correſponder al hoſpedage, con publicar los defectos de los Religioſos, por aver hecho juizio de que la vrbanidad, con que ſe aſsiſte à los hueſpedes, es el trato comun de los Monges. No obſtante ſe dexò la puerta abierta, para que pudieſſen entrar en el Monaſterio los ſeglares, que eran de conocida virtud, y de quienes no avia que rezelar en ſu comunicacion. Dioſe tambien permiſſo, para que hoſpedaſſen à los pobres. En el Concilio treze de Toledo fuè decretado, que las Reynas viudas no pudieſſen bolver à caſarſe. Y en eſte de Zaragoza ſe mandò, que ſe hizieſſen Monjas.

Concilio de Toledo.

Concilio de Zaragoza.

No conviene, q̃ aya en los Monaſterios hueſpedes ſeglares.

Reynas Viudas ſean Monjas.

210 En primero de Mayo de ſeiſcientos y noventa y tres ſe congregò el Concilio diez y ſeis de Toledo, en que fuè determinado entre otras coſas, que los Obiſpos no pudieſſen pedir à las Igleſias mas que la tercera parte de las rentas: y que llevandolas, quedaban con la obligacion de repararlas. En eſte Concilio fuè depueſto Sisberto, Arçobiſpo de Toledo, por aver intentado dàr la muerte al Rey, à la muger, è hijos. Preſumeſe, que permitiò Dios cayeſſe en eſte crimen, para que el Rey de la Tierra, que ſuele caſtigar con mayor rigor los deſafueros, que ſe cometen contra ſu perſona, que los que ſe executan contra Dios, caſtigaſſe à Sisberto por la oſadìa, y atrevimiento, que tuvo de ſentarſe en la ſilla, en donde ſe avia ſentado la Reyna de los Cielos, y ponerſe la Caſulla, que Nueſtra Señora avia dado à San Ildefonſo. El Chronicon de Luitprando dize, que Sisberto vino deſterrado à nueſtro Monaſterio de Cardeña. En eſta Caſa no ay tradicion, ni noticia, que lo dè à entender. En el año de ſeiſcientos y noventa y ſiete el Rey Egiza ſolicitò, que los Electores nombraſſen por Compañero, y ſucceſſor à ſu hijo Vvitiza. Aviendo conſeguido el intento, le alargò el Reyno de Galicia, ſegun le tuvieron los Suevos. El Chronicon de Cardeña dize, que Vvitiza governò à Galicia tres años. Muriò Egiza en Toledo por el mes de Octubre año de ſetecientos. Iſidoro Pacenſe dize, que Felix, Arçobiſpo de Toledo, celebrò iluſtres Concilios en el tiempo de Egiza, y Vvitiza; pero haſta aora no ſe ha deſcubierto noticia alguna de las Actas.

Vvitiza.

Concilio de Toledo.

LosObiſpos llevé la tercera parte de las rentas de lasIgleſias,y deben repararlas.

211 Vvitiza diò à los principios de ſu govierno mueſtras de Principe benevolo, concediendo perdon general à quantos ſu padre avia deſterrado; y mandando reſtituìr à cada vno los bienes confiſcados. En ſu primer año ſolicitò, que ſe celebraſſe en Toledo vn Concilio, cuyas Actas perecieron, como las que ſe tuvieron en los tres años antecedentes. No ay vicio, que mas traſtorne la voluntad, y que mas ciegue al entendimiento, que la ſenſualidad: eſte monſtruo ſe apoderò de tal ſuerte de Vvitiza, que le arrojò por mil precipicios. Los deſordenes llegaron à ſer tan eſcandaloſos, que ſe començò à tratar como quitarle la Corona. Llegò à oìdos

de Vvitiza: y ſin hazer reflexion, que ſu torpeza era la cauſa de la conſpiracion, y que el mejor remedio para ſoſſegarla era la enmienda, para aſſegurarſe en la deſemboltura, diò facultad à los Eccleſiaſticos para que ſe caſaſſen; y licencia à los Legos, para que tomaſſen las mugeres, que quiſieſſen. Hizo, que ſacaſſen los ojos à Teofredo, hijo del Rey Chindaſuindo, que eſtaba deſterrado en Cordova. Deſterrò deſde Toledo à Aſturias à Pelayo, hijo de Fafila, que muriò de vn golpe, que le diò el miſmo Vvitiza en Tuy, por defender à ſu muger. Don Rodrigo, hijo de Teofredo, reſentido de los tiranicos deſafueros de Vvitiza, y animado de los Grandes del Reyno, que no podian ſufrir el deſorden de eſta fiera, ſe levantò contra èl. Ocupò Vvitiza el trono diez años, y creo, que algunos meſes; y muriò en Toledo, ſegun dize el Chronicon de San Millan, al principio del año de ſetecientos y onze.

Rodrigo. 212 Rodrigo apoderado del Reyno, ſe dexò llevar de la paſsion de Vvitiza, y ſe aficionò de vna hija del Conde Julian, Governador pueſto por el miſmo Rodrigo en los Dominios de Africa. Irritado el Conde de la afrenta, tratò de entregar todas las Plazas al Moro Muza, y le perſuadiò, que paſſaſſe à Eſpaña contra el Rey. Don Joſeph Pellizer quiſo perſuadir, que es fabuloſa la violencia, que eſte Rey executò con la hija del Conde Julian. Satisfacion extremada! oponerſe al credito, que merece la continuada tradicion hiſtoriada por los Arabes Ebuchafer, Hamed, y otros, y eſcrita por nueſtros Hiſtoriadores, deſde que eſcriviò ſu Coronica el Monge de Silos en tiempo del Rey D. Alonſo el Sexto. Toda la fuerça de Pellizer eſtriva en ſolo el argumento negativo; y aſsi ſe deſprecia, por aver firmado eſte ſuceſſo muchos Autores claſicos. Los hijos de Vvitiza Eban, y Siſebuto, viendo, que no tenian fuerças para poder recobrar la Corona, pretendieron adquirirla con ayuda de los Sarracenos. Muza con conſulta de Vlit ſu Señor, embiò à Abuzara con vn trozo de gente, para que tanteaſſe el eſtado, que tenia Eſpaña. Al ſegundo año Muza hizo embarcar à Tarif con las prevenciones neceſſarias, para lograr ſus intentos; y al tercer año con vn cuerpo grande de exercito ſaliò à campaña, en la qual fuè tan afortunado, que deſtruyò el exercito de Don Rodrigo, y acabò con el Reyno de los Godos Domingo onze de Noviembre del año de ſetecientos y catorze.

Pèrdida de Eſpaña. 213 He tomado eſta relacion del Chronicon de San Millan, el qual con el de Cardeña aſſegura, que Rodrigo reynò tres años. El de Cardeña ſeñala por año primero el de ſetecientos y diez; y el de San Millan aſsigna el tercero en el año de ſetecientos y catorze. Los Anales de Toledo, y de Alcalà eſtàn conformes con el Chronicon Emilianenſe: los de Santiago afirman, que los Arabes entraron en Eſpaña año de quinientos y doze. En nueſtros tiempos ſe ha entablado gran diſputa ſobre averiguar el año, en que ſucediò la fatal ruina del Imperio de los Godos. Yo no pienſo embarazarme en ella: porque la diferencia, con que hablaron los Autores de los referidos Anales, ſe puede interpretar del principio, del medio, y fin de la conquiſta, que los Sarracenos hizieron en Eſpaña en tiempo del Califa Vlit. Si los dichos Chronicones, ò Anales, è Iſidoro Pacenſe huvieran explicado el año de la muerte del Rey Don Rodrigo, quedaba deſvanecida la diſputa; pero no le ſeñalaron: con que no me determino

à

D. Gasp. Ibañ. Examen Chronolog. M. Perez Dissertat. Eccles. P. Moret Anal. pagin. 215. y Apend. §. 2.

à escrivir el punto fixo de la pèrdida de España. El Curioso podrà acudir al Examen Chronologico de el señor Marquès de Mondejar, al Apendice segundo del Maestro Fray Joseph Perez, y à los Anales de el Padre Moret.

214 Algunos Historiadores Portugueses, por testimonio de vna donacion, que Don Fuas Roupiño hizo à la Iglesia de Nuestra Señora de Nazareth en el año de mil ciento y ochenta y dos, asseguran, que el Rey Rodrigo perdida la batalla, huyò à tierra de Merida, y se recogiò en el Monasterio de Cauliana, en donde arrepentido de sus culpas, procurò confessarlas con muchas lagrimas. Deseando mas retiro, y escogiendo por compañero à vn Monge, llamado Romàn, y llevando la Imagen de Nazareth, que Cyriaco Monge, de nacion Griego, avia traìdo de Jerusalèn al Monasterio de Cauliana, se subiò à vn monte muy aspero, que estaba sobre el mar, junto al Lugar de Pederneyra. Viviò Rodrigo en compañia de el Monge en el hueco de vna gruta por espacio de vn año: despues se passò à la Ermita de San Miguèl, que estaba cerca de Viseo, en donde muriò, y fuè sepultado. Puedese vèr esta relacion en las notas de Don Thomàs Tamayo sobre Paulo Diacono. El Chronicon de San Millan, que llega hasta el año de 883. dize, que hasta su tiempo se ignorò el fin del Rey Rodrigo. Pocos años despues el Rey Don Alonso el Magno, aviendo ganado la Ciudad de Viseo, encontrò en vna Iglesia el Epitafio, que en romance dize: *Aqui yaze Rodrigo, vltimo Rey de los Godos.*

***

LIBRO SEGUNDO.

CAPITULO PRIMERO.

ESTADO EN QUE QUEDÒ ESPAÑA CON LA entrada de los Moros.

PRINCIPIO DE LA RESTAURACION, y victorias del Rey Don Pelayo.

N. 1. MUy bien ſe dexa entender el triſte, y lamentable eſtado, en que quedò conſternada nueſtra Eſpaña con la furioſa invaſion de los Moros, por aver entrado eſta ſoez gente, como executora de la Divina Juſticia, para caſtigar las enormes culpas, y graves pecados de dos laſcivos Reyes; y por no averſe opueſto los Prelados, y los Grandes del Reyno à tantas ofenſas, como ſe cometian contra el Rey de los Reyes. Las injuſticias, las injurias, y el arte del engaño, y de la malicia, fueron los monſtruos, que arruinaron los Imperios de los Caldeos, de los Perſas, de los Griegos, y los Romanos: y eſtos miſmos ſon los que acaban con los Reynos, que ſe deſenfrenan à correr por tales deſordenes; como aviſò el Eccleſiaſtico: *Regnum à gente in gentem transfertur propter iniuſtitias, & iniurias, & contumelias, & diverſos dolos.* San Beda, y San Bonifacio, Arçobiſpo de Maguncia, à los pecados atribuyeron la pèrdida general de Eſpaña. O ſi los Monarcas eſtuvieran advertidos de eſto por los Miniſtros, que les hablan al oìdo! Iſidoro Pacenſe hablando de la deſolacion, que causò aquella terrible, y horroroſa tempeſtad, dize: Quien podrà contar los rieſgos, à que quedò expueſta Eſpaña? Quien podrà referir ſus deſdichas, y deſgracias? Aunque todas las partes de nueſtro cuerpo ſe hizieſſen lenguas, no podrian explicar las ruìnas, y daños, que en eſta ocaſion, y por eſpacio de muchos años padecieron eſtos Reynos. Recrecieron tanto los caſtigos, que ſi bolvèmos los ojos à los que Dios por ſus Miniſtros ha executado en las Naciones del Mundo, hallarèmos, que no fueron mayores, que los que padeciò nueſtra Nacion. Las aflicciones, y deſconſuelos, que padeciò Eſpaña, ſe pueden comparar con la deſtruccion de Troya, y deſolacion de Jeruſalèn. Haſta aqui Iſidoro, que alcançò à vèr por ſus ojos eſta grave calamidad.

2 Aturdidos los Eſpañoles con tanto golpe, vnos, por no deſamparar la familia, y patrimonio, ſe quedaron à vivir en ſu Patria, tributarios de los Mahometanos: y otros, procuraron introducirſe en las Ciudades mas fuertes. Pero como los Moros bolaban en el alcance, muchos Fieles no pararon haſta reſguardarſe detràs de las murallas, que for-

formò la naturaleza en los montes aſperos de Aſturias, Vizcaya, Alaba, y Montañas de Navarra. En dos años ganaron los Arabes las Ciudades de Oſma, Segovia, Palencia, Aſtorga, y Amaya, con los demàs Lugares de la Bardulia, que era la Provincia de la Caſtilla antigua. Para dàr à entender en algun modo parte de las vexaciones, que padecieron nueſtros Antiguos, y diſcrimen, que ſufriò la Religion Catolica, pondrè aqui algunas noticias. Conſta del privilegio, que Albozaen, nieto de Taric, Governador de Coìmbra, y ſu partido, que los Chriſtianos Mozarabes (eſto es, Chriſtianos, que vivian debaxo el dominio de los Moros) pagaban doblado tributo, que los Moros. Las Igleſias pechaban veinte y cinco peſantes de buena plata: los Monaſterios cinquenta: y las Catedrales tributaban cien peſantes de la miſma plata. Peſante ſeria la onça, que aora dezimos peſo. Para lo tocante al govierno politico, el Governador Moro nombraba vn Conde Chriſtiano en cada partido, para que ſentenciaſſe las cauſas ſegun el Fuero-Juzgo Gotico; pero la ſentencia de muerte no ſe executaba, ſin que primero paſſaſſe ante el Alcayde de los Moros, y por la viſta le daban quinze peſantes. Intimaron eſtas leyes: Que ſi el Chriſtiano injuriaba à algun Moro, el Alcayde Moro conocia la entidad de la cauſa. Si el Catolico incurria en eſtrupo con Mora, incurria en pena de muerte, ſi no queria caſarſe con ella. Si forçaba à Mora caſada, quedaba ſujeto à pena de la vida. Si el Chriſtiano entraba en alguna Mezquita, ò dezia mal del Alà, ù de Mahoma, ſi no ſe reducia al Mahometiſmo, tenia pena de muerte. A los Sacerdotes ſe impedia, dixeſſen Miſſa, eſtando abiertas las puertas de la Igleſia. Eſtos decretos abrieron la puerta à la malevolencia de los Moros, para que aun ſin aver dado motivo, acuſaſſen à los Chriſtianos: y aſsi Teodio, Governador de los Chriſtianos, deſcendiente del Rey Vvitiza, en la donacion, que hizo al Monaſterio de Lorban, dize, que por interceſsion del Abad dos vezes fuè abſuelto de la ſentencia de muerte: y que eran muchas las opreſsiones, y continuos los tormentos, que ſufrian los Chriſtianos: *Nos vndique premunt, & vexant: quotidiè cum multis tormentis, & oppreſſionibus.* Los Catolicos, que no permitieron verſe ſujetos à los Arabes, padecieron inhumanas crueldades. El Padre Venero, y el Padre Prieto, en ſus Hiſtorias manuſcritas de Burgos, citando vna donacion de Don Pedro Primero, Obiſpo en Caſtilla, dizen, que por averſe reſiſtido la Ciudad de Oca, mandò Abdelaziz Iben Muz, que la entraſſen à fuego, y ſangre, y paſſaron à cuchillo al Obiſpo, y demàs Eccleſiaſticos; y à la Catedral reduxeron à cenizas. No fuè ſola la Igleſia de Oca la que ſe viò arder en llamas. El Arçobiſpo Don Rodrigo aſſegura, que no huvo Igleſia Catedral, que no padecieſſe ruìna, ò que el fuego no la reduxeſſe à paveſas. Si quedò alguna en pie à los principios, fuè para que deſpues lloraſſen las piedras, al verſe profanadas con las ſoezes ceremonias de Mahoma, y al mirarſe convertidas en Mezquitas; como dixo el Monge de Silos: *Deſtructæ fuerunt Eccleſiæ, in loco quarum Mahometis nomen colitur, abundè & ſuper teſtimonium perhibent.* Los Arabes, que ſe preciaban de doctos (eſcriviò Raymundo Lulio) ponian gran conato en pervertir à los Catolicos, para reducirlos al Mahometiſmo.

3 Las Igleſias, y Monaſterios, no ſolo padecieron ſu ruìna en la en-

Sandov. en D. Pelayo, pag. 87. Fr. Bern. Brito Monarch. Luſit. tom. 2. fol. 187.

Maur. Caſtil. Hiſt. de Santiag. fol. 456.

Roder. Tolet. lib. 3. c. 20.

Raym. Lullio Ep. ad Pariſienſ. en Martene tom. 1. Ancedot. pag. 305.

Moros afligen à los Chriſtianos.

entrada de los Moros, ſino que tambien la codicia de los malos Chriſtianos ſe apoderò de las Igleſias, y Monaſterios mas principales: y algunos, que eran mas detenidos, en ſu lugar fundaron Igleſias, y Monaſterios pequeños; como conſta de vn teſtimonio del libro antiguo de la Igleſia de Braga: *Bened. Luſit. tom. 2.* *Poſtquam Hiſpania Paganorum gladio cæſa eſt, propter peccata inhabitantium, & inſolitudinem verſa, Chriſticolæ, Deo miſerante, recollectis viribus, cœperunt paulatim vndique dilatari, longo tempore decurſo: & omnia loca, quæ obtinere potuerunt, ſuis voluptatibus ſubdiderunt, ſcilicèt Eccleſias, quæ quondam Deo conſecratæ fuerant, laicales poſſeſsiones fecerunt. Alij autem è contrario in villulis, & in quibuſdam laicalibus locis novas Eccleſiolas, & Monaſteriola conſtituentes, tradiderunt illis: Eccleſias præclaras ſervituti manciparunt.* Con la libertad, en que el Rey Vvitiza puſo à los hijos del ſiglo, como dize el Monge de Silos, bolvieron las eſpaldas à los Preceptos de la Ley Evangelica, y à los Decretos de los Sagrados Concilios, è hizieron poco caſo de la doctrina, que les daban los Prelados zeloſos, y demàs Miniſtros de la Igleſia: y aſsi llegò à dominar en ellos en tanto grado la codicia en vſurpar los bienes agenos, y en apoderarſe de las rentas Eccleſiaſticas, que llegaron à cerrarſe muchas Igleſias: *Monge de Silos.* *Poſtpoſita omni Religione Divina, ſpretis animarum medicamentis, alienas proſperas res invadendi, rapiendi, domique trahendi, veluti tabes exercitus Gothorum libido invaſit. Sed & Epiſcopi, cæterique Dei cultores aſpernebantur: Sacroſanctæ Eccleſiæ clauſis foribus, pro nihilo habebantur. Synodalia Concilia diſſolvuntur, Sancti Canones ſigillantur. Poſtremo quidquid pudicum, quidquid ſobrium, quidquid honeſtum videtur; ea tempeſtate ludibrio ducebatur.* Sobrevino à eſte miſerable eſtado la furioſa invaſion de los Moros: con que los malos Chriſtianos con tan perverſa compañia llegaron à perder de todo punto el temor à Dios.

4 Eſtuvo Caſtilla en eſte miſerable eſtado haſta los tiempos del Rey Don Alonſo el Primero. Començò eſte Catolico Principe à poner en eſtado la Religion, y à proveer de Prelados, y Miniſtros à las Igleſias, echando mano de los Monges, que avian quedado en la eſtrechèz de los Clauſtros; como diò à entender el Padre Venero, por eſtas palabras: *Es de notar, como antes que ſe fundaſſen las Ordenes Mendigantes, que ſon de Santo Domingo, y San Franciſco, y de los Eremitas de San Aguſtin, y el Monte Carmelo; la Igleſia fuè iluſtrada ordinariamente por los Religioſos de San Benito. Hallanſe en Eſpaña muchos Santos de aquella bendita Orden, anſi Abades, como Obiſpos, los quales trabajaban en ſu tiempo en predicar, y enſeñar à los Pueblos, por palabra, y por eſcritura, y por exemplo. Por lo qual en Eſpaña ha avido infinitos Santos de aquella profeſsion.* *Vener. Hiſtor. de Burgos.*

5 Conocido el genio ſerio del Padre Venero, ſe tiene por cierto, que no huviera eſcrito eſto tan aſſertivamente, ſi no huviera viſto monumentos ſeguros: pero yà que no los alegò, por no eſtilarſe en aquellos tiempos, alegarèmos algunos teſtimonios de los mas calificados, que ſe pueden citar en punto de hiſtoria. El Venerable Guido Quinto Prior de la Gran Cartuxa en los Eſtatutos, hablando del Oficio Divino, dize: Que deſde la Paſcua del Eſpiritu Santo haſta primero de Noviembre, ſolo ſe diga vna leccion à los Nocturnos, como la dizen los demàs Monges; ſi no interviene alguna Fieſta: *A Pentecoſte uſque ad Novembris Kalendas vna, niſi feſtum interſit, ſicut cæteri Monachi contenti* *Eſtat. Cartux. c. 5.*

ſu-

Martene Comm. in Reg. pag. 275.

Rodulf. de Can obſervat. prop. 10.

Iacob. Vitriac. Hiſt. Oriēt. cap. 20.

Biblioth. Vet. PP. noviſ. tom. 13.

ſumus. De aqui ſe colige, que el Venerable Guido no conociò otros Monges, que los que dezian ſola vna leccion en los Nocturnos de dicho tiempo, los quales ſolo ſon los que obſervan la Regla de San Benito; como advirtiò el erudito Martene. Rodulfo de Rivo, Canonigo Reglar, tratando del Oficio Eccleſiaſtico, dize, que los Cartuxos, Ciſtercienſes, y las demàs Religiones de Monges, celebran las Horas Canonicas, ſegun las diſtribuyò San Benito: *Secundum diſtributionem B. Benedicti idem obſervant Carthuſienſes, Ciſtercienſes, & cœteræ Religiones Monachorum.* El Cardenal Jacobo de Vitriaco, Canonigo Reglar de San Aguſtin, hablando del gran fruto, que la Religion de San Benito diò à la Igleſia, dize, que fuè grande, haſta que en eſtos tiempos fueron fundadas otras Religiones: *Vt cum ijs temporibus alia Monaſteria, ac Religioſorum inſtituta nata nec dum eſſent.* Vivia el Cardenal Vitriaco en el tiempo, que los Glorioſos Patriarcas Santo Domingo, y San Franciſco inſtituyeron ſus Religiones. Melchor Hitorpio diò à la eſtampa el libro intitulado, Orden Romano, que ſe vſaba en el ſiglo de ſetecientos. Hallaſe tambien impreſſo en la Bibliotheca noviſsima de los Padres. Yà diximos, que en eſte libro ſolo ſe halla la bendicion, que ſe daba à los Abades de la Orden de San Benito. Pone tambien eſte Ceremonial la profeſsion del Monge: *Ordo ad faciendum Monachum*; y ſolo ſe lee la profeſsion de Monge Benito: y aſsi al veſtirle el habito ſe dezia: Recibe eſta veſtidura ſaludable, que el Venerable Benito conſervò ſin mancha alguna. *Accipe hoc ſalutare indumentum, quod Venerabilis Pater Benedictus illæſum cuſtodivit.* Paſſa el miſmo Ceremonial à poner las profeſsiones, y bendiciones de las Virgines, de las Diaconiſas, de las Abadeſas Canoniſas, y de las Abadeſas de las Monjas: y por vltimo ſeñala la bendicion de las Viudas de modo, que en eſtas profeſsiones no ſe halla memoria de otra Regla, que la de San Benito. Claramente ſe conoce por eſte libro, que la Igleſia Latina en el ſiglo de ſetecientos no conociò à otros Monges, que à los Benedictinos: porque ſi los conociera, como diſpuſo la Igleſia las profeſsiones de las Virgines, de las Diaconiſas, Abadeſas, y Viudas, huviera pueſto las profeſsiones de otros Monges, y de otros Regulares, ſi los huviera. Si el argumento negativo, tomado de vn Autor particular, que eſcriviò muy conciſo, ſuele hazer tanta fuerça à los Criticos de eſte tiempo, para negar lo que deſpues eſcrivieron Autores mas modernos, quanta mas fuerça debe hazer el argumento negativo, tomado de vn libro Eccleſiaſtico, comun à la Igleſia Romana, en quien no cabe omiſsion, ni deſcuido? Si diſpuſo las profeſsiones de diferentes eſtados de mugeres, ſin duda, que huviera pueſto tambien las profeſsiones de diferentes Monges, ò Regulares, ſi en aquel tiempo los huviera conocido la Igleſia.

6 Tengo por cierto, que Don Joſeph Pellizer, aunque ſe preciò de muy leìdo, y los de ſu opinion, no llegaron à ver eſte libro, y las referidas noticias: porque ſi le huvieran viſto, huvieran ſeguido los paſſos del Padre Venero, Ambroſio de Morales, y el Padre Suarez, que eſcriviò, que tenia por veriſimil, que luego, ò poco deſpues, que ſe divulgò la Regla de San Benito, la abrazaron todos los Monges de el Occidente. San Antonino de Florencia dixo, que no reconociò otros Monges, que à los Benedictinos, haſta que San Bruno inſtituyò ſu

Suar. lib. 2. de varies Relig. cap. 2.

Sagrada Religion. Fundados en eſta doctrina, con ſeguridad podèmos dezir, que los Monges Benitos fueron los que pelearon con las armas eſpirituales en la reſtauracion de Eſpaña, por conſervar la Religion Catolica de eſtos Reynos: y que los Monaſterios, que huvo antes de ſu pèrdida, y los que fundaron los Reyes, los Señores, y los Pueblos, fueron de la miſma Orden: y aſsi podèmos dezir, que los Monges Benitos mantuvieron ſobre ſus hombros la Fè Catolica, y la Igleſia de Eſpaña.

7 Al quarto año, deſpues que el Rey Don Rodrigo perdiò la Corona cerca de Xerèz de la Frontera, en el año de ſetecientos y diez y ocho, ſegun dize el Chronicon de Cardeña, Don Pelayo, hijo de el Duque Fafila, Nieto del Rey Chindaſuindo, Primo, y Page de lança del infeliz Rodrigo, favorecido del poderoſo brazo de Dios, y aſsiſtido de algunos valeroſos Soldados, y de otros Señores, levantò Vandera contra los Sarracenos, y fuè aclamado Rey. Alahor, Governador quarto en Eſpaña, pueſto por el Supremo Califa de los Sarracenos, noticioſo de la eleccion de Don Pelayo, diò orden, para juntar vn buen exercito, y que Alchaman vinieſſe con èl à las Aſturias. Oppas, Metropolitano de Sevilla, è intruſo de Toledo, hermano del perverſo Vvitiza, vino acompañando al exercito de los Mahometanos. Aviendo llegado Alchaman cerca de la Cueva de Covadonga, en donde eſtaba Don Pelayo, paſsò Oppas à perſuadir al nuevo Rey, à que ſe rindieſſe; porque intentar lo contrario, ſe le atribuìria à temeridad. Viendo los Moros la conſtancia, y reſolucion, con que Don Pelayo, confiado en la Miſericordia Divina, reſpondiò al Arçobiſpo Oppas, començaron à diſparar ſaetas, dardos, y piedras àzia la Cueva, donde ſe avia recogido Don Pelayo con algunos de los ſuyos: pero Dios, dando buen principio à la reſtauracion de Eſpaña, hizo, que las armas, que arrojaban los Moros contra los Chriſtianos, ſe bolvieſſen contra los que las arrojaban con mas violencia, que con la fuerça, que las avian deſpedido los arcos, y las ondas. Advirtieron los Moros, que el Cielo peleaba por los Chriſtianos: y paſmados del prodigio, no acertaron à ſalir de la eſtrechèz del Valle, haſta que en èl quedaron muertos con ſus proprias armas, y con los peñaſcos, que de los riſcos arrojaron los Fieles, ciento y veinte y quatro mil Mahometanos. Ha parecido exceſsivo eſte numero à los que quieren regular las Hiſtorias por ſus imaginaciones: y aſsi ſoſpecharon alguna adicion à la Hiſtoria del Rey Don Alonſo el Magno, que eſcriviò eſta victoria: pero conoceſe, que es ſoſpecha voluntaria: porque el Monge de Silos eſcriviò, que el exercito introducido en Aſturias por Alchaman, ſe componia de ciento y ochenta y ſiete mil Soldados, que los ciento y veinte y quatro mil murieron en la eſtrechèz del Valle de Covadonga; y que los ſeſenta y tres mil, al paſſar por Coſgaya, cerca del Rio Deba, deſgajandoſe el monte, quedaron alli ſepultados, y con ellos el General Alchaman. El perverſo Oppas fuè preſo, y perdiò luego la vida. Munuza, Moro, y vno de los quatro principales Capitanes de la Conquiſta de Eſpaña, pueſto por Governador de Gijon, noticioſo de la portentoſa derrota de los ſuyos, procurò huìr, y dexar el Govierno: pero los nueſtros le cortaron el paſſo en vna Aldea llamada Olalles, tres leguas de Oviedo, de modo que no quedò en Aſturias Mo-

D. Pelayo.

Moro à vida. Don Joſeph Pellizer difiere por mucho tiempo la elevacion del Rey Don Pelayo, por no averla hallado eſcrita en Iſidoro Pacenſe. El Doctor Don Juan de Ferreras reſpondiò adequadamente al argumento negativo de Pellizer. El miſmo Don Juan de Ferreras quiſo calificar por quento, que Alahor, Virrey de los Moros de Eſpaña, ſentido de la pèrdida de tan numeroſo exercito, avia mandado cortar la cabeza al Conde Julian, y à los dos hijos de Vvitiza, diziendo, que no ay teſtimonio, que lo aſſegure. Aſſeguralo el Monge de Silos, y deſpues de èl otros diſcretos Hiſtoriadores, que debèmos creer por el reſpeto, que ſe les dèbe, que verian inſtrumentos, que no han llegado à nueſtros ojos. Y eſtas depoſiciones baſtan, no alegando teſtimonio ſeguro en contrario, para retraer la pluma, y no introducir cada dia mas confuſion en las Hiſtorias.

8 A la fama de la milagroſa victoria acudieron muchos Chriſtianos à reconocer à Don Pelayo por ſu Rey. Creeſe, que conſiguiò otras glorioſas victorias, aunque los Hiſtoriadores no nos las dexaron apuntadas. Poblò à Pravia, y mandò edificar el Monaſterio de Santa Eulalia de Belamio. Casò Don Pelayo con Gaudioſa, de quien tuvo à Fafila, y à Hermeſenda, muger del Rey Don Alonſo el Primero. Aviendo reynado diez y nueve años, muriò en Cangas de Onis año de ſetecientos y treinta y ſiete: y fuè ſepultado à la puerta de la Igleſia de Santa Eulalia, que avia edificado. Graves Autores dàn à eſte Principe el titulo de Santo, y otros el de Don: y creo, que ſi le llamaban Don Pelayo, que mas ſe diò eſte titulo por reſpecto de ſu virtud, que en el ſentido, que oy ſe vſa dàr à los ſeglares legos: porque haſta muchos años adelante, à los Reyes ſucceſſores no ſe eſtilò dàr eſte titulo. No obſtante acomodandome al eſtilo preſente, le darè à los Reyes ſucceſſores.

CAPITULO II.

NOTICIAS DE LOS REYES Don Fafila, y Don Alonſo el Primero, y primeras memorias de Caſtilla la Vieja.

9 DOn Fafila, ò Favila, ſuccediò en la Corona à ſu glorioſo Padre Don Pelayo. De eſte Principe ſolo ſe cuenta, que por defender ſu Reyno, tuvo vn choque con los Mahometanos, de que ſaliò victorioſo. Edificò la Igleſia de Santa Cruz cerca de Cangas de Onis año de ſetecientos y treinta y nueve en memoria de la Cruz, que Don Pelayo ſacaba en las batallas. Muriò en eſte miſmo año, andando à caza, deſpedazado de vn oſſo, y fuè ſepultado en ſu Igleſia de Santa Cruz. Reynò dos años y dos meſes, ſegun el Chronicon de Cardeña. Otros dizen, que tuvo la Corona dos años y medio. Casò con Froyliuba, de quien tuvo hijos; pero ignoranſe ſus nombres. D. Fafila.

10 Tieneſe por tradicion, que el Rey Don Pelayo ſacaba à las batallas la Cruz, que deſpues fuè llevada à Oviedo: y que por la devocion, que tuvo al Eſtandarte, y ſeñal de nueſtra Redempcion, conſiguiò triunfar de los Enemigos. Por reſpecto ſuyo dirè aora el eſtilo, que tuvieron los Reyes de Eſpaña, para ſalir à campaña con eſte maravilloſo Eſtandarte, aunque no puedo aſſegurar, ſi eſte eſtilo empezò por el Rey Don Pelayo, ò ſi ſe diò prin- Preparacion para ſalir el Rey à cámpaña.

cipio à èl en tiempo de los Godos. El Ceremonial de Silos, poniendo la preparacion, con que los Reyes ſe diſponian, para ſalir à campaña, dize, que venia el Rey à la Igleſia, y que poſtrado en tierra, hazia oracion delante del Altar mayor, y entretanto el Obiſpo, ò Sacerdote, dezia algunas Oraciones. Concluìdas las Preces, el Diacono tomaba la Cruz de oro, en que eſtaba el *Lignum Crucis*, y la ponia en manos del Obiſpo, y el Obiſpo la entregaba al Rey, cantando eſta Antiphona: *Accipe de manu Domini pro galea iudicium certum, & armetur creatura ad vltionem inimicorum tuorum.* Proſeguia el Coro: *Sume ſcutum inexpugnabile æquitatis ad vltionem inimicorum tuorum, quoniam data eſt vobis poteſtas à Domino, & virtus ab Altiſſimo ad vltionem inimicorum tuorum.* Deſpues los Señores principales, que acompañaban al Rey, acudian al Altar mayor, y cada vno recibia ſu Vanda, ò Tahaly. Entretanto vn Coro cantaba vnos verſos, tomados de la Sagrada Eſcritura, y reſpondia el otro Coro à cada vno de ellos: *Ad vltionem inimicorum tuorum.* Por vltimo, el Obiſpo echaba à todos la bendicion. Salian de la Igleſia, y el Sacerdote, que llevaba la Cruz à las batallas, montaba el primero à cavallo, y deſpues el Rey, y los demàs por ſu orden. A la buelta de la campaña bolvia el Rey à la Igleſia à dàr gracias à Dios, y el Obiſpo ſalia à recibirle.

D. Alonſo Primero.

11 Por muerte de Don Fafila entrò à reynar Don Alonſo Primero, hijo de Pedro, Duque de Cantabria, deſcendiente de el Catolico Rey Recaredo Primero. Don Alonſo aviendo acudido à favorecer la cauſa comun en la exaltacion de Don Pelayo, ſe explicò el mas valeroſo en las batallas, principalmente en las que tuvo con los Moros en Galicia; como dize el Chronicon de Don Alonſo, Abad primero de Sahagun, que pondrèmos en el Indice. Por lo qual, y por ſu nobleza mereciò, que Don Pelayo le dieſſe por muger à ſu hija Hermeſenda. Viendo el gran zelo de Don Alonſo, que los Mahometanos eſtaban muy divertidos en guerras civiles, y que Abdelmelic, Virrey de los Moros de Eſpaña, tenia mucho que hazer en apaciguarlos, determinò recuperar, quanto pudieſſen alcançar ſus fuerças; y aſsi Don Alonſo, con ſu hermano Don Fruela, ſaliò con ſu exercito de la eſtrechèz de las Aſturias, y ganò las Ciudades de Lugo, Tuy, Oporto, Braga, Viſeo, Ledeſma, Salamanca, Zamora, Avila, Segovia, Aſtorga, Leon, Saldaña, Mave, Amaya, Simancas, Oca, Velegia, Alaba, Miranda, Aleſanco, Oſma, Coruña, y Sepulveda, con todos los Caſtillos, Villas, y Lugares del diſtrito de eſtas Ciudades. Mandò à ſus Soldados, que paſſaſſen à cuchillo à quantos Moros ſe les puſieſſen delante; y diſpuſo, que los Chriſtianos, que avia ſacado de eſtas Ciudades, entraſſen à poblar los Valles de Liebana, Traſmiera, Sopuerta, Carrança, los Burgos, ò Bardulia, que aora ſe llama Caſtilla, y parte de las Mariñas de Galicia. Don Joſeph Pellizer eſtuvo en juizio, que los Sarracenos dominaron à toda Eſpaña; pero padeciò engaño: porque Don Alonſo el Magno, y otras memorias antiguas, que he viſto, expreſſamente dizen, que los Naturales ſiempre defendieron, y mantuvieron à Alaba, Vizcaya, Alaon, Orduña, Pamplona, y la Barrueza. Los Anales Complutenſes expreſſamente dizen, que los Moros no ſe apoderaron de toda Eſpaña: *Era* DCC. L. II. *venerunt Sarraceni in Hiſpaniam tempore Ruderici Regis, & præ-*

præoccupaverunt eam, ſed non totam. Lo miſmo aſſeguran los Anales de Toledo. El Venerable Beda en la Carta, que eſcriviò à Carlos Martel, y à otros Principes, afirma, que aviendoſe apoderado los Sarracenos de la Libia, y del Africa, ſe hizieron dueños de las Eſpañas, menos de la tierra de Aſturias, y Cantabria: *Omnes Hiſpanias præter Aſtures, & Cantabros occupavere.* Trae eſta Carta Nicolàs Reuſnerio. El Padre Moret eſcriviò con erudicion eſte punto.

Reuſner. fol. 1. Moret Anal. lib. 3. c. 4.

12 El Rey Don Alonſo, no menos piadoſo para el Culto Divino, que guerrero, mandò edificar, y reparar muchas Igleſias, ſegun dixo D. Alonſo el Magno. El Monge de Silos advirtiò, que las avia hecho limpiar de la ſoez Mahometana, y que las conſagraſſen en nombre de Chriſto. Adornòlas de plata, oro, y piedras precioſas: proveyòlas de libros ſagrados, y en cada vna de ellas puſo ſu Obiſpo. Don Antonio de Guevara, Obiſpo de Mondoñedo, verſado en antiguedades, y no menos diſcreto, que los preciados Criticos de eſtos tiempos, eſcriviò à Don Alonſo de Fonſeca, Obiſpo de Burgos, que eſte Rey *edificò muchos, y muy ſolemnes Monaſterios de la Orden de San Benito.* En particular ſolo conſta, que edificaſſe el Monaſterio de San Pedro de Villanueva; y ſe preſume, que tambien mandò edificar el de Nueſtra Señora de Covadonga. El Padre Carvallo llegò à contar en la Provincia de Aſturias de Oviedo ciento y nueve Monaſterios; y dixo, que caſi todas las Igleſias de aquel Principado fueron ſervidas por Monges de San Benito. Lo qual ſe haze muy creìble: porque no era facil encontrar en aquellos tiempos otros Miniſtros, que los que ſe criaron en los Monaſterios. El Chronicon de Cardeña reduxo la Hiſtoria de eſte Catolico Monarca à eſta breve clauſula: *Regnò Don Alfonſo Catolico diez y ocho años, è vn mes, è vn dia; è fue Santo Ome, è venciò muchas batallas, è ganò, è poblò muchas Villas, è fizo muchos Obiſpos.* Murìò en Cangas de Onis año de ſetecientos y cinquenta y ſiete, y fuè ſepultado en el Monaſterio de Covadonga con ſu muger Doña Hermeſenda, en quien huvo los dos hijos Don Fruela, y Vimerano, y vna hija, por nombre Adoſinda. En vna Eſclava Mora tuvo vn hijo, llamado Mauregato. Luego que entregò ſu alma à Dios, los Angeles celebraron las Honras de eſte Catolico Principe con las palabras de Iſaìas: *Mirad como en la muerte ſe enſalça el Juſto, y como ninguno lo conſidera: Es llevado à viſta de la iniquidad, y ſu memoria deſcanſa en paz.*

Guevara Cart.

13 La Coronica del Rey Don Alonſo el Magno es la primera, que nos dà noticia de Caſtilla, y la cuenta por vno de los Valles, que poblò Don Alonſo Primero; y dize, que antes ſe llamaba los Burgos, ò Bardulia ſegun la copia, que cita Pellizer. La que diò à la eſtampa el ſeñor Sandoval dize: *Burgis, quæ nunc appellatur Caſtella.* El Chronicon del Abad Don Alonſo haze tambien memoria de Caſtilla, diziendo, que el Rey Don Alonſo el Catolico, con el brazo de ſu hermano Fruela, eſtendiò ſu Reyno dentro de Caſtilla haſta Oca. Lo primero, que ſe colige de la Coronica del Rey D. Alonſo, es, que por eſtos tiempos en eſta Provincia de Burgos, las Ciudades que avia, eran Saldaña, Mave, Amaya, y Oca. Las Ciudades de Lara, y Agoſin, de que ay memorias en los tiempos adelante, ſe començarian à poblar por eſte tiempo. Los Burgos no ſe cuentan entre las Ciudades, que el Rey Don Alonſo Prime-

Caſtilla.

mero cogiò à los Moros, ſino entre los Valles, que mandò poblar: y aſsi ſe tiene por ſupueſta la conquiſta de la Ciudad de Burgos, que refiere el Moro Abulcacin. Infiereſe lo ſegundo, que deſde que los Moros cogieron las Ciudades de Amaya, y Oca, haſta que las recuperò el Rey Don Alonſo, eſtuvo eſte Valle de Burgos dominado de los Moros por eſpacio de treinta años, poco mas, ò menos.

14 A cerca de llamarſe Caſtilla la Provincia de Bardulia, ò Burgenſe, ay entre los Autores diverſos pareceres, como ordinariamente ſucede en la averiguacion de las denominaciones. Algunos penſaron, que la antigua Ciudad Caſtulo (aora Cazlona) diò nombre à eſta Provincia. El Padre Venero reprueba eſte penſamiento, por la grande diſtancia, que ay deſde Cazlona haſta nueſtra Caſtilla. Otros opinaron, que el Rey Brigo, quarto Rey de Eſpaña, deſpues del diluvio vniverſal poblò à eſta tierra, de donde la intitularon Briga: y porque Briga en lengua Armenia ſignifica en lengua Latina lo miſmo que Caſtilla, los Romanos mudando los nombres antiguos, la llamaron Caſtilla. Puede tener lugar eſte diſcurſo en los que ſe perſuaden, que huvo Rey Brigo en Eſpaña. Yo ni le quito, ni le pongo: veo, que Hiſtoriadores graves le conſideran Rey de farſa, para que repreſente el papel del que ſe echa menos en el teatro de la antiguedad. Tambien conſidero, que flaquea eſta opinion en dezir, que los Romanos mudaron el nombre de Briga en el de Caſtilla. Si los Romanos huvieran intentado deſterrar el nombre de Briga de ſus Dominios, no le huvieran aplicado à las Ciudades mas iluſtres, que edificaron en Eſpaña, como Juliobriga, Auguſtobriga, Flaviobriga, y otras. Lo que parece, que ſignificaba eſta voz Briga, por hallarſe aplicada à Ciudades iluſtres, es, poblacion grande, y numeroſa: y que como los Griegos añadian à las Ciudades principales la diccion *Polis*, y los Alemanes la terminacion *Burg*, aſsi en Eſpaña aplicaron la voz Briga à los Pueblos numeroſos. La erudicion del Padre Martene enſeña, que Briga ſignifica diſtrito, ò faccion, y que correſponde en Francès à Brigue.

Marten. Ancedot. tom. 1. pagin. 84.

15 Otros Autores dexandoſe de transformaciones, entendieron, que los Romanos puſieron à eſta tierra el nombre de Caſtilla, por aver levantado en ella muchos Caſtillos. Los Cantabros, los Bardulos, y los demàs terminos de las Coſtas de el Mar Occeano, fuerõ las vltimas Provincias, que conquiſtaron los Romanos, y los Godos, por ſer la gente mas fuerte, y belicoſa, y la tierra muy apropoſito, para defenderſe: y aſsi los Romanos para tenerlos ſujetos, levantaron muchos Caſtillos. Eſte modo de opinar le juzgo por mero diſcurſo, fundado en aluſion al nombre de Caſtilla: porque ſi los Romanos huvieran dado el nombre de Caſtilla à eſta tierra, hallaraſe en las Hiſtorias de Tito Libio, Plutarco, Plinio, Pomponio Mela, y otros Eſcritores Romanos; ò en los antiguos Eſpañoles, como Idacio, San Iſidoro, y Juan Viclarenſe; ò en la demarcacion de los terminos de los Obiſpados, que ſe hizo en tiempo del Rey Vvamba. En la demarcacion de la Metropoli de Lugo Aſturicenſe, que ſe hizo en tiempo de Teodemiro, Rey Suevo, ſe nombra vna Caſtilla; pero eſta ſe pone dentro de los limites de Galicia. Lo que con mas fundamento podèmos dezir, es, que eſta tierra ſe llamò Burgenſe, como dize Don Alonſo el Magno en Don Ramiro Primero,

por

por tener muchos Lugares pequeños en las riberas del Rio Arlançon; y que despues que la mandò poblar Don Alonso, començaron à llamarla Castilla: y assi Don Alonso el Magno dà à entender, que el nombre de Castilla era nuevamente impuesto à la Provincia Burgense; pues dize, que *se poblaron los Burgos, que aora se llaman Castilla.* Si à esta tierra antiguamente se le huviera dado este nombre, no huviera dicho, que le recibiò en su tiempo.

16 Antes de explicar mi dictamen, es preciso averiguar, por què à esta tierra se le diò el nombre de Castilla la Vieja. Los que escrivieron, que esta Provincia se llamò Briga, y que los Romanos mudaron este nombre, dixeron, que como es dificultoso hazer olvidar à los Naturales los nombres, con que se criaron; los Romanos dezian Castilla, y los Naturales perseveraban en llamarla Briga, de que resultò el nombre compuesto Castilla Briga; y que despues alterado, se llamò Castilla la Vieja. Yà que la impugnado el fundamento de este discurso. Don Joseph Pellizer dixo, que por Velegia se entiende toda Castilla; y que con el tiempo, que transforma los nombres, passaron à dezir Castilla la Vieja. Este discurso expressamente se opone à la distincion, que el Rey Don Alonso el Magno haze de las Ciudades, y Valles, que hizo poblar el Rey D. Alonso el Primero: porque cuenta à Castilla entre los Valles, y à Velegia entre las Ciudades; y como verèmos fuè Ciudad Episcopal, que estaba en la Provincia de Alaba, como despues verèmos de noticias sacadas del Archivo de San Millan.

Castilla la Vieja.

17 Passèmos aora à averiguar con mas solidos fundamentos el origen, que huvo para que la Bardulia, y las Provincias comarcanas se fuessen intitulando Castilla. El Conde Garci Fernandez en el privilegio de dotacion, que concediò al Monasterio de San Cosme, y San Damian de Covarrubias, señala algunas possessiones en Castilla la Vieja, *in Castella Veteri.* Su hijo el Conde Don Sancho en la Carta de donacion, hecha à favor de su hija Santa Tigridia, Abadesa de el Monasterio de Oña, nombrò algunas haziendas en Castilla la Vieja, *in Castella vetula.* Las possessiones, que se nombran en estos Privilegios (traelos el Maestro Yepes) estàn en el Valle de Tobalina, y cerca de las Salinas de Añana. En vna visita, que hizo el Abad de Cardeña, por orden del Papa Benedicto XII. tomando la cuenta por los partidos, en donde el Monasterio de Oña tenia su hazienda, nombra el partido de Castilla la Vieja, por estas palabras: *Estas son las rendas, que la dicha Abadia ha en Castilla Vieja.* Nombra despues los Lugares, y señala à Siguença, Santibañez de Porres, Vedon, Cebolleros, Vrria, Valle, y otros muchos, que todos caen de la Peña Horadada, y Rio Ebro, àzia el Septentrion.

Yep. tom. 5 Escrit. 22.44.

18 Esta tierra, despues que los partidos de Burgos fueron divididos en Merindades, y se instituyeron Merinos en tiempo del Conde Fernan Gonçalez, se llamò la Merindad de Castilla la Vieja, para distinguirla de las demàs Merindades de Castilla: y assi los Valles de esta Merindad, cuya cabeza es Villarcayo, entendèmos, que se llamaron Castilla: y despues por averse estendido este nombre à las Provincias vezinas, para diferenciar esta Merindad de las demàs, la llamaron Castilla la Vieja, en atencion à su proprio, y antiguo nombre; como despues se llamò Castilla la Vieja todo el Condado, y Reyno de Castilla,

lla, cuya cabeza es Burgos, para distinguirla del Reyno de Toledo, que començaron à llamarle Castilla la Nueva. Consta ser assi esto, porque despues que los Governadores de las Provincias de Burgos se intitularon Condes de Castilla, se lee, que llamaron Castilla la Vieja à la Jurisdicion de Villarcayo.

CAPITULO III.

LOS REYES DON FRUELA Primero, Don Aurelio, Don Silo, Mauregato, y Don Bermudo el Primero; y noticias de algunos Monges, con defensa de los privilegios.

D. Fruela. 19 DOn Fruela Primero succediò en la Corona à su padre el Rey Don Alonso el Catolico. Los Vascones se empezaron à rebelar: pero apenas tuvo aviso, quando procurò juntar sus tropas, y passar à ponerles en cuenta, y darles à entender su gran valor. Dexòlos bien escarmentados, y sujetos, y entre otros prisioneros, cogiò à Doña Munia, descendiente de Sangre Real de Navarra, segun dize el Arçobispo Don Rodrigo, y Señora de singular hermosura: de que prendado el Rey, la escogiò por muger. Doña Nuña Bella, Abadesa con veinte y seis Monjas, fundò el Monasterio de San Miguèl de Pedroso, media legua de la Villa de Velorado, año de setecientos y cincuenta y nueve. Hallaronse presentes el Rey Don Fruela, y el Obispo de Oca Valentino, que es el primer Abad Obispo, que pone el Catalogo Gotico antiguo de San Millan, que se halla al fin del libro 2. de los Macabeos, y se acabò de escrivir año de ochocientos y veinte y cinco. Don Joseph Pellizer, oponiendose al dictamen de Ambrosio de Morales, del Maestro Yepes, y otros graves Historiadores, intentò persuadir, que Don Fruela, el que autorizò la donacion del dicho Monasterio, fuè el hijo de Don Pedro, Duque de Cantabria; y para desautorizar el dictamen de los referidos Historiadores, y dàr lugar à introducir su novedad, discurriò en hazer creer, que la epocha de la Escritura dezia Era DCCC. VII. que es año de setecientos y sesenta y nueve, en que yà era muerto el Rey Don Fruela, hijo del Rey D. Alonso. El Padre Moret, que registrò el referido instrumento en el Becerro de San Millan, assegura, que el señor Sandoval le copiò fielmente. Aviendole tambien yo visto con atencion, me admiraba, que Pellizer, sin aver estado en el Monasterio de San Millan, señalasse semejante Era; pero despues cayendo en la quenta, de que Dios con particular providencia (como persuadia Pellizer) resiste à la mentira, porque dispone, que el autor de ella dexe señales para conocer el engaño: y que el Padre Moret, y el señor Don Luis de Salazar, Coronista benemerito del Rey nuestro Señor, en las discretas, y doctas Advertencias Historicas, que diò al publico, con aplauso de los aficionados à la verdad, conocieron, que Pellizer no copiaba los instrumentos, ni que traducia con legalidad los testimonios de los Autores, la admiracion passò à ser conocimiento de lo que era Pellizer. Confirmème en este dictamen, aviendo visto la copia de el Becerro de San Millan, que fuè de Pellizer, la qual copiò el señor Don Gil Ramirez de Arellano, del Consejo de su Magestad, y Supremo de Castilla, parte de proprio puño, y parte de mano age-

Monasterio de Pedroso.

Pelliz. Anal. pagin 220. y 331.

Moret Invest. p. 241.

Sandov. en S. Mill. §. 23.

Pelliz. cit. pag. 358.

Moret citat. pag. 229. Sal. Adv. Histor. n. 34. y en otros numer.

agena, y se conserva oy en la especiosa Libreria del señor D. Luis de Salazar. En ella vì, y notè, q̃ sobre los numeros de la Era DCC. LXXXX. VII. avia sobrepuesto con su pluma los numeros DCCC. VIII. A este modo viciò Pellizer otros instrumentos de dicho Becerro, como verèmos adelante, sin advertir en la particular providencia de Dios, y sin hazer reflexion, de que en S. Millan se guarda, y conserva el original. En tiempo del Rey D. Fruela, Argerico Abad del Monasterio Agalienſe, aviendose retirado à Galicia, diò principio al Monasterio de S. Julian de Samos.

Monasterio de Samos.

20 Georgio Elmacino dize, que en el año ciento y treinta y nueve, que començò en quatro de Junio del año de Christo de setecientos y cinquenta y seis, Moavia, descendiente de los Califas Humeyas, viendose perseguido de los Absidas, que como descendientes tambien de Mahoma, se avian levantado con el Imperio, entrò en España, y que fuè aclamado por los Moros de su parcialidad por Emperador, bolviendo las espaldas à Iuceph, Governador dependiente de los Califas. Aviendo Moavia governado su partido vn año, le succediò por muerte su hijo Abderramen Iben Humeya. Este triunfò en varios reencuentros de Iuceph, y de modo que se levantò con el soberano dominio de los Moros de España, y se intitulò Miramamolin. Deseando Abderramen Primero estender su Imperio, despachò vn numeroso exercito contra Galicia, debaxo del General Haumar, hijo de Abderramen Iben Hiscen. Saliò al encuentro nuestro Rey, y le matò cinquenta y quatro mil Moros. Quedò prisionero Haumar, à quien luego mandè quitar la vida. Advierto, para inteligencia de los nombres proprios de los Arabes, que la diccion *Iben* con el nombre subsiguiente, corresponde al nombre patronimico Español; como Juan Fernandez antiguamente era lo mismo que dezir, Juan, hijo de Fernando. Assi Abderramen Iben Iuceph, y Abderramen Iben Hiscen, significan lo mismo, que Abderramen, hijo de Iuceph, y Abderramen hijo de Hiscen. *Ben* en Hebreo significa hijo; y los Arabes en su Idioma añadieron la *I*; pero en ocasiones se encuentra con el Apellido de la Familia, como Abderramen se intitulò Iben Humeya, por ser de la descendencia de los Humeyas, y para distinguir de la Casa de los Absidas: y assi el Chronicon de San Millan hablando de los Humeyas, dize: *Quousque Beni Humeya in Spaniam venerunt.* Hase hecho esta advertencia, porque algunos han juzgado, que el General Haumar fuè hijo del Rey Abderramen. El Monge de Silos dize, que Don Fruela castigò à vn Pueblo de Galicia, por aver faltado al juramento de fidelidad.

21 En el año de setecientos y sesenta y vno Fromestano, y su sobrino Maximo Presbytero, dieron principio al Monasterio de San Vicente de Oviedo, para observar en èl la Regla de San Benito, que despues intitulan Regla Santa. Ambrosio de Morales, el señor Sandoval, el Maestro Yepes, y el señor Aguirre, produxeron vna escritura, de donde consta dicha fundacion. Don Juan de Ferreras hizo juizio, que Fromestano, y su sobrino Maximo fueron Eremitas desde el año dicho hasta el de setecientos y ochenta y vno, en que Montano Presbytero con veinte y cinco Compañeros prometiò la obediencia al Abad Fromestano, obligandose à guardar la Regla de San Benito; pero lo contrario consta de la escritura, porque dize: *Yo Fromista Abad, que ha veinte*

Monasterio de Oviedo.

Ferret. tomo 4. pag. 84.

Yep. tom. 3. Eſcrit. 11.

años, que juntamente con mi ſobrino Maximo Presbytero, limpiamos, y cultivamos eſte ſitio, que eſtaba deſierto, y fundamos la Igleſia de San Vicente Martyr, y tomamos la Regla de San Benito, y ofrecimos todas nueſtras haziendas. El titulo de Abad, la cultura del ſitio, la fundacion de la Igleſia, y la dotacion, mas indican fundacion de Monaſterio, para vivir como Cenobitas, que edificio de Ermita, para vivir ſolitarios.

22 En el preſupueſto, que Fromeſtano, y Maximo començaron à deſmontar el deſierto de Oviedo en el año de ſetecientos y ſeſenta y vno, ſegun dà à entender la eſcritura, juzgò el Doctor Ferreras, que avia en ella algunas dificultades. La vnica, que expreſsò, por entender, que era la mayor, la funda, en que el Rey Don Fruela ampliò la fundacion de Oviedo, en que puſo en ella la Corte de ſu Reyno, y la Silla Epiſcopal de Lugo, en el miſmo año en que ſe dize, que Fromeſtano, y ſu ſobrino deſmontaron el ſitio de Oviedo, antes de ninguno habitado. Hiziera fuerça la dificultad, ſi eſte Autor nos moſtràra noticias ſeguras, de que el Rey Don Fruela avia poblado à Oviedo, y pueſto en ella ſu Corte, y la Silla Epiſcopal en el dicho año; pero no las exhibe, ni yo he viſto Hiſtoriador, que las mueſtre. El Rey Don Alonſo el Magno ſolo dize, que Don Fruela trasladò à Oviedo la Silla Epiſcopal de Lugo. La Lapida, que cita, y ſaca à luz Ambroſio de Morales, ſolo expreſſa, que Don Fruela edificò en Oviedo el Templo del Salvador, ſin determinar año. El Monge de Silos expreſſamente dize, que el Rey D. Alonſo el Caſto puſo ſu Corte en Oviedo: y lo miſmo afirma eſte Rey en ſus privilegios, como teſtifica Ambroſio de Morales: con que ſolo conſta de noticias ſeguras, que Don Fruela mandò edificar la Igleſia de San Salvador de Oviedo, y que trasladò la Catedral de Lugo, ſin ſaberſe en què año, que pudo ſer cinco, ò ſeis años deſpues, que ſe diò principio al Monaſterio de San Vicente.

23 Deſpues de aver declarado Ferreras por mera conjetura el fundamento de ſu dificultad, paſſa à dezir, que la verdad de los privilegios ſe ha de probar con lo que afirman las Hiſtorias ſeguras, y recibidas por tales. Primeramente eſta propueſta no es del caſo; ſino que ſe nos quiera perſuadir, que la verdad de los privilegios ſe debe autorizar por conjeturas. Lo ſegundo, es engaño manifieſto dezir, que la verdad de los privilegios ſe deba probar con las Hiſtorias. El dictamen contrario ha governado à los Hiſtoriadores, que han procurado eſcrivir con acierto, y que han iluſtrado la Hiſtoria. Si eſte Autor ſe huviera hecho cargo del diſcurſo, que Ambroſio de Morales eſcriviò ſobre la autoridad de los privilegios, y donaciones, que ſe hallan en las Catedrales, y Monaſterios, no dudàra, que eſtas eſcrituras publicas ſirven de norte, para averiguar la Chronologia, y la verdad de muchos ſuceſſos de la Hiſtoria: y aſsi declarò eſte Autor, que los privilegios no ſe han de arreglar, y corregir por las Coronicas, ſino que las Coronicas ſe deben enmendar por los privilegios. Y la razon es convincente: porque los privilegios, y eſcrituras publicas ſe eſcriven en el miſmo dia de la data, ſe autorizan por Notarios publicos, y ſe confirman por teſtigos de viſta, que aſſeguran ſer verdad lo que eſcriviò el Notario. Eſta evidencia, y ſeguridad no la tienen las Hiſtorias: porque comunmente ſe eſcriven los ſuceſſos, paſſados muchos años, en que

Mor. tom. 4. al principio.

pue-

puede aver flaqueado la memoria, y aver llegado las circunſtancias del caſo à noticia del Hiſtoriador con alguna confuſion. Ademàs, que ſi los privilegios en ſus copias han padecido algunos frangentes, à otros mucho mayores eſtàn ſujetas las Hiſtorias. Lo cierto es, que los privilegios, las donaciones, y Bulas Apoſtolicas han dado luz à los Hiſtoriadores, para eſcrivir con acierto las Hiſtorias, aſsi Eccleſiaſticas, como profanas, y para diſtinguir muchos ſuceſſos, y perſonas, que han tenido vn miſmo nombre.

24 No ſatisfecho el Doctor Ferreras, hablando de los privilegios de Samos, que dizen, que D. Alonſo el Caſto viviò retirado en aquel Monaſterio, explicò ſu dictamen: *Aunque yo tenia hecho juizio* (dize) *que era meneſter gran circunſpeccion en eſto de los privilegios, deſpues que lei vna Obrita de eſta materia del Padre Bartolomè Germon de la Compañia, he quedado con algo mas de cuidado.* Mas cuidado debia dàr al Theologo lo que ſe eſcrive contra los privilegios, que lo que eſcrivieron los Notarios ochocientos años ha: porque no ſe debe ignorar, que por aver hablado algunos emulos, ò ambicioſos, con poco reſpeto de las donaciones Reales, y Bulas Pontificias, ſe ocaſionaron graves daños à las Igleſias, à los Monaſterios, y à la Nobleza, por averles obligado à coſta de muchos gaſtos à que exhibieſſen los privilegios, que grangearon los anteceſſores con ſus meritos. Pocos años ha que ſe decretò, que las Igleſias, las Vniverſidades, los Monaſterios, y los Señores exhibieſſen los privilegios, que tenian; y me conſta, que los Señores del Conſejo veneraron la antiguedad de los privilegios, y libros Becerros, que preſentaron los Monaſterios de la Religion de San Benito, y bolvieron confirmados por ſu Mageſtad (que Dios guarde) à nueſtros Archivos. Y creo, que ſi los que començaron à dudar de la verdad de los privilegios, huvieran ſalido à regiſtrar los Archivos de las Catedrales, y Monaſterios, como ſalieron Garibay, Zurita, Morales, y otros diligentes Hiſtoriadores, apreciàran, y veneràran las eſcrituras antiguas, que concedieron nueſtros Reyes Catolicos.

Ferrer. tomo 4. pag. 103.

25 Mas para que ſe conozca el aprecio, que merecen los privilegios, y ſe advierta el poco caſo que ſe debe hazer de los que los deſprecian por conjeturas, que las mas de ellas provienen de no aver entrado en los Archivos, pondrè aquì el ſentir de Ambroſio de Morales, Autor muy verſado en papeles antiguos, y deſintereſſado. Dize: *Bolviendo, pues, de nuevo à los privilegios, y ſu grande autoridad, conviene ſe entienda, que el atrevimiento es grande, en dezir, que ſe errò el Rey, y todo ſu Conſejo en la data de vn privilegio: y el dezir lo vno, y creer lo otro, tiene mucho deſacato, que al Rey, y à toda la autoridad de ſu Reyno ſe haze. Demàs de eſto derribaſe todo el firme fundamento de la autoridad Real, por la parte muy principal, que eſtriva en la fidelidad de vna eſcritura tan grave, como es vn privilegio. Y con darſe lugar à eſto, ſe abre vna mala puerta, para que ſe pueda entrar à menear el dàr baybenes à la firmeza de las eſcrituras Reales, en que conſiſte el aſsiento, y buen ſoſsiego de todo el Reyno, por tener las Igleſias, Monaſterios, Señores, y Cavalleros ſus haziendas ſeguras, por tener privilegios Reales de ellas. Y aun los Reyes paſſados dieron muchas coſas con ſus privilegios con algunas condiciones: y ſeriales à los Reyes muy dañoſo perderlos con perderſe la autoridad, y credito inviolable de ellos. Pero todo ſe vè, como ſi eſte tizon de atre-*

verſe à los privilegios, ſe dexaſſe llegar ſin tiento à los papeles Reales, ſeria luego abraſada toda la firmeza del buen eſtado, y repoſo de Eſpaña. Siendo aſsi verdad, todo lo dicho de la autoridad de los privilegios ſabèmos, que ordinariamente en muchos pleytos ſe alega, y acumula mucho contra ellos, para probar no ſer ciertos, ni verdaderos: mas junto con eſto vèmos tambien, como los Juezes de las Reales Audiencias, y de los Conſejos, muy raras vezes, ò quaſi ninguna, dàn por falſo vn privilegio: y quando lo dàn por tal, es con teſtimonios tan claros, como la luz del Sol, y no de otra manera. Haſta aqui Ambroſio de Morales.

26 No ha llegado à mis manos la Obrita del Padre Bartolomè Germon, que puſo en mas cuidado à Ferreras; pero he viſto las Reglas, que eſcriviò el Padre Daniel Papebrochio, para ſaber diſcernir los privilegios verdaderos de los ſupueſtos: y he viſto tambien la Carta, que eſte Padre eſcriviò al Padre Mavillon, dandole las gracias por la inſigne Obra de *Re diplomatica*, que ſacò à luz para la inteligencia de los privilegios, la qual obligò al Padre Papebrochio à deſpreciar ſus Reglas, y à reſtituir el credito, que merece el Archivo de San Dioniſio de Parìs, que antes con menos inteligencia avia vulnerado. Veaſe la dicha Carta en el Padre Mavillon. Juzgo, que es empeño mas que dificultoſo, el de ponerſe los Modernos à eſcrivir Reglas abſolutas, para examinar los eſtilos antiguos: porque ſin duda ſon muchos mas los ſuceſſos, que ignoramos, que los que han llegado à nueſtro conocimiento. Ademàs, que ſemejantes Reglas no ſe deben entender por tan ſeguras, como ſe juzgan: Lo vno, porque los Notarios, y Eſcrivanos, como ſe experimenta en eſtos tiempos, variarian en algun modo la forma de hazer los inſtrumentos. Lo otro, porque el intervalo de algunos años, y la diſtancia de los lugares hazen variar los eſtilos, como no ignoran los que han leìdo los Ritus antiguos Eccleſiaſticos. Cada Igleſia ſolia tener diſtintas ceremonias. Tambien podian acordarſe los Modernos de la Cenſura, que el Santo Tribunal de la Inquiſicion decretò contra los Eſcritos del Padre Hermenegildo, por el poco reſpeto, con que hablaba de los privilegios antiguos; y porque ſu Obra no podia ſervir mas que de fomentar diſcordias, y de alterar la quietud de la Republica con ſus vanas cabilaciones. En otra reputacion, y credito eſtaban antiguamente los Archivos, y la depoſicion de los Eccleſiaſticos, y teſtimonio de los Monges. En el Concilio celebrado en Leon en tiempo del Rey Don Alonſo el Quinto, fuè decretado, que à falta de privilegio concedido à las Igleſias, ſe eſtuvieſſe à la declaracion jurada de alguna perſona de la miſma Igleſia. El Padre Mavillon prueba, que los Monges eran admitidos por teſtigos en ſu propria cauſa. El Rey Don Sancho el Sabio de Navarra concediò vn privilegio al Monaſterio de Hirache, para que con la depoſicion ſencilla de vn Monge, ſin mas teſtigos, ſe decidieſſen las dependencias del Monaſterio. Veaſe al Maeſtro Yepes. Adelante verèmos, que en vna dependiencia, que tuvieron vnos Lugares con el Monaſterio de San Torcado, filiacion de Cardeña, ſe convinieron los vezinos, en que ſe eſtuvieſſe à la declaracion de vn Monge. Mas cuidado avia de dàr la depoſicion de vn Monge à los Antiguos, por ſer intereſſados, y no obſtante ſe allanaban à la depoſicion del Monge, porque la experiencia avia enſeñado la legalidad de ſus procedimientos.

Mavil. Annal. año 700. num. 78.

Mavil. Annal. tom. 4 fol. 563.

M. Yep. tomo 3.

Con-

27 Conſiderando el Rey Don Fruela, que la diſciplina Eccleſiaſtica eſtaba muy eſtragada con la libertad, en que Vvitiza avia pueſto à los Miniſtros de la Igleſia, procurò poner algun remedio; pero no ſurtiò el efecto, que deſeaban los piadoſos, y zeloſos Prelados. Huviera dexado fama de gran Principe, ſi no la huviera manchado con la muerte violenta, que por ſus proprias manos diò à ſu hermano Vimerano. Eſta violencia, y ſu aſpera condicion, fueron cauſa de que en Cangas le quitaſſen la vida año de ſetecientos y ſeſenta y ocho, aviendo reynado onze años ſeis meſes y nueve dias, ſegun dize el Chronicon de Cardeña. Tuvo por hijo en la Reyna Doña Munia al Rey Don Alonſo el Caſto, y por hija à Doña Ximena. El Chronicon de el Abad Don Alonſo dize, que el Rey Don Fruela nombrò por Prelado de la Igleſia de Oviedo à Julian, que avia exercido la Dignidad Epiſcopal en Cangas, deſde que traxo en compañia del Rey Don Pelayo las Santas Reliquias deſde Toledo à Aſturias. Dize tambien, que en el miſmo dia de la eleccion bautizò en Oviedo à Don Alonſo, hijo del Rey Don Fruela. El Rey Don Alonſo el Magno en ſu Coronica, y vna Memoria Antigua, que cita Don Lorenço Ramirez de Prado, hazen mencion de eſte Obiſpo D. Julian. El Proemio del Chronicon de Iſidoro Pacenſe, manuſcrito, que eſtà en la Libreria de el Rey, Caxon 3. nombra tambien à Juliano.

D. Lorenç. Ramir. en Luitp. pag. 394.

Don Aurelio.

28 Don Aurelio, hijo de Don Fruela, y ſobrino de Don Alonſo el Primero, ſuccediò à ſu primo el Rey Don Fruela. No ſe cuenta de Don Aurelio otra hazaña, que la de aver ſujetado los Eſclavos, que intentaban levantarſe contra ſus dueños. Reynò ſegun el Chronicon de Cardeña ſeis años y cinco meſes. Muriò en Cangas de enfermedad natural, y fuè ſepultado en el Monaſterio de San Martin de Laneyo. El Rey Don Alonſo el Magno dize, que Don Silo entrò à reynar año de ſetecientos y ſetenta y quatro. De que ſe colige, ſi no ay yerro en los numeros, que ſe paſſaron algunos meſes deſde que muriò Don Aurelio, haſta la eleccion del Rey Don Silo. El Abad Don Alonſo dize, que Don Julian, Obiſpo de Oviedo, muriò en tiempo del Rey Don Aurelio, y que le ſuccediò el Abad Argerico, que parece ſer el que vino de Toledo, y el que fundò el Monaſterio de Samos.

D. Silo.

29 Don Silo, marido de Adoſinda, hija del Rey Don Alonſo el Catolico, ſuccediò en la Corona. El Chronicon de San Millan dize, que Don Silo puſo ſu Corte en Pravia, y que tuvo paz con Eſpaña (aſsi llamaban en aquellos tiempos la tierra, que dominaban los Moros) por cauſa de la madre: *Cum Spania ob cauſam matris pacem habuit.* Juzgo, que eſte texto eſtà viciado, y que ſe debe leer como ſe halla en Don Alonſo el Magno: *Iſte cum Iſmahelitis pacem habuit.* En romance: D. Silo conſervò la paz con los Sarracenos. El Chronicon de D. Alonſo, Abad de Sahagun, dize: *Ob cauſam Finatrix.* Tumultuaronſe contra el Rey algunos Pueblos de Galicia; pero luego con las armas los avaſſallò. Deſpues juntò vn numeroſo exercito, marchò con èl à la Ciudad de Merida, y traxo el Cuerpo de Santa Eulalia, con la quarta parte de la Cuna de la Santa, y le colocò en la Igleſia dedicada à San Juan Evangeliſta, à los Apoſtoles San Pedro, y San Pablo, que el miſmo Rey avia edificado en Pravia para Monaſterio de Monjas. En el año de ſetecientos y ochenta y vno Adelgaſtro, hijo na-

natural del Rey Don Silo, y ſu muger Doña Brunilde, fundaron el Monaſterio de Obona, que dedicaron à Nueſtra Señora, à San Miguèl, à San Juan Evangeliſta, à San Antonino Martyr, y à San Benito Abad, y puſieron à Felix por Abad, para que cuidaſſe, que los Monges guardaſſen la Regla deS. Benito. Don Joſeph Pellizer para poner en duda el privilegio, que Adelgaſtro concediò al Monaſterio deObona, dixo, que la palabra *Ordo*, que ſe lee en dicho privilegio, no ſe eſtilaba en aquel tiempo. Yà queda viſto, tratando de la Regla de San Macario, que ſe dezia, que militaban baxo de ſu Orden, *ſub Ordine ſuo*, cinco mil Monges. San Benito en el cap. 63. de ſu Santa Regla pone por titulo: *De Ordine Congregationis.* La reſpueſta à Pellizer ſe puede vèr en el Maeſtro Bivar. Aviendo reynado Don Silo nueve años, muriò en el dezimo, que juzgamos ſer el de ſetecientos y ochenta y dos, eſtando en Pravia, en donde avia pueſto ſu Corte; y fuè ſepultado en ſu Monaſterio de San Juan, que oy eſtà reducido à Igleſia Parroquial. La Reyna Adoſinda, celebradas las exequias, obſervando lo decretado en tiempo de los Godos, tomò el habito de Monja en dicho Monaſterio.

Pellizer Anal. año 781.

Lib. 1. cap. 4. n. 50.

Biv. en M. Maxim. pagin. 77. n. 36.

30 Ha ſido muy celebrada la derrota, que padeciò la Retaguardia del exercito de Carlos Magno en Roncevalles, ſobre que ſe idearon varios quentos, que yà el dia de oy eſtàn conocidos por fabulas. Sin embargo, porque tambien pretendieron enlazar parenteſcos con nueſtros Condes de Caſtilla, pondrè aqui lo que ſe halla al fin del Chronicon de San Millan, traducido en romance, poniendo los nombres proprios como alli ſe leen. Dize: *En la Era* DCCC. XVI. (año de ſetecientos y ſetenta y ocho) *vino el Rey Carlos à Zaragoza, acompañado de doze Nepotes, que cada vno tenia tres mil Cavalleros armados. Sus nombres eran Roldan, Berlan, Ogiroſpata, Curta, Gigelmo, Alcorbitanas, Oliveros, y el Obiſpo Torpin, que cada vno con ſus pages ſervia ſu mes al Rey. Aviendoſe detenido algun tiempo en Zaragoza, le aconſejaron los ſuyos, que aceptara las muchas dadivas, que le preſentaban, para que el exercito no pereciеſſe de hambre, y tuvieſſe con que poder bolver à ſu Reyno. Al dàr la buelta diſpuſo, que Roldan, como Guerrero mas eſforçado, marchaſſe en la Retaguardia, el qual con los de ſu Compañia fuè muerto, al paſſar el eſtrecho de Ricera, por los Sarracenos, que eſtaban en Roncesvalles.* Haſta aqui el Chronicon de San Millan. El Monge de Silos añadiò, que no bolviò Carlos Magno à tomar vengança de la injuria.

31 Año de ſetecientos y ſetenta y ocho, quarto del Rey Don Silo, entrò Carlos Magno por lo fragoſo de los Pirineos à Navarra, puſo cerco à Pamplona, y de alli paſsò à Zaragoza, donde ſe le agregò el exercito, que avia encaminado por Cataluña. Aviendo pueſto baxo ſu dominio las Provincias, que ay deſde las vertientes de los Pirineos haſta el rio Ebro, tuvo aviſo, que ſe avian ſublevado los Saxones, con que puntual procurò dàr la buelta para Francia, por el eſtrecho de Roncevalles. Yà que la Vanguardia, y Carlos Magno avian paſſado, padeciò horrendo eſtrago la Retaguardia, en que perecieron el famoſo Roldan, y otros valeroſos Soldados, por eſtratagema de Guenelon, y de los Vaſcones, como quenta el Chronicon de San Bertin: *Dolo Guenelonis, Vaſconumque perfidiam ſunt perpeſſi.* Quando llegò à noticia de Carlos Magno el deſtrozo, y reconociò, que no le podia vengar, procurò ir adelante con ſus marchas. Sobre eſta jor-

jornada de Carlos Magno ſe levantaron muchos quentos, como ſon el de aver mandado eſte Principe edificar el Monaſterio de Sahagun, y el de aver ganado à los Moros mucha tierra de nueſtra Caſtilla, que dexò en herencia à ſu ſobrino Nuño Belchides, para que caſaſſe con Doña Sula Bella, hija del Conde Don Diego Porcelos. Tambien ſe creyò, que con Nuño Belchides avian venido tres Ermitaños de la Orden de S. Aguſtin, y que eſtos fundaron el Monaſterio de S. Andrès de Burgos. Todo eſto tiene tanta apariencia de verdad, como la de que Bernardo del Carpio ſe hallò en dicha rota.

32 Algunos Eſcritores Modernos, que por negar los Chronicones de Dextro, Maximo, y de otros, han procurado dàr grande fuerça al argumento negativo, como ſi no fuera vicio paſſar de extremo à extremo, ſe eſforçaron mucho en negar la entrada de Carlos Magno en Cataluña, contra la tradicion, y noticias expreſſas, que ay en los Archivos de aquel Principado; y de aqui proviene el querer perſuadir contra el dictamẽ de los Hiſtoriadores graves, que los privilegios ſe han de corregir por las Hiſtorias, y no las Hiſtorias por los privilegios. Y aun pretenden perſuadir, que haze mas fuerça el ſilencio de los Chronicones, que dàn con tanta brevedad, y tan ſuccintas las noticias, que las memorias, que las Igleſias conſervan en ſus Archivos. El Chronicon de San Bertin, que diò à la eſtampa el Padre Martene, dize, que Carlos Tudites (aſsi llama à Carlos Martel) y Carlos Magno arrojaron de toda Eſpaña à los Mahometanos: (adviertaſe, que toma el todo por la parte) *Carolus Tudites, & Carolus Magnus de tota Hiſpania propulerunt.* El miſmo Chronicon confieſſa, que Thatin Eſpañol, Governador de Barcelona, entregò à Carlos Magno la Ciudad, que ſe le avia rebelado: *Thatim Hiſpanus Barcinonæ præfectus ſe Carolo Regi dedit, & Barcinonam, quæ à Carolo defecerat, Carolo dedit.* Don Arnoldo de Monrodon, Obiſpo de Girona, mandò, que en toda ſu Dioceſi ſe celebraſſe la Fieſta de Carlos Magno, en atencion de que redimiò la Ciudad de la eſclavitud de los Moros, de que fundò, y dotò liberal la Catedral, y otros muchos Monaſterios. Puede verſe eſte Autor en el Venerable Padre Fray Antonio Vicente Domenec. No ſolo ſe contentò la Igleſia de Girona con celebrar la Fieſta del tranſito dichoſo de Carlos Magno, ſino que tambien feſtejò, haſta que ſe reformaron los Breviarios, y ſe cercenaron las Feſtividades, la entrada, que eſte Gran Principe hizo en Cataluña, como dize Don Ventura Triſtan. El Fiſcal General del Principado, y la Villa de Guixoles con ſu partido deſde el año de 1391. haſta el de 1701. han movido diferentes pleytos contra el Abad, y Monges de San Felio de dicha Villa, tocantes à las ſingulares prerrogativas, que goza el Monaſterio deſde el tiempo de Carlos Magno, y antes que ſe començaſſe à poblar el Lugar; y de todos ha ſalido victorioſo el Monaſterio, en virtud de aver dado por legitima la eſcritura, que diò à la eſtampa el Maeſtro Yepes, que expreſſamente dize, que el Rey Carlos paſsò à Girona, para librarla de la ſervidumbre de los Mahometanos: *Cum clariſsimè conſtet omnibus Fidelibus Orthodoxis quod tempore illo, quo glorioſiſsimus Rex Carolus venit Gerundam ad debellandum, & expugnandum contra Sarracenos.* Vn tanto impreſſo de las ſentencias, que diò el Conſejo Real de Barcelona en los años de 1680. y 1701. tengo en mi poder. Otros privilegios

Marten. Anecdot. tom. 1.

Domenec 28. de Enero.

Triſt. Coron. Benedict. c. 10.

Yep. tom. 3. f. 325.

gios de ótros Monaſterios, que expreſſan la entrada de Carlos Magno en Cataluña, ſe pueden vèr en el Venerable Padre Fray Antonio Vicente Domenec, en Carbonel, y Triſtan. Don Jayme Ramon Vila en el libro manuſcrito, que he viſto en la Libreria del Rey, en donde trata de las Genealogias de los Condes de Barcelona, hablando de Carlos Magno quenta, que al entrar victorioſo en la Ciudad de Girona lloviò ſangre, que en el Cielo ſe vieron vnos eſquadrones en apariencia humana, con ſeñales de la Santa Cruz, y que en el ſitio correſpondiente al ſitio donde eſtà el Altar de Nueſtra Señora, ſe dexò vèr vna Cruz ignea. Conſidere aora la diſcrecion en las balanças de la prudente criſis, ſi el ſilencio de los Chronicones ſobre que no dizen, que Carlos Magno entraſſe en Cataluña, debe prevalecer à los indicios, que dà el Chronicon de San Bertin, à los teſtimonios de la Catedral de Girona, y à los privilegios de los Monaſterios, ventilados en juizio contradictorio; y ſin embargo de que no ſe paſſarian por alto à los Fiſcales, y Abogados los diſcurſos de los nuevos Criticos, el Conſejo Real declarò por legitimos los privilegios, que expreſſan, que Carlos Magno entrò en Cataluña.

Domenec SS. de Catal. *Carbonel Coron. f. 8.* *Triſtan Coron. Benedict. c. 10.*

33 Por eſtos tiempos Elipando, Arçobiſpo de Toledo, començò à ſuſcitar de las cabernas de ſu preſumpcion el fuego de la heregia Neſtoriana. San Beato Abad, Preſbytero de Valcabado, y Etereo, que llegò à ſer Obiſpo de Oſma, procuraban con todo esfuerço ſuprimir eſte error. San Beato eſcriviò dos libros contra dicha Heregia, con tanta ſubtileza, y doctrina, que ſe admirò el Padre Vazquez, de que en tiempo tan calamitoſo huvieſſe avido en Aſturias quienes con tanta agudeza triunfaſſen de ſemejante Heregia. Paulo Alvaro de Cordova, contemporaneo de San Eulogio, en las Cartas, que eſcriviò à Aurelio Flavio Juan, Obiſpo Hiſpalenſe, cita diferentes vezes entre los Sagrados Doctores à San Beato, dandole el titulo de Presbytero de Liebana. Ambroſio de Morales, el Padre Mariana, y otros, por carecer de las noticias, que ſe han deſcubierto en eſtos tiempos, no los reconocièron por Monges. Arnoldo Vvion, Hugo Menardo, el ſeñor Sandoval, y el Maeſtro Yepes, eſcrivieron, que San Beato, y Etereo avian profeſſado la vida Monaſtica. El Padre Mavillon à los principios ſiguiò el parecer de Ambroſio de Morales; pero deſpues mejor informado, ſiguiò el dictamen del Maeſtro Yepes. San Beato en los Libros, que eſcriviò contra Elipando, dize, que tomò la pluma con el motivo de aprovechar con ſus Libros à los hermanos: *Ob ædificationem ſtudij fratrum*; y los dedicò al Santo Padre Etereo, diziendo, que le haze participante de ſu trabajo, yà que le tiene por Compañero en la Orden: *Hæc ergo Sancte Pater Etheri, te petente, ob ædificationem ſtudij fratrum, tibi dedicavi: vt quem conſortem perfruor Ordinis, cohæredem etiam faciam mei laboris.* Eſtas palabras dàn à entender, que San Beato, y Etereo eran Monges: pero para que no quede ſu Monacato en conjeturas, dirèmos las expreſsiones, que nos dexò de ſu vida Monaſtica en el libro ſegundo: *Verè bonum, & verè iucundum habitare fratres in vnum. Vnum fratrem dimiſimus in ſæculo: Ecce quantos invenimus in Monaſterio! Frater meus ſæcularis, non tantum me amabat, quantum ſubſtantiam meam. Ceterum fratres ſpirituales, qui ſua vtique negligunt, aliena non quærunt.* Dize en romance; Verdaderamente

Mavillon Anal. tom. 2.

Act. Benedict 3. ſigl. p. 2. y 4. ſigl. p. 1.

Vazquez in D. Th. 3. p. t. 1.

es

es bueno, y guſtoſo vivir en Comunidad. Vn hermano dexamos en el ſiglo: conſidera, quantos hallamos en el Monaſterio. El hermano Seglar, no tanto amaba mi perſona, quanto mi hazienda: pero los hermanos eſpirituales, tan lexos eſtàn de apetecer los bienes agenos, que menoſprecian los proprios. Alcuino, Maeſtro de Carlos Magno, diò à San Beato el titulo de Abad, y de Maeſtro de Etereo: *Beatum Abbatem, & diſcipulum eius Ethereum.* En eſcrituras de Santo Toribio de Liebana ay firmas, y memorias de San Beato, con el titulo de Presbytero, y de Etereo, con el titulo de Don: *Religioſo Domno Ethereo, & Monachis.* Titulo, que mandò San Benito ſe dieſſe à los Abades: y aſsi entiendo, que fuè Etereo Abad de Santo Toribio de Liebana.

S. Benito Reg. c. 63.

34 Muerto el Rey Don Silo, la Reyna Doña Adoſinda conſiguiò de los principales Señores, que aclamaſſen por ſucceſſor en el Reyno à ſu ſobrino Don Alonſo, hijo de el Rey Don Fruela. Mauregato, hijo de Don Alonſo el Catolico, avido en vna Eſclava, noticioſo de que ſu ſobrino ocupaba la Corona, anhelò à ponerla ſobre ſu cabeza. El Chronicon de Cardeña dize: *Morogato, que fuè fijo del Santo Rey Don Alfonſo, fuè alçado Rey en Toledo.* El ſeñor Sandoval aſſegura aver viſto Autor, que dize, que Mauregato recibiò en Toledo la Corona de mano del Rey Moro, prometiendo reconocer al Rey de Cordova por ſupremo Señor. El reconocimiento de vaſſallage, fuè la obligacion de dàr al Rey Moro cada año cien doncellas Chriſtianas. En vna piedra, que puſo el Rey Caſto en la Catedral de Oviedo, ſe lee, que los Moros profanaron aquella Igleſia, y que derribaron parte de los Edificios. No ſeñala el año de la entrada de los Moros en Oviedo: pero creeſe, que entraron quando vinieron à poner en poſſeſsion del Reyno à Mauregato. El Rey Don Alonſo el Magno dize, que el Rey Don Alonſo el Caſto viendoſe depueſto tiranicamente de la Corona, huyò à la Provincia de Alaba, para vivir ſeguro entre los parientes, que alli tenia de parte de madre. El Rey D. Ordoño Segundo en vn privilegio, que concediò al Monaſterio de Samos, dize, que ſu viſabuelo Don Alonſo paſsò algunos años de ſu puericia en Samos, y en el Lugar pequeño, llamado Subrego, en compañia de los Monges. No podèmos afirmar, ſi eſta eſtancia de Don Alonſo en compañia de los Monges, fuè en tiempo de Don Aurelio, y con el fin de la buena educacion; ò ſi fuè la primera retirada, huyendo de Mauregato; pero tengo por mas cierto lo primero. Aviendo eſte Principe ocupado la Corona ſegun el Chronicon de Cardeña cinco años y ocho meſes, muriò año de ſetecientos y ochenta y nueve, y fuè ſepultado en Pravia.

Mautegato.

35 La memoria de eſte Principe en todo ha ſido infeliz: pues haſta aora no ſe ha deſcubierto privilegio, que haga mencion de ſu Reyno: y aſsi ſe ha llegado à ſoſpechar, que el nombre de Mauregato, por no averſe leìdo, que aya ſido nombre proprio de perſona alguna, no fuè el proprio de eſte Rey, ſino que fuè poſtizo, con ocaſion de algun ſuceſſo, ò por poco afecto à los Chriſtianos, ò por aver nacido, ò averſe criado en el Paìs, que llaman de los Maragatos. Don Joſeph Pellizer, à quien ſigue Don Juan de Ferreras, pretendiendo bolver en algun modo por la honra de Mauregato, quiſo perſuadir, que eſte Rey no prometiò al Moro el tributo anual de las cien doncellas: por-

Pellizer Anal. pag. 401. Ferreras tom. 4. pagin. 108.

que no ay Autor antiguo, que lo aſſegure, haſta el Arçobiſpo Don Rodrigo. Tambien pretendiò hazer creer, que Mauregato no perſiguiò al Rey Don Alonſo el Caſto: y para eſſo ſolicita diſminuìr la autoridad de los privilegios de Samos; pero en vano: porque el Rey Don Alonſo el Magno dize, que el Rey Caſto huyò al refugio de los parientes Alabeſes. Quando fueſſe cierto, que Mauregato huvieſſe nacido en tierra de Aſtorga, y de madre Mora eſclava, no por eſſo ſe avia de pretẽder diſminuìr el credito del Arçobiſpo D. Rodrigo, ni la autoridad de los privilegios, ſin hazer demoſtracion cõ noticias mas ſeguras, que afirmaſſen lo contrario. Si los privilegios ſe han de regular por las Hiſtorias, y las Hiſtorias ſe han de negar por antojo, pudiera al principio la nueva criſis negarlo todo, y quitarnos del cuidado de impugnaciones.

D. Bermudo Primero.

36 Don Bermudo el Primero, hijo de Fruela, y ſobrino del Rey Don Alonſo el Catolico, ſiendo Diacono, à grandes inſtancias de los Grandes del Reyno, y contra ſu voluntad, entrò à governar la Corona. Eſte Principe deſde tierna edad fuè dedicado por ſu padre al eſtudio de las letras, de que ſaliò tan aprovechado, que ſupo dàr de mano à los bienes caducos, para ocuparſe en agenciar los eternos. Son palabras traducidas de la Hiſtoria del Monge de Silos, que pondrè aqui en proprios terminos: porque no sè quien tenga otra copia de eſta Hiſtoria, ſino el Doctor Don Juan de Ferreras. *Is* (dize, hablando de Don Bermudo) *ab ipſis puerilibus annis, iuſſione patris litterarum ſtudijs traditus, vbi adolevit, potius cœleſte, quam terrenum ſibi Regnum affectavit. Siquidem patentibus totius Regni Magnatorum Conventibus, cum in paternum ſolium invitus inthronizaretur.*

37 En el año antes, que Don Bermudo recibieſſe la Corona, muriò Abderramen Primero, y Eſcan, ò Iſcen, ſe levantò con el Reyno de Cordova. Deſembarazado de la guerra, que le hizieron ſus hermanos, paſsò Iſcen con ſu exercito à las tierras de Don Bermudo. El Arçobiſpo Don Rodrigo dize, que entrò por Galicia, y que Don Bermudo le ſaliò al encuentro. Otros citando al Chronicon Albeldenſe, dizen, que Don Bermudo derrotò al Moro en la Bureba. Los Anales Compoſtelanos afirman, que en el año de ſetecientos y noventa y dos, en el mes tercero, vino Abutaman contra Alaba. La Hegira ciento y ſetenta y cinco, en que el Arçobiſpo ſeñala la entrada de Iſcen en Galicia, aun corria en el mes tercero del año de ſetecientos y noventa y dos: porque la dicha Hegira començò à contarſe en el dia diez del mes de Mayo. De donde colegimos, que Iſcen dividiò ſu gente en dos exercitos: y que el vno governado por Abutaman vino à Alaba, y à la Bureba; y que con el otro paſsò Iſcen à Galicia. Eſtas entradas de Iſcen, y la de Abderramen, que ſe eſtampò en la lapida de la Igleſia de Oviedo, no ſe hallan eſcritas en las Hiſtorias de el Rey Don Alonſo el Magno, y del Monge de Silos: cuya omiſsion podia ſervir de deſengaño à los modernos Criticos, para conocer la poca fuerça, que tiene el argumento negativo, tomado de Autores, que eſcrivieron muy ſuccintos: y para perſuadirſe, que las noticias, que eſcrivieron el Arçobiſpo Don Rodrigo, Don Lucas de Tuy, y otros Autores de diſcrecion, y literatura, aunque no explicaſſen donde las ſacaron, por no eſtilarſe citas en aquellos tiempos, deben ſer veneradas: porque la equidad nos perſuade à creer, que no las inventa-

taron, ſino que las tomaron de algunos Anales, ò memorias, que ha conſumido el tiempo.

38 El Rey Don Bermudo no olvidado de los deſeos, que tuvo en la juventud, de procurar agenciar mas la Gloria del Reyno eterno, que los guſtos del Reyno caduco, y poniendoſele delante de ſu conciencia el voto, que avia hecho à Dios, para cumplir con èl, como dixo el Monge de Silos: *Deſiderato voto ſatisfaciens*, tratò de apartarſe de la conſorte, y dexar la Corona à Don Alonſo, hijo de ſu primo el Rey Don Fruela, deſpues de aver reynado tres años y ocho meſes, ſegun dize el Chronicon de Cardeña. Viviò Don Bermudo, deſpues que renunciò la Corona, muchos años en eſtrecha amiſtad del Rey Don Alonſo. Logrò dichoſa muerte, y fuè ſepultado en Oviedo, como dize el Rey Don Alonſo el Magno. La muger de Don Bermudo, dizen, ſe llamò Nunilo, ò Emilona, de quien tuvo por hijos à Don Ramiro, y à Don Garcia. Sobre el Monacato de Don Bermudo, ſe puede vèr al Maeſtro Yepes, y à los Autores graves, que cita. El Monge de Silos baſtantemente dà à entender, que fuè Monge; pues dize, que ſu padre le dedicò à las letras: que creciò ocupado en eſte exercicio; y que apeteciò mas el Reyno Celeſtial, que el terreno; y que ſe ligò con voto: que todo indica, que fuè Monge: porque en aquellos tiempos no avia mas eſcuela, que la que avia en los Monaſterios: y porque los Diaconos Seculares no ſe ligaban con voto; pues aun à los Presbyteros no ſe les impedia el matrimonio.

*** *** ***
*** ***
***

CAPITULO IV.

PRINCIPIOS DE EL Condado de Caſtilla la Vieja, ſu primer Conde, y noticias de algunos Monaſterios.

39 QUeda viſto, que los Caſtellanos, que no ſe conformaron con vivir ſujetos à los Moros, ſe retiraron à las Montañas cercanas al Mar Occeano: y que el Rey Don Alonſo Primero procurò poblar las Provincias de Caſtilla, que defendiò (ſegun dize el Abad Don Alonſo) ſu hermano Don Fruela. No he deſcubierto teſtimonio autentico, que diga, que Don Fruela, hijo de Don Pedro, Duque de Cantabria, fueſſe Conde de Caſtilla; pero perſuadome, que tuvo eſta dignidad por herencia, ò por averle encargado ſu hermano eſte govierno. El primero, que ſe halla con titulo de Conde de Caſtilla, es Don Rodrigo, hijo de Don Fruela: pero ignoraſe el año, en que diò principio à ſu Condado. Con propenſion de averiguar la verdad, y de adquirir las noticias antiguas, que ſe conſervan en el eſpecioſo Archivo de San Millan, paſsè à regiſtrarle con aſsiſtencia de vn Monge, de que me hizo favor el muy Reverendo Padre Maeſtro Fray Diego de Eſtefania, Abad de aquel Santuario, y notè las donaciones, y eſcrituras del libro Becerro, eſcrito en el ſiglo doze, que es el miſmo de que ſe aprovecharon el ſeñor Sandoval, y el Padre Moret: porque las del Becerro Gotico, como tan antiguo, eſtàn de calidad, que no ſe puede hazer cabal juizio de ellas. En el Becerro moderno ſe halla vna donacion, que comiença: Reynando Don

D. Fruela Conde.
D. Rodrigo, primer Conde.

Becerr. de S. Mill. fol. 110.

Rodrigo en Caſtilla: *Regnante Ruderico in Caſtella*; y dize, que Rodrigo, hijo de Bermudo Alveriz, y de Gontroda, favoreciò con ciertos dones à la Igleſia de San Martin de Flavio en el Valle de Mena, y al Abad Munio. Es la data Era DCCC. que es año de ſetecientos y ſeſenta y dos, y quinto del Rey D.Fruela.

Monaſterio de S. Martin de Flavio.

40 Don Joſeph Pellizer deſde el tanto de eſta eſcritura, que hallò en el traſumpto de Gil Ramirez de Arellano, començò à echar nuevas lineas, para formar la fabrica hiſtorial, que ideò, de los Condes de Caſtilla. Ideò, que el Conde Rodrigo Froylaz con ſu muger Doña Sancha, y ſus hijos Diego, y Sancho, hizo la donacion al Monaſterio de San Martin de Flavio: y que Gunſalvo, y Sigerico, que poblaron la Ciudad de Lara, fueron hermanos del Conde de Caſtilla Don Rodrigo. Nada de eſto dize la copia de Gil Ramirez de Arellano; pero para que ſe entendieſſe que lo dezia, añadiò de proprio puño por gloſſas interlineal, y marginal, el patronimico de Froylaz, el nombre Sancha, haziendola muger de Don Rodrigo, los hijos Diego, y Sancho, y los hermanos Gunſalvo, y Sigerico. El que conoce la letra de Pellizer, y ſe quiſiere deſengañar, hallarà el dicho traſumpto en la Libreria del ſeñor Don Luis de Salazar, Coroniſta de ſu Mageſtad, que oy vive en eſta Corte, y deſeamos, que viva muchos años. A eſte modo viciò Pellizer otras eſcrituras de dicha copia. El zeloſo por la verdad quede advertido, que los inſtrumentos de San Millan, citados por Pellizer, con otras fechas, y otro ſentido del que les diò el ſeñor Sandoval, y del que ſe viere en eſte Libro, fueron alterados por literatura inventada de Pellizer, que tanto admirò à los que no conocieron ſu genio novelero.

Pellizer Anal. pagin 274. y 281.

41 El Abad Paulo, y los Monges Juan, Munio, Gomelo, Severo, Sarracino, Vlaquido, è Iñigo, Preſbyteros, con Gomeſano, Beato, y Luſidio, fundaron el Monaſterio de San Martin de Ferran en el territorio Caſtelenſe, y conſagrò la Igleſia el Obiſpo Fermino, reynando el Conde Rodrigo en Caſtilla: *Regnante Comite Roderico in Caſtella*. Es la data Viernes tres de Julio del año de ſetecientos y ſetenta y dos. Parece eſtàr cierta eſta fecha, pues viene bien el dia de la ſemana con el dia del mes: porque en dicho año, que fuè Biſieſto, las letras Dominicales ſon E, y D. Los miſmos Monges al ſiguiente año paſſaron à fundar el Monaſterio de San Martin de Tama en el Valle de Mena, y conſagrò la Igleſia el Obiſpo Felmiro, reynando en Caſtilla el Conde Rodrigo. Don Joſeph Pellizer diſcurriò, que en eſtos Monaſterios, dedicados à San Martin, como tambien en San Martin de Liebana, ſe obſervaba la Regla de San Martin Turonenſe, ò Dumienſe: porque en algunas donaciones ſe dize, que los Devotos hazen la limoſna à los Monges, que vivian ſegun la Regla de San Martin. Si el deſvelo de San Benito de Aniana, de Lucas Holſtenio, y de los Padres Menardo, Hefteno, Acheri, Mavillon, y Martene, ni en los Archivos, ni en Concilios, ni en Hiſtoriadores han deſcubierto noticias de Regla, que eſcrivieſſe San Martin Turonenſe, ò Dumienſe, podia Pellizer dezirnos en donde encontrò ſemejante Regla. Si imaginò, que alguno de los dos Santos eſcriviò Regla, porque algunas eſcrituras nombran la Regla de San Martin, podia aver pretendido perſuadir, que la Santa Cruz, que San Salvador, que Santa Maria, que San Pedro, y Santa Juliana avian eſcrito Reglas Monacales: porque tam-

Becerro de S. Millan, fol. 177.

Monaſterio de S. Martin de Ferran.

Monaſterio de S. Martin de Tama.

Pellizer Anal. 274

tambien en donaciones, que he visto, se nombran Reglas de Santa Juliana, de San Pedro, de Santa Maria, de San Salvador, y de Santa Cruz: dabase à la Regla el nombre del Titular del Monasterio, à la manera, que en estos tiempos, y aun en la Corte, se suele dezir, hablando de la forma de vivir de los Religiosos, la observancia, y Orden de San Martin, de San Phelipe, de Santo Thomàs, de Nuestra Señora de el Carmen, y de Nuestra Señora de Monserrate. Prosiguiendo los mismos Monges en fundar Iglesiàs, passaron à edificar la del Monasterio de San Roman de Dondisla: consagrò la Iglesia el Obispo Felmiro. (puede ser que Fermino, y Felmiro sean vn mismo Obispo) Es la fecha de quatro de Julio, Martes del año de setecientos y setenta y cinco, reynando en Castilla el Conde Rodrigo. Tengo esta escritura por muy segura, assi porque el Becerro moderno, como el Gotico, estàn conformes en la fecha, y concuerda la cuenta del dia de la semana con el dia del mes en dicho año con la letra Dominical, que fuè A. Estas escrituras nos dàn claramente à entender, que los Monges salian de los Monasterios à fundar, ò à renovar las Iglesias, que avian quedado destruìdas, porque en aquellos tiempos no hallaban otros Ministros Eclesiasticos. Y assi como en Portugal las Iglesias, que se fundaban, se entregaban à los Monges, segun dixo el Libro de la Iglesia de Braga, assi nuestros Monges Castellanos assistieron à las Iglesias de Castilla. En estas escrituras se haze mencion de los Abades Vigila, Oreolo, Gaton, Rodrigo, Aristo, y Teodorico. Los Anales Complutenses, y Toledanos dizen, que en el año de setecientos y ochenta y ocho, los Montañeses de Malacuera (aora Rudaguera) salieron à Castilla. Rudaguera es vn Valle cercano à la Villa de Santillana, y la salida de estos Montañeses creo seria, para poblar algunos Lugares.

Becerr. cit. fol. 109.

Becerr. cit. y Got. fol. 150. y 73

42 Algunos Autores se persuadieron, que quando Don Pelayo fuè aclamado Rey en Asturias, los Naturales de Castilla nombraron Conde independente de otro Principe, por causa de dezir dichas escrituras, que reynaba en Castilla el Conde Rodrigo. Pero no tengo por cierta esta persuasion: porque como hemos visto, el Rey Don Alonso el Primero poblò à Castilla, como Señor de ella, y porque el Rey Don Fruela dominò las Provincias, que ay desde Asturias hasta la Vasconia. El Rey Don Alonso el Casto en el privilegio, que concediò à favor de la Iglesia de Oviedo, explicò, que tenia las Provincias de Galicia, y Bardulia. Lo que yo llego à entender es, que el Rey Don Alonso el Primero aviendo ganado à Castilla, nombrò à su hermano Don Fruela, para que la governasse con el titulo de Conde. Pudo suceder, que quando el Rey Don Fruela començò à ser aborrecido de sus vassallos por su recia condicion, los Castellanos pretendiessen, que su Conde Governador viviesse independente del Rey de Asturias, y que huviessen conservado esta independencia en tiempo de los Reyes Don Aurelio, Don Silo, y Mauregato: y por tanto dirian en las escrituras, que reynaba el Conde Don Rodrigo. Indicio de esta dependencia es, averse refugiado en tierra de Alaba el Rey Don Alonso el Casto. Con seguridad solo podèmos dezir, que desde el Rey Don Fruela començò à aver Condes en Castilla.

*** *** ***

CAs

CAPITULO V.

LOS REYES DON ALONSO el Caſto, Don Ramiro, y Don Ordoño, y Condes de Caſtilla.

43 AViendo governado Don Bermudo tres años y ocho meſes la Corona, el Rey Don Alonſo el Caſto ſe encargò de governarla año de ſetecientos y noventa y vno, y fuè vngido à catorze de Septiembre de dicho año. Al tercer año de ſu Reyno Iſcen, Rey de Cordova, deſpachò vn numeroſo exercito con el General Mugait, para que entraſſe en las Aſturias. Saliò al encuentro el Rey Don Alonſo à la entrada de Aſturias, en el Lugar de Lodos: diò ſobre ellos tan de recio, que dexò muertos ſetenta mil enemigos, con el Capitan Mugait. Los Anales Compoſtelanos dizen, que aviendo venido Abutaman contra las Bardulias, fuè muerto en las riberas del rio Piſuerga año de ochocientos y ſeis. No hazen mencion de la entrada de eſte Moro las Hiſtorias. Al año onze ſe armò contra el Rey Don Alonſo vna oculta conſpiracion, que le obligò à encerrarſe en el Monaſterio de Abelania: pero Teudio con otros principales Señores, le ſacaron del Monaſterio, y le reſtituyeron al trono, que le avian vſurpado. Alhazan, Rey de Cordova, ſucceſſor de Iſcen, procurò en diverſas ocaſiones probar las fuerças, y brios del Rey Don Alonſo: pero viendo, que ſiempre ſalia vencido, procurò ajuſtar treguas por algunos años, en que vino nueſtro Rey con la maxima de cuidar, de fundar, y reparar las Igleſias, y Monaſterios.

D. Alonſo Segundo.

44 Ninguno de los Hiſtoriadores ha explicado con mas eſtenſion las fabricas, que el Rey Caſto hizo en Oviedo, como el Monge de Silos, por lo qual traducirè aqui ſus palabras. Dize, que conſiderandoſe el Rey Don Alonſo rico con el arca de las Reliquias, que aportò à Sevilla deſde Jeruſalèn, y que de Sevilla fuè trasladada à Toledo, en donde eſtuvo cien años, y que en la pèrdida de Eſpaña la llevaron à vn Lugar llamado Subſalas, que eſtà baxo de Gijon, procurò para darla el debido culto, edificar de obra maravilloſa la Igleſia de San Salvador, en cuya obra ſe gaſtò el tiempo de treinta años. Fabricò deſpues las Igleſias de Nueſtra Señora, de Santa Leocadia, de San Tirſo; y à diſtancia de ſeiſcientos y veinte y cinco pies, la Igleſia de San Julian, y Santa Baſiliſa. Concluìdas las fabricas de eſtas Igleſias, hallandoſe eſte devoto Rey con cantidad de oro, y piedras precioſas, diſcurriò en hazer fabricar vna Cruz precioſa. Bolviendo à conſiderar ſobre la fabrica de eſta Cruz en dia, que avia comulgado en ambas eſpecies, eſtando para ſentarſe à comer, ſe le puſieron delante dos Angeles en trage de Peregrinos, diziendo, que eran Artifices. Entregòles el material, y les ſeñalò el ſitio, en donde pudieſſen trabajar la Cruz. Advertido el Rey, que ſin conocer los Orives, avia entregado el oro, embiò perſonas, para que ſe informaſſen de lo que trabajaban. Al llegar à la caſa ſeñalada para la labor, vieron en ella tanta claridad, como ſi en ella nacieſſe el Sol. Acercaronſe à la ventana, y vieron, que la Cruz eſtaba yà fabricada, y que no eſtaban alli los Oficiales. Paſſaron à dàr quenta al Rey, y acudiò luego à vèr el prodigio: de que admirado, diò muchas gracias à Dios, y diſpuſo,

Cruz de los Angeles.

ſo, que la Santa Cruz fueſſe colocada en el Altar del Salvador. Haſta aqui el Monge de Silos.

Invenció de el ſepulcro de Santiago.

45 En tiempo de eſte glorioſo Principe diſpuſo la Divina Providencia manifeſtar el teſoro del Cuerpo de nueſtro Apoſtol Santiago, que fuè el primero, que iluſtrò à nueſtra Eſpaña con el reſplandor de la Ley Evangelica, como conſta de el Martyrologio antiguo del Monaſterio de San German Antiſiodorenſe, que diò à la eſtampa el Padre Martene: *Iacob, qui interpretatur ſupplantator, filius Zebedæi, frater Ioannis; hic Spaniæ, & Occidentalia loca prædicat.* Noticioſo el devoto Rey del precioſiſsimo hallazgo, muy alegre ſe puſo en camino, para viſitar el ſepulcro del Santo Patron. Avienle venerado, diò orden, para que edificaſſen vna Igleſia, que dotò con magnanimidad Real, y puſo en ella doze Monges con el Abad Ildefredo, para que obſervantes de la Regla de San Benito, ſe explicaſſen devotos Capellanes del Santo Apoſtol: y con el intento de que eſta Santa Igleſia quedaſſe mas autorizada, con conſejo de los Obiſpos, y Grandes del Reyno, determinò trasladar à dicha Igleſia la Silla Epiſcopal de Iria, ſiendo Obiſpo Teodemiro. Don Mauro Caſtela hizo juizio, que en eſta ocaſion parte del Cabildo de Iria, que ſe componia de Canonigos, paſsò à la Igleſia nueva de Santiago. Eſto no conſta de quantas eſcrituras alega Don Mauro. La que alega del Rey Don Alonſo Sexto expreſſamente dize, que luego que fuè deſcubierto el ſepulcro del Santo Apoſtol, puſo en la Igleſia al Abad Ildefredo con doze Monges de la Orden de San Benito, para que celebraſſen continuamente el Oficio Divino delante del ſepulcro de Santiago. Và hablando del Rey Caſto, y dize: *Vt erat affectu Caſtimoniæ, diligens ſanctitatem, ſtatim in honore eiuſdem Apoſtoli fabricata Eccleſia, & circa eamdem alteram in honore Beati Baptiſtæ Ioannis ante ipſa altaria: tertiam non modicam tria continentem altaria, primum in honore S. Salvatoris, ſecundum in honore S. Petri Apoſtolorum Principis: tertium in honore Beati Ioannis Evangeliſtæ, conſtruere feſtinavit: in qua Abbatem Dominum Ildefredum, magnæ ſanctitatis virum cum Monachis cuſtodiæ Apoſtoli deputatis, Divino Officio mancipatis; non minus quam duodecim conſtituit, qui ſuper Apoſtoli ſepulcrum Divina Officia cantaſſent, & Miſſas aſsiduè celebraſſent. Dividenſque eis ad Orientalem partem locum ante ipſa altaria per cartulam dotis, vbi clauſtrum, & officinas ſecundum tenorem Beati Benedicti conſtruxerunt, & quia ante ſancta altaria cõſtructus eſt locus iſte, Antealtaris eſt vocatus; & vſque ad tempus D. Didaci Pelagij, & Abbatis Fagildi in eodem manſit vigore.* El fundamento, que tuvo Don Mauro, para entender, que el Obiſpo Teodemiro, y parte del Cabildo de Iria tuvieron ſu Clauſtro en la Igleſia de Santiago, y en la de San Juan Bautiſta, le tomò, de que el Rey D. Alonſo Sexto, deſpues de aver tratado de la fabrica de la tercera Igleſia, en donde el Rey Caſto dedicò los tres altares à San Salvador, à San Pedro, y à San Juan Evangeliſta, dize, que en ella puſo al Abad, y Monges: y que à la parte del Oriente hizo levantar el Clauſtro, y demàs Oficinas ſegun el tenor de la Regla de San Benito. Si el Rey Caſto huviera mudado la Comunidad de Iria à la Igleſia de Santiago, y à la de San Juan Bautiſta, conſtàra de alguna Hiſtoria, ò privilegio, que avia edificado las Oficinas para la habitacion del Obiſpo, y del Cabildo, porque en aquellos tiempos vivian dentro de los Clauſtros: y que tambien di-

Martene Anecdot. tom. 3. pagin. 1549.

Caſt. Hiſt. de Santiag. lib. 3. c. 3.

dicho Cabildo celebraba en veneracion del Apoſtol los Oficios Divinos; pero nada de eſto conſta: porque la Hiſtoria Compoſtelana, è Irienſe ſolo dizen, que fuè mudada la Silla Epiſcopal: y aſsi ſe deduce, que los Monges fueron los primeros Capellanes del Apoſtol Santiago. La diſtincion, que haze Don Mauro, de familia, de Clerigos, de Congregacion, y de Sacerdotes, de que hablan los privilegios, ſe puede entender muy bien de Monges; como conſtarà por eſcrituras, de que harèmos mencion en eſta Hiſtoria, y de otras muchas, que ſe pueden vèr en los Apendices del Maeſtro Yepes, y de las razones con que el ſeñor Sandoval ſatisfizo à los diſcurſos de Don Mauro. Por aora ſolo digo, que la Igleſia de Santiago ſe llamaba Monaſterio, que ſegun Caſsiano, es propriamente Caſa, en donde viven Monges: *Monaſterium nomen eſt nihil amplius quam locum, id eſt habitaculum, ſignificans Monachorum.* En vn Leccionario, que ſirviò en el Coro del Monaſterio de Silos, ſe halla deſpues de la Fieſta de San Juan Bautiſta, la Feſtividad, que ſe celebraba en memoria de los muchos milagros, que obrò Santiago con los Peregrinos, que iban à viſitar el ſanto Sepulcro: y en las lecciones intitulaban Monaſterio à la Igleſia de Santiago: *Ad Sancti Iacobi Monaſterium.* Don Mauro Caſtela haze mencion de eſta Feſtividad, y dize, que la inſtituyò San Anſelmo, Arçobiſpo de Cantuaria, y que la aprobò el Papa Calixto II.

Sandov. en los cinco Obiſp. fol. 194.

Caſ. collat. 18. c. 10.

Caſt. citat. lib. 2. c. 3.

46 En el año treinta del Reyno de Don Alonſo, que empezò à contarſe deſde Septiembre del año de ochocientos y veinte y vno, entraron dos exercitos de los Arabes en Galicia, debaxo de la conducta de los Capitanes Alahabaz, y Melich, que parece eran hermanos, hijos de Alcorex. Salièles al encuentro Don Alonſo con indezible valor, y deshizo al vno en el ſitio llamado Naron, y deſtrozò al otro cerca del rio Anceo. Ambroſio de Morales dixo, que eſtos dos exercitos fueron conducta diſpueſta por el Rey Abderramen Segundo. Creo, que no ſe engañò, como han penſado algunos: porque en el año treinta del Rey Don Alonſo muriò Alhazan; como conſta de Georgio Elmacino: y en el miſmo año, dize el Monge de Silos, que Mahamut, Ciudadano de Merida, aviendoſe rebelado contra el Rey Abderramen, ſe acogiò à la clemencia del Rey Don Alonſo, que le diò en Galicia tierra, donde vivieſſe; y porque no ay indicio, que Alhazan faltaſſe à las treguas, que avia pactado con el Rey Don Alonſo. Mahamut deſpues de ſiete años, que viviò en Galicia, ſe levantò contra el Rey Don Alonſo. Acudiò puntual nueſtro Rey, y aviendoſe encomendado al Patrocinio de Nueſtra Señora, le acometiò tan de recio, que à los primeros lances de la batalla quedò muerto el alevoſo Mahamut, y con èl cinquenta mil Mahometanos. El Rey Don Alonſo el Magno, el Chronicon de San Millan, y el Monge de Silos, ſeñalan eſta victoria por la vltima, que el Rey Don Alonſo ganò de los Moros; la qual fuè, ò en el Otoño del año de ochocientos y veinte y nueve, ò en la Primavera del año ſiguiente.

47 Todo el tiempo, en que el Rey Don Alonſo ſe hallaba deſembarazado de las guerras, diſcurria en fabricar, y reparar las Igleſias. En Caſtilla enriqueciò el Monaſterio de Valpueſta, que era la Catedral, que reconocia en aquellos tiempos eſta Provincia, y en donde reſidia el Obiſpo Don Juan, à quien el Rey en vn privilegio llama ſu

Maeſ-

Maeſtro. En eſte miſmo tiempo el Abad Opila fundò el Monaſterio de Santa Maria de Aguilar de Campò. En el Archivo del Monaſterio de Oña ſe hallan eſcrituras, que dizen, que reynando el Rey Don Alonſo el Caſto, fueron fundados los Monaſterios de San Andrès de Aſsia, el de Liencres, el de Cillaperlata, el de San Roman de Tobillas, el de San Saturnino de Mena, y otros, que eſtàn reducidos à Ermitas. Don Joſeph Pellizer eſcriviò en ſus Anales, que el Conde de Caſtilla Don Rodrigo fundò el Monaſterio de San Vicente de Fiſtoles (aora de Eſtaños) en el año de ſetecientos y noventa y ſeis. Los Fundadores de eſte Monaſterio (como conſta de eſcrituras del Monaſterio de Oña) fueron el Abad Siſnando, ſu hermana Guduigia Deovota, y otras perſonas, y la eſcritura ſe otorgò en primero de Julio del año de ochocientos y onze, reynando el Catolico Rey Don Alonſo en Oviedo, y en otras Provincias: no ſeñala Conde en Caſtilla. Firmò eſte inſtrumento con otras perſonas el Obiſpo Quintila. El Chronicon de Cardeña dize de eſte Rey en todo grande eſtas palabras: *Era* DCCC. XXVIII. *regnò Don Alfonſo Caſto* LI. *años, cinco meſes, è diez y ſiete dias. Eſte Santo Rey Don Alfonſo Caſto, à quien Dios moſtrò muchos miraclos, è venciò muchas batallas, è fizo muchas Egleſias, è muchos otros bienes, è yazen enterrados èl, è la Reyna Caſta ..... ſu muger en San Salvador de Oviedo, è finò en la Era* DCCC. LXXX. *años.* La Reyna Eſpoſa del Rey D. Alonſo, ſe llamò Berta, à quien otros llaman Bertinalda. Podèmos colegir, que Don Alonſo, y Doña Berta, de comun conſentimiento guardaron caſtidad, ſupueſto, que nueſtro Chronicon la llama Caſta.

Becerro de Oña, fol. 71.

Monaſterios fundados.

48 En tiempo del Rey Don Alonſo el Caſto Gonçalo, y Finderico fundaron la Ciudad de Lara. En ſu Igleſia Parroquial eſtà vna lapida, que dize: *In nomine Domini Gandeſalvus, & Findericus fecerunt iſtam Civitatem ſub Rege Adephonſo in Era* DCCC. *Olim Auſina, modo Lara.* Don Joſeph Pellizer deſpues de los numeros DCCC. puſo algunos puntos, para dàr à entender faltaban algunos numeros de la Era. Conſtame, que eſtà entera la lapida, y que à los numeros ſe ſiguen inmediatamente las otras palabras: y aſsi la Era es forçoſo que la entendamos por año de Chriſto: porque ſi ſe rebaxan los treinta y ocho años de la Era del Ceſar, ſale el año de ſetecientos y ſeſenta y dos, quando ſe contaba el quinto año del Rey Don Fruela. En el Archivo del Monaſterio de San Pedro de Arlança ay vn privilegio muy autorizado, en que Munio Nuñez, y ſu muger Argilo, conceden à ciertas perſonas algunas exempciones, para que pueblen el ſitio de Brañoſera. Intitulaſe Munio Nuñez Conde, ſin explicar de què Provincia: pero conoceſe, que era Conde Governador, y Señor de vaſſallos, que le pagaban tributos, y las multas, en que incurrian los delinquentes: porque dize, que los que contravinieren à ſu privilegio, paguen al Conde, que eſtuviere en el Reyno, tres libras de oro. Es la data de eſta eſcritura Jueves treze de Octubre del año de ochocientos y veinte y quatro, reynando el Principe Don Alonſo, y el Conde Munio Nuñez. Puſiera aqui la eſcritura, por ſer bien notable, ſino la huviera dado à la eſtampa el ſeñor Sandoval en la Hiſtoria del Conde Fernan Gonçalez; pero advierto, que por deſcuido del Impreſſor faltan en la fecha eſtos numeros DCCC.

Pellizer Anal. pag. 242.

Munio Nuñez Conde.

49 Don Ramiro Primero, hijo del Rey Don Bermudo, electo yà Rey de Oviedo, ſe hallaba en Caſ-

D. Ramiro Primero.

tilla, ſegun dize el Monge de Silos: y ſegun Don Alonſo el Magno, en la Provincia de Burgos, para caſarſe de ſegundas nupcias con Doña Vrraca, al tiempo que muriò el Rey Don Alonſo, y Nepociano Conde de Palacio, favorecido de algunos de ſu devocion, intentò levantarſe con la Corona. Acudiò Don Ramiro con puntualidad, y aviendo preſo à Nepociano en el Vaile de Pravia, mandò, que le ſacaſſen los ojos, y que le viſtieſſen el habito de Monge, para que paſſaſſe lo reſtante de la vida encerrado en vn Monaſterio. Poco deſpues los Normandos, gente indomita, llegaron à dàr viſta à Gijon; y por no aver hallado comodidad para el deſembarco, paſſaron à la Coruña. No deſcuidandoſe Don Ramiro, juntò los Condes, Capitanes, y quantos Soldados pudo, y con ellos paſsò à cuchillo à quantos ſe avian deſembarcado, y puſo fuego à ſetenta Navios. Aldereto, ò Albito, Conde de Palacio, y Piniolo ſu compañero ſe conſpiraron contra el Rey; y aviendolos preſo, mandò, que ſacaſſen los ojos à Albito, y que cortaſſen la cabeza à Piniolo, y à los ſiete hijos, que tenia.

50 Abderramen Segundo formò vn poderoſo exercito, para entrar en los Dominios del Rey Don Ramiro. Saliòle al encuentro nueſtro Rey cerca de Clavijo, en donde con ayuda del Apoſtol Santiago, conſiguiò la victoria. El Rey agradecido, ofreciò al glorioſo Apoſtol el tributo, que llaman de los Votos. Algunos Modernos ponen en diſputa eſta batalla: pero todos ſus diſcurſos no prevalecen à la autoridad del Arçobiſpo Don Rodrigo. Tambien ponen en duda, que el Rey concedieſſe el privilegio de los Votos: pero el Chronicon de Cardeña haze expreſſa mencion de la milagroſa victoria, y juntamente de el privilegio. El privilegio, que oy ſe mueſtra, no le tengo por ſupueſto, como imaginan los Criticos modernos, ſino por viciado, y mal traducido por los Copiadores, como ha ſucedido en los traſumptos de otros privilegios originales, de lo qual tengo alguna experiencia. D. Alonſo de Cartagena, Obiſpo de Burgos, tratando del repartimiento de los deſpojos de guerra, dize, que à la Igleſia de Santiago ſe repartia tanto como à vn Cavallero: y que ſe hizo eſte voto (ſegun refieren las Coronicas) quando el Rey Don Ramiro ganò la batalla, que huvo con los Moros cerca de Calahorra, donde vino viſiblemente Santiago, y quando ſe hizieron los Votos. El Rey Don Alonſo el Magno dize, que el Rey Don Ramiro triunfò dos vezes de los Sarracenos. Podian hazerſe cargo de eſtas dos victorias los Criticos, y ſeñalar el campo, en donde fueron vencidos los Moros, yà que dudan, que fueſſe Clavijo el campo de vna de las batallas. La otra victoria la ganò Don Ramiro en Portugal; como conſta de vn privilegio, que eſte Rey concediò à Don Juan, Abad del inſigne Monaſterio de Lorban.

Cartagen. Doctr. de los Cavall. lib. 2.

51 Deſembarazado eſte Principe del bullicio de las guerras, ſe dedicò à la fabrica de algunas Igleſias. Edificò cerca de Oviedo vn Templo à San Miguèl. El Monge de Silos aſſegura, que fuè tan ſumptuoſo, que no avia en ſu tiempo otro igual. Hizo tambien fabricar de obra maravilloſa otra Igleſia à Nueſtra Señora en la cima del Monte de Naranco. Aviendo reynado Don Ramiro ſiete años ocho meſes y diez y ocho dias, muriò à primero de Febrero del año de ochocientos y cinquenta, y fuè ſepultado en el Cimenterio, donde ſe daba ſepultura

à

à los Reyes en la Ciudad de Oviedo, como dize el Monge de Silos, y ſegun fuè coſtumbre en aquellos tiempos, y en muchos años deſpues. Tuvo dos matrimonios: el primero, le celebrò con Paterna; y el ſegundo, con Doña Vrraca. Algunos Autores ſolo le dàn vn matrimonio con Señora, que tuvo los dos nombres, y dizen, que fuè hija de Don Diego, Conde de Caſtilla. El Chronicon de Cardeña dize de eſte gran Rey: *Eſte venciò los Normandos, que ellos entraron por mar en Galicia, è quemòlos ſetenta Navios, è venciò los Moros en Clavio por miraclo de Sant Iago. Eſte Rey diò las Adras à Sant Iago.* Dexò dos hijos, por nombre Don Ordoño, y Don Garcia. No he viſto memoria de Conde de Caſtilla en tiempo de eſte Rey.

Don Ordoño Primero.

52 Don Ordoño, hijo del valor, y heredero de la Corona de ſu padre Don Ramiro, luego que tomò poſſeſsion del Reyno, tuvo ocaſion de dàr à conocer ſu grande animo, por averſe levantado los Vaſcones. Acudiò luego con ſu exercito, y aſsi à los Vaſcones, como à los Moros, que avian acudido en ſu ayuda, dexò bien ſujetos, y eſcarmentados. Vn Godo de iluſtre ſangre aviendo apoſtatado de la Religion Catolica, ſe hizo Mahometano, y à perſuaſion de Abderramen tomò el nombre de Muza. Hizoſe tanto lugar entre los Moros, que ſe conociò con fuerças, para rebelarſe contra Abderramen, y para quitarle las Ciudades de Zaragoza, Hueſca, Tudela, y Toledo, que era la mitad de ſu Reyno. Encargò el govierno del Reyno de Toledo à ſu hijo Lope, y diò orden para fabricar en la Rioja la Ciudad de Albelda. No ſatisfecho Muza con lo que avia quitado al Rey de Cordova, paſsò à conquiſtar algunos Dominios de Francia; y huviera paſſado adelante, ſi los Franceſes no huvieran aplacado con ricos preſentes ſu codicia. Llegò à tanto la ſoberania de eſte Apoſtata, que quiſo, que le tuvieſſen por vno de tres Reyes de Eſpaña.

53 El Rey Don Ordoño viendo, que Muza ſe hazia muy poderoſo, y que ſe iba entrando en ſus Dominios, juntò vn numeroſo exercito de la gente mas lucida que tenia, y à toda priſa ſe puſo ſobre Albelda. Con vna parte del exercito puſo cerco à la nueva Ciudad, y con la otra fuè en buſca del nuevo Rey, que ſe hallaba con ſu exercito, al qual acometiò con tanto brio, que enteramente le derrotò, y Muza à vña de cavallo ſe viò obligado à la fuga, con tres heridas mortales. Dexò muertos en el campo diez mil Magnates, y entre ellos à Garcia, yerno de Muza; que Arnaldo Oyhenardo conjeturò, que era el Rey de Navarra, perſuadido del leve fundamento de tener los dos vn miſmo nombre. Hecho Don Ordoño dueño del campo, paſsò à apretar el ſitio de Albelda, y ganò la Ciudad deſpues de ſiete dias de cerco. Degollò à toda la Guarnicion; y mandò demoler la Ciudad: con que Don Ordoño rico de los deſpojos, y preſentes, que los Franceſes avian hecho à Muza, diò la buelta para Oviedo. Lope, hijo de Muza, y Governador de Toledo, ſaliò muy humilde al camino à Don Ordoño, ofreciò vaſſallage con aſsiſtencia de ſus armas: y aſsi con la ayuda de Lope ganò Don Ordoño à Salamanca, y à Coria. Deſpues el Rey Don Ordoño procurò reedificar las Ciudades de Tuy, Aſtorga, Leon, y Amaya. El Maeſtro Morales aſſegura, que el Rey D. Ordoño aviendo hecho vna entrada en tierra de Moros, les ganò algunos Lugares; que poblò la Villa de Aranda de

Duero; y que en el miſmo año les quitò las Ciudades de Lara, y Oca.

54 En el miſmo año, en que Don Ordoño empuñò el Cetro, Abderramen, Rey de Cordova, diò principio à la perſecucion de los Chriſtianos, que tenia en ſus Dominios. Por el guſto que tenia en vèr derramada la ſangre zeloſa por la Ley de Chriſto, en vn dia, en que hizo martyrizar à muchos, ſubiò à la azotea del Alcazar, y al verlos pendientes de las eſcarpias, mandò, que reduxeſſen à cenizas los cadaveres: pero apenas Abderramen pronunciò el decreto, quando ſe viò privado del ſentido. Llevaronle à la cama, en donde aquella noche eſpirò, y paſsò à recibir la ſentencia, que merecia ſu crueldad, año de ochocientos y cinquenta y dos. Mahomat, heredero del Reyno, y de la crueldad de ſu padre, proſiguiò en perſeguir à los Chriſtianos: por cuya cauſa muchos Fieles ſe retiraron à los Dominios de Don Ordoño, entre los quales ſe cuentan el Abad Oſilon, Vicente Presbytero, y ſu hermana Maria Religioſa, que por orden de nueſtro Rey, paſſaron al Monaſterio de Samos. El Doctor Don Juan de Ferreras dize, que el Abad Oſilon huyò de Cordova por las moleſtas perſecuciones de vn mal Sacerdote, llamado Vicente, y de ſu hermana Maria. Juzgo, que Don Juan de Ferreras padeciò equivocacion: porque de los privilegios de Samos conſta, que Vicente Presbytero, y Maria Religioſa vinieron en compañia del Abad Oſilon. Aviendo reynado Don Ordoño diez y ſeis años tres meſes y veinte y ſeis dias, muriò à veinte y ſiete de Mayo del año de ochocientos y ſeſenta y ſeis, y fuè ſepultado en el Cimenterio de los Reyes de Oviedo. Casò con Doña Munia, de cuyo matrimonio nacieron Don Alonſo, Don Bermudo, Don Nuño, Don Odoario, Don Fruela, y Doña Aragoncia Vrraca.

55 En tiempo de Don Ordoño fuè Conde de Caſtilla Don Rodrigo, que en el año de ochocientos y cinquenta y ſeis, por orden del Rey poblò la Ciudad de Amaya; y creo, que eſte Don Rodrigo fuè el que poblò la Villa de Planes, à la ſombra del Monaſterio de Santa Juliana, que deſpues ſe llamò la Villa de Santillana, la qual como cabeza diò nombre à las Aſturias Orientales. Colijo eſto de lo que dize Sampiro en Don Ramiro Segundo. En el Archivo del Monaſterio de Oña ſe conſerva la eſcritura de obediencia, que los Monges de Texada dieron al Abad Arciſclo año de ochocientos y ſetenta y tres; y en ella ſe ſeñala por Conde de Caſtilla à Don Rodrigo, que no puede ſer el Conde Don Rodrigo, que ſe nombra en las eſcrituras, que dexamos pueſtas del Archivo de San Millan.

Don Rodrigo Segundo, Conde de Caſtilla.

CAPITULO VI.

EL REY DON ALONSO Tercero, Condes de Caſtilla, y otros ſuceſſos de ſu tiempo.

56 EL Rey Don Ordoño procurò, que ſu hijo Don Alonſo fueſſe inſtruìdo en las Artes, que deben adornar à vn Principe Chriſtiano: y como la educacion cayò en buen genio, ſaliò vn Rey en todo grande, muy zeloſo de la honra de Dios, y muy compaſsivo de las aflicciones, que en el mundo padecen los neceſsitados. Dabales quanto tenia (dize el Monge de Silos) cautelandoſe del Ayo, y de los Señores, que cuidaban de ſu crianza. El Chronicon de San Millan explica, que Don Alonſo en-

D. Alonſo Tercero.

entrò à reynar de edad de diez y ocho años: y el de Cardeña expreſſa, que fuè vngido à veinte y ſeis de Mayo, primer dia de la Quinquageſima, que es la Paſqua de Pentecoſtès. De que colegimos, que Don Alonſo fuè vngido el dia antes que murieſſe ſu padre Don Ordoño. Poco deſpues que Don Alonſo tomò poſſeſsion del Reyno, Froyla Bermudez juntò gente para quitarle la Corona, y con ella marchò àzia Oviedo, de donde Don Alonſo por entonces cediendo à la tyranìa, porque ſe hallaba deſprevenido, ſe retirò con algunos Señores à Caſtilla. Froyla al miſmo tiempo, que entraba en la Corte con aclamaciones de Rey, fuè muerto à puñaladas: con que Don Alonſo bolviò à la poſſeſsion de ſu trono. A poco tiempo, que eſtuvo en Oviedo, procurò fortificar las fronteras de ſu Reyno. Baxò à Leon, y diò orden de edificar el Caſtillo de Sollanço, y de poblar à Cea, que Sampiro llama Ciudad maravilloſa. Andando divertido el Rey en la fabrica de eſtas Poblaciones, tuvo aviſo, que el Conde Eylo avia amotinado à los Vaſcones, y Alabeſes, para que negaſſen la obediencia à Don Alonſo. Acudiò puntual el Rey con muy buenas tropas: de que amedrentados, ſalieron à pedir miſericordia, que concediò, menos à Eylo, que fuè traìdo preſo à la Corte. Al tiempo, que el Rey Don Alonſo acudiò à ſerenar el tumulto de los Alabeſes, Almundar, hermano de Mahomat, Rey de Cordova, y Alcatenatel entraron con dos exercitos en tierra de Leon: del vn exercito perecieron muchos millares de Moros; de que noticioſo el otro, ſe ſalvò, poniendoſe en fuga. Eſto es quanto dize Sampiro de eſta entrada de los Moros.

57. La copia del Chronicon del Abad de Sahagun, que recibì de mano del Doctor Don Juan de Ferreras, dize, que el Rey Don Alonſo, aviendoſe caſado al tercer año de ſu Reyno con Doña Ximena, hija de Don Garcia Iñiguez, Rey de Pamplona, y de Doña Vrraca, hija de Don Sancho, Conde de la Gaſcuña, hizo eſtrecha aliança con los Gaſcones, y Navarros. Proſiguiendo el Abad Don Alonſo con las noticias, dize, que en el año de ochocientos y ſetenta y vno quinto del Rey Don Alonſo, embiò eſte Principe à Roma al Conde Guiſado, y que à èl le nombrò por Abad del Monaſterio de Sahagun, aviendole recibido con benignidad Real, quando huyò de Cordova. El Doctor Don Juan de Ferreras, equivocado con la compañia, que el Abad Oſilon traxo de Cordova, eſcriviò, que el Abad Don Alonſo avia traìdo à ſu hermana Maria, y à Vicente Preſbytero. Haſta aora no he viſto eſcritura, con aver regiſtrado el Archivo de Sahagun, que explique los nombres de las perſonas, que vinieron acompañando al Abad Don Alonſo. Tambien hizo juizio, que el Rey Don Alonſo el Magno fuè el primer Fundador del Monaſterio de Sahagun. Los monumentos, y privilegios, que cita eſte Autor, y la eſcritura de dependencia, que huvo entre los Monaſterios de Sahagun, y Exlonça, que produxo el Maeſtro Yepes, dàn à entender, que antes que entraſſe à reynar D. Alonſo, yà avia avido Monges en Sahagun. El privilegio del Rey Don Ramiro Segundo dize, que quando el Rey Don Alonſo comprò el ſitio, era Igleſia Parroquial: *Eccleſia Parrocitana*; pero eſto nada prueba: porque yà queda viſto, que en tiempo de los Godos de Igleſias Parroquiales ſe formaban Monaſterios; y verèmos, que el nombre de Igleſia no ex-

Ferrer. tomo 4. pag. 233.

Monaſterio de Sahagun.

Yepes tom. 3. fol. 168 y Apend. eſc. 8.

excluye, de que ſe entienda por Monaſterio, quando ay indicios claros como en Sahagun.

58 Por eſte miſmo tiempo el Rey de Cordova previno dos exercitos, para que entraſſen en los Dominios del Rey Don Alonſo: el vno, governado por Almundar; y el otro, por vno de ſus principales Capitanes, cuyo nombre no expreſſaron los Hiſtoriadores. Almundar ſe enderezò con ſu exercito àzia Leon, donde ſaliendole al encuentro nueſtros Soldados, le mataron muchos millares de Moros; y lo reſtante del exercito huviera tambien perecido, ſi no huvieran buelto à toda priſa las eſpaldas. Del otro exercito Mahometano, que entrò por el Vierço, no quedò hombre à vida. No ſabèmos el año determinado, en que Mahomat deſpachò eſtos dos exercitos: porque el Chronicon de San Millan ſolo dize, que ſucediò eſta entrada de los Moros mucho tiempo deſpues, que el Rey Don Alonſo aplacò el motin de los Vaſcones. Don Alonſo, Abad de Sahagun, ſeñala eſta expedicion Sarracena, al parecer, en el tiempo, en que el Rey le encargò la Abadia de Sahagun: porque dize: *Interea Iſmahelitica hoſtis ad Legionem venit, duce Almundar.....* Conſeguidas eſtas dos victorias, quitò nueſtro Rey mucha tierra à los Moros. Cogiò la Ciudad, y Caſtillo de Deza, y diò orden, que muchos de los Ciudadanos, por averſe reſiſtido, fueſſen quemados en la Torre del Caſtillo. Los de Altença, ò Atenea, como dize el Chronicon de Alcobaza, amedrentados del incendio de Deza, luego rindieron vaſſallage, entre las Ciudades ſe nombra à Coìmbra, de la qual arrojò à todos los Moros, y la poblò de gente de Galicia. Poblò tambien de Chriſtianos las Ciudades de Braga, de Oporto, de Oca, de Viſeo, y Lamego, y toda la demàs tierra, que avia haſta Merida. Las Coſtas del Mar quedaron arraſadas, y conſumidas. El Obiſpo Sampiro añade, que el Rey Don Alonſo proveyò de Obiſpos à eſtas Ciudades. El Chronicon de Alcobaza dà à entender, que deſde que el Rey Don Alonſo poblò à eſtas Ciudades de Portugal, haſta que las ganò Almançor, ſe paſſaron ciento y veinte y quatro años. Pero en eſte punto no nos podèmos fiar de eſte Chronicon: porque yerra en los años, en que Almançor bolviò à coger à Coimbra, y demàs Ciudades.

59 En el año de ochocientos y ſetenta y ſiete, el Rey de Cordova ſentido de los daños, que avia recibido, y que cada dia recibia del Rey Don Alonſo, procurò juntar vn numeroſo exercito, baxo de la conducta del General Abuhalit, que penetrò haſta los terminos de Galicia. Los nueſtros desbarataron el exercito Mahometano: y aviendo quedado priſionero Abuhalit, le llevaron à Oviedo, para preſentarſele al Rey. Tratò Abuhalit del reſcate, y ſe ajuſtò con la entrega de cien mil ſueldos de oro; y en tanto que cumplia la paga, dexò en rehenes à vn hijo, dos hermanos, y vn ſobrino. Al ſiguiente año hizo Mahomat, que ſe juntaſſen otros dos exercitos: el vno compueſto de tropas Andaluzes, y comandado por ſu hijo Almundar; y el otro diſpueſto de la gente, que avia levantado en Toledo, Talamanca, y otras Ciudades, embiando por General de eſta gente à Ibengamin. Almundar con ſus tropas marchò à Aſtorga, y Leon. El Rey Don Alonſo, que yà eſtaba à viſta de Leon, noticioſo de que Ibengamin venia guardando las eſpaldas de Almundar, y que hazia ſu marcha por el rio Orbigo, hizo deſtacar de ſu exercito la gente mas lu-

ci-

cida, con la qual de emboſcada diò ſobre el exercito de Ibengamin en tan buena hora, que cerca de Polvoraria fueron muertos treze mil Moros. Almundar, que iba marchando à Sollanço, aviſado del eſtrago, que avia padecido Ibengamin, temeroſo de que le ſucedieſſe otro tanto, levantò antes de amanecer ſu exercito, y à toda priſa ſe puſo en Valdemora. Sampiro dize, que nueſtro Rey ſiguiendo à eſte exercito Cordovès (que el Monge de Silos llama Azeypha) le deſtrozò de ſuerte, que ſolo ſe ſalvaron diez, que ſe diſsimularon muertos entre los cadaveres. Reconociendo el Rey de Cordova, que no tenia fuerças para hazer guerra à Don Alonſo, embiò al Capitan Abuhalit, para que ſolicitaſſe algunas treguas, que concediò nueſtro Principe por eſpacio de tres años.

60 Concluìdo el termino de las treguas, nueſtro Rey en el año de ochocientos y ochenta y vno entrò con ſu exercito en Portugal, en donde aviendo ſaqueado à Nebia, paſsò el rio Tajo; y proſiguiò executando lo miſmo haſta ponerſe tres leguas de Merida. De alli paſsò al Monte Oxifero, en donde encontrò al exercito Cordovès, y dando ſobre èl, dexò ſin vida à quinze mil Arabes: con que Don Alonſo, rico de deſpojos, diò la buelta para ſu Corte. Al ſiguiente año Mahomat, Rey de Cordova, aliſtò vn exercito de ochenta mil hombres, para que ſu hijo Almundar, con el Capitan Abuhalit, paſſaſſe contra Zimael, y Fortun, hijos del Apoſtata Muza, que mantenian debaxo de ſu dominio las Ciudades de Zaragoza, y Tudela, y demàs Lugares, y Caſtillos, que llamaban de Benicazi, por averlos conquiſtado Muza (Benicazi llamaban los Arabes à los que apoſtatando de la Religion Catolica, ſe hazian Mahometanos, ſegun explicò Don Alonſo el Magno, hablando del miſmo Muza) pero Zimael, y Fortun defendieron valeroſamente ſus Ciudades. Abdalla Mahomat, hijo de Lope, y ſobrino de Zimael, y Fortun, que conſervaba la amiſtad, que ſu padre avia ofrecido al Rey de Oviedo, y à quien el Rey Don Alonſo avia embiado à ſu hijo Don Ordoño, para que fueſſe educado en Toledo (avria en aquella Ciudad alguna eſcuela de nombre) embidioſo del valor, con que ſus tios Zimael, y Fortun avian defendido à Zaragoza, y Tudela, embiò ſus tropas, para que ſe incorporaſſen con el exercito Cordoves. Eſforçados Almundar, y Abuhalit con eſta gente Toledana, vinieron à la Rioja, de donde era Conde D. Vela Ximenez. Aviendoſe puesto el Moro à viſta del Caſtillo de Zellorigo, ſe explicò Don Vela tan valeroſo, que le obligò à que ſe retiraſſe con pèrdida de mucha gente.

61 De Zellorigo paſsò Almundar al Caſtillo de Pancorvo, que yà ſe contaba entre los terminos de Caſtilla, de donde era Conde Don Diego Rodriguez. Inſiſtiò por eſpacio de tres dias en rendir el Caſtillo con continuos aſſaltos: pero no conſiguiò otra coſa, que la muerte de los que ſe moſtraron mas valeroſos: con que ſe viò obligado à levantar el campo, y ſe encaminò à Leon, paſſando por Caſtro-Xeriz. Eſtaba por Governador del Caſtillo Munio, hijo de Nuño, que le deſamparò, por no tener en èl baſtante guarnicion. El Rey Don Alonſo noticioſo de los deſignios de Almundar, ſe puſo con ſus tropas cerca de Leon, con animo de preſentarle la batalla: pero los Moros aconſejados de Abuhalit, que avia viſto el exercito de nueſtro Rey, ſe retiraron de la otra parte del rio Ezla, y pu-

D. Diego, Conde de Caſtilla.

pusieron fuego à algunos Castillos. Aviendo llegado Abuhalit al campo llamado Alcope, que està à las riberas del rio Orbigo, embiò mensageros al Rey Don Alonso, para que tratassen del rescate de su hijo Abulcacen; y se ajustò, en que Abuhalit embiasse à vn hijo de Zimael Iben Muza, y à Fortun Iben Halaca; remitiendo tambien ricos presentes. Ajustado el rescate, los Moros dieron la buelta, passando por la Ciudad de Cea en el mes de Septiembre para Cordova, aviendo salido de ella en el mes de Março.

62 El Rey D. Alonso como estaba confederado con Zimael, y Fortun, despachò sin precio alguno al hijo de Zimael, y à Fortun Iben Halaca, à quienes llamaba Benicazi, por ser descendientes del Apostata Muza. El Doct. D. Juan de Ferreras citando el Chronicon Albeldense, cuenta algunos sucessos desta jornada de Almundar de diverso modo, que se refiere en el Chronicon deSan Millan, que es el que yo he traducido: pero no me admiro, porque està el latin tan confuso, que permite variedad en la traducion; solo advierto, que dize, que Munio Flayno desamparò el Castillo de Castro-Xeriz. El Chronicon de San Millan dize expressamente, que fuè Munio hijo de Nuño, *Munio filius Nunij*, que es lo mismo, que Munio Nuñez. El mismo Chronicon passa à referir la victoria, que Abdalla Mahomat, hijo de Lope, consiguiò de sus tios Zimael, y Fortun; y como en este mismo tiempo los Condes Don Vela, y Don Diego, aprovechandose de la ocasion, hizieron grandes estragos en los Dominios de Abdalla, que por verse sin fuerças, para resistir al gran valor de los Condes, embiò à pedir con repetidas instancias la paz à nuestro Rey, prometiendo segura aliança: pero Don Alonso por entonces no se la quiso conceder.

63 En el año de ochocientos y ochenta y tres Almundar, y Abuhalit repitieron la jornada del año antecedente. Talaron los campos de Zaragoza, y los demàs Dominios de los herederos del Apostata Muza; y los de Deyo, sin poder coger Castillo alguno. Llegaron à Zelloriigo, y experimentaron, que el valor del Conde Don Vela era el mismo que el del año antecedente. Passaron à Pancorvo, en donde el Conde Don Diego aviendoles presentado la batalla, los venciò, y los obligò à que marchassen à otra parte. Don Juan de Ferreras dize, que el Conde Don Vela assistiò à Don Diego en la batalla de Pancorvo: pero el Autor del Chronicon de San Millan, y Don Alonso Abad de Sahagun, que escrivieron por estenso esta jornada del Moro, no dàn indicio alguno de que Don Vela assistiesse à Don Diego. Desde Pancorvo passaron los Moros de largo por Castro-Xeriz, por aver hallado con buena guarnicion al Castillo, y marcharon à tierra de Leon, adonde llegaron en el mes de Agosto. Avisados los Moros, que el Rey Don Alonso estaba en Leon con grandes ganas de salir à pelear con ellos en el campo de Sollanço, levantaron de noche el campo, que avia hecho assiento en las riberas del Cea, y al amanecer se pusieron sobre la Ciudad, de donde avian huìdo todos los Ciudadanos. Al dia siguiente, en que el Rey Don Alonso deseaba presentarles la batalla, cogieron distinto camino del que tomaron el año antecedente; y passando por Sahagun, echaron por el suelo la Casa de los Santos Martyres Facundo, y Primitivo, y dieron la buelta para Cordova, passando por el Puerto de Balatc omati, que se juzga el

Puer-

Puerto del Pico. Parece, que el intento, que traìan los Moros en hazer eſtas jornadas à Leon, ſe reducia à conſeguir algunas treguas con nueſtro Rey, por quanto Abuhalit hizo grande esfuerço para ajuſtarlas. Don Alonſo no deſpreciò las repreſentaciones del Moro: y aſsi por el mes de Septiembre embiò ſus cartas al Rey de Cordova por mano de Dulcidio, Presbytero de Toledo, que aun no avia buelto por el mes de Noviembre. Abdalla, Señor de Zaragoza, tambien continuaba las ſuplicas, ſolicitando la amiſtad del Rey Don Alonſo. Haſta aqui eſcriviò el Autor del Chronicon de San Millan, que creo es el original, de donde ſe copiò el Chronicon Albeldenſe, al tiempo que los Monges de Albelda trasladarian otros libros de San Millan para tener en ſu Monaſterio, fundado por el Rey Don Ordoño Segundo: porque ſi algun Monge de Albelda huviera ſido el Autor, huviera eſcrito los ſuceſſos de los Reyes de ſu tiempo.

64 El Abad de Sahagun Don Alonſo, que eſcriviò las dos referidas jornadas de Almundar, y Abuhalit, y deſtruccion de la Caſa de Sahagun, como el Autor del Chronicon de San Millan diò noticia del martyrio, que padecieron ſus Monges, por eſtas palabras: *Domum Sanctorum Facundi, & Primitivi, quam Chriſtianiſsimus Rex perfecerat, & in qua me indignum Abbatem ſuffecerat, vſque ad fundamenta diruerunt: nec ſanguinem pro Deo dare, ibi merui, cum ceteris Sanctis Monachis meis, qui ibi ſubierunt martyrium; educatione, & litteris Garſeani futuri Regis intentus, & à domo alienus, vti pridem in Corduba peccatori, & indigno iterum accidit.* Dize en Caſtellano: Almundar, y Abuhalit, al dàr la buelta para Cordova, echaron por el ſuelo la Caſa de los Santos Martyres Facundo, y Primitivo, que el Chriſtianiſsimo Rey Don Alonſo avia perficionado, y en donde me avia conſtituìdo por Abad. Por cauſa de eſtàr auſente de la Caſa, y eſtàr ocupado en la educacion, y enſeñança del Principe Don Garcia, heredero del Reyno, no merecì dàr alli la ſangre por Chriſto, como la dieron los demàs Santos mis Monges, que alli padecieron martyrio; à la manera, que me ſucediò antes en Cordova, por ſer pecador, è indigno de la Corona del martyrio. De eſtas palabras del Abad Don Alonſo ſe colige, que el Rey Don Alonſo no fuè el primer Fundador del Monaſterio de Sahagun, ſino que fuè gran bienhechor: y que los Chronicones, aunque no llamaron Monaſterio, ſino Caſa, à Sahagun, era Monaſterio de Monges. Tambien ſe coligen los dos Martyrios, que padecieron los Monges ſubditos del Abad Don Alonſo, el vno en Cordova, y el otro en Sahagun, de que antes no avia memoria en las Hiſtorias, haſta que ſe deſcubriò eſte Chronicon.

65 Ajuſtadas las treguas, que concediò al Rey Cordova, no conſiguiò lograr la quietud, que deſeaba, para reparar los Templos, y las Ciudades: porque los proprios vaſſallos inquietaban el Reyno con algunos motines. El primero, que ſe rebelo, fuè vn Cavallero llamado Ano: pero luego fuè preſo, y caſtigado. En el año de ochocientos y ochenta y ſeis, en que muriò Mahomat, Rey de Cordova, y le ſucediò Almundar ſu hijo, Hermenegildo aviendo amotinado mucha gente en Galicia, incurriò en el crimen de intentar quitar la vida al Rey: pero tambien recibiò la pena correſpondiente à ſu graviſsimo delito. Otro Cavallero de Galicia, llamado Vvitiza, motivò otra graviſ-

ſima rebelion. Noticioſo el Rey, deſpachò al Conde Hermenegildo, abuelo de San Roſendo, contra Vvitiza. Venciòle el Conde, y le traxo preſo à la preſencia de Don Alonſo. Confiſcaronle la hazienda, y la que alargò el Rey al Conde Hermenegildo, que deſpues la heredò San Roſendo, la goza oy el Monaſterio de Celanova. Con Sarracino, que pretendiò levantar otro motin, fuè executado lo miſmo.

66 La rebelion mas ſenſible, y de mas cuidado para el Rey Don Alonſo, fuè la de ſus quatro hermanos Froyla, Nuño, Veremundo, y Odoario, que ſe conſpiraron contra la vida del Rey. Aviſado Froyla de que el Rey eſtaba noticioſo de la traycion, ſe vino à Caſtilla, en donde los Caſtellanos le prendieron, y le llevaron à Oviedo. Don Alonſo mandò, que ſacaſſen los ojos à Fruela, y à los tres hermanos. A Don Juan de Ferreras hizo dificultad, que Froyla fueſſe hermano de Don Alonſo: porque el Monge de Silos eſcriviò, que el Rey Don Alonſo era el hijo vnico del Rey Don Ordoño. Quando leì eſta clauſula, dexè de maravillarme de la facilidad, con que eſte Autor halla dificultades en los privilegios, Actas de Concilios, y otras eſcrituras antiguas. El miſmo Rey Don Alonſo ſeñalando los hijos, que tuvo ſu padre Don Ordoño, deſpues de averſe nombrado à sì miſmo, nombra à Veremundo, à Nuño, à Odoario, y à Froyla. Ademàs que Sampiro, que es el Autor mas antiguo, que refiere eſta rebelion, dize expreſſamente, que los referidos eran hermanos del Rey. Quien ſabria mejor los hijos, que tuvo Don Ordoño, el Rey Don Alonſo ſu hijo, ò el Monge de Silos, poſterior à Don Alonſo caſi docientos años? El aver dicho el Monge de Silos, que Don Alonſo fuè vnico hijo del Rey Don Ordoño, ſe puede entender, que lo fuè en el afecto, ò en aver ſido retrato del padre en el valor. Bermudo, aunque ciego, tuvo induſtria para librarſe de la cuſtodia, en que le avia pueſto ſu hermano Don Alonſo, vino à Aſtorga, y alli bolviò à ſuſcitar la rebelion. El Rey acudiò puntual con ſu exercito contra el que avia juntado ſu hermano; y aviendole dado alcance en Grajal, le deſbaratò de modo, que Bermudo ſe viò obligado à retirarſe à los Dominios de los Moros, que parece eran los Eſtados, que los Arabes tenian àzia Portugal: porque al miſmo tiempo deſcercò Don Alonſo à Coimbra, que los Mahometanos tenian cercada.

Ferrer. tomo 4. pag. 259.

67 Abdalla, ſucceſſor de Almundar ſu hermano en el Reyno de Cordova año de ochocientos y ochenta y ocho, viendo, que el Rey Don Alonſo fortificaba las fronteras, previno vn poderoſo exercito, y entrò con èl en tierra de Zamora; pero los mas de los Sarracenos no bolvieron à ſalir: porque los Chriſtianos acertaron à jugar tan bien de las armas, que los dexaron muertos en el campo, y entre ellos à Alcaman, vno de los Magos de la eſcuela de Mahoma. La copia de Sampiro, que imprimiò el ſeñor Sandoval, ſeñala eſta victoria en el año de ochocientos y ſetenta y ſiete. El Monge de Silos la pone el año de novecientos y vno. Tengo por mas cierta eſta cuenta. Al año ſiguiente por el mes de Março entrò el Rey Don Alonſo en el Reyno de Toledo ſaqueando, y arruinando las Poblaciones por donde paſſaba ſu exercito. Los Moros viendo, que no tenian fuerças para oponerſe, redimieron el temor con gran ſuma de dinero. Al dàr la buelta para ſu Reyno, cogiò de paſſo el Caſtillo

llo de Quitialubel. Paſsò Don Alonſo à Carrion, y alli ſe certificò, que vn criado ſuyo tenia armada traycion contra ſu vida: diò decreto el Rey, que los proprios hijos le dieſſen la muerte.

68 Todo el tiempo, en que el Rey Don Alonſo ſe hallaba deſembarazado de la guerra de los Moros, y motines de los vaſſallos, diſcurria en adornar, en reparar, en edificar, reedificar, y enriquecer las Igleſias, y Monaſterios, y en ſeñalar terminos, y cotos à los Monges, que huyendo de la perſecucion de los Moros, acudian à ſu magnanima clemencia; como ſe puede vèr en Ambroſio de Morales, y otros Hiſtoriadores. Hizo fabricar de piedra ſilleria el Templo de la Catedral de Santiago, à quien ofreciò vna Cruz de mucho precio. Reparò, y puſo Obiſpos en las Catedrales de Braga, Oporto, Lamego, Coimbra, y Mondoñedo. Comprò de los Patronos en el año de ochocientos y ſetenta y vno el Patronato del Monaſterio de Sahagun; que ſe cree, que deſde el tiempo de los Godos fuè Monaſterio con Igleſia Parroquial (conſta de la eſcritura, que trae el Maeſtro Yepes, que en el año de ſetecientos y ſetenta y tres yà la Igleſia de San Facundo, y Primitivo era ſervida de Monges.) Reparò la Igleſia, y Monaſterio, y puſo en èl los Monges, que vinieron de Cordova con el Abad Don Alonſo. Aviendo los Moros martyrizado à los Monges, y deſtruìdo el dicho Monaſterio año de ochocientos y ochenta y tres, conſta, que yà en el año de novecientos y cinco le avia buelto à edificar con edificios mas ſumptuoſos. Las memorias, que ay en el Archivo de San Zoil de Carrion, parece dàn à entender, que en tiempo de eſte gran Principe el Abad Teodemiro, y ſus Monges, que tambien vinieron de Cordova, dieron principio al dicho Monaſterio. Los Abades, que governaron eſta Caſa, ſegun conſta de vn Libro muy antiguo de ſu Archivo, haſta que fuè vnida à San Pedro de Cluni, fueron Teodemiro, Perfecto, Avila, Munio Miro, Diego, Arnaldo, y Miro Segundo.

Monaſterio de Sahagun.

Yep. tom. 3. fol. 168

Monaſterio de Carrion.

69 En el Libro de Regla, ò Becerro de la Igleſia Colegiata de Santillana, ſe halla la eſcritura de fundacion del Monaſterio de San Pedro, y de San Roman cerca de Toporias, en el Valle de Cabezon, la qual dize, que Recimiro Monge Presbytero, y Betelo, aviendoſe retirado de los Dominios de los Moros, fabricaron dicho Monaſterio por ſus proprias manos. Eſtos Religioſos acudieron à Leon, y ſuplicaron al Rey Don Alonſo les ſeñalaſſe algun ſitio, para fundar vn Monaſterio, en que poder vivir, y les ſeñalò el termino, que acotaron cerca de Toporias. Deſpues Eredo Presbytero, y ſus Compañeros, que llama *Caſalianes*, diziendo, que Recimiro Presbytero, Varon religioſo, y ſantiſsimo, por ſobrenombre Traſegiro, y Betelo, tambien Varon Santiſsimo, le fabricaron por ſus manos: *Quod Recimirus Presbyter, Vir religioſus, & ſanctiſsimus, cognomento Traſegirus, & alius Vir ſanctiſſimus, nomine Betellus, per manus ſuas conſtruxerunt*; y le vnieron al Monaſterio de Santa Juliana, y le ſujetaron à la obediencia del Abad Alvaro, por determinacion de Recimiro, y Betelo, por la grande obſervancia, que avia de la Santa Regla en dicho Monaſterio de Santa Juliana. Eſte Monaſterio, que aora es vna pobre Ermita, fuè Parroquia del Lugar de Toporias, y lo dexò de ſer, por aver edificado los vezinos del Lugar otra Ermita, que deſpues à coſta de muchos pleytos erigie-

gieron en Parroquia; y por convenio el Cabildo de Santillana goza algunas heredades, y vn tercio de los diezmos. Los Monges de Cardeña, como verèmos adelante, no ſolo reconocèmos al Rey D. Alonſo por Reſtaurador de nueſtro Monaſterio, ſino tambien por Hiſtoriador del martyrio de los docientos Monges. Finalmente, como dixo el Monge de Silos, no huvo lugar ſagrado, y religioſo, que dexaſſe de experimentar los efectos de ſu Real magnificencia.

70 Las Igleſias Catedrales de Santiago, y Oviedo, fueron las que recibieron favores mas eſpeciales de eſte Rey en todo Grande. Conſiguiò facultad del Sumo Pontifice, para conſagrar el Templo de Santiago; y diſpuſo, que concurrieſſen à la Conſagracion la Caſa Real, y muchos Condes, con todos los Obiſpos de ſus Dominios, que fueron Juan Obiſpo de Oca, Vicente de Leon, Gomelo de Aſtorga (juzgaſe, que es San Genadio) Hermenegildo de Oviedo, Dulcidio de Salamanca, Jacobo de Coria, Nauſto de Coimbra, Argimiro de Lamego, Teodemiro de Viſeo, Gumaro de Oporto, Argemiro de Braga, Diego de Tuy, Egila de Orenſe, Siſenando de Iria, Recaredo de Lugo, Teodeſindo de Britonia, y Eleca de Zaragoza. Deſpues de aver conſagrado el Templo, paſſaron à conſagrar los Altares, poniendo diferentes Reliquias en ellos. (antiguamente ponian debaxo de la lapida, que ſervia al Altar, diferentes Reliquias de Santos) No conſagraron el Altar del Santo Apoſtol, por ſuponerle conſagrado con el ſanto Cuerpo. Celebròſe eſta Conſagracion, ſegun la mejor cuenta, en ſiete de Mayo del año de ochocientos y noventa y nueve. Conociendo el miſmo Rey, que deſde el tiempo de los Reyes Godos no ſe avia congregado Concilio alguno en ſu Reyno, conſiguiò licencia de el Papa Juan IX. para celebrar vn Concilio en Oviedo, que ſe abriò onze meſes deſpues de la Conſagracion del Templo de Santiago. Determinòſe en èl, que la Igleſia de Oviedo fueſſe la Metropolitana. Encargò el Concilio à todos los Obiſpos, que eligieſſen Arcedianos, para que viſitaſſen las Igleſias, y Monaſterios, y para que dieſſen à los Obiſpos cuenta del eſtado en que las hallaban. Diòſe tambien orden à los Arcedianos, para que celebraſſen Synodo dos vezes al año, y para que procuraſſen extirpar la zizaña de los errores, y eſcandalos, que hallaſſen, y para doctrinar à los Fieles.

71 Como por eſpacio de caſi docientos años no ſe avia celebrado Concilio en eſtos Reynos, y las ocaſiones avian ſido muchas, para que ſe huvieſſen viciado las coſtumbres, y ſe huvieſſen introducido muchos errores, determinaron, que de alli adelante huvieſſe mas frequencia en celebrar Concilios. Y para que los Obiſpos pudieſſen acudir con puntualidad à Oviedo, ſe ſeñalaron algunos Monaſterios, para que les miniſtraſſen los gaſtos. Ambroſio de Morales, y otros ſeñalan la Igleſia, que fuè determinada à cada Obiſpo. El ſeñor Cardenal Aguirre produxo las Actas de eſte Concilio, que ſacò de vnos muy antiguos manuſcritos de las Igleſias de Toledo, y Oviedo. Don Juan de Ferreras hizo juizio, que las Actas de dicho Concilio ſon falſiſſimas: porque ſubſcrivieron en dichas Actas Obiſpos de algunas Igleſias, diſtintos de los que dize Sampiro, que aſsiſtieron à la Conſagracion de la Igleſia de Santiago, y ſe nombra Abundancio Obiſpo de Palencia, que eſtaba por el ſuelo; y tam-

Ferrer. tomo 4. pag. 266.

tambien porque ſeñalan Obiſpados, que nunca huvo en Eſpaña, como Saſamon, y otros. Si las graves ocupaciones huvieran dado tiempo al ſeñor Bibliothecario à la reflexion de que la letra antigua tirada, y las firmas originales ſon dificultoſiſsimas de leer, ſe huviera perſuadido, que los Copiadores trasladaron vn nombre por otro, y que los trasumptos ſalieron algo viciados. Oy vèmos, que algunos eſcriven de modo, que no ſe pueden leer ſus firmas. La Coronica del Rey Don Alonſo el Magno, que diò à la eſtampa el ſeñor Sandoval con nombre de Sebaſtiano, las Cartas del Rey Siſibuto, que ſe hallan en los Codices de las Igleſias de Oviedo, y Toledo (como confieſſa el miſmo Ferreras) eſtàn tan viciadas, por el poco cuidado de los que las trasladaron, que es meneſter algun eſtudio, para poder ſacarlas à luz. Los nombres proprios de la Sagrada Eſcritura ſe leìan con tanta diferencia, quantas eran las verſiones, y las copias. Yo tuve en mis manos vna eſcritura original de la Igleſia de Santillana, que para acertar à leerla, porque importaba, me obligò à hazer Abecedario, y tardè no menos que dos dias en leerla: y aſsi juzgo, que es facil, que los Copiadores padezcan algun engaño en trasladar eſcrituras antiguas; y no paſſo à juzgar, que ſon ficciones.

72 Tampoco diſminuye la autoridad de las Actas la firma de Abundancio, Obiſpo de Palencia, aunque eſta Ciudad eſtuvieſſe por el ſuelo: porque el Sumario de Sampiro claramente dà à entender, que aſsiſtieron en el Concilio Obiſpos, que tenian ſus Igleſias arruìnadas, ò dominadas de los Moros, pues à los tales Obiſpos fueron ſeñaladas rentas en Aſturias, para que viviendo en la Dioceſi de Oviedo, cuidaſſen en la forma poſsible de ſus ovejas; al modo que los Obiſpos aſsiſtentes en Roma miraban por las Igleſias, que tenian en la Aſsia, ocupadas de los Sarracenos. Si deſde que los Moros entraron en Eſpaña, no huviera avido mas Obiſpos, que los que tenian ſus Igleſias en pie, en tiempo del Rey Don Pelayo ſe huvieran acabado los Prelados: porque los Moros ſe apoderaron de todas las Ciudades, que tenian Igleſia Catedral. Eſto no es creìble: con que es forçoſo, que entendamos, que nueſtros Reyes tomaron la providencia de que ſe eligieſſen Obiſpos ſucceſſores, y que eſtos tuvieſſen ſu aſsiſtencia en los Monaſterios; como el de Pamplona en Leyre, el de Oca en Valpueſta, y en otros Monaſterios: como verèmos quando tratàremos de la Santa Igleſia de Burgos. Etereo fuè Obiſpo de Oſma, eſtando arruìnada la Catedral.

73 El Autor del Chronicon de San Millan al pie dèl declarò los Obiſpos, que avia en el tiempo que acabò ſu Obra, y nombra à *Hermenegildo de Oviedo*, *Flayano de Braga*, *Lucas de Hueſca*, *Tudemiro de Dumio, que tiene ſu Silla en Mondoñedo*, *Siſenando de Santiago*, *Nauſtico de Coimbra*, *Blanderico de Lamego*, *Sebaſtian de Orenſe*, *Juſto de Oporto*, *Alvaro de Velegia*, *Felmiro de Oſma*, *Mauro de Leon*, *y Ranulfo de Aſtorga*. Aſsi el Monge de San Millan, como Sampiro, dàn à entender, que refieren los Obiſpos, que vivian en los Dominios del Rey Don Alonſo. No fuè mucho el tiempo, que paſsò, deſde que los eſcriviò el Monge de S. Millan, haſta que fuè conſagrado el Templo de Santiago: porque por lo menos los tres Obiſpos Hermenegildo, Nauſtico, ò Nauſto, y Siſenando, ſe hallan en vna, y otra liſta: y con todo eſſo el Monge de San Millan nombra cinco Obiſpados, de que no haze mencion Sampiro, y entre ellos

ellos à Hueſca, que eſtaba en poder de Moros, y à Oſma, que eſtaba por el ſuelo: Luego aunque Palencia eſtuvieſſe arruinada, Abundancio viviendo en Aſturias, pudo intitularſe Obiſpo de Palencia.

74 Si los Hiſtoriadores Romanos, ò Eſpañoles antiguos, huvieran eſcrito los Obiſpados, que huvo en Eſpaña, antes que vinieſſen los Vandalos, Suevos, y Godos, ò en el Concilio Iliberitano ſe huviera dicho, que avian aſsiſtido à èl quantos Obiſpos avia en Eſpaña, pudieramos con fundamento dezir, que no huvo Silla Epiſcopal en Saſamon, ni en toda nueſtra Caſtilla, pues no ſe nombra en èl Obiſpo, ni Obiſpado de eſta tierra. Pero en la prudente conſideracion, que hazen los diſcretos, de que ignoramos muchiſsimos mas ſuceſſos antiguos, que los que han llegado à nueſtra noticia, y de que là ignorancia, y falta de noticias, no ſon buenas para Jueces, debèmos dexar correr las Hiſtorias conforme nos las dexaron eſcritas los Antiguos, ſino hallamos en ellas expreſſa contradicion. Yà vimos, que el Monge de San Millan dixo, que en ſu tiempo avia Obiſpo en Velegia. En privilegios de Sahagun ſe hallan noticias de Obiſpos, que no ſe han deſcubierto en las Hiſtorias antiguas. En el año de novecientos y ſeſenta ſe lee la firma de Ildefredo, intitulandoſe Obiſpo de Simancas. En el año de novecientos y treinta y ocho firmò Frunimio, Obiſpo de la Silla de Bamba: y en el de mil y treinta y tres ſubſcriviò Poncio, Obiſpo de Santa Maria de Huſillos: y à eſte modo, como dirè à ſu tiempo, ſe hallan Obiſpos con titulo de diferentes Igleſias de eſte Arçobiſpado de Burgos; y no ay en las Hiſtorias memoria de dichos Obiſpados: Luego no es razon, porque lo ignoramos, dezir abſolutamente, que nunca huvo en Eſpaña el Obiſpado de Saſamon, y los que ſeñalan las Actas del Concilio de Oviedo. Ademàs, que còmo dixo el ſeñor Sandoval, hablando de la Igleſia de Leon, que à vn miſmo tiempo firmaron el teſtamento de Cixila Don Frunimio, y Don Oveco, llamandoſe cada vno Obiſpo de Leon: y aſsi aviendo dos Obiſpos en vna Igleſia, vno aſsiſtiria à la Conſagracion de el Templo de Santiago, y otro acudiria al Concilio de Oviedo.

Sandov. en D. Fruela Segundo.

75 Tres años deſpues de la celebracion del Concilio, el Rey Don Alonſo determinò poblar, y fortificar los Lugares de tierra de Campos, y las Ciudades de Zamora, Simancas, y Dueñas. A ſu hijo Don Garcia encargò la poblacion de la Ciudad de Toro; y à Don Diego Porcelos encomendò la fundacion de Burgos, de que darèmos adelante eſtenſa noticia. Para que de todas maneras la magnanimidad de Don Alonſo fueſſe acriſolada, ſolo faltaba, que ſu muger, è hijos ſe levantaſſen à quitarle la Corona de la cabeza. Su primogenito el Principe Don Garcia, que eſtaba yà caſado con hija de Nuño Fernandez, hallandoſe en Zamora, pretendiò levantarſe con el Reyno: pero apenas llegò la noticia à oìdos de D. Alonſo, quando marchò à prenderle: y aviendole pueſto en priſiones, le deſpachò al Caſtillo de Gauzon. Sentidos Nuño Fernandez, la madre, y los hermanos, de la priſion de Don Garcia, procuraron por fuerça obligar al Rey, que le ſoltaſſe. Por vltimo, los hermanos llegaron à tomar las armas, y Don Alonſo por no vèr derramada la ſangre de ſus vaſſallos, venciendoſe à sì miſmo, yà que avia triunfado de todos ſus enemigos, alargò la Corona à ſu hijo Don Garcia.

76 Viendoſe Don Alonſo deſembarazado del govierno del Reyno, diſpuſo ir à viſitar el Cuerpo del Apoſtol Santiago. Cumplida ſu devota peregrinacion, diò la buelta por Aſtorga, de donde con el exercito, que pidiò à ſu hijo Don Garcia, paſsò à hazer mal à los Moros, y conſiguiò de ellos vna gran victoria. Con eſta vltima jornada dexò Don Alonſo probada ſu intencion, de que ſi tomaba las armas en la mano, y aliſtaba grandes exercitos contra los Mahometanos, no era con el fin de enſanchar ſu Corona, ſino para dilatar el Reyno de Dios: y aſsi con aver avido en ſu tiempo Reyes Moros tan esforçados, como fueron Mahomat Primero, y ſus dos hijos Almundar, y Abdalla, y que deſpachaban duplicados los exercitos, el Señor de las Batallas le concediò la Corona, y la victoria. Por conocer los Moros grandes ventajas en el corazon de Don Alonſo, con repetidas inſtancias pidieron, les concedieſſe algunas treguas; que no huviera concedido, ſi no ſe huviera hecho cargo, que neceſsitaba la paz, para mirar por el eſtado de la Igleſia, y renovar los Templos. No ſolo fuè valeroſo el Rey Don Alonſo, y dedicado al Culto Divino, ſino que tambien ſe explicò muy aficionado à los hombres doctos, y ſantos, y à las letras: y aſsi informado de los hechos de los Reyes ſus anteceſſores, à inſtancias de Sebaſtiano (que ſeria el Obiſpo de Orenſe, que nombra el Monge de San Millan) eſcriviò la Coronica, que ſacò à luz el ſeñor Sandoval, juzgando, que Sebaſtiano avia ſido el Autor. En Cardeña los Monges eſtamos en juizio, que como tan devoto à los Santos, eſcriviò el martyrio de nueſtros docientos Monges; y ſentimos mucho, ſe aya perdido Obra, que tanto debiamos apreciar.

77 Casò el Rey Don Alonſo con Doña Ximena, hija de Don Garcia Iñiguez, Rey de Navarra, de cuyo matrimonio, ſegun dixo el Monge de Silos, nacieron ſeis hijos, y tres hijas. Don Alonſo, Abad de Sahagun, nombrò los cinco por eſte orden: Don Garcia, Don Ordoño, Don Froyla, Don Ramiro, y Don Gonçalo, que fuè Arcediano de Oviedo. Y añade, que en breve tiempo ſe eſperaba, que nacieſſe otro Infante, que ſeria Don Bermudo, de quien haze mencion Morales. No he viſto Autor, que nombre las hijas. El Chronicon de Cardeña dize de eſte gran Principe: *Era* DCCCC.IV. *regnò Don Alfonſo* XLIIII. *años, è* VI. *meſes, è* XXIII. *dias. Eſte fuè vngido en el dia de la Cinqueſma,* VII. *Kal. Iunij, è fizo la Egleſia de Santiago, è fizo facer Obiſpado en la Egleſia de Oviedo; è en tiempo de eſte Rey fuè la batalla de Ronceſvalles, è finò en la Era* DCCCC.XL.VIIII. De eſta memoria ſe colige, que el Rey Don Alonſo alargò la Corona à ſu hijo Don Garcia en el año de novecientos y diez, à diez y ocho de Diziembre.

78 Don Lucas de Tuy refiere, que Carlos Tercero, Rey de Francia, entrò en Eſpaña con poderoſo exercito de Moros, y Chriſtianos; y que Bernardo del Carpio con los Chriſtianos, y Moros de Zaragoza, acometiò al Francès à la entrada de los Pirineos, y le deſvaratò con gran mortandad, y priſion de los ſuyos. Los Anales de Toledo hazen conmemoracion de la entrada del Rey Carlos en Eſpaña, y de la batalla de Ronceſvalles; y dizen, que en ella murieron los doze Pares de Francia. El Arçobiſpo Don Rodrigo habla con duda de eſta entrada del Rey Carlos, y algunos Modernos no hazen mencion de ella. Don Lucas de Tuy proſigue, diziendo,

do, que el Rey de Francia hizo las amiſtades con el Rey Don Alonſo, que vino en romeria à Santiago: y que el Rey Don Alonſo en eſta ocaſion le diò los priſioneros, que avian quedado en Eſpaña deſde la referida batalla. En la Igleſia de Santiago ſe tiene por cierta eſta romeria, y ſe aſſegura con la memoria, que hazen à ſeis de Julio los Prebendados en reconocimiento de las dadivas, que hizo à ſu Igleſia, ſegun afirma Morales. Sampiro tambien dà à entender, que el Rey Carlos hizo eſta jornada: porque dize, que por conſejo de Carlos, Principe grande, fuè celebrado el Concilio de Oviedo. Si algunos Modernos melancolicos ſe hizieran cargo de eſtas noticias, aunque algo confuſas, no ſe determinàran, como ſe determinan, à negar à roſtro deſcubierto, que huvo en Eſpaña Bernardo del Carpio, y que triunfò en la rota de Ronceſvalles. Muriò el Rey Don Alonſo en Zamora, aviendo recibido los Sacramentos en el dia veinte de Diziembre à la media noche. Su cuerpo fuè llevado de primera inſtancia à Aſtorga, y de alli fuè trasladado à Oviedo, como dizen Sampiro, y el Monge de Silos. Haſta aora no ſe ha averiguado el año cierto de la muerte de el Rey Don Alonſo. Sampiro, y las memorias de Cardeña la ponen en el año de novecientos y onze. En el Codice, en donde eſtàn enquadernadas las Reglas de San Benito, de San Fructuoſo, de San Iſidoro (en que ſe le dà el titulo de Abad) y las Reglas, que San Aguſtin, y San Leandro eſcrivieron para Monjas, que viò Ambroſio de Morales en la Catedral de Oviedo, y aora eſtà en el Eſcorial, ſe dize, que ſe acabò de eſcrivir año de novecientos y doze, reynando el Principe Don Alonſo. Tengo por cierto lo que dize eſte Codice, por averſe acabado de eſcrivir en dicho año. Es verdad, que en aquel tiempo reynaba yà Don Garcia: pero el Eſcritor, venerando à Don Alonſo, le reconociò por Rey haſta que muriò.

79 En tiempo de el Rey Don Alonſo el Magno ſe hallan memorias de muchos Condes de Caſtilla. El Conde Don Rodrigo governaba à Caſtilla el año de ochocientos y ſetenta y tres; como conſta de la eſcritura de San Millan, en que ſe dize, que Martino Presbytero, y otros Monges de aquel celeberrimo Monaſterio, movidos del zelo de Dios, fabricaron quatro Igleſias, y en dicho año las vnieron al Monaſterio de Salcedo. El Rey Don Alonſo, y el Conde Don Rodrigo firmaron eſta vnion. La eſcritura no expreſſa de donde era Conde Don Rodrigo: pero por la que puſimos en el Capitulo antecedente, que es del miſmo año, ſe conoce, que lo era de Caſtilla. Del año de novecientos y tres ay otra eſcritura en el miſmo Becerro de San Millan, y dize, que reynaba Don Alonſo en Oviedo, y Don Rodrigo en Caſtilla. En eſte inſtrumento ſe haze memoria de Condes, de Poteſtades, y de Infançones. Hazeſe dificultoſo de creer, que eſte Don Rodrigo, que governaba à Caſtilla en el año de novecientos y tres, ſea el miſmo, que el que la governaba en tiempo de Don Ordoño Primero, y el que adminiſtraba el Condado año de ochocientos y ſetenta y tres. Imaginàra, que avia error en la data, ſi no hallàra en eſta eſcritura la firma del Obiſpo Don Vicente, y en otros inſtrumentos otorgados en los años de adelante: y aſsi podèmos conjeturar, que eſte Don Rodrigo fuè el tercer Conde de eſte nombre, ò que huvo en Caſtilla dos Obiſpos con el nombre de Vicente.

D. Rodrigo Segundo, Conde de Caſtilla.

Al

D. Diego, Conde de Caſtilla.

80 Al Conde Don Rodrigo Segundo ſuccediò en el Condado de Caſtilla Don Diego Rodriguez, que por el nombre patronimico, parece ſer hijo del Conde Don Rodrigo, y que entrò à governar el Condado en vida del padre: porque ſe hallan privilegios anteriores al año de ochocientos y ſetenta y tres, que aſſeguran, que era Conde de Caſtilla Don Diego; ſino es que aya avido dos Condes con el nombre de Diego, como diſcurriò Pellizer: pero no he viſto inſtrumento, que lo diga expreſſamente. Vno ay, en que el miſmo Conde Don Diego ſe haze familiar (eſto es, hermano de los Monges de San Felix de Oca) la data es del dia quinze de Março del año de ochocientos y ſeſenta y tres: pero conoceſe, que ay yerro en èl: porque dize, que D. Alonſo era Rey en Oviedo, y en eſte año reynaba Don Ordoño Primero: y aſsi le alterò Pellizer en la copia de D. Gil Ramirez. En el año de ochocientos y ſeſenta y nueve Don Diego explicando, que era Conde de Caſtilla, concede al Monaſterio de San Felix de Oca, que cada dia pudieſſe ſacar del monte vn carro de leña. El Padre Argaiz en el Teatro de Oca pone vna eſcritura, en que ſe dize, que el Conde Don Diego, y la Condeſa Doña Sancha favorecen al Monaſterio de San Felix de Oca, y que eſtos Condes tuvieron por hijos à Fernando Diaz, y à Diego Diaz; y por hija à Sula Diaz, que eſtaba caſada con Nuño Belquides. Regiſtrè con todo cuidado quantos pergaminos ay en el Archivo de San Millan, para aſſegurarme, ſi era cierta eſta eſcritura: pero no la encontrè, ni aun memoria de ella en los Indices. Deſpues la hallè eſcrita de mano de Don Antonio Zapata en vna Hiſtoria, que forjò del Monaſterio de San Millan: y aſsi no hago aprecio de ella.

Sandov. en S. Millan, fol. 43.

Arg. ſoled. tom. 2. fol. 407.

81 Yà queda viſto, como el Conde Don Diego con ſu eſpada vengadora, como dize el Chronicon de San Millan, hizo grandes eſtragos en los exercitos Mahometanos, y que ſe atrevieron à entrar en los terminos de ſu Condado en los años de ochocientos y ochenta y dos, y ochenta y tres: y que no contento con la defenſa de Caſtilla, paſsò con ſu exercito en compañia del Conde Don Vela à tierras del Rey de Zaragoza. El Mahometano reconociendo los graves daños, con que los Condes maltrataban à ſu Eſtado, y que en quantas ocaſiones ſe les avia opueſto con ſu exercito, celebraban ſiempre por ſuya la victoria, viendoſe muy oprimido de las Armas Caſtellanas, repetidas vezes Abdalla deſpachò Embaxadores al Rey D. Alonſo, ſolicitando treguas, por verſe libre de la gran moleſtia, que le cauſaba el valor de los dos Condes: pero el Rey Don Alonſo gozandoſe en que Don Diego, y Don Vela picaſſen tan de recio al enemigo, le entretenia con buenas palabras, ſegun expreſſa el Chronicon de San Millan. Al año ſiguiente, en que el Rey Don Alonſo ajuſtò la paz con el Rey de Cordova, que fuè en el año de ochocientos y ochenta y quatro, el Conde Don Diego acabò de poblar la Ciudad de Burgos, y la Villa de Vbierna. He imaginado, que las victorias, que los Caſtellanos conſiguieron en el campo de San Quirce, en Caſtro-Xeriz, y otras, que ſe atribuyen al Gran Conde Fernan Gonçalez, ſe ganaron en tiempo de Don Diego Rodriguez: porque yà eſta tierra eſtaba dominada de los Chriſtianos muchos años antes, que floreciеſſe el Conde Fernan Gonçalez: ſin embargo reſervo contarlas à ſu tiempo, por no apartarme del ſentir comun.

82 Haſta aora no ſe ha deſcu-

bierto noticia, que aſſegure quien fuè la muger del Conde Don Diego Rodriguez. Si es cierto, que huvo tercer Don Rodrigo Conde de Caſtilla, como parece por eſcritura de San Millan, otorgada en el año de novecientos y tres, podèmos diſcurrir, que fuè hijo del Conde Don Diego Rodriguez: porque en aquellos tiempos ſe eſtilaba poner à los hijos primogenitos los nombres de los abuelos. Tenèmos por mas ſeguro, que Don Diego tuvo vna hija llamada Doña Sula, por ſobrenombre Bella, que casò con Nuño Nuñez Bellides, ò Belquides, acaſo aſsi intitulado, por el ſobrenombre de ſu muger Doña Sula Bella. El Conde Don Pedro de Portugal en ſu Nobiliario dize, que tuvo otra hija, por nombre Doña Mayor Diaz, que casò con Don Suero de Novelas. Don Joſeph Pellizer eſcriviò, que Fernando Diaz fuè hijo de nueſtro Conde Don Diego. En tiempo del Rey Don Ordoño Segundo huvo vn Conde, que governò à Caſtilla, llamado Fernando, ſin aver explicado las eſcrituras el nombre patronimico: y aſsi creo, que eſte Fernando fuè, ò Fernando Aſſurez, ò el Gran Conde Fernan Gonçalez: porque por eſtos tiempos con el patronimico de Diaz no le he viſto, ſino en la donacion, que ideò Don Antonio Zapata. En el Becerro de San Millan ſe encuentra vna eſcritura, que ſeñala por Era la de DCCCC.L.I. y dize, que reynaba en Leon Don Bermurdo, y que Fernando Diaz era Conde en Lanteron. La epocha de eſta eſcritura ſin duda que eſtà errada: porque Don Bermudo, Rey de Leon, no entrò à reynar haſta muchos años deſpues de dicha Era: y debiendo aſſegurarnos mas en la letra, que nombra al Rey Don Bermudo, que à los numeros de la fecha, creemos, que el Conde Fernando Diaz viviò en los tiempos de adelante. El ſeñor Sandoval haze mencion de eſta eſcritura. No ſe ſabe en què año muriò el Conde Don Diego, ni ſe halla memoria de ſu ſepulcro: diſcurrimos, que fuè ſepultado en el Monaſterio de San Felix de Oca, por eſtilarſe en aquellos tiempos enterrarſe los Señores en los Monaſterios, de donde eran hermanos, y familiares. Comunmente llaman à nueſtro Conde Don Diego Porcelos: diſcurreſe con variedad à cerca deſte ſobrenombre: vnos dizen, que ſe le dieron por ſer deſcendiente de los Porcelos Romanos, que huvo en Eſpaña; y otros aſſeguran, que es nombre de Alcuña, ſobre que diſcurren los Autores con variedad; como el Curioſo podrà vèr en el Padre Enao en la Hiſtoria de Cantabria. El Padre Carvallo le haze deſcendiente de Aſturias, porque cerca de Gijon ay vn Lugar llamado Porcelo; y porque perſonas de aquella tierra firman, nombrandoſe Porcelos. En el Becerro de San Millan ay vna donacion del año de mil, en que Vela Gonçalez anexa el Monaſterio de San Millan de Porcelos, *S. Emiliani de Porcelis*, al de San Felix de Oca, ſiendo Conde de Caſtilla Don Sancho, y Aſſur Muñoz en Pancorvo: por lo qual es mas creìble, que el Conde Don Diego por ſer natural del Lugar, donde eſtaba eſte Monaſterio, ſe llamaſſe Don Diego Porcelos. El ſeñor Sandoval apuntò eſta eſcritura, y trasladò el nombre latino Porcelis en Pocilcs.

Sandov. en S. Millan, fol. 45.

Sandov. en S. Millan, fol. 61.

83 A la Conſagracion del Templo de Santiago ſe hallò preſente con otros Condes Odoario, Conde de Caſtilla, y Auſea, ò Aurea, que algunos leen Auca, y en Caſtellano Oca. Ambroſio de Morales trasladò Viſeo. Yo juzgo, que eſte Odoario no fuè Conde de Caſtilla: porque no ſe haze mencion del Conde Odoa-

Odoario en privilegio alguno, ni en las memorias, que ay de los Señores principales, à quienes el Rey Don Alonſo el Magno encargò las poblaciones de los Lugares de Caſtilla, ſe halla ſu nombre. Lo ſegundo, porque en la demarcacion de los terminos, que fueron ſeñalados à la Metropoli de Lugo en tiempo de los Reyes Suevos, ſe nombra vna Caſtilla en tierra de Galicia. Lo tercero, porque en el privilegio, que concediò el Rey Don Alonſo à la Igleſia de Santiago, deſpues de celebrada la Conſagracion, firma el Conde Munio Muñiz: y aunque no ſe explica de donde era Conde, conſta de tres eſcrituras, que ay en el Archivo de Cardeña, que Munio Nuñez era Conde de Caſtilla en el año, en que diximos fuè celebrada la Conſagracion: y aſsi no pongo à Odoario en el numero de los Condes de nueſtra Caſtilla. Las memorias de Cardeña, diſtintas del Chronicon, y los Anales Complutenſes, declaran, que en el año de novecientos y doze Munio Nuñez poblò à Roa, Gonçalo Telliz à Oſma, y Gonçalo Fernandez à Aza, à Coruña, ò Clunia, y à San Eſtevan de Gormaz. Sampiro las pone en Don Ramiro Segundo, deſpues que conſiguiò la batalla de Simancas: y aſsi han juzgado algunos, que eſtos miſmos Señores por dos vezes poblaron eſtos Lugares: pero no fuè aſsi, porque Gonçalo Telliz yà avia muerto en el año de novecientos y veinte y nueve. Sampiro recopilò en Don Ramiro el Segundo eſtas poblaciones; no porque ſe bolvieſſen à poblar en ſu tiempo, ſino para dàr à entender, que las avia poblado la Nobleza Caſtellana. Y ſe conoce ſer eſto aſsi: porque tambien haze mencion de las poblaciones de Amaya, y Burgos, que ſe hizieron muchos años antes. Bolverèmos à tratar de Munio Nuñez, de Gonçalo Telliz, y Gonçalo Fernandez, porque fueron Condes de Caſtilla, en tiempo de los Reyes Don Garcia, y Don Ordoño.

CAPITULO VII.

INVASION DE LOS Moros, deſtruccion de el Monaſterio de Cardeña, y Martyrio de ſus dozientos Monges.

84 ENtre las Regiones de el Mundo, ninguna tan iluſtre de Santos Martyres, como Eſpaña: porque ſon muy pocas las Ciudades, que ha avido, y ay en eſtos Reynos, que dentro, ò fuera de ſus murallas, no ſe hallen ſantificadas con la ſangre de los precioſos holocauſtos de la Ley Evangelica. Los Martyres, que diò à la Igleſia Triunfante en el tiempo, que la dominaron los Nerones, los Trajanos, los Galienos, y Dioclecianos, pueden competir en numero con qualquier Reyno, en donde dominaron eſtos Tyranos: pero ſi conſideramos el tiempo, en que los Mahometanos tuvieron avaſſallada à Eſpaña, hallarèmos, que haze notables ventajas à todas las demàs Provincias. Si huviera avido en todas las Ciudades Eulogios Santos, como el que logrò la Ciudad de Cordova, aviamos de mirar todo el Reyno lleno de palmas. Los miſmos Moros avergonçados de vèr en los Chriſtianos Cordoveſes, en vnos tanta conſtancia, y en otros tanto anhelo, en ofrecer ſu ſangre por Chriſto, diſcurrieron, en que ſe declaraſſe por vn Concilio, que juntaron de Obiſpos Chriſtianos, que no fueſſen venerados por Martyres, los que anſioſos ſalian à buſ-

car la ocasion de morir en testimonio de su Santissima Ley. Consta de los Concilios, que se celebraron en tiempo de los Godos, que en aquel tiempo fueron fundados muchos Monasterios en Castilla la Nueva: pero no se sabe, que se conservasse otro, hasta que la bolvieron à coger los Christianos, que el Monasterio de San Martin de Madrid, que desde aquel tiempo persevera en ser Iglesia Parroquial. Sabese, que en las entradas, que los Mahometanos hizieron en Francia, fueron destruìdos muchos Monasterios, y martyrizados innumerables Monges de la Orden de San Benito; como se puede vèr en los Anales del Padre Mavillon. Ignorase quando, y como fueron destruìdos nuestros Monasterios, y martyrizados los Monges Españoles: porque no ha quedado mas memoria de los muchos Monasterios, que se fueron fundando desde el tiempo del Rey Recaredo Primero, que la confusa de que los huvo. Lo mismo, y aun mas, podèmos dezir de nuestra Castilla: porque ademàs de mirar à los Naturales de esta Tierra, como contrarios à su Secta Mahometana, los consideraban enemigos de su Patria: y assi se ensangrentaban con mas furor contra los Castellanos. Culpamos muchas vezes la brevedad, y omission de nuestros Historiadores antiguos, en referir muchos graves sucessos, que despues se descubrieron en memorias sueltas, y privilegios: pero esto de aver dexado de referir los Martyrios de los Christianos, Vassallos de nuestros Reyes, lo atribuyo à que tenian estos sucessos por tan ordinarios, y comunes, que no los notaban, porque no les causaban novedad: y assi con aver sido tan ilustre, y numeroso el Martyrio de los Monges de Cardeña, le omitieron Sampiro, y el Monge de Silos; como dexaron tambien de advertir el Martyrio de los Monges de Sahagun, y se contentaron con apuntar, que fuè arruìnada aquella Casa.

Mavillon Anal. t. 2.

85 Tenèmos noticia, que fueron escritas tres Historias del Martyrio de nuestros Monges de Cardeña; y que el Abad Don Pedro del Burgo sacò las dos de la Libreria de esta Casa, quando passò à Roma, con determinacion, de que el Sumo Pontifice declarasse el Martyrio de nuestros Monges. Dexòlas al Agente, y despues vinieron à parar en manos de el señor Don Diego Hurtado de Mendoza, Embaxador de Roma, que bolviò à tratar de la Canonizacion de los Santos, y del Cid Rodrigo Diaz, por encargo, que le hizo el señor Phelipe Segundo. El Padre Fray Alonso Chacon, de la Sagrada Orden de Predicadores, dize, que el Padre Fray Geronimo Bermudez, Religioso de su mismo Instituto, le asseguròo averlas visto, y leìdo juntamente con la Informacion del Martyrio, hecha por el señor Obispo de Burgos D. Alonso de Cartagena. No se ha podido averiguar, si estas Historias quedaron en Roma, ò si las traxo el señor Don Diego Hurtado de Mendoza, quando diò la buelta para España. El señor Obispo Sandoval assegura, que el Rey Don Alonso el Magno escriviò la otra Historia, y que la viò escrita de mala letra en el Archivo de la Santa Iglesia de Santiago; la qual, aunque he hecho algunas diligencias, no he podido lograr: y assi solo podrè dezir lo que he oìdo à los Monges ancianos de este Monasterio, que serà lo que por mayor se hallaba escrito en las Historias, que el Abad Don Pedro llevò à Roma.

Chac. lib. Duc. MM. Carad.

Sandov. en Cardeña, §. 3.

86 Noticioso el Abad S. Estevan del estrago, que venian haziendo los

los Moros en los Lugares, por donde paſſaban, previniendo el peligro, que corrian ſu vida, y la de ſus Monges, los juntò en el Capitulo, y les hizo vna Platica con el fervor, que ſe dexa entender, perſuadiendoles, à que ofrecieſſen la vida por Chriſto. Diria eſtas, ò otras ſemejantes razones: Hermanos mios muy amados, muchos dias ha, que los Enemigos de nueſtra Santa Fè nos eſtàn amenazando con la muerte. Advertidos eſtamos de ſu fiereza, y noticioſos, de que innumerables Chriſtianos han triunfado, burlandoſe de ella. Bien ſabèmos, que muchos Monges de Cordova, como verdaderos Soldados de Chriſto, ſe ofrecieron al martyrio. No ignoramos, que algunas Religioſas viendo, que ſe les dilataba la Corona, la ſalieron à buſcar à los Tribunales, y à las Plazas. Noſotros no la hemos ſalido à buſcar; ella nos viene à buſcar à Caſa. No la huyamos: hijos ſomos del amor, con que Jeſu Chriſto ſacrificò la vida, y voluntariamente ſe entregò por noſotros à la furia de ſus crueles Enemigos. Procurèmos pagar à eſte Señor tanta deuda en moneda ſemejante. Religioſos ſomos, cuya vida debe ſer eſtàr muertos al mundo, y crucificados con Chriſto. Si llega la ocaſion, mueramos: ſeamos crucificados con Chriſto. Religioſos ſomos, cuya profeſsion nos enſeña, que negados à noſotros miſmos, nos ofrezcamos à Dios en holocauſto. Eſta es la ocaſion de moſtrar en la obra lo que repreſenta nueſtra vida, y de dàr à entender, que vivimos inſtruìdos en la Milicia Chriſtiana. Eſte es el lance de explicar, que hèmos aprendido à vencer la Carne; que eſtamos inſtruìdos en menoſpreciar el Mundo; y hechos à triunfar de la aſtucia del Infierno. No venimos al Monaſterio para vivir, ſino para lograr en èl el lance de vna dichoſa muerte, y conſeguir la eterna, y glorioſa vida. Nueſtro Amante Dios parece, que nos la embia aora; aora quiere, que voluntariamente mueramos. No perdamos tan buena ocaſion: y yà que no hemos tenido animo para ſalir à buſcarla, tengamos, hijos mios, valor para recibirla. Yo reſuelto eſtoy à eſperar à los Enemigos, y recibirlos como à los que me traen la glorioſa vida, y perpetua Corona. Eſto miſmo os aconſejo, Hermanos mios; y os perſuado, que no malogreis vna eternidad de gloria por temor, que puede cauſar vna tranſitoria pena. Pero no obſtante, ſi ay alguno, que no ſe halle con valor para eſperar el golpe del alfange, a tiempo eſtà, en que poder retirarſe. Quien no ſe halla con animo, y eſfuerço, abierta tiene la puerta, y execute lo que previno el Santo Evangelio.

87 Eſforçados los Monges con la doctrina, y exemplo de ſu Santo Abad, vnanimes, y conformes, eſperaron à los Moros para recibir la Corona del Martyrio. Conociendo el Santo Prelado, que ſe acercaban yà los Sarracenos, juntò ſu numeroſa Comunidad, que ſe componia de docientos Monges, y ſalieron à recibir à los Enemigos en el Clauſtro, en donde los Barbaros començaron furioſos à deſcargar ſu ira, y furor, à flechar ſus ſaetas, y à enſangrentar los alfanges en los manſos Corderos, ſin perdonar la vida de los infantes, y de los venerables ancianos. Executada la crueldad en los Monges, paſſaron à robar el Monaſterio: y enfadados de no aver hallado en èl los teſoros, que ſu avaricia imaginaba, puſieron fuego à los edificios. O Cardeña! Con mucha razon, y con toda propriedad, ſe puede dezir de ti, lo que del otro deſierto dezia San Geronimo: O

de-

D. Hieron. epiſt. 1. à Heliod.

deſertum floribus Chriſti vernans! O ſolitudo, in qua illi naſcuntur lapides, de quibus Civitas magni Regis extruitur! O eremus familiaribus Deo gaudens! Quiere dezir: O deſierto, hecho vn jardin de Chriſto! O ſoledad, mineral de las piedras prezioſas, que ſirven en la fabrica de la Corte del Supremo Rey! O yermo, gozate de aver criado en tu ſuelo tantos amigos de Dios! Ambroſio de Morales, hablando de los muchos Martyres de Cordova, dezia: Yo con toda mi indignidad, quando me veo por alli, no quiſiera ſino andar de rodillas, beſando la tierra empapada, y ſantificada con ſangre de tantos Martyres: que ſino es en Zaragoza, ò en San Pedro de Cardeña, no ay en toda Eſpaña otro Lugar ſemejante, ni digno de tanta veneracion. Haſta aqui Morales. Con ſemejantes reſpectos los Reyes, y Principes miraron à eſte Santuario: y aſsi por conſiderar à eſta Caſa bañada toda en ſangre de Martyres, en ſus privilegios la intitulaban *Cara, Deoque digna, Chara maximeque digna*: habitacion amada, y muy digna del agrado de Dios.

88 Executado el Martyrio, los Moros proſiguieron ſu camino, y los devotos Chriſtianos acudieron à certificarſe de las violencias, que la Moriſma avia executado en nueſtros Monges. Al vèr à los Santos, vnos degollados, otros aſſaeteados, muchos piſados de los cavallos; quien duda, que no podrian ſin muchas lagrimas, mirar tan laſtimoſo expectaculo? En èl veìan à ſus Maeſtros, y Predicadores, muertos por defender la doctrina, que les avian enſeñado. Algunos reconocian à ſus hermanos, y parientes, de cuya viſta, en vnos reſultaba gran triſteza, y en los mas diſcretos gran ternura de devocion; advirtiendo, que al paſſo, que regiſtraban los cuerpos tan maltratados, las almas gozaban de mayor premio en la Gloria, y que experimentarian eſpeciales Abogados, à los que avian reconocido ſus devotos. Conſiderando tanta multitud de cadaveres, y que no podian darles mejor ſepultura, que la que hallaban ſantificada con ſu ſangre, abrieron en el Clauſtro del Mediodia vna grande zanja, y en ella dieron tierra à los Sagrados Cuerpos. Hecha eſta piadoſa diligencia, determinaron gravar en las dos primeras piedras las noticias de tan numeroſo Martyrio. La piedra de arriba, que es la mayor, tiene de largo tres quartas; la de abaxo tiene lo miſmo, menos quatro dedos: en el ancho ſon iguales, y cada vna no llega à tener quarta. Eſtàn encaxadas en la pared del miſmo paño del Clauſtro, y vn eſtado del ſuelo, donde fueron ſepultados los Santos Cuerpos. La inſcripcion tiene eſtas palabras de letra Gotica bien clara, auuque de poco fondo.

ERA DCCC.LXXII. IIII. F. VIII. IDUS AG. ADLISA EST KARADIGNA,
ET INTERFECTI SUNT IBI PER REGEM ZEPHAM CC. MONACHI
DE GREGE DOMINI IN DIE SS. MARTYRUM IUSTI, ET PASTORIS.

Dize en romance: En la Era de ochocientos y ſetenta y dos, Miercoles ſeis de Agoſto, fuè arruìnada Cardeña, y alli fueron muertos por el Rey Zepha docientos Monges del Rebaño del Señor en el dia de los Santos Martyres Juſto, y Paſtor. Eſtoy perſuadido, que eſtas dos piedras fueron eſcritas luego que ſucediò el Martyrio: porque ſi ſe huvieran eſcrito, y pueſto en la reedificacion de el Monaſterio, huvieran gravado la noticia en vna ſola, y no huvieran eſcogido dos piedras deſ-

igua-

iguales; y el poco fondo, que tienen, dà à entender que fueron abiertas de prisa.

89 Al tiempo de la reedificacion del Monasterio parece, que consagraron el paño del Claustro, por respecto de ser sepulcro de tantos Cuerpos Santos, y por señal estamparon dos Cruzes, y cerca de ellas vnas llaves en las paredes extremas de dicho Claustro. En la circunferencia cerca del techo estàn clavadas vnas tablas de media vara en ancho, en donde dibuxaron el retrato del Martyrio. Son yà muy pocas las efigies que se divisan, por aver saltado los colores. Mas abaxo de estas tablas ay otras escritas de color azul en campo blanco. Las letras, que han quedado, son muy pocas, assi por aver saltado el color de vnas, como por aver fabricado en medio del dicho paño de Claustro la Capilla, que dedicaron à los mismos Santos. Pondrè aqui el traslado, que ay en el Archivo, aunque no se puede leer enteramente:

VENITE AD IUDICIUM OMNES. IN ISTA PARTE CLAUSTRI SUNT DUCENTI MONACHI HUIUS COENOBIJ, QUI MORTEM SUSTINUERUNT PRO FIDE DOMINI NOSTRI SALVATORIS, ET REDEMPTORIS JESU CHRISTI..... .....FERIA QUARTA..... SALUTIS..... A..... EIA MILITES CHRISTI..... SEMPER VIVET..... SI MONACHUS..... COR VESTRUM VT HERBA GERMINABUNT.

Dize en romance: Venid todos à juizio. En este paño de Claustro estàn sepultados docientos Monges de este Monasterio, que murieron por la Fè de nuestro Señor, Salvador, y Redemptor Jesu Christo, y fueron degollados en Miercoles. En lo restante parece, que en el rotulo se persuadia à los Monges professos de esta Casa à que imitassen à los Santos en el Martyrio, para que lograssemos, y participassemos de semejante fruto. Las letras, que estàn en estas tablas, son Goticas, y grandes.

90 En las memorias antiguas, que estàn despues del Chronicon de Cardeña, se halla esta clausula: *Era* DCCC. LXX. II. *vino el Rey Azepha en Castilla, è andido por toda la tierra, è vino al Monasterio de Sant Peydro de Cardeña, è matò* CC. *Monges, que moraban y, è era el Abat estonce D. Estevan, IIII. Feria, in die Sanctorum Iusti, & Pastoris, en mes de Agosto.* Ambrosio de Morales, y despues otros Historiadores, pareciendoles excessivo el numero de los Monges Martyres, escrivieron, que parte de ellos vinieron à esta Casa de otros Monasterios. Si huvieran visto el rotulo de la circunferencia de el Claustro, que dize: *Ducenti Monachi huius Cœnobij*, y la memoria antigua del Breviario, que assegura, *que moraban y*, huvieran creìdo, que eran Monges, que vivian en Cardeña. Ademàs, que despues de la reedificacion vivieron dentro de el Monasterio otros docientos Monges, como verèmos à su tiempo.

91 Tratan del Martyrio de los docientos Monges de Cardeña los Anales de Santiago, Estevan de Garibay, Ambrosio de Morales, Baseo, Padre Marieta, Illescas, el Padre Hernando del Castillo, Lorenço de Padilla, Venero en el Enchiridion, y Poligrafia, Phelipe Ferrara, Tamayo en el Martyrologio Hispanico, Martin Carrillo, el Padre Fray Francisco Ibañez, el Padre Castañiza, el señor Sandoval, el Maestro Yepes, Don Juan de Ferreras, Surio, y el Cardenal Baronio. El Padre Fray Alonso Chacon aviendo visto algunos papeles, y los instrumentos, que hallò en Roma, compuso vn Libro del

del Martyrio de nueſtros Monges, y en èl dize: Que el Papa JuanXXII. puſo entre los quinze mil quinientos y cinquenta y nueve Santos Monges Benitos à los docientos Monges Martyres de Cardeña. Algunos de los Autores citados llaman al Abad de los docientos Martyres Sancho, y dizen, que con eſte nombre ſe halla en Breviarios, y Martyrologios antiguos: *Sanctij, & Sociorum Martyrum.* En Cardeña ſiempre ſe le ha dado el nombre de Eſtevan, y el miſmo le dà el Breviario antiguo de eſta Caſa. Preſumeſe, que el nombre de Sancho ſeria patronimico. Tambien los Autores referidos ſeñalan en diferente año el Martyrio de nueſtros Monges. Paſsèmos la averiguacion del año del Martyrio al Capitulo ſiguiente.

CAPITULO VIII.

AVERIGUASE EL Año DE el Martyrio, y dificultaſe, que el nombre proprio del Tyrano fueſſe Zepha.

92 HIſtoriadores ay, que afirman, que los Moros deſtruyeron el Monaſterio de Cardeña, y martyrizaron à los Religioſos por los años de novecientos y cinquenta; y otros ſe alargan al tiempo, en que governaba à Caſtilla el Conde Garci Fernandez. Eſtas opiniones tienen algun fundamento en la tradicion, y noticias, que dàn à entender, que eſte Monaſterio fuè arruìnado dos vezes, y que ſus Monges padecieron Martyrio en vna, y otra ocaſion. Propondrèmos à ſu tiempo las razones, que ay para creer el ſegundo Martyrio. Aora ſolo examinamos la inteligencia, que ſe debe dàr à la Era, que ſeñala la inſcripcion de las dos piedras referidas.

93 El Cardenal Baronio, el ſeñor Sandoval, Ambroſio de Morales, y otros fueron de ſentir, que ſucediò el Martyrio en el año de ochocientos y treinta y quatro: porque la inſcripcion ſeñala la Era de ochocientos y ſetenta y dos, de la qual rebaxando los treinta y ocho años, que ay de exceſſo de la Era del Ceſar al año de nueſtra ſalud, reſta el año de Chriſto de ochocientos y treinta y quatro. Eſta opinion padece vna dificultad, y es, que dize la lapida, aver ſucedido el Martyrio Miercoles, dia en que ſe celebraba la Fieſta de los Santos Hermanos Juſto, y Paſtor: y en el año de ochocientos y treinta y quatro la dicha Fieſta no ſe celebrò en Miercoles, ſino en Jueves, como declara la letra Dominical D, que rigiò en dicho año. El ſeñor Sandoval diò ſalida à eſta dificultad, diziendo, que la deſtruccion del Monaſterio ſucediò en Miercoles, y el Martyrio de los Monges en Jueves; y con eſta interpretacion ſalva el computo del año, del dia, y de la Fieſta, que ſeñala la lapida. El Maeſtro Yepes reconociendo, que eſta ſalida tenia mas de ingenio, que de ſolidèz, dixo, que avia error en la inſcripcion, por la poca inteligencia, que en aquellos tiempos avia de la letra Dominical, ò por equivocacion del que abriò las letras, como ha ſucedido en otras ocaſiones, ſegun advirtiò Morales en el Diſcurſo General de las Antiguedades, hablando de las inſcripciones de las lapidas. Otra interpretacion ſe podia dàr, y es, entendiendo, que la Fieſta de los Santos Martyres Juſto, y Paſtor ſe començò à contar deſde el medio dia del Miercoles, contando los dias como los contaban los Arabes: y aſsi ſe ſalva, que ſucediò el Martyrio Miercoles, dia

festivo de los dos Santos Hermanos.

94 El juizio, en que han vivido los Monges de Cardeña, es, que sucediò el Martyrio, reynando Don Alonso el Magno; y que la Era, que señala la inscripcion, se debe entender por año de Christo: y assi el dia de la semana, del mes, y de la Fiesta, se ajustan con el año de ochocientos y setenta y dos: porque la letra Dominical E rigiò dicho año, que fuè Bisiesto desde el mes de Março adelante. Este dictamen siguieron los Padres Fray Alonso de San Martin (aviendo consultado al Maestro Alonso de Villegas, y à Alvaro de Piña y Roxas) y Fray Juan de Arevalo en sus Historias manuscritas de Cardeña, y los Padres Chacon, Marieta, y Claudio Clemente en sus Tablas Chronologicas.

95 Supuesto, que toda la fuerça de la opinion, que pone el Martyrio en el año de ochocientos y treinta y quatro, estriva, en que la Era se debe entender por el computo del Cesar, y no por año de Christo; mostrarèmos con testimonios, que se puede entender por el año de nuestra salud. Este nombre Era, aunque à los principios tuvo la significacion de esta, ò aquella singularidad de Augusto Cesar, y de ella començaron los Españoles à contar el tiempo, despues con el vso comun, olvidada la propria significacion, como sucede en otros nombres, se le diò la significacion, ò sentido, que tiene esta voz *Año*. El Rey Don Alonso el Sabio en el Prologo al Libro de las Partidas refiere los principios, que han tomado los hombres, para contar los años, y à todos los dà el nombre de Era: y assi dize la Era de Adan, la Era del Diluvio, la Era de Nabuco, la de Philipo, la del Cesar, la de la Encarnacion, y la de los Arabes. En esta significacion la vsurparon los Astrologos, y algunos Latinos, como advirtiò Ambrosio Calepino, y Passeracio; y el que escriviò el Epitafio del Papa Innocencio II. tomò la Era por año.

96 Aunque este nombre Era, quando se halla sin conjunto, comunmente se debe tomar por los años del Cesar, como es razon, que los nombres se tomen en su propria significacion, quando la Escritura no dà à entender otra cosa, no obstante hallamos, que algunas vezes se debe tomar por otro genero de epocha: y assi se encuentran testimonios autenticos, de que nuestros Antiguos tomaban la Era por año de Christo. En el brazo izquierdo de la Cruz, que se cree fabricaron los Angeles para el Rey Casto, se lee: *Hoc opus perfectum est in Era* DCCC. XXVI. Perficionòse esta obra en la Era de ochocientos y veinte y seis. Si de esta Era se rebaxan treinta y ocho años, sale el año, en que entrò à reynar Don Bermudo el Diacono. Yà queda visto, que la inscripcion de la fundacion de Lara tiene Era por año de Christo. El Concilio celebrado en el Monasterio de San Juan de la Peña, à que assistiò el Rey Don Ramiro de Aragon, señala por data la Era de mil y sesenta y dos, la qual el comun de los Historiadores entiende por año. El señor Cardenal Aguirre cita vn instrumento de la Santa Iglesia de Toledo, en que se dize, que era Sumo Pontifice Alexandro, y que reynaba en España Don Fernando, corriendo la Era de mil y sesenta y tres, que forçosamente se debe entender por año de Christo: porque en este año Alexandro II. ocupaba la Silla de San Pedro, y Don Fernando Primero reynaba en España. Lo mismo dà à entender otra Carta, que produce el señor Cardenal, escri-

Era por año.

Aguir. tomo 3. Concil.

crita por el Arçobiſpo de Toledo al Obiſpo de Mondoñedo. En el Epitafio de la Infanta Doña Sancha, que tiene en San Iſidro de Leon, ſe lee la Era de mil ciento y noventa y ſiete: y el ſeñor Sandoval, y el Maeſtro Yepes prueban, que la Era fuè pueſta por año. Las Cortes, que ſe celebraron en Madrid, tienen por data la Era de mil trecientos y veinte y nueve, y dizen, que reynaba Don Alonſo, que es el vltimo de eſte nombre. Si ſe deſcuentan, como advirtiò Madera, los treinta y ocho años, hallarèmos, que en eſte tiempo reynaba Don Sancho el Bravo. Otros inſtrumentos, y eſcrituras podia alegar en confirmacion de eſto miſmo: pero los referidos hazen ſuficiente probança, de que los Antiguos tomaron algunas vezes el nombre de Era por año de Chriſto. Regularmente debeſe tomar la Era en ſu ſentido proprio: pero quando ay circunſtancias, que indican, que ſe tome por año, es razon ajuſtarſe à eſſe ſentido, como en nueſtra inſcripcion: porque entendiendo la Era por el año de nueſtra ſalud, ſe ajuſta el computo con la Fieſta que ſeñala, con el dia del mes, y de la ſemana.

97 La razon principal, que haze à eſta opinion, es, que no ſe ha deſcubierto noticia, ni ay Autor, que diga, que los Moros entraron en Caſtilla, ò Leon deſde la batalla, en que el Rey Don Alonſo el Caſto deſtrozò los dos exercitos del Rey de Cordova en Galicia en el año de ochocientos y veinte y vno, haſta que entrò à reynar Don Ramiro Primero. Luis del Marmol pone la batalla de Clavijo en el año de ochocientos y treinta y quatro. Pero eſte Autor conocidamente lleva errada la cuenta: porque Don Ramiro no entrò à reynar haſta el año de ochocientos y quarenta y dos. Ademàs, que Abderramen Segundo, en tiempo del Rey Don Alonſo el Caſto, anduvo muy ocupado con las guerras, que tuvo con el Emperador Ludovico Pio, y con algunos Moros principales, que le negaron la obediencia. Yà vimos, que Mahomat, Rey de Cordova, embiò dos exercitos contra el Rey Don Alonſo el Magno; y que el que vino governando Almundar, hijo de Mahomat, paſsò à Leon, de donde ſe retirò con el trozo del exercito, que pudo eſcapar con vida. Del Chronicon de Alcobaza podèmos colegir, que eſta entrada de Almundar à Leon (que ſeria por eſta tierra, como fueron las que hizieron Almundar, y Abuhalit en los años ſiguientes) ſucediò en el año de ochocientos y ſetenta y dos: y aſsi juzgo, que Almundar con la gente, que eſcapò de la batalla, ſentido de lo mal, que le fuè en eſta jornada, fuè el que puſo fuego al Monaſterio de Cardeña, y el que quitò la vida à los Monges.

98 Cauſarà novedad vèr, que dezimos, que Almundar fuè el Tyrano, que martyrizò à eſtos Santos Monges: porque dize la inſcripcion de la lapida, que fuè deſtruìda Cardeña por el Rey Zepha: pero no la cauſarà al que ſabe, que eſte nombre *Zepha* no es proprio de la perſona, ſino del oficio, y ocupacion de Almundar. Zepha en el Idioma Siriaco, de donde le tomò el Arabigo, ſignifica Capitan: y aſsi Nicolàs de Lyra interpretando el nombre Zephas, que puſo Chriſto al Principe de la Igleſia, dize, que fuè averle nombrado Capitan: *Tu vocaberis Zephas; id eſt, Capitaneus.* Conoceſe, que nueſtros Antiguos vſaron de eſte nombre: porque Sampiro en Don Ramiro Segundo dize, que Azeipha ſignifica exercito. Otra copia de Sampiro, que trasladò el Mon-

Monge de Silos en Don Alonſo el Magno, hablando del exercito Cordoves, que fuè deshecho en Valdemora, le llama *Azeipha*. En Don Ordoño Segundo, à los dos exercitos Mahometanos, que entraron en Mitonia, y Muez, llamò tambien Azeipha: *Alia Azeipha venit, tertia venit Azeipha*. De aqui colijo, que como en tiempo de los Godos, de Tiuphado, que era titulo de vno de los principales Miniſtros de guerra, ſe llamaba Tuiphadia la gente, que eſtaba à ſus ordenes, y como del nombre de Capitan ſe deduxo Capitania de gente; aſsi de Azepha, que viene à ſer como Capitan General, paſſaron à llamar al exercito Azeipha, añadiendo el articulo *A*, eſtilo comun de los Moros de Eſpaña; como notò el Doctor Alderete en el Origen de la Lengua Caſtellana. Perſuade eſto miſmo, el no encontrarſe en las Hiſtorias Moro, de quien ſe diga, que aya tenido eſte nombre Zepha por proprio: y aſsi juzgo, que el Tyrano, que martyrizò à nueſtros Monges, fuè Almundar, à quien por ſer hijo del Rey de Cordova, y porque venia como General, la inſcripcion de la lapida le llama Rey Zepha.

Martyrio de las Mõjas de San Salvador de Palacios.

99 Por el miſmo tiempo, que los Mahometanos deſtruyeron el Monaſterio de Cardeña, creemos, que echaron por el ſuelo el Monaſterio de Monjas, llamado San Salvador de Palacios, tres leguas diſtante de la Ciudad de Burgos. Noticioſas las Religioſas, que los Moros enderezaban à ſu Convento, temiendo, que pretendieſſen robar la precioſa joya de la virginidad, à perſuaſion de la Abadeſa, ſe cortaron por ſus proprias manos las narizes, para que deſpechados los Barbaros con tan laſtimoſo expectaculo, las dexaſſen; ò para que viendoſe burlados, fueſſen antes incendio de furioſa colera, que deſahogo de la torpe concupiſcencia. Otros caſos ſemejantes à eſte ſe refieren de las Religioſas de el Monaſterio de Santa Florentina, llamado de Nueſtra Señora del Valle, cerca de Ezija: de Santa Ebba, y ſus ſubditas Religioſas de Inglaterra; y de Santa Euſebia, y de ſus Monjas, que vivian en el Convento de San Cyriaco de Marſella, ſe dize lo miſmo.

CAPITULO IX.

DASE NOTICIA DE EL milagro de la Sangre, que por muchos años ſe viò en el paño del Clauſtro, Sepulcro de los Cuerpos de nueſtros Santos.

100 EL Emperador Supremo, no ſolo coronò à nueſtros Monges en el Cielo, como à valeroſos Soldados de ſu Igleſia; ſino que tambien quiſo acreditar en la tierra ſu conſtancia con milagros. Es Dios maravilloſo en ſus Santos: renueva la memoria de ſus eſpeciales amigos con maravilloſos prodigios, por complacerſe en el denuedo, con que por ſu amor ofrecieron ſus vidas; ò para que conozcan los mortales la eſtimacion, que haze de las cenizas de ſus Santos, ſino es para animar nueſtra Fè, para eſforçar nueſtra devocion, y alentarnos à copiar la virtud, con que merecieron la Corona de eterna Gloria. En el Templo de San Gregorio de Napoles ſe venera la Sangre quaxada de San Juan Bautiſta: y en el dia veinte y nueve de Agoſto, à la hora, que degollaron al Santo Precurſor, ſe liquida, y hierve con admiracion de quantos la miran. Lo miſmo ſucede con la Sangre del Protomartyr San

Eſtevan, y de San Januario en la miſma Ciudad de Napoles. Evagrio, y Niceforo refieren, que entrando vna eſponja por la ventanilla del Sepulcro de Santa Euphemia, al tocar en el Santo Cuerpo, ſe empapa en ſangre, y deſpues la và deſtilando gota à gota.

101 Experimentò nueſtro Monaſterio por muchos años, que en el dia ſeis de Agoſto, en que nueſtros docientos Monges derramaron ſu ſangre por Chriſto, todo el paño del Clauſtro, que ſirviò de Ara al ſacrificio, ſe bañaba en ſangre, que deſpedia de sì vn olor ſuaviſsimo; y al dia ſiguiente quedaba el Clauſtro tan enjuto, como ſi no huviera ſucedido tal prodigio. Conſta eſte milagro de la Informacion, que hizo el ſeñor Arçobiſpo de Burgos Don Chriſtoval Vela: y en virtud de dicha Informacion, la Santidad de Clemente VIII. venerando tan ſingular maravilla, mandò por ſu Breve, que ſe celebraſſe la memoria de eſte prodigio en el dia de la Fieſta de nueſtros Santos. Las palabras traducidas en romance dizen: *Dios, que no ſolo corona à ſus Soldados en el Cielo, ſino que tambien los haze glorioſos en la Tierra, para honra de eſtos Martyres, iluſtrò el Clauſtro con el cèlebre milagro de manifeſtar el lugar del Martyrio, bañandole como de reciente ſangre por eſpacio de muchos años, en el miſmo dia, que murieron por Chriſto.*

102 No ſabèmos determinadamente, en què año ceſsò eſte prodigio: pero podèmos colegir el tiempo de vn privilegio del Rey Enrique Quarto, concedido à nueſtro Monaſterio año de mil quatrocientos y ſetenta y tres; y de la depoſicion, que hizo en la Informacion el Padre Fr. Antonio Hurtado, Abad, que fuè de Cardeña, y General de la Congregacion. Enrique Quarto refiriendo el Martyrio dizè: *Vn dia de San Juſte, y Paſtor, el Rey Azepha vino poderoſamente con ſus Moros ſobre el dicho Moneſterio, entraronlo, è robaron quanto en èl fallaron, è degollaron todos los Monges, que en èl eſtaban, los quales fueron todos ſepultados en la Clauſtra del dicho Moneſterio, è por ellos cada vn año face nueſtro Señor miraglo, que en dia, que ellos fueron degollados, amaneſce el ſuelo de la Clauſtra donde fueron ſepultados de color de ſangre.* Eſtas palabras claramente dàn à entender, que la Omnipotencia Divina continuò en obrar eſta maravilla haſta el año, en que entraron à reynar los Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Iſabèl, que fuè al año ſiguiente, en que el Rey Don Enrique concediò dicho privilegio. El Padre Fray Antonio Hurtado declarò en la Informacion hecha año de mil quinientos y ochenta y ocho, que conociò algunos Monges, que alcançaron à los Religioſos, que avian viſto al Clauſtro bañado con el color de ſangre. Nombrò al Padre Fray Sancho de Gaona, que muriò en el año de quinientos y quarenta y ocho, de edad de ſetenta y mas años, el qual ſin duda conociò muchos Monges, que vivieron en tiempo de el Rey Don Enrique Quarto, y que alcançaron à vèr el cèlebre milagro.

103 La humana inteligencia no es capàz de conocer los motivos, que tiene la Divina Providencia en eſtender, y retirar los efectos de ſu prodigioſa mano. Sabèmos, que continùa con algunos milagros, y que ha hecho, que ceſſen otros, que ſe experimentaron por mucho tiempo. En Cordova, en el dia de San Aſciſclo, y Santa Victoria, nacian flores junto à los ſepulcros; y muchos años ha, que dexaron de florecer. De las Reliquias del Apoſtol San Andrès manaba vn licor, que lla-

llamaron Mannà; y ceſsò eſte prodigio con gran ſentimiento de los enfermos, porque ſervia de remedio à todas ſus dolencias. En el ſitio, donde fueron ſepultadas las Monjas Martyres de San Salvador de Palacios, naciò vn arbol, que producia vn fruto, que era à modo de menudas bellotas, y cada vna tenia la efigie de vn roſtro de narizes cortadas. De eſtas quentas ſe hazian algunos Roſarios. Me han aſſegurado, que en la Caſa del ſeñor Marquès de Aguilar ſe conſerva vno, que ſe hizo de dichas quentas. Don Pedro Fernandez del Pulgar empeñado en impugnar quanto ſe lee en el ſupueſto Hauberto, ſin diſtinguir las verdades, de que ſe valiò para acreditar las ficciones, hizo deſprecio de eſte portentoſo arbol, porque yà avia perecido, y porque no le moſtraron las quentas. El Padre Fray Melchor Prieto en la Hiſtoria de Burgos, y el Padre Fray Juan de Arevalo en la Hiſtoria de Cardeña, que eſcrivieron muchos años antes, que Don Antonio Zapata, Autor de el ſupueſto Hauberto, ſalieſſe de mantillas, hazen mencion del Martyrio de las Monjas de Palacios, y refieren el prodigio del arbol como ſe ha contado. En el Archivo del dicho Convento ſe guarda vn pergamino, de donde ſe trasladò el que aora eſtà en la Capilla del Santo Chriſto, el qual dà noticia del Martyrio de las Religioſas, y del prodigioſo arbol. Y el ſeñor Don Juan de Isla, Arçobiſpo de Burgos, viſitando dicho Monaſterio, hizo trasladar algunas memorias del pergamino antiguo, las quales eſtampò el ſeñor D. Luis de Salazar. Entre los papeles de el Maeſtro Yepes vì vn teſtimonio jurado de Doña Leonor Velez y Lerma Abadeſa, de Doña Franciſca de Tobar, y de Doña Juliana de Velmonte, que avian ſido yà Abadeſas; y de otra Religioſa, cuya firma no acertè à leer, y en èl afirman, aver viſto las dichas quentas. La fecha de eſte teſtimonio es de ocho de Octubre del año de mil ſeiſcientos y quatro, en que ſe haze evidencia, que no fuè Don Antonio Zapata el que inventò el Martyrio de las Monjas de Palacios, como con poca piedad ſoſpechò Pulgar.

Salaz. Caſa de Lara. Pruebas del lib. 5. pag. 41.

104 Aunque el diſcurſo de los hombres no puede aſſegurar con certeza los motivos, que tiene el Governador del Vniverſo para ſuſpender ſemejantes prodigios, ſin embargo es permitido à la humilde conſideracion la conjetura ſobre las operaciones divinas. Vimos como vn año antes, que entraſſen à reynar los Reyes Catolicos, que el paño del Clauſtro de nueſtros Martyres proſeguia en verſe bañado en ſangre. Ceſsò algunos años deſpues, como ſe colige del teſtimonio del Padre Hurtado: y aſsi conjeturamos, que ceſsò el milagro en el año de mil quatrocientos y noventa y dos, quando el vltimo Rey de los Moros de Eſpaña Mahomat Boadil fuè vencido, y depueſto de ſu trono; y que en aver brotado la ſangre haſta eſte tiempo en el dia ſeis de Agoſto, conſiſtia, en que nueſtros Martyres ſuplicaban à Dios, que acabaſſe con la Monarquia, que los Moros tenian en Eſpaña, y que por ſu Martyrio ſe dieſſe por ſatisfecho de las injurias, y pecados, que introduxeron à los Moros en eſtos Reynos.

105 En el año de mil ſeiſcientos y ſetenta y quatro, en el mes de Diziembre, ſe bolviò à vèr el lienço del Clauſtro nuevo, que eſtà contiguo al de los Santos Martyres, bañado por muchos dias de vn humor, que parecia ſangre. Divulgada la noticia, acudiò mucha gente de la co-

comarca à certificarse del suceſſo, y entre otras perſonas principales de Burgos, vino el ſeñor Arçobiſpo Don Enrique de Peralta y Cardenas. Viò el prodigio, y dixo à la Comunidad, que eſtaba admirado, y que ſe hallaba notablemente compungido. Aviendo buelto à la Ciudad, embiò à ſu Proviſor acompañado de los Medicos, y Theologos de mas nombre de la Ciudad. Regiſtraron deſpacio el ſuelo del Clauſtro, y convinieron, menos dos Theologos, en que el efecto era preternatural, y que parecia, que el licor tenia accidentes de ſangre. Para aſſegurarſe propuſieron los Medicos, que ſin embargo de no eſtàr la ſangre milagroſa ſujeta à impreſsiones naturales, eran de parecer, que ſe puſieſſe à hervir vna caldera de agua, y ſe echaſſe en ella parte del licor, que Dios permitiria manifeſtar, ſi era coſa maravilloſa averſe puesto el paño del Clauſtro de aquella forma. Hizoſe la experiencia; y aviendo viſto los dos Theologos, que el licor, que avian echado en el agua herviendo, ſe avia quaxado, quedaron en fè, que era efecto maravilloſo, que obrò Dios por ſus Santos Martyres, diziendo: *Mirabilis Deus in Sanctis ſuis.* Al ſeñor Arçobiſpo ſe remitiò parte del licor, que ſe avia quaxado, y los devotos tiñeron los lienços, y algunos papeles. El ſeñor Proviſor aconſejò al Abad, que era el Padre Maeſtro Fray Joſeph de Aguero, que hizieſſe cerrar con tablas el paño del Clauſtro de modo, que los devotos le pudieſſen vèr: y aſsi eſtuvo por muchos dias haſta que ſe ſecò.

CAPITULO X.

REFIERENSE OTROS maravilloſos ſuceſſos de las Reliquias de los Santos Martyres de Cardeña, que ha experimentado la devocion.

106 ADemàs de el referido milagro, canonizado por la Silla Apoſtolica, ſe han experimentado otras maravillas. No es mi intento afirmar, que ſean milagros los ſuceſſos, que ſe han de referir en eſte Capitulo: ſolo los propongo en el ſentido, que permite à la devocion diſcreta el Decreto del Santo Concilio de Trento. Ante todas coſas advierto, que aviendo yo entrado en el Clauſtro ſanto, en compañia del Reverendiſsimo Padre Maeſtro Fray Juan Bautiſta Lardito, Catedratico Jubilado en la Catedra de Prima de la Vniverſidad de Salamanca, y General, que ha ſido de la Congregacion de San Benito, para notar con cuidado las inſcripciones de las piedras, y tablas, y juntamente las efigies, que repreſentan el Martyrio, me dixo la prudente conſideracion de ſu Reverendiſsima, que eſtrañaba mucho la grande humedad del ſitio (aviamos entrado deſcalços, y nos vimos con preciſion de bolver à tomar los zapatos) y que en medio de eſtàr el ſuelo tan humedo, ſalieſſen las Reliquias tan terſas, y enteras, como ſi con diligencia humana ſe huvieran procurado preſervar. Quedò ſu Reverendiſsima tan devoto, y aficionado à los Santos Martyres, que pidiò al Padre Abad hizieſſe, que le ſacaſſen vna Reliquia principal, para colocarla en el Monaſterio de San Martin de Madrid, ſu Caſa de profeſſion,

ſion, que corria por ſu quenta conſeguir el Breve del Papa: porque ſin expreſſa licencia de ſu Santidad, ò Nuncio, como dirèmos, no ſe pueden ſacar Reliquias del Santuario. Al año ſiguiente bolvì à entrar, para vèr ſacar la Reliquia, y à media vara en hondo ſe deſcubriò, que todo era barro. Encontraronſe, aviendo ahondado medio eſtado, dos canillas, vna de muslo, y otra de brazo, y vna cabeza, que quebrò el que cababa. Al lavar las dichas Reliquias del barro, vimos quantos Monges aſsiſtiamos, que por diferentes partes ſe deſcubrian manchas como de ſangre, y eſpecialmente en el caſco de la cabeza ſe deſcubriò vna mancha tan grande como la palma de la mano. Depongo eſto, como teſtigo de viſta, y proſigo en poner los teſtimonios, que ſe hallan en el Archivo.

107 En el año de mil ſeiſcientos y diez y ſiete, al ſacar las Reliquias correſpondientes à cuerpo entero, para remitir à la Ciudad de Sevilla, ſe hallaron muchos de los ſantos hueſſos taraceados de pintas de ſangre; y eſto miſmo ſe ha experimentado en otras ocaſiones, aunque deſpues las pintas, ò manchas han perdido algo el color. Entre las miſmas Reliquias ſe han hallado pedazos de tunica, y eſcapulario de tela negra, y parecida à la eſtameña, que llamamos de Palencia, algo mas grueſſa: los tales pedazos eſtaban tan recios, y de tan buen color, que aunque ſe lavaron con agua caliente, ni ſe deshizieron, ni perdieron el luſtre. El Padre Fray Juan de Arevalo en la Hiſtoria de Cardeña, aſſegura aver viſto los dichos retazos, y palpadolos con ſus proprias manos, y que con admiracion venerò la dicha tela, como Reliquia de Santos: porque à no ſerlo, no ſe huviera conſervado en aquella forma ſetecientos y quarenta y cinco años. No ay recurſo à juzgar, que eſtos pedazos de habito ſerian de la mortaja de otros Monges: porque conſta de la Informacion, que ſe embiò à Roma, que ſiempre ſe tuvo tal reſpeto al lienço donde fueron ſepultados los Santos, que jamàs ſe diò lugar à que en èl fueſſe enterrado algun Religioſo.

108 En dos ocaſiones ſe intentò dàr ſepultura à dos Abades muy cerca del Santuario por la parte, que confinaba con el Capitulo antiguo, y entierro de los Abades, que oy ſirve de Sacriſtia, y ſucediò, que aviendo muerto el Abad de eſta Caſa con opinion de gran virtud, y muy devoto de los Santos Monges Martyres, pareciò al Preſidente, y à los demàs Religioſos, que era razon darle ſepultura cerca de los Santos ſus devotos; y aviendolo executado, otro dia pareciò fuera ſobre la tierra. Bolvieron à darle ſepultura en el miſmo ſitio, y otro dia experimentaron lo miſmo. Deſengañados con el ſuceſſo, determinaron ſepultarle en el entierro comun de los demàs Abades, y alli perſeverò el cuerpo. En otra ocaſion, aviendo muerto en eſta Caſa vn Abad del Monaſterio de Silos, intentaron darle tierra en la punta del Clauſtro, en frente de la Cruz, y al començar à cabar, fuè tanta el agua, que ſaliò, que en poco tiempo empezò à correr por el Clauſtro con grande abundancia. Con eſto los Monges quedaron con advertencia, que aquel ſitio no admitia otro cadaver: y aſsi paſſaron à darle ſepultura en otro ſitio. Eſto es en quanto al lugar del ſepulcro de nueſtros Santos. Paſsèmos aora à vèr las maravillas, y prodigios, que han obrado ſus Santas Reliquias.

El

109 El ſeñor Don Fray Placido Pacheco, Obiſpo de Plaſencia, y General, que avia ſido de nueſtra Congregacion, conſiguiò vna Reliquia principal para llevarla à Cordova al ſeñor Marquès del Carpio. Al entregarla, y començar à deſembolver el cendal blanco, en que la llevaba, en preſencia del ſeñor Marquès, y de la familia, vieron el lienço todo teñido en ſangre: de que admirados, quedaron con notable devocion para venerar la Reliquia. Aviendola entregado, inſtaron al ſeñor Pacheco, para que les dexaſſe tambien el lienço: pero con buenas razones reſpondiò, que neceſsitaba remitirle à Doña Phelipa de Haro, quien ſe le avia preſentado en Burgos para embolver dicha Reliquia. Vino el lienço à Burgos, que vieron muchas perſonas principales de la Ciudad. Noticioſos nueſtros Monges del prodigio, y que el lienço eſtaba en Burgos, en poder de la ſeñora Doña Phelipa, paſſaron algunos à la Ciudad, y ſuplicaron con grandes inſtancias à la ſeñora, que aviendole gozado en vida, mandaſſe, que bolvieſſe à Cardeña. Perſuadida la ſeñora de la juſtificada peticion, diſpuſo por ſu teſtamento, que dicho lienço vinieſſe à nueſtro Monaſterio, el qual guarnecido de vn marco, ſe guarda al preſente en la Capilla de los Santos.

110 Paſſando el Padre Fray Antonio Ordoñez por la Villa de San Eſtevan de Gormaz año de mil ſeiſcientos y quatro, hazia en la poſada relacion de las ſolemnes Fieſtas, que ſe avian hecho en eſta Caſa, por aver declarado el Sumo Pontifice por verdadero Martyrio el de nueſtros docientos Monges, y que muchas perſonas devotas avian llevado muchas Reliquias. Catalina Gonçalez, en cuya caſa eſtaba hoſpedado el dicho Monge, quedò con la relacion tan aficionada à los Santos, que le pidiò con grandes inſtancias, que la dieſſe alguna Reliquia, aunque fueſſe pequeña, aſſegurandole la guardaria, y tendria en gran veneracion. El Padre Fray Antonio viò tanta devocion en la dicha muger, que ſe la concediò; con que quedò contentiſsima. Dentro de pocos dias ſucediò, que vna vezina ſuya, llamada Maria Paſtor, cayò en vna grave enfermedad, y en ella padeciò tan gran paraſiſmo, que por muchas horas la tuvieron por muerta de modo, que el marido diò orden, que la amortajaſſen. Catalina Gonçalez noticioſa de el caſo, y peſaroſa, que huvieſſe muerto ſin Sacramentos, paſsò con la Reliquia à vèr à ſu vezina; puſo la Reliquia ſobre la cabeza de la que juzgaban muerta, y dixo al marido, que la dexaſſe por algun tiempo, porque tenia eſperança en los Santos Martyres de Cardeña de que avia de cobrar ſalud; ò por lo menos avian de conſeguir tiempo los Santos, para que recibieſſe los Sacramentos. Coſa maravilloſa! Dentro de breve eſpacio la enferma, ò la muerta bolviò en ſi, y començò à hablar, diziendo: Que avia ſoñado, que avia baxado del Cielo vn Relicario, y ſe le avian pueſto ſobre la cabeza. Dixeron à Maria Paſtor lo que avia ſido, è informada del caſo, ſe encomendò muy de veras à los Santos, y en breve tiempo ſe levantò ſana, y buena. Hizoſe la informacion con autoridad de juſticia ante Andrès Lopez de la Calle, la qual eſtà original en nueſtro Archivo.

111 Don Antonio de Melgoſa, Cavallero, y vezino de la Ciudad de Burgos, laſtimado de que ſu conſorte Doña Iſabèl de Medina y Guzman ſe hallaba deſahuciada de los

Me-

Medicos, y en eſtado de que yà no ſe le reconocian los pulſos, la aplicò vna Reliquia, que tenia de nueſtros Santos, y con ella otro dia por la mañana la reconociò muy mejorada. Hizo, que vinieſſen los Medicos, y al tomar el pulſo à la ſeñora dixeron, que la mejoria provenia de cauſa ſobrenatural, porque de otro modo les parecia no podia vivir. Al miſmo Don Antonio de Melgoſa ſobrevino en otra ocaſion tan recia enfermedad, que al tercer dia le deſahuciaron los Medicos. Acudiò como buen Chriſtiano al Autor de la ſalud del alma, y cuerpo, recibiendo la medicina, que dexò diſpueſta en ſu Igleſia: mas Dios, que mira por la gloria de ſus Santos, reſervò la mejoria haſta que acordandoſe de la Reliquia, que avia dado ſalud à ſu conſorte, la pidiò, y teniendola en ſus manos, ſe encomendò muy de veras à los Santos Martyres. Conociò luego la mejoria, y que mediante la interceſsion de ſus devotos Monges, nueſtro Señor le reſtituyò la ſalud: y aſsi dixo, que deſde luego hazia voto de venir à viſitar el Monaſterio de Cardeña, y dàr las gracias à los Santos por los beneficios recibidos. Vino eſte Cavallero el dia de la Converſion de San Pablo año de mil ſeiſcientos y nueve: traxo conſigo à Franciſco Lopez, Eſcrivano del Numero en la Ciudad de Burgos, y declarò, y firmò los dos referidos ſuceſſos, y diò teſtimonio de ello el dicho Eſcrivano.

112 Juana Cortès, y vna hija ſuya, aviendo quedado tullidas de vna grave enfermedad, anſioſas de cobrar entera ſalud, acudieron à los remedios naturales; y viendo, que nada aprovechaban las medicinas, que recetaban los Medicos, y Cirujanos, ſe encomendaron à los Santos Martyres, è hizieron voto de viſitar ſu Santuario, y tener vna Novena. Luego que hizieron el voto, començaron à ſentirſe buenas, y vinieron à dàr las gracias à los Santos, y à cumplir la palabra, en compañia de Martin de Olivares, marido de la dicha Juana Cortès, en veinte y quatro de Abril de mil ſeiſcientos y doze.

113 Aviendo tenido noticia Juan Bravo, Procurador de la Ciudad de Burgos, y Mariana de Aſperilla, del feliz ſuceſſo de Juana Cortès, y ſu hija, ofrecieron à Geronima Bravo ſu hija, que avia nacido coxa, y la encomendaron à los Santos. Aviendola traìdo, y mandado dezir vna Miſſa en la Capilla de los Santos, ſaliò de ella, y començò à andar, como ſi no huviera nacido con el referido achaque. Experimentò la enferma entera ſalud en ſeis de Mayo de dicho año.

114 En el miſmo año à doze de Junio, aviendo venido à viſitar el Santuario Mariana de Albear, en compañia de Lucas de Zaldivia ſu marido, Platero de la Ciudad de Burgos, al bolver para ſu caſa, ſubiendo la cueſta de la calle, que eſtà en frente de la puerta de San Nicolàs, pueſto en dos pies el cavallo, en que iba el dicho Lucas de Zaldivia, cayò àzia atràs, y ſobre èl el cavallo. La muger muy afligida, invocò à los Santos Martyres de Cardeña. Acudiò luego gente à ſocorrerle, y aviendole ſacado debaxo del cavallo, ſe ſintiò ſin leſion alguna. Maravillado el miſmo Lucas del ſuceſſo, hizo juizio, que le avia ſucedido el caſo por no aver venido à viſitar los Santos con la diſpoſicion debida; y bolviò muy devoto à viſitar el Santo Clauſtro.

115 Lorenço Gallo, vezino del Lugar de Cardeña Ximeno, aviendo eſtado muy enfermo, y llegado à extremo de juzgarle muerto, ſu

muger, y otros vezinos le encomendaron à los Santos Martyres, y despacharon vna persona, que hiziesse dezir vna Missa en el Altar de los Santos. Al bolver dicha persona, entrando donde estaba el enfermo, començò à hablar, diziendo: Valgame Dios! Donde vengo? Y puestas las manos, invocò à los Santos Martyres, y luego se levantò sano, y bueno. Otro tanto sucediò con vn hijo de dicho Lorenço Gallo. Y para testimonio de los dos sucessos, en veinte y quatro de Diziembre de mil seiscientos y treze traxo dos mortajas, que fueron puestas en la Capilla.

116 Pedro Ruiz de Santillana, vezino de Pedrosa, Aldea de la Villa de Roa, tenia vna Reliquia, que le avia dado vn hermano suyo, Monge de esta Casa, la qual puso en vna arquilla, y està guardada en otra grande. Sucediò, que por aver dexado cerca vn poco de lumbre, prendiò en el arca grande, y quemò quanto en ella avia. Passò à la arquilla, que tenia la Reliquia, y aviendo chamuscado lo exterior de ella, se conociò, que se avia apagado el fuego sin diligencia humana, por no aver quedado persona alguna en casa, y averlo reconocido quando vinieron del campo. Atribuyeron el caso à milagro, y à la virtud de la Santa Reliquia. Vino despues el dicho Pedro Ruiz à este Monasterio, y traxo la arquilla, para mostrarla à su hermano, y demàs Religiosos. Otros dos milagros sucedieron en las Villas de Santander, y Miranda de Ebro, que fueron atajar vn grande incendio en el dia siete de Agosto, quando en el Arçobispado se celebra la Fiesta de estos Santos Martyres. Viendose los vezinos muy afligidos con tan horrible incendio, hizieron voto de guardar Fiesta à los Santos; y vieron luego, que se apagò el fuego milagrosamente.

117 En el año de mil seiscientos y diez y seis viniendo à visitar los Santos Don Luis de Salamanca, y Doña Ana de Salamanca su muger, traìan en su compañia à Don Juan su hijo, de edad de ocho años. El niño viendose cerca del Monasterio, y al salir con intrepidèz del coche, tropezò en el estrivo, y cayò de forma, que la vltima rueda cogiò la espinilla de la pierna derecha: pero no recibiò lesion alguna, solo quedaron las señales, que sirvieron de indicio, para conocer por donde avia passado la rueda. Atribuyeron los padres la maravilla al favor, que recibieron de los Santos, de quienes siempre avian sido devotos.

118 Lucas Calderon, vezino de Castrillo, Aldea de Castro-Xeriz, aviendo padecido vn grande apostema, y no aviendo hallado remedio en quantos medicamentos avian aplicado los Medicos, y Cirujanos, viendose muy afligido de los intensos dolores, que padecia, se encomendò à los Santos Martyres de Cardeña. Despues de seis dias, que començò à implorar el auxilio de los Santos, sin diligencia humana se abriò el apostema, y aviendo arrojado gran cantidad de materias, luego se viò milagrosamente con la llaga cerrada. Vino al Monasterio, y mandò dezir vna Missa en accion de gracias el dia quatro de Febrero año de mil seiscientos y quarenta.

119 Don Pedro de Ocio Gutierrez, Familiar del Santo Oficio, y Capitan de la Infanteria Española, vezino de la Ciudad de Santo Domingo de la Calçada, hallandose en este Monasterio à la sazon, en que se sacaba del santo Clausstro vna Reliquia principal, consiguiò otra peque-

queña, y parte de la tierra, que ſalia pegada à los hueſſos. Caminò muy guſtoſo con las Reliquias, que llevaba, y aviendo llegado à ſu caſa, le dixeron, que ſu primo Don Miguèl Duque de Eſtrada ſe hallaba muy fatigado con las llagas, que tenia en vn brazo. Fuè à viſitarle otro dia por la mañana; y aviendoſe informado del Medico, y Cirujano, que eſtaba muy de peligro, por padecer vna fiebre muy ardiente, y porque las llagas, que tenia en el brazo, eran de muy mala calidad, dixo, que avia eſtado en Cardeña en tan buena ocaſion, que avia conſeguido vna Reliquia de los docientos Martyres, y vn pedazo de tierra. Encargòle ſe encomendaſſe à los Santos muy de veras, que eſperaba, que bebiendo vn poco de agua paſſada por la Reliquia, avia de alcançar la ſalud. Vino en ello, y dixo à ſu hermano Don Joſeph Duque de Eſtrada, Prebendado de la Santa Igleſia, que paſſaſſe el agua por la Reliquia, y dixeſſe la Rogativa à los Santos, y deſpues la bebiò. Vinieron por la tarde los dos Medicos, y Cirujano, y deſcubriendo el brazo, para curarle, ſe admiraron de la mejoria. Reſpondiò el enfermo, que los Santos Martyres de Cardeña le curaban: y aſsi, que eſperaba en breve recibir entera ſalud, como la recibiò dentro de cinco dias. Embiòſe vn teſtimonio firmado de Don Joſeph, y Don Miguèl Duque de Eſtrada, en que ſe dize, que en quanto à lo que alcançaban, atribuìan lo ſucedido à milagro. El miſmo Don Pedro de Ocio eſcriviò deſpues, que vna ſeñora eſtando maleficiada, obligada à que bebieſſe agua, en donde avia echado vn poco de tierra, que avia llevado de los Santos, quedò ſana. Del miſmo modo, y con la miſma diligencia, dize, que ſanò de vnas graves calenturas vn Religioſo del Convento de San Franciſco de aquella Ciudad; y de vn grave ſarampion vn niño de dos años. Concluye la Carta diziendo: *Todo eſto lo hize con grande fè, y ſiempre la tendrè, de que me ha de hazer nueſtro Señor muchas mercedes con interceſsion de los Santos Martyres, de quien todos los dias hago conmemoracion. Todo ſea para gloria, y honra de la Mageſtad Divina, que ſea ſiempre en nueſtras almas. En Santo Domingo de la Calçada à 23. de Diziembre de 1656. años. Muy ſiervo de los Santos Martyres de San Pedro de Cardeña. D. Pedro de Ocio Gutierrez.*

120 En cinco de Julio de mil ſeiſcientos y ſetenta y cinco, llegaron à eſte Monaſterio Don Joſeph de Toſantos Ramirez, Beneficiado de la Villa de la Baſtida; Don Pedro de Salvatierra, y Don Victor de Toſantos Corcuera, à viſitar los Santos Martyres; y certificaron, como hallandoſe Don Victor muy apretado de vn tabardillo, y deſtituìdo de remedio natural, le aconſejaron bebieſſe vn poco de agua mezclada con tierra del Clauſtro de los docientos Martyres; y aviendola bebido ſe hallò con tal mejoria, que ſe puede aſſegurar, que avia ſido efecto de la devocion con que tomò dicha agua. Y aſsi lo declararon, y firmaron en S. Pedro de Cardeña.

121 Doña Leonor de Lerma ſiendo Abadeſa del Monaſterio de San Salvador de Palacios, Orden de San Benito, cayò en tan grave enfermedad, que la puſo tan à los vltimos, que por tres dias eſtuvo como agonizando. Eſtando en eſte extremo, la traxeron la Reliquia de los Santos Martyres, que tienen en el Altar de el Coro baxo de aquel Monaſterio; advirtiendola, que con el corazon ſe encomendaſſe muy de veras à los Santos Hermanos (aſsi llaman à los Martyres de Cardeña)

hizolo asi, y luego sintiò gran mejoria, y recibiò entera salud. Otra Religiosa del mismo Convento estando comiendo vnos pezes en Refectorio, se le atravesò vna espina en la garganta de modo, que parecia estaba yà en las manos de la muerte. Acudieron à aplicarla la misma Reliquia, y al punto arrojò la espina. Si huviera de referir los extraordinarios efectos, que las devotas Madres han experimentado, y atribuyen à los Santos Martyres, segun consta por cartas, que se guardan en el Archivo, llenàra muchos pliegos, y cansàra al devoto Lector, en repetir milagros semejantes vnos à otros, especialmente de enfermedades de tercianas, y tabardillos. Los referidos son suficientes para conocer, que Dios se ha mostrado maravilloso en honrar à sus docientos Martyres. Si se desea experimentar otros prodigios, procure cada vno serles devoto, invoque su amparo, que tengo por cierto experimentarà su patrocinio; y creanme, que hablo de experiencia.

122 Estos sucessos referidos estàn escritos en vn Libro, que para este fin mandò hazer el Reverendissimo General de la Congregacion, visitando esta Casa, despues que saliò el Breve del Papa Clemente VIII. para que se rezasse de estos Santos. Otros muchos mas prodigios obrarian los Santos en el espacio de setecientos años: pero no han llegado à mi noticia. Las muchas donaciones, y privilegios, que los señores Reyes, Principes, Nobles, y Plebeyos han hecho à este Santuario, son indicio, de que por su intercession consiguian particulares favores del Cielo: porque en tanto son mas venerados, y memorables los Santos, en quanto mas se explican en prodigios. Constarà esto del discurso de esta Obra.

CAPITULO XI.

DILIGENCIAS, QUE SE hizieron, para que los dozientos Martyres Monges de Cardeña fuessen venerados en la Vniversal Iglesia.

123 AUnque los Monges de Cardeña reconocian la gran devocion, que toda la comarca de Burgos tenia à este gran Santuario, y que algunas Iglesias Catedrales, y la Religion de Santo Domingo, como dize el Padre Fray Jayme de Bleda, rezaban de nuestros Santos en el dia seis de Agosto, y estaban puestos en su Martyrologio, deseaban, que la Iglesia Romana los declarasse por verdaderos Martyres, y que su memoria fuesse general à toda la Iglesia. Aviendo determinado el Abad Don Pedro del Burgo passar à Roma, con animo de solicitar algunos medios para la fabrica de la Iglesia de este Monasterio, le suplicaron los Monges, que procurasse entablar la declaracion del Martyrio de nuestros Santos. Encargòse de hazer las diligencias, y para executarlas, sacò del Archivo los instrumentos conducentes al intento. Antes de passar à Roma, estuvo con el Rey Don Juan el Segundo, suplicando le patrocinasse con vna Carta, que consiguiò, para el Papa Eugenio IV. Aviendola visto su Santidad, se remitiò despacho al señor Don Alonso de Cartagena, Obispo de Burgos, para que hiziesse la Informacion; y aviendola hecho su Ilustrissima, la remitiò à Roma.

Bled. Coron. de los Moros, lib. 7. cap. 28.

124 Aunque à los principios se tomò con calor esta causa, y se començò à vèr, por averse venido el

el Abad Don Pedro de Roma, y aver paſſado à ſer Abad de Sahagun, ſe fuè entibiando el negocio, y llegò à ceſſar de todo punto. Sabeſe por relacion del Padre Fray Geronimo Bermudez, que ſe ſacò vn tanto de la Informacion, hecha por el ſeñor Obiſpo Don Alonſo de Cartagena, y que vino à manos del ſeñor Don Diego Hurtado de Mendoza, Embaxador del ſeñor Emperador Carlos Quinto, y de ſu hijo Phelipe Segundo, por aver deſeado ſu Mageſtad, que ſe bolvieſſe à entablar la cauſa de la Canonizacion de nueſtros Martyres, y la del famoſo Cavallero Rodrigo Diaz de Bivar, llamado el Cid. Teniendo el negocio en buena diſpoſicion, ſe viò preciſado à ſalir de Roma, y de Italia, por la pèrdida de Sena: con que ſegunda vez quedò deſamparada nueſtra pretenſion. Lo que el dia de oy ſentimos mucho es, que ſe perdieron las Hiſtorias manuſcritas, que trataban del Martyrio, y otros muchos inſtrumentos conducentes al Martyrio de los Santos, y que hablaban de las hazañas, y virtudes de el Cavallero Rodrigo Diaz de Bivar.

125 Paſſados algunos años, ſiendo Abad de eſta Caſa el Padre Maeſtro Fray Diego Ordoñez, ſucediò, que llegò à la Porteria vn Religioſo de la Sagrada Orden de Santo Domingo, y dixo al Padre Portero le enſeñaſſe el Clauſtro de los Santos Martyres. Aviendoſele moſtrado, inmediatamente ſe poſtrò en èl en forma de Cruz. Viendo el Portero, que tardaba en levantarſe, fuè à dàr aviſo al Abad, que baxò puntual à recibir al Religioſo, y hallandole aun todavia poſtrado, aguardò à que ſe levantaſſe. Al vèr que ſe levantaba, acudiò el Abad à ſaludarle; llevòle à la Celda, y le preguntò la cauſa de la demoſtracion ſingular, que avia explicado en el ſanto Clauſtro. Reſpondiò, que venia de Roma, y que alli avia logrado la ocaſion de leer vnos papeles, que trataban del Martyrio de docientos Monges de Cardeña, y que ſolo con leerlos avia cobrado gran devocion à los Santos; y que avia prometido, ſi bolvia à Eſpaña, venir à viſitar Santuario tàn iluſtre. Dixo el Abad, que eſtaba en animo de hazer las diligencias, de que el Sumo Pontifice los canonizaſſe. El Religioſo le perſuadiò, y aun le diò inſtrucciones, para que puſieſſe por obra ſu deſeo. No explicò el Padre Fray Alonſo de San Martin (que era en aquella ocaſion Archivero) el nombre de eſte Religioſo: preſumeſe, que fuè el Padre Fray Geronimo Bermudez.

126 El Abad determinò eſcrivir al Padre Fray Vidal Olano, Monge profeſſo del Monaſterio de Naxera, Procurador de la Congregacion en la Curia Romana, para que le embiaſſe inſtrucciones de lo que debia executar en orden à eſte punto. Reſpondiò el Procurador, que le embiaſſe vna minuta de las noticias, que avia en el Archivo, tocantes al Martyrio; que recibidas, començaria à tratar la cauſa con todo cuidado. Viſta la reſpueſta del Padre Fray Vidal, el Abad mandò al Padre Fray Alonſo de San Martin, que recopilaſſe las noticias conducentes à la pretenſion, las quales fueron deſpachadas à Roma año de mil quinientos y ochenta y ſeis; y ſe le diò aviſo, que los principales inſtrumentos paraban en Roma, deſde que el Abad Don Pedro del Burgo quiſo entablar eſta dependiencia. Aviendo llegado los papeles al Padre Procurador, començò à hazer las diligencias; y en el mes de Noviembre de dicho año preſentò vn memorial à la Santidad de

Six-

Sixto V. ſuplicando en nombre del Abad, y Monges de Cardeña, ſe dignaſſe de explicar para toda la Igleſia el Martyrio de los docientos Monges, ſupueſto que conſtaba avian derramado ſu ſangre por confeſſar la Fè de Jeſu Chriſto, y que ſu Martyrio ſe celebraba en algunas Igleſias Catedrales. Viſto el memorial, remitiò ſu Santidad la cauſa al Cardenal Monreal, para que la trataſſe, y tratada, hizieſſe relacion de ella. Viſta la ſumaria por el Cardenal, y conſultadas las Hiſtorias impreſſas, aviendo reconocido en ellas alguna variedad tocante al año, en que ſucediò el Martyrio, paſsò à eſtàr con el Papa, para que ſe dieſſe comiſsion al Arçobiſpo de Burgos, è hizieſſe la Informacion, y hecha, la embiaſſe à Roma. Vino en ello ſu Santidad, y el Cardenal eſcriviò al Arçobiſpo de Burgos Don Chriſtoval Vela.

127 Aviendo llegado al Abad de Cardeña Fray Hernando Correa, ſucceſſor de el Padre Maeſtro Fray Diego Ordoñez, la Carta del Cardenal para el Arçobiſpo de Burgos, juntamente con el Interrogatorio, procurò el Abad, antes de paſſar à entregar la dicha Carta, tener diſpueſtos los inſtrumentos, y noticias, que avia en el Archivo, y juntar las Hiſtorias, que trataban de la invaſion de los Moros en eſte Monaſterio, y del Martyrio de los Santos. Hechas eſtas diligencias, paſsò el Abad à entregar la Carta, è Interrogatorio al ſeñor Arçobiſpo, que aceptò la comiſsion, y dixo procederia en la execucion ſegun el tenor de la Comiſsion Apoſtolica.

128 El Interrogatorio contenia diez y ſiete articulos, que ſe reducian à examinar, ſi el Monaſterio de Cardeña era el mas antiguo en Eſpaña de la Orden de San Benito, fundado por la Reyna Doña Sancha? Y ſi en èl ſe ſeñalan los ſepulcros de la dicha Reyna, de ſu hijo el Infante Teodorico, de otros cuerpos Reales, del Cid Rui Diaz, y de otros Cavalleros, y perſonas iluſtres, que por devocion à los Santos, avian elegido ſepultura en eſte Monaſterio? Si ſabian por ſeñales, que huvieſſen viſto, por noticias, que huvieſſen recibido de ſu mayores, y Hiſtorias, que huvieſſen leìdo, que en el dicho Monaſterio ay vn lienço de Clauſtro, en donde eſtàn enterrados docientos Monges con ſu Abad, que fueron martyrizados por los Moros en la Era de ochocientos y ſetenta y dos? Y que ſi el lienço del dicho Clauſtro, y fuente, que ay en èl, ſe han llamado Clauſtro, y Fuente de los Santos Martyres? Si ſaben, ò han viſto, que los que vàn à San Pedro de Cardeña veneran, y hazen oracion à los Santos Martyres en dicho paño de Clauſtro? Y ſi ſe ha tenido, y tiene por conſagrado? Y ſi ay en èl inſignias de Cruzes, y lapidas, como ſuele aver en otros lugares, que eſtàn conſagrados? Y que por eſte reſpecto no ſe ha ſepultado perſona alguna, ni ſe dizen Reſponſos de difuntos en dicho lienço, diziendoſe en los otros tres? Si han viſto en dicho paño de Clauſtro vnas piedras encajadas en la pared, y en la circunferencia vn rotulo, que hablan del año, y dia del Martyrio? Y ſi en la miſma circunferencia ay pinturas, que repreſentan, que los Moros martyrizaron à los Monges? Item, ſi ſaben, y han oìdo dezir, que en cada año, en el dia correſpondiente al Martyrio, amanecia el ſuelo del Clauſtro, donde fueron ſepultados, como teñido en ſangre? Y à eſte modo contenia otras preguntas. Fueron examinados al tenor de dicho Interrogatorio quarenta y vn teſtigos, perſonas de mayor excepcion, y autori-

ridad, como fueron Canonigos, Dignidades de la Santa Igleſia de Burgos, Regidores, Cavalleros, Curas, y Beneficiados de dicha Ciudad, Religioſos doctos, y Prelados de las Ordenes de San Geronimo, de San Aguſtin, de San Franciſco, de Santo Domingo, y San Norberto, y vniformes depuſieron ſer verdad quanto ſe preguntaba.

129 Hecha la Informacion con los quarenta y vn teſtigos, determinò el ſeñor Arçobiſpo venir al Monaſterio para vèr lo miſmo, que avian depueſto los teſtigos; y avisò, que para el dia quinze de Julio del año de mil quinientos y ochenta y nueve vendria à eſte Monaſterio con ſu Proviſor, y Oficiales. Aviendo venido, y hecho oracion al Santiſſimo, paſsò à viſitar el ſanto Clauſtro, en donde pueſto de rodillas, moſtrò gran devocion al ſanto lugar. Aviendoſe levantado, leyò, y regiſtrò la inſcripcion de las dos piedras, y notò el letrero de la circunferencia, las pinturas, y Cruzes del dicho Clauſtro; y bolviendo ſu Iluſtriſsima àzia el Abad, dixo: *Verè locus iſte Sanctus eſt*: verdaderamente eſte lugar es ſanto. He recibido particular devocion; y aunque para mi no era meneſter vèr otra coſa, para reſponder al Cardenal Monreal, y para cumplir con la Comiſsion, es forçoſo regiſtrar los Epitafios, y las antiguedades de la Igleſia. Aviendo regiſtrado la Igleſia, paſsò à la Libreria, y alli viò los privilegios, el Breviario antiguo, y las Hiſtorias; y aviendolo notado todo, mandò al Notario Juan Lopez de Allende dieſſe teſtimonio de todo quanto avia viſto; y dixo al Abad, y Monges, que en reſpueſta à la Carta de Comiſsion, informaria al Cardenal. La reſpueſta fuè del tenor ſiguiente.

AL ILUSTRISSIMO, y Reverendiſsimo Señor el Cardenal Monreal mi Señor, en Roma.

ILL^mo Y R^mo SEÑOR.

130 *EN cumplimiento de lo que V. S. Ill. me manda haga por ſu Carta de nueve de Março de mil quinientos y ochenta y ſiete, ſe hizieron las diligencias, que V. S. Ill. ſerà ſervido de vèr juntamente con eſta: y por ella, y por la relacion, que yo he tenido de perſona de credito, conſta, y parece, que el Monaſterio de San Pedro de Cardeña eſtà en eſte Arçobiſpado, legua y media de eſta Ciudad de Burgos, y es Caſa muy antigua de la Religion, y Orden de San Benito, de mucha devocion, y tiene muchas antiguedades, y muy antiguos edificios: y en la dicha Caſa, y Monaſterio eſtàn enterrados los cuerpos de muchos Reyes, y Reynas, y otros Cavalleros, y Varones principales, y en eſpecial el cuerpo del Cid Rui-Diaz, que fuè vn famoſo Capitan en Eſpaña, y ſegun la comun opinion, y fama publica de toda eſta tierra, y conforme à lo que algunos Hiſtoriadores, y Autores graves reſieren, en la dicha Igleſia de San Pedro de Cardeña, en el Clauſtro de ella eſtàn enterrados docientos Monges con ſu Abad, que en el dicho Monaſterio ſervian à Nueſtro Señor, los quales padecieron Martyrio por la perſeverancia, que tuvieron en nueſtra Santa Fè Catolica; y fueron martyrizados por vn Rey, ò Capitan Moro, llamado Zepha, en la Era de ochocientos y ſetenta y dos, en el dia de San Juſto, y Paſtor. Y en vn privilegio, que yo vì del Rey Don Enrique Quarto, ſe refiere entre otras coſas el dicho Martyrio: y que el dia, que los dichos Martyres fueron martyrizados, en cada vn año Nueſtro Señor hazia milagro: porque ama-*

necia el ſuelo de la dicha Clauſtra, donde fueron ſepultados, de color de ſangre. Y aſsimiſmo vì otros privilegios, que el dicho Monaſterio tiene, en que diverſos Reyes hazen muchas gracias, y mercedes al Abad, y Convento de San Pedro de Cardeña; y dizen, les hazen las dichas mercedes por devocion, que tienen à los Cuerpos Santos, que eſtan en la dicha Igleſia enterrados. Y por eſtas, y otras razones, yo ſiempre he tenido mucha devocion à eſta Santa Caſa: y he entendido, y agora entiendo, que piadoſamente ſe puede entender, que el dicho Martyrio paſsò como eſta referido: y que es mucha razon, que los dichos Martyres ſean honrados, y venerados por tales. V. S. Ill. debe hazer merced à la dicha Caſa, y Monaſterio, para que ſu voluntad, y deſeo tenga cumplido efecto; que para mi ſerà mucha merced la que V. S. Ill. en eſte negocio les hiziere, cuya Iluſtriſsima, y Reverendiſsima perſona Nueſtro Señor guarde muchos años, como yo deſeo. De Burgos, y de Julio 17. de 1589. Iluſtriſsimo, y Reverendiſsimo Señor. B. L. M. de V. S. Ill. Ju Servidor, el Arçobiſpo de Burgos.

131 Antes de remitir à Roma la Informacion, y parecer del ſeñor Arçobiſpo de Burgos, procurò el Abad de eſta Caſa informar al ſeñor Phelipe Segundo de lo obrado, y paſsò à ſuplicar la patrocinaſſe ſu Mageſtad, eſcriviendo à la Santidad de Sixto V. Como el ſeñor Phelipe Segundo era de ſingular prudencia, y piedad, tuvo gran guſto en el cuidado, que ſe avia pueſto en la cauſa de los Santos Martyres; y moſtrò deſeo, de que en ſu tiempo ſe concluveſſe con felizidad eſte negocio: y aſsi eſcriviò al Embaxador de Roma, que à la ſazon era D. Enrique de Guzman Conde de Olivares; y añadiò à la Carta del Secretario de propria mano quatro renglones y medio, en que le mandaba, hizieſſe en ſu nombre las diligencias poſsibles. La Carta es del tenor ſiguiente.

EL REY.

COnde Pariente. En el Monaſterio de San Pedro de Cardeña de la Orden de San Benito, en un Clauſtro del eſtan ſepultados, como lo aveis entendido, los cuerpos de docientos Monges, que fueron martyrizados de Moros, de cuya ſantidad, y milagros ay baſtantes teſtimonios, como os avran informado, y vereis por la relacion, que irà con eſta. Entiendeſe, que aviendoſe ſuplicado à ſu Santidad de parte de los dichos Monges tuvieſſe por bien de dar licencia, para que ſe pueda rezar de los dichos Martyres, cometiò ſu Santidad hazer la informacion de ello al Arçobiſpo de Burgos. Y porque eſta ſe embia agora, y yo deſeo para gloria de Nueſtro Señor, y honra de eſtos Santos Martyres, y por la devocion, que yò ſe les tiene, que ſu Santidad conceda, que en toda la Orden de San Benito, y por lo menos en la Congregacion de Eſpaña, y en el Arçobiſpado de Burgos, ſe rezе de ellos: Os encargo favorezcais eſto con muchas veras, y lo ſupliqueis en mi nombre à ſu Santidad, y hagais los demàs oficios, que conviene, para que eſto ſe conſiga; que demàs del ſervicio, que hareis en ello à Nueſtro Señor, yo le recibirè de vos muy acepto; y aviſareis de lo que reſultare. De San Lorenço à 29. de Julio de 89. YO EL REY. Por mandado del Rey nueſtro Señor. Don Juan de Idiaçaez.

132 Los Señores Dean, y Cabildo de la Santa Igleſia, y Regimiento de la Ciudad de Burgos, deſeoſos del culto de los docientos Martyres, eſcrivieron, y ſuplicaron à ſu Santidad lo miſmo. Eſtas dos Cartas, cuyas copias ſe conſervan en el Archivo de Cardeña, fueron acompañadas con la que eſcriviò el Convento de eſta Caſa. No las

pon-

pongo aqui, porque ſe reducen à lo miſmo, que explican las Cartas del Rey, y del ſeñor Arçobiſpo.

133 Diſpueſtos los papeles, que ſe avian de remitir à Roma, ſe puſieron en manos del Reverendiſſimo General Fray Antonio de Prado, para que diligenciaſſe, fueſſen en compañia de la Carta del Rey: pero quando llegaron, yà Don Juan Idiazquez avia deſpachado la Carta de ſu Mageſtad: con que ſe remitieron al Procurador General de la Orden, quien luego que los recibiò, paſsò à eſtàr con el Conde de Olivares. Comunicada la forma, que pareciò conveniente, determinaron paſſar à viſitar al Cardenal Monreal, para entregarle las Cartas. Aviendolas viſto, reſpondiò, que haria los buenos oficios con el Papa, y que aviſaria, quando avria buena ocaſion, para entregar dichas Cartas à ſu Santidad, y para preſentar el proceſſo à la Congregacion de Sagrados Ritus, que ſe componia de los ſeñores Cardenales Jeſualdo, que era el Preſidente, Palioto, Monreal, Cremona, Aſcanio, Colona, y Borromeo. Preſentòſe la Informacion en veinte y vno de Noviembre del año de ochenta y nueve. Determinò la Sagrada Congregacion, que el Doctor Duarte de Morales vieſſe, y traduxeſſe la Informacion, y la reduxeſſe à ſumario en las vacaciones de Navidad, y Reyes.

134 A veinte y ocho de Enero del año de noventa los Padres Procuradores Fr. Vidal de Olano, y Fray Juan de Pedroſa paſſaron al Sacro Palacio à entregar las Cartas por medio del Cardenal Monreal. El Padre Olano hizo à ſu Santidad vna breve relacion de las diligécias executadas, y de que la Informacion ſe avia preſentado en la Congregacion de Ritus, y ſuplicò de parte de la Congregacion de San Benito de Eſpaña, y Convento de Cardeña, dieſſe orden ſu Santidad para proceder en la cauſa. Reſpondiò ſu Santidad, que eſtimaba à la Congregacion de Eſpaña, y que mandaria ſe miraſſe el proceſſo. Començaron los ſeñores Cardenales, eſpecialmente el de Cremona, viſta la Informacion, à mover dudas, y dificultades, como es coſtumbre en puntos de tanta importancia: porque como explicò en otra ocaſion la Congregacion de Ritus, no tiene la Igleſia punto, que pida mas exacta averiguacion, que la Beatificacion, y Canonizacion de los Santos: *Nihil eſt in tota Eccleſia maius, & auguſtius Beatificatione, & Canonizatione Sanctorum.* Procuròſe ſatisfacer à las dudas propueſtas. Pero ſin embargo el Cardenal Jeſualdo mandò, que ſe hizieſſe otro ſumario mas eſtenſo. Adelantada la cauſa, vino à quedar ſuſpenſa por los diſturbios de Francia, los quales impidieron muchos negocios de Roma; y ſucediò, que en eſte tiempo muriò el Papa Sixto V. à veinte y ſiete de Agoſto de dicho año.

Sacr. Rit. Congr. die 12. Martij 1613.

135 Por muerte de Sixto V. ſaliò electo Vrbano VII. Nuncio, que avia ſido en Eſpaña, y Padrino en el Bautiſmo de la Sereniſsima Infanta Doña Iſabèl Clara Eugenia, hija de Phelipe Segundo, que muriò à los doze dias de ſu eleccion: con que no ſe pudo adelantar nueſtra dependiencia. A cinco de Diziembre ſaliò electo Pontifice Gregorio XIV. à quien el Abad de Cardeña Fray Andrès de Ançurita, y la Comunidad eſcrivieron, ſuplicando humildes la expedicion de la cauſa de nueſtros Santos. Llegada eſta Carta à manos de los Procuradores, diſcurrieron, como ponerla en manos del Pontifice; y convinieron, en que el Padre Fray Diego Monroy eſtuvieſſe con el Cardenal Deza

Eſpañol ſu pariente, Protector de Eſpaña, y de grande autoridad en el Colegio Apoſtolico; y porque los Cardenales le avian conſultado tocante à nueſtra cauſa, por ſaber, que eſtaba enterado en las Hiſtorias, y antiguedades de Eſpaña. Paſsò el Padre Monroy à eſtàr con el Cardenal ſu pariente: comunicòle la dependiencia, y lo mucho que deſeaba ſe concluyeſſe. Reſpondiò el Cardenal, que hablaria ſobre el punto à ſu Santidad, y à los Cardenales: pero que le embiaſſe luego los inſtrumentos, que avia, y vn reſumen de lo executado, para hablar con conocimiento de la cauſa.

136 Viò el Cardenal los papeles, y aviendo buelto el Padre Monroy à viſitar al Cardenal, le dixo (conſta de la Carta, que el Padre Monroy eſcriviò al Abad de Cardeña:) *Que veneraba al Monaſterio de San Pedro de Cardeña como à cabeza de los Monaſterios, y principio donde començò à florecer la Religion de San Benito en Eſpaña, que tanto fruto hizo en nueſtros Reynos: Que los Reyes ſe deben preciar mas de eſte Patronato, que de quantos tienen en ſus Provincias, por eſtàr en èl los Soldados, que mas tierras, y Reynos adquirieron à la Monarquia; y la Igleſia Romana la debe mirar con eſpecial afecto, por ſer depoſito del Cid Rui-Diaz, perſeguidor, y extirpador de tantos Infieles, enemigos de la Igleſia Catolica; y ſobre todo docientos Martyres, que puſieron la vida por ella. Todo eſto, que he dicho al Padre Monroy, tengo de dezir al Papa al entregar la Carta, y à los Cardenales.* Procurò el Cardenal eſtàr luego con ſu Santidad: pero no pudo lograr la entrada, por los muchos achaques, que padecia, y otras ocupaciones, que tenia. Viendo, que ſiempre que iba eſtaba indiſpueſto, ò ocupado, eſtuvo con el Camarero Mayor, para que le aviſaſſe, quando avria lugar para hablar deſpacio con ſu Santidad. Diò aviſo el Camarero, para que vinieſſe el dia treze de Julio; y el Cardenal mandò llamar al Padre Monroy, embiandole à dezir, que traxeſſe la Carta, para entregarla al Papa. Aviendo el Monge entregado la Carta, hablò el Cardenal Deza en favor de nueſtra Caſa, lo que avia prometido dezir. El Papa embiò la miſma Carta al Cardenal Jeſualdo, y le encargò ſe procedieſſe en la proſecucion del negocio: pero eſtuvo eſtancado muchos dias, por no averſe juntado los Cardenales, por aver llegado à Roma el Duque de Ferrara. En eſte tiempo apretaron tanto los achaques al Papa, que le quitaron la vida en diez y ſeis de Octubre de el año de noventa y vno.

137 Dos dias deſpues de la muerte del Pontifice, llegò à Roma el Duque de Seſa por Embaxador; y viendo el Abad de Cardeña, que avia nuevo Embaxador, procurò ſacar otra Carta del ſeñor Phelipe Segundo, para que dieſſe calor al negocio de nueſtros Santos. Por muerte de Gregorio XIV. ſaliò por Pontifice Innocencio IX. en primero de Noviembre de dicho año, y ſolo ocupò la Silla de San Pedro dos meſes. Acaeciò en eſte intermedio de tiempo grangear vna buena diligencia, y fuè, que el Duque de Seſa, y Monſeñor Doctor Franciſco Peña, como Payſanos, procuraron la Canonizacion de San Raymundo de Peñafort; y para entablar bien ſu proceſſo, pidieron à nueſtros Procuradores los papeles de las diligencias executadas en la dependiencia de nueſtros Martyres. Y en recompenſa de la franqueza con que nueſtros Procuradores los alargaron, Monſeñor Peña, Auditor de la Rota, hizo vna Informacion en derecho,

cho, que fuè de grande importancia para nueſtra cauſa.

CAPITULO XII.

COMO LLEGO LA CAUSA de los dozientos Martyres de Cardeña al debido cumplimiento.

138 COn tanta vacante de Pontifices, aprovecharon poco las muchas diligencias, que ſe hazian. Lo que oy ſe juzgaba muy adelantado, otro dia yà era nada. A treinta de Enero de noventa y dos ſaliò electo Pontifice el Cardenal Aldrobandino, que ſe llamò Clemente VIII. En las ſeis primeras Congregaciones eſtuvo eſtancada nueſtra dependiencia, por no aver concluìdo el Doctor Peña con la Informacion. Concluìda, ſe preſentò en la Congregacion, y ſe començaron à hazer las objeciones. Alegraronſe los Procuradores, por vèr, que ſe tomaba con calor la cauſa. El Padre Fray Gaſpar de Medina, Monge de Cardeña, que paſsò à Roma, en lugar del Padre Monroy, profeſſaba amiſtad con el Padre Fray Alonſo Chacon. Comunicòle las propoſiciones, que oponian al proceſſo, y encargòſe reſponder à ellas; y compuſo el Libro de los Martyres de eſta Caſa. Entretanto, que el Padre Medina aſsiſtia al Maeſtro Chacon, el Padre Fray Juan de Pedroſa eſcriviò otro Tratado, en reſpueſta de las miſmas objeciones, que ſe hazian al proceſſo, el qual anda impreſſo con el Libro de el Maeſtro Chacon. Con eſtos dos Tratados, y la Informacion en derecho de Monſeñor Peña, que ſe imprimieron año 1594. parecia eſtàr la cauſa en eſtado de concluìrſe. Con todo eſſo eſtuvo detenido el negocio por ſeis años. No ſabrè dàr la razon: porque no ſe halla Carta alguna en nueſtro Archivo tocante à eſta dependiencia, deſde el dia diez y nueve de Agoſto haſta treinta de Mayo de mil y ſeiſcientos. Solo puedo dezir, que en eſte año faltaron los Agentes, y aſſegurar, que murieron el Cardenal Deza, y el Maeſtro Chacon, electo Patriarca de Alexandria; y que los Padres Procuradores Fray Juan de Pedroſa, y Fray Gaſpar de Medina, ſe vinieron à Eſpaña. El Padre Fray Pedro de Arevalo, que avia ido por Procurador de la Congregacion, eſcriviò, que nueſtra dependiencia iba à paſſos muy lentos.

139 El Doctor Don Vicente Ferrer, Canonigo Penitenciario de la Igleſia de Orihuela, vino à la Ciudad de Burgos, el qual hallandoſe en eſta Ciudad, aviendo tenido noticia de nueſtro Santuario, determinò venir à viſitarle Viſpera de San Benito del año de noventa y nueve. Eſtando haziendo oracion en el ſanto Clauſtro, experimentò, que los Santos pagan muy bien la devocion, que ſe les tiene. Aviendo buelto à ſu Igleſia, ſe le ofreciò aver de paſſar à Roma à dependiencias de ſu hermano el Obiſpo. Llevaba la devocion de nueſtros Martyres muy impreſſa en ſu corazon: y aſsi luego que ſe viò deſocupado de ſus negocios, procurò informarſe del Padre Fray Pedro de Arevalo del eſtado, que tenia la cauſa de los Martyres de Cardeña. Reſpondiò: Yà puede V. md. ſaber, con quanta dificultad oye ſu Santidad eſtas materias de Canonizaciones de Santos, y conocer los gaſtos tan exorbitantes, que ſe ofrecen: Por tanto V. md. eſcriva à Cardeña, que ſon meneſter muchos medios, para dàr calor à eſta cauſa. Como los Santos avian eſco-

gido à este devoto Sacerdote por su Agente, y veìa la desconfiança de parte del Procurador General, y poco calor, que daba el Abad de esta Casa para la prosecucion de la dependiencia, tomò la pluma de buen ayre, y escriviò al Abad lo que hazia al caso, y se ofreciò à ser Agente en el negocio sin interès alguno; y que solo pedia por merced, que los Monges le tuviessen en la memoria en sus oraciones, y sacrificios, y en particular, que quando passassen por el santo Claustro, dixessen à los Santos: *Date robur, fèrte auxilium, vt Vincentius indignus famulus vester, quod petit, consequi valeat.* Dad fuerça, comunicad auxilios, para que Vicente, vuestro indigno siervo, pueda conseguir lo que pide. Viendo el Abad la devocion del nuevo Agente, embiò poder firmado de toda la Comunidad, para que prosiguiesse en la causa. Luego que Don Vicente se viò con el poder, passò à comunicar su empressa con el Doctor Alexandro Graciano, Secretario de la Congregacion de Sagrados Ritus, quien le formò vn memorial en Lengua Italiana, para ponerle en manos de su Santidad. Este mismo memorial en Lengua Italiana se conserva en nuestro Archivo. Dize traducido en Romance:

BEATISSIMO PADRE.

EN el año de nuestra salud de ochocientos y treinta y quatro, y segun la Era de España, ochocientos y setenta y dos, à seis de Agosto, fueron martyrizados por la Fè de Jesu Christo Señor nuestro docientos Monges de la Orden de San Benito en el Monasterio de San Pedro de Cardeña, Dioceſis de Burgos; suceſſo muy divulgado en España, del qual hazen mencion todas las Historias, antiquisimas inscripciones, y escrituras, y està autenticado entre otras pruebas por el continuado, y evidente milagro del pavimento, donde estàn sepultados dichos Monges en el Clauſtro del Monasterio, que en el dia del Martyrio aparecia de color de sangre, de lo qual haze aora mencion el Iluſtrisimo Cardenal Baronio en el tomo nono de sus Anales; y tambien en Breviarios, y Martyrologios antiguos de las Igleſias de Eſpaña se hazia de ellos particular Oficio; con todo esſo de algunos años à esta parte ha avido descuido en hazerlo. Parece, pues, cosa muy piadosa, y de edificacion, que en testimonio de la Santa Fè, y honra de estos Santos Martyres, se hiziesse aora de ellos conmemoracion en el Martyrologio Romano. Suplicase à V. Santidad por parte del Abad, y Monges, que se digne de dàr orden, ò à la Congregacion de Sagrados Ritus, ò al mismo señor Cardenal Baronio, Autor del Martyrologio, que constando lo dicho, sean puestos en el Martyrologio Romano, como se ha executado con otros muchos Santos, y Bienaventurados, que por inadvertencia no estaban puestos desde el principio; y se recibirà por gracia singularisima de V. Santidad.

140 Con este memorial passò Don Vicente à estàr con el Embaxador, y le dixo, que avia dispuesto vn memorial, y que suplicaba à su Excelencia le pusiesse en manos de su Santidad. Respondiò, que si sabia la dificultad, que avia en tratar de estas materias? A que dixo: Que solo suplicaba, que por su mano fuesse puesto dicho memorial en manos del Papa: que en quanto à lo demàs, tenia mucha confiança, que los Santos ayudarian à su causa. Hizo tantas instancias, que el Embaxador le puso en manos del Pontifice, y juntamente le significò el gran deseo, que la Magestad Catolica tenia, de que el Martyrio de nuestros Monges fuesse declarado, y recibido en toda la Iglesia. El Papa mandò, que se llevasse el memo-

rial

rial à la Congregacion de Ritus. Aviendole leìdo los Cardenales, fuè remitido al Cardenal Baronio. Noticioſo Don Vicente Ferrer, fuè luego à eſtàr con el Cardenal, y hablandole ſobre el punto, reſpondiò, que pedia coſa muy juſtificada, y que le daba palabra de eſtàr con el Papa, para que mandaſſe ponerlos en el Martyrologio. Executòlo aſsi el Cardenal; y repreſentò al Papa, que juzgaba, que era mucha razon, ſe hizieſſe memoria de tan iluſtre Martyrio en el Martyrologio Vniverſal.

141 Aviendo recibido eſta noticia Don Vicente, paſsò à dàr las gracias al Cardenal Baronio, y à ſuplicar à ſu Iluſtriſsima firmaſſe el memorial, para que conſtando de la conceſsion, ſe formaſſe el Breve. Firmòle, eſcriviendo antes de ſu propria mano: *Conſulta prius Sacrorum Rituum Congregatione, annuit vivæ vocis Oraculo. Cæſ. Cardin. Baronius.* Quiere dezir: Conſultada antes la Congregacion de Sagrados Ritus, el Santiſsimo concediò de palabra lo que pide el memorial. El Cardenal Ceſar Baronio. Firmado el memorial, acudiò Don Vicente à Monſeñor Veſtrio Barbiano, para que ſacaſſe por eſcrito el Breve de dicha conceſsion. Propuſolo Monſeñor Veſtrio à ſu Santidad. A que reſpondiò, no neceſsitaba de Breve. Baſta, que conſte al Cardenal Baronio, quien executarà à ſu tiempo lo que ſe pide: y aſsi Monſeñor Veſtrio eſcriviò deſpues de la firma del Cardenal: *Sanctiſsimus dixit, quod non indiget Brevi. Satis enim eſt, quòd hoc ſciat Illuſtriſsimus D. Cardin. Baronius.* El Santiſsimo dixo, que no ſe neceſsitaba de Breve: porque baſta, que lo ſepa el Iluſtriſsimo ſeñor Cardenal Baronio.

142 Llevòſe el memorial al Cardenal Baronio, para que puſieſſe à los Santos Martyres en el Martyrologio, que eſtaba imprimiendo; y dixo, que yà eſtaba eſtampado el mes de Agoſto, y que aun yà ſe avian tirado algunos meſes de adelante. Tratòſe del medio, que ſe debia tomar, para que no ſe olvidaſſe el Decreto del Papa. Diſcurriaſe, ò yà en bolver à imprimir el Quaderno, en que ſe incluìa el mes de Agoſto, ò que ſe bolvieſſe à imprimir todo lo yà impreſſo deſde dicho mes. Por vltimo ſe determinò, que el Monaſterio hizieſſe nueva impreſsion del Martyrologio, y el Cardenal diò la clauſula, que ſe avia de poner en el dia ſeis de Agoſto, deſpues de los Martyres, y antes de los Confeſſores. La clauſula dize: *Burgis in Hiſpania, in Monaſterio S. Petri de Cardegna, Ordinis S. Benedicti, ducentorum Monachorum cum Stephano Abbate, qui à Sarracenis pro Fide Ieſu Chriſti interfecti ſunt, atque ibidem in Clauſtro à Chriſtianis ſepulti.* Dize en Caſtellano: En Eſpaña en la Ciudad de Burgos en el Monaſterio de San Pedro de Cardeña, Orden de San Benito, ſucediò el Martyrio de docientos Monges con ſu Abad Eſtevan, los quales fueron muertos por los Sarracenos en teſtimonio de la Fè de Jeſu Chriſto, y ſepultados en el miſmo Monaſterio por los Chriſtianos. Firmò eſta clauſula el Cardenal Baronio, y fuè pueſta en la impreſsion, que hizo el Monaſterio en Roma en la Oficina de Eſtevan de Paulino año de mil ſeiſcientos y dos. Haſe omitido poner eſta clauſula en las demàs impreſsiones, que ſe han hecho deſpues, por averſe governado en las demàs impreſsiones por la que ſacò à lùz el Cardenal Baronio. Perſuadome, que ſi el Monaſterio de Cardeña preſentàra en la Congregacion de Ritus el memorial, que ſe puſo en manos del Papa Clemente VIII. y que eſtà firma-

mado de mano del Cardenal Baronio, que se conserva original en nuestro Archivo, mandàra la Congregacion, que la clausula de nuestros Martyres se pusiesse en las impresiones de los Martyrologios, que se hiziessen de nuevo.

CAPITULO XIII.

DILIGENCIAS, QUE SE hizieron, y Breve, que se consiguiò, para poder rezar de los Martyres de Cardeña.

143 AViendo dicho el Papa al Embaxador, y el Cardenal Baronio à Don Vicente Ferrer (consta de su Carta de 30. de Julio de 1602.) que nuestros Martyres por tan antiguos, y acreditados, no necesitaban otra declaracion, que la de ponerlos en el Martyrologio, dispuso Don Vicente otro memorial, para alcançar la gracia de poder rezar de nuestros Martyres. Puesto en manos de su Santidad, le remitiò à la Congregacion de Ritus, y la Congregacion al Cardenal Baronio, quien por devocion à los Santos, dispuso las Lecciones del segundo Nocturno, y las escriviò de su mano. Viòlas el Pontifice, aprobòlas, y mandò añadir à la octava Leccion estas palabras: *Sed & iam pene extinctam iniuria temporum ipsorum memoriam reddit sua auctoritate Sedes Apostolica redivivam, atque eam celebrandam omnibus Fidelibus repræsentat.* La Silla Apostolica con su autoridad renueva la memoria de los Martyres de Cardeña, casi yà olvidada por la injuria de los tiempos, y haze representacion à todos los Fieles, para que la celebren. El Breve traducido en romance dize:

CLEMENTE VIII.

144 *PAra perpetua memoria. Por aver dispuesto la Providencia de Dios todo poderoso, que sus ilustres Soldados, que con su preciosa muerte, y à precio de su sangre, compraron la inmortalidad, y recibieron en el Cielo la Corona de su perfecta virtud, sean tambien honrados con admiracion en la tierra: conviene, que ayudèmos, quanto es de nuestra parte, à que los Santos, que la inconstancia del tiempo poco à poco sepultò en el olvido, buelvan con nuestra autoridad à mas cèlebre memoria. A este modo se iba perdiendo la memoria de los docientos Martyres, Soldados de Christo, los quales perseveraron armados de paciencia en el Monasterio de San Pedro de Cardeña, Orden de San Benito, cerca de la Ciudad de Burgos, hasta que como mansas ovejas fueron degollados por los Tyranos. Deseando, pues, que sean ilustrados, honrados, y reverenciados estos Santos Martyres, su vida, costumbres, y muerte, sus sepulcros, reliquias, è imagenes, para que sepamos, que los que mueren en el Señor gozan de mas dicha, que de la que en esta vida se puede gozar: A instancia de nuestro muy amado hijo Phelipe Tercero, Rey Catolico de las Españas, de nuestro venerable hermano Arçobispo de Burgos, de los amados hijos Dean, Cabildo, y Regimiento de la dicha Ciudad, y tambien del General de la Congregacion de dicha Orden, del Abad, y Convento del dicho Monasterio, à cuyas suplicas, movidos, con parecer de nuestros hermanos los Cardenales de la Congregacion de Sagrados Ritus, y Ceremonias: Juzgamos, y declaramos por autoridad Apostolica, en virtud de las presentes letras, que libre, y licitamente se pueda rezar en la Ciudad, y Arçobispado de Burgos, con solemnidad de Deble: y valga el Oficio de comun de muchos Martyres, por los docientos sepultados*

en

en dicho Monaſterio, con las infraeſcritas Lecciones, que ſe han de rezar en el ſegundo Nocturno, viſtas, y aprobadas por los miſmos Cardenales, y tambien por nueſtro amado hijo Ceſar Baronio, Cardenal Presbytero del titulo de los Santos Nereo, y Aquileo, las quales el miſmo Cardenal Ceſar Baronio firmò de propria mano: y mandamos, que ſu tenor ſe copiaſſe abaxo, y ſe recen, obſervando todas las Rubricas del Breviario Romano, ſin que lo obſten qualeſquier Conſtituciones, y Ordenanças Apoſtolicas, y demàs prohibiciones, en contrario deſpachadas. El tenor de dichas Lecciones es el ſiguiente.

LECCION QUARTA.

EN el tiempo, que la tyranìa cruel de los Arabes afligia en Eſpaña à los Chriſtianos, y ſu deſapiadado Rey Zepha, aſſolando la Provincia de Caſtilla, principalmente ſe enfurecia contra los Religioſos, Siervos de Dios, por eſtàr noticioſo, que eran los Defenſores de la Fè Catolica, y acerrimos impugnadores de ſu execrable Secta. Entre otros venerables Monges, que fueron oprimidos de ſus perſecuciones en diverſas partes de Eſpaña, por ſervir à Dios con mas devoto afecto, fueron los mas dichoſos, por florecer en mas ſantidad de vida los que vivian cerca de la Ciudad de Burgos, en el Monaſterio de San Pedro de Cardeña, todos con ſer docientos, fueron benemeritos, para que fueſſen premiados de Nueſtro Señor Jeſu Chriſto con la Corona de el Martyrio.

LECCION QUINTA.

ESTos Religioſos viviendo debaxo de la diſciplina regular del Abad Eſtevan, continuamente exercitados por eſte Varon ſantiſsimo en la Milicia eſpiritual, en ſaber vencer la Carne, y menoſpreciar el Mundo, dieſtros yà en triunfar de los enemigos inviſibles; al oìr, que los Moros Miniſtros de Satanàs, ſedientos de ſu ſangre, ſe acercaban, ſe determinaron no admitir reſcate alguno, por conſeguir mas glorioſa reſurreccion; antes bien vnanimes, y conformes en fervor de eſpiritu, y fortalecidos con las armas de Dios, vnos à otros ſe animaron, exortaron, y fortificaron para padecer Martyrio, y qualquier genero de tormento; entendiendo, que aun los mayores trabajos de eſta vida no igualan con el premio, que Dios tiene diſpueſto en la Gloria.

LECCION SEXTA.

DE eſte modo confirmados en la Divina Gracia, eſtando juntos en el Clauſtro del Monaſterio, recibieron con animo valeroſo el furioſo impetu de los crueles verdugos, fueron degollados vno à vno: y aſsi recibieron la Corona deſeada del Martyrio Miercoles ſeis de Agoſto año de Chriſto Señor nueſtro ochocientos y treinta y quatro. Luego que ſe retirò el funeſto Eſquadron de los Moros, acudieron los Fieles Chriſtianos, y ſepultaron los Santos Martyres en el miſmo ſitio donde derramaron ſu ſangre. Dios, que no ſolo corona ſus Soldados en el Cielo, ſino que tambien los quiere iluſtrar en la Tierra, diſpuſo honrar el ſepulcro con el cèlebre milagro de verſe rociado el Clauſtro como de reciente ſangre por eſpacio de muchos años, en el dia Aniverſario de el Martyrio. Mas porque la injuria de los tiempos iba olvidando la memoria de eſte cèlebre Martyrio, la Silla Apoſtolica haze la repreſentacion de que todos los Fieles le celebren. Haſta aqui las Lecciones. Concluye el Breve: *Fueron deſpachadas eſtas Letras en San Pedro de Roma, y ſelladas con el Anillo del Peſcador en onze de Enero de mil ſeiſcientos y tres, à los onze años de nueſtro Pontificado.*

145 El doctiſsimo Arias Mon-

ta-

tano compuſo vnos Hymnos à nueſtros Santos Martyres, que pongo guſtoſo aqui, por ſer Obra de tan grave, y erudito Autor.

HYMNUS AD VESPERAS.

Entheis, id eſt, numine afflatis.

Linguis Chriſticolis mẽtibus entheis,
Laudes, fert animus, texere militum,
Quos mites, vt oves, carnivorus lupus
Pro Chriſti laniat fide.

Nomades, Arabes rei pecuariæ dediti.

Tuo ſævi Nomades tempore Iberiæ,
Et cunctos penetrans Heſperiæ ſinus,
Nota eſt terrigenis impia Reguli
Acephæ truculentia.
Sed multo pietas famigeratior

Cephæ. S. Petri.

Cephæ conſpicua in domo veteri
Qua Cardo fidei vertitur intimæ
Præſens Cardiacis ſalus.

Vraniæ, Inventricis Aſtrologiæ.

Adverſis placitis Vraniæ editus
Acephas ſolium Cephæ alij ſacrum
Biſcentum reperit, quos eadem toga
Veros Chriſtolatras probat.
Geſtabat baculum Cœnobiarchium
Celſo Heros animo, nomine Stephanus,
Optat qui roſeum cum ſocijs ſuis
Primus fundere ſanguinem.
Hos omnes pariter bellua peſsima
Invadit, perimit, dilacerat, rigat
Fanum purpureo ſanguine: Abelius,
Clamat qui, velut ad Deum.
Sed nobis Monachis Carolinæ notæ,
Qui tantis, tribuis, Præſtitibus frui
Quãta euthanaſia, nos quoq; nobiles
Ac vitæ euthimia cupit.
Almæ ergo Triadi ſit benedictio,
Patri cum Sobole, & Pneumati vivido
Cui laus, vt ſileat, fas erit in Sion,
Et thus in Solyma ardeat. Amen.

Euthanaſia, facili morte.

Euthimia, ſecura lætitia.

Pneumati, Spiritui Sancto.

HYMNUS AD MATUTINUM.

Philotate. Amantiſsime.

Martyrum philotate Ieſu Chriſte,
Quas litas pangit tibi nunc caterva
Archimandritæ Benedicti alumna,
Effice grates.

Litas, ſupplicationes.

O tui quanta eſt bonitas amoris
In tuos, nobis ſacra qui theatra
Architectaris pietate tanta
Ædituentum.
O, valet mens Heſperiæ theſauros
Conſequi, ſervat tibi quos, Ieſu,
Ara Cardinæ redimita lauris
Æditimorum.
Mira quàm res eſt nitidum Saphiris
Vix æri intextis ovium macellum,
Quæ tibi fauſta Monachiſmus vna
Victimat hora.
Fontis illius propè quem tot almæ
Te panomphæum reſonat camenæ,
Quem iura puris ſitibunda labra
Tingere lymphis.
Sic tuos ergo, bone Paſtor, agnos
Rura Cardenæ per aprica paſce:
Vt Duces tantos gregis æmulentur
Indole tanta
Da boni fontem, Bone, ſic bibere,
Præſtet, vt pro te gladio perire
Aſtraque tecum peragrare celſa
Perpete greſſu.
Vna ſit Patri ingenito latria,
Et tibi Patris Soboli perenni,
Pneumati Sancto, ſine fine pſallat
Spiritus omnis. Amen.

Panomphæũ, ab omnibus laudatũ.

HYMNUS AD LAUDES.

Veni, Serene Lucifer,
Veſtire, perge iam tuæ
Adoreos Heſperiæ
Campos decoro lumine.

Adoreos, victorijs inſignes.

Sed ſolito iucundius
Cardenæ amœna radia
Pyramides Cœlipetas
Tantis ſacratas Herois.
Inviſo quàm rariſsimo
Splendore chriſolampidis
Clauſtrum ſolet, quod hodie,
Res mira, purpuraſcere.

Chriſolampas, lapis pretioſus nocte ſplendens.

Cryſ-

Cryſtalla fontis permea,
Quem tot tenent fonticulæ:
Pæana Ecaradinades
Chriſto canentes dulcia
O Cardueles Candidi.
Acanthides multiſonæ
O pulchra membra ſpinei,
Qui minuant vos capite?

Pæana, Cantica. Ecaradinades, Caradigneenſes.

En, quæſumus prognariter,
Nobis adeſto, vt libeat,
Chriſto Duci iam mori,
Chriſto Duci iam vivere.
Æterna Patri gloria,
Quæ Filio dulciſsimo,
Et Paracleto Pneumati,
Quo ſpirat omni Spiritus. Amen.

Por conocer, que no alcanço à poder dàr el ſentido, y concepto, que el ingenioſo Autor quiſo explicar en eſtos Hymnos, y deſear no ſe diſminuya ſu inteligencia, no los traduzgo en Caſtellano. Contentome con aver apuntado à la margen la ſignificacion de las diccionesGriegas, poco vſadas entre los Latinos: porque con eſta interpretacion ſe podrà entender en algun modo la mente del Poeta. Otros muchosPoetas Eſpañoles, feſtivos con la noticia de la declaracion de el celeberrimo Martyrio de los Monges de Cardeña, tomaron la pluma para explicar ſu devocion. De gran parte de los Verſos, que ſe compuſieron, ſe diò à la eſtampa vn libro intitulado, Ramillete de Cardeña. Para mueſtra ſolo ſe ponen aqui los de vn Poeta Latino.

SAlve, ò celſi decus admirabile Regni,
Lucidaque Hiſpaniæ terrarum ſydera gentis:
Divinique ſimul Benedicti maxima proles,
Inclyta Martyrij, quos ornat purpura ſævi:
Vos agni, rabies intempeſtiva leonum
Quos tulit in melius, veſtram qui tradere vitam;
Carnifici potius, Fidei quàm linquere ſacræ
Doctrinam, & duros, voluiſtis, adire labores,
Athletæ Chriſti fortes, qui ſigna ſecuti
Ductoris Stephani, magnos ex hoſte triumphos;
Et morte æternæ meruiſtis præmia vitæ.
Non vos in vaſto tantum Deus ornat Olympo,
Sed tamen vt tanti regnaret fama triumphi,
Plurima martyrio cumulata miracula veſtro.
Membrum Zepha trucis poſtquam tuculentus averni
Caradignæ ſacras Petri pervenit ad Ædes
Chriſtiadum cupiens ſacratum perdere nomen;
Agnorum invehitur ſacrum furibundus ovile,
Plurima martyrij vobis tormenta minatur,
Ni fidei ſtatim documenta relinquere rectæ,
Atque ſequi ipſius deliria prava, velitis.
Vos alacres palmamque ſimul, bellique trophæum,
Semper anhelantes: mortem, tormenta, tyrannos
Spernitis, atque illos ad prælia tanta movetis.
Illi indignantes, validas ad ſydera voces
Tollunt, Carnificiſque exercent munera ſævi.
Sed Stephanus, qui non Stephano minor extitit ipſo,
Ad pugnam validos hortatur, & ampla ſequaces
Præmia: ſacrato completur ſanguine tellus:

Cum Duce Biſ-centum cœli aſcendiſtis in Arces,
Signum victorum palmas, & ſerta ferentes,
Sed ne mortales victoria tanta lateret,
Hæc miranda quidem longos viguere per annos:
Veſtri iam proprio ſacrati fonte triumphi
Perfuſum ſacro ſplendebat ſanguine Clauſtrum:
Quæ cum Romulidum, Pater, ò Sanctiſsime Clemens,
Æthereas cuius moderatur dextera Claves
Aſpiceres, horum nomen tendatur in Orbe
Præcipis, atque illis celebrentur Feſta quotannis.
Sed vos ſæva quibus mors non dominabitur vltrà,
Interceſlorum, petimus nunc, ſumite curam,
Auxilium & terris ſummo demittite cœlo.

CAPITULO XIV.

DILIGENCIAS, QUE SE hizieron, para celebrar la primera Fieſta de los Santos Martyres, y ſolemnidad, con que fuè celebrada.

146 FUè muy notable el gozo, que recibieron los Monges de Cardeña, en vèr, que la Santidad de Clemente VIII. avia mandado, que nueſtros Martyres fueſſen pueſtos en el Martyrologio Romano, y que ſe pudieſſe rezar de los Santos en todo el Arçobiſpado de Burgos. El Abad Fray Gaſpar de Medina, Procurador de la Congregacion, que avia ſido en Roma, celebrò en hazimiento de gracias al otro dia Miſſa de Pontifical. Al dia ſiguiente veinte de Febrero paſsò à participar la noticia al ſeñor Arçobiſpo Don Antonio Zapata, al Cabildo de la Santa Igleſia, y al Regimiento de la Ciudad de Burgos, de que todos recibieron eſpecialiſsimo gozo, que explicaron con notables expreſsiones de luminarias, y campanas. Deſde Burgos paſsò el Abad à Valladolid à dàr quenta à la Mageſtad Catolica del Breve, que avia venido de Roma, y juntamente à los ſeñores Condeſtable, y Duque de Lerma, por aver ayudado à nueſtra Comunidad en la pretenſion de la cauſa. El Rey mandò ſe dieſſe aviſo à todas las Ciudades de todo ſu Reyno, para que celebraſſen la noticia con demoſtraciones de regozijo.

147 Viendo el Abad, que el Rey avia recibido gran gozo con la noticia, determinò poner vn memorial en ſus manos, ſuplicando le concedieſſe alguna merced, para poder celebrar, como era juſto, la primera Fieſta, y hazer Capilla à los Santos Martyres. El ſeñor Condeſtable puſo el memorial en manos de ſu Mageſtad; y viſto, mandò librar treze mil ducados en los Expolios de Sicilia. El miſmo ſeñor Condeſtable ſe encargò de remitir la librança, y de que eſtuvieſſen promptos para el tiempo, en que ſe avia de celebrar la primera Fieſta; y diò eſperanças, de que ſu Mageſtad bolveria à explicar ſu devocion con nueva merced, por conſiderar los grandes empeños, en que ſe hallaba el Convento, por los muchos gaſtos, que ſe avian cauſado en Roma. Aviendo buelto el Abad al Monaſterio, diſpuſo hazer la Capilla en medio del lienço del Clauſtro, ſepulcro de los Santos, y correſpondiente al brazo del Cruzero, donde eſtàn los ſepulcros de los Reyes, y de la Nobleza Caſtellana. Poblò el Al-

Altar de medallas de medio cuerpo, y en ellas se colocaron muchas Reliquias de los proprios Santos, y en medio la imagen de cuerpo entero del Abad San Estevan. Assi el Altar, como el techo de la Capilla, que era artesonado, se dorò, y pintò muy bien. Para que no se pisasse inmediatamente en el pavimento, donde estàn sepultados los Santos Cuerpos, fuè puesto vn tablado de tres quartas en alto, y à vn lado, y à otro fueron puestas rexas de hierro, y puertas de madera, para que no se pudiesse entrar en el Santuario. Pusieronse tambien dos lamparas de plata, para que ardiessen continuamente en la Capilla. La señora Doña Luisa Faxardo Condesa de Medellin diò la vna lampara, y los Cavalleros, y principales Señores de Burgos acudieron tambien con sus limosnas, deseando cada vno tener parte en el adorno de la Capilla, y culto de los Santos.

148 Reconociendo el señor Phelipe Tercero, que se acercaba el dia de la Fiesta, y deseando, que tan ilustre Martyrio fuesse festejado, como era razon, mandò, que se despachasse à la Ciudad de Burgos la Cedula siguiente:

A LA JUSTICIA, REGIDORES, Cavalleros, Escuderos, Oficiales, y Hombres-Buenos de su muy Noble, y muy mas Leal Ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, y su Camara.

EL REY.

SU Santidad à instancia del Rey mi señor Padre, que aya Gloria, y mia, ha tenido por bien canonizar docientos Monges del Orden de San Benito, cuyos Cuerpos estàn sepultados en el Monasterio de San Pedro de Cardeña de la dicha Orden, que es cerca de essa Ciudad; y manda, que su Fiesta se celebre à seis de Agosto, que es el dia en que padecieron Martyrio; y por ser justo se haga con toda solemnidad, anssi por el bien universal, que se sigue à estos mis Reynos, y en particular à aquella Casa donde estàn sepultados, y muchos cuerpos Reales: he querido escriviros esta, y encargaros ordeneis, que el dicho dia seis de Agosto primero se solemnice esta Canonizacion con todas las fiestas de regozijos, y muestras de alegria, que se pueda, y suele hazer en casos semejantes, y os parecieren mas convenientes, guiandolo todo al servicio de Dios, honra, y gloria suya, y de aquellos Bienaventurados Martyres; que allende de ser esto tan justo, yo por lo dicho me tendrè en ello de vosotros por muy servido. De Valladolid à 14. de Julio de 1603. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. Francisco Gonçalez de Heredia.

149 Leìda la Carta de su Mageſtad en el Regimiento, los señores acordaron, que por Ciudad se assistiesse en el Monasterio à regozijar, y celebrar la fiesta: y que en el dia cinco de Agosto por la tarde se corriessen toros, y cañas en la Ciudad; y por la noche se tuviessen luminarias: y que se llevasse la artilleria al Monasterio, para hazer la salva al tiempo de la procesion. Los Señores Don Geronimo de Salamanca, Don Martin de Salinas, Alcaldes Mayores, Don Juan Martinez de Lerma, y Don Diego de Riaño, Regidores, por especiales devotos de los Santos Martyres, fueron nombrados por Comissarios de estas fiestas. Y en cumplimiento de lo determinado, se publicò el decreto por las calles de la Ciudad, y se escriviò à las Villas de Santa Maria del Campo, de Barbadillo, à las Juntas de Juarros, y la

Mata, à la Quadrilla de Gamonal, y à la jurisdicion de Candemuñò, para que acudiessen dicho dia à la fiesta.

150 El señor Arçobispo Don Antonio Zapata deseando, que la fiesta de nuestros Martyres se celebrasse con toda solemnidad, y assistencia de Eclesiasticos, mandò à su Provisor despachasse mandamiento, para que los Curas, Beneficiados, y Clerigos de los Lugares de Revilla del Campo, Moduva de SanCibrian, de la Cuesta, y de la Emparedada, Carcedo, Cardeñadixo, Ibeas, Gamonal, Cortes, Villimar, Villayuda, Samedèl, Castañares, Orbaneja, Cardeñuela, Quintanilla, Villayerno, Hurones, Villafria, Villalvar, Rubena, Castrillo del Val, y Cardeña-Ximeno, acudiessen à las cinco de la mañana al Monasterio con las Cruzes, y Estandartes de las Cofradias: y encargò à los Curas, que amonestassen à los Feligreses, que quantos pudiessen viniessen en su compañia.

151 Despachadas las ordenes referidas por los Lugares, los Oficiales del Convento, assistidos de algunos seglares devotos, procuraron hazer las prevenciones necessarias para el adorno, y solemnidad de la fiesta. En el dia cinco de Agosto la Ciudad de Burgos diò principio à la fiesta con mascara, y parejas de veinte y quatro Cavalleros, y con la corrida de toros. Casi por toda la noche huvo luminarias en las torres, y espadañas de las Iglesias, y Conventos. A las ventanas de casas particulares se pusieron tantas luzes, y en las calles se hizieron tantas hogueras, que no se echaba menos la luz del dia. El regozijo, y alegria de la gente fuè tan extraordinaria, que los viejos à vna voz dezian no aver visto tanto placer, ni gozo tan vniversal. Aviendo llegado el dia de la fiesta, vinieron puntuales las Villas, y Lugares, assistidos de sus Sacerdotes. Vinieron al Monasterio el señor Corregidor Don Gonçalo Manuel, y los demàs señores de Regimiento, en forma de Ciudad. Y el señor Dean con otros muchos Prebendados assistiò à la fiesta, representando al Cabildo de la Santa Iglesia de Burgos.

152 Reconociendo el Reverendissimo General de nuestra Congregacion Fray Alonso del Corral, que por el Breve de la Silla Apostolica se començaba à celebrar el mayor triunfo, que entre otros grandes ha tenido la Religion en España, diò orden, que acudiessen à la fiesta quinze Abades, cinco Difinidores, y otros Monges calificados, como Maestros, y Predicadores Generales, que con otros llegarian al numero de docientos y veinte. De los Monasterios de otras Religiones, que ay en Burgos, y en su comarca, se llegaron à contar docientos y sesenta. Estas fueron las personas, que por su divisa se llegaron à contar. El numero de la demàs gente (segun dezian los que avian visto exercitos) llegaria à ocho mil hombres.

153 El señor Don Juan Fernandez de Velasco Condestable de Castilla avia ofrecido assistir à la Fiesta: pero no pudo por su persona, porque el Conde de Haro su hijo se hallaba en vna grave enfermedad: y assi dispuso embiar su Capellan Mayor, y à vno de los principales Criados de su Casa con el adorno necessario de doseles, colgaduras muy ricas, y alhajas preciosas de su Capilla, para componer la Iglesia, y el atrio. Con este adorno, y con los mas ricos, y preciosos, que se hallaron en Burgos, se hermoseò, y compuso, assi por dentro, como por fuera, con admiracion de todos, la Iglesia, y Capilla de los Santos. Sobre la puerta de la Capilla se idearon

ron ocho arcos, vnos ſobre otros con ingenioſo artificio de labores, que formaban muchas vandas de varios colores, entretexidas de hermoſos lazos, cadenas de oro, joyas, y otras piezas de mucho precio. Debaxo de eſtos arcos, que cogian todo el ambito del frontis, fueron formados dos Altares, compueſtos de alhajas precioſas, y en ellos colocadas dos andas, la vna tenia la Imagen de San Eſtevan Abad, y la otra vna medalla, que repreſentaba vno de los docientos Martyres, y en cada vna de dichas andas avia vna Cabeza, y otras Reliquias principales de los Santos Monges. En la pared del Clauſtro, que hazia frente à la puerta, que ſalia de la Igleſia, ſe ideò otro Altar, y en èl ſe colocaron muchas Reliquias muy bien adornadas con las muchas joyas, y preſeas, que las Señoras de Burgos ofrecieron para el adorno. Ademàs de las velas, que tenian dichos Altares, los alumbraban veinte y quatro blandones, que ofrecieron diferentes Prebendados, y Cavalleros de Burgos.

154 Como en frente de la Capilla de los Santos eſtaba el Panteon de los cuerpos Reales, y de los Cavalleros de la primera Nobleza de Caſtilla de modo, que parece que ſe eſtaban mirando como dos fortiſsimos exercitos Chriſtianos, el vno, que triunfa de los Moros con ſu invicta paciencia; y el otro, que vence à los enemigos con ſu fortaleza animoſa, ſe procurò adornar con gran lucimiento de precioſos paños, hermoſos eſcudos, y muy viſtoſas piramides. En la eſpadaña de la Igleſia, donde eſtàn colocadas la eſtatua del Cid, las Medallas de San Pedro, San Pablo, y San Benito, y las de la Reyna Doña Sancha, del Rey Don Alonſo el Magno, del Infante Teodorico, y del Conde Garci Fernandez, fueron pueſtos otros eſcudos de armas; y en las cinco piramides cinco Eſtandartes grandes, que tremolando divertian mucho la viſta.

155 En el atrio cerca de la puerta de la Igleſia, à mano izquierda, fuè pueſto vn tablado, en que idearon el triunfo del Martyrio de los Santos Monges. Sobre èl levantaron vn trono, y en èl ſentada la figura de vn Rey Moro, como que mandaba, que quitaſſen la vida à los Santos. En el tablado eſtaban muchas efigies de Moros armados, moſtrandoſe ferozes contra las Imagenes de los Santos, que eſtaban tambien en el miſmo tablado pueſtos de rodillas, levantadas las manos, y los ojos al Cielo, para recibir vnos el golpe de el alfange, y otros el tiro de las ſaetas. La repreſentacion eſtaba tan bien ajuſtada, y tan propria, que à algunos cauſaba gran miedo, y pavor, al mirar de lexos à los Moros; y à otros al poner los ojos en las eſtatuas de los Monges, ſe enternecia el corazon de compaſsion, y laſtima. Al lado derecho del atrio en la pared de el quarto principal de el Monaſterio fueron pueſtas ricas tapicerias, y en ellas los retratos de los Emperadores Romanos, de los Reyes de Eſpaña, de los Condes, y Capitanes mas afamados de Caſtilla. En las calles, que ſe diſpuſieron por el Valle para andar la Proceſsion, fueron ideados muchos arcos, compueſtos de yedras, de ramos, y de diferentes flores, y à los lados diverſas invenciones de polvora, que ſe iban diſparando al paſſar las Santas Reliquias. Aunque eſte adorno fuè muy agradable à la viſta, lo que mas entretuvo à los diſcretos, fuè la multitud de ingenioſos Jeroglificos, dibuxados en tarjetas de varios colores, y debaxo de ellas diferentes Poeſias,

aſsi

assi Latinas, como Castellanas, que agenciò de los Poetas mas señalados de aquel tiempo, el Padre Fr. Alonso de San Martin, de quien he tomado esta relacion.

156 Dispuesto todo en la forma dicha, à las diez de la mañana se diò principio al Oficio Divino. Celebrò el Reverendissimo General, y predicò el Padre Abad de San Vicente de Salamanca Fray Placido Pacheco, Predicador de tanto nombre, que le intitulaban el Ciceron Christiano. Fuè despues Obispo de Plasencia. Premiaron los Santos la devocion del Predicador con el milagro, que dexamos apuntado. Concluìda la Missa, se fuè ordenando la Procesion, dando principio por el Claustro, y dando la buelta à la Iglesia, se enderezò por el Valle abaxo; subiò al paramo, para dàr la buelta à la Iglesia, por la cerca de la Nogueria. Iban delante las Cofradias de Burgos, y de los Lugares circunvezinos con sus Insignias, y cera: seguian à estas los Religiosos, la Clerecìa, y los Prebendados de la Santa Iglesia. Los Abades iban vestidos todos de Pontifical, inmediatos al Celebrante. Cerraban la Procesion el Corregidor de Burgos, el Alcalde Mayor de la Jurisdicion del Monasterio, y los Regidores de Burgos. Llevaronse en la Procession treinta Pendones, cinquenta Cruzes, y las Imagenes de los Patronos de las Parroquias, y Cofradias; y en vltimo lugar iban las dos andas con las Imagenes, y Reliquias de los Santos. Al salir estas andas de la Iglesia, se hizo la salva, disparando la artilleria, que ademàs de otras piezas, se componia de cinquenta trabucos; y à la buelta al entrar en la Iglesia, los Artilleros repitieron la misma funcion: con que se diò fin à la solemnidad.

CAPITULO XV.

RELIQUIAS DE LOS Santos Martyres, que se han dado à diferentes Iglesias, Monasterios, Lugares, y personas.

157 Luego que fuè divulgada por estos Reynos la Canonizacion de los docientos Martyres de Cardeña, considerando, que teniendo esta Casa tan numeroso, y excelente Relicario, comunicaria liberal Reliquias, para que se estendiesse la devocion, y veneracion de los Santos; muchas Ciudades, Villas, y Lugares, Cabildos, Monasterios, y personas principales las solicitaron, por reconocer, que por medio de la devocion, que se tiene à las Reliquias, especialmente à las de los Martyres, se consigan las victorias contra los enemigos espirituales, segun testifica S. Juan Chrysostomo: *Dæmones, vbi coronatorum Martyrum corpora viderint, posita longe illicò à conspectu eorum pavidi fugiunt, & absiliunt.* Del Emperador Leon refiere Evagrio, que pidiò à la Ciudad de Antioquia las Reliquias de San Simeon Martyr; y respondieron los Antioquenses, que por no tener la Ciudad muros, con que defenderse, agenciaron el Santo Cuerpo de este Martyr, para que fuesse muro, y defensa de la Ciudad. En esta consideracion los devotos solicitaron las Reliquias de nuestros Martyres. Podèmos tambien entender, que la Divina Providencia dispuso, que por este tiempo nuestra Madre la Iglesia declarasse este preciosissimo Relicario de Cardeña, y que fuessen repartidas muchas Reliquias, para que al passo, que en el

Chrys. Hom. mil. 7. de Nat. 7. Machab.

Evag. lib. 1. Histor. cap. 13.

Nor-

Norte los Hereges començaron à perder el reſpeto à las Reliquias de los Santos, en nueſtra Eſpaña ſe arraygaſſe mas la devocion por medio de nueſtros Monges Santos. No puedo dàr noticia de las Reliquias, que ſe repartieron el año de mil ſeiſcientos y tres: porque fueron tantas, y tan repetidas las ſuplicas, que ſe hazian cada dia, para conſeguirlas, que no ſe tuvo cuidado de eſcrivir las que ſe dieron. Cada dia iba creciendo mas la devocion: y aſsi el Convento ſe viò obligado à ſacar vn Breve de ſu Santidad, para que el Reverendiſsimo General, Padres Viſitadores, Abades de eſta Caſa, y qualquiera otra perſona, no pudieſſe ſacar Reliquias del Santuario ſin expreſſa licencia del Papa, ſino que fueſſen para las Igleſias Catedrales, y Colegiatas, debaxo de las penas de privacion de ſus Dignidades, Oficios, Voto actiuo, y paſsiuo, y de otras, que dexò el Papa à ſu diſcrecion.

158 Las Reliquias, que ſe han ſacado del Santuario con licencia de ſu Santidad, y del Nuncio, y ſe han dado à varias Igleſias, y à Oratorios de perſonas principales, ſon las ſiguientes.

A la Santa Igleſia de Santiago ſe diò vna cabeza entera.

A la Santa Igleſia de Santa Maria de Regla de Leon, vna canilla de muſlo. En el teſtimonio, que diò Ventura de Madrid, de la entrega, que hizo de dicha Reliquia el Padre Fray Geronimo Creſpo, afirma, que tenia manchas de color de ſangre por diverſas partes.

A ſuplicas del Cabildo, y Ciudad de Palencia llevò el Padre Fray Pedro de Aguero, Abad de Cardeña, vna cabeza, y tres canillas, que ſalieron à recibir el Cabildo, y Ciudad con gran ſolemnidad, y fieſta, haſta el Convento de Nueſtra Señora del Carmen. Tambien teſtifica Fernando Cuchan Notario, que dichas Reliquias iban con algunas ſeñales como de ſangre. De las tres canillas, la vna ſe entregò al ſeñor Obiſpo Don Martin Aſpiſierra, que pidiò, para colocarla en la Capilla donde eſtà el ſepulcro de ſu Padre. Tengo por cierto, que eſtà en el Lugar de Arracia en Vizcaya. Al Colegio de la Compañia de Jeſus de dicha Ciudad ſe diò la otra canilla: las demàs ſe entregaron para la Igleſia mayor.

La Santa Igleſia de Burgos, como principal acreedora del Santuario, goza de diferentes Reliquias principales, que tiene colocadas entre las de otros muchos Santos, y celebra la fieſta con Oficio ſolemne. En todo el Arçobiſpado ſe reza con Oficio doble.

A la Santa Igleſia de Badajoz fuè remitida vna canilla, por el ſingular reſpecto, que deſde tiempos antiguos tuvo à eſte Santuario. Depoſitòſe dicha Reliquia en la Igleſia de Santa Maria del Caſtillo, en tanto que ſe diſponian las fieſtas, que avian determinado hazer en la viſpera, y dia del recibimiento. A quatro de Mayo de mil ſeiſcientos y ſeis, à las quatro de la tarde, ſalieron el ſeñor Obiſpo Don Andrès de Cordova, el Cabildo, y Ciudad en Proceſsion, y llevaron la Santa Reliquia à la Igleſia mayor, donde ſe colocò. En el dia ſiete de Agoſto ſe celebra la Fieſta de los Santos Martyres con Oficio ſolemne, y la Reliquia ſe ſaca à viſta del Pueblo.

Perſuadome, que en la Santa Igleſia de Oſma ay tambien Reliquia principal: porque en el quaderno de los Oficios particulares del Obiſpado pone el Oficio de nueſtros Santos con Ritu ſemidoble.

Al Doctor Don Franciſco Meſsia, Dean de la Santa Igleſia de Canarias,

rias, aviendo preſentado à la Comunidad de eſta Caſa vna peticion del Cabildo de ſu Igleſia, ſe le entregaron vna canilla, y dos coſtillas.

La Ciudad de Logroño aviendo pedido vna Reliquia principal, ſe entregò vna canilla al Doctor Don Fernando Navarrete, Regidor de la miſma Ciudad.

A la Ciudad de Calahorra ſe entregaron dos canillas, y dos paletillas de eſpalda, para las Parroquias de Santiago, y San Andrès.

A la Ciudad de Huete ſe remitiò vna canilla.

Al Cabildo, y Ciudad de Alcalà de Henares ſe entregò vna canilla.

Al Cabildo de Alcalà la Real ſe diò Reliquia principal.

Al Cabildo, y Villa de Talavera de la Reyna vna Reliquia principal.

A la Villa de la Baſtida vna Reliquia principal.

Al Padre Fray Antonio de Velorado, Abad de San Pedro de Arlança, ſe entregaron tres Reliquias principales, la vna para la Villa de Velorado: no he ſabido donde fueron colocadas las otras dos.

A la Villa de Tamara ſe entregò vna Reliquia principal, que fuè colocada en la Igleſia de S. Hypolito.

A la Villa de Cuellar ſe diò vna Reliquia principal.

A la Villa de San Aſſenſio vna canilla.

A la Villa de Saſamon vna canilla del pie.

A la Villa de Badaràn vna Reliquia principal.

A la Villa de Ribera en la Eſtremadura ſe entregaron vna canilla, y dos coſtillas.

A la Villa de Mañeru en el Reyno de Navarra vna canilla.

A la Villa de Arcos vna Reliquia principal.

Al Lugar de Toſantos vna Reliquia principal.

Al Lugar de Arce en la Montaña vna Reliquia principal.

Al Lugar de Pozal vna Reliquia principal.

Al Lugar de Buniel vna Reliquia principal.

Al Lugar de Oſſorno vna Reliquia principal.

Al Lugar de Ros vna Reliquia principal.

En eſtos tres Lugares vltimos, y en la Villa de Arcos veneran à nueſtros Santos Martyres por Patronos.

He oìdo dezir, que en la Ciudad de Viana en Navarra, y en otros muchos Lugares, ay Reliquias principales de nueſtros Martyres: pero no conſta de nueſtro Archivo.

Aviendo ido el Abad de eſta Caſa à dàr las gracias al ſeñor Phelipe Tercero por los favores, que hizo à eſte Monaſterio, llevò à ſu Mageſtad vna cabeza, y al Duque de Lerma, y Conde de Miranda, ſe dieron dos Reliquias principales.

La Reyna Doña Margarita de Auſtria pidiò al Abad cantidad de Reliquias principales, con intencion de remitirlas à Alemania, para enriquecer diferentes Monaſterios de nueſtra Orden, que ay en las Dioceſis Conſtancienſe, y Auguſtana. Conſta de las Cartas, que eſcrivieron en accion de gracias los Abades de los Monaſterios, entre quienes fueron repartidas.

Al Monaſterio de San Gallo tocò vna cabeza.

Al Monaſterio de las Viñas, llamado de San Martin, vna cabeza.

Al Monaſterio Oxen-Huſano de San Jorge vna canilla de muslo.

Al Monaſterio Zuifaltenſe de Nueſtra Señora vna canilla.

Al Monaſterio Muros de S. Martin vna canilla de muslo.

Al Monaſterio Petri Domus vna canilla.

Al Monaſterio Vvibligenſe de S. Martin vna canilla. Al

Al Monaſterio de Augia la Mayor vna canilla.

Al Monaſterio Elchingenſe de Nueſtra Señora gran parte de vna canilla.

Al Monaſterio de San Alexandro, y San Teodoro parte de vna canilla, y parte de vna eſpalda.

Al Monaſterio Viſinenſe de Nueſtra Señora parte de vna canilla.

No ſolo à los Monaſterios de la Orden de nueſtra Congregacion de Eſpaña ſe dieron Reliquias principales, ſino que tambien ſe dieron para algunos Prioratos. Repartieronſe tambien à los Conventos de otras Religiones. Conſtame, que ſe dieron:

Al Convento de Valde Igleſias dos canillas.

Al Convento del Carmen Deſcalço de Burgos tres canillas.

Al Convento de San Pablo de Burgos vna canilla de brazo.

Al Convento de San Aguſtin de la miſma Ciudad dos canillas.

Al Convento de San Franciſco de dicha Ciudad vna canilla.

Al Convento de la Vitoria de dicha Ciudad vna canilla de brazo.

Al Convento de Nueſtra Señora de la Merced de Burgos quatro Reliquias grandes de canillas.

Al Padre Fray Pedro de la Encarnacion, Procurador General de el Carmen Deſcalço, ſe dieron muchas Reliquias principales, por dezir, que las avia de llevar à la Nueva-Eſpaña.

Al Monaſterio de Nueſtra Señora de Miraflores, por la eſpecial hermandad, que tiene con eſte Monaſterio, ſe entregò vna cabeza.

Al Reverendiſsimo Padre Maeſtro Fray Diego de Guzman, de la Orden de la Santiſsima Trinidad, ſe entregò vna grande Reliquia.

Acuerdome aver viſto en el Relicario del Real Colegio de la Compañia de Jeſus de la Ciudad de Salamanca vna Reliquia muy bien colocada, que tenia por rotulo: SS.MM. de Cardeña.

Al Monaſterio de San Salvador de Palacios de la Orden de San Benito ſe dieron dos canillas, que eſtàn colocadas en el Altar, que eſtà dentro del Coro baxo, por la ſingular devocion, que las Religioſas dèl tienen à nueſtros Martyres, aſsi por aver recibido de eſtos Santos eſpeciales favores, como por creer, que las Religioſas de eſte Monaſterio padecieron martyrio en el miſmo tiempo, que le padecieron nueſtros Monges.

Al Monaſterio de San Salvador del Moral de la miſma Orden, ſe embiò vna Reliquia principal.

Al Monaſterio de San Payo de la Ciudad de Santiago de la miſma Orden, vna Reliquia principal.

Al Monaſterio de Santa Maria de la Ciudad de Salamanca, llamado de las Dueñas, ſe diò vna Reliquia principal.

Al Monaſterio de San Bernardo de Burgos vna eſpalda.

Al de Santa Dorotea de Burgos vn brazo.

Al Monaſterio de San Joſeph de Carmelitas Deſcalças de la Ciudad de Avila vna Reliquia principal.

Al Monaſterio de la Madre de Dios de Burgos vna Reliquia principal.

Al Conde de Caſtro ſe entregò vna Reliquia grande para ſu Oratorio.

A Don Luis de Santillana ſe entregaron dos Reliquias grandes, por dezir, las pedia para dos cèlebres Relicarios.

El ſeñor Don Diego Lopez de Haro Soto-Mayor, primer Marquès del Carpio, recibiò por mano de el Iluſtriſsimo ſeñor Don Fray Placido Pacheco, ſu Primo, vna Reliquia principal, y experimentò al recibir-

la el milagro, que apuntamos en el Capitulo 10. de eſte Libro.

Al Reverendiſsimo Padre Maeſtro Fray Juan Bautiſta Lardito ſe remitiò vna canilla de pierna en el año de mil ſetecientos y diez y ſeis, que fuè colocada en el Monaſterio de San Martin de Madrid. Yà tenia otra eſte Monaſterio.

Al Iluſtriſsimo ſeñor Don Manuel Franciſco de Navarrete, Arçobiſpo de Burgos, ſe entregò vna canilla, que juzgo remitiò à la Villa de el Ciego.

159 La Ciudad de Sevilla, no contentandoſe con vna, ò mas Reliquias principales de nueſtros Martyres, ſolicitò con grandes empeños, que la dieſſen los hueſſos correſpondientes à cuerpo entero; en que huvo de venir la Comunidad. Aviendolos ſacado, los llevaron dos Monges, para colocarlos en el Monaſterio de San Benito de Sevilla. Reſervè, para concluìr eſte Capitulo, y Libro, la narrativa del recibimiento, y de las ſolemnes fieſtas, que hizieron los Sevillanos, porque piden eſpecial atencion. La relacion eſtà ſacada de vna Carta, que eſcriviò à la Comunidad el Iluſtriſsimo ſeñor Don Fray Placido de Pacheco, que à la ſazon ſe hallaba Predicador Mayor de San Benito de Sevilla.

RELACION DE EL recibimiento, que ſe hizo en Sevilla à las Santas Reliquias Miercoles 1. de Abril del año de 1615.

LO primero ſe colgò de brocados la Igleſia de San Benito, y ſe hizieron en ella ocho Altares con tantas riquezas, y joyas, que ſe apreciaba ſu valor en mas de cien mil ducados. El Cuerpo Santo ſe puſo en el arca de plata, que le tenian labrada, que es de cinco quartas de largo, y de dos de ancho, y dos tercias de alto, aforrada en raſo carmesì, y por vn lado pueſtas vidrieras de ſuerte, que ſe veìan los hueſſos que iban embueltos en vn cendal muy delgado: y aſsi antes que amaneciеſſe ſe llevò à la Ermita de la Cruz, que eſtà medio quarto de legua de Sevilla, y es del Monaſterio de San Benito, y eſtaba colgada de ſedas, y con muchas luzes, donde eſtuvo haſta las quatro de la tarde, que llegaron allà todos los Cavalleros, Titulos de Sevilla, con el ſeñor Aſsiſtente, y Veinteyquatros, y entonces puſieron el Cuerpo Santo en vna litera de terciopelo negro nueva, aforrada en raſo carmesì, y doze Monges en doze mulas con doze hachas al rededor del Santo Cuerpo. Con el dicho acompañamiento de gente de à cavallo ſe vino à la Ciudad, y atraveſando muchas calles, y plazas de ella, ſe juntò tan grande numero de gente por calles, y ventanas, qual pocas vezes ſe ha viſto en Sevilla, que por aver ſido tan de repente, causò gran devocion, y repicando las campanas todas las Igleſias, por donde paſſaba haſta llegar à la Igleſia mayor, donde fuè el aprieto tan grande de gente, que era caſi impoſsible romper por ella. En llegando à la Igleſia mayor, ſe apeò toda la Cavalleria, y Monges, y ſacando el arca de la litera, los Monges la llevaron à ombros haſta la puerta de la Igleſia mayor, donde eſtaba el Cabildo, y el Arçobiſpo con toda la Clerecìa, y ocho Prebendados con ſus caſullas, que recibieron el Cuerpo Santo con increìble regozijo, tañendo chirimias, y cantando vn *Te Deum laudamus*, con el qual ſe llevò en Proceſſion haſta el Altar mayor, donde le puſieron, y tuvieron toda aquella noche con muchas luzes. En tañendo

do à las Ave Marias, ſe puſieron muchas luminarias, y fuegos en la torre de la Igleſia mayor, y huvo muchas invenciones de fuegos, y cohetes. Y lo miſmo huvo en San Benito, y por caſi toda la Ciudad ſe puſieron luminarias à las ventanas con mucha alegria del Pueblo. Otro dia por la mañana Jueves ſe juntaron en la Igleſia mayor todas las Religiones, y Parroquias, y con vna muy ſolemne Proceſsion, trayendo los Prebendados el Cuerpo Santo, acompañandole la Ciudad en forma de Ciudad, ſe vinieron à San Benito, y todas las calles por donde paſsò la Proceſsion eſtaban ricamente colgadas de telas, terciopelos, damaſcos, quadros, todo muy rico, en que ſe deſcubriò parte de la grandeza de Sevilla. Huvo algunos arcos triunfales muy buenos; y à la puerta de San Benito ſe puſo vn tablado con muchos bultos de Monges, y Moros, que los mataban, repreſentando ſu martyrio, que huvo bien que vèr en èl. Venian en la Proceſsion quatro danças muy ricamente veſtidas, y en particular los Seiſes de la Igleſia, que con ſus baquericos, calçones, ſombreros de ſedas, y colores ricos, y cantando chançonetas, dançando, y baylando, parecia vn Coro de Serafines. Fuè grande el concurſo de gente, que huvo deſde la Igleſia mayor haſta San Benito, que dizen excedia al primer dia. El ſeñor Arçobiſpo D. Pedro Baca de Caſtro y Quiñones, como era natural de la Villa de Roa, (dezia, que los Martyres de Cardeña eran Patrienſes) ſe moſtrò muy devoto, y aſsiſtiò con el Cabildo à la funcion. La Miſſa fuè ſolemniſsima; y acabada, ſe bolviò la Proceſsion à la Igleſia mayor. Los ocho dias ſiguientes eſtuvo el Cuerpo Santo con mucha mageſtad, y luzes en medio de la Capilla mayor. Dixeronſe Miſſa, y Completas con mucha muſica, y ſolemnidad. La Miſſa dezian las Religiones por ſu orden, y predicaba el Religioſo de la Orden, que ſe avia encargado de la Miſſa. En todos eſtos ocho dias, mañana, y tarde, huvo grandiſsimos concurſos de gente haſta las diez de la noche. El vltimo dia ſe traxo el Cuerpo Santo en Proceſsion al rededor de la Igleſia, y ſe metiò en el Altar mayor, cubierto con vn doſel: con que ſe acabò la Fieſta. Dizeſe, que ha hecho algunos milagros: ninguno ſe ha averiguado; por eſſo no ſe eſcriven. Juntòſe la limoſna correſpondiente à los gaſtos, que ſe hizieron. Haſta aqui la Relacion del ſeñor Pacheco.

(?*?)

LIBRO TERCERO.

CAPITULO PRIMERO.

POBLACION DE LA MUY INSIGNE CIUDAD de Burgos, Cabeza de Caſtilla.

N. 1. DExamos eſcritas las noticias de los principios de el Reyno de Caſtilla la Vieja. Aora es forçoſo, aunque en compendio, dar las que tengo de la Ciudad de Burgos, por ſer la Cabeza, y Camara de los Reyes. Graves Autores eſcrivieron, que en el miſmo ſitio, ò muy cerca, donde eſtà oy Burgos, huvo antiguamente otra Ciudad. Sobre el nombre, que tuvo, ay grande variedad entre los Hiſtoriadores. Marineo Siculo dixo, que avia leìdo, que la inſigne Burgos antiguamente ſe llamò Maſburgos, y tambien Auca, aunque Plinio la llama Cauca. Tarafa, ademàs de llamarla Masburgos, y Auca, dize, que ſe llamò Bravo. Y ſiguen eſta opinion Volaterrano, Venegas, Venero, y otros muchos. Yo diſcurria, que Masburgos ſe derivò de Murbogo, nombre de Provincia, que Ptholomeo puſo entre las Provincias pertenecientes à Tarragona, y en vna de ellas à la Ciudad de Bravo: y aſsi Masburgo ſeria nombre de la Provincia, y Bravo el nombre de la Ciudad. Florian de Ocampo aſſegura, que Auguſto Ceſar mandò fabricar vna Villa mas abaxo de las Montañas de Caſtilla, y la diò el nombre de Auguſtobriga. Eſto miſmo apuntan otros Autores, à quienes ſe opone Ludovico Nonio: pero como dize el Padre Henao en la Hiſtoria de Cantabria, lo mas que prueban las razones de Nonio, es, que no eſtuvo en el miſmo ſitio: pero no convencen, que no eſtuvieſſe Auguſtobriga cerca de donde eſtà oy nueſtra Ciudad. El Valle ancho, que ay deſde que ſe acaban de baxar los Montes de Oca haſta la Villa de Tardajos, es muy acomodado, para que en èl aya avido vna grande Poblacion: y aſsi ſe haze creìble, que aviendo los Romanos deſtruìdo la Ciudad de Bravo, edificaſſen la Ciudad de Auguſtobriga. Echaſe menos eſta Ciudad en tiempo de los Godos, y en la pèrdida de Eſpaña.

Marin. Sicul. lib. 3.

Taraf. en D. Alonſ. III.

Volaterr. lib. 2.

Veneg. fol. 60.

Vener. Encbir. y Polegraf.

Ocamp. lib. 1. c. 7.

Hen. Cantabr. cap. 27.

2 Saliendo de las tinieblas de la Antiguedad, paſsèmos à vèr lo que ay tocante à la fundacion de nueſtra Ciudad de Burgos, que oy ſubſiſte. El Rey Don Alonſo el Magno diò orden à Don Diego Rodriguez Porcelos Conde de Caſtilla, para que fundaſſe la muy Noble Ciudad de Burgos, y la fortificaſſe con las murallas, y Caſtillo, que oy ſubſiſten, por aver reconocido, que los Moros, aſsi los que venian por San Eſtevan de Gormaz, como los que paſſaban por la Rioja, tenian el paſſo libre, para entrar en el Reyno de Leon, y que el ſitio era acomodado para fabricar en èl vn gran Preſidio. Don Diego Porcelos tomò tan à pechos

chos la fabrica, que procurò, que luego ſe vieſſen executadas las ordenes del Rey: y para que Burgos fueſſe la Capital de Caſtilla, perſuadiò à la Nobleza, que ſe avia arrinconado en las Montañas, huyendo de los Moros, que vinieſſe à poblar la nueva Ciudad.

3 Convienen las Memorias antiguas, y los Hiſtoriadores, en que el Conde Don Diego fuè el Fundador de nueſtra Ciudad: y aſsi los Burgaleſes en reconocimiento colocaron ſu eſtatua, y la puſieron en el primer aſsiento de la portada principal de la Ciudad, acompañada de los retratos de los famoſos Heroes de Eſpaña Nuño Nuñez Raſura, Laìn Calvo, el Gran Conde Fernan Gonçalez, y el Invicto Rodrigo Diaz el Campeador. No ay tanta conformidad entre los Hiſtoriadores ſobre el año, en que ſe començò la poblaciõ. Tarafa, y la Hiſtoria General ſeñalan el año de ochocientos y ſetenta y quatro. Pero los Anales Compoſtelanos, y otras memorias, que juzgamos por mas ſeguras, dizen, que en el año de ochocientos y ochenta y quatro ſe poblò. Pudiera alguno entender, que Tarafa, y la General hablan de el principio de la poblacion; y que las memorias tratan del año, en que ſe puſo en perfeccion la obra. Pero no ay lugar à eſte diſcurſo: porque en el año de ochocientos y ochenta y dos, y en el ſiguiente, el Conde Don Diego andaba por Pancorbo; y principalmente porque no ſe haze mencion del Caſtillo de Burgos, en donde Almundar, y Abuhalit ſe huvieran detenido à coger, ò à deſtruìr la nueva fortaleza, que ſe iba fabricando, al paſſar de Pancorbo à Caſtro-Xeriz.

4 Algunos ſe perſuadieron, que el Conde Don Diego diò à la nueva Ciudad el nombre de Burgos, por reſpectos de ſu yerno Nuño Belquides, Cavallero Aleman, natural de la Ciudad de Colonia, y ſobrino del Emperador Carlos Magno. Yà queda viſto, que la Chronologia deſvanece los quentos, que idearon los Juglares, del parenteſco, de la jornada, y romeria de eſte Cavallero à Santiago. Aora ſe conoce mejor, que todo es fabula: porque Carlos Magno muriò ſetenta años antes, que Don Diego començaſſe à poblar la Ciudad de Burgos, y quando el ideado Nuño Belquides Colonienſe tenia al tiempo, que ſe fundò la Ciudad, noventa años. Tambien vimos, que el Valle en donde ſe hizo la poblacion en tiempo de el Rey Don Alonſo el Primero, ſe llamaba Burgenſe: Con que no es cierto, que el Belquides Aleman traxeſſe el nombre de Burgos, para ponerſele à nueſtra Ciudad. En el Eſcorial ſe conſerva vna Hiſtoria antigua manuſcrita, que comiença por el Rey Don Ramiro el Segundo, la qual hablando de la poblacion de Burgos, dize, que ſe le diò eſte nombre porque fuè poblada entre vnas Igleſias, y Burgetes, que avia donde aora eſtà la Ciudad. Lo miſmo dize el Arçobiſpo Don Rodrigo, y otros Autores.

5 Don Nicolàs Antonio en la Bibliotheca Antigua diſcurriò, que los Moros introduxeron los nombres Burgos, y Masburgos en Eſpaña. Yo creo, que los Romanos alterando el nombre antiguo Murbogos, proprio de el Valle, dixeron Burgos: porque los Romanos, como confieſſa el miſmo Don Nicolàs Antonio, vſaban de eſte nombre muchos años antes, que los Godos entraſſen en Eſpaña, y le acomodaban à los Lugares pequeños, plantados à las riberas de los rios; à la manera, que eſtà la Ciudad de Burgos fundada à las margenes del rio Arlançon:

çon : y aſsi dixo Sidonio de vn Burgo:

Cernere iam video, quæ tibi ſint Burge futura:
Diceris ſic : namque domus de flumine ſurgunt.

6 Los Lugares pequeños, que dieron principio à la Ciudad, fueron ſeis, ſegun dexò eſcrito el Padre Venero en la Hiſtoria de Burgos, y cada vno tenia ſu Alcalde: de que provino, que ſeis Regidores de la Ciudad gozen privilegios de Alcaldes. El miſmo Autor aſſegura, que la Igleſia de Santa Coloma, que eſtaba en medio de la calle de Vejarrua, la Igleſia de Santa Cruz, que eſtà al baxar del Lugar de Cortes, que aora es Ermita, y la Igleſia de San Juan Evangeliſta, que eſtaba à las eſpaldas de la Parroquia de San Nicolàs, fueron las primeras, y que ſerian antes que fueſſe poblada la Ciudad. El Padre Fray Melchor Prieto aſſegura, que la Ermita de Nueſtra Señora de Rebolleda, la de San Saturnino (aora ſe dize Zoornil) y la de la Magdalena, fueron Igleſias muy antiguas. De donde ſe puede conjeturar, que en el ſitio donde eſtàn eſtas Ermitas, tenian ſu aſsiento los ſeis Lugares pequeños, de que ſe començò à poblar la Ciudad de Burgos. Los iluſtres Heroes, que ha criado eſta Nobiliſsima Ciudad, la levantaron à que fueſſe la principal Ciudad de Eſpaña, y à que los Reyes la eligieſſen por ſu Corte, y la honraſſen con los privilegios de que fueſſe la primera, que hablaſſe en las Cortes del Reyno, y que levantaſſe el Eſtandarte, y la Voz al entrar en la Corona nuevo Rey. El Padre Fray Melchor Prieto, de la Orden de Nueſtra Señora de la Merced, eſcriviò dos Tomos de à folio ſobre la Hiſtoria de la Ciudad de Burgos. Era Obra digna de que ſe huvieſſe dado à la eſtampa. Yo ajuſtandome à mi aſſumpto, irè poniendo por ſus años las particularidades, que he encontrado en el Archivo de Cardeña, y en otros Archivos, que he viſto, para ſatisfacer en algun modo à los reſpectos, con que la Ciudad de Burgos ha atendido, y atiende à eſte Santuario, y Monaſterio de mi Profeſsion.

CAPITULO II.

REEDIFICACION DE EL Monaſterio de Cardeña, y noticias de el Abad Don Damian.

7 COmo la furia Mahometana entrò en el Monaſterio de Cardeña con execrable aborrecimiento contra los que eran eſpejo de la Religion Chriſtiana, y contra las Eſcuelas de la Doctrina Evangelica, no acabaron de deſahogar ſu furor con vèr por el ſuelo la ſangre de docientos Monges, quiſo vèr arder ſu ira en los edificios del Monaſterio, para que la Caſa, que por tantos años avia ſido Seminario de Santos, ſe mudaſſe en madriguera de fieras. Eſte intento tuvo el Moro: pero Dios, que no ſolo tiene cuidado de premiar á ſus Santos en el Cielo, ſino tambien de honrar el ſitio, ſantificado por ſus amigos, diſpuſo la reedificacion del Monaſterio, para que en èl bolvieſſe la Suprema Mageſtad à ſer ſervida, y alabada, y ſus Santos venerados.

8 Los Hiſtoriadores hablan con variedad de la reedificacion del Monaſterio: vnos la atribuyen à Rodrigo Diaz el Cid, otros al Gran Conde Fernan Gonçalez, y otros al Conde Don Diego Porcelos. Rodrigo Diaz, y Fernan Gonçalez ſe precia-

ron

ron de grandes bienhechores, y protectores de Cardeña: pero no fueron Reedificadores; como con evidencia declaran las donaciones, y privilegios, que ay en el Archivo. Hazeſe muy creìble, que Don Diego Porcelos diſpuſieſſe, que luego que los Moros arruìnaron el Monaſterio, vinieſſen algunos Monges à vivir en eſte ſitio, para que tan ſagrado lugar no eſtuvieſſe deſamparado. Y como en aquel tiempo los Monges eran los Maeſtros de Obras de ſus Conventos, fabricarian la Caſa de las ruìnas, que dexaron los Moros. El Rey Don Alonſo el Magno es à quien los Monges reconocèmos por verdadero Reſtaurador, y Reedificador, por enſeñarnoslo aſsi vna clauſula, que ſe halla en las memorias del Breviario mas antiguo de eſta Caſa, que dize: *Era* DCCCC. XXX. VII. *fuè poblado el Monaſterio de Cardeña por el Rey Don Alfonſo de Leon.* Por reconocer los Monges à eſte gran Rey por ſu Reedificador, puſieron vna medalla con el rotulo, *el Rey Don Alonſo el Magno*, en la eſpadaña de la Igleſia, quando ſe renovò año de mil quatrocientos y quarenta y cinco. Renovò eſte Principe, en todo Grande, el Monaſterio, y le ſeñalò por hazienda, y juriſdicion, el Lugar de Villafria con ſus terminos; como conſta de la Confirmacion del Rey D. Alonſo el Quarto, de que à ſu tiempo darèmos quenta. Encargò el Rey la reedificacion à Gonçalo Fernandez, que era Conde en Burgos.

D Alonſo el Magno, Reedificador de Cardeña.

9 A la manera, que los Hiſtoriadores ſeñalaron diferentes Reſtauradores de nueſtro Monaſterio, variaron tambien en el año de la reedificacion. El Maeſtro Yepes en la Centuria primera eſcriviò, que deſpues que le deſtruyeron los Moros, eſtuvo deſierto por eſpacio de treinta y ocho años; y que fuè reedificado pobremente en el año de ochocientos y ſetenta y dos. Tuvo eſta Caſa la poca fortuna de que eſte inſigne Hiſtoriador no huvieſſe regiſtrado por ſus ojos los inſtrumentos de nueſtro Archivo. Valiòſe de la Hiſtoria de Cardeña, que eſcriviò el Padre Fray Lope de Frias, la qual no ſaliò tan trabajada, como era razon, por las muchas ocupaciones, que tuvo en la Religion, y porque no eſtaba hecho à leer la letra, y numeros de los Godos: de que reſultò, que el Maeſtro Yepes eſcrivieſſe la Hiſtoria de Cardeña con los defectos, que le puſieron en las manos, que por sì miſmo no pudo conocer. El Padre Fray Juan de Arevalo eſcriviò al Maeſtro Yepes la noticia del Breviario antiguo, que expreſſamente dize, que el Monaſterio de Cardeña fuè poblado en el año de ochocientos y noventa y nueve: y aſsi reformò en la Centuria quarta, lo que eſcriviò en la primera. Eſtevan de Garibay, Ambroſio de Morales, y el ſeñor Sandoval, puſieron la reedificacion en el miſmo año, por dezirlo aſsi los Anales Compoſtelanos, con eſtas palabras: *Era* DCCCC. XXX. VII. *fuit Cardena populata.* De eſta clauſula inferimos, que la reedificacion de nueſtro Monaſterio fuè muy notable: pues la pone el Autor de los Anales Compoſtelanos entre los ſuceſſos dignos de memoria.

10 El primer Abad, que hallamos aver avido deſpues del Martyrio de los Santos Monges, ſe llamò Don Damian. No conſta, ſi eſte Prelado fuè alguno de los Monges, que acudieron luego à vivir en eſte ſitio (ſi es cierta la conjetura de que nunca eſtuvo deſierto) ò ſi el Rey Don Alonſo le eſcogiò, para que renovaſſe la obſervancia Monaſtica, que tan copioſo fruto diò al Cielo en eſta ſoledad. Echamos menos la eſ-

escritura, ò privilegio del Rey Don Alonso, que sin duda nos diera mas luz de la destruccion, y reedificacion, que la que nos dàn las noticias concisas, que hemos escrito. La primera escritura, que haze mencion del Abad Don Damian, es vna donacion, en que el Conde Gonçalo Telliz, y su muger Doña Flamula ofrecieron al Abad Don Damian, y à los Monges de Cardeña en las Salinas veinte y vna Eras de hazer sal: y vna Serna de tierras labradas, y por labrar, en el Lugar de Pedernales, que oy por respecto de este Conde, se llama Villagonçalo. Es la data de esta escritura de veinte y quatro de Septiembre del año de novecientos y dos, reynando en Leon Don Alonso; y la firmò entre otras personas el Abad Don Juan. No se señala en esta escritura Conde de Castilla.

Gonçalo Telliz.

11 Despues que los Moros fueron perdiendo la fuerça, con que entraron apoderandose de España, y los Christianos fueron recuperando la tierra, las personas mas poderosas poblaban algunos terminos, y dividian la heredad entre los Colonos, que buscaban, para que alli tomassen vezindad, reservando para sì vna, ò mas partes de lo mas fructifero de la tierra: y porque los Colonos tenian obligacion de cultivarla, y sembrarla hasta poner el fruto en poder del Señor, dieron à esta, ò à estas partes de tierra, el nombre de Serna, que quiere dezir tierra sembrada. Como despues estas Sernas, y otras herencias, se solian repartir entre muchos herederos, à cada vna de las partes llamaban Divisa, y Divisseros à los que las avian heredado.

12 Alarico Presbytero, y Doña Eylo su hermana, que se intitula *Deovota* (esto es, ofrecida à Dios) con los hermanos, y Moradores Andulpho, Oveco, y Justo, ofrecieron al Abad Don Damian, y à toda la Congregacion, que milita en el Monasterio de Cardeña, que veneraban por Santo, *in Cœnobio Sancto*, sus personas, y todos los bienes, que tenian en la Villa de Poza, y en las riberas del rio Ebro; es à saber, Iglesias, Casas, Cilleros, Horreos, Libros, vestidos, Huertos, Pomares, Viñas, y quanto se hallare, que tienen, assi mueble, como raìz, y juntamente vn Moro Esclavo, llamado Lacares. Es la epocha de treze de Noviembre del año de novecientos y catorze, reynando en Leon Don Ordoño, y siendo Conde de Castilla Fernando.

Fernando Conde de Castilla.

13 Para inteligencia de esta, y otras muchas donaciones, y vniones de Iglesias, y Monasterios à otros mayores, es menester advertir, que en los tiempos antiguos, demàs de los Monasterios principales, y sus anexos, avia algunas Casas, à quienes impropriamente daban el nombre de Monasterios, porque se recogian en ellas personas de la familia, y tenian vn Sacerdote, que les dixesse Missa, y administrasse los Sacramentos. Prohibiòse este genero de Monasterios en tiempo de los Godos: pero despues que el Rey Vvitiza, y sus pervertidos sequazes perdieron el respeto à lo sagrado, y quedaron cerradas las Iglesias publicas, como queda dicho; y despues que los Moros profanaron vnas, y echaron por el suelo otras, se tuvo por loable, que las Familias tuviessen Iglesias dentro de sus Casas, como oy los Señores tienen Oratorios, ò muy cerca de ellas (como vèmos en las Montañas, que ay algunas Ermitas junto à las Caserias) para cumplir en ellas con las obligaciones de Christianos.

Monasterios impropios.

14 Algunos de estos Monasterios se llamaron de parientes; y aunque

que eran pequeños, ſolian ſer Monaſterios duplices; eſto es, que en ellos vivian Monges, y Monjas, que eran de vna miſma familia. De eſtos Monaſterios de parientes, vnos fueron vnidos à los Monaſterios principales con condicion, de que el Abad, ò Abadeſa de el Monaſterio vnido, avia de ſer de la parentela. Conſta eſto de la vnion, que ſe hizo del Monaſterio de Villagonçalo de Arenas, que fuè vnido à Cardeña en el año de mil y ſetenta y nueve. Otros Monaſterios ſe anexaron à los mayores, ſin condicion alguna; antes bien ſolian advertir en la donacion, que ſe admita à vivir en èl el Presbytero, el Frayle, el Peregrino, el Cautivo, el natural, el pariente, y el eſtraño. En los Monaſterios de parientes, y de Patronato, en donde los Patronos ponian Abad, que no fueron vnidos à los Monaſterios grandes, y que con el tiempo ſe ſecularizaron, algunos Patronos con ſer legos, y caſados, proſiguieron con intitularſe Abades, como al preſente ſe nombran en Caſtilla la Vieja el Abad de Vivanco en el Valle de Mena: el Abad de Roſales cerca de Medina de Pumar: el Abad de Rueda junto à Villarcayo, y otros. Eſtos Patronatos de Monaſterios, y Parroquias, como eran de parientes, y tenian rentas ſeñaladas, tambien ſolian dividirſe por los intereſſados, y quedar vnidos à otros Monaſterios, ſegun la devocion de cada vno.

Origè de los Abades Seglares.

15 En primero de Mayo de el año de novecientos y quinze Omaya, vezino del Lugar de Villagonçalo de Pedernales, ofreciò toda ſu hazienda al Abad Don Damian, y à ſu Convento; y dize la eſcritura, que Don Ordoño era Rey en Leon, y Gonçalo Fernandez Conde en Caſtilla. En eſte miſmo año el Conde Gonçalo Telliz, y ſu muger Doña Flamula hizieron donacion de otra Serna, que tenian entre el rio Vena, y el arroyo de Cotar. Eſta eſcritura no ſeñala Rey, ni Conde. Firmanla Oveco, y Domnino Abades, y Jonti con titulo de Confeſſor, que era lo miſmo que dezir, que era Monge, como notò Dufreſne.

Gonçalo Fernàdez Conde de Caſtilla.

Dufreſne Gloſ. verb. Confeſſor.

16 No tenèmos noticia particular de la vida, y exercicios de el Abad Don Damian, como ni de los Abades ſucceſſores: pero debèmos creer, que fuè Monge muy obſervante, pues fuè eſcogido, para que hizieſſe la planta de la obſervancia Monaſtica de tan grande Santuario. Vna de las principales obras de manos, en que ſe exercitaban nueſtros Monges antiguos, para ſuplir la falta de la Imprenta, era la de eſcrivir, y copiar los libros, como notò Hefteno, y como verèmos en el Capitulo 11. de eſte Libro. El Abad Don Damian no ſe deſcuidò, de que en ſu Monaſterio huvieſſe eſte loable exercicio, ò por la falta, que tendria de libros ſagrados, ò para tener bien ocupados à los Monges: y aſsi conſta, que en ſu tiempo, y por orden ſuya, Gomez Diacono acabò de eſcrivir el Libro de los Morales de San Gregorio en veinte y ſeis de Noviembre del año de novecientos y catorze: *Explicit fœliciter Liber Moralium Papæ Gregorij, pars vltima: Deo gratias, Gomez Diaconus, peccator, hoc opus Era* DCCCC.LII. VI. *Kalend. Decembris, ob iuſsionem Domni Damiani Abbatis præſcripſi.* Al principio de eſte Libro de los Morales de San Gregorio puſo el miſmo Autor la Carta, que el Obiſpo Tayo eſcriviò à San Eugenio, Arçobiſpo de Toledo.

Heften. lib. tract. 2. diſq. 4.

17 Parece, que el miſmo Gomez Diacono por ſu mano eſcriviò la Biblia mas antigua, que ſe conſerva en el Archivo: faltanle las

vltimas hojas, en donde los Eſcritores declaraban ſu nombre, año, y dia, en que concluìan el Libro: pero la forma de la letra dà à entender, q̃ fuè el miſmo Eſcritor. Eſta Biblia ſervia antiguamente en el Coro, para leer por ella las Lecciones de las Dominicas, Ferias, y Fieſtas de Santos. Ademàs de las Prefaciones, que eſcriviò San Geronimo ſobre los Libros de la Sagrada Eſcritura, tiene otras con algunos Proemios, ſin explicar quien aya ſido el Autor. San Braulio aſſegura, que San Iſidoro eſcriviò Proemios ſobre los Libros del Viejo, y Nuevo Teſtamento: pero eſta Biblia ſolo explica, que el Prologo, que eſtà antes del Libro de la Sabiduria, es Obra del Santo Doctor. En eſte Prologo dize San Iſidoro, que los Hebreos antiguos veneraban por Canonico el Libro de la Sabiduria: pero que los modernos deſpues, que dieron la muerte al Autor de la Vida, no quiſieron reconocerle por Libro Sagrado; y prohibieron, que ſe leyeſſe. Deſpues del argumento, que San Geronimo eſcriviò ſobre las Epiſtolas de San Pablo, ſe ſiguen noventa Canones, que comprehenden todas las ſentencias, que eſcriviò el Apoſtol en las catorze Cartas. Dize, que el Autor de eſtos Canones fuè San Peregrino Obiſpo; y que los eſcriviò el Santo, para deſvanecer el ſentido erroneo, con que Priſciliano procurò interpretar al Santo Apoſtol. No puedo afirmar, què San Peregrino ſea eſte: porque los dos, de que ay noticia, florecieron muchos años deſpues, que ſe eſcriviò eſte Libro; y porque ſegun el Prologo, que hizo à dichos Canones, parece, que el Santo viviò en el ſiglo, en que Priſciliano ſembrò ſus heregias.

18 No puedo determinar el tiempo, que Don Damian governò la Abadia de Cardeña: porque deſde el año de novecientos y diez y ſiete, en que ſe halla la vltima noticia de D. Damian, haſta el de veinte y vno, en que yà era Abad Don Pedro, no ay memoria de Prelado: con que por lo menos el Abad Don Damian governò eſta Caſa diez y ocho años. Con la miſma confuſion hablarèmos del tiempo, en que governaron los Abades ſucceſſores: porque no tenèmos otro Catalogo de los Abades, que el que ſacamos de los privilegios, y donaciones. La Hiſtoria del Conde Fernan Gonçalez, que eſtà en el Archivo de San Pedro de Arlança, dize, que el Conde, quando fuè à viſitar el Cuerpo del Apoſtol Santiago, llevò al Abad Don Damian en ſu compañia. Firmò las donaciones, que los Condes Gonçalo Telliz, y Fernan Gonçalez concedieron al Monaſterio de Arlança. En la que produxo el Maeſtro Yepes, ſe lee *Alamanus*; es yerro de Imprenta: porque el original claramente dize *Damianus*.

CAPITULO III.

LOS REYES DON GARCIA, Don Ordoño Segundo, Don Fruela Segundo, y Don Ramiro, hijos del Rey Don Alonſo el Magno, y Condes de Caſtilla.

19 EL Rey D. Garcia avien- D. Garcia.
do empuñado el Cetro, que ſu padre le puſo en la mano, tratò del deſempeño, ſaliendo con poderoſo exercito à talar, y ſaquear las tierras de los Moros. Llegò à Talavera, en donde los venciò, è hizo priſionero à ſu Capitan General Ayola, à quien las Hiſtorias dàn el titulo de Rey: pero al paſſar por las Sierras de Avila ſe eſcapò en el Lugar del Tiemblo, por el poco cuidado, que tuvieron las Guar-

Guardas. A veinte y cinco de Octubre del año de novecientos y treze parece, que el Rey Don Garcia ſe hallò en nueſtra Caſtilla, porque ſe lee ſu firma en vna donacion (eſtà en nueſtro Archivo) que Gonçalo Telliz intitulandoſe Conde de Cerezo, y ſu muger Doña Flamula hizieron à Belaſio, Abad del Monaſterio de San Jorge, que eſtaba en el arrabal de la Ciudad de Cerezo. Firmaron la eſcritura Gudeſtio, Obiſpo por la gracia de Dios, Froniſmo, Obiſpo por precepto de Dios, y los tres Abades Sonna, Damian, y Domnino, Aſſur Gonçalez, Munio Aſſurez, y en el vltimo lugar el Rey Don Garcia, por eſtas palabras: *Garſea Rex manu mea roboravi.* Deſpues de la firma eſtà el ſigno, ò ſello, y en medio dèl en cifra el nombre de Garcia. Hallaſe eſta donacion en el Libro Gotico, fol. 86. No ſabrè dezir, ſi eſta eſcritura ſe halla en Cardeña, por averſe vnido eſte Monaſterio à eſta Caſa. Favoreciò el Rey Don Garcia à los Monaſterios de San Pedro de Exlonça, y de San Iſidro de Dueñas. Casò con Doña Nuña, hija de Nuño Fernandez, Conde de Amaya. Ignoraſe, ſi dexò ſucceſsion. El Obiſpo Sampiro dize, que Don Garcia reynò tres años y vn mes. El Chronicon de Cardeña le dà cinco meſes mas de vida. Muriò año de novecientos y catorze en la Ciudad de Zamora, de donde fuè llevado à Oviedo al ſepulcro de los Reyes.

Monaſterio de S. Jorge de Cerezo.

20 El Rey Don Alonſo el Magno aviendo concebido grandes eſperanças del esforçado valor de ſu hijo Don Ordoño, le encargò el Govierno del Reyno de Galicia, que yà adminiſtraba en el año de novecientos y nueve; como conſta de el privilegio, que concediò à San Franquila, Abad de San Eſtevan de Ribas del Sil. Don Ordoño en vida del padre, como dize el Monge de Silos, anſioſo de explicar ſu valor contra los Moros, juntò quanta gente pudo de ſus Dominios, y marchò con ella à tierra de Andaluzia, en donde aviendo ſaqueado muchos Lugares, entrò à fuerça de armas en la Ciudad mas rica, y opulenta, que tenian los Moros, llamada Regel, ò Begel, que algunos quieren que ſea Beja: y ſaliendo de aqui rico de deſpojos, y acompañado de muchos Cautivos, diò la buelta para Viſeo. En el tiempo, que Don Garcia reynaba en Leon, bolviò Don Ordoño à ſalir contra los Moros del Reyno de Toledo, y encaminò ſu exercito à la Ciudad de Elvora (aora Talavera) y aviendo pueſto ſitio à la Ciudad, aunque tenia muy buena Guarnicion, la rindiò en poco tiempo, y paſsò à Zuit, Governador de la Plaza, à cuchillo, y à todos los demàs Moros, que ſe moſtraron esforçados en la defenſa: con que Don Ordoño cargado de riquezas ſe retirò à ſus Dominios.

21 Aviendo muerto el Rey Don Garcia, ſe juntaron los Obiſpos, los Abades, los Condes, y principales del Reyno, y aclamaron à Don Ordoño por ſucceſſor de la Corona, y doze Obiſpos ſe la puſieron ſobre la cabeza, y le vngieron en Leon. Al quarto año de ſu Reyno, ſegun expreſſa el Monge de Silos, juntò ſu exercito, y paſsò de la otra parte de Merida, cauſando gran miedo en los enemigos. Cogiò el Caſtillo de Alhança, que quiere dezir Caſtillo de la Culebra, y degollò toda la Guarnicion. El Rey de Merida temeroſo de que Don Ordoño executaſſe con ſu Ciudad otro tanto, le ſaliò al encuentro cerca de Badajoz, en donde con gran ſumiſsion, y ricos preſentes conſiguiò, que no hizieſſe alguna hoſtilidad en ſus Eſtados: con que Don Ordoño ſe retirò

D. Ordoño Segundo.

rò à tierra de Campos, de donde paſsò à Leon. Reconociendo eſte Principe, que las victorias ſe deben al Señor de los Exercitos, en accion de gracias mandò, que de ſu proprio Palacio fueſſe fabricada la Igleſia Catedral, y la dedicò à Nueſtra Señora. Antes la Silla Epiſcopal eſtaba en la Igleſia de San Pedro, y extramuros de la Ciudad.

22 No pudiendo el belicoſo animo de nueſtro Rey vivir ſin hazer mal à los Moros, determinò repaſſar la tierra de Talavera, en donde robò, y quemò algunos Lugares, y apriſionò al Capitan de Abderramen, llamado Amurates, y le deſpachò para Leon. Viendoſe conſternados los Moros, dieron aviſo al Rey de Cordova Abderramen Tercero, que tomò el titulo de Naſir Ledinilla, que quiere dezir Defenſor de la Ley de Dios. Picado el Barbaro de que no cumplia con el titulo, que ignorante de la verdadera Ley avia tomado, pidiò ſocorro à los Africanos, y con èl, y con ſus vaſſallos juntò vn formidable exercito, que embiò à Caſtilla, debaxo del mando del Alcayde Vlit Abulhabaz, ò Ablapaz, y del Capitan Benizuz. No ſe deſcuidò Don Ordoño en prevenir ſu exercito: llegò con èl à San Eſtevan de Gormaz, y aviendoles preſentado la batalla, derrotò de modo à los Mahometanos, que fueron muy pocos los que pudieron eſcapar con vida. Entre los muertos ſe hallaron los cadaveres del Rey Abulmataraf, y de los Generales Iben Mantel, y Vlit Abulhabaz. Avia Abderramen echado vando, que deſeaba hazer eſta campaña en nombre de ſu falſo Profeta Mahoma; y Don Ordoño, para hazer irriſion de ſus falſos pronoſticos, y falazes eſperanças, mandò, que la cabeza de Vlit juntamente con la de vn javalì, fueſſe pueſta ſobre los muros de la Ciudad. Los nueſtros ſiguiendo el alcance de los Moros haſta Atiença, y Paracuelles, dexaron à muchos muertos en el camino. He referido eſta victoria conforme la quenta el Monge de Silos. Abderramen no ſe deſcuidò en prevenir otro numeroſo exercito, para reſtaurar ſu honor: pero Don Ordoño, que le obſervaba los movimientos, le alcançò en Midonia, en donde ſe derramò mucha ſangre de vna, y otra parte, ſin que por parte alguna ſe cantaſſe la victoria. Tres años deſpues de eſta batalla Abderramen juntò otro exercito, que encaminò àzia Navarra. El Rey Don Sancho conociendo el gran poder del Moro, diò aviſo al Rey Don Ordoño, que con ſus tropas acudiò puntual. Juntaronſe en el campo de Valdejunquera, en donde aviendo peleado vnos, y otros con gran corage, los Chriſtianos ſe vieron en parage de ceder el campo al Moro. El Rey Don Ordoño procurò recoger ſus Soldados, y con ellos ſe retirò à Leon. En eſta campaña fueron preſos los Obiſpos Hermogio, y Dulcidio, y fueron llevados à Cordova. Noticioſo Don Ordoño, que los Moros avian tirado para Francia, juntò vn grueſſo exercito, y paſsò con èl haſta vna jornada de Cordova, haziendo grandes eſtragos en los Infieles, y tomandoles muchos Caſtillos.

23 Al dàr la buelta el Rey Don Ordoño, lleno de riquezas, recibiò en Zamora la funeſta noticia de que avia muerto ſu muger la Reyna Doña Elvira, que fuè ſepultada en Oviedo. Bolviò à caſarſe con Doña Argonto, Señora principal de Galicia, que à pocos meſes fuè repudiada: pero Doña Argonto deſengañada del mundo, buſcò otro mejor Eſpoſo, tomando el habito de Monja en el Monaſterio de Santa Maria de

de la Salceda, que explica Sampiro con la fraſſe de que profeſsò la confeſsion digna, *tenuit confeſsionem dignam.* En aquellos tiempos à los que de crecida edad tomaban el habito de Religioſo, llamaban Converſos, y Converſas, Confeſſos, y Confeſſas; como ſe puede vèr en el Gloſſario de Dufreſne.

24 El Rey Don Ordoño deſpachò à Burgos vn Miniſtro, para que llamaſſe à los Condes Governadores de Caſtilla Nuño Fernandez, Almundar el Blanco, ſu hijo Diego, y Fernando Aſſurez, para que acudieſſen à la Ciudad de Leon. Reuſaron los Condes paſſar à la Corte, y el Rey ſobre el ſeguro de ſu palabra Real, los convocò al Palacio, que tenia en Tejares, que eſtaba à las riberas del rio Carrion. Acudieron puntuales à la Junta, y Don Ordoño con gran ſecreto hizo, que los prendieſſen, que los llevaſſen preſos con cadenas à Leon, y diò orden, que los degollaſſen en la carcel. El Doctor Don Juan de Ferreras refiriendo eſte ſuceſſo, dize: *Que el Rey Don Ordoño partiò à Burgos, para llamar à los Condes, que con gran diſsimulo intentaban alçarſe, y rebelarſe, y yà tenia experiencia del poco caſo, que hazian de lo que les mandaba. Llamòlos, y no queriendo los principales venir à ſu mandato, diſsimulando por entonces, ſe bolviò à Leon à prevenir gente para caſtigarlos. Bolviòlos à llamar, y ellos temiendo el poder, y reſolucion del Rey, fueron à buſcarle, quando ſe bolvia. Hallaronle en el Palacio Real del rio Carrion, junto à Tejares, y ſin que nadie lo ſupiera, los hizo prender, y los traxo conſigo à Leon, y poniendolos en la Carcel, los hizo quitar la vida en ella. Algunos culpan eſta accion del Rey, diziendo, que con ella manchò ſu gloria: pero Sampiro dize expreſſamente, que eſtos Condes eran rebeldes.* Haſta aqui el Doctor Ferreras alegando à Sampiro, al Arçobiſpo Don Rodrigo, y à Don Lucas de Tuy.

Ferr. tom. 4. pagin. 301.

15 Sampiro en la copia impreſſa, y otras manuſcritas, que he viſto, ſolo culpa à los Condes Caſtellanos, en averſe explicado rebeldes al Rey: *Direxit Burgis pro Comitibus, qui tunc eamdem terram regere videbantur, & erant ei rebelles.* El Arçobiſpo explicò, que con la accion, que mandò executar Don Ordoño con los Condes, obſcureciò ſu gloria, y manchò el eſplendor de ſus Armas con la ſangre inocente, que hizo derramar: *Poſuit maculam in gloria ſua, & cruore innocuo baltheum gloriæ offuſcavit.* Don Lucas de Tuy expreſsò, que los Condes no quiſieron acudir à Leon: pero que paſſaron à la Junta, que tuvo Don Ordoño en las riberas del rio Carrion. Lo demàs, como es dezir, que con gran diſsimulo intentaban los Condes rebelarſe: que yà tenia experiencia del poco caſo, que hazian de lo que les mandaba, y lo reſtante, conocidamente es interpretacion, y adicion, con que ſe vulneran el reſpeto, y puntualidad, con que los Condes Caſtellanos atendieron à los Reyes de Oviedo, y Leon, y acudieron à favorecer la cauſa comun contra los Moros. No he viſto noticia alguna, que afirme, que los Caſtellanos ſe ayan explicado rebeldes, ò deſobedientes (como ſe dize de otras Provincias, y de Aſtorga, en tiempo del Rey Don Alonſo el Magno) deſde el Rey D. Pelayo haſta Don Ordoño Segundo ſino en vna ocaſion, que ſe quenta de el tiempo del Rey Don Fruela Primero. Y conſta, que quando ſe levantaban algunas rebeliones contra los Reyes de Oviedo, no pudiendo oponerſe à ellas, venian à buſcar la ſeguridad de los Caſtellanos, como fueron los Reyes Don Alon-

Sampir. en D. Ordoño Segundo.

Roder. Telet. lib. 4. cap. 22.

D. Lucas de Tuy in Chron. en D. Ordoño Segundo.

Alonſo el Caſto, y Don Alonſo el Magno.

26 Pero porque todo el fundamento de la rebelion de los Condes ſe zanja en la copia vulgar de Sampiro, darèmos noticia de otro traſumpto del miſmo Obiſpo, que anda inſerto en la Hiſtoria del Monge de Silos, Autor caſi contemporaneo de Sampiro. Dize: *Equidem Rex Ordonius, vt erat providus, & perfectus, direxit Burgis pro Comitibus, qui tunc eamdem terram regere videbantur. Hi ſunt Nunnius Fernandi, Abolmundar Albus, & ſuus filius Didacus, & Ferdinandus Anſurij filius, venerunt ad Iunctam Regis in rivo, qui dicitur Carrion, hoc loco dicto Tebulare: & vt ait Agiographa: cor Regis, & curſus aquarum in manu Domini. Nullo ſciente, exceptis Conſiliarijs proprijs, cepit eos, & vinctos, & catenatos ad Sedem Regiam Legionenſem adduxit, & ergaſtulo carceris tradi iuſsit.* Haſta aqui Sampiro en la copia del Monge de Silos, que en romance dize: El Rey D. Ordoño, como era provido, y perfecto, embiò à Burgos à llamar à los Condes NuñoFernandez, Almundar el Blanco, à ſu hijo Diego, y à Fernando Aſſurez, que entonces governaban la tierra, los quales vinieron à la Junta, que tuvo el Rey en Tejares cerca del rio Carriò; tan ſubordinados, como dize la Sagrada Eſcritura, que acude el corazon del Rey, y camina el curſo de las aguas à donde, y por donde diſpone el Supremo Señor. El Rey con gran cautela los hizo prender, y diò orden, que preſos con cadenas fueſſen pueſtos en la Carcel. Eſta copia no dize, que los Condes fueron rebeldes, ni que el Rey mandò quitarles la vida. La copia de Sampiro impreſſa, ademàs de otras erratas, ſe conoce, que en donde refiere el ſuceſſo melancolico de los Condes, las tiene manifieſtas: porque en lugar de *Abolmundar Albus*, tiene *Abolmundar alius*, y por dezir *Agiographa*, dize *Aggragabo*. Preſumeſe tambien, que fueron añadidas las palabras, que dizen, que los Condes fueron rebeldes: porque el lugar del texto de los Proverbios de Salomon explica, que los Condes fueron puntuales en obedecer las ordenes de Don Ordoño: y aſsi entendèmos, que fuè impueſta la deſobediencia, que ſe ha imputado à los Condes; y ſino, à què fin citò Sampiro el texto de Salomon? Porque ſi los Condes huvieran ſido rebeldes, no ſolo no era del caſo el texto, ſino que era opueſto, y deſvanecia por vna parte, lo que por otra afirmaba. Tambien tengo por cierto, que el Rey Don Ordoño no hizo quitar la vida à Nuño Fernandez, y à Fernando Aſſurez, porque los hallamos Condes de Caſtilla deſpues del fallecimiento del Rey Don Ordoño; ſino que diſcurramos, que por eſte tiempo huvo dos Condes de vnos miſmos nombres proprios, y patronimicos. Lo que yo llego à entender de eſte ſuceſſo de los Condes, hiſtoriado con alguna variedad de los referidos Autores, que los Condes Caſtellanos reuſaron dàr cumplimiento à las ordenes del Rey, ſobre paſſar à Leon, y eſto que no fuè por deſafecto, que tuvieſſen à Don Ordoño, ſino porque los Caſtellanos, ſegun quentan algunas Hiſtorias, ſe hallaban deſazonados con los Leoneſes, y eſto ſeria lo que Sampiro llamò rebeldìa. Conociendo eſto el Rey, para obligar à los Condes, los avisò, que acudieſſen à Tejares, à donde caminaron puntuales, y alli experimentaron el deſafuero de la priſion, que mandò el Rey executar con todo ſecreto; lo qual dà à entender, que los Condes no incurrieron en rebeldìa formal: porque de otra ſuerte al verlos fuera de los

Prov. 21. v. 1.

los terminos de Caſtilla, publicamente los huviera pueſto preſos, y condenado.

27 Don Sancho Rey de Navarra, y ſu hijo Don Garcia deſeando recobrar à Naxera, y Viguera, pidieron ayuda à Don Ordoño. Acudiò puntual con ſu exercito, y quitò à los Moros la Ciudad de Naxera; y en accion de gracias reſtaurò el Monaſterio de Santa Coloma, que aora es Priorato de Santa Maria de Naxera. La fecha del privilegio es de veinte y vno de Octubre del año de novecientos y veinte y tres, y nono de ſu Reyno. Aviendo reynado Don Ordoño nueve años y ſeis meſes, al partir de Zamora le acometiò la enfermedad de que muriò año de novecientos y veinte y quatro, y fuè ſepultado en la Catedral, que avia edificado en Leon. Fuè caſado Don Ordoño tres vezes, la primera con Doña Elvira, de cuyo matrimonio nacieron Don Alonſo, Don Ramiro, Don Sancho, Don Garcia, y Doña Ximena. De eſta Infanta ſe haze mencion en privilegios de Sahagun. La ſegunda muger fuè Doña Argonto, y la tercera Doña Sancha, Infanta de Navarra.

28 Muerto Don Ordoño, entrò à reynar Don Fruela Segundo, hijo del Rey Don Alonſo el Magno. No ſe cuenta de eſte Principe, que levantaſſe la mano, para tomar las armas contra los Moros. Tampoco he viſto eſcritura en nueſtra Caſtilla, que haga mencion de eſte Rey, ſino la que cita el ſeñor Sandoval de el Monaſterio de San Iſidro de Dueñas. Todos los Hiſtoriadores culpan à eſte Rey por la tyranìa, con que mandò matar à los hijos de Olimundo, y deſterrò à Fronimio Obiſpo de Leon. Experimentò luego el caſtigo, muriendo cargado de lepra año de novecientos y veinte y cinco, aviendo reynado vn año y dos meſes. Fuè ſepultado en Leon. El Chronicon de Cardeña dize, que en tiempo de eſte Rey los Caſtellanos eligieron dos Alcaldes, que fueron Nuño Raſura, y Laìn Calvo. En el Capitulo ſiguiente ſe darà cuenta de eſta eleccion.

D. Fruela Segundo.

29 Don Ramiro, hijo del Rey Don Alonſo el Magno, fuè Rey de Aſturias en tiempo de ſu hermano el Rey Don Ordoño. El Padre Carvallo cita vn teſtimonio de Lotario, que dize, que Don Ordoño aviendo pueſto ſu Corte en Leon, alargò el Govierno de Aſturias à ſu hermano Don Ramiro: *Qui ſolio ſuo in Legione poſito, Principem Aſturibus dedit Ramirum.* En el Archivo de Sahagun he viſto dos donaciones, que hizo eſte Principe à aquella Caſa, intitulandoſe Rey, la vna es del año de quinze, y la otra del de diez y ſeis del ſiglo de novecientos. Hizo memoria deſtos favores el MaeſtroPerez en ſu Hiſtoria manuſcrita de Sahagun. En el privilegio, que el Rey Don Ordoño concediò à la Catedral de Santiago en veinte y nueve de Enero de novecientos y quinze, ſe lee la firma de Don Ramiro, intitulandoſe Rey. Firmaron tambien los Infantes Don Alonſo, Don Ramiro, y Don Sancho, hijos del Rey Don Ordoño: en que ſe conoce, que Don Ramiro, que ſe intitulò Rey, era hijo de Don Alonſo Magno. Ambroſio de Morales cita vn privilegio de eſte Rey Don Ramiro, concedido à la Catedral de Oviedo en veinte y tres de Septiembre del año de novecientos y veinte y ſeis, y aſſegura, que en el principio dèl ſe nombra Rey, è hijo del Rey Don Alonſo, y de Doña Ximena. No ſabèmos en què año muriò eſte Principe de Aſturias: pero conſtanos, que fuè ſepultado en el Monaſterio de San Miguèl de Valbuena, que eſtaba en la juriſdicion de Caſtro-Xeriz, cerca del

D. Ramiro Rey de Aſturias.

Per. Hiſt. de Sahagun, lib. 1. cap. 8.

del rio Piſuerga: y que quando el Conde Garci Fernandez vniò eſte Monaſterio al de Cardeña, fuè ſu Cuerpo trasladado al Cimenterio de nueſtra Igleſia, y deſpues colocado en medio de la Capilla mayor. El Padre Carvallo hizo juizio, que fuè ſepultado en Oviedo, y deſcrive el Epitafio. Yo tengo vna memoria de los Reyes, que deſcanſan en aquella Catedral, y vna copia de los Epitafios, y del que parece cita eſte Autor, dize: *La ſepultura, que eſtà fuera, debaxo de las eſcaleras por do ſuben al apoſento del Rey Caſto, no ſe puede leer mas de: Obijt pridie Kal. Aprilis. Hic requieſcit. Era* DCCCC. LX. VII. Lo miſmo dize Ambroſio de Morales.

Carvall. Hiſtor. de Aſtur. p. 2. tit. 22. y p. 3. tit. 23.

30 Advirtiò muy bien el ſeñor Sandoval en el Rey Don Garcia, que huvo muchos Condes en Caſtilla haſta el Gran Conde Fernan Gonçalez, y que eſtos Condes tenian à ſu cargo el govierno de diferentes partidos, como en la Rioja, en Alaba, en Amaya, en Lara, y en otras partes; como ſe viò en los Condes Don Diego, y Don Vela; y como ſe conoce por vna eſcritura de San Millan del año de ochocientos y ſetenta y tres, en que ſon nombrados con el titulo de Condes, Munio Licinio, y Rodrigo, y como conſta de Nuño Fernandez, y de los tres Condes compañeros en tiempo de Don Ordoño Segundo. De aqui adelante con mas copia de inſtrumentos verèmos, que eſtos Condados no ſe heredaban de padres à hijos, ni los tenian de por vida. Deſpues de Don Rodrigo, y Don Diego, que fueron Condes en tiempo de Don Alonſo el Magno, hallamos, que entrò à governar el Condado de Caſtilla Nuño Nuñez, que parece ſer el que governaba à Caſtro-Xeriz en tiempo del Conde Don Diego, y el que aſsiſtiò à la Conſagracion de la Igleſia de Santiago.

Sandov. en S. Millan, §. 33. y lib. de los 5. Obiſpos.

En el Libro Becerro Gotico de Cardeña eſtàn tres eſcrituras de venta, la vna del año de ochocientos y noventa y nueve, y dize, que el Rey Don Alonſo reynaba en Oviedo, y que Nuño Nuñez era Conde en Caſtilla; y que Gonçalo Fernandez era Conde en Burgos. La primera de las dos eſcrituras de venta es de primero de Febrero del año de novecientos y nueve, ſeñala el miſmo Rey, y por Conde de Caſtilla à Munioni, que es Nuño Nuñez; como conſta de la eſcritura ſegunda, pues es del miſmo año, otorgada en veinte y tres de Julio.

Nuño Nuñez Conde de Caſtilla. Gonçalo Fernàdez Conde en Burgos.

31 Eſte Nuño Nuñez creo, que fuè nieto de Nuño Nuñez, el que en tiempo del Rey Don Alonſo el Caſto concediò el privilegio à los Pobladores de Brañoſera: porque en tiempo antiguo, vno de los nietos ſolia tener el nombre, y ſobrenombre del Abuelo. Fuè caſado Nuño Nuñez con Doña Sula Bella, hija del Conde Don Diego Porcelos, de que provino llamarle Nuño Bellides, ò Belquides. El Padre Carvallo cita vn cartel de deſafio, que paſsò entre Gomez Perez de Valdès, y Gutierre Fernandez de Miranda; y en èl ſe dize, que Belquides heredò del Conde Porcelos ſu ſuegro el Caſtillo de Curiel. La Hiſtoria antigua de la Ciudad de Avila dize, que Nuño Raſura poblò à Raſueros, y que guarneciò el Caſtillo, que eſtaba cerca de la miſma Ciudad. Tengo hecho juizio, que por aver hecho eſta poblacion en ſitio tan cercano à los Dominios de los Moros, adquiriò el nombre de Raſuera, ò Raſura. En vna donacion, que Diego Rodaniz hizo al Monaſterio de Arlança, es nombrado Nuño Nuñez por Conde, y Señor de Boada. Eſte Lugar eſtà media legua diſtante de vna encumbrada Cueſta, llamada en la antiguedad Mamburgo, y aora Mam-

Ariz. Hiſt. de Avila, 2. p. §. 6.

Mambirgo, en donde eſte Conde poblò la Ciudad de Roa, de que todavia perſeveran algunos veſtigios, y los Lugares cercanos ſuelen aprovecharſe de la piedra. De donde inferimos, que Nuño Nuñez fuè Señor de la tierra, que ay deſde Curiel haſta tierra de Roa.

32 Las prendas de Nuño Nuñez grangearon tanta eſtimacion entre los nobles Caſtellanos, que quando entendieron en eximirſe de la juriſdicion de los Leoneſes, puſieron los ojos en ſu gran capacidad, para que adminiſtraſſe la Suprema Judicatura, en compañia de Laìn Calvo. Dize el Arçobiſpo Don Rodrigo, que los Juezes, que ſe avian de nombrar, no avian de ſer de los mas nobles, ni de los mas plebeyos. Diſcurro, que aunque ſe huvieſſe hecho eſte decreto, echaron mano de Nuño Raſura, y Laìn Calvo, Cavalleros Nobles de Caſtilla, para que dieſſen forma en la Judicatura, y en adelante ſe obſervaria el decreto. Procuraba Nuño Nuñez en la nueva ocupacion componer como Padre de la Republica con buen modo las partes, que acudian à ſu Tribunal; y ſi de eſte modo no los podia ajuſtar, paſſaba à dàr la ſentencia, que le parecia mas llegada à razon. Conociendo, que el eſplendor, y buen eſtado de los Pueblos, y de la Republica crece, y ſe mejora con la buena criança de la juventud, diſpuſo, que ſu caſa fueſſe como eſcuela, en donde los hijos de los Nobles fueſſen inſtruìdos en compañia de ſus hijos. Nuño Raſura tuvo en Doña Sula à Gonçalo Nuñez, y à Tereſa Elvira, que fuè caſada con Laìn Calvo. Tambien colijo, que Doña Flamula, muger de Gonçalo Telliz, fuè hija de Nuño Raſura. El ſepulcro de Nuño Raſura ſe conſerva à la puerta de la Igleſia de San Andrès de Siguença, vna legua diſtante de Bijuezes, y en el ſepulcro ſe lee eſte epitafio: *Hic iacet Nunnius Raſura, Iudex Caſtellanorum.* Aqui deſcanſa Nuño Raſura, Juez de los Caſtellanos.

33 Gonçalo Telliz, que fuè Conde de Lanteron en la Rioja de la otra parte del rio Ebro àzia Alaba, y de la Ciudad de Cerezo, fuè Conde de Caſtilla en el año de ochocientos y noventa y ſiete; y en tiempo de el Rey Don Garcia, como conſta de algunas eſcrituras enquadernadas en el Becerro del Monaſterio de Oña, que llaman la Regla del Abad Don Domingo. Antiguamente en Caſtilla intitulaban Regla al Libro Becerro, como tambien à otra qualquiera eſcritura: porque los Juezes para decidir las cauſas, ſe arreglaban à eſtos inſtrumentos. Dieron à dicho libro el nombre de Regla de el Abad Don Domingo, por averſe eſcrito en ſu tiempo, y para diſtinguirle del Becerro Gotico. Don Gonçalo Telliz fuè gran bienhechor del Monaſterio de Arlança, y concurriò en el miſmo año, y dia con el Conde Fernan Gonçalez à hazer donacion de los terminos, que ſeñalò el Gran Conde al Monaſterio: y advirtiò en eſcritura diſtinta, que los alargaba con la miſma juriſdicion, que haſta entonces los avia gozado. En que ſe conoce, que dichos terminos eran comunes à Gonçalo Telliz por ſu muger Doña Flamula, y à Fernan Gonçalez. Fuè Gonçalo Telliz Señor de la Villa de Pedernales, Lugar, que eſtà entre la Ciudad de Burgos, y la Villa de Arcos. Conſta de vna eſcritura de Cardeña, que eſte Lugar tomò el nombre de Villagonçalo por reſpecto de eſte Conde. En el año de novecientos y veinte y nueve yà era difunto Gonçalo Telliz, como parece por donacion de ſu muger Doña Flamula, de que deſpues darèmos cuenta.

Gonçalo Telliz Conde de Lanteró, de Cerezo, y de Caſtilla.

Gonçalo Fernandez Conde de Caſtilla.

34 Gonçalo Fernandez, que fuè Conde de Burgos año de ochocientos y noventa y nueve, en que cuidò de la reedificacion del Monaſterio de Cardeña, en el año de novecientos y doze confirmò el privilegio de Brañoſera, que ſus Abuelos Nuño Nuñez, y Doña Argilo concedieron à los Pobladores: intitulaſe Conde, ſin ſeñalar Partido: pero de vna eſcritura de venta otorgada en Burgos en primero de Septiembre del miſmo año, conſta, que era Conde de Caſtilla. Eſtà dicha eſcritura en el Becerro Gotico de Cardeña, folio 18. En primero de Agoſto del año catorze de dicho ſiglo Eximino Presbytero vendiò à Ariolfo Presbytero la hazienda, que tenia en Burgos con el Patronato de la Igleſia de Santa Cruz, y de San Julian, y en ella ſe dize, que Don Ordoño era Rey de Leon, y Gonçalo Fernandez Conde en Burgos.

35 Al pie de eſta venta ſe halla el pleyto, que Fray Eſtevan de Baledanicas, heredero de Eximino Presbytero, moviò ſobre la hazienda, que comprò Ariolfo. Para dàr ſentencia à eſta cauſa, ſe juntaron quatro Abades, Lazaro, Cypriano, Dolquito, y Eſtevan, con otros muchos Religioſos, *& alia multitudine Fratrum.* Examinaron las eſcrituras preſentadas por las partes; y viſtas, pronunciaron la ſentencia en favor de Ariolfo, y confirmaron la eſcritura de venta; y mandaron, que Fray Eſtevan en preſencia de los congregados por ſus proprias manos arrojaſſe ſu inſtrumento en el fuego. Quemada la eſcritura, ſe fuè poſtrando à los pies de todos; y por vltimo le mandaron, que ſi en algun tiempo bolvieſſe à mover pleyto ſobre dicha hazienda, fueſſe multado en quinientos ſueldos. He dado noticia de eſta ſentencia, como darè en adelante de otras, para que ſe conozca la forma, con que nueſtros Antiguos decidian las cauſas. Diòle eſta ſentencia dia de San Andrès Apoſtol año de novecientos y quarenta y cinco, y eſtà en el folio 20. del Becerro Gotico de Cardeña. Dexamos dicho en la donacion, que Omaya hizo à Cardeña, que en primero de Mayo de novecientos y quinze era Conde de Caſtilla Gonçalo Fernandez. En la donacion, que el Conde Fernan Gonçalez hizo al Monaſterio de Silos año de novecientos y diez y nueve, ſe nombra por Conde de Caſtilla Gonçalo, ſin explicar el nombre patronimico. Hago juizio, que es Gonçalo Fernandez, y el miſmo, que poblò, y fortaleciò los Caſtillos de Aza, Clunia, y San Eſtevan de Gormaz; y que no es Gonçalo Nuñez, como han entendido algunos. Don Joſeph Pellizer quiſo hazer creer, que Gonçalo Nuñez fuè padre del Gran Conde Fernan Gonçalez. Deſeſtimaſe eſta noticia, por ſer opueſta à las Hiſtorias antiguas, y porque no alega inſtrumento, que explique ſemejante filiacion.

Pellizer Anal. lib. 6. pagin. 280.

36 En la donacion, que Alarico Presbytero, y ſu hermana Doña Eylo hizieron à Cardeña año de novecientos y catorze, diximos, que Fernando, ſin poner el nombre patronimico, era Conde de Caſtilla. Otra donacion ay en San Millan, en que ſe dize, que Don Ordoño era Rey de Leon, y Fernando Conde de Caſtilla, y ſeñala la Era de novecientos y quarenta, que es año de novecientos y dos. Sin duda, que falta algun numero à la fecha: porque Don Ordoño no entrò à reynar haſta el año catorze de dicho ſiglo. Don Joſeph Pellizer eſcriviò, que Fernando Diaz fuè Quinto Conde de Caſtilla. Vn Fernando Diaz Conde de Lanteron, ſe halla en vna eſcritura de San Millan, reynando Don Ber-

Fernando Conde de Caſtilla.

Bermudo en Leon: pero en los tiempos en que vamos, con aver regiſtrado los Archivos de San Millan, Naxera, Oña, Silos, Arlança, Cardeña, y de las Igleſias de Santillana, y Burgos, no he deſcubierto tal Fernando Diaz, ſino el que ideò Don Antonio Zapata. En dezir Pellizer, que fuè Conde Quinto de Caſtilla, padeciò engaño: porque yà avian precedido en eſte tiempo muchos mas Condes. Entre los Condes, que fueron preſos por el Rey Don Ordoño, vno de ellos fuè Fernando, hijo de Aſſur: y aſsi creo, que Fernando Aſſur fuè Conde de Caſtilla en el año de novecientos y catorze, como lo fuè en alternativa por los años de adelante.

37 En las donaciones, que ſe hizieron à nueſtro Monaſterio, hallarèmos, que Nuño Fernandez empezò à ſer Conde de Caſtilla en el año de novecientos y veinte y vno; y que deſpues alternaba en el Govierno con Gutierre Nuñez, Fernando Aſſurez, Aſſur Fernandez, y Fernan Gonçalez: en que conocèmos con claridad, que el Condado de Caſtilla, y el de los Partidos de otras Ciudades, no ſe heredaban de padres à hijos, ni ſe daban por el tiempo, que duraba la vida. Si los Reyes de Leon nombraban Condes, ò ſi confirmaban la eleccion, que hazian los Caſtellanos, ſe queda en duda: y aſsi el diſcreto podrà formar el juizio, que le pareciere.

CAPITULO IV.

ELECCION DE LOS Juezes de Caſtilla en Nuño Raſura, y Laìn Calvo.

38 SEntidos los Caſtellanos de que el Rey Don Ordoño huvieſſe puesto en la Carcel de Leon à los Condes, que governaban los Partidos de Caſtilla, y deſazonados de los deſafueros, que avian experimentado en las cauſas, viſtas en el Tribunal de Leon, trataron echar de sì el peſado yugo de eſta dependiencia, y paſſaron à elegir por Supremos Juezes à Nuño Raſura, y à Laìn Calvo, para que en ellos terminaſſen las cauſas, y ſe obviaſſe el recurſo de apelar à los Juezes de Leon. Don Gonçalo de Arredondo, Abad de Arlança, en la Hiſtoria del Conde Fernan Gonçalez, dize, que Aſſur Fernandez, con conocimiento de las prendas, que aſsiſtian à Nuño Raſura, y à Laìn Calvo, propuſo en la Junta, que era conveniente, que eſtos dos Cavalleros fueſſen nombrados por primeros Juezes, para que en ellos tuvieſſe buen principio la nueva Judicatura de Caſtilla. En tiempo que los Romanos dominaron à Eſpaña, como conſta del Concilio Iliberitano, y de algunas inſcripciones antiguas, corria la Judicatura por quenta de dos perſonas, que llamaban el Duum-Virato, que ſegun explicò Don Fernando de Mendoza ſobre dicho Concilio, correſponde à la juriſdicion de dos Alcaldes: y aſsi parece, que nueſtros Caſtellanos en eſta nueva planta de Juezes pretendieron renovar el antiguo govierno del Duum-Virato: y aſsi el Chronicon de Cardeña no llamò à eſtos Cavalleros Juezes, ſino Alcaldes.

Nuño Raſura, Laìn Calvo, Juezes de Caſtilla.

Concil. Iliber. Can. 56.

Mendoza cap. 32.

39 Nombrados por Juezes Nuño Raſura, y Laìn Calvo, determinaron poner el Tribunal en tierra de Medina de Pumar en el Lugar de Fuentezapata, que deſpues por reſpecto de la Judicatura ſe llamò Bijuezes, el qual eſtaba entonces como en el centro de nueſtra Caſtilla. La ſala del Tribunal era vn ſoportal enloſado, y en èl vn poyo de piedra, para que ſe ſentaſſen los Juezes, quando las cauſas eran de con-

ſideracion. Las de menos monta ſe decretaban eſtando en pie, y las llamaban de juizio levato. En los privilegios de los primeros Reyes Caſtellanos ſe haze mencion del Libro de los Juezes, y de las Leyes de Caſtilla, diſtintas de los fueros de Leon: por ellas ſe governaron los Caſtellanos, haſta que el Santo Rey Don Fernando diò principio al Libro de las Partidas, que concluyò el Rey Don Alonſo ſu hijo. Podèmos conjeturar, que Nuño Raſura, y Laìn Calvo determinaron algunas Leyes, para decidir las cauſas, y ſentenciar los pleytos; y que de eſtas, y de las que ſe fueron añadiendo, ſe formò el Libro intitulado de los Juezes.

40 Nuño Raſura en la Judicatura ſe explicò de genio ſoſſegado, y adicto al buen deſpacho de la juſticia, y à que todos vivieſſen en paz, y quietud. Laìn Calvo ſe explicò de eſpiritu mas ardiente: y aſsi procuraba eximirſe de los negocios del Tribunal, para emplear ſu fervor en la guerra. En la puerta de la Igleſia de Bijuezes eſtàn las eſtatuas enteras, y ſentadas de eſtos dos memorables Cavalleros con ropas talares, con tocaduras en la cabeza, y en la mano izquierda de cada vno la Vara de Juez, eſtrivando en el brazo de la ſilla. Debaxo de las eſtatuas tiene cada vno ſu rotulo. El de Nuño Raſura dize: *Nunno Raſuræ Civi ſapienti, Civitatis Clypeo.* Y en romance: Eſta eſtatua eſtà dedicada à Nuño Raſura, ſabio Ciudadano, y eſcudo de la Ciudad. El retrato de Laìn Calvo tiene eſtas palabras: *Laino Calvo forti civi gladio, galeæque Civitatis.* Dize: A la memoria de Laìn Calvo, eſpada defenſora de la Ciudad, y armado en ſu defenſa, ſe dedicò eſta eſtatua. En tiempo del ſeñor Carlos Quinto la Ciudad de Burgos hizo fabricar la ſumptuoſa puerta, que llaman de Santa Maria, y diſpuſo, que fueſſen colocadas en ella las eſtatuas, y rotulos, como las que eſtàn en Bijuezes, y con ellas las de los Heroes Caſtellanos Don Diego Porcelos, el Conde Fernan Gonçalez, y el Cid Campeador.

41 El Arçobiſpo Don Rodrigo, Don Lucas de Tuy, y los Anales Compoſtelanos en la Relacion de el Cid, y generalmente nueſtros Hiſtoriadores, aſsientan, que los Caſtellanos nombraron por Juezes à Nuño Raſura, y à Laìn Calvo, en tiempo de Don Fruela Segundo. El Chronicon de Cardeña hablando de eſte Rey explica lo miſmo, por eſtas palabras: *En tiempo de el Rey Don Fruela fizieron los Caſtellanos dos Alcaydes, Munio Raſuera, è Laìn Calvo.* Lo miſmo dizen otras Hiſtorias manuſcritas, que ſe conſervan en el Eſcorial. Alcayde es nombre Arabigo, compueſto del articulo *Al*, y de la voz *caid*, que entre otros ſignificados tiene el de Juez. El ſeñor Sandoval perſuadido de vna Hiſtoria, que llama antiquiſsima, eſcriviò, que la eleccion de los Juezes ſe hizo en tiempo de Don Fruela el Primero, ò reynando el Rey Caſto. Tengo en mi poder la Hiſtoria, que cita el ſeñor Obiſpo, y fuè eſcrita en tiempo del Santo Rey Don Fernando, como ſe conoce por la concluſion; pues hablando de eſte Santo Rey, dize: *De aqui adelante ſerà lo que Dios quiſiere.*

Sandoval Hiſtor. del Cõde Fernan Gonçalez.

42 No obſtante, para ſatisfacer à eſta opinion, pondrè aqui las proprias palabras de la dicha Hiſtoria: *Quando fuè muerto* (dize) *el Rey Don Fruela, regnò el Rey Don Alfonſo el Caſto, el qual poblò à Oviedo. Eſte Rey Don Alfonſo no dexò fillo ninguno, ni fincò ome de ſu linage, que mandaſſe el Reyno, è eſtudo la tierra aſsi luengos tiempos. Deſpues acordaronſe, è eſcogieron dos Judices, que los juzgaſſen, è que los acabdillaſſen. De eſtos dos Judi-*

dices, el vno ovo nome Nuño Rasuera, è el otro Laìn Calvo. Qualquiera, que estuviere en la Historia de España, conocerà, que es engaño manifiesto el dezir, que despues de la muerte del Rey Casto huvo largo interregno: porque muerto este Rey, Don Ramiro, que se hallaba en Castilla, passò luego à Oviedo à tomar possession de la Corona. Vnos Versos, que se hallan en la Historia del Conde Fernan Gonçalez, vienen à dezir lo mismo, que la referida Historia: y assi no hazen fuerça.

Gonç. Arredond Hist. del Conde Fern. Gonçal.

43 El Maestro Yepes por el computo de la Chronologia conociò, que Nuño Rasura, Abuelo del Conde Fernan Gonçalez, no pudo ser Juez de Castilla luego que muriò el Rey Casto: porque desde la muerte de este Rey hasta la del Conde Fernan Gonçalez, se passaron mas de ciento y veinte años. Refutada esta opinion, passò este grave Autor à proponer algunas dudas, en orden à que la eleccion de los referidos Juezes no sucediò en tiempo de Don Fruela Segundo. Las razones, que alega, se fundan en la suposicion de que el Condado de Castilla por estos tiempos era hereditario, y de por vida; y de que Gonçalo Nuñez, y Fernan Gonçalez, hijo, y nieto de Nuño Rasura, fueron Condes quinze, ò diez y seis años antes, que los Castellanos eligiessen los Juezes; como parece por escrituras, y privilegios. Creyò tambien este grave Autor, que quinze años antes, que reynasse Don Fruela Segundo, el Conde Fernan Gonçalez tenia yà hijos.

Yepes t. 4. año 926.

44 Las razones de el Maestro Yepes eran concluyentes, si fuera cierto, que hasta el Conde Fernan Gonçalez no avia avido mas Condes de Castilla, que Don Rodrigo, Don Diego Porcelos, Nuño Nuñez Rasura, y Gonçalo Nuñez; y que estos Señores avian gozado el Condado todo el tiempo, que les durò la vida. Pero como hemos visto por muchos privilegios, que ademàs de los dichos Condes, lo fueron tambien Gonçalo Telliz, Fernando, Gonçalo Fernandez, y Nuño Fernandez, succediendose en alternativa vnos à otros, se conoce, que no es cierta la suposicion, en que estrivò el discurso del Maestro Yepes: y assi Nuño Rasura pudo ser nombrado por Juez despues de aver sido Condes su hijo, y nieto. Ademàs que no consta por escritura, que Gonçalo Nuñez aya sido Conde Governador de Castilla, ni que Fernan Gonçalez lo fuesse antes de la eleccion de los Juezes.

45 La clausula del privilegio de Arlança concedido año de novecientos y doze, que alega el Maestro Yepes, para probar, que el Conde Fernan Gonçalez tenia hijos en dicho año, no se debe entender de hijos, que yà tuviesse, sino de los que esperaba tener. Conocese hablaba en este sentido: porque en la misma clausula haze tambien memoria de nietos: *Filijs, neptis, & sobrinis.* Y es certissimo, que por estos tiempos Fernan Conçalez no tenia nietos. En las escrituras de venta, y en las donaciones, que se hazian à las Iglesias, se mencionaban hijos, nietos, hermanos, sobrinos, y demàs parientes, para excluirlos de la herencia de la hazienda, que se vendia, ò se ofrecia à los Templos, para que en ningun tiempo la pudiessen pedir los descendientes: y assi el Conde Fernan Gonçalez hizo memoria de hijos, y nietos, para que el Monasterio de Arlança gozasse perpetuamente los terminos, y possessiones, que le daba.

46 Ademàs de dezir el Chronicon de Cardeña, que Nuño Rasura, y Laìn Calvo fueron de el tiempo de Don Fruela el Segundo, ay otras ra-

razones, que lo perſuaden. Los Hiſtoriadores comunmente aſsientan, que Nuño Raſura fuè yerno de Don Diego Porcelos. Eſte Conde vivia en el año de ochocientos y ochenta y quatro, como conſta de la poblacion de Burgos: Luego podia vivir Nuño Raſura quarenta y vn años deſpues, que fuè hecha la poblacion. El ſeñor Sandoval afirma, que Laìn Calvo fuè Page de lança de el Rey D. Ordoño el Segundo; y que confirmò el privilegio, que eſte Rey concediò à la Catedral de Santiago en el año de novecientos y quinze, que es diez años antes de la eleccion de Juezes. He leìdo el privilegio, y entre las firmas de Nuño Gutierrez, y Diego Fernandez, ſe lee la de Laìn Calvo, *Flainus Calvus*. En vna donacion de Fernando Aſſurez, hecha à Cardeña año de novecientos y veinte y vno, ſe halla la ſubſcripcion de Laìn, aunque ſin poner el ſobrenombre: con que ſe conoce, que Nuño Raſura, y Laìn Calvo fueron del tiempo de los Reyes Don Ordoño, y Don Fruela.

Ferreras tom. 4 pagin. 305.

47 Don Juan de Ferreras deſpues de aver referido la nominacion de los Juezes Caſtellanos, explicò, que no la tenia por veriſimil, ſino por inventada, antes que eſcrivieſſe el Arçobiſpo Don Rodrigo, porque la dicha eleccion padece muchas dificultades. La primera, que ſeñala, es, que el Obiſpo Sampiro no haze mencion de la ſublevacion de los Caſtellanos, y eleccion de los Juezes; rebelion, que no avian de tolerar los Reyes de Leon, ni Sampiro la avia de omitir en ſu Hiſtoria. La ſegunda dificultad ſe reduce à las dudas, que propuſo el Maeſtro Yepes, y à juzgar, que los Condes en aquellos tiempos cuidaban de lo politico, y militar. La tercera la funda, en que Fernando Aſſurez era Conde de Caſtilla en el año de novecientos y veinte y nueve, como conſta del Becerro de Cardeña; y Fernan Gonçalez Conde de Lara, como ſe ſabe por el Becerro de Arlança.

48 Aunque el ſeñor Sandoval, y el Maeſtro Yepes conocieron las dificultades, que propone Ferreras, ſe les hizo (como explicaron) coſa dura negar la eleccion de los Juezes, y faltar al reſpeto, que ſe debe à la tradicion, que nos enſeña los muchos ſuceſſos, que omitieron los Hiſtoriadores contemporaneos, y deſpues los eſcrivieron Autores graves, por perſuadirlos la antiguedad, ò por averlos hallado eſtampados en pergaminos, que no conſumiò el tiempo. El Padre Don Juan de Mavillon, à quien tanto debe la facultad de la Hiſtoria, reconociendo, que la critica de eſtos tiempos ſuele hazer grande aprecio de la omiſsion de los Autores contemporaneos, que pondèra con demaſia ſu ſilencio, penſando, que todo lo ha leìdo, y obſervado, y que acoſtumbra tambien à hazer poco caſo del teſtimonio de los Hiſtoriadores diſcretos, y graves, que eſcrivieron algunos años deſpues, advirtiò en el Libro de los Eſtudios Monaſticos, que algunos Modernos con el abuſo de ſemejante critica, avian impugnado verdades muy ciertas: y aſsi que es neceſſario, que el diſcreto no vſe ſino con gran tiento de el argumento negativo, ni deſprecie los Eſcritores de gravedad, y de erudicion, aunque en referir algunas acciones ayan padecido algun engaño.

Mavillon Eſtud. Monaſt. p. 2. c. 13.

49 Eſta doctrina tiene mas lugar en las Hiſtorias de Eſpaña: porque nueſtros Eſcritores antiguos fueron muy conciſos, y muchos ſuceſſos los dexaron, como dizen, en el tintero. El Obiſpo Sampiro alcançò los principios de la ſoberanìa del Condado de Caſtilla, que con-

ſi-

ſiguiò con ſu gran valor, y arte el Conde Fernan Gonçalez; y con ſer ſuceſſo de no menor monta, que la eleccion de los Juezes, la dexò Sampiro al ſilencio. No ſe puede negar, que los Navarros eſtuvieron ſujetos à los Reyes de Oviedo, y que deſpues levantaron Rey; y con todo eſſo, ni el Rey Don Alonſo el Magno en ſu Hiſtoria, ni Sampiro, ni el Monge de Silos hizieron mencion del principio de los Reyes de Navarra. Suceſſo mas glorioſo fuè el origen de la Monarquia Eſpañola en Don Pelayo, y ſu primera victoria fuè digna de que ſe eſtampaſſe en el bronce; y con todo eſſo Iſidoro Pacenſe, Autor de aquel tiempo, no ſe acordò de Don Pelayo, ni de los dos Reyes ſucceſſores. En viſta de eſtas omiſsiones, y otras, que ſe pueden aver advertido, y advertir en eſta Obra, eſtà conocido, que el argumento negativo, tomado de Sampiro, contra la tradicion, contra los teſtimonios poſitivos, que hemos pueſto, y contra la autoridad del Arçobiſpo, y demàs Hiſtoriadores, es debiliſsimo, para diſſuadir la eleccion de los Juezes Caſtellanos.

50 A la ſegunda dificultad, como propueſta por el Maeſtro Yepes, queda yà reſpondido. En quanto ponderada por Ferreras, veaſe al miſmo Autor en el año de novecientos y treze, num. 6. en donde ſe hallarà para ſu dificultad la reſpueſta: porque admite el diſcurſo de los que diſtinguieron dos Condes con el nombre de Fernan Gonçalez, el vno Conde de Lara, y el otro de Caſtilla. La tercera dificultad tiene facil ſolucion: porque en el diſcurſo de quatro años pudieron los Caſtellanos elegir Juezes, y Condes, y aun à vn miſmo tiempo aver en Caſtilla Condes, y Juezes: los Condes para cuidar del Baſton, y los Juezes para manejar la Vara de Juſticia: los primeros, para aſsiſtir à la campaña; y los ſegundos, para eſtàr de aſsiento en Bijuezes. Juezes tenian los Caſtellanos en Leon, quando tenian ſus Condes en Caſtilla: y aſsi ſe cree, que aquella Judicatura ſe traſladò à Caſtilla, y que ſe encargò à Nuño Raſura, y à Laìn Calvo, al miſmo tiempo que avia Condes, que cuidaſſen de lo militar: porque haſta aora no ſe ha deſcubierto noticia, que aſſegure, que lo politico, y militar corrieſſe por quenta preciſamente de los Condes: y aſsi no haze fuerça, que el Becerro de Cardeña ſeñale por Conde de Caſtilla à Fernando Aſſurez en el año de novecientos y veinte y nueve; y que el Becerro de Arlança diga, que Fernan Gonçalez era Conde de Lara. Finalmente, ſi huvieramos de juzgar por inveriſimiles, y ſupueſtos los ſuceſſos, que ſe entienden con dificultad, podiamos echar à vn lado caſi todas las Hiſtorias antiguas: porque las mas de ellas hazen eſquina à la inteligencia, por ignorar las circunſtancias, que dexaron de eſcrivir los Antiguos.

Ferreras cit. pagin. 284.

51 Dizen los Hiſtoriadores, que Gonçalo Nuñez ſuccediò en el Condado à ſu padre Nuño Raſura. No lo contradigo: porque pudo tener eſte Govierno en algunos de los años de los que no he viſto privilegios, ni eſcrituras. El privilegio de Santo Domingo de Silos, que concediò el Conde Fernan Gonçalez, ſolo dize, que era Conde de Caſtilla Gonçalo, ſin explicar el nombre patronimico: y aſsi pudo ſer Gonçalo Telliz, ò Gonçalo Fernandez, que eran Condes por aquel tiempo. Aunque en general dizen las Hiſtorias, que Gonçalo Nuñez fuè muy parecido à ſu padre en la virtud, y valor, eſtas no declaran las hazañas, y batallas, que tuvo con los Moros. Las narraciones de Vizcaya, que

Gonçalo Nuñez.

Gonçalo Conde de Caſtilla.

que cita el Padre Henao en la Hiſtoria de Cantabria, dizen, que Don Manſo Lopez, Señor de Vizcaya, ayudò en las guerras à Gonçalo Nuñez. El Epitafio, que ſe lee en Arlança, y trasladò el ſeñor Sandoval, aſſegura, que Gonçalo Nuñez venciò à los esforçados Capitanes Moros Abimelech, Pemichedar, Aflonoc, y Atanazor. Casò Gonçalo Nuñez con Munia Dona, que es lo miſmo que Doña Nuña, deſcendiente de los Condes de Amaya, como ſe colige del privilegio de Brañoſera. Con ſeguridad ſolo podèmos dezir, que Gonçalo Nuñez tuvo dos hijos, Fernan Gonçalez, y Ramiro Gonçalez. El Epitafio, que trasladò el ſeñor Sandoval, dize, que muriò año de novecientos y diez y ſeis. El que ſe lee aora en Arlança ſeñala la muerte algunos años antes. Tengo por cierto, que yà era muerto en el año de novecientos y doze: porque no ay memoria de Gonçalo Nuñez en el privilegio, que concediò Fernan Gonçalez à Arlança; ſiendo aſsi, que ſe haze mencion, y ſe lee la firma de ſu muger, y madre del Conde Fernan Gonçalez. Reſervamos tratar de Laìn Calvo para otra ocaſion.

CAPITULO V.

DON PEDRO PRIMERO Abad de Cardeña, y Condes de ſu tiempo.

52 DOn Pedro, Primero de eſte nombre, es el ſegundo Abad, que hallamos por eſcrituras aver avido en Cardeña deſpues de el Martyrio de los Santos Monges. Gonçalo Diaz diziendo, que era hijo del Conde Don Diego (no hemos deſcubierto à eſte Conde en privilegio alguno) juntamente con ſu muger Doña Maria, explicandoſe devoto, y ſiervo del Abad Don Pedro, y de ſus Monges, que hazian vida ſanta, *vitam ſanctam tenentibus*, ofreciò al Monaſterio toda la juriſdicion del rio Arlançon, y los cauces del rio del Lugar de Ibeas, que comiençan deſde la preſa de Villalbura, y llegan al Lugar de Caſtrillo de la Vega, con todos los molinos, que avia en dichos cauces; y diò facultad, para fabricar otros molinos, para hazer preſas, y peſqueras por qualquiera parte, que corrieſſe el agua. Concediò tambien los montes, los ſotos, prados, y canteras, para que el Monaſterio como dueño pudieſſe mandar cortar leña, hazer ceſpedes, y ſacar piedra en dicho termino. Es la fecha de eſta eſcritura de dos de Febrero del año de novecientos y veinte y vno, reynando en Oviedo Don Ordoño, y ſiendo Conde de Caſtilla Nuño Fernandez. Deſpues de la epocha ſe dize, que eſtos Señores recibieron del Abad Don Pedro en ſeñal ciento y veinte libras (no explica, què libras eran eſtas) vn paño, y vn manto, que valian ochenta ſueldos. Eſtilabaſe en aquellos tiempos, quando las donaciones eran quantioſas, como fuè eſta de Gonçalo Diaz, que el Monaſterio correſpondieſſe con alguna moneda, ò con algunas alhajas, por modo de agradecimiento, ò para que la eſcritura tuvieſſe fuerça de contrato, y venta. Entre otras firmas ſe leen las de Diego Guſtios, y Gonçalo Guſtios. De eſte Gonçalo Guſtios, ſegun indica el patronimico, procede Guſtios Gonçalez, aſcendiente de la muy iluſtre Caſa de los Manriques, Duques de Naxera, Marqueſes de Aguilar, y Condes de Paredes, y Oſſorno, ſobre que ſe puede conſultar el Lucero de la Nobleza de Aponte.

Gonçalo Diaz.

Nuño Fernâdez Conde de Caſtilla.

En

Aſſurez ilustre familia.

53 En el miſmo año à quatro de Março Fernando Aſſurez, y ſu muger Doña Nuña con ſu hijo Aſſur Fernandez, movidos de la eſtrecha obſervancia, con que vivian los Monges, dieron al Monaſterio de Cardeña vna Serna en el Lugar de Rubena, cerca de la Igleſia de Santa Eulalia. Entre las perſonas, que firmaron eſta eſcritura, firmò *Flaginus*, que es lo miſmo que Laìn. Aſsi en eſta donacion, como en vna venta de diez y ocho de Agoſto del miſmo año, no ſe ſeñalan Rey, y Conde. Los Aſſurez ſon de las Familias mas iluſtres, y antiguas, que ſe reconocen en nueſtra Caſtilla; y parece, que eran naturales de tierra de Oca, pues en ella eſtà el Valle llamado de Aſſur, los Lugares Quintanaſur, y Villaſur. Deſpues verèmos, que los Aſſurez fueron Condes de Caſtilla; y que los Reyes de Leon los heredaron en tierra de Palencia, y Valladolid. El Padre Madrid en la Coronica del Monaſterio de Oña dize, que los Aſſurez fueron Condes de Monçon, Señores de Carrion, de Cabezon, de Saldaña, de Cuellar, y San Roman.

54 En el Libro Becerro Gotico de Cardeña, en donde eſtàn las referidas eſcrituras, ay otra de vna venta, que ſe otorgò à treze de Septiembre del año de novecientos y veinte y dos. Dize, que reynaba en Leon Don Ordoño, y que Don Nuño era Conde en Burgos, & *Comite Domno Nunnu in Burgos*. Eſte es el primer Conde, que hallo con el titulo de Don. Eſta eſcritura no haze mencion de Conde de Caſtilla. Del año de novecientos y veinte y tres no he podido deſcubrir eſcritura alguna.

Nuño Cõde en Burgos.

Don titulo.

55 Rodrigo Diaz, y ſu muger Juſta fundaron vn Monaſterio en el Valle de Tabladillo, diſtante de Silos vna legua, y le dedicaron à San Juan Bautiſta, y à San Juan Evangeliſta. Señalaronle grandes terminos, y dizen, que los alargan à la Regla de los dichos Santos, dandola el nombre de los Santos, à quienes eſtaba dedicado el Monaſterio; y le entregaron al Abad Eſtevan, y à ſus Monges, para que en èl obſervaſſen à la letra la Regla de San Benito. Es la data de eſte privilegio del dia veinte y nueve de Mayo del año de novecientos y veinte y quatro, reynando en Leon Don Ordoño. Eſta eſcritura no haze mencion de Conde. Al pie de eſta eſcritura de fundacion, que eſtà en el Monaſterio de Arlança, eſtàn tres pactos de obediencia, que los Monges de eſte Convento (llegaban al numero de cinquenta) dieron à ſus Abades. Adelante darèmos mas extenſa quenta de eſte genero de eſcrituras. A la ſombra de eſte Monaſterio ſe fuè fundando el Lugar de Santivañez, que por reſpecto de los Santos recibiò eſte nombre: porque Santivañez es lo miſmo que Sant Iuanez. Eſte Monaſterio eſtà oy reducido à Igleſia Parroquial, y es aſsiſtida por vn Monge de Silos.

56 Aliemo, y Eleca Presbyteros, vnieron al Monaſterio de Cardeña los Monaſterios de San Martin, de Santa Cruz, de Santa Columba, y de Santa Maria, que eſtaban à diſtancia de tres quartos de legua en las riberas del rio Arlançon entre los Lugares de Ibeas, y Samedel. Dieron juntamente la Poblacion, que ſe avia hecho cerca del Monaſterio de Santa Maria, à quien dieron el nombre de Villavaſcones, y de docientos años à eſta parte dieron en intitularle Samedel por la fieſta, que ſe celebra en èl de los Santos Martyres de San Emeterio, y Celedon. Es la fecha de la donacion de veinte y cinco de Febrero de el año de novecientos y

Monaſterios de S. Martin, de Santa Cruz, de Santa Coloma, y de Santa Maria.

veinte y seis, reynando en Leon Don Alonso, y siendo Conde de Castilla Nuño Fernandez. Firmaron la escritura con titulo de Conde Rodrigo Fernandez, y Nuño Fernandez. Esta escritura se otorgò vn año despues de la eleccion de los Juezes: de que colegimos, que la Judicatura estaba separada de la dignidad de los Condes. Firmaron tambien esta escritura quatro Abades, que son Iñigo, Guimara, Abeyza, y Rapinato; cinco Presbyteros, y siete personas, apellidandose de Santa Maria, que serian los Monges de dicho Convento. El Monasterio de Santa Maria fuè despues vnido por el Conde Garci Fernandez al de San Cosmes, y San Damian, que aora es la Iglesia Colegiata de Covarrubias: està reducido à Parroquia, y el Abad de la Colegiata provee el Curato.

Nuño Fernàdez Conde de Castilla. Rodrigo Fernàdez Conde.

57 En este mismo año Nuño Presbytero hizo donacion de ciertas heredades al Abad Don Tello, que era Prelado del Monasterio de San Juan Evangelista, que estaba en el arrabal de Burgos, cerca de donde està oy el Convento de San Andrès de la Orden de Ermitaños de San Agustin. Este Monasterio en los tiempos de adelante fuè vnido al de Cardeña: y aviendose acabado, el sitio se diò à censo perpetuo al Convento de San Andrès. El Abad Don Pedro aviendo governado à Cardeña, parece, que fuè electo Obispo: porque en la donacion, que Diego Rodaniz hizo al Monasterio de Arlança del Monasterio de Boada año de novecientos y treinta y siete, se lee la firma de Pedro Obispo: y porque en aquellos tiempos se echaba mano de los Monges, y Abades para Obispos, y por no aver hallado otro Abad con nombre de Pedro, presumo, que nuestro Abad ascendiò à la Dignidad Episcopal. No explicò, en què Iglesia tuvo la Silla. El fundamento, que ay para creer, que la tuvo en Cardeña, se reserva para mejor ocasion.

Monasterio de S. Juan Evàgelista en Burgos.

CAPITULO VI.

EL ABAD DON LAZARO Primero, el Rey Don Alonso el Quarto, y Condes de Su tiempo.

58 ANtes de dàr noticia de Don Lazaro, succesor de Don Pedro en la Abadia de Cardeña, harè conmemoracion de algunos privilegios, para mayor claridad de la Historia del Rey Don Alonso el Quarto, y de los Condes de Castilla, y para desvanecer los discursos de algunos Modernos. El Conde Fernan Gonçalez, y la Condesa Doña Sancha, con palabras de notable devocion, y humildad, dieron al Monasterio de San Quirce, que està cerca de los Ausines, barrios, que han quedado de la Ciudad antigua, llamada Agosin; y à su Abad Assurio, que vivia con seis Religiosos, el sitio, y monte, en que està fundado el Monasterio, y le señalaron grandes terminos con notables franquezas de jurisdicion. Es la fecha del vltimo dia de Abril del año de novecientos y veinte y ocho, reynando en Leon Don Alonso. Dize la escritura, que el Conde Fernan Gonçalez administraba el Condado de Castilla: *Me verò Comite Fredinando Gundisalviz, Castellæ Comitatum ministrante.* Estas palabras parece que dàn à entender, que no governaba el Condado en propriedad, sino en tenencia, y en administracion. El señor Sandoval leyendo el numero VI. de la Era por el numero III. hizo mencion de este privilegio en el año de novecientos

Fernan Gonçalez Administrador de el Condado de Castilla. Monasterio de S. Quirce.

Sandov. en Fern. Gonçal.

y

y veinte y cinco. Podia aver conocido el yerro, que avia en la copia, que està en la Catedral de Burgos: porque en el tiempo, que ſeñala, no reynaba Don Alonſo, ſino Don Fruela. El Rey Don Sancho el Segundo, el que muriò ſobre Zamora, vniò eſte Monaſterio à la Catedral de Oca año de mil y ſeſenta y ocho. El Abad de San Quirce es Dignidad de la Catedral de Burgos, y el Monaſterio eſtà reducido à Igleſia Colegiata, en donde aſsiſten algunos Canonigos.

Monaſterio de Santa Maria deLara.

59 La Condeſa Munia Dona con ſus hijos Fernan Conçalez, y Ramiro Gonçalez, ſubordinò al Monaſterio de Arlança el de Santa Maria de Lara en veinte y ocho de Enero de el año de novecientos y veinte y nueve; y dize la eſcritura, que reynaba en Leon Don Alonſo, y que Fernan Gonçalez era Conde en Lara. Viernes primero de Febrero de dicho año, la miſma Condeſa con ſus hijos vniò à Arlança el Monaſterio de San Millan de Bembibre. Señala al miſmo Rey, y por Conde de Caſtilla à Fernando, que como verèmos, es Fernando Aſſurez. Firmò eſta eſcritura Munia Dona, intitulandoſe Comitiſsima, notando el grado ſuperlativo à diſtincion de las ſeñoras Condeſas mugeres de otros Condes particulares. Tambien colegimos de aqui, que Gonçalo Nuñez, marido de eſta Señora, fuè Conde de Caſtilla, como dizen las Hiſtorias antiguas, ſin embargo de que no ſe ha deſcubierto eſcritura, que ſeñale año, en que obtuvo eſta dignidad. Firmaron tambien Fernan Gonçalez, Ramiro Gonçalez, y Garcia Fernandez con otros Cavalleros. Eſta eſcritura es la primera, en donde ſe halla la memoria de Garcia Fernandez, hijo del Conde Fernan Gonçalez. Firmaron tambien ocho Abades, que ſon Silvano, Juliano, Aper, Seſualdo, Gaudencio, Siſebuto, Bermudo, y Eſtevan, y Vrraca con el titulo de Reyna. No ſabrè dezir, què Reyna fuè eſta. Puedeſe diſcurrir, que fuè muger de Don Ramiro, hijo de Don Alonſo el Magno, que fuè Rey de Aſturias. De tres de Febrero de dicho año ay vna eſcritura en Arlança, que nombra al miſmo Rey Don Alonſo, y no haze mencion de Conde. Firmaronla Fernan Gonçalez, Sancha, Sebaſtian Obiſpo, y los Abades Ferrucio, Bellito, y Quintila. El ſeñor Sandoval cita de eſte miſmo año vna eſcritura de el Monaſterio de San Miguèl de Salcedo, que yo he viſto en los dos Becerros de San Millan, y ſe dize en ella, que reynaba Don Ramiro en Leon, y que Fernan Gonçalez era Conde en Caſtilla, y Alaba. Creo, que la fecha de eſta eſcritura ſe copiò con diſminucion de algunos numeros, aſsi por dezir, que reynaba Don Ramiro, como porque ſeñala por Conde de Caſtilla, y Alaba à Fernan Gonçalez.

Fernan Gonçalez Conde en Lara.

Monaſterio de S. Millan de Bembibre.

Don Ramiro Segundo.

60 Bolviendo à los inſtrumentos del Archivo de Cardeña, para dàr noticia del Abad Don Lazaro, digo, que aviendo muerto en eſte dicho año el Conde Gonçalo Telliz, ſu muger Doña Flamula ofreciò por ſufragio de ſu marido al Abad Don Lazaro, y à los Monges de Cardeña, el Lugar de Villagonçalo de Pedernales con las Sernas, que alli tenia, y juntamente la juriſdicion de los paſtos, que ay deſde Villagonçalo haſta Riocavia. Es la fecha de veinte y cinco de Noviembre, reynando en Leon Don Alonſo, y governando el Condado de Caſtilla Fernando Aſſurez. Firmaron eſta donacion Oveco Obiſpo, y otras nueve perſonas. Conſta de la venta de vna viña, que Zaid comprò à Gomez, vezino de Eſcobilla

Fernando Aſſurez Conde de Caſtilla.

(fuè Lugar, y aora es Granja de los Comendadores de el Hoſpital de el Rey, y eſtà entre la Ciudad de Burgos, y el Lugar de Cardeñadixo) que en eſte dicho año à primero de Octubre era Don Alonſo Rey de Leon, y Fernando Aſſurez Conde de Caſtilla. En eſta eſcritura ſe leen firmas de algunas perſonas, que tenian el nombre Arabigo, como Ajub, Marguan, Abeza, Zuleiman. De que ſe puede conjeturar, que como los Reyes Moros permitian, que viviеſſen Chriſtianos en ſus Dominios, aſsi nueſtros Principes toleraban, que los Moros viviеſſen en ſus Lugares. Pero tengo por mas cierto, que eſtos eran Moros convertidos: porque Ajub, y Zuleiman fueron Juezes nominados por el Rey Don Alonſo, para hazer el apeo de las poſſeſsiones antiguas de nueſtro Monaſterio de Cardeña.

61 Del año de novecientos y treinta no ſe halla inſtrumento alguno en nueſtro Archivo: pero encontrèle en el Monaſterio de Arlança, y es la eſcritura, ò pacto de obediencia, que las Monjas del Monaſterio de San Mamès de Tabladillo dieron à la Abadeſa Eufraſia. Con mucha razon llamaban pacto de obediencia à ſemejantes eſcrituras, porque en ellas ſe explica la obligacion, que los ſubditos tienen de obedecer al Prelado, y las obligaciones, que tienen los Prelados, y que cargan ſobre ſus hombros, para que los obedezcan ſus ſubditos. Dize eſta Carta: Que las Monjas ſe ſubordenan, y hazen entrega de todos ſus averes, y perſonas, en manos de ſu Abadeſa Eufraſia; con condicion, de que Eufraſia quede ſubordinada à las diſpoſiciones de la Santa Regla; y aſsi dize: *Huic Sanctæ Regulæ trado memetipſam*, entregome à mi miſma à la Santa Regla. Deſpues advierten las Monjas à la Abadeſa, y ponen por condicion, que ſi reconocieren en ſu govierno alguno de los vicios, que ſe originan de la ſobervia, ò parcialidad, les queda facultad, para quexarſe con modeſtia de los agravios, y para repreſentar, que procure humillar ſu cerviz à lo que la Regla comun ordena, *communi Regulæ cervices tuas humiliare.* Tambien advierten, que quedan libres, para que ſi la diſcreta advertencia no tuviere efecto, puedan convocar algunos Abades, para que pongan el remedio conveniente. Es la fecha de eſta Carta de veinte y ſiete de Enero del año de novecientos y treinta, reynando en Leon D. Alonſo; no advierte, quien era Conde. Eſte Monaſterio eſtaba ſujeto al de Arlança: con que ſe puede notar, que llama Regla Santa, y comun à la Regla de San Benito, que obſervaban dichas Monjas, para diferenciarla de las otras particulares, que eſtaban enquadernadas en vn Codice. De primero de Março del año de novecientos y treinta y vno ay vna eſcritura de venta en nueſtro Archivo, y dize, que reynaba Don Alonſo, y que Gutierre Nuñez era Conde en Burgos.

Gutierre Nuñez Conde en Burgos.

62 El Abad Don Lazaro deſeando recuperar, y afiançar la hazienda, que el Monaſterio de Cardeña avia gozado deſde ſu primera fundacion, puſo vn memorial en manos del Rey Don Alonſo, el qual remitiò à ſus dos Miniſtros Zuleiman, y Ajub, que firmaron la eſcritura de Doña Flamula, muger del Conde Gonçalo Telliz, para que averiguaſſen, y determinaſſen los terminos proprios, que avia gozado Cardeña por conceſsion, y confirmacion Real. Hecha la averiguacion, hallaron, que eran proprios de eſta Caſa los terminos, que ay dentro de los limites, ò mojones del Lugar de Villafria, como coge deſde

la

la Igleſia blanca haſta Orbaneja, deſde Villayuda haſta Caſtañares, y de Caſtañares cogiendo los terminos de Samedel haſta las riberas del rio Arlançon. Concluìdo el apeo, Zuleiman, y Ajub le preſentaron en vna Junta, à que aſsiſtiò el Rey, acompañado de muchos Obiſpos, Abades, y Condes; y aviendole aprobado, mandò deſpachar ſu Cedula Real, que dize aſsi: *Sub Chriſti nomine, & eius gratia. Ego Adefonſus Rex, propter amorem Dei, & pro remedio animæ meæ, ſic do, & concedo ad vobis Fratribus Sanctorum Apoſtolorum Petri, & Pauli, quorum regimine tenet Lazarus Abba, locum vocitatum Caradigna in Domino ſemper ſalutem. Per hanc ſacræ præceptionis noſtræ, & devotiſsimam iuſsionem ordinamus, atque conteſtamur, firmitèr ſtare poſt parte ipſius Monaſterij deſervientium Villafrigida, per omnis terminis, & exitis de Eccleſia alba vſque ad Orbanelia, & de Villaadiuta vſque continet in Caſtaniares, & de ipſa Villa Caſtaniares, vſque continet in Villa de Vaſconis, & infrà ipſas Villas intrata vſque influmen Arlançon: ſicuti & obtinuiſtis de populatione primæva in diebus Principum priorum, noſtrorum avorum, & parentum; & ſicuti pueros noſtros Zuleiman, & Ajub determinaverunt, & conſignaverunt. Ita & ex præſenti die omnia firmiora cuncta poſſideatis, atque defendatis, abſque alicuius inquietudine plebis, aut Comitibus. Siquis aliquis auſu temeritatis, aut noſtrum ſcriptum infringere, vel commaculare tentaverit, à parte Monaſterij, vel Regia auri libras* ũ. *è* (id eſt, quinque mille) *perſolvat: & hanc ſcriptura firmiora maneat per ſæcula cuncta. Notum die, quod erit* v. *Kal. Iulias, Era* DCCCC. LX. VIIII. â. *In quo loco plurimis Epiſcopis, Abbatibus fuerint coniuncti, & confirmati, & in ipſos terminos, quæ poſuit Rex Adefonſus Gundiſalvo Fernandez; & Nos adunati, omnes ipſos confirmamus.*

Fruinimius Epiſcopus hic.
Bellitus Abba hic teſtis.
Julianus Abba hic teſtis.
Gaudius Abba hic teſtis.
Aſpidus Abba hic teſtis.
Receſuindus Abba hic teſtis.
Gundeſalvo Munnioz roborat, teſtis.
Ferdinando Nuñiz rob. teſtis.

Adefonſus Rex confirmavi. El ſello, que puſo el Rey, tenia gravadas eſtas letras, y en eſta forma: S A D las quales explican en cifra ſu proprio nombre.

Ovecus Epiſcopus hic.
Munio Zinid rob. teſtis.
Zinid Rodriz rob. teſtis.
Aſſur Munnioz rob. teſtis.
Gundeſalvo Ennecoz rob. confirmat.
Rodrico Albariz rob. confirmat.
Gutierrez Fernandiz rob. confirmat.

No buelvo eſta eſcritura en romance, porque no contiene mas que lo que llevo referido; y porque no ſeñala mas poſſeſsiones, que las que alargò al Monaſterio el Rey Don Alonſo, quando mandò al Conde Gonçalo Fernandez, que reedificaſſe eſta Caſa. La moneda Libra, de que haze mencion eſta eſcritura, valia, ſegun podèmos congeturar de Diego de Covarrubias, doze onças de oro.

Covarr. de Numiſm. cap. 4.

63 Por muerte del Rey Don Fruela entrò à reynar el Rey Don Alonſo Quarto, hijo del Rey Don Ordoño el Segundo, à los primeros meſes del año de novecientos y veinte y cinco, como conſta de vna eſcritura, que diò à la eſtampa el Maeſtro Yepes, tratando de la fundacion del Monaſterio de S. Adrian, y Santa Natalia, que deſpues fuè vnido à San Pedro de Exlonça. Es la data de tres de Março del año de novecientos y veinte y nueve, año quinto del Rey Don Alonſo. Pareciò

D. Alonſo Quarto.

Yep. tom. 4. año 911 cap. 2.

Ferreras tom. 4. pagin. 295.

ciò al Doctor Don Juan de Ferreras, que eſta eſcritura era ſupueſta, y pieza falſa, porque la fecha no viene bien con el año quinto del Reyno de Don Alonſo Quarto; y porque ſe dize en ella, que yà avian muerto San Genadio Obiſpo de Aſtorga, y Atila Obiſpo de Zamora. Lo primero, dado, que huvieſſe yerro en la data, no por eſſo los Juezes, y Juriſconſultos tienen por ſupueſtas las eſcrituras: porque ſaben, que ay vna ley, que dize, que el error del Notario no vicia el inſtrumento: *Error Notarij non vitiat inſtrumentum.* Què hombre advertido no avrà conocido en sì miſmo, que eſtà ſujeto à padecer engaño, y equivocacion? Y quien por mas diſcreto, que ſea, eſcriviendo cartas, avrà dexado de errar algunas fechas, poniendo vn dia, vn mes, ò vn año por otro? Veneramos à Don Juan de Ferreras por perſona de cuidado, y reflexion, y ſin embargo no ſe ha preſervado de ſemejantes deſcuidos: pues entre otros es notorio el de aver pueſto el Martyrio de los Santos Facundo, y Primitivo en el año de docientos y quatro, y en el de trecientos y quatro, lo qual juzgamos por equivocacion, propria de la fragilidad humana. En la Inſcripcion del miſmo Monaſterio, que ſeñala la Conſagracion de la Igleſia, ſegun la trae Ambroſio de Morales, y pone el Maeſtro Yepes, ay yerro manifieſto: porque el Maeſtro Morales trasladò *Era* DCCCC. LX. IIII. y Yepes eſcriviò: *Era* DCCCC. L. IIII. y no porque aya error en el traslado de eſta Inſcripcion, la hemos de ſentenciar por pieza falſa. Ademàs que el yerro no eſtà en la eſcritura de el Monaſterio de San Adrian, ſino en la inadvertencia del Doctor Ferreras: porque en ſu Hiſtoria ſeñala la muerte del Rey Don Fruela, y aclamacion del Rey Don Alonſo en el

ff. cap. ſi libra.

Ferrer. p. 1. pagin. 145. p 2. pag. 208.

año de novecientos y veinte y quatro: y aſsi à tres de Março del año veinte y nueve de aquel ſiglo, que ſeñala la dicha eſcritura, corria el año quinto del Rey Don Alonſo de los cinco años y medio, ò mas, que reynò, haſta que tomò la reſolucion de veſtir la Cogulla de Monge, como luego verèmos. En el ſegundo fundamento, que alega el ſeñor Doctor, para perſuadir por pieza falſa la eſcritura, ſe conoce claramente el deſcuido: porque ſeñala la muerte del Glorioſo San Genadio en el año veinte y cinco, ò veinte y ſeis del ſiglo de novecientos. Puede verſe la eſcritura del Conde Guiſaldo en el Padre Sota, que como Monge profeſſo del Monaſterio de Exlonça, tuvo lugar para leerla, y trasladarla deſpacio.

Ferrer. p. 4. pagin. 307.

Sota Princip. de Aſtur. eſcrit. 52.

64 El ſeñor Sandoval alegando memorias Goticas de la Catedral de Oviedo, ſegun teſtifica el Maeſtro Yepes, dize, que el Conde Guiſaldo, Fundador de dicho Monaſterio, fuè à Roma por Embaxador del Rey Don Alonſo el Magno, y que en aquella ſazon el Papa Juan IX. le diò los Cuerpos de S. Adrian, y Santa Natalia. Juzgò el ſeñor Bibliothecario, que el favor era exceſsivo: y aſsi tuvo por mas veriſimil, que el Pontifice ſolo diò al Conde de gran parte de las Reliquias: y añadiò, que la noticia de la Embaxada del Conde à Roma, ſe quedaba à la fè de los dichos Autores. Para calificar vna coſa por mas veriſimil que otra, y no impedir el corriente de la Hiſtoria, es preciſo alegar prueba, que parezca, que ſe proporciona mas con la verdad. Producela el ſeñor Sandoval, alegando teſtimonios de la Santa Igleſia de Oviedo: Luego no aſſegurando Ferreras, que regiſtrò el Archivo de Oviedo, y que no deſcubriò las memorias que citò Sandoval, debèmos creer lo

Yep. tom. 4. fol. 356

que

que dixo el ſeñor Obiſpo: porque haſta aora ha ſido venerado por muy legal en las noticias, que produxo el deſvelo, que tuvo en regiſtrar los Archivos. El Chronicon de Don Alonſo Abad de Sahagun, que recibì de mano del ſeñor Bibliothecario, expreſſamente dize, que el Rey Don Alonſo el Magno deſpachò à Roma al Conde Guiſaldo en el año quinto de ſu Reyno: *Anno quinto regni ſui Era* DCCCC. IX. *Romam miſit Comitem Giſualdum.*

65 Aviendo entrado à reynar Don Alonſo en el año de novecientos y veinte y quatro, ſegun Ferreras, ò en los primeros meſes del año ſiguiente, ſegun Sampiro, y el Arçobiſpo Don Rodrigo, y algunas eſcrituras, ocupò la Corona por lo menos cinco años y medio: deſpues de los quales reſolviò dexarla à ſu hermano Don Ramiro, para profeſſar la vida Monaſtica en el Monaſterio de Sahagun, como expreſſamente dize el Chronicon de Cardeña: *Regnò Don Alfonſo, fijo del Rey Don Ordoño, cinco años è medio. Eſte dexò el Regno à ſu hermano Don Ramiro, è metios en Orden en el Moneſterio de Sant Fagunt.* El Arçobiſpo Don Rodrigo eſcriviò, que reynò cinco años y ſiete meſes. El Chronicon Irienſe aſſegura, que ocupò el trono ſeis años y ſeis meſes. Sampiro afirma, que tuvo el Cetro ſiete años y ſiete meſes; y lo miſmo dize el Monge de Silos. Don Lucas de Tuy, ſeñalando la entrada de Don Alonſo à la Corona en el año de novecientos y veinte y cinco, dize, que reynò cinco años, que al quinto ſu hermano Don Ramiro mandò, que le ſacaſſen los ojos, y que muriò al octavo año en que empuñò el Cetro, aviendo vivido ciego dos años y ſiete meſes. El Maeſtro Perez en la Hiſtoria manuſcrita, que eſcriviò de ſu Monaſterio de Sahagun, prueba, que eſte Principe recibiò el habito en aquella Caſa en el intermedio, que ay deſde veinte y quatro de Junio haſta veinte y trés de Agoſto del año de novecientos y treinta. No ſabèmos determinadamente quantos meſes tuvo el habito: pero de la eſcritura de primero de Março de el año treinta y vno, que dexamos apuntada, conſta, que no viviò en el Monacato ſiete meſes; y que deſde Sahagun vino à Caſtilla, ſegun parece por la Cedula Real, que concediò à nueſtro Monaſterio en veinte y ſiete de Junio de dicho año. En el Archivo de Arlança ſe conſerva la eſcritura de pacto de obediencia con las firmas, y ſignos originales de cinquenta y ocho Monges de San Juan de Tabladillo, que dieron la obediencia al Abad Eſtevan en el dia de San Juan Bautiſta de dicho año; y en ella ſe dize, que reynaba en Leon Don Alonſo.

66 Noticioſo Don Ramiro, que ſe hallaba con ſu Exercito en Zamora, de que ſu hermano, arrepentido del Monacato, avia buelto à intitularſe Rey de Leon, y que eſtaba admitido en la Corte, paſsò à cercarle en la miſma Ciudad, y mantuvo el cerco haſta que Don Alonſo ſe viò obligado à ponerſe en las manos de Don Ramiro, y fuè para que le puſieſſe en eſtrecha carcel, de donde le ſacò para encerrarle en el Monaſterio de San Juan de Ruiforco; aviendo mandado primero, que le ſacaſſen los ojos en el miſmo dia, que hizo, que ſe los ſacaſſen à ſus Primos Don Alonſo, Don Ordoño, y Don Ramiro, hijos del Rey Don Fruela. El Obiſpo Sampiro, y el Monge de Silos, dizen, que reynò Don Alonſo ſiete años y ſiete meſes. De donde podèmos colegir, que deſde que ſaliò del Monaſterio de Sahagun haſta que fuè preſo en Leon, reynò año y medio. Casò con

con Doña Ximena (los Modernos la llaman Doña Vrraca) hija de Don Sancho Segundo de Navarra , en quien tuvo vn hijo por nombre Ordoño. De vn privilegio , que el Rey Don Ramiro Segundo concediò à Sahagun conſta , que Don Alonſo tuvo otro hijo llamado Bermudo.

67 Entre los Lugares de Gamonal , y Villayuda avia por eſtos tiempos vn Monaſterio dedicado à San Torcado , que fuè filiacion de San Pedro de Cardeña. Don Eſtevan Abad del dicho Monaſterio , ſe querellò ante el Conde Fernan Gonçalez, que los molineros, que avia deſde Caſtañares haſta Burgos quitaban el agua , que ſalia del cauce, para ſervicio del Monaſterio. Para vèr eſta cauſa , acudieron algunos vezinos de Gamonal (entonces ſe llamaba el Burgo de Santa Maria) de Quintanilla , de Villayuda , y Caſtañares , à preſentarſe ante el Conde Fernan Gonçalez , que eſtaba acompañado de Gomez Diaz , Alferez del Conde (Alferez es nombre , que introduxeron los Arabes en Eſpaña) de Nuño Fernandez , de Fernando Diaz , y Alvaro Muñoz ; y dixeron, que darian lugar à que corrieſſe dicha agua al Monaſterio , ſi vn Monge moſtraſſe el privilegio , y juraſſe ſer cierto el derecho , que tenia el Convento : *Quod iuraſſet vnus frater cum ſua Regula.* Moſtrò el Monge la Regla (eſto es, el privilegio) y avien-

Regla inſtrumẽto autentico.

do viſto la Regla el Conde , y los Juezes, y moſtrado à los intereſſados , ſe convencieron , y no dieron lugar à que juraſſe el Monge: *Cognoverunt ſe per iuſtitiam, & non fecerunt illum iurare.* Con q̃ ſe decidiò la cauſa,que el Conde llamò juizio levantado, *habui iudicium levatum*, y puſo el Conde por pena ſeſenta ſueldos para el Monaſterio , y ciento para el Señor de la tierra contra qualquiera que impidieſſe , que dicha agua

Juramẽto de Mõge ſe eſtima por el de tres teſtigos.

fueſſe al Monaſterio de San Torcado. Es la data de eſta ſentencia de primero de Mayo del año de novecientos y treinta y dos , reynando Don Ramiro en Oviedo , y ſiendo Conde de Caſtilla Fernan Gonçalez. He pueſto aqui la noticia de eſta cauſa , para que ſe conozca la brevedad , y forma , con que nueſtros Antiguos procuraban dàr fin à los pleytos ; lo qual es muy conforme à las Leyes , que leemos en el Fuero-Juzgo de los Godos. En aquel tiempo los Juezes avian de concluìr los pleytos en ocho dias: y ſi los Juezes los retardaban , ellos miſmos hazian los gaſtos à las partes. Aora los Eſcrivanos , los Procuradores , los Relatores, y Abogados tienen la ganancia en la dilacion de las cauſas ; que ſuele ſer mas crecida , que lo que monta la ſubſtancia del pleyto.

Fernan Gonçalez Conde de Caſtilla.

Fuer. Juzgo , lib. 2. tit. 2. cap. 20. 21.

68 Aſſur Gonçalez con ſus hijos Gonçalo, y Munio , diò al Abad Don Lazaro , y à los Monges de Cardeña , para remedio de ſus almas la Igleſia de San Miguèl del Monte con toda la heredad , y paſtos , anexos , y juntamente el Valle llamado Rotura , y los montes , que avia de loma à loma , y deſde el camino, que và à Pineda haſta el Valle Congoſto. El Abad diò en remuneracion vnas eſpuelas , y nueve paños, taſſados en quinientos ſueldos. Es la data de veinte y tres de Mayo del año de novecientos y treinta y dos.Confirmaron la donacion el Rey Don Ramiro , el Conde de Caſtilla Fernan Gonçalez, Garcia, el Obiſpo Guſtemido , y los tres Abades Martino, Ordoño, y Meme.

Igleſia de S. Miguèl del Monte.

69 En veinte y ſeis de Agoſto del año de novecientos y treinta y tres,fuè vnido el Monaſterio de San Pedro,y SanPablo al de San Roman de Tobillas , dos leguas diſtante del Monaſterio Catedral de Valpueſta.

Con-

Fernan Gonçalez Conde de Caſtilla, y Alaba.

Conſervaſe en el Archivo de San Salvador de Oña la eſcritura original de eſta vnion, la qual es de vna miſma letra haſta la concluſion de la fecha, que dize ſe otorgò en el primer año de Don Ramiro Rey de Leon, y ſiendo Fernan Gonçalez Conde de Caſtilla, y Alaba. Siguenſe deſpues las firmas eſparcidas ſin algun orden por el blanco, que dexò el Notario, y ſe conoce, que algunas ſubſcripciones ſon de diverſa tinta. Firmaron eſta eſcritura de vnion el Rey Don Ramiro, Fernando Conde, y los ſeis Obiſpos, Oveco, Salomon, Frunimio, Baſilio, Julian, y Diego; y los ſiete Abades Salito, Pedro, Sebaſtiano, Vveſtemiro, Aduade, Eſtevan, y Munio, y otras perſonas particulares. Qualquiera diſcreto, y de buena intencion, que llegare à regiſtrar eſte inſtrumento, conocerà, que las dificultades, que mueven los que ſe precian de Criticos en notar algunas motas en los privilegios, y ſobre hallar en los traſumptos firmas de perſonas, que vivieron en diverſos tiempos, y algunos nombres con alguna alteracion, provienen de la poca, ò ninguna practica, que tienen en deſembolver eſcrituras Goticas, y en manejar papeles de Archivos: porque ſi los huvieran viſto, no hallaran dificultad en entender, como los Reyes, Condes, y Obiſpos confirmaban privilegios, que ſe avian concedido muchos años antes, que naciеſſen, y como los Copiadores trasladaban con alguna variedad los nombres proprios, por ſer las firmas de letra tirada, y algunas caſi impoſsibles de leer, por aver formado muy mal los caractères. En Sahagun advertì, que el cuerpo, y firmas de algunos privilegios originales eran de vna miſma letra, y mano; y que los ſignos, ò rubricas de las ſubſcripciones eran diferentes, y de diverſo pulſo: en que conocì, que en algunas ocaſiones los Confirmadores ſe contentaban con poner de propria mano la rubrica deſpues de ſu nombre eſcrito por el Notario, lo qual ſe ſolia eſtilar en tiempo de los Reyes Godos, como conſta del Fuero-Juzgo. El dezir la eſcritura original de Oña, que à veinte y ſeis de Agoſto del año de novecientos y treinta y tres ſe contaba el primer año del Rey Don Ramiro, ſe conoce, que los Caſtellanos reconocieron por ſu Rey à Don Alonſo haſta que fuè preſo en Leon: y aſsi ſe verifica à la letra, que Don Alonſo reynò ſiete años y ſiete meſes, que ſon los miſmos que Sampiro le ſeñalò de Reyno. Las memorias del Abad Don Lazaro Primero no ſe eſtienden mas que à dicho año. Arnaldo Oyhenardo prueba, que los Alabeſes tenian derecho para elegir por Conde Governador à qualquier de los Nobles al modo, que le ſolian nombrar los Lugares, que llamaban de Behatria, y aſsi entraria Fernan Gonçalez à ſer Conde de Alaba.

Fuer. Juzgo, lib. 2. tit. 5. leg. 12.

Oihen. lib. 2. c. 8.

CAPITULO VII.

NOTICIA DESCUBIERTA en Cardeña del Martyrio, que padecieron en Cordova Santa Argentea, y San Vvulfura.

70 QUando los Monges de Cardeña paſſaron à Cordova, para traer el Cuerpo del Conde Garci Fernandez, traxeron vn Santoral en dos tomos. El ſegundo, que alabò mucho Ambroſio de Morales, y de donde trasladò la Hiſtoria del Martyrio del Glorioſo San Pelayo, ſe diò al ſeñor Phelipe Se-

gundo, para ponerle en el Eſcorial: y creo, que pereciò en el incendio, que padeciò aquel Real Monaſterio: porque aunque regiſtrè la Libreria de los manuſcritos en buſca de eſte tomo, no le encontrè. El primero ſe conſerva en nueſtro Archivo de Cardeña, y en èl eſtà eſcrito el Martyrio, que padecieron en Cordova la Virgen Santa Argentea, y San Vvulfura à cinco de Mayo del año de novecientos y treinta y vno. No he viſto Autor, ni Martyrologio, que haga conmemoracion de eſtos Santos: y aſsi trasladarè la Hiſtoria de ſu Martyrio, conforme ſe halla en el Santoral Gotico, atemperandome à la Ortografia, que aora ſe eſtila.

71 *Vita, vel paſsio Beatiſsimæ Virginis Argenteæ, & comitum eius Martyrum,*

Qui paſsi ſunt Cordova in Civitate ſub Tyranno Præſide.

Die III. *Idus Maias. Deo gratias.*

„ INter glorioſa Martyrum præ-
„ lia, quibus ſupperando mun-
„ dum, cuncta ſubegere rurigena,
Indeptis, id eſt, adeptis. „ & indeptis victorijs, ad regna
„ conſcendérunt ætherea: non pa-
„ ruo ſunt cultu noſtræ Martyris
„ Argenteæ proferenda trophæa,
„ quibus & mortalibus creditur,
„ intuliſſe augmenta, & immorta-
„ libus reportaſſe præcipua gaudia.
„ Conſervando namque divinam
„ clementiam, non magis ſecus de-
„ ſtinare quam animos, qui viro-
„ rum tela, vt appetant, mulierum
„ non denegat ſolidare fragiles ar-
„ tus. Siquidem hic inde, & diver-
„ ſis varia carpens, cultoris more
„ ſolliciti, multimodis virtutum flo-
„ ribus ſtudet, cumulare paradyſi
„ ſui amænitates: Vbi quoque Bea-
„ ta Argentea probatur bifarijs flo-
„ rum properaſſe manipulis, incor-
„ ruptæ ſcilicet, candidæque caſti-
„ tatis, necnon & purpureæ invictæ-
„ que Paſsionis. Qualiter ex vtriſ-
„ que ſuaviora offerens fercula, non
„ immerito meretur ſuperni Regis
„ adire palatia. Verum quibus vir-
„ tutibus hæc, Domino miniſtrante,
„ conſecuta ſit merita, non ſolum
„ qualiter certando, conflicta Paſ-
„ ſionis palæſtra digerere incipiam;
„ verumetiam ab ipſis penè cuna-
„ bulis quam beatè vixerit, explica-
„ re, moliar.

„ Beata igitur Argentea apud Vr-
„ bem Bibiſtrenſem patre Samuele
„ Rege, matreque Columba nobi-
„ liter orta, regalibus fomentis nu-
„ trita, Imperalibuſque menijs ele-
„ ganter adulta, non magis pater-
„ na Regna præſentia, quibus fove-
„ batur, intendit, quam futura, ad
„ quorum Beatitudinem ſe profe-
„ cturam, cernebat, eſſe, invocan-
„ te Prophetica voce, & dicente:
„ Audi filia, & vide, & inclina au-
„ rem tuam, & obliviſcere populum
„ tuum, & domum Patris tui, quo-
„ niam concupicuit Rex ſpeciem
„ tuam. Quibus vero monitis Bea-
„ ta Dei famula cœlitus inſpirata,
„ & divini Regis amplexibus acer-
„ ſita, ſic ſe Chriſto exhibere ma-
„ luit in mente, quam corpore, cui
„ iam ſe credebat, copulatam eſſe
„ fidei ſponſione, quò vtriuſque
„ ſubſtantiæ amputatis negotijs ſæ-
„ cularibus, nullis vacaret, niſi eius,
„ cui ſe exhibuerat ſolis obſequijs.
„ Regalibus ideò ſpretis honoribus,
„ parentum contemptis blanditijs,
„ famulorum, famularumque deſpe-
„ ctis ſervitijs, ornamentorum ſci-
„ licet fulvis, niveiſque abominatis
„ faleris, Religioni Sacræ præſtri-
„ ctiorem callem arripiens, vt am-
„ pliſsima beatæ vitæ limina adire
„ patula poſsit: Veritate dicente:
„ Intrate per anguſtam portam, quia
„ ampla, & ſpatioſa eſt via, quæ de-
„ bit ad perditionem. Quo propo-

ſi-

„ ſito Beata Dei puella diu perſeve-
„ rans, & virtutum fructibus profi-
„ ciens, non potuit, latere huma-
„ num teſtimonium: lumen, quod
„ iam non ſub modio, ſed ſuper
„ candelabrum videbatur eſſe loca-
„ tum. Erat enim honeſtate con-
„ ſepta, Caſtitati dicata, pudore
„ præcincta, continentia ſollicita,
„ eleemoſynis prompta, inopibus
„ pia, & vniverſis generaliter pro-
„ bis moribus referta. Cuius nam-
„ que genitrice Columba ab hoc
„ ævo recedente, funeriſque iuribus
„ ſolemniter mancipata, iniungere
„ illi, conatus eſt Pater, quidquid
„ regiminis erga palatium gerebat
„ vtiliter mater; malens reformare
„ de prole, quod luctuosè amiſerat
„ de coniuge. Sed Dei puella ma-
„ gis Deo ſtudens parère, quam pa-
„ tri, taliter affata eſt illi: Non, in-
„ quiens, ò pater fideliſsime Regum:
„ oportet, me illius miniſterijs pror-
„ ſus abſtrahi, tuoque recedere nu-
„ tui, cuius iam officio ſum conne-
„ xa, immoque amori; Præceptore
„ gentium dicente: Nemo militans
„ Deo, implicat ſe negotijs ſæcula-
„ ribus, vt ei placeat, cui ſe proba-
„ bit. Verum te talem, oportet, tuo
„ palatio præferre procuratorem,
„ cuius indepturus ſis profuturam
„ procurationis vtilitatem: Nam me
„ cognoſcito: nec Angelos, neque
„ Principatus huius mundi omnino
„ poſſe, à charitate divellere Ieſu
„ Chriſti. Tantum obſecro: ſeclu-
„ ſum mihi hoſpitum intra huius
„ palatij clauſtra conſtrui, quo rece-
„ dens à ſæculi turbinibus, liberius
„ poſſe, puellis mihi comitantibus,
„ votum perpatrare mei cæpti pro-
„ poſiti: cuius velle profecto Chri-
„ ſti obſequijs, vt cœperat, non di-
„ ſtulit, vacare diu. Omnipotens
„ vero Deus placide intendens ſuæ
„ cultricis avidiſsimum cultum, quo
„ poſsit, apud ſe maius conſequi præ-
„ mium, non eſt dedignatus pande-
„ re illi tramitem congruum. Fuiſ-
„ ſe namque eo tempore vir Reli-
„ gioſus, qui diutiſsimis parſimonijs
„ Deo inſerviens, Martyrij faſtigium
„ totis niſibus ſcandere præoptabat.
„ Cuius quippè rumore paſsim de-
„ tecto, & vbique per vrbem cele-
„ brato, tandem à Dei puella com-
„ pertus eſt, militante Religioſo
„ ſub balteo: qua opinione accen-
„ ſa, quaſi prudentiſsimus negocia-
„ tor, vnde meriti ſui facultas ma-
„ gis augeretur, exæſtuans, Religioſi
„ Prælati viri votum ſortiri ſtuduit.
„ Credens: ſibi maiorem fructum
„ compendij poſſe acquirere, ſi am-
„ pliorem operum ſubſtantiam vi-
„ deret ſe copioſius poſsidere; di-
„ cente Domino: Omni habenti da-
„ bitur, & abundabit. Igitur bea-
„ tiſsima Argentea, martyrij titulo
„ volens deſcribi, ſecretum religio-
„ ſo viro ſcribere deſtinavit; flagi-
„ tans illum non negare: Dominum
„ deprecari: quatenus duabus ſibi
„ puellis tandem participium cape-
„ ret ſui, quod nitebatur, deſiderij.
„ Sed omnis cœleſtis cognitor Deus
„ cultricis ſuæ non paſſus, ambigui-
„ tate diu ſuſpendere optionem, reſ-
„ ponſionem, & non minus certo
„ beati viri, reddidit certam: de
„ quo conſiderabat anhelanter fuiſ-
„ ſe accipetem. Talia illi præſcrip-
„ tum præfatus vir divinitus expri-
„ mens: vnam me, inquit, beata, &
„ tuis puellis ad hoc deſideratum
„ præmium præceſſuram, ſcito exi-
„ ſtere, quod alteram, dico, conſe-
„ qui minimè poſſe. Te autem idem
„ ipſum nihilominus nacturam fore
„ cognoſcito: intercedente tamen,
„ producto & intervallo, temporis
„ ſpatio. Quibus ſermonibus beata
„ Dei puella, nimium geſtiens, &
„ gratias Deo referens, tantum ſe
„ præſentibus rebus extorrem, &
„ exulem faciebat, quantum iam ſe

„ futuris adhærentem, felicius ſen-
„ tiebat. Augens vero parſimonijs,
„ & minuens blandimentis, in hoc
„ ſemper, quod cœperat, fixam te-
„ nebat indefesè aciem cordis. Oc-
„ currente igitur Eræ DCCCC. LX.
„ VI. ſubverſa præfata genitali vrbe,
„ & depopulato regno paterno, ſi-
„ cuti nonnullis notum eſt, cum fra-
„ tribus, cæteriſque concivibus Cor-
„ dubenſem Vrbem petivit advena,
„ cuius mox futura erat corpore te-
„ nus perennis incola. Quam ingreſ-
„ ſa, revolvere cæpit mente, quali-
„ ter frueretur propoſiti ſui perfe-
„ ctione. Iniuncta vero Religioſis
„ in vrbe prædicta Virginibus, mo-
„ reque ſolito inconcusè vacans, aſ-
„ ſiduæ continentiæ pleraque taliter
„ annorum peregit curricula. Verum
„ quantis, vel qualibus in hac Vrbe
„ bonorum virtutibus effulſerit, ni-
„ tuerit moribus, pijſque actibus
„ clarueiit, ſi cuncta noſtro ſtylo
„ præſtingere conaremur, non ma-
„ gis emolumentum, quam faſti-
„ dium inferre videremur: ſed illa
„ ſunt magis avidius exequenda,
„ quibus prævaluiſſe videtur fortiter
„ contra inimici tela devicta.

„ His itaque temporibus quidam
„ Francorum apud Gallias conver-
„ ſans, nomine Vulfura, iuſtitia fre-
„ tus, & ſanctitate præcipuus, adeſſe
„ ſibi Deum cernit, ſopori dedito,
„ noctis in tempeſtate quietibus:
„ properare, illi præcipiens, Hiſpa-
„ niæ Regioni quo dignè mereretur
„ cum Argentea Virgine bellum ini-
„ re martyrij: aſſerens, ſe talem hu-
„ ius muneris ſponſionem Beatæ
„ Virgine promiſiſſe: quia dum ſim,
„ inquiens, verax ſermonibus, nolo,
„ illam privare promiſſo munere.
„ Tali igitur viſitatione Dei famu-
„ lus inſtinctus, non diſtulit corpo-
„ re tenus implere, quod divinitus
„ aurigerat mente. Iterque arri-
„ piens, Regionem ſibi prælatam
„ perniciter appetit: indeque Cor-
„ dubam Vrbem adire ocyùs non
„ retardavit: quam ingreſſus, & Dei
„ de Virgine multo ſollicitus, non
„ paſſus eſt eam Dominus illum la-
„ tere, quo ammonente profilierat
„ cunctarumque regionum ſpatia:
„ eaque comperta, beatam te, in-
„ quit, Virgo, ſcilicet ineſſe: cuius
„ vt ſortirer victoriam, aſcitus ſum
„ divina voce. Viſitatus namque à
„ Domino per ſoporem, iuſsit me
„ extorres viſere terras: vt pari-
„ ter dimicemus contra invidi hoſtis
„ latentes obſidiones. Sed quid er-
„ go, inquit beata Argentea, reſpon-
„ dens, reſidemus? Quid diu diffe-
„ rimus? Armari nos oportet, invi-
„ ctis Regis armis cœleſtibus, & ad
„ confundendas Zabuli acies curre-
„ re incuſsis greſsibus. Beatus vero
„ Vulfura ingentem fœminæ mira-
„ tus conſtantiam; immòque confor-
„ tatus fide, non paſſus eſt, diu paſ-
„ ſione differri, cuius amore vide-
„ rat mentem beatam Virginis vri.
„ Sed illicò aggreſſus, quaſi fameli-
„ cis rabiæ furentis canibus ab Eth-
„ nicis captus: obtutibus cuiuſdam
„ Præſidis traditur, & ad abdican-
„ dam fidei regulam coactè com-
„ pellitur. Qui renuens, & minimè
„ favens, anguſtijs carceris manci-
„ pandus traditur: vt iniurijs affe-
„ ctus, tandem à propoſiti ſui nor-
„ ma reverteretur. Sed Dei athleta,
„ cuius præcordijs Chriſtus inerat:
„ quoties comminabatur inimico,
„ multoties confortabatur in Do-
„ mino. Argentea vero beata au-
„ diens Sanctum Vulfuranem, com-
„ miſſum carceri, non diſtulit viſi-
„ tare in vinculis, quem habere ſe
„ comitem, credebat, victorijs: &
„ Dei Martyrem diuturno viſitami-
„ ne indefinenter audiens: quod ſem-
„ per anhelabat, incurriſſe, ſe de-
„ mum promeruit, Deo prebente.
„ Vna quippè dierum ſolito more

„ Dei

„ Dei Martyri viſitationis officium
„ impendens, viſitationiſque obſe-
„ quium præſtans, vndique ſe con-
„ ſeptam infidelibus repente com-
„ perit: iniurioſiſque quæſtionibus
„ ſciſcitatam ſe ab eis taliter audi-
„ vit: Nonne, dicentes illi, ò Vira-
„ go filia Samuelis, Principiſſes: Cur
„ hæc molita es adire limina? Aut
„ vis te neci huius ſcelatoris ſtolidè
„ copulare? Sancta vero Argentea
„ paſsionis ſemper optatæ ſe eſſe
„ compotem, gaudens, intrepida,
„ ſe profeſſa eſt: Non ſolum prædi-
„ cti patris filiam eſſe; verumetiam
„ cultricem Catholicæ fidei, haud
„ dubium fore. Qua profeſsione in
„ furias excitati, trahunt ad Præſi-
„ dem aſſeclam Chriſti. Fidei vero
„ conditionibus à Præſide iterum
„ interrogata, conſtanter ita reſpon-
„ dit: Cur me, inquiens, crebris la-
„ ceſsitis quæſtionibus? Nonne te-
„ ſtata ſum, me nuper Chriſtianæ Fi-
„ dei amplecti ſectam? Sed quia ſe-
„ cundum Apoſtolicum dogma: Cor-
„ de creditur ad iuſtitiam, oriſque
„ confeſsio fit ad ſalutem. Confi-
„ tear enim me palam omnibus:
„ Vnum in Trinitate Dominum cre-
„ dere, indiſtinguibilem ſubſtantia-
„ liter adorare, inconfuſumque per-
„ ſonaliter prædicare. Exarſit ad
„ hanc vocem inimicus, & fremitu
„ immani, puellam Dei, præcepit
„ vinculis addici. Quibus beata in-
„ nexa, ieiunijs non deſiſtens, Do-
„ minicæ Lectioni ſedula vacans,
„ manſit aliquot diebus incluſa car-
„ cere: vſque dum illius, & Vulfu-
„ ranis necem & ictus prodiret ab
„ Imperatore. Et conſulto de vtriſ-
„ que taliter de illis, præcepit, dicta-
„ re ſententiam: vt ſi non, inquiens,
„ noſtræ Fidei hi crediderint cultui,
„ capite ſimul atrocius iubemus ple-
„ cti. Argenteam tamen inſolentem
„ rebellem, ſacroque ritui contuma-
„ cem, ac Regalia præmia ſpernen-
„ tem, poſt millenis cæſam verberi-
„ bus, ac organo privatam oris ſpi-
„ culo, iubemus, perimi. Quam de
„ ſe ſententiam beata Virgo ovan-
„ ter ſuſcipiens, Deoque gratias re-
„ ferens, non proterruit humanum
„ ſubire ſupplicium, vnde ſe creda-
„ bat pervenire ad Chriſti thala-
„ mum: & armata divini Regis ti-
„ tulo, quaſi bonus athleta, mono-
„ machiam appetens, conſtãter pro-
„ ceſsit in foro. Quid, inquiens, cru-
„ deliſsime Principum, prodeſt mei
„ corporis abſcindere organum,
„ dum animi inviſibile plectrũ non
„ deeſt reſonare Chriſtum. Adau-
„ ge, infelix, adauge: vt & mihi
„ potiora bravia cumules, & tibi
„ ſempiterna tormenta in futuro
„ præpares. Nam me fœliciorem
„ gaudeo perſiſtere; dum maiora
„ pœnis videor inſervire: cuius affa-
„ mina non diu patiens Præſes, cir-
„ cumſepta lictoribus vna cum bea-
„ to Vulfurane addicitur crucia-
„ tibus: & ſententia in vtriſque fæ-
„ vius perpetrata, martyrio indep-
„ to, cœli appetiere patriam. Nocte
„ autem venientes fideliſsimi Chriſ-
„ tiani, corpora amborum pervigi-
„ les rapuerunt, & honorificè ſub
„ Eræ DCCCC.LX.VIIII. ſepelierunt:
„ Argẽteam vero Cœnobio Baſilicę
„ Sanctorum Trium, præſente Epiſ-
„ copo cum omni Clero ſolemniter
„ recondentes; Vulfuranem autem
„ non impari modo in alio Cimite-
„ rio honorificè humantes. Quo-
„ rum namque apud nos hactenus
„ indeſinenter cluunt miracula, ex-
„ cludentes pleriſque corporibus di-
„ verſa languorum diſcrimina: quia
„ licet ſint localiter ſeparati, vnius
„ tamen creduntur apud Deum eſſe
„ Beatitudinis meriti: Qui cum Pa-
„ tre, & Spiritu Sancto vna, & ex
„ quo æqualis eſt gloria per omnia
„ ſæcula ſæculorum. Amen.

Cluunt; id eſt, ſplendent.

72 Para que todos puedan go-

zar

zar algunas noticias de la Virgen, y Martyr glorioſa Santa Argentea, y del iluſtre Compañero San Vvulfura, Santos no conocidos en nueſtros tiempos, pondrè aquí por mayor, y en ſuma, lo que queda eſcrito en latin. Naciò Santa Argentea en la Ciudad de Bibiſtro (no he podido deſcubrir, què poblacion fueſſe eſta.) El padre fuè vn Principe, ò Señor (à quien entonces daban titulo de Rey) llamado Samuel, y puede ſer fueſſe aquel noble Cavallero, que favoreciò à Dulcidio, para que llevaſſe deſde Cordova à Oviedo los Cuerpos de San Eulogio, y Santa Lucrecia, y el que eſcriviò la traslacion, como dize Ambroſio de Morales. La madre ſe llamò Columba. Procuraron los padres criar à Santa Argentea con el cuidado, que los Cavalleros nobles, y virtuoſos ſuelen criar à los hijos: y aſsi la devota doncella deſde ſu tierna edad ſe dedicò à ſervir al Celeſtial Eſpoſo, y procurò agradarle en las acciones, que juzgaba eran de ſu afecto. Aviendo muerto ſu madre Columba, encargò el padre à Santa Argentea el cuidado de la caſa: pero la ſierva de Dios con el reſpeto de hija, reſpondiò al padre: Que deſeaba con todas veras, y nada divertida, entregarſe al ſervicio de la Mageſtad Divina: y aſsi que le ſuplicaba, que buſcaſſe perſona, que miraſſe por la familia, porque anhelaba vivir en compañia de ſus doncellas, encerrada en vn Clauſtro, que la podia edificar dentro de ſu caſa. Eſto dà à entender lo que queda yà dicho de los Monaſterios, que ſolia aver en caſas particulares. Llegò à oìdos de Santa Argentea la gran fama de vn Santo Religioſo, y determinò eſcrivirle las grandes anſias, que tenia de recibir la Corona del Martyrio, y de ſaber el fin, que avian de tener ſus dos doncellas. Reſpondiò el devoto Religioſo, que vna de ellas la avia de preceder en el Martyrio. En el año de novecientos y veinte y ocho fuè deſtruìda la Ciudad de Bibiſtro, y arruìnado el Señorìo de ſu padre: con que Santa Argentea con ſus hermanos, y otros Ciudadanos paſsò à vivir à la Ciudad de Cordova, en donde para entregarſe mas à la virtud, ſe retirò à vn Convento de Monjas.

Monaſterio domeſtico.

73 Avia en aquella ſazon vn Santo Varon llamado Vvulfura, y en ſueños tuvo aviſo del Señor, para que paſſaſſe à Eſpaña à recibir la Corona del Martyrio en compañia de Santa Argentea. Poniendo en execucion el orden, que avia recibido del Cielo, encontrò con la Santa, y la comunicò el aviſo, que avia tenido, de que ſe alegrò mucho. San Vvulfura aviendoſe moſtrado conſtante en defender la Religion Catholica, fuè pueſto en la Carcel, adonde Santa Argentea le iba à viſitar, como à compañero, que avia de ſer en el Martyrio. Los Moros procuraron embarazar la viſita: con que Santa Argentea tuvo ocaſion de explicar la gana, que tenia de perder la vida por Chriſto. Llevada delante del Juez, fuè preguntada por la Fè, que profeſſaba? Y reſpondiò, que la que enſeñaba la Religion Chriſtiana. Mandò el Tyrano, que fueſſe pueſta en priſiones, en donde eſtuvo algun tiempo haſta que ſaliò decreto del Rey, en que mandaba, que la azotaſſen crueliſſimamente, que la cortaſſen la lengua, y por vltimo que la quitaſſen la vida en compañia de San Vvulfura. Padecieron eſtos Santos con gran conſtancia el Martyrio à treze de Mayo año de novecientos y treinta y vno. Santa Argentea fuè ſepultada con aſsiſtencia del Obiſpo, y todo el Clero en la Igleſia del Monaſterio de Tres Santos, que era la

de

de los Martyres San Fauſto, San Januario, y San Marcial ; que ſegun dize Morales, fuè la Igleſia Cathedral, y eſtuvo en donde eſtà oy la de San Pedro. De que inferimos, que en ella aſsiſtian Monges, pues la llama Monaſterio la Hiſtoria del Martyrio de eſtos dos Santos. Dieron ſepultura à San Vvulfura en otro Cimenterio, que no nombrò el Hiſtoriador. Obrò Dios por merito de eſtos Santos Martyres iluſtres milagros, y por ſu interceſsion recobraron la ſalud muchos enfermos.

CAPITULO VIII.

LOS ABADES D. ALONSO Primero, y D. Gudeſtios.

74 DOn Alonſo Primero, ſucceſſor de D. Lazaro en la Abadia, lo fuè tambien en recibir grandes mercedes de los devotos. Doña Munia, hallandoſe en eſte Monaſterio, en compañia de ſu hijo el Conde Fernan Gonçalez, y demàs familia, con palabras de grande humildad, ofreciò à nueſtro Monaſterio el lugar de Cardeñuela de Valdezalamio, con grandes terminos, que ſon los miſmos, que oy llaman el Bardal de Lerma ; y en remuneracion diò eſte Monaſterio vna mula de color caſtaño. Es la fecha de eſta donacion de cinco de Agoſto año de novecientos y treinta y cinco, reynando en Leon Don Ramiro, y ſiendo Conde de Caſtilla Fernan Gonçalez. Firmò Muma Donna con ſu propria mano, y puſo el ſigno à eſte teſtamento, que es vna Cruz ſobre vna aſta ; y confirmaron la donacion el Conde Fernan Gonçalez con ſu muger, è hijos, Sancha Condeſa, Gonçalo Fernandez, Sancho Fernandez, y los Obiſpos Baſilio, y Sebaſtiano ; y ſeis Abades, Sebaſtian, Silvano, Juliano, Bellito, Gomez, y Iſidoro ; y otras ocho perſonas, entre las quales ſe lee la firma de Muza Ibengalef, que parece por los nombres ſer Moro. Eſta es la vltima memoria, que ſe halla de la madre del Conde FernanGonçalez, glorioſiſsima matrona, no ſolo por ſu nobleza, ſino tambien por la grande humildad, y devocion magnanima, que tuvo en favorecer, y enriquecer à los Templos, y à ſus Miniſtros. Tiene el ſepulcro eſta Señora en el brazo derecho de la Igleſia de San Pedro de Arlança. El nombre proprio de la madre de el Conde Fernan Gonçalez ſe halla eſcrito con eſta diferencia, Mama, Muma, Munia, Nunna, Donna, el qual pronunciamos aora Doña Nuña. La cauſa, que huvo para leer con variedad eſte nombre, parece aver ſido la de aver juntado, ò ſeparado las ocho lineas primeras, por ſer entre sì tan ſemejantes. En la realidad el nombre proprio era Nunna, ò Nonna; titulo, que ſe daba à las ſeñoras mugeres, que merecian la reverencia de madre; como el nombre Nonno, que en nueſtra Eſpaña ſe dezia Munio, Muño, Nunno, y aora Nuño, ſe daba à los Varones, que ſe debian reſpetar como padres : y aſsi mi Padre San Benito tratando de la reverencia con que los Monges deben reſpetarſe vnos à otros, puſo por ley, que los de menor edad dieſſen à ſus mayores el titulo de Nonno, que ſignifica reverencia paternal. Los Arabes vſurparon eſte nombre, para ſignificar la Madre, la Aya, ò Ama : y aun en eſtos tiempos ſe dà en Francia el titulo de Nonnet, ò Nonnete à las Monjas, como en Eſpaña el de Madre. Tambien he advertido, que al nombre proprio de Munia, ò Nuña, que tenian las Señoras, ſe poſponia el titulo de Donna, ò Doña, lo qual no he viſto ſe halle en otros nom-

S. Benit. Reg. c. 63.

nombres proprios, ſeria acaſo porque la voz Doña tiene ſignificacion de mas reſpeto, y reverencia, que la de Nuña; à la manera, que la tienen los nombres Don, y Nuño deducidos de Domno, y Nonno. El que deſea mas informe de eſtos terminos, acuda à los Gloſſarios modernos, al ſeñor Cardenal Bona, y al Padre Hefteno ſobre la Regla de San Benito.

75 Sobre eſta hazienda de Cardeñuela de Valdezalamio, y terminos del Bardal de Lerma, ha padecido eſta Caſa diferentes pleytos. En tiempo del Santo Rey Don Fernando Don Gonçalo Abad de Covarrubias pretendiò probar, que le pertenecia eſta hazienda: pero el Santo Rey por ſu Cedula Real declarò, que era propria de nueſtro Monaſterio. Y lo miſmo hizo el Rey Don Juan el Primero, confirmando la Cedula Real del Santo Rey en treinta de Agoſto del año de mil trecientos y ſetenta y nueve. En el año de mil quatrocientos y veinte y quatro movieron pleyto contra eſta hazienda la Villa de Lerma, y ſu Juriſdicion. Deſpues de gaſtados muchos ducados en el pleyto, por no averiguarſe las cauſas con la ſinceridad de las Leyes antiguas, ſe viò obligado el Monaſterio por falta de medios à hazer concordia, que ſe reduxo: A que el Monaſterio pudieſſe apacentar en dicho termino ſeis mil cabezas de ganado mayor, y menor; cortar leña, y ſacar otros emolumentos. De eſta concordia, como de ordinario ſucede, reſultaron otros muchos pleytos, y diſcordias entre los vezinos de los Lugares, y criados del Convento, en que padecian grandes vexaciones: con que la Comunidad ſe apartò de la concordia con condicion de que en cada vn año pagaſſe la Villa de Lerma ciertos maravediſes, que deſpues en la baxa de la moneda ſe quedaron en diez ducados.

76 En el año de mil ſeiſcientos y noventa y ſiete el Conſejo de Hazienda tomò providencia de reintegrar en la Corona los Lugares deſpoblados, y entre otros, por no aver probado Lerma, que le pertenecia Valdezalamio, y ſus terminos, tomò poſſeſsion la Corona Real, y la Villa de Lerma dexò de pagar los diez ducados. En viſta de eſto, el Convento de Cardeña preſentò en el Conſejo Real la donacion de Doña Munia, y las Confirmaciones de los Reyes: y aviendo viſto el Conſejo el derecho, que tenia Cardeña, mandò, que ſe reintegraſſe en lo que rezaban las donaciones, como ſe reintegrò. La Villa de Lerma pretendiò bolver à hazerſe dueña de eſta gran poſſeſsion. Bien ſe conoce, ſi el Monaſterio podia, aviendo venido por mano del Rey, gozar ſin dependiencia alguna los emolumentos de dichos terminos en la conformidad, que los avia gozado antiguamente. No obſtante pudieron tanto las pretenſiones, que moviò la Villa de Lerma con los Adminiſtradores de la hazienda del Monaſterio, que conſiguiò bolver à gozar dichos terminos, pagando en cada vn año veinte ducados de cenſo perpetuo; ſiendo aſsi, que vn Lugar vezino acudiò al Monaſterio, y ofreciò pagar por dichos terminos docientas fanegas de pan en cada vn año. A eſte modo ſe han enagenado muchas poſſeſsiones de eſta Caſa. De las mas no ay otra memoria de que ayan ſido de eſte Monaſterio, que las que ſe hallan eſcritas en los pergaminos de las donaciones. No ſè à quien atribuìr la cauſa: porque ſe experimenta tanto deſcuido en los Adminiſtradores de las haziendas Eccleſiaſticas, como anhelo en algunos Seglares, para vſurpar los bienes del patrimonio de Chriſto.

77 No he viſto inſtrumento alguno

guno del año de novecientos y treinta y seis. En el de treinta y siete à quinze de Enero Diego, y su muger Eufrasia con sus hijos Tello, y Juan, vezinos de la Villa de Poza, dieron al Abad Don Alonso, y à sus Monges la parte, que tenian en el pozo de hazer sal, llamado de Don Fofino; y dizen, que reynaba en Oviedo Don Ramiro, y que era Conde de Castilla Fernando. No explica el nombre patronimico: pero de vna escritura de venta de el mismo año consta, que era Fernan Gonçalez, como de otras dos donaciones hechas al Monasterio de Arlança, la vna de Diego Rodaniz, y la otra del mismo Conde, en que firman los Obispos Sebastiano, Pedro, y Diego.

78 El Conde Fernan Gonçalez en el año de novecientos y treinta y ocho vniò al Monasterio de San Millan el Monasterio llamado de siete Fenestras, juntamente con dos Iglesias dedicadas à Santa Maria, y à San Juan. Dizese en la fecha, que Fernan Gonçalez era Conde de Castilla, de Cerezo, y de Grañon. Leense en las Escrituras las firmas de quatro Obispos, Don Vicente, Don Velasco, Don Oriolo, y Don Benito.

Fernan Gonçalez Conde de Castilla, de Cerezo, y Grañon.

79 En el Lugar de Quintana los Coxos, que estaba entre los Lugares de Cardeñadixo, y Carcedo, avia vn Monasterio dedicado à los dos Apostoles San Pedro, y San Pablo, que en los tiempos de adelante fuè vnido al de Cardeña. En el año de novecientos y treinta y nueve Felix Sarracinez, y su muger Elduara, vendieron al Abad Quintila, y à sus Monges, Crescencio Presbitero, Elases Confrater (esto es Religioso, que vivia en el mismo Monasterio) Vincencio Diacono, Gudestio Clerigo, y Quintiliano, vnas fernas. Era Rey en Leon Don Ramiro, y Fernan Gonçalez Conde en Castilla.

Monasterio de S. Pedro de Quintana los Coxos.

80 Don Gudestios succediò en la Abadia de Cardeña. De este Prelado no ay mas noticia, que la que se halla en la donacion, que Tello, y su muger Hahilo hizieron à Cardeña de la hazienda, que tenian en las Salinas de Añana, que montaba vna casa, vna huerta, y treze heras de hazer sal con su pozo; y dize, que estaban à surco de las heras del Conde Fernan Gonçalez. Es la fecha de primero de Septiembre del año de novecientos y quarenta. Señalanse en la escritura el Rey, y Conde referidos.

CAPITULO IX.

EL ABAD DON CYPRIANO Primero.

81 EL Abad Don Cypriano, persona de exemplar virtud, aviendo succedido à Don Gudestios, se viò muy favorecido de los Principes, y Señores de su tiempo. El primero fuè el Conde Fernan Gonçalez, quien con la Condesa Doña Sancha, y sus hijos Garcia, Gonçalo, y Sancho, y su hija Doña Fronilde, vniò al Monasterio de Cardeña el de San Miguèl de Xavilla. Estaba este Monasterio en desierto, y diò facultad al Abad Cypriano para que le pudiesse poblar, con condicion, que no sacasse de sus proprias Villas los Pobladores: *Damus vobis licentiam populandi; tamen non de meos homines, & de meas Villas; sed de homines excusos, & de alias Villas, & vndecumque potueritis.* No ay que reparar en la latinidad de esta, y otras escrituras, porque es el latin vulgar, que vsaban los Notarios de aquellos tiempos: por hombres excusos se entienden

Monasterio de S. Miguèl de Xav.

perſonas expulſas de otros lugares. Para que eſte privilegio tuvieſſe el debido cumplimiento, haze el Conde à los que acudieren à poblar cerca de dicho Monaſterio libres, y exemptos de todo tributo malo (tributo malo ſe llamaba la multa, que eſtaba ſeñalada à los delinquentes) y que aviendole poblado, no entre en èl Alguacil alguno à cobrar el tributo de guerra, ni à ſacar las penas del homicidio, del adulterio, ni de otro delito: *Et ſi liberi, & ingenui, ab omni foro malo, & non intret ibi Sayonem, neque perſonſatum, neque per annubdam, neque per homicidio, neque per fornitio, neque per aliquam calumniam.* Es la fecha del año de novecientos y quarenta y vno, y dize, que reynaba Don Ramiro en Leon, y que baxo de ſu imperio Fernan Gonçalez era Conde en Caſtilla. Firman el Conde, la Condeſa Doña Sancha, y los hijos Garcia, Gonçalo, y Sancho. El Obiſpo Baſilio, y los tres Abades Gaudencio, Silvano, y Juliano, y Gonçalo de Aza.

82 A la ſombra de los Monaſterios ſe fundaron antiguamente muchas, y grandes poblaciones; como ſe puede vèr en el Maeſtro Yepes, en diferentes partes de ſu Coronica, hablando de algunas Abadias de Alemania. En Eſpaña tenèmos el exemplo en la Ciudad de Oviedo, la qual à pocos años de la fundacion de el Monaſterio de San Vicente, llegò à ſer la Corte de los Reyes de Aſturias; y à eſte modo fueron fundados otros muchos Lugares cerca de los Monaſterios, yà para que los Monges los inſtruyeſſen en la Ley Evangelica, y les adminiſtraſſen los Sacramentos; y yà por gozar de las libertades, y franquezas, que concedian los Principes à los Pobladores, por reſpecto de los Monges. Reconociendo deſpues los Principes, que muchos vezinos por gozar de las exempciones concedidas à los lugares ſagrados, ſe retiraban de los Pueblos tributarios, limitaron eſta facultad, advirtiendo, que los Pobladores no ſe avian de ſacar de los pueblos de ſu Señorìo, como lo explicò el Gran Conde en el privilegio referido; y como lo expreſsò tambien el Rey Don Sancho, que muriò ſobre Zamora, limitando vn privilegio, que el Rey Don Fernando el Magno ſu padre concediò à eſte Monaſterio de Cardeña.

83 A eſto parece que alude vna Junta, que eſte Principe tuvo en Burgos, con aſsiſtencia de los Juezes, y Nobles de la Ciudad. Juan, y ſu muger Cixilo tenian ſu caſa de campo, y de la labrança cerca del Monaſterio de San Torcado, de que yà diximos, que eſtaba cerca de la Ciudad de Burgos. De la Junta ſaliò decreto, que Juan, y Cixilo vendieſſen, ò conmutaſſen la caſa, y hazienda, que tenian cerca de dicho Monaſterio, con el Abad Cypriano, y Convento de Cardeña, à taſſacion de otras haziendas, y caſas, que tuvieſſe nueſtro Monaſterio: *In providentia Domno Fredinandi Comitis, & omnium Iudicum, & Seniorum turma ex Concilio de Burgos, ſicut illi benè proviſerunt, & illis & nobis benè complacuit.* Hecho el contrato, Juan, y Cixilo, Gamar, Izan, Goto, Bermudo, y Alvaro ſus hijos, proteſtaron de enagenarſe de toda la hazienda, que tenian en las cercanias del Monaſterio de San Torcado, y de no edificar caſa en territorio de dicho Monaſterio: *Ita vt de odie die, vel tempore non habeamus poteſtatem circum ipſum Monaſterium domum ædificare, niſi tantum in Sancta Maria* (habla de Gamonal) *aut in illa Civitàte, aut in alias Villas.* Es la fecha de veinte y tres de Mayo del año de novecientos y quarenta y vno, reynando Don Ra-

Juezes en Caſtilla.

Ramiro en Leon, y debaxo de ſu imperio el Conde Fernando en Caſtilla. Firmaron la eſcritura el Conde, y la Condeſa Doña Sancha, y ſus tres hijos Gonçalo, Sancho, y Nuño, el Obiſpo Baſilio, los tres Abades Silvano, Julian, y Gaudencio, y Gonçalo de Aza con otros muchos. De eſta eſcritura conſta, que ademàs de Conde avia Juezes en Caſtilla: pues haze expreſſa mencion de ellos. Don Gonçalo de Aza es el primero, que hallo en eſcritura de el Archivo de Gardeña, que firmaſſe con el ſobrenombre del Lugar de ſu Señorìo, omitiendo el nombre patronimico. En tiempo de los Godos eſtilaban los Señores firmar con el nombre proprio, y con el de la dignidad, que tenian. Deſpues de algunos años, que entrò à reynar Don Pelayo, ſe fueron introduciendo los nombres patronimicos, como Alvarez, Diaz, Fernandez, Gonçalez, y otros. Geronimo de Aponte eſcriviò, que los Señores del tiempo del Rey Don Alonſo el Sexto començaron à tomar los Apellidos de los Pueblos, que conquiſtaron: de los heredamientos, de que les hazia merced el Rey: de el ſolar originario; y de la hazaña ſingular, que avian executado en la milicia: pero ſe debe entender, que eſte Autor habla del eſtilo, que ſe iba haziendo comun en los Señores: porque ſu principio es de muchos años antes, como vemos en Gonçalo de Aza, y en algunos otros, que ſe pueden leer en el Padre Moret, y en los Autores, que eſtamparon privilegios antiguos con las firmas de los Confirmadores. Sucediò en eſto lo que ſuele acontecer en los demàs vſos, y coſtumbres, y es, que ſe ſuelen paſſar muchos años primero, que vna coſa inventada llegue à ſer obſervancia comun. Haſe hecho eſta reflexion: porque algunos Modernos califican los ſuceſſos de verdaderos, ò falſos por los eſtilos, ſin conſiderar que el eſtilo, quando moderno, tiene el principio muy antiguo, y que fuè creciendo con los años. Entiendo, que eſte Gonçalo, que firmò con el titulo de Aza, fuè Gonçalo Fernandez, el que poblò la Villa de Aza.

Aponte Lucero de la Nobleza.

Moret. Inveſt.

84 Avia por eſtos tiempos à orillas del rio Arlançon vn Lugar llamado Peſquera, y en èl vna Igleſia dedicada à los Santos Martyres Juſto, y Paſtor, que Alarico Preſbytero anexò al Monaſterio de San Pedro, y San Pablo de Quintana los Coxos. Vn ſobrino de eſte Alarico, llamado Gonçalo, ſe vino à levantar con dicha Igleſia, y la hazienda perteneciente. El Abad Don Lazaro por medio del Monge Procurador, llamado Fuertes, hizo, que Gonçalo pareciеſſe delante del Conde, y de los de ſu Conſejo, à que aſsiſtiò el Obiſpo Baſilio, para obligarle à confeſſar, que la Igleſia de San Juſto, y Paſtor pertenecia à dicho Monaſterio. Preſentò el Monge Fuertes la donacion de Alarico; y Gonçalo no teniendo, que alegar en viſta de la eſcritura, fuè obligado à que confeſſaſſe delante de todos, que ſu tio Alarico avia dado dicha Igleſia al Monaſterio de San Pedro, y San Pablo. La confeſsion fuè eſta: Yo Gonçalo Presbytero confieſſo, y conozco, que mi tio Don Alarico alargò dicha Igleſia à vueſtro Monaſterio, como conſta del teſtamento, que teneis: y aſsi por precepto del Obiſpo Baſilio, y decreto de el Conde, la reſtituyo en manos del Alguacil Tellofilo. Es la fecha de eſta confeſsion de quince de Febrero de dicho año. Firmaronla el Rey Don Ramiro, intitulandoſe Principe en Leon, el Conde Fernando, y Aſſur Fernandez. Eſcrivo con guſto las noticias, que nos dàn eſtas eſcritu-

Confeſsion de los Reos en los pleitos.

ras: porque en medio de tanta ignorancia, como tenèmos de los ſuceſſos antiguos, nos dàn luz para entender algunas coſas de aquellos ſiglos. En aver dado el Conde Fernan Gonçalez facultad para poblar cerca del Monaſterio de San Miguèl de Xavilla con la cortapiſa de que no admitieſſen los vezinos de otras Villas tributarias, y hazer libres à los Pobladores, ſe conoce, que el Conde de Caſtilla era Señor, y que tenia juriſdicion como Principe; y en explicar, que governaba debaxo del imperio del Rey Don Ramiro, dà à entender alguna dependiencia. Tambien ſe percibe por eſta vltima eſcritura el modo de proceder en los pleytos, y de obligar en los Tribunales à los reos, para que confeſſaſſen ſu culpa, y para que contra sì miſmos pronunciaſſen la ſentencia. Si eſta ley ſe obſervàra, no huviera en los Tribunales tantos pleytos, ni tanta fruicion en moverlos.

85 Doña Euſitia dexò al Monaſterio de Cardeña por heredero de toda ſu hazienda, y nombra la Serna, que tenia en Caſtrillo de Munio Romaniz (es Caſtrillo del Val) la qual eſtà entre el prado del dicho Lugar, y el arroyo, que baxa de nueſtro Monaſterio. Hecha la donacion, ſuplica al Abad Don Cypriano, que quando Dios la llevare de eſta vida haga, que ſu cuerpo ſea ſepultado en el Cimenterio, entierro de los Monges; y alega la razon del Profeta, que deſeaba morir con los Juſtos, y en la reſurreccion parecer entre ellos en el juizio. Es la data de ſiete de Junio del año de novecientos y quarenta y dos, reynando Don Ramiro en Leon, y ſiendo Conde de Caſtilla Don Fernando. Firmaron la eſcritura Don Fernando Conde, Doña Sancha, Sarracino Abad, y Vicente Abad.

86 Doña Elvira en veinte y ſiete de Diziembre de dicho año hizo teſtamento de la hazienda, que tenia en Orbaneja, en la miſma conformidad, y con la condicion, que pidiò Doña Euſitia. Subſcrivieron Don Diego, Doña Fronilde ſu muger, hija del Conde Fernan Gonçalez, y Munio ſu hijo. Antiguamente à ninguno ſe daba ſepultura en la Igleſia, ſino que fueſſe Martyr, Obiſpo, ò Sacerdote de conocida virtud: y aſsi ſiempre fuè eſtilo en la Religion de San Benito, que los Monges tuvieſſen ſu Cimenterio aparte, en donde eran ſepultados, por la razon, que dà San Iſidoro en ſu Regla, que es la de la vnion, y caridad: *Corpora Fratrum vno ſepelienda ſunt loco; vt quos viventes charitas retinuit vnitos, morientes locus vnus amplectatur.* El ſitio determinado en los tiempos mas antiguos eſtaba fuera del Monaſterio, y algunos diſtaban mas de mil paſſos de la Caſa. Deſpues paſſaron à ſeñalarle dentro de las cercas del Monaſterio, en vn campo; lo qual executa en eſtos tiempos la obſervantiſsima Religion de la Cartuxa, como tambien otros muchos Eſtatutos de los Monges antiguos, por la gran reſiſtencia, que ſe haze en los Capitulos Generales, à que no ſe introduzgan novedades, ni ſe varien por qualquier leve cauſa las leyes. Por los años de mil ſe introduxo, que los Monges fueſſen enterrados en el Clauſtro, y que los Abades tuvieſſen la ſepultura en el Capitulo. Veaſe al Padre Martene en la curioſa Obra, que eſcriviò ſobre los antiguos Ritos de los Monges. En nueſtro Monaſterio ſe obſervò, que los Monges fueſſen ſepultados en el Clauſtro haſta el ſiglo de mil y quinientos.

S. Iſidor. Reg. cap. 25.

Marten de Antiq Monach. Rit. lib. 3. c. 10

87 A primero de Junio de novecientos y quarenta y tres Felix Presbytero diò à ſu ſobrino Sarracino Presbytero, Monge del Monaſ-

nasterio de San Andrès de Villalvilla, las Casas, que tenia en Burgos, vnos libros Ecclesiasticos, y la mitad del ganado, en la conformidad, que avia dado otra porcion al Monasterio de Cardeña. Governaba en Leon Don Ramiro, y en Castilla el Conde Fernan Gonçalez. Firman los quatro Abades Cypriano, Ximeno, Silvano, y Estevan. Servian à esta Iglesia de San Andrès dos Comunidades, vna de Monges, y otra de Monjas: el de Monges estaba subordinado à la observancia Monastica de San Pedro de Cardeña; y el de Monjas estaba sujeto al Monasterio de San Pedro, y San Pablo de Quintana los Coxos. Vsabanse por estos tiempos Monasterios de esta forma, que se llamaban duplices, como fueron el de San Millan, y otros, de que trata el Maestro Yepes en diversas partes de su Coronica. San Eulogio, hablando de los Monasterios duplices de Cordova, dize, que era grande el recato, y abstraccion, que se observaba entre los Religiosos, y Religiosas de dichos Monasterios; y que entre la vivienda del vno, y otro Monasterio, mediaba vna pared alta, para que de ningun modo pudiessen alcançar à verse: *Quia Clausura fœminarum à cellulis Monachorum, altis interiectis disparata macerijs.* Reconocidos algunos inconvenientes en este genero de Monasterios, el Papa Pasqual II. escriviò al Arçobispo de Santiago en el año de mil ciento y tres, que no convenia huviesse semejantes Monasterios; y que estorvasse, que en adelante se hiziessen tales fundaciones.

Monasterios duplices.

S. Eulog. Memor. lib. 3. cap. 10.

Aguir. Concilior. tom. 3. pagin. 315.

88 Assur Fernandez Conde de Monçon, y su muger la Condesa Doña Gontroda con sus hijos Fernando, Oveco, Munio, Gutierre, y Gonçalo, dieron al Abad Cypriano, y Monges de Cardeña, el termino de Fuente Alderata en Sacramenia, cerca de la Sierra de Vrdiales, y Rubiales, para que el Monasterio pudiesse apacentar su ganado, y para que edificasse alli vna Iglesia, y à esta agregaron otra de Santa Maria, que estaba entre Covas de Probança, y Castrillo de Alazar, para que con sus possessiones pudiessen sustentarse los Monges, que passassen à vivir à la nueva Iglesia: *Complacuit, vt & vos ibi Ecclesiam construatis: vt per assiduas orationes vestras percipere mereamur mansiones sempiternas; & pro subsidio Fratrum, ibi morantium, damus Ecclesiam Sanctæ Mariæ.* Explican estos Señores, que hazen este favor à la Casa de Cardeña por respecto de los Santos Martyres, que por aver despreciado las pompas del mundo, y su gloria, triunfaron de los enemigos en el mayor conflicto de la batalla, y configuieron la Corona eterna. Es la fecha de este privilegio de veinte y seis de Diziembre de dicho año, reynando en Leon Don Ramiro, y debaxo de su imperio Assur Fernandez en Monesson. Subscrivieron este privilegio ademàs de los señores dotadores, Oveco Obispo, Dulcidio Obispo, Salomon Obispo, y otras personas. El Conde Assur Fernandez fuè muy favorecido del Rey Don Ramiro, y vino à ser Conde de Castilla, como verèmos adelante. De esta ilustre Familia de los Aslurez proceden muchos Grandes de Espaňa.

Assur Fernandez, Conde en Monçon.

89 El Rey Don Ramiro hallandose en la Ciudad de Burgos, diò al Abad Cypriano, y à sus Monges vna heredad en el Huerto llamado Quemado, que estaba entre el Monasterio de San Torcado, y la Ciudad de Burgos. Es la fecha de veinte y tres de Agosto del año de novecientos y quarenta y quatro. Confirma Assur Fernandez, diziendo, que era Conde debaxo del imperio del Rey: y subscrivieron Don Arias,

Monasterio de Sacramenia

Don

Don Aboiza, Don Oveco, Munio Sayon (era el Alguazil) Justo Cancelo. Seria el Canciller del Rey: assi intitulado de la puerta enrejada, bajo de la qual se guardaban el sello, y privilegios Reales, cuyo nombre antiguo era el de Maestro del Real Archivo, y à su cargo estaba el examen de los rescriptos: y otros muchos, que assistieron al Concilio, y Raymundo Notario, diziendo, que escriviò el privilegio, y formò el signo.

Partid. del Rey Don Alonso, ley 13. tit. 18. p. 4.

90 Ambrosio de Morales, à quien siguen Salazar de Mendoza, y otros Autores, escrivieron, que los privilegios rodados tuvieron principio en tiempo del Rey Don Fernando Segundo de Leon; y que les dieron este nombre por la rueda, que se ponia despues de la data. En quanto à la solemnidad con que despues se despacharon dichos privilegios, tengo por cierto, que tuvieron principio en el tiempo, que dizen dichos Autores: pero absolutamente hablando, su principio es mucho mas antiguo; como parece en esta donacion del Rey Don Ramiro Segundo, que se conserva en nuestro Archivo, segun la despachò el Notario. Despues de la fecha, y firmas del Rey, y el Conde Assur Fernandez, en medio del blanco, que quedò de la escritura, està vna rueda compuesta de dos circulos, que los ciñe vna Cruz, como la que vsan los Cavalleros de San Juan; y entre los brazos de ella, y huecos de los circulos, està escrito: *Ramirus Rex Legionis.* En el centro de la rueda està dibuxada vna Cruz con su hastil, y à los lados de los circulos onze personas, que firmaron en dos lineas, y estàn cerradas con estas palabras: y firmaron otros muchos del Concilio, que assistieron: Y yo Raymundo, Notario del Rey, escrivì el privilegio, y hize este signo: *Et alij multi ex Concilio, qui ad fuerunt præsentes; & ego Raymundus Notarius Regis scripsi, & hoc signum feci.* Diferenciase este privilegio de los que Salazar de Mendoza llama rodados, en que este del Rey Don Ramiro solo tiene dos circulos, y los otros tienen tres: porque en aquellos, en el primer circulo àzia dentro se ponia el nombre del Rey, y en el de afuera las firmas del Mayordomo Mayor, y del Alferez.

Privilegios rodados.

91 En el Libro Gotico, donde estàn las donaciones, y privilegios de nuestro Monasterio de Cardeña, se vè, que casi quantas escrituras ay en èl, despues de la firma del bienhechor, se vèn algunos signos, vnos de vn arco, y encima dèl vna Cruz, y en medio dèl el nombre en cifra del que otorgaba la donacion: otros ponian la Cruz debaxo del arco, sin letra alguna. En otras escrituras se hallan tres, y quatro arcos con dibuxo de portadas, y muchas vezes de Castillos: y por vltimo en este Libro se halla tanta diferencia de figuras en los signos, quanta ay aora de rubricas. Como los Escritores Españoles han compuesto las Historias, y sacado à luz los estilos de estos Reynos de las compendiosas Historias de los cinco Obispos, de las memorias succintas de los Chronicones, y de los privilegios, que hallaron en los Archivos, dà cada vno principio à los estilos, segun lo que alcançaron à vèr sus ojos. Despues que vì esta donacion del Rey Don Ramiro, conocì, que los privilegios rodados, absolutamente hablando, no tuvieron principio en el Rey D. Fernando el Segundo.

92 El Abad Don Cypriano es venerado por vno de los grandes Abades, que ha tenido nuestro Monasterio de Cardeña. El Padre Fray Lope de Frias, hablando deste Abad, dize, que *bizo escrivir el Libro de la Exposicion del Apocalypsi, y otros Libros*

con

con èl, los quales agora parecen medio rasgados en la Libreria. Despues que se introduxo en España el vtilissimo artificio de la Imprenta, aviendo visto, que los libros antiguos de mano se hallaban yà de mejor letra, los Monges desistieron de el plausible exercicio de escrivir: y otros, no advirtiendo el respeto, que merecian dichos libros antiguos manuscritos, por juzgar, q̃ yà no eran necessarios, los deshojaban para hazer cartones, con que aforraban otros libros, que no hizieran mucha falta, aunque no se huvieran impresso. Creo, que de este modo se desaparecieron, y malograron muchos libros, que escrivieron los Monges de esta Casa: y juzgo, que huvieran perecido todos, si no se huviera tomado la providencia de cerrar en el Archivo los que han quedado. Con harto dolor de mi corazon vì en vna Libreria aforrados libros de poca importancia con pergaminos, en donde estaban escritos los Concilios de Toledo. Governò el Abad Cypriano la Abadia de Cardeña quatro años poco mas ò menos.

CAPITULO X.

EL ABAD D. ESTEVAN Primerò, y noticias de los Condes de Castilla, y Burgos.

93 POco despues que el Rey Don Ramiro favoreciò à nuestro Monasterio faltò el Abad Cypriano, y fuè electo Don Estevan Primerò, despues que fuè reedificada esta Casa. La primera noticia, que se halla de el Abad Don Estevan, nos la dà Ariolfo Presbytero, que haziendo entrega de su persona, *trado in primis memetipsum*, diò al Monasterio de Cardeña la Iglesia de Santa Cruz, y San Julian de Rubena con quanta hazienda tenia. Es la fecha de treinta de Março del año de novecientos y quarenta y cinco, reynando Don Ramiro en Oviedo, y su hijo Don Sancho en Burgos: *Regnante Domno Principe Ranimiro en Ovieto, & in Burgos Floris Ranimiri Domno Sanctio.* Parece por esta escritura, y otras, que verèmos en este mismo Capitulo, que el Rey Don Ramiro no se avenia bien con el Conde Fernan Gonçalez: pues hallamos, que nombrò por Conde, ò Rey en Burgos à su hijo Don Sancho; y que al mismo tiempo Fernan Gonçalez era reconocido por Conde de Castilla. Juan Monge de Silos, Presbytero, y Notario, escriviò en dicho año el Conmentario, que Esmaragdo hizo sobre la Regla de San Benito, y al fin del Libro dixo: *Conscriptus est liber iste à Notario Ioannes Presbyter, discurrente Era* DCCCC. LXXX.III. *obtinente glorioso Principe Ranemiro Oveto, sive Legione sublimis apicem Regni: Consulque eius Fredinando Gundisalviz egregius Comite in Castella Comitatuum.* Este mal adjetivado latin dize en romance: En la Era de novecientos y ochenta y tres años fuè escrito este libro por el Notario Juan Presbytero, ocupando el trono de Oviedo, ò Leon el glorioso Principe Don Ramiro, y siendo Conde en la Castilla de los Condados el egregio Fernan Gonçalez su Consul. Quando no constàra de otros instrumentos, que nuestra Castilla era governada por muchos Condes, nos lo dàn à entender las palabras de este Escritor, pues llama à esta Provincia Castilla de los Condados. Y parece, que podèmos colegir, que como los Merinos de los Valles en los tiempos de adelante dependian del Merino Mayor, ò Adelantado, y este del Rey; assi los Condes de los Partidos dependian del Conde, que

Iglesias de Santa Cruz, y de S. Julian de el Lugar de Rubena.

D. Sancho Conde en Burgos.

Fernan Gonçalez Conde, y Consul.

que tenia el titulo general de Caſtilla, y que eſte era el Conſul, Conſultor, ò Conſultado de los Reyes de Leon.

94 Armentario Diaz, y ſu muger Tegridia dieron al Abad Don Eſtevan, y à ſus Monges la quarta parte de vn Pozo de hazer ſal en la Villa de Poza, para que hizieſſen ſufragios por el alma de ſu padre Diego Diaz, en veinte y dos de Abril de dicho año. Dize la eſcritura, que Don Ramiro reynaba en Oviedo, y que el Conde Fernan Gonçalez era Conde en Caſtilla: *Regnante Rex Ranimiro in Oveto, & Comite Ferdinando Gundiſalviz in Caſtella.* El ſeñor Sandoval trae dos donaciones del Conde Fernan Gonçalez: en la primera, el Conde, la Condeſa Doña Sancha, y ſus hijos dieron à San Millan la quarta parte de la hazienda, que tenian en la Villa de Salinas, libre de todo ſervicio Real: *Abſque omni Regali ſervitio.* Eſtas palabras dàn à entender, que los Condes de Caſtilla, aunque dependentes del Rey, eran dueños de el tributo ſervicio Real, que era el principal, que ſe pagaba à los Reyes. Confirmaron los Obiſpos Vicente, Oriolo, y Benedicto. El miſmo Conde vniò el Monaſterio de San Pablo de Eſpinoſa al de San Miguèl de Pedroſo; y firmaron los Obiſpos Vicente, Gomez, y Eximino: firmò tambien Oveco, intitulandoſe Presbytero de Cardeña. Ambas dos donaciones ſe hizieron en el miſmo año.

Sandov. en S. Millan.

95 En primero de Junio de dicho año, Vicente, y ſu hijo Munio, Presbytero, haziendoſe Familiares del Monaſterio de Cardeña, le vnieron la Igleſia de San Pedro, y San Pablo de Cardeña de Atilio (oy Cardeñadixo) con todo lo que le pertenecia. Dize eſte inſtrumento, que reynaba Don Ramiro en Oviedo, y ſu hijo Don Sancho en Burgos: *Regnante Principe Ranimiro in Oveto, & filio Ranimiri Sancio in Burgos.* En el miſmo dia, mes, y año, tres Preſbyteros Munio, Rodrigo, y Maurelo, con ſus Compañeros, hizieron entrega de ſus perſonas, y vnieron à nueſtro Monaſterio los Monaſterios de San Juſto, y Paſtor, y de San Juan de Peſquera; y en otro Lugar, que no nòbran, el Monaſterio de San Vicente, con todas ſus haziendas: *Ego Munio, Presbyter, & Rudericus, Presbyter, & Maurelus, Presbyter, vna pariter cum ſocijs noſtris, placuit nobis, vt tibi Stephano Abbati, vel omnibus Fratribus commorantes in locum vocitatum Caradigna, traderemus nobis metipſis in domum Sanctorum Apoſtolorum Petri, & Pauli: deindè Monaſterium proprium, ideſt Sanctorum Iuſti, & Paſtoris, & Sancti Ioannis, & in alio loco Sancti Vincenti Levitæ.* He pueſto aqui eſtas palabras, porque en quanto puedo conjeturar por los inſtrumentos, que he viſto, preſumo que indican la forma antigua de dàr la obediencia, y la de vnir vn Monaſterio à otro. Dize tambien eſta eſcritura, que reynaba en Oviedo Don Ramiro, y que ſu hijo Don Sancho era Conde en Caſtilla: *Regnum tenente Domno Principe Ranimiro in Oveto, & filius eius Domno Sancio in Caſtella.*

Don Sancho, Conde en Burgos.

Monaſterio de San Juſto, y Paſtor de S. Juan, y de San Vicente.

Don Sancho, Conde en Caſtilla.

Igleſia de S. Pedro, y S. Pablo de Cardeñadixo

96 A tres de Septiembre de el miſmo año Munio dize, que inſpirado del Eſpiritu Santo, haze entrega de ſu cuerpo, y alma al Monaſterio de San Pedro, y San Pablo de Cardeña, en manos del Abad Don Eſtevan, y juntamente alarga la Villa de Caſtrillo, que eſtà en el Alfoz de Siero, con los terminos que ay deſde el Vallejo del Frayle, haſta Peña horadada; y deſde Villaeſcuſa, haſta Fontecerio. Alfoz es nombre Arabigo, que ſe compone del articulo Al, y de la palabra Fohoz,

hoz, que ſignifica Vega, y Campo raſo: oy ſe dize Hoz, como al Miniſtro dèl, Alguacil de la Hoz. Eſtos Lugares ſeñalados en eſta donacion, diſtan catorze leguas de la Ciudad de Burgos, àzia el Septentrion. Dize eſta eſcritura, que reynaba en Leon Don Ramiro, y el Conde Fernan Gonçalez en Caſtilla: *Regnante Principe Ranimiro in Legione, & Comite Fredinando Gundiſalviz in Caſtella.* Firmaron eſta Carta, que tambien la juzgo por eſcritura de Profeſſion, Fernando, Conde: Sancha, Condeſa: Gonçalo ſu hijo: Baſilio, Obiſpo: y Eſtevan, Abad.

97 En primero de Octubre del miſmo año, Gonçalo Atilio con otros vezinos de Cardeñadixo, confirmaron la vnion, que Vicente, y ſu hijo Munio, Presbytero, avian hecho à nueſtro Monaſterio de la Igleſia de San Pedro, y San Pablo de dicho Lugar; y dize, que reynaba en Oviedo Don Ramiro, y ſu hijo Don Sancho en Burgos: *Regnante Ranimiro Principe in Oveto, & filio eius Domno Sanctio in Burgos.* La donacion, que hizieron Armentario Diaz, y ſu muger Tegridia, de la quarta parte del Pozo de hazer ſal, ſe bolviò à deſpachar en primero de Diziembre de dicho año. Y dize, que Don Ramiro reynaba en ſus Reynos, y el Conde Aſſur Fernandez en Caſtilla. *Regnante Rex Ranimiro in Regnis ſuis, & Comite Aſſur Fernandez in Caſtella.*

Don Sancho, Conde en Burgos.

Aſſur Fernandez, Conde en Caſtilla.

98 Fernando, y Tello dizen, que haziendo entrega de ſus perſonas, dàn al Abad Don Eſtevan, y à ſu Monaſterio de Cardeña, la quinta parte de ſu hazienda, y vnas tierras, que avian comprado de Doña Alva de Burgos, y otras à Amet-Munio en Canaleja, en termino de Burgos. Es la fecha de veinte y ocho de Abril del año de novecientos y quarenta y ſeis, reynando Don Ramiro en Oviedo, y el Conde Fernan Gonçalez en Caſtilla. Confirmò eſta eſcritura Julian, Obiſpo, Bermudo, y ſu hermana Paſſarea, con el hermano Montano, Presbytero, haziendo entrega de ſus perſonas en manos del Abad Don Eſtevan, vnen al Monaſterio de Cardeña las Igleſias de Santa Maria, de San Martin, y de San Juan de Burgos, y dize que eſtaban en las riberas del Rio Arlançon, y à las margenes del Rio Vrbel. Dize eſta eſcritura, que nueſtro Monaſterio de Cardeña es intitulado por todos los Fieles, Cara maximeque digna, *locum à cunctis fidelibus vocitatum Cara maximeque digna.* Y mas abaxo le llama Monaſterio Santo, *Cœnobio Sancto.* Es la fecha de diez y nueve de Agoſto de dicho año, y dize, que reynaba en Oviedo Don Ramiro, y el Conde Fernan Gonçalez en Caſtilla.

Igleſias de Santa Maria, de San Martin, y de San Juan de Burgos.

99 Lazaro, Presbytero, con ſu hermano Azenar, y los Compañeros Gomez, Fortunio, y Anderazo, vnieron la Igleſia de San Roman de Pedernales, que eſtaba cerca de la Villa Plantada, al Monaſterio de Cardeña: y juntamente hizieron entrega de ſus perſonas, y bienes muebles, y raìzes en manos del Abad Don Eſtevan, que governaba la Congregacion Santa: *Congregationem Sanctam regente.* Es la epocha de treze de Noviembre de dicho año; y dize, que reynaba en Oviedo Don Ramiro, y ſu hijo Don Sancho en Burgos: *Regnante Domno Ranimiro in Oveto, & in Burgos Domno Sanctio filio eius.*

Igleſia de San Roman de Pedernales.

Don Sancho, Conde en Burgos.

100 Munio, y ſu conſorte Flores dieron à Felix, Presbytero, que era el Abad del Monaſterio de San Andrès de Villalvilla (llamanle Atrio: *Atrium Sancti Andreæ*) toda la hazienda que tenian, para que los admitieſſe por hijos de dicho Monaſterio, como explicaron en la miſma

Monaſterio de San Andrès de Villalvilla.

eſcritura, otorgada en primero de Febrero del año de novecientos y quarenta y ſiete, reynando en Leon Don Ramiro, y en Caſtilla ſu hijo Don Sancho: *Facta Charta pro filiatione Kal. Februar. Era* DCCCC.L.XX.V. *Regnante Rex Ranimirus in Legione, & filio eius Sanctione in Caſtella.*

Don Sancho, Conde en Caſtilla.

101 Bermudo Gudeſtios, explicando notable devocion al Abad Don Eſtevan, y à los Monges de Cardeña, haziendo entrega de ſu cuerpo, y alma, alarga al Monaſterio la Villa de Lacio, que explica aver conſeguido por ſentencia, que diò el Conde Fernan Gonçalez, à quien llama ſu Señor: *Quia ſaccavi cum adiutorio de mio ſeniore Fredinando Gundiſalviz Comite, qui iudicavit iſto iudicio.* Es la data de veinte y ſeis de Abril del miſmo año, reynando en Leon Don Ramiro, y en Caſtilla el Conde Fernan Gonçalez. Subſcriviò el Conde por eſtas palabras: *Fredinando Comite, condonavit, confirmavit, roboravit.* Firmò tambien Munio Telliz, como fiador de la Villa, *Munio Telliz fui fidiactor pro ipſa Villa.* Los terminos, que ſe ſeñalan, ſon el Lugar de Ciſterna, el Camino que và à Caſtilla, à Poza, y à Fuente del Sabuco. Creo, que eſte Villalacio, es Villalaco.

Villalacio Lugar.

102 Cerca del Lugar de Orbaneja avia vn Monaſterio dedicado à San Pedro, y San Clemente, de donde avia ſido Abad Quintiliano. En eſte año à primero de Agoſto el Abad Creſcencio, y ſus Monges le ſujetaron al Abad Don Eſtevan, y al Monaſterio de Cara maxique digna, reynando el Sereniſsimo ſeñor Don Ramiro en Oviedo, y en Caſtilla el Conde Fernan Gonçalez: *Regnante Sereniſsimo Domno Ranimiro in Oveto, & in Caſtella Comite Fredinando Gundiſalviz.* Firmaron el Abad Creſcencio, y diez y nueve perſonas, que acaſo ſerian los Monges de dicho Monaſterio; y deſpues confirmaron tres Abades, Cypriano, Eſtevan, y Galindo. De eſte miſmo año ſe halla en el Archivo de San Millan algunas donaciones del Conde Fernan Gonçalez, y de la Condeſa Doña Sancha, que firma con el patronimico de Sanchez. Lo qual notò el P. Moret contra los Modernos, que no ſe quiſieron perſuadir, que la muger del Conde Fernan Gonçalez avia ſido hija del Rey Don Sancho de Navarra.

Monaſterio de San Pedro, y San Clemente de Orbaneja

Moret. inveſt. pag. 468.

103 El Abad Oveco, y ſu ſobrino Pedro, poniendoſe à la obediencia del Abad Don Eſtevan, y Varones Santiſsimos, que habitan en Cardeña: *Tibi Patri noſtro Stephano Abbati, & omnibus Sanctiſsimis Viris commorantibus in locum nominatum Caradigna*, vnen el Monaſterio de San Pedro, y San Pablo de Torreſendino, que eſtaba en las riberas del Rio Augreba (oy Eſgueva) y explican, que quieren obedecer en qualeſquiera coſas, que ſe les fuere mandado, aſsi en aquel Monaſterio, como en todos los demàs preceptos, que ſe les intimaſſen: *Nos denique iam ſupradicti volumus obtemperare veſtris iuſsionibus, quodcumque fuerint imperata, tàm in ipſo loco, quàm & in alijs præceptionibus veſtris, quod optimè dixeritis.* Es la fecha de primero de Agoſto del año de novecientos y quarenta y ocho, reynando en Oviedo Don Ramiro, y el Conde Fernan Gonçalez en Caſtilla. Confirmaron eſta eſcritura los Abades Velaſco, Iñigo, y Rapinato: y entre otras perſonas firmò Mutarra, nombre deducido de la voz Arabiga Mudarra, que ſignifica Cavallero armado de Corazas: ſegun interpretò el Padre Alcalà. Eſta Carta nos explica la forma con que los Monaſterios pequeños ſe vnian à los Monaſterios mayores, en donde florecia la Regular Obſervan-

Monaſterio de San Pedro, y Pablo de Torreſendino.

vancia. Perſeveran los veſtigios de eſte Monaſterio en vna Ermita: y ſu hazienda antigua eſtà dada al Concejo de Torreſendino por tres florines annuales de cenſo perpetuo, con obligacion de hoſpedar al Abad, y Monge, que fueſſen à cobrar los reditos, que es lo que ſe llamaba Iantar.

104 Del año de novecientos y quarenta y nueve ay en nueſtro Becerro Gotico cinco donaciones hechas à Monaſterios, que deſpues fueron incorporados en el Monaſterio de Cardeña: y todos convienen en dezir, que Fernan Gonçalez era Conde de Caſtilla. En eſte año ſe vieron en Eſpaña extraordinarias ſeñales, y fueron, que Sabado dos de Junio, à las tres de la tarde, ſaliò del Mar Occeano vn fuego, que prendiò en muchos Lugares de la Coſta; paſsò à Zamora, y quemò vn Barrio, ſaltò à Carrion, y abrasò parte de la Villa; paſsò à Caſtro-Xeriz, y hizo el miſmo daño: entrò en Burgos, y hizo cenizas cien caſas: y deſpues paſsò à Bribieſca, à la Calçada, à Pancorvo, à Buradon, y à otros muchos Lugares, como dizen las memorias de Cardeña: *Era* DCCCC.LXXX.VII. *Kal. Iun. dia de Sabado, à la hora de nona, ſaliò flama del Mar, è encendiò muchas Villas, è Cibdades, è omes, è beſtias, è en eſto miſmo Mar encendiò peñas, è en Zamora vn Barrio, è en Carrion, è en Caſtro-Xeriz, è en Burgos cien caſas, è en Berbieſca, è en la Calçada, è en Pancorvo, è en Buradon, è en otras muchas Villas.* Los Anales de Santiago dizen lo miſmo, menos que no explicaron mes, dia, y hora. Segun el computo de la Letra Dominical, que aquel año fuè G. las Kalendas de Junio cayeron en Viernes: y aſsi, dezir eſtas memorias, que el dicho fuego ſaliò del Mar en Sabado à las tres de la tarde, infiero, que tambien nueſtros Eſpañoles començaban à contar los dias deſde el medio dia, como acoſtumbraron los Arabes.

105 Doña Oſicia ofreciò à ſu hermana Doña Maria, Abadeſa de San Andrès de Villalvilla, la Diviſa, que era la parte de hazienda, que la avia tocado de ſus padres, para que la admitan por hija del Monaſterio: *Sic facio pro filiatione.* Es la fecha de primero de Febrero de el año de novecientos y cinquenta, reynando en Leon Don Ramiro, y Fernan Gonçalez Conde de Caſtilla. Por eſta palabra Filiacion entendian los Antiguos, ſegun notò Carlos Dufreſne, la obediencia con que los Monges eſtaban ſujetos à ſus Abades: *Filiatio eſt obedientia, & ſubiectio, quam Monachi ſuo Abbati debent.* San Benito en ſu Regla ordenò, que el Novicio, antes de profeſſar, hizieſſe renuncia de ſus bienes à favor de los pobres, ò en vtilidad del Monaſterio; y aſsi debemos entender, que eſta eſcritura, como otras, en que ſe explican filiacion, y entrega juntamente, eran como el teſtamento, que oy hazen los Novicios antes de profeſſar; y que Doña Oficia fuè Religioſa en el Monaſterio de San Andrès de Villalvilla.

Durfeſne, Gloſſar. vè Filiatio.

San Benit. Reg. c. 58.

106 Severo, y ſu Compañero Eſtevan, con gran complacencia, ofrecen la Igleſia de Santa Eugenia, que eſtà cerca de la Villa de Marmellar, con todo quanto le pertenece, tierras, viñas, huertos, huertas, y molinos al Abad Eſtevan, y à los Religioſos, que militan debaxo de la Vandera del Rey Celeſtial, en el Santo Monaſterio de Cardeña; y con la ofrenda entregan ſu eſpiritu, y alma: *Ego Severo, ſimulque cum Socio meo Stephano Abbati, vel his fratribus, qui militant Regi Cœleſti, in Sancto Cœnobio, ideſt, Caradigna,*

Monaſterio de Santa Eugenia de Marmellar.

commendamus vobis ſpiritum, ſimulque animabus noſtris: deinde tradimus vobis Eccleſiæ Sanctæ Eugeniæ iuxta Villa Malmellare. Es la fecha de eſta donaciõ de veinte y dos deEnero del miſmo año, en que reynaba el Sereniſsimo Rey D.Ramiro en Oviedo, y el Conde Fernan Gonçalez en Caſtilla. Firman los tres Abades Potencio, Enneco, y Bermudo; dos Presbyteros, Endura, y Juliano, y otras ocho perſonas. Hallanſe quatro eſcrituras de donaciones hechas à eſta Igleſia de Santa Eugenia de Marmellar, y de las tres conſta, que Severo era Abad, y que vivia en compañia de Religioſos; pues dizen los Bienhechores, ò Monges, que profeſſaban, que entregan ſu cuerpo, y alma al Abad Severo, y à la Igleſia de Santa Eugenia de Marmellar: *Ego Ruderi-cus trado animam, & corpus proprium, & omnia facultatulæ meæ ad tibi Patri meo Severo Abbati, & ad Eccleſiæ Sanctæ Eugeniæ, in cuius honore fundata eſt in Ripa, quæ dicitur Malmellare, & ad veſtra Regula, vel ad Fratribus tuis.* Dura la memoria del Abad Severo haſta el año de novecientos y ſeteta y ſeis, à quien ſuccediò el Abad Siſibuto. Por eſtas eſcrituras ſe viene en conocimiento de que à los Monaſterios intitulaban Igleſias; ſobre tanto tropezò Pulgar en la Hiſtoria de Palencia. Eſtos Monaſterios de Santa Eugenia de Marmellar, de San Pedro, y San Pablo de Cardeñadixo, y el de Santa Maria de Samedel, ſe deſmembraron de nueſtro Monaſterio, y el Conde Garci Fernandez los vniò al Monaſterio de San Coſme, y San Damian de Covarrubias: como ſe ſecularizò eſte, ſe ſecularizaron tambien eſtos Monaſterios, que oy ſirven de Igleſias Parroquiales de los dichos Lugares, y pertenecen à la juriſdicion de el Abad de Covarrubias. Coligeſe de eſtas eſcrituras, que el intento, que tuvieron los Abades en vnir eſtos Monaſterios al de Cardeña, fuè el de la obſervancia, que tan exactamente ſe guardaba en èl; y ſe dize, que ſus Monges eran Varones ſantiſsimos.

Igleſia por Monaſterio.

107 Rapinato, haziendoſe Monge en nueſtro Monaſterio, ofrece por ſufragio de ſus padres, y de ſu hermana Eugenia, la parte, que le avia tocado en herencia de la Igleſia de San Pedro, y Santa Eugenia en Cardeña de Atilio de Picineno, con toda la demàs hazienda, que tenia. Conoceſe por eſta eſcritura, que eſta Igleſia fuè de Patronato particular, que ſe dividiò entre diferentes herederos: y aſsi Rapinato diò à Cardeña la parte, que le avia tocado. Es la fecha de eſta eſcritura de primero de Março de dicho año, reynando en Oviedo Don Ramiro y el Conde Fernan Gonçalez en Caſtilla.

Igleſia de S. Pedro, y de Santa Eugenia.

108 Eylo, y ſu hermana Goto, haziendoſe familiares del Monaſterio de Cardeña, ofrecieron la Serna, que tenian en Quintana los Coxos, y la tercera parte de las heredades, y Patronato de la Igleſia de San Pedro. En el Libro quarto, Capitulo nono, verèmos, quienes eran, y como ſe hazian los Familiares, de que hablan eſtas eſcrituras. Alonſo Sandino con ſu muger Eylo diò la Igleſia de San Pedro en el Lugar de Tobilla, que eſtaba en las riberas del rio Eſgueva. Conſta de donaciones hechas à dicha Igleſia de San Pedro, que era Monaſterio, y que ſu Abad era Receſuindo. En el miſmo territorio de Tobilla huvo dos Monaſterios, el vno dedicado à San Vicente, y el otro à Santa Eulalia, que ſe avian incorporado con el Monaſterio de San Pedro. Es la fecha de la donacion de Alonſo Sandino de primero de Mayo del año de novecientos y cinquenta. Aſsi eſta donacion, como la de las dos hermanas

Monaſterio de S. Pedro de Tobilla.

Monaſterio de S. Vicente.

Monaſterio de Sãta Eulalia.

nas Eylo, y Goto, dize, que Fernan Gonçalez era Conde en Caſtilla.

109 Falconio ofreciò al Monaſterio de Cardeña vna Serna en Cardeñadixo, y la mitad de la deheſſa, y bienes muebles. Es la data de ſiete de Mayo de dicho año; y dize, que reynaba Don Ramiro en Oviedo, y ſu hijo Don Sancho en Burgos: *Regnante Principe Ranimiro in Oveto, & filio eius Sanctio in Burgos.* Vrraca, y ſu hija Monina alargaron toda ſu hazienda al Monaſterio de San Andrès de Villalvilla, y à ſu Abad, que era Felix Velendez, para que las recibieſſen por hijas del Monaſterio: *Pro filiatione, & traditione*; eſto es, por Monjas de dicho Monaſterio, que era duplice. Es la fecha de veinte y ſiete de Junio de dicho año, reynando Don Ramiro en Oviedo, y en Burgos ſu hijo Don Sancho: *Rex Ranimiro in Oveto, & Sanctio proles eius in Burgos.* Belaza ofreciendoſe al Monaſterio de San Andrès, haze renuncia de toda ſu hazienda en manos del Abad Felix. Es la fecha de ſu profeſsion de primero de Noviembre de dicho año, y es la vltima eſcritura de nueſtro Archivo, que haze mencion del Reyno de Don Ramiro, y del dominio de ſu hijo Don Sancho en Burgos.

D. Sancho Conde en Burgos.

110 Placencio, y ſu muger Doña Nuña, haziendoſe familiares del Monaſterio de Cardeña, hizieron teſtamento de toda ſu hazienda, que tenian en Orbaneja, à favor del Abad Don Eſtevan, y de ſus Monges. Es la fecha de primero de Agoſto del año de novecientos y cinquenta y tres, reynando D. Ordoño en Leon, y el Conde Fernan Gonçalez en Caſtilla. Eſta es la vltima memoria, que ſe halla del Abad Don Eſtevan Primero, y la primera que he viſto en eſta Caſa del Rey Don Ordoño. Reſervo tratar las noticias del Rey Don Ramiro en Capitulo diſtinto, porque piden tratarſe con alguna extenſion.

D Ordoño Tercero.

111 En tiempo del Abad Don Eſtevan Primero Endura Presbytero, y Sebaſtian Diacono eſcrivieron la Expoſicion, que hizo Caſiodoro de los Pſalmos. Aſsi al principio, como al fin del Libro, puſieron eſtos Eſcritores algunas noticias muy dignas de nueſtro aſſumpto. Dizen al principio: *Labentem præſentis vitæ huius excurſum, ad ſæculi finem tendere, nemo neſcit: ſed votum Fidelium Chriſticolarum ſynceriter pollicitum, & Deo fideliter oblatum, non ſeneſcit, divino præſertim munere inſpirante, eſt Munnioni Chriſti fideliſsimo cultori, nobili orto genere, ſimul cum coniuge clariſsima Gugina, abſque alijs muneribus, hoc peculiariter munus offerrent, & obtulerunt optimum pretium ad conſcribendum librum Decadæ, videlicet omnium Pſalmorum, ob honorem Sanctorum Petri, & Pauli Apoſtolorum, conceſſumque iure perenni, fruendum Stephano Abbati, Paſtoralis Curæ digne ferenti, ducentorum numero Monachorum Caradignæ in Aſciſterio, ſimul regulariter viventium; hac enim conditione, vt & præſentes eum incunctanter poſsideant, & ſucceſſoribus, ſeu in regimine, ſeu in ſubiectione perpetim habendi gratiam relinquant.* Dize en romance eſte antiquado latin: Que el precipitado curſo de eſta preſente vida viene à parar en la muerte: pero las promeſſas, que los Fieles Chriſtianos con ſinceridad ofrecen à Dios, jamàs perecen. Munio, fideliſsimo Reverenciador de Chriſto, y muy noble por ſu ſangre, inſpirado de Dios, con ſu clariſsima conſorte Goguina, ademàs de otras donaciones, que hizieron al Monaſterio, ofrecieron vna de muy buena ſuma de dinero, para eſcrivir el libro de las Decadas de los Pſalmos, à honra de los Apoſtoles San Pedro, y San Pablo. Hizieron eſta oferta al

Abad

Abad Eſtevan, benemerito Paſtor de docientos Monges, que viven en ſu compañia con regular obſervancia en el Aſciterio de Cardeña; y con condicion, que aviendole gozado los preſentes, deſpues le gozen los ſucceſſores, para que aſsi el Superior, como los Subditos, ſe aprovechen dèl. Intitulaban à los Monaſterios Aſciterio, ò Arciſterio, porque las perſonas, que en ellos vivian, eſtaban deſtinados al exercicio de las virtudes: *Arciſterium* (dixo Dufreſne) *eſt locus exercitio, & diſciplinæ virtutum deſtinatus.* A las dos hojas del Libro dize el Monge Endura con caractères Griegos eſtas palabras: *O bone Lector chariſsime, Miſſelli Enduræ Presbyteri, ſui Scriptoris, tua in prece mei memento. Amen.* O buen Lector cariſsimo, acuerdate de mi miſerable Endura, Presbytero, y Eſcritor.

Gloſſar. Dufreſne, v. Arciſter.

112 En lo vltimo del Libro eſtà eſcrito, ſegun el Padre Fray Lope de Frias, de quien ſe aprovechò el Maeſtro Yepes, para eſcrivir la Hiſtoria de Cardeña: *Almæ Trinitatis divinæ cœlitus inſpiramine compulſus ego Endura, Sacerdotij indignè gerens officium, Libri huius ſolerter præſcribere feci initium; ærumnoſæ vitæ peracto ætatis meæ triceſimo, & primo anno. Iniunxi tamen hoc opus implendum Sebaſtiano ſpeciali filio, alumnoque dilecto, Levitico etiam ordine functo, eligens præſertim hoc in opere habere ſocium, quem eruditio huius ſcriptionis chariſsimum mihi præbuerat diſcipulum. Extat præterea hoc geſtum Caradignæ in Arciſterio ſub atrio Reliquias ferente Martyrum Sanctorum Petri, & Pauli Apoſtolorum, ſimulque Sanctorum Ioannis Apoſtoli, & Evangeliſtæ, & Sancti Vincentij Levitæ: inferiturque his venerabilibus Reliquijs memoria Beatæ Euphemiæ Virginis. Magnam docente, claramque Monachorum catervam, Patre ſpirituali Stephano, gratia regiminis, priori in ordine conſtituto. Perfectus eſt hic Liber, expoſitionem in ſe continens omnium Pſalmorum, Chriſti iuvante dextera, ſub Era* DCCCC. LXXX. VII. Quiere dezir: Yo Endura, Sacerdote, aunque indigno, inſtado de la celeſtial inſpiracion de la Trinidad Santiſsima, con cuidado comencè à dar principio à eſte Libro à los treinta y vn años de edad. Encarguè, que concluyeſſe eſta Obra Sebaſtian Diacono, eſpecial hijo, y amado diſcipulo, por averle inſtruìdo en eſcrivir eſte genero de letra. Fuè concluìda eſta Obra en el Monaſterio de Cardeña, dondè ſe veneran las Reliquias de los Apoſtoles San Pedro, y San Pablo, de San Juan Evangeliſta, y de San Vicente Levita, entre las quales ſe venera la memoria de Santa Eufemia Virgen. Governaba como Padre Eſpiritual la numeroſa, y eſclarecida Comunidad Eſtevan, el qual por razon del govierno eſtaba conſtituìdo en el orden primero. Concluyòſe eſte Libro de la Expoſicion de los Pſalmos con el favor de Dios en la Era de novecientos y ochenta y ſiete. Por vltimo eſtaba eſcrito con caractères Griegos: *Explicitus eſt Liber iſte à Notario Sebaſtiano Diacono notum præfixionis diem, quartodecimo Kalendas Februarij, Era* DCCCC. LXXX. VII. *regnante Sereniſsimo Rege Ramiro in Legione, & egregio Comite Fredinando Gundiſalvi in Caſtella, atque Pontificatum gerente Baſilio Epiſcopo Sedis Munnioni Caſtelli.* Concluyòſe eſte Libro por Sebaſtiano Diacono Notario en diez y nueve de Enero del año de novecientos y quarenta y nueve, reynando el Sereniſsimo Rey Don Ramiro en Leon, y en Caſtilla el Excelente Conde Fernan Gonçalez, y governando el Obiſpado el Obiſpo Baſilio en Muño del Caſtrillo. Las palabras, que nos dexò eſcritas el Monge Endura, eſtàn pidien-

Frias Hiſt. de Cardeña, cap. 9. Yep. tom. 4. año 537

diendo, que hagamos algunas reflexiones ſobre ellas, aſsi para ſu inteligencia, y declaracion de algunos ſuceſſos, tocantes à nueſtro Monaſterio, como para explicar algunos eſtilos antiguos, que ſe vſaban en nueſtra Eſpaña.

CAPITULO XI.

GOVIERNO, Y JERARQUIAS, que avia en los Monaſterios, intitulandoſe los Monges, ſegun el Orden Eccleſiaſtico, que avian recibido. Ponenſe los fundamentos, que ay para creer, que huvo ſegundo Martyrio en nueſtro Monaſterio.

113 TRatando del Abad D. Damian, apuntamos, que entre las ocupaciones, con que los Monges hizieron gran ſervicio à la Igleſia, vna fuè la de eſcrivir, y trasladar los Libros antiguos, ſupliendo el defecto de la Imprenta, que ſe inventò en la Europa muchos años deſpues. Reconociendo los Abades la vtilidad grande, que de ſemejante exercicio ſe ſeguia à la Chriſtiandad, diſpuſieron, que en ſus Comunidades huvieſſe Monges, dedicados al trabajo de eſcrivir, y que tomaſſen eſte exercicio en lugar de la obra de manos, que encarga San Benito en ſus Sagrados Inſtitutos. El Autor de la Vida del Venerable Friderico dize, que con ſer Abad de *Hirſaugia*, no ſe dedignaba de ſer contado entre los Monges eſcritores; oficio muy ordinario entre los Monges antiguos: *Inter ſcriptores namque religioſos, quod officium apud veteres Monachos erat valde communiter in vſu, locum tenere cum Fratribus, non erubuit.* Vvillelmo, Abad tambien de Hirſaugia, ſolo para eſcrivir libros, tenia determinados doze Monges. Y añade Tritemio, que ademàs de los doze, avia otros muchos, à quienes preſidia vn Monge aventajado en todo genero de Ciencias, y eſte ſeñalaba à cada vno lo que avia de eſcrivir. Las Actas Benedictinas, y los Anales del Padre Mavillon tratan de eſte loable exercicio, que tenian los Monges, en diverſas partes de ſus obras. Eſte exercicio hallamos, que tambien ſe practicò en nueſtra Eſpaña, como nos dàn à entender los muchos Libros, que ſe hallan en los Archivos de nueſtros Monaſterios, y como explicò nueſtro Monge Endura, diziendo, que encargò à ſu diſcipulo Sebaſtiano, le ayudaſſe à eſcrivir la Expoſicion de Caſiodoro, porque imitaba mejor ſu letra. En el Ceremonial, que diferentes vezes hemos citado, y que ſe conſerva en el Monaſterio de Silos, ſe explican las Jerarquias, que avia entre los Monges: de modo, que como antes los Monges, ademàs del Abad, y Prior, avia Decanos, que cuydaban de los Monges, que pertenecian à ſus Decanìas, deſpues en los tiempos de adelante ſe dividieron eſtas, ſegun el oficio en que los Monges ſe exercitaban.

114 El primer orden, que avia en los Monaſterios deſpues de los infantes, era el de los Monges, que cuidaban del aſſeo, y limpieza de las Igleſias. Eſtos tenian vn Superior, à quien ſe diò el nombre de Sacriſtan; y para recibir eſte orden, el Obiſpo le entregaba vn anillo, y poniendoſele en vn dedo, dezia: *Eſto cuſtos ſacrorum ianitor edituum, & præpoſitus Oſtiariorum.* Recibida eſta orden, cuidaba de los Monges, que pertenecian à ſu claſſe. Eſte oficio correſponde à la dignidad de Teſorero, que ay en las Igleſias Catedrales, y Colegiatas. A eſte orden Sacriſtan.

ſe

ſe ſigue el de los Monges Eſcritores, à quienes, ordenando el Obiſpo, entregaba tambien otro anillo, y le dezia: *Eſto cuſtos librorum, & ſenior ſcribarum*; y eſte preſidia à los Monges, que pertenecian à ſu claſſe. Eſta ſuperioridad es la que correſponde à la que tiene el Maeſtre de Eſcuela de las Catedrales; y eſte fuè el que tuvo nueſtro Monge Endura en Cardeña. S. Iſidoro diò al Bibliothecario el titulo de Guarda del Sagrario: *Cuſtos Sacrarij*. Eſte Oficio ſe ſolia encargar al Capiſcol, que era el Cantor Mayor. S. Geraldo Monge Cluniacenſe, Canonigo de Toledo, y Arçobiſpo de Braga, ſirviò el Oficio de Librero muchos años, como ſe puede vèr en Balucio. Capiſcol ſe denomina de *Caput Scholæ*, que era lo miſmo que dezir, que era Cabeza de la Eſcuela de los Cantores, que aora llamamos Maeſtro de Capilla.

Bibliothecario.

S. Iſidor. Reg. c. 9.

Baluc. Miſcel. tom. 3.

115 Deſpues de eſta orden ſe ſigue la de los Clerigos. Al recibir los Monges eſta orden, dezia el Obiſpo eſta Oracion: *Domine Ieſu Chriſte, qui dixiſti diſcipulis tuis: Sinite parvulos venire ad me; talium eſt enim Regnum Cœlorum: tuam miſericordiam ſupplices deprecamur ſuper hunc famulum tuum N. vt placatus eum reſpicias; vt qui ad cultum Religionis devotiſsimè propter honorem nominis tui offertur, Martyribus tuis NN. in Eccleſia Catholica Monachus iugiter deſerviens, per interceſsionem Sanctorum tuorum concedas ei miſericordiam tuam.* Advierte el dicho Ceremonial, que à falta de Obiſpo, vn Sacerdote pudieſſe dàr eſta Orden.

Clerigo.

Gloſ. Gall. Chriſt.

116 Sigueſe deſpues el Orden, que ſe daba al que ſe ordenaba de Subdiacono. Y advierte dicho Libro, que ante todas coſas el Obiſpo hizieſſe informacion de la vida, y coſtumbres del que avia de recibir eſte Orden. Hecha la informacion, el Arcediano le daba el recado para lavar las manos, la Patena, y Caliz, diziendo al miſmo tiempo dos Oraciones. Deſpues el Obiſpo le entregaba las Epiſtolas de San Pablo, y dezia: *Accipe documenta Apoſtolica, & annuntia ea in Eccleſia Dei. Vide quoquè, vt quod ore annuntias, corde credas: vt quod corde credis, operibus expleas.* El Obiſpo al ordenar el Diacono le ponia el Orario (eſto es, la Eſtola) en el ombro ſinieſtro; y deſpues de aver dicho algunas Oraciones, le entregaba el Libro de los Evangelios, y le perſuadia los miniſterios, que debia executar en la Igleſia.

Subdiacono.

Diacono.

117 En dicho Libro ſe ſigue el Orden, que ſe daba al Arcediano. Antes que el Obiſpo paſſaſſe à dàr eſta Orden, tomaba el parecer de los Monges ancianos, y examinaba à los Diaconos ſobre ſi convenia conſtituìrle por ſu Superior. Reconociendo el Obiſpo, que convenia, le entregaba vna Vara, ò Palmatoria, diziendo: *Ecce frater, accipe ferulam, quæ & indicium tibi honoris præbeat, & ſubditum tibi fraternitatis Conventum ſub referentia faciat munere devotum.* A eſte Orden ſe ſeguia el que llamaban Primiclerico, que creo correſponde al Primicerio. El Padre Martene dize, que Primicerio quiere dezir el Primero que ſe eſcrivia, y ſe leìa en las tablas; como Primiceria ſignifica la Religioſa, que preſidia à las demàs Virgines. Dà à entender dicho Libro, que el Primicerio era el Superior de todos los Clerigos. Deſpues del Primiclerico ſe ſigue el Orden, que ſe daba al Preſbytero, à quien para ordenarle, los demàs Presbyteros le ponian el Orario ſobre el cuello, le veſtian la Caſulla, teniendo hincada la rodilla derecha delante del Altar; y poniendo los demàs Presbyteros ſobre èl las manos, el Obiſpo le bendecia, di-

Arcediano.

Primicerio.

Marten. Index Onomaſt. Antiq. dot.

Presbytero.

diziendo tres Oraciones. Dabale el libro llamado Manual, y le exortaba, à que cumpliesse con las obligaciones de tan alto ministerio. El P. Martene escriviò, que en el siglo nono empezò à crecer el numero de los Monges Sacerdotes: alega vnas cartas de los Monges del Monasterio de San Remigio de Rems, en donde vivian ciento y veinte y tres Religiosos en el año de ochocientos y treinta y ocho; y dize, que de estos vno era Obispo, los treinta y tres eran Presbyteros, los diez y siete Diaconos, los veinte y quatro Subdiaconos, y los siete Acolitos: de que se colige, que los quarenta y vno restantes solo avian recibido la tonsura Monachal. Yo discurro, que en nuestra España, desde el siglo octavo se aumentò el numero de los Sacerdotes Monges, por causa de la falta que avia de Clerigos Seculares. Tambien dixo el doctissimo Martene, que el examen que se hazia para que el Monge ascendiesse al Sacerdocio, era rigoroso, de modo, que se passaba à tomar juramento à los demàs Religiosos para hazer la informacion de vida, y costumbres: atendiendo al consejo, que diò à vn Monge San Geronimo: Vive de suerte en el Monasterio, que merezcas ascender al Clericato: *Sic vive in Monasterio, vt Clericus esse merearis.* Despues de la Orden de Presbytero, se sigue la Orden, que se daba al Arcipreste, que era el que tenia la primera dignidad en el Clero, y era immediato al Abad, y Obispo: el qual, aviendole ordenado, y dado la bendicion, le entregaba vn libro, llamado de Oraciones, y bendiciones, y vna Palmatoria aforrada: *Palmatoria investita.*

Marten. Comm. in Reg. pag. 816.

S. Geron. epist. ad Rustic.

Arcipreste.

118 Considero, que este libro, intitulado de las Ordenes, segun dà à entender la antiguedad en dar estas Ordenes, era el Ritual, que vsaron nuestros Monasterios, y las Iglesias Cathedrales de España; hasta que olvidado el Oficio Eclesiastico Mozarabe, se introduxo el Romano. Quãdo los tres Obispos Munio de Calahorra, Ximeno de Oca, y Fortunio de Alaba passaron à Roma en tiempo de Alexandro II. para informar à su Santidad la forma del Oficio Divino, que se vsaba en España, vno de los libros, que sacaron de nuestros Monasterios, y llevaron dichos Obispos à Roma, fuè el libro de las Ordenes, que se vsaba en el Monasterio de Albelda: *Ex libris, quos portaverunt ad Romam, vnus fuit Ordinum maioris Albaldensis Cœnobij.* En el testamento de San Genadio, entre otros libros Ecclesiasticos, que diò el Santo para el servicio de la Iglesia de San Pedro de Montes, se dize: que vno de ellos fuè el de las Ordenes, que seria como el que se halla en el Monasterio de Silos. De lo referido podèmos colegir dos cosas: la primera, que las Iglesias, y los Monasterios vsaban de vnos mismos Ritos, y ceremonias: porque si fueran diversos los Ritos, los Obispos Munio, Ximeno, y Fortunio huvieran sacado el Missal, los libros de las Antiphonas, de las Oraciones, y de las Ordenes, de las Iglesias Cathedrales, y no de los Monasterios, como las sacaron: porque el Pontifice no pretendiò examinar el Oficio Eclesiastico de los Monges, sino el Oficio Divino, que era comun à toda España. Colegese lo segundo, que los Monasterios mayores se governaban, y se constituìan por estas gerarquias, de Monges, que no avian recibido algun Orden: de Clerigos, de Sacristanes, de Escritores, de Diaconos, y Presbyteros: y que cada classe de estas era governada por vn Superior de la misma Orden.

Aguirre concil. t. 3. pag. 174. Yepes t. 4. Apend. Escrit. 28.

No he hallado en nueſtro Archivo de Cardeña indicio de que Monge alguno fueſſe intitulado Primiclerigo, Arcediano, ò Arcipreſte; pero aviendo tenido por eſtos tiempos en que vamos docientos Monges, y llamarle el Monge Endura Arciſterio, que es lo miſmo que dezir Monaſterio mayor, ò principal, y en donde ſe practicaban los exercicios eſpirituales, y exteriores; y conſtar tambien, que el Monge Endura tenia à ſu cargo à los Monges Eſcritores, entendemos, que avria en èl las jerarquias, que conſtan del Ceremonial de Silos.

119 Como en eſtos vltimos ſiglos los Eccleſiaſticos Seculares, y no los Monges ſe entienden con los nombres de Clerigo, de Presbytero, de Arcediano, y de Arcipreſte; el vulgo, que ſolo entiende las coſas por la ſuperficie, y conſtruye las Hiſtorias por los Bocabularios modernos, juzga, que los Monges nunca tuvieron eſtos titulos. Algunos Autores Modernos, emulos de los ſervicios, que el Eſtado Religioſo ha hecho, y haze à la Igleſia, reconociendo, que tenian al vulgo de ſu parte, començaron à cenſurar à los Hiſtoriadores Benedictinos, porque hazian de ſu Orden, y veſtian la Cogulla de Monge à algunos Santos, y Varones iluſtres, aunque ſolo los hallaſſen en las memorias antiguas con los titulos de Clerigo, y Preſbytero. No pretendo embarazarme en alegar Hiſtorias autenticas, y Privilegios antiguos: porque baſta ſaber, que San Iſidoro entendiò por Clerigos todos los que pertenecen al Eſtado Eccleſiaſtico: y porque yà el docto P.D. Juan de Mavillon, aſsi en las Actas Benedictinas, como en los Anales dexò tan probado, que los Monges ſe intitulaban ſegun las Ordenes, que avian recibido, que ſobre eſto nos dexò ſin la menor duda: ſolo pondrè aquí algunas noticias proprias de nueſtra Caſtilla.

S. Iſid. lib. 7. cap. 12. Etym. y lib. 2. de Eccleſiaſt. Offic.

120 Yà vimos, como Gomez, Monge, ſubdito del primer Abad, que huvo en Cardeña, deſpues de la reedificacion, aviendo eſcrito el libro de los Morales de San Gregorio, ſin dezir que era Monge, explicò que era Diacono. En eſte Capitulo vimos, que Endura ſe intitulò Presbytero; y Sebaſtiano ſe nombrò Diacono. Tambien dexamos dicho, que el Eſcritor del Ceremonial de Silos, ſiendo Monge de San Prudencio, explicò ſolamente que era Presbytero; y Juan, Monge del Monaſterio de Silos, aviendo eſcrito la expoſicion de Eſmaragdo ſobre la Regla de San Benito, ſolo dixo, que era Notario, y Presbytero. En el año de novecientos y quarenta y ſeis, al fin de las Etymologias, que eſcriviò Eximino, Monge de San Millan, explicò, que era Arcipreſte: *Ora pro Scriptore Eximinione Arcipreſbytero.* El Autor de la vida, y milagros de San Roſendo, aviendo el Santo curado de vna enfermedad à Pelagio, le dà el titulo de Arcediano de Celanova. La razon de no nombrarſe yà los Monges con el titulo de las Ordenes, que avian recibido, creo, que proviene de averſe olvidado el govierno antiguo, que ſe vſaba en los Monaſterios, y ordenarſe yà de Sacerdotes todos los Monges. Antiguamente ſe eſtilaba dàr à los Monges el titulo de *Don*, como oy ſe eſtila dàr à los Monges de la Obſervantiſsima Religion de la Cartuxa: en nueſtra Orden de Eſpaña ſe abrogò eſte eſtilo, por aver vſurpado eſte titulo los Seglares. En el libro de las Ceremonias, que ſe obſervaron en el Real Monaſterio de San Benito de Valladolid, y que ſe guardaron haſta el ſiglo de mil y ſeiſcientos: ſe lee en el Capitulo primero: *El Clerigo, que huviere*

Cerem. de Vallad. cap. 1.

viere de dezir Miſſa rezada, luego que le fuere mandado, que ſe viſta, faga ſeñal à vn Hermano de los Legos, ò de los Clerigos, ſi non podiere aver Lego, que le ayude à Miſſa. Eſte teſtimonio dà à entender con claridad, que ha poco tiempo que los Monges Sacerdotes ſe intitulaban preciſamente Clerigos.

121 Deſpues que los Monges Cluniacenſes entraron en Eſpaña, ſe introduxeron en nueſtros Monaſterios otros titulos, ademàs de los referidos. Señalarè aqui algunos, que he viſto en eſcrituras del Monaſterio de Sahagun. En vna eſcritura de cambio, otorgada en diez y ocho de Octubre del año de novecientos y ſetenta, en que Taraſia confeſſa vendiò vna herencia à Adoſinda Religioſa, ſe leen las firmas de muchos Monges de Sahagun, y entre ellas las de Adulfo Primiclerigo, de Valerio Presbytero, y Primiclerigo, Munio, Presbytero, y Mayordomo: *Adulfus Primiclerus, Valerius Presbyter, & Primiclerus, Munius Presbyter, qui & Maiordomus.* Otra eſcritura de veinte y cinco de Noviembre del año de mil y ochenta y cinco, quando yà los Monges Cluniacenſes avian entrado en Sahagun, ſe halla con las firmas del Rey Don Alonſo, intitulandoſe Emperador, y de las hermanas Doña Vrraca, y Doña Elvira, del Abad D. Bernardo, y de muchos Monges; y algunos de ellos ſubſcriviendo con el titulo del oficio, que tenian, como Roberto Prior; Folcos Eſcritor; Poncio Maeſtro; Hugo Eſcritor; y Giraldo Matsionario. Creo, que ha de dezir Manſionario: y eſta voz, como dize el Padre Martene, ſignifica lo miſmo que Sacriſtan ſegundo. En la eſcritura de contrato, en que el Convento de Sahagun alargò à à los Burgeſes (aſsi llamaban antiguamente à los vezinos de la Villa) las huertas, que eſtàn cercanas al Monaſterio, reynando en Eſpaña la Reyna Doña Vrraca: ſubſcrivieron, entre otros Monges, Don Domingo Prior; Gonçalo Nuñez; Pedro Diaz; Martino Prepoſito de la Cocina; Don Lope Dominguez, y Miguèl Limoſneros; Pedro Muñoz Hoſpitalero; Primitivo Primicerio; Munio Sacriſtan; Juan Cillerizo. Conſta de eſta eſcritura, que la hazienda del Monaſterio eſtaba yà dividida entre los Oficiales. En vna donacion de dos de Março de el año de mil y quarenta y dos, ſiendo Abad de Sahagun Don Aſſur, ſe dize, que governaba la Toga de los Hermanos, y Clerigos: *Regente Toga Fratrum, & norma Clericorum ſub Domno Anſuri Abbati.* Otras muchas eſcrituras podia alegar, en comprobacion de que à los Monges ordenados, y à los que tenian los oficios de los Monaſterios, ſolo ſe les daba el titulo de la Orden, y de el Oficio que tenian: pero los teſtimonios referidos hazen plena probança, que eſte era el eſtilo antiguo de nueſtra Eſpaña; y aſsi no eſcriven con mucho acierto los que excluyen del Monacato à las perſonas, que ſolo ſe reconocen con el titulo de Clerigos, Presbyteros, y titulos de otras Ordenes, y Dignidades, como vimos en San Beato, y Etereo, à quienes nueſtros Hiſtoriadores juzgaron por Presbyteros Seculares, por no averlos hallado en las Hiſtorias antiguas mas que con el titulo de Presbyteros.

Marten. de Antiq. Mon. Rit. Ind. Onomaſt.

122 Muchos eſtàn en juizio, que los Moros por dos vezes deſtruyeron el Monaſterio de Cardeña, y martirizaron à ſus Monges. Yà vimos la primera deſtrucion, y primer martyrio: verèmos aora los fundamentos que ay, para creer, que eſta Caſa ſegunda vez fuè bañada con ſangre de otros docientos mar-

Martyrio ſegundo en Cardeña.

tyres, ò trecientos, ſi acierta la General del Rey Don Alonſo. La primera razon ſe funda en la variedad con que los Hiſtoriadores hablan del tiempo, en que ſucediò el martyrio de Cardeña. Vnos Autores, governandoſe por la inſcripcion de la Lapida, que eſtà en el Clauſtro de los martyres, reconocidos yà por la Igleſia, ponen el martyrio en el año de ochocientos y treinta y quatro, ò ſetenta y dos, ſegun la inteligencia, que quieren dàr à la Era, de que yà tratamos. Otros Eſcritores ſeñalan el martyrio deſpues del año de novecientos y cinquenta, como ſon los Autores de la General del Rey Don Alonſo, el Padre Fray Alonſo Venero, Eſtevan de Garibay, y el Padre Mariana. Eſtevan de Garibay, à quien ſigue Mariana, haziendoſe cargo de que los Autores ſe diferencian caſi cien años en ſeñalar el año del martyrio de nueſtros Monges, dize: eſta variedad, y diſcrimen ſe halla en los Autores, ſi es que dobladas vezes no ha ſido deſtruìda Cardeña, y martyrizada aquella Caſa. Fundaſe la ſegunda razon en las memorias expreſſas, que ſe hallan de dos reedificaciones.

Hiſt. Gen. 3. part. cap. 20. Garibay lib. 9. cap. 19. lib. 10. cap. 13. lib. 37. cap. 11. Marian. Hiſt. lib. 8. cap. 9.

123 Conſta de quanto hemos dicho en el libro ſegundo, tocante à nueſtro Monaſterio, que fuè reedificado por el Rey Don Alonſo el Magno, y que nueſtros Monges ſe vieron tan favorecidos de los devotos, que bolviò à tener dentro de ſus Clauſtros docientos Monges, como ateſtiguò el Eſcritor Endura, y como los encerraba dentro de ſus Celdas el Monaſterio de San Martin de Albelda. Hallaſe tambien autorizada la ſegunda reſtauracion. La Hiſtoria General, hablando del Conde Garci Fernandez, hijo de el Conde Fernan Gonçalez, dize: *E eſte Moneſterio fizo deſpues como de cabo el Conde Garci Fernandez, è tomòlo para ſu ſepultura.* El P. Venero, que regiſtrò muy bien los Archivos de Caſtilla, eſcriviò: *Garci Fernandez reedificò el Monaſterio de Cardeña, que eſtà cabe Burgos; el qual los Arabes avian deſtruìdo, y muerto muchos Monges.* En el Archivo de Oña, entre las memorias, que ay del Conde Don Sancho, hijo del Conde Garci Fernandez, y fundador del dicho Monaſterio, hablando de como embiò à Cordova por el cuerpo de ſu padre, ſe leen eſtas palabras: *Recibiòlo con grandes llantos, è le embiò à San Pedro de Cardeña à enterrar, el qual Moneſterio ſu padre avia reedificado de la deſtruccion, que en èl avian hecho los Moros.* La memoria mas ſegura, de que parece no ſe puede dudar, es la que ſe halla en el Martyrologio antiguo de Cardeña: la qual, entre otras memorias, que ſe hallan en el mes de Agoſto, dize: *El Conde Garci Fernandez yaze en el Coro, en medio de los Reyes. Eſte Conde Garci Fernandez refizo el Moneſterio deſtructo de los Moros.* Eſtas palabras no dàn lugar à interpretacion, que excluya reedificacion riguroſa: pues dizen, que los Moros deſtruyeron eſte Monaſterio. Hemos viſto, que deſde el año de novecientos, haſta el tiempo en que vamos, los ſeñores principales de eſta tierra, y otros devotos dieron à eſta Caſa grandes poſſeſsiones, y le vnieron muchas Igleſias, y Monaſterios, y que ſuſtentaba dentro de ſus Clauſtros docientos Monges. Con que no ſe puede verificar, que eſta Caſa eſtuvieſſe deſtruìda, pues era por eſte tiempo tan principal Monaſterio de Caſtilla: y aſsi colegimos, que por dos vezes fuè deſtruìdo.

124 Tocante à que los Monges de eſta Caſa ayan padecido dos vezes martyrio, ay indicios baſtantes. En el año de mil ſeiſcientos y ſe-

ſeſenta, reconociendo el Abad Fray Juan de Aguero, que amenazaba ruìna el paño del Clauſtro, que cae al Norte (el de los Santos Martyres es el paño de Medio dia) determinò derribarle, con animo de començar otro de nuevo. Al abrir los cimientos, deſpues de aver ahondado baſtantemente, ſe deſcubriò gran cantidad de hueſſos por toda la zanja, que abrieron: y entre los hueſſos ſe hallaron hierros de ſaetas, y lanças, y algunas cabezas con ſeñales de aver recibido graves heridas. Como los Monges avian oìdo dezir, que en eſte Monaſterio avia avido dos martyrios, y conſideraban, que el ſitio no es capaz de que en èl ſe aya dado batalla campal, y que por otra parte veìan muchos hueſſos juntos, y en ſitio muy apartado del Clauſtro de los Martyres, reconocidos por la Igleſia, ſe confirmaron en el juizio de que avia avido ſegundo martyrio: y aſsi Seglares, como Religioſos cogian el hueſſo que mejor les parecia, y le guardaban como reliquia. Noticioſo el Abad, hizo que los Seglares, y mandò à los Religioſos bolvieſſen los tales hueſſos al ſitio donde los avian tomado, porque no debian tenerſe por reliquias, por no conſtar ciertamente del martyrio, y aver declarado el Papa Clemente VIII. que ſolo ſe veneraſſen por reliquias los hueſſos, que ſe hallaſſen en el Clauſtro de Medio dia. Diò dicho Abad deſpues orden, que los juntaſſen todos, y que los enterraſſen en vna gran foſſa, que hizo abrir en el angulo, que forman los lienços del Oriente, y Septentrion del miſmo Clauſtro.

125 Ayudan à eſta opinion las entradas, que los Moros hizieron en eſta tierra por eſtos tiempos, en que vamos. Dizen las Hiſtorias, que ſentido Abderramen de los infelizes ſuceſſos de ſus Armas, y delas victorias, que le avian ganado los Chriſtianos, determinò martyrizar à los Catholicos, juzgando, que aſsi avia de grangear el patrocinio de ſu fementido Profeta. Con eſte animo entrò Alhagib Almançor por San Eſtevan de Gormaz, aſſolando, y deſtruyendo haſta Burgos quanto ſe le ponia delante: *Exercitus Arabum venit ad S. Stephanum in ripa Durij, & vſque Burgis omnia devaſtabat.* Convienen los Autores, en que eſtas correrias de los Moros fueron en tiempo del Rey Don Ordoño Tercero: y que entraron tan adentro de Caſtilla, por las diſcordias, que tenian entre sì los Principes Chriſtianos. Añaden, que los Velas, hijos del Conde Don Vela de Alaba, vinieron en compañia de Almançor, con animo de vengarſe del Conde Fernan Gonçalez, que governaba el Condado de Alaba. Por eſte tiempo ponen algunos Autores el martyrio del glorioſo Martyr S. Victores. Fernando, Monge de San Millàn, Eſcritor antiguo en el libro de los milagros de San Millàn, dize, que Almançor puſo fuego al Monaſterio, y que en ſu tiempo aun duraban las ſeñales que avia dexado el incendio: *Almazor, Rex Maurorum tempore Ferrutij Abbatis, combuſit Monaſterium Sancti Æmiliani Superioris, cuius dilapidationis veſtigia parent vſque hodie in fracta Capitella.*

126 Eſtas ſon las razones, que dàn à entender, que nueſtro Monaſterio de Cardeña aya ſido deſtruìdo dos vezes por los Moros, y martyrizados ſus Monges. El tiempo parece confundiò las dos deſtrucciones, y los dos martyrios: pues hallamos, que en ambas ocaſiones pudieron padecer martyrio docientos Religioſos. Eſconderianſe à los Hiſtoriadores antiguos las expreſsiones de los dos martyrios, como

Marmol. lib. 2. cap. 22. Bleda lib. 2. cap. 20. Ruderic. lib. 5. c. 9.

como ſe ocultaron el Martyrio de Santa Argentea, y San Vvulfura, el incendio, que Almançor puſo al Monaſterio de San Millan, el Martyrio de los Monges de Sahagun, y otros notables eſtragos, que los Moros hizieron en Eſpaña. No conſtandonos el Martyrio por noticias expreſſas, è ignorando el año cierto de la deſtruccion del Monaſterio, no es facil adivinar el nombre que tenia el Abad. Juan Baſſeo, que pone en eſte tiempo el Martyrio, dize, que el Abad ſe llamaba Sancho, fundado, en que en algunos Breviarios en el Rezo de los Martyres de Cardeña ſe lee, que ſe llamaba Sancho. Deſde primero de Agoſto del año de novecientos y cinquenta y tres, en que ceſſan las memorias del Abad Don Eſtevan Primero, haſta catorze de Enero de novecientos y cinquenta y ſiete, no ſe halla memoria alguna de Abad, ni donacion, ni eſcritura, que hable de nueſtro Monaſterio.

CAPITULO XII.

NOTICIAS DE LOS REYES Don Ramiro Segundo, y Don Ordoño el Tercero.

D. Ramiro Segundo.

127 AViendo Don Ramiro preſo à ſu hermano D. Alonſo en Leon, y en Aſturias à ſus ſobrinos D. Alonſo, D. Ordoño, y Don Ramiro, hijos del Rey Don Fruela, y mandado, que los puſieſſen en el Monaſterio de San Julian, tratò con los Grandes del Reyno, como hazer cruel guerra à los Moros. Aviendo juntado ſus tropas en compañia del Conde Fernan Gonçalez, entrò en el Reyno de Toledo, ſitiò la Ciudad de Madrid, echò por el ſuelo gran parte de los muros, por donde entrò à ſaquearla. Viendoſe rico de deſpojos, diò la buelta à Leon por Caſtilla; como parece da à entender la firma, que ſe halla en la eſcritura original de Oña. El Obiſpo Sampiro ſeñala eſta expedicion en el año de novecientos y treinta y tres. El Padre Geronimo Roman dize, que en vn Libro antiguo de la Santa Igleſia de Toledo, que contiene los Morales de San Gregorio, ſe lee eſta clauſula: *Era* DCCCC. LXX. III. *Idus Aprilis*, *Feria* VI. *Paſchæ*, vino el Rey Don Ramiro contra los Moros, y el Conde Fernan Gonçalez. Eſta Era ſin duda alguna ſe copiò juntando las dos vnidades de los Idus de Abril con la vnidad de la Era: y aſsi entiendo que ſe debe leer: *Era* DCCCC. LXXI. II. *Idus Aprilis*, *Feria* VI. *Paſchæ*: porque en dicho año de novecientos y treinta y tres, el dia doze de Abril fuè Viernes Santo, que los Antiguos ſolian llamar Viernes de Paſqua, començando à contar la Paſqua Florida deſde el Domingo de Ramos, como dize el Orden Romano Antiguo: *Dies Palmarum Paſcha florum.* Y Dufreſne hablando de la opinion de algunos Antiguos, aſſegura, que al Viernes Santo intitulaban Paſqua, porque en èl nueſtro Redemptor paſsò de la vida à la muerte: *Ea propter alij exiſtimarunt celebrandum Paſcha ipſo die crucifixionis.* Los Moros ſentidos del eſtrago, que padeciò la Ciudad de Madrid, trataron de juntar vn numeroſo exercito (el Monge de Silos le llama grande Azeipha, *ex Azeipha grandi*) que encaminaron à Caſtilla. El Conde Fernan Gonçalez diò aviſo al Rey, que acudiò prompto à Caſtilla, y ſiguiò el camino haſta Oſma. Aviendoles alli preſentado la batalla, conſiguiò de ellos vna gran victoria, en que quedaron muchos muertos, y muchos cautivos; y victorioſo Don Ramiro, diò la buelta para Leon. Bolviò Don Ra-

Rom. Hiſt. de Toledo, tom. 2. c. 2.

Ord. Rom.

Dufreſne Gloſſar. v. Paſcha.

Ramiro à juntar ſus tropas, y en compañia del Conde Caſtellano paſsò à Zaragoza. Iben Ihaya, que ſe hallaba Rey de eſta Ciudad, noticioſo de que el Rey Don Ramiro, y el Conde Fernan Gonçalez marchaban en buſca ſuya, ſe viò obligado à rendirſe con promeſſa de vaſſallage; y ofreciendo, que todos ſus Lugares, y Caſtillos eſtarian à ſu obediencia. Repugnaronlo algunos Caſtillos: pero el Rey Don Ramiro caſtigò la contradiccion, y los entregò al Rey de Zaragoza: con que diò la buelta para Leon.

128 Iben Ihaya fementido à Don Ramiro, ſe reconciliò con el Rey de Cordova Abderramen, y los dos determinaron con ſu gente, y con la que paſsò de Africa, venir à poner cerco à Simancas. Acudiò el Rey Don Ramiro con gran preſteza, y animo, y preſentòles la batalla, de que ſalio victorioſo con el patrocinio de el Glorioſo Apoſtol Santiago. Dexando muertos ochenta mil Moros, y preſo al fementido Iben Ihaya, marchò en ſeguimiento de Abderramen, que medio muerto de vna grave herida, avia ſalido del Campo. Recogioſe para tomar algun aliento en la Ciudad de Alhondiga: pero noticioſo, que nueſtro Rey eſtaba cerca, ſe eſcapò con todo ſecreto, y no parò haſta ponerſe en Cordova, dexando à los Moros, que le ſeguian, à diſcrecion de los nueſtros. Diſputale el año en que ſe ganò eſta celeberrima victoria. Ambroſio de Morales quiſo, que huvieſſe ſucedido año de novecientos y treinta y ocho, perſuadido de qué el dia de eſte milagroſo triunfo fuè Lunes ſeis de Agoſto, en que ſe celebraba la Fieſta de los Santos Martyres Juſto, y Paſtor; y de que eſta cuenta ſe ajuſta con la memoria de los Anales Complutenſes. El Padre Fray Juan de Ciſneros, Monge de Carrion, ſeñala eſta victoria en el miſmo año, que Morales, alegando vna eſcritura del Becerro del Monaſterio de Celanova. El M. Perez en ſus Diſſertaciones Eccleſiaſticas, tomando por punto fixo el Eclypſe, que ſe viò aquel dia por eſpacio de vna hora, como teſtifican las Hiſtorias, defiende, que nos diò el Cielo la victoria del Campo de Simancas año de novecientos y treinta y nueve, Martes ſeis de Agoſto, en que ſe celebraba la Fieſta de los Santos Martyres Juſto, y Paſtor, dia Aniverſario del Martyrio de los docientos Monges de Cardeña.

129 Deſpues de dos meſes, que el Rey Don Ramiro conſiguiò la milagroſa victoria, diò orden, que vn trozo de ſu exercito paſſaſſe à poblar las Ciudades de Salamanca, Ledeſma, Ribas, Bañòs, Alhondiga, que el Monge de Silos dà à entender era Alva, Peña, y otros muchos Lugares, y Caſtillos, que eſtaban en las fronteras de los Moros. Aviendo fortificado el Rey eſtas Plazas, el Conde Fernan Gonçalez, y Diego Muñoz (era ſu yerno) marcharon con la gente Caſtellana, ſentidos de que el Rey huvieſſe diſpueſto hazer aquellas poblaciones, y ſe levantaron contra Don Ramiro. El Rey no menos diſcreto, que valeroſo, diò orden, que los prendieſſen; y aviendolos preſo, al vno puſo en la Carcel de Leon, y al otro en el Caſtillo de Gordon. Deſpues que eſtuvieron en la Carcel mucho tiempo, aviendo hecho el juramento de fidelidad, no ſolo les levantò las priſiones, ſino que tratò, que ſu hijo Don Ordoño ſe caſaſſe con Doña Vrraca, hija del Conde Fernan Gonçalez, y de Doña Sancha.

130 Generalmente los Hiſtoriadores alegando la Hiſtoria de Sampiro, dizen, que vn Capitan Moro, llamado Azeipha, con favor del

del Conde Fernan Gonçalez, y de Diego Muñoz, poblò las referidas Ciudades; y que el Rey Don Ramiro ſentido de que el Moro hizieſſe eſtas poblaciones, marchò con ſu exercito en buſca de Azeipha. El Moro ſe retirò, y el Conde, y Diego Muñoz fueron preſos por el Rey. El Arçobiſpo Don Rodrigo no pudiendo creer, que el Conde Fernan Gonçalez ſe huvieſſe pueſto de parte del Moro contra el Rey de Leon, dixo, que eſte Fernan Gonçalez, que ayudò al Moro, no fuè el Conde de Caſtilla, ſino otro Cavallero del miſmo nombre. Si no fuera tan notoria la equivocacion, y engaño, que han padecido los Hiſtoriadores, y à no ſer tan claro el agravio, que ſe le haze al Conde Fernan Gonçalez, levantàra la pluma, y dexàra eſte punto en ſus opiniones: pero no puedo, porque hiziera agravio à la verdad, y juſticia, que eſtà pidiendo el zelo Chriſtiano del Conde Fernan Gonçalez. Toda la equivocacion de los Hiſtoriadores conſiſte en aver entendido, que el nombre Azeipha era nombre proprio de algun Reyezuelo Moro. Manifeſtando, que no es nombre proprio, ſino voz Arabiga, (tomada del Idioma Siriaco) que ſignifica exercito, y que era exercito del Rey Don Ramiro, creo, quedaràn deſvanecidas las opiniones, que ſe han eſparcido por las Hiſtorias. Y para que ſe vea, que no me mueve la aficion de Caſtellano, ſino la pura verdad, pondrè el texto de Sampiro, que es el que parece leyò el Arçobiſpo, y Ambroſio de Morales, que defendiò, que el Conde Fernan Gonçalez ſe avia hecho de parte del Moro.

131 Deſpues de aver dicho el Obiſpo Sampiro, que bolviò victorioſo de la batalla de Simancas à Leon, rico de deſpojos, y Cautivos, proſigue: *Deinde poſt duos menſes Ezelphan; id eſt, exercitus, ad Ripam turmi ire diſpoſuit, & Civitates deſertas ibidem populavit. Hæc ſunt Salmantica, Sedeſanctica Caſtrorum, Leteſma, Ripas, Balticos, Alfandega, Penna, & alia plurima Caſtella, quæ longum eſt prænotare. Tunc temporis populavit Rudericus Comes Amayam, & populavit Aſturias in partes Sanctæ Iulianæ. Populavit Didacus Comes Burgis, & Obtinam per iuſsionem Regis. Populavit autem Comes Monius Momnioni Raudam, & Gundiſalvo Tellix Oxomam, & Gundiſalvo Fernandiz Azan, Cluniam, & Sanctum Stephanum. Populavit autem Fernando Gundiſalviz Civitatem, qui dicitur Septempublica cum Dei auxilio. His peractis, Fredenandus Gundiſalvi, & Didacus Manion contra Regem Dominum Ramirum tyrannidem geſſerunt, necnon & bellum paraverunt. Ille Rex vt erat prudens & fortis, comprehendit eos, & vnum in Legione, alterum in Gordone, ferro vincto, carcere truſit.* Dize en romance: Diſpuſo el Rey Don Ramiro, que Azeipha; eſto es, el Exercito, marchaſſe à las riberas del rio Tormes, para poblar las Ciudades deſiertas, que fueron Salamanca, Sedeſantica de los Caſtillos, Ledeſma, Ribas, Baños, Alhondiga, Peña, y otras muchas Ciudades, que fuera coſa prolixa referirlas. En aquel tiempo el Conde Rodrigo poblò à Amaya, y à las Aſturias en el partido de Santillana. El Conde Don Diego poblò à Burgos, y à Obtina (que es Vbierna) por orden de el Rey. El Conde Nuño Nuñez poblò à Roa, Gonçalo Telliz à Oſma, y Gonçalo Fernandez à Aza, Clunia, y à San Eſtevan; y el Conde Fernan Gonçalez poblò à Sepulveda con el favor de Dios. Hechas eſtas poblaciones, Fernan Gonçalez, y Diego Muñoz ſe levantaron contra el Rey Don Ramiro, y trataron de hazerle guerra. El Rey como prudente, y animoſo, los prendiò. En

132 En toda eſta narracion no ſe deſcubre fundamento, para entender, que Moro alguno intentaſſe reedificar à Salamanca, y demàs Ciudades, ſino el que ſe quiſo tomar de la voz Arabiga Azeipha, que como explicò el miſmo Sampiro, ſignifica Exercito: Luego no fuè Rey Moro, ſino vn Exercito; y eſte, que era el del Rey Don Ramiro, paſsò à hazer dichas poblaciones. Acaſo alguno podria reſponder, que los Moros, como los Caldeos, y Hebreos, vſaban de nombres ſignificativos por proprios de las perſonas; y que el intento de Sampiro fuè explicar la ſignificacion de el nombre proprio del Moro. En eſto parece pudò eſtrivar la equivocacion de los Hiſtoriadores, que tuvieron por Rey à Azeipha. Yà dexamos dicho, tratando del exercito, que deſtruyò el Monaſterio de Cardeña, y que martirizò à nueſtros Monges, que el Monge de Silos, contemporaneo de Sampiro, vsò algunas vezes de la voz Azeipha con expreſsion clara de que ſe debe entender por exercito, y no por nombre proprio de Rey Moro, pues vſa dèl en el genero femenino; pues en Don Ordoño Segundo dize: *Alia venit Azeipha, tertia venit Azeipha*; y en Don Ramiro Segundo llama Azeipha grande al Exercito, que fuè vencido en Oſma: *Ex Azeipha grandi, quæ properabat ad Caſtellam.* Ademàs que Herbelot con aver recogido en ſu Bibliotheca Oriental los nombres proprios de los Capitanes, de los Califas, y de otras muchiſsimas perſonas de fama, no haze memoria de hombre, que ſe llamaſſe Azepha, ò Azeipha.

133 Quando eſta inteligencia no fuera ſuficiente à deshazer la equivocacion, que han padecido los Hiſtoriadores, ſe deſvanece, entendiendo quien fue, ò pudo ſer el que intentò hazer dichas poblaciones. Los Reyes Moros, que ſe nombran en tiempo del Rey Don Ramiro, ſon Iben Ihaya Rey de Zaragoza, y Abderramen Tercero Rey de Cordova, à quien eſtaban ſujetos los demàs Reyezuelos Moros. Iben Ihaya fuè preſo en la derrota de Simancas, y llevado à Leon. Abderramen muy bien herido à vña de cavallo, y con poca comitiva, ſe retirò à Cordova, dexando muertos de los ſuyos en la batalla ochenta mil, ſin los demàs que fueron muertos, y cautivos en la Ciudad de Alva. Luis del Marmol, aprovechandoſe de las Hiſtorias de los Arabes, dize, que deſde la batalla de Simancas, las fuerças de Abderramen quedaron tan quebrantadas, que ſe viò obligado à pedir treguas al Rey Don Ramiro, quien las concediò, y obſervò Abderramen haſta ſu muerte. No es creìble, que otro Reyezuelo Moro, conſiderando la derrota grande, que avian padecido los ſuyos, y la celeberrima victoria de los nueſtros, cobraſſe animo deſpues de dos meſes, para entrar à poblar tantas Ciudades, y Lugares, que como dize Sampiro, fuera coſa prolixa aver de contarlas. Y yà que poco conſiderado el Moro, tuvieſſe oſadìa para hazer dichas poblaciones, en donde buſcò tan preſto gente, y medios, para fortificar tantos Caſtillos, y hazer frente contra el exercito, que acababa de triunfar de todo el poder Africano? Y en donde eſtuvo Don Ramiro todo el tiempo que tardò el Moro en reedificar tantos Lugares? Y como dize Sampiro, que Don Ramiro prendiò à Fernan Gonçalez, y à Diego Muñoz, y los puſo en priſiones; como no haze mencion del Rey Moro, que guarneciò las Ciudades? Dexò el valeroſo Rey quietos à los Moros, por prender à los Chriſtianos? Conſidereſe bien lo

que dize Sampiro, y ſe conocerà claramente, que no huvo tal Moro llamado Azeipha, ni que Fernan Gonçalez ſe puſo de parte de los Moros contra el Rey Chriſtiano.

134 El proprio, y genuino ſentido del Obiſpo de Aſtorga es, que aviendo el Rey Don Ramiro vencido à los Moros en Simancas, y dexadolos amedrentados, diò lugar à que deſcanſaſſen los Soldados, para embiarlos por el mes de Octubre à poblar à Salamanca, à Ledeſma, Alva, y otros Lugares, y à guarnecer los Caſtillos. Los Caſtellanos ſentidos de que el Rey huvieſſe paſſado à hazer eſtas poblaciones, ſe levantaron, por pretender, que las Provincias, que ay de eſta parte de los rios Piſuerga, y Duero, pertenecian à Caſtilla: con que el Conde Fernan Gonçalez, y Diego Muñoz ſu yerno, con las armas en la mano determinaron defender el derecho, por dezir, que les tocaban dichas poblaciones. Y à eſte fin parece, que Sampiro alega las poblaciones, que los Caſtellanos hizieron de las Ciudades de Amaya, Santillana, Burgos, Oſma, Aza, y Sepulveda. Para mayor certeza de la inteligencia de Sampiro, y de que el Rey Don Ramiro hizo las referidas poblaciones, pondero las palabras del Monge de Silos, que ſin duda no eſtàn tan viciadas como el texto impreſſo de Sampiro. Hablando de Don Ramiro, dize: *Rex quidem iam ſecurus perrexit ad domum ſuam cum victoria magna in pace. Poſtè ſecundo menſe Azeipham ad Ripam Turmi ire diſpoſuit, & Civitates deſertas ibidem populavit. Hæ ſunt Salmantica Sedes antiqua Caſtrorum, Leteſma, Ripas, Balneos, Albandeguam, Penna, & alia plurima Caſtella; quod longum eſt prænotare. His factis, Fernandus Gundiſalvi, & Didacus Munionis contra Regem Dominum Ramirum tyrannidem geſſerunt, necnon & bellum paraverunt.* Eſtas palabras claramente dàn à entender, que el Rey Don Ramiro diſpuſo, que ſu gente poblaſſe dichos Lugares; y que Fernan Gonçalez, y Diego Muñoz ſentidos de eſto, ſe rebelaron contra el Rey. Las diſcordias de los Caſtellanos con el Rey Don Ramiro, y priſion de el Conde Fernan Gonçalez, y ſu yerno, parece, que ſucedieron por los años de novecientos y quarenta: porque ſe dize en dos eſcrituras, que yà quedan anotadas, que Fernan Gonçalez era Conde de Caſtilla, baxo el imperio de Don Ramiro, lo qual no ſe halla, que ſe diga de otro Conde anterior: y alude eſto al juramento de fidelidad, que dize Sampiro hizieron al ſalir de las priſiones. Conſta tambien de las eſcrituras, que dexamos citadas, que los Caſtellanos no ſe avinieron bien con el Rey D. Ramiro por todo el tiempo que viviò: pues hallamos, que en ſu tiempo el Principe Don Sancho, y Aſſur Fernandez fueron Condes en Caſtilla, y Burgos.

135 Don Juan de Ferreras por vèr, que Sampiro deſpues de la victoria de Simancas haze mencion de las poblaciones de Roa, de Oſma, de Aza, y las demàs, hizo juizio, que ſe avian buelto à poblar por los miſmos Señores en eſte tiempo: pero padeciò engaño, como ſe conoce, en que Sampiro tambien haze mencion de las poblaciones de Amaya, de Burgos, y Vbierna, que D. Rodrigo, y Don Diego poblaron en tiempo del Rey D. Alonſo el Magno; y porque Gonçalo Telliz muriò algunos años antes, que ſucedieſſe la batalla de Simancas. El ſentido genuino de Sampiro es, que recopilò las poblaciones, que hizieron los Caſtellanos, muchos años antes, como explicando el derecho, que tenian los Caſtellanos, para poblar

à Salamanca, Ledeſma, y Alva.

136 Por razon de eſtado parece, que el Rey Don Ramiro tuvo mucho tiempo preſos al Conde Fernan Gonçalez, y à ſu yerno. Pero tan lexos eſtuvo de ſentir mal de la accion de que los Caſtellanos pretendieſſen poblar dichas Ciudades, y que ſu valor pretendieſſe hazer frente à los Moros, que pidiò al Conde Fernan Gonçalez, que le dieſſe à ſu hija Doña Vrraca para caſarla con Don Ordoño, Principe heredero de la Corona. El caſamiento parece que podia aver ſoſſegado el animo de los Caſtellanos; pero no ſe dieron por contentos: pues hemos viſto por eſcrituras, que deſpues el Rey Don Ramiro paſsò à Caſtilla, y puſo por Conde, ò Rey en Burgos à ſu hijo Don Sancho, y por Conde à Aſſur Fernandez.

137 A los diez y nueve años de ſu reynado determinò paſſar à hazer guerra à los Moros de Talavera, en donde en vna gran batalla dexò muertos doze mil, y llevò cautivos à Leon los ſiete mil. Deſpues diſpuſo paſſar à Oviedo, en donde enfermò, y procurò dàr la buelta para Leon, y recibir la confeſsion de mano de los Obiſpos, y Abades: hizo renuncia de la Corona viſpera de la Epifania, diziendo con Job: *Deſnudo ſalì del vientre de mi madre, y deſnudo bolverè à èl. Mi Señor eſtà en mi ayuda.* Aviendo muerto de enfermedad propria, fuè ſepultado en vna arca de piedra en el Cimenterio del Monaſterio de San Salvador en Leon, que avia edificado, para que en èl fueſſe Religioſa ſu hija Doña Elvira.

138 La confeſsion, de que hablan los Autores antiguos, la entiendé los mas Modernos de la confeſsion Sacramental: pero yo juzgo con Dufreſne, que no hablan ſino de aver tomado el habito de Religioſo, ſegun la coſtumbre antigua: lo qual, como hemos viſto diferentes vezes, el que tomaba el habito, ſe dezia, que recibia la confeſsion. En prueba de eſto darè las palabras de Sampiro: *Ad Legionem reverſus ab omnibus Epiſcopis, & Abbatibus valde exoratus, confeſsionem accepit.* El Monge de Silos, dize: *Ad Legionem reverſus, accepit confeſsionem ab Epiſcopis, & Abbatibus, valde eos exoratus.* La confeſsion Sacramental no la avia de hazer ſino à vno, y no à muchos Obiſpos, y Abades: ni eſtos juntos le avian de dàr la abſolucion. La renuncia, que hizo, y las palabras de Job, que pronunciò, dàn à entender ſe determinaba à profeſſar nuevo eſtado. Y aſsi colijo, que muriò ſiendo Religioſo. Comunmente dizen los Hiſtoriadores, que muriò viſpera de la fieſta de la Epifania año de novecientos y cinquenta. En eſto tambien me parece ſe padece engaño, equivocando el dia de la renuncia con el de la muerte: porque en el Becerro Gotico de nueſtro Archivo ay diez eſcrituras de el año de novecientos y cinquenta, y la vltima es de primero de Noviembre; y en ella ſe dize, que reynaba D. Ramiro en Oviedo, y ſu hijo Don Sancho en Burgos. De donde colijo, que ſi D. Ramiro muriò en dicho año, ſucediò la muerte en los vltimos meſes dèl. El Chronicon de Cardeña dize de eſte gran Principe: *Regnò D. Ramiro XX. anos, è cercò à Madrit, è priſola, è lidiò muchas vezes con los Moros, è fuè aventurado contra ellos, è fizo muchos Monaſterios, è muchas Egleſias.* Edificò el Rey Don Ramiro los Monaſterios de San Julian cerca de Leon, en donde puſo à ſu hermano Don Alonſo, y à los tres ſobrinos: el de San Salvador de Palaz, los de San Andrès, y San Chriſtoval à las riberas del Rio Cea,

Dufreſne Gloſſ. v. Confeſsio, y Confeſſor.

el de Santa Maria de Duero, y el de San Miguèl de Deſtriana. Casò el Rey Don Ramiro con la Infanta de Navarra Doña Tereſa Florentina, en quien tuvo à Don Ordoño, à Don Sancho, y à Doña Elvira. Algunos Autores dizen, que fuè caſado primero con Doña Vrraca, en quien, dizen, tuvo à Don Ordoño. Yo ſigo el dictamen de Sampiro: porque no puedo creer, que Don Sancho fueſſe hijo de ſegundo matrimonio, y que nacieſſe tan tarde, como ponen el nacimiento los que ſeñalan los dos matrimonios: porque hallamos, que Don Sancho era Rey, ò Conde en Burgos en el año de novecientos y quarenta y cinco, y en los años de adelante. Acaſo la Reyna Doña Tereſa tuvo tambien el nombre de Vrraca, como ſoſpechò el P. Moret, en quien ſe puede vèr tratado con gran diſcrecion eſte punto.

Moret Anal. lib. 9. cap. 2.

139 Deſde primero de Agoſto de novecientos y cinquenta y tres, haſta catorce de Enero de novecientos y cinquenta y ſiete, no ſe halla eſcritura alguna en nueſtro Archivo. Por las que he viſto en otros Archivos, conozco, que en eſtos años Fernan Gonçalez fuè Conde de Caſtilla. Don Ordoño Tercero ſucediò en la Corona de ſu padre Don Ramiro: fuè Principe valeroſo, y prudente, y neceſsitò de toda ſu valentia, y arte: porque el Rey D. Garcia de Navarra, y el Conde Fernan Gonçalez ſe vnieron con animo de que alargaſſe à ſu hermano Don Sancho alguna parte de ſu Reyno. El motivo, que parece tuvo el Conde Fernan Gonçalez, fuè debilitar las fuerças del Rey de Leon, para levantarſe con la ſoberanìa del Condado de Caſtilla; ò con el fin de que Don Ordoño no proſiguieſſe en que ſu hermano Don Sancho fueſſe Conde en Burgos, y Caſtilla, como lo avia

D. Ordoño III.

ſido en tiempo de ſu padre. Algunos eſtrañan la liga, que hizo el Conde contra Don Ordoño ſu ſuegro; pero no la eſtraña tanto el que conſidera, que en los Principes debe ocupar mejor lugar el bien publico del Eſtado, que el particular de vn hijo. El Rey Don Ordoño ſupo tan bien defenderſe del empeño de los aliados, que ſe vieron obligados à deſiſtir de la empreſſa, y Fernan Gonçalez à reconocer el vaſſallage, como expreſſamente dize el Monge de Silos: *Fernandus vero ſupradictus, quia ſocer eius erat, volens, nolens, cum magnu metu, ad eiuſdem ſervitium properavit.* Sentido Don Ordoño, que el Conde Fernan Gonçalez huvieſſe pretendido quitarle alguna piedra de ſu Corona, repudiò à ſu hija Doña Vrraca, y ſe la remitiò à Caſtilla.

140 Viendoſe Don Ordoño libre de los Exercitos Caſtellano, y Navarro, paſsò à ſujetar los Gallegos, que ſe avian levantado: de alli ſe encaminò à Portugal, ſaqueando todos los Lugares, que ay haſta Liſboa, que entrò ſin embarazo alguno: con que diò la buelta para Leon rico de deſpojos, y Cautivos, dexando muertos muchos Mahometanos. Viendo el Conde Fernan Gonçalez, que Alhagib Almançor amenazaba gran ruìna à Caſtilla, humilde pidiò ſocorro al Rey de Leon: quien olvidando, como Chriſtiano, rencillas particulares, y razones de eſtado, por el eſtado de la razon, y Ley Evangelica, le embiò ſu Exercito: con que nueſtro Conde venciò al Moro en San Eſtevan de Gormaz. El Rey Don Ordoño, con animo de hazer guerra à los Moros, paſsò à Zamora; en donde adoleciò de modo, que falleciò dentro de pocos dias, aviendo reynado cinco años y medio, y ſu cuerpo fuè llevado à Leon, y ſepultado en el Cimen-

menterio, ò Atrio del Monaſterio de San Salvador, junto al Sepulcro de ſu padre. Dexò vn hijo, por nombre Bermudo, avido en la Reyna Doña Elvira, ſu ſegunda muger. Conſta de vna eſcritura de contrato, que paſsò entre Iñigo, Abad del Monaſterio de San Martin del Rio, y Mancio Presbytero, Abad del Monaſterio de Santa Maria deSamedèl; que el Rey Don Ordoño vivia à veinte y tres de Agoſto de novecientos y cinquenta y ſeis años. El Chronicon de Cardeña dize de eſte Principe: *Regnò D. Ordoño cinco años è medio, è fuè bien andant en todas ſus guerras, è diò grant ayuda al Conde Fernan Gonçalez, con que venciò los Moros en Sant Eſtevan.*

141 Yà vimos, que Aliemo, y ſu ſobrino Eleca anexaron à Cardeña los Monaſterios de Santa Maria, y San Martin del Rio año de novecientos y veinte y ſeis, diziendo, que los vnen con todo lo perteneciente à dichos Monaſterios, *tàm agris, quàm molino, & hortis, ſive pratum, ſive tota habitatio iuxta Atrium Sanctæ Mariæ.* Y en el año de novecientos y cinquenta y ſeis Iñigo, Abad de San Martin, ſin hazer mencion del Abad de Cardeña, alargò à Mancio Presbytero, Abad de Santa Maria de Samedèl, y à los vezinos, el agua, que pudieſſe ſalir del cauce por el ojo de la rueda de molino: con condicion, que el Iugar quede obligado à mondar, ò limpiar el cauce. De aver hecho eſte contrato, el Abad Iñigo, ſin dependencia del Abad de Cardeña, de quien era la juriſdiccion treinta años antes, ſe infiere la ſegunda deſtruccion del Monaſterio; porque de otra manera parece no huviera perdido tan preſto la juriſdiccion.

***

CAPITULO XIII.

LOS ABADES DON RECESUINDO primero, y Don Ciprianno ſegundo.

141 QUando los Sarracenos deſtruìan, y ſaqueaban las Igleſias, y Monaſterios, no era el mayor daño el que hazian los Moros: la mayor pèrdida, y deſolacion venia de la ſacrilega avaricia de los malosChriſtianos. Los Arabes llevaban los bienes muebles: pero los que debian tener reſpeto al Patrimonio de Chriſto, ſe levantaban con los bienes raìzes. Los primeros eran, como los que quitan el fruto de vn Arbol: y los ſegundos, como quien arranca el Arbol de raìz. Muy bien dà à entender eſto la primera noticia que hallo del Abad Receſuindo. Nueve años deſpues que Oveco, Abad del Monaſterio de San Pedro, y San Pablo de Torreſandino vniò ſu Monaſterio à Cardeña, Garcia, intitulado Refugano (Refugano llamaban al que huìa de vn dominio à otro, ſegun explicò Carlos Dufreſne) hermano del Abad D. Oveco, tuvo atrevimiento para arrojar del dicho Monaſterio con notable violencia de manos à Garcia, y Gemelo Presbyteros, à Fortuno, intitulado Confrater (eſto es Monge, que vivia en el miſmo Monaſterio) y à los demàs Religioſos, que alli vivian. Eſtos Monges, viendoſe arrojados de ſu Caſa, acudieron à recogerſe à Cardeña. Informado el Abad Receſuindo del deſafuero ſacrilego, que avia vſado Garcia Refugano, embiò à D. Ariolfo, Monge, y Procurador de Cardeña, à querellarſe delante del Conde Fernan Gonçalez. El Con-

Dufreſne Gloſſ. v. Refugano.

Conde mandò à Sarracino Ovecoz, Alguacil, que fueſſe con Domingo, y Rapinato Presbyteros, à reſtituìr, y poner en ſu Monaſterio à Garcia, à Gemelo Presbyteros, y demàs Monges: y que intimaſſen à Garcia Refugano, que parecieſſe en el Tribunal dentro de quatro dias, para depoſitar trecientos ſueldos, y para que moſtraſſe los inſtrumentos, que tenia para dezir, que era ſuyo el Monaſterio. Acudiò Garcia Refugano delante del Conde, y fuè condenado, à que pagaſſe la pena, y obligado, à que de plano confeſſaſſe ſu delito en eſta forma: *In præſentia Domno, & cum ſumma reverentia nominando Comitis noſtri Fredinandi Gundiſalviz, vel aliorum multorum, manifeſtus ſum ego Garſea Refugano, ſic iactavi veſtros Fratres, ideſt Fortunij Confrater, & Garſea Presbyter, ſive & Gemellus Presbyter cum ſuos ſocios, manibus de ipſa Caſa.* Es la fecha de catorce de Enero del año de novecientos y cinquenta y ſiete, reynando Don Sancho en Leon, y Fernan Gonçalez Conde en Caſtilla; firmò Garcia Refugano en eſta forma: *Ego Garſea, qui hoc manifeſtum fieri volui, & relegendo audivi, mea mana ſignum feci.* Que quiere dezir: Yo Garcia, que quiſe que fueſſe hecho eſte manifieſto, y le oì leer, con mi propria mano hize eſte ſigno.

Igleſia de el Quintanar de la Sierra.

142 Diego, y ſu hijo Tello, haziendoſe Familiares del Monaſterio de Cardeña, dieron al Abad Receſuindo la Igleſia de San Sebaſtian de Quintanar de la Sierra, con otras porciones de hazienda. Es la data de veinte y tres de Março de dicho año, ſiendo Rey de Leon Don Sancho, y Fernan Gonçalez Conde de Caſtilla, y Alaba. Alonſo Sandinez, que diò al Monaſterio de Cardeña la Igleſia de San Pedro de Tobilla en las Riberas del Rio Eſgueva, vendiò al Abad Receſuindo vn prado, cerca de Torreſandino, por vn Cavallo con ſu freno amarillo, en primero de Mayo del año de novecientos y cinquenta y ocho, reynando en Leon Don Sancho, y el Conde Fernan Gonçalez en Caſtilla. Eſta es la vltima memoria, que ay del Abad Receſuindo. En veinte y dos de Julio de dicho año, Daniel, y ſu muger Donna vendieron à Domingo Presbytero, y à Fray Siſaldo, Monges de Cardeña (*vobis de Caradigna, Dominicus Presbyter, & Frater Siſaldus*) vna Campiña con ſus terminos, que cogia deſde Piedrahita, haſta el pozo de Don Fofino en la Villa de Poza. No haze eſta eſcritura mencion de Abad. En la fecha dize, que reynaba en Oviedo Don Ordoño. Hago mencion de eſtas eſcrituras, y fechas, no tanto por lo que importan para la Hiſtoria de Cardeña, quanto porque ſon neceſſarias para averiguar algunos puntos, que conducen à la Chronologia de la Hiſtoria General.

143 Al Abad Don Receſuindo ſucediò Don Cipriano ſegundo, como conſta de dos donaciones, que en cabeza ſuya ſe hizieron à nueſtro Monaſterio. La primera es de Gonçalo Fernandez, y de Doña Froniide, hija del Conde Fernan Gonçalez. Los quales por ſufragio de Doña Elduara, madre de Gonçalo, dieron al Abad Don Cipriano, y à los Monges, que habitaban en el Monaſterio de Cara maximeque digna: y ofrecieron la porcion entera de hazer ſal en el Pozo, llamado de Doña Gotina en la Villa de Poza. Expreſſan en la donacion, que ſi alguno de ſus hijos, parientes, ò qualquiera otra perſona intentare violar eſta ſu ofrenda, hecha por ſufragio de ſus difuntos, ſea maldito de Dios, y de ſus Angeles, y al Principe de la Tierra pague quatro libras

de

de oro: *Si quis sanè, quod fieri minimè credimus, hanc filijs nostris, vel propinquis, seu aliqua persona subrogata, hunc nostrum votum violare tentaverit, sit à Domino maledictus, & à Sanctis Angelis eius, & inferat à parte potestatis secundum damna sæcularia quatuor libras aureas, qui nostræ oblationi, vel defunctorum enervare voluerit.* Si los Arbitristas, y los que atienden mas à sus intereses particulares, que à los del Rey, y causa publica, huvieran considerado las justificadas razones con que las Iglesias, y Monasterios poseìan los derechos de hazer Sal, no huvieran hecho tantas extorsiones al Patrimonio de Christo, y à los sufragios de las Animas Benditas. Consta, que desde que los Ministros del Rey Don Phelipe Segundo dieron principio à arbitrar sobre las jurisdiciones Eclesiasticas, y posseśsiones de las Salinas, el Reyno de España començò à caer de la grandeza, en que le pusieron los Reyes Catolicos. Parece, que el Doctor Bustos de Villegas Obispo de Avila, en vna Carta, que escriviò al señor Phelipe Segundo, y que Don Fray Melchor Cano Obispo de Canarias, y los Padres Fray Bartolomè de Miranda, Provincial de la Orden de Predicadores, sobre vn parecer, que dieron en las Cortes, que se celebraron en Valladolid Sabado veinte y seis de Agosto de el año de mil quinientos y cinquenta y tres, hablaron en Profecìa, segun se vè oy el Reyno de España. Las Salinas eran posseìdas de sus dueños particulares; y con todo esso no faltaron medios à nuestros Reyes, para arrojar à los Moros de España; ni los Reyes se hallan mas poderosos despues, que las administran sus Oficiales: vendiendo la Sal tan cara, como si Dios no la diera à estos Reynos con mucha abundancia: y assi parece, que permite Dios, que no luzcan semejantes arbitrios, por ser opuestos à su liberal providencia. Es la fecha desta donacion de veinte y nueve de Junio del año de novecientos y cinquenta y nueve, reynando en Oviedo Don Ordoño, y el Conde Fernan Gonçalez en Castilla. Firmaron la escritura Gonçalo Fernandez, y su muger Doña Fronilde, y la confirmaron el Conde Fernan Gonçalez, la Condesa Doña Sancha, Garcia Fernandez, y los quatro Abades Bermudo, Estevan, Gonçalo, y Munio. Muchos Genealogistas dàn à Doña Fronilde maridos distintos de los que yo he hallado por escrituras de nuestro Archivo. Doña Fronilde tuvo dos matrimonios: el primero con Diego Muñoz, en quien tuvo tres hijos, Munio, Oveco, y Alvaro, todos tres con el nombre patronimico de Diaz; y el segundo con Gonçalo Fernandez, que fuè Conde de la Bureba: y de este matrimonio nacieron Sancho, y Salvador Gonçalez, de quien descienden la nobilissima Familia de los Salvadores, y Sandovales, segun dize D. Fray Prudencio de Sandoval.

144 Velasco Presbytero, fervoroso en espiritu santo, dize, que haze entrega de sì mismo, y de toda la hazienda, que tenia en Tudela, assi mueble, como raìz, al Monasterio de Cardeña en manos de el Abad Cypriano. Pondrè las mismas palabras, porque juzgo, que son las que explican la Profesion, que hazian nuestros Monges antiguos: *Hæc est series testamenti, & traditionis, quæ facere volui ego Velasco Presbyter. Inflatus à Spiritu Sancto, trado me ipsum in domum Sanctorum Apostolorum Petri, & Pauli, locum nominatum Caradigna, Domno Cypriano Abbati Regenti ibidem omnium Fratrum caterva, &c.* Es la fecha de quatro de Septiembre de dicho año, reynando Don Ordoño en Leon, y el Conde Fernan

Profesiò antigua.

nan

nan Gonçalez en Caſtilla. Confirmaron eſta eſcritura de Profeſsion el Conde Fernando, la Condeſa Doña Sancha, y ſu hijo Gonçalo Fernãdez.

Monaſterio duplice de S. Julian de Villagonçalo de Pedernales.

145 Avia por eſtos tiempos en Villangonçalo de Telliz, que aora ſe dize de Pedernales, vn Monaſterio duplice con Igleſia dedicada à San Julian. Hallanſe en nueſtro Archivo las memorias de tres Abades, que governaron el Monaſterio de Monges: el primero fuè Don Tello, y conſta aver ſido Abad deſde el año de novecientos y cinquenta y quatro haſta el de ſeſenta y dos. El ſegundo ſe llamò Juliano, y governaba en el año de novecientos y ochenta. El tercer Abad fuè Falconio, y governaba en el año de mil y ſiete. La primera Abadeſa, que ſe encuentra aver avido en dicho Monaſterio, es Doña Vrraca. En el Becerro Gotico de nueſtro Archivo ſe conſerva la obediencia, que la dieron las Monjas, la qual pondrè aqui en ſu proprio latin.

Eſcritura de obediẽcia en eleccion de Abadeſa.

146 *Sub Chriſti nomine, & individuæ Trinitatis. Hoc eſt pactum, quod pepegimus nos omnes ſorores, quarum ſubter adnotata ſunt nomina, tibi Domna noſtra Vrraca Abbatiſa. Cum nos regularis antiquitas doceat Monaſticam non ſine Abbatiſa ducere vitam: non providum eſſe alicui Religioſarum iuxta ſuum præiudicium ſecum agere: eligimus te in privilegio Patrona noſtra, & Sancti Iuliani, & Baſiliſæ, & aliorum Sanctorum, quibus ibi ſunt Reliquiæ venerandæ, cui tradimus animas noſtras, ſimulque & corpora noſtra: vt iuxta Chriſti talem cenſuram nobis ea, quæ Dei ſunt, imperes, animas noſtras Deo inlibatas, caſtificataſque offeras. Noſtrum eſt ergò ab odierno die, vel tempore, tuis monitis obedire, præcepta ſervare, actus & conſcientias noſtras revelare. Tuum vero id, quod à maioribus Religioſis legendo, vel audiendo didiciſti, nobis ſine incunctatione imperare. Siquis ſanè hoc pactum noſtrum, videlicet quorum ſubter adnotata ſunt nomina, violare tentaverit, quia hoc ſine inimici ſuaſione non acturus eſt, ſit tamdiu reus, & à cetu Religioſarum anathemate perculſus, quamdiu pœnitentiæ ductus, omnibus ſatisfaciat Religioſis. Facta cartula pacti in Monaſterio Sancti Iuliani, quod conſtructum eſt in Peternales, Villa vocitata de Gundiſalvo Telliz, in memoria Sanctorum Martyrum, qui ibidem ſunt iam adnotati ſub die quod eſt notum* V. *Kal. Febr. Era* DCCCC.LXXXX.VII. *regnante Rex Ordonio in Legione, & Comite Fredinando Gundiſalviz in Caſtella.*

147 Dize en romance. En el nombre de Chriſto, y de la indiviſible Trinidad. Todas las Hermanas, que abaxo firmamos, hizimos eſte pacto contigo Doña Vrraca, nueſtra Abadeſa. Como la antigua Regularidad enſeñe, que no ſe vive vida Monaſtica ſin ſujecion à alguna Abadeſa, ni que conviene à Religioſa alguna, que ſe govierne por ſu dictamen, y parecer, por tanto te elegimos, para que gozes la preeminencia de Patrona, entregandoos nueſtros cuerpos, y almas, para que ſegun la Doctrina de Chriſto, nos mandes lo que es del ſervicio de Dios, y para que ofrezcas nueſtras almas al Criador caſtas, y puras. A noſotras pertenece de aqui adelante obedecer à tus amoneſtaciones, guardar tus preceptos, y manifeſtar nueſtras acciones, y penſamientos; y queda à tu cargo, mandarnos ſin tardança, lo que leyendo, y oyendo aprendiſte de tus mayores. Si alguno perſuadido del enemigo pretendiere violar nueſtro pacto, tanto tiempo ſe juzgue culpado, y apartado de la compañia de las Religioſas, quanto tardare en reconocer ſu culpa, y en ſatisfacer à todas las Religioſas. Fuè hecha eſta Carta de pacto en el Monaſterio de San Julian,

que

que està edificado en Pedernales, Villa llamada de Gonçalo Telliz, en veinte y ocho de Enero, reynando en Leon Don Ordoño, y en Caſtilla el Conde Fernan Gonçalez. Firmaron por ſus grados eſtas Religioſas: Tellu, Onnaz, Columba, Velaſquita, Columba, Pecenina, Eugenia, Ammunna, Vrraca, Oſsicia, Oneca, Arvidio, Auro. Y en el vltimo lugar firmò el Obiſpo Velaſco: *Velaſcus gratia Dei Epiſcopus.*

148 Ademàs de eſta eleccion, y eſcritura de pacto, ay otra de la miſma calidad en nueſtro Archivo, que ſe hizo en San Martin de Moduba: entre las quales no ay mas diferencia, que la vna es eleccion de Abadeſa, y la otra de Abad. Puſiera tambien eſta de Monges en ſu año, ſi hallàra en ella alguna coſa, que notar, y ſi no la huviera dado à la eſtampa el Maeſtro Yepes. En el Archivo del Monaſterio de Oña encontrè otras dos eſcrituras ſemejantes: la vna era la obediencia, que los Monges de Texada dieron al Abad Rodamio. Firmaron en ella los Monges, vnos con el titulo de Presbyteros, otros con el de Clerigos, y otros con el de Frayles. Tiene la fecha del año de ochocientos y quarenta y cinco, reynando Don Ordoño, y Conde de Caſtilla Don Rodrigo. La otra es la obediencia del Abad Arciſclo, y ſus Monges, ſujetandoſe al Abad Domingo; y el Abad Arciſclo hablando de ſus Monges, à vnos llama Presbyteros, y à otros Diaconos, Subdiaconos, y Clerigos. Es la fecha Sabado diez y ſiete de Junio del año de mil y quarenta y nueve, reynando Don Fernando, y Nuño Alvarez era Conde de Amaya. El Monaſterio donde ſe diò eſta obediencia, ſe llamaba Santa Maria de Soto Abellanos. En vn Codice del Eſcorial, antes de la Regla de San Benito, encontrè otra eſcritura de obediencia en la miſma conformidad que las dichas. El Padre Don Juan de Mavillon diò à la eſtampa otras dos eſcrituras, que ſe hallan en vn Codice del Monaſterio Lirinenſe, al pie de las Reglas de San Iſidoro, y San Fructuoſo: aſsi en la ſubſtancia, como en las palabras, eſtàn conformes à las obediencias de pacto, que hemos referido. El Padre Benedicto Hefteno trae otra mas dilatada, que juzgò, que era la forma de la Profeſsion antigua: pero no es ſino la forma, que tenian los Monges en dàr la obediencia à los Abades recien electos. Otra pondrè adelante, que los Monges de Santillana dieron al Abad Indulfo. Aunque en ninguna de eſtas eſcrituras ſe haze mencion de la Regla de San Benito, por el contexto ſe conoce, que los dichos Monges, y Monjas la obſervaban, pues ſe ajuſtan en ellas à la obediencia, confeſsion, y manifeſtacion de las conciencias, ſegun fuè diſpueſto por el Santo Patriarca, y que en ſu Religion ha ſido vna de las principales obſervancias. Pero de donde conſta claramente, que eſta forma de dàr la obediencia à los Abades nuevamente electos, era propria de los Monaſterios de San Benito, es de la eſcritura de San Martin de Moduba: pues conſta de vna donacion, que ſe hizo à dicho Monaſterio treinta y vn años antes, que ſe dieſſe la dicha obediencia, que ſe guardaba en èl la Santa Regla, como verèmos à ſu tiempo.

149 La ſegunda Abadeſa, que huvo en el Monaſterio de San Julian de Villagonçalo, ſe llamò Doña Oſsicia, la qual governò deſde el año de novecientos y ſeſenta y ocho haſta el de ochenta y quatro. En tiempo de eſta Abadeſa, vna Monja llamada Menoſa ſe auſentò del Monaſterio; bolviò à èl, y la recibieron.

Mavill. Anal. año de 633.

Hefteno Diſquiſit. 4. lib. 4. tract. 5.

Yep tom. 5. fol. 66.

Repitiò la ausencia, y las Monjas no la quisieron recibir. Y para q̃ en adelante tuviesse con que vivir, determinaron las Religiosas darla lo que la misma Menosa juzgò bastante, para que pudiesse vivir con assistencia de Juan Presbytero su Vicario. Dize la escritura: *In Era* T.IIII.(es Era mil y quatro) *notum die* II. *Kal. Iul. orta est intentio inter omnes Sorores, & Abbatisa Ositia, & Regula Sancti Iuliani contra illorum Sororem. Menosa exivit de domo, & de Regula, vna vice, & alia, quando non fuit voluntas, quod commoraſſet cum illas in Monasterio, dederunt ad illa, quod illi placuit, id est duas ganapes, & duos plumazos, duas tunicas, sayale, novum almutelios de cibaria, septem arenzatas de vino, quantum ad illa pacifice convenit cum suo Vicario Ioannes Presbyter.* Ordenò San Benito en su Regla, que por tres vezes sea recibido el Monge, que saliere de el Monasterio. Las Monjas de San Julian de Villagonçalo considerando, que las salidas de las Religiosas son mas peligrosas, y perjudiciales, interpretaron la Regla con mas rigor. La significacion de los nombres antiguos, de que vsa esta escritura, es, que Ganape significa manta, y Plumazo cabezal fundido de pluma, de que vsaban los Antiguos en lugar de colchon. Por tunica, y sayal se entiende el habito, y vestido largo exterior, è interior: y por almutelio, ò almudelio, y arençata, la medida, y tassa de comida, y bebida.

S. Benit. Reg. c. 29.

CAPITULO XIV.

NOTICIAS DE LOS REYES Don Sancho Primero, y Don Ordoño el Malo, y el Abad Don Estevan Segundo.

Don Sancho Primero.

150 CONsiguiò Don Sancho con la muerte de el hermano la Corona, que no pudo conseguir en parte con las Armas de dos exercitos. Pero se viò obligado à dexarla antes de cumplir los dos años, por tumultos, que se levantaron entre los vassallos, por considerarle inhabil para salir à campaña por su demasiada gordura. Procurò escaparse con todo secreto de Leon, y marchò à Pamplona, à favorecerse de su tio el Rey Don Garcia, quien le aconsejò passasse à Cordova, à curarse de la pesadèz de su achaque. Luego que Don Sancho bolviò las espaldas, los principales Señores de Leon, por consejo del Conde Fernan Gonçalez nombraron por su Rey à Don Ordoño, hijo del Rey Don Alonso el Quarto, llamado el Monge; y nuestro Conde Castellano tratò de darle por esposa à su hija DoñaVrraca, viuda, y repudiada del Rey Don Ordoño el Tercero. Mantuvose D. Ordoño en el Reyno de Leon el tiempo que tardò en curarse Don Sancho, en que parece se passò el espacio de dos años. El Rey Don Sancho, no solo consiguiò de los Medicos de Cordova la salud, sino que tambien alcançò del Rey Abderramen vn numeroso exercito de Moros, para restituirse en la Corona de Leon. Noticioso Don Ordoño de la comitiva, que traìa Don Sancho, se escapò vna noche para Asturias. No le admitieron alli con mucho gusto: con que tratò de venir-

D. Ordoño dicho el Malo.

nirſe à Burgos, en donde fuè reconocido por Rey, por lo menos haſta tres de Febrero del año de novecientos y ſeſenta y vno, como conſta de vna eſcritura, que pondrèmos adelante. Los Burgaleſes, enfadados de la cobardìa de Don Ordoño, le quitaron la muger, y dos hijos, y le deſpacharon para tierra de Moros; y aviendo llegado à Cordova, muriò alli miſerablemente, aviendo tenido el titulo de Rey deſde el mes de Mayo del año de novecientos y cinquenta y ocho, como parece de vna eſcritura de Sahagun, haſta el mes de Febrero del año de novecientos y ſeſenta y vno, como conſtarà de otra eſcritura de Cardeña. El Rey Don Sancho yà avia buelto de Cordova en el año de novecientos y ſeſenta, ſegun explican dos eſcrituras del Monaſterio de Sahagun: la vna es de nueve de Abril del año de novecientos y ſeſenta, y dize, que es el primer año deſpues que Don Sancho bolviò de Cordova: *Regnante Sereniſsimo Principe Sancio Ranimiri prolis anno poſt Hiſpaniæ reverſionem primo.* La ſegunda eſcritura es de veinte y ſeis de Abril del año de novecientos y ſeſenta y vno, y dize, que es el quarto año de ſu reynado, y ſegundo deſpues que vino de Cordova: *Anno Regni ſui quarto, & de adventu Hiſpaniæ ſecundo.* Antiguamente llamaban Eſpaña la tierra que ocupaban los Moros deſde tierra de Toledo adelante. Deſpues bolverèmos à tratar de el Rey Don Sancho.

151 Sucediò al Abad Don Cipriano Don Eſtevan ſegundo. No he deſcubierto en nueſtro Archivo eſcritura alguna del año de novecientos y ſeſenta. Preſùmo, que en eſte año huvo grandes alteraciones en Caſtilla: porque en èl, ſegun dizen los Anales de Santiago, el Rey Don Garcia de Navarra prendiò à nueſtro Conde Fernan Gonçalez en la batalla de Cirueña; y aſsi no puedo aſſegurar en què año entrò Don Eſtevan à governar la Abadìa de Cardeña. La primera donacion es de dos ſeñoras hermanas, llamadas Probra, y Froylo, vezinas de Burgos: las quales, haziendoſe Familiares de la Comunidad, ofrecieron al Abad Don Eſtevan la Igleſia, y Caſas, que tenian en el Barrio de Eras, que aora ſe dize Eras de Santa Clara. Es la fecha de tres de Febrero del año de novecientos y ſeſenta y vno, reynando en Leon D. Ordoño (daban eſte titulo los Burgaleſes à Don Ordoño, yerno del Conde Fernan Gonçalez) y el Conde Fernan Gonçalez en Caſtilla. De primero de Diziembre del miſmo año ay vna eſcritura de venta, que hizo Bermudo Rodriguez de vna ſuerte de hazer ſal en el pozo llamado de Don Fofino en la Villa de Poza; y dize, que reynaba Don Sancho en Leon, y el Conde Fernan Gonçalez en Caſtilla.

Igleſia de Eras en Burgos.

152 A diez de Febrero del año de novecientos y ſeſenta y dos muriò Salvio, iluſtre en virtud, y doctrina, ſiendo Abad del Monaſterio de San Martin de Alvelda. Eſcriviò vna Regla para Monjas. En el Monaſterio de San Millan ſe conſerva otra Regla eſcrita para Religioſas, ſacada del Commentario, que eſcriviò Eſmaragdo ſobre la Regla de San Benito, la qual comiença por el capitulo de los inſtrumentos de las buenas obras, y proſigue con treinta y vn Capitulos, variando el Orden, y omitiendo los Capitulos pertenecientes à los Varones. Al principio hize juizio, que eſta Regla era la que eſcriviò el Abad Salvio; pero al fin conoci, que era de Autor mas antiguo; pues ſe dà à entender, que fuè eſcrita año de ochocientos y cinquenta y cinco, ſiendo el Abad

Juan el Prelado de San Millan: *Ioannes Abbas in S. Æmiliano ſub Era* DCCC. LXXXX. III. Las eſcrituras, que ſe otorgaron deſde el año de novecientos y ſeſenta y dos, ſeñalan por la quenta de la Era el numero de mil. En los inſtrumentos mas antiguos he notado, que eſcrivian los Notarios el numero de mil en eſta forma Ī y que deſpues, andando el tiempo, juntaron los Eſcritores las dos lineas, con que paſſaron à formar eſte caracter T. que correſponde en la figura à la letra T. En la Biblia Gotica de nueſtro Monaſterio de Cardeña adverti, que para dàr à entender los demàs millares, ſe ponia la linea ſobre los demàs numeros, en la forma que ſe eſcrivia ſobre la vnidad: y aſsi tengo por cierto con el Padre Moret, que la cifra T. ſe debe entender ſiempre por el numero de mil, que deſpues le explicaron con la letra M.

Moret inveſt. pag. 446.

153 A primero de Março del miſmo año Domenga hizo donacion de ſu perſona, y bienes al Monaſterio de San Pedro de Villameſquina en manos del Abad Don Sebaſtian; y dize, que Don Sancho reynaba en ſus Reynos, ſin ſeñalar Conde de Caſtilla. No ay mas memoria de eſte Lugar de Meſquina, ni del Monaſterio de San Pedro; pero ſegun el orden, que lleva el Becerro Gotico de nueſtro Archivo, parece que eſta Villa, y Monaſterio eſtaban cerca de Burgos.

Monaſterio de San Pedro de Meſquina.

154 Mancio, Abad del Monaſterio de San Martin del Rio, ſobrino, y ſucceſſor del Abad Iñigo, con beneplacito de ſus hermanos Iñigo Abad (avria renunciado la Abadìa, y mantendria el titulo) y Orbita vniò al Convento de Cardeña el dicho Monaſterio de San Martin del Rio, y le ſujetò à la obediencia del Abad Don Eſtevan. Yà vimos, que Aliemo, y ſu ſobrino Eleca Presbytero, le vnieron à eſta Caſa en el año de novecientos y veinte y ſeis; deſmembrariaſe en la ſegunda deſtruccion, y aora le bolvieron à vnir. Vniò tambien el Abad Mancio el Monaſterio de Santa Maria, que eſtaba en la Ribera del Rio Cabia en la Villa de Sarracin. Es la fecha de veinte y tres de Enero del año de novecientos y ſeſenta y tres, reynando Don Sancho en Leon, y el Conde Fernan Gonçalez en Caſtilla. Firmaron la eſcritura el Abad Mancio, y diez Monges, y la confirmaron Velaſco, Obiſpo: Sarracino, Obiſpo: Sarracino, Diacono: Munio, Abad: Diego, Abad: Velaſco, Presbytero: y Gonçalo Gudeſtios, con otros muchos Cavalleros. En tiempos antiguos vn Abad ſolia tener el titulo de dos Abadìas: y aſsi Mancio pudo ſer Abad de los Monaſterios de San Martin del Rio, y de Santa Maria de Sarracin.

Monaſterio de Sàta Maria de Sarracin.

Monaſterio de S. Martin del Rio.

155 Doña Fronilde, proſiguiendo en favorecer à nueſtro Monaſterio, y haziendoſe Familiar de los Monges, dize: que haze entrega de ſu perſona al Monaſterio de Cara maximeque digna, y ofrece en donacion, y privilegio las Villas proprias, que tiene en el Alfoz de Burgos. La vna, llamada San Martin, que aora por ſobrenombre ſe dize de la Bodega, juntamente con las tierras, viñas, huertas, pomares, y los pozos, que ay en el Rio Arlançon, haſta Frandovitiz (es Frandovinez.) La otra Villa es Orbaneja de Picos, y la alarga con todas las heredades, viñas, prados, deheſſas, y los paſtos, que ay deſde Orbaneja, haſta la Villa de Arlançon; y viniendo à dàr la buelta à Caſtañares, à Villafria, à Rubena, y Atapuerca; y de Atapuerca, cogiendo otra vez para Arlançon. Ofreciò tambien en Bribieſca la Igleſia de San Pedro, con todas ſus per-

Villa de San Martin de la Bodega.

Orbaneja de Picos.

Igleſia de San Pedro de Bribieſca

te-

renencias. Es la fecha de cinco de Julio del referido año, reynando en Leon Don Sancho, y Fernan Gonçalez siendo Conde en Castilla. Confirmò la escritura el Conde Fernan Gonçalez, Martino, Obispo: Frominio, Obispo, y cinco Abades, Comasio, Fronisio, Pedro, Gontrico, y Bellito.

156 No satisfecha la devocion de Doña Fronilde, con lo que avia dado el dia cinco de Julio, al dia siguiente juntamente con sus hijos Oveco, y Alvaro Diaz, avidos de primer matrimonio, y sus sobrinos Roman Muñoz y, Bermudo Muñoz, diò muchos terminos, confinantes con el monte de la Cabaña. Son muy notables las maldiciones, que fulmina esta escritura contra los que pretendieren vsurpar dicha hazienda, y contravenir à su devocion. Si sucediere, dize, lo que Dios no permita, que alguno de nuestros hijos, nietos, parientes, ò estraños fuere contra nuestra voluntad, venga sobre ellos muerte repentina, como sobrevino al Sacerdote Helì, y à sus hijos. Cayga sobre ellos la maldicion, que David echò à Doeg, por aver muerto ochenta Sacerdotes, y aver sido la causa, que el Rey Saul mandasse arruinar à Nobe, Ciudad Sacerdotal, por averles levantado el falso testimonio de infidelidad. Sean notados con la señal, que puso Dios à Caìn. Tengan la sepultura del Jumento, que Jeremias profetizò al Rey Joachin, por no aver tenido cuydado, que en sus Reynos se observasse religion, y justicia. Abrase la tierra, y trague à los vsurpadores, como à Dathan, y Abirón, por aver querido vsurpar la jurisdiccion de Moyses, y Aaron. A este modo se ponen en la donacion otras maldiciones, tomadas de la Sagrada Escritura. Es la fecha de seis de Julio de dicho año, gobernando los mismos Principes. Firmaron los bienhechores, y confirmaron la escritura el Conde Fernan Gonçalez, y los hijos, la Reyna Doña Vrraca, y Garci Fernandez. Confirmaronla tambien Diego Gustios, Munio Gustios, Sancho, Abad del Monasterio de San Martin de Moduba, y otros muchos, entre los quales firman quatro con el titulo de Don, que segun lo que puedo conjeturar por las firmas, este titulo se daba à los que eran Juezes. Otros dos con el titulo de Merino. Merino. Don Nuño Mayorino, Garviso Mayorino. Merino, ò Mayorino, era en dos maneras, avia vno asistente en las Villas, y otro residia en las Ciudades, y tenia jurisdiccion en los Partidos. A cargo de los Merinos estaban las executiones tocantes à los decretos del Rey, sentencias de los Juezes, y otros negocios, que se pueden ver en el Repertorio de Gregorio de Celso. Salazar de Mendoza dize, que el primer privilegio, en donde se haze mencion de Merino, es del Rey Don Bermudo Segundo, concedido año de novecientos y noventa. Segun esta quenta, parece que este titulo, y el Govierno de las Merindades se instituyò primero en Castilla; y assi me persuado, que el Conde Fernan Gonçalez, hallandose yà Conde Soberano de Castilla, dividiò las siete Merindades, que fueron la de Burgos, la de Baldivielso, Tobalina, Mançanedo, Valdeporro, Losa, y Montija.

157 Diego Gustios, solicitando la hermandad con nuestros Monges, por hazerse participante de las buenas obras de la Comunidad, ofreciò en manos del Abad Estevan la deheſſa llamada el Encinal, que confina con el camino, que và à San Cibrian, con el camino de los Carros, que và à Palazuelos, y el

el Sendero, que sale de Espinosa para San Cibrian; y para despues de su muerte, en remuneracion de las exequias, ofreciò la quinta parte del ganado, que se hallasse tener en aquella hora. Es la fecha de veinte y tres de Mayo del año de novecientos y sesenta y quatro, reynando en Leon Don Sancho, y en Castilla el Conde Fernan Gonçalez. Confirmaron la escritura el Conde, y su hijo Garci Fernandez, Dulquito, Abad, y otras muchas personas.

158 Juan Presbytero, entregandose à la obediencia del Abad Don Estevan, anexò al Monasterio de Cardeña la Iglesia de Santa Eufemia con quanta hazienda tenia. Esta Iglesia era vn Monasterio, que estaba en el sitio llamado Trascastillo de la Villa de Poza. Es la fecha de primero de Diziembre del año de novecientos y sesenta y cinco, reynando los mismos Principes.

Iglesia de Santa Eufemia en Poza.

159 Nuño Sarracinez, advertido, que en esta vida no ay hora segura, y que es necessario prevenirse para la eterna, se puso en manos de Iñigo Presbytero, que era el que avia sido Abad del Monasterio de San Martin del Rio, y le encargò, que en su vejez cuydasse de su salud, de que le ayudasse, y assistiesse en su muerte, y de dàr sepultura à su cuerpo con la orden (entiendo que pedia le hiziessen el funeral, que se hazia à los Monges, ò que le sepultassen en el Cimenterio de los Religiosos) por lo qual ofreciò vna Serna en Orbaneja. Es la data de esta escritura de seis de Junio del año de novecientos y sesenta y siete, reynando en Leon Don Sancho, y el Conde Fernan Gonçalez en Castilla. Otra escritura ay del mismo dia, y año, y señala los mismos Principes, y son los vltimos instrumentos, que hablan del Rey Don Sancho el Primero.

Don Sancho I.

160 El Rey Don Sancho, aviendo buelto de Cordova à tomar posseSion de su Reyno de Leon, conservò las treguas con los Moros. A instancias de la Reyna Doña Teresa Florentina, y su hermana la Infanta Doña Elvira, embiò à pedir el cuerpo de San Pelayo Martyr à Alhacan, Rey de Cordova, con quien professaba buena correspondiencia. En tanto que los Embaxadores passaron à Cordova, el Rey Don Sancho se viò obligado à ponerse à cavallo para ir à Galicia con su Exercito, para apaciguar el motin, que avia levantado el Conde Don Gonçalo. Este, noticioso de que Don Sancho venia en busca suya, procurò por medios suaves, que el Rey le perdonasse, ofreciendo de nuevo el debido vassallage. Don Sancho, que era de natural apacible, le perdonò: con que el Conde vino à ponerse à sus pies con notable disimulo, y con grande arte consiguiò su gracia; con que tuvo ocasion de darle veneno con el regalo de vna hermosa mançana año de novecientos y sesenta y siete. Muriò al fin de dicho año, aviendo reynado doze años escasos. El Chronicon de Cardeña dize de este Rey: *Don Sancho, hermano del Rey Don Ordoño, è fijo del Rey Don Ramiro, heredò el Regno doze años. Este ovo nome Don Sancho el Grueſſo.* Casò el Rey Don Sancho con Doña Teresa, hija de Assur Fernandez, Conde de Monçon, en quien huvo al Rey Don Ramiro Tercero, y à Doña Ermesenda.

161 Del año de novecientos y sesenta y ocho se encuentran diferentes escrituras en nuestro Archivo; pero en ninguna de ellas se haze mencion del Abad Estevan. En los años de adelante yà se halla por Abad de Cardeña à Don Endura, excepto en vna del año de novecientos y setenta y vno, y en otra de se-

ſetenta y dos, en que ſe nombran otros Abades promiſcuamente con el Abad Endura. La cauſa de eſto creo que conſiſte en que à vn miſmo tiempo avia dos Abades en nueſtro Monaſterio de Cardeña. Tratarèmos eſte punto en el Capitulo del Abad Endura.

LIBRO QUARTO.

CAPITULO PRIMERO.

PRINCIPIOS DE FERNAN GONZALEZ, primer Conde proprietario de Caſtilla. Cuentanſe algunas victorias de los Caſtellanos; y refiereſe el caſamiento del Conde con la Infanta de Navarra Doña Sancha.

N. 1. TAn excelentes, y de tanta fama fueron las victorias, que el Conde Fernan Gonçalez conſiguiò del Mahometiſmo, animado del zelo de la Patria, y de la Ley Evangelica, que merece entrar en el numero de los mas cèlebres Capitanes del Orbe. Echamos menos la pluma antigua, que huvieſſe eſcrito con diſtincion, y claridad ſus heroyças hazañas. Los Autores de la Hiſtoria General las eſcrivieron dos ſiglos deſpues, que eſte glorioſo Principe iluſtrò à Eſpaña. Don Gonçalo de Arredondo juntò muchas mas noticias de eſte Principe por los años de mil quatrocientos y noventa: pero no hizo mas que juntarlas, con conocido errór de la Chronologia, y ſin diſcernir lo que la General tomò de las invenciones de los Juglares. El ſeñor D. Fray Prudencio de Sandoval tomò la pluma con animo de aclarar la Hiſtoria, que eſcriviò el Abad Don Gonçalo, llevando por norte las fechas de los privilegios. Con eſte miſmo fin, aunque preſumia, que me avian de tener por prolixo, procurè notar con todo cuidado la epocha de las eſcrituras de todo el tiempo, en que viviò el Conde Fernan Gonçalez: y he reſervado eſcrivir los famoſos ſuceſſos de nueſtro Heroe Caſtellano, que ſin duda en nobleza, y valor à ninguno es ſegundo en aver iluſtrado à Caſtilla.

2 El origen, y deſcendencia, ſegun podèmos colegir con alguna probabilidad, aunque obſcura, viene de Don Pedro Duque de Cantabria, padre del Rey Don Alonſo Primero, y del Duque Don Fruela. Por parte de padre procediò de D. Diego Porcelos, abuelo de Gonçalo Nuñez; y por parte de madre deſcendiò de Munio Nuñez, y de Doña Argilo, Condes de Amaya: Familia tan iluſtre, que el Rey Don Alonſo el Tercero diſpuſo, que ſu hijo Don Garcia, heredero del Reyno ſe caſaſſe con Señora de eſta Familia. Don Joſeph Pellizer diſtinguiò dos Condes con los nombres proprio, y patronimico de Fernan Gonçalez. Prohijando el vno à Gonçalo Telliz, y à Doña Nuña, y haziendole Reedificador del Monaſterio

rio de Arlança, dize, que fuè Conde de Lara. Dando al otro por padre al Conde GonçaloFernandez, dize, que fue Conde de Caſtilla. No dexa de cauſar admiracio vèr, que eſte Autor aviendo tomado la pluma tan de recio, para impugnar las novedades de los Chronicones, que ſe publicaron en el ſiglo paſſado, ſe reſolvieſſe à eſtampar en ſus libros Reyes de Eſpaña, y Condes de Caſtilla, de ningun Hiſtoriador conocidos. Deſpreciaſe la diſtincion, que hizo de los Condes en la vnidad de los nombres proprio, y patronimico de Fernan Gonçalez: porque ademàs de no aver teſtimonio, que inſinùe la diferencia perſonal de los dos Condes, hazeſe dificultoſo de creer, que fueſſen vnos miſmos los nombres de la madre, de la muger, y de los hijos de los dos Condes, que diſtinguiò Pellizer; fuera de que haſta aora ſolo ſe ha conocido vn Gonçalo Telliz, y eſte marido de Doña Flamula. Si los Titulos de los Condados de Lara, y de Caſtilla le perſuadieron la diſtincion, podia aver multiplicado otros con los Titulos de los Condados de Alava, de Cerezo, de Grañon, y de Gormaz. Ignoraſe el año en que naciò el Conde Fernan Gonçalez: pero podèmos inferir del caſamiento con Doña Sancha, que naciò pocos años deſpues que fuè poblada la Ciudad de Burgos, en donde naciò. El Padre Fray Melchor Prieto en la ſegunda parte de la Hiſtoria de Burgos dize, que fuè Parroquiano de la Igleſia de S. Andrès, y de la de Nueſtra Señora de Vejarrua, Igleſias no lexos donde tuvo ſu Palacio, y aora ſe conſerva el Arco triunfal, que à ſu nombre levantò la Ciudad de Burgos. Eſte miſmo Autor eſcriviò la vida, y hazañas de nueſtro Conde en la ſegunda parte de ſu Santoral, que no he podido lograr tenerle en mis manos: porque ay ſugetos, que guſtan mas de que la polilla coma ſus libros, que de comunicarlos à los hombres, para el bien publico de la Patria.

3 La buena criança, que tuvo Fernan Gonçalez en ſu padre Gonçalo Nuñez, y en ſu abuelo Nuño Nuñez Raſura, hizo, que ſe explicaſſe luego ſu grande eſpiritu, y ſe moſtraſſe preſto ſu extremado valor. En los vltimos años de el Rey Don Alonſo el Magno cuenta la Hiſtoria de Arlança, que entrando los Moros por Oſma, llegaron à la Ciudad de Lara con determinacion de entrar en Burgos. No ſabiendo los Burgaleſes què hazerſe, por hallarſe deſprevenidos, ſe ofreciò Fernan Gonçalez à ſalir en buſca del enemigo con los amigos, que le quiſieſſen ſeguir. Juntaronſele cien Cavallos, y quinientos Infantes, y ſaliò en buſca ſuya, y los alcançò à vèr en vn eſtrecho Valle, que eſtà rodeado de eſpeſos montes, que oy ſe llama de San Quirce. Como Fernan Gonçalez era joven, y brioſo, antes que los Moros tomaſſen las armas los acometiò, y del primer impetu los apretò de modo, que muchos quedaron muertos, y los demàs huyeron, porque juzgaron, que era mas numeroſo el exercito de los Chriſtianos. Dizeſe, que el Conde con ſu eſpada matò à Helich, que era el Capitan del exercito. Murieron de los nueſtros veinte y cinco, y muchos ſalieron heridos.

Batalla en S. Quirce.

4 Aficionado el Conde de la gloria, que avia conſeguido en eſta primera batalla, diò la buelta para Burgos, con animo de hazerſe con mas Soldados, y ſalir à buſcar los Moros, que eſtaban en tierra de Lara. Aviendo juntado ciento y cinquenta Cavalleros nobles, ſin contar Eſcuderos, y Pages de Lança, y tres mil Infantes veteranos, en la Viſpera de San Juan Bautiſta ſe emboſ-

Conquiſta de Lara.

boſcaron en los montes, que eſtàn cerca del Caſtillo de Lara, entendiendo, que al dia ſiguiente los Moros avian de ſalir à celebrar la Fieſta del Bautiſta à las riberas del rio Arlança, muy deſcuidados de aſſechanças. Sucediò como el Conde avia imaginado. Y conſiderando, que yà era ocaſion de ſalir de ſu emboſcada, al llegar al Caſtillo dieron tràs algunos Moros, que marchaban al Campo de Hortiguela. Fernan Gonçalez ſe tirò contra el que parecia el Jefe, y de vn bote de lança le arrojò en tierra. Los demàs Cavalleros, y Soldados dieron tan de recio contra los otros, que no dexaron quien pudieſſe dàr aviſo del ſuceſſo. Vencida eſta partida de Moros, pudieron los nueſtros ſubir ſin embarazo la cueſta, romper las puertas de el Caſtillo, y matar la poca guarnicion, que quedò en èl. Determinò Fernan Gonçalez dexar à Velaſco por Alcayde del Caſtillo, en compañia de algunos Soldados, para paſſar en buſca de los que ſe divertian feſtivos en los llanos de Hortiguela. Procuraron defenderſe los Moros; y aunque deſprevenidos, pelearon con valor por eſpacio de dos horas: pero por vltimo los Burgaleſes conſiguieron la victoria, y los Moros, que ſe pudieron eſcapar, huyeron por el Rio à las Torres de Carazo. Los nueſtros ſe retiraron al Caſtillo, con animo de entrar otro dia en Lara. Los Moros viendoſe ſin Caſtillo, y ſin Capitanes, ofrecieron ſer ſus Tributarios. Aſsiſtieron en eſta jornada Guſtios Gonçalez, Rodrigo Velazquez, Iñigo Lopez, Señor de Vizcaya, y Orbita Fernandez.

5 Proſigue la Hiſtoria de Arlança en referir, que ganado el Caſtillo de Lara, baxò el valor Burgalès, aviendo repoſado vn poco, à quitar à los Moros el Caſtillo de Muño, que eſtà cinco leguas diſtante de Burgos, camino de Valladolid; y que aviendoſele quitado al Alcalde Alagat, paſsò al año ſiguiente à poner ſitio al Caſtillo de Caſtro-Xeriz, que tenia el Moro Abdalla; y que aviendo muerto eſte en vn combate, los demàs Moros ſe retiraron al Caſtillo, nombrando por ſu Governador à Almundar, hijo de Abdalla, el qual tambien muriò en otro reencuentro: con que los Moros ſe rindieron, entregando Caſtillo, y Ciudad. Tengo por cierto, que nueſtros Caſtellanos cogieron eſtos dos Caſtillos: pero tengo eſta empreſſa por propria del valor de Don Diego Porcelos, aſsi porque Abdalla, y Almundar parece, que fueron del tiempo del Conde Don Diego, como porque antes que naciеſſe el Conde Fernan Conçalez, yà el Rey Don Alonſo el Magno era Señor de los Caſtillos, que avia deſde Dueñas haſta Burgos; y deſde aquel tiempo haſta eſte en que vamos, los Reyes de Leon tuvieron el paſſo franco haſta Montes de Oca. Tambien quiere dicha Hiſtoria, que por la mucha ſangre, que fuè derramada en Caſtro-Xeriz, recibieſſe el nombre de Caſtillo Xaeriz: porque Xaeriz en Arabigo ſignifica ſangriento. Otros dizen, que dicho Caſtillo ſe llamaba antes *Caſtrum Xergis*, y *Caſtrum Cæſaris*. Vno, y otro es diſcurſo de los Etymologiſtas. De el Chronicon Emilianenſe, y de diferentes eſcrituras, que he viſto, conſta, q̃ ſe llamaba por eſte tiempo *Caſtrum Sigerici*, Caſtillo de Sigerico, que fuè el Señor de dicho Caſtillo, y origen de la deſcendencia de Laìn Calvo, y de la nobiliſsima Caſa de los Caſtros, que oy eſtà en la Grandeza de los ſeñores Duques de Oſſuna. A eſte modo refiere dicha Hiſtoria otros reencuentros, que atribuye al Conde Fernan Gonçalez: pero ſegun

Conquiſta de Caſtro-Xeriz.

Conquiſta de Muño.

gun las circunſtancias, que apunta, paſſaron algunos años antes, que nueſtro Gran Conde montaſſe à cavallo.

6 Divulgada la fama del valeroſo brazo, y brioſo corazon de el Conde Fernan Gonçalez, y conſiderada la nobiliſsima ſangre, que encerraba en ſus venas, no dudò Don Sancho Abarca Rey de Navarra, darle à ſu hija la Infanta Doña Sancha, con quien eſtaba yà caſado año de novecientos y doze. Dizeſe, que en eſte caſamiento intervino el Rey Don Alonſo el Magno. Los Hiſtoriadores, que defendieron la relacion vulgar del nacimiento portentoſo del Rey Don Sancho Garcès Segundo, el gran ſecreto con que fuè criado, y el interregno, que precediò à ſu Coronacion, ſe vieron obligados à negar, que el Conde Fernan Gonçalez huvieſſe caſado con hija de eſte Rey: pero yà todo eſto ſe tiene por quento, originado de la falta de noticias de vn Reynado; y oy es à todos manifieſto, como ſe puede vèr en el Padre Moret. En eſcrituras de San Millan ſe halla, que la muger de el Conde Fernan Gonçalez firmaba Sancha Sanchez: motivo, que fuè baſtante para tener por cierto el Padre Moret, que Doña Sancha fuè hija de el Rey Don Sancho de Navarra. El Conde Fernan Gonçalez tuvo en Doña Sancha entre otros hijos à Garcia, y Sancho, y vna hija por nombre Vrraca; nombres, que fueron proprios del biſabuelo, y abuelos por parte de madre de los hijos del Conde Fernan Gonçalez. Nueſtros Antiguos eſtilaron mucho poner à los hijos los nombres proprios de los abuelos, y biſabuelos; como ſe conoce tambien en Gonçalo, y Nuño, que fueron hijos de Fernan Gonçalez, y de la Infanta Doña Sancha. De conſtar por la eſcritura de Arlança, que trae el Maeſtro Yepes, y queda yà citada, ſe convence ſer fabula el dezir, que el Rey Don Sancho Abarca fuè muerto por el Conde Fernan Gonçalez, porque eſte Rey viviò muchos años deſpues del año de novecientos y doze, que es quando ſe otorgò dicha eſcritura: y aſsi quanto texiò la Hiſtoria General tocante à eſte caſamiento, à las muertes del Rey de Navarra, y Conde de Toloſa, priſion, y libertad de Fernan Gonçalez, es vn argadillo de patrañas. Eſtevan de Garibay, equivocado en vna fecha de vn privilegio, hizo juizio, que el Conde Fernan Gonçalez eſtuvo primero caſado con Doña Vrraca, que con Doña Sancha.

Moret Inveſt. pag. 468.

CAPITULO II.

TOMA DEL CASTILLO de Carazo, batalla de Caſcajares, y reedificacion de el Monaſterio de Arlança.

7 HEcho dueño Fernan Gonçalez del Caſtillo, y Ciudad de Lara, determinò ganar el Fuerte de Carazo, donde los Moros tenian vn gran Preſidio. Convocò à ſus Cavalleros amigos, y repreſentòles, que importaba mucho quitar à los Mahometanos la empinada Fortaleza de Carazo. Pueſta en orden la gente, faliò de Burgos con todo diſsimulo, y entròſe en Lara. Otro dia de madrugada ſe emboſcò no lexos de la Sierra por la parte de Barbadillo, de donde deſpachò algunas eſpias en buſca de quien dieſſe noticia de lo que paſſaba en aquella eminente cumbre. Encontraron con vna Mora, que avia baxado à la fuente por agua. Llevaronla delante del Conde, à quien dixo, que ſe obligaba à dàr traza para que pudieſſe hazerſe

dueño de la Montaña. El Conde, moſtrandoſe muy afable, reſpondiò lo eſtimaria, y pagaria con grandes mercedes. Declarò la Mora, que en aquel dia celebraban las fieſtas de vnas grandes bodas, en que todos eſtarian divertidos; y que à la hora en que los mas ſe hallaſſen fatigados de la fieſta, haria ſeñal con vna luz; y que eſtuvieſſe cierto, que en aquella ocaſion cogeria à las Guardas deſprevenidos, como las cogieron. El Conde ſe apoderò de la Fortaleza: y aviendo paſſado à cuchillo la mayor parte de los Moros, mandò degollar al Jefe, que tambien quieren, que ſe llamaſſe Azeypha; pero como queda dicho eſte nombre no es nombre proprio, ſino de dignidad, y oficio. A qualquiera que vè la Montaña de Carazo tan empinada, tan deſnuda, y tan dificultoſa de arribar por ella, ſi no perſeveràran algunos Torreones, que dàn teſtimonio de aver ſido gran Fortaleza, ſe le hiziera increìble, que alli vivieſſen, y huvieſſen fundado habitacion los Moros.

Toma de Carazo.

8 Noticioſo el Rey de Cordova, que los Caſtellanos ſe avian apoderado de la ſobervia cumbre de Carazo, con que eſtorvaban el paſſo para que los nueſtros entraſſen en la Eſtremadura de Duero, empeñò à los Reyezuelos Moros de Eſpaña, y pidiò ſocorro à los Africanos, con que llegò à formar vn Exercito de doze Legiones, que ſe componian de ſeſenta y nueve mil novecientos y noventa y dos combatientes. Aviſado el Conde de la tempeſtad, que ſe levantaba contra Caſtilla, procurò prevenirſe, juntando quantos Soldados pudo aliſtar, de Caſtilla, de Vizcaya, Aſturias de Santillana, y otras Provincias comarcanas. Juntos los Cavalleros, reſolvieron ſalir à oponerſe brioſos al Moro: y con eſta determinacion paſſaron à hazer aſsiento en los Campos de Lara. El Conde Fernan Gonçalez, que era aficionado à la caza, ſaliò à divertirſe por la eſpeſura de los montes cercanos al campo. Aviendo levantado vn jabalì, le fuè ſiguiendo, rompiendo por lo mas cerrado de los montes, haſta que la fiera ſe metiò dentro de vna Ermita. Apeòſe Fernan Gonçalez del Cavallo, y entrò en la Ermita tras el jabalì. Olvidado de la caza, ſe puſo el devoto Cavallero à hazer oracion; y eſtando en ella, ſaliò el Ermitaño llamado Pelagio, que vivia en compañia de los Monges Arſenio, y Silvano en las Cuebas, que eſtàn debaxo de la Ermita. Saludaronſe los dos, y el Conde, pagado de la ſinceridad Religioſa, ſe quedò alli à hazer penitencia aquella noche. Al dia ſiguiente acudiò el ſanto Ermitaño à ſaludarle con los buenos dias, certificandole, que el Señor de los Exercitos eſtaria en ſu ayuda; y que aunque la batalla ſeria muy reñida, por vltimo los ſuyos cantarian la victoria. Advirtiòle, que avia de ſucceder, antes de entrar en batalla, vn caſo portentoſo: y aſsi, que ni èl, ni los ſuyos dieſſen lugar en ſu corazon à la cobardìa. Con eſto ſe deſpidieron, y el Conde ſe bolviò al Exercito muy conſolado.

9 Noticioſo el Conde de que los Sarracenos venian en buſca ſuya, procurò adelantarſe à coger el lugar ventajoſo de vn monte, en donde deſpues edificò vna Igleſia, que dedicò à San Andrès. Eſtando para arrancar el Exercito para pelear con los Moros, ſe adelantò Pedro Gonçalez, natural de Hitero de la Puente, Lugar yà deſpoblado, abrioſe la tierra, y le tragò, hundiendoſe con el Cavallo. En aquella ocaſion ſe hizieron varios diſcurſos ſobre el caſo; y en eſtos tiempos los que ſolici-

tan la fama de Criticos, forman diferentes juizios ſobre el credito. Creen à Pauſanias, que dixo: que la tierra tragò vivo à Trifonio: dàn aſſenſo à Plutarco, que aſſegurò de Amphiario, que con ſu Carroza ſe hundiò en el Lugar, que oy ſe llama Harma. No dificultan, que la tierra ſorbiò vivo à Valerio Gonato, ſegun afirmò Criſolao. Dàn aſſenſo con mucha razon à Eneas Silvio (ſiendo Pontifice ſe llamò Pio II.) que eſcriviò, que la tierra tragò à la mala hembra Dabonucia; y quieren que ſe tenga por quento lo que nueſtras Hiſtorias cuentan de Pedro Gonçalez? Semejante ſuceſſo acontecio à Dathan, y Abiron, y à las cinco Ciudades, de que haze memoria la Sagrada Eſcritura. He advertido en algunas donaciones hechas à las Igleſias, y Monaſterios, que ſe acoſtumbraba echar la maldicion à los violadores, de que los tragaſſe vivos la tierra: la qual no echàran, ſi ſemejante caſo no le tuvieran por factible. El ſuceſſo de Pedro Gonçalez amedrentò, y acobardò à quantos le vieron: pero el Conde, acordandoſe de lo que le avia dicho el devoto Ermitaño, los animò, diziendo: que colegia del caſo ſucedido, que avia de conſeguir la victoria. Hizo ſeñas à Orbita Fernandez, para que guiaſſe con el Eſtandarte de la Cruz; à quien ſiguiendo los demàs, dieron tan de recio tras los Moros, que glorioſamente triunfaron de los enemigos. Alcançò el Conde eſta victoria à tres de Mayo, dia en que celebra la Igleſia la Invencion de la Santa Cruz; y creo, que en el año de novecientos y once. Ganada la victoria, y recogidos los grandes teſoros, que dexaron los Moros, paſsò el Conde con los mas eſpeciales amigos à dàr gracias à Dios, y à viſitar al Monge Pelagio, y ſus Compañeros. Llamaſe eſta victoria la de Caſcajares, por averſe conſeguido en el ſitio de eſte nombre. Los Cavalleros de ſeña, que aſsiſteron à eſta batalla, fueron Guſtios Gonçalez, Gonçalo Aſſuriz, Munio Aſſuriz, Vela Nuñez, Nuño Fernandez, Rodrigo Fernandez, Velaſco Gonçalez, y otros, en quienes fueron repartidos los cargos del Exercito. Las memorias de eſtos Cavalleros ſe hallan en las firmas de algunos Privilegios.

Victoria de Caſcajares 911.

10 Al año ſiguiente tratò el Conde Fernan Gonçalez de la reedificacion del Monaſterio de Arlança, y le dotò, dandole el Lugar de Contreras, y los terminos cercanos à la planta, que hizo, ſiendo Abad Sona. Es la fecha de doze de Enero del año de novecientos y doze. Firmaron Fernan Gonçalez, y ſu muger Doña Sancha. Confirman Munia Dona, madre del Conde, Ramiro Gonçalez ſu hermano, y los quatro Abades, Sebaſtiano, Damiano, que era Abad de Cardeña, Siſebuto, que era Abad de San Juan de Tabladillo, y Aper. En el miſmo dia, y año Gonçalo Telliz, y ſu muger Doña Flamula otorgaron en pergamino diſtinto la miſma donacion, que el Conde; y tambien la firmaron Fernan Gonçalez, y Ramiro Gonçalez. En vna, y otra eſcritura ſe haze mencion de que el Abad Sona, y ſus Monges guardaban la Regla de San Benito.

15 Hanſe movido algunas dudas à cerca del Privilegio, que el Conde Fernan Gonçalez concediò al Monaſterio de Arlança. El M. Yepes reſpondiò adequadamente à las que moviò Ambroſio de Morales. En nueſtros dias tambien ſe han movido algunas dificultades, tocante à los ſucceſſos del Conde Fernan Gonçalez en la batalla de Caſcajares, y converſacion, que tuvo con el Mon-

Monge Pelagio. Benedicto Gonono hallò en vn libro antiguo del Monaſterio Lugdunenſe de Monges Celeſtinos, la celebrada victoria de Caſcajares, y converſacion devota del Conde con San Pelagio: diòle à la Eſtampa en el quarto libro de los Santos del Occidente; como tambien Tamayo en ſu Martyrologio: en donde el devoto, y el verdaderamente diſcreto la podrà vèr, y hazer reflexion, para conocer, que las dificultades, que mueven algunos Modernos, no ſirven mas que de confundir nueſtras Hiſtorias. Conoceſe, que los Caſtellanos conſiguieron por eſte tiempo gran triunfo de los Moros: porque como queda dicho en el año de novecientos y doze Gonçalo Telliz poblò à Oſma, Nuño Nuñez à Roa, y Gonçalo Fernandez à Aza, y à Coruña del Conde.

Bened. Gonono lib. 4 SS. Occid. Martyrog. Hiſpan. tom. 4.

CAPITULO III.

REFIERENSE LAS CONquiſtas de Oſma, Gormaz, Roa, y otras, haſta la batalla de Hacinas.

12 ALentados los Caſtellanos con la derrota de los Moros en Caſcajares, determinaron no perder tiempo, y procuraron aprovecharſe de la ocaſion, para enſanchar los Eſtados de Caſtilla. Tomaron el camino para Oſma; y aviendola pueſto ſitio, la combatieron por eſpacio de tres dias. Reconociendo, que en el cerco iban perdiendo mucha gente, decretaron entrarla con aſſalto general. Los primeros, que entraron en la Plaza, fueron el Conde Fernan Gonçalez, Guſtios Gonçalez, Lope Ortiz Vizcayno, y Orbita Fernandez, à quienes con preſteza ſiguieron los demàs. Hechos dueños de la Plaza, paſſaron à cuchillo à quantos Arabes pudieron aver à las manos: y Gonçalo Telliz ſe encargò de la poblacion, y de poner en ella por Obiſpo à Don Silo, Monge, que vivia en los montes de Arlança.

Conquiſta de Oſma.

13 De Oſma paſſaron à ſitiar el Caſtillo de Gormaz, de que en breve ſe apoderaron. Cuentaſe, que apoderados los nueſtros de la Plaza, vn valiente Moro con otros de los ſuyos, ſe atrevieron en vna noche à eſcalar el Caſtillo, y à matar las Centinelas, que eſtaban dormidas. Juzgando los Moros por ſuyo el Caſtillo, el Capitan Arabe dixo à vozes: *Velad Veladores, velad.* Oyò el Conde Fernan Gonçalez las vozes, levantòſe à toda priſa, tomò las armas, y ſaliò à vèr lo que paſſaba en las Murallas. Aviendo reconocido, que eran los Moros, diò tras ellos, y deſcargò el primer golpe en el Jefe: paſsò con ſus criados à reconocer à los demàs; y aviendo dado cuenta de ellos, muertos los hizo arrojar por los muros. Llegada la mañana, vieron multitud de Moros arrimados al Caſtillo: los nueſtros con todo diſsimulo ſalieron à ellos, y los fueron ſiguiendo haſta Alcatañazor, y dieron la buelta para Gormaz. Procuraron poner en Gormaz vn buen preſidio, por ſer la llave por donde ſolian abrir para entrar en Caſtilla; y Gonçalo Fernandez diò orden de poblar à San Eſtevan.

Toma de Gormaz.

14 Proſiguiendo la derrota, llegaron al Fuerte de Roa, Ciudad antigua, llamada Rauda por los Romanos, que tenia ſu aſsiento en vn cerro muy empinado, que oy ſe llama la Cueſta de Mambirgo, Determinaron con todo esfuerço quitar eſte preſidio à los Moros, por ſer de mucha importancia. Començaron los nueſtros à darles grandes aſſal-

Conquiſta de Roa

aſſaltos; pero viendo, que los Moros eſtaban tenazes en defenderſe, y que el ſitio de la Plaza les favorecia mucho, diſcurrieron en hazer vna fortaleza de grueſſas tapias, y vigas en el ſitio, en que oy eſtà el Lugar de Boada, para poder defenderſe de los enemigos, y proſeguir con los aſſaltos. Dizeſe, que los Moros, para moſtrar la reſolucion, y animo en que eſtaban, arrojaron en vna maquina de guerra vn muchacho con vn papel coſido al pecho, que dezia: *Si à nueſtros proprios hijos, que naturalmente amamos, arrojamos contra voſotros, ſobrandonos las armas; contra noſotros què eſperais ganar?* Para ſatisfacer los nueſtros à la funeſta embaxada de el muchacho muerto, arrojaron vna lança con el papel, que dezia: *Los Chriſtianos no tiran à ſus hijos, guardanlos para matar Moros con eſſas armas.*

15 Viendo los Moros la determinacion en que eſtaban los Caſtellanos, ſalieron de eſcaramuza, y llegaron cerca de las trincheras. Fernan Gonçalez, que no deſeaba otra coſa mas que verlos en el campo, hizo que la eſcaramuza paraſſe en batalla; y yendo de vencida los Moros, començaron à bolver las eſpaldas, para refugiarſe en la Plaza. Los nueſtros fueron en ſeguimiento, y vnos, y otros mezclados, entraron en la Ciudad, y los Chriſtianos procuraron hazerſe dueños de las puertas. Viendoſe los Moros ſin eſperança de poderſe defender, vnos por no verſe muertos por los Chriſtianos, ſe arrojaron por los muros abaxo; y otros con rabioſa deſeſperacion, como los de Sagunto, encendieron vna grande hoguera, y ſe arrojaron à las llamas con ſus mugeres, y hijos. Cogida la Ciudad, tomò Nuño Nuñez à ſu cargo buſcar pobladores, que la habitaſſen: y la tenencia, y ſeñorìo de aquella Plaza ſe diò à Diego Rodaniz.

16 Aviendo los Caſtellanos con ſu grande esfuerço eſtendido el Condado haſta la otra parte del Duero, ſe entretuvieron en poblar la tierra, y en fundar Monaſterios, y en vnirlos à los mayores. En eſta ocaſion, quien logrò la mayor parte, fuè el Monaſterio de Arlança; y aſsi conſta de los pergaminos, que han quedado en ſu Archivo, que fueron vnidos à èl el Monaſterio de Caſuar, los de San Lorenço, y de Santa Eugenia de Gumiel de Izàn, que deſpues bolviò à vnir, ò à confirmar la vnion el Rey Don Fernando el Magno; el de San Juan Bautiſta; el de San Andrès de Boada, y otros, cuya memoria ſolo ſe reconoce en la deſmayada tinta de aquellos ſiglos. Tambien reſtaurò el Conde Fernan Gonçalez el Monaſterio de San Sebaſtian, que oy ſe llama Santo Domingo de Silos. La Hiſtoria de Arlança haze participante al Conde Fernan Gonçalez de las victorias, que dexamos dicho ganaron los Reyes, que en ſu tiempo reynaron en Leon; ſin embargo de que deſde el tiempo del Rey Don Ordoño huvo algunas deſazones entre los Leoneſes, y Caſtellanos.

17 Aviendo eſtendido los Caſtellanos ſu Condado haſta Aranda, Roa, y Aza, paſsò el Conde Fernan Gonçalez à limpiar el Valle de Eſgueva, haſta cerca de Valladolid. Del Valle de Eſgueva ſe encaminò à la otra parte del Rio Duero: puſo ſitio en el Sannoval (aora Sandoval.) Viendo el Conde la reſiſtencia, que hazian los Moros, tratò formar vnas fuertes trincheras, con que poder defender à los ſuyos, y ofender à los enemigos. Viendo que la empreſſa pedia eſpacio, mandò fabricar vna Igleſia en honra de San Miguèl, que deſpues ſe llamò Sacramenia; eſto es, muros ſagrados. Los Moros, vien-

viendo en los nueſtros tanta flema, y que no les hazian muy buena vezindad, montaron en colera contra los Chriſtianos: pero fuè para que el Conde ſe la pagaſſe, y para que ſe hizieſſe dueño de Sandoval. El ſeñor Sandoval ſe perſuadiò, que el Conde entregò la Villa à Gonçalo Telliz, quien aviendo edificado la Igleſia de Santa Maria de Cardaba, la vniò al Monaſterio de Arlança. La eſcritura, que yo he viſto, dize, que el Conde Fernan Gonçalez año de novecientos y treinta y ſiete vniò dicha Igleſia à San Pedro de Arlança; y que confirmaron la vnion los tres Obiſpos Sebaſtiano, Pedro, y Diego. Pudo ſuceder, que vno, y otro Conde la anexaſſen con diſtintas eſcrituras; como los miſmos Condes en diverſos pergaminos alargaron al Monaſterio de Arlança los miſmos terminos, en donde eſtà fundado el Monaſterio. La Hiſtoria de Arlança dize, que Guſtios Gonçalez quedò por Señor de Sandoval; y eſto es lo que tengo por mas cierto. De Sandoval tomò el Conde Fernan Gonçalez la derrota para Sepulveda, que hallò caſi deſpoblada: tratò de poblarla, y de poner guarnicion en ella, por reconocer, que podia ſer ſitio de grande importancia.

18 Los Moros de la comarca reconociendo lo mal que les eſtaria la poblacion, no llevaban à bien, que alli ſe fortificaſſen los Chriſtianos. Entraron en conſulta, y determinaron deshazer à deshora la nueva fabrica. Diò aviſo vn Moro de lo que los ſuyos avian decretado. Fernan Gonçalez con eſtratagema eſparciò voz, que intentaba deſiſtir de la poblacion, para bolverſe à Caſtilla. Los Moros por lo mucho que lo deſeaban, ſe creyeron de ligero, y acudieron à deshazer lo fabricado, viendo, que ſe iba retirando yà con ſu exercito. Quando los Moros deshazian con mas calor la fabrica, el Conde diò ſobre ellos de modo, que no dexò Moro à vida, y proſiguiò con la poblacion. En tanto, que los Caſtellanos eſtaban en Sepulveda, embiò el Rey de Cordova Abderramen vn exercito contra San Eſtevan de Gormaz, la qual ganò, aunque tenia buen preſidio. Cogida eſta Plaza, el exercito Moro ſe enderezò à Sepulveda, en buſca de los nueſtros. El Conde cogiendole la buelta, ſe puſo ſobre Gormaz. Logrò nueſtro Caſtellano el lance de modo, que quando los Moros cogieron à Sepulveda, el Conde recobrò à Gormaz en el mes de Agoſto del año de novecientos y veinte y cinco. Afiançan eſte ſuceſſo las memorias antiguas de Cardeña por eſtas palabras: *Era* DCCCC. LX. III. *en el mes de Agoſto perdieron los Moros à Gormaz, è eſſe meſmo año quebrantò Almançore à Sepulvega.* Los Anales de Toledo dizen, que el Conde Fernan Gonçalez poblò à Sepulveda año de novecientos y quarenta y vno: *Poblò el Conde Don Ferran Gonçalez à Sepulvega Era* DCCCC. LXX. VIIII. Los Complutenſes ponen la dicha poblacion vn año antes.

19 El Conde Fernan Gonçalez aviendo tomado à Gormaz, paſsò à correr tierra de Almazan, y llegò con gran ſuſto de los Moros à las Fronteras de Aragon. En medio de eſte tiempo vnas partidas de Moros baxaron à los Campos de Aranda. Entendido por Don Vela Conde de Alava, y Rodrigo Velazquez, juntaron la mas gente que pudieron, y ſaliendo à ellos, dexaron muertos à muchos, y los demàs huyeron. En el año de novecientos y veinte y ſeis fundò el Conde Fernan Gonçalez para Monjas el Monaſterio de San Mamès en el Valle de Tabladillo, de que yà hizimos mencion en la eſ-

escritura de obediencia, que las Monjas dieron à la Abadesa Eufrasia.

CAPITULO IV.

BATALLA DE HAZINAS, y milagrosa victoria, que alcançò el Conde Fernan Gonçalez.

20 DEseando Abderramen desahogar el odio, que tenia encerrado en su corazon contra los Christianos, embiò à pedir socorro à los Reyes de Africa, pidiendoles con encarecimiento, y pretexto de Religion, y de bolver por la honra de Mahoma, que juntassen quanta gente pudiessen, para acabar con los que blasfemaban de su Profeta. Movidos los Africanos de esta falàz maxima, despacharon à España mucha gente, acompañada de animosos Azephas, y escoltada de valientes Capitanes; la qual viendose junta con los que Abderramen pudo alistar en sus Dominios, se enderezò sobervio para Castilla. Fernan Gonçalez, que yà se veìa supremo Governador de Castilla, de Alava, y de gran parte de la Rioja, luego que penetrò los desinios del Mahometano, hizo llamamiento de quanta gente avia en su Condado, capàz de tomar las armas. El Conde considerando, que la principal diligencia para entrar en batalla, es ponerse en manos del Señor de los Exercitos, y valerse de las Oraciones de sus siervos, passò à Arlança à verse con el Santo Monge Pelagio. Aviendo llegado al Monasterio, y preguntado por el Monge Pelagio, le dixeron, que yà avia passado à mejor vida. Caminò à la Iglesia à hazer oracion, y en ella le sobrevino vn dulce sueño, en que se le apareciò San Pelagio, adornado de candidas vestiduras, y le dixo: Conde Fernando, duermes? Levantate, y marcha muy consolado para tu gente, que Dios te ha concedido quanto has pedido à la Suprema Magestad; y estad cierto, que venceràs al Sarraceno, y destruiràs el poder del enemigo, porque peleas por el zelo de Dios, sin buscar mas gloria, que la suya: y assi el Señor de los Exercitos te embiarà al Apostol Santiago, y yo assistirè à la batalla en compañia de multitud de Angeles, para ayudar à tus Soldados: apareceremonos todos en la guerra con armas blancas, y cada vno de nosotros llevarà en su Estandarte por divisa la señal de la Cruz; que vista por el Enemigo, se darà por vencido, y quedarà el Campo por tuyo. Adviertote, que no hagas aprecio de vna hechizeria, de que los Moros vsaràn, para atemorizar à tu gente, que serà arrojar al ayre vn dragon horroroso, que darà espantosos silvos, y arrojarà de su boca tanta llama, que parezca, que quiere poner fuego. Con este aviso se despidiò del Monasterio de Arlança, y participò à los suyos el consuelo, que traìa, de que los Moros avian de ser vencidos. Entraron en batalla, que durò muy sangrienta de vna, y otra parte, por espacio de dos dias continuos. Al tercer dia acudieron el Apostol Santiago, San Pelagio Monge (la Historia General dize, que se apareciò San Millan) en compañia de vn Exercito Celestial, como avia prometido San Pelagio: con que los Castellanos cantaron la milagrosa victoria.

21 Algunos Autores preciandose de juizios, tienen por fabulosa, y por ficcion de la fantasia, la aparicion del dragon. Yò no me determino à darla semejante censura: porque es notorio, que los Arabes fue-

fueron muy dados al Arte Magica. Las Hiſtorias, aſsi Profanas, como Eccleſiaſticas, eſtàn llenas de mil invenciones, de que ſe ha valido el enemigo comun, pretendiendo engañar à los Siervos de Dios. Los demonios, tomando malas figuras de animales, pretendieron divertir à San Antonio Abad. Para aterrar à los diſcipulos de San Benito, fingieron los Eſpiritus diabolicos vn horroroſo fuego. Què ay que maravillar, que el diablo, para engañar à los Chriſtianos, y para que los Moros perſeveraſſen engañados, tomaſſe el cuerpo ſantaſtico, y forma de dragon, ò inſtruyeſſe à los Moros en el encanto, como hizo con los hechizeros de Faraon, que convirtieron ſus varas en dragones, para deſvanecer la virtud de Moyſes? Quando leì eſta Hiſtoria, me vino à la memoria la horrible viſion, que ſe cuenta en el libro quarto de Eſdras: *Ecce viſio horribilis, & facies illius ab Oriente, & exient nationes draconum Arabum in curribus multis, & ſicut flatus eorum numerus feretur ſuper terram; vt iam metuant, & trepident omnes, qui illos audient.* Tan parecida es eſta viſion de Eſdras, à la que ſe puſo delante del exercito del Conde Fernan Gonçalez, que el que no la creyere, podrà dezir, que el inventor la tomò del Libro de Eſdras. La ſinceridad entiende, que permitiò Dios al enemigo, que tomaſſe la forma de dragon, y fingieſſe tales eſpavientos, para que el dragon infernal, y ſus ſequazes, pretendiendo burlarſe de los Chriſtianos, quedaſſen burlados, ſegun dixo David: *Draco iſte, quem formaſti ad illudendum ei.* Yo creo, que el demonio quedò burlado: porque los Chriſtianos diſcretos quedaron advertidos, que las Oraciones, y ſuplicas hechas à los Santos, deſvanecen ſus iluſiones. Por vltimo la relacion, que citamos de Benedicto Gonono, apunta la aparicion del dragon: *Sed draconis præſtigioſi in exercitu apparentis ſubdolam monſtruoſitatem deridens.*

Æſdr. 4. 15.

22 Los principales, que murieron en la batalla, fueron traìdos à ſepultar al Monaſterio de Arlança, y entre ellos ſe cuentan Orbita Fernandez Alferez del Conde, Guſtios Gonçalez, y Don Lope el Vizcaìno: los demàs fueron ſepultados en los Cimenterios de otras Igleſias, y Ermitas: los cuerpos de la barbaridad Mahometana fueron amontonados en vn ſitio, en donde los cubrieron muy bien de tierra; y dizen, que es vn ribazo, que reſultò de los cuerpos, y tierra, que ſobre ellos echaron, en donde oy dia ſe ſuelen deſcubrir muchos hueſſos.

23 Es grande la variedad con que hablan los Hiſtoriadores tocante al año en que ſucediò eſta batalla de Hazinas. El ſeñor Obiſpo de Pamplona ſeñala eſta milagroſa batalla en el año de novecientos y treinta y vno; y creo, que fundado en el Epitafio de Orbita Fernandez, que dize, que muriò en la batalla de Hazinas Era de novecientos y ſeſenta y nueve. Luis del Marmol, citando à Abenhax, Eſcritor Africano, dize, que nueſtro Conde ganò eſta victoria en la Hegira de trecientos y veinte y ſiete, que començò à contarſe en veinte y ocho de Octubre del año de novecientos y treinta y ocho. Tengo por mas cierta eſta opinion: porque en el año, que ſeñala el ſeñor Sandoval, Abderramen ſe ocupaba en ſoſſegar à los ſuyos; y porque no nos podèmos aſſegurar del Epitafio de Orbita, por ſer moderno.

CAPITULO V.

PROSIGUESE CON LOS ſuceſſos de el Conde Fernan Gonçalez, haſta que conſiguiò la ſoberanìa de el Condado de Caſtilla.

24 YA dexamos dicho, que aviendo Don Ramiro pueſto preſo à ſu hermano Don Alonſo, determinò hazer guerra à los Moros, y que en compañia de el Adalid Caſtellano caminò à tierra de Toledo, que ganò, y ſaqueò la Ciudad de Madrid. Diximos tambien, que el Moro, no bien eſcarmentado del valor de los Caſtellanos, bolviò à deſpachar ſu exercito à San Eſtevan de Gormaz, en donde fuè vencido con el exercito de los Caſtellanos, y Leoneſes; y que proſiguiendo los nueſtros con la victoria, llegaron haſta ponerſe cerca de Zaragoza. Creeſe, que el Conde Fernan Gonçalez no ſe hallò preſente à la glorioſa batalla de Simancas: porque el Rey Don Ramiro, antes que llegaſſe nueſtro Conde rompiò el combate: pero coronò la victoria, degollando los Moros, que pretendieron eſcaparſe por el Duero arriba, y cautivando al Alfaqui Mayor, que llevaba el Libro de el Alcoran. En hazimiento de gracias por tan ſingular beneficio, que recibiò Eſpaña en eſta batalla con auxilio del Señor de los Exercitos, y de ſus Santos Capitanes, concediò al glorioſo San Millan el privilegio de los Votos. Algunos Modernos han movido algunas dificultades ſobre el credito de eſte privilegio. Satiſfacen à ellas el Maeſtro Yepes, el Padre Martin Martinez en la Apologia por San Millan; y vltimamente el Padre Maeſtro Fray Joſeph Perez en las Diſſertaciones Eccleſiaſticas. Las Confirmaciones del Santo Pontifice Innocencio III. y de los Reyes Don Alonſo el Sabio, y ſu hijo Don Sancho, que ſe guardan en el Bulario de San Millan, y vna donacion, que Nuño Alvarez hizo à San Millan año de 1078. en que firmò Domingo Peregrino, Colector de los Votos de San Millan: *Dominico Peregrino, Collector Votorum S. Æmiliani*, deſvanecen las dudas de los Modernos. Hizo fuerça al Maeſtro Abarca, que el Conde Fernan Gonçalez nombraſſe algunos Lugares en dicho privilegio, que no eran de los Dominios de Caſtilla. Pero haze poca fuerça à quien ſabe, que el Rey Don Ramiro Primero de Aragon concediò al Monaſterio de Oña el Señorio del Lugar de Rubena, dos leguas diſtante de la Ciudad de Burgos; y que la Reyna Doña Ximena, y el Rey Don Sancho de Pamplona dieron à la Catedral de Oviedo el Monaſterio de Santa Eulalia de Tringo, como apunta el ſeñor Sandoval. Conſtanos del hecho, y no ſabèmos como eſtos Señores tenian eſta juriſdicion en Reyno eſtraño. El Padre Fray Melchor Prieto dize, que conſeguida la batalla de Simancas, el Conde Fernan Gonçalez fundò la Abadia de San Millan de Lara. Por eſte miſmo tiempo fundò tambien junto al Lugar de Cebico vn Monaſterio dedicado à San Pelagio. Parece, que la dedicacion fuè à San Pelagio Monge, porque la imagen, que eſtà en el Altar mayor, eſtà veſtida con trage de Monge. Eſte Monaſterio es aora de Canonigos Reglares de San Norberto. El Monaſterio de San Millan de Lara aviendo eſtado antes ſujeto al de San Millan de la Cogolla, el Rey Don Sancho, que muriò ſobre Zamora, le vniò à la Catedral de Oca año de mil y ſeſenta y ocho; y aora la Abadia

Sandov. en los 5. Obiſpos, fol. 263.

dìa es Dignidad de la Santa Igleſia de Burgos. No aver proſeguido en los años ſiguientes nueſtro Conde en picar à los Moros, eſtoy perſuadido, que conſiſtiò en las pendencias, y dependencias, que tuvo con Don Ramiro, Don Ordoño, y Don Sancho.

25 En tiempo en que reynaron Don Ordoño, y Don Ramiro en Leon, nueſtro Conde conſervò amiſtad con Don Garcia, Rey de Pamplona; y aſsi ſe hallò diferentes vezes en el Monaſtrio de San Millan, à quien hizo ſingulares favores. Conſervaronla eſtos Principes, haſta que los Leoneſes recibieron por ſu Rey à Don Ordoño el Malo. Sentido el Rey de Navarra de que huvieran depueſto de la Corona à ſu ſobrino Don Sancho, entrò con poderoſo exercito en la Rioja. El Caſtellano le ſaliò al encuentrò: tuvieron grandes debates, en que el Conde, y ſus hijos fueron preſos en el Lugar de Cirueña; y de Cirueña fueron llevados à Pamplona año de novecientos y ſeſenta, como dizen los Anales Compoſtelanos. El Rey de Navarra ſe aprovechò de eſta ocaſion para eſtender ſus dominios por la Rioja, y para alargarſe à otras Provincias, que caìan àzia el Norte, que haſta eſte tiempo avian eſtado debaxo de la juriſdiccion de los Reyes de Oviedo, y Leon, y govierno de los Condes de Caſtilla, y Alaba. La Condeſa Doña Sancha interpuſo ſu autoridad con ſu hermano el Rey Don Garcia, para que dieſſe por libres al Conde, y à ſus hijos, como dà à entender el Epitafio de eſta ſeñora. Deſprecianſe las novelas, è invenciones, que la Hiſtoria General cuenta, hablando de la priſion de nueſtro Conde, por las razones convincentes, que alega el P. Moret.

26 Libre el Conde de la priſion del Rey de Navarra, fuè llamado del Rey Don Sancho de Leon, para que acudieſſe à las Cortes, que deſeaba celebrar en aquella Ciudad. El Conde, aunque rezeloſo de que el llamamiento encerraſſe alguna eſtratagema, no ſe eſcusò: con que dizen, que fuè preſo ſegunda vez en Leon. La Condeſa Doña Sancha determinò paſſar à la Corte, para ſuplicar al Rey puſieſſe en libertad à ſu eſpoſo, que conſiguiò, ò por medio de aver interpueſto ſu autoridad, que es lo mas creìble; ò por la eſtratagema, que cuenta la General. Eſta priſion parece ſucediò año de novecientos y ſeſenta y dos: porque en dos eſcrituras, que quedan apuntadas de dicho año, la vna no nombra Conde de Caſtilla; y la otra dize, que D. Sancho reynaba en ſus Reynos. Conſta la jornada del Conde Fernan Gonçalez à Leon de vn Privilegio, que el Rey Don Bermudo Tercero concediò al Abad de Sahagun, y à ſus Monges: porque en èl ſe dize, que el Conde Fernan Gonçalez, haziendo confiança del Abad de Sahagun, le pidiò, que le nombraſſe dos hombres, que ſe encargaſſen de proveer de pan, y vino à la comitiva, ò exercito, que llevaba quando paſsò à Leon. Eſtos hombres cumplieron tan bien con el encargo, y ſe agradaron tanto de la bizarria de nueſtro Conde, que ſe hizieron ſus vaſſallos, y le aſsiſtieron haſta la muerte. Tocò eſte punto el M. Perez en ſu Hiſtoria manuſcrita de Sahagun. *Perez lib. 1. cap. 6.*

27 El ſeñor Obiſpo de Pamplona hizo juizio, que la Condeſa Doña Sancha no paſsò con ſu vida del año de novecientos y cinquenta y vno. Dado que no fueſſe cierto, que Doña Sancha huvieſſe conſeguido del Rey Don Sancho la libertad del Conde, conſta de la donacion, que ſu hija Doña Fronilde hi-

zo al Monaſterio de Cardeña, que vivia Doña Sancha à veinte y nueve de Junio de novecientos y cinquenta y nueve. Aviendo muerto eſta ſeñora, ſu cuerpo fuè llevado al Monaſterio de Arlança, y puesto en vna arca de marmol. El Epitafio Latino, que oy tiene el Sepulcro, que eſtà en la Capilla mayor de la Igleſia, dize:

ILLUSTRIS SANCTIA INDOLIS FRANCORUM, PROSAPIAQUE GOTHORUM, REGIA CANTABRICA, CENTRUM, ET ORIGO REGUM CASTELLÆ DUX, ET GLORIA CASTELLANORUM, FAMA, LAUS, HONOR, FORTITUDO, VIRTUTESQUE CUNCTÆ IN EA CLARUERUNT. BIS VINCTUM COMITEM E CARCERE EDUXIT: COELICAS SEDIS BEATAQUE POSSIDET.

Quiere dezir en romance: Que la Condeſa Doña Sancha tenia ſu origen de la ſangre Real de los Francos, de los Godos, y de los Cantabros; que de eſta Iluſtriſsima ſeñora deſcienden los Reyes de Caſtilla, y la nobleza Caſtellana; que florecieron en eſta ſeñora la honra, la fortaleza, y las demàs virtudes proprias de vna Princeſa; que por dos vezes librò de las priſiones al Conde: y por vltimo, que goza en el Cielo el premio de ſus grandes virtudes. En dezir eſte Epitafio, que la Condeſa Doña Sancha fuè origen de los Reyes de Caſtilla, ſe conoce, que fuè compueſto en los años de adelante.

28 Los hijos, que recibiò el Conde Fernan Gonçalez de eſta ſeñora, fueron Gonçalo, Sancho, Garcia, y Nuño. En la Capilla mayor del Monaſterio de Arlança, al lado del Evangelio ay vna tumba de madera, en donde ſe dize, que eſtà Balduino, hijo del Conde Fernan Gonçalez. Las hijas de eſtos Condes fueron Doña Vrraca, Doña Fronilde, y Doña Nuña. Por las firmas, que ſe hallan en los Privilegios, ſi nos governamos por la antelacion que ay en ellas, parece, que Gonçalo, y Sancho nacieron primero que Garcia, que ſucediò en el Condado à ſu padre. De Nuño no ay mas noticia, que la que ſe halla en algunas donaciones, que hizieron ſus padres, y hermanos. Yà diximos, que Doña Vrraca eſtuvo caſada con Don Ordoño Tercero, y con Don Ordoño el Malo, de quien tuvo dos hijos, que fueron vna hembra, y vn varon: la hija casò con el Rey Don Bermudo el Gotoſo: del varon no ay mas noticia. El Obiſpo Sampiro aſſegura, que la Reyna Doña Vrraca celebrò tercer matrimonio: pero no explicò el nombre del marido; imagino que fuè Ximeno, que ſubſcriviò con el titulo honorario de Rey: *Scemeno Rege*: immediatamente deſpues de la Reyna Doña Vrraca en la eſcritura de fundacion de la Igleſia de Covarrubias. Doña Nuña, tercera hija de nueſtros Condes, casò con Gomez Diaz, Conde de Saldaña, ſegun dixo el ſeñor Sandoval.

Sandov. en Sabagun, fol. 47.

29 Casò el Conde Fernan Gonçalez de ſegundas nupcias con Doña Vrraca. Eſtevan de Garibay entendiò: que eſta ſeñora avia ſido la primera muger del Conde; pero las muchas donaciones, que ay de el Conde Fernan Gonçalez deſde el año de novecientos y doze, haſta el de cinquenta y nueve, ſe echa de vèr que padeciò engaño, como comprobò muy bien el P. Moret. En el Archivo de San Millan ay vna donacion del Conde, concedida año de novecientos y ſeſenta y quatro; y en ella ſe dize, que Fernan Gonçalez con ſu muger Doña Vrraca, era Conde de Caſtilla, y Buradon. En la confirmacion del Privilegio,

Moret inveſt. lib. 2. 10. y An. lib. 8. c. 3.

gio, que el Conde Fernan Gonçalez otorgò à los vezinos de Brañosera año de novecientos y sesenta y ocho; tambien se dize, que Doña Vrraca era muger del Conde. Tuvo el Conde de este segundo matrimonio vn hijo llamado Pedro Fernandez, que fuè padre de Fernan Perez, y Gonçalo Perez, quienes descansan con su padre en este Monasterio de San Pedro de Cardeña. Dizese, que Pedro Fernandez fuè Conde de Palencia, y que de èl desciende la Casa de Mançanedo.

CAPITULO VI.

LIBERTAD DEL CONdado de Castilla, que consiguiò Fernan Gonçalez, y vltimas guerras, que tuvo con los Moros.

30 DE lo que hasta aqui hemos procurado averiguar, fundados en Privilegios, y Historias de aquellos tiempos, se conoce con claridad, que el estado, y govierno, que tuvo nuestra Castilla desde la entrada de los Sarracenos en España, hasta el tiempo en que vamos, menos algun poco de tiempo, en que reynò Don Fruela, estuvo el Condado dependiente de los Reyes de Asturias, de Oviedo, y Leon, hasta que el gran Conde con su gran valor consiguiò la independencia, y soberanìa.

31 La Historia General, y los Autores, que la siguen, cuentan, que el Conde Fernan Gonçalez consiguiò el Señorìo absoluto de los Castellanos, en esta forma: Aviendo acudido à Leon nuestro Conde con la autoridad, y grandeza, que pedia su estado, y persona, entre las demàs alhajas, que llevaba en su recamara, iban vn precioso Cavallo, y vn Azor de especial estimacion. El Rey Don Sancho se agradò tanto de las dos alhajas, que pidiò, que se las vendiesse. El Conde, no menos atento, que generoso, las alargaba liberal: pero el Rey no las quiso recibir sino por el justo precio, y fueron tassadas en mil marcos de plata, que se obligò à pagar à cierto plazo; y con condicion, que si no se satisfacia la deuda al plazo señalado, cada dia avia de doblarse la deuda. Y para seguridad hizieron vna escritura, partida por el A. B. C. Descuydòse el Rey en la paga de modo, que subiò la suma à tanto exceso, que quando el Conde pidiò la satisfaccion, no se hallò el Rey con que poder pagar. El Conde por ciertas desazones, que tuvo con Don Sancho, passò à executarle con las armas en la mano. Viendo el Rey, y los de su Consejo, que no avia en todo el Reyno para satisfacer al Conde, por lo mucho que se avia multiplicado la deuda, discurrieron en alargarle el Señorio absoluto de Castilla. El vulgo ha celebrado mucho este cuento. Juzgo, que debe ser despreciado; y no tanto por razon del contrato, aunque indigno de que passasse entre tan grandes Principes; porque otros contratos, agenos de la Religion Catholica veo celebrados entre algunos Principes Christianos, como son el del repudio, y passar despues à celebrar segundas nupcias. Otras razones me persuaden à tener por cuento el contrato del Cavallo, y el Azor. El precio en que por aquel tiempo se solia tassar vn Cavallo, segun he visto en escrituras de donaciones, y ventas, solia ser de diez y seis à veinte sueldos: Pues como entenderèmos, que vn Cavallo, y vn Azor, aunque fuessen muy preciosos, fueron tassados en mil mar-

cos

cos de plata? Noteſe la diferencia grande, que ſiempre ha avido de vn ſueldo à vn marco, y ſe verà, que con lo que taſſaron el Cavallo, y el Azor ſe podian poner docientos Cavallos en Campaña. En donde mejor ſe conoce, que el dicho contrato es cuento, añadido à la Hiſtoria, es, en dezir, que ſe hizieron eſcrituras partidas por el A. B. C. En aquel tiempo, ni en muchos años adelante no ſe vsò eſte genero de eſcrituras en Eſpaña. Muchos inſtrumentos he viſto partidos por el A. B. C. pero todos ſon deſpues, que ſe dexò de eſcrivir la letra Gotica, y ſe començò à vſar la letra Franceſa. Don Fr. Alonſo Vazquez de Miranda diſcurriò, que el Rey Don Sancho recibiò el Azor, y Cavallo en forma de reconocimiento, y agaſſajo, al modo que acoſtumbraban hazer los Señores, quando recibian algunos favores del Rey. Acuerdome aver leìdo en el P. Moret, que vn Cavallero preſentò al Rey de Navarra vn Cavallo, y vn Azor, en agradecimiento de vna donacion que le hizo.

31 Lo que con algun fundamento ſe puede diſcurrir, tocante à la exempcion de Caſtilla, es, que los Caſtellanos, deſpues de la priſion de ſus quatro Condes, procuraron eximirſe del peſado yugo de la ſujecion à Leon; y que aunque bolvieron à la dependiencia en tiempo de los Reyes Don Alonſo Quarto, Don Ramiro Segundo, y Don Ordoño Tercero, provino de alguna violencia, ſegun vimos, dixo el Monge de Silos, que el Conde Fernan Gonçalez de grado, ò por fuerça ofreciò vaſſallage al Rey de Leon. Tambien vimos, como los Caſtellanos pretendieron diſputar à los Leoneſes las poblaciones, que hazian de la otra parte del Duero, y el cuydado, en que puſieron al Rey Don Ramiro, pues le hemos viſto en Caſtilla algunas vezes, y que puſo por Rey, ò Governador de Burgos, y Caſtilla à ſu hijo Don Sancho, y al Conde Aſſur Fernandez. Todo eſto es indicio de que los Caſtellanos vivian violentos, y con grandes anſias de apartarſe del dominio de los Leoneſes. Por vltimo el grande arte, y esforçado valor del Conde Fernan Gòçalez conſiguiò la exempcion de Caſtilla; y creo con Don Lucas de Tuy, que fuè en tiempo en que reynò en Leon Don Ordoño el Malo ſu yerno. El Arçobiſpo Don Rodrigo aſſegura, que los ſeñores principales, los Soldados, y todos los Pueblos eligieron por ſu Conde à Fernan Gonçalez, y que ſe ſujetaron à ſu dominio. Coligeſe, que la eleccion de Fernan Gonçalez en Conde tuvo alguna eſpecialidad, pues gozò la dignidad por todo el tiempo que viviò, la qual no tuvieron los Condes anteriores.

32 Conſiderandoſe el Conde libre de la dependiencia de Leon, y que no le obligaban las leyes, y pactos, que el Rey D. Sancho avia hecho con los Moros, tratò de hazer cruel guerra à los Arabes de Toledo. Mahomat Abenhamir, intitulado Alhagib Almançor, que ſe interpreta Virrey Defenſor, ſegun el Arçobiſpo Don Rodrigo; y ſegun otros, Virrey Capitan, que viene à ſer lo miſmo que Capitan General, viendo que el Conde maltrataba à los ſuyos, entrò con poderoſo exercito en tierra de Sepulveda. El Conde, viendo que le amenazaba vna grande tempeſtad, pidiò ſocorro al Rey de Navarra ſu cuñado, y con èl fuè en buſca de Almançor: cogiòle deſcuydado, con que antes que los Moros tomaſſen las armas, los deſvaratò, y dexò à quinze mil Arabes muertos en el campo. Al año ſiguiente paſsò el Caſtellano à po-

poner cerco à Taranco; y yà que la avia ganado, acudiò Almançor, para que le desbaratasse segunda vez, con muerte de veinte mil Moros. Viendo Almançor, que le iba muy mal con nuestro Conde, suplicò, que le concediesse algunas treguas; que concediò Fernan Gonçalez por espacio de tres años. Luis del Marmol pone estas victorias en los años de novecientos y sesenta y cinco, y sesenta y seis. Si acierta en los años, yerra en señalar à Issen por Rey de Cordova, porque en este tiempo lo era Alhacam, hijo de Abderramen Tercero. Passados los tres años de las treguas, noticioso Almançor de que el Conde se hallaba enfermo, y de cuidado por sus muchos años, se determinò passar à Castilla. Nuestro Conde sacando fuerças de flaqueza, acompañado de su hijo Garci Fernandez, y mas esforçados Cavalleros, obligò al Moro à que se retirasse à Cordova: con que diò fin à sus grandes victorias.

CAPITULO VII.

LEYES, QUE DIO EL Conde Fernan Gonçalez à Castilla. Refierense su dichosa muerte, y los sucessos notables despues de ella.

33 DIximos, que quando fueron nombrados los Juezes Nuño Rasura, y Laìn Calvo, ordenaron algunas Leyes, para el govierno de los Castellanos. En la Historia de nuestro Conde, que escriviò el Abad Don Gonçalo de Arredondo, ay algunos Estatutos, que dize fueron decretados por el Conde Fernan Gonçalez, que pondrè aqui.

El primero, que ante todas cosas se guarden, y hagan guardar los Mandamientos de la Ley de Dios, los Sagrados Canones, y Estatutos de los Santos Padres, la Inmunidad de la Santa Madre Iglesia: que se tenga gran respeto, y veneracion à los Eclesiasticos, como à Ministros, que median entre Dios, y los hombres: y que ninguno, pena de muerte, sea osado à quitar bienes de la Iglesia por causa vrgente, que tenga.

En el segundo se ordena, que ninguno lleve su causa, ò pleyto, ò apele à Tribunal alguno fuera del Señorìo de Castilla, con pena de perder la justicia, que tuviere, y de ser desnaturalizado; y que si la causa fuere sobre hazienda, sea repartida entre los pobres.

En el tercero se manda, que los Moros, y Judios salgan de los Dominios de Castilla dentro de dos meses: sino, que movidos de la gracia del Espiritu Santo, quieran reducirse à nuestra Santa Fè Catolica: y en tal caso se presenten al Obispo, para que cuide de su enseñança.

En el quarto se dispuso, que los Señores, los Infançones, y los Cavalleros, traten con benignidad, y como à hijos, à sus Colonos, Vassallos, y Criados: y estos veneren à sus Señores, como à padres.

En el quinto se decretò, que el que cometiere homicidio, ò grave delito, sea castigado con la pena correspondiente à la culpa.

En el sexto mandò, que ninguno, por grave necesidad, que padezca, se atreva à echar mano à lo ageno: y que en caso, que llegasse à pobreza grande, que acuda al Conde, que debe ser como Padre de todos.

Vltimamente fuè determinado, que todos se amen en Jesu Christo: que se esmeren en guardar paz, y concordia entre sì mismos; y que se ayuden contra los enemigos de la Fè, y en defensa de la Patria.

34 Algunos han creìdo, que nues-

nueſtro Gran Conde eſtableciò eſtas Leyes en el año de novecientos y quatro. Yo no puedo ſeguir eſte dictamen: porque en dicho año Fernan Gonçalez no era Conde, ni lo fuè en muchos años de adelante: y porque la Ley ſegunda dà à entender, que los dichos Decretos ſe determinaron quando los Condes no tenian dependiencia del Tribunal de Leon.

35 Hallandoſe el Conde Fernan Gonçalez cercano à la muerte, tratò como buen Chriſtiano de diſponerſe para dàr la quenta al Supremo Juez. Hizo ſu teſtamento, y dexò por heredero à ſu hijo Garcia Fernandez de los Eſtados de Caſtilla, y Aſturias. Aſsi ſe intitulaba en el año de novecientos y ſeſenta y ocho. Pero eſtas Aſturias ſe deben entender las de Santillana. Conſta de eſcrituras, que ſe hallan en el Archivo de la Colegiata de Santa Juliana, que dominaba en aquella tierra. Onze dias antes de morir embiò à llamar al Abad de Arlança, para confeſſarſe con èl. Aſsiſtieron à ſu enfermedad Don Gaudencio Abad de Silos, Don Fulgencio de San Quirce, y Don Endura Abad de Cardeña, à quien la Hiſtoria de Arlança llama Oveco: y en ſus manos entregò el eſpiritu al Criador, con ſeñales de que como triunfò de los viſibles enemigos, triunfò tambien de los inviſibles. Los Anales Complutenſes dizen, que muriò en el mes de Junio, ſin determinar año. Los Anales de Santiago, las Memorias de Cardeña, y otras antiguas, que tengo, dizen, que muriò año de novecientos y ſetenta. Aviendo muerto con notable ſentimiento de los Caſtellanos en el Palacio, donde oy ſe vè el Arco triunfal dedicado à ſu nombre, fuè llevado à ſepultar al Monaſterio de San Pedro de Arlança en el ſepulcro, que mandò labrar en vida, y poner junto à la puerta de la Igleſia. Alli eſtuvo muchos años, y deſpues fuè trasladado à la Capilla mayor, junto à las gradas del Presbyterio, en vna arca de marmol, que eſtriva ſobre vnos Leones, y en ella eſculpieron eſtos Verſos:

VNICUS FORTISSIMUS, MAGNANIMUSQUE COMES,
BELLIGER INVICTUS, DUCTUS AD ASTRA FUIT.
LIVIAM, HISPANIAM DOMUIT, ANGELICIS CHORIS ADDUCTUS;
VIRTUTE, VI, ET ARMIS VINDICAVIT SIBI CASTELLAM.
AUSTRORUM GALLIÆ, ANGLIÆ, GOTHORUM SANGUINE VENIT;
GENUS VNDE REDUNDAT, HESPERIÆ REGNUM.

36 La Hiſtoria de Arlança dize, que el Angel de ſu Guarda ſe le apareciò algunos dias antes de morir, y que le diò aviſo, para que ſe diſpuſieſſe para la vida eterna. Y advierte tambien, que al eſpirar ſe oyò muſica del Cielo. A los pies de los ſepulcros de el Conde, y de la Condeſa, en los dias feſtivos ſe pone el Guion, que llevaba à las batallas, que es vna Cruz grande, guarnecida de planchas de plata. Eſta Cruz tiene la Imagen de nueſtro Redemptor Crucificado con quatro Clavos. Debaxo de la Imagen del Crucifixo eſtà la efigie de Adan repreſentando, que ſe levanta del ſepulcro. Tiene de largo eſta Cruz cerca de dos varas: el remate es puntiagudo, y vna argolla con que el Alferez la aſſeguraba al arçon de la ſilla. Ademàs de eſta Cruz grande, llevaba el Conde à las batallas otra muy precioſa, fabricada de la madera de la Santa Cruz, en que muriò nueſtro Redemptor. Tiene dos de-

dos

dos en ancho, y de largo tiene palmo y medio: està guarnecida de filigrana de oro. Conſervaſe tambien eſta Cruz en el Monaſterio de Arlança, y ſe tiene en gran veneracion.

37 No ſe acabaron con la vida mortal las victorias del Gran Conde; los prodigios, que ſe han experimentado, teſtifican, que triunfante en el Cielo, ſuplica al Señor de los Exercitos por las victorias de los Reyes Catolicos, y que anima à los Caſtellanos, para que ſalgan à pelear contra los Infieles. Indicio es de eſto el ruìdo, que ſe ha oìdo en ſu tumba en las ocaſiones, que ha ſido forçoſo tomar las armas contra los Infieles. El caſo mas notable es el que ſucediò antes de la celeberrima victoria de las Navas de Toloſa. La noche antes de entrar en batalla ſe llegò à percibir por toda la Ciudad de Leon vn gran ruìdo à la manera, que le ſuele aver, quando paſſa vn gran exercito. Dieron grandes golpes à la puerta del Monaſterio de San Iſidro; y al que reſpondiò dixeron, que era el Conde Fernan Gonçalez, y el Cid Rui-Diaz, que iban à llamar al Rey Don Fernando, para que aſsiſtieſſe à la batalla. Trata eſtendidamente de eſtos ſuceſſos el Maeſtro Yepes, à donde podrà acudir el Curioſo, para informarſe de ellos, que yo concluìrè las noticias de nueſtro Gran Conde con dàr à entender la eſtimacion, que el Santo Rey Don Fernando hizo del Conde Fernan Gonçalez. Eſtando el Santo Rey para ir à la conquiſta de Sevilla, determinò llevar vn hueſſo, la eſpada, y Guion de nueſtro Conde, confiado de que por eſtos medios Dios le avia de entregar la Ciudad de Sevilla, y le avia de dàr victoria contra los Moros, como ſe la diò. El aprecio, que hizo tan Santo, y diſcreto Rey de las prendas del Conde Fernan Gonçalez, dà à entender, que le veneraba por gran Padre de la Patria, por acerrimo defenſor de la Religion Chriſtiana, y por Bienaventurado en la Gloria. Eſto miſmo dàn à entender la gran veneracion, que tuvo à los Eccleſiaſticos, y la magnanimidad, que moſtrò en favorecer à los Monaſterios de Caſtilla en tiempos tan calamitoſos. Reedificò el Monaſterio de San Pedro de Arlança, y fuè gran bienhechor de los Monaſterios de San Martin de Aguilar, de Santa Maria de Rezmondo, de San Miguèl de Montorio, y de Santa Juliana de la Villa de Santillana. Las Monjas de San Salvador de Palacios tambien le reconocen por reſtaurador de ſu Monaſterio. De donde provino, que los ſeñores Marqueſes de Aguilar adquirieron eſte Patronato, como deſcendientes del Conde Fernan Gonçalez.

CAPITULO VIII.

EL ABAD DON ENDURA; y favores, que començò à hazer el Conde Garci Fernandez à Cardeña.

38 EL Abad Don Endura, à quien la Hiſtoria de Arlança llama Don Oveco, ſuccediò en la Abadia de Cardeña à Don Eſtevan Segundo. La primer memoria del Abad Don Endura ſe halla en la Profeſsion, que hizo Sancho Presbytero en diez y nueve de Febrero del año de novecientos y ſeſenta y nueve, reynando Don Ramiro en Leon, y el Conde Fernan Gonçalez en Caſtilla. Rodrigo Presbytero, y ſus Compañeros Gonçalo, y Rodrigo, ſujetandoſe al Abad Endura, y à la obſervancia Monaſtica de Cardeña, agregaron la Igleſia de San Vicente, que eſ-

Monaſterio de S. Vicente de Eſgueva.

eſtaba à las riberas del rio Eſgueva, cerca de el Lugar de Tobilla, con quanta hazienda pertenecia à dicha Igleſia. Es la data de diez de Agoſto de dicho año, reynando los miſmos Señores.

39 Belendo Gomez, aviendo tomado el habito en el Monaſterio de San Pedro de Bribieſca, vino à profeſſar al Monaſterio de Cardeña en manos del Abad Endura, y renunciò los bienes, que tenia en Bribieſca, en Fraſceno, y Cameno. Es la data de veinte de Febrero del año de novecientos y ſetenta y vno, reynando en Leon Don Ramiro, y en Caſtilla el Conde Garci Fernandez. Firmaron el teſtamento ſeis perſonas; y las quatro, que ſon Rodrigo Telliz, Quintila, Lopon, y Garcia, con el titulo de Don: en que ſe conoce, que yà ſe iba eſtendiendiendo eſte titulo. Al pie de eſta eſcritura ſe dize, que Don Lopon, haziendoſe familiar de Cardeña, alargò toda ſu hazienda; y firmaron los Abades Morello, y Gudeſteo.

40 Conſiderandoſe el Conde Garci Fernandez Señor abſoluto de Caſtilla, començò con mano liberal à favorecer à nueſtro Monaſterio, y à concederle ſingulares privilegios, y poſſeſsiones. La primera donacion, que ſe halla de eſte Principe, es de veinte y ſeis de Abril de novecientos y ſetenta y vno, en la qual con ſu muger la Condeſa Doña Ava ofrece al Abad Endura, à quien llama nueſtro Padre, y à los Frayles, y Monges de Cara maximeque digna, el proprio Hoſpital, que eſtaba en el camino real cerca de Samedel, como quien viene de Naxera à Burgos, con todas las tierras, viñas, prados, huertos, molinos, cauces, paſtos, ſotos, nogueras, y todo lo demàs perteneciente à dicho Hoſpital. Explica, que tambien dà facultad, para que los ganados de el Monaſterio puedan paſtar en los terminos de Villafria, Caſtañares, Orbaneja, y Cardeña-Ximeno, que llama de el Peſcador. Alargò tambien el Palacio, que tenia en Caſtrillo del Val, que le dezia de Munio Romaniz, con toda la heredad, y vaſſallos del Barrio de Santa Eugenia. Concediò tambien el Palacio, y Caſas, con los Colonos, y heredad, que tenia en Celadilla, y en Caſtrillo de la Vega; de modo, que el Monaſterio pueda cortar leña en el monte, y ſoto, fabricar molinos, y llevar el cauce deſde el Lugar de Arlançon haſta la Ciudad de Burgos, por donde pareciere al Monaſterio mas conveniente. Firmaron la eſcritura Garci Fernandez Conde, Ava Condeſa; y confirmaron Gonçalo Gonçalez, Aſſur Fernandez, Munio Telliz, Rodrigo Alvarez, Velaſco Gomez, y otros Señores; y vltimamente Garcia Presbytero, que fuè el Notario. Eſtilòſe mucho en los tiempos antiguos tener cerca de nueſtros Monaſterios Hoſpitales, en donde ſe recibia à los Pobres, y à los Peregrinos, y vn Monge, ò dos tenian titulo de Enfermero, y Hoſpedero, y renta ſeñalada, para que pudieſſen aſsiſtirles con lo neceſſario. En nueſtro Monaſterio de Cardeña tuvimos vn Hoſpital, dos tiros de piedra diſtante de la Caſa, y ſe conſervò haſta el ſiglo de mil y quinientos. El Conde Garci Fernandez conſiderando, que los Religioſos executan con mas piedad las Obras de Miſericordia, encargò el hoſpedage de los Peregrinos à nueſtros Monges, ſin embargo de eſtàr el Convento media legua diſtante del Hoſpital, que ſe menciona en dicho privilegio.

Hoſpital en el camino de Santiago, cerca de Samedel.

41 Proſiguiendo el Conde Garci Fernandez, y la Condeſa Doña Ava en favorecer à nueſtro Monaſterio, dieron al Abad Endura, y à ſus Monges la deheſſa de leña con

ſu

ſu encinal, que es el Monte, que aora tiene el Monaſterio junto al Lugar de Moduba; y ſeñalò con grande expreſsion los terminos de dicha deheſſa: y dixo, que los ofrecia en foro, y coto, *in foro, & in cauto*; de modo, que ſi alguno de los Lugares de los Auſines, de los Modubas, de Revilla, de Cueva, de Cuzcurrita, de Eſpinoſa, de los Caſtrillos, ò otras Villas, cortare, deſgajare, ò arrancare leña en dichos terminos, ſi fuere de dia, pague al Monaſterio por cada hàz cinco ſueldos de plata; y ſi fuere de noche, pague diez. Si fuere cogido con cavalleria, ò carro, à qualquiera hora que fueſſe, los bueyes, ò cavalleria ſean del Monaſterio, y el carro ſea quemado, y la perſona pague las dichas penas. Si ſe hallaren paciendo bueyes, ovejas, ò qualquiera otro ganado, ſean muertos, y traìdos al Monaſterio. Si el que fuere hallado por el Montanero, y huyere à ſu caſa, y el Montanero le ſiguiere, ſolo por ſu dicho eſtè obligado à pagar treinta ſueldos. Si alguno arare, ò rompiere en la dicha deheſſa, pague cien libras de oro, y la pareja, ò parejas ſean del Monaſterio. Firmaron el Conde Garci Fernandez, y la Condeſa Doña Ava, imponiendo ſus Sellos. El Sello del Conde era vn Caſtillo, y ſobre la torre de enmedio vna Cruz. El Sello de la Condeſa era otra Cruz, ſemejante à la que aora vſan los Cavalleros de Calatrava. Garcia Presbytero, que era el Notario del Conde, puſo tambien ſu Sello, que eran cinco arcos, y ſobre el del medio vna Cruz con ſu haſtil. Es la fecha de eſta eſcritura de veinte y ſiete de Junio de novecientos y ſetenta y dos. Conſervaſe la eſcritura original en nueſtro Archivo, y los traſlados en los libros Becerros.

42 Deſde que los Principes, y Señores alargan devotos algunas poſſeſsiones à los Monaſterios, comiençan à padecer los inſultos de la embidia, y la codicia de los Lugares comarcanos. Mientras las gozan los poderoſos del mundo, no ſe oye la menor quexa, aunque con rigor los Mayordomos cobren las multas: pero en entrando en poder de los Monaſterios, aunque ſe les aſsiſta à los Lugares vezinos con las limoſnas eſpirituales, y temporales, luego comiençan à levantar el grito, y à quexarſe en los Tribunales, como ſi lo que ſobra del gaſto de los Monges, y adorno de las Igleſias, no ſe repartieſſe entre los pobres mas neceſsitados. Los pleytos, que los Lugares de la comarca han pueſto à nueſtro Monaſterio ſobre eſta deheſſa, han ſido muchos. Salieron cõdenados los Lugares en tiempo del Rey Don Alonſo el Sabio. Los Reyes Don Sancho el Bravo, y Don Alonſo, vltimo de eſte nombre, confirmaron eſte Privilegio del Conde Garci Fernandez. Los Sumos Pontifices Eugenio III. y Alexandro III. en Bulas concedidas al Monaſterio de Cardeña, explicaron, que dicha deheſſa era propria de nueſtra Igleſia. En la Sala de Valladolid conſiguiò el Monaſterio Executoria ſobre eſta hazienda; pero nada de eſto ha baſtado para que ſe ſoſſegaſſen; y aſsi pocos años antes, que yo vinieſſe à eſte Monaſterio, por incuria de vn Mayordomo, y deſcuydo de vn Abad, conſiguieron los Lugares, que el paſto de dicha deheſſa no fueſſe foro, y coto del Monaſterio, ſino comun à los Lugares, excepto la parte en donde ſe huvieſſe hecho la corta de leña.

43 Es muy reñida la diſputa, que ay ſobre el tiempo en que començaron à vſarſe en nueſtra Eſpaña los Sellos, y los Eſcudos de Armas. Yo no he deſcubierto haſta

aora Autor antiguo, que diga quando empezaron à vſarſe. Los Modernos movieron eſta diſputa, ſegun los Sellos, ò Eſcudos, que hallaron ſer mas antiguos: à la manera que diſcurrieron ſobre el principio de los Privilegios rodados. Lo cierto es, que eſte Privilegio del Conde Garci Fernandez, en que el Sello era vn Caſtillo, y ſobre èl vna Cruz, dà à entender, que los Condes de Caſtilla tenian por Armas lo que aqui puſieron por Sello: y eſtas miſmas Armas ſon las que ſe ponen al Conde Fernan Gonçalez. Mas fuerça haze vno, ò otro teſtimonio poſitivo de aquellos tiempos, como el que nos dà eſte Privilegio, que mil argumentos negativos, que forman los Autores de la contraria opinion, queriendo ſeñalar el principio en tiempo que fuè la eſtenſion, y ſe hizo comun el eſtilo de los Sellos, y de las Armas. Llega la memoria del Abad Endura haſta veinte y ſiete de Junio del año de novecientos y ſetenta y dos.

44 Iñigo, y Galindo Presbyteros, pidieron preſtado à Fray Argemiro vna cantidad de vino: llegòſelo à pedir, y negaron la deuda. Quexòſe Argemiro al Juez, y delante de èl, no ſolo negaron aver recibido dicho vino, ſino que preſentaron teſtigos en ſu abono. Paſſando la cauſa adelante, Iñigo, y Galindo fueron llevados à la Igleſia de de Santa Lucia, ſegun la coſtumbre de aquellos tiempos, para tomarles alli juramento: los quales poco temeroſos de Dios, juraron que era falſo lo que dezia Argemiro. Llegò la querella à oìdos del Conde Garci Fernandez, quien hizo juntar en Burgos ſu Conſejo, y en èl ſe determinò, que ſe concluyeſſe la cauſa con el juizio del fuego. Iñigo, y Galindo, que oyeron la determinacion de los ſeñores del Conſejo, confeſſaron ſu culpa en aver ſido perjuros, y que avian buſcado teſtigos falſos. *Manifeſti ſumus culpabiles nos eſſe, ego Enneco, & Galindo Presbyter: quia verùm eſt, quod negare non valemus, quod ſic habuimus iudicio cum Frater Argemiro pro ſuo vino, quod accepimus ex manibus, & negavimus, & iuravimus cum Sacramento in Eccleſia Sancta Lucia, & fecimus indices, & homines, qui verùm authorificabant, fallatioſos.* Hecha la confeſsion en el Tribunal, fueron multados en vna viña, que tenian en Villa Gonçalo de Pedernales, la qual aplicò el Conde à nueſtro Monaſterio de Cardeña.

45 He pueſto aqui eſta ſentencia, para que ſe conozca el modo con que ſe procedia en la averiguacion de las cauſas; que no ſe podian ſentenciar por eſcrituras, ò con plena probança de teſtigos fidedignos. Lo primero que ſe halla en eſte inſtrumento, es, que à los que juzgaban reos, los hazian jurar en vna Igleſia. La forma que huvo en tomar el juramento, ſe verà quando tratàremos del juramento, que el Cid tomò al Rey Don Alonſo el Sexto. Lo ſegundo, que ſe hazia para que el reo quedaſſe purgado de lo que le imputaban perſonas de reputacion, le hazian paſſar por el juizio llamado del fuego: el qual ſe hazia de diſtintos modos. Encendian dos grandes hogueras, y por medio de ellas obligaban à paſſar al que pretendia probar ſu innocencia, ò que dezia verdad: como paſsò el Cardenal San Pedro Igneo. El eſtilo mas comun era hazer paſſar deſcalços por barras de hierro ardiendo: como paſsò Santa Cunegundis, Emperatriz de Alemania: ò tomar el hierro ardiendo con las manos. Eſte fuè el eſtilo, que ſe obſervò en Eſpaña; ſobre que ſe puede vèr al M. Ambroſio de Morales. Yo pondrè aqui la bendicion, que

Mor. lib. 11. c. 48.

que se echaba al hierro ardiendo, la qual està en vn libro Gotico de Oraciones, y Bendiciones, que se guarda en nuestro Archivo.

Benedictio ferri ad faciendum iudicium.

Benedic Domine per invocationem Sanctissimi Nominis tui ad manifestandum verum iuditium, hoc genus metalli, vt omnium dœmonum falsitate procul remota, veritas veri iudicij tui fidelibus tuis manifesta fiat.

Benedictio Dei Patris, & Fllij, & Spiritus Sancti, descendat super hoc ferrum ad discernendum iuditium Dei, Amen.

Demàs del examen de las barras ardientes, avia otro de agua caliente, del qual se trata en el Fuero-Juzgo. En el año de novecientos y quarenta, reynando Don Ramiro en Leon, y el Conde Fernan Gonçalez en Castilla, y Alaba, se moviò vn pleyto sobre la pertenencia del agua de vn molino, que estaba en el rio Tiron, el qual se sentenciò segun la deposicion de los testigos; y advierte la escritura, que està en el Becerro de San Millan, que no se diò lugar à que se hiziesse el juizio del agua caliente, ni la experiencia de otro juizio: *Nulla calda fiat, nec vllum alium iudicium.* La bendicion, que se echaba al agua caliente tambien se halla en nuestro libro Gotico de Cardeña, y es como se sigue:

Fuero-Juzg. lib. 6. tit. 1. ley 3.

Benedictio aquæ ad faciendum iudicium.

Omnipotens Deus, qui Baptismum fieri iussit, & hominibus remissionem peccatorum in eo concessit: ille in aqua ista iudicium discernat. Si culpabilis sit de hac re, aqua, quæ in Baptismo te suscepit. Per Dominum nostrum Iesum Christum, &c. El Papa Alexandro II. prohibiò, que las causas de los Monges se averiguassen con el examen del fuego: y assi creo, que el juizio, que se hazia con el agua, servia para los Religiosos; como sirviò, segun dize el P. Mavillon, para que se restituyesse vna hazienda al Monasterio de San Victor de Marsella en tiempo del Abad Vvilfredo: otros juizios se hazian con agua fria, y dize el Monge Marculfo, que le instituyò el Papa Eugenio II. à peticion del Emperador Ludovico Pio. Las preces, que se dezian para estos examenes, se pueden vèr en el Formulario de dicho Monge. La causa de Iñigo, y Galindo se averiguò en el dia veinte y siete de Febrero del año de novecientos y sesenta y dos. Entre otros firmò Endura: no sè si fuè nuestro Prelado, porque no tiene la firma el titulo de Abad.

Mavill. Anal. t. 4.

CAPITULO IX.

LOS ABADES DON RECESUINDO Segundo, Don Estevan Tercero, y Don Sebastian Primero.

46 SUcediò al Abad Don Endura Don Recesuindo segundo, à quien el Conde Garci Fernandez, y la Condesa Doña Ava dieron seis Baquerizas (son casas, en donde en el Invierno se recogen los ganados mayores) y facultad para que todo el ganado del Monasterio pudiesse apacentar las yerbas de los montes de Pineda. Es la fecha de primero de Julio de novecientos y setenta y dos; y dize, que reynaba en Leon Don Ordoño, y que eran Condes de Castilla Don Garcia, y Doña Ava, que pusieron por signos dos Castillos, y en el frontis los nombres de Garcia, y Ava, en esta forma: G A — B A

Esta

Esta donacion se lee en dos traslados, y ambos dizen reynaba en Leon el dicho Don Ordoño. En tiempo del Conde Garci Fernandez no ay memoria de Rey, que se llamasse Ordoño; y assi creo, que el Notario por escrivir Ramiro, escriviò Ordoño. No se halla mas memoria del Abad Recesuindo. El M. Ambrosio de Morales, à quien tanto debe la ingenua erudicion, tratando de los Escudos de Armas, y Sellos de nuestros Reyes antiguos, dize, que tiene por cierto, que los Reyes de Asturias, de Leon, y Castilla no vsaron de Armas hasta el tiempo del Rey Don Alonso el Sexto, ò poco mas adelante. La razon, que alega este grave Autor, se reduce à no averlas visto en los Sepulcros, y Templos, y descubierto Sellos, ni mencion de ellos en las escrituras, y privilegios, sino el signo del Rey, que comunmente era vna Cruz, y algunas vezes vna Cifra. Con este mismo dictamen escrivieron el P. Moret, y otros juiziosos investigadores de las antiguedades, à quienes venero. Pero por quanto en las escrituras del Conde Garci Fernandez, y de la Condesa Doña Ava se hallan signos, que se deben entender, que eran Sellos, como ha sucedido muchas vezes, segun notò Theodoro Hopingo: es forçoso advertir, què genero de Sellos era el que vsaron nuestros Condes: porque algunos niegan absolutamente, que nuestros Españoles no estilaron los Sellos hasta los tiempos, que señalò Ambrosio de Morales. Es muy cierto, que es antiquissimo el vso de los Anillos, y Sellos, con que los Reyes, y Principes refrendaban los despachos. En las leyes Alemanas, que dispusieron los Reyes Childeberto, y Clotario, hallamos, que vsaban de Sellos, no solo los Reyes, sino tambien los Duques, los Condes, los Señores, los Juezes, los Centuriones, y los Obispos. El P. D. Juan de Mavillon assegura, que el Rey Childerico Primero tenia dos Sellos, los quales se guardan en el Archivo Real; y que los hijos de los Reyes vsaban de Sellos particulares en vida del padre, como tambien los Grandes del Reyno. No es menos seguro, que los Reyes Godos de España, y que sus Juezes estilaron tambien los Sellos; pues consta, que le vsò el Rey Alarico, como notò el P. Sirmondo, y que repetidas vezes se haze mencion del Sello del Juez en el Fuero-Juzgo: *Ammonitione vnius Epistolæ, vel Sigilli ad iudicum venire compellat, aut Sigillum negaverit.* Sabèmos tambien, que las leyes de los Godos no fueron abrogadas, hasta que se promulgaron las leyes de las Partidas del Rey D. Alonso el Sabio, y que hasta aora no se ha descubierto decreto alguno de los Reyes de Asturias, y Leon, que prohibiesse el vso de los sellos: y assi hallamos, que el Rey Don Alonso el Quinto de Leon señala pena al que se atreviere à quebrar el Sello Real: *Qui fregerit Sigillum Regis*: luego debèmos persuadirnos, que el Rey Don Pelayo, y sus successores los vsaron estampar en las escrituras mas autenticas, aunque en otras no las imprimiessẽ, à la manera que los Reyes vnas vezes mandaban despachar Privilegios rodados, y otras rescriptos, que carecian de Ruedas. Siendo esto certissimo, y que no lo podia ignorar el Maestro Morales, entendèmos, que este grave Historiador hablò de los Sellos Gentilicios; esto es, Sellos, que los hijos heredaban de los padres, por estàr gravados en ellos los blasones de su ascendencia; pero no se puede dudar de que en todo tiempo vsaron los señores de Sellos personales, en donde tenian gravado en

Mor. lib. 13. cap. 5.

Hoping. de iure insign.

Leg. Alaman. tit. 23. y 28.

Mavill. de Redipl. lib. 2. cap. 14. 16. 18.

Sirmond. Not. Epist. 78.

Fuer. Iud lib. 2 tit. 1 leg. 18. y 19.

Conc. Leg. Can. 15.

en cifra el nombre de la perſona. Las Cruzes, que ſe hallan en las eſcrituras deſpues de las ſubſcripciones, entiendo, que no todas eran las rubricas, ò ſignos de los que confirmaban los privilegios, ſino indicio del lugar en donde ſe avia fixado el ſello, ſigno, ò rubrica, como aora en la copia de los Notarios ſe eſcrive *loco ſigilli*. Induxome à eſte penſamiento el regiſtro, que hize de las eſcrituras originales, que ſe hallan en Sahagun, y Oña; como tambien la conſideracion, de que ſi todos los que firmaban ponian la Cruz, ſe faltaba al intento, que huvo para vſar de ſellos, ſignos, y rubricas, que fuè el de que cada vno reconocieſſe ſu firma, y el de que ſe pudieſſe averiguar, ſi el inſtrumento era legitimo. Algunos pondrian algunaCruz,pero ſerian como hazen aora los que no ſaben tomar la pluma. En vn inſtrumento de Phelipe Primero, Rey de Francia, deſpachado à favor de la Abadia de San Juan de Vineis, ſe halla, que el Rey puſo vna Cruz por ſigno, y deſpues imprimiò el ſello: *Impoſita cruce, & impoſito meo ſigno regali*. Lo miſmo, que he dicho de los ſellos gentilicios, y perſonales, entiendo de los Eſcudos, Inſignias, y blaſones de Armas: porque no debèmos, ni podèmos perſuadirnos, que nueſtros Reyes, Condes, Capitanes, y Soldados con eſcudos blancos entraban en la batalla, y ſin diſtincion en las armas acometian à los enemigos. Eſto era faltar à toda diſciplina, y politica militar. A cerca del tiempo en que los hijos, y deſcendientes començaron à vſar de los blaſones de los padres, y de los anteceſſores, y à gravarlos en los ſepulcros, en las portadas de las caſas, y de los Templos, en las Capillas, y Altares, nos remitimos à los que han viſto mas ſobre eſte punto. Para inteligencia de los ſignos, ò ſellos de los Condes Garci Fernandez, y Doña Ava, parece ſuficiente lo dicho.

47 Los miſmos ſeñores Condes Garci Fernandez, y Doña Ava, explicando el titulo Real, que gozaban, *per huius noſtræ Regalis gloriæ titulum*, hizieron donacion al Abad Don Eſtevan, y à todo el Colegio de los Monges, *omni Collegio Monachorum*, del Pozo de hazer ſal, que tenian en Granadera; y le ofrecen de modo, que ninguno pudieſſe hazer ſal, ni ſacar agua de dicho Pozo, ſino los Criados del Monaſterio: y que ſolo quede obligado el Convento à dàr à la Caſa de los Condes, quando ſe hallaren en la Villa de Oca, dos heminas. Vna hemina, en tiempo del Rey Don Alonſo el Onzeno, equivalia à vn celemin de la medida de Toledo. Dieron tambien facultad para cortar la leña verde, y ſeca, que fuere neceſſaria para la fabrica de la ſal: y prohiben, que los vezinos de Oca, y los Lugares de ſu juriſdicion, puedan proveerſe de otra parte de ſal, ſino del dicho Pozo, como eſtaba en eſtilo: y advierten, que ſi acaſo alguno fuere por ſal à otra parte, el Alguacil de Oca le obligue, à que acuda por ella al Pozo de Granadera: *Ad invitus veniat per manus Auchenſe Sayone, ſicut modo veniunt*. Es la fecha de onze de Julio del dicho año, reynando en Leon Don Ramiro, y el Conde Garci Fernandez en Caſtilla. Firmaron el Conde, y la Condeſa, poniendo por ſignos dos arcos, y en medio vna Cruz. Confirmaron Sancho, y Conçalo, hijos de los Condes, Doña Fronilde, hermana del Conde Garci Fernandez, Munio Gudeſtios, y Gonçalo Gudeſtios, Fernando Velaſcoz, y otros. Eſte Pozo le gozò el Monaſterio haſta que el ſeñor Phelipe Segundo ſe echò ſobre èl, y recompensò ſu eſtimacion en juros. En el

año

año de mil ſetecientos y catorze pareciendo à los Arbitriſtas, que la ProvidenciaDivina avia andado prodiga en ſocorrer à la tierra de Oca con el Pozo de Granadera, mandaron, que fueſſe cegado de modo, que no pudieſſen bolver à ſacar agua dèl. Otro dia deſpues que le cegaron, paſsè por la Villa de Villafranca, y recibì gran compaſsion en vèr como lloraban, y ſe laſtimaban los pobres, conſiderandoſe privados del beneficio, que el Criador, y Padre de los pobres avia concedido à aquella tierra.

48 En el miſmo dia onze de Julio de dicho año ſe halla memoria de otro Abad de Cardeña, llamado Sebaſtian. Los Padres Fray Alonſo de San Martin, y Fray Juan de Arevalo en las Hiſtorias, que eſcrivieron de Cardeña, diſcurrieron con variedad ſobre que deſde veinte y ſiete de Junio haſta onze de Julio de vn miſmo año ſe hallan Don Endura, Don Receſuindo, Don Eſtevan, y Don Sebaſtian por Abades de Cardeña. No ſe duda, que la vida humana eſtà ſujeta à mil frangentes: pero hazeſe dificultoſo de creer, que en tan poco tiempo murieſſen los tres Abades. Los dichos Autores imaginaron, que el Conde Garci Fernandez, como tan afecto à nueſtro Monaſterio, promoviò à vno, ò à dos à mayor Dignidad; ò que llevò alguno de dichos Abades, para tenerle cerca de ſu Palacio, al Monaſterio de San Lorenço de Burgos, por ſer filiacion de Cardeña. Tambien pudo ſuceder, que como en aquel tiempo ſe eſtilaban los nombres patronimicos, como Receſuintiz, Eſtevanez, y Sebaſtianez, acaſo en vna donacion tomarian el nombre proprio, y en otra el patronimico. Lo que mas haze dificultad, es, que en vn miſmo dia ſe hallen dos Abades de Cardeña. Eſta dificultad ſe diſuelve por el Padre Arevalo, diziendo, que nueſtros Antiguos acoſtumbraban elegir nuevo Abad antes que paſſaſſen à dàr ſepultura al anteceſſor, como teſtifica Arnoldo Vvion. *Arn. lib. 3. lign. vit. à 22. de Ages 10.*

49 Lo que yo juzgo por mas probable, es, que en nueſtro Monaſterio de Cardeña à vn miſmo tiempo avia dos Abades, como hallo, que ſe practicaba en algunos Monaſterios antiguos. El Abad Felix hizo à San Fulgencio Rupenſe Abad del proprio Monaſterio; de modo, que Felix cuidaba de los exercicios comunes Monaſticos, y San Fulgencio tomò à ſu cargo la enſeñança, y educacion de los Monges. San Roman Abad Jurenſe, juntamente con ſu hermano Lupicino, como Abades governaban los Monaſterios Jurenſe, y Lauconenſe. San Benito Biſcopo eligiò à Eaſtervino en Abad, para que le ayudaſſe en el govierno de ſu Monaſterio. Eſte eſtilo parece ſe avia introducido mucho: porque el Concilio Cabilonenſe, celebrado año de ſeiſcientos y cinquenta, prohibiò, que no huvieſſe dos Abades en vn Monaſterio: pero deſpues que ſe celebrò eſte Concilio aun ſe encuentra, que en algunos Monaſterios huvieſſe dos Abades. En el Monaſterio de Belliloco, al miſmo tiempo que era Abad Guernon, lo era tambien Geraldo; y con Geraldo lo fuè Bernardo. El Padre Don Lucas de Acheri hablando de eſte Monaſterio, dize, que en el Catalogo de eſte Monaſterio hallò muchos exemplos de eſtos; y que eſto miſmo ſe obſervò en el celeberrimo Monaſterio de Cluni. En el año de mil y diez y nueve, ſiendo Abad Godehardo del Monaſterio Tegerſenſe en Babiera, tenian al miſmo tiempo ſus vezes Eberardo, Peringero, y Vulcardo.

Dos Abades en vn Monaſterio.

Act. Benedict. tom. 6. pagin. 163.

Mavil. Annal. pagin. 182.

49 Hallaſe, que eſte miſmo eſ-

ti-

tilo se observò en algunos Monasterios de nuestra España. El Maestro Yepes assegura, que leyendo los papeles del Monasterio de San Millan, encontrò diferentes Abades, que en vn mismo año se nombraban con este titulo. Don Juan Briz en la Historia de San Juan de la Peña escriviò, que en su Monasterio avia à vn mismo tiempo dos Abades, el vno llamado Blasio, y el otro Paterno Segundo, y ambos se hallaron juntos en el Concilio, que se celebrò en su Monasterio año de mil y sesenta y dos. Y en otra ocasion se descubre, que lo fueron Isinario, y Garcia. El Maestro Yepes, y Don Juan Briz entendieron, que la causa de hallarse à vn mismo tiempo dos Abades en estos Monasterios, consistia, en que el vno era electo Obispo, y el otro electo por Abad. Dieron esta salida por no estàr en las noticias, que han sacado à luz nuestros Monges de la Congregacion de San Mauro en Francia: pero el dia de oy yà no se puede dudar, que huvo Monasterios, que tenian à vn mismo tiempo dos Abades. Ademàs que se conoce en el mismo Concilio de San Juan de la Peña, que Blasio, y Paterno eran precisamente Abades, porque los distingue de los Obispos Sancho, Garcia, y Gomez, por estas palabras: *Residente glorioso Principe Ramiro, vna cum Venerabilibus Episcopis, scilicèt Sancho, & Garsia, & Gomesano, & Abbatibus S. Ioannis Cœnobij, scilicèt Velascus, & Paternus minor.* En aquel tiempo como huvo Obispos, que tenian Obispos Coajutores, ò Coepiscopos, porque assistian al lado de los Principes, aun quando salian à campaña, assi creo, que los Abades nombraban Abades Coajutores, porque tambien andaban en assistencia de los Reyes: y assi dispondrian, que en vn Monasterio huviesse dos Abades, el vno para assistir al lado de los Principes, y el otro para cuidar de la observancia Regular: sino que fuesse, que en los Monasterios en donde avia dos Abades, avria Colegios, y el vn Abad fuesse del Monasterio, y el otro cuidasse de la educacion, que se professaba en el Colegio. Muevome à este discurso, porque en las donaciones hechas à los Monasterios mayores hallo, que muchas vezes los intitulan Colegios; como consta de las escrituras otorgadas à favor de los Monasterios de S. Millan, de Sahagun, de Santillana, y Cardeña.

Briz. pag. 469.

Aguirr. tomo 3 Concil. pagin. 226.

50 Aviendo visto, que en nuestro Monasterio pudo aver en el discurso de catorze dias quatro Abades, sin el recurso de que aya error en las fechas, y sin mover las dificultades, que suelen excitar algunos Modernos, por no estàr en los estilos antiguos, digo: Que los Condes Garci Fernandez, y Doña Ava prosiguiendo en favorecer à los Monges desta Casa, determinaron señalar, y confirmar la jurisdicion, y terminos proprios, y comunes de nuestro Monasterio. Señalando los terminos comunes, declarò, que el termino, que ay desde Castrillo de el Val, como và por el camino, que sale del Barrio de Santa Eugenia, y và por medio del Valle de Pegujo al de Pinilla, y de alli como camina derechamente à la Villa de Moduba, à la Iglesia de San Martin à Valdaguas, y à Moduba de la Cuesta; y de aqui tomando para Quintana, baxando à Cardeña dixo, y dando la buelta à Cardeña-Ximeno; y desde aqui, cogiendo por la loma del rio Arlançon, y baxando à la Vega hasta la Ciudad de Burgos, eran los terminos de el Monasterio. Y diò facultad, que en los alcances de dichos Lugares pueda el Monasterio apacentar libremente su ganado, darle de beber en las fuentes, lagu-

nas, y cauces; plantar arboles, romper tierras, cortar leña, segar yerva, y laborear las viñas con la misma jurisdicion, que los dichos Lugares. Diò tambien licencia, para que el Monasterio pudiesse llevar sus carros, y guiar sus cavallerias por la parte, que le pareciere conveniente, aunque fuesse por dehessas, heredades, y viñas, aunque fuesse necessario romper vallados.

51 Ademàs de este termino comunero señalò otro proprio, y privativo, que es el que antiguamente llamaban de foro, y coto, y es el que se incluye desde el camino, que và derechamente à la Iglesia de San Mamès; y desde esta Iglesia tomando el camino, que và à las viñas de Carcedo, y à los Lugares de Quintana, y Cardeña-Ximeno; y bolviendo à tomar el camino de Carcedo, dàr la buelta al camino del arroyo, que baxa del Valle de Pegujo; y por la otra parte del arroyo del Henar hasta la Serna de Doña Ossicia; y de esta Serna bolviendo à tomar el camino, que và à Castrillo; y de Castrillo dando la buelta para nuestro Monasterio. Firmaron esta escritura el Conde Garci Fernandez, poniendo por signo vna Cruz, è imprimiendo el sello con la efigie de vn Castillo, y sobre èl vna Cruz; y la Condesa Doña Ava. Confirmaron esta demarcacion de terminos Sancho, y Gonçalo, hijos de los Condes; Doña Fronilde, hermana del Conde; y los Obispos Martino, y Fronimio; y los cinco Abades Gudesteo (en vna escritura de este mismo año hallo, que Gudesteo firma, *Gudesteus gratia Dei Episcopus*) Sancho, Sebastiano, Estefano, Alberto, y otros Cavalleros, que se nombraron en el privilegio antecedente. Es la fecha de onze de Julio del año de novecientos y setenta y dos, reynando en Leon Don Ramiro, y Garci Fernandez Conde en Castilla.

52 Los mismos señores Condes en el dicho dia anexaron à esta Casa el Monasterio de San Miguèl de Valbuena del rio Pisuerga, con todo quanto le pertenecia; y dieron facultad, para que en los terminos de dicho Monasterio pudiesse el de Cardeña poblar Lugares sin la limitacion, que el Conde Fernan Gonçalez puso à nuestro Monasterio, quando concediò la poblacion de San Miguèl de Xavilla; y haze libres à los pobladores de todo genero de tributo, si se esmerassen en explicarse devotos à Dios, y al Apostol S. Pedro, y promptos en executar las ordenes del Abad de Cardeña. El Maestro Yepes diò à la estampa este privilegio, que saliò de ella con algunas erratas. La fecha es de onze de Julio del dicho año; y las firmas son las mismas, que se hallan en el privilegio antecedente. Este Monasterio de San Miguèl estaba mas cerca de Castro-Xeriz, que del Lugar de Valbuena, y distante del Lugar de Inestrosa cien passos: fuè Iglesia Parroquial del Lugar, que oy està despoblado, y el Monasterio està reducido à vna pobre Ermita. En este Monasterio estuvo sepultado Don Ramiro, hijo del Rey Don Alonso el Magno, que como diximos, tuvo voz de Rey. Fueron trasladados sus huessos à nuestro Monasterio de Cardeña.

Monasterio de S. Miguèl de Valbuena.

Yep. tom. 1. en Apendic. escrit. 9.

53 No podrà dexar de causar algun reparo, hallar, que los señores Condes Garci Fernandez, y Doña Ava, en vn mismo dia ayan mostrado tanta devocion à nuestro Monasterio. Discurro, que la causa fuè, que en el dia onze de Julio se celebraba en nuestra España con gran solemnidad, y grande regozijo, la Fiesta del Patriarca San Benito, por no poderla celebrar en Quaresma con

con la alegria, que pedia la devocion, que los Eſpañoles tenian al Santo: como conſta de los Breviarios antiguos de la Santa Igleſia de Burgos, de la de Palencia, y de otras Igleſias Cathedrales. Veaſe à el M. Yepes. El Codice Gotico de las Oraciones, que ſe conſervan en nueſtro Archivo de Cardeña, no haze mencion de la fieſta de San Benito, que aora celebramos en Março, y la ſeñala en Julio. El Breviario mas antiguo de Cardeña, aunque es mas moderno, que el dicho Codice, yà pone la fieſta de S. Benito de Março, pero con poca ſolemnidad; mas en Julio la pone como fieſta muy principal. El S. Patriarca en el dia onze de Julio para los devotos ſe ha explicado muy milagroſo, y para los que no obſervaban ſu fieſta, como era razon, ſe ha moſtrado terrible: y aſsi llamaban dicha fieſta de Julio el dia de San Benito el Reboltoſo, y el Metuendo: y aun oy le dàn eſte titulo en algunas Provincias. En eſta ſupoſicion podèmos creer, que los ſeñores Condes devotos à San Benito vinieron à celebrar en nueſtro Monaſterio la fieſta del Santo: y aſsi quiſieron en ſu dia explicarſe tan benevolos à nueſtro Monaſterio. Dexanſe entender las razones, porque nueſtros antiguos veneraban, y explicaban tanta devocion à San Benito: conſiderabanle como Padre de ſus Obiſpos, de ſus Curas, de ſus Maeſtros, y Predicadores: y que ſu Religion mantenia ſobre ſus ombros la Igleſia de Eſpaña. Si alguno hiziere juizio, que excedo en eſcrivir eſto, ſuplico, que mueſtre eſcritura antigua, que diga, que avia otros Monaſterios, y otras Eſcuelas, que las que avia en los Monaſterios Benedictinos.

Yep. tom. 1 año 543. c. 9. y 10.

54 Lopello Presbytero, natural de Quintana Seca, hizo teſtamento de toda ſu hazienda à favor del Abad Don Sebaſtian, y del Monaſterio de Cardeña en veinte y dos de Enero de novecientos y ſetenta y tres, reynando en Leon Don Ramiro, y el Conde Garci Fernandez en Caſtilla. Galindo Preſbytero en trece de Febrero de dicho año hizo profeſsion en el Monaſterio de San Pedro de Bribieſca, con ſubordinacion al Abad Don Sebaſtian, que governaba el Monaſterio de Cardeña.

55 Fortunato, y ſu muger Maria, con ſu hijo Juan, dixeron, que entregaban ſus almas, y cuerpos en manos del Abad Don Sebaſtian, y renunciaron todos ſus bienes à favor del Monaſterio de Cardeña. En hazer renuncia en vida Fortunato, y Maria eſtando caſados, ſe conoce, que aun los que eſtaban ligados con el vinculo del matrimonio, ſe donaban à los Monaſterios, y parece, que con obligacion de que los alimentaſſe el Monaſterio, como claramente ſe conocerà por otra donacion, que pondrèmos adelante. El Padre Don Juan de Mavillon, hablando de los Donados, y ofrecidos à los Monaſterios, à diſtincion de los Converſos, que introduxo San Juan Gualberto en ſu Congregacion de Vallevmbroſa, que aora llamamos Frayles Legos, dize, que los Donados no hazian profeſsion, ſino que ſolo ſe diferenciaban en alguna coſa del habito de los Seglares; que alargaban ſus bienes para el vſo del Monaſterio; y que eſtaban obedientes en todo à los Superiores, teniendo vn Maeſtro particular, que los dirigieſſe: el que deſeare noticia mas extenſa, acuda al Gloſſario de Dufreſne. Y añade el P. Mavillon, q̃ aunque no hazian profeſsion, no podian caſarſe. Puede ſer, que Fortunato, y Maria, vezinos de Villagonçalo de Pedernales, al hazer eſta renuncia, y entrega de ſus per-

Mavill. Act. Benedict. Præfac. obſerv. 11. y Anal. tom. 3.

Dufreſne v. Donati, & oblati.

ſonas, ſe apartaſſen, y hizieſſen que ſu hijo Juan ſe entraſſe Religioſo. Ademàs de la ſubordinacion, con que algunas perſonas devotas ſe entregaban à los Monaſterios, avia otro genero de hermandad; por la qual, aunque las tales perſonas no pertenecian al grado de Monges, de Converſos, y Donados, ſe intitulaban Familiares, porque ſe tenian como dependientes de la familia de los Monges. El Rey Don Alonſo, tratando en las Partidas de eſtas perſonas afectas à los Monaſterios, dize, que ſemejantes Familiares, ò Cofrades, aunque vivian en ſus proprias caſas, y poſſeìan ſus haziendas, traìan vna ſeñal del habito de la Religion, ò Monaſterio de donde eran Familiares. Eſta familiaridad conſiſtia en que los Monges, en correſpondencia de la limoſna, que avian recibido, los hazian participantes de las oraciones, de los ſufragios, y mortificaciones religioſas. En el Clauſtro del Monaſterio de Silos ſe lèe en vna lapida eſte Epitafio: *Idibus Iunij obierunt Familiares noſtri Michael, & vxor eius Domenga de Spinoſa. Fiat Anniverſarium pro eis in albis.* En treze de Junio (dize) murieron Miguèl, y ſu muger Domenga, vezinos de Eſpinoſa, nueſtros Familiares. Celebreſe con Alvas por ellos vn Aniverſario. Orderico Vital dize, que todos los Soldados de Maulia pidieron con todo esfuerço la hermandad de los Monges, aſsi para lograr en la muerte el beneficio de los ſufragios, como para conſeguir en vida por medio de ſus oraciones la reſiſtencia, y triunfo del exercito infernal: *Fratres eorum, vt Monachali prece dæmonum cuneo fortius exiſtere valeant, fidelitèr effecti ſunt.* Eſtoy perſuadido, que eſto ſe eſtilò mucho en nueſtra Patria, ſegun colegimos de las limoſnas Militares, que ſe ofrecian à los Monaſterios, y que ſe hazian con el animo de que triunfaſſe la Fè Catholica de la Secta Mahometana. Eſta hermandad, no ſolo la ſolicitaban los Soldados, y Señores, ſino tambien los Reyes, como conſta de vna eſcritura, que diò à la eſtampa el P. Moret. Adelante tratarèmos de la hermandad, que ſe hazia entre diferentes Monaſterios.

Part. 1. tit. 31. leg. 7.

Order. lib. 6. pag. 585.

Moret An. lib. 9. c. 2.

56 Diego Presbytero diò al Abad Don Sebaſtian tres viñas en Quintana Seca, para provecho de ſu alma: y explica, que las goze el Monaſterio deſpues de ſu muerte. Es la fecha de ſiete de Julio del año de novecientos y ſetenta y quatro, reynando Don Ramiro en Leon, y el Conde Garci Fernandez en Caſtilla. Eſta es la vltima memoria, que ſe halla del Abad Don Sebaſtian. El P. Argaiz ſe perſuadiò, que nueſtro Abad D. Sebaſtian fuè Obiſpo de Salamanca. Gil Gonçalez hizo juizio de que Don Sebaſtian, Obiſpo de Salamanca, fuè Monge de San Millan.

Argaiz Theat. de Salam.

Gil Gonçal. Theat. de Salam.

CAPITULO X.

LOS ABADES D. GARCIA, Don Felix, Don Gomez, primeros de eſte nombre. Don Cipriano Tercero, y Don Velaſco, y noticias del Rey Don Ramiro Tercero.

57 EN Don Sebaſtian, y en Don Garcia, hallamos, que concurrieron en vn miſmo tiempo en ſer Abades de Cardeña. Dexamos viſto, que en ſiete de Julio de ſetenta y quatro era Abad Don Sebaſtian; y en veinte y ſeis de Junio del miſmo año Cipriano Presbytero hizo profeſsion en manos del Abad Don Garcia, diziendo, que governaba el Monaſ-

naſterio de Cardeña. Y eſta es la vltima memoria, que ſe halla de eſte Abad, ni ſe haze mencion de otro en el eſpacio de ſeis años, aunque ſe hallan diferentes eſcrituras de algunos empleos, que Velaſco, intitulandoſe Monge de Cardeña, hizo en las Salinas de Poza. Con mas fundamento, que ſe dixo de Don Sebaſtian, podèmos dezir, que el Abad Don Garcia aſcendiò à la dignidad de Obiſpo: porque por el miſmo tiempo en que falta ſu memoria, ſe encuentra, que Don Garcia, intitulandoſe Obiſpo Burgenſe, firmò los Privilegios, que el Conde Garci Fernandez concediò à Fernan Mentalez, Cavallero iluſtre de la Ciudad de Burgos, y Poblador de los Lugares de Melgar de Yuſſo, y de Suſſo, y de otros en las riberas del rio Piſuerga. Eſte Obiſpo es el primero, que ſe lee en eſcritura autentica, firmando Obiſpo Burgenſe. Adelante verèmos las razones, que ay para creer, que los primeros Obiſpos Burgenſes tuvieron ſu Silla en Cardeña.

58 Sucediò al Abad Don Garcia Primero Don Felix, en cuyas manos Muño Presbytero, natural de Samedèl, hizo entrega de ſu perſona, y bienes al Monaſterio de Cardeña. Entre otras alhajas, que traxo al Monaſterio, fueron dos libros: el vno, que contenia las Antiphonas; y el otro, intitulado de las Ordenes, que ſeria como el que hemos citado del Monaſterio de Silos. Es la fecha de catorce deNoviembre del año de novecientos y ochenta, reynando Don Ramiro en Leon, y en Caſtilla el Conde Garci Fernandez. De primero de Enero de dicho año Rodrigo, Diego, Tereſa, y Argilo, todos quatro con el patronimico de Ordoñez, hizieron donacion de vna hazienda à Vita Zitiz en el Lugar del Moral, en el territorio de Palencia del Conde, que eſtà en la ribera del rio Arlançon. Eſta eſcritura no ſeñala Conde, ni Rey; y la firmaron tres Obiſpos, Pelagio, Ximeno, y Bernaldo. Hallaſe eſta eſcritura en nueſtro Archivo: y colijo de ella, que por eſte tiempo no eſtaba fundado, ò reedificado el Monaſterio de San Salvador del Moral, porque no haze mencion de èl, aunque ſeñala el termino, donde oy tiene ſu aſsiento.

59 Diego Ximeno, vezino de Poza, donandoſe à la hermandad de Cardeña, hizo profeſsion en manos del Abad Don Felix, por eſtas palabras: *Tunc quidem profundior animo celat, quando indiſolubili vinculo munificentiæ operanti conſtringitur, & votiva oblatio nulla penitus diſcretione revocatur. Idcircò ego Didaco Scemenoz donare me veſtræ fraternitati profiteor tibi Patri meo Domino Felicis Abba cum omni congerie ſacra, qui ſunt ſub dictione tua, & militant Deo in S. Cœnobio, quæ vocitant Caradigna.* Dize en eſta profeſsion de Latin antiguo, que ofrece al Monaſterio quinze hombres caſados (eſto es, quinze Colonos, que vivian en ſus Caſerias) y la tercera parte de hazer ſal en el pozo de Rubio con quatro Sernas. Es la fecha de primero de Diziembre del año de novecientos y ochenta y vno. Confirmaron la profeſsion, y la donacion Pedro, y Martino, Obiſpos; y Paſcaſio, y Meme, Abades. Antiguamente en las Caſerias, que los ſeñores avian fundado en ſus heredades, ponian perſonas de eſtado ſervil, y pagaban al Señor cierta renta, y feudo anual, que llamaban infurcion. Otras perſonas, ſiendo libres, ſolian fundar algunas caſas en territorio ageno, y tambien pagaban algun tributo.

60 En el miſmo dia, y año, Argilo Abadeſa, con ſus hermanas Oñeca, y Todilda Converſas, y à ſu her-

hermano Valerio, ſubordinandoſe al Abad Don Felix, y à la obſervancia de nueſtro Monaſterio, que llamò Cara ſimulque digna, anexò la Igleſia de San Cibrian con quantas poſſeſsiones tenian en Atilio, Lugar deſpoblado, y de donde Cardeñadixo tomò el ſobrenombre de Cardeña de Atilio.

61 Los Condes Garci Fernandez, y la Condeſa Doña Ava, no olvidandoſe de favorecer à nueſtro Monaſterio, ofrecieron dos Tiendas, que tenian en la Ciudad de Burgos. En eſta donacion parece, que los ſeñores Condes explicaron, que era ſu voluntad, que ſus cuerpos fueſſen ſepultados en eſte Monaſterio: pues dizen: *Elegimus, vt traderemus nos in domum Apoſtolorum Petri, & Pauli, locum vocitatum Cara maximeque digna, videlicèt ibidem Domno Felicis Abbati, regente cohors alma, in primis corpora propria.* Es la fecha de veinte y quatro de Febrero de ochenta y dos, reynando en Leon Don Ramiro, y en Caſtilla el Conde Garci Fernandez.

62 La Infanta Doña Fronilde, hermana del Conde Garci Fernandez, aviendo comprado al Monaſterio vna viña en Cabia, en el termino de Valdejunquera por precio de cien ſueldos, la bolviò à ofrecer al Monaſterio, para que hizieſſen ſufragios por ſu marido el Conde Gonçalo Fernandez, y ſu hijo Sancho. Es la fecha de ſeis de Febrero de ochenta y quatro, reynando Don Ramiro en Leon, y el Conde Garci Fernandez en Caſtilla. Firmò Doña Fronilde, diziendo, que con ſu propria mano imprimiò el ſigno, que era vn Caſtillo, y ſobre èl vna Cruz, como era el de ſu hermano el Conde Garci Fernandez. Confirmò entre otros Cavalleros Aſſur Fernandez. Fuè muy devota eſta Señora (como hemos viſto) de nueſtro Monaſterio, y durò ſu devocion por toda la vida: y aſsi diſpuſo, que ſu cuerpo eſtuvieſſe eſperando el dia de la Reſurreccion en eſte Santuario. Tiene ſu ſepulcro en el Crucero de nueſtra Igleſia, con la diviſa de vn Caſtillo en campo colorado. Algunos equivocados con el nombre, eſtàn en juizio, que nueſtra Doña Fronilde eſtà ſepultada en la Igleſia Colegiata de Santa Juliana de la Villa de Santillana: y aun la perſona, que embiò las noticias de dicha Igleſia à Gil Gonçalez Davila, entendiò, que Doña Fronilde, y Doña Bizeta fueron las Fundadoras de el Monaſterio de Santa Juliana. En vno, y otro ſe padeciò manifieſto engaño: porque Doña Fronilde, bienhechora de la Igleſia de Santillana, ſegun conſta de las donaciones, que hizo à los Monges, fuè muger de Alvaro Alvarez, y nieta del Conde Rodano, y de Doña Gontroda, y hermana de Doña Tereſa. Todo eſto diferencia la bienhechora de Santillana de Doña Fronilde, hija del Conde Fernan Gonçalez, y nieta de Gonçalo Nuñez, y de Doña Nuña, y del Rey Don Sancho Segundo de Navarra, y de Doña Vrraca Galindez: y no ſe halla, que nueſtra Doña Fronilde tuvieſſe hermana con nombre de Tereſa: y quando eſta Señora eſtaba caſada con el Conde Gonçalo Fernandez, la otra explica, que eſtaba caſada con Alvaro Alvarez. Tambien conſta de vna Bula de Martino V. que el Monaſterio de Santillana fuè edificado por el Rey Don Alonſo, que ſeria el Primero, ò el Segundo: porque en el ſiglo de ochocientos, antes que entraſſe à reynar el Rey Don Alonſo el Tercero, ſe halla memoria de dicho Monaſterio, ſiendo ſu primer Abad Don Alvaro.

63 El Conde Garci Fernandez, y la Condeſa Doña Ava, haziendo

men-

mencion de la Ley de los Godos, ſobre que ninguno puede anular las donaciones hechas à las Igleſias: *Magnus eſt titulus donationis, in qua nemo poteſt actum largitatis inrumpere, neque foris legem proijcere, ſicut lex canit Gothorum*, ofrecieron al Abad Cypriano, y al Colegio de los Monges de Cardeña, *Collegio Monachorum*, el Monaſterio de San Juſto, y Paſtor de la Villa de Poza, con vn Mauretano (eſto es, vn Moro Eſclavo) y juntamente la Aldea del Caſtillo de Poza con quinze vaſſallos, con quantas heredades, y Villas tenian. La fecha eſtà de calidad, que no ſe puede hazer juizio de ella. Luego que eſte Monaſterio fuè vnido à Cardeña, fuè pueſto por Prelado dèl Don Velaſco. El dia de oy no ay mas memoria de eſte Monaſterio de San Juſto, y Paſtor de Poza, que la del ſitio, y en èl ponen vna Cruz, para hazer alli vna conmemoracion à los Santos, quando paſſa la Proceſsion de las Letanias. Por eſta miſma donacion me confirmo, que en Cardeña avia dos Abades: el vno, que era del Colegio, y era eſte Don Cypriano; y el otro era Don Felix, y era Abad del Monaſterio. La memoria deſte Don Felix paſſa muchos años adelante, como verèmos.

Monaſterio de S. Juſto, y Paſtor de Poza.

64 Quedò Don Ramiro, quando muriò Don Sancho ſu padre, de edad de cinco años; y governaron el Reyno durante la minoridad, Doña Tereſa ſu madre, y ſu tia Doña Elvira, Señoras de gran virtud, y prudencia. Reconociendo eſtas Señoras el eſtado del Reyno de Leon, ſolicitaron renovar las treguas con el Rey de Cordova, y bolvieron à inſtar, que concedieſſe el Cuerpo del glorioſo Martyr San Pelagio, y en todo vino el Moro. A los dos años, que Don Ramiro tenia la Corona, aportò à Galicia vna Armada de Normandos, que deſtruyeron la tierra por eſpacio de dos años, y mataron à Siſenando Obiſpo de Santiago, que procurò defender la tierra, acaſo por aver entrado con eſpada en mano en el dormitorio donde eſtaba recogido San Roſendo con los Canonigos de la dicha Igleſia. Al tercer año diſponiendoſe los Normandos para bolverſe à ſu tierra, fueron muertos con ſu Rey, llamado Gunderedo, y los Navios fueron quemados por el Conde Gonçalo Sanchez. Por eſte tiempo los Moros hizieron guerra contra Caſtilla, como verèmos, quando ſe trate del Conde Garci Fernandez. Don Ramiro, poco advertido de la prudencia neceſſaria, para governar los hombres, por aver buelto las eſpaldas à los buenos conſejos de la Reyna ſu madre, y de ſu tia Doña Elvira, y dexandoſe llevar de los alhagos de ſu eſpoſa Doña Vrraca, deſazonò de modo à los Condes de Galicia con acciones, y palabras, que nombraron por ſu Rey à Don Bermudo, hijo del Rey Don Ordoño el Tercero, y le puſieron la Corona en la Ciudad de Santiago en quinze de Octubre del año de novecientos y ochenta y dos. Noticioſo Don Ramiro de la aclamacion, determinò paſſar à Galicia con ſu exercito. No ſe deſcuidò Don Bermudo en juntar gente, y con ella ſe moſtrò tan valeroſo, que preſentò la batalla à Don Ramiro en Portela de Arenas, cerca del Vierço. Pelearon los dos exercitos con tanto animo, que por ninguna de las partes ſe pudo reconocer la victoria. Perſeveraron en hazerſe daño vnos à otros por eſpacio de dos años. Por vltimo canſados, y deſgaſtados, ſe huvieron de retirar: y Don Ramiro aviendo buelto à Leon, le cogiò la enfermedad de la muerte, aviendo reynado de quinze à diez y ſeis años. El Chronicon de Cardeña dize: *Don Ramiro, ni-*

D. Ramiro Tercero.

niño de cinco años, fuè alçado Rey, è regnò XXV. *años* (tiene vn diez de mas) *eſte fizo aducir de Cordova el Cuerpo de Sant Pelayo, è metiòlo en Leon en el Monaſterio de San Juan.* Sampiro dize, que la muger del Rey Don Ramiro ſe llamò Doña Vrraca. En vna eſcritura de venta, que eſtà en el Archivo de Sahagun de diez y ocho de Octubre del año de novecientos y ochenta, ſe dize, que reynaba Don Ramiro con ſu muger la Reyna Doña Sancha. Eſta eſcritura es vna venta, en que Taraſia Confeſſa vendiò vna herencia à Adoſinda Religioſa. Firmaron la eſcritura los Monges de Sahagun, Adulfo Primiclerigo, Valerio Presbytero, y Primiclerigo, Munio Presbytero, y Mayordomo.

65 Bolviendo à hazer mencion de nueſtro Abad Don Felix, digo: Que ay algunas eſcrituras, en que algunos devotos explican algunos favores, que hizieron à nueſtro Monaſterio, por reſpecto ſuyo. En diez y nueve de Agoſto de el año de novecientos y ochenta y ocho, Ariolfo hizo profeſsion en manos del Abad Don Felix, haziendo renuncia de todo ſu patrimonio à favor del Monaſterio. Otra eſcritura ay de eſte miſmo año; y ſin ſeñalar Rey, ſolo dize, que Garci Fernandez era el defenſor del Condado de Caſtilla, *Comite Garſea Fernandez Caſtellanenſis defenſor.*

66 Doña Juliana donandoſe à la Igleſia de San Torcado, que era el Monaſterio, que eſtaba cerca de Burgos, en manos de Julian Presbytero, ofreciò la mitad de la hazienda, que tenia en Tamaron, y toda la que tenia en Caſtilla. Y advierte, que eſta hazienda ſe entregue al Monaſterio de Cardeña, y al Abad Don Felix. Es la data de nueve de Abril del año de novecientos y noventa y dos, reynando en Leon Don Bermudo, y en Caſtilla el Conde Garci Fernandez. Imprimiò Doña Juliana con ſu propria mano el ſello, que era vn Caſtillo con vna Cruz en el frontis. Confirmaron eſta donacion el Conde Garci Fernandez, y los tres Obiſpos Gudeſteo, Martino, y Nuño; y los tres Abades Eſtevan, Ariolfo, y Martino; y los Cavalleros Gonçalo Guſtios, è Izan, intitulandoſe Alferez del Rey, *Izan Alfierez Rex.*

67 Munio Romaniz con ſu muger Fronilde ofrecen al Abad Gomez, y al Monaſterio de Cardeña, para ſuſtento de los Monges, que viven en èl, y de todos los que à èl acudieren, *vel cunctorum ibidem advenientium*, la quinta parte del oro, de la plata, y de la ropa, que tenian en los Lugares de Villalvilla, y de Arabuzo; y la quinta parte de los Colonos, con las heredades, tierras, viñas, huertos, molinos, prados, y deheſſas, que tenian en Sorregana, en Toſta, en Comparata, en Pampliega, y en Caſtrillo del Val. Es la epocha de nueve de Abril del año de novecientos y noventa y tres, reynando en Leon Don Bermudo, y en Caſtilla el Conde Garci Fernandez. He viſto muchas donaciones hechas à los Monaſterios, en que los bienhechores expreſſan, que las hazen para ſuſtento de los Monges, que viven en ellos, y de los eſtraños, que vinieren à vivir à ellos. Entiendo, que hazian eſta expreſsion, para que los Abades conocieſſen, que tenian obligacion de recibir à los Monges Mozarabes, que perſeguidos de los Moros, ſe retiraban à los Dominios Chriſtianos.

68 De los dias veinte y ſeis de Noviembre, y de veinte y tres de Diziembre de dicho año, ay dos eſcrituras, que dizen, que Velaſco Abad de Cardeña hizo vnos empleos en el Lugar de Valderrama.

Eſte

Eſte Abad fuè Prelado del Monaſterio de San Juſto, y Paſtor de Poza. Nuño Recarediz, y ſu muger Oſicia ſe hizieron familiares del Monaſterio de Cardeña, y dieron la quinta parte de toda ſu hazienda, y vna Serna en el Caſtillo de Poza. Eſta eſcritura no explica, quien era Abad de eſta Caſa. Es la data de veinte y nueve de Septiembre del año de novecientos y noventa y quatro, reynando Don Bermudo en Leon, y el Conde Garci Fernandez en Caſtilla. Confirmò eſta eſcritura Velaſco Obiſpo, *Velaſius gratia Dei Epiſcopus.* Preſumo, que eſte Obiſpo fuè nueſtro Abad Velaſco, ſegun dàn à entender las circunſtancias del tiempo, de el nombre, y de no nombrarſe Abad en la eſcritura; y de conſtar, como verèmos adelante, que huvo Obiſpos, que tenian ſu Silla en eſta Caſa. Leenſe tambien las firmas del Obiſpo Velaſco en la compra, que hizo el Conde Don Sancho Garcia del territorio de Oña año de mil y dos; y en el privilegio de dotacion del Monaſterio de Oña año de mil y onze.

69 Haſta el año de novecientos y noventa y nueve no ſe halla memoria de Abad de Cardeña, ni donacion hecha à favor de eſta Caſa. En eſte año Miercoles veinte y dos de Noviembre Miguèl Presbytero hizo teſtamento à favor de nueſtro Monaſterio, encargando al Abad Don Felix, que quando Dios le ſacare de eſta vida, procure, que ſu cuerpo ſea ſepultado en el Cimenterio, en donde ſon ſepultados los Monges. Dize eſta eſcritura, que reynaba en Leon Don Alonſo, y Don Sancho Garcia, que era Conde en Caſtilla. Entendiendo, que Don Felix, con quien habla Miguèl Presbytero, es el miſmo, que entrò à ſer Abad de Cardeña año de novecientos y ochèta, fuè Prelado diez y nueve años; y que tuvo por Abades Coajutores à Don Gomez, y à Don Velaſco.

CAPITULO XI.

PRINCIPIOS DEL CONDE Garci Fernandez, y el caſamiento, que celebrò con Doña Ava.

70 AUnque no huviera tomado la pluma con otro intento, que el de eſcrivir la Hiſtoria del Monaſterio de Cardeña, tenia obligacion de dàr quenta de los ſuceſſos de Garci Fernandez, ſegundo Conde proprietario de Caſtilla: porque no ſolo eſtà honrando à nueſtro Monaſterio con ſu ſepulcro, ſino porque tambien nueſtros Monges le han venerado, y veneran por ſegundo Reedificador de la ſegunda ruìna, que los Moros hizieron en eſta Caſa: como hemos viſto en los ſingulares beneficios, que hizo à eſte ſu Convento. Pero como mi intento es ſacar à luz lo memorable de nueſtro Archivo, por lo que puede ſervir à la Hiſtoria General de Eſpaña, referirè de propoſito los ſuceſſos de nueſtro Conde. Harto dificultoſo es, como dixo Ambroſio de Morales, poner por orden las coſas del Conde Garci Fernandez, por no hallarſe ſu Hiſtoria en otro Autor, que en la General del Rey Don Alonſo, y eſta eſtàr llena, y mezclada de muchas patrañas: y porque las copias de los Anales Compoſtelanos, y Complutenſes, no concuerdan en ſeñalar los años, en que Almançor hizo guerra à Caſtilla, governandola nueſtro Conde. En quanto alcançare, y pudiere, procurarè poner en orden, y con claridad los ſuceſſos del Conde Garci Fernandez.

71 No nos conſta el año, en que naciò Garci Fernandez: pero podèmos conjeturar, que ſu nacimiento fuè por los años de novecientos y veinte: porque ſu firma ſe comiença à leer deſde el año de novecientos y veinte y nueve, como conſta de vna donacion otorgada por ſu Abuela Munia Dona, y proſigue en leerſe en los años de adelante. Succediò el Conde Garci Fernandez à ſu padre en el Eſtado de Caſtilla; ò porque ſus hermanos Gonçalo, y Sancho, ſi fueron mayores, murieron antes; ò por advertir el Conde Fernan Gonçalez, que convenia, que ſu hijo Garcia le ſuccedieſſe en la Soberanìa de Caſtilla, que dexaba en fajas, ſatisfecho de que ninguno mejor podria defender de los Moros, y de los Reyes de Leon la Regalìa del Condado. No ſe halla la firma de nueſtro Conde en las donaciones del padre tantas vezes como la de los hermanos; indicio, de que Fernan Gonçalez le aplicò al exercicio de las armas, por verle de eſpiritu mas brioſo, y de corazon mas valiente.

72 Cerca del caſamiento, ò caſamientos del Conde Garci Fernandez, de los nombres de las mugeres, y de ſus muertes deſgraciadas, ſe vrdieron novelas de tan mala trama, que no hiziera caſo de ellas, ſi no fuera proprio de mi aſſumpto el impugnarlas, y deſvanecer tanta falſedad, como inventaron los ocioſos. La Hiſtoria General, que es la que trata eſtos quentos, dize: Que paſſando por la Ciudad de Burgos en romeria à Santiago vn Conde Francès con ſu muger, llevaba en ſu compañia vna hija de ſingular hermoſura, llamada Argentina. El Conde Garci Fernandez aficionado de ſu belleza, la pidiò por eſpoſa à los padres. Celebrado el matrimonio, viviò con Argentina ſeis años. Eſta Señora no ſaliò tan recatada como pedia ſu nobleza: porque al paſſar por Burgos otro Cavallero de ſu nacion, con gran liviandad diò con èl la buelta para Francia en el año ſegundo del Rey Don Ramiro. El Conde Garci Fernandez, que à la ſazon avia eſtado enfermo, luego que ſupo la facilidad de Argentina, indignado del deſacato, ſe puſo en camino en habito de pobre Romero, llevando ſolo en ſu compañia à vn Eſcudero, para que le ayudaſſe à vengar la injuria.

73 Aviendo llegado el Conde Garci Fernandez à tierra de Francia, informado de la caſa del Cavallero, que avia llevado à Argentina, llegò entre otros pobres à pedir limoſna à la puerta. Vna hija del tal Cavallero, malcontenta del tratamiento de la madraſtra Argentina, deſcubriò ſu pecho à vna criada, y la encargò, que la buſcaſſe eſpoſo noble, bien diſpueſto, y hermoſo, entre los pobres, que iban à comer al portal de ſu caſa. Diòla noticia, como acudia vn pobre muy mal veſtido: pero que aunque iba en aquel trage, era gran Cavallero, y de muy buen talle, y que tenia hermoſiſsimas manos. Logrò Sancha (que aſsi ſe llamaba la hija del Cavallero) hablar con Garci Fernandez, à quien comunicò quanto le paſſaba con ſu madraſtra, y ſe convinieron los dos en matar al padre de la doncella, y à la madraſtra Argentina. Para el efecto diſpuſo Sancha poner à Garci Fernandez muy bien armado debaxo del lecho, y que ella conſeguiria dormir juntamente con ſus padres, para degollarlos aquella noche, como los degollaron. Executada la accion, el Conde Garci Fernandez diò la buelta para Caſtilla, trayendo conſigo à Doña Sancha. Añade la miſma Hiſtoria, que para hazer eſta jornada à Francia, Garci Fernandez de-

dexò por Governadores del Condado à Gil Perez de Barbadillo, y Fernan Perez. Noticiosos los Moros de la ausencia del Conde Garci Fernandez, determinaron entrar con sus correrias hasta Burgos: destruyeron el Monasterio de Cardeña, y martyrizaron trecientos Monges.

74 Para acabar de vna vez con los quentos de la muger del Conde Garci Fernandez, madre del Conde Don Sancho, adelantarè aqui lo que se refiere de su muerte violenta. A los principios, dize la misma Historia General, que Doña Sancha, madre de Don Sancho, estimò mucho à su marido, y que se empleaba en buenas obras: pero despues le aborreciò, y juntamente à su hijo Don Sancho de modo, que aviendo quedado viuda, se aficionò de vn Moro: tratò de matar à su hijo, para levantarse con el Estado de Castilla. Para executar la traycion, preparò vna bebida con el zumo de yervas venenosas. Avisado D. Sancho de la traycion, con el disimulo de respeto obligò à la madre, que bebiesse primero: con que instantaneamẽte muriò Doña Mioña (assi llama à la que antes daba el nombre de Sancha.) Pesaroso Don Sancho de la crueldad, que avia executado con su madre, para satisfacer al pecado, edificò el Monasterio de Oña, dandole este nombre por respecto del nombre de su madre. Este segundo quento tiene mas valedores, por hallarse escrito en la Historia del Arçobispo Don Rodrigo; y aver dicho el Padre Fray Alonso Venero, que en el Archivo de la Ciudad de Burgos avia encontrado vn pedazo del privilegio, que el Conde Garci Fernandez diò al Monasterio de San Cosme, y San Damian de Covarrubias, en que la muger del Conde se llama Doña Oña.

75 Para desvanecer de raìz estos quentos, y dissolver estos fabulosos matrimonios, averiguèmos primero la probabilidad, que tienen las impresiones de los Libros, en donde se ingirieron estas fabulas. Florian de Ocampo, Estevan de Garibay, y demàs Historiadores juiziosos, generalmente hazen poco aprecio de la Historia General. Ambrosio de Morales, impugnando los casamientos de nuestro Conde, dize: Todo es incertidumbre, poco concierto, y falta de probabilidad, con amor de ficciones estrañas, de que los Autores de aquella Historia parece fueron muy deseosos. Don Nicolas Antonio, hablando de dicha Historia impressa, dize, que es muy diversa de otras copias, que se hallan de la Historia General, que compuso, ò mandò componer el Rey Don Alonso el Sabio. Tan baxo concepto se ha hecho de esta Historia en puntos, en que enlaza casamientos, que no ay Historiador, que se fie en ella. Con este conocimiento, quien creerà, que el Conde Garci Fernandez, Señor Soberano de Castilla, se aficionasse de vna romera? Quien se persuadirà, que nuestro Conde se determinasse à tomar esclavina, y bordon, y à caminar como pobre, y exponerse à manifiesto peligro de la vida? Y como creerèmos, que Garci Fernandez, escarmentado de Argentina, se determinasse à recibir por esposa muger, que se enamora de las manos de vn pobre, que llega à pedir limosna à la puerta, desandrajado, y roto? Y que sin mas informe se cree de quanto le oye? Es creìble, que nuestro Principe Castellano se determinasse à recibir por consorte à muger, que diò trazas, para matar à su padre?

76 Ademàs de estas razones, y otras, que se vienen à los ojos, el Autor de la Novela descubre la ficcion: porque dize, que las andas

de Garci Fernandez ſucedieron en el año ſegundo del Rey Don Ramiro; y que dexò por Governadores de Caſtilla à Gil Perez de Barbadillo, y Fernan Perez; y que en eſte tiempo fueron martyrizados trecientos Monges de Cardeña. Todo eſto es manifieſto engaño: porque el Conde Fernan Gonçalez no muriò haſta el año de novecientos y ſetenta, en que ſe contaba el tercer año del Rey Don Ramiro; y en el miſmo año à doze de Julio el Conde Garci Fernandez, y ſu muger la Condeſa Doña Ava, hallandoſe en el Monaſterio de Arlança con el Obiſpo Don Velaſco, Gomez Diaz, Cuñado de el Conde, Oſſorio Diaz, Aſſur Fernandez, y otros Cavalleros, dieron al dicho Monaſterio el Lugar de Oſmilla, y el Monaſterio de San Roman del rio Tiròn. En los años de ſetenta y vno, y ſetenta y dos, yà vimos los muchos favores, que los Condes Garci Fernandez, y Doña Ava hizieron à nueſtro Monaſterio de Cardeña; y que en onze de Julio de ſetenta y dos yà firmaban los hijos de los Condes, Sancho, y Gonçalo: con que ſe convence por la Chronologia de muchos privilegios, ſer fabula quanto ſe dize de los caſamientos de nueſtro Conde con la romera Argentina, y con la parricida Sancha: porque antes que murieſſe el Conde Fernan Gonçalez, yà Garci Fernandez tenia hijos. Tambien parecen ſupueſtos los perſonages, que la dicha Hiſtoria ſeñala por Governadores de Caſtilla en auſencia de Garci Fernandez: porque à ſer parientes, y de tanta autoridad, ſe avian de leer ſus firmas en alguno de los muchos privilegios, que ſe hallan de nueſtro Conde. Tambien ſe engaña en el tiempo, en que pone la deſtruccion de Cardeña: porque en los vltimos años del Conde Fernan Gonçalez, y en tiempo de Garci Fernandez, no ſe lee, que los Moros paſſaſſen de Gormaz: con que ſe conoce, que los caſamientos de Garci Fernandez con Argentina, y Sancha, ſon fantaſias muy mal tramadas.

77 Mas dificultoſo es de convencer de falſo el quento de los amores, y muerte de Doña Sancha, transformada con el nombre de Mioña, ò Oña, por hallarſe eſcrito en la Hiſtoria de Don Rodrigo, y confirmado el nombre de Oña con el pedazo de privilegio de Covarrubias, que diò à la eſtampa el Padre Venero. El Maeſtro Yepes, aviendo averiguado con mas de docientos privilegios, que la muger de el Conde Garci Fernandez, madre del Conde Don Sancho, ſe llamò Ava, y no Oña, preſumiò, que dicho cuento ſe ingiriò en la Hiſtoria del Arçobiſpo. Las razones, que alega, ſe pueden vèr en dicho Autor. Ambroſio de Morales dize, que viò el original del Arçobiſpo; y aſſegura, que no eſtaba eſcrito de ſu mano, ſino enmendado, y añadido. Don Nicolàs Antonio, hablando de la impreſsion de la Hiſtoria del Arçobiſpo, dize, que ſaliò muy viciada; y lo prueba con vna copia, que alega Baſeo, y con otras dos, que viò en Toledo.

Yep. tom. 5.

Mor. tom. 3. al princ. fol. 10.

78 Mas para que eſto no quede en ſoſpecha, advierta el diſcreto, que hablando dicha Hiſtoria en el Capitulo ſegundo de la muerte del Conde Garci Fernandez, dize, que muriò de muerte natural. Deſpues bolviendo à tratar del miſmo Conde en el Capitulo diez y ſiete dize, que aviendo ſido preſo por los Moros, y herido de muerte, eſpirò dentro de pocos dias. Es cierto, que el Conde padeciò eſta muerte violenta, como verèmos probado adelante con noticias ſeguras: con que à no querer dezir, que el Arçobiſpo ſe

Roder. lib. 5.

ſe contradixo, debèmos confeſſar, que lo que ſe refiere de la muerte natural de el Conde Garci Fernandez, es falſo, y añadido à la verdadera Hiſtoria; y conſiguientemente el cuento, y fabula de Doña Oña. Por vltimo el que guſtare deſengañarſe, que es adicion, coteje lo vltimo del Capitulo ſegundo, y el Capitulo tercero, con lo vltimo de el Capitulo diez y ſiete, y el Capitulo diez y ocho del Libro Quinto, y conocerà, que ſon de diverſo Autor.

79 La parte del privilegio, que el Conde Garci Fernandez concediò al Monaſterio de San Coſme, y San Damian de Covarrubias, que hallò el Padre Venero traducido en romance en el Archivo de la Ciudad de Burgos, y ſacò à luz en ſu Enchiridion, eſtà lleno de erratas. Parece, que el Traductor ſe preciaba de Hiſtoriador: pero invirtiò el orden, que debia guardar en eſcrivir la verdad: porque debiendo corregir las Hiſtorias por los privilegios, como pretenden perſuadir algunos en eſte tiempo, quiſo enmendar los privilegios por las Hiſtorias, invirtiendo el orden de la razon. Yà que el Traductor hizo tropezar al Padre Venero, y deſpues à Garibay, y à Morales, pondrè aqui la traduccion, como la diò à luz el Padre Venero; y en ſu correſpondiencia, la traduccion ſacada del privilegio de Covarrubias, que yo he viſto original, y que diò à la eſtampa el Maeſtro Yepes, para que cotejadas las dos traducciones, ſe deſvanezca el engaño.

Yep. tom. 5. Eſcritura 22.

TRADUCCION DEL ORIGINAL.

IN nomine Ingeniti, Proliſque. Eſta es la ſerie del teſtamento, que yo Garcia Fernandez, con mi muger Ava Condeſa, querèmos hazer, temeroſos del vltimo dia del juizio. Propuſimos hazer vn dòn al Señor Jeſu Chriſto, y à los Santos, para conſeguir en aquella hora perdon de nueſtras culpas, que es ofrecer nueſtro fruto, è hija Vrraca: y eſcogemos el Lugar de Covarrubias, que eſtà à la ribera del rio Arlança. Las Reliquias, que ay en aquel ſitio, ſon de San Coſme, y San Damian, San Cebrian Obiſpo, Santa Eufemia Virgen, Santo Tomàs Apoſtol, y de los Santos Juſto, y Paſtor, teſtigos de Chriſto: lo que yo Garcia Fernandez Conde, y Ava Condeſa damos à ti nueſtra hija Vrraca, &c. Y te damos XX. lechos, con ſus tapetes, y almozalas de color palido pardo, con ſus plumazos del miſmo color, ſus ſabanas labradas, y fateles, alfanigues en paños pardos, XVI. ganapes palidos, y treinta paños precioſos,

Almozala ſe dezia el cobertor de cama.

Fatel ſe dezia la ſaya con pliegues.

80 Traduccion, que hallò el Padre Venero.

IN nomine Vnigenitæ Prolis. Eſta es la Ordenança del teſtamento, que yo el Conde Garci Fernandez, è mi muger la Condeſa Doña Oña, facemos aſmando el advenimiento del poſtrimero juizio. Propuſimos hazer vn dòn à nueſtro Señor Jeſu Chriſto, y à los Santos, para que en aquella hora mereciеſſemos recibir de Dios perdon de nueſtras culpas: ofreſcemos nueſtra hija Vrraca, y eſcogemosle aquel Lugar de Cuevaſrubias, que es en ribera de el rio Arlança. Las Reliquias de aquel Lugar ſon de Sant Coſme, y Sant Damian, y Sant Ceprian, y Santa Eugenia, y Santo Tomè Apoſtol, y de Sant Juſto, y Paſtor, donde yo Garci Fernandez Conde, y Doña Oña Condeſa damos à ti Doña Vrraca nueſtra hija en dòn, &c. Y damos à ti XX. *lechos con ſus tapedes, y almocallas de pallo, è gleciſcos, y ſus plumazones, pallos, è gleciſcos, y ſus ſabanas letradas, y alfaceles, y alfanegas en panos gleciſcos, è* XV.

ge-

Alfanigue era lo que aora ſe dize mantillina.

No he llegado à entender, què alhaja del gleſia ſea la Citara.

ſos, y XXV. mudas de meſa, y CL. ſueldos para Cruzes, y Calizes para la Igleſia, y quatro Citaras, y otros muchos Ornamentos, quinientas y ſeis bacas, y mil y ſeſenta ovejas, y ciento y cinquenta yeguas, treinta Moros, y veinte Moras, &c. Facta apice exaratio octavo Kal. Decemb. Era MXVII. Yo Garcia Fernandez Conde, y Ava Comitiſa. Garcia Fernandez confirmat. Ava Comitiſa vxor eius confirmat. Lucidio Obiſpo, Sancho Rey, Vrraca Regina, Rege Scemeno, &c.

genaves, palleas, y treinta panos preciados, y XXV. mudas de meſa, y M. D. S. para ſervicio de meſa, y mil y ochocientos marcos para Cruzes, y Calizes, y coronas para la Igleſia, y quatro Citaras, y Ornamento ciento, quinientas bacas, mil y ſeiſcientas ovejas, ciento y cinquenta yeguas, y treinta Moras, y veinte Moros, &c. Facta charta octava Kalendas Decembris. Era M. XVII. *Yo Conde Garci Fernandez, conf. Doña Oña, Sancho Garcia, Lucidio Obiſpo.*

81 He traducido del privilegio latino lo que puede ſervir para cotejar la traduccion, que hizo tropezar à tantos, y tan graves Autores: y para que ſe vea, que el Traductor añadiò, quitò, mudò, y alterò algunos nombres, y numeros del privilegio: con que eſtà conocido, que ſe debe hazer poco aprecio, de que à Doña Ava, muger del Conde Garci Fernandez, mudaſſe el nombre en el de Oña. Eſta traduccion del Padre Venero dà à entender, que los que condenan algunas copias de privilegios por piezas falſas, por hallar en ellas algunos yerros, no proceden con la equidad, y juſticia, que debieran: porque deben conſiderar, que el Copiador puede padecer engaño, ò por no acertar à leer bien el privilegio original, ò por tener traſpintada la letra: y aſsi el engaño del Traductor no es razon ceda en detrimento de las Igleſias, y Monaſterios. Como no fuera razon dezir, que era pieza falſa el privilegio, que el Conde Garci Fernandez concediò al Monaſterio de San Coſme, y San Damian de Covarrubias, ſi ſe huviera perdido el original, y ſolo huviera quedado la copia, que ſacò à luz el Padre Venero, que en la ſubſtancia no diſcrepa del original.

82 En el miſmo año, y dia, concedieron el Conde Garci Fernandez, y la Condeſa Doña Ava à la dicha Igleſia de Covarrubias algunas Salinas, y firmaron la eſcritura, que ſe conſerva en el Archivo de dicha Igleſia; y la firmaron los miſmos Condes, Lucidio Obiſpo, Sancho Rey, Vrraca Regina, y el Rey Scemeno. Las donaciones, que los Condes Garci Fernandez, y Doña Ava concedieron à nueſtro Monaſterio de Cardeña, baſtaban para deſvanecer, que nueſtro Conde no eſtuvo caſado con muger llamada Sancha, ò Oña: pero quando eſtas eſcrituras no baſtàran, ſe leen otras muchas de nueſtros Condes, en los Archivos de la Santa Igleſia de Burgos, de los Monaſterios de San Millan, de San Salvador de Oña, de San Pedro de Arlança, de la Igleſia Colegial de Santillana: las quales vniformes dizen, que la muger del Conde Garci Fernandez ſe llan ò Doña Ava. En el Archivo de Sahagun ſe halla vna donacion de la Condeſa Doña Toda, que intitulandoſe hija de Garci Fernandez, y de Doña Ava: *Ego Domna Tota Comitiſa filia Garſiæ Fernandiz, & de Domna Ava*, diò à la Igleſia de Sahagun (aſsi llama al Monaſterio) vna Villa con el Monaſterio de San Pelagio, que eſtaba en el Campo llamado Naveda, en las

riberas del rio Ebro, para ſufragios de ſu alma, de la de ſu padre Garcia, y de ſu madre Ava, de la de ſu hermano Sancho, y de ſu ſobrino Garcia, que fuè muerto en Leon: *Pro remedio animæ meæ, & de patre meo Garſea, & matre mea Ava, & de germano meo Sanctio, & de meo ſobrino Garſea, quem occiderunt in Legione.* Es la fecha de veinte y ſeis de Abril del año de mil y treinta.

83 Yà que hemos viſto, que es fabula, que Garci Fernandez casò con Argentina, y Sancha, y que la verdadera muger fuè Doña Ava, paſsèmos à averiguar quien fuè eſta Señora, por què tiempo ſe celebrò eſte caſamiento, y los hijos que tuvo. Las memorias, que eſtàn en el Breviario antiguo de nueſtro Monaſterio de Cardeña, hablando de las perſonas, que han ſido ſepultadas en eſte Monaſterio, dizen: *Eſtà aqui ſepultado el Conde Garci Fernandez, fijo que fuè del Conde Ferran Gonçalez, y ſu mugier Doña Abba, nieta del Emperador Don Enrique.* Por el tiempo ſe conoce, que eſtas memorias hablan de Enrique Primero, llamado el Cazador, que fuè electo Emperador año de novecientos y veinte. Eſtuvo caſado con la Infanta Metilde, hija del Rey de Inglaterra, à quien algunos Autores veneran por Santa. No es facil adivinar, quienes fueron los padres de Doña Ava: porque el Emperador Enrique tuvo muchos hijos, è hijas, y à vna casò con Ludovico Rey de Francia, y à otra con Eblo Primero, Duque de Aquitania. Las Hiſtorias dizen, que los Navarros, los Gaſcones, y los Proençanos paſſaron à Caſtilla, para ſocorrer al Conde Fernan Gonçalez. De que podèmos colegir, què con eſta comunicacion ſe tratò el caſamiento del Conde Garci Fernandez con hija del Rey de Francia, ò del Duque de Aquitania. Lo cierto es, que el nombre de Ava no le hallamos vſado en Eſpaña, ſino en los Reynos eſtraños. Tampoco ſabèmos determinadamente, en què año ſe celebrò el caſamiento de nueſtros Condes: pero coligeſe, que fuè celebrado algunos años antes que murieſſe el Conde Fernan Gonçalez: porque en el año de novecientos y veinte y nueve yà ſe lee la firma del Conde Garci Fernandez en donacion de ſu Abuela Munia Dona; y ſe leen tambien las firmas de Sancho, y Gonçalo, hijos de Garci Fernandez, y de Doña Ava, en los años de novecientos y ſetenta y dos. En el año de novecientos y ſetenta y nueve Doña Vrraca, hija de los Condes, tenia yà edad para ſer Abadeſa del Monaſterio de Covarrubias, como conſta del privilegio de la fundacion. Conſta, que el Conde Garci Fernandez tuvo tres hijos, y quatro hijas: los hijos fueron D. Sancho, D. Gonçalo, y D. Garcia: los dos primeros ſe leen en las donaciones, D. Garcia muriò de tierna edad, y fuè ſepultado en el Monaſterio de Arlança. Las hijas ſe llamaron Doña Vrraca, Doña Toda, Doña Fronilde, y Doña Onneca: la primera fuè Monja; la ſegunda fuè Condeſa, como conſta del privilegio de Sahagun: Doña Fronilde, y Doña Onneca, intitulandoſe hermanas del Conde Don Sancho, favorecieron al Monaſterio de Oña.

CAPITULO XII.

GUERRAS DEL CONDE Garci Fernandez, y otros Principes, haſta la muerte de el Capitan Almançor.

84 TOdos los Hiſtoriadores en general alaban el valor grande, y esforçado brazo del Conde

de Garci Fernandez; y se lastiman, que no huviesse quien escrivieſſe las demostraciones de su valor, que sin duda fueron muchas mas, que las que los Autores han trasladado de las Historias Arabigas, y de los apuntamientos, que se hallan en los Anales Toletanos, y Complutenses. Encontrò Garci Fernandez la Soberanìa de Castilla en fajas; y sin duda, que para criarla, y para defenderla de la emulacion, y apagar el fuego de los malcontentos (que nunca faltan en los nuevos Estados) era forçoso, que mostrasse gran valor, y se valiesse de industria, y arte: porque no solo avia de procurar tener contentos à los proprios, sino tambien estàr muy prevenido contra los Moros, y aun contra los emulos de el Reyno de Leon. Para aumentar las fuerças, y alentar los animos de los vassallos, se aprovechò de la industria de acrecentar la Nobleza Castellana. Dizese, que en tiempo del Conde Fernan Gonçalez, los Cavalleros, que avian sido armados, no passaban de docientos; y el Conde Garci Fernandez los acrecentò hasta seiscientos.

85 Los Anales Complutenses, y de Toledo afirman, que el Conde Garci Fernandez tomò possession de los Estados de Castilla en vn Domingo del mes de Junio año de novecientos y setenta, en ocasion, que los Normandos entraron en Campos. Sampiro solo dize, que llegaron à los Alpes del Cebrero. En doze de Julio de el mismo año los Condes Garci Fernandez, y la Condesa Doña Ava passaron al Monasterio de Arlança à celebrar las exequias del Conde Fernan Gonçalez, y ofrecieron al Monasterio el Lugar de Osmilla con el Monasterio de San Roman, que estaba en las riberas del rio Tiron. Las discordias, que huvo entre Leon, y Castilla todo el tiempo, que viviò Don Ramiro, y muchos años de el Rey Don Bermudo, dàn à entender, que no recibieron mucho gusto, en que nuestro Conde tomasse possession de la Soberanìa de Castilla; y que si no se opusieron con las armas, consistiò, en que diò al Reyno de Leon mas cuidado la hostilidad de los Normandos.

86 El Conde Don Vela, no perdiendo ocasion en persuadir al Rey de Cordova hiziesse guerra à los Castellanos, Mahomat Aben Amir, Alajib Almançor, se determinò dàr al Conde Don Vela vn grueſſo exercito: pero no fiandose dèl, por averle conocido ardiente traydor à su Patria, y Ley, le diò por compañero à Orduan, famoso Capitan Moro. El Castellano, no ignorando lo que passaba en Cordova, embiò à pedir socorro à su primo Don Sancho, Rey de Navarra, quien en persona acudiò muy puntual. Vnidos los Castellanos, y Navarros, salieron à hazer frente à los enemigos en la Estremadura de Duero. Aviendolos encontrado cerca de Gormaz, dieron à los Moros tan recia bateria, q̃ los destrozaron de calidad, que los que no murieron, à toda prisa huyeron à Cordova. Consiguiòse esta batalla en el año de novecientos y setenta y ocho, conforme dizen algunos Autores: y yo lo infiero, de que el Rey Don Sancho se hallaba en Castilla en dicho año, pues firmò el privilegio de Covarrubias.

89 Sentido Almançor de que no avia salido bien de su empressa, por medio de Don Vela, y Orduan, tratò juntar otro mayor exercito, para venir con èl à Castilla. Embiò à llamar à su hijo Almudafir, Governador de las Mauritanias, y le avisò viniesse prevenido de las Milicias Africanas. Convocò tambien à otros Principes Arabes, exortandolos, que hiziessen publicar en Africa la Gazia

(in-

(invencion; con que intentaron remedar las expediciones de la Santa Cruzada:) y assi juntò innumerable gente, y passaron à España muchos esforçados Capitanes. Juntos los exercitos en Cordova, se enderezaron à Osma, y passaron à cercar à Gormaz, aviendo cogido à Atiença año de novecientos y ochenta. Durò el cerco casi todo el Verano por el gran valor, con que defendian el Castillo los nuestros: pero por vltimo le tomaron, y passaron à cuchillo à toda la Guarnicion; y victoriosos, dieron la buelta para Cordova año de novecientos y ochenta y tres. Al año siguiente Almançor determinò entrar en tierra de Leon; y aviendose encaminado à Simancas, la cogiò, segun dizen las memorias de Cardeña: *Era* M. XXII. *años tomaron à Sietmancas, è fuè quando la Roda.* En el mismo año señalan estas memorias, los Anales Complutenses, y Toledanos, la toma de Sepulveda: y algunos Autores dizen, que quando tomaron à Sepulveda, cogieron tambien à Dueñas. Aviendo hecho Almançor notables estragos en tierra de Leon, y Castilla, determinò despachar sus tropas al Reyno de Aragon, en donde divirtiò su furia por espacio de dos años. Rebolviò despues la furia de Almançor àzia Zamora, y la cogiò año de novecientos y seis. En el mes de Agosto año de novecientos y ochenta y nueve cogiò à Osma, y en el mes de Octubre à Alcova. Abolnomadar Abecin, Capitan famoso, baxando por el Duero, hizo notables destrozos en tierra de Aranda, y Campos, hasta que se incorporò con Almançor, que se avia puesto cerca de la Ciudad de Leon, en las riberas del rio Ezla. El Rey Don Bermudo viendose tan apretado, resolviò salir contra el Moro, y le acometiò con grande animo, y con tal esfuerço, que muchos Soldados de Almançor començaron à huìr. Sentido el Moro de la cobardìa de los suyos, saltò del Carro, echòse en el suelo, y arrojò el Turbante de la cabeza: ceremonia, con que explicò verse infamemente desamparado de los suyos. El ademan obligò, à que los Moros bolviendo sobre sì, diessen contra los Christianos tan de recio, que los Leoneses se huvieron de retirar à la Ciudad; y entre ellos entraron tantos Arabes, que à no aver sobrevenido vna gran tormenta de nieves, se huvieran apoderado de Leon. Almançor informado de sus Astrologos de que amenazaba riguroso Invierno, diò la buelta para Cordova, dexando destruìda la tierra de Campos.

90 Temerosos los Leoneses de la buelta de Almançor, se ocuparon en retirar todo lo precioso de Leon à la Ciudad de Oviedo. Acudiò el Moro, segun avia dicho, al siguiente año; y despues de largo cerco cogiò à Leon, aunque los nuestros la procuraron defender valerosamente con esfuerço, y persuasiones del Conde Don Guillelmo. Refiere se, que aviendo ido Almançor al Monasterio de San Claudio, entrò furioso con su cavallo por el Clastro, en donde estaba el Abad con sus Monges. El Abad al verle hizo la señal de la Cruz, y al punto rebentò el cavallo, dexando admirado à Almançor; este, movido del prodigio, diò orden à sus Soldados, que no hiziessen daño à los Monges. No ay certeza sobre el año, en que fuè ganada Leon. El Monge de Silos, despues de aver hablado de la retirada, que Almançor hizo de Leon à Cordova, escriviò, que por doze años continuos acometiò à las Ciudades de los Christianos; y la primera, que cuenta, es Leon: y añade, que muriò al año treze. Tampoco

està averiguado el año, en que muriò Almançor: con que no podèmos determinar año fixo. Conſta de eſcritura, que ſe conſerva en el Libro Becerro de Sahagun, que poco antes del año de novecientos y ochenta y ocho deſtruyò Almançor los Monaſterios de Sahagun, y Exlonça; y las Plazas, que ay deſde el Duero haſta Aſturias, menos los Caſtillos de Luna, de Gordon, y Arbolio, que ſe reſiſtieron. El ſeñor Sandoval trasladò eſta eſcritura, y en la Imprenta ſaliò la fecha errada: debeſe leer, Era M.XX.VI.

91 Deſpues que el Moro cogiò, y arruinò la Ciudad de Leon, determinò entrar en tierra de Portugal, y cogiò à Coimbra dia de San Pedro, y San Pablo año de novecientos y ochenta y ocho. Executò lo miſmo en Coimbra, que en Leon, y quedò deſierta, ſegun dà à entender el Chronicon de Alcobaza por eſpacio de ſiete años. Bolvieronla à poblar, y la mantuvieron haſta que ſe la quitò el Rey D. Fernando el Magno. A los años ſiguientes cogiò el Mahometano à Montemayor, al Caſtillo de Aguilar: paſsò à Galicia, rindiò à Tuy, y echò por el ſuelo muchos Pueblos, y Monaſterios. Viendo el Moro, que no avia quien ſe le atrevieſſe, determinò marchar à la Ciudad de Santiago, en donde deſtruyò lo mejor que avia en ella: pero en lo que mas ſe cebò ſu furia, fuè en lo Sagrado. Deſtruyò los Monaſterios de S. Martin, y de San Pelayo con los otros, que avia dentro, y fuera de la Ciudad; y paſſando à la Igleſia del Santo Apoſtol, mandò dàr de comer al cavallo en la pila de marmol, que oy ſe mueſtra en el Cruzero; y diò orden, que deſquiciaſſen las puertas del Templo, y que baxaſſen las campanas de la torre. Atreviòſe ſu oſadìa à pretender profanar lo ſagrado del ſepulcro: pero el Santo Apoſtol, como hijo del trueno, le hizo retirar con vn eſpantoſo relampago. El Moro, proſiguiendo en ſu ceguera, obligò à que los Chriſtianos llevaſſen en hombros las campanas à Cordova. No olvidò Dios la injuria, que ſe avia hecho al Santo Apoſtol: y aſsi en la retirada de Almançor embiò ſobre el exercito tal diſenteria, que de ella murieron muchos; y los que no murieron, vivieron con gran dolor, y pena, cauſada de las llagas, que les quedaron en los inteſtinos. Noticioſo el Rey Don Bermudo de la debilidad, con que marchaban los Moros, embiò ſu exercito en ſeguimiento, y en èl fueron muertos innumerables Mahometanos.

92 Los golpes, que llevaron los Principes Chriſtianos de el Capitan Almançor, les obligò à que ſe vnieſſen, y concordaſſen, ſegun conſta de vn inſtrumento, que alega el Abad de San Juan de la Peña, cuya fecha es del año de novecientos y ochenta y nueve. Advierte el miſmo Abad, que en dicho pergamino ſe haze muchas vezes mencion de nueſtro Conde Garci Fernandez. El Monge de Silos ſeñala la entrada, que Almançor hizo en Santiago año de novecientos y noventa y ſiete. Es grande la confuſion, con que las memorias hablan del tiempo, en que Almançor hizo eſtas conquiſtas: con que no podèmos ſeñalar año fixo. *Briz. lib. 2*

93 Aunque Almançor bolviò aturdido del atrevimiento, que avia executado en la Igleſia de Santiago, bolviò ſobre ſu furia, y determinò bolver à nueſtra Caſtilla por la puerta ordinaria de Oſma. Noticioſo nueſtro Conde, diò aviſo à los Reyes de Navarra, y Leon. El Rey de Navarra acudiò puntual con ſu exercito; y el Rey Don Bermudo embiando delante ſu gente, por hallar-

llarse imposibilitado de montar à cavallo, afligido de la gota, hizo que le llevassen en ombros desde Oviedo. Vnidos los Navarros, Castellanos, y Leoneses, marcharon en busca del enemigo, que hallaron en Alcatañazor, que quiere dezir, risco de Buytre. Rompiòse la ballata, que durò desde la mañana hasta la noche, sin que los Christianos conociessen, à què parte se inclinaba la Victoria. Los nuestros estuvieron con gran cuydado toda la noche: y los Paganos, aviendo conocido, que iban de vencida, sin aguardar, aprovechandose de las tinieblas de la noche, se pusieron en huìda. Los Christianos, al esclarecer, bolvieron à esquadronar la gente, marcharon al Campo, y no hallaron en èl, sino los muertos, que perecieron el dia antecedente. Nuestro Conde Garci Fernandez, explicandose mas animoso, montò à cavallo, y marchò en su alcance, en que matò multitud de Moros. Murieron de los enemigos setenta mil Infantes, y quarenta mil de à Cavallo; y entre ellos vn valeroso Caudillo, llamado Cazen Elmegeri, cuyas valerosas hazañas celebran los Moros entre las de los mas insignes Capitanes. Las Historias Arabigas encarecen la gran perdida, que padecieron los Moros en esta batalla: sin duda que fuè muy grande; pues Almançor, de coraje en verse perdido, muriò en Bordecorreja, y fuè llevado à sepultar à Medinaceli. Despues de la perdida general, que sucediò en tiempo del Rey Don Rodrigo, no se viò España en mayor aprieto, que en el que la puso Almançor. El Monge de Silos, dize, que los estragos, y destrozos, que hizo este Barbaro, fueron semejantes à los que padecieron estos Reynos en la primer entrada de los Moros. El Arçobispo Don Rodrigo cuenta en suma, que Almançor entrò con su exercito en tierra de Christianos cinquenta y dos vezes. Los Anales Compostelanos dizen que muriò Almançor, año de mil y dos. Vnas memorias antiguas, que llevan el computo Arabe, dizen: *Muriò Abnabuamer el que allegò con su poder hasta Santiago Era* CCC. L. XXXX. III. Esta Hegira señala tambien el Arçobispo Don Rodrigo, la qual coincide con el año, que ponen los Anales Compostelanos desde el dia nueve de Noviembre, en que empezò el año dicho de los Arabes. Estas memorias no concuerdan con el computo de los años, en que murieron el Rey Don Bermudo, y el Conde Garci Fernandez, que alcançaron en vida à Almançor. Despues tratarèmos de la muerte destos dos Principes.

CAPITULO XIII.

ULTIMAS GUERRAS, y muerte del Conde Garci Fernandez.

94 COnseguida la celeberrima Victoria, en que de coraje muriò el terror de la Christiandad, nuestro Conde Garci Fernandez procurò recuperar las Plazas de Gormaz, y Coruña, como pertenecientes à sus Estados; y los Reyes de Leon, y Navarra se retiraron à sus Cortes. Almudafir, à quien tambien llaman Abdumelic, hijo, y sucessor en el govierno de Almançor, picado de la muerte del Padre, determinò passar à la Ciudad de Leon, para acabar de echar por el suelo lo que avia dexado Mahomad Almançor. Nuestro Conde, avisado, que el Moro venia sobre la Ciudad, haziendose cargo, de que el Rey Don Bermudo se hallaba imposibilitado de salir à campaña, acaudillò Castellanos, y

Leoneſes, y diò de ſuerte ſobre el exercito Moro, que le obligò, à que vencido ſe retiraſſe à Cordova.

95 Yà que ſe avian, concordado nueſtros Principes, y acordado que los Velas, y otros Condes Chriſtianos, que avian encendido tanto fuego contra ſu Patria, ſe bolvieſſen libres à ſus eſtados: el enemigo de la paz moviò diſcordias entre el Conde Garci Fernandez, y ſu hijo Don Sancho, en el Lunes ocho de Junio de novecientos y noventa y vno. Otros traslados de los Anales Complutenſes ponen la rebelion en los años ſiguientes. Dizeſe, que llegaron à tomar las armas, y que venciò el padre; pero el hijo, ni del valor, ni del reſpeto ſe diò por vencido.

96 Noticioſo Almudafiz de las diſſenſiones domeſticas de nueſtros Caſtellanos, juntò vn numeroſo exercito, y paſsò con èl à la Ciudad de Avila, que eſtaban poblando los nueſtros. Luis del Marmol, las Hiſtorias Arabigas alegando, dize, que el Conde Garci Fernandez acudiò à ſocorrer à los pobladores; y q̃ aviendo preſentado la batalla al Moro, fueron los Chriſtianos vencidos; y nueſtro Conde herido, y preſo, fuè llevado à Cordova, en donde muriò de las heridas. Por mas cierto tengo lo que dizen nueſtras Hiſtorias. Aviendo los Moros tomado la Ciudad de Avila, vinieron àzia Oſma, y cogieron à San Eſtevan de Gormaz, y à Coruña año de novecientos y noventa y quatro en diez y ſeis de Mayo. Nueſtro Conde con la poca gente, que pudo juntar, ſaliò al año ſiguiente, y caminò en buſca ſuya, y los alcançò entre Alcocer, y Langa: preſentòles la batalla; y peleò con tanto eſfuerço, que primero le faltaron las fuerças, que el animo: fuè preſo, y al quinto dia muriò de las heridas. Los Anales Compoſtelanos hazen particular mencion de la priſion, y muerte de nueſtro Conde, por eſtas palabras: *Era* M. XXX. VII. *octavo Kal. Ianuarij, captus, & lanceatus fuit Comes Garſea Frenandi à Sarracenis, inter Alcocer & Langam, in riba de Dorio, & quinta die mortuus fuit, ductus ad Cordobam, & ſepultus in Sanctos tres, & inde ductus fuit ad Caradignam.* Dize en romance: en el año de novecientos y noventa y nueve, à veinte y cinco de Diziembre, fuè preſo, y alanceado por los Moros el Conde Garci Fernandez entre Alcocer, y Langa, en la ribera del Duero: y aviendo muerto al quinto dia, fuè llevado à Cordova, y ſepultado en la Igleſia de los tres Santos (que era la Igleſia de los Martyres Santos Fauſto, Januario, y Marcial, que fuè la Cathedral de Cordova) y de alli traido à Cardeña. Los Anales Toletanos dizen, *Priſsieron Moros al Conde Garci Fernandez, è muriò en* II. *Feria, quarto Kal. Auguſti, Era* M. XXX. VIII. *que es el año de mil.* Los Anales Complutenſes aſſeguran la muerte de nueſtro Conde Lunes veinte y nueve de Julio año de novecientos y noventa y cinco: *In Era* M. XXX. III. *preſſerunt Mauri Conde Garſea Fernandiz, & fuit obitus eius die* II. *Feria.* IIII. *Kal. Aug.* Dize bien el año con el dia del mes, y de la ſemana. Las memorias, que eſtàn en el Breviario antiguo de Cardeña, dizen: *El Conde D. Garci Fernandez, que fuè ſeñor de Caſtiella, fijo que fuè del Conde Feran Gonçalez, è Padre del Conde Don Sancho, que fizo el Moneſterio de Onna, è hermano del Conde Don Pedro Fernandez: el Era de* M. XXX. III. *años, y octavo Kal. Januarij, fuè preſo de los Moros, è alançado en la ribera de Duero, è al quinto dia fuè muerto, elevaronlo los Moros à Cordova, è deſpues traxeronle dende, è enterraronle en eſte Moneſterio.*

97 Ay tanta variedad, aſsi en las

las memorias antiguas, como en los Hiſtoriadores, à cerca de los años, en que ſucedieron las Guerras, y muerte del Conde Garci Fernandez, que nada podèmos dezir con certeza. Luis del Marmol, hablando de la muerte de nueſtro Conde, dize, que muriò año de mil, en veinte y nueve de Julio. Ambroſio de Morales, y el Padre Bleda, le dàn cinco años mas de vida: y el Padre Mariana ſe alarga à darle ſeis. Si atendèmos à la epocha de privilegios, y donaciones, parece, que eſtàn mas acertadas las memorias de Cardeña, y los Anales Complutenſes. Vela Gonçalez incorporò el Monaſterio de San Millan de Porciles al de San Felices de Oca, año de novecientos y noventa y ocho; y dize la eſcritura, que Don Sancho era Conde en Caſtilla. En el Archivo de Oña ay vna donacion, que dize: Viernes diez y ocho de Noviembre de dicho año reynaba en Leon Don Bermudo, y el Conde Don Sancho en Caſtilla. El miſmo Don Sancho Garcia confirmò el privilegio de Brañolera, que ſe conſerva original en el Archivo de Arlança; y es la data de veinte y quatro de Mayo del año de novecientos y noventa y ocho. En los Becerros antiguo, y moderno del Archivo de Cardeña ay vna eſcritura de venta de veinte y tres de Abril del año de novecientos y noventa y ſiete, y dize, que reynaba en Leon Don Bermudo, y el Conde Don Sancho en Caſtilla. Deſte miſmo año ſe lee otra eſcritura en San Millan, y nombra los miſmos Principes. El Conde Don Sancho Garcia, hizo ſingulares mercedes al Monaſterio de Santa Juliana: y advierte, que las haze por ſufragios de las almas de ſus Padres, en primero de Diziembre de el año de novecientos y noventa y ſeis.

98 Sobre el dia, en que muriò el Conde Garci Fernandez, tambien ay dificultad: porque las memorias, que dexamos eſcritas, vnas dizen, que muriò Lunes veinte y nueve de Julio, y otras en veinte y cinco de Diziembre. He dicho lo que alcançò, ſegun los inſtrumentos que he podido reconocer: y aſsi cada vno ſe podrà aplicar al dictamen, que le pareciere mas ajuſtado.

99 Noticioſos los Caſtellanos de la muerte de ſu Conde, procuraron reſcatar el cadaver quanto antes pudieron à coſta de gran ſuma de dinero. Conjeturo, que algunos Monges de Cardeña paſſaron à Cordova a tratar del reſcate, y à traer el cuerpo de ſu gran bienhechor por las graves obligaciones, que les aſsiſtian. Ademàs de eſto hallo otra razon, y es, que el Santoral, que eſtà en nueſtro Archivo, compañero de otro, que ſe llevò al Eſcorial, parece, que ſe eſcriviò en Cordova, pues trae el Martyrio de Santa Argentea, que padeciò en aquella Ciudad; y no ay otro Santoral, que haga mencion deſta Santa: y aſsi creo, que los Monges de la Cathedral de los tres Santos, agaſſajarian à nueſtros Monges con dichos Libros, que eran preſente proprio de Monges, y para Monges, y de mucha eſtimacion en aquellos tiempos. Aviendo traìdo el cuerpo à nueſtro Monaſterio, ſin duda que fuè puеſto en ſitio muy decoroſo: El dia de oy eſtà en la Capilla mayor al lado de la Epiſtola, con el ſepulcro de ſu muger Doña Ava, en correſpondiencia de los ſepulcros de la Reyna Doña Sancha, y el Infante Theodorico. Tiene en el frontis del ſepulcro por armas vn Caſtillo, y ſobre èl vna Cruz; y en la lapida encimera eſte Epitafio:

AQUI YAZE GARCIA FERNANDEZ, CONDE DE CASTILLA,
HIJO DEL GRAN CONDE FERNAN GONZALEZ. FINÒ ERA M.XXX.III.

En

En el año de mil seiscientos y noventa y nueve, se abriò el sepulcro del Conde Garci Fernandez, para disponer la traza del Altar mayor, que se pretendia hazer; y se reconociò, que nuestro Conde recibiò dos graves heridas en la cabeza: en lo demàs, la calabera està muy entera, y tersa, como tambien los demàs huessos, que dàn à entender que fuè hombre de grande estatura, y de grandes fuerças.

Mar. lib. 11. p. 2. c. 22. y lib. 2. cap. 30. de los SS.

100 El Padre Marieta en su historia Eclesiastica, tratando de nuestro Monasterio, dize, que està en èl sepultado el Cavallero Martyr del Conde Fernan Gonçalez. Parece que à esta clausula faltan las palabras: *Garci Fernandez hijo.* Pero yà lo declarò en otra parte, poniendo al Conde Garci Fernandez en el numero de los Martyres, en veinte y cinco de Diziembre. Disputan los Theologos: si es verdaderamente Martyr, el que muere en la guerra, que hazen los enemigos de la Iglesia; pretendiendo arruynar la Ley Evangelica; y el Christiano por defenderla, perdiò la vida. El Padre Valencia fuè de dictamen, que como la primera intencion de semejantes soldados Christianos no es de recibir la muerte por Christo, y por su Santa Fè, sino que sale à campaña, con fin de darla al enemigo, los tales soldados no son Martyres: Porque el verdadero Martyrio pide por condicion, que el primer intento sea el de morir; y assi la Iglesia no reconoce por Martyres à los que murieron en la guerra peleando por la Fè.

Greg. Valent. disp. 8. q. 2. de Mart. punct. 1.

101 El Padre Fray Domingo de Soto, y otros graves Autores, que cita el Padre Tomàs Hurtado, tienen por verdaderos Martyres en presencia de Dios, à los que murieron defendiendo la Ley Catolica, aunque la Iglesia no aya determinado darles este Culto. Santo Thomàs, hablando de los que mueren en la guerra, defendiendo la patria de las hostilidades de los enemigos, que pretenden arruynar la Fè Catholica; dize, que son Martyres: *Martyr erit, vtpote si Rempublicam defendat ab hostium impugnatione, qui fidem Christi corrumpere moliuntur, & in tali defensione mortem sustineat.* Exortando San Bernardo à los Christianos, para que peleassen en defensa de la Iglesia, dize: *Quam glorioſi revertuntur victores de prælio! Quam beati moriuntur Martyres in prælio! Gaude felix athleta, si vivis, & vincis in Domino: sed magis exulta, & gloriare, si moreris, & iungeris Domino. Nam & si beati, qui in Domino moriuntur; nam multo magis qui pro Domino moriuntur?* Quiere dezir en Romance: O que glorioſos buelven de la guerra los vencedores! O que bienaventurados son, los que muriendo en la guerra, lograron la Corona del Martyrio! Gozate soldado valiente, si vives, y vences en el Señor: pero alegrate, y gloriate mucho mas, si mueres, y eres vnido con Dios. Porque si son bienaventurados los que mueren en el Señor; por ventura no son mucho mas dichosos, los que mueren por el Señor?

Hurt. de ver. Martyrio, tract. 3. ref. 22. §. 5.

S. Thom. in 4. dist. 49. q. 5.

S. Bern. ad Milit. Templi.

102 Con graves fundamentos podemos entender, que nuestro Conde Garci Fernandez entra en la Jerarquia de los Martyres, que celebran Santo Tomàs, y San Bernardo: Porque parece, que mas obligado del zelo, que tenia en defender la Fè Catolica, y del animo de no vèr hollada à su patria de la soez seta de Mahoma, confiado en los auxilios Divinos, saliò à buscar à los enemigos, que llevado de otros fines temporales. Convienen todos los historiadores, en que el Conde Garci Fernandez saliò al encuentro al enemigo, con muy poca gente, por estàr los Castellanos divididos, y no

aver

aver acudido el ſocorro de Leoneſes, y Navarros. Con que à no atribuir ſu accion à audacia (que no es creìble en perſona de virtud, y prudencia; de que es alabado nueſtro Conde) debemos inclinarnos à entender, que como otro valeroſo Judas Machabeo, deſamparado de los mas de los ſuyos, acometiò à los enemigos, zeloſo de la patria, y de la Ley, acometiò nueſtro Garci Fernandez à los Moros, por defender la Ley de Chriſto, que profeſſaban los Caſtellanos.

103 De las pocas palabras, con que los Anales Compoſtelanos, y las memorias de Cardeña explican la muerte de nueſtro Conde, ſe conoce que los fieles la tuvieron por dichoſa, y por feliz. Y aun ſino obſtara la inteligencia, que haſta aora han tenido los Hiſtoriadores, dixera yo ajuſtandome à la letra, y al ſentido mas proprio de las palabras, que deſpues que el Conde Garci Fernandez fuè preſo en la batalla, fuè alanceado: pues dizen, que primero fuè preſo, y que deſpues los Moros le atraveſaron con vna lança, *captus & lanceatus fuit Comes Garſea Fernandi à Sarracenis.* Poner primero la priſion, y deſpues las heridas de la lança, indican aver avido motivo diſtinto del comun de la guerra. Y tengo por cierto, que ſino le huviera avido, deſpues de preſo, no le huvieran alanceado: porque mas quiſieran llevarle priſionero à Cordova vivo, que muerto. En dezir tambien los Anales, que fuè ſepultado nueſtro Conde en la Igleſia de los tres Santos, dàn à entender, que los Chriſtianos tuvieron por glorioſa ſu muerte: pues determinaron darle ſepultura dentro de la Igleſia. Es notorio, que en tiempo del Conde Garci Fernandez, y en muchos años adelante los Legos, aunque fueſſen Principes, y Reyes, no eran ſepultados en las Igleſias, à no ſer tenidos por Martyres, ò por perſonas de muy conocida virtud. Veaſe al ſeñor Cardenal Aguirre: y principalmente al Maeſtro Ambroſio de Morales, hablando de los hueſſos, que ſe hallaron en la Igleſia, en donde fuè ſepultado el Conde Garci Fernandez, dize, que por averlos hallado dentro de dicha Igleſia, ſe debe entender, que ſon hueſſos ſantos. Luego con baſtantes fundamentos podemos creer, que nueſtro Conde ademàs de la gloria, que conſiguiò en aver vencido los enemigos de nueſtra Santa Fè, conſiguiò tambien la gloria de aver muerto por el Señor, ſegun dexò eſcrito San Bernardo.

Aguir Concilior. tom. 2. pagio. 298. Mor. lib. 17. cap. 7. y 14. y 15.

104 No he deſcubierto noticia, que dè à entender el año, en que falleciò Doña Ava, muger del Conde Garci Fernandez. De la donacion que dexamos apuntada de ſu hijo el Conde Don Sancho, en que hizo ſingulares mercedes al Monaſterio de Santa Juliana, en el año de novecientos y noventa y ſeis; advirtiendo, que las hizo por ſufragios de las almas de ſus padres, ſe conoce que yà era muerta eſta ſeñora por el miſmo tiempo, en que avia muerto ſu marido. Aunque no huviera otra eſcritura, mas que eſta, era ſuficiente para deſvanecer la fabula, que ſe inventò en Doña Oña, diziendo que pretendiò dàr veneno à ſu hijo. Fuè Doña Ava ſepultada en nueſtro Monaſterio de Cardeña: el ſepulcro que tiene, es vna arca de piedra muy bien labrada; y en ella dibuxado el eſcudo con dos Aguilas. El Epitafio dize:

AQUI YAZE LA CONDESA Doña AVA, MUGER DEL CONDE GARCI FERNANDEZ, Y NIETA DEL EMPERADOR, DON ENRIQUE.

105 En tiempo del Conde Garci Fernandez, florecieron Gonçalo Guſtios, y ſus hijos Diego, Martin, Aſſur, Fernando, Guſtios, Alvaro, y Gonçalo; todos con el patronimico de Gonçalez. Puedeſe vèr la Hiſtoria deſtos ſeñores en el Maeſtro Morales. Yo ſolo tengo que añadir aqui, que Gonçalo Guſtios tuvo ſu caſa en la Ciudad de Burgos, en el ſitio donde oy eſtà el Colegio de la Compañia de Jesvs. Los cuerpos de los ſiete Infantes fueron llevados al Monaſterio de San Millan de la Cogolla, en donde eſtàn los ſiete ſepulcros con el de ſu Ayo Nuño ſalido. Las cabezas fueron pueſtas en vn arco cerrado junto al Altar mayor, al lado del Evangelio, en la Igleſia de la Villa de Salas.

Mor. lib. 16. c. 45.

106 Floreciò tambien por eſtos tiempos Fernan Armentariz, Cavallero muy principal, deſcendiente de los Condes de Amaya. Eſte Cavallero fuè ſeñor de Melgar, que por ſu reſpecto ſe llamò Melgar de Fernan Mental; y como muy poderoſo, hizo à las riberas del rio Piſuerga muy buenas poblaciones, como ſon Melgar de Yuſſo, Villiela, Zorita, Quintanilla de Nuñovoz, Bobadilla, Santa Maria de Pelayo, Quintanilla de Villagera, Santiago de Valde Santoyo, Hitero de la Vega, Melgar de Suſo, Hinojoſa, Hitero del Caſtillo, donde fuè ſepultado. El Conde Garci Fernandez concediò à eſtas poblaciones grandes eſſempciones, y libertades: y las confirmò Don Garcia, intitulandoſe Obiſpo de Burgos. Las memorias de Cardeña hazen mencion del año de la muerte deſte Cavallero, como de perſona muy principal, por eſtas palabras: *Era* M.IX. *finò Fernan Almentariz.* Si la Era no ſe entiende por año de Chriſto, eſtà defectuoſa: porque conſta de firmas deſte Cavallero, que vivia año de novecientos y ſetenta y ocho.

Fernan Armentariz.

CAPITULO XIV.

DONACIONES, QUE hizo el Conde Garci Fernandez à las Igleſias, y Monaſterios. Trataſe de las Igleſias de Covarrubias, y Santillana.

107 PUede cauſar admiracion à los que oy vivimos, vèr la gran devocion, y la magnanima liberalidad, con que nueſtros Condes favorecian à las Igleſias, y Monaſterios con grueſſas limoſnas, con eſpeciales privilegios, y eſſempciones: con ſer ſus dominios tan limitados, y con ſer los mas de ellos montuoſos, y neceſsitar de muchos medios para las continuas guerras, que tenian con los Moros, ſe moſtraban muy dadivoſos en honra del Culto Divino. Los Monaſterios de San Millan, de San Pedro de Arlança, de Santo Domingo de Silos, de San Salvador de Oña, de San Pedro de Cardeña, y otros muchos, que oy dia eſtàn reducidos à Igleſias Colegiatas, teſtifican la gran piedad de nueſtros Principes antiguos Caſtellanos, y aprueban la ſentencia del Evangelio, que Dios buelve ciento por vno de lo que ſe ofrece à los Altares. Lo que ſe ſacrifica à Dios, es como el vapor tenue, que deſpide la tierra àzia el Cielo; es muy poco el humor, que en sì tiene; pero dèl ſe forma deſpues la nube, que deshecha en agua, fecunda los campos, y los llena de copioſos frutos. De eſte modo, con ſer nueſtros Principes tan pobres, por lo que ofrecian al Altar, les multiplicaba Dios los medios para hazer guerra à los enemigos, y tenian de ſu parte al Señor de los exercitos, para triunfar de los Moros.

El

108 El Conde Fernan Gonçalez hizo tantas mercedes, y enriqueciò à las Igleſias de tantas poſſeſsiones, que parece, que Caſtilla era otra tierra de lo que es aora, ò que no le quedaba mas que dàr, ni à ſu hijo poſsibles para hazer oſtentacion de ſu Catolica piedad. Entra en poſſeſsion del Condado: favorece à nueſtro Monaſterio de Cardeña con la bizarria, que hemos viſto: y no contento con aver dado tanto à eſte Santuario, paſsò à hazer eſpeciales favores à la Igleſia de Oca, como conſta de donaciones, que eſtàn en la Santa Igleſia de Burgos. Al Monaſterio de Arlança diò el Lugar de Oſmilla, y al de San Miguel de Pedroſo beneficiò con el Lugar de Ezquerra. Fundò el Monaſterio de Covarrubias, y favoreciò al Monaſterio de Santa Juliana de la Villa de Santillana. Es forçoſo dàr algunas noticias deſtos dos Monaſterios, que oy ſon Igleſias Colegiatas, por lo que conducen al eſtado de nueſtra Caſtilla, y à la explicacion de nueſtra Hiſtoria.

Monaſterio de Covarrubias.

109 En el ſitio, en donde eſtà Covarrubias, Villa diſtante ſeis leguas de la Ciudad de Burgos, entre Oriente, y Mediodia, à la ribera del rio Arlança, avia vn Monaſterio de Monges dedicado à los Santos Martyres San Coſme, y San Damian, de donde era Abad Don Velaſco, deſde el tiempo del Conde Fernan Gonçalez, como conſta de vna eſcritura, que ſe conſerva en el Archivo de Covarrubias. Pareciendo al Conde Garci Fernandez, que el ſitio era acomodado, para fundar en èl vn celebre Monaſterio para Monjas, pidiò al Abad Don Velaſco, le alargaſſe el Monaſterio antiguo: y dando principio à la fabrica eſpiritual, ofreciò al Señor à ſu hija Doña Vrraca, para que à ſu exemplo ſe conſagraſſen à Dios otras ſeñoras principales de Caſtilla. Como intentò, que el Monaſterio fueſſe para Infantas, procurò enoblecerle, vniendole muchos Monaſterios, que eſtaban en diverſas partes de ſu Condado, y alargandole el ſeñorio de muchos Lugares, libres de tributo, y ſeñalando en ellos algunas poſſeſsiones, y rentas. Es la fecha deſte Privilegio, de veinte y quatro de Noviembre del año de novecientos y ſetenta y ocho, reynando en Leon Don Ramiro, y Garci Fernandez en Caſtilla. Firmaron eſta donacion Garcia Fernandez, la Condeſa Doña Ava ſu muger, Sancho Garcia, Gonçalo Garcia, Lucidio Obiſpo, Sancho Rey, Vrraca Reyna, Scemeno Rey, Fortun Garcia, Diego Azenariz, Tota Condeſa, Fronilde Condeſa, Munio Obiſpo, Mancio Azenariz, Faño Ovecoz, Munio Ovecoz, Aſſur Fernandez, Alvaro Ovecoz, Lope Garcia, Munio Muñoz, Fernando Armentariz, Munio Mutarra, Munio Rodriguez, Garcia Sanchez, Faño Fañez, y otros Cavalleros: Traſmiro Abad, Garcia Abad, Menendo Abad, Gelaſio Abad, Eſtevan Abad, Felix Abad, Pedro Abad, Sebaſtiano Abad, Juan Abad, Julian Abad, Maurelio Abad, Siſebuto Presbytero, con otros cinco Presbyteros: Tello Eremita, Cigila Eremita, Oveco Eremita, Servo-Dei Eremita, Tyrſo Eremita, Juan Eremita, Gelaſio Eremita, Bellito Eremita, Nuño Eremita, Garcia Telliz Eremita, Fernando Eremita, Alvaro Eremita, Mencerrate Eremita, Sancio Eremita, Adneri Eremita, Gomez Eremita, Scemeno Fortun Eremita, Fortun Sanchez Eremita, Mancio Eremita, Florencio Eſcrivano, y Potencio Abad, que confirmò, y dictò el Privilegio. El Privilegio en Latin ſe puede vèr en el Maeſtro Yepes: aunque ſaliò con algun defecto, y algunas erratas de la Imprenta.

110 Sobre eſte privilegio es forçoſo hazer algunas reflexiones. Y la primera es: Que muchos de los Monaſterios, que ſe mencionan en eſta Carta de dotacion, eſtàn oy reducidos à Igleſias Parroquiales, ſervidas de Sacerdotes Seculares, y las viſita el Abad de Covarrubias. Vna de ellas es la Igleſia de Santa Maria de Villavaſcones (oy Samedel) la qual conſta expreſſamente, que fuè Monaſterio vnido à Cardeña, como queda viſto. Eſta eſcritura dà baſtante luz para conocer, que los demàs Lugares, que ſe nombran en ella, tenian Monaſterios por Parroquias, pues oy lo ſon, y conſervan el miſmo nombre del Santo, con que fueron nombrados los Monaſterios: y aſsi en la demarcacion de los terminos, nombrando en general los Lugares, en general nombra tambien los Monaſterios: *Quantum infra concludit, ab omni integritate Villas, & Monaſteria.* Eſta eſcritura con baſtante expreſsion confirma lo que yà queda advertido, y es, que en aquellos tiempos los Monges eran los Parrocos de los Lugares. La ſegunda reflexion es, que en el año, en que ſe otorgò eſta Carta de dotacion, ſe hallò en Caſtilla Don Sancho Rey de Navarra con algunos Cavalleros de ſu Reyno, como dàn à entender los nombres proprios de aquella Nacion. Algunos han entendido, que la Reyna Doña Vrraca, que firma en el privilegio, fuè muger de Don Sancho Rey de Navarra: pero yo juzgo, que no fuè ſino la hermana del Conde Garci Fernandez, que deſpues de aver eſtado caſada con Don Ordoño el Tercero, y con Don Ordoño el Malo, ſe casò deſpues con Ximeno, que firma deſpues de eſta Señora con el titulo de Rey.

111 Es digno de reparo vèr, que deſpues de las firmas de tantos Abades, y de ſeis Presbyteros, firman diez y nueve, intitulandoſe Ermitaños. Eſto dà à entender, que los Montes de Covarrubias, y Arlança eſtaban poblados de Ermitaños: à la manera, que eſtuvieron los Montes Diſtercios, y las Montañas de San Pedro de Montes, y de nueſtra Señora de Monſerrate: porque el Conde Garci Fernandez no avia de convocar Ermitaños, que vivian retirados en otros Montes, para que autorizaſſen el privilegio. Es muy natural, que como el Conde ſeñalaba aquellos Montes para terminos del Monaſterio, que fundaba, hizieſſe llamarlos Ermitaños, que vivian en las cuevas de aquellas Montañas, como à perſonas, que tenian parte en aquel territorio, ò como parte, que avian ſido del Monaſterio antiguo de San Coſme, y San Damian. Los Monges, que tenian ſus Monaſterios en Montañas, vnos vivian dentro del miſmo Monaſterio; y otros deſeoſos de mas ſoledad, ſe retiraban à Ermitas, ò chozas cercanas; y los dias feſtivos acudian à confeſſar, y comulgar al Monaſterio. El Maeſtro Yepes trata de ſemejantes Monaſterios, compueſtos de Monges Cenobitas, y Ermitaños, en diferentes partes de ſu Coronica. No conſta, que el Monaſterio antiguo de Covarrubias, ni que los Ermitaños fueſſen de la Orden de San Benito: pero conſtando, como conſta expreſſamente de privilegios, que eran de dicha Orden los Monaſterios de Arlança, de Silos, y de San Juan de Tabladillo: y por otra parte haſta aora no ſe ha deſcubierto, que en Caſtilla por eſtos tiempos huvieſſe memoria de otra Orden, colegimos, que los dichos Ermitaños, y el Monaſterio antiguo de San Coſme, y San Damian eran de la Orden de San Benito.

El

Ibañ. diſſ. Eccleſ. 1. cap. 4.

112 El ſeñor Marquès de Agropoli, y Mondejar, empeñado en impugnar à Juliano, Luitprando, y otros Chronicones, nuevamente inventados, ò añadidos, excediò en dezir, que Eremitas Benedictinos nunca fueron oìdos en la Igleſia. Hablò de empeño, y ſin duda traſcordado de lo mucho, que avia leìdo en la Hiſtoria Eccleſiaſtica. El primer intento, que tuvo San Benito en eſcrivir Regla, fuè eſcrivirla para Monges Conventuales: pero no prohibiò, que ſus Monges, exercitados en la vida comun, paſſaſſen à hazer vida Eremitica, y ſolitaria; antes bien los perſuadiò, à que del Monaſterio paſſaſſen al deſierto, con animo de adquirir mas perfeccion; como dixo San Pedro Damiano, explicando la mente del Santo Patriarca: *Sanctus Benedictus, dum in Monaſterio hominem ponit, ad eremum dirigit. Hic quidem collocat, ſed illuc cohortatus invitat. Hic ſpirituale certamen incipere, illic edocet conſummare.* San Benito (dize el Santo Cardenal) pone en el Monaſterio à los hombres, y los encamina para el deſierto. Ponelos en el Convento, y los perſuade, que inſtruìdos caminen à la ſoledad. En la Comunidad los arma para la pelea, para que ſaliendo al deſierto, conſigan la victoria. Perſuadidos muchos Monges de la doctrina del Santo Legislador, hechos en el Monaſterio à vencer al enemigo, ſalieron à triunfar dèl, brazo à brazo en el deſierto; como conſta de muchos Santos de la Orden. Solo harè aqui mencion de dos, que vivieron en nueſtra Caſtilla. San Iñigo, deſpues de exercitado en el Monaſterio de San Juan de la Peña en la vida Cenobitica, y aver merecido por ſu obſervancia ſer electo en Prior de la nueva obſervancia Cluniacenſe, como entendiò el Abad Briz en ſu Hiſtoria, ſaliò deſpues del Monaſterio à hazer vida de Ermitaño, que nunca huviera dexado, ſi el Rey Don Sancho el Mayor de Navarra no le huviera obligado, à que vinieſſe à regentar la Abadia del Monaſterio de Oña. Santo Domingo de Silos, deſpues de aver ſido Prior de San Millan, aviendoſe retirado à Caſtilla, determinò vivir ſolo en vna Ermita, que eſtaba fuera de las murallas de Burgos, cerca del Monaſterio de San Juan, filiacion de Cardeña, y alli viviò, haſta que el Rey Don Fernando el Magno diſpuſo, que paſſaſſe à ſer Abad de Silos. En viſta de eſto, y de que el Conde Fernan Gonçalez hallò en los Montes de Arlança los tres Santos Ermitaños Pelayo, Arſenio, y Silvano, podèmos creer, que en los Montes de Covarrubias, y Arlança vivian muchos Monges Ermitaños Benedictinos, inſtruìdos antes en los Monaſterios de San Pedro de Arlança, y de San Coſme, y San Damian de Covarrubias, à donde acudian los dias feſtivos. Advierto tambien, que el Monaſterio de San Coſme, y San Damian eſtaba en deſierto; y que deſpues por los años de mil ciento y quarenta ſe poblò la Villa à ſombra del Monaſterio, como dà à entender el Epitafio de la Infanta Doña Vrraca.

S. Petr. Dam. lib. 6. epiſt. 12

113 Fueron tambien nueſtros Condes Garci Fernandez, y Doña Ava grandes bienhechores del Monaſterio de Santa Juliana, los quales explicando grande afecto al Abad Indulfo, y à ſus Monges, y gran veneracion à la Igleſia, por eſtàr en ella el Cuerpo de Santa Juliana, ofrecieron las Igleſias de San Andrès Apoſtol, y de San Eſtevan, que eſtaban en la Villa de Caranceja; y la Igleſia de San Cibrian de Campo Pau en Fontecha, con toda la hazienda perteneciente. Dieron tambien algunas Cuevas de Sal; y con-

Monaſterio de San tillana.

firmaron las Salinas, que el Conde Fernan Gonçalez avia dado à dicho Monaſterio. Puedeſe vèr la eſcritura en el Padre Sota.

Sota Princip. de Aſturias, eſcrit. 14.

114 En el Libro del Patronato Real ſe cuenta la Abadia de Santillana por vna de dicho Patronato. Los Prebendados de aquella inſigne Igleſia creen, que el Santo Doctor San Atanaſio fundò el Monaſterio de Santillana. Diſputan los Hiſtoriadores la venida del Santo Doctor à Eſpaña. Los fundamentos, que perſuaden eſto, pueden verſe en el Maeſtro Yepes, en el Martyrologio de Eſpaña de Tamayo, y principalmente en el Padre Maeſtro Fr. Manuel Navarro, Catedratico de Prima Jubilado en la Vniverſidad de Salamanca, perſona muy venerada por ſu grande literatura. Otros Autores no ſe perſuaden, que San Atanaſio vino à Eſpaña: pero no alegan mas fundamento, que el que les propone el argumento negativo.

Yep. tom. 1. cent. 1. Tamay. en 2. de Mayo. Navar. de Trinit. fol. 233.

115 En el Libro Becerro, que llaman de Regla, encontrè el pacto de obediencia, que los Monges hizieron en la eleccion del Abad Indulfo año de novecientos y ochenta, el qual pondrè aqui, por ſer el mas eſtenſo de los que he leìdo, aunque el latin es el vulgar, y antiguo: *Ecce nos omnes Fratribus, & Monachis, congregantibus in vnum, locum qui dicitur Planes, tàm Fratres, quàm Monachi, qui ſubtus notari, vel ſigna facturi ſumus, facimus Deo, & Eccleſia Sancta Iuliana, & tibi Domno Indulfo: ſic nos docet doctrina Patrum, Prophetarum, Apoſtolorum, & Evangeliſtarum. Ecce quam bonum, & quam iucundum, habitare Fratres in vnum; & ita dicente Propheta Domini, impoſuiſti homines ſuper capita noſtra; & per Ieremiam, bonum eſt viro, cum portaverit iugum ab adoleſcentia ſua; & cum Apoſtolis, non quod vobis vtile videtur, ſed quod ab alijs imperatur, accipitis, vt ſalvi ſitis: & Dominus, ſi vis venire ad vitam, ſerva mandatum; & vnuſquiſque abneget ſemetipſum, & tollat crucem ſuam, & ſequatur me: & arcta eſt via, quæ ducit ad vitam; id eſt, altius imperat ambulare. Ecce nos in quantum Dominus adiutor fuit, promittimus tibi ſupradicto Abbati noſtro Indulfo, vt ſub imperio tuo, atque mandato, ditione, ſivè obedientia concurramus, & omnia noſtra, quod viſum ſumus habere, vel poſidere, id eſt terras, vineas, pomares, baſilicam, libros, ædificia cum omnibus additibus ſuis, veſtimenta, rebus omnibus, mobile, & immobile, à minimo vſque ad maiore; vt quidquid ex voce noſtra Sanctæ Regulæ vindicari potuit; omnia tibi, & huic Sanctæ Regulæ perpetim concedimus, habiturum in honore Sanctæ Iulianæ Virginis; & quidquid exinde facere, vel iudicare volueris, tàm pro animis, quàm corporibus, ſic tibi huic Regulæ conceſſas poteſtates à nobis, ſive & propter tuum diſceſſum illis, qui huic Regulæ Sanctæ, vice tua, quidquid Pater accreſcit, & tu quidquid ab odierno die nobis imperaveris, atque mandaveris per Dominum, & tua ſancta oratione Domino iuvante, omnia compromittimus adimplere. Tu vero paterno moderamine ſuper nos vigiles, quantum valueris, & per animas noſtras curam geras, & exhortes, admoneas, atque increpes, & emendes. Siquis, quod Dominus non patiatur, auſu temerario, aliquis ex nobis contra tuum mandatum contumax, aut inobediens extiterit, tum habeas poteſtatem in nobis, emendationem facere, aut per flagella, aut per caſtigationem, vel excommunicationem vſque à Domino accipiamus. Et tu Pater, cui ſubijcimus, non ſuperbè, non malitiosè nos inſequaris, vt vnum diligas, alterum odium habeas, quod abſit, quod Dominus non permittat. Nos omnes, qui hunc pactum facimus, ſi retrorſum aliquis ex nobis abire voluerit; id eſt fugere ab iſto Monaſterio, vel à pacto iſto*

iſto recedere, & in alia parte transferre præſumpſerit, tunc habeas poteſtatem eum perſequi, & comprehendi per Imperatorem, aut per Comite, aut per te ipſum, aut per quacumque collatione, & huic Monaſterio recludi, vbi Domino votum facimus in ſervitio Dei, & tua obedientia, vt nullus ex nobis pereat de manu Domini. Siquis vero contra hunc factum noſtrum ad diſrumpendum venire præſumpſerit de propinquis, vel extraneis, in primis deſcendat ſuper eum ira Dei Omnipotentis, & cum Iuda traditore conſortium habeat; & ad Corpus, & Sanguinem Domini noſtri Ieſu Chriſti extraneus permaneat; & inſuper inferat pro parte ipſius Eccleſiæ Sanctæ Iulianæ Virginis, auri libras v. *Facta, confirmata, vel tradita inſcripta pacti iſtius, die* IIII. *Feria,* IIII. *Kal. Ianuarij, Era* M. XVIII. *ſub Rege Ranimiro, Comite Garſea Fernandiz in Caſtella. Ego Treſmudus Frater in hoc pacto manu mea roboravi. Ego Beila Nuñiz Converſus, in hoc pacto manu mea rob. &c.* A eſte modo firmaron otros cinquenta Monges, y algunos intitulandoſe Presbyteros.

116 El latin de eſta eſcritura no tiene mucha concordancia: pero la explican grande los Monges en ſubordinarſe à ſu Prelado, y en explicar las obligaciones de que ſe encarga, para que los guie por el camino de la virtud; dandole à entender, que el oficio de Abad, mas es de carga, que de dignidad: y aſsi por los reſpectos, que puede cauſar à la devocion, traducirè en Caſtellano eſta eſcritura. Todos los que al preſente nos hallamos congregados, y vniformes en la Baſilica de Santa Juliana, en el Lugar llamado Planes, aſsi Frayles, como Monges, que abaxo firmarèmos, hazemos voto à Dios, y à Santa Juliana, y à ti Don Indulfo, ſegun nos enſeña la doctrina de los Padres, de los Profetas, de los Apoſtoles, y Evangeliſtas. Atended, què bueno, y guſtoſo es vivir los Hermanos conformes en vn eſpiritu. El Profeta del Señor dize: Puſiſte ſobre noſotros à los hombres. Y el Profeta Jeremias: Es conveniente, que el hombre deſde ſu juventud aya llevado ſobre sì el yugo de la Ley. Y el Apoſtol: Para conſeguir la ſalvacion, no aveis de executar el dictamen, que os pareciere conveniente, ſino ſeguir el precepto de los Superiores. Y el Señor: Si quereis conſeguir la vida eterna, guardad el mandamiento: niegueſe cada vno à sì miſmo, y ponga ſobre los hombros ſu cruz, y ſigame, porque es eſtrecho el camino de la vida eterna (eſto es, procurar caminar apartados de las coſas terrenas.) Todos los que aqui eſtamos preſentes, en quanto el Señor nos ayudare, prometèmos à ti, nueſtro Abad Indulfo, concurrir obedientes à tus ordenes, y preceptos. A ti, y à eſta Santa Regla, ofrecèmos todo quanto pareciere, que tenèmos, y poſſeemos en honra de Santa Juliana; eſto es, tierras, viñas, huertas, la Igleſia, los libros, los edificios con todas ſus entradas, veſtidos, y todo lo demàs, aſsi mueble, como raìz, deſde lo mas pequeño haſta lo mayor, y todo lo que en nueſtro nombre pudiere conſeguir la Santa Regla. Todo queda à tu diſpoſicion, para que de ello puedas hazer, y juzgar lo que ſegun Dios, y tu oracion, pareciere conveniente à nueſtras almas, y vtil para nueſtros cuerpos: y ofrecèmos executar en tu auſencia lo miſmo con el que quedare por ſubſtituto. Empero tu con la diſcrecion de Padre, y en quanto alcançaren tus fuerças, procures velar ſobre noſotros, y tener cuidado de nueſtras almas, y exortar, amoneſtar, y corregir quanto hallares digno de enmienda. Si alguno (lo que Dios no permita) atrevidamente

te fuere contumaz, ò desobediente à tus preceptos, tienes jurisdicion para hazer, que nos enmendèmos, ò por la pena de las varas, ò por otro castigo, hasta la excomunion del Señor. Y tu, ò Padre, à quien nos sujetamos (lo que no suceda, ni Dios permita) no nos goviernes de modo, que ames à vnos, y aborrezcas à otros. Todos nosotros, que te hazemos este pacto, convenimos, en q̃ si alguno de nosotros retrocediere de lo que aqui se ha determinado, y huyere deste Monasterio, y presumiere irse à otra parte, tengas potestad de buscarle, y prender por medio del Emperador, del Conde, ò por ti mismo, ò por la gente que embiares en su seguimiento; y ponerle recluso en este Monasterio, en donde hizimos al Señor el voto de vivir en servicio de Dios, y en tu obediencia: para que ninguno de nosotros sea dexado de la mano de Dios. Si alguno de los parientes, ò estraños presumiere contravenir, y anular esta nuestra determinacion, venga sobre èl la ira de Dios todo poderoso, sea compañero del traydor Judas, y sea apartado del Cuerpo, y Sangre de Nuestro Señor Jesu Christo, y sea multado en cinco libras de oro para la Iglesia de la Virgen Santa Juliana. Fuè hecha, confirmada, y entregada esta carta de pacto, Miercoles veinte y nueve de Diziembre año de novecientos y ochenta, reynando Don Ramiro, y siendo Conde en Castilla Garci Fernandez. Yo Fray Tresmudo roborè este pacto con mi propria mano. Yo Beila Nuñez Converso roborè tambien con mi propria mano este pacto, &c.

117 Entre las Escrituras que he visto de pacto de obediencia, ninguna como esta explica la observancia de los Votos de la Pobreza, y obediencia, que constituyen al verdadero Monge. Ni tampoco he reconocido otra, que expresse el cuydado, y obligacion, que tienen los Abades en enderezar à sus subditos por el camino de la perfeccion. Todo quanto se dize en este pacto, es conforme à lo que San Benito persuade en su Santa Regla; pero principalmente, en que se conoce, que tenian presente la Regla Santa, es, en el voto de la estabilidad, y perseverancia en el Monasterio; en el castigo, que señala de las varas, y en la pena de la descomunion, que el Santo Legislador manda se execute contra los contumazes, y desobedientes. Disputase entre los Interpretes de la Santa Regla, si la descomunion de que habla San Benito, y señala para culpas graves, se deba entender solo de descomunion, Claustral, y Monastica, ò si de descomunion Ecclesiastica? Lo que he advertido en esta escritura de pacto, es, que los Monges de Santillana, la entendian de descomunion mayor Ecclesiastica: *Excommunionem vsque à Domino accipiamus.* Vna cosa hallo, que excede à lo que S. Benito ordenò en su Regla: y es, que los Monges de Santillana dieron potestad al Abad Indulfo, para que hiziesse buscar al Monge, que huyesse del Monasterio; y aviendole hallado, le ponga recluso en vna Celda. San Benito, ajustandose à la sentencia de San Pablo, dize: Que si el Monge infiel huyere del Monasterio, le dexen que se vaya: *Infidelis si discedit, discedat.* Los Monges dè Santillana se conformaron con lo decretado en el Concilio VII. de Toledo, y otros Concilios, con el deseo de que ninguno de los que avian hecho Voto en su Monasterio, fuesse dexado de la mano de Dios; ò como dixo San Isidoro, siendo el Monge expulso de Monasterio, cayga en manos del demonio: *Ne forte dum proijcitur, ore diaboli devoretur.*

118 Eſte Monaſterio de Santillana fuè celeberrimo en la antiguedad: Lo vno, por la devocion grande, que en toda aquella tierra, y aun en Caſtilla ſe tenia con Santa Juliana, à quien las Aſturias veneraban por Patrona, como conſta de las donaciones, que ſe hazian à ſu Monaſterio. Lo otro, por la grande obſervancia, y rigor de vida que tenian los Religioſos. Lo comun era llamarlos Siervos de Dios; y aun ay eſcrituras, en que los devotos dizen, que compadecidos del ſumo trabajo, que tenian en aſsiſtir à la Igleſia de dia, y de noche, y por la eſtrechèz de vida, que obſervaban con notable mortificacion, alargan eſta, y aquella hazienda, y le vnen otros Monaſterios. Lo tercero, porque fuè de los mas ricos, y poderoſos Monaſterios, que huvo en Caſtilla la Vieja, y de los que tuvieron mas reales eſſenciones. Deſde el gran Conde Fernan Gonçalez, haſta la Reyna Doña Vrraca, hija del Rey Don Alonſo el Sexto, que es haſta donde llegan las Eſcrituras del Libro Becerro Gotico, no huvo Conde de Caſtilla, ni Rey, que no hizieſſe à eſte Monaſterio notables favores: pero principalmente quien ſe explicò muy devoto, fuè el Rey Don Fernando el Magno alargòſe à vnirle muchos Monaſterios, y Decanias en tierra de Caſtro-Xeriz, y riberas del rio Piſuerga, que diſtan de Santillana cerca de treinta leguas: y à los lugares de ſu juriſdicion diò grandes fueros, y eximiò de tributos. En la peſquiſa que hizieron Gonçalo Martinez de Peñafiel, y Lorenço Martinez, por mandado del Rey Don Alonſo, vltimo deſte nombre, ſobre averiguar los Lugares, que eran del Rey, Abadengos, Solariegos, de Señorio, y de Behaſtria, ſe ſeñalan muchos lugares pertenecientes à la Abadia de Santillana.

119 El Obiſpo Don Munio Lerde intitulandoſe Burgenſe, y que tenia ſu Silla en la Igleſia de Santa Maria: *Ego MunioLerdo, qui ſum Epiſcopus Burgenſis Sedes Sanctæ Mariæ*; aviendo juntado Synodo de los Monges Presbyteros, y Maeſtros, con aſsiſtencia de los Infançones de Santillana, concediò al Monaſterio de Santa Juliana todas las Tercias de las Igleſias, que por entonces poſſeìan, y en adelante poſſeyeren: *De odie die, vel tempore, in quocumque loco Eccleſias, potuerimus ganere Abbates, vel Clericis Sanctæ Iulianæ, Epiſcopo Burgenſi nulla detur Tertia, nec vllum cenſum, nec vllo foro.* Es la fecha deſte Synodo, Domingo veinte y ſiete de Junio del año de mil y treinta. Dize que reynaban el Rey Don Sancho, y ſu hijo Don Fernando, y la Reyna Doña Sancha. Podia preſumir alguno, que quando el Obiſpo Munio concediò eſta exempcion, ſe avia yà ſecularizado; porque ſolo haze mencion de Clerigos; pero de las donaciones de los años poſteriores conſta que eran Monges. Tambien huvo en eſte Monaſterio Eſcuela de educacion: pues conſta de las eſcrituras, que ſe le daba el titulo de Colegio, y muchos Monges ſe nombran con el titulo de Maeſtro. Del tiempo de la Reyna Doña Vrraca ay dos donaciones, en que à los Aſsiſtentes ſe les dà el titulo de Canonigos. Adelante ſe tratarà, quando ſe introduxo en Eſpaña el nombre de Canonigo. La Villa, que antiguamente eſtaba cerca del Monaſterio, ſe llamaba Planes, porque eſtaba fundada en vn llano, diſtante vn quarto de legua, al Mediodia, del Monaſterio, cerca de vn Barrio, que aora ſe llama Camplengo. Deſpues los vezinos ſe fueron arrimando al Monaſterio, y ſe formò la Villa de Santillana, tomando el nombre de la Santa. Los Monges

de

de Cardeña, celebraban la fiesta de Santa Juliana con oficio de doze Lecciones, como consta de los Breviarios antiguos. En aquellos tiempos los Monges solo rezaban de los Santos principales de la Iglesia, y de aquellos con quienes se debia tener alguna particular devocion: y assi presumo, que ò por el gran nombre que Santa Juliana tuvo en Castilla, ò por hermandad, y comunicacion, que huvo entre los dos Monasterios, nuestros Monges celebraban la fiesta à la Santa, como vna de las principales de la Iglesia.

CAPITULO XV.

NOTICIAS DEL REY DON Bermudo Segundo: y los Abades Don Pedro Segundo, Don Diego Primero, y Don Estevan Quarto.

D. Bermudo Segundo.

120 EL Rey Don Bermudo Segundo, por sobrenombre el Gotoso, hijo del Rey Don Ordoño Tercero, por aver quedado de tierna edad, quando murió el Padre, no succedió en la Corona; pero luego que se vió en edad competente, y consideró los animos de los Gallegos bien dispuestos, diligenció ponerla sobre su cabeza, y la mantuvo en Galicia, hasta que muerto el Rey Don Ramiro Tercero, passó à ocupar el Trono de Leon. Don Pelayo Obispo de Oviedo, à quien han seguido hasta aora los Historiadores, habla pesadamente deste Rey: pero el Monge de Silos, le alaba de Rey prudente, de misericordioso, y justo; y dize, que decretò; que se guardassen las leyes, que ordenò el Rey Vvamba; y que se observassen los Sagrados Canones. Fuè poco afortunado este Principe, por aver encontrado tan esforçado contrario, como fuè Almançor, segun queda visto, quando tratamos del Conde Garci Fernandez. El Chronicon de Cardeña dize deste Principe: *Regnò Don Bermudo diez y siete años. Deste salieron los Infantes de Garrion, è ovo siempre guerra con Almançoro, è el Conde Garci Fernandez, lidiaron con èl en Cannantançor.* Los diez y siete años que le cuentan de Reyno, se deben entender desde que fuè coronado en la Iglesia de Santiago en Galicia. Muriò año de novecientos y noventa y nueve (los Anales Complutenses señalan el año de novecientos y noventa y siete) y fuè sepultado en Valbuena, y despues trasladado à Leon. El Obispo Don Pelayo, dize, que estuvo casado con Doña Velasquita, que despues repudiò, para casarse con Doña Elvira, en quien tuvo al Principe Don Alonso, y à la Infanta Doña Teresa. Dize tambien, que tuvo dos mancebas hermanas; y que de la vna huvo al Infante Ordoño, y à la Infanta Elvira de la otra. Consta de vna Escritura de Sahagun, otorgada año de mil y seis, que el Rey Don Bermudo tuvo vn hijo llamado Pelagio, el qual confirmò dicha escritura: *Pelagius filius Veremundi Regis confirmat.* Con averse detenido tanto el Obispo Don Pelayo en contar los hijos, y nietos, que dà à Don Bermudo, no haze mencion deste Infante Don Pelayo: con que caygo en la sospecha, que tuvieron otros Autores, de lo que dize de las doncellas, y mugeres que tuvo; y assi solo reconozco, que tuvo por hijos à Don Alonso, y à Don Pelayo, à Doña Teresa, y à Doña Christina; de quien descendieron los Infantes de Carrion, como dize el Chronicon de Cardeña.

121 Dexamos visto, que en veinte, y dos de Noviembre de novecientos y noventa y nueve, era

Abad

Abad de Cardeña Don Felix. Sucedióle Don Pedro Segundo, natural de la Ciudad de Burgos, en cuyas manos Aldemiro hizo profesion, y ofreciò vna viña en Canaleja, que confinaba con otra viña de las Monjas, que vivian en el Monasterio de San Fructuoso (no se halla otra memoria deste Monasterio) y dos majuelos, el vno, que estaba en el arroyo de Cardeñadixo, y el otro à la entrada de la Ciudad de Burgos. Es la fecha de veinte y dos de Agosto del año de mil, reynando Don Alonso en Leon, y en Castilla el Conde Sancho Garcia. El Abad Don Pedro ascendiò à la dignidad Episcopal, y tuvo su Silla en Cardeña, como se colige de vna donacion, que hizo à esta Casa, de que darèmos quenta.

Monasterio de S. Fructuoso.

122 Promovido el Abad Don Pedro, entrò en su lugar Don Diego primero deste nombre, de quien hallamos dos memorias: la primera es, la que nos dà Bellido Presbytero en la Carta de entrega, que hizo de sì mismo al Abad Don Diego, y al Monasterio de Cardeña en veinte y quatro de Abril del año de mil y seis. La segunda, consta de vna escritura de venta, en que vnos vezinos de Villafria vendieron vn Molino en Rubena al Abad Don Diego, por cinquenta y cinco sueldos de plata, en treinta de Abril del año de mil y doze, reynando los mismos Principes.

123 En seis de Febrero del año de mil y catorze, era yà Abad Don Estevan, Quarto deste nombre, à quien Juan Melquiz, y su muger Argilo, vendieron vna heredad en Castrillo de Poza. Fuè tassada por el valor de treinta sueldos, en que fuè apreciada vna Cavalleria menor, y quatro galletas de vino, que se gastaron en el *alboroc*. Alboroc es nombre Arabigo, que corresponde à lo que aora se dize *Robra*, que es combite con que se concluye el contrato de las ventas, y compras. Reynaban los mismos Principes. La vltima escritura del Archivo de Cardeña, que haze mencion del Conde Don Sancho Garcia, es de primero de Enero de mil y diez y siete.

124 Yà vimos, que en el año de mil era Abad de Cardeña Don Pedro: en el de mil y tres firma Pedro Obispo, en vna donacion, que el Conde Don Sancho, y su hermana Doña Vrraca Condesa hizieron à San Millan. El Señor Sandoval dixo, que Don Pedro era Obispo de Oca, juzgando: que tenia aquella Silla por andar en compañia del Conde de Castilla: pero consta, que lo era de Burgos, por la escritura de cambio, que passò entre el Conde Don Sancho, y Gomez, como dixo el Padre Argaiz, y yo vì en el libro, que cita. El nombre, y el tiempo dan à entender, que este Obispo fuè el Abad de Cardeña; pero en medio de los malos, y enredados latines, que ay en vna donacion, que este Obispo hizo à nuestro Monasterio, se conoce que fuè Monge de Cardeña, y que tuvo en esta Casa su Silla: *In nomine Domini* (dize) *vobis Domnis gloriosos, ac triumphatores meos Sanctorum Apostolorum Petri & Pauli, iste servus vester Petrus Episcopus congrua voluntas Christiani desiderij adprobatur, quandoquidem mens populi ardore munita, suis Deo oblationibus nititur famulari. Et quoniam Basilica Culminis vestri in locum nostrum nomine Petri & Pauli pro nostri mercedis augmentum à nobis fuisse glorificata.* Ofreciò para reparos del Monasterio, y gloria de los Monges (assi se explicò el Notario) vna casa, que tenia en Burgos, con todos los bienes muebles, y raizes, que la pertenecian. No haze mencion de Abad; y es la fecha de veinte y seis de Junio

del año de mil y diez y nueve, reynando en Leon Don Alonso, y el Conde Garcia en Castilla. Firma el Obispo: *Ego Petrus gratia Dei Episcopus.* Garcia Conde: Velasco Fernandez, Velasco Muñoz, y ottos Señores.

125 El Doctor Bernardo Aldrete, en el Libro curioso, que escriviò del origen de la lengua Castellana, fuè de sentir, que la lengua Latina fuè vulgar, y comun à todos en nuestra España. Puedense vèr las razones, que alega este Autor. Yo estoy en el mismo juyzio: y en confirmacion, digo, que si la lengua Latina no la huvieran vsado en España, assi hombres, como mugeres; San Leandro no huviera escrito la Regla, que compuso para su hermana Santa Florentina en Latin: y lo mismo digo del Autor, que escriviò la Regla para Monjas, que diximos, se conserva en el Archivo de San Millan. Pudiera discurrir alguno, que dichas Reglas fueron escritas en lengua vulgar, y despues que fueron traducidas al Latin. Pero para que intento, si eran Reglas para Monjas? Hemos visto escrituras, en que solo intervinieron Monjas, como el pacto de obediencia de las Monjas de Villagonçalo, y son del mismo genero de Latin; y assi creemos, que fuè vulgar. San Geronimo escriviò, que la lengua Latina cada dia padecia alteraciones: *Ipsa Latinitas, & Regionibus quotidie mutatur, & tempore.* San Isidoro, considerando en general las diferencias, con que se avia hablado, distinguiò, que el idioma Latino tuvo quatro estados: al primero llama Antiguo; al segundo Latino, por averse vsado en tiempo del Rey Lacio; al tercero Romano; y al quarto Mixto: y este resultò de la lengua Latina, y estilos de hablar, que hallaron los Romanos en las Naciones, que conquistaron. *Mixta, quæ post Imperium latius promotum, simul cum moribus, & hominibus, in Romanam civitatem irrupit, integritatem verbi per solæcismos, & barbarismos corrumpens.* Este lenguage mixto, sin duda fuè el que comunmente hablaba el vulgo en España, y el que se vsò escrivir en los Privilegios, y escrituras publicas por muchos años en Castilla. Y no por esso debemos dexar de entender, que los hombres doctos, que en ella huvo, ignoraban el culto de la Latinidad, como consta de la Historia del Monge de Silos, y de las vidas de Santos, escritas en aquellos tiempos; pero vsaban del estilo comun, por atemperarse al vulgo. En confirmacion de que las mugeres entendian la Latinidad mixta, de que habla San Isidoro, conspiran las donaciones, que hazian; pues testifican, que avian oìdo leer, y que avian entendido las escrituras, que avia hecho el Notario: *Legentem audivimus, & relegendo cognovimus hanc scripturam.* He hecho esta advertencia, porque he conocido, que algunas personas estàn en juyzio, que en España no se sabia otra Latinidad, que la que se halla en las escrituras publicas.

S. Isidor. lib. 9. etim.

D. Hieron. lib. 2. ad Galat.

CAPITULO XVI.

SUCESSOS, Y HAZAÑAS del Conde de Castilla Don Sancho Garcia.

126 DOn Sancho Garcia, hijo del Conde Garci Fernandez, entrò segun los Anales Complutenses año de mil y cinco (parece ay vn x. de mas) à ser Conde de Castilla, despues de la muerte de su Padre, siendo de edad crecida; y estando casado con Doña Vrraca Salvadores, hija del Conde de la Bureba, Salvador Alva-

varez. Tratòse este casamiento, segun, dizen vnos papeles del Archivo de Oña con el motivo, de que los Condes de la Bureba no se aplicassen al partido de los Velas Alabeses. Trasluscense de aqui los motivos de averse levantado el Conde Don Sancho contra su Padre Garci Fernandez. Tuvo Don Sancho en la Condesa Doña Vrraca à Don Fernando, que muriò niño, à Doña Elvira Nuña Mayor, que casò con Don Sancho el Mayor Rey de Navarra, à Santa Tigridia Abadesa de Oña, à Doña Sancha muger de Don Berenguer Ramon Conde de Barcelona (segun dizen algunos Historiadores) y à Doña Teresa Vrraca muger del Rey de Leon Don Bermudo Tercero, y à Don Garcia, que heredò el Condado.

127 Cayò el Conde Don Sancho en la nota de averse rebelado contra tan buen Padre, como fuè el Conde Garci Fernandez; pero despues, reconociendo su culpa, procurò purgarse de la mancha con la solicitud, con que procurò vengar la muerte, que le dieron los Moros, y con la buena administracion, que tuvo en governar su Republica. Vna memoria antigua del Archivo de Oña, dize de Don Sancho: *Heredado, è enseñoreado el nuestro Señor Conde Don Sancho del Condado de Castiella, juntò gran gente de Castiella, è Leoneses, que le diò el Rey Bermudo, è començò à facer franquezas, è à començar à facer la Nobreza de Castiella, de donde saliò la Nobreza para las otras tierras, è fizo por ley, è fuero, que todo ome, que quisiere partir con èl à la guerra, à vengar la muerte de su Padre en pelea, que à todos facia libres, que no pechassen el pechu, è tributo, que fasta alli pagaban; è que no fuessen à la guerra de alli adelante sin soldada.* Esta memoria es mas antigua de lo que parece: porque advierte en la cabeza el traductor: *Estas son vnas memorias, que de mas atràs fallamos en nuestros memoriales viejos desta Casa.* Esta memoria claramente dà à entender, que el Conde Garci Fernandez muriò antes que el Rey Don Bermudo Segundo. De ella se colige tambien, que el Conde Don Sancho començò à governar sus estados con animo de resarcir los daños, que resultaron contra Castilla, por averse apartado de la obediencia de su Padre: y que puso la milicia Castellana en buen estado, procurando con la liberalidad hazer la forçosa, para criar grandes Soldados, y aventajados Capitanes. Antes del Conde Don Sancho la libertad de la Patria, la honra de cada vno, y la obediencia al Señor, obligaban à los Castellanos, à tomar las armas, y à salir à Campaña: pero este discreto Principe se obligò, à pagar sueldo à los Soldados, despues de tres dias que huviessen salido de sus Casas; por donde mereciò, que le llamassen el Conde de los buenos fueros.

128 Dispuesta esta Ley, con el cebo del sueldo, y con el punto de la honra, juntò muchos nobles Castellanos; y pidiendo ayuda à los Reyes de Leon, y Navarra, agregò vn poderoso Exercito, y con èl saliò à correr la tierra de Castilla, que estaba en poder de los Moros; mas con animo de reconocer las fuerças de los enemigos, que de cercar por entonces las Plazas: y para tomar las medidas, como avia de recuperar sin gasto de mucha gente, quanto los Moros quitaron del Condado, desde que Almançor, y su hijo anduvieron triunfantes por Castilla. Los Anales Complutenses dizen, que en el año de mil los Moros de Cervera salieron contra el Conde Don Sancho, y Garcia Gomez, que seria en la ocasion, que saliò à registrar la tierra de los Moros; pero no expli-

can el efecto de la expedicion Mauritana. Noticioso Don Sancho, que los Moros de Cordova andaban mal avenidos, y que tenian divididas las fuerças, se determinò passar los Puertos de Somosierra. Corriò la tierra de Toledo, y talò quanto se le ponia à la vista de modo, que sacò el sueldo, que avia ofrecido à sus Soldados. Reconociendo, que en Almançor, y en su hijo Almudafir, la tempestad Africana avia acabado de arrojar sus rayos, y que no avia Moro, que se opusiesse, porque Abderramen, succesor de Almudafir en el Virreynato, no cuidaba de las armas, sino de dàr gusto à la concupiscencia de la lascivia, y embriaguèz, determinò nuestro Conde año de mil y onze passar adelante, y aun llegar no lexos de Cordova. El Rey Hiscen, que era cobarde, por no averse criado sino entre delicias; y Abderramen con los demàs del Consejo viendo el grande animo, y gran poder de nuestro Conde, no atreviendose à salir contra los Castellanos, tuvieron por acertado pedir pazes à nuestro Conde, y comprar las treguas con ricos presentes, y gran suma de dinero: con que rico, y victorioso, diò la buelta para Castilla.

129 Divirtiendose el Conde Don Sancho con el exercicio de la caza por el Valle de Oña, y visto el sitio de Valdoso, en donde nacia vna muy cristalina, y caudalosa fuente, y que era sitio apropòsito, para fundar en èl vn ilustre Monasterio, y para acomodar en èl à su hija Doña Tigridia, que deseaba consagrarse à Dios, determinò comprar la Villa à Gomez Diaz, y los heredamientos, que otros Infançones tenian en aquel Valle. Fuè otorgada la escritura de cambio año de mil y dos: y desde luego diò orden de fundar vn Monasterio, que fuesse capàz, para que en el viviessen Monges, y Monjas, à la manera, que queda dicho. Tardose en la fabrica el tiempo de nueve años. Aviendo buelto de Cordova, y visto la fabrica, le dotò, explicando gran generosidad de animo. Puedese vèr la Historia de esta cèlebre Abadia en el Maestro Yepes, y el Padre Argaiz.

130 Despues que el Conde Don Sancho bolvio de Cordova, los Moros tuvieron sobre la Corona notables reboluciones. Dividieronse en dos vandos: el vno estaba por Mahomat Almahadi, que avia hecho creer al Pueblo, que avia muerto el Rey Hiscen; y para persuadirlo, hizo matar à vn Christiano, muy parecido à Hiscen; y muerto, que le manifestassen al Pueblo. El otro vando estaba por Zulema, sobrino de Hiscen, que avia passado de Africa. Zulema noticioso, que los Cordoveses avian cobrado gran miedo al Castellano, procurò su amistad, y solicitò, que fuesse à Cordova en su ayuda. No desagradò à nuestro Conde la embaxada, por vèr, que se le abria la puerta, para quebrantar las fuerças al enemigo comun. Dispuso su gente, y con ella passò à verse con Zulema. Comunicados los dos en Medina-Celi, marcharon à Cordova. Salièles al encuentro Mahomat; pero aunque èl, y los suyos pelearon valerosamente, quedaron vencidos; y de modo, que Mahomat se viò obligado à retirarse à Toledo: con que Zulema se apoderò de Cordova. Nuestro Conde à instancias de Zulema, rezeloso de alguna rebelion, se detuvo en Cordova por espacio de siete meses. Los Moros, nada contentos con la estancia de los Christianos en sus Dominios, de que informado Zulema, y temeroso de que vrdiessen alguna traycion contra nuestro Conde, procurò remunerarle con ricos presentes

tes

tes los buenos oficios: con que diò la buelta para Caſtilla. Los Anales Compoſtelanos dizen, que el Conde Don Sancho deſtruyò la Ciudad de Cordova año de mil y nueve; y que en el miſmo año naciò ſu hijo el Infante Don Garcia. Los Anales de Alcalà difieren la jornada de el Conde haſta el mes de Noviembre del año de mil y onze, y por otros dos años el nacimiento del Infante. Tambien apuntan los Anales la expedicion, que hizo el Conde Caſtellano à tierra de Molina de Aragon, y que echò por el ſuelo la torre de Azenea. El Hiſtoriador, que eſcriviò los milagros de la glorioſa Santa Fè en el ſiglo vndezimo, haze mencion de dos batallas, que los Chriſtianos tuvieron con los Moros: la vna fuè con los Alabeſes (llamaria aſsi à los Navarros:) y la otra la tuvieron con nueſtro Conde Don Sancho, à quien por aver ſalido glorioſamente con la victoria, llama Varon poderoſiſsimo, y muy dieſtro en la Milicia: *Viro potentiſsimo, militiæque meritiſsimo.* Por triunfo de la victoria conſiguiò el reſcate de muchos Chriſtianos, y entre ellos à Raymundo, natural de la Ciudad de Toloſa, Cavallero de varia fortuna, y en quien reſplandecieron las prendas de gran nobleza, valor, y chriſtiandad.

Phelip. Labbè Bibl. M.SS. tom. 2. pagin. 542.

131 Aviendo buelto nueſtro Conde à Caſtilla, Mahomat tomando la voz del Rey Hiſcen, que avia hecho repreſentar muerto, bolviò à armarſe contra Zulema de modo, que llegò à quitarle à Cordova. Zulema inſtado de ſus afectos, procurò confederarſe ſegunda vez con el Conde Caſtellano, ofreciendole montes de oro. Don Sancho reconociendo, que no era juſtificada la peticion, por entender, que vivia el Rey proprietario, entretuvo, y divirtiò à Zulema con buenas razones, y entre tanto diò aviſo à Hiſcen, que paſſaria à ayudarle, ſi mandaba, que le reſtituyeſſen las Plazas, y Caſtillos, que avian deſmembrado de ſu Condado ſus Virreyes Almançor, y Almudafir. Propuſo el Rey Hiſcen à los de ſu Conſejo la demanda de nueſtro Conde. No vinieron los Moros en que el Conde Don Sancho paſſaſſe à Cordova: pero conſintieron en alargarle las Plazas de Gormaz, San Eſtevan, Oſma, Coruña, y cinquenta rehenes por Caſtrabon, Meronia, y Berlanga año de mil y onze, como dizen los Anales Compoſtelanos, y las memorias de Cardeña, por eſtas palabras: *Era* M. XL. VIIII. *dieron los Moros à Sancho Garcia ſus Caſas, Gormaz, è Oſma, è San Eſtevan, è Coruña, è otras Caſas en Eſtremadura*; eſto es, en las riberas del Duero. Los Anales de Alcalà vienen à dezir lo miſmo, atraſando ocho años el ajuſte, en que conocidamente ay error; como tambien le ay, en aver eſcrito Falifa por Kalifa, que ſignifica la Guarda, Fiador, y los rehenes, que mencionaron los Anales de Santiago. La Hiſtoria General, y el Arçobiſpo Don Rodrigo, dizen, que el Conde Don Sancho ganò à los Moros à Peñafiel, Sepulveda, Maderuelo, Montijo, y otros Lugares. En Sepulveda diſpuſo las Leyes, que tienen el nombre del Fuero de eſta Villa.

132 En el año de mil y diez y ſeis, por el mes de Agoſto paſſaron los Moros à Coruña del Conde: pero no ſe ſabe como les fuè en la jornada. En el miſmo año ſe convinieron el Conde Don Sancho, y ſu yerno el Rey Don Sancho el Mayor, en ſeñalar los terminos de Caſtilla, y Navarra. Quedò por Navarra deſde lo mas alto de la Sierra de la Cucula haſta el rio de Valbanera, donde eſtaba vn Molino, llamado Gramne-

neto; y del Collado Moncò à Viciercas, y à Peñanegra, baxando hasta el nacimiento del rio Arlançon. Despues passando por medio de el Monte Calcaneo, por la loma mas alta, y por medio de Gazala, donde ay vn Molino, hasta el rio Tera, y sitio donde estuvo la Ciudad antigua llamada Garray, y hasta el rio Duero. Assistieron à autorizar el Convenio por Castilla Nuño Alvarez, y por Navarra Fortun Oggoiz. Don Joseph Pellizer añadiò otros personages: la escritura està en el Becerro de San Millan, como la estampò el Padre Moret. Con aver el Conde Don Sancho hecho estimacion de los Velas, no solo restituyendoles sus tierras, y honores, sino determinando, que Don Rodrigo, que era el mayor de los hermanos, fuesse Padrino en el Bautismo del Infante Don Garcia su hijo, bolvieron al vomito de comerciar con los Moros. No fueron bien recibidos en esta ocasion por lo mucho, que temian dessazonar al Conde Don Sancho: con que no atreviendose à bolver à Castilla, se retiraron al Reyno de Leon, en donde el Rey Don Alonso les señalò las tierras de las Somozas, y alli vivieron, hasta que cumplida su malicia, se les aplicò el premio, que merecieron sus graves culpas. Instituyò nuestro Conde los Monteros de Espinosa, dandoles cinco Solares, los quatro en el Barrio de Quintanilla, y vno en Berrueza, con obligacion de que guardassen la persona del Conde de Castilla. El Autor de los fingidos amores de Doña Oña, disfrazò tambien esta institucion de los Monteros, para que entrasse à hazer su papel en la Novela. La dicha institucion consta de instrumento antiguo autentico, que se conserva en el Archivo de Oña.

Moret Invest. pag. 547.

133 Aviendo el Conde Don Sancho Garcia governado à Castilla con gran prudencia, valor, justicia, y estimacion de todos los buenos Castellanos, y reintegrado en su Señorìo, sin derramar sangre de sus vassallos, muchas Plazas, muriò à cinco de Febrero año de mil y diez y siete, segun dize el Epitafio, que pusieron sobre su primera sepultura, que tuvo à la puerta de la Iglesia de San Salvador de Oña, el qual conviene con lo que dizen los Anales Compostelanos. Pondrè aqui el Epitafio, que hallè en vn Libro Gotico de la Exposicion de el Apocalypsi, que està en la Libreria de dicho Monasterio. Hasta aora no ha salido à luz, y dize en epilogo sus glorioſas hazañas:

EPITAFIO DEL CONDE DON SANCHO GARCIA.

SANCTIUS ISTE COMES, POPULIS DEDIT OPTIMA IURA:
CUI LEX SANCTA COMES, AC REGNI MAXIMA CURA.
MAUROS DESTRUXIT, EX TUNC CASTELLA RELUXIT;
HÆC LOCO CONSTRUXIT, ISTINC NORMAM QUOQUE DUXIT;
TANDEM VIR FORTIS, DEVICTUS PONDERE MORTIS,
PERGENS AD CHRISTUM, MUNDUM TRANSPOSUIT ISTUM.

Despues añadieron en prosa à este Epitafio: *Comes iste post multas victorias habitas de Sarracenis, quievit in pace, sub Era* M. LV. *Nonis Februarij.* Los Historiadores estàn muy divididos en señalar el año de la muerte del Conde Don Sancho. Tengo por mas cierto lo que dize este Epitafio, que conviene con lo que asseguran los Anales Compostelanos, y dize

con

on las fechas de las escrituras, que hemos citado. El Padre Fray Alon- de la Madrid, que se hallò pre- nte, quando mudaron los sepul- ros à la Capilla mayor, dize en la reve Historia, que escriviò, que los uessos del Conde Don Sancho te- ian vna fragrancia singular.

134 El sepulcro de la Condesa oña Vrraca, que està en la Capilla layor de dicho Monasterio, tiene largo Epitafio, que se puede vèr el Maestro Yepes. Dize, que mu- ò esta Señora en veinte de Mayo l año de mil y veinte y cinco. Di- o Epitafio es moderno: y assi doy as credito à los Anales de Santia- , que señalan la muerte desta Se- ora en el año de mil y doze.

CAPITULO XVII.

ABAD DON TELLO. *ratase del Rey Don Alonso Quin- to de Leon, y del Conde Don Garcia Sanchez.*

35 DEspues del Abad Don Estevan Quarto, hallo, que entrò à ser ad de Cardeña Don Tello, por a escritura de venta, en que Ecta- a vendiò al Abad Don Tello, y Colegio de los Monges de Cara aximeque digna, vn prado en Val- unquera, por precio de seis suel- de plata, dos cañadas de vino, panes, y vn cordero. Es la fe- a de veinte y tres de Enero de el o de mil y veinte y cinco, rey- ndo en Leon Don Alonso, y en astilla el Conde Garcia Sanchez. n este mismo año Zite Morielez ndiò à este Monasterio vna viña el mismo termino, por sesenta eldos de plata, y cinco que se gas- ron en el alboroc. Por estas escri- tas se puede venir en conocimien- to del gran valor, que tenian los sueldos. Dize, que reynaban los mis- mos Principes.

136 Rexenda con particular devocion ofreciò al Abad Don Te- llo, y à sus Monges, por sufragio del alma de su hijo Alvaro Diaz, vna divisa, que tenia en Ruycerezo, la qual constaba de tierras, viñas, pra- dos, y molinos. Es la fecha de vein- te y nueve de Septiembre del año de mil y veinte y ocho, reynando en Castilla el Rey Don Sancho.

137 Sancho Presbytero, y On- neca, dizen, que inflamados en el Espiritu Santo, hazen entrega de sus personas en manos del Abad D. Tello, y ofrecen quanta hazienda tenian en el Collado de Fuentes, y en Villatoro, para que lo goze el Monasterio despues de su muerte. Es la fecha de primero de Enero del año de mil y treinta; y dize, que rey- naba en Leon Don Sancho, y que Don Fernando era Conde en Casti- lla: *Regnante Rex Sanctio in Legione, & Comite Fernando in Castella.* Otras escrituras he visto, que tambien di- zen, que el Rey Don Sancho el Ma- yor reynò en Leon.

138 Por muerte del Rey Don Bermudo Segundo succediò en la Corona su hijo Don Alonso el Quin- to, siendo de edad de cinco años. El Monge de Silos, Autor de aquel tiempo, alaba à este Principe de gran piedad, assi para las Iglesias, como en mirar por los pobres, y de gran zelo por la observancia de la Ley de Dios: y assi procurò con todas sus fuerças hazer guerra à los Mo- ros, y quitarles algunas Ciudades, para que en ellas no prevaleciesse la barbara supersticion de Mahoma, que aborrecia con todos sus senti- dos. Con este intento passò à Por- tugal, y puso cerco al Castillo de Viseo. Teniendole muy apretado, y à los Moros en gran conflicto, sa- liò

D. Alonso Quinto.

liò à paſſearſe cerca de las murallas, ſolo con la tunica interior, por los muchos, y grandes calores, que hazia. Vn Moro dieſtro en diſparar ſaetas, aſſeſtò de modo al Rey, que le hiriò de muerte. Procurò diſponer ſus coſas; y aviendo recibido los Sacramentos, entregò ſu eſpiritu à Dios en cinco de Mayo del año de mil y veinte y ſiete, aviendo reynado veinte y ſiete años y algunos meſes. Su cuerpo fuè llevado à Leon, y ſepultado en el Monaſterio de San Juan Bautiſta. El Chronicon de Cardeña dize deſte malogrado Principe: *Don Alfonſo, niño de cinco años, començò à regnar, è regnò veinte y ſiete años. Cercò de buenos muros la Villa de Leon, è confirmò y las Leyes Godas, è muriò en Viſeo, que la tenia cercada de vna ſaetada.* En veinte y cinco de Julio de el año de mil y doze fuè abierto vn Concilio en Leon, en que entraron los Obiſpos, Abades, y Grandes del Reyno, y en èl fueron confirmadas las Leyes, que decretaron los Reyes Godos. A cerca del Eſtado Eccleſiaſtico fuè diſpueſto, que las cauſas Eccleſiaſticas fueſſen examinadas ante todas coſas en los Concilios: que las donaciones hechas à favor de la Igleſia fueſſen irrevocables: y que ſi tocante à ellas ſe moviere algun pleyto, ſe preſente el teſtamento, ò eſcritura en el Concilio, la qual ſi fuere aprobada por perſonas inteligentes, y afectas à la verdad, dexen à la Igleſia en perpetua pacifica poſſeſsion: mas ſi careciere de inſtrumento, con que poder probar la pertenencia de lo que goza por algun derecho, ordenaron los Padres del Concilio, que ſe tomaſſe juramento à los Miniſtros de la Igleſia, para que en virtud de la declaracion jurada la goze perpetuamente. Parece, que en eſto ſe aplicò el Concilio à declarar, que en los caſos dudoſos, la parte mas ſegura era la Igleſia: y aſsi alegò por razon, que hazia injuria à Dios, el que vſurpaba el derecho, que avia gozado la Igleſia por vn trienio: *Deò enim fraudem facit, qui poſt triennium rem Eccleſiæ reſcindit.* Tambien fuè decretado, que ningun Obiſpo detenga à los Abades, à las Abadeſas, à los Monges, à las Monjas, y Refuganos (eran los Fugitivos) fuera de la juriſdicion del Obiſpo Dioceſano. Otros muchos Decretos ſe ordenaron tocantes al govierno politico, que pueden verſe en el ſeñor Cardenal Aguirre. El Maeſtro Ambroſio de Morales, tratando de vn privilegio de Confirmacion, que el Rey Don Alonſo concediò à la Santa Igleſia de Santiago en treinta de Março del año de mil y diez y nueve, refiere dèl eſtas palabras: *Al principio del privilegio ſe quenta, como ciertos Miniſtros del Rey por parte ſuya pidieron razon, y titulos al Obiſpo de Compoſtela Viſtrario, de la tierra, que ſu Igleſia poſſeìa, y de otras preeminencias, y exenciones, que gozaba: la coſa ſe trataba con todo rigor, para mejor aclararla. Al fin, ſo cargo de juramento, el Obiſpo exhibiò fielmente delante de las perſonas, que para eſto por parte del Rey ſe ſeñalaron, todos los privilegios de los Reyes paſſados, deſde Don Alonſo el Caſto haſta el Rey Don Bermudo Segundo, padre de eſte Rey D. Alonſo. Viſtos, pues, y examinados los dichos privilegios, y dados por buenos, y legitimos, el Rey Don Alonſo los confirmò, y añadiò otras exemciones.* Eſtoy perſuadido, que ſi los Modernos, que mueven dificultades ſobre la entidad de los privilegios, que ha ſeiſcientos y mas años, que ſe otorgaron, ſe hizieran cargo, de que ſi en tiempos antiguos huvo quienes formaſſen privilegios de apariencia, huvo tambien la advertencia de el examen riguroſo, para diſcernir los inſtrumentos ſupueſtos de los legitimos;

Moral. lib. 9. cap. 7. y lib. 17. c. 34.

mos: y que à los antiguos no ſe paſsò por alto lo que aora quieren diſcurrir los Modernos. Al ſiglo dorado de la ſinceridad ſe ſiguiò el de la malicia, y al paſſo que creciò eſta, ſe previnieron los diſcretos del arte para ſaber diſcernir el engaño de la verdad: y aſsi tengo por cierto que los Reyes tuvieron ſiempre Fiſcales, y Chancilleres para examinar los privilegios: y que los que al preſente gozan las Igleſias, y los Señores, han paſſado muchas vezes por el riguroſo examen de las Chancillerias. Casò el Rey Don Alonſo con Doña Elvira, hija del Conde Melendo Gonçalez, en quien tuvo à Don Bermudo, que ſuccediò en la Corona, y à Doña Sancha, muger que fuè del Rey Don Fernando el Magno. Dizeſe, que el Rey Don Alonſo tuvo fuera de matrimonio à Rodrigo Alvarez, Conde de Aſturias, Abuelo del Cid por parte de Madre, y à Doña Ximena Abuela de Doña Ximena Diaz muger del Cid. Yo eſtoy perſuadido que Don Rodrigo Alvarez fuè hijo de Alvaro Ordonez, que firmava en los privilegios Reales Amo del Rey, que era lo miſmo que dezir que era Tio del Rey Don Alonſo, à la manera que en aquellos tiempos Ama ſe entendia por Tia. Si Don Rodrigo Alvarez huviera ſido hijo del Rey, ſe huviera llamado Rodrigo Alonſo, ajuſtandoſe al eſtilo de aquella edad, y porque no tenia razon para ocultar el nombre patronimico. Tampoco creo, que Doña Ximena fueſſe hija havida fuera de matrimonio: porque en eſcrituras, que ſe hallan en el Archivo de Sahagun, otorgadas en los años de 1034. de 1037. y de 1041. ſe lee la firma, con el titulo de Reyna: y en la vna ſe dize, que avia en tenencia el Monaſterio de Vega: *Regina Ximena tenente Monaſterio de Veiga.* Si fuera Doña Ximena hija havida fuera de matrimonio, no ſe le diera el titulo de Reyna, como ſe daba en aquel tiempo à los hijos legitimos.

D Garcia Sanchez, Conde de Caſtilla.

139 Don Garcia Segundo, Quarto Conde Soberano de Caſtilla, hijo del Conde Don Sancho, naciò año de mil y nueve, ſegun declaran los Anales de Santiago, y heredò el Condado de edad de ſiete años; en cuya minoridad quedò por Tutor, y Governador de Caſtilla el Rey Don Sancho el Mayor, ſu Cuñado. No ſe cuenta ſuceſſo de monta en el tiempo que fuè Conde de Caſtilla Don Garcia Sanchez. En nueſtro Archivo ay vna eſcritura, que explica, que era de natural piadoſo, y aficionado, à que ſe hizieſſe juſticia, aunque fueſſe por ſu caſa. Juliano Presbytero, Monge del Monaſterio de San Julian de Villagonçalo de Pedernales, hizo repreſentacion à los Juezes de Caſtilla, que ſe avia agregado al Condado vna herencia, que le pertenecia por ſus Abuelos. Dieron quenta los Juezes al Conde; y diſpuſo, que no ſolo ſe le reſtituyeſſe por entero, ſino que ordenò, que para que en adelante no padecieſſe otra extorſion, ſe le dieſſe en forma de donacion, y Privilegio. Y en la miſma eſcritura explica el Conde, que aſsi la peticion, que avia preſentado Juliano, como el aviſo, que le avian dado los Juezes, avian ſido de ſu agrado, para que en el otro mundo no tuvieſſen, que purgar ſus Padres: *Quia eſt ex genere tuo, & de aviorum tuorum, & pro quo facis mihi ſervitio, quod eſt mihi placabile, & quod Parentibus meis non ſit illis cruciatu, propter quod miſerunt in ſuo Palatio.* Es la fecha de quatro de Abril del año de mil y veinte y quatro, reynando en Leon Don Alonſo, en Pamplona Don Sancho, y el glorioſo Conde Garcia en Caſtilla. Confirmaron la eſcritura el Obiſpo Don Pedro, Tello Abad de

Cardeña, y Saturnino Abad de San Quirce: Vrraca Sierva de Dios, Domna Onneca, y Domna Gontroda.

140 Aviendo cumplido el Conde Don Garcia diez y nueve años, y hallandoſe en Caſtilla ſu Cuñado el Rey Don Sancho, tratò con el Conde, y con los grandes de Caſtilla, de que yà era tiempo, que tomaſſe eſtado. Tratòſe de que caſaſſe con Doña Sancha hermana del Rey Don Bermudo: en que vino el Rey de Leon, que al preſente ſe hallaba en Oviedo. Recibido el conſentimiento, el Conde Don Garcia, acompañado de ſu Cuñado el Rey de Navarra, y la comitiva de Navarros, y Caſtellanos, marcharon haſta el Monaſterio de Sahagun. El Conde acompañado de algunos Cavalleros, ſe determinò paſſar à Leon à dàr viſtas à la prometida Eſpoſa. Quando los Velas ſupieron la venida del Conde à la Corte, encubriendo con el arte las trayciones heredadas del Padre, le ſalieron à recibir, à beſarle la mano, y à ofrecerſe à ſu ſervicio. El Conde, y los Caſtellanos, no entendiendo en la malicia traydora de los Velas, acudian ſin ſoſpecha alguna à las fieſtas, en que los eſpoſos tenian gran guſto en verſe. Por vltimo las fieſtas pararon, en que aviendo levantado con aſtucia vna pendencia los Velas con otros Soldados, que tambien avian ſido traydores à la Patria; en medio de la rebolucion mataron al Conde Don Garcia en treze de Mayo del año de mil y veinte y ocho. Dizeſe, que Rodrigo Vela fuè el primero, que diò la puñalada al Conde con la miſma mano, con que le avia ſacado de pila. Executada la maldad, los mas de los complices ſe retiraron à las Montañas, y los Velas ſe acogieron al Caſtillo de Monçon cerca de Palencia. Al vèr la Infanta Doña Sancha la deſgraciada muerte del Conde, muy laſtimada caminò à donde eſtaba el Cadaver; arrojòſe à èl de modo, y explicò tanto peſar, como ſi por muchos años huviera experimentado el vinculo del matrimonio. Fuè ſepultado el Conde en el Monaſterio de San Juan Bautiſta, y ſobre ſu ſepulcro ſe gravò eſte Epitafio:

HIC REQUIESCIT INFANS DOMINUS GARSIA, QUI VENIENS IN LEGIONEM, VT ACCIPERET REGNUM, INTERFECTUS EST A FILIJS VELÆ COMITIS.

Quiere dezir: Aqui deſcanſa el Infante Don Garcia; que aviendo venido à Leon à recivir el Reyno, fuè muerto por los hijos del Conde Vela. Vno de los contratos, que intervino para hazer el caſamiento, fuè que Don Garcia, dexado el titulo de Conde, ſe avia de intitular Rey de Caſtilla.

141 Pocos años deſpues, el Rey Don Sancho diſpuſo, que fueſſen trasladados los hueſſos del Conde Don Garcia al Monaſterio de Oña; y pueſtos en vna arca de piedra, à la puerta de la Igleſia con eſte Epitafio, que hallè en el miſmo Libro, donde eſtaba el de ſu Padre el Conde Don Sancho:

HIC ÆTATE PUER GARSIAS ABSALON ALTER, FIT FINIS:
ILLUD ERIT, QUI GAUDIA MUNDI QUÆRIT.
MARS ALTER, DURUS BELLIS, ERAT IPSE FUTURUS;
SED FATI SERIE TUNC PRIUS OCCUBUIT.

Sigueſe eſta proſa: *Hic filius fuit San-* *ctij iſtius Comitis, qui interfectus eſt* *pro-*

proditione à Gundiſalvo Munione, & à Munione Guſtios, & à Munione Rodriz, & à multis alijs apud Legionem Civitatem, Era M.L.XVI. Dize en romance: el Infante Don Garcia, en flor, como otro Abſalon, ſe convierte en ceniza; eſto ſerà el que buſca los deleytes del mundo. Diò mueſtras, que ſeria vn Marte Caſtellano; pero muriò en tierna edad, por permiſsion de la divina Providencia. Quitòle la vida la alevoſa traycion deGonçalo Muñoz,de Munio Guſtios, Munio Rodriguez, y de otros muchos en la Ciudad de Leon. Los Anales de Santiago eſtàn conformes con dicho Epitafio.

CAPITULO XVIII.

NOTICIAS DEL REY DON Sancho el Mayor. Obſervancia Cluniacenſe, que introduxo en Cardeña eſte Principe, y los Abades Don Garcia, y Don Alonſo Segundo.

142 POr muerte del malogrado Conde D. Garcia Sanchez, heredò el Condado de Caſtilla Doña Elvira Nuña Mayor, hija del Conde Don Sancho, caſada con el Rey Don Sancho Mayor de Navarra. Eſte excelente Principe, en todo afortunado, luego que tomò poſſeſsion de los Eſtados de Caſtilla, paſsò al Caſtillo de Monçon, prendiò à los Velas, y diò decreto: que les aplicaſſen las penas,correſpondientes à ſus graves, y enormes delitos. Soſpechando, que el Rey Don Bermudo, y los Governadores del Reyno de Leon, yà que no fueſſen complices, en la muerte de ſu Cuñado, moſtraban alguna culpa, ò complacencia, por no aver caſtigado à los delinquentes, entrò con poderoſo Exercito, y ſe hizo dueño de los Lugares, que ay deſde el rio Piſuerga haſta el Zea, de la Ciudad de Aſtorga, y de mucha parte de las Aſturias de Oviedo. En muchas eſcrituras de Sahagun ſe dize, que el Rey Don Sancho reynaba en la Ciudad de Zea, *in Civitate Ceya.* Viendoſe los Leoneſes ſin fuerças, con que poder reſiſtir à tan poderoſo Principe, ſolicitaron la paz; y de ella reſultò, que à la Infanta Doña Sancha, la que antes fuè viuda que caſada, recibieſſe por eſpoſo à Don Fernando, hijo ſegundo de Don Sancho. Efectuòſe el matrimonio, quedando eſtos Infantes por Condes de Caſtilla, y Señores de lo nuevamente adquirido. Pero el Rey D. Sancho ſiempre perſeverò en intitularſe Rey de Caſtilla, de Leon, de Aſturias, y de las Ciudades Zea, y Aſtorga, y en vna eſcritura, ſe lee intitulado Rey de las Eſpañas. Las acciones heroycas ſe pueden vèr en el Padre Moret: yo ſolo abreviarè aqui las que hazen à nueſtro aſſumpto. *Mor. Anales, lib. 12.*

143 Criòſe el Rey Don Sancho en el Monaſterio de San Salvador de Leyre, con la educacion, y doctrina del Monge Sancho, que deſpues fuè Abad-Obiſpo en ſu Monaſterio, y de Pamplona. De los buenos conſejos, que recibiò del Maeſtro, y de ſu grande docilidad, recibiò la Igleſia de Eſpaña colmados frutos. Explicò el Rey Don Sancho tanto zelo, en ſolicitar las mejorias del Eſtado Eccleſiaſtico, que parece, que para eſte fin le avia pueſto Dios ſobre ſu cabeza la Corona. Paterno, con otros Monges, reconociendo, que la Obſervancia Monaſtica avia deſcaìdo en Eſpaña, determinò paſſar al Celeberrimo Monaſterio de Cluni, en donde ſe guardaba con toda perfeccion la Regla de San Benito: y ſe avian diſpueſto nuevas Conſtituciones, y Ceremonias, para

que los Eſtatutos del Santo Patriarca ſe obſervaſſen con toda puntualidad. Noticioſo el Rey Don Sancho de la grande Obſervancia, que ſe practicaba en Cluni, y que avian paſſado Paterno, y ſus compañeros à inſtruirſe en ella, embiò à ſuplicar el Rey al Abad San Odilòn, que le remitieſſe à Paterno, con los demàs Monges, que avian ido en ſu compañia. Gozoſo el Rey, de que San Odilòn huvieſſe condeſcendido à ſu ſuplica, los puſo en el Monaſterio de San Juan de la Peña; y encargò al Abad Paterno, que cuydaſſe del aprovechamiento eſpiritual, como declarò en el Privilegio, que concediò año de mil y veinte y cinco. Deſpues el devoto Rey, hizo, que ſe eſtendieſſe à los Monaſterios de San Salvador de Leyre, de Santa Maria de Hyrache, de San Martin de Albelda, de San Millan de la Cogolla, de San Salvador de Oña, y de San Pedro de Cardeña.

144 En nueſtro Archivo no ſe deſcrubre inſtrumento alguno, que declare, que el Rey Don Sancho introduxeſſe la obſervancia Cluniacenſe en nueſtro Monaſterio de Cardeña; pero conſta del Privilegio, que dexamos yà apuntado en el primer Libro. Por los años de mil ciento y catorce intentò el Rey Don Alonſo, vnir, y ſujetar nueſtro Monaſterio al de San Pedro de Cluni: reſiſtiòſe el Abad Don Martin, diziendo: que los Monges de Cardeña obſervaban la Regularidad Cluniacenſe. El Rey de poder abſoluto introduxo los Monges de Francia en eſta Caſa, y vivieron en ella tres años; que fuè el miſmo tiempo, que el Abad Don Martin tardò en conſeguir deſpachos de Roma, para que el Monaſterio de Cardeña no eſtuvieſſe ſujeto à Cluni. Y aſsi creo, que en eſta ocaſion los Monges Cluniacenſes hizieron noche los inſtrumentos, que nos avian de dàr luz de los favores, que el Rey Don Sancho hizo à eſta Caſa, y noticia del año, en que ſe eſtableciò la obſervancia, que tan colmados frutos ha dado à toda la Igleſia. Conjeturo, que ſucediò al principio del año de mil y treinta, por la razon, que darèmos luego.

145 En eſte miſmo año à treze de Abril, el Rey Don Sancho, acompañado de los Obiſpos Don Julian de Oca, Munio de Alaba, Mancio de Hueſca, y Sancho de Naxera, con gran concurſo de gente, ſacò los hueſſos del glorioſo San Millan del ſepulcro, y los colocò en vna precioſa vrna. Para que ſe vea la piedad, y zelo grande, que el Rey Don Sancho tuvo por la obſervancia de la Religion, pondrè aqui en romance lo que eſcriviò el Monge Fernando en latin, hablando de las Translaciones, que ſe han hecho de las Reliquias de San Millan; y parece, que eſte Autor ſe aprovechò de los eſcritos del Monge de Silos. Dize: *El Rey Don Sancho procurò con todo eſfuerço reprimir el impetu de los Sarracenos, contra quienes favorecido de Dios conſiguio felizes ſuceſſos. Quanta tierra ay deſde las cumbres de los Pirineos haſta el Caſtillo de Naxera, por ſu valor fuè reſtituìda à la Fè Catolica, y dexò el camino de Santiago exempto de inſultos à los devotos Peregrinos, que antes ſolian caminar por los montes aſperos de Alaba à viſitar el Sepulcro del Santo Apoſtol. Conſiderando, que muchas vezes, con el auxilio divino avia triunfado de los enemigos de la Ley de Chriſto, tocado del divino amor, determinò eſtender en ſus Reynos el Culto Divino, y mejorarle de modo, que llegaſſe à los grados de la perfeccion Monaſtica: porque aunque vivian dentro de los limites de la Fè Catolica, la obſervancia era muy diverſa. En aquel tiempo, el rigor de la vida Monaſtica por ſingular era muy eſtimado.*

Aguir. Concilior. tom. 3. pagin. 216.

do. Conociendo, que el Beatiſsimo San Millan avia ſido muy obſervante en los Eſtatutos Monaſticos, con humildad frequentaba ſu Igleſia, y principalmente en tiempo de Quareſma venia muy devoto, y con todo ſu eſpiritu ſe encomendaba al Santo. Claramente dàn à entender eſtas palabras los grandes deſeos, que tuvo eſte Catolico Principe, y por muchas razones intitulado el Mayor, de que el culto divino eſtuvieſſe en ſu punto: y reedificò las Igleſias Catedrales de Pamplona, y Palencia: de eſtas tratarèmos en el Capitutulo ſiguiente. Tambien dàn à entender eſtas palabras del Monge Fernando la mucha tierra, que quitò à los Moros, y la gran devocion, que tuvo à San Millan, por aver ſido Monge muy obſervante.

146 Los Autores Modernos cuentan, que el Rey Don Sancho tuvo ſeis hijos, y los nombran: Don Ramiro, Don Garcia, Don Fernando, Don Gonçalo, otro Don Ramiro, y à Don Bernardo. El Monge de Silos ſolo haze mencion de los tres primeros, diziendo, que à Don Ramiro, como hijo avido fuera de matrimonio, diò vna parte de ſu Reyno (fuè Aragon) à Don Garcia, que fuè el primogenito, entregò la Corona de Navarra, y heredò à Don Fernando en el Reyno de Caſtilla. Proſigue el dicho Autor diziendo, que el Rey Don Sancho en buena vejèz muriò año de mil y treinta y cinco, eſtando el Rey Don Garcia en peregrinacion à Roma; y que ſu hijo Don Fernando diſpuſo llevar el cuerpo à ſepultar al Monaſterio de Oña con la magnificencia, y pompa Real, que ſe debia à tan gran Padre: *Porrò Sanctius Rex in ſenectute bona plenus dierum, dum filius eius Garſias ob vota ſolvenda commearet, hac vita deceſsit, Era* M.LXXIII. *Quem Fernandus apud Onienſe Cœnobium magno cum honore, vt tantum Patrem decebat, humari fecit.* He dado las palabras de eſte Autor de aquel tiempo, porque ſe diſputan el año de la muerte, y ſepultura de el Rey Don Sancho. En confirmacion del año, en que muriò eſte excelente Principe, y del ſitio de ſu ſepulcro, eſtà el Epitafio, que encontrè en San Salvador de Oña, junto con los Epitafios de los Condes Don Sancho, y Don Carcia. Dize:

VT LEGITUR TITULO, IACET HIC REX SANCTIVS, ISTO,
REGIS GARSIÆ PATER, ATQUE TUUS FREDINANDE.

Rex iſte Sanctius gener Comitis Sancti fuit, Pater Magni Regis Fredinandi, Garſiæ Regis Navarræ occiſi apud Ataporcam, & Ranimiri Regis Aragoniæ: qui tandem poſt multas ſtrages Sarracenorum, & victorias de eis habitas, obijt Era M.LXXIII. Los Anales Complutenſes ſeñalan en el miſmo año la muerte de eſte Gran Rey.

147 En el Monaſterio de San Juan Bautiſta de Leon (aora de San Iſidro) ſe mueſtra tambien el ſepulcro de eſte Rey con eſte Epitafio:

HIC SITUS EST SANCTIUS REX PIRINEORUM MONTIUM,
ET TOLOSÆ, VIR PER OMNIA CATHOLICUS, ET PRO ECCLESIA:
TRANSLATUS EST HIC A FILIO SUO REGE MAGNO FERNANDO.
OBIJT M. LXXIII.

Quiere dezir: Aqui eſtà ſepultado Don Sancho, Rey de los Montes Pirineos, y de Toloſa, Varon de todas maneras Catolico, y bienhe-

chor

chor de la Igleſia : fuè trasladado aqui por ſu hijo Fernando el Magno. Muriò año de mil y treinta y cinco. Diſputaſe , ſi llegò à tener efecto la translacion , de que haze mencion eſte Epitafio. Puedeſe vèr al Maeſtro Yepes. El Padre Carvallo dize , que el Rey Don Sancho fuè muerto con vna ſaeta , que arrojò vn Peon en Pallares de Aſturias; y que los Soldados del Rey por vengar la muerte , arraſaron el Lugar de Cipomanes , de donde quedò el refran : Si la hiziſte en Pajares , pagartelaha en Campomanes. Otros han creìdo , que el Rey Don Sancho fuè llevado à ſepultar à Oviedo. Yo creo , que eſta tragedia ſucediò con algun Principe llamado Don Sancho , y deſpues ſe aplicò al mas famoſo : porque dicha tragedia no ſe ajuſta con lo que dize el Monge de Silos, y el Epitafio de Oña.

Yep. tom. 5.

148 Yà vimos, que el Rey Don Sancho introduxo en nueſtro Monaſterio la Reforma Cluniacenſe , y que le reintegrò en ſus poſſeſsiones, y à ſu Regla antigua : pero ignoramos en què conformidad , en què año , y quien fuè el Abad , que eſtableciò dicha obſervancia. Yo eſtoy perſuadido , que algunos Monges de San Juan de la Peña , introduxeron en Cardeña las Ceremonias Cluniacenſes , en el tiempo , que ay deſde primero de Enero haſta doze de Febrero del año de mil y treinta: porque en eſte intermedio hallo nuevo Abad , llamado Garcia , nombre muy vſado entre los Navarros. Tello Presbytero haziendo entrega de ſu perſona al Monaſterio de Cardeña , ofrece al Abad Don Garcia , y à los Monges vna Quinta , y dos viñas en termino de Burgos : *Tibi Patrì meo Garſea Abba , regente caterva Fratrum.* Es la fecha de doze de Febrero del año de mil y treinta. Dize, que reynaba Don Sancho en ſus Reynos. Confirmaron la eſcritura el Obiſpo Juliano , y Saturnino , y Sancho Abades.

149 Diego Muñoz , y ſu muger Tereſa , ofrecieron al Abad Don Garcia , y à ſus Monges , el Monaſterio de San Miguèl , que eſtaba en el Lugar de Eſpinoſa , en el Alfoz de Santa Cruz de Juarros , para remedio de ſus almas. Es la fecha de treze de Mayo de el año de mil y treinta y dos. Dize , que reynaba Don Sancho en Pamplona, y en Caſtilla. Confirmaron dicha eſcritura Sancho , y Juliano Obiſpos , y los Abades Saturnino , y Aurelio. Pradilla Prior, y Don Tello Presbytero, Rodrigo Gonçalez , Nuño Aſſuriz, Gonçalo Petriz , que creo fuè nieto del Conde Fernan Gonçalez: Salvador Gonçalez. Por eſte miſmo tiempo ſe hallan tres Obiſpos, el de Aragon, ò Jaca, el de Alaba, y el de Naxera, con el nombre de Garcia. Diſcurreſe , que el de Jaca fuè el Abad de la Reforma Cluniacenſe, que puſo el Rey Don Sancho en Oña : el de Naxera ſe dize, que fuè Abad de San Millan. Con las miſmas conjeturas podèmos dezir , que el Rey Don Sancho hizo à nueſtro Don Garcia Obiſpo de Alaba , ò Valpueſta. Su firma ſe halla en diferentes eſcrituras de los Archivos de San Millan, y Naxera : la primera es del año de mil y treinta y quatro. Eſta donacion es la primera en que hallo el titulo de Prior ; titulo , que vino de Francia, y ſe aplicò à la perſona , que antes ſe llamaba Prepoſito, y era la ſegunda perſona , que governaba el Monaſterio. Por eſte miſmo tiempo ſe halla aver avido en el Monaſterio de San Juan de la Peña vn Monge llamado Iñigo , que firma con el titulo de Prior. De aqui ſe puede conocer el poco fundamento , que tuvo el Padre Hermenegildo ſobre dezir , que los Monges avian tomado eſte

Monaſterio de S. Miguèl de Eſpinoſa.

eſte titulo, para explicar ſoberanìa: conoceſe ſu engaño, pues ſe introduxo al miſmo tiempo, que vino à Eſpaña la eſtrecha obſervancia de Cluni.

150 Succediò à D. Garcia el Abad Don Alonſo Segundo, à quien Tello Presbytero, natural de el Barrio de Santa Eugenia de Caſtrillo del Val, haziendoſe familiar, ofreciò tres viñas, que ſus padres avian comprado al Abad del Burgo, à Fray Adrian, y à Sarracino; y explicò, que las ofrece à San Pedro, y à los Monges, que alli cantaban las Santiſsimas Horas: *Ibidem canentibus Sanctiſsimas Horas.* Es la fecha de cinco de Enero de el año de mil y treinta y tres, reynando Don Sancho en Caſtilla, y en Pamplona. Confirmaron la eſcritura Saturnino, y Juan Abades. Entre otras obſervancias, que introduxeron los Cluniacenſes, vna fuè la de celebrar las Horas Canonicas con gran pauſa, y reverencia. Ademàs de las Horas Canonicas, inſtituyeron rezar el Oficio de Nueſtra Señora: y en diferentes dias añadieron el Oficio de Difuntos, Pſalmos Graduales, y Penitenciales: y deſpues de cada Hora Canonica, rezaban los Pſalmos Familiares, y los que llamaban Poſtrados, y de Recolenda; de que darèmos cumplida relacion à ſu tiempo. Aviendo, pues, viſto Tello Presbytero la mucha devocion, con que en Cardeña ſe celebraban las Divinas alabanças, ſe moviò à hazerſe Hermano de los Monges, y à ofrecer parte de ſus bienes: porque en tanto mueve Dios el corazon de los Fieles à que veneren à los Religioſos, y à que miren por los Monaſterios, en quanto los Religioſos eſtàn mas adictos, y ſe eſtrechan al cumplimiento de ſus obligaciones. El Abad del Burgo, de quien haze mencion eſta eſcritura, era Abad del Monaſterio de Santa Maria de Gamonal, que antiguamente ſe llamaba Santa Maria del Burgo.

CAPITULO XIX.

EL REY DON SANCHO el Mayor reedifica las Igleſias Catedrales de Pamplona, y Palencia. Proponenſe las razones, que perſuaden, que los primeros Canonigos de eſtas Igleſias obſervaron la Regla de San Benito.

151 LAſtimado el Rey Don Sancho del miſerable eſtado, en que las guerras, y comercio con los Moros, avian pueſto la obſervancia Eccleſiaſtica, zeloſo procurò renovarla en ſus Dominios: y para conſeguir con felicidad el intento, hizo conducir de Francia Obreros diligentes, y muy hechos en el ſervicio de Dios. Yà vimos, como ſolicitò cuidadoſo plantar en los Monaſterios principales de Navarra, y Caſtilla el Orden Monaſtico: aora verèmos, que no anduvo menos cuidadoſo en levantar la fabrica eſpiritual de las Igleſias Catedrales de Pamplona, y Palencia: la vna en ſu Corte de Navarra, y la otra en los Dominios de Caſtilla.

152 Aviendo obtenido el Rey Don Sancho facultad del Pontifice, para reſtaurar la Catedral de Pamplona, diſpuſo juntar vn Concilio, à que aſsiſtieron los Obiſpos, los Abades, y Grandes del Reyno. Deſpues de aver tratado de la neceſsidad, que avia de reedificar la Catedral antigua, y otras Igleſias, expidiò el decreto en veinte y nueve de Septiembre del año de mil y veinte y tres, el qual ſe puede vèr en el ſe-

ñor

Aguir. Cõc. tom. 3. pagin. 175. Mor. Annal. lib. 12 cap. 40

ñor Cardenal Aguirre, y traducido en Romance en el Padre Moret. De la traduccion pondrè aqui algunas clauſulas. Deſpues de aver demarcado los terminos antiguos, y conſignado grandes poſſeſsiones, explicò el devoto Rey: Todo eſto *lo concedo al Señorìo de San Salvador, como à perpetuo le ha de pertenecer, y à ti, mi Señor, y Maeſtro Don Sancho, Abad, y Obiſpo, para que con el favor de Dios la renueves, y reſtaures con nueſtro auxilio, y pongas en ella Orden de Canonigos, y la diſpongas de ſuerte, que por ello merezcamos en el dia de la retribucion alcançar del Señor, Juſtiſsimo Juez, y Remunerador, remedio de nueſtros pecados. Pero porque deſpues de nueſtros dias eſta Santa Igleſia no peligre en adelante, como haſta aora por Rectores no dignos; y porque el Obiſpado, de nuevo reſtaurado por noſotros, no ſea deſheredado, ſino que antes el Eſtado Eccleſiaſtico, ofuſcado en nueſtra patria con la niebla de la ignorancia, ſe renueve, y mejore; y el Orden Regular aſſentado por los Reyes anteceſſores, mis Mayores, y los Obiſpos, y Abades, en el Monaſterio de Leyre, à honor de San Salvador, y de las Santas Martyres, y Virgines, ſe conſerve, y confirme, y propagandoſe, ſe dilate por los Monaſterios de nueſtros Reynos, con autoridad Real mandamos à los Reyes nueſtros ſucceſſores, que à los futuros Obiſpos, Rectores, y Governadores deſta Santa Madre Igleſia Iruenſe, los elijan del ſobredicho Monaſterio, con conſentimiento de los Obiſpos Comprovinciales, con el favor de todos los Señores, y Cavalleros, con muy vigilante cuidado manden elegir de el Orden Regular Eſpoſos muy eſcogidos, Varones prudentiſsimos, de buenas obras, muy aprobados por la diligencia, y muy dignos del honor Sacerdotal, y Pontifical, &c.* En quanto à la fecha, titulos del Rey, y ſubſcripciones de los Prelados, eſtà ofreciendo eſte decreto baſtantes dificultades à los que con achaque critico andan en buſca de ellas para alivio de la dolencia, que les cauſan los privilegios antiguos. El Padre Moret, aviendoſe hecho cargo de ellas, las diſolviò, y con facilidad ſe diſuelven con el diſcurſo del Cardenal Baronio, que hizo juizio, de que el Concilio de Pamplona ſe congregò año de mil y treinta y dos; y que en el miſmo año el Papa Juan XX. expidiò la Bula, para que los Monges de Leyre nominaſſen los Obiſpos, que huvieſſen de regentar la Catedra de Pamplona.

Moret Inveſtig. lib. 3. cap. 1. y Anal. cit.

153 Reſtaurada la Silla de Pamplona, tratò el devoto Rey, à perſuaſion de Don Poncio, Metropolitano de Oviedo, reedificar la Santa Igleſia de Palencia: y para que bolvieſſe à ſu antigua grandeza, ofreciò opulentas poſſeſsiones, y eſpeciales privilegios, à los Obiſpos Don Poncio, como Metropolitano; y à Don Bernardo, como à primer Prelado: à los Presbyteros, Diaconos, Subdiaconos, y Clerigos, à quienes deſpues comprehende en el titulo de Canonigos. Dize la fecha del traſumpto, que ha quedado, que ſe otorgò el privilegio en veinte y vno de Diziembre, Era M. LXXV. que es año de mil y treinta y ſiete, reynando en Caſtilla Don Sancho, y Don Bermudo en Galicia. Confirmaron el privilegio la Reyna Doña Mayor, y los Principes ſus hijos, Don Garcia, Don Ramiro, Don Gonçalo, y Don Fernando: los Obiſpos Don Sancho de Naxera, Don Julian de Caſtilla, y Don Sampiro de Aſtorga: los Condes Don Fernando Muñoz, Don Fernando Laynez, Don Fernando Diaz, y las Condeſas Doña Vrraca, Doña Mayor, y Doña Toda: y el Notario Pedro Sacerdote.

154 El traſumpto de dicho privilegio padece el achaque, que ſobre-

brevino à otros muchos por incuria, ò inadvertencia del que le copiò: porque atento el año, que señala, yà avia dos años, que era muerto el Rey Don Sancho. Don Pedro Fernandez del Pulgar (en quien se puede leer el privilegio, y la traduccion) y el Padre Moret, governandose por la Indicion Romana, que oy se vsa, hizieron juizio, que fuè despachado el privilegio año de mil y treinta y cinco; pero padecieron engaño: porque el Rey Don Bermudo, vltimo de este nombre, suponiendo la reedificacion de la Santa Iglesia de Palencia, la concediò otro privilegio en diez y siete de Febrero del año de mil y treinta y cinco: y assi no es facil entender, que la dotacion del Rey Don Sancho sea diez meses posterior à la escritura del Rey Don Bermudo. Yo atendiendo con mas respeto los privilegios de la Santa Iglesia de Palencia, que el Doctor Pulgar puso los ojos en los privilegios de la Religion de San Benito, llevo otro camino, segun la inteligencia de tres generos de Indicion, de que se ha vsado en las escrituras. La primera Indicion, intitulada Constantinopolitana, por averla estilado los Emperadores, y Escritores del Oriente, començaba à contarse desde primero de Septiembre, quatro meses antes de la que aora se estila: y assi escriviò San Ambrosio: *Et si à Septembri mense annus videatur incipere: sic Indictionum præsentium vsus ostendit.* Y de esta vsaron San Gregorio Magno, Juan VIII. y Gregorio VII. en Cartas posteriores al Rey Don Sancho. La segunda, por nombre Constantiniana, por aver tenido su origen en Constantino Magno, se empezaba à contar desde el veinte y quatro de Septiembre, veinte y quatro dias posterior à la Constantinopolitana: y de esta vsaron los Ingleses (como consta de San Beda) y los Franceses, como testifica la erudicion de nuestro Mavillon. La tercera, que es la que nombra el Cardenal Baronio Nueva, tiene su principio en primero de Enero. Entendiendo, pues, que el Notario del Rey Don Sancho vsò de la Indicion Constantinopolitana, que estilaban los Italianos, ò la Indicion Constantiniana, que vsaban los Franceses; y que el Copiador trasladò el numero v. de la Era por el numero II. como ha sucedido à muchos, hazemos juizio, que el Rey Don Sancho expidiò el privilegio en veinte y vno de Diziembre Era M. LXXII. que es Año de Christo mil y treinta y quatro.

S. Ambr. de Noe, & Arca.

Mavill. de Re Dipl. v. Indict.

Bar. Anal. an. 1071.

155 El Rey Don Fernando el Magno año de mil y cinquenta y nueve confirmò el privilegio de su padre: y explica, que anexa à la Santa Iglesia de Palencia, à su Obispo, y Canonigos, ciertas Villas, Abadias, y Decanias. Seis años despues el mismo Don Fernando, procurando satisfacer al intento, que avia tenido de colocar en Palencia los Cuerpos de los Santos Martyres Vicente, Sabina, y Christeta, por no aver cumplido el deseo, que avia tenido, ofreciò al Obispo Don Bernardo, y à los Monges, que vivian en la Iglesia de San Salvador, y de San Antonino, el Monasterio de San Cibrian de Pedraza con todas sus pertenencias, y Prelacìas. Doy las palabras del privilegio, porque las necesitarèmos despues: *Facimus ad hunc locum Sancti Salvatoris, & Sancti Antonini, quorum Reliquiæ conditæ esse noscuntur in cimeterio, quod nuncupatur Palencia, super ripas amnis Carrion: seu tibi Pater Bernardus cum norma Monachorum, ibidem degentium.*

156 Es notorio el fervor grande, que reynò en el magnanimo corazon del Rey Don Sancho, en or-

den à eſtablecer en los Monaſterios la diſciplina Monaſtica, y en las Catedrales la obſervancia Canonica. Pero veamos como lo explica Fernando Monge en la relacion, que eſcriviò de la translacion, que hizo el Rey Don Sancho del Cuerpo del Glorioſo San Millan: *Qui dum ſæpiſsimè de inimicis Fidei triumphum reportaret, igne tactus ſuperni amoris, divinum cultum intra fines regni ſui amplificare decrevit. Quem & ipſum, dum ſalva Catholica Fide in Eccleſia Domini diverſum in ſe ipſum conſpiceret, prudens Princeps meliora legere laborabat, donec ad apicem Monaſticæ Religionis pervenit. Erat quippè tunc temporis Ordo Monaſticus rarus, atque prætioſus.* Vienen eſtas palabras à dezir en romance: Reconociendoſe el Rey Don Sancho favorecido del Cielo con las muchas victorias, que avia conſeguido de los enemigos de la Fè, tocado del fuego del Divino Amor, determinò eſtender el Culto Divino en los terminos de ſu Reyno: y como vieſſe, que ſe practicaba con tanta diverſidad, aunque no ſe faltaba à la Fè Catolica, de modo anduvo ſolicito en eſcoger la mejor obſervancia, que no parò haſta ponerla en la cumbre de la Religion Monaſtica. La puntual obſervancia Monaſtica, por ſer rara, era muy eſtimada en aquellos tiempos. En conſideracion de eſto, y de que el Rey Don Sancho, como educado en el Monaſterio de San Salvador de Leyre, tenia grande afecto à la Orden de San Benito, y de que procurò traer Monges Cluniacenſes, para que eſta diſciplina floreciеſſe en Eſpaña, parece, que eſte Principe no dexaria de poner Monges de la Reforma de Cluni por primeros Sillares de las Catedrales de Pamplona, y Palencia.

Aguir. Concil. tom. 3. pag. 216.

157 Don Pedro Fernandez del Pulgar ſe empeñò de recio en perſuadir al vulgo, que en ningun tiempo los Monges avian ſido Canonigos de las Igleſias Catedrales de Eſpaña: y aſsi para zanjar ſu empeño, aſſentò en el Libro Primero, que el Eſtado Clerical Apoſtolico Secular, ſe diſtingue eſſencial, y eſpecificamente, del Monacato; y que el Clericato pertenece à la Jerarquia activa, y el Monacato es del Orden de la Jerarquia paſsiva. Yà queda viſto en el primer Libro deſta Obra, que los Sagrados Apoſtoles hizieron voto de obſervar las virtudes, en que conſiſte el Eſtado Monaſtico. El Concilio de Teonvilla declarò, que el Sagrado Orden Monaſtico fuè inſpirado de Dios, fundado por los Apoſtoles, y obſervado por los Padres mas cèlebres, y Santos de la Igleſia: *Sacrum Monaſticum Ordinem à Deo inſpiratum, & ab ipſis Apoſtolis fundatum, ſeu à nominatiſſimis, ac Sanctiſsimis Patribus excultum.* San Geronimo, hablando de los Fieles de la primitiva Igleſia, dize, que vivian como en ſu tiempo los Monges: *Talis primo fuit Eccleſia credentium, quales nunc Monachos eſſe videmus.* Es notorio, que el intento, que tuvieron los Patriarcas de las Religiones, no fuè otro, que el de renovar el fervor, con que ſe vivia en la primitiva Igleſia. Poſsidio, hablando del Inſtituto del Glorioſo San Aguſtin, explicò, que le formò el Santo Doctor ſegun la Regla Apoſtolica: *Cum Dei ſervis vivere cœpit ſecundum modum, & Regulam ſub Sanctis Apoſtolis conſtitutam.* Y lo miſmo dixo el Santo en el Sermon 49. de *Diverſis.* San Bernardo, tratando de el Orden Benedictino, dixo, que es el miſmo, que inſtituyeron, y obſervaron las primeras Colunas de la Igleſia: *Qui primus fuit in Eccleſia, imò à quo cœpit Eccleſia.* Lo miſmo debèmos entender de las Religiones de San Baſilio, de San-

Concil. Theod. Can. 3.

Poſsid. vit. S. Aug. c. 5.

S. Bern. in Apolog. ad Guill.

Pulg. lib. 1. c. 2.

Santo Domingo, de San Francisco, y otras. Para que se conozca con evidencia, que las distinciones de essencial, y especifico, de activo, y passivo, que discurriò Pulgar entre el Clericato Apostolico, y el Monacato, no vienen al caso, y que las podia aver dexado, para que se entretuviessen con ellas los Sumulistas; pregunto: Los Obispos successores de los Apostoles, y los Presbyteros, que entraron en lugar de los setenta y dos Discipulos de Christo, de què Congregacion fueron escogidos? Sin duda, que de la Congregacion de los Fieles, y que echaron mano de los mas retirados de las cosas del siglo, y de los que mejor copiaban la vida de Christo, y de los Apostoles. Si el Doctor Pulgar huviera leìdo à San Pedro Damiano en el Antidotò, que aplicò à otro, que adolecia de su achaque, tengo por cierto, que no huviera pretendido vnir en el titulo de sus libros lo Apostolico, y Secular. Darè las palabras, y cada vno las construya à su modo: *Multum Fratres Canonici, si digni estis audire, miramur: quomodo, vel ob quam causam conamini: nos à consortio, & vnitate vniversalis Ecclesiæ separare: cum constet, à Monachis, non à Canonicis, vniversalem Ecclesiam fundatam, & gubernatam, & adverso errore Cribratam. Apostoli nempè Fundatores, & Rectores Ecclesiarum nostro non vestro more vivebant: vt Lucas Evangelista in Actibus Apostolorum refert, & Philo dissertissimus Iudæorum in libris, quos in laudem nostrorum conscripsit: primitivos Christianos Monachos, non Canonicos vocat, & habitacula eorum Monasteria nominat.* Don Fernando de Mendoza en la Exposicion del Concilio Iliberitano (es el primero de que ay memoria, que se celebrasse en España) dize, que los Obispos, como successores de los Apostoles, procuraban, que en sus Iglesias, que llamaban primeras Catedras, viviessen los Presbyteros, y Clerigos de su Iglesia en Religion, y disciplina Eclesiastica. El señor Loaysa advirtiò, que el Doctor de España San Isidoro, hallandose Presidente en el Concilio quarto de Toledo, procurò reformar los abusos, que se introduxeron con el comercio de los Arrianos; y ordenò, que el Obispo viviesse en vna Casa con sus Clerigos, y que se ajustasse à los exercicios de la profession religiosa. Esto es suficiente, para entender, que el Doctor Pulgar escriviò su primer Libro demasiadamente apassionado por su Secularidad, mal atribuìda al Clericato Apostolico.

S. Pedr. Damian. opusc. 28.

Mendoz. cap. 42.

Conc. Toler. 4. Can. 22.

158 Passèmos à vèr aora, si el Rey Don Sancho, en las reedificaciones de las Catedrales de Pamplona, y Palencia, introduxo la Secularidad, pretendida del Doctor Pulgar. En el año de mil y noventa y siete el Papa Vrbano II. expidiò vna Bula à favor de la Catedral de Pamplona, y en ella intitula à los Prebendados Clerigos Reglares: *Clericorum regulariter viventium.* Pasqual II. año de mil y ciento despachò otra, y los nombra Canonigos, que viven con Regla: *Canonicorum regulariter viventium.* Al año siguiente Don Pedro de Roda, Monge de San Pedro de Tomeras, y Obispo de Pamplona, aviendo hecho fabricar el Templo de la Catedral, para satisfacer al Maestro de la Obra con vnas casas, y viñas, y poder enagenarlas de la Iglesia, juntò el Cabildo de los Canonigos, y Monges sus subditos: *Cum omni Conventu Canonicorum, & Monachorum.* En vista de estos testimonios, y en consideracion, de que los Monges de San Salvador de Leyre representaban el Cabildo antiguo de Pamplona, y de que no se ha descubierto noticia, de

que el Rey Don Sancho traxeſſe Canonigos, y Monges reformados, ſegun ſu buen zelo, de otros Reynos, parece, que no ay otro recurſo, ſino el de creer, que el devoto Rey, como tan amante de la obſervancia Eccleſiaſtica, tratò de formar el primer Cabildo de Pamplona de los Eccleſiaſticos, inſtruìdos en la obſervancia Cluniacenſe. Y ſi eſto executò en Pamplona, debèmos perſuadirnos, aunque no conſtàra de la donacion del Rey Don Fernando, que executò lo miſmo en la Igleſia de Palencia.

159 Como ſi no fuera grande luſtre de las Igleſias Catedrales, que los Sillares primeros ayan ſido obſervantes de las Leyes, y Conſejos Apoſtolicos: y como ſi eſto no conduxera à que muchos de los Prebendados conſideren las obligaciones del Inſtituto Canonico, y que los Reyes, y Principes con eſte motivo favorecieron magnificamente ſus Igleſias, el Doctor Pulgar procurò interpretar los referidos inſtrumentos. Pero en donde puſo toda ſu fuerça, para hazer creer, que fueron Clerigos Seglares los que Don Sancho el Mayor puſo en Pamplona, es vna memoria, que ſe halla en vn libro muy antiguo, que dize, que el Obiſpo Don Pedro de Roda fuè el primer Prelado, que conſtituyò en aquella Catedral la Canonica Regular: *Qui primus regularem Canonicam in eadem Sede conſtituit.* De eſte teſtimonio infiriò Pulgar, que haſta el Obiſpo Don Pedro de Roda, fueron Clerigos Seglares los Canonigos, que aſsiſtieron en la Catedral de Pamplona. No ay que maravillar, que Prebendado, que no es de oficio, ignore la ſignificacion de Canonia, y Canonica: pero cauſa admiracion, que lo ignoraſſe, ò diſsimulaſſe que lo ignoraba Pulgar, ſiendo Doctor Canonigo Peniten-

Pulg. lib. 2. pag. 61.

ciario de Palencia. Canonia, y Canonica, ſignifican lo miſmo, que entendèmos en romance por Canogia; eſto es, el eſtipendio, que eſtà ſeñalado à los Canonigos, para que tengan, con que veſtirſe, y alimentarſe; como conſta de las Cartas de los Pontifices Gregorio VII. è Innocencio III. de San Pedro Damiano, de Pedro Cellenſe, y del Derecho Canonico. Ademàs que la miſma eſcritura, en que ſe lee, que el Obiſpo Don Pedro de Roda conſtituyò la Canonica Regular, que diò à la eſtampa el ſeñor Sandoval, explica, que por Canonica ſe entienden las rentas, que ſeñalò, para que los Canonigos tuvieſſen para el habito, y ſuſtento neceſſario: *Et quia conſideravit, quod eos, qui volunt pura mente Chriſto adhærere, non decet victu, & veſtitu egere: dedit eiſdem Canonicis, & Eccleſiæ honorem: vnde victum, & veſtitum haberent, clauſtrumque ac domos conſtruerent.* Conſulte el que guſtare de mas extenſion las Concluſiones, y el Indice Canonico de Eſtevan Daoyz, Canonigo de Pamplona, y el Gloſſario de Cangio. Advierto tambien, que Canonica ſignifica el Templo, y Caſa Regular de los Canonigos, y de los Monges; como conſta del inſtrumento, que habla de la Conſagracion de la Igleſia de Vrgel: *Qui locus rectè appellatur Canonica, quia ibi Eccleſiaſtica, atque divina obſervatur regula.* Del Concilio de Santiago conſta, que en aquellos tiempos intitulaban Canonicas à las Igleſias Monacales: *Abbates per proprias Eccleſias Canonicas.*

Sandov. en Pampl. pagin. 72.

Aguir. Conc. tom. 3. pagm. 204. Idem Concil. Compoſt. Can. 2.

160 Paſſa deſpues el ſeñor Penitenciario à interpretar las palabras del privilegio, y donacion, que el Rey Don Fernando concediò à ſu Igleſia; y procurando echar el reſto, como en cauſa propria, diſcurriò varias evaſiones. La primera es, que

Pulg. lib. 1. pag. 93.

que el Notario por eſcrivir *Canonicorum*, eſcriviò *Monachorum*. La ſegunda, que por Monges ſe pueden entender Canonigos: porque ſi ſe atiende à las obligaciones del Clericato, que explica San Iſidoro en el lib. 1. cap. 9. de los Divinos Oficios, y las que trae el Concilio de Maguncia, los Canonigos ſe pueden llamar Monges. Y porque los Canonigos Palentinos, aunque ſiempre fueron Seculares, pudieron llamarſe Monges à la manera, que los Canonigos Reglares del Glorioſo San Aguſtin, por aver ſido tanta la Regularidad Palentina en la aſsiſtencia de los Divinos Oficios; y por tener todos los bienes en comun con el Obiſpo. Confirma eſto; advirtiendo, que el privilegio del Rey Don Fernando no dize, que vivian con Regla, ſino con Norma de Monges: lo qual dà à entender, que no eran Monges, ſino que la regularidad del Cabildo era tanta, que ſu vida parecia de Monges.

161 Obſervò tambien, que no dize el privilegio, que eran Monges, que guardaſſen la Regla de San Benito: con que yà no conſta, que los Canonigos primeros de Palencia ayan ſido Monges Benitos, aunque los Benedictinos eſtèn en juizio, que en diziendo Regla de Monges, ò Santa Regla, ſe entiende por excelencia la de San Benito; lo qual no es facil ſe verifique en aquellos tiempos en Eſpaña: pues eran pocos los que obſervaban la Regla Benedictina; como conſta de tantos privilegios, en que ſon favorecidos los Monges con condicion, que guarden la Regla de San Benito. Y el Concilio de Coyança mandò, que todos los Monaſterios admitieſſen la Regla Benedictina pocos años antes, que el Rey Don Fernando concediò el privilegio al Obiſpo Don Bernardo, y à ſus Monges. Viniendo deſpues dicho Eſcritor, en que el Rey Don Fernando en ſu privilegio habla con Monges Benitos, porque el Concilio de Coyança es anterior al privilegio, paſsò à idear vn Monaſterio de Monges en el Cimenterio de la Santa Igleſia de Palencia, al modo, que los huvò en Roma en las Igleſias de San Pedro, y San Pablo, de San Juan de Letran, de Santa Maria la Mayor, y San Lorenço; y como los huvo en Eſpaña, en las Catedrales de Aſtorga, de Santiago, de Oviedo, y Naxera. En eſte ideado Monaſterio puſo los Monges, con quienes habla el Rey Don Fernando: haze à los Monges Maeſtros de los Clerigos de menores Ordenes; y los gradùa por Capellanes de Coro de modo, que los dichos Monges no fueſſen parte de el Cabildo. No contento con eſto, para excluìr de ſu Igleſia la obſervancia Eccleſiaſtica Latina, dixo, que Don Poncio Metropolitano, y Don Bernardo, primer Obiſpo de Palencia, fueron de nacion Griegos: porque en vnas eſcrituras, que alega, ſe dize, que vinieron del Oriente: *Ab Eois partibus.*

162 Eſtoy en inteligencia de que algunas perſonas diſcretas haràn juizio, que tenia fruicion de malograr el tiempo, quando me puſe à à leer los parergos, y paralogiſmos del Doctor Pulgar, y que tendràn por vana ocupacion el trabajo, que tomo en reſponder à ſus inconſiguientes diſcurſos, deſpues que el Maeſtro Fray Joſeph Perez declarò el genio de eſte Autor en ſus Diſſertaciones Eccleſiaſticas. Y porque qualquiera perſona medianamente verſada en las Hiſtorias, deſcubrirà en ſu Obra mil inconſequencias, y contradiciones, como algunas, que hemos apuntado en el primer Libro; y mas quando algunos Prebendados diſcretos de ſu Igleſia ſe explican peſa-

ſaroſos de que ayan ſalido à luz tales Libros, porque en ellos no ſe deſcubre ſino vn eſpiritu de contradiccion, y el zelo de amargura, que el Papa Benedicto IV. reprobò en el Concilio Romano, para reprimir à los Eccleſiaſticos Seculares Ingleſes, opueſtos al Eſtado Regular. Y aun quando es notorio, que el miſmo Pulgar, concluìda la impreſsion, tuvo en carcel obſcura ſus Libros por eſpacio de tres años, haſta que muriò el Padre Argaiz, ſin duda temeroſo de que compuſieſſe algun colirio, para los ojos de los que deſeaban vèr ſus Libros. Sin embargo porque me enſeña el Derecho Canonico, que và cobrando fuerças el error, que no ſe impugna, y que ſe và ahogando la verdad, que no ſe procura defender: *Error, cui non reſiſtitur, aggravatur: & veritas, cum minimè defenditur, opprimitur*; es forçoſo ſacar la cara por la verdad, y por la eſtimacion, que nueſtros Monges, y los ſeñores Canonigos de Pamplona, y Palencia, debèmos hazer del zelo ſanto, que fomentò en ſu corazon el Rey Don Sancho el Mayor; y porque en el Archivo de Cardeña ſe conſerva vna Bula, que deſvanece el empeño de el Doctor Pulgar.

Diſt. 83. cap. Error.

163 El Papa Benedicto XII. procurando reformar los abuſos introducidos en la Religion de San Benito, ordenò las Conſtituciones intituladas Benedictinas, en las quales no ſolo habla con los Monges, y Superiores de los Monaſterios, y Prioratos, ſino tambien con los Prelados inmediatos à los Obiſpos, y con los Canonigos de las Igleſias Catedrales, que ſon de la miſma Orden, y Religion. Dize el Pontifice en el primer Capitulo: *Decernimus Priores Eccleſiarum Cathedralium Ordinis, ſeu Religionis eiuſdem, aut maiores in ipſis Eccleſijs, poſt earum Antitites, ac poſt ipſos Antites regularem curam Monachorum habentes, quocumque nomine cenſeantur, ad conveniendum in ipſis Capitulis Provincialibus ſub modis, & pœnis ſuperiùs deſignatis.* Dize en romance: Decretamos, que los Priores de las Igleſias Catedrales de la Orden, y Religion de San Benito, ò los Prelados, que tienen en las miſmas Igleſias la Silla inmediata à los Obiſpos; y los que deſpues de ellos tienen cuidado de la regularidad de los Monges, concurran à los Capitulos Provinciales; y ſi no concurrieren, ſe les apliquen las penas ſeñaladas. A eſte modo haze mencion muchas vezes de las Igleſias Catedrales de la Orden de San Benito, y à la manera, que el miſmo Pontifice habla de las Igleſias Catedrales, que obſervaban el Sagrado Inſtituto de San Aguſtin. Ambas Bulas ſe pueden vèr en Cherubino.

Bul. Cherub. tom. 1.

164 No ſe puede dudar, que muchas Igleſias Catedrales han eſtado à cargo de la Religion de San Benito, como ſe ſupone por eſta Bula; y principalmente en Inglaterra, de quienes dixo Eraſmo (aunque nada inclinado à la Regularidad Monaſtica) que antiguamente, aſsi Obiſpos, como Canonigos, caſi todos eran Monges: *Olim enim ferè tùm Epiſcopi, tùm Canonici, Monachi erant.* El Padre Gretſero de la Compañia de Jeſus, eſcriviò, que muchas Igleſias Catedrales de Alemania tenian el nombre de Munſter, que ſignifica Monaſterio, porque los primeros Canonigos de dichas Igleſias profeſſaban la vida Monaſtica: *Germanum nomen Munſter, quo multis in locis Eccleſiæ Cathedrales appellantur, à Monaſterio deſcendere: quia primi illi Canonici vitam Monaſticam profitebantur.* Don Roque de Pirro, y otros Hiſtoriadores Italianos, tratan de las Igleſias Catedrales de Italia, que fue-

Eraſm. Dialog. de Peregr.

Gretſ. lib. 1. en S. Voileb. c. 17.

Pirro Sicilia Sacra.

fueron, y ſon ſervidas de Monges Benitos, como la Metropolitana de Monreal, de Catania, de Zaragoza, y Pati en el Reyno de Sicilia. El Papa Juan XXII. erigiò en Igleſias Catedrales Benedictinas los Monaſterios de San Salvador Vabienſe, y de Caſtro, que eſtaba ſujeto al Monaſterio de San Victor de Marſella, y perſeverò en ella la Regularidad Benedictina, haſta que ſe ſecularizò en tiempo de Paulo III. De otras Igleſias Catedrales Monaſticas de Françia, ſe puede vèr lo que dize el Padre Mavillon. A eſtos teſtimonios ſolo podia Pulgar diſcurrir vna ſolucion, y es, que el Papa Benedicto XII. habla en las Conſtituciones de las Igleſias Catedrales de otros Reynos, porque ſon vniverſales à toda la Igleſia: y aſsi, que dicha Bula no convence, que en Eſpaña huvieſſe Igleſias Catedrales Benedictinas.

Mavil. Act. y Anal.

165 Pero el miſmo Pontifice nombra las Provincias Metropolitanas de Santiago, de Sevilla, de Toledo, de Braga, de Tarragona, y Zaragoza. Ademàs q̃ deſpachò vn Breve, en que nombrà à los Abades de Santo Domingo de Silos, y de S. Pedro de Cardeña por Comiſſarios, para que diſpongan juntar el Capitulo Provincial de la Metropoli de Toledo; y para que notifiquen en èl dichas Conſtituciones: y les encarga, que hagan acudir à èl à los Abades, y à los Priores, que no eſtàn ſujetos à alguna Abadia: à los Priores, ò Prelados inmediatos à los Obiſpos de las Igleſias Catedrales, que fueron de la Orden de San Benito: *Et etiam Priorum Eccleſiarum Cathedralium Ordinis, ſeu Religionis ipſius, ſeu aliorum Maiorum in ipſis Eccleſijs exiſtentium poſt Antiſtites earumdem.* Eſte Breve, juntamente con las dichas Conſtituciones, eſtà enquadernado en el Martyrologio antiguo de nueſtro Monaſterio. La autoridad deſte Breve, deſpachado en Aviñon à viſta de los Abades de Cluni, de Caſa-Dei, de San Victor de Marſella, y de otros Prelados, que tenian expreſſas noticias de la Religion de San Benito de Eſpaña, porque tenian en eſtos Reynos Monaſterios dependientes de ſus Abadias, es ſuficiente para deſvanecer todo el empeño de Pulgar, y para hazer plena probança, que fueron voluntarias las interpretaciones, que imaginò ſobre los privilegios de las Igleſias de Pamplona, y Palencia.

166 No obſtante procurarè dàr reſpueſta à los diſcurſos de eſte Autor, porque con ella ſe aclararàn algunos puntos de la Hiſtoria. La interpretacion, que diò à la eſcritura de Pamplona, en que el Obiſpo Don Pedro de Roda, con conſentimiento de los Canonigos, y Monges ſus ſubditos, alargò al Maeſtro de Obras las caſas, y viñas, no tiene fundamento alguno, porque no ay indicio de que los Canonigos, y Monges fueſſen Comunidades diſtintas; antes bien la miſma eſcritura dà à entender, que vnos, y otros formaban vn Cabildo, y que vivian en la Catedral, pues llama à los Monges ſus ſubditos, à diſtincion de los demàs Monges de ſu Dioceſi. En aquellos ſiglos los Abades, y Monges vivian ſubordinados à los Obiſpos en orden à la obſervancia Regular, pero no en quanto à las haziendas; como conſta de los Decretos de los Concilios de Toledo, y otros: y aſsi para diferenciar los Monges de la Catedral, de los que vivian en otros Monaſterios, los intitulò ſus ſubditos. Si hablàra de Monges de otros Monaſterios, explicàra, que alargaba aquella hazienda con beneplacito del Abad, ò Abades, Prelados de los Monges, que tenian parte en las caſas, y viñas, y no dixera ſolamente Monges. La genni-

na

na inteligencia de las palabras de dicha escritura es, que juntò su Cabildo, que es lo que intitulò Convento, para tratar de la paga, que se avia de hazer al Maestro de Obras: porque segun disponen los Sagrados Canones, los Obispos no pueden enagenar los bienes Eclesiasticos sin consentimiento del Cabildo: y assi pidiò el consentimiento à los Monges, por ser parte del Cabildo; si no lo fueran, el Obispo no avia de pagar la obra de la Iglesia Catedral con hazienda de Monges, que no eran interessados en la fabrica del Templo. Nuestro Abad Panormitano, Cardenal, y Arçobispo, haziendo memoria de la Catedral de Catana, en donde recibiò la Cogulla Benedictina (Capa de Coro de aquella Iglesia) dize, que el Obispo, y los Canonigos, ò Monges forman el cuerpo de la Comunidad, y hazen vn Convento, ò Cabildo: *Vt Ecclesia Cathanensis, vbi ego habitum à pueritia sumpsi Sancti Benedicti, & Episcopus est loco Abbatis.... & Conventus, seu Capitulum Canonicorum, seu Monachorum facit vnum corpus cum Episcopo.* Pudiera alegar otros exemplares: pero no es necessario otro, que el que alega el Abad Panormitano, tan hecho en el Derecho Canonico, como consta à los Doctos.

Panorm. cap. Causam quæ, de Iudic. n.8.

167 Passa despues à exponer el privilegio, que el Rey Don Fernando concediò à la Santa Iglesia de Palencia, y la primera evasion, que discurriò el Doctor Pulgar, fuè dezir, que el Notario por escrivir Canonigos, escriviò Monges. Advirtiò este Autor, que el Padre Carlos le Cointe se tomaba la licencia de mudar los nombres, que hallaba en las escrituras, y respondiendole, dixo: *En tomandose licencia de trocar los nombres à los personages, se harà dezir, quanto se quisiere, à las Historias.* Tenia en esto razon: porque si se diera lugar à semejantes voluntariedades, no quedaba principio seguro en la Historia.

Pulg. lib. 1. pagin. 249.

168 En la segunda interpretacion inculcò el señor Coronista Mayor de las Indias muchas cosas, pervirtiendo el sentido, y significacion de las palabras. Dixo lo primero, que por Monges se pueden entender Canonigos. No se duda, que en el nombre de Monges se pueden entender los Canonigos: pero què Canonigos? Los Regulares, como assientan los Canonistas: porque vnos, y otros observan Regla aprobada por la Silla Apostolica, hazen profesion, y solo se diferencian, en que los Canonigos no observan Regla tan estrecha. Pero pretender persuadir, que en el nombre de Monge se incluya el Canonigo Secular, Estado tan diverso, como el mismo Autor dexò ponderado en muchas hojas del libro primero, es hazernos creer, que era como Autolico, de quien dixo vn Poeta:

Gloss. cap. Cum in Magistrh. de Elect.

Conficere assueverat furtum ingenio suo ad omne,
Candida de nigris, & de candentibus atra.

Mas facil es mostrar, que por Clerigos, y Canonigos de aquellos tiempos se pueden entender Monges. Queda visto en diversas partes desta Obra, que antiguamente llamaban Clerigos à los Monges, que avian recibido Orden Eclesiastica; y que esto no solo se estilò en España, en donde el Clericato Secular estuvo muy minorado con la entrada de los Moros, y libertad, en que les puso Vvitiza, sino tambien en otros Reynos. San Gregorio Turonense à cada passo llama Clerigos à los Monges, aunque no huviessen recibido mas que la primera Tonsura; y aun llamò Clerigo à Clodoaldo, que à sì proprio se cortò el cabello. Alcuyno dize, que son nombrados

Cle-

Clerigos todos los que pertenecen al Patrimonio de Dios, yà ſean Regulares, yà Seculares: *Inde dicti Clerici eo quòd de ſorte Dei, & hæreditate ſint, ſi regulariter vivunt: ſi autem non vivunt regulariter ſicut maximi Clerici, qui totum laicalem habitum ſequuntur cingentes arma, & cetera facientes, quæ ordo Canonicus prohibet, illi tales non ſunt Clerici.* Dà à entender, que à los Monges, que han recibido Orden Eccleſiaſtico, es, à quienes mas propriamente conviene el nombre de Clerigo. No ay en Caſtilla Monaſterio, que eſtè en mayor deſierto, y mas retirado de Clerigos Seculares, que el Monaſterio de S. Pedro de Arlança; y no obſtante Laìn Gonçalez en donacion, que hizo à eſte Monaſterio, dize, que la haze al Abad, Monges, y Presbyteros, que vivian en èl: *Fratres, & Presbyteros, qui ibidem fuerint commorantes.* No ay indicio de que en nueſtro Monaſterio de Cardeña ayan vivido Clerigos Seculares, y ſin embargo Eugenio III. en vna Bula, que concediò à eſta Comunidad, habla con Clerigos, y Monges: *Ordinationes Clericorum, ſive Monachorum.*

Alcuin. de Conſ. Cler.

169 Tambien es facil manifeſtar, que con tanta propriedad, con que ſe atribuìa à los Monges el titulo de Regulares, ſe aplicaba tambien el de Canonigos: porque el nombre de Canonigo ſe deriva de la voz Griega *Canon*, que en Latin correſponde al nombre *Regula*, y en Romance à Regla, de donde los Religioſos ſe denominan Regulares. Chriſtiano Drutmaro, que viviò en el ſiglo octavo, eſcriviò, que los Monges ſe dezian Regulares; eſto es, Canonigos, porque viven baxo de Regla: *Monachi quia ſub regula degunt, vocantur Regulares, hoc eſt Canonici Græco nomine.* Renato Copino, alegando el Synodo de Colonia, dize, que la obſervancia de los Canonigos tuvo principio de el Eſtatuto Monaſtico: *Canonici; id eſt, Regulares, prima eorum origo Monaſticæ diſciplinæ fuit.* Advirtiendo el Doctor Don Aguſtin Barboſa, que el titulo de Canonigo, que ſe daba à los Monges, y Clerigos Reglares, que aſsiſtian à las Catedrales, ſe avia eſtendido à los Prebendados Seglares de las Igleſias matrices, ò que ſe avian quedado con el titulo, aunque ſe ſecularizaron, eſcriviò, que los Canonigos Reglares ſon los que con propriedad ſe nombran Canonigos: *Canonicus Regularis propriè appellatur Canonicus.* Alberto Crantzio, tratando de la proporcion, con que los Prebendados Seculares vſurparon dicho titulo, dixo: *Si Canon eſt Regula, Canonici ſunt Regulares. Quid ergo fiet de Canonico ſæculari, niſi vt Regularis ſit irregularis, aut ſi id malumus Regularis ſine regula.* El que guſtare de informe mas extenſo, podrà acudir al Gloſſario de Dufreſne.

Drutm. in Matth. c. 43.

Ren. Cop. Monaſtic. lib. 2.

Barboſ. de Canon. lib. 1. c. 1. n. 6.

Crantz. in Metr. lib. 4. c. 1.

170 Haſta aora no ſe ha averiguado, quando ſe introduxo en la Igleſia Latina la palabra Canonigo: Vnos dizen, que en tiempo del Papa Pelagio I. Otros juzgan, que ſe començò à vſar ſiendo Pontifice San Gregorio Magno; y otros ſeñalan los tiempos de adelante, aviendoſe començado à dàr eſta denominaciò, à los que tenian obligacion à ajuſtarſe mas à los Sagrados Canones. Lo cierto es, que en nueſtra Eſpaña no ſe eſtilò eſta voz en tiempo de San Iſidoro, ni en el tiempo de los Reyes Godos: porque ni San Iſidoro, con aver tratado de los titulos de la Jerarquia Eccleſiaſtica, ni los Concilios hazen mencion de ella. En los tiempos de los Emperadores Carlos Magno, y Ludovico Pio, yà ſe vſaba mucho en los Eſtados de eſtos Principes, y ſe aplicaba à los Eccleſiaſticos, que vivian ajuſtados à alguna Regla, ò yà fueſſe la que

llamaban de San Silveſtro, ò la que dezian de San Vrban, ò yà fueſſe la de San Crodegando, que fuè compueſta de mucha parte de la de San Benito, como ſe puede vèr en los Padres Labbè, y Acherio; ò yà fueſſe la Regla de los Canonigos, que ſe decretò en el Concilio de Aquiſgran, compueſta de las maximas doctrinales de San Aguſtin, de San Gregorio, de San Geronimo, y otros Padres de la Igleſia. En nueſtra Eſpaña la primera memoria, que me acuerdo aver hallado de Canonigos, ſe encuentra en vna donacion hecha à favor de la Igleſia Beſuldenſe, que eſtà en la Dioceſi de Girona, y que diò à la eſtampa Don Pedro de Marca: pero habla de Canonigos Reglares, y es el año de novecientos y ſetenta y ſiete. Eſtos teſtimonios, como cercanos al tiempo, en que el Rey Don Sancho el Mayor reedificò las Igleſias Catedrales de Pamplona, y Palencia, explican la genuina inteligencia de las eſcrituras alegadas de dichas Igleſias, y declaran, que con mas propriedad conviene à los Monges el nombre de Canonigo, que à los Clerigos Seculares: lo que no ſucede en aplicar el titulo de Monge à Clerigos, y Canonigos Seglares: porque el Eſtado Secular, no ſolo es diſtinto eſſencial, y eſpecificamente, como dezia Pulgar, del Eſtado Canonico de aquella edad, ſino tan diverſo, que el vno excluye al otro, como lo blanco à lo negro, ſobre que ſe puede vèr en los teſtimonios, que alega Dufreſne: lo qual no ſucede en el Eſtado Canonico, y Monaſtico, porque vno, y otro ſon Regulares. Dezia Pulgar, que los primeros Canonigos de Palencia merecian el nombre de Monges, por la grande obſervancia, que tenian en ſu Igleſia. Si eſto le conſtaba à Pulgar, faltò à la obligacion de Hiſtoriador de ſu Igleſia, con gran perjuizio de los Prebendados zeloſos, pues les ocultò la doctrina primitiva, que ſin duda à muchos ſerviria de exemplo. Si el Doctor Pulgar huviera dicho, que el Rey Don Fernando avia dado el Monaſterio de Pedraza al Obiſpo, y à los Monges Canteros, y Carpinteros, que vivian en el Cimenterio de la Catedral, por aver fabricado el Templo de San Antolin, yà ſe le podia paſſar la explicacion: porque ſabèmos, que la palabra latina *Norma* ſignifica la Eſquadra, y Cartabon, inſtrumento, de que vſan los Canteros, y Carpinteros, para ſacar rectas las lineas, que forman el triangulo; como explicaron Antonio de Nebrija, y Alfonſo de Palencia en ſus Vocabularios: y porque nos conſta, que los Monges ſolian fabricar ſus Monaſterios, è Igleſias.

Lab Conc. tom. 7. Arch. Spicil. tom. 1.

Marc. Hiſpan. pag. 913.

171 Sobre dezir Pulgar, que eran pocos los Monaſterios de Eſpaña, que obſervaban la Regla de San Benito, como conſta de tantos privilegios, en que donan à los Monges algunas coſas, con condicion de que vivan ſegun la Regla Benedictina, ſe puede vèr el Maeſtro Perez, reſpondiendo al Padre Hermenegildo, cuya es la propoſicion: ademàs que no es del caſo, conſtaſe viò obligado à confeſſar el mſmo Pulgar: porque el privilegio, concedido por el Rey Don Fernando à los Monges de la Igleſia de Palencia, es poſterior al Concilio de Coyança, en que ſe mandò, que todos los Monges guardaſſen la Regla de San Benito: y aſsi paſsò à idear la fabrica de el Monaſterio Palentino, diſtinto de la Caſa, y Colegio de los Canonigos. Hizierame fuerça eſta diſtincion de Pulgar, ſi la hallàra apuntada en la Hiſtoria de la Igleſia de Palencia, que eſcriviò el Arcediano de Alcor Don Alonſo Fernandez de Madrid, na-

Per. Diſc. Eccl. pag. 73.

natural del miſmo Palencia, Vicario General de la Dioceſi, Varon ingenuo, y de ſingular virtud, y erudicion, como dixo Don Nicolàs Antonio: pero no ay memoria de tal Monaſterio, que quiſo ſuponer Pulgar: y aſsi creemos, que los Canonigos Monges vivian en la Catedral con el Obiſpo à la manera, que vivian los Obiſpos de Pamplona en San Salvador de Leyre.

Nicol. Ant. Biblioth.

172 Quando en la Catedral de Palencia huvieſſe avido Caſa Canonica, y Monaſterio diſtintos, y que en el Monaſterio viviesſen Monges, y en la Canogia Canonigos Seculares; mas facil es de entender, que los Monges formaban el Cabildo, y que los Canonigos, ſi eran Seculares, hazian el oficio de Capellanes de Coro, como Pulgar diſcurriò, que ſervian los Monges: pues eſtos, como dize el referido privilegio, ocupaban el ſitio, donde eſtaban las Reliquias. Conſta de la Bula citada de Benedicto XII. que los Monges de las Igleſias Catedrales eran los que componian el Cabildo: pues manda el Pontifice, que el Obiſpo no enagene coſa alguna de ſu Igleſia ſin conſentimiento de los Monges; y à eſte modo diſpuſo ſu Santidad, que el Obiſpo pida el dictamen de los Monges de la Catedral. No he viſto, ni tengo noticia, de que Monges en parte alguna ayan ſervido de Capellanes en Igleſias Seculares: pero tengola de que Clerigos Seculares ayan ſervido de Capellanes en Igleſias Monaſteriales: y aſsi dixo el Doctor D. Aguſtin Barboſa: *Capellanus dicitur, qui in Eccleſia Monachorum curam gerit animarum.* Sentia tanto el Doctor Pulgar vèr, que Clerigos Seglares ſirvieſſen de Capellanes en los Monaſterios, que parece, que el ſentimiento le ſufocò, y quitò la vida, porque de repente, y ſin poder diſponer de ſus coſas, y ordenar de ſu vltima voluntad, muriò dentro de la Parroquia Monaſterial de San Martin de Madrid en veinte y dos de Diziembre del año de mil ſeiſcientos y noventa y ſiete, en donde ſegun el Derecho de los Sagrados Canones, ſe le diò ſepultura, y los Capellanes de los Monges celebraron ſus exequias: con que experimentò en muerte lo que tanto ſentia en vida. Don Roque de Pirro, Coroniſta Real del Reyno de Sicilia, tratando de la Igleſia Metropolitana Benedictina de Monreal, aſſegura, q̃ los Monges forman el Cabildo; y que deſde ſu fundacion haſta el año de mil quatrocié tos y quarenta y nueve continuaron en elegir Arçobiſpo; y que en la Sede vacante proſigue en nombrar Vicario: *Capitulum Monachi conſtituunt; olim vſque ad annum* 1449. *Archiepiſcopum elegerunt, & Sedevacante Vicarium etiam delegunt.* El Cardenal Farneſio Arçobiſpo de Monreal introduxo en la Catedral Sacerdotes Seglares, para que adminiſtraſſen los Sacramentos al Pueblo; y en el Acta de la inſtitucion diſpuſo, que no tuvieſſen ſilla en el Coro, lugar en las Proceſsiones, voz en Capitulo, ni Prebenda alguna, por cauſa de que dicha Igleſia era propria de los Monges: *Ita quod vos, & ſucceſſores veſtri non habeatis locum in Choro, aut Proceſsionibus, nec vocem in Capitulo, nec aliquam præbendam, eo quod noſtra maior Eccleſia Metropolitana eſt officiata per Monachos.* Pretendiendo deſpues levantarſe à mayores, puſieron pleyto, y conſiguieron de el Papa Paulo III. que concurriendo en el Coro con los Monges, los Sacerdotes Seculares avian de eſtàr en las ſillas baxas: *Quodque Clerici, & Presbyteri Sæculares cum ſuperpelliceis in inferioribus ſtallis ſubtus eoſdem Priorem, Decanum, & Monachos ſedere debeant.* En conſideracion de

Pirro Sicil. Sacra tom. 1.

Inſt. Can. cap. 1. de Capel. Monachor.

Barboſ. de offic. Parocb. part. 1. c. 1. n. 13.

Mig. Ant. de Eccleſ. Cath. cap. 31.

eſto Miguel Antonio Francès dixo que los Monges de dicha Igleſia eran los Canonigos, y que pertenecian al ſegundo grado los Clerigos Seculares: *In Montis regalis Metropolitana Eccleſia ſunt Canonici Monachi Sancti Benedicti, & omnes Clerici ſecundi gradus ſunt Sæculares.*

173 Don Aguſtin Barboſa deſpues de aver tratado de los Canigos Reglares, paſſa à tratar de los Canonigos Seculares, y dize, que tuvieron principio de los Clerigos de Ordenes Menores, los quales eſtando ſubordinados à los Sacerdotes, ſe exercitaban en algunos miniſterios, pertenecientes à las Igleſias: los quales recibian el eſtipendio, que los Sacerdotes les avian ſeñalado para congrua ſuſtentacion: aſsiſtian à cantar el Oficio Divino; y para que acudieſſen puntuales, vivian dentro de los clauſtros, tenian ſus lechos en vn dormitorio, y en el refectorio comian juntos; y alli eran inſtruidos en la forma de buena vida: *Quorum origo* (dize el Doct. Barboſa) *deſcendit à Clericis illis In minoribus ordinibus conſtitutis, Sacerdotibus ſubditis, qui ſub eiſdem certa quædam in templo miniſteria explebant: ibique ab eis ſtipendia, & res Eccleſiaſticas accipiebant, qui & pſallendo officio fungebantur, in clauſtro habitabant, ſimul omnes in vno dormitorio dormiebant, & in vno refectorio reficiebantur, quo facilius poſſent ad horas Canonicas celebrandas occurrere, ac de vita, & converſatione moneri.* Quanto dize eſte grave Autor, lo tomò de los Sagrados Canones, de los Concilios, Decretos de los Pontifices, Actas Capitulares de los Emperadores Carlos Magno, y Ludovico Pio, y otras Leyes que diò à la eſtampa Balucio: y aun eſto miſmo ſe encuentra en el Concilio, que ſe celebrò en Santiago algunos años, deſpues que fue reedificada la Catedral de Palencia. En el primer Canon ſe manda, que para ſubſtituir Canonigos en las Catedrales, los Obiſpos, Arçipreſtes, y Arçedianos, que cuidan del govierno de la Dioceſi, elijan perſonas capaces de educacion Eccleſiaſtica, y que los pongan en los Monaſterios de Monges. En el Canon ſegundo ſe ordena, que los Abades cuiden de la educacion, y criança de los tales infantes, de modo, que ſalgan aptos, para que los Obiſpos los ordenen. Supueſta eſta doctrina, que podia comprobar con muchos teſtimonios, y hiſtorias; y dado que fueſſe cierto el diſcurſo de Pulgar, ſobre que en la Catedral de Palencia huvo Canonigos Seglares, y Monges, conſidere el deſapaſsionado lector, quienes ſerian la parte principal del Cabildo, y quienes los Capellanes, y Miniſtros de Coro, ſi los Monges, que eran los Maeſtros, ò los Canonigos, que eran los Diſpulos; pero todo quanto dize Pulgar es novedad dictada de paſsion ſin fundamento probable, y compueſta de teſtimonios violentos, que no le podian ſervir, ſino que los ſacaſſe de ſus quicios, y trabucaſſe los tiempos.

Barboſ. de Cononic. c. 1. n. 46.

174 El vnico fundamento, que tuvo eſte Autor, para perſuadir, que Don Poncio Preſidente, y Don Bernardo primer Obiſpo de Palencia, fueron de nacion Griegos; eſtriva en aver dicho el Rey Don Fernando en ſu privilegio, que eſtos Prelados avian venido del Oriente: *Ab Eois partibus.* Podia aver conſiderado, que los Reynos de Navarra, y Francia caèn al Oriente, reſpecto de los Reynos de Caſtilla, y Leon: y es mas natural, que el Rey Don Alonſo el Quinto, que fue quien le eſcogiò para Obiſpo de Oviedo, le traxeſſe antes de Navarra, ò Francia, que de Grecia. Parece, que ignoraba el eſtado, en que eſtaba en aquel tiempo la Igleſia Griega. Mas para reſpon-

Pulg. cit. pag. 67.

Aguir. Cõc. tom. 3. p. 199.

Pulg. cit. pag. 81.

ponder adequadamente, baſtanos el inſtrumento, que produce el miſmo Pulgar, ſacado de la Bibliotheca del Marquès de Montealegre: el qual hablando del Obiſpo Don Poncio, dize, que fue natural de Francia: *Ex Patria felix Præſul fuit Francorum.* La miſma relacion, y con las miſmas palabras, con que el Rey Don Fernando dixo, que Don Poncio avia venido del Oriente, explica, que el Rey Don Sancho avia venido de la Region Oriental, y que ſe avia criado en Pamplona: *Elegit Omnipotens Deus Regem Sanctum ab Eois partibus, qui Rex maximus, & ſagaciſsimus, ortus ex regalibus proſapijs, nutritus in Pampilonenſibus partibus.* De aqui notoriamente ſe colige, que los Obiſpos Don Poncio, y Don Bernardo tuvieron tanto de Grecia, como el Rey Don Sancho el Mayor, hijo del Rey Don Garcia, llamado el Tembloſo. La idèa, que llevaba eſte Autor, era perſuadir à los que no podian diſcernir ſus inconſequencias, que los Monges Benitos no avian aſsiſtido en la reedificacion de la Igleſia de Palencia, por oponerſe à quanto eſcriviò el P. Argaiz: y aſsi diſcurriò en hazer Griegos à Don Poncio, y à Don Bernardo, antes que creer, que fueſſen Franceſes, ò Navarros, como dàn à entender los nombres; para que no ſe juzgaſſe, que eran Monges Benitos de la Obſervancia Cluniacenſe.

175 Parece, que juzgaba por mayor gloria, y honra de ſu Igleſia, que las primeras columnas antes fueſſen Griegas, que Latinas: y que el Rey Don Sancho primero echaſſe mano de los Ecleſiaſticos Seglares, à quienes aquel ſiglo permitia tener familia, que de los Regulares reformados, que tanto eſtimaba. Por vltimo digo, que acertò el Doctor Pulgar en poner à ſus libros el titulo de *Teatro Clerical Apoſtolico, y Secular de las Igleſias de Eſpaña*: y que quadra muy bien à la obra; porque explica las inconſequencias, è implicaciones, que ſe deſcubren en ſus diſcurſos: y aſsi dixo muy bien el P.M. Fr. Luis Tineo en la aprobacion de los libros: *Non pauca reperiet, quæ nullus, quod ſciam hactenus attingit: & expreſſa alijs diverſo hic ab illis dici modo.* El Papa San Vrbano I. en la carta, que eſcriviò à los Ecleſiaſticos, dixo: Sabemos, que no ignorais, que ſe ha conſervado en ſu vigor, y fuerça entre los buenos Chriſtianos la vida comun (eſto es la regularidad, que los Apoſtoles inſtruyeron) y que por la gracia de Dios aun ſe obſerva principalmente entre los Clerigos: *Scimus vos non ignorare, quia hactenus vita communis inter bonos Chriſtianos viguit, & adhuc gratia Dei viget, & maximè inter eos, qui in ſortem Domini ſunt electi, id eſt Clericos: ſicut in Actibus legitur Apoſtolorum.* El Concilio Aurelianenſe prohibiò à los Presbyteros con pena de ſuſpenſion del Oficio, que no pudieſſen habitar con Seglares. Legos, y Seglares en la antiguedad ſe entendian por vn miſmo eſtado: y aſsi dixo el Concilio Vernenſe, que los Seglares obtuvieſſen los honores ſeculares; y que los Ecleſiaſticos poſſeyeſſen las dignidades Ecleſiaſticas: *Sæculares honores ſæculares poſsideant: Eccleſiaſticos Eccleſiaſtici ſortiantur.* Hablando el Abad Tritemio de la Igleſia Metropolitana de Treveris, dize, que por el año de novecientos y cinquenta y ocho en eſta Igleſia, como en todas las demàs Catedrales antiguas vivian en comunidad, ajuſtandoſe à la Regla, que ſe les avia dado, y à la manera que los Monges: *In qua hoc tempore ſicut in cæteris Eccleſijs antiquis Canonici ſecundum regulam eis præſcriptam in communi vivebant: vnam habentes menſam, vnam burſam, vnumque commune dormitorium;*

S. Vrban. I. epiſt. 1.

Conc. Aurel. 2. Can. 9.

Cõc. Vern.

Trithem. Chronic. Hirſaug. ann. 958. y 977.

rium ; ſicut hodie inter nos iuxta normam nobis propoſitam converſamur. Diez y nueve años deſpues dize, tratando de la miſma Catedral, que dexaron de ſer Regulares, y que aſsi en el nombre, como en el modo de vida ſe hizieron Seculares: *Deſierunt eſſe Regulares, & facti ſunt nomine, & converſatione ſæculares*: y à ſu exemplo nada piadoſo ſe ſecularizaron las Catedrales de Confluencia, de Monguncia, de Vvormacia, de Eſpira, y otras muchas Igleſias, aunque en diverſos tiempos, con vn miſmo defecto de eſpiritu Apoſtolico. En viſta de eſtos teſtimonios conſidere el diſcreto, como el Doctor Pulgar quiſo dàr à entender en el titulo del libro la verdad de ſu Hiſtoria: pues pretendiò vnir en vn Eſtado lo Apoſtolico, y Secular, que es lo miſmo que aver imaginado vn Eſtado, en que ſe viva con Regla, y ſin ella, como dixo Alberto Crantzio, y Tritemio citado por Cangio: *Canonicus Sæcularis, id eſt enim Regularis Sæcularis, quod eſt, ac ſi diceretur album nigrum.* El tiempo, y la fragilidad humana no permite, que perſeverèmos en el fervor de vn miſmo Eſtado, ſin eſpecial auxilio Divino. Todos los Eſtados tienen diferentes viſos de los que tuvieron al principio. El hombre que ayer ſe hallò fervoroſo, otro dia ſin ſaber como, ſe ſiente perezoſo, y tibio. El remedio para achaque tan natural es el recurſo à la conſideracion de vida exemplar, que nos dexaron nueſtros mayores: y con eſſe intento los diſcretos eſcriven las Hiſtorias Eccleſiaſticas: y aſsi qualquiera Autor que no eſcrive con eſta maxima; mas le valerìa no aver tomado la pluma.

Dufreſn. Gloſſ. v. Canonic.

176 Don Gabriel Penoto contò entre las Igleſias Catedrales, que obſervaron la Regla del Grande Doctor San Aguſtin, las Igleſias de Palencia, y Pamplona, y de eſta aſſegura, que deſde ſus principios la guardò. Yà diximos en el libro primero, que el Santo Doctor ſolo eſcriviò Regla para Monjas, en lo qual convienen Bernardo Vindingo, Proſpero Eſtellario, y Nicolàs Deſnos, Profeſſos de la miſma Orden, y otros Autores doctos, è ingenuos, como el P. Mavillon. Ya conſidero, que eſta no es razon convincente para dezir, que el Rey Don Sancho el Mayor no entregò à los Canonigos de San Aguſtin las Igleſias de Pamplona, y Palencia; porque como ſe mantuvo el Eſtatuto de San Antonio Abad muchos años por el zelo ſanto de ſus diſcipulos, ſin que le eſcrivieſſe (Anſelmo Obiſpo de Havelberga, Apocriſario del Emperador Lotario aſſegura, que viò florecer en el Oriente muchas Congregaciones baxo la Regla de San Baſilio; y que en el Monaſterio llamado Pantocarton advirtiò, que vivian caſi ſetecientos Monges, que guardaban la doctrina de San Antonio) del miſmo modo creo, que ſe conſervò el Inſtituto Apoſtolico de San Aguſtin. Pero parece que ſe olvidò, ò no ſe propagò en el Occidente, y en los Reynos del Emperador Carlos Magno, haſta muchos años deſpues, que muriò nueſtro D. Sancho: porque en la eſcritura de la reſtauracion de la Vida Canonica, en la Igleſia de Barcelona, ſe dize, ſabèmos ciertamente, que el Emperador Carlos Magno diſpuſo dàr principio à la Vida Canonica, y que Ludovico Pio hizo, que ſe reſtauraſſe: *Scimus veracitèr à Karulo Imperatore initiatam* (canonicam vitam) *deinde à Ludovico filio eius reſtauratam ſub Frodoino Pontifice.* Lo miſmo viene à dezir Ermengaudo Obiſpo de Vrgel, como todo ſe puede vèr en la Marca Hiſpanica.

Mavill. en las obras de S. Aguſt. epiſt. 211.

Acherì Spicileg. tom. 13. pag. 114.

Pedro de Marc. Hiſp.

177 El P.D. Juan de Mavillon, aviendo hecho memoria de diferen-

Penot. Hiſ. Trip. lib. 2. c. 31. n. 6.

tes

tes Reglas de Canonigos, dize, que Benedicto I. Obiſpo de Aviñon levantò nueva Congregacion en la Abadìa de San Rufo. No conſta, que eſte Obiſpo dieſſe à los Canonigos la Regla de San Aguſtin; pero ſe ſabe, que pocos años deſpues ſe obſervaba; y que de alli ſe fuè propagando por las Provincias de Francia: y dize, que ſe cree, que el Venerable Ivon Carnotenſe fuè el principal reſtaurador, ò propagador de dicha Regla: porque en el año de mil y ſetenta y ocho la introduxo en la Igleſia de San Quintin de Bovès, como conſta de los primeros Eſtatutos de eſta Abadìa, y lo comprueba con carta de Abaelardo, quien eſcriviendo à los Canonigos Reglares, dixo, que eran modernos en el nombre, y en el Eſtatuto: *Novitèr appellati, & novitèr exorti.* Siendo Pontifice Paſqual II. era Abad de San Rufo San Oldegario: aviendo eſte Santo Prelado paſſado à Cataluña, à ſer Obiſpo de Barcelona, y deſpues de Tarragona, introduxo el Inſtituto de los Canonigos Regulares de San Aguſtin en Eſpaña, que luego ſe fuè eſtendiendo por Aragon, y deſpues le abrazaron algunas Igleſias Catedrales de eſtos Reynos, como fuè la de Pamplona, que yà en el año de mil ciento, y quarenta y quatro le obſervaba, como conſta de vna Bula del Papa Lucio II.

Mavillon Anal. anno 1059.

178 Gabriel Penoto juzgò por argumento demonſtrativo el que ſe toma del ſilencio, que guardan los Concilios, los Sagrados Canones, las Bulas, y Cartas de los Pontifices, las Memorias, y los Hiſtoriadores antiguos: no ſe encuentra en eſtos inſtrumentos teſtimonio alguno, que haga mencion de Regla de San Aguſtin para Canonigos, haſta muchos años deſpues que muriò el Rey Don Sancho el Mayor, con que ſe colige por principio, q̃ juzgò Penoto por ſeguro, que los primeros Canonigos de Pamplona no profeſſaron el Inſtituto de San Aguſtin. El P. Edmundo Martene, à quien tanto debe el eſtudio de los Ritos Eccleſiaſticos, tratando de la bendicion, que los Obiſpos daban à los Abades, dize, que huvo dos generos de bendiciones, vna determinada para los Abades de los Monges, y otra propria para los Abades de los Canonigos Regulares. La bendicion de los Abades de los Monges es antiquiſsima, y ay argumentos ſeguros, que ſe eſtilaba en el ſiglo ſexto; pero la bendicion de los Abades de los Canonigos no ſe encuentra ſino en los libros Pontificales, y Rituales diſpueſtos en el ſiglo doze: y aſsi hizo juizio, que en eſte tiempo tuvo ſu principio: *Abbatum autem benedictio alia eſt Monachorum, alia Canonicorum Regularium. Horum nulla eſt mentio apud Scriptores antiquos, nullus in Pontificalibus libris, aut Ritualibus ordo; quorum caracter ſexcentos paululum excedat annos, nec ſanè mirum, cum ad illa tantum tempora Canonicorum Regularium, quales modo videmus origo repetenda ſit; at verò Abbatum Monachorum Ordinatio, & benedictio antiquiſſima eſt, cuius certa reperimus argumenta ab annis circitèr mille ducentis.* Lo miſmo que ſe dize de la bendicion de los Abades de los Canonigos ſe dize de la profeſsion: como ſe puede vèr en las profeſsiones, que diò à la eſtãpa el Docto Martene, y entre ellas pone la que hazian los Canonigos de la Catedral de Cuenca, la qual es la miſma, que ſe halla en el Ritual de nueſtro Monaſterio de Cardeña, que parece, que tiene quinientos años de antiguedad. Quando no fueſſe cierto, que los Canonigos antiguos de las Igleſias Catedrales de Eſpaña no huvieſſen obſervado la Regla de San Benito, como la obſervaron los Canonigos de otros Reynos; y ſegun

Penot. cit. lib. 1. c. 45.

Marten. de Antiq. Eccleſ ritib tom. 3. lib. 1. c. 1.

dan

dàn à entender las razones propueſtas, y el ſaber, que los Obiſpos, que tenian diruidas ſus Igleſias, ponian ſus ſillas en los Monaſterios, como el de Oca en Valpueſta, el de Pamplona en Leyre, el de Calahorra en San Millan, y deſpues en Santa Maria de Naxera: tengo por ſeguro, que los dichos Canonigos guardaron la Regla de San Iſidoro, ſegun eſcriviò Don Lucas de Tuy. Dize, que el Rey Don Alonſo el Caſto diſpuſo, que aſsi el Clero de la Igleſia de Santiago, como los demàs Clerigos obſervaſſen la Regla de San Iſidoro, para que ſu reforma recuperaſſe à Eſpaña, yà que el menoſprecio de eſta Regla avia ſido cauſa de ſu ruìna: *Vt ſecundum S. Patris Iſidori* (Regulam) *viverent tàm Iacobitani, quàm omnis Hiſpaniæ Clerus: ſtatuit vt hoc eſſet Hiſpaniæ ſublevatio, cuius negletus extiterat ei cauſa delectionis.* El Doctor Pulgar por fuerça de ſu argumento dixo, que la Regla de San Iſidoro, que obſervaron los Clerigos de las Catedrales de Eſpaña deſde el Rey Vvamba, fuè la que puſo en el libro 1. de los Divinos Oficios, cap. 9. (ha de dezir lib. 2. cap. 2. ſeria yerro de Imprenta) y la que trae el Concilio de Maguncia. Si el deſafecto, que tenia à la Regularidad, y gran cariño, que tenia à ſu Secularidad, no le huvieran haluzinado, conociera, que los Padres del Concilio de Maguncia entendieron, que San Iſidoro hablaba en aquel Capitulo de la obſervancia Clerical, que deben obſervar todos los Clerigos, y como diſtintos de los Canonigos de las Catedrales, de quienes tratò el miſmo Concilio en el Capitulo, ò Canon antecedente, y de la Regla Canonica de vida comun, que debian obſervar, y la que ſe obſervò en las Catedrales de nueſtra Eſpaña, por mas que lo pretenda deſvanecer

Pulgar.

Pulg. lib. 1. pagin. 566. y lib. 2. pag. 59.

Conc. Maguns. Can. 9. y 10.

Luc. Tud. en D. Alonſo el Caſto.

LIBRO QUINTO.

CAPITULO PRIMERO.

PRINCIPIOS DEL REY DON FERNANDO el Magno, Primero de Caſtilla, y Leon. Y noticias del Rey Don Bermudo Tercero.

N.1. DAmos principio al quinto libro con el primer Rey de Caſtilla Don Fernando, Primero tambien de Leon, por ſus muchas virtudes, y heroycas hazañas, llamado el Magno. Fuè Don Fernando el hijo ſegundo de Don Sancho el Mayor Rey de Navarra, y de Doña Nuña Mayor, Señora proprietaria de Caſtilla, cuyos Eſtados heredò en la particion, que el padre hizo de ſus Reynos. Don Fernando es reſpetado por vno de los mas excelentes Principes, que ha reconocido la Europa, aſsi en el valor militar, y gracia, con que triunfò de los enemigos, como en la virtud, diſcrecion, y arte, con que governò, y acrecentò ſus Reynos. Puſo gran cuidado en mejorar el Eſtado Eccleſiaſtico: atendiò al aumento del Patrimonio de Chriſto: y aſsi el Señor le ayudò en quanto puſo la mano.

2 Casò Don Fernando con la Infanta Doña Sancha, hija del Rey Don Alonſo, Quinto de Leon, viuda doncella de el Conde de Caſtilla Don Garcia Sanchez. Saliò tambien eſta Princeſa vna de las mas eſclarecidas Reynas, que han conocido los Eſpañoles. Celebròſe eſte caſamiento por los años de mil y treinta, y en èl ſe ajuſtò, que Doña Sancha llevaſſe en dote los terminos de Leon, que el Rey Don Sancho avia tomado à Don Bermudo. El Rey Don Fernando, ſegun conſta de eſcrituras de San Millan, de Arlança, y de Oña, governò à Caſtilla con el titulo de Conde deſde el año de mil y veinte y nueve haſta el de treinta y quatro: porque en vna donacion de Arlança ſe dize, que era Governador del Condado año de mil y treinta y dos: *Fredinando Comitatum gerente.* Los hijos, que tuvieron Don Fernando, y Doña Sancha, fueron Doña Vrraca, que naciò año de mil y treinta y quatro, y à Don Sancho, à Doña Elvira, à Don Alonſo, y à Don Garcia, que nacieron en los quatro años ſiguientes. De vna donacion de nueſtro Archivo conſta, que eſtos Reyes tuvieron otra hija llamada Doña Tigridia, que haſta aora no ha ſido conocida por los Hiſtoriadores.

3 Muerto el Rey Don Sancho el Mayor, el Rey Don Bermudo arrepentido de aver deſmembrado de ſu Corona los terminos, que por fuerça le avia quitado el Rey de Navarra, juntò vn numeroſo exercito con intencion de recobrarlos. Don Fernando, no queriendo perder lo que le avia dexado ſu padre, y refrendado en dote à la Reyna ſu mu-

ger, conſiderandoſe con fuerças deſiguales, para entrar en batalla con Don Bermudo, pidiò ſocorro al Rey Don Garcia ſu hermano. Acudiò el Rey de Navarra puntual, y juntos Navarros, y Caſtellanos, ſalieron à reprimir el impetu, con que los Leoneſes avian yà entrado en los terminos de Cantabria, ſegun dize el Monge de Silos, à quien ſeguirè de aqui adelante, por ſer Autor, que viviò en eſte ſiglo. Alcançaron à verſe los exercitos en el Valle de Tamaron, cinco leguas diſtante de Burgos. El Rey Don Bermudo perſuadido de ſu corazon brioſo, y de poca eſpera, arrimò las eſpuelas à ſu famoſo cavallo Pelagiolo, y entròſe por medio del exercito enemigo. Los Reyes Don Garcia, y Don Fernando animando à los ſuyos, fueron tràs el Rey, y le atraveſaron con vna lança en la carrera: cayò muerto, y con èl ſiete Soldados año de mil y treinta y ſiete. Su cuerpo fuè llevado à Leon, y ſepultado junto al ſepulcro de ſus padres. Sintieron mucho los Leoneſes la muerte de ſu Rey, porque avian concebido grandes eſperanças de que avia de ſer Principe en todo grande: porque ſin embargo de ſer joven, no ſe reconocieron en ſus acciones los achaques, que de ſuyo lleva eſta edad, y le hallaron muy inclinado à mirar por la exaltacion de la Igleſia, y à defender el Patrimonio de Chriſto de la ſacrilega avaricia de los hijos del ſiglo: y aſsi ſe cree con piedad bien fundada, que ſubiò à gozar del eterno deſcanſo. El Chronicon de Cardeña dize de eſte Rey: *Don Bermudo fijo del Rey Don Alfonſo, por muerte de ſu padre heredò el Regno, è regnò diez años: fizo renovar, è mejorar muchas Iglejas, è muchos Moneſterios.* El Chronicon de Alcobaza dize, que el Rey Don Bermudo en veinte y tres de Março del año de mil y treinta y cinco conſiguiò vna victoria de los Moros, y prendiò al Rey Zemia en Villa-Ceſar en el territorio de Caſtilla de Santa Maria.

4 Conſiderandoſe el Rey Don Fernando heredero del Reyno de Leon por muerte del Rey D. Bermudo, paſsò à tomar poſſeſsion de la Corona, y entrò en la Ciudad en quinze de Junio del año de mil y treinta y ocho, y en veinte y dos del miſmo mes fuè coronado, y vngido en la Catedral de Leon por el Venerable Servando Obiſpo de la miſma Igleſia, aſsiſtiendo à la ſolemne funcion otros Obiſpos, Abades, y Nobles Cavalleros. Entre los Obiſpos ſe hallò Don Julian Obiſpo de Caſtilla, y entre los Abades Don Saturnino, Abad de San Quirce, y Don Gomez Abad de Cardeña. En eſta ocaſion el Rey Don Fernando hizo, que fueſſen confirmadas las Leyes, y Fueros de los Godos, que el Rey Don Alonſo el Quinto mandò, que ſe eſtablecieſſen en ſu Reyno. Los Moros conſiderando, que ſus fuerças eſtaban muy divididas, y que las de Caſtilla, y Leon ſe avian vnido en Don Fernando, començaron à temer à nueſtro Principe, que deſde luego huviera començado à hazerles guerra, ſi no conſideràra, que era neceſſario ſoſſegar primero algunos tumultos, que levantaron algunos deſcontentos poderoſos del Reyno: y porque reconociò, que el Rey Don Garcia ſu hermano atendia con emulacion à ſu fortuna: y aſsi no ſe determinò à hazer guerra à los Arabes haſta paſſados diez y ſeis años. Doy el texto del Monge de Silos, porque algunos Modernos por no aver viſto à eſte Autor, que pudo ſer teſtigo de viſta, anteponen las victorias, que el Rey Don Fernando ganò à los Moros en el Reyno de Portugal, por tiempo de diez y ſeis años: *Ferdinandus itaque Rex,*

Rex, tallbus impeditus, ſpatio ſexdecim annorum cum exteris gentibus vltra ſuos limites, nihil colligendo peregit.

CAPITULO II.

EL ABAD DON GOMEZ Segundo, Obiſpo de Burgos, y primeras mercedes, que hizo el Rey Don Fernando à nueſtro Monaſterio.

5 NO he deſcubierto memoria alguna de Abad de Cardeña deſde el año de mil y treinta y tres, que es la vltima, que ſe halla de Don Alonſo Segundo, haſta D. Gomez Segundo, que yà governaba à eſta Caſa en el año de mil y treinta y ocho. Fuè Don Gomez natural de la Ciudad de Burgos, y tuvo ſu Caſa Solariega en el Lugar de Villariezo. El Rey Don Fernando hizo mucho aprecio de el Abad Don Gomez, aſsi por los reſpectos de ſu nobleza, como por lo mucho que eſtimaba al Monaſterio de Cardeña: con que le favoreciò con diferentes privilegios, hallandoſe con muchos Cavalleros en eſta Caſa.

6 El primer reſpecto, que nueſtros Monges debieron al Rey Don Fernando, fuè el de aver vnido à eſta Caſa el Monaſterio de San Martin de Moduva (oy ſe dize San Martin del Monte) con ſus Decanias, que eran los Monaſterios de Santa Maria de Moduva, San Julian de Villagonçalo de Pedernales, y San Miguèl de Pinilla, con quanto pertenecia à eſtos Monaſterios. Dize el Rey, que haze eſtas mercedes al Obiſpo Don Julian, y al Abad Don Gomez: *Concedimus vobis prædictis Domnis Iuliano Epiſcopo, & Abba Gomeſano.* Paſſa deſpues à dezir, que ofrece quanto menciona la donacion à la Caſa de los Apoſtoles San Pedro, y San Pablo, que eſtà en el ſitio de Cardeña, y à los Monges, y Frayles, que viven en dicho Lugar; y que haze exemptos dichos Monaſterios del ſervicio, que ſe ſuele dàr à los Obiſpos, *ſine ſervitio faciendi ad partibus Epiſcopi.* De eſtas palabras ſe colige, que el Rey no haze participante de eſta donacion al Obiſpo Don Julian, como Obiſpo de Caſtilla, ſino en quanto tenia ſu Silla en Cardeña. Recibiò el Rey en recompenſa, y honor vn manto de brocado, dos Caſullas, dos Calizes de plata ſobredorada, y vn Relicario del miſmo metal, que todo importaba mil y quinientos ſueldos: y dize, que lo recibe del Obiſpo Don Julian, y del Abad D. Gomez: *Accepimus ex vobis Domnis Iuliano Epiſcopo, & Gomeſano Abba, id eſt nominatim manto auritexto.* Eſta fecha Sabado diez y ſiete de Febrero del año de mil y treinta y nueve. Firmaron los Reyes Don Fernando, y Doña Sancha, y eſtamparon ſus ſellos, que tenian en cifra los nombres proprios. Confirmaron Pelayo Fernandez, Page de lança del Rey, Munio Alonſo, Gutier Alonſo, Gomez Diaz, Laìn Fernandez, Munio Fernandez, Nuño Alvarez, Gonçalo Perez, y otros muchos Cavalleros nobles, que entre todos ſon veinte y nueve.

Monaſterios de S. Martin de Moduva, de S. Julian de Villagonçalo, y S. Miguèl de Pinilla.

7 La eſcritura mas antigua, que ay en nueſtro Archivo de eſte Monaſterio de San Martin de Moduva, à quien el Maeſtro Yepes, no bien informado, llama San Martin de Pinilla, es del año de novecientos y quarenta y quatro, en que Aſſur Bermudez, Diego Guſtios, y Fernando Guſtios, con Doña Flamula, hizieron al Abad Don Sancho Azenar, y à ſus Monges, obſervantes de la Regla de San Benito; y ofrecen el ſitio donde eſtà el Monaſterio,

Igleſia, y attrio, con las heredades pertenecientes: y paſſando à ſeñalar los terminos, dizen, que donan deſde el Vallejo, que eſtà al Oriente, haſta el del Occidente; y la deheſſa, que coge deſde Moduva por la parte del Mediodia, haſta la Igleſia de San Cebrian, que eſtaba al Septentrion. Conoceſe, que fuè eſte Monaſterio de San Martin iluſtre, pues tenia à sì ſujetos los Monaſterios de San Miguèl de Pinilla, de Santa Maria de Moduva (oy es la Parroquia del Lugar) y de San Julian de Villagonçalo, Monaſterio duplice. Hallaſe tambien en nueſtro Archivo la eſcritura de pacto, y obediencia, que los Monges dieron al Abad Azenario año de novecientos y ſetenta y cinco, la qual no pongo aqui, porque tiene la miſma formalidad, que la que puſe del Monaſterio de Villagonçalo, y porque yà la diò à la eſtampa el Maeſtro Yepes.

8 En el miſmo dia, mes, y año, los Reyes Don Fernando, y Doña Sancha confirmaron la propriedad, que tenia nueſtro Monaſterio en los Lugares de Villafria, Orbaneja, San Martin de la Bodega, y San Martin de la Vega; y alargaron el Señorìo de dos Caſas en dichos Lugares, y à los vezinos hazen libres de Caſtilleria, de Soldado, y de todo tributo, para que mejor puedan ſervir al Monaſterio. Hazen tambien à dichos Lugares exemptos de la juriſdicion de los Alguaciles, de los Juezes, y Tiufados (Tiufado era el que tenia la ſuperior juriſdicion deſpues de los Condes, y Duques) y de modo, que no conozcan ſobre sì dichos vezinos otro Duque, que al Abad de Cardeña: *Vt non habeant ſuper ſe altum Ducem, niſi Abba, qui Caradigna regerit.* Expreſſa tambien los miſmos Reyes, que conceden dicho privilegio al Obiſpo Don Julian, y al Abad Don Gomez, y al Colegio de los Monges, que aſsiſten à ſu lado: *Tibi Patri noſtro Iuliano Epiſcopo, vel Gomeſano Abba, atque omni Collegio Fratrum lateri adhærentium veſtrorum in Caradigna.* Las firmas de eſta eſcritura ſon las miſmas que de la antecedente, y ſe conſervan ambas originales en el Archivo: las quales claramente dàn à entender, que el Obiſpo Don Julian tenia ſu Silla en Cardeña, pues le hazen participante de los favores, que los Reyes hizieron al Monaſterio.

Fuer. Juzgo, lib. 2. tit. 1.

9 Vno de los Monaſterios antiguos, que huvo en Burgos, fuè el de San Lorenço. Ignoranſe los principios de la fundacion: pero ſabeſe, que era el mas celebre de la Ciudad, porque el Conde Fernan Gonçalez en èl hazia las funciones de armar los Cavalleros. Pareciendo al Rey Don Fernando, que el Obiſpo de Caſtilla, que tambien ſe intitulaba Burgenſe, convenia, que tuvieſſe ſu aſsiſtencia dentro de la Ciudad, y que el Monaſterio de San Lorenço era apropoſito, para poner en èl la Catedra, pidiò al Abad de Cardeña, y à ſus Monges, que le alargaſſen dicho Monaſterio; y el Rey alargò à la Igleſia de Cardeña el Monaſterio de San Vicente, que eſtaba en el Valle de Orbaneja, con todas ſus poſſeſsiones, y Decanias; el Monaſterio de San Mamès, que eſtaba entre Ibeas, y Villalvura; el Monaſterio de Santa Eugenia de Caſtrillo del Val, que oy es Igleſia Parroquial; el Monaſterio de San Martin de Villariezo; el Barrio de San Saturnino (oy San Zaornil) de la Ciudad de Burgos, con las caſas, y huertos. Ademàs de eſto alargaron la Igleſia de San Eſtevan de Villafria, y la de San Millan de Orbaneja de Picos, con ſus diezmos, ofrendas, y lo demàs perteneciente: de eſtos Monaſterios, vnos eſtàn reducidos à Igleſias Parroquiales, otros à Ermitas, y de

Monaſterio de S. Lorenço de Burgos.

Monaſterio de S. Vicente de Orbaneja, de San Mamès, de Santa Eugenia de Caſtrillo del Val, de S. Martin de Villariezo.

Igleſias de S. Eſtevan de Villafria, de S. Millan de Orbaneja

de otros no ay memoria. El M. Yepes diò à la eſtampa eſta eſcritura. Don Gomez deſpues de aver ſido Abad de Gardeña, fuè electo Obiſpo: y en el año de mil y quarenta, yà tenia eſta Dignidad; como Coepiſco de Don Julian, y ſu aſsiſtencia fuè en nueſtro Monaſterio, como verèmos adelante.

CAPITULO III.

BREVE RELACION DE la Santa Igleſia de Burgos, con el Catalogo de los Obiſpos de Oca, de Caſtilla, y Burgos. Y noticia donde vivieron algunos de eſtos Prelados.

10 NO ay noticia, ni memoria de la Catedral antigua de Oca, en los libros antiguos de nueſtro Archivo de Cardeña; pero para que no quede manca la relacion de la Catedral de Burgos, pondrèmos por principio algunas noticias. A los vertientes Setentrionales del monte Jubeda, ſeis leguas de la Ciudad de Burgos, en la entrada de la Provincia de la Rioja, huvo antiguamente vna Ciudad llamada Oca. La Hiſtoria general dize, que fuè fundacion de Tubal: y otros afirman, que la edificaron los Perſas; y que el fundador principal, como aſsienten otros, fuè vn Duque llamado Oca, que vivio en tiempo del Alcides. Lo que conſta por mas cierto, es, que en tiempo de los Romanos, yà Oca era poblacion grande; y como tal, favorecida del Senado Romano. En la diviſion de los Obiſpos, que ſe hizo en tiempo de Conſtantino Magno, no ſe haze mencion, de que en eſta Ciudad de Oca huvieſſe ſilla Epiſcopal; ni en el Concilio Iliberitano ſe lee firma de Obiſpo de Oca: y aſsi creyò Ambroſio de Morales, que las Igleſias de Pamplona, Tarazona, y Oca ſe fundaron en los tiempos de adelante. El P. Fr. Juan de Arevalo, y el P. Fr. Melchor Prieto, nombran en ſus Hiſtorias manuſcritas algunos Obiſpos anteriores à dicha diviſion, y al Concilio Iliberitano, y aſsi los pondrè aqui, por reconocer la legalidad, con que tomaron la pluma eſtos Autores.

11 Catalogo de los Obiſpos de Oca.

Belaſio I. que viviò por los años de docientos y ſeſenta y nueve.

Almiro I. viviò por los años de docientos y ſetenta. Dizen los referidos Autores, que conſagrò la Igleſia de Santa Coloma. Tengo por mas cierto que la conſagrò Almiro Segundo.

Fronimio I. por los años de trecientos y onze. Prieto dize, que conſta la exiſtencia de eſte Obiſpo, por vna eſcritura de Navarra.

Aſſurio I. por los años de trecientos y catorze.

Juian I. por los años de trecientos y veinte y ſiete.

Torcio, por los años de trecientos y veinte y ſiete.

Fronimio II. por los años de trecientos y cinquenta y dos.

Juſto, por los años de quinientos y tres, ſegun el Maximo Ceſaraugustano de Don Nicolàs Antonio.

Aſterio, aſsiſtiò en el tercer Concilio de Toledo, en que ſe abjurò la Heregia Arriana, en el ſegundo Concilio de Zaragoza, y en otro de Toledo, año de quinientos y noventa y ſiete.

Theodoro, que aſsiſtiò al Concilio celebrado en Toledo, año de ſeiſcientos y diez. Y Eſtevan, que aſsiſtiò à otro en el año de ſeiſcientos y treinta y tres. Se juzgan por algunos, que fueron Obiſpos de Oca. Otros entienden, que tuvieron ſu ſilla en Vique.

Amen-

Amenungo aſsiſtiò al Concilio de Toledo, año de ſeiſcientos y treinta y ſeis.

Litorio firmò el Concilio de Toledo celebrado año de ſeiſcientos y cinquenta y tres.

Reginicio embiò al Abad Juan al Concilio de Toledo, celebrado año de ſeiſcientos y ochenta y tres. Y en eſte miſmo Concilio como Obiſpo de Oca firmò

Aſtercorio, ſerìa Coepiſcopo, y paſsò deſpues à ſerlo en propriedad, y firmò el Concilio de Toledo, que ſe juntò año de ſeiſcientos y ochenta y ocho.

Conſtantino aſsiſtiò al Concilio de Toledo, año de ſeiſcientos y noventa y tres.

12 Eſtos ſon los Obiſpos, que ſe cuentan de la Catedral de Oca, antes que entraſſen en eſta tierra los Moros. Los Padres Venero, y Prieto citando vna eſcritura de Don Pedro I. Obiſpo de Oca, dizen, que los Moros puſieron fuego à la Catedral de Oca, y que paſſaron à cuchillo al Obiſpo, y Canonigos. El P. Prieto dize tambien, que el Obiſpo, y Canonigos de Oca huyeron con vna Imagen de nueſtra Señora al Valle de Loſa, en donde huvo tres Obiſpos Freculfo, Pedro, y Juan. Vno, y otro pudo ſuceder: porque los Moros ganaron à Oca, ſegun dize el miſmo Autor, año de ſetecientos y diez y ſeis, y la perdieron año de ochocientos y dos; y la bolvieron à coger año de ochocientos y quarenta; y la mantuvieron haſta el año de ochocientos y noventa y ſiete. Y aſsi en la vna ocaſion padecerian martyrio el Obiſpo, y Canonigos.

13 En la rebolucion, que los Moros cauſaron con ſu fuerça en Eſpaña, y ſegun el deſtrozo, que hizieron en las Igleſias Catedrales, ſegun dize el Arçobiſpo Don Rodrigo, vnos Obiſpados ſe acabaron, otros mudaron ſu aſsiento, y ſe dividieron en diferentes Igleſias, y Monaſterios: y los Obiſpos, ſegun parece por eſcrituras, ſe multiplicaron; ò porque procuraban tener Obiſpos Titulares de las Igleſias, que poſſeìan los Moros; ò porque los principes querian, que vnos aſsiſtieſſen à la guerra, como conſta de las Hiſtorias, para exortar los fieles, à que peleaſſen por la Fè de Jeſu-Chriſto, y otros para que cuydaſſen del paſto eſpiritual de ſus ovejas, y eſtorvaſſen à que los Moros no inficionaſſen à los Chriſtianos con la lepra de ſu Secta.

14 El Obiſpado de Oca ademàs de las intercadencias, que padeciò con los Moros, tuvo otras deſde el tiempo del Conde Fernan Gonçalez: porque vnas vezes la juriſdicion de Oca, ò gran parte de los terminos pertenecia à Navarra, y otras al Condado de Caſtilla: y aſsi hallamos Obiſpos, que ſe intitulaban de Oca, de Muñon, de Valpueſta, de Caſtilla, de Burgos, y de San Pelayo. Vnos eſtaban en los Monaſterios de San Millan, de Valpueſta, de Cardeña, de nueſtra Señora de Gamonal, y otros en otras Igleſias; como Don Poncio en Santa Maria de Huſillos, Fronimio en el Monaſterio de Vamba. Idelfredo Obiſpo de Simancas, y Munio Obiſpo de Albelda. Ademàs de eſto ay otra razon, para que en vn miſmo tiempo ſe hallen muchos Obiſpos en vna Provincia, y es, que en aquellos tiempos, como la Dignidad Epiſcopal tenia mas de carga, que de honra, y provecho temporal, muchos fatigados del trabajo, ſe retiraban à vivir à la quietud de vna celda, como hizieron San Genadio, San Roſendo, Zigila, y Fronimio; y otros de quienes trata el M. Yepes en diverſas partes de ſu Hiſtoria. Eſto ſupueſto, pondrè

drè aqui los Obiſpos, que juzgo han governado eſpiritualmente à los Caſtellanos, ſean de Oca, ò del titulo de otra Igleſia, ò ſean Obiſpos proprietarios, Titulares, ò Coepiſcopos. El primero es:

Valentino. Hallòſe en la fundacion del Monaſterio de San Miguel de Pedroſo, año de ſetecientos y cinquenta y nueve: fuè Abad de San Millan, como conſta del Catalogo, que ſe halla al fin del Libro Segundo de los Machabeos de la Biblia Gothica de San Millan, que ſe acabò de eſcrivir año de ochocientos y veinte y cinco: *Valentinus Abba, & Epiſcopus, Era 797.*

Felino, ò Fermiro, conſagrò las Igleſias de San Martin de Ferran, y de San Martin de Tama, año de ſetecientos y ſetenta y dos, y ſetenta y tres.

Paſqual I. por los años de ochocientos y ocho. Trata de eſtos dos Prelados Sandoval en San Millan.

Sancho I. Abad de San Millan, y Obiſpo, año de ſetecientos y ſeſenta y vno.

Paulo Abad de San Millan, y Obiſpo, año de ſetecientos y dos, como conſta de dicho Catalogo de San Millan.

Oſſorio, Ariulfo, y Gutino firmaron la donacion que hizo Gonçalo, Conde, à San Vicente de Fiſtoles.

Quintila era Obiſpo en las Montañas de Caſtilla por los años de ochocientos y veinte, como parece por donacion, que hizo del Monaſterio de Lienores à ſu prima Goguina, Monja del Monaſterio de Fiſtoles. Conſervaſe la eſcritura en el Monaſterio de Oña.

Oveco I. firmò el Privilegio de los votos de Santiago, y vna eſcritura de la Catedral de Oviedo, año de ochocientos y cinquenta y quatro.

Guteo, ò Gudeſtio I. año de ochocientos y cinquenta y tres, como dize Don Mauro en la Hiſtoria de Santiago.

Sancho II. por los años de ochocientos y ſeſenta y tres, confirmò vna donacion à favor del Monaſterio de San Felizes de Oca.

Almiro II. fuè Obiſpo por los años de ochocientos y ſeſenta y tres. Sandoval en San Millan.

Alvaro, de eſte Obiſpo, intitulandoſe de Velegia, haze mencion el Autor del Chronicon de San Millan con los Obiſpos contemporaneos, de que yà hizimos mencion.

Natal, Obiſpo de Oca, por los años de ochocientos y noventa y ocho. Sandoval en San Pedro de Montes, y Yepes, eſcritura 14. del tom. 2.

Gudeſtio II. ò Guſtemido.

Fronimio II.

Oveco II.

Salomon.

Diego I. Obiſpo de Valpueſta.

Julian II. De eſtos ſeis Obiſpos, queda hecha mencion, deſde el año de novecientos y treze, haſta el de novecientos y treinta y tres.

Sebaſtian Obiſpo de Oca por los años de novecientos y treinta y cinco.

Pedro I. Abad de Cardeña, y Obiſpo, deſde el año de novecientos y veinte y nueve, haſta el de novecientos y treinta y ocho.

Fredulfo. Haze memoria de eſte Obiſpo, Sandoval en el libro intitulado los cinco Obiſpos. Leeſe ſu firma en el Archivo de Oña.

San Aſſurio II. Obiſpo de Oca, otros quieren que ſea de Orenſe. Trata dèl el M. Yepes. Muriò, aviendoſe retirado à San Eſtevan de Ribas del Sil.

Rodrigo Obiſpo de Oca, firmò vn privilegio del Conde Fernan Gonçalez, concedido à la Villa de Canales, ſegun dize el P. Prieto.

Felix, Obiſpo de Valpueſta, año de novecientos y treinta y tres.

Vi-

Vicente, ò Vivere, Obiſpo de Oca, anduvo mucho tiempo en compañia del Conde Fernan Gonçalez. En eſcritura donde ſe lee la firma de eſte Obiſpo, ſe leen tambien las de Gomez I.

Ximeno I. ò Eximino, Scemeno, y Simon, que con eſta diferencia ſe lee eſte nombre.

Blaſio Velaſio, ò Velaſco II.

Benedicto.

Oriolo. Eſtos tres fueron Monges de San Millan, y à vn miſmo tiempo firmaban los Privilegios.

Baſilio, Obiſpo de Muñon, y tenia ſu juriſdicion en Burgos, como queda dicho.

Sarracino Obiſpo, por los años de nocientos y ſeſenta y tres.

Fronimio Tercero, por los miſmos años.

Lucidio.

Munio. Eſtos dos firmaron los privilegios del Conde Garci Fernandez.

Martino I. deſde el año de novecientos y ſeſenta y tres, haſta el de novecientos y noventa y dos.

Pelagio.

Bernardo, y Ximeno, firmaron vna eſcritura del año de novecientos, y ochenta.

Pedro II. fuè Monge de San Millan.

Garcia I. Es el primero que he viſto, que ſe intitulaſſe Obiſpo de Burgos, y lo fue por los años de novecientos y ochenta, deſpues de aver ſido Abad de Cardeña.

Siſebuto, Abad de San Millan, y Obiſpo de Oca, por los años de novecientos y noventa y dos.

Gudeſtio III. intitulabaſe Obiſpo de Burgos, y lo fue deſde el año de novecientos y noventa y dos, haſta el de noventa y cinco.

Nuño. Firmò vna eſcritura con los Obiſpos Martino, y Gudeſtio, año de novecientos y noventa y dos.

Velaſco III.

Pedro III. Eſtos dos fueron Abades de Cardeña, y juntos firmaron la Carta de fundacion del Monaſterio de Oña. Dura ſu memoria, como parece por eſcrituras de San Millan, haſta el año de mil y ſeis.

Julian III. Firmò en el Concilio de Pamplona, y en el Privilegio de la reſtauracion de la Igleſia de Palencia, con el titulo de Obiſpo de Caſtilla. En el Privilegio concedido al Monaſterio de Oña por el Rey Don Sancho el Mayor, ſe intitulò Obiſpo de Burgos. Fernando, Monge de San Millan, que eſcriviò la traslacion del Santo, le intitula Obiſpo de Oca.

Munio II. por ſobrenombre Lerde, intitulandoſe Obiſpo de la Igleſia Burgenſe de Santa Maria, concediò las Tercias al Monaſterio de Santillana, año de mil y treinta.

Atto, Obiſpo de Oca, andaba en compañia del Rey Don Garcia el de Naxera. Firmò la donacion de Sojuela, à favor del Monaſterio de Naxera año de mil y treinta y quatro, y otras eſcrituras de San Millan.

Gomez II. fuè Abad de Cardeña, Coepiſcopo del Obiſpo D. Julian, y le ſucediò en la propriedad: fuè natural de la Ciudad de Burgos, y originario de Villariezo. Tuvo dos ſobrinos, Ximeno, y Gomez, que ambos fueron Obiſpos de Burgos. Por eſte miſmo tiempo huvo otro Don Gomez; que aviendo ſido Abad de San Millan, fue Obiſpo, y ſe intitulaba de Calahorra, de Naxera, y Caſtilla la Vieja; y andaba en compañia del Rey Don Garcia, como el nueſtro Don Gomez en la aſsiſtencia del Rey Don Fernando.

Ximeno II. Sobrino del Obiſpo Don Gomez, de Abad de San Martin de Villariezo, aſcendiò à la Dignidad de Obiſpo de Oca. Paſsò à Roma en compañia de Munio Obiſpo de

de Calahorra, y Fortunio Obiſpo de Alaba, à defender el Oficio Eccleſiaſtico Mozarabe, que fuè aprobado por el Papa Alexandro II. No ſabrè dezir ſi de Roma bolviò à ſu Obiſpado. Conſta de vna eſcritura, que he viſto en el Bullario del Monaſterio de San Millan, que el Obiſpo Ximeno ſe retirò al Monaſterio de Cluni: *Simeonem Burgenſem, qui poſteà Cluniacenſe Monaſterium perrexit.* Sucediòle Gomez Tercero ſu hermano, deſpues de aver ſido Abad de Cardeña, haſta el año de mil y cinquenta y tres. En vna eſcritura del Archivo de Oña ſe intitula Zenèo. En tiempo de eſte Obiſpo ſe concluyeron las pretenſiones, ſobre ſi la Igleſia de Oca pertenecia à los Reyes de Navarra, ò Caſtilla.

Ximeno Tercero. Haſe eſtado en juizio, que eſte D. Ximeno, ò Don Ximeno era el miſmo que el q̃ paſsò à Roma: pero la eſcritura citada del Bullario de San Millan los diſtingue con toda expreſsion. Pondrèla aqui, porque la que produxo el P. Argaiz ſaliò con algunos defectos de la Imprenta.

15 *Quidam Epiſcoporum noſtræ Provinciæ contra nos inſurrexerunt, quos nos omnes Epiſcopos, oſtenſis Privilegijs noſtris, & Canonicis ſententijs in Generalibus Concilijs ſuperavimus, & noſtrum Monaſterium ab omni Epiſcopali cenſu liberavimus. Denique Munionem Calagurritanum, Præſulem, & Ioannem Pampilonenſem, & Simeonem Burgenſem, qui poſteà Cluniacenſe Monaſterium perrexit, in Conventu Naxerenſi, Tertias, & indebitos cenſus de quibuſdam Eccleſijs noſtris requirentes, monſtratis Privilegijs noſtris, ſuperavimus. Ante Candidum Hugonem S. R. E. Cardinalem, præſente Sanctio Rege eiuſdem Provinciæ, ſimili modo, & in vico, qui dicitur Plantata, celebrato Concilio, ſupradictum Munionem Calagurritanum Pontificem, & Blaſconem Pampilonenſem, & Simeonem Burgenſem, præfacti Simeonis, qui Cluniacum Monaſterium perrexit, ſucceſſorem, & Munionem Vetulæ Caſtellæ Præſulem, cenſus, & Tertias, de quibuſdam Clericis noſtris requirentes, aſtantibus multis Epiſcopis, & Abbatibus, & diverſi ſexus Plebibus ſuperavimus, adiuvantibus Privilegijs noſtris ante prænominatum Candidum Hugonem, in præſentia Regis Sanctij filij Ferdinandi Regis, Domna Elvira germana Regis teſtis. Itaque in omnibus Concilijs, in quibus oſtendimus Privilegia noſtra, benè ſunt laudata, & recepta à Regibus, & Cardinalibus, & ab omnibus Epiſcopalibus Cenſibus, vſque in præſens eſt liberata Abbatia noſtra, Era* MCV. La ſubſtancia de eſta eſcritura ſe reduce à que los Obiſpos de Calahorra, Pamplona, y Burgos pretendian llevar las Tercias de las Igleſias Monaſteriales de San Millan; y en viſta de los Privilegios, que moſtrò el Monaſterio, conſiguiò ſentencia à ſu favor. Conſta claramente, que Ximeno Segundo, que ſe retirò à Cluni, fuè diſtinto del otro Ximeno, que le ſucediò. Sabeſe tambien por eſte inſtrumento, que avia Obiſpos, intitulados Preſidentes; pues à Munio intitula Obiſpo Preſidente de Caſtilla la Vieja; à la manera que en vn Privilegio de Palencia, à Don Poncio ſe le diò el titulo de Preſidente. Parece que eſta Preſidencia no ſe daba à los Obiſpos por reſpeto de la Igleſia, ſino por atencion, ò antiguedad de la perſona. Diſcurriaſe en hazer eſtos Obiſpos Preſidentes, por cauſa de aver, como hemos viſto en eſte Capitulo, tantos Obiſpos en vna Provincia, y en el diſtrito de el que aora es vna Dioceſis.

16 El Rey Don Sancho el Segundo, que murio ſobre Zamora, procurò ennoblecer, y eſtender tanto los terminos de la Catedral anti-

gua de Oca, que quiſo reſumir en ella la Catedral de Oſma. He leìdo el privilegio, que permanece oy dia en el cofre, que llaman del Cid, que eſtà en el Archivo de la Santa Igleſia de Burgos. Reduceſe à dezir, que todo el ganado, aſsi de la Igleſia de Oca, como de ſus Monaſterios; y obediencias, *de omnibus veſtris Monaſterijs*, pueda andar por todos los paſtos de Caſtilla la Vieja, Montaña, Aſturias, y demàs terminos de ſu Reyno: que puedan cortar leña en todos los Montes, para edificar Igleſias, y Caſas, y la neceſsaria para quemar: y de el miſmo modo ſacar piedra para los edificios. Concede tambien facultad de peſcar en todos los pozos de los rios, y puertos de Mar; es à ſaber, en Santa Maria de Puerto, en el Puerto de San Emeterio (es Santander) en el de San Martin; y deſde Apleca haſta Ribadeva, que por aquella parte era el termino del Obiſpado. Paſſa deſpues à demarcar los terminos, y ſeñala deſde el Mar Occeano haſta el rio Duero; y de Garray, y Cantañazor haſta Ribadeva, deſde el nacimiento del rio Piſuerga haſta Rubiales, donde acaba el Obiſpado de Palencia. Comprehende tambien à Somorroſtro, Bilibio, Grañon, Brieba haſta el Montenegro, donde ſe terminan los Obiſpados de Calahorra, y Tarazona. Explicò el Rey Don Sancho, que era ſu voluntad, que la Igleſia de Oca fueſſe la Matriz de todas las Igleſias de Caſtilla. En la donacion, que la Condeſa Anderquina hizo à favor de Domingo Falconiz, à quien llama Sacriſtan de la Catedral, y à los Teſoreros ſucceſſores, ſe dize, que los Nobles Cantabros veneraban à la Catedral como à Matriz propria. Trae eſta eſcritura el Padre Sota. Determinò tambien, que ſus Canonigos fueſſen los mas honrados de toda la Dioceſi. Es la fecha de eſte privilegio de quinze de Março del año de mil y ſeſenta y ocho. Firmaron los Reyes Don Sancho, y Don Alonſo: los tres Santos Abades Santo Domingo de Silos, San Siſebuto de Cardeña, y San Garcia de Arlança; y los Abades Ovidio de Oña, Velaſio de San Millan, y Juan, que no dize donde era Abad. Vniò el miſmo Rey à la Igleſia de Oca los Monaſterios de San Pedro de Berlanga, San Millan de Lara, San Quirce, Santa Maria de Caſtro-Xeriz, San Fauſto de Treviño (eſtos Monaſterios eſtàn reducidos à Igleſias Colegiatas;) y los Monaſterios de San Adrian de Muñon, San Eſtevan del miſmo Lugar, San Vicente de Barcena, y otros de menos nombre; y de algunos no ay mas memoria, que la que ſe halla en el pergamino.

Sota Princip. de Aſtur. eſcr. 13.

17 Dos años deſpues, que fuè muerto el Rey Don Sancho, las Infantas Doña Vrraca, y Doña Elvira vnieron al Monaſterio de Nueſtra Señora de Gamonal (fuè en la Antiguedad Imagen de mucha devocion) en donde yà avian tenido ſu Silla algunos Obiſpos, los Monaſterios de Santa Maria, y San Pedro del Valle en Treviño: pero no ſatisfechas las Infantas por la grande veneracion, que tenian à la Imagen de Nueſtra Señora del Burgo, ſolicitaron, que el Rey Don Alonſo propuſieſſe al Obiſpo Don Ximeno, que trasladaſſe à Gamonal la Catedral de Oca. Quatro años deſpues determinò el Rey Don Alonſo, que deſde Gamonal fueſſe trasladada à la Catedral de San Lorenço de Burgos, que el Rey Don Fernando ſu padre avia erigido, como queda dicho. Es la fecha de eſta eſcritura de traslacion, que hizo el Rey D. Alonſo, de primero de Mayo de mil y ſetenta y ocho.

18 No ſabrè dezir, ſi luego que el

el Rey Don Fernando erigiò en Catedral el Monaſterio de San Lorenço, paſsò algun Obiſpo à vivir en èl. Lo que hallo en nueſtro Archivo es, que Don Gomez, ſucceſſor de Don Julian, tuvo ſu Silla en Cardeña. Pudo ſuceder, que paſſaſſen deſpues à vivir en èl los ſucceſſores. Lo cierto es, que deſpues que muriò el Rey Don Sancho, haſta que la Catedral de Oca ſe paſsò à San Lorenço, Nueſtra Señora del Burgo ſe llevaba todos los reſpectos: y aſsi el miſmo Rey Don Alonſo en el año de mil y ſetenta y cinco vniò à Gamonal la Igleſia de Bribieſca, que oy es Colegiata, y el Prelado es vno de los principales Arcedianos de la Santa Igleſia de Burgos, y otros Señores de la Ciudad, hizieron diverſas donaciones, como Garcia, y ſu muger Elduara, que dieron al Obiſpo Don Ximeno, y al Monaſterio de Gamonal vna diviſa, y le vnieron vn Monaſterio en Mondeodena en diez y ocho de Febrero del año de mil y ſetenta y ocho, dia en que ſe celebraba la dedicacion de la Igleſia. Quedò el Rey Don Alonſo tan aficionado à la Catedral de San Lorenço, que alargò ſus proprios Palacios, que eſtaban inmediatos à dicha Igleſia (llamanſe aora las Caſas de los Picos) para que en ellos vivieſſe el Obiſpo. Determinò tambien, que los Canonigos fueſſen honrados, y eſtimados, como los mayores, y mejores Infançones de ſu Reyno; y que la Catedral fueſſe inmediata à la Sede Apoſtolica. El Papa Gregorio VII. eſcriviò vna Carta al Obiſpo Don Simon, ò Ximeno, para que introduxeſſe el Oficio Eccleſiaſtico Romano en toda Eſpaña: ſi no lo conſiguiò que ſe admitieſſe en todas las Provincias, lo conſiguiò en eſta tierra: porque las memorias de Cardeña dizen: *Era* M.CXVI. *entrò la Ley Romana en Eſpaña*: que ſi no ay error en los numeros, ſe admitiò en eſta tierra año de mil y ſetenta y ocho. Dizeſe, que viviò Don Ximeno haſta el año de mil y ochenta y dos. En vna donacion, que Rodrigo Diaz el Cid hizo al Monaſterio de Silos año de mil y ſetenta y quatro, firmò Simon Obiſpo de Burgos, y otro.

Simon IV. con el titulo de Obiſpo de San Pelayo: ſoſpecho, que vivia en la Igleſia de Lara.

Munio II. firmò la eſcritura de vnion, que el Rey Don Alonſo hizo del Monaſterio de Santa Maria de Naxera al de San Pedro de Cluni, en compañia de el Obiſpo Ximeno, intitulandoſe eſte Exemino Burgenſe, y Munio Aucenſe. Eſte Munio, acaſo es el que en la eſcritura de San Millan, que dexamos pueſta, y que ſe intitulò Preſidente de Caſtilla la Vieja, es vno miſmo. En otra eſcritura de San Millan del año de mil y ochenta firma Munio Obiſpo de Valpueſta; y en eſte ſe acabò la multiplicidad de los Obiſpos: cuya perplexidad es baſtãte, para que conozcan los verdaderos juizioſos el poco caſo, que ſe debe hazer de las dificultades, con que algunos Modernos pretenden confundir las Hiſtorias, porque no llegan à penetrar los eſtilos de aquellos tiempos. De aqui adelante hallarèmos, que la Catedral de Oca, que anduvo peregrinando, y dividida en diferentes Igleſias por mas de trecientos y ſeſenta años, vino à hazer aſsiento en la Catedral de Burgos, y que ſubiò à mayor grandeza, que la que tuvo en Oca en tiempo de los Godos. Pero antes de proſeguir con el Catalogo de los Prelados, que tanto la iluſtraron, moſtrarèmos, que los Prebendados de nueſtra Santa Igleſia fueron Canonigos Reglares de la Orden de San Benito.

19 Antes de dàr principio à las noticias particulares, referirè parte

de lo que dexò escrito el P. Fr. Melchor Prieto, natural de la Ciudad de Burgos, de la Orden de nuestra Señora de la Merced, electo Obispo en Indias por sus meritos, y grande literatura. Hablando de la Regularidad de nuestra Santa Iglesia, dize: *En aquellos tiẽpos hallo, que se vsò en nuestra Santa Iglesia de Burgos, hasta los tiempos de Enrique Tercero, y en los principios de su hijo el Rey Don Juan el Segundo, como parece por los libros antiguos llamados Redondos, que estàn en su Archivo, en que se vèn las raciones de pan, y vino, y carne, que daban à los Canonigos, apuntados por despedidos: Y yendo en este fundamento, podemos discurrir, que assi como la Iglesia de Segovia, vivian todos juntos en vna calle, aunque en diversas casas, que se llamaba, y aun se llama oy Conongia, dizen, que tenian sus puertas, y que las cerraban de noche: assi ni mas, ni menos, los Canonigos de Burgos vivian en vna calle todos juntos, que es la de Caldabades, por la cercania que tiene à la Iglesia; y dentro de ella ha estado siempre el Collegio de los Infantes, y mozos de Coro, en la Casa, que oy estàn; aunque no se sabe determinadamente el tiempo, en que los Canonigos de esta Santa Iglesia dexaron la vida Regular, y comun, y començaron à vivir exemptos, y teniendo proprio.* Priet. Hist. de Burgos, 2. part. lib. 2. cap. 20.

Hasta aqui el P. Prieto, hablando en general, y de los tiempos, en que avia yà trecientos años, que avia Catedral en Burgos.

20 Acudiendo à las memorias mas antiguas, hallarèmos mas expresiones de la Observancia Canonica, y Regularidad Monastica. En las margenes de la Kalenda antigua de dicha Santa Iglesia, estàn escritas las memorias de los Aniversarios antiguos, que se leian en Capitulo, despues de aver salido de Prima, en la forma, y segun el Estatuto de la Religion de San Benito, para que al dia siguiente se celebrassen los Aniversarios. De estas memorias consta, que los Canonigos comian juntos en Refectorio. A quatro de Enero se pone la memoria de Gonçalo Sacristan; Oficio, que aora corresponde à la Dignidad de Tesorero: Y en ella se advierte, que se dèn dos Aureos en Refectorio: *In memoria Gundisalvi Sacristæ dentur duos Aureos in Refectorio.* En la donacion, que Rodrigo Gonçalez hizo al Obispo Don Pedro, que por nuestro Catalogo es el Quinto, y à la Iglesia de Burgos, en veinte y dos de Setiembre del año de mil ciento y sesenta y ocho, ordenò, que todo el producto que saliesse de su hazienda, se expendiesse en viandas, que se avian de dàr en Refectorio: *Et quiquid exinde pervenerit in Refectorio in necessitate ciborum expendant, & in die obitus mei, Anniversarium mihi faciãt, & refectionem habeant.* A este modo ay en los dos libros Becerros de los privilegios, y donaciones, otras memorias, que explican, que los Canonigos comian en Comunidad, hasta que despues, segun dize el P. Prieto, se daba en propria especie à cada Prebendado su particular porcion, que tengo por cierto, se originò esta distribucion, de que el Obispo, y las Dignidades, entre quienes estaba dividida la administracion de la hazienda, no acudian con lo necessario à los Canonigos. De esto, y de lo decretado en el Concilio de Santiago, celebrado en tiempo del Rey Don Fernando el Magno, Fundador de la Catedral de Burgos, se infiere, que assi como avia vna pieza comun para comer, avia otra para que los Canonigos, y el Obispo dormiessen: *Vnum Refectorium, vnum dormitorium, & dum propinquo fuerint, quamvis Canonici, cum Episcopis habeant.*

21 El mismo Concilio decretò, que nunca faltassen Monges de los Actos de Comunidad, que se tenian

nian en las Catedrales : *Et vbique vnum de his tribus numquam defit Monachis* , juzgo , que eſte texto eſtà mal copiado ; pero la Kalenda de la Santa Igleſia de Burgos, explica , que aſsiſtian Monges, y con Oficios de Regularidad en ſu Igleſia. En cinco de los Idus de Febrero , ſe lee à la margen : Muriò Salvador Converſo , año de mil ciento y catorze : *Obijt Salvator Converſus, Era* 1152. Eſte nombre de Converſo,ſe halla, que ſe diò à otros muchos, que ſeñala la miſma Kalenda: y no ſe debe entender por Lego, como los que aora ſe vſan en las Religiones , ſino por Monge, que ſiendo yà de edad adulta , avia hecho profeſsion. A ſiete de Março ſe dize , que muriò el hermano Martin, año de mil ciento y dos : *Obijt Martinus Frater , Era* 1140.*Nonis Martij.* Eſte, y otros, que ſe notan en la miſma Kalenda, poſpueſto el titulo *Frater* , entiendo , que ſerìan Religioſos Oficiales , que ſervian à la Igleſia , y Cabildo. En veinte de Febrero del año de mil y noventa y quatro , ſe ſeñala la muerte de Sebaſtian Monge : *Obijt Sebaſtianus Monachus , Era* 1132. hago juizio , que à los que ſolo ſe les daba el titulo de Monge,eran los que no avian recibido algun Orden Sagrado. En veinte y quatro del miſmo mes,ſe advierte, que muriò Gundemaro Monge Presbytero: *Obijt Gundemarus Præsbyter , & Monachus.* En diez y ocho de Abril , ſe nota , que muriò Juan Presbytero, y Monge : *Obijt Ioannes Præsbyter, & Monachus.* En diez y ſeis de Setiembre ſe lee la clauſula de la muerte de Conde Presbytero , y Monge : *Obijt Comes Præsbyter, & Monachus.* En el dia primero de Diziembre ſe dize, que muriò Miguel Presbytero , y Monge , año de mil ciento y veinte y vno : *Obijt Michael, Præsbyter , & Monachus , Era* 1159. En diez y ſiete de Mayo del año de mil y noventa y cinco , muriò Garcia Cillerizo, *Era* 1133. *Obijt Garſias Cellerarius.* En quatro de Agoſto del año de mil y noventa y dos muriò Pedro Sobrino:*Obijt Petrus Sobrino Subpprior.* El Prebendado,que antiguamente tenia el titulo de Prior , recibiò el nombre de Dean : y el que tenia el titulo de Suprior , recibiò el de Prior.

Fertè Monachus.

22 Antes de aver leìdo eſtas clauſulas en dicho libro , y viſto algunas donaciones , por lo que avia advertido en el Archivo de Cardeña, y por ſer notorio el zelo , que el Rey Don Fernando tuvo por la obſervancia Monaſtica , y Regular , como conſta de los Concilios de Coyança, y Santiago eſtaba perſuadido , que los primeros Canonigos de la Catedral de San Lorenço, fueron los miſmos Monges , que avia quando era ſolo Monaſterio. Haziame fuerça, que vn Rey tan devoto de la Regla de San Benito , y de la Obſervancia Cluniacenſe, quiſieſſe abrogarla del Monaſterio de San Lorenço , para introducir en la Igleſia Clerigos Seglares. Faltaban por ventura à eſte gran Rey medios para levantar en Burgos vna Igleſia Catedral , como las que ſe vſaban en aquellos tiempos? Aver eſcogido,y pueſto los ojos el Rey Don Fernando en vn Monaſterio,para erigir Igleſia Catedral,eſtà diziendo , que le eſcogiò con el fin de que ſu nueva Igleſia tueſſe aſsiſtida de Regulares. Ademàs, que no es de creer , que eſte zeloſo Rey echaſſe mano de Eccleſiaſticos Seculares, como podrà conocer qualquiera , que eſtuviere en las Hiſtorias antiguas, y en la libertad con que vivian en aquel tiempo los Clerigos Seglares. Por eſtas clauſulas podrà conocer el Lector , quan vrgentes ſon las razones, que prueban el Monacato de eſta Santa Igleſia,y entender,que los Monges Benitos de la Obſervancia Clu-

Cluniacenſe, fueron los primeros Siliares de la Santa Igleſia de Burgos: porque en aquellos tiempos (como hemos viſto, hablando de las Igleſias de Pamplona, y Palencia) no avia otros Monges, ni otros Canonigos Reglares, conocidos en Eſpaña.

23 Por las miſmas razones juzgo, que tambien la Santa Igleſia de Oca deſde ſu reſtauracion fue ſervida de Canonigos Reglares de la miſma Orden: porque ſi en eſta Igleſia no ſe obſervaſſe la Regla, el Rey Don Sancho no avia de vnirla tantos Monaſterios, y tan principales, que oy ſon Igleſias Colegiatas, y ſus Prelados Dignidades de la Santa Igleſia con los titulos de Arcedianos, y de Abades. He reconocido, que vna de las principales maximas, que tenian los Reyes, y los Señores, en vnir los Monaſterios menores à los mayores, era, la de que los Prelados de los Monaſterios principales cuidaſſen de la obſervancia, que debia aver en los Monaſterios pequeños. Conſta eſto ſer aſsi: porque como parece oy dia, las Igleſias Catedrales no tienen juriſdicion alguna ſobre las haziendas de los Monaſterios, que oy ſe conſervan en Igleſias Colegiatas. He viſto algunas eſcrituras de vniones, que expreſſan, que vn Monaſterio ſe vne à otro, para que en èl reſplandezca la vida Monaſtica.

24 Don Gomez IV. Comiença à leerſe ſu firma en el año de mil y ochenta y dos; en el de ochenta y ſeis aſsiſtiò à la Conſagracion de la Igleſia de Santo Domingo de Silos. Han creìdo algunos Autores, que eſte Prelado fue Abad de Sahagun: pero yo no me perſuado à eſto, porque Don Gomez Abad de Sahagun entrò à governar la Abadia deſpues que el Abad Don Bernardo fue electo Arçobiſpo de Toledo en el mes de Diziembre de el año de mil y ochenta y ſeis, y la governò año y medio, ſegun dizen el Maeſtro Yepes, y el Maeſtro Perez en ſu Hiſtoria manuſcrita. Acaſo Don Gomez Tercero ſobreviviò à Don Ximeno Tercero, y que deſpues Don Gomez Abad de Sahagun le ſuccediеſſe, como vn Simon ſuccedio à otro; como conſta de la eſcritura, que dexamos puеſta de San Millan. Eſte Don Gomez, ſegun conſta de eſcrituras de Sahagun, aun firmaba con el titulo de Obiſpo de Oca. Dura la memoria de Don Gomez haſta el año de mil y noventa y cinco.

Don Garcia II. Azenariz, llamado de Aragon, de Abad de San Millan vino à ſer Obiſpo de Burgos. En vna eſcritura de nueſtro Archivo firma, intitulandoſe Obiſpo de toda Caſtilla: *Garſea totius Caſtellæ Paſtorali regimine.* En eſte Prelado ſe verifica lo que dixo el Rey Don Sancho en el privilegio de Oca, diziendo, que eſta Igleſia avia de ſer la Matriz de todas las Igleſias de Caſtilla. Fronilda Deodevota, que vivia debaxo de la Regla de San Benito: *Fronilda Deodevota ſub Sanctiſsimi, ac Beatiſsimi P. noſtri Benedicti*, con conſentimiento de Juliana Abadeſa, haze donacion de vna hazienda al Obiſpo Don Garcia, y à la Santa Igleſia en el año de mil y noventa y ſiete. Firmaron la eſcritura Pedro Abad de Santa Juliana, Maria Abadeſa, Juliana Abadeſa, y Marina Recluſa. He viſto algunas eſcrituras, y eſta, que ſe conſerva en el Archivo de la Catedral de Burgos, que dan à entender, que aun por eſtos tiempos ſe eſtilaban los Recluſos, y Recluſas. Muriò Don Garcia à 9. de Octubre del año de 1114.

Don Paſqual II. fuè electo Obiſpo de Burgos por D. Bernardo Arçobiſpo de Toledo, Legado del Papa. El Rey Don Alonſo Primero de Aragon pretendiò, que el Infante

Don

Don Ramiro ſu hermano, Monge, y Abad electo de Sahagun, fueſſe Obiſpo de Burgos. Eſcriviòſe al Papa Paſqual II. ſobre eſtas elecciones, y reſpondiò fueſſe examinado el punto en vn Concilio de Obiſpos, y en èl ſaliò aprobada la eleccion de D. Paſqual. Governò el Obiſpado haſta el año de mil ciento y diez y ocho.

Don Ximeno V. En tiempo de eſte Obiſpo el Emperador D. Alonſo vniò à la Catedral de Burgos la Igleſia de Saſamon, y otras. Muriò Don Ximeno año de mil ciento y treinta y ocho.

Don Pedro IV. El Emperador Don Alonſo hizo donacion al Obiſpo Don Pedro de las minas de plata, que ſe deſcubrieſſen en los terminos de Arlançon. Muriò el Obiſpo Don Pedro en tres de Julio año de mil ciento y quarenta y ſeis, en el cerco de Cordova.

Don Pedro V. conſta aver ſido Obiſpo haſta el año de mil ciento y quarenta y nueve.

Don Victor governò la Igleſia ſiete años. Muriò en ſeis de Octubre de mil ciento y cinquenta y ſeis.

Don Simon VI. era Obiſpo año de mil ciento y cinquenta y ocho.

Don Pedro VI. governò ſu Igleſia veinte y quatro años. Muriò en doze de Enero de mil ciento y ochenta y dos.

El Rey Don Alonſo diò al Obiſpo Don Marin el Lugar de Melcorez (oy Mazcuerras) en las Aſturias de Santillana, y Alhoz de Cabezon año de mil ciento y ſetenta y quatro. Acaſo Don Pedro V. tuvo el ſobrenombre de Marin; y ſino, mediaria entre dos Obiſpos, que tuvieron el nombre de Pedro.

Don Martin II. En tiempo de eſte Obiſpo el Rey Don Alonſo el Noble vniò à la Santa Igleſia el Monaſterio de Cervatos, y el Abad quedò por Dignidad de la Santa Igleſia. Eſte es el vltimo Prelado, que ſe incorporò en el Cabildo. Conſta, que en tiempo de eſte Obiſpo aun duraba la Regularidad, y vida comun. Muriò año de mil ciento y noventa y ſeis.

Don Mateo I. deſpues de Obiſpo de Cuenca, paſsò à ſer Obiſpo de Burgos. Muriò año de mil docientos y tres.

Don Fernando I. governò dos años. Muriò año de mil docientos y cinco.

Don Garcia III. de Contreras preſidiò ſeis años. Muriò año de mil docientos y onze.

Don Juan II. por ſobrenombre Mateo. Muriò antes de ſer Conſagrado año de mil docientos y doze.

Don Mauricio, de nacion Inglès. Diò principio al muy ſumptuoſo edificio de la Igleſia Catedral de Santa Maria en veinte de Julio del año de mil docientos y veinte y vno. Las memorias de Cardeña dizen: *Era* M.CC.LVIIII. *fuè pueſta la primera piedra en Santa Maria de Burgos en el mes de Julio, el dia de Santa Margarita, è puſieronla el Rey Don Fernando, è el Obiſpo D. Moriz.* Haſta que eſta nueva fabrica eſtuvo en eſtado, perſeverò el Cabildo en la Catedral de San Lorenço, ſegun dizen D. Alonſo de Cartagena, y la Hiſtoria antigua de Arlança, por eſtas palabras: *Era entonce la Igleſia Cathredal en Sant Lorente, faſta el muy famoſo Mauricio Obiſpo de Burgos.* Advierto eſto, porque Don Antonio Zapata hizo creer otra coſa al Padre Argaiz. En tiempo de Don Mauricio ſe obſervaba la Regularidad de vivir los Canonigos en Comunidad, y tenian ſu vivienda en la circunferencia de los Clauſtros antiguos. El paño antiguo, que caìa al Poniente, era el que oy ſirve de Capilla, que llaman de Nueſtra Señora de los Remedios. Los Abades, y Arcedianos vivian en

la

la calle de Caldabades, que le quedò eſte nombre por ſer calle de Abades. Muriò el Obiſpo Don Mauricio en doze de Octubre de mil docientos y treinta y ocho.

Don Juan III. fuè Obiſpo doze años. Muriò en tres de Octubre del año de mil docientos y cinquenta.

Don Aparicio governò haſta veinte y vno de Julio del año de mil docientos y cinquenta y ſiete.

Don Mateo II. fuè Obiſpo haſta el dia ſeis de Octubre de mil y cinquenta y nueve. El Padre Fray Melchor Prieto ſe hallò preſente à la translacion, que ſe hizo de eſte Obiſpo al Clauſtro nuevo año de 1621. Y aſſegura, que eſtaba el cuerpo entero. Eſte ſepulcro nuevo eſtà à la mano derecha, como ſe entra de la Igleſia al Clauſtro.

Don Martin III. de Contreras preſidiò ocho años. Muriò en doze de Noviembre del año de mil docientos y ſeſenta y ſiete. En el Monaſterio de San Pedro de Arlança ay vn ſepulcro con eſte Epitafio: *Hic iacet Martinus Burgenſis Epiſcopus*: Aqui deſcanſa Martin Obiſpo de Burgos. Creeſe, que es de eſte Obiſpo.

Don Juan IV. de Villahoz governò dos años. Muriò en veinte y ocho de Agoſto año de mil docientos y ſetenta. Siguiòſe la vacante de ſeis años.

Don Gonçalo I. de Gudiel deſpues de aver ſido Obiſpo de Burgos, paſsò à ſer Arçobiſpo de Toledo, y aſcendiò à la Purpura de Cardenal. Muriò en Roma año de mil docientos y noventa y nueve.

Don Pedro VII. era Obiſpo año de mil docientos y ſetenta y ocho; como conſta de vna donacion de el Rey Don Alonſo.

Don Fray Fernando II. de Covarrubias de la Orden de San Franciſco. Muriò à doze de Noviembre de el miſmo año.

Don Pedro VIII. de Quixada governò ocho años, y aſcendiò à ſer Cardenal de Santa Sabina. Muriò en Aviñon año de mil trecientos y onze, y fuè traìdo el Cuerpo à ſu Igleſia.

Don Gonçalo II. de Hinojoſa. Muriò en quinze de Mayo de mil trecientos y veinte y ſiete.

Don Garcia V. Don Alonſo de Cartagena le llama Don Garcia de Torres. El Breviario antiguo de Cardeña hablando del año, en que ſe acabò de eſcrivir, que era el de 1327. haze memoria de eſte Obiſpo, y le llama Don Garcia de Sotoſcueva: *E era Obiſpo de Burgos Don Garcia de Sotoſcueva, è era ome fidalgo.* La Kalenda de la Catedral le llama Don Garcia de Sotos. Tiene errada la Era, en que ſe ſeñala ſu muerte: y aſsi no ha faltado quien ſe perſuadieſſe, que Don Garcia de Torres Sotoſcueva avian ſido dos Obiſpos. En aquellos tiempos ſe vſaba por ſobrenombre aplicar el nombre de el Lugar en donde nacieron, y tambien el de la Familia: y aſsi creo, que vno de eſtos nombres ſeria de el Lugar donde fuè natural, y el otro ſobrenombre tomado de ſus padres. Muriò Don Garcia en ſeis de Julio del año de mil trecientos y treinta y tres.

Don Juan V. de Roeles fuè Obiſpo por los años de mil trecientos y quarenta y nueve.

Don Lope de Fontecha. Muriò en diez de Agoſto año de mil trecientos y ſeſenta y ocho.

Don Fernando III. de Vargas. Muriò à ſeis de Agoſto año de mil trecientos y ſetenta y ſiete.

Don Domingo de Arroyuelo. Por vacante del Obiſpo Don Fernando huvo diſcordia en el Cabildo ſobre la eleccion de ſucceſſor. Comprometiòſe la eleccion en Don Domingo, el qual por evitar quexas,

ſe

ſe nombrò à sì miſmo. Tuvolo à bien el Cabildo, y el Papa Gregorio XI. confirmò la eleccion. La Hiſtoria antigua de Arlança dize, que fuè Monge de Oña: *Dominicus Monachus Onnienſis*. Muriò en veinte y vno de Octubre del año de mil trecientos y ochenta y cinco. El P. Prieto dize, que eſte Obiſpo fue el primero, que ſeñalò diſtribuciones à los Aſsiſtentes de las Horas Canonicas.

Don Juan VI. Manrique, aviendo governado dos años, fuè promovido à la Santa Igleſia de Santiago.

Don Gonçalo III. de Vargas, de Obiſpo de Calahorra, vino à ſer Obiſpo de Burgos. En el año de mil trecientos y noventa y tres, concediò à los Monges de Cardeña quarenta dias de Indulgencia, por dezir vna Antifona, Verſo, y Oracion à nueſtra Señora. Fuè promovido à Sevilla.

Don Juan VII. de Villacreces, en el año de mil trecientos y noventa y quatro, añadiò otros quarenta dias de Indulgencia por las miſmas Preces: y añadiò otros quarenta dias todas las vezes, que los Monges recibieſſen el Sacramento de la Penitencia. Muriò año de mil quatrocientos y tres.

Don Juan VIII. Cabeza de Baca, de Obiſpo de Cuenca, paſsò à governar la Catedral de Burgos, por tiempo de ſeis años. Muriò año de mil quatrocientos y doze.

D. Alonſo I. de Illeſcas, de Obiſpo de Zamora vino à Burgos, muriò año de mil quatrocientos y catorze.

Don Pablo de Santa Maria, de Obiſpo de Cartagena, fuè promovido à nueſtra Igleſia, que governò veinte años. Muriò en veinte y nueve de Agoſto, año de mil quatrocientos y treinta y cinco.

Don Alonſo II. de Cartagena, eſforçò grandemente al Rey Don Juan el Segundo, para que executaſſe la intencion, què tenía de fundar el Monaſterio de Miraflores para Monges de la Obſervantiſsima Orden de la Cartuxa. Los hijos del ſiglo, ignorando el gran fruto, que conſiguen para la Republica, los que retirados del mundo converſan con Dios, pretendieron diſſuadir al Rey la intencion, que tenia; pero por vltimo Don Alonſo triunfò del enemigo. Governò la Igleſia veinte y vn años. Muriò en veinte y dos de Julio, año de mil quatrocientos y cinquenta y ſeis.

Don Luis Oſſorio de Acuña, deſde Segovia vino à Burgos, y regentò la Catedra treinta y nueve años. Muriò en catorze de Setiembre del año de mil quatrocientos y noventa y cinco.

Don Fr. Paſqual III. de Fuenteſanta, de la Orden de Santo Domingo. El Papa Alexandro VI. Prebendado de la Catedral de Burgos, expidiò vn Breve, para que el Cabildo ſe abſtuvieſſe de elegir Obiſpo: ſin embargo confirmò la eleccion de Don Paſqual en veinte y ſiete de Junio de mil quatrocientos y noventa y ſeis. Governò quinze años con grande opinion de Santidad, y eſmeròſe tanto en dàr limoſna, que aviendo muerto en Roma, le enterraron de limoſna en diez de Julio del año de mil quinientos y doze. Muerto el Obiſpo Don Paſqual, el Papa Julio II. quiſo reſervar para la Silla Apoſtolica la eleccion, y nombrò por Obiſpo de Burgos à vn Cardenal; pero el Rey Don Fernando no diò lugar, à que fueſſe admitido: y deſde entonces ſe determinò, que los Reyes eligieſſen, y los Pontifices confirmaſſen los Obiſpos. Egidio Romano explicò los graves daños, que ſe ſiguieron en averſe ſecularizado las Igleſias Catedrales. Preſcindiendo del bien que ſe ſeguia de la obſervancia; conſidere el Politico los grandes caudales, que ſalen del Reyno, por

las proviſiones de las Prebendas, y Bulas de Coadjutoria. Antiguamente todas las proviſiones pertenecian al Cabildo, y comunmente ſolian darſe las Prebendas còn conocimiento de la literatura, y virtud de los ſugetos, como eſtàn publicando los Epitafios de los ſepulcros, que dizén, eran perſonas graduadas por las Vniverſidades.

Don Juan IX. Rodriguez de Fonſeca, aviendo tenido otras muchas ſillas, governò la de Burgos diez años, y muriò à tres de Noviembre de mil quinientos y veinte y quatro.

Don Antonio I. de Roxas, fuè Obiſpo ſiete meſes. Muriò à nueve de Junio del año de mil quinientos y veinte y ſeis.

Don Iñigo Lopez de Mendoza, y Zuñiga, fuè Cardenal. Fundò en Burgos el Colegio de San Nicolàs. Muriò à nueve de Junio, año de mil quinientos y treinta y cinco.

Don Fr. Juan X. Alvarez de Toledo, de la Orden de Santo Domingo, governò catorze años: fuè Cardenal, y paſsò à ſer Arçobiſpo de Santiago. Muriò en Roma, año de mil quinientos y cinquenta y ſiete. Dizen, que perſuadiò al Papa Julio III. para que inſtituyeſſe en Roma el Tribunal de la Inquiſicion.

Don Franciſco I. de Mendoza, Obiſpo Cardenal, governò diez y ſeis años. Muriò à veinte y ſeis de Noviembre, año de mil quinientos y ſeſenta y ſeis.

Don Franciſco II. Pacheco y Toledo, Cardenal, y Primer Arçobiſpo de Burgos. Muriò à treze de Agoſto de mil quinientos y ſeſenta y nueve.

Don Chriſtoval Vela, fuè Varon Apoſtolico, y Padre de los pobres. Hizo la informacion de los docientos Martyres de Cardeña. Muriò año de mil quinientos y noventa y nueve, y fuè ſepultado delante del Altar de nueſtra Señora, que llaman del milagro: y al trasladarle àl Crucero, veinte y dos años deſpues, ſe hallò el cuerpo entero.

Don Antonio II. Zapata, aviendo ſido Arçobiſpo de Burgos cinco años, fuè creado Cardenal, y renunciò el Arçobiſpado. Muriò en Roma en veinte y tres de Abril del año de mil ſeiſcientos y treinta y cinco.

En tiempo de eſte Arçobiſpo, el Governador de la Dignidad perturbò la pacifica poſſeſsion, que tenia el Abad de Cardeña, en viſitar ſus Igleſias Monaſteriales. Eſtà el pleyto pendiente en la Nunciatura.

Don Alonſo III. Manrique, aviendo governado ocho años, muriò pobre, y empeñado por la mucha limoſna que daba à los pobres, año de mil ſeiſcientos y treze. Fuè Religioſo de la Orden de Alcantara.

Don Fernando IV. de Azevedo, governò diez y ſiete años. Muriò à dos de Febrero del año de mil ſeiſcientos y veinte y nueve.

Don Fr. Joſeph Gonçalez, de la Orden de Santo Domingo governò quatro meſes. Muriò en veinte y ocho de Março del año de mil ſeiſcientos y treinta y vno.

Don Fernando V. de Andrade y Soto-Mayor, governò diez años, y fuè promovido à Santiago.

Don Franciſco III. Manſo y Zuñiga, governò diez años. Muriò en veinte y ſiete de Diziembre, de mil ſeiſcientos y cinquenta.

Don Juan XI. Perez Delgadillo, de Obiſpo de Salamanca fuè electo Arçobiſpo de Burgos, ſin aver venido à eſta Igleſia, muriò en Salamanca.

Don Antonio III. Payno, fuè Arçobiſpo cinco años, y paſsò à Sevilla.

Don Diego II. de Texada, Obiſpo de Pamplona vino à Burgos; governò quatro meſes. Muriò año de mil ſeiſ-

seiscientos y sesenta y quatro.

Don Enrique de Peralta y Cardenas, fuè Obispo de Palencia, y vino à ser Arçobispo de Burgos. De su mano recibi el Sacramento de la Confirmacion. Aviendo governado catorze años, muriò en veinte de Noviembre de mil seiscientos y setenta y nueve.

Don Juan XII. de Isla, desde Cadiz ascendiò à nuestra Iglesia. Presidiò veinte años. Muriò en diez y seis de Setiembre del año de mil setecientos y vno.

Don Francisco IV. de Borja, Cardenal, no tomò la possession. Muriò en Madrid año de mil setecientos y dos.

Don Fernando VI. Manuel de Mesia, de Obispo de Zamora vino à Burgos: governò año y medio: Muriò en quinze de Setiembre de mil setecientos y quatro.

Don Manuel Francisco de Navarrete, de Magistral de la Santa Iglesia de Palencia, fuè promovido à la Abadìa de Santander; y de la Abadìa al Obispado de Mondoñedo; y de alli à nuestro Arçobispado. Tomò la possession en el mes de Junio del año de mil setecientos y cinco. Hase esmerado, y se esmera en hazer muy buenas obras; y la primorosa, que se perficionò à primeros de Abril de este año de mil setecientos y diez y ocho, es la de las Rexas de bronçe, que estàn en el cruzero; y juntamente los pulpitos, que son del mismo metal, despues de vna sumptuosa Sacristia, que hizo componer en vna Capilla del Claustro. Todas estas obras corrieron por quenta, y disposicion del P. Fr. Pedro Martinez, Religioso professo del Monasterio de Cardeña, y Maestro de obras del Arçobispado.

CAPITULO IV.

EL ABAD DON LAZARO Segundo de este nombre.

25 PRomovido Don Gomez à la Dignidad Episcopal, sucediò en la Abadìa de Cardeña Don Lazaro, que luego experimentò la devocion grande, que el Rey Don Fernando el Magno tenia à este Monasterio. Confirmò las possessiones, que tenia de algunos Lugares, y añadiò à ellas notables exempciones. Por ser el privilegio vno de los mas singulares, concedidos à esta Casa, le pondrè aqui traducido en lo principal.

26 En el nombre de la Santa, è indivisible Trinidad, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, vno en Essencia, y Trino en Personas, que reyna. Amen. Yo Fernando, por la gracia de Dios, Rey de Leon, y Castilla, juntamente con mi muger la Reyna Doña Sancha, temiendo las penas del infierno, y buscando la gracia de Dios por medio de las oraciones de los Monges, doy, y concedo à ti nuestro Padre Lazaro, Abad de Cardeña, y à todos los Monges presentes, y venideros, mi propria Villa de Villafria, con los montes, fuentes, prados, pastos, molinos, aguas corrientes, heredades, y viñas, con todas las demàs possessiones, que ay en los montes, y los llanos, y con los vezinos, que alli habitan, y habitaren para siempre jamàs. Despues và deslindando los terminos, que ay desde la Iglesia blanca hasta Orbaneja: y desde Villayuda hasta Castañares; desde Castañares hasta Samedèl. Y de la parte de abaxo, desde Samedèl, hasta el rio Arlançon, para que el Monasterio de Cardeña pueda apacentar, y dàr agua à sus ganados.

Por la otra parte, que ſale de Caſtañares, haſta la Igleſia de San Miguèl; y de alli por encima del Valle de Vrraca Nuez, y la Loma, buelve à la punta de Morquillas, al prado de Cotar, y portillo de Rubena. Todo eſto enteramente doy, y concedo à voſotros, y à vueſtros ſucceſſores de modo, que ningun derecho reſervo para mi; aſsi en las perſonas que alli viven aora, como en las que vivieren en adelante para ſiempre: y que ninguno tenga ſeñorìo, ni poteſtad, ſino los Abades, que ſon, y fueren de Cardeña. Y lo doy de ſuerte, que lo podais vender, dàr, trocar, y diſponer de ello, como de coſa vueſtra. Ademàs de eſto, es mi voluntad, y mando, que los vezinos de Villafria no puedan enagenar, ni vender caſas, poſſeſsiones, y heredades, ſin conſentimiento de los Abades de Cardeña, ni traſpaſſarlas à otro Señorìo: y quando vendieren alguna coſa, paguen al Monaſterio la vigeſima parte. Item os doy mi proprio Monaſterio de San Adrian, que eſtà junto à dicha Villa, con todo lo que le pertenece. Item os doy, y concedo mi propria Villa de Orbaneja de Picos en la forma, que ſe concediò Villafria, con los terminos que ay deſde la Villa de Arlançon haſta Caſtañares, para apacentar vueſtros ganados, y darles aguas; y en el rio podais peſcar en todos los pozos: y deſde Caſtañares por el camino, que và à Villafria, y de alli à Rubena, ſubiendo à la Sierra de Atapuerca, haſta la Igleſia de San Vicente, que eſta ſobre la Cueva; y de alli tomando el camino para la Villa de Arlançon, haſta llegar al Lugar. Item vedo, y prohibo, que los Infançones de Orbaneja no puedan apacentar ſus cavallos, mulas, ni otras cavallerias en los paſtos de dichas Villas: y ſi las tales cavallerias entraren en los paſtos, ſe las puedan matar ſin peligro alguno de pena. Item vedo, que perſona alguna de los de nueſtro linage, Conde, Principe, Soldado, Ciudadano, ò alguna otra perſona tenga en las dichas Villas Palacio, Caſa, ò Heredad; y ninguno ſe la pueda vender, ni ellos comprar: porque no pare en perjuizio del Monaſterio. Juntamente os doy el Monaſterio de San Vicente, que eſtà junto à Orbaneja, con todo lo que le pertenece. Ademàs de eſto os doy, y concedo mi propria Villa de San Martin, que eſtà baxo de Burgos, con tierras, viñas, y demàs poſſeſsiones, vaſſallos, molinos, prados, paſtos, lagunas, y aguas vertientes, deſde la Igleſia de San Saturnino, haſta el camino, que và à Puente Tablado, al Campo de Hañez, que eſtà en frente de Villalvilla; y de alli como atravieſſa el camino, que và à Villaloncajar, ſubiendo deſpues al Collado; y de lo alto, como buelve el agua à la Villa de San Martin, dando la buelta à la Igleſia de San Saturnino. Todo eſto gozeis en la conformidad, que los terminos que os he dado de Villafria, y Orbaneja; y tengais libre, y entero poder de poblar en los miſmos Lugares de las perſonas, que vinieren, y acudieren à voſotros, de edificar caſas, molinos, peſqueras, y peſcar dentro de dichos terminos, de modo, que ninguno ſea oſſado de peſcar en el rio, ſin expreſſo conſentimiéto del Abad de Cardeña: y ſi alguno fuere hallado, que peſque, le rompan las redes; y preſo, ſea llevado delante del Abad, y pague cien ſueldos de plata. Item, que podais plantar viñas, hazer huertas, y arboledas; y que ninguno otro ſe atreva en dichos terminos à edificar, ò plantar ſin licencia de los Abades de Cardeña. Y ſi por emulacion, ò ſobervia, ſe atreviere à romper, arar, plantar, ò edificar caſa, ò molino, pierda lo que hu-

Monaſterio de S. Adriá de Villafria.

Monaſterio de S. Vicente de Orbaneja.

huviere hecho, y dè otro tanto al Abad de Cardeña en ſemejante, ò mejor Lugar, y pague al Rey cien libras de oro. Juntamente hizo libres, y exemptos de Caſtillos, y Caſtilleria, de portazgo, y montazgo, de fonſado, y fonſadera à los vezinos de las tales Villas; y que en ellas no entren Juezes, Alguaciles, y Merinos, ſino que los llame el Abad de Cardeña; ni que tomen alli algun jantar, ò entrada alguna: y lo miſmo ſea en las demàs Villas, que aora tiene, y tuviere en adelante, por qualquier titulo adquiridas: porque es mi voluntad, que goze el Monaſterio de eſtas libertades. Y porque voſotros mis Padres, Abad, y Monges de Cardeña eſtais ocupados en celebrar los Divinos Oficios, rogando à Dios por el remedio de mi alma, y de mis antepaſſados, ordeno, y mando, para que de oy en adelante eſteis deſembarazados del trabajo ſervil, y de manos, y mas devotos, y ocupados en Dios, que los moradores de las dichas Villas de Villafria, Orbaneja, y San Martin, y demàs que aora teneis, y tuvieredes en adelante, labren vueſtros campos, y heredades con ſus bueyes, dos dias en cada mes: y de año en año os traygan el vino, y pan de vueſtras heredades al Monaſterio: y traygan la madera, y la leña de vueſtros montes, acudiendo cada vno con vn buey. Y eſtas mis Ordenanças de foro perſeveren inviolables, y firmes para ſiempre jamàs. Item ordeno, que ſi alguno de vueſtros vaſſallos, aſsi Clerigos, como Legos, muriere ſin hijo legitimo, podais tomar todos ſus bienes muebles, y raìzes, como ſi fueran proprios, excepto que puedan mandar por ſu alma la tercera parte de vn maravedi. Item mando, que los Clerigos, que vivieren en dichas Villas, ſirvan con lo que aora tienen, ò tuvieren al Monaſterio de Cardeña, y à voſotros mis ſeñores yà nombrados; porque no es razon, que viviendo en vueſtros bienes, y hazienda, os defrauden del ſervicio legitimo, excepto en las cauſas pertenecientes à la Juſticia Eccleſiaſtica. Si algunos, enſobervecidos, no quiſieren hazer, y cumplir eſtas mis ordenes, los podais privar de vueſtros bienes muebles, y raìzes, de que ſe aprovechan, ſin eſperança de poder bolverlos à cobrar, excepto el Beneficio de la Igleſia. Item mando, que ſi los Clerigos compran algunas poſſeſsiones en dichas Villas, pechen por ellas, y hagan todo lo que deben hazer, como los demàs vaſſallos. Proſigue en poner las penas, y maldiciones acoſtumbradas. Es la fecha de eſta Carta de donacion Viernes diez y ocho de Julio del año de mil y quarenta. El Rey Don Alonſo el Sabio confirmò eſta donacion; y el Notario, por poner la Era M.L.XXVIII. puſo la Era M.L.XXXIII. trasladando el numero V. por el numero X. Conoceſe tambien el yerro, por el computo de la letra Dominical, que en dicho año, por ſer biſieſto, ſirvieron las letras F. E. Fuè facil la equivocacion, por la encadenaciòn con que los antiguos eſcrivian los numeros.

27 Mucho de lo que menciona eſte Privilegio poſſeìa el Monaſterio. Villafria fue de lo primitivo, que tuvo eſta Caſa, como conſta de la confirmacion del Rey Don Alonſo el Monge. Los Lugares de Orbaneja, y San Martin de la Bodega fueron dadiva de Doña Fromilde, hija del Gran Conde Fernan Gonçalez: y eſta miſma ſeñora confirmò la propriedad del rio Arlançon. El Rey Don Fernando añadiò algunos terminos, y la exempcion de tributos, y libertad de los vaſſallos, para que los vezinos de dichos Lugares acudieſſen à las labores del Monaſterio,

con

con intencion de que hallandose los Monges desembarazados de la labor de manos, del todo se entregassen à los exercicios espirituales. Este devoto Rey atendiò en esto al decreto del Concilio de Toledo, celebrado en tiempo del Rey Sisenando, en que se decretò, que los Clerigos, à cuyo cargo estaba el decoro de la Religion, fuessen exemptos de obras serviles, y de labores de manos. La clausula de este Privilegio, en que se dize, que el Monasterio pueda hazerse dueño de todos los bienes muebles, y raìzes de los vassallos, assi Clerigos, como Legos, que no dexassen succession legitima, excepto la tercera parte de vn maravedi, podrà causar alguna dificultad. Para resolverla, es necessario advertir, que en Castilla avia dos generos de contribucion, que se pagaban en la muerte. El vno se llama Mincio (en algunos instrumentos se lee Nuncio) y era el que en algunas partes se paga con nombre de Luctuosa, dando al Señor, quando moria la persona principal de la Casa, vna baca, ò buey, que no fuesse el mejor, ò el precio de veinte y quatro maravedis. El otro se dezia Mañeria, y era quando el Rey, ò Señor se entraba en todos los bienes muebles, y raìzes de el vassallo, que moria sin succession legitima, como dize el referido Privilegio. En el libro Becerro de la pesquisa, que mandò hazer el Rey Don Alonso el Onceno, se haze mencion muchas vezes del Mincio, y Mañeria. Trata tambien como los Lugares de Villafria, y Orbaneja son del Señorìo del Abad de Cardeña. Supongo, que el maravedi, de que habla este Privilegio, era de oro: ignoro su valor por la grande variedad con que tratan de èl los Autores. No he descubierto del Abad Don Lazaro mas memoria, que la que nos ha dado el referido Privilegio.

CAPITULO V.

EL OBISPO DON GOMEZ Segundo de Castilla, y el Abad Don Domingo Primero.

28 HEmos visto, que los Obispos, por lo comun vivian en los Monasterios, y que en ellos tenian su Catedra todo el tiempo, en que los Moros estaban apoderados de lo principal de España. Tambien parece por las escrituras, que hemos alegado, que los Obispos Don Pedro Segundo, y Don Julian Tercero, tuvieron su estancia en el Monasterio de Cardeña. En este Capitulo verèmos, que aviendo passado el Obispo Don Julian Tercero à vivir à la nueva Catedral de San Lorenço de Burgos, fuè electo en Obispo el Abad Don Gomez, y que perseverò en assistir en nuestro Monasterio de Cardeña, ò yà fuesse por atencion à los meritos de Don Gomez, ò por respectos à la dignidad de nuestro Monasterio, por tener otros muchos à sì vnidos; y para que exerciesse las funciones Episcopales con los Monges de la Observancia, y Regularidad de Cardeña: pues no era nuevo, que los Abades, ò algunos Monges particulares, con este fin fuessen consagrados en Obispos, y viviessen en nuestros Monasterios. El docto Padre Don Juan de Mavillon trae algunos exemplares de estos; y aun explica, que los Monges particulares consagrados en Obispos, perseveraban en ser subditos à los Abades del Monasterio principal. *Act. Benedict. sigl. 3. Prefac. n. 35.*

29 La primera noticia, que se halla del Obispo Don Gomez, y del Abad Don Domingo, nos la dà el

Rey

Rey Don Fernando en vn privilegio, que concediò al Obiſpo Don Gomez, y à ſus dos ſobrinos Simon, ò Ximeno, y Gomez, en el qual confirmò la herencia, que les venia de ſus abuelos, y padres en el Lugar de Villariezo: *Ego Fredinandus gratia Dei Rex, & Sanctia Regina, evenit nobis, vt faceremus tibi fideliſſimo noſtro Gomeſano Epiſcopo, & nepotibus tuis Simeoni, & Gomeſano, Cartula donationis in Villa nominata Erriezo, de veſtris hæreditatibus, quæ fuerunt abolorum, parentumque veſtrorum.* Hizo el Rey à eſta hazienda libre de los tributos comunes, exemta de Alguacil, y de otro qualquier Juez; y diò facultad, para que en ella pudieſſen poner Colonos. Es la fecha de primero de Julio del año de mil y quarenta y dos. Firmaron los Reyes, imprimiendo ſus ſellos, que en cifra incluìan los nombres. Confirmaron los Obiſpos Cipriano de Leon, Pedro de Lugo, Miro de Palencia: los Condes Gomez Diaz, y Pedro Diaz: y los Abades, Domingo en Cardeña, Auriolo en Arlança, Iñigo en Oña, Domingo en San Sebaſtian de Silos, y Martin en San Quirce. Los Padres Fray Melchor Prieto, y Fray Juan de Arevalo, por aver viſto eſta eſcritura, y otra, que pondrèmos adelante, en que ſe dize, que Simon, y Gomez fueron nepotes del Obiſpo Don Gomez, entendieron, que Don Gomez antes de tomar el habito en Cardeña, avia eſtado caſado, y que de ſu matrimonio avia reſultado tener eſtos dos nietos. Eſta inteligencia no es cierta, porque en aquellos tiempos, como conſta de muchas eſcrituras, los ſobrinos eran llamados nepotes. Eſtos ſobrinos ambos fueron Monges, y Abades, Don Simon fuè Abad de San Martin de Villariezo, y el otro de San Pedro de Cardeña. Tambien es de notar en eſta eſcritura, que en eſte año yà Santo Domingo ſe hallaba Abad de Silos.

30 Quando el Rey Don Fernando concediò el dicho privilegio al Obiſpo Don Gomez, conſta, que vivia en Cardeña, de vna donacion, en que Garcia Sanchez favoreciò à nueſtro Monaſterio con vn termino, que eſtaba en los Vallejos de la Deheſſa de Cardeña: y pone por Superiores del Monaſterio al Obiſpo D. Gomez, y al Abad Don Domingo: *Acceſsit mihi voluntas, vt tibi Gomeſano Epiſcopo, & Abba Dominico, & omnibus Fratribus Sancti Petri de Caradigna, darem vobis meum agrum.* Es la fecha Lunes veinte y nueve de Março de dicho año.

31 En eſte miſmo año en veinte de Abril los Reyes Don Fernando, y Doña Sancha vnieron al Monaſterio de Arlança el de San Lorenço de Gomel de Izan, que aora ſe dize Gumiel. Conoceſe, que era grande Monaſterio, por los muchos terminos, que explican, que tenia. Parece, que ſu ſitio antiguo eſtaba entre el Valle del Lugar de Reveche, que oy eſtà deſpoblado, y el Valle, que de Gumiel ſube à Villalvilla: pues dize, que ſus terminos ſon deſde el vado haſta el molino del prado; y deſde el molino haſta la laguna; y deſde el vn valle haſta el otro valle; y de eſte haſta el camino de carros, que và al Lugar de Tremello, Lugar tambien deſpoblado; y deſde el prado enteramente haſta la fuente, con todo el monte; y deſde el camino carretero de Tremello haſta el que và al Lugar de Vquillas, haſta paſſada la loma; y de la otra parte deſde el Huerto de Santa Eugenia (tambien fuè eſte Monaſterio vnido à Arlança) haſta el camino, que và à Pinilla. Eſte Monaſterio con todos los terminos, entradas, y ſalidas, quedò ſubordinado al Abad de Arlança, y de modo, que ninguno

Monaſterio de S. Lorenço de Gumiel de Izan.

no dentro de eſtos terminos pueda romper tierras, ni plantar viñas, pena de cinco libras de oro para el Rey: y del daño, que hiziere, que ſe pague doblado, y triplicado. No ay mas memoria el dia de oy de eſte Monaſterio, que la que demueſtra vna Ermita, que ſe edificò en vn muy encumbrado cerro, proximo à donde eſtaba el Monaſterio.

32 Salvador Gonçalez Conde de la Bureva, y ſu muger Doña Munia, ofrecieron al Obiſpo Don Gomez, y al Abad Don Domingo, y à los Monges de Cardeña, la hazienda, que tenian en Eſpinoſa, Arrabal de Santa Cruz de Juarros, juntamente con los Colonos, que la cultivaban. Es la fecha Miercoles primero de Junio del año de mil y quarenta y tres. Firmaron los Obiſpos Cipriano, Miro, y Gomez; Auriolo Abad. Nuño Alvarez, y otro Nuño Alvarez, Rodrigo Bermudez, Rodrigo Diaz, y Ordoño Ordoñez, Page de Lança.

33 Apalla Monja Novicia, no hallandoſe con medios para hazer la funcion de ſu Profeſsion, que importarian como cien ſueldos: *Non habens centum ſolidos in pretio ſacrationis*, los diò el Obiſpo Don Gomez; y en agradecimiento Doña Apalla ofreciò el Monaſterio de San Millan de Alvillos, de donde era Patrona; y ordenò, que deſpues de la vida del Obiſpo, quedaſſe vnido al Monaſterio de Cardeña. Es la fecha de primero de Octubre del año de mil y quarenta y cinco. Firmaron los Obiſpos Bernardo, Cipriano, y Gomeſano; y los Abades Saturnino, Martino, Aurelio, y David; y los Cavalleros Nuño Alvarez, Laìn Nuñez, y otros Señores.

Monaſterio de S. Millà de Alvillos.

34 Vela Muñoz ofreciò al Abad Don Domingo, y Monges de Cardeña quanta hazienda, y ſeñorìo tenia en el Lugar de Cardeñuela del Valle de Orbaneja. Es la fecha de doze de Diziembre del año de mil y quarenta y ſeis. Firmaron los Obiſpos Gomez, y Miro; y los Abades Garcia, Martino, y Salvador. De las firmas de Bernardo Obiſpo, que ſe leen en la eſcritura antecedente, y de la de Miro, que ſe lee en eſta, ſe colige, que à vn miſmo tiempo avia dos Obiſpos en Palencia: porque Obiſpos de eſtos nombres no ſe hallan en los Catalogos de los Obiſpos de otras Igleſias; D. Miro Obiſpo en propriedad, y Don Bernardo Obiſpo Coadjutor, ò Chorepiſcopo: y aſsi el Rey Don Fernando en la donacion, que hizo à la Igleſia de Palencia, ſolo le dà el titulo de Padre; y aunque en algunas eſcrituras firmò con el titulo de Obiſpo, en otras (como verèmos luego) ſubſcriviò, intitulandoſe Presbytero del Obiſpo Miro.

35 Los Nobles Señores Nuño Alvarez de Lara, y Doña Goto, vnieron el Monaſterio de Santa Maria de Riocavia al de Cardeña con quanto le pertenecia; es à ſaber, tierras, viñas, huertos, molinos, prados, paſtos, lagunas, el rio con ſus eſtanques, peſqueras, montes, y fuentes; y lo tocante à la Igleſia, como ſon libros, ſignos (aſsi llamaban à las campanas) y todo el demàs teſoro Eccleſiaſtico. Conceden todo el territorio exemto de Caſtilleria, y de la expedicion publica, que ſe dize ſonſado; de modo, que dicho termino no reconozca otra poteſtad; y tambien la exemcion de la contribucion à la Dignidad Epiſcopal: *Et ſine ſervitura ad alia poteſtate, quidquid terram obtinuerit, & ſine ſervitio ad Epiſcopi.* Es la fecha Jueves dos de Julio del año de mil y quarenta y ſiete. Firmaron los Reyes D. Fernando, y Doña Sancha; y los Principes por eſte orden; Don Sancho, Don Garcia, y Don Alonſo, con el patroni-

Monaſterio de Santa Maria de Riocavia.

mi-

mico de Fernandez ; el Obiſpo Don Gomez, intitulandoſe Pontifice de Caſtilla ; y los Abades Domingo, otro Domingo, Auriolo, Juan, Gutierre, dos con el nombre de Martin, y Eximino ; entre otros muchos ſeñores firma Diego Laynez, padre ſin duda del Cid ; y en el vltimo lugar las Infantas Doña Vrraca, y Doña Elvira. Perſevera la eſcritura original en nueſtro Archivo.

36 No ſolo las limoſnas, que ſe hazian al Monaſterio de Cardeña, ſe daban, nombrando al Obiſpo, y al Abad, ſino tambien ſon nombrados en los empleos de hazienda : y aſsi Garcia, vezino de Cueva, vendiendo vna heredad al Monaſterio por veinte ſueldos de plata, dize, que la vende al Obiſpo Don Gomez, y à Don Domingo Abad de Cardeña : *Ego Garſea ſic vendo tibi Gomeſano Epiſcopo, & Abba Dominico de Caradigna.* Es la fecha de diez y ocho de Enero del año de mil y cinquenta.

37 El Obiſpo Don Gomez con ſus ſobrinos Ximeno, y Gomez, alargò para ſervicio del Altar, y reparos de la Igleſia de Cardeña, toda la hazienda, y caſa, que tenia en Villariezo ; y de modo, que ninguno de ſus parientes la pueda adminiſtrar ſin orden, y diſpoſicion del Abad de Cardeña. La razon, que le motivò para hazer la donacion, parece, que fuè tener ſu Silla en Cardeña : *Et quoniam Baſilica culminis noſtri in locum veſtri, nomine Sanctorum Apoſtolorum Petri, & Pauli, cui vocitant Caradigna, pro veſtri mercedis augmentum à nobis fuiſſe glorificata.* Eſte latin es como el que ſe lee en la donacion del Obiſpo Don Pedro. Es la fecha de dicha donacion Lunes catorze de Mayo del dicho año. Firmaron los Reyes Don Fernando, y Doña Sancha ; la Reyna Doña Mayor, y los hijos Don Sancho, Don Alonſo, y Don Garcia ; y entre otros Señores Diego Laynez, y Rodrigo Diaz, que ſeria ſu hijo, porque por eſte tiempo el Cid tenia de edad veinte y quatro años.

Tercias decimales de el Monaſterio de Cardeña.

38 Los Reyes Don Fernando, y Doña Sancha explican, que conſiderando la ſantidad del Monaſterio de Cardeña, y por otra parte ſu pobreza : *Conſiderantes ſanctitatem illius loci, & egeſtatem*, conceden à Don Gomez Abad, y à todo el Colegio de ſus Monges, que aora viven, y en adelante vivieren, las Tercias de todas las Igleſias de los Lugares, que aora tienen, y en adelante tuvieren ; y explican, que hazen eſte favor à inſtancias del Obiſpo Don Julian, y con conſentimiento de ſus Clerigos : *Pro remedio animabus noſtris, & rogatu Iuliani Epiſcopi de Burgo, necnon & conſenſu Clericorum ſuorum à tibi Gomeſano Abbati, & omni Collegio Fratrum ibidem commorantium, tàm illius, qui modo ibidem ſunt, quàm illorum, qui poſt eos, in eodem loco vocitatum Caradigna, Deo, & Sanctis Apoſtolis ſervierint, concedimus Tertias omnium Eccleſiarum de illas Villas, quas modo habetis, ab omni integritate ; nec non etiam de illas, quas ampliari potueritis, ab omni integritate, vt habeatis & teneatis iure veſtro per infinita ſæcula, ſine perturbatione vllius hominis.* Es la fecha de veinte y tres de Março Viernes del dicho año. Firmaron los Reyes, los Obiſpos Julian de Burgos, Gomez de Naxera, Miro de Palencia, y Albito de Leon ; Pelagio Fernandez, Page de Lança del Rey, con otros veinte y ſeis Nobles ; y deſpues Diego Preſbytero del Obiſpo Don Julian, Garcia Presbytero del Obiſpo Don Gomez, Bernardo Presbytero del Obiſpo Don Miro, Alonſo Presbytero del Obiſpo San Albito. Sona Sonaz Presbytero, y Notario. Eſte Abad Don Gomez creo, que entrò à ſer

Abad en tiempo del Abad Don Domingo, y le ſuccediò en la propriedad.

39 A cerca de eſte privilegio, ha tenido nueſtro Monaſterio varias dependiencias con los Fiſcales del Rey. La vltima fuè, la de aver ſalido decreto, que qualquiera Comunidad, que gozaſſe Tercias Reales, moſtraſſe los privilegios. Moſtròſe en el Conſejo de Hazienda el tanto, que diò Sona Sonaz del privilegio del Rey Don Fernando. Vieronle todos los Señores del Conſejo, y notaron la curioſidad del Notario en eſcrivir los nombres, y dibuxar los ſignos de los Reyes Don Fernando, y Doña Sancha: le aprobaron, y alabaron, de que diò fee con ſu firma el Secretario Gracian. Ademàs de averſe dado por bueno el privilegio, mandò la Mageſtad del ſeñor Phelipe Quinto (que Dios guarde) deſpachar ſu Cedula Real en diez y ſiete de Octubre del año de mil ſetecientos y ſiete, para que no ſe inquietaſſe al Monaſterio.

40 En treinta y vno de Agoſto de dicho año de cinquenta los Reyes Don Fernando, y Doña Sancha confirmaron la donacion de vnion, que el Abad Don Mancio avia hecho de San Martin del Rio al Monaſterio de Cardeña, y dizen hazen la confirmacion à favor del Obiſpo Don Gomez, y del Abad Don Domingo, y Colegio de los Monges. En eſta miſma eſcritura confirmaron la vnion, que los miſmos Reyes avian hecho del Monaſterio de San Martin de Moduva. Firmaron ambas eſcrituras los Reyes, y los Principes Don Sancho, Don Alonſo, D. Garcia, y las Infantas Doña Vrraca, y Doña Tigridia, intitulandoſe todos cinco hijos de los Reyes; y confirmaron Bernardo Obiſpo, y Gomez Obiſpo; Iñigo, y Garcia Abades, que parece fueron San Iñigo Abad de Oña, y San Garcia Abad de Arlança. Eſta es la vltima donacion, que haze mencion del Abad Don Domingo.

41 El Rey Don Garcia de Navarra hizo donacion à Don Gomez de vn Monaſterio, que llama Celula, por nombre Faranico, en el Alfoz de Oca, con el fin de que le reparaſſe; y le diò facultad, para que pudieſſe cortar arboles ſilveſtres, y plantar arboles fructiferos. Añade, que deſpues de ſus dias le pueda mandar à quien guſtare. Es la fecha de quinze de Julio del año de mil y cinquenta y dos. Firmò Don Garcia Rey en Navarra, y en ſus Reynos; y formò ſu ſigno, que en medio dèl tiene vna Cruz. Confirmaron Azenar Garcia, Lope Fortunio, Garcia Lopez, Page de Lança; Julian Alquet, Domingo Velaſcoz, Sancho Iriezo, Velaſio Abad de San Millan, y Nuño Abad de Valbanera, y Don Gomez Obiſpo de Naxera, y Don Garcia de Alaba. No falta quien diga, que Azenar Garcia casò con ſobrina de nueſtro Obiſpo Don Gomez, y que de eſta Señora naciò Don Garcia Aznariz Obiſpo de Burgos. No lo contradigo: pero tengo poca ſatisfacion de las Genealogias, que ſe toman preciſamente de los nombres patronimicos, ſin conjetura alguna de la familia, caſa ſolariega, ò filiacion. Otras muchas eſcrituras ay en nueſtro Archivo, hechas à favor del Obiſpo Don Gomez, y vna, en que por pena de Camara le tocò en Villariezo vna viña. De que venimos en conocimiento, que quanto tuvo eſte Obiſpo, lo dexò à eſta Caſa. Por vltimo digo, que por las firmas de los Obiſpos, que ſe leen en eſte Capitulo, ſe puede conocer, que no ſolo en el territorio de Burgos, ſino tambien de Leon, y Palencia, avia dos Obiſpos à vn miſmo tiempo. Y en confirmacion de

que

que estaria alguno de ellos residente en algun Monasterio, alegarè vn testimonio de San Beda. Escriviendo el Venerable Beda al Obispo Egberto, dize estas palabras: *Habito maiorum consilio ad Episcopales Sedes erigendas prospiciantur loca in Monasterijs ad hoc opportuna, ita vt Monachi, sicut in plerisque alijs illius Insulæ Ecclesijs novos illos Episcopatus occuparent. Et ne fortè Abbas, vel Monachi, huic decreto resistant; detur eis facultas eligendi Episcopum è suis, qui ordinatus novæ Diœcesis curam cum ipso Monasterio gerat.* Dize en Castellano: Consultadas las personas principales con intento de elegir nuevos Obispados, se atienda à elegir los Monasterios, que parecieren mas apropósito; de modo, que los Monges ocupen los nuevos Obispados, como en otras muchas Iglesias de aquella Isla. Y para que el Abad, y Monges no se opongan, deseles facultad, para que elijan Obispo de los proprios Monges, para que cuide del nuevo Obispado, y del Monasterio. Aunque no se infiere necessariamente, que los estilos, que se observan en vn Reyno, se observen en otro, sin embargo, quando instan vnas mismas circunstancias, suelen discurrir los hombres de vn modo. Ninguno medianamente versado en las Historias de España, è Inglaterra, ignora, que no estaba mas sossegado el Estado Eclesiastico de nuestros Reynos con la turbulencia de los Moros, que el de Inglaterra en tiempo, que vivia San Beda: pues consta, que aquellas Islas florecian en letras, y virtud. España en aquella sazon, ò por mejor dezir desazon, no se viò en estado de multiplicar Obispados, como en Inglaterra; pero hallòse en tanta estrechèz, que fuè necessario buscar sitios, para acomodar los Obispos, que se hallaban desterrados de sus Iglesias: los quales, como hemos visto, fueron los Monasterios, y vno de ellos el de Cardeña.

S. Bed. Epistol. ad Egbert.

CAPITULO VI.

LOS ABADES D. DIEGO Segundo, y Don Gomez Tercero de este nombre.

42 Aviendo entrado à governar la Abadía Don Diego Segundo, los Reyes Don Fernando, y Doña Sancha confirmaron las vniones de los Monasterios de S. Torcado de Burgos, de San Miguèl de Xaviella, y la Iglesia de Santa Cruz. Es la fecha de quinze de Febrero, Sabado del año de mil y cinquenta y dos. Firman los Reyes, y confirman los Obispos Don Julian Burgense, Don Miro Palentino, Don Gomez Zamorense, Albito Legionense. Pelagio Page de Lança del Rey, Felix Merino en Burgos, Sonna Sonnaz Merino Mayor, Didaco Presbytero del Obispo Don Julian, Garcia Presbytero del Obispo Don Gomez, Bernardo Presbytero de Don Miro. Tosona Presbytero, y Notario del Serenissimo Rey D. Fernando. Conservase el original, y conocese, que el Notario era de nacion Francès, assi por la letra, como por aver escrito la Era por año de Christo; y tambien porque el latin està mas ajustado à las reglas de la Gramatica.

Monasterio de S. Torcado de Burgos.
Monasterio de S. Miguèl de Xaviella.
Iglesia de Santa Cruz.

43 Miercoles diez y ocho de Febrero del año de mil y cinquenta y tres, los mismos Reyes anexaron al Abad Don Gomez, y al Monasterio de Cardeña, los Monasterios de San Babilès de Poblacion en el Valle de Cerrato, y de San Miguèl de la Villa de Tamara, ambos en el Obispado de Palencia. Dize en suma la escritura, que vnen al Monas-

Monasterios de S. Babilès de Poblacion.
Monasterio de S. Miguèl de Tamara.

terio de Cardeña, y dàn al Abad Don Gomez, y à su Colegio el Monasterio de San Babilès, que està en el Valle de Cubillas, y juntamente las Decanias que le pertenecen, con el derecho de percibir los diezmos, primicias, y ofrendas; y asimismo alargan la Villa poblada en la propria Serna con todas las tierras, y viñas; y dàn facultad de ensanchar la poblacion, que estaba en la Serna, de apacentar el ganado, de cortar leña, de plantar viñas, y de comerciar con Cubillas. En la misma conformidad ofrecen el Monasterio de San Miguèl de Tamara con sus Decanias, diezmos, y primicias, y la Serna poblada; y con facultad de estender la poblacion con las personas, que gustaren vivir en ella: de apacentar el ganado, de cortar leña, de plantar viñas, y de comerciar con las nueve Villas: *Vendendi, & emendi cum Tamara, & novem Villis.*

44 Advierten los Reyes, que ofrecen todo esto al Monasterio de Cardeña con voluntad, y consentimiento del Obispo Don Miro, y de todos los Canonigos. Y el mismo D. Miro explica en el mismo privilegio, que à instancias, y suplicas del Serenissimo Rey Don Fernando, que ha honrado, y beneficiado à la Iglesia de Palencia; y con voluntad de sus Canonigos dà su consentimiento en presencia del Rey, y de los Obispos Don Julian de Burgos, y Don Gomez Obispo de Zamora: *Et ego dictus Mirus Episcopus Palentinus ad instantiam, & preces Domini Fernandi, Serenissimi Regis Legionis, & Castellæ, & pro multis beneficijs, & honoribus ab eodem Palentinæ Ecclesiæ factis, de Canonicorum nostrorum voluntate, huic facto assensum præbeo, & consensum.* Firmaron los mismos, que asistieron à firmar la escritura de San Torcado; y servia tambien de Notario Tosona Presbytero. No dize bien la fecha de este privilegio con la letra Dominical, porque el dia diez y ocho de Febrero de dicho año cayò en Jueves. Hase perdido el instrumento original, que escriviò el Notario Tosona, y solo se conserva la copia, que hizo Alvaro Garcia, Escrivano del Rey D. Alonso el Sabio, en la Confirmacion, que nos diò dicho Rey, escriviò sin duda diez y ocho de Febrero, aviendo de escrivir diez y siete. No me admiro se equivocasse, leyendo la letra del dicho Tosona, por ser la letra, y los numeros Franceses, segun conocì por otros instrumentos del mismo Tosona. Confiesso, que yo no huviera acabado de leer la fecha de la escritura antecedente, si no me huviera aprovechado del muy curioso Libro *de re diplomatica*, que diò à luz el Padre Mavillon.

45 Ay memoria del Monasterio de San Babilès en el año de novecientos y noventa, en que Hermenegildo Gutierrez, y su muger Otavia, ofrecieron al Abad Pascasio, y al Colegio de los Monges la hazienda, que tenian en San Roman de Duero, y en otras partes. Firmaron la escritura el Obispo Munio, Juan Abad de San Andrès, y Vincencio Abad de Santiago. El Monasterio de San Andrès creo, que es el de Valbuena, que al presente està vnido al Monasterio Cisterciense de Palazuelos. El Monasterio de Santiago se anexò al de San Isidro de Dueñas. Este privilegio, y señorìo del Monasterio, y Lugar de Poblacion, fueron confirmados por los Reyes Don Alonso el Sabio, Don Fernando Quarto: y Don Pedro; y por los Pontifices Eugenio III. y Alexandro III. en las Bulas, con que patrocinaron à nuestro Monasterio. En la conformidad, que el Rey D. Fernando el Magno concediò el privilegio, se conservò por muchos años la jurisdi-

cion

cion eſpiritual, y temporal, haſta que vn Abad, aſsi en eſte Monaſterio, como en otros, abriò la puerta, para que algunos Eſtudiantes de los Lugares ſe pudieſſen ordenar à titulo de Capellanes, que avian de ſervir al Curato, con la maxima de que los Monges eſtuvieſſen recogidos en Caſa. La intencion fuè buena, y ſanta, por lo que miraba à la quietud de los Religioſos: pero ſaliò muy perjudicial al Monaſterio, por los muchos pleytos, que ſe originaron. Deſpues de veinte años, que el Lugar de Poblacion tenia Clerigos naturales, que ſervian la Igleſia de San Babilès, aſsi los Clerigos, como los vezinos preſentaron peticion al Abad Don Rodrigo, para que les aumentaſſe la congrua, por dezir ſer corta la que les daba el Convento. El Abad con conſulta de la Comunidad les alargò la ſexta parte de los diezmos, y la mitad de la ofrenda del dinero, que ſe ofrecieſſe en los dias feſtivos, y en los funerales, con obligacion de que avian de pagar por la Procuracion tres aureos al tiempo de partir los diezmos: pero todo lo demàs quedò para el Monaſterio. Los Clerigos, y los vezinos viendoſe beneficiados, dieron las gracias al Abad Don Rodrigo, y al Convento, por eſtas palabras: *Nos Clerici, & Laici Villæ prædictæ, in ſimul omnes, reddimus gratias Deo, & vobis Domino Roderico Abbati, totique Conventui veſtro, pro illo multimodas grates, & obligamus nos, & ſucceſſores noſtros, in quantum poſſumus & valemus, ad ſolvendum prout dictum eſt, illos tres aureos.*

46 Paſſados otros veinte años, los Beneficios, y gracias ſe convirtieron en pleytos, que fueron à verſe en el Tribunal de Roma. El Papa Gregorio IX. embiò Comiſsion à los Arcedianos de Burgos, y de Lara, para que vieſſen las razones, que aſsiſtian à las partes; y aviendolas viſto, revalidaron lo diſpueſto por el Abad Don Rodrigo. Y el Papa confirmò la ſentencia, y mandò deſpachar los Executoriales año de mil docientos y treinta y nueve. Viendoſe los vezinos con eſta ſentencia, intentaron erigir en Parroquia la Ermita de San Miguèl, que avian fabricado en medio del Lugar, con titulo de devocion, y dezir, que la Parroquia eſtaba algo diſtante del Lugar. Llevòſe eſta cauſa à Roma, en donde conſiguieron ſentencia los Clerigos, para llevar la tercera parte de los diezmos: pero que proſiguieſſen en pagar los tres eſcudos de oro, y en reconocer por ſu vnica Parroquia la Igleſia de San Babilès. Sin embargo de eſtas ſentencias, algunos de los Clerigos, que huvo haſta el año de mil ſeiſcientos y doze, ſe determinaron à celebrar Miſſa, y otros Oficios en los dias feſtivos, y aun à enterrar à vn muchacho en la Ermita de San Miguèl año de mil quinientos y ochenta y tres: pero el Proviſor de Palencia aviſado de lo que paſſaba, mandò, que deſenterraſſen el cuerpo, y le llevaſſen à la Parroquia; como tambien, que los Clerigos paſſaſſen à la Igleſia de San Babilès à hazer las funciones Parroquiales. Sobre otras dependiencias, que ha avido, ſe han hecho entre el Lugar, y Convento diferentes Concordias, que no refiero, por no ſer moleſto, y porque eſto baſta para conocer el modo, con que el Monaſterio de Cardeña, y los Monaſterios de la Orden de San Benito han perdido tanto derecho, que conſiguieron de los Principes, por aver apacentado, y cuidado de las ovejas del Rebaño de Chriſto, quando padecian las aſſechanças de los lobos Mahometanos. Tambien dexo de contar los pleytos, que ha avido entre el Monaſterio, y el Lugar ſobre los paſtos, y

el

el aprovechamiento de la leña del monte, contra lo expreſſado en las donaciones, y confirmaciones Reales: y aun en el año de mil ſeiſcientos y treinta y ocho, neceſsitando el Priorato ſacar vn poco de tierra del terrero comun, para componer la Caſa, ſe lo eſtorvaron, haſta que ſe ganò ſentencia en Valladolid; ſiendo aſsi, que goza la Villa de los privilegios, y libertades, de que gozan los demàs Lugares de la juriſdicion de Cardeña, no obſtante de averſe incorporado en la Corona Real por docientos y cinquenta maravedis, que diò de juro el ſeñor Phelipe Segundo. En el Becerro de la Peſquiſa, que mandò hazer el Rey Don Alonſo el Onzeno, ſe expreſſa, que el Lugar de Poblacion de Cerrato era Abadengo de el Monaſterio de Cardeña: que eſtaba exemto de Fonſadera: que pagaba al Convento ſetenta y cinco maravedis de Martiniega: y que los vezinos, ſegun la huebra, que tuvieſſen, vn dia en cada mes avian de ir à labrar las heredades, que tenia alli el Monaſterio.

47 El Monaſterio, y Parroquia de San Miguèl, que nos diò el Rey Don Fernando el Magno en la Villa de Tamara, ſiempre ha ſido ſervido por Monges de eſta Caſa. Vn Abad intentò poner vn Capellan Secular; y el ſeñor Don Juan Alonſo Obiſpo de Palencia, acaſo noticioſo de lo que avia ſucedido en Poblacion, dixo, que el Abad de Cardeña no tenia juriſdicion para poner Sacerdote Secular. Algunas diſcordias ha avido entre el Convento, y Beneficiados de la Parroquia de San Hypolito, ſobre los diezmos: pero ſe han compueſto, ſin paſſar à hazer ruydo en los Tribunales. La Serna de Tamara goza los miſmos privilegios, que los demàs Lugares de la juriſdicion; y por eſſo tienen obligacion à la labor de las Sernas proprias del Monaſterio. El dicho Becerro dize, que los vaſſallos de la Orden de San Pedro de Cardeña, que ſon los que llaman de la Serna de Tamara, no paguan fonſadera, ni yantar al Rey: pero que los que tienen bueyes, que acudan ſeis dias al año à trabajar las heredades del Monaſterio: y que los que no los tuvieſſen, eſtaban obligados à ir à ſegar vn dia en el Agoſto.

CAPITULO VII.

EL ABAD SAN SISEBUTO.

48 HAſta aqui hemos viſto, que el Monaſterio de Cardeña ha ſido muy favorecido, y reſpetado de los Principes, y de los demàs Fieles: pero en ningun tiempo ſe viò mas atendido, que en los años, en que le governò San Siſebuto. La virtud atrae mucho, y executa à Dios, para que ſe mueſtre liberal con ſus ſiervos, y principalmente quando los Prelados ponen el primer cuidado en la obſervancia Monaſtica, ſegun la promeſſa de Chriſto: *Primum quærite Regnum Dei, & hæc omnia adijcientur vobis.* La ſeveridad en la obſervancia, es la que edifica, y enriquece à los Monaſterios: como por el contrario, los empobrece, y arruina, la tibieza en el cumplimiento de las obligaciones. San Siſebuto, como por los efectos podèmos conocer, exortaba à ſus Monges al cumplimiento del Eſtado con el exemplo, y doctrina. Advertiales los favores, que el Rey Don Fernando avia hecho à la Comunidad, en eximirla de ſalir à laborear con ſus manos los campos; y en aver encargado à los vaſſallos, que los frutos de ſus heredades fueſſen pueſtos en el Monaſterio, ſin cuidado de los Monges, para que mas libremente ſe dedi-

dicaſſen à Dios, y ſe entregaſſen à los exercicios de las obras eſpirituales. Surtiò efecto la doctrina del Santo Abad: y aſsi la Divina Providencia diſpuſo, que los Fieles hizieſſen tantas mercedes à eſta Caſa, que cansàra al Lector, ſi las huviera de referir todas. En veinte y cinco años, que el Santo governò la Abadia, no ſe cuenta alguno, en que los Fieles dexaſſen de hazer alguna quantioſa limoſna. Apuntaré las donaciones principales, y las que pueden dàr alguna luz à la Hiſtoria.

49 Doña Gotina ofreciò al Obiſpo Don Gomez, al Abad San Siſebuto, y Monges de Cardeña, la hazienda, que avia heredado de ſus padres en el Lugar de Pinilla, que eſtaba à las riberas del rio Arlança: *Tibi Patri meo Gomeſanus Epiſcopus, & Siſibutus Abba.* Es la fecha de diez y ocho de Março de mil y cinquenta y ſeis. Confirmaron la eſcritura Gomez Obiſpo, y los Abades Garcia, Gonçalo, Domingo, Martino, è Iñigo. Eſta es la vltima eſcritura hecha en cabeza del Obiſpo, y el Abad de Cardeña. Creo, que eſte Don Gomez es el Tercero de eſte nombre: porque en vna donacion de San Millan de diez y ſeis de Noviembre de el año de cinquenta y quatro, ſe intitula Don Gomez Obiſpo Burgalenſe; y firmò otras eſcrituras, que ay en el miſmo Archivo, de los años de ſetenta y ſiete, y ochenta y ſeis: y parece, que Don Gomez, que fuè Abad de Cardeña año de mil y treinta y nueve, no puede ſer el miſmo que mencionan eſtas eſcrituras: porque aviẽdo ſido de los primeros Abades de la obſervancia Cluniacenſe, y aver alcançado ſobrinos de edad capàz para ſer Abades, y luego ſer electos en Obiſpos, no podia llegar à ſer Obiſpo quarenta y quatro años: y aſsi entiendo, que eſte Don Gomez es el Segundo deſte nombre Abad de Cardeña, y el Tercero de los Obiſpos de Burgos.

50 Fernando Angeliz, y ſu muger Doña Oria, ofrecieron al Abad San Siſebuto vna diviſa en Torreſendino; y explican, que la ofrecen por el alma del Rey Don Fernando, y la ſuya. Hizoſe la eſcritura en ocho de Febrero de el año de mil y cinquenta y ſiete. Confirmaronla los Obiſpos Simeon, y Bernardo, y los tres Santos Abades Iñigo, Garcia, y Domingo.

51 Nuño Alvarez diò al Abad San Siſebuto, y à ſus Monges, para remedio de ſu alma, y de ſu muger Doña Tereſa, la mitad de la Villa de Buniel con tierras, viñas, prados, y paſtos; y la mitad de la Igleſia de Santa Maria con la herencia, y preſtamos, que la correſpondian; y juntamente vna diviſa en el Lugar de Ibeas. Es la data de catorze de Noviembre del año de mil y cinquenta y ocho. Firmaron eſta donacion los Reyes Don Fernando, y Doña Sancha; el Principe Don Sancho ſu hijo, y el Obiſpo Don Gomez.

52 Santo Domingo Abad de Silos, y San Siſebuto permutaron vna hazienda. Santo Domingo diò à San Siſebuto vn ſolar con ſu herren en el Lugar de Eſcovilla, que eſtaba, como hemos dicho, entre el Lugar de Cardeña dixo, y la Ciudad de Burgos: lindaba el ſolar entre las Caſas de San Pedro de Arlança. San Siſebuto alargò vna Decania cerca del rio Eſgueva, en el Lugar de Villatereſa, y por fiança ſeñalò San Siſebuto vna herren en el meſmo Lugar de Eſcovilla, que lindaba con el camino, que eſtaba debaxo de las Caſas de los dos San Millanes, el vno era el Monaſterio de San Millan de Lara, y el otro el de Berceo: *Sancti Æmiliani de Vergegio.* Es la fecha Miercoles veinte y quatro de Noviembre de el año de mil y cinquen-

quenta y nueve. Confirmaron esta escritura de cambio los Obispos Simeon, Bernardo, y Munio; y los Abades Oveco, y Vincencio. En este mismo termino San Sisebuto, y Velasio Abad de San Millan cambiaron otra heredad en el año de mil y setenta y dos, la qual en la escritura antecedente se dize, que era de San Millan de Vergegio. El Doctor D. Miguèl Martinez del Villar pretendiò persuadir, que San Millan, cuya Vida escriviò San Braulio, era el Santo cuyas Reliquias estàn en Torrelapaja de Aragon: porque S. Braulio haze memoria de los Lugares Vergegio, y Bilibio, que entendiò eran Verdejo, y Bilbilis, Lugares de Aragon. Ha agradado esta opinion à muchos, y algunos la defienden, por ser plausible à su Patria. Pero quando el Maestro Yepes, y el Padre Fray Francisco de Bivar no huvieran satisfecho à la nueva opinion, las dos escrituras referidas declaran, que San Millan de la Cogolla se llamò San Millan de Vergegio; y no puede aver equivocacion, pues Santo Domingo de Silos, Monge professo, y Prior de San Millan de la Cogolla, llama à su Monasterio con el nombre de S. Millan de Vergegio, como le llamò San Braulio.

53 El Rey Don Fernando hizo donacion al Obispo Don Ximeno de la hazienda, que fuè del Mañero Ziti Ovecoz, *de illo Mannero Ziti Ovecoz.* El Obispo entregò al Rey ciento y ochenta sueldos de plata. Es la fecha Sabado diez y nueve de Enero del año de mil y sesenta y dos. Firmaron los Reyes Don Fernando, y Doña Sancha, y otros muchos Señores. Mañero se llamaba antiguamente el que moria sin succesion de hijos legitimos, y la hazienda de los tales venia al Rey, ò al Señor de quien era vassallo, como dexamos dicho. En el Libro de las Epistolas, y Evangelios, que està en la Libreria del Monasterio de Silos, y fuè escrito diez años antes, que se hiziesse esta donacion, se dize, que vna onça tenia el valor de seis sueldos, *vncia habet sex solidos*: con que parece, que el precio, que diò el Obispo Don Simon al Rey fueron treinta pesos, ò reales de à ocho, de los que aora vsamos. Assi del Obispo Don Ximeno, como de su hermano el Obispo Don Gomez, ay en nuestro Archivo muchas donaciones hechas à su favor. En el año de sesenta y quatro Velasio con su hermana Doña Tota, y sus sobrinos Domingo, y Andrès, dieron al Obispo Don Ximeno, por la Hermandad, que pretendieron tener con el Convento de San Martin de Villariezo, la porcion, que tenian à surco de la huerta del Obispo: *Pro Fraternitate, quam spopondi Deo, & S. Martino, & tibi Patri nostro Scemeno Episcopo, secundum authoritatem antiquorum Patrum.* Esta Hermandad, no solo la pretendian las personas particulares, sino tambien los Principes, y los Reyes, y aun Ciudades enteras; como la configuiò la Ciudad de Tarracina con el Monasterio de Casino. Puedese vèr, ademàs de lo que se ha dicho, al Padre Mavillon sobre este punto en diversas partes de sus Anales. *Mavill. v. Fraternitas.*

54 Rodrigo Sarracinez diò al Abad San Sisebuto vna cantidad de hazienda en Lainvistia por mil sueldos de plata, en que fueron apreciados vn freno, y vnas espuelas, que avia dado de limosna al Monasterio Munio Sonnaz: *Vno fræno argenteo, & vnas spolas argenteas, quæ fuerunt de Munio Sonnaz, valente mille solidos.* Los Soldados acostumbraban en aquel tiempo ofrecer à los Monasterios parte de los despojos, que les tocaba en la guerra, porque conocian, que los Eclesiasticos no tenian

la

la menor parte en las victorias, por levantar las manos al Cielo, que los Soldados, peleando con la pica, y con la espada. Este Munio Sonnaz, además de aver dado estas alhajas, diò tambien vna hazienda raìz en el Lugar de Alvillos. Es la fecha de doze de Febrero del año de mil y sesenta y quatro. En este mismo año los Reyes Don Fernando, y Doña Sancha confirmaron la hazienda, que tenia Ziti Memez en Lainvistia, y le insinuaron, que la alargasse al Abad San Sisebuto. Advirtiò Ziti Memez, que si alguno pretendiere vsurpar dicha hazienda, la restituya duplicada, ò triplicada, segun manda la Ley de los Godos: *Pariet secundùm lex Gothica iubet, dupplatum, vel triplatum.* Conocese, que aun por estos tiempos tenian nuestros Españoles muy presentes las Leyes de los Reyes Godos. Firmaron los Reyes, el Obispo Ximeno, Iñigo Abad de Oña, Garcia Abad de Arlança, y Domingo Abad de San Sebastian de Silos. El señor Sandoval, interpretando la Carta de Arras del Cid, dixo, que Flaginvistia era Villanvistia, Lugar, que està entre Villafranca, y Velorado. Consta de muchas escrituras, que ay en nuestro Archivo, que Lainvistia estaba en el Alfoz de Palencia, que aora dezimos Palençuela.

55 Munio Assuriz, y su muger Doña Vsenda, haziendose Hermanos de los Monges, dieron al Abad, y Monasterio de Cardeña vna divisa en Quintanilla de Bon, vna Cruz, y dos Vasos, dos Casullas, y lino correspondiente para el vso de Iglesia, que todo valia trecientos sueldos de plata. Es la fecha de veinte y dos de Junio del año de mil y sesenta y cinco. Firmaron Ximeno Obispo, y Bernardo Obispo, y los dos Santos Abades Iñigo, y Domingo. De este mismo año ay vna escritura, en que Doña Oficia con sus hijos Alvaro Diaz, y Diego Diaz, y sus hijas Sol, y Lumne, vendieron à Nuño Alvarez, y à Doña Maria vna divisa. Hago mencion de esta escritura, para que quede advertido, que el nombre de Sol se solia poner à las Mugeres. Otros exemplares pondrèmos, quando trataremos de las hijas del Cid. En este año muriò el Rey Don Fernando. Dexo de tratar aora las noticias, que tengo de este Gran Principe, assi por concluìr con el Capitulo de San Sisebuto, como porque las noticias, que tengo de este excelente Rey, tienen mucha connexion con los primeros sucessos del Cid, de quien es forçoso hablar con mas extension de la que acostumbramos.

56 En el año de mil y sesenta y seis Arias Presbytero con sus sobrinos Nuño Presbytero, Pedro, y Domingo, hizieron profession en manos del Abad San Sisebuto, y ofrecieron al Monasterio la Iglesia de San Salvador de Villalonga (aora se dize Villaloncajar) con todas las possessiones pertenecientes à dicha Iglesia; y pidieron por condicion, que si alguno de los sobrinos fuesse benemerito de governar dicho Monasterio de San Salvador, le govierne por su vida con licencia del Abad de San Pedro, y le sirva como le pudiera servir otro qualquiera Monge de Cardeña: *Et si de ipsis sobrinis fuerit aliquis, qui benè possit regere isto prædicto Monasterio cum licentia Abba Sancti Petri, teneat in vita sua, & serviat, sicut Frater decet ad Sancti Petri.* Confirmaron Don Simon Obispo, y los tres Santos Abades Iñigo, Garcia, y Domingo. Falconio fuè Abad de este Monasterio de Villaloncajar desde el año de novecientos y noventa y quatro hasta el de mil y cinco; como consta de dos escrituras.

Monasterio de S. Salvador de Villaloncajar.

57 El Rey Don Sancho hizo

donacion al Obiſpo Don Ximeno de vnas poſſeſsiones, que tenia en Vulpejares; y el Obiſpo diò al Rey en remuneracion vn cavallo, que ſe taſsò en docientos ſueldos de plata. Es la fecha Viernes ocho de Febrero del año de mil y ſeſenta y ocho. Firmò el Rey, y eſtampò el ſello, que entre algunas figuras tenia eſtas dos letras, S. R. que quieren dezir, Sancho Rey. Y confirmaron entre otros Señores Rodrigo Bermudez, Alvaro Salvadorez, Ordoño Ordoñez, Antonino Nuñez. En eſte miſmo año Morelo Presbytero, y ſus hermanos Juan, y Maria, por conſeguir la Hermandad de Cardeña, entregaron ſu Caſa, que llaman Corte, con dos corrales; y dizen, que la Igleſia de Santa Maria, que eſtà dentro de la miſma Caſa, la ofrecen al miſmo Monaſterio con todas las tierras, viñas, y demàs poſſeſsiones, que tenian en Hormaza Mayor, que eſtà en el Alfoz de Villadiego.

Igleſia de Santa Maria en las Hormazas.

58 El Rey Don Sancho viendo, que muchos vezinos de los Lugares Realengos acudian à avezindarſe en las Poblaciones de la juriſdicion de Cardeña, por gozar de los privilegios, y exemciones, que avia concedido el Rey Don Fernando ſu padre, y que ſe le minoraban mucho ſus Villas, confirmò las Poblaciones, que ſe avian començado à hazer en Eſcovilla, que es oy Granja del Hoſpital del Rey; en Villagonçalo cerca del Monaſterio de San Julian; en Villamanapa cerca del Monaſterio de San Andrès, que diò nombre al Lugar llamado San Andrès de Pedernales, cuyo territorio pertenece à la Catedral de Burgos; y en Moduva cerca del Monaſterio de San Martin: y ordenò, que el Abad de Cardeña pueda proſeguir en eſtender ſus Poblaciones: pero de modo, que no admita los vezinos de las Villas del Rey, ſino à hombres eſcuſados (eſto es, libres por otros privilegios) y perſonas de otras Villas exemtas de tributo. Fuè deſpachada eſta Carta en treze de Septiembre del año de mil y ſeſenta y nueve. Firmò el Rey, y confirmaron otros Señores. Eſta Cedula Real dà à entender la razon, entre otras, que dexamos pueſtas, porque los Lugares, que ſe fueron poblando, llegaron à ſer numeroſos.

59 Morello aviendo conſeguido en juizio contradictorio vna hazienda con ſus Caſas, que gozaban el foro de las de los Infançones de Caſtilla: *Cum tali foro de illis Infançones de Caſtella*, en el Lugar de Quintana de la juriſdicion de Atapuerca, las ofreciò à San Siſebuto. Es la fecha de veinte y ſiete de Março del año de mil y ſetenta y vno, reynando Don Sancho en Caſtilla. Infançones, ſegun explicò el Rey Don Alonſo el Sabio, eran los Hombres Nobles, y Ricos: pero de menor excelencia, que los Duques, Condes, Marqueſes, Juezes, y Vizcondes; y dà à entender, que eran como los Regidores de los Lugares, y Guardas de los Caſtillos. Confirman la eſcritura Munio Fernandez, à quien el Otorgante llamò mi Señor, *meo Seniore*; Diego Gonçalez, y Diego Muñoz. He llegado à conjeturar, que eſte titulo de *Senior* ſolo ſe daba à los que eran Señores de vaſſallos; y que el de *Don* ſe daba à las perſonas de alguna excelencia, aunque no fueſſen Señores de vaſſallos.

Part. 2. tit. 1. ley 13.

60 El Rey Don Sancho, y ſu muger la Reyna Doña Alberta, dieron à Bermudo Sendinez el Patronato del Monaſterio de Santa Maria de Rezmondo con las Decanias de San Miguèl de Caſtrotamara, y de Santa Coloma de Zarçoſa, con las haziendas, que le pertenecian, dandole facultad, para edificar Caſas cer-

Monaſterio de Santa Maria de Rezmondo.

Monaſterio de S. Miguel de Caſtrotamara.

Monaſterio de Sã-

ta Goloma de Zarçola.

cerca de eſtos Monaſterios, y de poblarlas de qualeſquiera perſonas, que alli acudieſſen; y las haze libres de la Juſticia Real; y exemtas de pagar los tributos de fonſado, y Caſtilleria; y de las penas del homicidio, del hurto, de mañeria, y de qualquiera calumnia. Hizieronle Señor de dicho Monaſterio de modo, que pueda ofrecerle à otro Monaſterio por bien de ſu alma con condicion, que el Monaſterio, à quien le vniere, eſtè dentro de los terminos de ſu Reyno. Es la fecha de veinte y ſeis de Março del año de mil y ſetenta y vno. Firmaron Don Sancho, por la gracia de Dios Rey de Caſtilla, y la Reyna Doña Alberta, eſtampando ſus ſellos: el del Rey tenia la primera letra de ſu nombre; el de la Reyna era vna flor en circulo, y del centro ſalian ocho lineas, que en el remate de ellas eſtaban las ſiete letras, que componen el nombre de Alberta; y en la otra linea eſtaba dibuxada vna granada. Confirmaron Don Alonſo Rey de Leon, Doña Vrraca, y Doña Elvira, hijas del Rey Don Fernando; Simeon Obiſpo de Burgos, Munio Obiſpo Segocenſe (y no Segovienſe, como trasladò vn Moderno) Ovidio Abad de Oña, Siſebuto Abad de Cardeña, Garcia Abad de Arlança, Domingo Abad de Silos, *Dominicus Silis Abba*, y muchos Cavalleros, entre los quales firmaron Garcia Ordoñez, y Rodrigo Diaz, que ſeria el Cid. Conſervaſe la eſcritura original en nueſtro Archivo.

61 Eſte Monaſterio de Rezmondo es muy antiguo; y aviendo ſido deſtruìdo por los Moros, le reedificò el Conde Fernan Gonçalez, como expreſſa en vn privilegio, que le concediò año de novecientos y ſeſenta y nueve: *Non eſt dubium, ſed multis manet notiſsimum & cognitum, & quod de meo dato gratuito eſt Monaſterio reedificato.* Parece, que en la reedificacion fuè pueſto por Abad Don Recimundo, porque ſe lee ſu firma en la obediencia, que los Monges de Sotoavellanos dieron al Abad Aſciſclo año de novecientos y quarenta y nueve, y lo fuè haſta el año de novecientos y ſeſenta y ocho; como parece de otras donaciones, que eſtàn en nueſtro Becerro. Succediò en la Abadia Don Galindo, y à eſte Abad concediò el Conde Fernan Gonçalez vn notable privilegio, apeandole grandes terminos; y declarò, que dentro de ellos nadie pudieſſe vtilizarſe, ni tenga entrada Juſticia alguna; de modo, que ſi al diſtrito de eſtos terminos ſe acogieſſe algun delinquente, y el Alguacil entrare en ellos, le puedan matar; por quanto quiere, que dichos terminos ſean inmunes, y libres de todo Señorìo, pecho, y tributo, y aun de la juriſdicion del Obiſpo. Suponeſe, que en eſta exemcion intervendria el Ordinario, como vimos, que intervino el Obiſpo Don Miro en el privilegio de Poblacion de Cerrato. Eſte Abad Don Galindo era del Monaſterio de San Miguèl de Caſtrotamara, y tenia la Prelacìa; y quando le eligieron por Abad de Rezmondo, quedaron vnidos los dos Monaſterios, y juntamente la hazienda, que el de San Miguèl tenia en Villaſidro. En tiempo del miſmo Abad Galindo Felix Gutierrez, y ſu muger Doña Elvira, vnieron à Rezmondo el Monaſterio de Santa Coloma de Zarçoſa. En el año de mil y quarenta y dos huvo otro Abad en Rezmondo, llamado Recimundo, y en ſus manos profeſsò Fray Mortagio, y dos años deſpues el Monge Ariolfo. Al año ſiguiente el Rey Don Fernando diò vna Vega al Monaſterio, y al Abad Recimundo. Eſtas ſon las noticias, que ay del Monaſterio de Rezmondo, anteriores al tiempo, en que el

Rey Don Sancho alargò el Patronato à Bermudo Sandinez. Deſpues darèmos las que reſtan, y verèmos como fuè vnido al Monaſterio de Cardeña.

Monaſterio de Sãta Maria de Olmos de la Picaza.

62 De veinte y ſiete de Mayo del año de mil y ſetenta y dos ay vna cèlebre donacion, que hizieron muchos Nobles Cavalleros al Monaſterio de Santa Maria de Olmos de la Picaza. Daràſe la razon de ella al miſmo tiempo, en que fuè vnido à eſte Santuario. Dize eſta eſcritura, que Don Sancho reynaba en Leon, y Caſtilla, y es la vltima que ſe halla en nueſtro Archivo, que hable de eſte Rey, de quien tratarèmos adelante.

Arcos.

63 El Rey Don Alonſo el Sexto intitulandoſe hijo del Emperador Don Fernando, *Fredinandi Imperatoris*, con ſu hermana la Infanta Doña Vrraca, confirmò la donacion, y privilegio, que el Rey Don Fernando avia hecho enteramente de la Villa de Arcos, que eſtà à las riberas del rio Cavia, apeando los terminos antiguos, y ſeñalando las tierras, viñas, prados, paſtos, arboles fructiferos, montes, molinos, y peſqueras. De la miſma manera concede el Lugar de Saldaña; y confirma en la miſma forma el Señorìo abſoluto de la Villa de San Martin de la Bodega; y encarga al Abad, que cuide de eſta Villa, porque es ſu voluntad, que de los vezinos de ella ſe eſcojan los Porteros del Rey: *Vt inde exeant Portarij Regis.* Confirmò tambien, que los Lugares, que aora tiene, y en adelante adquiriere, ſean libres de todo tributo; de modo, que ni aun puedan entrar en ellos Alguacil, Apoſentador, ò Cobrador. Dize la fecha Sabado cinco de Diziembre de la Era de M. C. X. que es año de mil y ſetenta y dos. Eſta fecha parece que eſtà muy errada: lo vno, porque el dia cinco de Diziembre de dicho año fuè Miercoles; y lo otro, porque ninguno de los dias de las Nonas de dichos mes, y año cayò en Sabado. Deſpues de la fecha, antes de firmar la eſcritura, añadiò el Rey, que daba à nueſtro Monaſterio en las Salinas de Añana toda el agua, que ſalieſſe de las fuentes los dias de Domingo, para que eſta Caſa pudieſſe hazer ſal. Firmaron el Rey Don Alonſo, y la Infanta Doña Vrraca; y confirmaron los Obiſpos Ximeno, Pelagio, Bernardo, Pedro, Viſtrario, Diego, Ximeno, y Munio; y los Abades Siſebuto en Cardeña, Domingo Abad de San Sebaſtian, Velaſio en San Millan, Pedro en Santa Juliana, Garcia en Arlança, Alvaro en Valbanera, Pedro en San Martin; Gonçalo Diaz, Page de Lança del Rey, Martin Alfonſo Conde, Pedro Alfurez Conde, Gonçalo Salvadorez Conde, Faño Fañez, Garcia Ordoñez, Rodrigo Diaz, y otros Cavalleros.

Saldaña.

S. Martin de la Bodega.

Monaſterio de S. Clemente.

Moduva la Emparedada.

64 El miſmo Rey Don Alonſo, bolviendo à confirmar la donacion del Lugar de Saldaña, añadiò las Decanias de San Clemente, y el Lugar de Moduva del Emperador: *Et Motuvam Imperatoris* (oy ſe dize Moduva la Emparedada; aſsi el tiempo ſuele transformar las coſtumbres, y los nombres) con los vaſſallos proprios, heredades, viñas, boſque, y palacio, que alli tenia, con todas las poſſeſsiones, que tenia en Gulpejares, y en Valjunquera; y dize, que recibe por contrato de cambio la Villa de Arcos, que el Sereniſsimo Emperador Don Fernando ſu padre avia dado al Monaſterio de Cardeña: *Et ego prædictus Rex Aldefonſus accepi in cambium de vobis Siſibuto Abbate, & Collegio tuo Villam veſtram propriam Arcos, quam dedit vobis Sereniſsimus Imperator Ferdinandus genitor meus.* La fecha de eſta eſcritura es la miſma, que la de la antece-

den-

dente. Leenſe en eſta eſcritura las firmas de los Obiſpos Julian de Burgos, Miro de Palencia, Gomez de Zamora, y Albito de Leon; y juntamente las firmas de las perſonas, que confirmaron el privilegio antecedente, explicando algunos Oficios; Diego Alvarez Alferez del Rey, Ordoño Ordoñez Soldado (eſto es Cavallero) del Rey, Fañe Fañez Apoſentador del Rey, Garcia Presbytero, y Notario del Rey. Conſervaſe eſta eſcritura, que es de letra antigua Franceſa, en nueſtro Archivo, la qual padece, ademàs del yerro de la fecha, vna muy notable dificultad, que creo, que obligarà à los Criticos deſtos tiempos à tenerla por pieza falſa.

65 La dificultad de eſta eſcritura conſiſte, en que ſe leen en ella las firmas de los Obiſpos D. Julian, Don Miro, Don Gomez, y San Albito, que yà avian muerto en tiempo de los Reyes Don Fernando el Magno, y Don Sancho el Segundo. Es notorio, è indubitable, que San Albito muriò en Sevilla, y fuè ſu Cuerpo traìdo à Leon juntamente con el de San Iſidoro, viviendo el Rey Don Fernando el Magno: Luego es impoſsible, que firmaſſe dicha eſcritura, ſino que recurramos al milagro de que reſucitò para firmar el privilegio, que concediò el Rey Don Alonſo. Eſtà averiguado, que muchos privilegios eſtàn firmados de mano de Reyes, y de perſonas, que no avian nacido quando ſe concedieron, y otorgaron, y ſe veneran por autenticos; y es, porque en tiempos antiguos ſe eſtilaba, que los Reyes ſucceſſores, para confirmarlos, ſolo echaban la firma. Eſto no ſolo ſe vsò en Eſpaña, ſino tambien en Francia; como ſe puede vèr en el Maeſtro Yepes en diferentes partes de ſu Coronica; y en el Padre Mavillon, en el Libro, que eſcriviò de *Re diplomatica*. Pero que los difuntos ayan concurrido à firmar, y autorizar privilegios, no es poſsible, ſino que recurramos à milagro; y que ſucedieſſe lo que aconteciò à Pedro, que ſe levantò del ſepulcro, para ateſtiguar la inocencia de San Eſtanislao.

66 Conſta la verdad deſte privilegio, porque en virtud dèl començò el Monaſterio à gozar las poſſeſsiones, y à vſar de la juriſdicion, y de las exemciones, que ſeñala. Sobre la juriſdicion, y libertades de los Lugares, ha tenido el Monaſterio de tiempos antiguos varias dependencias con la Juſticia de la Ciudad de Burgos, y con los Fiſcales del Rey, como con la juriſdicion de los otros Lugares; y en virtud de dicho privilegio, aviendole preſentado en los Tribunales el Monaſterio, ha conſeguido ſu intento, y los Reyes le han confirmado. Fuè preſentado en Madrid año de mil ſetecientos y ſiete, y fuè aprobado por el Conſejo, y firmado del Secretario Gracian: fuè buelto à nueſtro Archivo. Tambien es notorio, que la Villa de Arcos fuè de la Juriſdicion, y Señorìo de Cardeña, como ſaben los niños de aquel Valle; y porque conſta de los papeles del Hoſpital de Burgos, que llaman del Emperador, y del Libro Becerro, y Peſquiſa, que mandò hazer el Rey Don Alonſo el Onzeno. De eſte miſmo Libro conſta, que el Lugar de Moduva la Emparedada es del Señorìo del Cabildo de la Catedral de Burgos, y que los vezinos pagaban al Señor por el ſolar en que vivian ocho maravedis: pero la viuda ſolo pagaba quatro dineros. Goza eſte Lugar de la exemcion de las Milicias, por privilegio del Monaſterio de Cardeña. En realidad, qualquiera hombre diſcreto, y de buena intencion, que vieſſe la mucha antiguedad del pergamino, y notaſſe la le-

letra Franceſa, que los Monges Cluniacenſes introduxeron en tiempo de los Reyes Don Fernando, y Don Alonſo, por averlos eſcogido por Notarios, como eſcogiò el Rey D. Fernando à Toſona, aprobarà, y darà por verdadero dicho privilegio, y conocerà, que las dificultades, que mueven algunos de eſte tiempo, muy preciados de Criticos, proceden de no aver quitado el polvo à los pergaminos antiguos; y ſi los han leìdo, avrà ſido de priſa. Yà vimos, que el Padre Daniel Papebrochio, deſpues que viò la inſigne Obra de *Re diplomatica* de el Padre Mavillon, ſe retratò de juzgar por verdaderas las Reglas, que avia eſcrito, para diſtinguir los privilegios verdaderos de los ſupueſtos, y falſos.

Mavill. Anal. año 700. n. 78

67 Eſto ſupueſto, digo: Que el Rey Don Alonſo concediò los dos privilegios referidos en la miſma Era, que ſeñalan las eſcrituras, que fuè el año de mil y ſetenta y dos: y aſsi no ay error en la Era. Las razones, que tengo, ſon, que el Rey Don Alonſo no vino à tomar poſſeſſion del Reyno de Caſtilla haſta los vltimos meſes de dicho año, porque el Rey Don Sancho fuè muerto en el mes de Octubre del miſmo año: y aſsi no los pudo conceder antes. No los concediò en alguno de los años ſiguientes, porque en el vltimo mes del año de mil y ſetenta y tres Santo Domingo de Silos, que firmò dichos privilegios, adolecia yà de la vltima enfermedad, y muriò à veinte de Diziembre. Ademàs que en dicho año el Abad de S. Millan, que tambien los firmò, ſe hallò en Burgos por el miſmo tiempo; como conſta del trueque de heredad, que hizo con San Siſebuto, de que hizo mencion el ſeñor Sandoval.

Sandoval en S. Millan, §. 61.

68 De aqui ſe colige, que el error de la fecha eſtà en la quenta de los dias del mes. El Padre Maeſtro Perez, aviendo hallado errores ſemejantes en algunas fechas antiguas, eſcriviò, que algunos Antiguos avian ignorado el perfecto vſo de las Kalendas; como ignoraban tambien las primeras Reglas de la Latinidad, que ſon mas faciles que el dicho computo. El dia de oy vèmos perſonas inteligentes en el Latin, y poco practicos en contar las Nonas, Idus, y Kalendas. Y quando dieſſemos, que no ignoraban eſta quenta, eran acaſo Angeles, que no podian padecer equivocaciones, y poner vn dia por otro? Por eſſo dixo la Gloſſa, que el yerro del Notario no cede en perjuizio del inſtrumento. La ſegunda dificultad, à que parece no ay reſpueſta, es, que el dicho privilegio ſe halla firmado por los quatro Obiſpos, que yà eran muertos. Reſpondo, que en aquellos tiempos, y en muchos de adelante, los Reyes, que confirmaban los privilegios, ponian la cabeza. Seguiaſe deſpues el privilegio primitivo, ò la ſubſtancia dèl; y deſpues proſeguian haſta concluìrle, y le confirmaban los Señores. Aſsi ſucederia con el privilegio, que el Rey Don Fernando el Magno avia concedido à Cardeña, alargando el Señorìo de la Villa de Arcos; y le firmarian los Obiſpos Julian, Miro, Gomez, y San Albito; como firmaron otros muchos de eſte Rey. Eſte privilegio ſe entregaria al Notario, como ſe acoſtumbra en los cambios; y aviendole viſto, como el miſmo Notario teſtifica, aſsi como trasladò la ſubſtancia de la eſcritura, trasladò tambien las firmas de los Obiſpos, que yà eran muertos, y las colocò entre los que confirmaron el privilegio del Rey Don Alonſo. De eſtos acaſos, y accidentes ſucederian muchos à los Notarios, que el dia

Per. Diſſert. Eccl. fol. 265.

de

de oy no ſe pueden penetrar, ſino por conjeturas de los que han reparado en los apices de las eſcrituras antiguas. Muchas coſas han ſucedido, y no ſabèmos como pudieron ſuceder. Y eſto enſeña, que ſe debe mas reſpeto à lo que dize la Antiguedad, aunque de todo punto no ſe llegue à comprehender, que al juizio, que forma deſpues de muchos ſiglos nueſtra imaginacion.

69 Los vezinos de Orbaneja de Picos en virtud de los privilegios, que gozaban por ſer vaſſallos de nueſtro Monaſterio, ſe alargaban con ſu ganado à los terminos de Villallano, de Villalval, de Cardeñuela, y Villa de Doña Eylo, que aora ſe llama Quintanilla. Los Infançones de dichos Lugares, entre quienes ſe lee Faño Fañez, que parece ſer el Apoſentador del Rey, prendaron ciento y quatro bueyes de Orbaneja. Noticioſo San Siſebuto del agravio, que ſe hazia à ſus vaſſallos, fuè à quexarſe al Rey Don Alonſo, y el Rey ſeñalò por Juezes de eſta cauſa à Rodrigo Diaz, que fuè el Cid, ſegun la tradicion de dichos Lugares; y à Don Cipriano Merino de Burgos. La razon, que alegaban los Infançones, era, que los de Orbaneja no tenian derecho à ſus paſtos, por ſer de la juriſdicion de Cardeña: *Quia dicebant, quod homines de Orbanelia ſunt de Caradigna.* Los de Orbaneja alegaban, que ſiempre avian ſido los paſtos comunes: *Et iſti dicebant, quia ſemper vobiſcum paſcuit noſtra pecora cum veſtra in vnum.* Los Magnates de Caſtilla reſolvieron, que eſta cauſa ſe debia averiguar por depoſicion jurada de algunos teſtigos: *Super hanc cauſam dederunt iudicium omnes Magnati de Caſtella per juratores.* Tomada la depoſicion, Rodrigo Diaz, y Don Cipriano ſalieron à vn campo, que eſtaba en medio de los dichos Lugares, y en èl pronunciaron la ſentencia à favor del Lugar de Orbaneja, y condenaron à los Infançones, à que pagaſſen la pena doblada de los ciento y quatro bueyes, que avian prendado: *Quærebant Roderico Didaz, & Domno Cipriano Mayorino, duplo de centum & quatuor boves, quæ fuerunt pignoratos de ipſas erbas.* Por vltimo reſolvieron los Juezes, que por la miſma razon de pertenecer Orbaneja à la juriſdicion de Cardeña, avia de tener voz con los demàs Lugares, y avia de concurrir à pagar la pena del homicidio: pero en lo demàs cada Lugar gozaſſe de ſus fueros, y privilegios. Diòſe eſta ſentencia Miercoles diez y ſiete de Abril del año de mil y ſetenta y tres.

70 En el miſmo año, y dia de San Lorenço, Bermudo Sandinez, Patron, y Defenſor del Monaſterio de Rezmondo, ganò otra ſentencia contra los vezinos de Olmos de Rio Piſuerga, que pretendian ſacar vn cauce de agua debaxo de la preſa para vn molino, que avian fabricado. Procediòſe en la cauſa en la miſma forma, que en la antecedente; aviendo averiguado Bermudo Sandinez, que el rio Piſuerga de parte à parte pertenecia al Monaſterio de Rezmondo. Los Juezes de eſta cauſa fueron Munio Fernandez, Diego Rodriguez, que era Governador de Amaya, y Alvaro Diaz Merino. Depuſo en eſta cauſa Don Domingo Abad de Sotoavellanos, y faliò la ſentencia à favor del Monaſterio; con apercibimiento, de que ſi en otra ocaſion moviеſſen pleyto ſobre la juriſdicion del rio, avian de pagar al Monaſterio el daño doblado, y por pena de Camara cinco libras de oro. De eſte modo, y con eſta brevedad, nueſtros Antiguos fenecian los pleytos.

71 El miſmo Bermudo Sandinez en el dia treinta de Noviembre

del

del mismo año vniò al Monasterio de Cardeña el de nuestra Señora de Rezmondo con sus Decanias, que diximos eran San Miguèl de Castrotamara, y Santa Coloma de Zarçosa, y con quatro molinos en el rio Pisuerga. Ofreciò tambien las Casas proprias, que tenia en el Barrio de San Estevan de la Ciudad de Burgos, y todo lo demàs, que era adorno de la casa, hasta alargar la baxilla de plata. De que conjeturo, que este noble Cavallero se retirò à vivir en este Monasterio, segun el estilo de aquellos tiempos; y porque tambien tiene su sepulcro en el Panteon de nuestra Iglesia. Firmaron este testamento los Obispos Don Ximeno, Don Bernardo, y Don Munio; y los Abades Oveco, y Garcia; y los Cavalleros Don Juan, Don Salvador, Don Domingo. Tambien los Obispos firmaron con el titulo de Don. El Libro de la Pesquisa, que mandò hazer el Rey Don Alonso el Onzeno, hablando del Lugar de Rezmondo, dize: Santa Maria de Rezmondo es Abadengo del Abad de San Pedro de Cardeña, à quien pagan de Martiniega veinte y quatro maravedis cada año. Algunos vezinos pagan por Infurcion ocho celemines de trigo; y otros la mitad; y los que tuvieren quatro Obreros de viñas, pagan dos cantaras de vino.

72 Las memorias de Cardeña señalan en este año el glorioso transito de Santo Domingo de Silos: *Era* M. C. XI. *finò Santo Domingo de Silos.* El Padre Fray Simon de Castelblanco quiso començar à introducir la opinion de que Santo Domingo de Silos vistiò el Habito, y observò la Regla de San Agustin en el Monasterio de S. Andrès de Burgos. Doy sus palabras: *Puede ser* (supone, que vivia en compañia de los Padres Ermitaños de San Agustin) *que con el mismo Habito, observando la misma Regla de N. P. S. Agustin, porque consta de su assistencia en el Coro con los demàs Ermitaños Religiosos. Y si el Santo viviera fuera, y apartado de nuestra Congregacion con diferente Habito, y Regla, no continuàra el Coro à Maytines con nuestros Religiosos. Pero sease esto assi, el Santo por los años de* 1034. *assistiò, y viviò en compañia de nuestro Convento de San Andrès.*

Castelb'. Vida de S. Juan de Sahag. pagin. 44.

73 Autores graves, y desapassionados hizieron, y hazen juizio, que la Sagrada Religion de los Ermitaños de San Agustin se començò à propagar en el siglo de mil y docientos. En el siglo passado se trabajò mucho en dàr al publico las noticias conducentes à la Historia Eclesiastica, que estaban ocultas en los Archivos, y Bibliothecas particulares; y aunque se han descubierto fragmentos de algunos Concilios, Bulas de Pontifices, Privilegios de Reyes, y diferentes Rituales, en donde se escrivian las professiones de la vida Religiosa, hasta aora no se ha publicado alguna del Sagrado Instituto Agustiniano Eremitico, que sea anterior al siglo de mil y docientos. El Abad Joachin, que muriò poco antes, que empezasse dicho siglo, hablando en profecìa de esta ilustre Religion, dixo: *Surget Ordo, qui videtur novus, & non est. Induti nigris vestibus, & accinti desuper zona.... qui erit Ordo Eremitarum, æmulantium vitam Angelorum.* Levantaràse vna Religion, que parecerà nueva, y no lo es: sus Religiosos vestiràn Habito negro, y se ceñiràn con vna Correa: esta Religion serà la Orden de los Eremitas, que imitaràn la vida de los Angeles. La deposicion de el Abad Joachin, que fuè vn siglo posterior à Santo Domingo de Silos, dà à entender, que Santo Domingo no conociò Ermitaños de San Agustin. El Padre Natal Alexandro, explicando las pa-

Joach. Ab. in Apoc. p. 4. dist. 7.

Nat. Alex. tom. 7. pagin. 243.

la-

labras del Abad Joachin, eſcriviò, que pareceria nueva dicha Orden, aunque no lo era, porque la Regla de San Aguſtin, que eſcogiò, era antigua. Eſtimaràmos, que el Padre Caſtelblanco huviera producido el teſtimonio de donde conſta, que Santo Domingo de Silos viviò en compañia de los Religioſos de San Andrès.

74 En el año, que ſeñala el Padre Caſtelblanco la aſsiſtencia de Santo Domingo en el Convento de San Aguſtin, no avia paſſado Santo Domingo de Silos à Caſtilla: porque en el año de mil y treinta y quatro no avia muerto el Rey Don Sancho el Mayor, padre del Rey Don Garcia de Naxera. Santo Domingo fuè Prior de San Millan en tiempo de dicho Rey Don Garcia, y del Abad Don Gomez, cuya memoria empieza, ſegun las eſcrituras del Archivo, en el año de mil y treinta y ocho. Antes que Santo Domingo ſe retiraſſe à Burgos, el Rey Don Garcia paſsò dos vezes al Monaſterio de S. Millan à pedir la plata: deſpues el Abad Don Gomez le puſo en la Decania de San Chriſtoval, y de eſte Priorato ſe retirò à Burgos: con que ſe conoce claramente, que Santo Domingo no viviò, ni aſsiſtiò en el Convento de San Aguſtin en los años, que dize el Padre Caſtelblanco.

75 Pero dèmos, que ſe verificaſſe, que la Sagrada Religion de los Ermitaños de San Aguſtin floreciò deſde el tiempo, que quieren que la inſtituyeſſe el Santo Doctor; y que el Monaſterio de San Andrès fueſſe fundado por Ermitaños, que Nuño Belquides traxo de Alemania año de ochocientos y ſetenta y quatro (la venida de Nuño Belquides de Alemania tiene tanta apariencia de verdad como la jornada, que dixo Turpin avia hecho Carlos Magno à Santiago) quien ſe perſuadirà, que Santo Domingo dexaſſe el Habito de Monge Cluniacenſe, que avia recibido en San Millan, para veſtir el Habito de Ermitaño de San Aguſtin, y que deſpues dexaſſe el Habito de Ermitaño, para ſer Abad Benedictino en San Sebaſtian de Silos? No es creìble, que en tanta ſantidad como tuvo Santo Domingo, cupieſſen ſemejantes transformaciones. Luego que llegò Santo Domingo à Burgos, ſe retirò à vivir en vna Ermita, en donde ſe entregò à la oracion, ayunos, y vigilias, imitando à San Benito en Sublago, à San Millan en ſu retiro, y à otros Santos Ermitaños de la Orden de San Benito; y deſpues el Rey Don Fernando le eſcogiò para Abad de Silos; como el Rey Don Sancho el Mayor eſcogiò à San Iñigo Ermitaño, para que paſſaſſe à governar la Abadia de Oña.

76 Tampoco es creìble, que Santo Domingo acudieſſe de noche al Coro de los Religioſos Aguſtinos. Lo vno, porque el Oficio Divino ordenado por San Benito, y añadido por los Monges Cluniacenſes, que era el que rezaba Santo Domingo, es muy diſtinto del que obſervan otras Religiones. Lo otro, porque ſi el Santo guſtaba aſsiſtir al Coro, y rezar los Maytines en Comunidad, à pocos paſſos tenia el Monaſterio de San Juan, que era Decania de Cardeña: pues conſta de eſcritura del Rey Don Sancho el Segundo la exiſtencia de eſte Monaſterio en el año de mil y ſeſenta y nueve. El ſitio donde eſtaba el Monaſterio, le goza oy el Convento de San Aguſtin, y por èl, y por otras caſas paga à Cardeña algunos florines de cenſo perpetuo. Eſto me parece es baſtante para conocer, que el Padre Caſtelblanco no afianzò bien ſu conjetura. El Padre Fray Juan de Caſtro eſcriviò, que Santo

Domingo entrò à governar la Abadia de San Sebaſtian de Silos en el año de mil y quarenta y cinco. En nueſtro Archivo ay eſcritura del año de mil y quarenta y dos, en que firma, *Dominicus Abbas S. Sebaſtiani de Silis*, y ſe và continuando haſta el de ſetenta y dos. Segun eſta quenta, fuè Abad mas de treinta años. Eſto es lo que puedo dezir de Santo Domingo con noticias ſacadas de nueſtro Archivo de Cardeña. En las Synodales, que ſe celebraron en tiempo de el ſeñor Don Juan Fernandez Cabeza de Baca, ſe determinò, que en todo el Arçobiſpado de Burgos ſe celebraſſe nueſtro Santo Domingo con Fieſta de precepto.

77 Las Memorias de Cardeña ponen tambien el glorioſo tranſito de San Iñigo: pero con notable error en el año que ſeñalan, pues dizen: *Era* M.LXXX.V. *finò Sant Yenegv.* La vltima firma, que ſe halla de eſte Abad en nueſtro Archivo, es del año de mil y ſeſenta y ſeis. Perſuadome, que paſsò deſta vida à la eterna año de mil y ſeſenta y ocho, ſegun dize el Padre Argaiz con teſtimonios del Archivo de el Monaſterio de Oña. No haze fuerça, que antes de eſte año ſe lean firmas de Ovidio ſucceſſor de San Iñigo: porque yà hemos viſto, que ſolia aver dos Abades en vn Monaſterio, y acaſo San Iñigo, como hazian los Abades Cluniacenſes, eligiria algunos años antes de morir à Ovidio por ſucceſſor. Las miſmas memorias de Cardeña dizen, que fuè fabricada la Igleſia de San Salvador de Oña año de mil y ſetenta y quatro: *Era* M. C. XII. *años fuè edificada la Egleſia de San Salvador de Onna.*

78 Aſſur Aſſurez, y ſu muger Doña Juliana, con todos ſus herederos, en que ſe cuentan diez familias, entre las quales ſe nombran Pedro Aſſurez con ſus hermanos Anaya Aſſurez, y Ziti Aſſuriz, y Anaya Bravogez, Doña Gotina, y Doña Sol, vnieron el Monaſterio de San Torcado de Heneſtroſa al de Cardeña, y le puſieron à la obediencia de San Siſebuto con todo quanto le pertenecia. Es la fecha de primero de Agoſto del año de mil y ſetenta y ſeis. Confirmaron Don Gonçalo Conde, Senior Diego Alvarez, Don Munio Conde, Ximeno Obiſpo, Munio Obiſpo; y los tres Abades Oveco Abad, Vincencio Abad, y Fortunio; y todos los vezinos de Heneſtroſa, que ſe hallaron preſentes. Monaſterio de S. Torcado de Heneſtroſa.

79 Ignoraſe el principio de eſte Monaſterio. La primera noticia, que he deſcubierto, es, la de la incorporacion, que hizo Aſſur Aſſurez con ſus parientes; y en virtud de ella poſſeyò la Caſa de Cardeña eſte Monaſterio Parroquial, haſta que el Abad Don Miguèl Segundo abriò la puerta, à que Capellanes Seglares ſirvieſſen el Curato: y aſsi vino à ſuceder lo miſmo que con el Monaſterio de Poblacion, y por el miſmo tiempo.

80 Quando los Abades alargaron la Igleſia de San Torcado à los Clerigos Seglares, reſervaron por propria la Capilla, y Nave de San Salvador; de modo, que ni en ella, ni en el arco ſe pudieſſe abrir ſepultura ſin licencia del Abad, ò Prior de Heneſtroſa; y eſto en caſo, que el que pretendieſſe tener ſepultura, avia de probar deſcendencia de Aſſur Aſſurez, y de los de ſu parentela. Juan Fernandez de Heneſtroſa Camarero Mayor, y Chanciller del Sello de puridad del Rey Don Pedro, y Tio de la Reyna Doña Maria de Padilla, como deſcendiente por hembra de Aſſur Aſſurez, y Señores de Heneſtroſa, porque ſu Baronìa deſcendia de la Caſa de Haro, ſegun el Informe del ſeñor Don Luis de Salazar y Caſtro, à quien tanto debe

al

la facultad Genealogica, determinò renovar el antiguo Patronato en la Capilla de San Salvador, y la eligiò para poner en ella su sepulcro, y el de sus descendientes; y alargò al Monasterio ochenta obradas de heredad, y trecientos maravedis, que el Rey Don Alonso le avia dado en las Martiniegas de los Lugares de Pedrosa, Villaquiran, Villodre, Villalaco, San Cebrian, y Villaverde. Adviertese en la escritura, que cada maravedi valia diez dineros. Esta donacion fuè confirmada por los Reyes Don Juan el Primero, Don Enrique Tercero, y Don Juan el Segundo. Muriò Juan Fernandez de Henestrosa en servicio, y fidelidad del Rey Don Pedro, y su cuerpo fuè traìdo à la Capilla de Henestrosa. Dexò tres hijas, Doña Maria, grande bienhechora del Monasterio; Doña Mayor, que pretendiò bolver à hazerse dueña de las Martiniegas, que avia alargado su padre à esta Casa; y la tercera, cuyo nombre se ignora, tiene su sepulcro en dicha Capilla. Su cuerpo està entero, y aun tiene algunos cabellos en la cabeza. Don Juan Tomàs Fernandez de Henestrosa, Cavallero del Habito de Calatrava, Señor de Turollote, y Gayape, y primer Marquès de Peñaflor, probò la descendencia de Juan Fernandez de Henestrosa, y renovò la memoria de sus antepassados, y se obligò à pagar en cada vn año veinte y cinco ducados, y à reparar la Capilla, por escritura otorgada en catorze de Abril del año de mil seiscientos y sesenta y siete.

81 Gonçalo Presbytero, retirandose à vivir en el Monasterio de Cardeña, hizo Profession en manos de San Sisebuto, y dexò por heredero al Monasterio de quanta hazienda tenia en Monteaureo, que oy se dize Montorio. La fecha de la Profession es de diez de Abril de el año de mil y setenta y siete. Al pie de esta escritura ay vn apeo de hazienda, y de los terminos, que tenian los Monasterios de San Adrian, y de San Miguèl de Montorio (este Monasterio de San Miguèl fuè de Monjas, y se incorporò con el de San Salvador de Palacios.) Hizo este apeo el Abad Don Gomez, assistiendo à èl el Conde Fernan Gonçalez, y otros Cavalleros Castellanos, à quienes llama fortissimos: *Et alijs viris fortissimis Castellensis.* Señalanse por terminos de estos Monasterios los Lugares de San Pantaleon, Bilbiestre, Herreros, Zelada, Villafruela, y el rio Vrbel. Dize esta escritura, que Villafruela estaba debaxo de la Ciudad llamada Munio: *In Villa de Froila sub vrbe, quæ vocatur Munnio.* No han quedado mas vestigios de esta Ciudad, sino las casas del Lugar, que llaman Vrbel del Castillo, seis leguas distante de la Ciudad de Burgos, camino de Reynosa, y Montaña. Acaso de esta Ciudad fueron los Obispos, que se intitulaban de Munio; y por aver sido Ciudad principal, y para distinguirla de Candemunio, se quedò con el nombre de Vrbe, de donde el rio tomò el nombre de Vrbel. Es la fecha de este apeo del año de novecientos y sesenta y ocho. Firmaronle el Conde Fernan Gonçalez, y los Obispos Pedro, y Fronimio. El Padre Sota en los Principes de Asturias diò à la estampa esta escritura.

Monasterio de S. Adriã de Montorio.

82 Maria haziendose hermana de los Monges de Cardeña, y poniendose à la obediencia del Abad San Sisebuto, ofreciò la mitad del Monasterio de San Martin de Aguilar: *In primis trado animam, & corpus proprium; deinde dono, atque concedo in Aquilare medietatem de illo Monasterio de S. Martini prænominato.* Y dize, que le dà con las tierras, viñas, y demàs possessiones, y Decanias.

Monasterio de S. Martin de Aguilar de Campò.

Monaſterio de Sãta Juliana.

Alargò tambien otro Monaſterio, que eſtaba en la miſma Villa de Aguilar, llamado de Santa Juliana: *Trado alio Monaſterio in Aquilare Santa Iuliana.*

Monaſterio de la Nuez.

Diò tambien las porciones, que tenia en el Monaſterio de la Nuez, que eſtà en las riberas del rio Vrbel, media legua de Santibañez, Merindad de Caſtro-Xeriz.

Monaſterio de S. Juan de Carriedo.

Ofreciò tambien la diviſa, que tenia en el Monaſterio de San Juan de Carriedo, y el Solar poblado en Valleverçoſo, y la facultad de hazer ſal, y ſacar el agua del pozo ſalitroſo de la Villa de Aguilar. Es la fecha de primero de Junio del año de mil y ſetenta y nueve. Firmaron los Obiſpos Don Ximeno, y Don Munio; y los Abades Oveco, Armentario, y Pelagio; y los Condes Munio, y Gonçalo; y entre otros Señores Rodrigo Diaz.

83 Antes de la referida donacion, que ſe halla en el Libro Gotico, eſtà la confirmacion del Conde Fernan Gonçalez, que intitulandoſe Conde de Caſtilla, y Aſturias, concede al Abad Rebelio, y à los Monges, que en el Monaſterio de San Martin enſeñaren la vida ſanta: *Ad Fratres, qui ibidem docuerint vitam ſanctam*; por ſer eſte el motivo, que tuvo Oſſorio Hermenegildez con ſu muger Goto, y ſus hijos Pedro, Fernando, Hermenegildo, y ſus hijas Juſta, Tereſa, y Munia Dona, para edificarle. Y confirma las tierras, y viñas, y demàs poſſeſsiones, y Decanias anexas; y las Igleſias de San Juan de Carriedo, y la de San Juan de Laìn Carraico. Deſpachòſe eſta Confirmacion en ocho de Abril del año de novecientos y ſeſenta y ocho. Confirmò la eſcritura Velaſio Obiſpo, y otras perſonas; y el Padre Sota la diò à la eſtampa.

84 Domingo Diaz, y ſu muger Ximena, ofrecieron al Abad San Siſebuto vnas heredades en la Ciudad de Burgos, cerca de las Heras, que llaman de Santa Clara. Es la fecha de primero de Março del año de mil y ochenta; y dize, que reynaba el Rey Don Alonſo en Leon, en toda Galicia, y en Naxera.

85 Bellito Pelaez con ſu muger Onneca, y ſu hijo Gutierre Perez, y Zito Gutierre con ſu muger Fronilde, explicando notable devocion, y afecto al Monaſterio de Cardeña, hazen donacion de ſu proprio Monaſterio de Santa Maria de Vzieda con la diviſa donde eſtaba, y con las caſas, y vaſſallos, que vivian en ellas. Ofrecen tambien en Santo Tis de Tudanca en Cabuerniga, y en Aflica en el Lugar llamado Serra, quanta hazienda, caſas, y vaſſallos tenian. Es la fecha del miſmo dia, y año; y dize, que reynaba Don Alonſo en Leon, y en toda Eſpaña. Confirmaron la donacion Gomez, y Munio Obiſpos; y los Abades Oveco de Oña, Fortunio de Silos, Pedro de Santa Juliana; y entre otros Señores Pedro Juanez, Merino de el Rey. La Caſa de Teràn es al preſente Patrona de eſte Monaſterio, reducido à Parroquia, y provee el Beneficio. Otras dos donaciones ay del año de mil y ochenta y vno, en que ſe dize, que San Siſebuto era Abad de Cardeña. Aviendo governado la Abadia San Siſebuto veinte y cinco años, para poder mas libremente cuidar de ſu alma, y entregarſe à la oracion, nombrò por Abad Coadjutor à Don Sebaſtian en la conformidad, que lo avian introducido algunos Santos Abades de Cluni, como verèmos en el Capitulo ſiguiente.

Monaſterio de Sãta Maria de Vzieda.

CAPITULO VIII.

EL ABAD D. SEBASTIAN Segundo, y Obiſpo de Leon. Muerte del Abad San Siſebuto, y culto, que ſe diò al Santo, y à ſus Reliquias.

86 DEſembarazado San Siſebuto de los cuidados exteriores, por aſſiſtir fervoroſo à los exercicios de la Comunidad, ſe encargò Don Sebaſtian de atender por los bienes temporales. La primera noticia, que ay del Abad Don Sebaſtian, nos la dà Bermudo Presbytero, que recogiendoſe à vivir, y profeſſar vida Monaſtica, ofreciò al Abad Don Sebaſtian las caſas, y hazienda, que tenia en Naveros; y vna diviſa, que avia comprado con tres ſolares, que avian ſido de Bermudo Laìnez, y de ſu muger Doña Mayor, à Domingo Gutierrez, y à ſu muger Doña Sol; y juntamente en Valterra otra diviſa con ſus tres ſolares. Es la fecha de primero de Enero del año de mil y ochenta y dos. Firmaron el Conde Garcia Ordoñez, y los Barones de Naveros, *& Barones de Naveros hic roborarunt.* El titulo de Baron ſe vsò antiguamente mucho en Alemania, Francia, y Eſpaña; y acaſo por averle dado en eſtos Reynos diferente ſignificacion, proviene la variedad con que los Autores le explican; como ſe puede vèr en Boſch. Contentome yo con dezir, que San Iſidoro entendiò, que ſe originaba de la voz Griega *Barus*, que ſignifica hombre de gravedad, y fortaleza; y que el Rey Don Alonſo el Sabio poniendole deſpues del titulo de Conde, le comprehendiò baxo el titulo comun de Ricohombre; y aſsi la Gloſſa de Gregorio Lopez explicò, que ſe dezia Baron el que tenia Señorìo, ò Patronato de Lugar, ò Caſtillo.

Boſch. tit. de Honor de Cataluña, lib. 2. c. 10. S. Iſidor. Etym. lib. 9. c. 14.

Partid. 4. tit. 25. ley 10.

87 En Olmos de la Picaza avia vn Monaſterio dedicado à Santa Maria, à San Andrès Apoſtol, y à San Martin. Siendo Abad de eſte Monaſterio Don Diego, le hizieron quantioſas donaciones los vezinos de Olmos deſde el año de mil y ſetenta haſta el de ochenta y dos. Cerca del miſmo Lugar de Olmos avia otro Monaſterio, dedicado tambien à nueſtra Señora, del qual eran Patronos Ordoño Ordoñez, Fernando Rodriguez, Alvaro Salvadores, Garcia Ordoñez, y otros Señores, cuyas firmas ſe hallan en los privilegios Reales; y le vnieron al Monaſterio de Santa Maria, que eſtaba en medio de el dicho Lugar de Olmos, de donde era Abad el dicho Don Diego Presbytero: *Damus, & que confirmamus tibi Didaco Presbyter, vel Abbas.* Hallandoſe Don Diego Abad de los dos Monaſterios, los vniò al de Cardeña, y los puſo à la obediencia del Abad Don Sebaſtian en primero de Mayo del año de mil y ochenta y dos. Firmò la eſcritura ſolo con el titulo de Presbytero: *Ego Didacus Presbyter, qui hanc chartam fieri iuſsi, manu propria ſignum feci.* Confirmaron la vnion Garcia Ordoñez Conde, Rodrigo ſu hermano con otros Señores, y los Barones de Olmos. El Abad Don Diego ſubordinò eſtos Monaſterios al de Cardeña con intento, de que ſe introduxeſſe en ellos la obſervancia Monaſtica, que ſe practicaba en Cardeña. Bolvieronſe deſpues à deſmembrar, y el principal Monaſterio quedò por Parroquia del Lugar.

Monaſterio de Sàta Maria de Olmos de la Picaza.

Monaſterio de Sàta Maria cerca de Olmos.

88 Vn hombre por nombre Martin, hizo vn robo en la Igleſia de nueſtro Monaſterio de valor de quatrocientos ſueldos de plata. Arrepentido del ſacrilegio, y con conocimiento, que le avia cometido por ilu-

iluſion del enemigo comun, voluntariamente vino à confeſſar ſu delito, y publicamente hizo la reſtitucion, alargando al Monaſterio quanta hazienda tenia en el Lugar de Gavarros. Pongo aqui ſus palabras, porque edifica ſu humilde, y publica confeſsion: *In Dei nomine. Ego Martino de ſpontanea mea voluntate, ſic facio charta de omni mea hæreditate, tibi Abbate Domino Sebaſtiano, vel Fratribus tuis de Caradigna, propter diabolum, qui fecit me impellentem, & feci furtum invalente* CCCC. *ſolidos argenti intro in Eccleſia de Sancti Petri.* Diò à confirmar eſta reſtitucion à los Abades Oveco, Vincencio, Galindo, y Fortunio.

Monaſterio de S. Julian de Centenera.

89 Anaya Presbytero aviendo conſeguido facultad del Rey Don Alonſo, y alcançado exemcion de todo tributo de la hazienda, que tenia, y pertenecia al Monaſterio de San Julian de Centenera, paſsò à pedir licencia à la Condeſa Doña Sancha, que governaba el Caſtillo de Vbierna: *Ego Sanctia Comitiſa, qui ſub potenti manu Regis Adefonſi, impero Caſtellum Obirna*, para vnirle à otro Monaſterio. Diòle licencia la Condeſa: pero con condicion, que le vnieſſe à Monaſterio Regular Monaſtico: *Monaſterij Regularis Monaſtici.* Eſta clauſula dà à entender, que aun avia en Caſtilla Monaſterios improprios, y de los que condenò San Fructuoſo; ſino es que llamaſſe la Condeſa Monaſterios Regulares Monaſticos, à los que obſervaban la Regla de San Benito ſegun las Conſtituciones Cluniacenſes. Conſeguidas las licencias, Anaya con ſu ſobrino Eſtevan, y ſu hermano Domingo, y demàs Siervos de Dios, vniò el dicho Monaſterio al de Cardeña, y le puſo à la obediencia del Abad Sebaſtian, y de todos ſus Monges, de quienes dize, que ſeguian las huellas de los Santos: *Sit conceſſum tibi Patri noſtro Domno Sebaſtiano Abbati, vel omnibus Fratribus cohabitantes in domum Sanctorum Apoſtolorum Petri, & Pauli, locum vocitatum Caraſimulque digna, Sanctorum ſequentibus veſtigia.* Paſsò Anaya à ſuplicar, que le dexaſſen governar dicho Monaſterio por los dias de ſu vida, y deſpues que entren à governarle, ò ſu hermano Domingo, ò ſu ſobrino Eſtevan; y muertos eſtos, ſucceda en el govierno alguno de la ſangre con licencia, y mandato de el Abad, y Monges de Cardeña. De eſta eſcritura ſe conoce claramente, que en aquellos tiempos avia Monaſterios de herederos. Es la fecha de diez de Junio de mil y ochenta y tres; y dize, que Don Alonſo reynaba en toda Eſpaña. Confirmaron eſta vnion los Obiſpos Gomez, Munio, y Bernardo; la Condeſa Doña Sancha, y los Abades Oveco, Fortunio, Vincencio, Sebaſtiano, à quien ſe hizo la entrega: *Cui hæc traditio facta eſt.* De eſte miſmo año ay vna donacion de cantidad de hazienda en el Lugar de Riocabado, y dà à Don Alonſo el titulo de Emperador.

90 Vicente Nuñez, y ſu muger Maria, haziendoſe Hermanos del Convento de Cardeña, dieron quanta hazienda tenian en Caſtrillo del Val. Es la fecha de primero de Junio del año de mil y ochenta y quatro; y dize el Notario, que reynaba Don Alonſo en Leon, y Toledo. No avia el Rey Don Alonſo conquiſtado en eſte año à Toledo: y aſsi ſe debe entender, que el Notario, ò habla del cerco, ò porque avia yà cogido muchos Lugares del Reyno de Toledo. Firmaron los dos Obiſpos Munio, y Gomez. Eſte año era Abad de Rezmondo Don Munio, y al Monaſterio ſe daba yà el nombre de Santa Maria de Recimundo. No ſabrè dezir qual de los dos Recimundos, que fueron Abades de eſte Monaſ-

naſterio, fuè tan iluſtre, que le diò el nombre. Dizeſe, que fuè Santo: pero de ſu ſantidad no ay memoria expreſſa.

Monaſterio de Doña Gontroda.

91 Doña Gontroda, aviendo fundado vn Monaſterio en donde tenia ſu hazienda, le ſujetò à la obediencia de el Abad Don Sebaſtian, para que puſieſſe en èl Monges. Vniò tambien la Igleſia de Santa Maria de Hurones con la hazienda, que tenia en eſte Lugar, y en Valverde. Alargò las caſas, que tenia en S. Martin de la Bodega, y los Palacios, que tenia en Villaodrigo. Es la fecha de veinte y ſeis de Abril del año de mil y ochenta y cinco. Confirmaron los Abades Oveco, y Fortunio. En eſte miſmo año Domingo Gutierrez diò al Monaſterio quanta hazienda tenia, y avia comprado en Zuñeda. Firmaron los Obiſpos Gomez, y Munio; y los dos Abades Oveco, y Fernando, y Munio Armentalez.

Igleſia de Sãta Maria de Hurones.

92 Munio Presbytero retirandoſe à vivir à Cardeña: *Ego Munio mitto corpus, & animam in hoc Cœnobio*, vniò el Monaſterio de San Clemente, y Santa Cecilia, que eſtaba à las riberas del rio Cabia cerca del Lugar de Olmos. Es la fecha de veinte y cinco de Agoſto del miſmo año. A eſte año llegan las eſcrituras enquadernadas en el Becerro Gotico, que es el que principalmente nos ha ſervido, para dàr noticia de la mucha eſtimacion, en que los Reyes, Principes, y Señores tuvieron al Monaſterio de Cardeña. He viſto otros muchos Becerros Goticos: pero ninguno de letra mas terſa, limpia, y clara. En noventa y nueve folios grandes de quatro colunas, y de letra pequeña, ſolo he reconocido tal qual errata, cotejando los traſumptos con las eſcrituras originales, y las copias de los Notarios. Tal qual errata he reconocido en las fechas, por aver trasladado el numero II. por el V. y al contrario, por cauſa de que en los numeros Goticos es faciliſsima eſta equivocacion. Debeſe tener eſte Libro en mucha eſtimacion, por averſe eſcrito en tiempo, que governaba à eſta Caſa San Siſebuto, quien le dà grande autoridad. El Libro Becerro mas moderno tiene muchas erratas, eſpecialmente en los numeros de las fechas, por averſe acaſo olvidado la inteligencia de las cifras de los numeros Goticos.

Monaſterio de S. Clemente de Olmos.

93 Tambien la dicha eſcritura es la que nos dà la vltima memoria del Abad Don Sebaſtian. Al miſmo tiempo, en que faltan las noticias de eſte Abad, vacò el Obiſpado de Leon por muerte de Cipriano; y ſe conoce por vna eſcritura de San Millan, de que hizo mencion el ſeñor Sandoval, que le ſuccediò en el Obiſpado Don Sebaſtian; y que yà tenia eſta Dignidad en el año de mil y ochenta y ſeis. Leeſe tambien la firma de eſte Prelado en la donacion, en que el Rey Don Alonſo favoreciò à nueſtro Monaſterio, agregandole el Lugar de Cardeña de Ximeno. En otra eſcritura del Monaſterio de Sahagun, otorgada à nueve de Mayo en el miſmo año, ſe lee la firma de Don Sebaſtian Obiſpo de Leon. Las circunſtancias del tiempo, del nombre, y propenſion, que tenia el Rey Don Alonſo, en que los Monges de la obſervancia Cluniacenſe preſidieſſen en las Igleſias Catedrales, nos hazen creer, que Don Sebaſtian Abad Coadjutor de San Siſebuto, paſsò à regentar la Igleſia de Leon.

94 Promovido Don Sebaſtian al Obiſpado, San Siſebuto bolviò à cuidar de ſu Monaſterio; y en eſte tiempo vnas Religioſas por nombre Enderquina, y Tarquila, ſe ſujetaron à la obediencia de San Siſebuto, y anexaron à Cardeña el Monaſterio

Monaſterio de Sãta Marina de Palençuela.

rio proprio de Santa Marina, que eſtaba cerca de Palencia del Conde. El Rey Don Alonſo diò facultad à eſtas Religioſas, para que pudieſſen hazer poblacion cerca del Monaſterio, en el ſitio llamado Fenar; y las diò facultad para cortar leña. Dize la fecha, que ſe hizo la eſcritura Sabado de las Kalendas de Mayo Era de mil ciento y veinte y quatro, que es año de mil y ochenta y ſeis, reynando Don Alonſo en Leon, y Toledo. El Padre Fray Juan de Arevalo, governandoſe por la letra Dominical, juzgò, que eſta eſcritura fuè otorgada en el año de mil y ſetenta y ſeis: porque el dia primero de Mayo en dicho año cayò en Sabado; y en el año de mil y ochenta y ſeis, el dia primero de Mayo fuè Viernes. No hizo reflexion eſte Autor, que en el año que ſeñala, el Rey Don Alonſo no tenia fundamento para intitularſe Rey de Toledo; antes bien corria con amiſtad con el Rey de Toledo Alimaymon: y aſsi yo entiendo, que la vnion de dicho Monaſterio ſe hizo en el Sabado primero de Mayo del año de mil y ochenta y ſeis, començando à contar el Notario deſde el medio dia del Viernes; ſino fuè, que el Notario careciò de la inteligencia en la quenta de las Kalendas.

95 Aviendo governado, y tenido la Abadia de Cardeña San Siſebuto cerca de treinta años, paſsò à gozar el premio de ſu ſanta vida año de mil y ochenta y ſeis, ſegun dizen las memorias, que ſe leen en el Breviario antiguo, por eſtas palabras: *Era* M. C. XXIV. *años finò el Abat Siſebuto, que era Abat deſte Moneſterio.* La Fieſta de eſte glorioſo Abad ſe celebraba en nueſtro Monaſterio en el dia catorze del mes de Março. No alcanço la razon, por què en eſte dia ſe determinò celebrar ſu Fieſta: porque ſi eſtà cierta la memoria de el Breviario, à catorze de Março aũn no avia paſſado à mejor vida. Acaſo ſe haria en dicho dia por reſpecto de alguna translacion.

96 No ay expreſſa memoria de los exercicios, y particulares virtudes de San Siſebuto en nueſtro Archivo. Suplirè eſte defecto con lo que dexò eſcrito el Padre Fray Lope de Frias, que ha que eſcriviò la Hiſtoria de Cardeña cerca de docientos „ años. Governò (*dize*) Don Siſe- „ buto eſte Moneſterio cerca de „ treinta años, viviendo en tanta „ ſantidad de coſtumbres, y poniendo tan gran orden, y recado, y „ aprovechando de tal manera los „ bienes del Moneſterio, que faſta „ gora no ay memoria de algun „ otro, ante, ni deſpues dèl, que „ juntamente en lo vno, y en lo otro „ ſe le aya igualado. Era tanta la „ devocion, que à ſu perſona te- „ nian, que muchos movidos por „ ſus ſantas obras, y doctrina, da- „ ban ſus haziendas à eſte Moneſte- „ rio, y ſe venian à vivir, y morir „ en ſu compañia. Los que en ſu „ tiempo fueron, no nos dexaron „ por eſcrito el orden, que en ſu „ vida tenia, ni las revelaciones, „ que viò, y miraglos, que hizo por „ entero: mas todavia dieron à en- „ tender lo mucho, que en èl avian „ viſto, quando le hizieron enter- „ ramiento, diferente de los otros „ Abades, è le reverenciaron como „ à Santo. Paſsò de eſta vida pre- „ ſente eſte Bienaventurado Abad „ Sant Siſebuto año del Señor de „ mil y ochenta y ſeis. Puſieron ſu „ ſanto Cuerpo en vn ſepulcro de „ piedra, honrado en vn arco de „ vna Capilla, que tenia la vocacion „ de Santiago, à donde eſtuvo por „ algun tiempo tenido continua- „ mente en mucha veneracion. Mu- „ chas perſonas en ſus trabajos, y „ enfermedades ſe encomendaban

„ à

„ à eſte Santo Bienaventurado, y
„ viſitaban con mucha devocion ſu
„ ſepulcro, y les iba bien, y alcan-
„ çaban de Dios remedio de ſus
„ males, ſegun ſe cree, por ſu inter-
„ ceſsion. Señaladamente vna mu-
„ ger, llamada Mari Franca, que
„ era tollida, ſe encomendò con
„ mucha inſtancia à el Santo Abad
„ Siſebuto, viſitando muy de con-
„ tino ſu ſepulcro; y vn dia eſtando
„ anſi delante dèl orando, ſe hallò
„ ſana de todo ſu cuerpo, y ſin le-
„ ſion alguna. Eſta Dueña regra-
„ deſciendo el beneficio tan gran-
„ de, que avia reſcibido, hizo edi-
„ ficar à ſu coſta vn portal delante
„ vna puerta, que ſalia afuera de
„ aquella Capilla de Santiago, à
„ donde el Cuerpo Santo eſtaba,
„ para mas ornato de la Capilla, y
„ para que los que vinieſſen à ſe en-
„ comendar à eſte Santo; ſe pudieſ-
„ ſen amparar el tiempo, que la
„ puerta, que entraba à la Capilla,
„ no eſtuvieſſe abierta; y en el miſ-
„ mo portal encima la puerta hizo
„ pintar la Iſtoria del miraglo, que
„ en ella Dios avia obrado por in-
„ terceſsion de el Bienaventurado
„ Sant Siſebuto: y puſo dentro de
„ la Capilla vna lampara, que ar-
„ dieſſe ſiempre perpetuamente de-
„ lante el Cuerpo Santo; y diò ren-
„ ta para ello. De eſta manera di-
„ cha eſtuvo el Cuerpo Santo en
„ aquel ſepulcro, en que al princi-
„ pio le puſieron, mucho tiempo,
„ muy frequentado de gente, que
„ cada dia le venian à viſitar. Mas
„ pareciendo deſpues à los Monges,
„ que debia ſer puesto en lugar di-
„ ferenciado del que ſe dà à los
„ cuerpos difuntos comunmente,
„ le trasladaron de alli, recogien-
„ do ſus hueſſos, y Reliquias ſantas
„ en vna caxa de madera bien la-
„ brada, y adornada, y los puſie-
„ ron en el Altar mayor, cerca del
„ Relicario, como oy dia eſtan.
„ Los que lo hizieron, no dudo yo,
„ ſino que le paſſaron porque ſe hi-
„ zieſſe mas quenta dèl. Mas con
„ averle quitado donde el comun
„ podia llegar, y tener particular
„ noticia de ſu ſepulcro, y pueſto
„ donde no podian tan facilmente
„ llegar, fueron cauſa, que ſe pu-
„ ſieſſe en olvido, dexando poco à
„ poco venir à èl, haſta que yà ape-
„ nas avia memoria dèl. El ſepul-
„ cro, en que al principio fuè pueſ-
„ to, y de donde le trasladaron,
„ permaneſciò continuamente te-
„ nido en mucha veneracion por
„ todo el tiempo, que durò aque-
„ lla Capilla de Santiago, en que
„ eſtaba, que fuè haſta el año de el
„ Señor de mil y quatrocientos y
„ quarenta y ſiete, en el qual der-
„ ribaron toda la Igleſia, que en
„ aquel tiempo tenian, para hazer
„ la que agora ay. Antes que fueſ-
„ ſe trasladado el Cuerpo de San
„ Siſebuto, y deſpues que le paſſa-
„ ron al Altar mayor, todos los Sa-
„ bados à las Viſperas el Convento
„ le hazia vna Eſtacion cantada con
„ Antifona, y Oracion propria haſ-
„ ta el año de mil y quinientos y
„ dos, en el qual año la Caſa fuè
„ pueſta en obſervancia, que los
„ que vinieron à la reformar, como
„ no hallaſſen autoridad de el Su-
„ mo Pontifice para aquella publi-
„ ca veneracion, ſe dexaron de ello;
„ y lo mas cierto porque lo dexa-
„ ron, es, porque les pareſcia, que
„ la perfecta obſervancia conſiſtia
„ en guardar lo que ſe acoſtumbra-
„ ba en Sant Benito de Valladolid,
„ ſin diferenciar en ello en ſola vna
„ jota: y anſi mudaban todas las
„ coſas, aunque fueſſen buenas, y
„ las reducian al modo, que ellos
„ traìan. Yà en eſtos tiempos en ſe-
„ mejantes coſas ſe tiene otra conſi-
„ deracion: porque aunque en lo

„ que es comun à todos, no ſe per-
„ mita hazer diferencia, no por eſ-
„ ſo ſe eſtorva à ninguno coſa, que
„ en lo que es licito, y honeſto, no
„ ſiga ſu particular devocion. En
„ el meſmo tiempo, que el Abad
„ Sant Siſebuto floreſcia en eſte
„ Moneſterio de Sant Pedro de Ca-
„ radigna, floreſcia en Oña el Abad
„ Sant Iñigo, y en San Sebaſtian de
„ Silos el Abad Sant Domingo, y
„ en Sant Pedro de Arlança el Abad
„ Sant Garcia. Felices tiempos, y
„ bienaventurada la Igleſia de Bur-
„ gos, que dentro de diez leguas
„ al rededor de ella tuvieſſe junta-
„ mente tales quatro Prelados de
„ Moneſterios. Haſta aqui el Pa-
dre Fray Lope de Frias. He pueſto aqui todas ſus proprias palabras, porque ſon de perſona tenida por muy religioſa, y docta, ſegun explican los teſtimonios de los que le conocieron ſiendo Abad de eſta Caſa, y como verèmos à ſu tiempo.

97 El milagro, que obrò San Siſebuto con Doña Mari Franca, ſe refiere en la memoria de eſta Señora, que eſtà en el Nicrologio antiguo de eſta Caſa, por eſtas palabras: *Doña Mari Franca, la que ſanò Sant Seſgudo, que era tollida, yace en el portal de Sant Iago, cerca la puerta en aquel derecho, que demueſtra el debuxamiento de fuera. Ca ella fizo el portal, è diò renta para olio à la lampara, que ardieſſe de noche delante el Cuerpo Santo del Señor Sant Seſgudo, que yacia entonce en Sant Iago; y el heredamiento, donde ſalie otra renta, comprò de limoſnas, quel daban los omes buenos, è buenas dueñas.* En dezir el Nicrologio, que *yacia entonce en Sant Iago*, dà à entènder, que yà en el tiempo que fuè eſcrito, ſe avian ſacado las Reliquias del ſepulcro.

98 El Padre Fray Juan de Arevalo refiere por tradicion, que otro tullido noticioſo del milagro, que el Santo obrò con Mari Franca, tuvo vna Novena cerca del ſepulcro del Santo Cuerpo; y que aviendola cumplido, cobrò entera ſalud. Hechas eſtas miſmas diligencias, ſe dize recibiò el habla vn mudo. Hazeſe creìble, que el Santo obrò en vida algunas maravillas: pues hallamos, que perſonas, que vivian diſtantes de el Monaſterio màs de veinte leguas, ofrecian ſus haziendas, por conſeguir, que el Santo las miraſſe con afecto de Padre, y por grangear la hermandad con los Monges. Es tambien digno de advertir, que en las mas de las donaciones, que ſe hizieron en ſu tiempo al Monaſterio, le intitulaban, *Cara maximeque digna, ſimulque digna*; y explicaban, que los Monges ſeguian el camino de los Santos. Tambien es de notar, que deſde los primeros años, en que San Siſebuto entrò à governar la Abadia, dexan de explicar las eſcrituras, que los devotos hazen las limoſnas al Obiſpo, y al Abad. Acaſo el Santo ſolicitaria, para mas quietud de los Religioſos, y obviar el bullicio del Monaſterio, que el Obiſpo Don Gomez ſe retiraſſe à vivir à Burgos, ò à Oca.

99 Aviendo eſtado las Reliquias de San Siſebuto en el Relicario del Altar mayor, el Padre Fray Pedro de Salazar, ſiendo Abad, determinò en el año de mil ſeiſcientos y diez hazer vna Imagen del Santo, y poner en el hueco de ella las Reliquias, y la colocò en la Capilla, y Altar de los Santos Martyres Monges de eſta Caſa. El Maeſtro Fray Luis Alvarez, advertido de que los Santos Martyres ſe llevaban todo el reſpecto de la Capilla, y de que para los foraſteros ſe avia perdido la memoria del Santo Abad Confeſſor, diſpuſo colocar las Reliquias en vna vrna de hebano, ricamente labrada, y ponerla en Capilla aparte, y en re-

retablo, en que ſe retratò el milagro, que obrò el Santo con la muger tullida. Ademàs de la Eſtacion, que ſegun el eſtilo antiguo ſe hazia al Santo Abad en los Sabados deſpues de Viſperas, ſe hazia tambien Conmemoracion, deſpues de la de N. P. S. Benito, en las Viſperas, y Laudes en eſta forma:

ANTIPHONA.

Sanctiſsime Confeſſor Domini Monachorum Pater Siſebute, intercede pro noſtra, omniumque ſalute.

℣. *Iuſtus germinabit ſicut lilium.*

℟. *Et florebit in æternum ante Dominum.*

OREMUS.

EXcita Domine in Eccleſia tua ſpiritum, cui Beatus Siſebutus Abbas ſervivit: vt eodem nos repleti, ſtudeamus amare, quod amavit, & opere exercere quod docuit. Per Dominum noſtrum, &c.

100 Puſieronle tambien en la Letania, que ſe rezaba con los Pſalmos Penitenciales, deſpues de Santo Domingo de Silos. Todo eſto conſta de el Breviario antiguo de eſta Caſa. Yà el Padre Fray Lope de Frias apuntò la razon, que tuvieron los Padres de San Benito de Valladolid, para mandar, que en el Oficio Divino no ſe hizieſſe conmemoracion de San Siſebuto. Yo pondrè aqui aora el miſmo decreto, que ſe determinò en el Capitulo General celebrado año de mil quinientos y vno, que es eſte: *Por la mucha confuſion, que del mudar las coſtumbres del rezar, ò añadir Santos en los Kalendarios, ſe ſigue, ordenamos, è eſtablecemos, que por toda la Congregacion ſean guardadas las coſtumbres de rezar anſi como en los Breviarios nuevamente imprimidos ſe contiene; è ninguno ſe atreva à rezar de otra manera, ſi primero no fuere determinado por el Capitulo General.* Eſta Acta ſe decretò vn año antes que el Monaſterio de Cardeña fueſſe vnido à la Congregacion: y aſsi los Padres, que vinieron a vnirla, como tenian tan en la memoria dicha Acta, decretaron, que no ſe hizieſſe la Conmemoracion de San Siſebuto.

101 En el Capitulo celebrado año de mil quinientos y ſeis, ſe diò facultad, para que ſe rezaſſe de San Roſendo: porque quando el Monaſterio de Celanova ſe incorporò en la Congregacion, prohibieron los miſmos Padres, que los Monges de aquel Monaſterio rezaſſen de ſu Santo Patron, y Fundador, ſin embargo de eſtàr canonizado por el Papa Celeſtino III. Y lo miſmo ſucediò con el Oficio, que ſe hazia à los Santos de otros Monaſterios: y aſsi la razon, que tuvieron los Padres Reformadores, fuè la vniformidad en el rezo, y no la falta de autoridad del Sumo Pontifice: porque como dixo el Maeſtro Yepes, *ſi de todos los Santos, que ſe reverencian en la Igleſia, ſe huviera de pedir aprobacion del Papa, muchos dexàran de ſer venerados publicamente: lo qual no es razon ſe haga, quando ay coſtumbre envejecida, como en San Siſebuto: porque prudencialmente ſe ha de creer, que los que le elevaron, y colocaron en ſitio honroſo, que tuvieron motivo ſuficiente, ò licencia del Papa, ò autoridad del Obiſpo Dioceſano: lo qual baſtaba antiguamente para elevarſe muchos Cuerpos, que aora los tiene recibidos la Igleſia por Santos, ſin que el Pontifice aya mandado coſa alguna de nuevo.* Haſta aquì la diſcrecion del Maeſtro Yepes; y con eſto concluyo las noticias que ay de San Siſebuto, para paſſar à dàr las que tengo de los Reyes Don Fernando, Don Sancho, y Don Alonſo,

Rep. tom. 6.

y del Heroe Burgalès Rodrigo Diaz de Bivar, grandes Bienhechores de Cardeña, y que hizieron grande aprecio de la virtud de nueſtro Santo.

CAPITULO IX.

ADVERTENCIA, PARA dàr principio à los ſuceſſos de Rodrigo Diaz de Bivar, llamado el Cid Campeador.

102 ENtre otras preeminencias, en que ha florecido la Nacion Eſpañola, es la del valor, y la de la conſtante fortaleza, con que ſus naturales han manejado las armas, y triunfado de ſus enemigos. Es notorio, que los Eſcritores antiguos, y modernos hizieron guſtoſas ſus Hiſtorias con los famoſos hechos de los Capitanes Eſpañoles: pero entre las Provincias de eſtos Reynos, ninguna mas fecunda, en producir belicoſos animos, que la Caſtellana. El Monge de Silos, tratando de la diviſion, que el Rey Don Sancho el Mayor de Navarra hizo de los Reynos entre ſus hijos, no hallò otro epiteto mas proprio, que el de que era Caſtilla guerrera, y belicoſa. *Ferdinandum verò bellatrix Caſtella iuſſione patris pro Gubernatore ſuſcepit.* Deſempeñan eſta verdad, entre otros grandes Capitanes, el cèlebre Bernardo del Carpio, el Gran Conde Fernan Gonçalez, y el famoſo Rodrigo Diaz de Bivar: y aſsi dixo vn Poeta, aunque eſtrangero:

Capitanes Caſtilla valeroſos,
y Reyes Aragon dà belicoſos.

Las hazañas del Marte Burgalès el Cid Campeador con ſer tan ciertas, por el exceſſo, y ventaja, que hazen à las de otros Heroes, ſe han pueſto à peligro de no ſer creìdas. El principal intento, con que me determinè à tomar la pluma, para eſcrivir las victorias del Campeador, no fuè tanto por dàr noticia de los maravilloſos ſuceſſos de ſu invicto brazo, pues ſon tan ſabidos, quanto para averiguar la verdad, y declarar algunas dudas, y dificultades, que han movido algunos Modernos. Bien quiſiera tener tan diſcreta pluma, para defender la fama del Campeador, como tuvo eſte Cavallero valeroſa eſpada, para triunfar de los enemigos de la verdad Evangelica. El deſeo del acierto es grande: y aſsi en defenſa de los hechos prodigioſos de nueſtro grande Burgalès, procurarè eſforçarme quanto pudiere, para aclarar la Hiſtoria, que ha mas de ſeiſcientos años que ſe eſcriviò: porque en eſtos dos vltimos ſiglos, en que ſe començò à abuſar tanto de la critica, y à faltar al reſpeto, que merece la antiguedad, algunos Hiſtoriadores con tanta ſatisfacion, como ſi huvieran ſido teſtigos de viſta, y ſe huvieran hallado en campaña con el Cid, con demaſiada acrimonia paſſan à cenſurar, y hazer riſa de ſus victorias; y para que coja cuerpo ſu melancolico ſentir, califican à los que las hiſtoriaron por artifices de fabulas, y novelas; y à los que las creen, y han eſtampado en ſus eſcritos, por poco advertidos, y diſcretos; debiendo probar primero, que no avia venido al mundo, haſta que los tales tomaron la pluma, la advertencia, y la diſcrecion.

103 El primero, que creo, diò fundamento, y començò à poner en duda algunos ſuceſſos del Cid, y en ſu Hiſtoria, fuè el Licenciado Gil Ramirez de Arellano: pero no hizo mas, que mover las dificultades: y con eſto los que no ſaben los fundamentos, que tenian ſus dudas, ſe quedan en ellas, y diſcurren ſegun ſu genio. El grande Coroniſta de

Ara-

Aragon Geronimo Zurita, diò fundamento tambien para dudar de algunos hechos del Cid, pues dixo: *Y conoceſe notoriamente, que el vulgo fuè ſiempre añadiendo à ſus hechos muy ſeñaladas coſas, que fueſſen de admiracion en ſus cantares.* Eſte Autor no habla de la Hiſtoria, ſino de los Romances vulgares del Cid. El Padre Mariana, informado de las razones de dudar del Licenciado Gil Ramirez de Arellano, dixo: *Que traslada, y eſcrive muchas mas coſas, que cree, por no poder paſſar en ſilencio lo que otros afirman: ni afirmarlas por ciertas, por la dificultad, duda, y razones, que à ello le mueven.* El ſeñor Sandoval trabajò mucho à cerca de los ſuceſſos del Cid: averiguò muchos: diò luz para averiguar otros: dudò de algunos, y otros tuvo por quentos; como ſe puede vèr en las Hiſtorias de Cardeña, y de los Reyes Don Fernando, Don Sancho, y D. Alonſo.

Zur. Anal. lib. 1. cap. 22.

Mar. lib. 10. cap. 4. Hiſt.

104 Otros Autores, aficionados à ſeguir las opiniones plauſibles à ſu intento, aunque carezcan de ſolidas noticias, aprovechandoſe de la generalidad, con que los referidos Autores dudaron, y tacharon algunos quentos, que ſe tomaron de los cantares, y fueron incorporados en la Hiſtoria, ſe adelantaron à cenſurar toda la Coronica del Cid. El primero fuè el ſeñor Don Juan Briz Martinez, Abad de San Juan de la Peña, que ſin perdonar clauſula alguna de la Hiſtoria, dixo abiertamente: *En efecto, el que quiſiere paſſar los ojos de la conſideracion con algun cuidado por eſta Hiſtoria, pienſo, que podrà notar en ella mas imperferciones, y faltas, que palabras.* Notable encarecimiento!

Briz Hiſt. de S. Juan de la Peña, lib. 4. cap. 12.

105 Pareciendo al Padre Maeſtro Pedro Abarca, que avia andado corto nueſtro Abad, para que de el todo quedaſſe ſin opinion entre los Aragoneſes la Hiſtoria de el Cid, aviendo dicho, que era libro de quimeras, y Cavallerias, y tinieblas de las Hiſtorias, paſsò à quodlibetear al Autor con eſtas fraſſes: *Fuè vn Moro de tan deſapiadada pluma, que fingiò à rienda ſuelta priſiones de Reyes, y Principes Chriſtianos: que fingiò à todo fingir: que hizo, y deshizo leyes humanas, y divinas; y en ſuma, levantò vn lucido exercito de quimeras, como buen diſcipulo de Mahoma, y buen Maeſtro de Cavallerias, y novelas.* No ſatisfecho el Padre Abarca con aver acriminado tan peſada cenſura contra el que imaginò Autor, paſſa à calumniar de incautos, y de tratar de legos en las Hiſtorias, à los que las eſcrivieron, aprovechandoſe de la Coronica del Cid.

Abare. Anal. de Arag. t. p. año 1074.

106 Dezia el Padre Moret Coroniſta de Navarra, que es mas facil reſponder al caſo, que impugnan rigidos Cenſores, que guardar templança en la reſpueſta. Eſcuſome de lo mas dificultoſo, y de ponerme en ocaſion de que ſe deſtemple la pluma, por atemperarme al conſejo de San Ignacio, que mandò: *Que ninguno fueſſe contencioſo; y que ſi ſucediere, que alguno ſea de diverſo dictamen, y le pareciere conveniente manifeſtarle, proponga ſus razones con modeſtia, y caridad.* Mi aſſumpto es, aclarar, y averiguar la verdad, que es lo que haze à la Hiſtoria: y aſsi dexando de reſponder à la cenſura verbal, paſſo à examinar quien, ò quienes fueron los Autores de la primera Hiſtoria del Cid, y el juizio, que ſe debe hazer de la Coronica, que hizo dàr à la eſtampa el Abad de Cardeña.

S. Ignac. Reg. 18.

107 Pedro Beuter, Gaſpar de Eſcolano, y otros Autores con Don Nicolàs Antonio, ſeñalan por primer Autor à vn Moro llamado Aben Alfange, ò Aben Alfaraz, ſobrino del Alcayde Abentaxi, que hecho Chriſtiano, ſe llamò Gil Diaz. Dizeſe, que

que Aben Alfange, ſiguiendo los paſſos del tio, ſe hizo Catolico. Yo entiendo, que tio, y ſobrino compuſieron la Hiſtoria del Cid: que Abentaxi eſcriviò en Arabigo deſde el principio haſta que ſe refiere ſu converſion, y bautiſmo: y que el ſobrino proſiguiò con lo reſtante de dicha Hiſtoria. Las razones, que tengo, para hazer eſte juizio, ſon: que en la Hiſtoria manuſcrita del Cid, que ſe conſerva en nueſtro Archivo de Cardeña, dize: Entonces vn Moro Abenfax, que eſcriviò eſta Coronica en Arabigo en Valencia, puſo como valian *las viandas*. Y mucho deſpues ſe lee: *Cuenta la Hiſtoria, que compuſo Abenalfange, vn Moro ſobrino de Gil Diaz en Valencia.* La Hiſtoria General del Rey Don Alonſo, en correſpondencia de eſtas palabras, con mejor explicacion dize: *Segun cuenta la Eſtoria del Cid, que de aqui adelante compuſo Aben Alfarax ſu ſobrino de Gil Diaz en Valencia.* Sea vno, ò ſean dos los Autores de la Coronica del Cid, de ambos ſe dize, que ſe hizieron Chriſtianos. Hablando la General de Gil Diaz, explica: *Era èl en sì de buen entendimiento, è de tan buen ſeſo, è era tan ladino, que ſemejaba Chriſtiano: è por eſto amabale el Cid.* Eſto dize de quando era Moro. Don Nicolàs Antonio, tratando de Aben Alfange ſobrino de Gil Diaz, conociendo, que no era razon ponerle en la liſta de los diſcipulos del falſo Profeta, le puſo entre los Eſcritores Catolicos Diſcipulos del Maeſtro de la Verdad. Si el Padre Abarca no ſe quiſo perſuadir à la converſion de eſte, ò eſtos Moros; como nos perſuadirèmos los Chriſtianos, que vn Moro à rienda ſuelta fingiò à todo fingir, y levantò vn lucido exercito de quimeras, para hazer triunfante al Cid, con aſsiſtencia del Señor de los Exercitos, contra toda la Moriſma? Si ſe puſiera à eſcrivir novelas, no las ideara contra ſu Nacion à favor de la Chriſtiandad, porque le eſtaria muy mal, y no lo contaria por gracia.

Coron. del Cid M.SS. cap. 174. y 272.

Cor. Gen. 4. p. pag. 559.

Nicol. Ant. Bibl. tom. 2. lib. 7. cap. 1. n. 8.

108 Tocante à la Coronica, que anda impreſſa, el Maeſtro Yepes entendiò, que avia ſido el Autor el Padre Fray Lope de Frias Abad de Cardeña. Eſte Autor ſolo eſcriviò la Hiſtoria del Monaſterio de Cardeña. Otros ſe perſuadieron, que la avia compueſto el Padre Fray Juan de Velorado. Quien leyere el Prologo, conocerà, que el Padre Velorado ſolo diſpuſo dàr à la eſtampa la Coronica del Cid, que ay manuſcrita en el Archivo, por orden del Infante Don Fernando, hermano del ſeñor Carlos Quinto. El Padre Velorado, y el Padre Bleda, padecieron engaño en juzgar, que la Coronica del Cid, que ſe conſerva en nueſtro Archivo, era original, y eſcrita en tiempo del Cid. Conoceſe evidentemente, que es mas moderna, aſsi por ſer la forma de la letra muy diſtinta de la que ſe vſaba en el ſiglo, en que viviò el Cid, como porque cita muchas vezes al Arçobiſpo Don Rodrigo, y à Don Lucas de Tuy; y porque haze mencion de Reyes de Caſtilla, y Navarra, que vivieron mas de cien años deſpues. Advierto, que la Coronica del Cid impreſſa en algunas coſas, y en algunos Capitulos, no correſponde à la manuſcrita: y aſsi me arreglarè à la que eſtà en nueſtro Archivo. El juizio, que tengo hecho de la Coronica del Cid, es el miſmo, que formò Florian de Ocampo de la quarta parte de la Coronica General de el Rey Don Alonſo, de la qual dize al fin: *Que eſtaria primero trabajada, y eſcrita à pedazos por otros Autores antiguos; y deſpues los que la recopilaron, no harian mas que juntarlos por ſu orden, ſin adornarlos, ni pulirlos, ni poner*

Ocamp. al fin de la 4. P.

ner otra diligencia en ellos, sobre la que hallaron. En la substancia de la Historia, entre los tres primeros Capitulos de la quarta parte de la General, y la Coronica del Cid, ay tanta conformidad, que se puede sospechar, que los Autores de la General se aprovecharon de la Coronica del Cid; ò el Autor de la Coronica del Cid se valiò de la Historia General; ò que se aprovecharon de vnos mismos instrumentos, leyendo los numeros, y los nombres proprios de distinto modo, porque en esto ay entre las dos gran diversidad. Esta diversidad pudo provenir, ò por no tener los instrumentos tan legibles, ò por aver hallado los numeros muy encadenados, y los nombres apuntados solo con la primera letra, ò en cifra. Infierese ser esto assi, porque la General, hablando de los Infantes de Carrion, vna vez los llama Diego Gomez, y Ferran Gomez, y las demàs los nombra Diego Gonçalez, y Ferran Gonçalez.

109 No dudo, que assi la Coronica General, como la particular del Cid, tienen narraciones disfrazadas con algunos quentos, fantasias, ò modos de hablar, con que en aquellos siglos celebraban los sucessos; y que los que las recopilaron, mezclaron con la verdad, y substancia de la Historia las ficciones, ò ponderaciones, de que en aquellos siglos vsaban los Copleros, ò Juglares; como advierte la misma Historia General, notando algunas vezes, que no las quenta por verdades. Pero no porque à la Historia se ayan pegado estos accidentes, ò se explicassen en forma, que aora no entendèmos, se ha de condenar toda ella por fabulosa. Lo primero, porque segun las leyes de la Filosofia Racional, no es licito de vno, ò dos casos particulares, passar à condenar generalmente las Historias, ni à desacreditar à los Autores. Si tuviera alguna fuerça este modo de arguir, lo que el señor Abad, y el Padre Maestro Abarca dixeron de la Coronica del Cid, se podia afirmar de quantas Historias estàn escritas. Ninguna ay, en que por la sencillèz de los mas de los Antiguos, y poca exaccion de algunos Escritores, ò por no aver podido hazer exacta averiguacion, se ayan dexado de mezclar narraciones desta calidad. Josepho es estimado por excelente Escritor, sin embargo de hallarse en sus Obras algunas faltas. Aunque conociò Ciceron, que Herodoto texiò su Historia de infinidad de fabulas, con todo esso le llamò Padre de los Historiadores. En las Historias de Asyria, Grecia, y Roma, se quentan mostruosas aventuras de sus naturales, y fundadores: y los discretos no por esso las calumnian por Libros de Cavallerias; antes los leen con gusto, porque entienden, que baxo de aquellas pinturas se encierran acciones maravillosas. En muchas Historias de Santos se han encontrado algunas cosas, que no son ciertas; y con todo esso no se dexa de creer, que otras heroycas virtudes, que se quentan de los Santos, dexen de ser verdaderas: y assi dixo Sigeberto Gemblacense, que solo las Escrituras Canonicas estaban exemtas de error: *Solæ sacræ Scripturæ Canonicæ erroris immunes.* Ningun hombre leìdo ignora, que muchas personas doctas, y piadosas, despreciaban la autoridad del Concilio Iliberitano, por juzgar, que incluìa algunos errores, que pugnaban contra la verdad Catolica. Tomò la pluma la erudicion de Don Fernando de Mendoza, y diò à entender con claridad, que los errores no estuvieron en los Padres del Concilio, sino en la inteligencia de los que le leìan, sin aver penetrado el sentido de los Padres,

Cic. de leg. n. 12.

Sigeb. en Martene Anecdot. tom. 1. pagin. 305.

y

y ſin aver hecho reflexion en la diverſidad de los eſtilos de aquellos tiempos. Eſte exemplar con otros, que pudiera alegar, es ſuficiente, para que los demaſiadamente criticos, depongan gran parte de ſu mucha ſatisfacion, y para que bolviendo ſobre sì adviertan, que el engaño ſuele eſtàr, no en los libros, ſino en los ojos, y entendimiento del que los lee. Por vltimo, ſi hiziera fuerça el argumento de ſingular à vniverſal, por las miſmas razones con que el ſeñor Abad, y el Maeſtro Abarca pretendieron deſautorizar las Hiſtorias General, y del Cid, quedaba condenada la Coronica General de Aragon, porque ſegun los juizioſos, como confieſſa el Maeſtro Abarca, *es vn conocido deſconcierto de ſus quentas erradas, y adelantadas por vn ſiglo: multiplicò Reyes, aſsi con el nombre de Garcia Iñiguez, como con otros muchos.* No fuera dificultoſo probar, que no es verdadera Hiſtoria, quanto dexò eſcrito el Abad de San Juan de la Peña; como ſe puede vèr en las Inveſtigaciones del Padre Moret, y en el Defenſor. El Padre Ripa averiguò, que el Padre Abarca exhibe vn privilegiò ſupueſto; y que le aviſaron, que la relacion, que le avian embiado, no era verdadera; y con todo eſſo no ſe diò por entendido, y paſsò à darla à la eſtampa. Condenarèmos por eſſo todos los deſvelos de la Hiſtoria, y de los Anales? No por cierto, porque la equidad enſeña à diſsimular lo poco malo, por no deſautorizar lo mucho bueno.

Abarc. 1. p. pag. 33.

Rip. en el Piren. pag. 861.

110 El Padre Maeſtro Yepes reconociendo, que en las Hiſtorias antiguas ſe introduxeron algunas relaciones ſoſpechoſas, y cantares del vulgo, por falta del exacto examen de los Autores, dixo, que no por eſſo ſe han de echar à mal todas las Obras, que ellos eſcrivieron, ſino guardar el conſejo del Sabio, que manda, que ſe quite el orin, que ſuele contraer la plata, pero que no ſe eche à mal, porque de ella puede ſalir vn vaſo perfectiſsimo. Aſsi avian de hazer los Hiſtoriadores de nueſtros tiempos, no menoſpreciar el vaſo de plata, ni hazer aſco de alguna falta, que tenga el libro antiguo; ni de muchas coſas, que por mal eſtilo eſtàn dichas con verdad; ſino limpiar, cercenar, y quitar algunas menudencias, que ſe les pegaron à las Hiſtorias de los ſiglos rudos, y groſſeros: porque muchas vezes los Autores dizen la verdad en la ſubſtancia, pero faltan en el modo, y en afinar la correſpondencia de los tiempos. Y yà que ſe hazen Juezes, harian mas ſervicio à ſu Patria en eſto, que en derribar las memorias antiguas. El Maeſtro Abarca, aviendo hecho juizio, que la Narracion de Aymerico ſobre la aparicion de San Jorge en la batalla de Alcoraz, debia contarſe entre los monſtruos turbulentos, que con grandes deſconciertos de la relacion fabricò la fantaſia, trabajò en probar, que era cierta la aparicion, no obſtante de hallarla disfrazada como tramoya de Comedia, y paſſos de Volatines.

M. Yepes, tom. 1. fol. 377.

111 Lo ſegundo, porque la Hiſtoria del Cid en la ſubſtancia, y en lo principal, eſtà conforme à la Hiſtoria General, y à otras muchas, que ſe hallan manuſcritas en la Libreria del Eſcorial. Don Gil Ramirez de Arellano viò otra Coronica del Cid; y en vna Carta, que eſcriviò al Padre Fray Alonſo de San Martin en treze de Abril del año de 1593. y que ſe conſerva en nueſtro Archivo, dize: *Tambien he viſto vn Libro entero de las coſas del Cid de mano de letra muy antigua, que ſe leìa mal por la letra, y ſer en lengua Portugueſa, aunque muy en orden en ſus capitulos, y ſumarios de letra colorada,*

el qual me prestò el señor Don Antonio de Muxica y Butron; y quando se huvo de ir aora à Vizcaya, embiò por èl, è yo se le embiè: y en lo que yo leì, me pareciò conveniа en lo mas con la Coronica particular del Padre Fray Juan de Velorado. En esto se conoce, que la Coronica del Cid tiene mas autoridad, que la que juzgan los nuevos Censores, apasionados por las cosas de Aragon. El que la recopilò parece, que juntò quantos sucessos pudo aver à las manos, que hablaban del Cid, assi los que escrivieron Abentaxi, y Aben Alfange, como los que disfrazaron los Copleros. El trabajo serà aora, en quanto alcançaren mis fuerças, ansioso de el acierto, apartar el orin de la plata, y la verdad de la novela.

112 Generalmente tengo por ciertas las victorias, y valerosas hazañas, que procedieron del esforçado brazo de Rodrigo Diaz de Bivar. Lo primero, porque Beuter, Escolano, Luis del Marmol, y el Padre Bleda las refieren, y parece, que vieron los Escritos de los dos Moros convertidos. Lo segundo, porque los sucessos de las batallas, que refiere la Historia del Rey Don Alonso el Sabio de los Reyes, y de los grandes Capitanes, se hallan en Autores mas antiguos; y no contando la Historia del Cid mas victorias, que las que refiere la dicha Historia del Rey Don Alonso, se conoce, que el que compuso la Coronica del Cid, no tuvo genio de añadir, sino de escrivir los sucessos, que avia encontrado escritos. Lo tercero, porque muchas memorias antiguas, y quantos Historiadores huvo, desde que muriò el Cid, hazen de su valor grande estimacion, y singular aprecio. Los que antiguamẽte solo apuntaban las batallas, las victorias, y sucessos de los Reyes, hablan de nuestro Heroe Burgalès con singulares elogios de su constante virtud, y de su virtuosa fortaleza; y por parecerles, que los famosos hechos del Campeador no se debian escrivir con tanta concision como la de los otros Capitanes, nos dexaron vna relacion de las mas extensas, que se encuentran de aquellos tiempos; y por la estimacion, que hazian de este honrador de la Patria, y defensor de la Ley, se halla trasladada en los Anales Compostelanos, en los Complutenses, y entre otras memorias de Navarra, y Fuero de Sobrarbe, que se conservan en el Monasterio de San Jorge, filiacion de Santa Maria de Naxera. El Rey Don Alonso el Sabio compuso el Epitafio, que tiene el sepulcro, en donde explicò, que el brazo del Cid nunca fuè vencido. Otros Reyes, como Don Enrique Quarto, y los Catolicos Don Fernando, y Doña Isabèl, loando la virtud del Campeador, le llaman el Bienaventurado, y Santo Cavallero Don Rodrigo Diaz de Bivar en diferentes privilegios, concedidos à nuestro Monasterio de Cardeña. Don Phelipe Segundo, informado de los hombres doctos, deseò poner en planta la Canonizacion de el Cid. Don Geronimo su Confessor Obispo de Valencia, y Salamanca, en vna donacion, que hizo à nuestro Monasterio, le llamò el Venerable Rodrigo Diaz.

113 Culpamos à los Antiguos, porque escrivieron las Historias de nuestros grandes Reyes, y Capitanes con demasiada abreviatura; y despreciamos à los Autores del medio tiempo, porque juzgamos llenaron el hueco de la omision de novelas, que sacaron de las coplas antiguas. Juzgue el discreto, si aquellos son mas culpables, que vituperables algunos Autores modernos, que con la mordicante lima de su crisis, y satisfacion de su discurso,

y à impulso de su passion, no dexan Historia, que no pongan en duda, para que despues otros dolientes del mismo achaque, passen à condenarla por novela: y assi vèmos, que algunos, bolviendo las espaldas à noticias seguras, y no haziendo aprecio de lo que dizen Autores clasicos, citan, y alegan Autores, que hazen à su opinion, aunque no ayan escrito con mucha exaccion, desvelo, y cuidado. A este estado ha llegado la Historia del Cid, por los choques, que tuvo este valeroso Cavallero con los Principes de Aragon. Pero por mas que se desvele la passion, Rodrigo Diaz ha de ser el Cid Campeador, acreditado en sus victorias por el Arçobispo Don Rodrigo, y los Obispos Don Lucas de Tuy, Don Alonso de Cartagena, y Don Rodrigo Sanchez, que no fueron legos, ni incautos, en lo que escrivieron.

114 Por vltimo advierto con Diodoro, que no es buen Juez el Historiador, que pretende regular, y sentenciar los sucessos antiguos por lo que aora sucede; y que quiere medir las fuerças de los Hercules por el valor de los que aora toman las armas. El tal se hallarà obligado à deponer su dictamen, ò à negar la fè à todos los Historiadores: *Nonnulli legentium haud recto iudicio vsi, nimis exquisitè antiquas res ex his, quæ nunc geruntur, perpendunt, æstimantes Herculis virtutem ex nostrorum hominum imbecillitate. Ita rerum gestarum nimia magnitudine moti haud quaquam Historicis credunt.* Diodoro hablaba del exceso, que hizieron los Antiguos à los Modernos en fuerças naturales. Què dixera, si huviera conocido las ventajas, que haze el valor de la gracia, que comunica el Señor de los Exercitos al que milita por defender su Santa Ley, à las fuerças de la naturaleza, que tomaba la espada à impulsos de la vanidad, de la avaricia, y ambicion? Dixera, ò que no se debian creer las portentosas victorias, que consiguieron los Pelayos, los Alonsos, los Ramiros, y los Fernandos, Restauradores de la Patria, saliendo de los montes, y de las breñas; ò que el Señor de los Exercitos assistiò con especiales auxilios à sus Soldados. Introduzganse los preciados de criticos con sus discursos, à tomar la medida à la Divina Omnipotencia: echen el compàs para saber por què, quando, como, y con quienes obra Dios, como Señor de los Exercitos: que yo, atribuyendo al favor del Cielo, y à la virtud, y gran zelo de Rodrigo Diaz, sus prodigiosos hechos, referirè las hazañas, que he hallado en nuestras Historias, con la mayor claridad, y orden, que pudiere.

Diod. antiquit. lib. 5. cap. 2.

CAPITULO X.

GENEALOGIA, NACImiento, y educacion de Rodrigo Diaz; y testimonios de averse intitulado, Campeador, y Cid.

115 RODrigo Diaz de Bivar, honra de España, desempeño de Castilla, y credito de la Ciudad de Burgos, fuè Cavallero, en quien concurrieron, y se juntaron quantas prendas son necessarias, para componer à vn Capitan Christiano en todo perfecto. La primera, que fuè la heredada en la cuna, publica, que desciende de los dos celebrados Juezes de Castilla Nuño Nuñez Rasura, y Laìn Calvo. De Nuño Rasura procediò el Rey Don Fernando el Magno por el Gran Conde Fernan Gonçalez; y Rodrigo Diaz por Doña Teresa, hija de Nuño Rasura, que casò con Laìn Calvo. El señor Obis-

po

po de Pamplona haze la ſalva à la Nobleza de Laìn Calvo con eſta noticia: *Al Rey Don Phelipe Segundo, como Principe curioſiſsimo, embiaron los retratos al natural de algunos Reyes de los mas antiguos de Leon, que ſe pintaron ſiendo ellos vivos, de iluminacion en privilegios, que ellos concedieron. Vno de ellos es del Rey Don Ordoño Segundo, que començò à reynar en la Era de 952. El trage es notable. Junto à èl eſtaba vn Cavallero con vn veſtido antiguo, vn ſayo baquero colorado, eſcotado con vna faja blanca, medias haſta la rodilla, y en el brazo izquierdo tenia embrazado vn eſcudo campo colorado, y ſeis roeles de plata, que ſon las armas de Caſtro; y en la otra mano vna lança. Eſte Cavallero era ſin duda el Page de Lança del Rey. Fuè en eſte tiempo Laìn Calvo.* Haſta aqui el ſeñor Sandoval, en la Caſa de los Caſtros. En que dà à entender, que el retrato era de Laìn Calvo, por aver ſido Page de Lança del Rey Don Ordoño el Segundo; y porque la Caſa de Caſtro, cuyas ſon las armas retratadas, deſciende de eſte Cavallero. En el retrato de cuerpo entero ſe dà à entender, aver ſido Laìn Calvo perſona muy iluſtre en nobleza, y valor; como advirtiò el Obiſpo de Burgos Don Alonſo de Cartagena en el Conde Fernan Gonçalez, y en nueſtro Rodrigo Diaz de Bivar.

Sandov. en la Caſa de Caſtro.

Cartag. Anaceph. c. 70. y 71

116 Laìn, que en latin culto ſe dezia *Flavius*, y en el antiguo Eſpañol vulgar *Flavinius*, *Flaynus*, *y Flaginus*, deſcendiò, como dizen muchos, de los Flavios Romanos, que ſe connaturalizaron en eſta tierra de Caſtilla, deſde que la conquiſtò Auguſto Ceſar, y de quien procediò el Emperador Teodoſio. Otros juzgan, que tuvo ſu origen de los Reyes Godos Flavios, deſcendientes del Rey Recaredo Primero. El apellido de Calvo, tambien parece averle adquirido de los Romanos, Familia cèlebre en Roma, y de quien proceden los que ay en Eſpaña de eſte nombre, ſegun eſcriviò Lucio Marineo. El Cardenal Don Franciſco de Mendoza en ſu Nobiliario dize, que en tiempo de los Scipiones huvo vn valiente Capitan llamado Calvo, y que de eſte deſcendiò Laìn Calvo. En el privilegio, que el Rey D. Fernando el Magno concediò à los Monges de Lorban, ſe lee la firma de Juan Calvo. En vno de los Toros, que llaman de Guiſando, que eſtàn entre los Lugares del Tiemblo, y Cadalſo, eſtà gravada eſta inſcripcion: *Longinus Priſco Calvo Lavinio Pri. F. C.* Cuya inteligencia es: Longino dedicò eſta memoria à Priſco Calvo Lavinio Principe. De vna donacion hecha à la Igleſia Colegiata de Santillana, conſta, que en el ſiglo de novecientos ſe conſervaban Linages de los Romanos, y de los Godos en aquella tierra: y aſsi dize: *Sive ſit de genere Romanorum, vel Gothorum.* Laìn Calvo, aviendo caſado con Doña Tereſa Nuñez, tuvo quatro hijos, Fernando, Laìn, Rodrigo, y Bermudo, todos con el patronimico de Laynez. Algunos Autores, fundados en los Anales Compoſtelanos, no dàn à Laìn Calvo mas que los dos hijos Fernando, y Bermudo. Yo entiendo, que la cauſa de no ſeñalar los Anales mas hijos que los dos, es, porque ſolo de los dos deſcendiò Laìn Nuñez, Abuelo del Cid, ſegun eſtilaban los Antiguos eſcrivir las deſcendencias; como conſta de el Monge de Silos, que con aver tenido algunos Reyes muchos hijos, ſolo cuenta al que lleva adelante la linea de los Reyes. De Laìn Calvo, y Tereſa Nuñez proceden los Caſtros, los Haros, los Mendozas, los Ciſneros, y otras Caſas de Grandes de Eſpaña; como de Nuño Raſu a los Velaſcos, los Sandovales, los

Luc Marin de Hiſpan Mor. lib. 4.

Laìn Calvo.

Roxas, los Hinojosas, y los Padillas; como podia deducir de los nombres patronimicos, y Casas Solariegas, con no menos probabilidad de la que se han valido algunos Genealogistas.

117 Fernando Laìnez, primogenito de Laìn Calvo, casò con Doña Argança, en quien tuvo à Laìn Fernandez, padre de Nuño Laynez, que casò con Doña Eylo, hija de Fernando Rodriguez. Nuño Laynez tuvo en Doña Eylo à Laìn Nuñez, padre de Diego Laynez. Diego Laynez casò con Doña Teresa Rodriguez, hija de Don Rodrigo Alvarez, Conde, y Governador de Asturias, persona de grande autoridad, y poder. Diego Laynez tuvo en Doña Teresa Rodriguez à nuestro Rodrigo Diaz de Bivar. En el Libro del Apocalypsi, que està en la Libreria del Monasterio de Oña, poniendo la descendencia de Laìn Calvo, dize: *Diego Laynez casò con fija de Rodrigo Alvarez de Asturias, è ovo en ella fijo à Roy Diaz, dicho el Cid Campeador, è estos dos yazen en San Pedro de Cardeña.* A Diego Laynez señalan otro hijo, por nombre Fernando Diaz, de quien se disputa, si fuè legitimo. El señor Sandoval dize, que no se hallan firmas de Diego Laynez en las confirmaciones de privilegios, con ser persona tan principal. Diria acaso esto el señor Obispo con deseo de que las anotasse quien las leyesse. Dexamos apuntadas dos firmas, que se hallan en las escrituras del Archivo de Cardeña, la vna es del año de mil y cinquenta, quando yà su hijo Rodrigo Diaz tenia veinte y quatro años.

118 El mismo señor Sandoval sacò de los Anales Compostelanos vna relacion de la Genealogia, y de algunas hazañas del Cid, que diò à la estampa en la Historia de Cardeña. Conocese, que el que la trasladò se equivocò en la succesion de Fernando Laynez. Yo la pondrè aqui, segun la hallè en vn Libro manuscrito de la Libreria de San Martin de Madrid, que creo trasladò Ambrosio de Morales del Libro viejo de Alcalà, y de donde el Arçobispo Don Rodrigo, y el Obispo de Burgos copiaron la Genealogia del Cid, segun queda referida. Y dize assi:

DEL LINAGE DE MIO CID Campeador.

Ascendencia de el Gid.

„ ESte es el linage de Roy Diaz, „ el que dixeron Mio Cid el „ Campeador, como vino derecha- „ mient del linage de Laìn Calvo, „ que fuè compañero de Nuño Ra- „ suera, è fueron ambos Juezes de „ Castilla. Del linage de Nuño Ra- „ suera vino el Emperador; del li- „ nage de Laìn Calvo vino Mio Cid „ el Campeador. Laìn Calvo ovo „ dos fillos, Ferrant Laynez, è Be- „ remunt Laynez. Ferrant Laynez „ ovo fillo à Laìn Ferrandez. Bre- „ munt Laynez ovo fillo à Roy Bre- „ mundez. Laìn Ferrandez ovo à „ Nuño Laynez. Roy Bremundez „ ovo fillo à Ferrant Rodriguez. „ Ferrant Rodriguez ovo fillo à Pe- „ dro Ferrandez, è vna filla, que „ ovo nome D. Elo. Nuño Lay- „ nez tomò por mugier à Don Elo, „ è ovo fillo della à Laìn Nuñez. „ Laìn Nuñez ovo fillo à Diego „ Laynez, padre de Roy Diaz el „ Campeador. Diego Laynez pri- „ sò su mugier la filla de Rodric Al- „ varez de Asturias, que fuè muy „ buen ome, è muy ric ome, è ovo „ en ella fillo à Roy Diaz. Quando „ muriò Diago Laynez padre de „ Roy Diaz, prisò el Rey Don San- „ cho de Castiella à Roy Diaz, è „ criòlo, è fizolo Cavallero, è fuè „ con èl en Zaragoza; è quando li-

„ diò

„ diò el Rey Don Sancho con el „ Rey Don Ramiro en Grados, non „ hi ovo mejor Cavallero, que Roy „ Diaz. De alli tornòse el Rey Don „ Sancho à Castiella, è amò mucho „ à Roy Diaz, è diòle su Alferecia, „ è fuè muy buen Cavallero. E „ quando lidiò el Rey Don Sancho „ con el Rey Don Garcia su her- „ mano en Sant Aren, non hi ovo „ mejor Cavallero, que Roy Diaz; „ è segudiò su Señor, que levaban „ preso, è prisieron al Rey D. Gar- „ cia Roy Diaz, è sus compañeros. „ E quando lidiò el Rey Don San- „ cho con su hermano el Rey Don „ Alfonso en Golpillera à cerca de „ Carrion, non hi ovo mejor Ca- „ vallero, que Roy Diaz el Cam- „ peador. E quando cercò el Rey „ Don Sancho à su hermana en Za- „ mora, alli se combatiò mucho „ Roy Diaz, è desbaratò gran com- „ paña de Cavalleros, è prisò mu- „ chos dellos: è quando matò al Rey „ Don Sancho Bellit Adolfes, cor- „ riò tràs èl Roy Diaz, ata que lo „ metiò por la puerta de la Cibdad, „ è diòle vna lançada. Despues se „ combatiò Roy Diaz por su Señor „ el Rey Don Alfonso con Xemen „ Garcez de Torrellas, que era muy „ buen Cavallero: mas plogò à Dios, „ que ovo Roy Diaz la mejoria (los „ Anales de Santiago dizen, è ma- „ tòlo.) Despues se combatiò Roy „ Diaz con el Moro Hariz, vno por „ otro en Medina-Celin; è venciò- „ lo Roy Diaz, è matòlo: pero que „ era el Moro muy buen Cavallero. „ Despues lo echò de su tierra el „ Rey Don Alfonso à Roy Diaz à „ gran tuerto, quel non lo meresci- „ cia: mas fuè mesturado con èl, „ ovole à salir de su tierra. E des- „ pues Roy Diaz passò per grandes „ trabajos, è per grandes aventu- „ ras. Despues se combatiò Roy „ Diaz en Tobar con el Conde de „ Barcelona, que avie grandes po- „ deres, è lo avia laydido de su pa- „ rabla, è venciòlo Roy Diaz, è „ desbaratòlo, è prisole gran cam- „ paña de Cavalleros, è de ricos „ omes: mas por muy grant bon- „ dat, que avia Mio Cid, soltòlos „ todos. Despues cercò Mio Cid à „ Valencia, è fizo sobre ella muy- „ tas batallas, è venciòlas. Despues „ ayuntaronse grandes poderes de „ Moros dalent mar, è daquent „ mar, è vinieron à correr à Valen- „ cia, que tenia cercada mio Cid; „ è fueron hi catorze Reyes, è la „ otra gient no avie quenta; è li- „ diò Mio Cid con ellos, è venciò- „ los, è prisò à Valencia. Muriò „ Mio Cid el Campeador en el mes „ de Mayo (los Anales de Santia- „ go dizen, Era M.C.XXXVII.) Dios „ aya su alma. E aduxeronlo sus „ vassallos dallà de Valencia, è so- „ torraronlo en Sant Pedro de Car- „ deña cerca de Burgos.

„ Este Mio Cid el Campeador „ ovo por mugier à Dona Exeme- „ na, nieta del Rey Don Alfonso, „ filla del Conde Don Diago de As- „ turias, è ovo della vn fillo, è dos „ fillas: el fillo ovo nome Diago „ Ruiz, è mataronlo en Consuegra „ los Moros. De las fillas, la vna „ ovo nome Dona Christina, la otra „ Dona Maria. Casò Dona Chris- „ tina con el Infant Don Ramiro: „ casò Dona Maria con el Conde „ de Barcelona. El Infant Don Ra- „ miro ovo en Dona Christina fillo „ al Rey Don Garcia de Navarra, „ al que dixeron Garci Ramirez. „ El Rey Don Garcia tomò por „ mugier la filla del Emperador de „ España, è ovo della fillo al Rey „ Don Sancho, que agora es Rey „ de Navarra. He puesto aora en- tera la relacion, y anticipadas las noticias, para tenerlas prevenidas, para resolver las dificultades, que

se

ſe han movido en eſtos tiempos.

Nacimiéto de el Cid.

119 Naciò Rodrigo Diaz año de mil y veinte y ſeis de la mas iluſtre ſangre, que ſe reconocia en Caſtilla, y Reyno de Leon, en la Ciudad de Burgos, en la calle de San Martin, cerca de los Palacios de los Condes de Caſtilla, donde Diego Laynez tenia ſus Caſas, que aora ſe llaman del Cid, las quales alargò el Monaſterio de Cardeña con vn corto cenſo anual à la Ciudad de Burgos, con obligacion de conſervar en el arco de ellas las armas del Cid, para perpetua memoria del que tanto honrò à los Burgaleſes; y juntamente las armas del Monaſterio de Cardeña, para que no ſe olvidaſſe, que avia ſido heredero del Principe, que conquiſtò vn Reyno, ſin ambicion de ſer Rey. El P. Fray Melchor Prieto en la Hiſtoria de Burgos dize, que fuè bautizado en la Igleſia de S. Martin, de quien ſe moſtrò deſpues muy afecto; y venerandola por ſu Parroquia, edificò la torre de las campanas. Fuè ſu Padrino vn venerable Clerigo natural de Burgos, por nombre Don Pedro de Pernegas. Criaron los padres à Rodrigo Diaz con el cuidado correſpondiente à la nobleza de ſu ſangre; y diò en ſus principios tan buenas mueſtras de excelente capacidad, y noble genio, que ſiendo de edad de diez años, el Rey Don Fernando hizo, que ſe le llevaſſen à Palacio, en donde fuè inſtruìdo en la forma, que en aquellos tiempos los hijos de los Grandes eran educados en la Caſa Real.

El Cid Campeador.

120 A Rodrigo Diaz llamaron de Bivar, por ſer Señor de la Villa de eſte nombre, que aora es Lugar corto, diſtante como dos leguas àzia el Septentrion de la Ciudad de Burgos. Acaſo le dieron el nombre de Señorìo, para diferenciarle de ſu Cuñado Rodrigo Diaz, hijo de el Conde Don Diego de Aſturias. Tuvo el titulo de Campeador, que en eſcrituras latinas ſe lee *Campiator*, *Campidator*, y *Campiductor*. Eſcriviò la erudicion del Padre Don Juan de Mavillon, que Guntchramo Rey de Borgoña, que muriò año de quinientos y noventa y tres, diò principio à los deſafios campales. Deſpues ſe fuè introduciendo de modo, que quando los Reyes, y los Juezes no podian averiguar con eſcrituras, ò teſtigos, la verdad de las cauſas, y pleytos, determinaban, que ſe averiguaſſe con la ley de el duelo; de modo, que el acuſador, y el acuſado, ſalian al campo con armas para pelear, y el vencido ſe juzgaba por condenado. Avia ſitio ſeñalado para eſtas funciones: eſtaba cercado de tapias, y ſe llamaba el Campo; y los que avian de pelear, ſe dezian en lengua Franceſa Campiones. El acuſador era el que primero avia de acometer; y perſeveraban en la lid haſta que el vno de los dos huyeſſe, ò ſe dieſſe por vencido; y ſegun era la cauſa, el reo era caſtigado con ſuplicio, ò dinero. Los Juezes ſeñalaban el dia, y ſolian concurrir à la funcion los Principes, los Obiſpos, y aun los Religioſos. Quando alguno de los dos no era capàz de entrar en el campo, entraba vn pariente, ò amigo en ſu lugar. Si el acuſado, ò acuſador era Clerigo, ò Monge, entraba por èl vno de los ſiervos de la Igleſia, ò del Monaſterio. En el ſiglo nono, en que el Eſtado Eccleſiaſtico ſe viò tan abatido, obligaban à los Sacerdotes, y à los Monges, que entraſſen en el certamen. Y en eſta forma ſe ſentenciaron algunas cauſas de las Igleſias, y de los Monaſterios. Eſto nos refiere el Padre Mavillon de los eſtilos de Francia. Pedro Diacono en la Hiſtoria de Caſino intitulò à Bruno, Miniſtro del Emperador Lotario,

Mav. Act. Benedict. Anal. v. Duelo.

Petr. Diac. Chron. Caſin. lib. 4. c. 118.

Cam-

Campidoctor: *Brunone Campidoctore Imperatoris*; y Don Angelo Nuce entendiò, que Campidoctor era lo mismo que Campiductor; esto es, Maestro, ò Capitan del Campo. *Ang. Nuc. alli.*

121 En nuestra España no solo fuè recibido este estilo, sino que se decretò como ley en las Cortes, que tuvo el Rey Don Alonso Quinto de Leon, en donde se lee la purgacion del crimen imputado, ò por juramento, ò por el agua caliente (de que yà hablamos) ò con las armas: *Defendat se iuramento, & per litem cum armis.* Esto supuesto, digo, que nuestro Rodrigo Diaz fuè intitulado Campeador, ò por averle el Rey dado el titulo de Juez en las lides campales; ò porque tuvo nombramiento, para que saliesse al Campo à pelear en las causas de la persona Real; y esto es lo que indica el dezir la relacion, que dexamos puesta, que se combatiò con Ximeno Garcia Torrellas por el Rey Don Alonso; y el averle dado el mismo Rey este nombre, y el aver firmado el mismo Rodrigo Diaz con el titulo de Campeador en el privilegio, que concediò al Monasterio de Aguilar. El Rey Don Alonso Sexto alargò à la Iglesia de Oviedo el Concejo de Langreo: los Infançones de Riaño, y de San Flechoso estaban apoderados de aquella tierra: reclamaron contra la donacion del Rey, por dezir, que les pertenecia aquella tierra. Don Alonso estando en juizio, que pertenecia à la Corona, quiso, que se determinasse la causa con la ley del Campo, y el Rey señalò por su parte al Cid. Temerosos los Infançones de entrar en lid con Rodrigo Diaz, se valieron de la Infanta Doña Vrraca, para que intercediesse, que la causa se viesse con razones, y probanças. Viòse el pleyto, y dada la sentencia, la firmò Rodrigo Diaz el Castellano, *Rodericus Diaz Castellanus.* Firmò assi, para diferenciarse de su Cuñado Rodrigo Diaz el Asturiano. *Carval. Histor. de Astur.*

122 El señor Sandoval parece que dificultò, que Rodrigo Diaz fuesse llamado Cid. Dixo: *Y parece hazer dificultad, que Rodrigo Diaz se llamasse Cid: porque ninguna escritura autentica de su tiempo se halla con el nombre de Cid; y antes del Cid, y despues dèl, fuè apellido comun en Galicia, y Castilla, por mas de trecientos años.* El mismo Autor, refiriendo la Historia de quando el Rey Don Fernando mandò, que le llamassen *Mio Cid*, por averle dado este titulo los Moros sus vassallos, dixo: *Si fuè assi, no se cumpliò el mandato.* Algun ignorante no entendiendo lo que dificultaba el señor Obispo, levantò la voz, diziendo, que se dudaba, que huviesse avido Cid; y cogiendo cuerpo esta voz, otros del partido del vulgo, afirman, que no huvo Cid. Despreciando vulgaridades, y sinrazones inteligencias, responderè con las mismas noticias, que sacò à luz el señor Obispo, para que se conozca el sentido de sus palabras. Cid titulo. *Sandov. en Cardeña, y en D. Fernando.*

123 En la relacion, que hizo imprimir en la Historia de Cardeña, y en la del Rey Don Alonso el Sexto, que trasladò de los Anales Compostelanos, Rodrigo Diaz se halla intitulado por ocho vezes Mio Cid; y al principio advirtiò, que Mio Cid era el nombre que le daban: *Este es el Linage de Rodric Diaz el Campiador, que dezian Mio Cid.* Trae tambien otras memorias, que tuvo por muy verdaderas, y ciertas, y dizen: *Prisò Mio Cid à Valencia: Moriò Mio Cid el Campiador en Valentia.* Ademàs de estas noticias, que calificò por muy seguras, leyò los Versos muy antiguos, que se guardan en Bivar. Consta el libro de 70. hojas, y no ay plana, donde dexe de repetir dos, y tres vezes Mio Cid. En la Historia del

del Rey Don Alonso el Septimo, llamado el Emperador, pone vnos Versos latinos, que le intitulan con el mismo nombre de *Mio Cid.*

Ipse Rodericus Mio Cid semper vocatus,
De quo cantatur, quod ab hostibus haud superatus,
Qui domuit Mauros, Comites domuitque nostros.

124 Lo que parece, que quiso el señor Sandoval reducir à question, fuè, sobre si Rodrigo Diaz fuè llamado Cid por titulo de oficio, dignidad, ò señorìo de los Moros sus vassallos, en suposicion de no hallarse privilegio, en que se le dè este nombre, ò que èl mismo se firmasse con este titulo, como con el de Campeador: à la manera, que los Pages de Lança, los Merinos, y otros ponian los nombres de los oficios, que tenian. Tengo por cierto, que Rodrigo Diaz fuè llamado Cid, y Mio Cid, por aver caìdo en gracia del Rey Don Fernando, y de los Christianos, que los Moros le huviessen dado este nombre, explicando el vassallage: y assi no le llamaron las memorias antiguas absolutamente *Cid*, sino con el pronombre *Mio Cid*; y de modo, que no se lee, que persona alguna aya sido llamada Mio Cid por nombre, ò por apellido. Acaso se le diò este nombre por aver sido Señor de algunos Caudillos de los Moros, como consta de su Historia. Y esta es vna singularidad, que no se cuenta de otro Capitan Castellano, ni Leonès.

125 Haze poca fuerça, que antes, y despues del Cid, aya sido apellido comun en Galicia, y Castilla: porque los nombres, que à vnos son proprios, para otros son apellidos, y para otros son nombre de oficio, de dignidad, y de alcuña, como Diego Rey, Martin Conde, Juan Duque, Pedro Abad, Mateo Herrero, Tomàs Carpintero, y otros à este modo. Tampoco haze fuerça, que el Cid no firmasse con este nombre. Don Gonçalo Fernandez de Cordova es mas conocido por el nombre de Gran Capitan, que por los nombres proprio, y apelativo de su esclarecida familia: y tengo por muy cierto, que en ninguna ocasion firmò intitulandose Gran Capitan; y no por esso avrà alguno, que le quiera poner à pleyto este ilustre nombre, que grangeò por sus grandes hazañas. Para que con claridad se vea, que Rodrigo Diaz es mas conocido por el nombre de Cid, que por el proprio, notèmos algunas memorias mudas, que estàn manifestando este nombre. El Lugar de su Señorìo se ha llamado, y llama Bivar del Cid: las Casas donde naciò se llaman las Casas del Cid. Muchas alhajas, que se conservan en nuestro Monasterio, que fueron suyas, se llaman del Cid. Salgamos fuera de Castilla, y hallarèmos por testimonio de Escolano, que muchos sitios por respeto suyo tienen este nombre. Cerca de Almenara, la Muela del Cid: en termino de Elda, la Sierra del Cid: en tierra de Morella la Muela, y Cueva del Cid: en la Frontera de Aragon Nuestra Señora del Cid. Y por vltimo, aun despues que el Rey Don Jayme de Aragon ganò à Valencia, no la pudieron quitar el nombre de Valencia del Cid.

126 Sobre la significacion del nombre *Cid* ay diferentes pareceres. Gonçalo Correa, citado por Alonso de Carrança, dixo, que à nuestro Burgalès se le aplicò este nombre con alusion al de Alcides, que se diò à Hercules, para explicar su invicto esfuerço, y valor incontrastable: y assi Lucio Marineo llamò Alcides à nuestro Rodrigo Diaz, aunque las mas vezes le intitula Cid. Otros dis-

cur-

currieron, que el nombre Cid significa Gran Capitan. La opinion comun de nueſtros Hiſtoriadores es dezir, que el nombre de Cid ſe interpreta Gran Señor. Con deſeo de informarme de la verdad, conſultè los Diccionarios de Rafelengio, y del Padre Alcalà, y hallè en el primero, que Caid, que noſotros pronunciamos Cid, ſignifica Guia, Capitan, Centurion, Juez, y Regulo. El Padre Alcalà interpretò Capitan vencedor, Tribuno de los armados, Alcayde, Amo, y Señor. Deduceſe del verbo Hebreo Kad, que ſignifica la inclinacion reverente, que ſe debe à las perſonas elevadas à Dignidad. Luis del Marmol haze mencion de algunos iluſtres Moros, que vſaban el titulo de Cidi antes del nombre proprio, como en Eſpaña el titulo de Don, como Cidi Buagaz, Cidi Ihaya, Cidi Maymon, Cidi Mahomat. El Padre Maeſtro Fray Damian de Fonſeca, tratando de la juſta expulſion de los Moros, dize, que huvo vn Capitan llamado Cid Almançor. Conſta tambien, que los miſmos Moros, deſpues de muerto Cid, intitulaban à Don Pedro Ruiz de Caſtro: Alhaſtac Mio Cid. En muchas eſcrituras, que ſe conſervan en los Archivos del Monaſterio de Oña, y de la Igleſia de Santillana, ſe hallan deſpues de las firmas de los que confirman, roboran, y ateſtiguan, eſtas palabras: *Citti. tt. Belliti. tt.* y tal qual vez: *Citte teſ. Bellite. teſ.* Algunos han entendido, que eran nombres proprios de perſonas: pero no ſon ſino ſignificativos de que las perſonas, que firmaban como teſtigos, eran teſtigos citados, y abonados.

Marm. tom. 2. Hiſtor. Afric. v. Cid.

Fonſec. lib. 5. c. 1.

CAPITULO XI.

VICTORIAS, Y ACCIONES gloriоſas del Rey Don Fernando el Magno; y ſuceſſos primeros del Cid Campeador haſta la conquiſta de Coimbra.

127 EN el Capitulo primero de eſte Libro dexamos al Rey Don Fernando con la Corona de Leon, y en los ſiguientes dimos à entender el gran cuidado, con que atendia por el ornato de las Igleſias, y Monaſterios, y por la congrua de los Eccleſiaſticos en el diſcurſo de los diez y ſeis años, en que no tomò las armas para ſalir à campaña. No ſe determinò eſte muy advertido Principe à inquietar à los Moros, haſta que con ſu prudencia apaciguò los tumultos, y grangeò las voluntades de los Grandes de ſu Reyno; y porque llegò à percibir, que el Rey Don Garcia ſu hermano miraba ſobre ojo ſu fortuna, por conſiderarle mas poderoſo: y aſsi divirtiò ſu induſtria en mirar por lo interior de ſu Reyno.

128 Reconociendo nueſtro Gran Principe, que la exaltacion de ſu Reyno dependia de la obſervancia de la juſticia, y de la piedad religioſa, diò orden, que ſe congregaſſe vn Concilio en el Lugar de Coyança (oy Valencia de D. Juan) en la Dioceſi de Oviedo año de mil y cinquenta, en donde aſsiſtieron nueve Obiſpos, los Abades, y todos los Grandes del Reyno. En el primer Canon ſe determinò, que los Obiſpos con ſus Clerigos puſieſſen en orden el Oficio Eccleſiaſtico de ſus Catedrales. En el ſegundo fuè decretado, que todos los Abades, y Abadeſas con ſus Monges, y Mon-

Concilio de Coyança.

jas obſervaſſen la Regla de San Benito, y que en todo ſe moſtraſſen obedientes, y ſubditos à ſus Obiſpos; y que ninguno reciba algun Monge, ò Monja ſin beneplacito de ſu Abad, ò Abadeſa. En el tercero ſe ordenò, que todas las Igleſias, y los Clerigos eſtuvieſſen de modo baxo la juriſdicion de los Obiſpos, que los legos no tuvieſſen ſuperioridad alguna ſobre las Igleſias, y ſus Ecleſiaſticos: Que las Igleſias no eſtuvieſſen divididas (eſto es, divididas en diferentes Patronos, ſegun la diviſion, que conſta de muchas donaciones:) Que ſe puſieſſen en ellas los Presbyteros, y Diaconos convenientes: y que las proveyeſſen de libros, y ornamentos Ecleſiaſticos de modo, que no ſe vean obligados à celebrar el Sacroſanto Sacrificio de la Miſſa con vaſo de barro, ò madera: y que todo lo demàs, conducente à dicho Sacrificio, eſtè muy limpio, y aſſeado; como tambien, que los Presbyteros, y Diaconos anden con el porte, y ornato, que pide el Eſtado: y que ninguno tenga en ſu caſa muger alguna, ſino que ſea madre, hermana, tia, ò madraſtra. En el quarto, que los Arcedianos, y Presbyteros convoquen à los adulteros, à los inceſtuoſos, y à los enlodados en otros perverſos crimenes, para que hagan penitencia. En el quinto, que los Arcedianos preſenten en las quatro Temporas à los Obiſpos los Clerigos, que entendieren perfectamente el Salterio, los Hymnos, las Canticas, las Oraciones, las Epiſtolas, y Evangelios, para que aſciendan à otras Ordenes: Que los Presbyteros no aſsiſtan à celebrar las nupcias, ſino con el intento de la bendicion; ni à los combites de los mortuorios, ſino para encomendar à Dios el anima del difunto: y lo miſmo ſe encarga à los demàs Clerigos, y Legos. En el ſexto ſe manda, que todos los Chriſtianos aſsiſtan à las Viſperas, que ſe celebran en los Sabados: Que aſsiſtan à las Laudes, à la Miſſa, y à las Horas del dia de Domingo; y que ſe obſerve eſte dia de modo, que ninguno ſe emplee en obra ſervil, ni ſe ponga en camino, ſino con el fin de hazer oracion, de enterrar à los muertos, de viſitar à los enfermos, ò por cauſa de guerra contra los Moros, ò algun orden ſecreto del Rey: Que ningun Chriſtiano viva en vna caſa con Judio alguno. En ſeptimo, y octavo ſe ordenò, que los Condes, y demàs Miniſtros del Rey, procuren adminiſtrar juſticia en la forma, que ſe diſpuſo en el Concilio celebrado en Leon en tiempo de el Rey Don Alonſo el Quinto: y que en Caſtilla los Jueces ſe arreglen à Leyes, que ſe obſervaban en tiempo de ſu Abuelo el Conde Don Sancho. En el nono ſe declara, que no ay preſcripcion contra las poſſeſsiones Ecleſiaſticas: y que en todo tiempo las pueda la Igleſia recuperar, ſegun mandan los Sagrados Canones, y las Leyes Godas. En el dezimo ſe diſpuſo, que el Labrador, que trabajaſſe la viña, ò heredad, ſobre que eſtà pueſto pleyto, recoja el fruto: y que ſi fuere vencido ſobre la propiedad, reſtituya los frutos. En el onzeno ſe decretò, que ſe ayunaſſe en el dia de Viernes. En el duodezimo ſe determinò, que ſe obſervaſſe la Inmunidad Ecleſiaſtica en orden à los delinquentes, que ſe acogieron à la Igleſia, ò ſu Dextro, que era el termino de treinta paſſos. En el vltimo ſe eſtablecieron para el Reyno de Leon las Leyes del Rey Don Alonſo el Quinto; y para el Reyno de Caſtilla las que ſe obſervaron en tiempo del Conde Don Sancho. El Padre Fray Hermenegildo de San Pablo, en conſideracion de que en dicho Concilio

ſe

ſe mandò, que los Abades, y Monges ſe ajuſtaſſen à la Regla de San Benito, ſacò por conſequencia: Luego no todos los Monaſterios eran de la Orden de San Benito. Don Joſeph Pellizer, y Don Pedro Fernandez del Pulgar, aficionados à la Dialectica del Padre Hermenegildo, ſubſcrivieron la miſma ilacion, ſin advertir, que el Concilio de Coyança ſe reduxo à renovar, y reformar las Leyes, promulgadas muchos años antes en los Sagrados Canones, en los Concilios de Eſpaña, y en las Leyes de los Godos. En dicho Concilio ſe mandò, que los Obiſpos puſieſſen en orden el Oficio Eccleſiaſtico; y que los Clerigos eſtuvieſſen ſujetos à los Obiſpos. Serà buena conſequencia: Luego en Eſpaña haſta el Rey Don Fernando, no eſtuvo en orden el Oficio Eccleſiaſtico, ni los Clerigos eſtuvieron ſubordinados à los Obiſpos. Decretòſe tambien, que ſe obſervaſſen las Leyes Goticas ſegun diſpuſieron el Rey Don Alonſo para Leon, y el Conde Don Sancho para Caſtilla. Serà ilacion racional dezir, que el Fuero-Juzgo no ſe obſervò en eſtos Reynos ni antes, ni deſpues de dichos Rey, y Conde? El intento del Concilio de Coyança fuè el de remediar los abuſos, que ſe avian introducido en el Eſtado Eccleſiaſtico, y Secular: y aſsi para remover del Eſtado Monacal la tibieza, y floxedad, que ſe avia introducido en los Monaſterios, que no ſe avian reformado en tiempo del Rey Don Sancho el Mayor, diſpuſo ſu hijo el Rey Don Fernando ſe mandaſſe, que todos los Religioſos ſe ajuſtaſſen à la Regla de San Benito, que avian profeſſado; como conſta expreſſamente de la traduccion antigua, que diò à la eſtampa el ſeñor Aguirre, que dize: *En no ſegondo titolò eſtablecemos, que los Abades, è los Monges, è los Moneſterios tengan la Regla, è los Eſtablecimientos, que y es diò San Benito.* Quando careciéramos de eſta traduccion antigua, las razones, que haſta aqui ſe han propueſto, los teſtimonios, que hemos producido de los Concilios, del Ritual Romano, de los privilegios de los Reyes, y ſumo ſilencio, que avia por eſtos tiempos de Conventos de otra Orden, declaran, que es legitima la interpretacion, que damos al ſegundo Canon del Concilio de Coyança. Y ſi pareciere à alguno, que no lo es, haga demoſtracion con inſtrumentos ſeguros de que avia Monaſterios, en que ſe profeſſaſſe otra Regla.

Aguirre Conc. tom. 3. pagin. 212.

129 El Rey Don Fernando, aunque conocia, que no eſtaba bien templado el corazon de ſu hermano Don Garcia, y que le pretendia vſurpar el Señorìo de algunas tierras de Caſtilla, con gran prudencia lo diſſimulaba, por evitar diſſenſiones entre hermanos, y que los Chriſtianos vnos à otros ſe derramaſſen la ſangre, quando era tan neceſſaria para triunfar de los Moros. Cayò enfermo Don Garcia en Naxera, y Don Fernando tratò de ir à viſitarle, para vèr ſi ſu benevolencia le cortaba la colera de ſu embidia. Tuvo Don Fernando aviſo de que ſe hazian las diligencias de prenderle: con que procurò dàr la buelta quanto antes para ſu Reyno. Eſto parece aver ſucedido en el año de mil y cinquenta, porque en eſte año ſe hallò en el Capitulo del Monaſterio de San Millan, à vèr dàr la Cogulla à quatro nobles Cavalleros; y porque del año ſiguiente ay vn privilegio en San Salvador de Leyre, que notò el Padre Moret, en que el Rey Don Garcia explicò, que paſsò à dàr gracias à Dios por la ſalud recobrada.

Mor. Annales lib 13. c. 3.

130 Sucediò, que cayò enfer-

mo el Rey Don Fernando, y aviendo venido el Rey Don Garcia à pagarle la visita, hizo Don Fernando, que le prendiessen en Burgos, y que le llevassen al Castillo de Cea, de donde se escapò, y se vino à Naxera, aviendo sobornado muy bien à las Guardas. El Padre Moret no tuvo por verisimil la prision del Rey Don Garcia: creo, que la huviera juzgado por cierta, si huviera logrado vèr el Chronicon del Monge de Silos. Don Garcia sentido de la prision, determinò à cara descubierta hazer guerra à su hermano, para lo qual juntò grande exercito de Navarros, valiendose tambien de las tropas auxiliares de los Moros. El Castellano, que no se descuidaba, se armò de vn sobervio exercito, haziendo venir aun los Soldados, que tenia en los confines de Galicia. Llegò Don Garcia hasta los terminos de su Reyno; de que noticioso Don Fernando, le embiò Embaxadores, para que le persuadiessen, que convenia, que viviessen como hermanos, y con quietud en sus Reynos. La respuesta del Navarro fuè, que quanto antes se dispusiesse para salir al campo, que presto, à èl, y à sus vassallos los llevaria como rebaño à su Reyno. Determinado el dia, y el lugar, que fuè el Valle de Atapuerca, tres leguas distante de Burgos, entre Oriente, y Septentrion, el Rey Don Fernando persuadiò à sus Capitanes, que en lance de ganar la victoria, traxessen vivo à su hermano. Pero los Cavalleros parientes del Rey Don Bermudo, y à persuasion de la Reyna Doña Sancha, marcharon con animo de quitar la vida al Rey Don Garcia, sin atender à la clemencia del Rey Don Fernando. Al mismo salir el Sol, vna partida de Leoneses rompiò por el exercito enemigo, hasta llegar à donde estaba el Rey Don Garcia, y alli le atravesaron con vna lança, y à dos Soldados, que le assistian, Martes primero de Septiembre del año de mil y cinquenta y quatro. Las tropas Moriscas procuraron bolver las espaldas: pero la mayor parte de ellas quedò muerta, y cautiva. El Rey Don Fernando como otro David dispuso, que llevassen el cadaver de el Rey Don Garcia à sepultar à la Iglesia de Santa Maria de Naxera, que el mismo Rey avia hecho fabricar de nuevo, y la avia enriquecido con magnificencia Real, en doze de Diziembre de mil y cinquenta y dos, para que pudiesse assistir en ella vna loable Congregacion de Clerigos Reglares; assi intitulò à la Comunidad de los Monges, como se puede vèr en el P. Moret. Otras circunstancias se refieren desta batalla, como la de que espirò en manos de San Iñigo, como parece en vn Libro antiguo del Monasterio de Oña, las quales se pueden vèr en el Coronista de Navarra, que yo solo refiero à la letra las que escriviò el Monge de Silos. Este Autor dà à entender, que se hizo dueño del Reyno de Navarra el Rey Don Fernando. El Obispo Don Pelayo lo afirma con mas claridad, pues dize: *Iste præliando in Ataporca interfecit fratrem suum Gaxseanum Regem, & accepit regnum eius*: y tratando del repartimiento, que Don Fernando hizo de los Reynos entre sus hijos, dize, que à Don Sancho aplicò el Reyno de Castilla, Naxera, y Pamplona. La Coronica del Cid indica, que el Rey Don Fernando mantuvo el Reyno de Navarra en govierno, reconociendo, que D. Sancho, hijo del Rey D. Garcia, era el legitimo heredero de la Corona. El Padre Moret intentò persuadir con diferentes escrituras de donaciones, que el Rey Don Sancho Garcès poseyò siempre las tierras de su padre Don Garcia, aviendo

Moret cit.

Moret Invest. lib. 3. c. 4. §. 1. y Anal. cit.

sido

ſido aclamado Rey de Pamplona en el Campo de Atapuerca: pero conoceſe claramente, que los Otorgantes mas explican pretenſion, que poſſeſsion actual: pues à Don Fernando ſolo le intitulan Rey de Galicia, y Leon, y à Don Sancho Rey de Pamplona, y Caſtilla, y que felizmente reynaba haſta Burgos.

131 Antes de eſta batalla, cuentan la Coronica del Cid, y la General, que tuvo Rodrigo Diaz de Bivar ciertas diferencias con Don Gomez Conde de Gormaz, ſobre las quales aviendo ſalido al campo, ſegun el eſtilo de aquellos tiempos, ſaliò victorioſo el Cid, dexando en èl muerto al Conde. Por el miſmo tiempo ſucediò, que los Moros Governadores de las Fronteras, que en aquel ſiglo ſe intitulaban Reyes, entraron por tierra de Lara, y llegaron à los Montes de Oca, en donde hizieron grandes preſas de Cautivos, y de ganados. Noticioſo el Cid, juntò quantos Soldados pudo, y les ſaliò al encuentro, y los desbaratò, y traxo cautivos à los quatro Reyes à ſu Señorìo de Bivar, à quienes diò libertad à inſtancias de Doña Tereſa ſu madre, aviendoles tomado primero juramento de vaſſallage, y de que le pagaſſen tributo. La preſa, que llevaban los Moros, hizo el Cid, que fueſſe reſtituìda à ſus dueños. Eſto es lo que en ſuma dize la Coronica manuſcrita del Cid. La impreſſa, y la General añaden, que los Moros llegaron à Naxera, y Logroño. A alguno ſe le harà increìble, que los referidos Moros huvieſſen tenido atrevimiento de llegar à los Montes de Oca: pero deſpues de algunos años, en que ſucediò eſte combate, verèmos, que el Rey Don Fernando limpiò los Montes de Oca, y Jubeda de los Moros, que ſe eſcondian en las cuevas, y eſpeſura de aquellas cumbres. El Conde de Barcelos, que ſe deſvelò mucho en buſcar memorias antiguas, entre las que encontrò del Cid, pone à eſta por la primera: *Eſte Cid Rui Dias venciò cinco Reyes Mouros en vna hora.* Tengo por cierto, que executò el Cid eſta accion en el año de mil y cinquenta, ò cinquenta y vno: porque las Hiſtorias ſuponen, que yà era muerto Diego Laynez ſu padre, y conſta, que vivia à catorze de Mayo del año de cinquenta; y porque por eſtos años fueron las enfermedades de los Reyes Don Garcia, y Don Fernando: y aſsi los Moros tomarian oſſadìa para ſalir à pillage à los Montes de Oca, ò porque el Rey Don Fernando, como dize la miſma Coronica, avia paſſado à tierra de Leon.

Nobiliar. fol. 66.

El Gid venciò à cinco Reyes Moros.

132 Refieren las Hiſtorias, que Doña Ximena Gomez, informada del valor, que avia moſtrado el Cid contra los Moros, para templar el ſentimiento de la muerte de ſu padre, ſe determinò ir à eſtàr con el Rey Don Fernando, y ſuplicarle, la concedieſſe à Rodrigo Diaz por marido. No deſagradò al Rey la propueſta: con que diò orden, que el Cid vinieſſe à Palencia. Rodrigo Diaz, bien acompañado de ſus parientes, y amigos, acudiò puntual, y aviendoſele hecho la propueſta, reſpondiò, que eſtaba prompto à las ordenes de ſu Mageſtad. Celebròſe el caſamiento en Palencia, y los velò el Obiſpo Don Miro, y el Rey Don Fernando le hizo merced de algunas poſſeſsiones, y de algunas caſas; y le nombrò por Governador de la Ciudad, ſegun conſta de la Tabla del Regimiento de Palencia. Aſſeguran eſte caſamiento de Rodrigo Diaz con Doña Ximena Gomez las Coronicas del Cid, la General, Don Pedro Conde de Barcelos, y muchas Hiſtorias manuſcritas, que cita el ſeñor Sandoval, y el Arcediano de Alcor.

Las

Las memorias, que ſe hallan en el Breviario antiguo de Cardeña, dizen: *Eſte Rui-Diaz Cid fuè caſado con Doña Ximena, fija que fuè del Conde Don Gomez de Gormaz: è quien quiſiere ſaber por què ſe fizo eſte caſamiento, vaya à la Coronica del Cid.* En el Monaſterio de San Juan de la Peña, en vna Tabla muy antigua, donde eſtàn las memorias de los ſepulcros principales, que ay en el atrio, y en la Igleſia, ſe lee eſta: *Hic requieſcit Eximina Gomez, mulier Ruderici Cid, vulgò Rui-Diaz.* Aqui deſcanſa Ximena Gomez, muger de Rodrigo Cid, vulgarmente llamado Rui-Diaz. Correſpondiente à eſta memoria eſtà el Epitafio del ſepulcro; y añade, que fuè deſcendiente del Rey Don Sancho; y que fuè llevada, embalſamada, y ſepultada año de mil ciento y veinte y dos. Leeſe el Epitafio en la Hiſtoria de San Juan de la Peña. No tengo por muy cierto lo que ſe refiere de eſte caſamiento, por el rezelo, que ay, de que los Antiguos mezclaron en las Hiſtorias algunos ſuceſſos de matrimonios, tomados de los Juglares: à la manera, que en eſtos tiempos los ſuelen inventar los Compoſitores de Comedias, aunque ſe compongan de Hiſtorias de Santos. El caſamiento del Cid con Doña Ximena Diaz es el verdadero, como verèmos adelante.

133 Devoto Rodrigo Diaz de Bivar, en compañia de veinte Cavalleros amigos, determinò ir à viſitar el ſepulcro de Santiago. Acaeciò en el camino, que ſe le apareciò vn pobre leproſo, eſtancado en vn lodazal, que à grandes vozes pedia, que le ſocorrieſſen. Compadecido Rodrigo Diaz, ſe apeò del cavallo, y dandole la mano, le ſacò del atolladero, y le puſo à las ancas del cavallo. Aviendole llevado à la poſada, diò orden, que le puſieſſen en ſu quarto, y al tiempo de cenar le aſſentò à ſu meſa, y le inſtò à que comieſſe de ſu plato, de que los compañeros hizieron grandes aſcos. No parando en eſto la gran compaſſion del Cid, diſpuſo, que ſe acoſtaſſe con èl en vna cama. Aviendoſe quedado dormido, ſintiò entre ſueños, que vn grande aliento avia atraveſado ſu pecho. Deſpertò expavorido; buſcò al pobre, y no aviendole hallado, pidiò luz, y ſe levantò à buſcarle. No aviendo dado con èl, ſe bolviò à la cama, dexando la luz encendida. Entrò en conſideracion de lo que le avia ſucedido, y en eſto ſe le apareciò vn hombre de buen aſpecto, con veſtiduras reſplandecientes, que deſpedian de sì olor ſuaviſsimo, y le dixo: Yo ſoy Lazaro, el miſmo con quien tu executaſte la caridad de averme ſacado del barranco, y de averme regalado, y dado tu cama. Buelvo à pagarte tanta caridad, y afectos de compaſsion, y à dezirte, que en premio de averte vencido à ti miſmo con tantos extremos de miſericordia, Dios te concede, que ſalgas victorioſo de todos tus enemigos, y en eſpecial eſtaràs cierto, que triunfaràs de tus contrarios, quando ſintieres en tu pecho el ardor, que experimentaſte en mi aliento. Con ſeguridad podràs entonces acometer à los que te hizieren guerra, que por muchos que ſean, conſeguiràs la victoria. Aconſejote, que profigas en hazer obras de piedad, que con eſſo ſegura tienes la bendicion de Dios. Con eſto ſe deſapareciò San Lazaro, y dexò el apoſento lleno de olor ſuaviſsimo; y el Cid ſe levantò à dàr gracias à Dios, y à encomendarſe à Nueſtra Señora, con quien tenia eſpecial devocion.

S. Lazaro ſe apareciò al Cid, quié le favorece.

134 A primera viſta parece increìble eſte ſuceſſo, ò que es con demaſia ponderado. Pero yo entiendo, que el lance es deſpique de

la

la inhumanidad, que el Rico Avariento vsò con el pobre Lazaro, negandole las migajas, que ſe deſperdiciaban en ſu opipara meſa. Hemos de creer, que aya avido lugar en pecho humano à inhumanidad tanta, y ſe nos ha de hazer increìble, que huvo corazon capàz de recibir en sì tanta compaſsion? Hemos de perſuadirnos, que los vicios ſon mas eficazes para precipitar à los hombres à lo malo, que fuertes las virtudes, para empeñarlos a emprender lo bueno? Por eſte miſmo tiempo, ſino fuè en el miſmo año, el Papa Leon IX. de la nobiliſsima Caſa de los Condes de Dilingen, y Abſpurg, aviendo viſto vn leproſo al entrar en Palacio, tuvo dèl tanta compaſsion, que mandò, que le ſubieſſen à ſu Camara, y que le acoſtaſſen, y curaſſen en ſu propria cama. Executòſe aſsi; y yendole à vèr otro dia por la mañana, no le hallaron. Por los miſmos años Hunaldo Monge de la obſervancia Cluniacenſe, y Abad de Moyſac, viniendo à Navarra, quiſo hoſpedarſe con vn pobre leproſo, y llagado: diòle la tunica de pieles, que traìa, y quedò ſano. Refiere eſte ſuceſſo el Padre Mavillon. Martirio Monge, aviendo encontrado en el camino à vn leproſo, compadecido dèl, le puſo ſobre ſus ombros, para llevarle al Monaſterio. Luego que llegò à èl, ſaltò el leproſo de los ombros, y ſe transformò en forma de Chriſto, y le viò ſubir al Cielo, diziendo el Señor: Tu no tuviſte empacho en levantarme de la tierra, yo tampoco le tendrè en levantarte ſobre los Cielos. Refiere el caſo San Gregorio Magno. Eſtos, y otros ſuceſſos mayores ſe cuentan en las Hiſtorias, que executò la caridad. La devocion, que el Cid tuvo con San Lazaro, dà à entender, que fuè cierto el ſuceſſo. Mandò, que de las proprias Caſas, que tenia en Palencia, ſe hizieſſen vna Parroquia, y vn Hoſpital, dedicandolos à San Lazaro. En el Hoſpital inſtituyò vna Cofradia de Cavalleros, para que miraſſen por los pobres lacerados, la qual renovò Don Alonſo Martinez de Olivera, preciandoſe de tener ſangre del Cid en ſus venas, como parece por ſu teſtamento, y por vn privilegio del Rey Don Fernando el Quarto, deſpachado año de mil docientos y noventa y ſeis. La promeſſa, que San Lazaro hizo al Cid, ſobre que ſeria muy afortunado en los ſuceſſos marciales, y finalmente los efectos de ſus victorias milagroſas, que conſiguiò, declaran tambien, que es cierto el ſuceſſo de San Lazaro.

Mavill. Anal. tom. 4. f. 628.

S. Gregor. Magn. Homil. 39. in Evang.

135 Deſpues de la romeria, que el Cid hizo à Santiago, cuentan ſu Coronica, y la General, alegando otra Hiſtoria, que Rodrigo de Bivar lidiò en campo con el valeroſo Cavallero Martin Gonçalez ſobre averiguar, ſi pertenecia la Ciudad de Calahorra à Caſtilla, ò à Aragon. Aviendo peleado ambos Cavalleros con gran deſtreza, y valor, el vno por el Rey Don Ramiro de Aragon, y el otro por Don Fernando, por vltimo conſiguiò la victoria el Cid. Dudan algunos de la verdad de eſta Hiſtoria, por dezir, que el Rey Don Garcia de Naxera la quitò à los Moros, y heredò en ella à ſu hijo Don Ramiro. No implica, que deſpues que ganò à Calahorra el Rey Don Garcia, y que fuè muerto por el Rey Don Fernando, los dos hermanos diſputaſſen ſobre à quien pertenecia el dominio ſoberano de aquella Ciudad, aunque fueſſe herencia de Don Ramiro, ſobrino de los dos, ſi acaſo la controverſia no fuè ſobre Calahorra la Naſica (oy Loharre, ſegun dixo Geronimo Blancas) ò ſobre ſu diſtrito, que eſtaba en los confines de Aragon.

El Cid ganò en campo à Calahorra.

Ha-

136 Hallandose el Rey Don Fernando desembarazado de los rezelos, en que le tuvo su hermano Don Garcia, y que yà avia ganado las voluntades de sus vassallos, tratò de prevenirse para expugnar, y hazer guerra à los Moros. Estando el Rey en Galicia, vnas quadrillas de Moros se atrevieron à correr la tierra de Estremadura Castellana. Los Christianos noticiosos del valor, con que el Cid acometia à los Moros, le avisaron, que los fuesse à socorrer. Rodrigo de Bivar juntò luego sus parientes, y amigos; y aviendolos encontrado entre Atiença, y San Estevan de Gormaz, los acometiò de modo, que los venciò, dexando à muchos muertos en el campo, y yendo en alcance de los que avian buelto las espaldas, los siguiò hasta siete leguas: con que les cogiò la presa, y vagage, que llevaban. Partiò el robo, que fuè tan grande, que tocò al quinto docientos cavallos, que se estimaron en cien mil maravedis. La General à los maravedises llama Marcos. El Conde de Barcelos haze mencion de estas expediciones, que ganò el Cid en Castilla.

El Cid venciò à los Moros en tierra de Atiença.

137 En la Primavera del año de mil y cinquenta y cinco el Rey Don Fernando, aviendo juntado vn poderoso exercito, partiò desde tierra de Campos à tierra de Portugal, en donde de primer encuentro cogiò à Sena, y otros muchos Castillos, cuya guarnicion sobresaltada de temor, luego se huvo de rendir. Prosiguiendo en la conquista, passò à sitiar à Viseo, con animo de vengar la muerte del Rey Don Alonso su suegro. Hallò en los sitiados gran valor en defender la Plaza, y mucha destreza en arrojar saetas: pero por vltimo, despues de algunos dias de cerco, la cogiò. Hallò dentro al Moro, que con la saeta matò al Rey Don Alonso; y mandò, que le cortassen ambas manos. Mostròse en esta conquista el esforçado valor del Cid. Ganada Viseo, diò orden, que el exercito se enderezasse à Lamego, la qual aunque parecia inexpugnable, con las torres, y otros artificios, que hizo el Rey levantar de madera, la cogiò en poco tiempo. Muchos de los Moros fueron muertos; y obligò à los que perdonò la vida, à que levantassen las Iglesias, que avian echado por el suelo, desde que la furia de Almançor dominò aquella tierra. De Lamego passò à cercar el Castillo de San Justo, que estaba en las riberas del rio Malva: y despues cogiò al de Taroca, que estaba en la circunferencia. La Coronica del Cid refiere estas jornadas en la misma conformidad, que las escriviò el Monge de Silos; excepto, que al Castillo de San Justo llama de San Martin, y al de Taroca, intitula el Castillo de Malva.

138 Concluìdas las empressas de Merida, y Portugal, à persuasion de Rodrigo Diaz, determinò conquistar la Ciudad de Coimbra. Conociendo el Rey, que era dudoso el empeño, ofreciò ir à visitar el sepulcro del Santo Apostol, para suplicarle, que como Patron, le favoreciesse con su auxilio. En este mismo año, que fuè el de cinquenta y seis de este siglo, se celebrò vn Concilio en Santiago, en que fuè decretado, que las Catedrales observassen la Regularidad, que disponen los Sagrados Canones; y que los Obispos nombrassen dos, ò tres Prepositos, para que cuidassen de las Decanias de la Diocesi, y de que cumpliessen, sin embargo de esta ocupacion, con las obligaciones de Monges. De otro modo se lee esta clausula en el trasumpto, que se sacò de la Iglesia de Lugo. Del contexto de todo el primer Canon se co-

Concilio de Santiago.

colige, que las Igleſias Catedrales no eran Seculares, como quiſo hazer creer el Doctor Pulgar, ſino Regulares, y que aſsiſtian en ellas Religioſos, vnos con el titulo de Canonigos, y otros con el de Monges.

Aguirre Conc. tom. 3. fol. 199 l. 219.

En el Canon ſegundo ſe encargò à los Abades, que tuvieſſen cuidado en ſus Igleſias Canonicas de la criança, y diſciplina de los que avian de aſcender al Clericato. Es notorio, que en todos los Monaſterios principales de la Religion de San Benito huvo Eſcuelas, en donde eran educados los hijos de los Nobles, y de los Reyes, y los Infantes, que eſcogian los padres, para que fueſſen por la Igleſia: pero para mas clara inteligencia de eſte Canon, pondrè aqui lo que ſobre eſte punto eſcriviò el Padre Mariana: *Antiqua Benedictionorum Cœnobia ſcholæ publicæ erant ad iuventutem erudiendam à Viris Sanctiſsimis conſtitutæ. Ex his Monaſterijs, velut ex arce ſapientiæ innumeri viri prodierunt, vtriuſque Philoſophiæ cognitione præſtantes Divinæ, at Humanæ.* Eſtas palabras traducidas al romance, vienen à dezir: Que los Abades, y Varones Santiſsimos, zeloſos del bien publico, y de la vtilidad literaria, erigieron en Eſcuelas, y Colegios los Monaſterios antiguos. De eſtos Monaſterios, como de alcazar de la ſabiduria, ſalieron innumerables hombres excelentes en el conocimiento de la Filoſofia Divina, y Humana. El Padre Carlos Eſtengelio dixo, que en algunos de eſtos Monaſterios avia dos Aulas, vna interior, en donde eran inſtruìdos los Monges Infantes; y otra exterior, à donde acudian los Seglares, y los hijos de los Principes, y de los Nobles. En virtud de que ſe obſervaba eſto miſmo en Eſpaña, encargò el Concilio de Santiago à los Abades, que cuidaſſen de la buena criança de los que avian de aſcender al Clericato. En el tercero, entre otras coſas que ſe diſpuſieron, ſe mandò, que ni los Obiſpos, ni los Monges tuvieſſen en caſa mugeres, ni las tuvieſſen en ſu ſervicio, ſino que obligaſſe la neceſsidad; y que en tal caſo ſe ſirvieſſen de madre, hermana, ò tia, que llama *Amita*. De aqui creo, que quedò llamar Amas à las mugeres, que ſirven à los Eccleſiaſticos. En el quarto, en que parece, diſtingue los Monges, que aſsiſtian à las Parroquias, y à las Decanias, de los Monges Conventuales: à eſtos manda, que en todo guarden el orden Regular; que ſe eſmeren en el amor fraternal; que no tengan peculio proprio; y que no ſe buelvan al ſiglo; y que ſi ſe ſalieren del Monaſterio, aſsi los tales, como los que los patrocinaren, ſean deſcomulgados. En el Canon quinto ſe encargò à los Juezes la adminiſtracion de la juſticia con todo desinterès; y ſe les prohibiò lo que à algunos ſe les avia pegado del comercio con los Moros. En el ſexto fuè decretado, que ſe diſſolvieſſe el matrimonio celebrado entre parientes de conſanguinidad (en aquel tiempo ſe eſtendia haſta el ſeptimo grado;) y lo miſmo dize de los Presbyteros, y Diaconos caſados. Celebròſe eſte Concilio en quinze de Enero de el año de mil y cinquenta y ſeis, y veinte y vno del Reyno de el Rey Don Fernando.

Marian. de puer. inſtit. lib. 1. c. 1.

Steng. Monaſteriol. in Præfat.

139 Algunos Modernos creyeron, que el Rey Don Fernando, luego que tomò poſſeſsion del Reyno de Leon, paſsò à tierra de Merida, y de Portugal, y que cogiò à Viſeo, y Lamego. Las razones, que parece tuvieron para perſuadirſe à eſto, ſon: Que el Obiſpo Don Pelayo eſcriviò las conquiſtas de Lamego, Viſeo, y Coimbra, antes que conſiguieſſe la victoria en los campos de Atapuerca; y porque vn Dia-

rio de Andrès Reſende, que cita el ſeñor Sandoval, pone la toma de Viſeo, y Lamego en el año de mil y treinta y ocho: y aſsi paſſaron à dezir, que era quento dezir, que el Cid avia aſsiſtido, y que ſe avia moſtrado valeroſo en eſtas conquiſtas. La autoridad del Obiſpo Don Pelayo no haze fuerça, porque no eſcriviò con orden las conquiſtas de el Rey Don Fernando, como qualquiera podrà conocer, pues pone primero la toma de Coimbra, que la muerte del Rey Don Garcia. Las memorias del Diario de Reſende, notoriamente eſtàn erradas, porque ponen las dichas conquiſtas algunos dias antes que el Rey Don Fernando fueſſe coronado en Leon. Podia alegar algunas fechas de privilegios, en comprobacion de que à las memorias de Reſende faltan algunos numeros: pero para deſvanecer la errada opinion, baſtan el Chronicon, que ſacò Antonio Brandao de los Monaſterios de Alcobaza, y de Santa Cruz de Coimbra; y la autoridad del Monge de Silos, que como teſtigo de viſta merece mas credito, ya que no le ayan merecido en ſu eſtimacion el Arçobiſpo Don Rodrigo, Luis del Marmol, la General, y la Coronica del Cid: y aſsi es mas cierto, que Rodrigo Diaz de Bivar ſe hallò en las conquiſtas de Portugal, como dixo el Conde de Barcelos, quien añade tambien, que ſe hallò à la toma de Oporto.

El Cid perſeguido de la emulacion.

140 Viendo los emulos de el Cid, que cada dia crecia mas el aplauſo, y eſtimacion del Campeador, eſcrivieron algunos Condes à los Reyes Moros vaſſallos del Cid, que à tres de Mayo entraſſen por los Lugares de Caſtilla, porque en eſſe tiempo el Rey Don Fernando eſtaria en Galicia; y que el Cid ſaldria à la defenſa, y ellos con èl, y que al mejor tiempo de la batalla ſe bolverian contra Rodrigo Diaz, para que quedaſſe muerto en el campo. Los Moros, preciados mas de hombres de ſu palabra, que los Condes de ſu nobleza, y chriſtiandad, embiaron las proprias cartas al Cid; las quales leìdas, paſsò à poner en manos del Rey. Paſmòſe el Rey Don Fernando de que en corazones chriſtianos cupieſſe embidia tan malevola, y tan perjudicial à la Ley de Dios, y à la Patria. Bolviò el Rey ſobre sì; conſiderò los graves daños, que tan perverſos hombres cauſan en la Republica; y los arrojò, y deſnaturalizò de todos ſus Dominios. Vno de los Condes de eſta conjuracion ſe llamaba Don Garcia, el qual eſtaba caſado con vna hermana de la muger del Cid. La Coronica manuſcrita del Cid dexò en blanco el nombre de eſta Señora. La impreſſa la llama Doña Elvira, y la General Doña Tereſa. Eſta Señora conociendo la clemencia, y benignidad del Cid, pidiòle por merced, que le dieſſe carta para alguno de los Reyes ſus tributarios: pero el Cid eſcriviò al Rey de Cordova, quien por ſus reſpetos lo recibiò, y le ſeñalò la Villa de Cabra, en donde vivieſſe. Eſte Conde ſe llamò Don Garcia Ordoñez, y Conde de Cabra, el qual deſpues fuè preſo por el Cid, quando el Rey Don Alonſo le embiò à cobrar los tributos de los Reyes Moros de Andalucia. Por eſtos tiempos entre los Nobles eran muy vſados los nombres de Garcia, y Ordoño: y aſsi huvo en tiempo del Cid Garcia Ordoñez Conde de Naxera, Garcia Ordoñez Conde en el Reyno de Leon, Garcia Ordoñez vezino de Olmos de Rio Piſuerga, que era el Caſtellano, y acaſo avria otros de eſte nombre; por lo qual no es facil averiguar, què Don Garcia fueſſe el enemigo declarado del Cid. Hago eſta advertencia, porque al-

algunó, aviendo leìdo firmas del Conde D. Garcia por todo el tiempo, en que reynò el Rey Don Fernando, no dà credito à eſte ſuceſſo.

141 Confiado el Rey Don Fernando en el patrocinio de el Santo Apoſtol, diò la buelta para Caſtilla, con animo de diſponer à los Caſtellanos, para paſſar à la conquiſta de la Ciudad de Coimbra. Hallandoſe el Rey en Carrion, llegaron dos Monges del Monaſterio de Lorban, à informarle del eſtado en que eſtaba la Ciudad, y à ſuplicarle, que paſſaſſe luego à la conquiſta. Diòles palabra, que à los principios del ſiguiente año paſſaria à cumplirles ſu deſeo. En el mes de Enero ſe començò à poner el cerco à la Plaza, y la combatiò haſta el mes de Julio. En eſte mes començò à perder la eſperança de ganarla, aſsi por el valor de los ſitiados, como porque iba faltando el alimento à nueſtro exercito. Noticioſo el Abad de Lorban, ſuplicò al Rey, que no levantaſſe el ſitio, que èl ſe obligaba à mantener el exercito con trigo, cebada, y otros frutos, y con el ganado mayor, y menor. Fuè tal la proviſion, que, ò por ſer muy grande, ò porque Dios lo multiplicaba por las oraciones de los Santos Monges, alcançò de quenta à los viveres, que tenian los ſitiados: con que ſe huvieron de rendir en vn Domingo, à la hora de Tercia. Si la critica de eſtos tiempos entràra à examinar, como vn Monaſterio cautivo, y vnos Monges eſclavos de Moros podian aver hecho tan gran prevencion, y como tenerla oculta de los Moros, ſe tuviera à fabula: pero el miſmo Rey Don Fernando diò teſtimonio de aver ſucedido el ſocorro en el privilegio, que concediò à los Monges de Lorban; como lo refieren las Hiſtorias, que los Cenſores llaman Viejas. Veaſe el Padre Fray Bernardo Brito.

Brito Monarq. Luſit. p. 2.

142 Inviſiblemente abriò Santiago las puertas de la Ciudad de Coimbra. Huvieramos ignorado la aſsiſtencia del Santo Apoſtol, à no aver dado à entender nueſtro Patron, que era el Capitan de la Milicia Eſpañola, al Peregrino Obiſpo Eſtiano, Griego de nacion, que ignoraba, que el Santo Apoſtol huvieſſe montado alguna vez à cavallo: y aſsi ſe reìa, quando oìa, que los Eſpañoles devotos le llamaban Cavallero. Por el valor, con q̃ el Cid ſe moſtrò en eſta conquiſta, el Rey determinò armarle Cavallero por ſu mano en la Mezquita mayor de Coimbra, que aviendola limpiado de las inmundicias Mahometanas, fuè conſagrada en Igleſia con la vocacion de Nueſtra Señora. Las ceremonias, con que fuè armado Cavallero el Cid, fueron, ceñirle el Rey la eſpada, y darle el oſculo de paz en la boca, ſin darle peſcozada. Eſtilabaſe al armar à los Cavalleros, darles vn golpe con la mano en el peſcuezo, diziendo: *Deſpertad, y no os durmais en las coſas de Cavalleria.* El Gloſſario de Cangio dize, que al dàr la bofetada ſe dezia: Moſtrad ſer bueno, y fiel Soldado del Reyno: *Eſto bonus miles, & fidelis regni.* Conociendo el Rey, que el Cid no neceſsitaba de eſte aviſo, conmutò la advertencia en demoſtracion de lo mucho, que le eſtimaba. Advierte la Hiſtoria, que deſde que fuè armado Cavallero, ſe llamò Rodrigo Diaz: de que ſoſpecho, que los donceles, que eran los que aſpiraban à la Cavalleria, ſolo ſe nombraban con el nombre proprio; y que recibida la Cavalleria, añadian el patronimico; en que ſe daba à entender, que no avian de preciarſe de la nobleza heredada, haſta que correſpondieſſe con la adquirida. La Coronica impreſſa del Cid dize, que deſpues que el Rey armò Cavallero al Cid,

El Gid es armado Cavallero.

Guardiola Nobl. Eſpañola, c. 35.

Rodrigo Diaz armò nueve Cavalleros: la manuſcrita, y la General dizen novecientos. Conſta la aſsiſtencia del Cid en la conquiſta de Coimbra de firma de Rodrigo Diaz, que ſe lee en el privilegio de Lorban.

143 Segun el privilegio concedido à los Monges de Lorban, en que el Rey cuenta la expugnacion de Coimbra, parece, que fuè ganada año de mil y ſeſenta y quatro. El Padre Fray Leon de Santo Tomàs en la Benedictina Luſitana alega otros teſtimonios, en confirmacion de que ſe ganò en dicho año, como ſon el letrero, que eſtà en la Torre llamada de Hercules, y vna narracion del Archivo de Alcobaza, que explica, q̃ el Rey D. Fernando cercò à Coimbra en diez y nueve de Enero, que perſeverò alli ſeis meſes, y que fuè cogida Viſpera de S. Chriſtoval delmiſmo año. Eſtas noticias no ſe componẽ bien con las expediciones, y con otros muchos ſuceſſos, que deſpues de cogida Coimbra pone el Monge de Silos, Autor, que vivia en aquel año: y porque las memorias de Alcobaza no dàn deſpues à Don Fernando mas que diez y ocho meſes de vida. Yo no alcanço, como eſtas noticias ſe pueden componer, ſino que recurramos à la inteligencia de que es cierto, que el cerco de Coimbra durò ſiete años, ſegun teſtifican la General, la Coronica del Cid, y el Arçobiſpo Don Rodrigo, que dize, aver durado el ſitio mucho tiempo; de modo, que aviendo pueſto el ſitio en el año de cinquenta y ſeis, viendo el Rey, que iba largo, y que neceſsitaba de poner en quenta à los Moros de Aragon, y Toledo, que ſe deſmandaban en las Fronteras de Caſtilla, dexaria la gente neceſſaria, para hazer mal à los Coimbricenſes, y deſtacaria lo reſtante del exercito, para hazer guerra à los Moros Aragoneſes, y Toledanos; la qual concluìda, diò la buelta para Coimbra, llevando en ſu compañia à la Reyna Doña Sancha, à los Obiſpos, à los Abades, y Monges, que refiere la memoria de Alcobaza, aviendo perſeverado por eſpacio de ſeis meſes. Confirmaſe eſte diſcurſo con lo que dize el Chronicon de Alcobaza; es à ſaber, que deſpues que cogiò el Rey Don Fernando à Viſeo, cogiò otros muchos Caſtillos por eſpacio de ocho años, y deſpues pone la toma de Coimbra en veinte y cinco de Julio, Viernes Viſpera de San Chriſtoval, año de mil y ſeſenta y quatro. Creo, que los numeros eſtàn errados, porque no dizen con la letra Dominical.

CAPITULO XII.

LOS RESTANTES SUCESSOS del Rey Don Fernando haſta ſu muerte, y juntamente los del Cid.

144 HOſtigado el Rey Don Fernando de lo mucho, que ſe deſmandaban los Moros de Aragon, y Toledo, aviendo tenido ſus Cortes en Leon, determinò en ellas paſſar à recuperar los muchos robos, y à redimir los muchos Cautivos, que avian hecho, y llevado los Moros de Toledo, y Aragon. Cogiò los Lugares de Gormaz, de Vado del Rey, la Ciudad de Berlanga, que era el amparo de los Caſtillos de toda la comarca. Los Moros de eſta Ciudad, amedrentados de el valor del Rey Don Fernando, ſe previnieron, rompiendo algunos portillos en los muros para eſcapar, luego que ſupieron, que ſe acercaba el Caſtellano, como lo executaron, dexando en la Ciudad ſolos à los niños, y à las mugeres. Paſſando adelan-

lante, cogiò el Lugar de Aguilera, el Caſtillo de San Juſto, que el Monge de Silos llama Santa Mayra; la General, Santa Mora; y la Coronica del Cid, Santa Maria. Echò deſpues por el ſuelo el Caſtillo de Huermeces, y quantas atalayas avian levantado los Moros en el Monte Peyran, y en el Valle de Horcecores, ò Bergantares, que eſtaban cerca de Caracena haſta Medina-Celi. Rebolviendo deſpues àzia los Montes, que dividen à Cantabria, limpiò los Montes de Oca, y Jubeda de los Moros, que ſe refugiaban en las aſperezas deſtas montañas. Conſiderando nueſtro Gran Principe, que la Rioja, y Eſtremadura Caſtellana quedaba libre de los inſultos de los Moros, entrò à fuego, y ſangre por el Reyno de Toledo, quemò à Talamanca, Guadalaxara, y Alcalà, y cogiò otros muchos Lugares. Al verſe los de Alcalà en grande aprieto, dieron aviſo à ſu Rey Alimaymon, para que ſalieſſe à hazer guerra al Rey Don Fernando, ò que procuraſſe aplacar ſu furor con ricos preſentes, porque ſino perderia el Reyno. Alimaymon conſiderando, que no tenia fuerças para reſiſtir tan poderoſo enemigo, juntò gran cantidad de plata, y oro, y muy precioſas telas, y en perſona paſsò à preſentarſelas al Rey, y à ofrecerſe por ſu vaſſallo. El Rey Don Fernando, ſin embargo de conocer, que el Moro hablaba con animo de redimir la vexacion preſente, cediò à la humildad, con que ſe explicò Alimaymon, y nueſtro Rey ſe retirò à Leon.

145 Hallandoſe los Reyes en Leon, perſuadiò Doña Sancha à Don Fernando, que determinaſſe ſeñalar ſu ſepultura en Leon, porque eſtaba en animo de mandar, que ſu cuerpo fueſſe ſepultado en el Monaſterio de Sahagun, ò en el de Arlança. Condeſcendiò à las inſtancias de la Reyna, y diò orden, que la Igleſia de San Juan Bautiſta, que antes era de tapias de tierra, fueſſe reedificada de canteria. Queriendo honrar la nueva fabrica con cuerpo de algun Santo de los que fueron martirizados en Sevilla, advirtiò, que no podia lograr ſu intento, ſin hazer guerra à Aben Habet Rey de aquella Ciudad: con que bolviò à juntar ſu exercito, entrò por Portugal, cogiò de paſſo à Montemayor, y paſsò à la Andalucia, talando los campos, y abraſando los Lugares. Aben Habet aprendiò de Alimaymon, y rindiò vaſſallage. La primera peticion, que como Señor hizo al Rey de Sevilla, fuè, pedirle, que le dieſſe el Cuerpo de Santa Juſta. La General, y la Coronica añaden, que tambien le pidiò el Cuerpo de Santa Rufina. Aben Habet concediò quanto ſe le pedia. En el cerco, que Don Fernando puſo à Montemayor, explicò el Cid notable valentia. Salia de eſcolta para defender à los que ſalian al forrage; y en tres choques, que tuvo con los Moros, ganò tanto credito, que el Rey le hizo ſu Capitan General. Aviendoſe retirado nueſtro Rey à Leon, llamò à San Albito Obiſpo de la miſma Ciudad, y à Ordoño Obiſpo de Aſtorga, y à los Condes Don Nuño, Don Fernando, y Don Gonçalo, con otra Compañia de Cavalleros, para que traxeſſen el Cuerpo de Santa Juſta: pero en ſu lugar traxeron el Cuerpo del Santo Doctor San Iſidoro, y fuè pueſto en el Monaſterio de San Juan Bautiſta, que deſpues por ſu reſpeto ſe llamò de San Iſidro. No refiero aqui la Hiſtoria de la Traslacion, porque el Monge de Silos la refiere en ſubſtancia, como la General, y la Coronica del Cid, y como la hallò el ſeñor Sandoval eſcrita por otro Monge de aquel tiempo.

En

146 En tanto, que los Santos Obiſpos, y devotos Condes paſſaron à Sevilla, el Rey Don Fernando ſe entretuvo en reparar, y poblar la Ciudad de Zamora, por aver quedado muy mal parada deſde que paſſaron por ella los incendios de Almançor. En eſta ocaſion vinieron los Menſageros de los Reyezuelos Moros vaſſallos del Cid, à reconocer el vaſſallage, y pagar el tributo: fueron à beſarle la mano, y les mandò, que fueſſen à beſarſela al Rey Don Fernando; y deſpues pueſtos tambien de rodillas, ſe la beſaron à èl, diziendo: *Mio Cid*. Cayò tan en gracia al Rey, que mandò, que en adelante le llamaſſen Mio Cid Rui-Diaz, como lo dize la Coronica manuſcrita. El Cid quiſo dàr el quinto del preſente, y del tributo al Rey Don Fernando. Moſtròſe el Rey agradecido, pero no le quiſo recibir.

Rodrigo Diaz llamado Mio Cid.

147 Concluìdas las fieſtas de la Traslacion de San Iſidoro, refiere el Monge de Silos, que el Rey D. Fernando juntò Cortes en Leon, y tratò en ellas de dividir los Reynos entre ſus hijos. A Don Alonſo, que era el mas eſtimado, entregò la tierra de Campos, y todo el Reyno de Leon. Al primogenito, que era Don Sancho, el diſtrito que ay deſde el rio Piſuerga haſta el rio Ebro con toda la Eſtremadura Caſtellana. A Don Garcia el Reyno de Galicia, y quanto avia conquiſtado en Portugal. A las hijas alargò el Patronato de todos los Monaſterios de ſu Reyno, encargandolas, que no tomaſſen el Eſtado del Matrimonio, ſegun dize el Monge de Silos. La Coronica del Cid expreſſa, que à Doña Vrraca diò la Ciudad de Zamora con toda ſu juriſdicion, y la mitad del Infantazgo; y à Doña Elvira alargò la Ciudad de Toro con todos ſus terminos.

148 El Emperador Enrique Tercero pretendiò, que el Rey de Eſpaña tributaſſe el feudo, que alegaba ſe le debia como à Emperador, para lo qual embiò ſu Legacìa al Concilio Turonenſe, en que preſidia el Cardenal Ildebrando (ſiendo Pontifice, ſe nombraba Gregorio VII.) Algunos hizieron juizio, que aſsiſtiendo el miſmo Emperador en el Concilio de Florencia (ambos Concilios ſe tuvieron en el año de mil y cinquenta y cinco) hizo la repreſentacion al Papa Victor II. de la obligacion, que el Rey de Eſpaña tenia à pagar el feudo, que los Reyes deben à los Emperadores. El Papa obligado del Emperador, expidiò ſu Breve, y le remitiò al Rey Don Fernando. Conſultò el Rey à los Condes, y Grandes del Reyno ſobre lo que debia hazer. Los Señores conſiderando, que aunque el Emperador no procedia con juſtificacion, pero conſiderando las vrgencias preſentes, aconſejaron al Rey, que convenia ceder à la fuerça del Imperio: y aſsi quedò acordado, que ſe dieſſe cumplimiento à la pretenſion del Emperador. No ſe hallò en el Congreſſo el Cid, por aver venido à Burgos. Aviendo buelto à la Corte, Don Fernando conſiderando los grandes talentos de el Cid, le conſultò, y pidiò ſu parecer. Rodrigo Diaz, aunque informado de el conſejo, que avian dado los Grandes, reſpondiò abiertamente: Señor, el Rey de Eſpaña por ningun modo debe pagar tributo al Emperador. Què ſocorro han embiado los Emperadores para la expulſion de los Moros? No es punto de V. Mag. (hablo al eſtilo de eſtos tiempos) que mientras vueſtra mano empuña el Cetro, y vueſtra cabeza mantiene la Corona de Eſpaña, comience à ſer feudataria. Señor, los Reyes Moros vaſſallos vueſtros, os da-

Libertad de Eſpaña por conſejo, y valor del Cid.

daràn haſta cinco mil Cavalleros. Aqui eſtoy yo, que abrirè el camino, y marcharè por vueſtro Apoſentador con mil y novecientos Cavalleros, amigos, y parientes mios. El Rey agradecido ſiguiò el conſejo del Cid. Don Fernando ſuplicò del Breve, diziendo, que los Chriſtianos Eſpañoles à coſta de ſu ſangre avian recuperado ſus Reynos: y que ſi en algunas ocaſiones avian entrado algunos Emperadores en los terminos de Eſpaña, avia ſido para agregarlos à la Corona de Francia: y aſsi, que al miſmo precio de ſu ſangre eſtaban los Eſpañoles en defender ſu libertad. Eſcriviò tambien al Emperador, diziendo, que la pretenſion, en que le avian pueſto, no iba bien fundada: y aſsi que le ſuplicaba, que no le eſtorvaſſe hazer guerra à los enemigos de la Religion Chriſtiana, y à eſtender el Imperio de Chriſto; y que ſi no deſiſtia de la pretenſion, eſtaba prompto para ir à reſponder con las armas en la mano.

149 Mientras iba la reſpueſta, no ſe deſcuidò el Rey de prevenirſe, y començò à marchar con ochò mil y novecientos Cavalleros. Marchò delante el Cid, y aviendo paſſado los Montes Pirineos, ſe alteraron de modo los Franceſes, que començaron à negarles los baſtimentos: pero el Cid talando los campos, les obligò à dàr por fuerça lo que avian rehuſado dàr por el debido precio. Saliò al encuentro el Conde Raymundo Governador de Saboya con veinte mil Cavalleros, y ſobre aſſentar el campo ſe rompiò vna batalla, en que fuè vencido, y preſo el Conde con otros muchos de ſu partido. Noticioſos el Papa, y el Emperador del valor de los Eſpañoles, y determinacion, con que ſe iba acercando el Rey Don Fernando, embiaron à dezirle, que ſe podia bolver, que le reconocian exemto del feudo, que ſe le avia pedido. Conſultò el Rey al Cid, y à los demàs Cavalleros, què ſe avia de hazer en eſte caſo; y ſe reſolviò, que el Conde Don Rodrigo Diaz el Aſturiano, y Alvar Fañez paſſaſſen à eſtàr con el Papa, y el Emperador, para repreſentarles, que el Rey de Eſpaña eſtaba determinado à no retirarſe, haſta que ſe decidieſſe ſu cauſa en juſticia. El Papa embiò à Ruperto, ò Roberto Cardenal de Santa Sabina con otros Cavalleros, que vinieron de parte del Emperador, los quales aviendo tratado el punto, ſe reſolviò la cauſa à favor de la Corona de Eſpaña; y deſde entonces quedò el eſtilo de llamar al Rey Par de Emperador. Tanto como eſto importaba, que al lado de los Reyes eſtuvieſſen animos del zelo, y valor del Cid. El Conde de Barcelos haze mencion de eſta jornada del Rey Don Fernando, y del Cid à Francia. Don Alonſo de Cartagena en la Oracion, que hizo en el Concilio de Baſilea ſobre la preeminencia del Rey de Eſpaña, y el de Inglaterra, manifeſtò la exemcion, que eſtos Reynos tenian, y que jamàs reconocieron dependencia del Imperio. El Cardenal San Pedro Damiano, que acaſo aſsiſtiò en el Concilio de Florencia, diò al Rey Don Fernando el titulo de Emperador de Galicia: *Stelandus Imperator Gallecie.* Serà yerro de Imprenta dezir *Stelandus*, por *Fredelandus.* Sin duda, que el ſeñor Cardenal no huviera dado eſte titulo al Rey Don Fernando, eſtando en los Dominios del Emperador de los Romanos, como no le diò à otros Reyes, ſi no conociera, que el derecho eſtaba de parte de nueſtro Gran Rey. Otras razones de exemcion Eſpañola ſe pueden vèr en Palacios Rubios, y en otros Autores, que yo me contento con alegar la razon, que explicò la Gloſ-

Petr. Damian. lib. 6. epiſt. 11

El Cid venciò al Conde de Saboya.

Palac. Repet de Donat. inter vir. & vxor.

Gloſſa (es la miſma que el Cid propuſo al Rey Don Fernando) tratando del reconocimiento, que los Reyes deben al Emperador. Dize, que por quanto el Rey de Eſpaña con la virtud, y valor de ſus vaſſallos, redimieron el Reyno del cautiverio de los Moros, no reconoce dependencia de la ſuperioridad del Emperador: *Obſtat, quod Reges Hiſpaniæ cum non ſubeſſent Imperio: Regnum ab hoſtium faucibus eruerunt.* Eſta expedicion, que por tan glorioſa, debia eſtàr preſente en la diſcrecion de la Nobleza Eſpañola, los Copleros, para que ſe imprieſſe en la vulgaridad, añadieron, que el Conde de Saboya, por redimir la libertad, entregò en rehenes vna hija, que tenia de muy buen parecer, y que el Rey Don Fernando tuvo en eſta Señora vn hijo, por nombre Fernando, que fuè Abad, y Cardenal, à quien, eſtando el Rey para morir, encargò, que miraſſe por los Reynos de Eſpaña. Como diſcurrieron eſto los Juglares, lo eſcrivieron la Hiſtoria General, y la Coronica de el Cid. Ademàs de la ſoſpecha que ay, de que ſemejantes amores eſtampados en dichos libros tienen mucho de novela, ſe conoce con evidencia, que es ficcion el tropiezo del Rey Don Fernando con la hija del Conde de Saboya, como demoſtrarèmos luego; y porque el Conde de Barcelos con aver tratado de la jornada del Rey Don Fernando, y de la victoria, que ganò el Cid del Conde, y con aver tomado la pluma con animo de eſcrivir las ſucceſsiones de los Reyes, y de otros Señores, no haze mencion, de que tuvieſſe el Rey Don Fernando hijo alguno fuera de matrimonio.

Gloſ. diſt. 63. capit. Adrian. 2.

150 Andando el Rey Don Fernando por tierra de Avila, llegò al ſitio de la miſma Ciudad, que hallò muy deſpoblada. Conſiderando, que eſta Ciudad eſtaba muy cerca de las Fortalezas de los Moros de Toledo, y que no eſtaban alli bien los Cuerpos de los Santos Martyres Vicente, Sabina, y Chriſteta, diò orden à los tres Santos Abades Garcia de Arlança, Domingo de Silos, y Siſebuto de Cardeña, para que los traxeſſen à Caſtilla, y los repartiò entre los Monaſterios de San Iſidro de Leon, y de S. Pedro Arlança. Aviendo, pues, el devoto Rey ennoblecido la Igleſia de San Iſidro con tan iluſtres Reliquias de Santos, y adornadola de cantidad de oro, plata, de piedras precioſas, y ricas telas, explicò el Monge de Silos, que acudia el devoto Rey à la dicha Igleſia por la mañana, y por la tarde à los Nocturnos, y à la Miſſa con notable diligencia; y que en algunas ocaſiones con jubilo levantaba la voz, cantando con los Clerigos las alabanças divinas: *Interdum cum Clericis voces modulando in Dei laude pollenter exultabat*, y à vezes haziendo el Oficio de Cantor. En tiempo de los Apoſtoles, y algunos ſiglos deſpues, ſe eſtilaba, que el Pueblo cantaſſe en la Igleſia con el Clero; como conſta de Euſebio Ceſarienſe, pues aſſegura, que vno, levantandoſe en medio de todos, entonaba vn Verſo del Salmo, y que los demàs de pueblo correſpondia con otro. En el Concilio de Laodicea, celebrado en tiempo de S. Silveſtro I. ſe decretò, que ſolo cantaſſen los Clerigos: pero eſte decreto no ſe obſervò en el Occidente; como perſuade el Padre Martene con expreſſo teſtimonio de San Ambroſio, que dixo, que no ſolo los hombres, ſino tambien las mugeres, las virgines, y los parvulos cantaban los Salmos. Creo, que ſe obſervò eſte eſtilo en nueſtra Eſpaña haſta el tiempo, en que fuè creciendo el numero de la Jerarquia Eccleſiaſtica, y ſe formaron los Cabildos, y Co-

Euſeb. Ceſ. Hiſt. Eccl. cap. 17.

Martene de Antiq. Eccl. diſcipl. tr. 7.

mu-

munidades: pero no por esso dexaron de entrar en el Coro à celebrar los Divinos Oficios, como acostumbraba el Rey Don Fernando, y otros Señores principales. Reconociendo despues los inconvenientes, que se siguen, de que entren en el Coro los que por falta de exercicio, y latinidad no pueden cantar los Salmos, se prohibiò, que los Seglares no entrassen en el Coro: pero los Reyes para tener titulo, y poder incorporarse con el Cabildo, se hizieron Canonigos de algunas Iglesias; como advirtiò el Padre Agustin de Herrera, y como el Marquès de Astorga, dizen, que es Canonigo de la Catedral. De la destreza, y devocion, con que el Rey Don Fernando celebraba las Horas Canonicas, conjeturamos, que se criò en algun Monasterio, como en San Salvador de Leyre el Rey D. Sancho su padre.

Herrer. origen del Ofic. Divin.

151 No solo este devoto Rey assistia à las Horas Canonicas en San Isidro, sino en otros Conventos, segun el parage, en que se hallaba; y despues entraba à comer en el Refectorio, contentandose con la vianda, que se daba à los Monges: *Monastico Ordine contentus.* Sucediò en vna ocasion, que comiendo este Gran Principe en el Refectorio de Sahagun, quebrò el vaso de vidrio en que bebia; y como no ignoraba la satisfacion, que se impone al Monge, que incurre en semejante descuido, correspondiendo como Rey, ofreciò el vaso de oro, con que se servia à su mesa. Con mostrarse en esto, que este Principe para sì era parco, los pobres, y peregrinos explicaron, que para socorrer su pobreza, y penuria fuè muy liberal, y dadivoso, especialmente con las personas devotas, y Religiosas.

152 Como llegassen à entender los Moros Celtiberos, y Carpentanos, que el Rey Don Fernando avia dividido sus Reynos, y que trataba yà mas de la quietud, y reposo, que de tomar las armas, se confederaron en negar el vassallage, que avian prometido. Lastimabase de que no tenia medios para salir à campaña, por tener yà divididos los Reynos, y aver repartido su erario entre las Iglesias, Monasterios, y pobres. La Reyna Doña Sancha, digna consorte de tan Gran Rey, viendole con tan buenos animos, ofreciò las joyas, y tesoro, que tenia, para que saliesse à poner en quenta à los rebeldes. Saliò con vn poderoso exercito, con que arrasò quanto se le ponia delante. Los Moros arrepentidos, se vieron precisados à rendirse de nuevo. Por vltimo llegò à las murallas de Valencia, que en breve huviera cogido, si los accidentes de vna enfermedad no lo huvieran estorvado. Aviendo entrado en Leon, passò à hazer oracion à la Iglesia de San Isidro con tanta devocion, y fervor, como si luego huviera de entregar su espiritu al Criador. Despues de esto refiere el Monge de Silos, que assistiò à los Maytines de Navidad: que entrò en el Coro, y esforçandose quanto pudo, con alegria entonò el vltimo Canto de los Maytines *Advenit nobis.* A que respondieron los Cantores: *Erudimini omnes, qui iudicatis terram.* Aprended todos los Juezes de la tierra: que fuè lo mismo (como interpretò el referido Autor) que lo que persuadiò con sus obras el Rey D. Fernando: porque mientras que viviò este Principe, governò su Reyno, ajustandose à las Leyes, que promulgò el Rey del Cielo. Explicò tambien este Autor, que tuvo gran cuidado de contenerse en los limites de la castidad: *Et Regnum Catholicè gubernavit, & seipsum presso fræno impudicitiæ funditùs eruditum reddidit.*

153 Aviendo amanecido el dia de Navidad, conociendo el devoto Rey, que le iban faltando las fuerças, pidiò, que le cantaſſen vna Miſſa, y en ella recibiò el Sacramento de la Eucariſtia en ambas eſpecies; y deſpues por hallarſe muy debilitado de fuerças corporales, fuè preciſo, que le llevaſſen en brazos à la cama. Otro dia al amanecer ſabiendo, que ſe acercaba la vltima hora, hizo, que vinieſſen à ſu preſencia los Obiſpos, los Abades, y otros Religioſos, para que confirmaſſen ſu vltima voluntad. Aviendoſe veſtido las veſtiduras Reales, y pueſta la Corona ſobre ſu cabeza, fuè à la Igleſia en compañia de los dichos Eccleſiaſticos, en donde hincado de rodillas delante del Altar de S. Juan, y de los Santos Cuerpos de San Iſidro, y San Vicente Martyr, en voz clara dixo: *Señor, tuyo es el poder, tuyo es el Reyno; vos ſoys, Señor, ſobre todos los Reyes, à vueſtro imperio eſtan ſujetos todos los Reynos Celeſtiales, y terrenos. Por tanto veis aqui, Señor, os buelvo el Reyno, que recibì de vueſtra mano, y que he governado el tiempo, que ha ſido del agrado de vueſtra divina voluntad. Yà ſolo os ſuplico, que recibais mi alma en paz, libre del caos de eſte mundo.* Dicha eſta oracion, ſe deſpojò de la Purpura Real, y puſo à vn lado la Corona eſmaltada de piedras precioſas. Hecha eſta renuncia, poſtrado en el ſuelo, y llorando, pidiò con todo ſu eſpiritu al Señor perdon de ſus pecados. Recibida la penitencia de mano de los Obiſpos, viſtieronle vn ſilicio en lugar de la Purpura, y por la Corona de oro eſparcieron ceniza ſobre la cabeza; y de eſta forma viviò dos dias. El dia ſiguiente Martes, en que ſe celebraba la fieſta de S. Juan Evangeliſta, à la hora de Sexta entregò ſu eſpiritu al Señor año de mil y ſeſenta y cinco, y de ſu Reyno veinte y ſiete, ſeis meſes y doze dias. Fuè ſepultado en la Igleſia de San Iſidro. Aqui el Monge de Silos diò fin à ſu Hiſtoria.

154 La Hiſtoria General, y la Coronica del Cid, añaden algunas circunſtancias al dichoſo fin, que tuvo el Rey Don Fernando, que por muchas razones merece ſer llamado el Magno; dizen, que ſe le apareciò el glorioſo San Iſidoro, y que le avisò el dia, y hora en que avia de dàr termino à eſta vida: con que procurò irſe diſponiendo para tan importante, y preciſa jornada. Dividiò los Reynos entre los hijos, de que ſe ſintiò agraviado el Principe Don Sancho, y de que los diſcretos concibieron las guerras, que deſpues huvo entre los hermanos. Viendoſe con los achaques de la vltima enfermedad, ſe hizo llevar à Leon, y entrò en la Ciudad Sabado, ocho dias andados del mes de Diziembre. Añaden tambien, que recibida la abſolucion de los pecados, recibiò la Extrema-Vncion; y que mandò, que deſpues le llevaſſen à Santa Maria de Almanſa, en donde eſtuvo tres dias, ſegun dize la Coronica manuſcrita del Cid: la Impreſſa con la General dize, tres nueve dias. Viendo el Rey, que ſe le agrababa la enfermedad, determinò paſſar à cabezon, à donde acudieron el Abad Don Fernando ſu hijo, el Cid Rui-Diaz con otros Cavalleros del Reyno; y encargò al Cid, que miraſſe, y aſsiſtieſſe al Principe Don Sancho. Eſto ordenado, eſtuvo tres dias llorando ſus pecados, y al quarto eſpirò à la hora de Sexta, dia de San Juan Evangeliſta, aviendo encargado à ſu hijo el Cardenal Don Fernando, que miraſſe por Eſpaña, y por ſus hijos, à quienes echò la bendicion. Fuè ſu cuerpo llevado à Leon, y le dieron ſepultura en la Igleſia de San Iſidro, cerca del ſepulcro de ſu padre. Ten-

155 Tengo por cierto, que eſta relacion contiene algunas coſas verdaderas, otras traſtrocadas, y fuera de ſu lugar, y otras notoriamente falſas. Tengo por cierto, que el Glorioſo San Iſidoro manifeſtò al devoto Rey el dia, y hora de ſu fallecimiento, como teſtifica el Arçobiſpo Don Rodrigo: pero no recibiò eſte aviſo en Valencia, en donde començò à ſentirſe indiſpueſto, como juzgaron algunos, ſino en la Villa de Almanſa en la raya de Valencia. Reconociédo alli, que ſe le agravaba la enfermedad, recibiò la Santa Vncion, y tuvo tres Novenarios à Nueſtra Señora, y en vno de ellos recibiò la revelacion del dia de ſu tranſito à la vida eterna: con que aſſegurado, tratò de ponerſe en camino para Leon, en donde entrò el dia veinte y quatro de Diziembre de el año de mil y ſeſenta y cinco. Hazeſe increìble, que recibido el Sacramento de la Vncion, tuvieſſe las tres Novenas, y deſpues ſe puſieſſe en camino. Es aſsi, que ſi regulamos las acciones de los Antiguos por lo que aora vèmos, ſe haze increìble, que recibida la Vncion, diſpuſieſſe Don Fernando tener las Novenas, y ponerſe en camino: pero ſi atendèmos à los eſtilos de aquellos tiempos, pudo ſuceder lo que refieren dichas Hiſtorias. En aquella edad el Sacramento de la Vncion ſe adminiſtraba al principio de las enfermedades, y antes de recibir el Sacramento de la Eucariſtia; de modo, que la primera diligencia Eccleſiaſtica, que ſe hazia con los enfermos, como diò à entender el Abad Alcuino, era darles la Santa Vncion. Vn Ritual Monaſtico, que cita el Padre Martene, dize, que el enfermo Monge, que pidieſſe la Vncion, ſi tuviere fuerças para poder andar por ſu pie, vaya à Capitulo, en donde poſtrado en tierra, pida perdon à la Comunidad de ſus culpas; y deſpues aviendo buelto à la Celda, ſe le adminiſtre la Vncion. El Padre Mavillon trae diferentes exemplares, de que muchos enfermos antes de recibir el Viatico recibian la Vncion. El Ceremonial antiguo de nueſtro Monaſterio de Cardeña, que ſe eſcriviò algunos años deſpues que muriò el Rey Don Fernando el Magno, diſpone, que ſi el vngido, por apretar la enfermedad, neceſsitare de recibir luego la Sagrada Comunion, el miſmo que adminiſtrò la Vncion, adminiſtre deſpues el Viatico: *Quibus expletis exeant, quod ſi ſtatim communicari debuerit, eat cum Miniſtris, qui eum pervnxit, ad Eccleſiam, & ablutis manibus in piſcina, deferat Sacram Communionem.* Eſtando en la inteligencia de eſte eſtilo, no ſe haze increìble, que el Rey Don Fernando, recibida la Vncion, tuvieſſe las tres Novenas, y aliviado con la buena viſita del Santo Doctor, procuraſſe caminar à Leon. La clauſula, que dize, que *de alli llevaronlo à cabezon*, fuè mal entendida. Juzgaron, que cabezon era Villa, ò Lugar, debiendo entender, que era nombre, y fraſe, con que los Antiguos explicaban, que llevaban dos, ò tres hombres à vn enfermo, que no podia caminar por ſus pies: y aſsi el Monge de Silos dixo, que deſde la Igleſia fuè llevado en manos de otros à la cama: *Ad lectum manibus deducitur.* Eſta, y otras inteligencias ſemejantes, han buelto algunos puntos de hiſtoria muy imperceptibles, que el dia de oy los demaſiadamente criticos alegan por prueba de que la Hiſtoria General, y otras antiguas eſtàn llenas de novelas.

Acher. Spicil. tom. 4. pag. 216.

Alc. de Divin. Offic. cap. de infirmis. Mart. de antiq. Monachor. ritib. lib. 5. cap. 8.

156 Lo que juzgo por fabuloſo es, que el Rey Don Fernando tuvieſſe hijo de ſu proprio nombre, avido en la hija del Conde de Saboya; y que eſte fueſſe Abad, y Car-

denal; y que hallandoſe con eſtas dignidades, le encargaſſe, que miraſſe por la quietud de ſus hermanos. Lo primero, porque yà vimos, que dixo el Monge de Silos, que jamàs diò lugar à deſemboltura ſemejante. Lo ſegundo, porque quando huvieſſe tenido el desliz, no podia Don Fernando tener edad para dichas dignidades, ni capacidad para el encargo, que ſe le hazia: porque aviendo nacido en tiempo del Papa Victor II. no llegaba à tener nueve años, quando muriò el Rey D. Fernando. El ſeñor Don Juan de Ferreras me hizo eſtos dias favor de preſtarme vna Hiſtoria, que comiença por el Rey Don Fruela Segundo, y acaba en el Santo Rey Don Fernando, la qual creo, que compuſo alguno de los que eſcrivieron hiſtoria, para formar la General del Rey Don Alonſo el Sabio. Eſta Hiſtoria hablando del ſuceſſo preſente, dize: *Algunos decien en ſus cantares, que avie el Rey vn fijo de ganancia, que era Cardenal en Roma, è Legado en toda Eſpaña, è Abad en Sant Fagunt, è Arçobiſpo en Sant Iago, è Prior de Monte Aragon: eſte avie nombre Don Fernando: mas eſto no lo fallamos en las Yſtorias, que los Maeſtros eſcribieron, è por ende tenèmos, que no fuè verdad.* Yo me perſuado à que eſte Don Fernando fuè hijo del Rey Don Garcia, y ſobrino del Rey Don Fernando, y que le tuvo en ſu Reyno, ſin embargo de que no leemos firma ſuya conocida en las eſcrituras. Algunos Autores ſe diferencian en ſeñalar el año de la muerte de eſte Gran Rey: pero las inſcripciones, que alega el ſeñor Sandoval, y la memoria de Alcobaza con el Chronicon eſtàn conformes con la Hiſtoria del Monge de Silos: y aſsi tengo por cierto, que muriò Martes veinte y ſiete de Diziembre del año de mil y ſeſenta y cinco.

157 La Reyna Doña Sancha Eſpejo de Reynas en el valor, en la virtud con que atendia por la exaltacion del Reyno, y mayor bien de ſus vaſſallos, viviò obſervante en el eſtado de la viudèz venerable dos años menos cinquenta dias, ſegun dizen las Hiſtorias, y los Anales Compoſtelanos. El Epitafio del ſepulcro alarga la vida de eſta Reyna haſta cinco de Mayo del año de mil y ſetenta y vno.

CAPITULO XIII.

REYNADO DEL REY Don Sancho el Segundo, y hechos del Cid en ſu tiempo.

158 DExamos dicho, que el Rey Don Fernando, algun tiempo antes de morir dividiò entre ſus hijos los Reynos: à Don Sancho, que era el mayor, entregò el Reyno de Caſtilla, cuyos terminos eran, ſegun dizen los Hiſtoriadores Antiguos con el Obiſpo Don Pelayo, deſde el rio Piſuerga haſta Pamplona. Tenia el Rey Don Sancho, quando muriò ſu padre, treinta años de edad: fuè de hermoſa repreſentacion, y de animo muy eſforçado, por donde mereciò el renombre de Fuerte. Dos años antes que murieſſe el Rey Don Fernando, acaſo quando yà eſtaba nombrado Rey de Caſtilla, marchò con grueſſo exercito à tierra de Aragon, y no parò haſta ponerſe ſobre Zaragoza: combatiòla tan de recio, que el Rey Moro Almudavir ſe viò obligado à rendirſe, y à ofrecerle vaſſallage, pagandole la jornada con ricos preſentes. El Rey Don Ramiro de Aragon, que pretendia el vaſſallage del Rey de Zaragoza, y la conquiſta de aquella tierra, ſintiò mucho la entrada del Rey de Caſtilla

lla ſu ſobrino. Embiòle à dezir, que la conquiſta de aquella tierra pertenecia à ſu Corona: y aſsi que le ſatiſficieſſe los daños, que avia hecho con ſu exercito; y que ſi no lo executaba aſsi, ſaldria èl à cobrarlos. Reſpondiò Don Sancho, que la conquiſta de los Reynos de Eſpaña tocaba à ſu Corona, como à ſucceſſor legitimo de la Monarquia de los Godos; y que en qualquiera ocaſion eſtaba prompto, y diſpueſto à defender ſu derecho. Don Ramiro ſaliò con ſu exercito en buſca del Caſtellano; y aviendoſe encontrado los dos exercitos, pelearon valeroſamente: pero por vltimo el campo quedò por el Caſtellano, aviendoſe explicado el Cid en eſta campaña el mas esforçado de todos los Cavalleros. Aviendoſe retirado los Aragoneſes con ſu Rey à lo fragoſo de los montes, diò orden el Rey Don Sancho, que marchaſſen en el alcance: pero que ſe abſtuvieſſen de herir à los Chriſtianos. Viendoſe el Rey Don Ramiro cercado, ſe viò obligado à ceder à la pretenſion del ſobrino. El Conde de Barcelos dize, que ſe hizo vaſſallo del Rey D. Sancho. Algunos Autores hizieron juizio, que el Rey Don Ramiro fuè muerto en la batalla: pero tieneſe por mas cierto, que aunque muriò en eſta batalla, muriò fatigado de ſus muchos años, ò por la aceleracion de la fuga, ò por ſentimiento de verſe vencido. Muriò el Rey D. Ramiro en ocho de Mayo del año de mil y ſeſenta y tres. El Padre Moret no diò aſſenſo à eſta expedicion del Rey Don Sancho contra ſu tio Don Ramiro, por echar menos noticia mas antigua, que la que dà la Hiſtoria General, ſin duda traſcordado de lo que apunta de eſta jornada la Relacion compendioſa de las hazañas del Cid: *Quando lidiò el Rey Don Sancho con el Rey Don Ramiro en Grados.* En eſte año dize Sigeberto, que paſsò à Eſpaña vn numeroſo exercito de Franceſes contra los Moros: pero que diò luego la buelta, por hallar deſtruìda la tierra, y ſer mucha la hambre, que ſe padecia. Hazeſe memoria de eſta jornada en vna donacion, que Hugo hizo al Monaſterio Dervenſe; y explicò, que fuè vno de los que vinieron en el exercito.

Nobiliar. fol. 6.

Moret Anal. lib. 14. c. 2.

Mavill. Anal. pag. 164.

159 La Relacion de la Genealogia del Cid, que dexamos pueſta al principio, dize, que quando muriò Diego Laynez, padre de Rodrigo Diaz, tomò à ſu quenta el Rey D. Sancho la perſona del Cid: crièle, hizole Cavallero, y llevòle conſigo à Zaragoza en la jornada, en que fuè vencido el Rey D. Ramiro, y en ella ſe moſtrò el Cavallero mas esforçado. Aviendo dado la buelta el Rey Don Sancho à Caſtilla, hizo mucha eſtimacion del Cid, y nombròle por ſu Alferez. De eſtas palabras ſe valiò el ſeñor Sandoval, para hazer juizio, que eran ſupueſtos los hechos, que haſta aqui hemos contado de Rodrigo Diaz. Lo primero, eſtas palabras no admiten el ſentido, que les quiſo dàr el ſeñor Obiſpo, porque por mas que nos alarguemos, el Rey Don Sancho, deſde la referida batalla ſolo pudo reynar nueve años, ſegun el año bien averiguado de ſu muerte. Como pues en tan poco tiempo pudo criar, hazer Cavallero, y Alferez à Rodrigo Diaz? Conſta de firmas, que Diego Laynez ſu padre vivia año de mil y cinquenta. Si en eſte año el Cid no eſtaba yà criado, como treze años deſpues pudo ſer el mejor Cavallero en la batalla de Zaragoza? Si era de tan corta edad, como ſe determinò Don Sancho à nombrarle por ſu Alferez, y Condeſtable de ſu exercito, que como dize el ſeñor Obiſpo, era la mayor dignidad, que entre los

El Cid Alferez del Rey D. Sancho Segundo.

Sol-

Soldados avia en Caſtilla ? Como los Cavalleros, que militaban de cinquenta, y de ſeſenta y mas años llevarian, que nombraſſe el Rey Don Sancho à vn joven por Alferez? En aquellos tiempos, ni ſe ſufria, ni ſe daban los oficios primeros de la Milicia à los Soldados, ſin que primero huvieſſen militado de donceles, y Cavalleros, y ſin que antes eſtuvieſſen muy expertos. Lo ſegundo, porque como tuvo por cierto el ſeñor Obiſpo, el Rey Don Fernando ſiguiò el dictamen del Cid, para que no pagaſſe feudo al Emperador de Alemania; y para defender el dictamen, y conſejo, que avia dado, marchò delante con diez mil Cavalleros: Luego yà el Cid eſtaba criado. De eſto, y de confeſſar el ſeñor Obiſpo, que el Cid muriò de muchos años, podèmos colegir, que Rodrigo Diaz excedia en edad à Don Sancho; y que antes el Cid inſtruìria en el arte Militar à Don Sancho, que Don Sancho criaſſe Soldado al Cid. El ſentido, que admiten las dichas palabras, es, que muerto Diego Laynez, el Principe Don Sancho eſcogiò à Rodrigo Diaz por vno de los de ſu familia, de ſu caſa, y compañia. En conſideracion de que el Rey Don Fernando armò de Cavallero à Rodrigo Diaz en Coimbra, parece, que haze dificultad, que el Rey D. Sancho le criaſſe, è hizieſſe tambien Cavallero: porque como dize Hugo Celſo: *Cavalleria no ſe puede dàr mas de vna vez à vn home.* Sin embargo de aver leìdo en Hiſtorias, que los Reyes Don Sancho el Deſeado, y Don Alonſo el Onzeno fueron dos vezes armados de Cavalleros, eſtoy perſuadido de la grande erudicion del ſeñor Don Luis de Salazar, que ningun Cavallero ha recibido por dos vezes la inveſtidura militar, y las ceremonias de Cavalleria, y eſpecialmente quando el Rey la diò por ſu mano. Pero para reſolver la dificultad, es neceſſario advertir, que en los armados yà de Cavalleros avia dos grados, que conſtituìan dos generos de Cavalleria: vna, que ſe llamaba de Honor; y otra, que ſe intitulaba de Meſnada; eſto es, Cavalleria de Compañia particular. La primera pertenecia à los Cavalleros de la Meſnada, y Familia Militar del Rey, de la qual haze mencion el Rey Don Alonſo el Sabio por eſtas palabras: *Si fueſſe Cavallero de la Meſnada del Rey.* De la ſegunda trata el miſmo Rey en diferentes Leyes de ſus Partidas, principalmente en la Partida ſegunda, titulo 21. A cerca de eſta diſtincion de Cavalleria, ſe puede vèr el Gloſſario de Dufreſne. En viſta de eſto venimos en la inteligencia, de que el Rey Don Sancho no armò de Cavallero al Cid, ſino que le agregò à los Cavalleros de ſu Familia, y que le hizo ſu Alferez. Eſto miſmo dà à entender la Hiſtoria antigua, que comiença por el Rey Don Fruela Segundo.

Part. 2. tit. 1. ley 7.

Celſ. Repert. v. Cavalleria.

160 Luego que muriò el Rey Don Fernando el Magno, conſiderando el Rey Don Sancho de Navarra minorados ſus Dominios, tratò de recuperar las Plazas, que avian ſido de ſu padre Don Garcia. Pidiò favor al Rey Don Sancho de Aragon, que acudiò luego con ſu exercito; y juntos los dos, entraron en las tierras del Rey Don Sancho de Caſtilla. El Caſtellano ſaliò contra los dos primos, y como fuerte, no dudò hazerles roſtro con ſus Soldados. Rompiòſe la batalla, que durò algun tiempo: pero por vltimo (quieren los Aragoneſes) que el campo quedaſſe por el Navarro, y que el Rey de Caſtilla huyeſſe à vña de vn cavallo deſenjaezado, con muy pocos de los ſuyos: con que viniendo los dos primos en el alcance del Caſtellano, el Navarro recobrò las Plazas

zas de la Rioja. Los Aragoneſes, y Navarros cuentan por mas eſtenſo eſta victoria, fiados en la Hiſtoria Latina de San Juan de la Peña, cuya criſis ſe puede vèr en Zurita, y el Padre Abarca.

161 Lo que yo puedo dezir con noticias ſeguras es, que ſi la Rioja quedò por el Navarro en eſta batalla, que parece aver ſucedido año de mil y ſeſenta y ſeis, en el ſiguiente año yà dominaba en ella el Caſtellano: porque en diez y ocho de Enero nueſtro Don Sancho hallandoſe en San Millan con ſus hermanas Doña Vrraca, y Doña Elvira, confirmò la vnion de la Igleſia de San Sebaſtian de Artable, cuyo ſitio eſtà cerca de Pancorvo. En confirmacion de eſto miſmo eſtà el Concilio, que celebraron los Obiſpos Munio de Calahorra, Blaſio de Pamplona, Ximeno de Burgos, y Munio Preſidente de Caſtilla la Vieja, en el Lugar de Plantada (termino en que ſe dividian los Obiſpados de Tarazona, y Oca) à cerca de las Tercias de San Millan. Aſsiſtieron à èl como Legado el Cardenal Candido Hugo, el Rey Don Sancho hijo de Don Fernando, Rey de aquella miſma Provincia: *Præſente Sancio Rege eiuſdem Provinciæ*; la Infanta Doña Elvira hermana del miſmo Rey con muchos Abades, y otras perſonas; como ſe puede vèr en la eſcritura, que dexamos pueſta, quando tratamos del Obiſpo Don Ximeno Tercero en el Catalogo de los Obiſpos de Burgos. Eſtas eſcrituras dàn à entender, que no es muy cierta la victoria, que ſe cuenta por el Navarro; y quando lo fueſſe, es conſtante, que nueſtro Don Sancho, ni ſu exercito ſalieron tan desbaratados, como ſe ha procurado pintar. Alegaſe eſcrituras por el P. Moret, que dizen, que el Rey Don Sancho de Navarra dominaba pacificamente haſta Burgos: pero eſto debeſe entender, que ſe dezia por pretenſion. Los Anales Compoſtelanos, hablando de la muerte de la Reyna Doña Eſtefania, muger del Rey Don Garcia de Naxera, aſſeguran, que no dexò hijo, que ſuccedieſſe en toda Caſtilla: *Era mil y noventa y ſeis octavo Kal. Iunij, Regina Stephania vxor iam dicti Regis Garſiæ, cui non ſucceſſit filius poſtea in omni Caſtella.*

162 Cuentaſe, que ſentido nueſtro Don Sancho Fernandez, de que Don Sancho Ramirez Rey de Aragon huvieſſe ayudado al Rey de Navarra Don Sancho Garcès, bolviò à formar ſu exercito, y marchò contra los Moros de Aragon, que acaſo le negaron la obediencia, y ſe puſieron de parte del Aragonès. Si es cierta eſta jornada, los Antiguos la confundieron con la que hizo, quando fuè muerto el Rey Don Ramiro. Eſtando nueſtro Don Sancho en vna de eſtas jornadas, dizen la General, y la Coronica del Cid, que Don Garcia Rey de Galicia ſe apoderò de gran parte de la herencia, que el Rey Don Fernando avia dexado à Doña Vrraca. No le pesò à Don Sancho, porque con eſſo tenia yà motivo para hazer guerra à Don Garcia, y hazerſe dueño de Galicia, y Portugal. Juntò Don Sancho los Cavalleros de ſu Conſejo, y propuſoles las razones, que tenia, para hazer guerra à ſu hermano el menor. Levantòſe el Conde D. Garcia Ordoñez, y dixo, que no convenia, que ſu Mageſtad faltaſſe al juramento, que avia hecho à ſu padre. Enfadado el Rey, ſe levantò de la junta, y ſe retirò à comunicar ſus intentos con el Cid. No ignorais (le dixo) que mi padre me dexò encargado, que os tuvieſſe por mi Conſejero. Lo he executado haſta aqui, y la experiencia me ha enſeñado, que me aveis aconſejado lo mejor,

por lo qual os he premiado con vn Condado. Aconsejadme aora lo mejor, y de forma, que cobre luego mis Reynos. El Cid respondiò, que bien sabia, que el Rey Don Fernando le avia tomado juramento sobre aconsejarle, lo que le pareciesse mas conveniente; y que aunque no huviesse hecho el juramento, se reconocia obligado por Vassallo, por Cavallero, y Christiano, à aconsejar lo que le pareciesse mas conveniente: y assi digo, que no tengo por buen consejo, que V. Mag. falte al juramento. Viendo el Cid, que el Rey no retrocedia de su dictamen, y que estaba resuelto en hazer guerra à Don Garcia, le persuadiò, que pidiesse ayuda al Rey Don Alonso, ò por lo menos, que le concediesse passo franco por su Reyno; y que si el Rey Don Alonso no venia en vno, ni en otro, no intentasse hazer guerra al Rey Don Garcia. Haze mencion el Conde de Barcelos de este consejo, que el Cid diò al Rey Don Sancho. Quadrò al Rey Don Sancho la propuesta del Cid: con que escriviò à su hermano Don Alonso, que necesitaba, de que se viessen en Sahagun. Aviendo concurrido los dos, propuso el Rey Don Sancho, que estaba en determinacion de hazer guerra à Don Garcia, por aver quitado à la hermana la parte de la herencia: y assi vengo à pediros, que me ayudeis con vuestros Soldados. No vino en esto Don Alonso: pero concediòle facultad, para que pudiesse passar por su Reyno, assentadas primero algunas condiciones, que quedaron firmadas.

Nobiliar. pag. 7.

163 Satisfecho Don Sancho con tener passo franco por Leon, juntò vn lucido exercito, y despachò à Alvar Fañez, para que dixesse de su parte al Rey Don Garcia, que le dexasse el Reyno de Galicia. A que respondiò Don Garcia, que estaba en animo de defenderse, y de mantener el testamento de su padre. Don Garcia embiò à Don Alonso vn Cavallero Asturiano, por nombre Rui-Ximenez, para que le instasse, à que negasse el passo à Don Sancho. Diò por respuesta, que no le ayudaria: pero que no podia negarle el passo. Los Condes de Galicia, y Portugal no estaban contentos con el govierno del Rey Don Garcia, porque avia dado demasiada mano en el govierno à vn criado suyo, por nombre Verna, que no era de sanos consejos, el qual fuè muerto en Palacio por el Conde Rodrigo Frojaz, como dize el Conde de Barcelos. El Rey Don Sancho, que nada ignoraba, entrò poderoso por Galicia, de que se apoderò en poco tiempo: con que Don Garcia se retirò à Portugal, en donde hizo llamada de toda su gente. Marchò el exercito Castellano en busca suya, llevando la delantera los Condes Don Nuño de Lara, Don Fernando Assurez, y Don Garcia, con grande, y lucida Cavalleria. El Rey Don Garcia saliò con los suyos al encuentro, y rompiò la batalla, que fuè muy reñida. Murieron de los Castellanos trecientos Cavalleros. El Conde de Barcelos cuenta, que murieron de los nuestros quinientos y quarenta, y de los suyos docientos y veinte. Noticioso el Rey Don Sancho del daño, que avia recibido su Vanguardia, acudiò puntual con todo el resto del exercito. Visto por el Rey Don Garcia, se metiò tierra adentro; y tanto, que passò à pedir socorro à los Moros.

Nobiliar. pag. 46.

164 Las Historias antiguas prosiguen en dàr quenta de la guerra, que el Rey Don Sancho hizo à su hermano Don Garcia, hasta que se concluyò con la prision. Yo estoy en juizio, que lo que hasta aqui se ha contado, sucediò en los dos primeros años despues de la muerte del

Rey

Rey Don Fernando: porque el Monge de Silos en la Prefacion, que hizo à ſu Hiſtoria, dize, que por ocho años continuos los tres hermanos vivieron en guerra: *Per octo annos continuos inteſtinum bellum inſolubiliter geſſerunt*; y como verèmos adelante, la priſion del Rey Don Garcia por el Rey Don Sancho ſucediò año de mil y ſetenta y vno: y aſsi he llegado à diſcurrir, que aviendoſe retirado Don Garcia à los Moros, juzgandoſe Don Sancho Rey de Galicia, al ſiguiente año declarò la guerra contra el Rey Don Alonſo, y en tanto el Rey Don Garcia ſe bolviò à apoderar de ſu Reyno. Las Hiſtorias antiguas, y Autores modernos ſucceſsivamente cuentan las batallas, que el Rey Don Sancho tuvo con el Rey Don Alonſo: aora verèmos con claridad, que el Rey Don Alonſo fuè preſo dos vezes, y que de vna priſion à otra mediaron mas de tres años. Los Hiſtoriadores hallaron las relaciones de eſtas batallas del Rey Don Sancho con el Rey D. Garcia, y con el Rey Don Alonſo en diſtintos pergaminos, ſin diſtinguir, ni ſeñalar los años: à la manera, que el Conde de Barcelos trae la relacion de la guerra del Rey Don Garcia. Y como no ay Autor de aquellos tiempos, que eſcrivieſſe vnas, y otras guerras, los Hiſtoriadores, que ſe ſiguieron, las trasladaron en la miſma conformidad, que las hallaron: y aſsi ſe vè, que vnos Autores eſcrivieron, que el Rey Don Sancho Primero quitò el Reyno à Don Garcia; y otros, que primero ſe le quitò à Don Alonſo.

165 Juzgandoſe el Rey Don Sancho poderoſo con el Reyno de Galicia, declarò la guerra contra Don Alonſo, y marchò con grueſſo exercito à tierra de Leon, haziendo en ella grandes hoſtilidades. El Rey Don Alonſo embiò à dezir à ſu hermano, que no era razon, que fueran maltratados los inocentes, y que ſe arruinaſſen los Lugares; y aſsi que el pleyto ſe reduxeſſe à vna batalla campal. Viniendo en ello el Rey Don Sancho, ſe llegaron à vèr los dos exercitos, y rompieron la batalla en Llantada, à las riberas del rio Piſuerga. Pelearon con esfuerço de vna, y de otra parte, y por vltimo venciò el Rey Don Sancho, por el gran valor, y arte con que peleò el Cid. Las memorias de Cardeña hazen mencion de eſta batalla, y la ſeñalan en el año de mil y ſeſenta y ocho, por eſtas palabras: *Era* M.C.VI. *años, ovieron batalla el Rey Don Sancho, è el Rey Don Alfonſo, ambos hermanos, fijos que fueron del Rey Don Ferrando, en Llantada, è fuè vencido el Rey Don Alfonſo.* Los Anales Complutenſes anotaron la miſma batalla en el dia diez y nueve de Julio de dicho año. En el Archivo del Monaſterio de Santa Maria de Naxera, en el Libro, que tiene las eſcrituras de Puerto, ſe lee vna de eſte miſmo año, y dize, que Don Sancho reynaba en Caſtilla, y Leon.

Por el valor de el Cid venciò el Rey D. Sancho al Rey D. Alonſo.

166 Nueſtras Hiſtorias inmediatamente proſiguen, ſiguiendo al Obiſpo Don Pelayo en referir las batallas del Rey Don Sancho haſta la priſion del Rey Don Alonſo; y en dezir, que fuè pueſto en el Caſtillo de Burgos, y que de alli paſsò à tomar el habito de Monge à Sahagun, de donde huyò para Toledo: pero entiendo, que en la batalla de Llantada fuè preſo el Rey Don Alonſo; y que deſpues à diligencias de Doña Vrraca, è inſtancias del Cid, fuè libre de la priſion, para que fueſſe à tomar el habito de Monge en Sahagun en el año de mil y ſeſenta y ocho; y que en los primeros meſes del año ſiguiente yà avia buelto Don Alonſo à tomar poſſeſsion del Reyno de Leon. En el Archivo de Oña

ay dos escrituras otorgadas Martes veinte y vno de Abril del año de mil y sesenta y nueve, y dizen, que reynaban Don Sancho en Castilla, y Don Alonso en Leon. Argisco Presbytero hizo donacion de todos sus bienes al Monasterio de Arlança Sabado veinte y seis de Junio del año de mil y setenta; y tambien dize, que reynaban Don Sancho en Castilla, y Don Alonso en Leon. Estas tres escrituras dizen bien con el computo de la letra Dominical.

167 No solo estas escrituras indican, que el Rey Don Alonso estuvo preso por el Rey Don Sancho en el año de sesenta y ocho, y que avia buelto à cobrar la Corona en el año siguiente, sino que tambien declaran lo mismo otras Historias, que alega el Maestro Yepes. Luego que fuè preso el Rey Don Alonso, llegò la prision à noticia de San Hugo Abad de Cluni, y el Santo Abad por respecto de los favores, que avia recibido su Monasterio del Rey D. Fernando, encargò à los Monges, que rogassen à Dios por la libertad del Rey Don Alonso. Oyò la Magestad Divina las oraciones, y suplicas de sus siervos, y embiò à San Pedro, para que declarasse à vn Obispo, y este à San Hugo, que el Rey Don Alonso dentro de poco tiempo seria libre de la prision. El mismo Sagrado Apostol se apareciò en sueños al Rey Don Sancho, y le mandò debaxo de graves amenazas, que sacasse de las prisiones à Don Alonso, y que le restituyesse la Corona, que le avia vsurpado. Atemorizado Don Sancho con las amenazas, se levantò despavorido, y procurò poner en execucion, quanto le avia ordenado San Pedro: con que Don Alonso bolviò à governar su Reyno de Leon. Esto es lo que cuentan las Historias Francesas; lo qual es muy distinto de lo que sucediò en la prision de Golpellera, ò Vulpejares, como luego verèmos: y assi es cierto, que el Rey Don Alonso fuè preso dos vezes. En veinte y dos de Abril del año de mil y setenta y nueve el Rey Don Sancho hizo donacion del Lugar de Hortiguela al Monasterio de Arlança, y firmò la escritura, diziendo: Yo Sancho, que govierno el Condado de Castilla. Este modo de hablar dà à entender, que le avia dexado humilde la aparicion de San Pedro.

Yep. tom. 6. Sandov. en D. Sancho.

168 En vn Codice del Monasterio de Silos, intitulado Orelogio, y por otro nombre *Comitum* (assi llamaban antiguamente el Libro, que servia para cantar las Epistolas, y Evangelios) el qual fuè escrito en tiempo de Santo Domingo, avia vn Chronicon, que començaba desde el Rey Don Pelayo hasta el Rey D. Alonso el Sexto, el qual arrancaron, cortando las hojas con vn cuchillo (de la misma manera arrancaron otro, que estaba en la Biblia Gotica de Cardeña, que començaba desde el primer Rey Godo) el que cortò el de Silos andaba tan de prisa, que dexò vn pedazo de la Historia del Rey Don Sancho, y en èl se leen estas palabras: *Era* M. C. VIIII. *Rex Sanctius proles Fredinando, ob fraudem fratris sui Garseani ira commotus, eum de Gallecia expulsum, & captum in Oppidum Burgos in exilium trusit. Et hinc inimicus humani generis in misit talem inimicitiam inter eosdem duos fratres Adefonsus Rex Legionensis, & frater eius Sanctius Maximus ob invidiam fratris suis Adefonsi. Et commotus ira Sanctius expulsum fratrem ex Regno, captum adduxit, & in Burgos ergastulo misit, subiugata omni Patria. Ex nimia clementia pectoris sui ius, fœdusque acceptum, captum Germanum dimisit, onustum Regalibus pompis, eum in Toleto direxit. Transacto paucis diebus ius fratri, fœdusque Dei parvipendens,*

dens; audaciter ſeductis civibus ingreſſus in Vrbe Zamora rebellis factus fratri, & Dei. Ex hinc obpreſſum inimicum in Vrbe Zamora Rex Sanctius anguſtia, fameque lacerati Cives Opidi, ſimul & Rex fraudalenter conſilium inierunt; vt fraudalenter Sanctium Regem occiderent, & expleverunt parricidium ſuum, percuſſum lancea in latus occiderunt Regem piiſsimum. Nonis Octobris notum die Dominico Sanctorum Sergij, & Bacchi. No buelvo en romance eſte pedazo de Hiſtoria, porque en eſte Capitulo ſe iràn explicando ſus clauſulas. Advierto, que el Autor de eſte Chronicon es diſtinto del que haſta aqui hemos citado con el titulo de Monge de Silos, como claramente dà à entender el latin de vno, y otro, porque el vno vsò de latin vulgar, y el otro le ſupo con elegancia. De vno, y otro Autor ſe acordò Don Nicolàs Antonio, y dixo, que las Obras de vno, y otro vinieron à parar à la Libreria de la Condeſa de Villaumbroſa, muger de Don Pedro Nuñez de Guzman, Cavallero del Habito de Calatrava, y tercer Marquès de Montealegre.

Nicol. Ant. Bibl. Vet. Hiſp. tom. 2. fol. 3. 8. p. 260.

169 Aviendo vivido en paz, ò por mejor dezir, ſin guerra exterior los tres hermanos por eſpacio de dos años, irritado el Rey Don Sancho del engaño de ſu hermano Don Garcia, bolviò à la pretenſion de quitarle el Reyno, y llegò con ſu exercito à cercar à Santaren. El Rey Don Garcia, por conſejo del Conde Rodrigo Frojaz ſaliò al campo, puſo en orden los Eſquadrones, con reſolucion de preſentarſe en batalla. Al tiempo de romperla llegò Alvar Fañez, y dixo al Rey Don Sancho: Señor, yo juguè el cavallo, y las armas; ſuplico à V. Mag. mande, que ſe me dèn armas, y cavallo, que prometo ſerviros por ſeis Cavalleros, pena de traydor. El Conde Don Nuño de Lara dixo: Señor, dadle lo que pide, porque ſabe cumplir muy bien con ſu obligacion. Diòſe principio à la batalla, que fuè muy reñida: pero de ella ſaliò vencido, y preſo el Rey Don Sancho por D. Rodrigo Frojaz, quien le entregò à ſu Rey. El Rey Don Garcia le fiò à la guarda de ſeis Cavalleros (el Conde de Barcelos dize, que fueron quatro) y marchò en alcance de los Caſtellanos. Solicitando el Rey Don Sancho la libertad con grandes ofrecimientos, llegò en eſta ocaſion Alvar Fañez, diò tràs las Guardas, dexò à los dos muertos, y los quatro huyeron vencidos: con que el Rey Don Sancho pudo eſcaparſe en vno de dos cavallos, que ganò Alvar Fañez; à vna ſierra, à donde ſe avian recogido muchos Caſtellanos. Eſtando alli vieron, que venia vna tropa de trecientos de à cavallo, que por traer la Vandera verde conocieron, que era el Cid, que venia con ſus Cavalleros. Don Sancho ſe alegrò mucho, y ſe recobrò de modo, que la conſulta, que antes hazia ſobre la retirada, y buelta à Caſtilla, ſe mudò en diſcurrir, como coger la buelta al Rey Don Garcia, y hazerle priſionero.

Nobiliar. pag. 46.

170 Don Sancho muy animoſo dixo: Alegraos mis Cavalleros, Dios quiere, que buelva à cobrar mi Reyno, pues ſalì de la priſion, vì la muerte del eſforçado Cavallero Rodrigo Frojaz, que me prendiò, y aora viene en mi ayuda el afortunado Rodrigo Diaz. El Rey ſaliò al encuentro al Cid, y dandole muy alegre la bienvenida, le encargò vengaſſe la priſion. El Cid ſe ofreciò à ſervirle haſta morir. Con eſto el Rey Don Sancho ſaliò al encuentro à Don Garcia, que venia muy alegre, celebrando la victoria, y la priſion de ſu hermano. Aviendo conocido Don Garcia, que venia àzia èl el

Rey Don Sancho con la gente del Cid, paſmòſe, pero no dudò chocar con los Caſtellanos. Diſputòſe con valor la lid; pero como los Portugueſes venian canſados, y los Caſtellanos acometieron con gente, que venia de refreſco, alentada con el animo del Cid, quedaron vencidos los Portugueſes. Hizo falta Don Pedro Frojaz, à quien la Coronica del Cid dà titulo de Infante. Nueſtro Rodrigo Diaz con ſus Cavalleros por deſpicarſe de la priſion de Don Sancho, no pararon haſta prender al Rey Don Garcia; como teſtifican la Relacion, que dexamos pueſta, y el Conde de Barcelos. Satisfecho el Rey D. Sancho con la preſa, ſe vino à Caſtilla, y puſo à ſu hermano en el Caſtillo de Burgos. Haſta aora ſe avia creìdo, que el Rey Don Sancho puſo preſo à Don Garcia en el Caſtillo de Luna, ſiete leguas de Leon àzia las Aſturias. Haziaſeme dificultoſo de creer, que el Rey Don Sancho puſieſſe preſo à ſu hermano Don Garcia en Caſtillo, que eſtaba en los Dominios del Rey Don Alonſo: pero deſpues que vì el pedazo del Chronicon de Silos, me aſſeguré, que el Rey Don Sancho puſo à Don Garcia preſo en el Caſtillo de Burgos. En vna Hiſtoria manuſcrita, que eſtà en el Eſcorial, y comiença por Don Ramiro Segundo, y llega haſta Don Fernando el Santo, en Don Sancho dize: *Es quento de los Juglares dezir, que puſo en Luna à ſu hermano Don Garcia. Fallamos en las Hiſtorias verdaderas, que deſpues que lo priſò, lo ſoltò luego ſobre omenage, que le fizo, que en toda ſu vida fueſſe ſu vaſſallo, è aun ſobre eſto que le diò en rehenes, è el Rey Don Alonſo lo priſò deſpues, è lo echò en Luna.* Sucediò la priſion del Rey Don Garcia en el año de ſetenta y vno, ſegun afirma el Chronicon de Silos; y ſe colige tambien de dezir la General, y la Coronica del Cid, que viviò Don Garcia en la priſion diez y nueve años; los quales añadidos à los ſetenta y vno, en que fuè vencido, ſale el año de la muerte, que ſeñala el Epitafio del ſepulcro de Don Garcia.

El Rey D. Sancho de vencido ſaliò vencedor cò el eſfuerço de el Cid.

171 De eſte año, en que fuè deſpojado el Rey Don Garcia, he viſto dos eſcrituras: la vna de la Igleſia de Tuy, que dize, que Don Alonſo reynaba en Leon, y Galicia; y la otra del Monaſterio de Arlança, que aſſegura, que Don Sancho reynaba en Caſtilla, y Galicia. En la Catedral de Burgos ay otra, cuya fecha es Miercoles (no Martes, como ſe halla en el ſeñor Sandoval) veinte y tres de Noviembre de dicho año; y dize, que el Rey Don Sancho reynaba en Caſtilla, y Galicia; y que tambien el Rey Don Alonſo dominaba en Galicia, y Leon. No es facil adivinar la razon de dàr el titulo de Rey de Galicia à Don Alonſo en eſcritura hecha en Saſamon, Villa de Caſtilla, y cercana à Burgos. Acaſo los Gallegos ſe aplicaron al Rey D. Alonſo, y el Rey Don Sancho paſsò por ello al principio: pero deſpues conociendo, que ſe arrimaban al govierno del Rey Don Alonſo, embidioſo, como dize el Chronicon de Silos, y olvidado de las amenazas, que le hizo San Pedro, montò en colera, y paſsò à declararle la guerra.

172 Prevenidos los dos exercitos, ſe juntaron en Gulpejares, cerca del rio Carrion. Començòſe la batalla, que de vna, y otra parte fuè muy reñida: pero por vltimo començaron à deſmayar los Caſtellanos, bolvieron las eſpaldas, y dexaron el campo à Don Alonſo, quien compaſsivo mandò, que no proſiguieſſen en hazer mal à los Chriſtianos. La Coronica manuſcrita del Cid dize: *E à eſta lid no eſtovo el bearado Cid.* Aviendo llegado, y viſto ſu Rey vencido, procurò eſforçarle, dizien-

do

do como otro David, que ſon varios los ſuceſſos de la guerra: y aſsi que hizieſſe juntar la gente, que al dia ſiguiente de madrugada ſe podia dàr ſobre el campo, porque los Gallegos, y Leoneſes ſon amigos de celebrar mucho ſus victorias, y que aſsi eſtarian celebrandola toda la noche: con que por la mañana ſiendo primero vencidos del ſueño, ſerà facil vencerlos deſpues con nueſtras armas. Aviendo deſcanſado los Caſtellanos, madrugaron muy bien, y ſin ſer ſentidos, ſe puſieron ſobre el campo de los Leoneſes, y Gallegos, que deſpertaron vencidos. El Rey Don Alonſo procurò fortificarſe en la Igleſia de Santa Maria de Carrion: pero los Caſtellanos le cercaron de modo, que ſe viò obligado à darſe priſionero. Los Leoneſes, y Gallegos ſentidos de vèr malograda la victoria, y de que llevaban preſo à ſu Rey, ſin advertir en peligros, acometieron à los Caſtellanos, y prendieron al Rey Don Sancho. El Cid, que lo ſupo, acudiò puntual à libertar à ſu Rey ſin mas prevencion, que la que llevaba en ſu pecho. Llegò à los treze Cavalleros, que llevaban preſo à Don Sancho, y pidiò, que le entregaſſen libre à ſu Señor; y que ſi no guſtaban, y ſe preciaban de Cavalleros, le dieſſen vna lança (avia quebrado la ſuya) y que con ella deſafiaba à los treze. Tuvieron à menos valer no admitir el deſafio, y por parecerles, que jugaban de ſeguro, alargaronle la lança, que el Cid ſupo manejar tan bien, que, como ſu Coronica dize, dexò muertos à los onze, y rendidos à los dos. La General aſſegura, que los Cavalleros, que llevaban preſo à Don Sancho, fueron catorze, y que à ſolo vno dexò con vida.

El Cid venciò à treze Cavalleros, y reſcatò al Rey D. Sancho.

173 Deſeſtiman algunos Modernos eſte lance, por juzgar, que no es poſsible, que ſucedieſſe como le cuentan las Hiſtorias; y le apuntan por vno de los que hazen vulto, para perſuadir, que la Coronica del Cid abunda en quentos de Cavalleria. Los tales no alegan mas razon, que la impoſsibilidad, que les dicta la imaginacion, y ſin examen de las circunſtancias, que pudieron concurrir en el arte, y modo de pelear del Cid. Muchos ſuceſſos por ſingulares, y prodigioſos, ſe nos hazen impoſsibles; y aun por eſſo ſolemos dezir, que no los creyeramos, ſi no los huvieramos viſto. Otras hazañas ſe eſcriven tan deſnudas de los accidentes, que parece, que repugnan, las quales eſcritas por otros Autores, que alargaron la pluma en explicar las circunſtancias, no ſe ponen en duda. En tal eſtrecho, y diſpoſicion pudo ſuceder el encuentro del Cid con los treze Cavalleros, que no neceſsitaſſe mas que de ſu valor, y deſtreza en ſaber jugar la lança. Hemos viſto en nueſtros tiempos hombres de tanta ligereza, y arte en manejar la eſpada, que ſolo vno en vna bocacalle ſabe defenderſe de muchos. Ademàs que los deſafios, que ſe vſaban en aquellos ſiglos, no eran como imaginan algunos: vn hombre deſafiaba à dos, à tres, ò à mas, y no entraba en la lid acometiendo à todos juntos, ſino que deſpues de vencido vno, entraba en la lid con otro: y aſsi pudo el Cid tener tanto brio en ſu brazo deſpues de aver vencido à los diez, como el vltimo que entraba de refreſco à pelear. Ayuda tambien à eſto ſaber, que quando el Cid moſtraba ſu roſtro ſevero, ſe acobardaban los que le miraban, como ſe declararà adelante. Sucedieſſe el combate, como le cuentan las Hiſtorias, ò acaecieſſe en otra forma, la relacion, y reſumen de las hazañas del Cid, que todos tienen por verdadera, hablando de eſta batalla, que llama de Valpellera, diz, que

que quando lidiò el Rey Don Sancho con el Rey Don Alonso en Gulpejares cerca de Carrion, no huvo mejor Cavallero, que Rodrigo Diaz el Campeador. La dicha Relacion con referir otros combates, y victorias de Rodrigo Diaz, y con llamarle muchas vezes Cid, solo en esta ocasion le dà el titulo de Campeador; indicio de que ganò este campo con ventajas à las demàs lides campales, y acaso el Rey Don Sancho, admirado del invicto brazo del Cid, le daria el nombre de Campeador. Si este lance contado de este modo aun parece à alguno increìble, consulte la respuesta, que diò Moyses à los que preguntaban, como vno puede tener animo para perseguir à mil hombres, y dos hombres hazer huìr à diez mil? Quando aya avido algun encarecimiento en contar este combate del Cid, no por esso se debe juzgar por fabula, ni desacreditar à vulto la Historia, ni sospechar, como presumiò el Padre Abarca, que nos quisieron pintar al Cid de substancia sobrenatural; por aver dicho algunos con Garibay, que fuè el Cid invencible, quisieron dezir, que fuè invicto: porque los que le llamaron invencible, no repararon en precisiones metafisicas, como repararon en estas subtilezas los que en el siglo passado se introduxeron à Correctores de Historias. Mayor ponderacion fuè la del estrivillo, que cantaron las hijas de Israel, celebrando, que Saùl hiriò à mil hombres, y David à diez mil: *Saul percussit mille, & David decemmillia*; y no obstante con las mismas palabras celebra la Iglesia la animosidad con que David dexò en el campo muerto à Goliat.

Deut. 32.

174 Aviendo conseguido Don Sancho la libertad, y alcançado la Corona de Leon por la estratagema, y valor de Rodrigo Diaz de Bivar, diò la buelta para Burgos, y puso preso al Rey Don Alonso dentro de la misma Ciudad, segun dizen el Obispo Don Pelayo, y el Chronicon de Silos. Sucediò esta victoria de Don Sancho, y prision del Rey Don Alonso, en el año de mil y setenta y dos, como asseguran las memorias de Cardeña: *Era* M.C.X. *años fueron arrancados los Leoneses, è tomò el Rey Don Sancho al Rey Don Alfonso su hermano en Golpejares* (oy Villaverde) *en Santa Maria de Carrion, è esse mismo año mataron à Don Sancho en Zamora.* Los Anales Complutenses señalan esta batalla en el dia quinze de Julio, pero dos años antes que las memorias de Cardeña. Passan à contar las Historias, que la Infanta Doña Vrraca temerosa de que executasse Don Sancho alguna exorbitancia con Don Alonso, aconsejada del Conde Pedro Assurez, pidiò al Cid, que intercediesse por la libertad de su hermano, para que pudiesse ir à tomar el habito de Monge en Sahagun. El Cid ofreciòse à hazer los buenos oficios en la pretension. La Infanta passò à estàr con Don Sancho en ocasion, que estaba con el Cid, con el Conde Pedro Assurez, y le hizo la hermana su representacion, de que el Rey se mostrò dessazonado. Apartòse el Rey con el Cid, y le pidiò consejo sobre la propuesta de la Infanta. A que respondiò, que era razon condescendiesse à vna suplica tan justificada, y devota: con que Don Alonso fuè despachado para Sahagun, y tomò el habito, que despues por consejo de Pedro Assurez dexò, y se escapò para Toledo.

175 Esto cuentan las Historias antiguas, y el Arçobispo Don Rodrigo, y por ello han passado los demàs Historiadores, por no aver estado en la inteligencia, que el Rey Don Alonso fuè preso dos vezes,

vna en Llantada, y otra en Gulpejares, mediando entre vna, y otra el eſpacio de quatro años: y aſsi confundieron los ſuceſſos, que acontecieron deſpues de la primera priſion, con los que ſe executaron en la ſegunda. Deſpues de la primera priſion intervino la ſuplica de la Infanta Doña Vrraca, y en eſta ocaſion paſsò à tomar el habito en Sahagun, que dexò, no à perſuaſion de Pedro Aſſurez, ſino porque ſu hermano atemorizado de las amenazas de San Pedro, le reſtituyò la Corona. Deſpues de la priſion ſegunda, dizen el Obiſpo Don Pelayo, y el Chronicon de Silos mas claramente, que movido de clemencia el Rey Don Sancho, aviendole tomado juramento de que no bolveria à pretender la Corona de Leon, le ſacò de las priſiones, y le deſpachò à Toledo con el acompañamiento muy debido à ſu perſona. Lo miſmo dà à entender el Monge de Silos en la Prefacion, pues dize eſtas palabras: *Siquidem hunc Aldefonſum Patrio Regno privatum, Sanctius frater Toletum ire coegit. Sed hoc provida Dei diſpenſatione credimus factum fuiſſe. Cum enim circulo novem menſium neceſsitate compulſus, vt exul à Patria barbarico contubernio, ſalva fide potiretur.* Merece eſte Autor mucho credito, porque ſe cree, que fuè el Capellan Mayor del Rey Don Alonſo el Sexto, y el Obiſpo de Leon, por nombre Don Pedro, ſobre que ſe puede vèr à Don Nicolàs Antonio.

Nicolàs Anton. cit. fol. 8.

176 Segun lo que dizen las memorias de Cardeña, de que en el miſmo año, que fuè preſo Don Alonſo, y lo que teſtifica el Monge de Silos, aſſegurando, que durò el deſtierro de Don Alonſo nueve meſes, ſe colige, que la priſion ſucediò à los principios del año de ſetenta y dos; y como parece por la Confirmacion, que hizo Don Sancho de la hazienda, que tenia el Monaſterio de Sahagun en Piſuerga, en Llantada, Llantadilla, y Oſſorno, juriſdicion de Caſtro-Xeriz, en veinte y ſeis de Enero de dicho año. Rugiòſe en Caſtilla, que el Rey Don Alonſo, faltando à la palabra, y juramento, que avia hecho à ſu hermano, avia buelto de Toledo, y que ſe avia hecho fuerte en Zamora; y en eſte ſentido entiendo lo que dize el Chronicon de Silos: de que infiero, que ſe eſcriviò al miſmo tiempo, en que los Caſtellanos eſtaban en que Don Alonſo avia buelto à Zamora. Rezeloſo Don Sancho, paſsò deſde Sahagun à quitar la Ciudad de Toro à ſu hermana Doña Elvira, y de alli marchò con el exercito à pedir la Ciudad de Zamora à la Infanta Doña Vrraca, ofreciendo, que daria otros Eſtados, que le eſtarian mas à quenta, por aquella Fortaleza. Doña Vrraca no vino en el concierto: con que ſe aſſegurò Don Sancho en la ſoſpecha, de que el Rey D. Alonſo eſtaba dentro de la Plaza: con que hizo, que el exercito hizieſſe ſu aſſiento à las riberas del Duero; previniendoles, que no hizieſſen extorſion alguna.

177 El Rey, viendo la reſiſtencia de la hermana, determinò por ſu perſona regiſtrar los muros; y aviendo reconocido, que no podia tomar la Ciudad ſin pèrdida de mucha gente, deliberò embiar al Cid, para que perſuadieſſe à Doña Vrraca le cambiaſſe à Zamora por otros Lugares, exemtos de los temores de las correrias de los Moros; y que ſi no venia en eſte tratado, la aſſeguraſſe, que la quitaria la Ciudad por fuerça. El Cid advertido, y prudente, y por la mucha eſtimacion, que hazia de Doña Vrraca, procurò eſcuſarſe, diziendo: No ignora V. Mag. las muchas atenciones, con que debo reſpetar à la Infanta vueſtra her-

ma-

mana. Otros Cavalleros ay, que pueden cumplir muy bien con vueſtras ordenes. El Rey reſpondiò, que eran mayores las obligaciones, con que debia mirar à ſu Señor, pues le avia conſtituìdo en la mayor dignidad de ſu Palacio; y que le avia dado mas de lo que importaba vn Condado, en que le avia ſatisfecho muy bien los ſervicios. Añadiò, que avia pueſto en ſu perſona los ojos, porque eſperaba de ſu gran lealtad, prudencia, y afecto, que le tenia ſu hermana, que lo compondria de modo, que no ſe veria obligado à llegar al extremo de tomar las armas. Preciſado el Cid, ſaliò à executar la embaxada, y dixo à Doña Vrraca: Señora, el menſagero no obra por sì; debeſe atender al caracter, que trae, y en èl no ſe debe atender otro reſpeto, que el de la obediencia, en que no cabe culpa: y aſsi, Señora, dirè con vueſtro permiſſo el encargo, que vueſtro hermano, y mi Rey me ha mandado, os repreſente de ſu parte; que ſe reduce, à que vos, Señora, le deis la Ciudad de Zamora, que ſu Mageſtad entregarà por ella à Medina de Rioſeco con el Infantazgo deſde Villalpando haſta Valladolid, y el Caſtillo de Tiedra, afiançando con juramento de doze Cavalleros, de que jamàs contravendria al tratado. Oyò la Infanta al Cid con peſar de que Rodrigo Diaz huvieſſe ſido el inſtrumento de pena tan crecida. Satisfizo el Cid à las quexas, en quanto daba lugar el ſentimiento.

178 La Infanta Doña Vrraca, à perſuaſion de Arias Gonçalo, diò orden para que ſe juntaſſen los principales de la Ciudad, para proponer en la Junta la embaxada, que avia recibido de ſu hermano Don Sancho. El Conde Don Nuño Alvarez ſe levantò, y dixo: Que por ningun modo debia feriar la Ciudad: à quien ſiguieron los demàs Señores, y à vna voz reſpondieron, que eſtaban promptos à defender à ſu Señora, y à ſus Eſtados, con ſus vidas. El Monge de Silos advirtiò, que dentro de la Ciudad eſtaba la guarnicion del Rey Don Alonſo. El Cid, que ſe hallò en la Junta, ſe alegrò mucho de la reſolucion de los Zamoranos; y ſe huviera quedado en ſervicio de la Infanta, ſi no huviera jurado la obediencia à Don Sancho. Doña Vrraca dixo al Cid: Rodrigo Diaz, yà aveis oìdo mi dictamen, y el de mis vaſſallos. Bien ſabeis, que os criaſteis en los Palacios de mis padres; que eſtuviſteis à la educacion de Arias Gonçalo; y que fuiſteis parte, para que mi padre me dexaſſe eſta Ciudad: y aſsi os encargo, hagais los buenos oficios con mi hermano, para que deſiſta de ſu pretenſion; y ſi no pudiereis diſſuadirle, dezid lo que aveis oìdo. Con eſto ſe deſpidiò el Cid, y bolviendo al campo, hizo relacion al Rey de la reſolucion, en que eſtaban los Zamoranos. Preguntò Don Sancho al Cid: Què era lo que le parecia? Y què reſolucion ſeria conveniente tomar? Reſpondiò: Que le parecia mas conveniente, que ſu Mageſtad deſiſtieſſe del intento, porque era el fin dudoſo, y cierta la pèrdida de muchos Soldados, que podian emplearſe en hazer guerra à los Moros, y en eſtender los Dominios de la Ley Evangelica; y que quando llegaſſe à tomar la Ciudad, no avia adquirido gloria, en aver rendido à vna muger.

179 Oìdo el dictamen del Cid, ſe deſagradò mucho, y llegò el enfado à tanto, que por preſumirle inclinado al partido de Doña Vrraca, le dixo, que no neceſsitaba de vaſſallos, que le governaſſen: y aſsi, que dentro de nueve dias ſalieſſe de ſus Reynos. El Cid diòſe por ſenti-

do;

do; y como las palabras cayeron en corazon, sobre inocente, constante, fuesse à su tienda, convocò à sus parientes, y amigos, contòles lo que le avia passado con el Rey, y les dixo, que estaba resuelto à marchar à Toledo, en donde estaba el Rey D. Alonso. Todos sus aliados aprobaron la resolucion; y aviendose juntado mil y docientos Cavalleros, llegò aquella noche à Castro-Nuño cerca de Toro. Quando los Condes Castellanos supieron, que el Cid marchaba desterrado con los de su partido, passaron à estàr con el Rey, y le representaron, que advirtiesse lo que hazia, en desapropriarse de vn Cavallero, à quien debia la Corona, porque podia temer, que el Rey Don Alonso con ayuda del Cid bolviesse à recobrar la Corona de Leon. Conociò Don Sancho el yerro, y para soldarle, mandò à Don Diego Ordoñez, que fuesse en su alcance, y que procurasse desenojarle, ofreciendo de su parte decorosa satisfacion. Partiò luego Don Diego, y alcançò al Cid entre Castro-Nuño, y Medina de el Campo. Recibiendole el Cid con buen semblante, le preguntò, que à donde se enderezaba su jornada? Don Diego respondiò, que venia de parte del Rey à dezirle, que bolviesse à su campo, y que le prometia la estension de sus Estados, y la conservacion en el primer oficio de Palacio. Consultò el Cid con sus amigos, què era lo que convenia hazer? Y todos à vna voz fueron de sentir, que diessen la buelta para el campo. Con esto Don Diego bolviò luego à dàr aviso al Rey; de que se alegrò tanto, que le saliò à recibir con demostraciones de contento. Los Principes en aquellos tiempos deponian de la Magestad, para hazer cortejo al valor. No se alegraron assi los Zamoranos: porque avia cobrado tanto cuerpo su fama, que se estaba en juizio, que al brazo del Cid estaban vinculadas las victorias.

180 Otro dia, despues que llegò el Cid, determinò el Rey empezar à combatir la Ciudad por diferentes partes. Durò el combate tres dias continuos, en que los Castellanos mostraron gran valor: pero los Zamoranos supieron defenderse tan bien, que el Conde Garcia Ordoñez compadecido de que morian muchos de los combatientes, passò à estàr con Don Sancho, y le representò el gran daño, que avia recibido en su gente; y que se temia recibiesse mucho mas, si proseguia en el combate: y assi, que avia hecho juizio, que seria mejor apretar el cerco, para que el hambre hiziesse la guerra: que de este modo à costa suya se ganaria la Plaza. Mandò el Rey tocar à recoger, para averiguar la gente, que avia muerto; y aviendo hallado, que avian muerto mil y treinta y quatro Soldados, resolviò seguir el dictamen de el Conde Garcia Ordoñez. Andando el Cid solo con su Escudero cerca de los muros, se determinaron salir à èl catorze Cavalleros: hizoles frente, y acometiendolos con su valor, dexò à sus pies à los quatro, y obligò à los demàs, à que huyessen. La General dize, que los Cavalleros fueron treze, que dexò sin vida à vno, y desbaratò à los demàs. La Historia manuscrita del Escorial, que comiença por Don Ramiro Segundo, dize, que el Cid reptò à los de Zamora; y que aviendo lidiado con quinze Cavalleros, matò à vno de ellos, hiriò à los dos, derribò à los siete, è hizo, que huyessen los cinco. No parece mas creible, que el Cid en este cerco huviesse hecho rostro à estos catorze, ò quinze Cavalleros, que à los treze, ò catorze, que llevaban preso al Rey Don Sancho en

El Cid vence à treze Cavalleros.

la batalla de Gulpejares: pero esta lid de Zamora se afiança en las noticias seguras de la Relacion, que dexamos puesta, pues dize: *Quando cercò el Rey Don Sancho à Zamora, alli se combatiò mucho Roi-Diaz, è desbaratò gran compaña de Cavalleros, è prisò muchos dellos.* Sobre este cerco no hablaron con tanta expresion la Coronica del Cid, y la General.

181 Bellido Dolfos, Bellido Alfonso, Bellido Araulfo, y Heliel Alfons (con estas diferencias se lee el nombre de este Traydor) descendiente, segun vna Historia, que està en el Archivo de Oña, del Conde Don Gonçalo, el que diò el veneno en vna mançana al Rey Don Sancho el Primero; y segun dize el Padre Fray Juan Gil Zamorense, nieto de Rodrigo Vela, homicida del Conde vltimo de Castilla; viendo, que Arias Gonçalo discurria en sacar à la Infanta Doña Vrraca de Zamora, y transportarla à Toledo, hallò brecha, como poder entrar à grangear la voluntad de la Infanta, y explicarse mas fino, que Arias Gonçalo. Entrò à hablar à Doña Vrraca, y la asegurò, que èl solo dispondria como Don Sancho descercasse la Ciudad. La Infanta le diò licencia, que se aprovechasse de su industria: pero que no se valiesse de los medios, que dicta la alevosìa. Explicòse primero Bellido Dolfos contrario à la determinacion de Arias Gonçalo, y discurriò como provocar à los hijos, que salieron tràs èl: pero saliò de la Ciudad antes que le pudiessen alcançar, por tener èl prevenidas yà las Guardas de las Puertas. Llegò à las tiendas de Don Sancho, à quien engañò con buenas palabras. Don Sancho le creyò, aunque repetidas vezes los Zamoranos le procuraron desengañar. El Rey le agasajò, y le ofreciò honrado premio, si le cumplia la palabra de ponerle en parage de ganar la Ciùdad de Zamora.

182 Vna tarde estando con el Rey, le dixo: Señor, si os parece, esta tarde podiamos los dos solos passar à registrar los muros, y enseñarè à V. Mag. el postigo, que llaman de la Reyna, por donde entrando vna noche con cien Cavalleros, podrèmos apoderarnos de la Ciudad. Dando la buelta à los muros, el Rey se viò precisado de vna necesidad natural, y desmontando del cavallo, diò el venablo à Bellido, y retiròse à la parte mas oculta, cerca de la Ermita de Santiago. Bellido acercandose como traydor, le atravesò de parte à parte de modo, que entrando el venablo por los riñones, apuntò à salir por los pechos, segun dize la Historia citada de Oña, por deposicion de los que vieron el cuerpo entero, quando le sacaron de la primera sepultura, que estaba à la puerta de la Iglesia. Bellido picando, y dando riendas al cavallo, començò à huìr. Advirtiò el Cid de lexos la fuga arrebatada, y con la sospecha, que dèl yà se tenia, començò à tener rezelos, de que avia executado alguna traycion. Montò el Cid en su cavallo, desprevenido de espuelas, y fuè en su seguimiento. Viendo, que no podia darle alcance, dixo: *O mal aya Cavallero, que sin espuelas cavalga.* Arrojò la lança, y le hiriò al entrar por el postigo. No ha faltado quien atribuyesse à cobardia el no aver entrado el Cid en la Ciudad en seguimiento de el Traydor. Si huviera entrado dixera, y con mas razon, que avia soltado las riendas à la temeridad. Sin duda, que no dexò de seguir à Bellido por falta de animo, sino porque le cerrarian la puerta los mismos, que la abrieron, para que entrasse el traydor Bellido, como testificò el Monge de Silos. Acudiò el Cid à donde avia quedado el Rey,

y

y al vèr, que eſtaba muy mal herido, intentò vna, y otra vez bolver à Zamora, y entrar por las lanças de los Zamoranos haſta matar al alevoſo: pero los Condes amigos le detuvieron, viendo, que ſu perſona corria peligro, y que à lo hecho yà no avia remedio; y porque convenia, que aſsiſtieſſe à la perſona Real en aquel trance tan laſtimoſo.

183 Acudieron luego otros Cavalleros, y al verle herido de muerte, el Conde Don Garcia le perſuadiò, que trataſſe de mirar por ſu alma. Eſtimò el aviſo, y como buen Catolico procurò confeſſar ſus culpas, con reconocimiento de que ellas eran la cauſa de ſu fatalidad. Ordenò tambien ſu teſtamento, y en èl favoreciò mucho al Monaſterio de San Salvador de Oña, que eſcogiò para ſu entierro. Pidiò perdon à ſus hermanos delante de los Condes, y Prelados; y les encargò, que ſuplicaſſen al Rey Don Alonſo ſu hermano, que atendieſſe à Rodrigo Diaz, y que conſideraſſe, que quanto avia executado provenia de la grande lealtad, que profeſſaba à ſu Rey: y aſsi que eſtuvieſſe cierto, que con la miſma ſerviria al Señor, que tuvieſſe. Hechas las diligencias de Chriſtiano, eſpirò en ſiete de Octubre, Domingo, en que ſe celebraba la fieſta de los Santos Martyres Sergio, y Baco del año de mil y ſetenta y dos; como afirman el trozo de el Chronicon de Silos, y el Epitafio de Oña.

184 Muerto el Rey Don Sancho, los Caſtellanos, y Riojanos pretendieron proſeguir con el cerco, para averiguar quienes avian ſido los complices de la traycion en la muerte de ſu Rey. Los Obiſpos, y Prelados, aſsiſtidos de algunos principales Cavalleros, traxeron el cadaver con pompa Real al Monaſterio de Oña, y le dieron ſepultura en el atrio de la Igleſia, junto à los demàs cuerpos Reales, y en la lapida gravaron eſte Epitafio, que hallè trasladado, en donde dixe eſtaban los de los Condes Don Sancho, y Don Garcia, y el del Rey de Navarra Don Sancho el Mayor.

SANCTIUS FORMA PARIS, ET FEROX HECTOR IN ARMIS,
CLAUDITUR HAC TUMBA, IAM FACTUS PULVIS, ET VMBRA:
FEMINA MENTE DIRA, SOROR, HUNC VITA EXPOLIAVIT.
IURE QVIDEM DEMPTO, NON FLEVIT, FRATRE PEREMPTO.

Rex iſte occiſus eſt proditore conſilio ſororis ſuæ Vrracæ apud Numantiam Civitatem per manum Belliti Adelfis magni traditoris, in Era M. C. X. *Nonis Octobris, rapuit me curſus ab horis.* Eſte Epitafio dà à entender, que el Rey Don Sancho fuè de gallarda repreſentacion, y muy valiente en las armas, pues le compara à los dos hijos de Priamo Parìs, y Hector. Lo miſmo dize el Obiſpo Don Pelayo. El Monge de Silos en la Prefacion à ſu Hiſtoria, con aver ſido tan afecto al Rey Don Alonſo, dixo, que los Soldados de Leon fueron los que eſtuvieron en el Preſidio de Zamora, los que la defendieron, y los que perſuadieron à Bellido la traycion, y los que abrieron la puerta, para que no le alcançaſſe el Cid: *Semurenſes Aldefonſi Regis præſidio muniti repulſam Domini ſui non ferentes, miſſo magnæ audaciæ milite, dum circumſederet eos, Sanctium Regem interfecerunt. Idem vero, qui eum tam audaciter percuſsit, ſicuti conſilium fuerat, curſu rapidiſsimi equi, apertis portis, ab Oppidanis incolumis receptus eſt.*

185 Los Caſtellanos muy peſarоſos de vèr muerto con tanta ale-

vo:la à ſu Rey, y que los de Zamora avian acogido al alevoſo, reptaron ſegun el eſtilo de aquellos tiempos à los Zamoranos. El Conde Don Diego Ordoñez de Lara ſe ofreciò à ſalir al campo, y en èl ſe moſtrò tan valeroſo, que dexò muertos en la lid à Pedro, y à Rodrigo, hijos de Arias Gonçalo. Avia de proſeguir en lidiar con otros tres, ſegun la ley, que mandaba, que quien reptaſſe à Ciudad Epiſcopal, para ſalir victorioſo, avia de dexar en el campo cinco muertos. Pero el Cid, ſegun dixo Fray Juan Gil Zamorenſe, ſe entrò de por medio, compuſo las partes de modo, que ſe diò fin al campo. Ningun Hiſtoriador antiguo dize, que el Rey Don Sancho huvieſſe ſido caſado, ni ſe huviera llegado à ſaber, ſino por dos eſcrituras, la vna de nueſtro Monaſterio de Cardeña, y la otra de Arlança, que ambas ſon del año de mil y ſetenta y vno. Llamòſe Alberta. Tengo por cierto no dexò ſucceſsion, porque ſi la huviera dexado, ſegun eſtimaban los Caſtellanos à D. Sancho, huvieran reſervado para el hijo la Corona.

CAPITULO XIV.

CASAMIENTO SEGUNDO de Rodrigo Diaz de Bivar con Doña Ximena Diaz. Venida del Rey Don Alonſo à Caſtilla. Juramento, que le tomò el Cid, y otros ſucceſſos haſta que fuè deſterrado.

Caſamiento del Cid con Doña Ximena Diaz.

186 YA diximos la probabilidad, que avia, de que el Cid fuè caſado en tiempo del Rey Don Fernando con Doña Ximena Gomez, hija del Conde de Gormaz Don Gomez, à quien llaman el Conde Lozano. Aviendo enviudado de eſta Señora, (ſi fuè cierto el caſamiento) casò con Doña Ximena Diaz, en tiempo del Rey Don Sancho, ſegun dixo el ſeñor Sandoval con autoridad de vna breve Hiſtoria, que eſcriviò D. Pedro Obiſpo de Leon, que yo no he podido alcançar à vèr. La Hiſtoria, que comiença por Don Fruela Segundo, deſpues de la batalla, que el Rey Don Sancho tuvo con ſu tio Don Ramiro, dize: *Tornòſe luego para Caſtiella, y començò de amar mucho, y honrar à Mio Cid Rui-Diaz, porque viera, que era buen Cavallero, y mucho eſforçado, y fizole ſu Alferez, è Señor de toda ſu Caſa, y probò y muy bien el Cid en aquel oficio, y casòle entonces otroſi el Rey Don Sancho con Doña Ximena ſu ſobrina, fija que fuè del Conde Don Diego de Aſturias, y ovo el Cid en ella vn fijo, que ovo nombre Diego Ruiz, y dos fijas Doña Elvira, y Doña Sol.* Eſta Hiſtoria ſuele citar la del Obiſpo Don Pedro. El Rey D. Alonſo el Quinto, ademàs de la Reyna Doña Sancha, que casò con el Rey Don Fernando, tuvo otra hija por nombre Doña Ximena, como queda dicho. Eſta Señora casò con Don Diego Rodriguez, à quien el Cid llama Duque de Aſturias. De eſte matrimonio nacieron Don Rodrigo Diaz el Aſturiano, Don Fruela Diaz, y Doña Ximena Diaz, que casò con el Campeador; de ſuerte, que el Cid casò con nieta del Rey Don Alonſo Quinto (como expreſſamente dizen los Anales Compoſtelanos) primahermana del Rey D. Sancho, y del Rey Don Alonſo el Sexto. Es tan cierto eſte matrimonio, y que eſta Señora ſe llamò Ximena Diaz, que no admite la menor duda: porque conſta de eſcrituras autenticas, y de la Carta de Arras, que ſe conſerva en el Archivo de la Santa Igleſia de Burgos. Traela

el

el señor Sandoval en Latin: yo la pondrè aqui en Caſtellano.

CARTA DE ARRAS DEL CID, y de Doña Ximena Diaz.

„ 187 EN el nombre de la San-
„ ta, è indiviſible Trini-
„ dad, Padre, Hijo, y Eſpiritu San-
„ to, Criador de todas las coſas vi-
„ ſibles, è inviſibles, vn ſolo Dios
„ admirable, y Rey Eterno, como
„ ſaben muchos, y pocos pueden
„ declarar. Yo pues Rodrigo Diaz
„ recibì por muger à Ximena, hija
„ de Diego Duque de Aſturias.
„ Quando nos deſpoſamos, prome-
„ tì dàr à dicha Ximena las Villas
„ aqui nombradas, hazer de ellas
„ eſcritura, y ſeñalar por fiadores
„ al Conde Don Pedro Aſſurez, y
„ al Conde Don Garcia Ordoñez,
„ de que ſon ciertas las herencias,
„ que tengo en Caſtilla. Es à ſaber,
„ la hazienda, que tengo en Cavia,
„ y la porcion de la otra Cavia, que
„ fuè de Diego Velazquez, con las
„ que tengo en Mazuelo, en Villay-
„ zan de Candemunio, en Madri-
„ gal, en Villaſauce, en Eſcobar, en
„ Grijalva, en Judego, en Quinta-
„ nilla de Morales, en Boada, en
„ Manciles, en Villagato, en Vi-
„ llayzan de Treviño, en Villama-
„ yor, en Villahernando, en Valleci-
„ llo, en Melgoſa, y otra parte en
„ Boada, en Alcedo, en Fuentere-
„ villa, en Santa Cecilia, en Eſpi-
„ noſa, en Villanuez, y la Nuez,
„ en Quintana-Laynez, en Villa-
„ nueva, en Cerdiños, en Bivar, en
„ Quintanahortuño, en Ruſeras, en
„ Peſquerino, en Vbierna, en Quin-
„ tanamontana, en Moradillo con
„ el Monaſterio de San Cebrian de
„ Valdecañas, en Laimbiſtia. Doy-
„ te todas eſtas Villas, en que no ſe
„ cuentan las que ſacaron Alvar Fa-
„ ñez, y Alvaro Alvarez mis ſobri-
„ nos, con todas ſus tierras, viñas,
„ arboles, prados, fuentes, deheſſas,
„ molinos, con ſus entradas, y ſali-
„ das. Todo eſto os doy, y otorgo
„ en Arras à vos mi muger Xime-
„ na, conforme al Fuero de Leon,
„ y ſegun hemos acordado entre no-
„ ſotros, con titulo de filiacion, y
„ prohijacion. Ademàs de eſto te
„ doy todas las demàs Villas, y he-
„ redades fuera de las aquì expreſ-
„ ſadas, en donde quiera que yo las
„ tenga, y tu las puedas aver ente-
„ ramente, aſsi las que al preſente
„ tenèmos, como las que pudiere-
„ mos adquirir por razon de eſta
„ prohijacion. Y ſi yo Rodrigo
„ Diaz muriere antes que vos mi
„ muger Ximena Diaz, y permane-
„ cieres en eſtado de viuda, gozes
„ de dichas Villas en titulo, y prohi-
„ jacion, como Arras proprias, con
„ lo demàs que dexare, y quedare
„ en mi Caſa, de bienes muebles,
„ ganado, cavallos, cavallerias, ar-
„ mas, y ajuares de caſa; de modo,
„ que ſin tu voluntad no ſe dè coſa
„ alguna, ni à hijos, ni à otra perſo-
„ na; y deſpues que murieres lo he-
„ reden los hijos, que nacieren de
„ nueſtro matrimonio. Si ſucedie-
„ re, que yo Ximena Diaz tomare
„ otro marido, pierda el derecho à
„ todos los bienes, que por eſta
„ prohijacion, y Arras recibo, y lo
„ hereden los hijos, que nacieren
„ de nueſtro matrimonio. Aſsimiſ-
„ mo yo Ximena Diaz prohijo à
„ vos Rodrigo Diaz mi marido de
„ eſtas mis Arras, de todos mis bie-
„ nes muebles, y quanto heredare;
„ eſto es, Villas, oro, plata, hereda-
„ des, cavallerias, armas, y alhajas
„ de caſa. Y ſi ſucediere, que yo
„ Ximena Diaz muriere antes, que
„ vos Rodrigo Diaz mi marido, es
„ mi voluntad heredeis toda mi ha-
„ zienda, como queda dicho, y ſeais
„ dueño de toda ella, y la podais dàr

„ à

„ à quien guſtareis deſpues de mi
„ muerte, y deſpues la hereden los
„ hijos, que de noſotros han naci-
„ do; lo qual otorgo, y prometo yo
„ Rodrigo Diaz à vos mi eſpoſa,
„ por el decoro de vueſtra hermoſu-
„ ra, y pacto de matrimonio virgi-
„ nal. Tambien noſotros los dichos
„ Condes Pedro hijo de Aſſur, y
„ Garcia hijo de Ordoño, fuimos,
„ y ſerèmos fiadores. Por tanto yo
„ el dicho Rodrigo Diaz otorgo
„ eſta Carta à vos Ximena Diaz,
„ y quiero, que ſea firme ſobre to-
„ da la hazienda nombrada, y pro-
„ hijacion, que entre noſotros ha-
„ zemos, para que la gozeis, y diſ-
„ pongais de ella à vueſtra volun-
„ tad. Si alguno en adelante, aſsi
„ por mi, como por mis parientes,
„ hijos, nietos, eſtraños, ò herede-
„ ros, contraviniere à eſta eſcritu-
„ ra, rompieren, ò inſtaren à rom-
„ perla, el tal quede obligado à pa-
„ gar dos, ò tres vezes doblado; y
„ lo que ſe huviere mejorado; y
„ pague al Fiſco Real dos talentos
„ de oro; y vos lo gozeis perpetua-
„ mente. Fuè hecha eſta Carta de
„ donacion, y prohijacion en diez
„ y nueve de Julio de la Era de mil
„ ciento y veinte y dos, que es año
„ de mil y ſetenta y quatro. Noſo-
„ tros Pedro Conde, y Garcia Con-
„ de, que fuimos fiadores, oìmos
„ leer eſta Carta, la confirmamos
„ con nueſtras manos. En nombre
„ de Chriſto, Alonſo Rey por la gra-
„ cia de Dios, Vrraca Fernandez,
„ Elvira hija de Fernando, junta-
„ mente con mis hermanos. Conde
„ NuñoGonçalez conf. Conde Gon-
„ çalo Salvadores conf. Diego Al-
„ varez, Diego Gonçalez, Alvaro
„ Gonçalez, AlvaroSalvadores, Ber-
„ mudo Rodriguez, Alvaro Rodri-
„ guez, Gutierre Rodriguez, Ro-
„ drigo Gonçalez Page de Lança
„ del Rey, Munio Diaz, Gutierre
„ Muñiz, Froyla Muñiz, Fernando
„ Perez, Sebaſtian Perez, Alvaro
„ Añiz, Alvaro Alvarez, Pedro Gu-
„ tierrez, Diego Gutierrez, Diego
„ Maurel, Sancha Rodriguez, Te-
„ reſa Rodriguez. Fueron teſtigos
„ Anaya, Diego, y Galindo.

188 Conoceſe por eſta Carta de Arras el grande ſeñorìo, y hazienda, que tenia el Cid; y que las perſonas contrayentes eran de la primera Nobleza de Caſtilla, y Reyno de Leon, pues la autorizan las perſonas Reales, y los Grandes de mayor magnitud. El ſeñor Obiſpo de Pamplona infiriò de eſta eſcritura, que quando ſe otorgò, yà el Cid tenia hijos de Doña Ximena Diaz. Pudo ſer, porque como queda dicho, ſe caſaron en tiempo del Rey Don Sancho. De Doña Ximena Diaz, y de ſus hijos tratarèmos adelante. Tambien eſtoy en juizio, que eſta Carta de Arras fuè renovacion de la que ſe hizo al tiempo, que ſe contraxo el matrimonio, como ſe colige de ella miſma. He viſto algunas donaciones, y privilegios, renovados por los miſmos bienhechores, ſin variar en otra coſa, que en la fecha, y en los confirmadores, y teſtigos.

189 Aviendo vivido el Rey D. Alonſo deſterrado en Toledo poco mas de dos meſes, y eſtado en la Ciudad con grande eſtimacion de los Moros, tratando con ellos con grande familiaridad, y ſin embargo de ocultar gran pena en ſu pecho, conſiderando, que aquella Ciudad, aviendo ſido el Teatro en donde ſe avian celebrado los celeberrimos Concilios de Eſpaña, eſtuvieſſe en poder de aquellos Barbaros, diſcurria à ſus ſolas, por què parte, ò con què induſtria los Chriſtianos la pudieſſen recobrar. Noticioſo de la muerte de ſu hermano Don Sancho, ſe deſpidiò de Alimaymon Rey de Toledo, ſin darſe por entendido de que era

muer-

muerto ſu hermano. Alimaymon compadecido de la adverſa fortuna de Don Alonſo, le aconſejaba, que no ſe puſieſſe en peligro de caer en manos de ſu hermano, ſupueſto que la experiencia le podia ſervir de deſengaño. El Moro entrò en ſoſpechas (eſta gente es de natural, y de genio cabiloſo) ſi avria muerto el Rey Don Sancho; y eſtando à ſolas, ſe lo llegò à preguntar. La pregunta hiriò el corazon del Rey D. Alonſo, y ſin embargo del ſobreſalto, reſpondiò de modo, que dexò al Moro mas confuſo: con que llegò à penſar ſobre echar preſo à D. Alonſo. Nueſtro Principe, que lo llegò à traslucir, guarnecido de valeroſos Soldados, ſe puſo en camino, y con aceleradas marchas ſe puſo en Zamora, donde luego començò à tratar con ſu hermana Doña Vrraca, y con otras perſonas iluſtres, de la adminiſtracion del Reyno. Entre otros puntos, que ſe decretaron, fuè vno, prender al Rey Don Garcia ſu hermano, que pretendiò levantarſe con el Reyno: pero como dize la Hiſtoria, que hemos citado, y ſe halla en el Eſcorial, el Rey Don Alonſo prendiò à D. Garcia deſpues, è hizo que le llevaſſen al Caſtillo de Luna. D. Lucas de Tuy hizo memoria deſta priſion.

190 Los Leoneſes, y Gallegos certificados de que el Rey D. Alonſo avia llegado yà à Zamora, acudieron promptos à beſarle la mano, y à reconocerle por ſu Rey. Acudieron tambien los Caſtellanos, y Riojanos, à quienes las Hiſtorias llaman Navarros, à cumplimentarle, y à recibirle por ſu Señor: pero dixeron, que por quanto ſe avia divulgado por toda Caſtilla, que ſu Mageſtad avia intervenido en la muerte de Don Sancho ſu Rey, era preciſo, que juraſſe antes de tomar poſſeſsion de la Corona, que no avia ſido parte en la traycion de Bellido; y ſin eſperar, à que juraſſe, llegaron todos à beſarle la mano, excepto el Cid. Echò menos el Rey, que el Cid huvieſſe rehuſado eſta accion, y procurò examinar la cauſa. Rodrigo Diaz ſin eſperar à que otro reſpondieſſe, dixo: Señor, quantos eſtàn preſentes ſoſpechan, que por vueſtro conſejo fuè muerto el Rey Don Sancho: y aſsi yo, por veros libre de eſta ſoſpecha, atendiendo à vueſtro honor, mientras V. Mag. no ſe purgare de eſta vulgar opinion, ſegun diſpone el Derecho, yo me tengo de abſtener de beſaros publicamente la mano, y de reconoceros por mi Señor. Reſpondiò el Rey: Rodrigo Diaz, mucho me aveis agradado, en lo que aveis dicho. Y paſsò à preguntar à los Grandes: Y como me librarè de ſemejante ſoſpecha? Dixeron: Señor, jurando publica, y ſolemnemente con doze Cavalleros de los que acompañaron à V. Mag. en Toledo, y haziendo eſte juramento en la Ciudad de Burgos Cabeza de Caſtilla.

191 Diſputòſe entre los Cavalleros Caſtellanos, quien ſe avia de encargar de hazer eſta funcion, y de repreſentar la parte del Reyno. Aunque la funcion era de grande honor, porque ſon pocos los que ſe hallan, que quieren ſacar la cara por el comun, por no perder la conveniencia particular. El Cid, aunque advertido de lo que ſucede à los que ſe ponen de parte del bien publico, admitiò hazer la repreſentacion del Reyno de Caſtilla. Al dia ſeñalado el Rey, aſsiſtido de los Grandes, ſaliò de ſu Palacio, que era la que aora ſe llama la Caſa de los Picos. Subiò à la Igleſia de Santa Agueda (Igleſia determinada para los Juramentos ſolemnes, como lo fueron la de San Vicente en Avila, y la de San Iſidro en Leon) y pueſto en el teatro de modo, que todos vieſſen la funcion,

lle-

El Cid toma el juramento al Rey D. Alonso.

llegò el Cid, tomò el Libro de los Evangelios, y puſole ſobre el Altar, y poniendo el Rey las manos ſobre èl, dixo Rodrigo Diaz: *Rey Don Alonſo, vos venides à jurar por la muerte del Rey Don Sancho vueſtro hermano, que vos non lo mataſtes, nin fuiſtes ende conſejador: dezid la verdad, ſi non tal muerte murades como èl muriò: Villano vos mate, è non fidalgo, è de otra tierra venga, è non ſea Caſtellano.* El Rey, y los Cavalleros reſpondieron, *Amen.* Por dos vezes repitiò el Cid las miſmas palabras. A que ſatisfizo el Rey con los Cavalleros en la miſma forma. Al ſegundo juramento, dize la Coronica manuſcrita del Cid, que el Rey ſe ſonrojò, y que à la tercera ſe puſo muy encendido. Y pareciendole, que el Cid de leal por ſu Patria, y por ſu Rey muerto, ſe avia paſſado al extremo de atrevido, dixo Don Alonſo: *Varon Rui-Diaz, por què me afincades tanto? Que oy me conjurades, è cras me beſaredes la mano.* Reſpondiò el Cid: *Como me ficieredes algo, que en otras tierras ſoldadas dàn à fijoſdalgo; è aſsi fara à mi, quien me quiſiere por vaſſallo.* La General añade, que tomado el juramento, fuè el Cid à beſar la mano al Rey, pero retiròla muy enojado, y deſde entonces començò à mirarle con deſdèn. No ſolo en Eſpaña ſe eſtilaron eſtos juramentos ſolemnes, para purgarſe el indiciado de las ſoſpechas graves, ſino tambien en Alemania, en Francia, y en otros Reynos. En Eſpaña ſe abrogò eſte genero de juramentos, por las Leyes, que llaman de Toro.

192 Hecho el juramento à ſatisfacion de los Caſtellanos, levantaron el Eſtandarte, aclamando à Don Alonſo por Rey de Caſtilla, de Leon, de Galicia, y Portugal. Hallaronſe preſentes à la funcion las Infantas Doña Vrraca, y Doña Elvira; los Prelados, y los Abades Santo Domingo de Silos, San Siſebuto de Cardeña, San Garcia de Arlança, Velaſio de San Millan, Pedro de Santillana, y Alvaro de Balvanera, ſegun colegimos del privilegio, que queda citado del año de mil y ſetenta y dos. Concluìda la ſolemne funcion, tratò Don Alonſo dàr la buelta para Zamora, por quanto ſu hermano el Rey Don Garcia intentaba quitarle algunos Lugares de ſus Eſtados. El Rey Don Alonſo le embiò à dezir, que procuraſſe obſervar la paz, que debe aver entre hermanos, y que vinieſſe à verſe con èl. D. Garcia nada cauteloſo vino à vèr al hermano, quiè hizo que le prendieſſen, y que le puſieſſen en el Caſtillo de Luna. Aſſegurado yà Don Alonſo de la hoſtilidad de ſu hermano Don Garcia, paſsò à vèr ſu primer Reyno, que le avia tocado en la diviſion; y aviendo hallado la Catedral de Leon malparada, procurò repararla, adornar los Altares, y componer las Oficinas, para que los Canonigos pudieſſen vivir dentro de los Clauſtros, y en la forma que pide la diſciplina Regular. Favoreciò el Rey en ſu primer año à otros Monaſterios, como vimos executò con el nueſtro de Cardeña, por conocer, que tanto mas ſe aſſegura la Corona en la cabeza de los Reyes de la tierra, quanto mas eſtos ſe eſmeran en mirar por la honra del Rey del Cielo.

193 Viòſe obligado el Rey D. Alonſo à dàr luego buelta para Caſtilla, porque el Rey Don Sancho de Navarra luego que tuvo noticia de la muerte del Rey Don Sancho ſobre Zamora, ſe apoderò de gran parte de la Rioja, de que ſe aprovecharon los naturales, para moleſtar à los Caſtellanos, que paſſaban en romeria à San Millan; como conſta del privilegio, que el miſmo Don Sancho concediò à los Peregrinos,

Moret Invest. lib. 3. c. 4.

à instancias del Conde de Lara Gonçalo Salvadores, que se puede vèr en el Padre Moret. El Rey D. Alonso embiò al Cid con el exercito, cogiò el Castillo de Haro, y corriò la tierra hasta Calahorra, caminando en busca del Conde Garcia Ordoñez, para entrar con èl en batalla. De esta guerra no hazen mencion las Historias: pero consta del privilegio alegado, que està en el Archivo de San Millan, y de las memorias de Cardeña, que dizen: *Era* M. C. XI. *entrò el Cid en Logroño, en tierras de Navarra, y en tierras de Calahorra, con gran hueste, è fizo grande encendimiento de fuego por toda essa tierra, è robòlo, è cercò el Castillo de Faro, è tomòlo, è embiol mensageros al Conde Garcia Ordoñez, quel esperasse siete dias, è esperò, è ayuntaronse todos los poderosos con èl, è non ossaron venir à èl, temiendo la batalla.* Por esta memoria se conoce, que este Conde Garcia Ordoñez, que andaba con el exercito de Navarra, era distinto de el Conde Garcia Ordoñez Castellano, que saliò fiador del Cid en la Carta de Arras, porque este por aora andaba al lado del Rey Don Alonso, y firmaba sus privilegios. Tambien es distinto de estos dos el Conde Garcia de Cabra: porque como luego verèmos, este se hallaba desterrado en tierra de Moros, desde que el Rey Don Fernando le desterrò por la alevosìa, que trazò contra el Cid. En este tiempo eran muy vsados los nombres de Garcia, y de Ordoño entre los grandes Señores: de que provino equivocar los Historiadores las personas, y dexarnos en gran confusion las Historias, y las Genealogias.

Expedicion del Cid contra la Rioja.

194 Al segundo año del Rey Don Alonso, el Rey de Cordova levantò vn gruesso exercito contra Alimaymon Rey de Toledo. Nuestro Don Alonso atento al buen hospedage, que le avia hecho el Toledano, hizo levas, y marchò con lucido exercito en ayuda de su amigo, embiando al Cid con otro à cobrar el tributo de los Moros de Andalucia: porque Mahomat Aben Habet, hijo de Habet Rey de Sevilla, luego que entrò en posseision del Reyno, negò el vassallage, que avia jurado su padre. El Rey Don Alonso, para dàr buen principio à la jornada, fuè à visitar las Reliquias de San Millan, llevando en su compañia à la Reyna Doña Inès su primera muger, à las Infantas sus hermanas, al Obispo Don Ximeno de Burgos, y otros Cavalleros, entre quienes iba el Cid, y el Conde Garcia Ordoñez; y confirmò los privilegios de aquel celeberrimo Monasterio en diez y seis de Junio del año de mil y setenta y quatro. Aviendo cumplido el Rey con la devocion, y saliendo desde alli para la campaña en la forma, que diximos salian los Reyes à la guerra, la Reyna, y las Infantas dieron la buelta para Burgos. Alimaymon luego que supo, que el Rey de Castilla entraba con su exercito por sus Dominios, cayò en cuidado, por considerarse cercado de dos exercitos contrarios: pero luego el susto se le convirtiò en gozo, al recibir el aviso del Rey Don Alonso, de que iba como amigo, y à ayudarle contra el Cordovès. Juntos los dos exercitos se hizieron tanto de temer, que el Rey de Cordova procurò, quanto antes bolver las espaldas. Los dos exercitos marcharon en su seguimiento, hasta encerrarle dentro de las puertas de Cordova: con que los nuestros dieron la buelta, satisfechos, y pagados de los gastos de la jornada; y los Reyes Don Alonso, y Alimaymon añadieron nuevos lazos à la buena correspondencia.

195 El Cid, que avia passado al Reyno de Andalucia, à poner en

quenta al Sevillano, le obligò, que hizieſſe reconocimiento, y ratificaſſe el tributo, que ſu padre avia pagado al Rey Don Fernando. Aben Habet reconociò la obligacion, con animo de que el Cid le ayudaſſe en la guerra, que le hazia el Rey Moro de Granada, à quien ayudaban algunos Cavalleros Chriſtianos, que por diſguſtos, que avian tenido con ſus Principes, ſe avian paſſado à los Moros. Eſtos eran Fortun Sanchez, Lope Sanchez ſu hermano, el Conde Garcia Ordoñez, el enemigo del Cid, y Diego Perez. Rodrigo de Bivar, atendiendo al partido de Aben Habet, embiò à dezir à los Cavalleros Chriſtianos, que ſe abſtuvieſſen de venir contra el Rey de Sevilla. No hizieron caſo: con que el Cid enfadado, juntò à ſu gente algunos Moros, marchò en buſca de los Granadinos; y aviendolos encontrado, les preſentò la batalla, y los dexò vencidos. Prendiò al Conde Garcia Ordoñez, à Lope Sanchez, y à Diego Perez con otros. Tuvolos preſos tres dias, y deſpues les diò libertad. Luis del Marmol trata con mas expreſsiones eſta batalla, y dize, que en ella muriò Don Berenguel Conde de Barcelona, que ſe avia pueſto de parte del Granadino. Dizeſe, que deſde eſta batalla, aſsi Chriſtianos, como Moros, llamaron à Rodrigo Diaz el Cid Campeador. Pudieran aver añadido el llamarle el Vencedor de sì miſmo, pues dexò con vida, y diò libertad al Conde Garcia Ordoñez, que avia pretendido con alevosìa darle la muerte. Por eſte miſmo tiempo parece, que ſucedieron algunas diſſenſiones entre Don Sancho Rey de Navarra, y nueſtro Don Alonſo, ſobre la juriſdicion de algunos Caſtillos. Convinieronſe, en que el combate de dos Soldados decidieſſe la cauſa. El Rey Don Alonſo nombrò por ſu parte al Campeador Caſtellano, y Don Sancho echò mano de Ximeno Garcia de Torrellas, ò Tiogelos, y Torreyllolas (con eſta variedad ſe lee) para que peleaſſen por el Caſtillo de Pazuengos. Entraron en el campo, y quedò vencido, y muerto el Navarro. Admira, como en vna tierra tan alta, como es la de Pazuengos, huvieſſen fabricado vn Caſtillo: fundarianle para librarſe de las emboſcadas, que los enemigos podian hazer en aquellos encumbrados montes. Pocos dias deſpues el valiente Moro Hariz, ò Faris, entrò en otro campo con el Cid: pero aſsi èl, como el compañero, quedaron en la paleſtra, que fuè cerca de Medina-Celi.

El Cid venciò à los Moros de Granada.

El Cid venciò en el campo à Ximeno Garcia, y al Moro Faris.

196 En atencion à los ſervicios, que el Cid avia executado à favor del Rey Don Alonſo, le concediò vn privilegio, en que le confirmò toda la hazienda de ſu Patrimonio, haziendo eſpecial mencion de la Villa de Bivar, haziendola libre, y exemta de todo tributo. Es la fecha de veinte y ocho de Julio del año de mil y ſetenta y cinco. Firmòle el Rey Don Alonſo, y confirmaronle Sancho Rey (tengo por cierto, que eſte Rey Don Sancho era el hermano de Don Sancho Rey de Navarra, que muriò en Peñalen) Ximeno Obiſpo de Burgos, Gonçalo Salvadores, Nuño Gonçalez, y otros Señores. Eſte privilegio ſe conſerva en Bivar; y por reſpeto del Cid, los Reyes ſucceſſores haſta el ſeñor Phelipe Quinto le han confirmado.

El Cid Señor de Bivar.

197 El Rey Don Alonſo, en atencion à los muchos meritos del Cid, à quien llama Don Rodrigo Diaz Campeador, *Domno Roderico Diaz Campidatori*, concede à ſu pariente Licinio Abad la Igleſia de Santa Eugenia, y la ſeñala los terminos. Es la fecha en Leon, año tercero, y mes quarto de la muerte de el Rey Don Sancho ſu hermano; y en Caſtro-

El Cid D. Rodrigo Diaz Campeador.

tromayor ſe diò à firmar Era M. C. XIII. Firma el Rey, y confirman entre otros Señores el Conde Garcia, Alvar Fañez, Rodrigo Diaz con el titulo de Campeador. Puedeſe vèr eſta eſcritura entera en el Padre Sota; y es bien de notar en ella, que hablando el Rey con el Cid, le dieſſe el titulo de Don. No he advertido eſto en otra eſcritura Real, con aver viſto algunas, que han hecho à Señores de la primera grandeza, ſino que huvieſſen tenido la Dignidad de Obiſpo, ò Abad.

198 Eſtando el Rey Don Alonſo en nueſtro Monaſterio de Cardeña, Rodrigo Diaz, y ſu muger Doña Ximena, ofrecieron al Monaſterio de Silos la mitad de las viñas de Peñacova, y Freſcinoſa, con las heredades, que alli tenian, y quatro ſolares con los colonos, ò caſados, que alli vivian, ſin carga alguna de ſervicio Real, libre de todo tributo, y de juriſdicion de Alguacil, ſegun las libertò el Rey D. Sancho. Es la fecha Jueves doze de Mayo del año de mil y ſetenta y ſeis. Confirmaron la eſcritura Ximeno Obiſpo de Burgos, Munio Obiſpo de Saſamon, Siſebuto Abad de Cardeña, Vicente Abad de Arlança. En eſte año à quatro de Junio fuè muerto à traycion el Rey Don Sancho de Navarra en Peñalen.

CAPITULO XV.

DESTIERRO DEL CID, y victorias, que conſiguiò de los Moros haſta entrar en Zaragoza.

199 EL temor, y no la palabra, era el que obligaba à los Moros à pagar el feudo pactado à los Principes Chriſtianos: y aſsi las mas vezes era preciſo paſſar à cobrarle con las armas en la mano. Confederaronſe algunos Reyezuelos Moros (en eſte tiempo cada Provincia tenia ſu Rey) à negar el pecho al Rey de Caſtilla. El Rey Don Alonſo determinò ir en perſona à tomarles las quentas, por cauſa de hallarſe enfermo el Cid, que era de quien con ſeguridad podia fiar mejor la jornada, experimentado de la expedicion, que avia executado en Andalucia. Los Moros de Medina-Celi con el Rey Moro de Zaragoza vinieron à poner cerco à la Villa de Gormaz, en cuya tierra entraron haziendo notables eſtragos. El Cid, aviendo convalecido de ſu enfermedad, ſaliò à defender la tierra con la gente, que pudo juntar. Aviſados los Arabes, que el Cid venia en buſca ſuya, levantaron el cerco, y tiraron àzia tierra de Toledo, por reconocer, que el Rey Don Alonſo tenia amiſtad con Alimaymon. El Cid ſin hazer reflexion, como vn Leon en alcance de la preſa, los fuè ſiguiendo haſta muy cerca de Toledo, talando, y cautivando quantos ſe le ponian delante en tierra de Siguença, Hita, y Guadalaxara; de modo, que hizo priſioneros, entre hombres, y mugeres, onze mil perſonas: con que diò la buelta para Caſtilla.

El Cid defiende la tierra de Gormaz, y perſigue à los Moros.

200 Sentido Alimaymon Rey de Toledo de que el Cid huvieſſe entrado en ſus Dominios, haziendo en ellos tanto eſtrago, quexòſe agriamente al Rey Don Alonſo. El Rey ſintiò en extremo, que Rodrigo Diaz huvieſſe excedido en los paſſos, que diò en eſta jornada. Luis del Marmol refiere, que Don Alonſo embiò à dezir al Cid, que reſtituyeſſe al Rey de Toledo los Lugares, y deſpojos, que avia tomado. El Cid no ſe diò por entendido: con que deſpachò decreto, que ſalieſſe deſterrado de ſus Reynos. Su Coronica cuenta, que los emulos del Cid vien-

do, que la ocasion era buena para rebentar el apostema, que en sus corazones avia formado la embidia, ponderaron la desobediencia, el poco respeto à los tratados de su Rey, y la mucha arrogancia, que avia mostrado, quando le tomò el juramento: con que Don Alonso determinò echar de su Reyno al Cid. Pareciendo al Rey, ò porque se le hizo parecer, que se levantaria algun tumulto en Castilla, por la mucha estimacion, que hazian de su persona los bien intencionados, diòse prisa para llegar à Burgos. Determinò el Rey passar à la Villa de Bivar; y el Cid, aunque no ignoraba la dessazon del Rey, saliòle al encuentro, y le fuè à besar la mano. Don Alonso se la negò, y muy ceñudo le dixo: Andad, salid luego de mis Reynos. Señor, dixo el Cid, el Fuero de Castilla dispone, que à los Hijosdalgo se les dèn treinta dias de termino. A que respondiò el Rey: Cumplidos nueve dias, no pareis mas en mis Estados.

El Cid desterrado.

201 Rodrigo Diaz, sin esperar à oìr mas palabras, retiròse à Bivar, convocò à sus amigos, y parientes, contòles lo que le avia passado con el Rey, y la determinacion, en que estaba, que era, ir à probar fortuna en tierra de Moros, yà que en su Patria la embidia le cortaba los vuelos. Alvar Fañez con los demàs de su compañia, se ofreciò à seguirle hasta perder la vida. Tratò el Cid disponer su viage, y encargò à Martin Antalinez su sobrino passasse à estàr con Raquèl, y Bidas, Judios Tratantes en Burgos, para que à ganancia le acomodassen vna suma de dinero; y que para su resguardo les dexaria dos cofres, en que tenian diferentes alhajas de oro, plata, y piedras preciosas, que avia cogido à los Moros. Los Judios considerando, que la ganancia era segura, le dieron trecientos marcos de oro, y otros tantos de plata, y por el seguro se quedaron con los cofres, que oy dia se conservan, el vno en la Iglesia de Santa Agueda de Burgos, y el otro en nuestra Iglesia de Cardeña. Dispuestas las cosas, y dexando su casa, y familia encargadas al Abad de Cardeña San Sisebuto, à quien la Coronica llama Don Sancho (acaso por aver encontrado en la Historia Latina *Sanctus*, y despues traduxeron Sancho) partiò de Cardeña, acompañado de ciento y quinze Cavalleros, ademàs de otros, que se le juntaron, con esperança de mejorar de fortuna. No ignoraba el Cid, que si huviera passado à Aragon, huviera sido bien recibido del Rey Don Sancho Ramirez: mas reconociendo, que los Moros andaban muy divididos, por averles hecho olvidar el vicio la disciplina militar, y que siempre con el favor del Cielo avia experimentado gran fortuna, confiado, en que iba à hazer la causa de Dios, y con animo de desmentir los falsos colores, con que se suelen vestir la embidia, y la emulacion, determinò passar, à pelear contra los enemigos de la Fè de Jesu Christo en el Otoño del año de mil y setenta y seis. Dando principio à su empressa, tomò el camino de Lara, y llegò al Espinar, en donde hizo alto hasta cerrar la noche, en donde se le juntaron otros muchos Cavalleros, y Soldados de Infanteria. Otro dia passando el Duero, llegò à hazer noche à Higueruela. Aunque al Cid animaba su gran corazon, como discreto no dexò de prevenir peligros, y temer entrar por medio de sus enemigos, y en tierra donde no tenia, que esperar socorro, sino que le viniesse del Cielo. Con este cuidado se entregò al sueño, y en èl tuvo vn aviso del Cielo, que le dixo, que prosiguiesse sin temor

su

ſu jornada. Otro dia de mañana, animando à los que le ſeguian, marchò à Sierra de Miedes, que eſtà à mano derecha de Atiença. Alli hizo mueſtra de la gente que le ſeguia, y hallò, que eran quatrocientos de à cavallo, y tres mil Infantes, que todos iban con el valor, y animo de mejorar de fortuna. Viendoſe el Cid con gente tan eſcogida, determinò paſſar aquella noche à la Sierra, y ponerſe cerca del Caſtillo de Caſtrejon.

202 Deſde el campo de Caſtrejon, para dàr principio à ſus armas, deſpachò à Alvar Fañez con docientos Cavalleros, para que corrieſſe à tierra de Guadalaxara, Hita, y Alcalà; y le advirtiò le dieſſe aviſo, ſi neceſsitaba de ſocorro. El Cid, que ſe avia quedado de emboſcada, eſperò, que los Moros ſalieſſen à las labores del campo; y aviendo viſto, que avian ſalido, de repente ſe apoderò del Caſtillo. Pareciendole, que ſi los Moros acudian contra èl, no eſtaba bien en Caſtrejon, porque carecia de agua, y porque aquella tierra eſtaba à feudo del Rey Don Alonſo, por no dàr que dezir à la embidia, deſamparò el Caſtillo, y marchò à tierra de Hariza, y Huerta, haſta hazer alto en vna colina, que eſtaba cerca del Caſtillo de Alcocer. Alli mandò, que hizieſſen vn foſo, para que ſu gente eſtuvieſſe libre de alguna ſorpreſa. Aſſentadas aqui las tiendas, paſsò con la Cavalleria à regiſtrar el Caſtillo. Sobreſaltados los Moros de vèr ſobre sì al Cid, determinaron pagarle tributo, con condicion de que no ſe apoderaſſe de la Fortaleza. El Cid conociendo, que no ſeria dificultoſo de quitar el Caſtillo à los que con ſola ſu viſta avia pueſto en tanto miedo, no quiſo admitir el partido. Deſpues de aver hecho algunas correrias, y carabanas, aprovechandoſe de la eſtratagema de Joſuè, hizo levantar el campo, dexando de induſtria en èl algunas tiendas. Pueſtos en orden de marchar, ſe enderezaron con ſu Vandera levantada por las riberas del rio Xalon. Al vèr los Moros la gente del Cid en forma de huìda ſe perſuadieron, que marchaba por falta de viveres, y que de fallidos con el hambre dexaban algunas tiendas. Acordaron ir en ſu alcance, ſaliendo del Caſtillo con grande algazara. El Cid advirtiò à los ſuyos, que no hizieſſen aprecio de ſus vozes, ſino que procuraſſen ir ſiguiendo ſu paſſo. Yà que los viò à buena diſtancia de Alcocer, rebolviò tan de recio ſobre ellos, que del primer golpe dexò à muchos muertos, y à los demàs aturdidos; de ſuerte, que adelantandoſe el Cid con los Cavallos mas ligeros, ſe entrò en el Caſtillo; y Pedro Bermudez ſu Alferez fixò en el lugar mas alto la Vandera del Cid. Agradeciò al Cielo eſta empreſſa, y pueſto de rodillas diò gracias à Dios, por averle hecho dueño de vn Caſtillo tan fuerte. Luis del Marmol, haziendo memoria de eſtas primeras jornadas del Cid, dize, que el Rey de Toledo por redimir la vexacion, que el Cid hazia en tierra de Guadalaxara, tuvo à bien el darle ſueldo, porque no proſiguieſſe en hazer daño en ſus Dominios; y que le encargò, que paſſaſſe à correr la tierra del Rey de Valencia, à quien vnas Hiſtorias (como dize la Coronica del Cid) llaman Alcamin, y otros Abubecar (tendria ambos nombres) el qual ſiendo Alcayde de Valencia pueſto por Alimaymon, ſe avia levantado con el Reyno, como hazian otros Governadores de las Ciudades.

El Cid coge el Caſtillo de Caſtrejon.

El Cid cogiò el Caſtillo de Alcocer.

203 Causò tanto miedo la toma de la Villa, y del Caſtillo de Alcocer à los Moros, y les eſpantaron tanto las correrias, que hazia por la co-

comarca, que los puſo en gran conflicto. Dieron aviſo al Rey de Valencia, de q̃ no ſe alegrò mucho, por el miedo, que el Cid avia infundido en el corazon de los Moros: pero conſiderando, que por valiente que fueſſe el Cid, no ſeria dificultoſo cortarle los paſſos, llamò à dos Reyezuelos de ſu dependencia, llamados Faris, y Galbes, para que con tres mil Cavallos, y con los Peones, que pudieſſen juntar, fueſſen à Alcocer; y cantando yà la victoria en ſu fantasìa, les diò apretadas ordenes, para que le llevaſſen preſo el Cid. Salieron los dos Reyezuelos, divulgando por donde paſſaban, que iban à prender al Cid: con que llegaron à juntar vna gran Moriſma. Llegaron à Alcocer, y cercaron de modo el Caſtillo, que los Caſtellanos no podian ſalir à tomar agua. Conſiderando Rodrigo Diaz, que la tardança en la reſolucion no le podia eſtàr bien, porque de parte alguna no podia eſperar ſocorro, determinò ſalir quanto antes à pelear con los Alcaydes, que le venian à prender. Todos los Soldados del Cid à vna voz aprobaron la determinacion: con que ſe reſolvieron ſalir contra los Moros otro dia muy de mañana. Aquella noche ſe encomendò muy de veras à Dios, y con eſta tan buena prevencion, dexando dos Soldados en el Caſtillo por Guardas, ſaliò contra los Mahometanos, los quales fueron desbaratados deſpues de bien reñida la batalla. Los dos Reyezuelos procuraron bolver à recoger ſu gente, y à ponerla en orden, pero fuè para que ſe conocieſſen ſegunda vez vencidos: con que los Reyezuelos ſe eſcaparon à curarſe las heridas, dexando en el campo muertos treinta mil de los ſuyos. Faris ſe acogiò à Teruel, y Galbes à Calatayud. Los Cavalleros, que mas ſe ſeñalaron en eſta batalla, fueron Alvar Fañez, Martin Antolinez Burgalès, Nuño Guſtios, Martin Nuñez de Montemayor, Alvaro Salvadores, Alvaro Alvarez, Guillen Garcia Aragonès.

El Cid venciò à los Reyes Faris, y Galbes en Alcocer.

204 De los deſpojos, que el Cid ganò en eſta batalla, embiò al Rey Don Alonſo de preſente cinquenta cavallos ricamente enjaezados, con otros tantos alfanges pendientes de los arçones. Las Vanderas, que ganò con la limoſna para hazer dezir mil Miſſas, embiò à la Igleſia de Santa Maria del Burgo (que oy es la Igleſia del Lugar de Gamonal) por averſe encomendado à aquella antiquiſsima Imagen, quando ſaliò deſterrado de Caſtilla. Alvar Fañez, que fuè el que traxo el preſente al Rey, vino à nueſtro Monaſterio de Cardeña à viſitar à Doña Ximena, à las hijas del Cid, y al Abad San Siſebuto, à quien entregò cinquenta marcos de plata, y le encargò ſuplicaſſe à la Divina Mageſtad por los buenos ſuceſſos de Rodrigo Diaz, y de ſu gente. El Rey Don Alonſo hizo grande eſtimacion del preſente, y mucho mas del generoſo animo del Cid, por vèr, que correſpondia con beneficios à la accion, de que otros ſe explicaran agraviados, enemigos de la Patria, y contrarios à ſu Rey. Moſtròſe el Rey ſatisfecho de la magnanimidad del Cid, y huviera levantado el deſtierro, ſi los Reyes à vezes no ſe hallaran cautivos de lo que el mundo llama razon de eſtado. No obſtante diò permiſo para que qualquiera de ſus vaſſallos pudieſſe ir libre à militar debaxo de las Vanderas del Cid.

El Cid embia vn preſente al Rey D. Alonſo.

205 En tanto que Alvar Fañez eſtuvo en Caſtilla, la gente del Cid hazia ſus correrias: pero pareciendo à nueſtro Burgalès, que era eſtrecha aquella tierra, tratò con los Moros que le dieſſen à empreſtito por el Caſtillo alguna ſuma de dinero. La

Hiſ-

Hiſtoria General dize, que le dieron tres mil marcos de plata: la Coronica del Cid aſſegura, que le dieron ſeis mil (eſta ſuma eſtaria eſcrita por los numeros III, y vnos leerian las dos vnidades por cinco, y otros el cinco por dos vnidades) los quales repartiò con ſus Soldados. Los Moros, que le avian tratado, ſintieron mucho, que los dexaſſe. Saliò el invicto Caſtellano de Alcocer, y atraveſando por el rio Xalon, llegò à vna cumbre, que eſtaba ſobre Monreal, de donde con ſeguridad talaba de modo la tierra, y Lugares comarcanos, que le ofrecieron pagar tributo, para que no proſiguieſſe en moleſtarles. Yà avia convalecido el Rey Moro Faris: pero no ſe atreviò à ponerſe delante del Campeador. Deſpues de ſeis ſemanas, que eſtuvo en aquella cumbre, que oy ſe dize Poyo del Cid, cogiendo el fruto de las riberas del rio Martin, ſe alargò à los campos de Zaragoza, de que no ſe alegrò el Rey Almudafar, à quien Marmol llama Alfuegel. Viendo eſte Rey los grandes robos, que hazia el Cid, y que todos los Moros le temian, procurò atraerle àzia à sì, ofreciendo pagarle ſueldo honrado. Vino en ajuſte el Cid, y aviendole recibido en Zaragoza, procurò ganarle la voluntad, y de valerſe de ſu dictamen, y conſejo. Entrò el Cid en Zaragoza año de mil y ſetenta y ſiete, en que ſe contaba el año quinto del Rey Don Alonſo.

Entra el Cid en Zaragoza.

CAPITULO XVI.

VICTORIAS, QUE GANO EL Cid, eſtando en Zaragoza. Averiguaſe, que venciò, y prendiò al Conde de Barcelona.

206 EN el año de mil y ſetenta y ocho muriò Almudafar Rey de Zaragoza, aviendo dexado dos hijos, llamado el primogenito Zulema, y el ſegundo Aben Alfange, ò Aben Alhax, los quales dividieron el Reyno como hermanos, para reñir deſpues como enemigos. A Zulema tocò por ſuerte el partido de Zaragoza, y por fortuna el valor del Cid, à quien nombrò por primer Miniſtro, y por Capitan General de ſus Milicias. A Aben Alfange tocò la tierra de Denia, de que, aunque era el ſegundo, no quedò ſatisfecho. Aben Alfange no atreviendoſe por sì ſolo à declarar guerra contra ſu hermano, por conſiderarle ſuperior en fuerças, y porque tenia de ſu parte al brazo del Cid, hizo liga con el Rey de Aragon, y Conde de Barcelona. El Cid, que llegò à entender las ideas de Aben Alfange, ſaliò à correr los Dominios del Moro, que picado, diò prompto aviſo à los Aliados, y el Conde de Barcelona acudiò en perſona à incorporarſe con el Rey de Denia. Juntos los dos, idearon coger al Cid deſcuidado al tiempo, que dieſſe la buelta para Zaragoza. No vinieron con tanto ſecreto, que el ruido no llegaſſe à oìdos del Cid, quando baxaban por la Sierra de Tebar del Pinar. Rodrigo Diaz diò orden, que caminaſſe adelante la preſa, y embiò à dezir al Conde de Barcelona, que le ſuplicaba, no le puſieſſe en ocaſion de tomar las armas contra ſu gente, ni que pretendieſſe hazer mal, à los que andaban en ſu compañia, ſupueſto, que no llevaba coſa ſuya, ni le agraviaba en correr las tierras del Rey de Denia. El Conde deſeſtimò la ſuplica: con que el Cid ſe viò obligado, à poner los Eſquadrones en forma de pelear, eſperando à los enemigos en el Valle. Luego que los exercitos ſe vieron en eſtado de chocar, echaron manos à las armas: pero los Moros, viendoſe mal parados en los primeros choques, comença-

ron

El Cid vence al Conde de Barcelona.

ron à huìr. El Conde, y los ſuyos proſiguieron la batalla con mas eſfuerço, y teſon: con que el Cid logrò la ocaſion de tantear el pulſo del Conde, de derribarle del cavallo, de quitarle la famoſa eſpada colada, y de prenderle. Quando los Catalanes vieron preſo à ſu Señor, començaron à huìr, y los Soldados del Cid proſiguieron el alcance por eſpacio de tres leguas, en que prendieron à otros muchos. El Cid llevò à ſu tienda al Conde, en donde con toda vrbanidad procurò cortejarle, por vèr, que ſentia mucho la priſion. Por diligencias, que hizo Rodrigo Diaz para conſolarle, no lo pudo conſeguir, haſta que le dixo, que le daria libertad, juntamente con dos Cavalleros, que fueſſen de ſu primera eſtimacion. Con eſto reſpirò el Conde, y aviendo comido, marchò con los dos Cavalleros parientes Don Hugo, y Don Guillen Bernalt, y el Cid ſe bolviò à Zaragoza, aviendo dado libertad à los demàs vaſſallos del Conde.

207 El P. Fr. Franciſco Diago llegò à poner en duda, que el Cid vèciefſe, y prendieſſe à alguno de los Condes de Barcelona, por nombre Ramon Berenguel. Las razones, que alega à favor de ſu duda, ſe reducen, à que la Coronica del Cid dize, que *en el ſeſeno año del Reynado del Rey D. Alonſo, que fuè Era de mil ciento y treze años, y del Imperio de Enrique en veinte y tres años*, ſucediò la batalla, que acabamos de contar. El Padre Diago entiende por año ſexto del Rey Don Alonſo el de Chriſto de mil y ſeſenta y nueve; y por el veinte y tres del Emperador Enrique, el de mil y ochenta y vno: y advierte, que ninguno de eſtos años de Chriſto correſponde à la Era de mil ciento y treze: porque rebaxando los treinta y ocho años de la Era del Ceſar, ſale el año de Chriſto de mil y ſetenta y cinco. Aviendo hecho eſta quenta el Padre Diago, infiere algunas contradiciones, y de ellas paſſa à colegir, que ninguno de los tres Condes de Barcelona, que tuvieron el nombre de Ramon Berenguel, fuè vencido, y preſo del Cid. Propone por ſegunda razon de ſu duda, que la Coronica del Cid dize, que el Rey Don Pedro de Aragon con el Conde de Barcelona ayudaba al Rey Moro de Denia; lo qual no es cierto, porque el Rey Don Pedro no entrò à reynar haſta el año de mil y noventa y quatro, por muerte de ſu padre D. Sancho Ramirez, y en eſte año yà avian muerto D. Ramon Berenguel primero, y ſegundo, y el tercero ſolo tenia doze años de edad. Funda la tercera razon, en que en el año veinte y ſiete del Rey Don Alonſo de Caſtilla embiò el Cid à dezir al Conde de Barcelona Don Ramon Berenguel: *Chriſtianos, y Moros ſaben, que vos vencì, è vos tuve preſos, è à vueſtros vaſſallos*; lo qual no podia dezir Rodrigo Diaz, porque el Conde de Barcelona, que ſe ſupone vencido en eſte año ſexto del Rey Don Alonſo, en el veinte y ſiete avia veinte años, que era muerto; y el Conde de Barcelona, con quien ſe ſupone habla el Cid en eſta ſegunda ocaſion, no avia nacido, quando ſe diò la batalla de Tebar. Eſtas ſon las razones, que propone el Padre Diago, para començar à poner en diſputa la victoria del Cid, y priſion del Conde de Barcelona.

208 Si como han llegado à nueſtras manos los calificados teſtimonios, que deſvanecen las dudas, que ſe han levantado ſobre ſi el Cid venciò, y prendiò al Conde de Barcelona Don Ramon Berenguel, ſe huvieran conſervado en nueſtro Archivo, y huvieran llegado à nueſtros tiempos las demàs noticias, que trataban de las famoſas hazañas del

in-

invicto Burgalès, y de que se aprovechò el Autor de la Coronica del Cid, se viera claramente, que tienen poca, ò ninguna fuerça los argumentos, que fabrican los Modernos sobre los descuidos, y equivocaciones, que padecieron los Antiguos, que juntaron las noticias para formar vna Historia; y que no proceden con equidad, dudando, ò negando la subsstancia de los sucessos, por no hallarlos vestidos de ajustados accidentes. Harè aqui notorio, que Rodrigo Diaz venciò, y prendiò al Conde de Barcelona, que es la subsstancia del caso, en que el Padre Diago puso duda. Pondrè primero en gracia del Lector, y para que vea como eran las Coplas antiguas, lo que dizen los Versos mas antiguos, que he visto, para que se conozca, que no exceden en referir la batalla de lo que apuntan los testimonios verdaderos.

Verà Remont Verengel, tras quien vino en alcança:
Oy en este Pinar de Tebar por tolerme la ganança.
Todos son adovados, quando Mio Cid esto ovo fablado:
Las armas avien prisas, sedien sobre los cavallos.
Vieron la cuesta yuso la fuerça de los Francos;
Al fondon de la cuesta cerca es del laño.
Mandòlos ferir Mio Cid, el que en buen ora nascò.
Esto facen los sos de voluntad, de grado:
Los pendones, las lanças, tan bien vàn empleando:
A los vnos feriendo, à los otros derrocando.
Vencido à esta batalla el que en buen ora nascò.
Al Conde Don Remon à prision lo han tomado.
Y ganò à Colada, que mas vale de mil marcos de prata;
Y venciò esta batalla por ondra su barba.
Prisòlo al Conde, para su tierra lo levava
A sos creenderos guardar lo mandava.

A este tono los Cantares vàn refiriendo el combite, que el Cid hizo al Conde, y la generosidad con que diò libertad al Conde, y à otros dos Cavalleros, para que le fuessen acompañando.

209 Passèmos à vèr aora otros testimonios, que no adolecen de los achaques, que padecen los Cantares, y las Historias General, y del Cid. Los Anales de Santiago, cuyas noticias se tienen por seguras, despues de aver dicho, que el Cid fuè desterrado por el Rey D. Alonso, prosiguen con estas palabras: *E pues se combatiò en Tebar con el Conde de Barcelona, que avie grandes poderes, è venciòlo Rodriz Diaz, è prisol con gran compayna de Cavalleyros, è de ricos omes, è por grant bondat, que avia Mio Cid, soltòles todos.* Lo mismo expressa la Relacion, que se halla escrita con el Fuero de Sobrarbe, y la que dexamos yà escrita en este Libro; y añade, que el Conde avia layrido al Cid de su parabla (quiere dezir, que le tratò mal de palabra.) Geronimo Zurita alega otra Relacion de los sucessos del Campeador, en la qual se lee, que venciò al Conde de Barcelona: pero no expressa, que le prendiesse. El Conde de Barcelos añade, que el Cid venciò en el campo dos vezes al Conde Don Ramon de Barcelona, y que le prendiò. *Zurit. Anales lib. 1. c. 22.* *Nobil. pag. 67.*

210 Comprobado lo principal de la victoria del Cid en Tebar, y prision del Conde de Barcelona, por las mas seguras memorias, que nos han quedado de aquellos tiempos, se vè claramente, que no hazen fuerça los argumentos, que se to-

man del engaño, que ſuele aver en lo acceſſorio de las Hiſtorias. Los accidentes adornan, y la Cronologia aclara mucho las Hiſtorias: pero no porque eſtos falten, ò eſtèn mal compueſtos, ſe deben condenar por falſas. Si eſte argumento valiera, què Hiſtoria de Caſtilla, de Navarra, de Aragon, de Cataluña, y de los demàs Reynos, no ſe tuviera por ſupueſta? Muchas copias de privilegios, y aun los traslados, que hizieron los Notarios, ſe hallan, que tienen la fecha errada, y no obſtante los Juezes diſcretos las dàn por buenas en los Tribunales, porque conocen, que los Notarios, y Eſcrivientes ſon hombres, y con facilidad ſe pueden equivocar.

211 Eſto ſupueſto, reſpondiendo al Padre Diago, digo, que el Cid venciò, y prendiò en Tebar al Conde de Barcelona Ramon Berenguel Segundo, llamado Cabeza de eſtopa, en el ſexto año del Rey Don Alonſo, en el veinte y tres del Emperador Enrique Quarto; en el mes de Octubre, ò Noviembre del año de Chriſto de mil y ſetenta y ocho: y aſsi ſale bien la Chronologia, porque el Rey Don Alonſo fuè coronado en Caſtilla en el mes de Noviembre del año de ſetenta y dos, que es la quenta, que lleva la Coronica del Cid, aviendo dexado el computo, de quando el Rey Don Fernando dividiò los Reynos, que es donde el Padre Diago començò à contar los años del Rey Don Alonſo. El Emperador Enrique entrò à governar el Imperio à ſeis de Octubre del año de mil y cinquenta y ſeis, como eſtà averiguado por los mejores Chronologiſtas; y no en el de cinquenta y ocho, como juzgò el Padre Diago: con que ſe conoce, que dize bien la Coronica del Cid, en ſeñalar el año ſexto del Rey Don Alonſo, y el veinte y tres del Emperador Enrique, quando Rodrigo Diaz venciò al Conde de Barcelona en Tebar. El engaño, que ay en la Coronica del Cid, eſtà en la Era, porque debia dezir Era M.C.XVI. y eſcriviò Era M.C.XIII. Pero eſte yerro de trasladar el numero V. por el II. y al contrario, ſe halla en traſumptos, que ſe eſcrivieron con mas cuidado.

212 Funda el Padre Diago la ſegunda razon de ſu duda, en que dize la Hiſtoria, que el Rey Don Pedro de Aragon, y el Conde de Barcelona ayudaban al Rey de Denia; lo qual no ſe puede verificar, porque Don Pedro no entrò à ſer Rey de Aragon haſta diez y ſeis años deſpues, que ſucediò eſta victoria del Cid en Tebar. Qualquiera que leyere la Hiſtoria General, y Coronica del Cid, podrà conocer, que los Autores, que recopilaron dichas Hiſtorias, atribuyeron muchos años del Reyno, y acciones del Rey Don Sancho Ramirez à ſu hijo el Rey Don Pedro, por aver ſoſpechado, que el Rey Don Sancho governò pocos años la Corona de Aragon, acaſo por averle nombrado Rey, y averle hecho participante de alguna parte de ſu Reyno, como conſta de las Hiſtorias, fuera de que en aquella edad à los hijos de los Reyes, en vida de los padres ſe daba el titulo de Rey. Eſta equivocacion no obliga, ni querrà el Padre Diago, que ſe llegue à poner en duda el valor, con que el Rey Don Sancho Ramirez hizo guerra à los Moros todo el tiempo, que le durò la Corona: porque conſta de inſtrumentos muy bien ajuſtados, que proſiguiò en hazer guerra à ſus enemigos haſta que muriò ſobre Hueſca año de mil y noventa y quatro. Conſtando pues de las memorias fidedignas, que el Cid venciò al Conde de Barcelona, por ellas ſe debe corregir el engaño,

que

qué padecieron los Autores de la General, y Coronica del Cid, en eſcrivir el Rey Don Pedro, aviendo de eſcrivir Don Sancho Rey de Aragon.

213 A la vltima razon, que eſtriva, en que el Cid dixeſſe: *Chriſtianos, y Moros ſaben, que vos vencì, è vos tuve preſos*, quando yà Don Ramon Berenguel Segundo era yà muerto, ſe reſponde, que el Cid en eſtas palabras vsò del eſtilo, en que los Principes, y Capitanes Generales acoſtumbran hablar en la guerra, en donde no tanto ſe habla, y ſe atiẽde à lo particular de las perſonas, quanto à la dignidad, poder, y caractèr de la Nacion, que repreſenta; para dàr à entender, que los que vna vez avian ſido vencidos, la ſegunda tambien podian ſer derrotados. Conoceſe, que el Cid hablaba en eſte ſentido: porque el Conde Don Ramon Berenguel eſcriviò al Cid, repreſentando la dignidad, que tenia, y en nombre tambien de ſus vaſſallos; como verèmos deſpues por las Cartas, que huvo de parte à parte.

214 Aviendo el Cid tratado al Conde de Barcelona, no como à priſionero, ſino como à amigo, diò la buelta para Zaragoza, en donde fuè recibido con grande algazara de todos: pero no pudiendo ſu marcial valor reſpirar, viviendo dentro de las murallas de la Ciudad, ſaliò en el año de mil y ſetenta y nueve à campear por las tierras de Monçon, Huerta, Onda, y Buenar. Noticioſo el Rey de Aragon, ſaliò con ſu gente à eſtorvar las correrias, y el Cid ſe entrò en ſu Caſtillo de Monçon: con que el Rey ſe huvo de retirar, dexando deſembarazado el paſſo, para que Rodrigo Diaz ſe fueſſe à eſpaciar à Tamarit. Saliendo à divertirſe en la caza con doze Cavalleros, encontrò con otros ciento y cinquenta Aragoneſes. Conſiderandoſe eſtos, que eran ſuperiores en numero, ſe puſieron en parage de pelear: pero à pocos lances quedaron los ſiete preſos, y los demàs procuraron huìr el cuerpo, para que no les ſucedieſſe lo miſmo. Los preſos pidieron por merced ad Cid, que les dieſſe libertad, que luego concediò con mucho guſto: porque nueſtro Gran Capitan no tenia tanto guſto en tenerlos en la priſion, como en averlos preſo, y vencido, para que eſcarmentados, le dexaſſen libre, para hazer mal à los Moros. Paſſando adelante, ganò à Onda con toda la tierra de Buriana, y diò la buelta para Tamarit, donde le eſperaba el Rey Zulema.

El Cid ſe hizo dueño de la tierra de Buriana.

215 El Rey de Denia no pudiendo ſufrir tanto eſtrago, como el Cid hazia en ſus Moros (con eſtos tenia ſu diverſion, y en perſeguirlos ſu entretenimiento) bolviò à pedir ſocorro à los Condes de Barcelona, de Cerdaña, y à otros Señores poderoſos. Ofrecieron eſtos acudir con ſu gente; y aviendoſe juntado en el año de mil y ochenta, paſſaron à ſitiar el Caſtillo de Almenar, que el Cid avia fortificado. Apretaron tanto el cerco, que los de dentro no tenian por donde ſalir à tomar agua. El Rey de Zaragoza diò aviſo al Cid, que ſe hallaba en el Caſtillo de Eſcarpe, y acudiò à verſe con Zulema. El Cid noticioſo de que Aben Alfange tenia muy grueſſo exercito, aconſejò à Zulema, que ofrecieſſe à ſu hermano vn rico preſente, para que levantaſſe el cerco. Executò Zulema el conſejo: pero no hizo efecto en el Rey de Denia, porque antes de entrar en batalla, juzgò, que avia conſeguido la victoria: con que el Cid ſe viò preciſado à concurrir con ſus Eſquadrones. Preſentòles la batalla, que fuè muy reñida, y ſangrienta de vna, y otra parte: pero al fin celebrò la victoria Rodrigo

Venciò el Cid con doze Cavalleros à cinquenta.

El Cid venciò al Rey de Denia.

Diaz, aviendo muerto, herido, y preso muchos de los enemigos, en el seguimiento de la victoria. Los Cavalleros Christianos estuvieron presos ocho dias, despues por intercesion del Cid el Rey Zulema les diò libertad.

CAPITULO XVII.

LEVANTA EL REY DON Alonso el destierro al Cid: gana el Castillo de Rueda: y trataſe, ſi Rodrigo Diaz prendiò, y venciò al Rey Don Pedro de Aragon.

216 EN el tiempo, en que nuestro Capitan Burgalès anduvo desterrado, adquiriò mas nombre, y fama, que podia aver conseguido viviendo aplaudido, y con estimacion en la Patria. En los primeros años el Rey Don Alonso estuvo libre de los enemigos estraños, y se ocupò en el govierno politico, y en mirar por el estado de la Religion. En el dia diez de Julio del año de mil y setenta y siete, vn año, y seis dias despues que fuè muerto el Rey Don Sancho de Navarra, el Rey Don Alonso duplicò el censo, que el Rey Don Fernando avia ofrecido al Monasterio de San Pedro de Cluni. Advierteſe en la misma escritura, que el Rey Don Fernando concediò el dicho censo anual, para que se empleasse en el vestuario de los Monges, y que el Rey Don Alonso diò facultad para que con èl pudiessen comprar trigo, por la necesidad, que tenia dèl la Comunidad. Puedese vèr esta donacion en el Padre Martene. La epocha dize: *Facta Cartula sexto Idus Iulij Era* M. C. XV. *regnante Rege Adefonso in Legione, & in Castella, & in Pampilone.* Confirmaron la escritura los Condes Pedro Assurez, Diego Assurez, Gonçalo Salvadores, Munio Gonçalez, Sancho Ordoñez, y los Obispos Pelagio en Santa Maria, y Pedro en Astorga. El Chronicon de Alcobaza dize, que el Rey Don Alonso en el mes de Septiembre del mismo año cogiò la Ciudad de Coria. Alimaymon Rey de Toledo muriò año de mil y setenta y nueve, y succediòle su hijo Isen, que con su muerte celebrò el cabo de año del padre. Heredò el Reyno Hiaya, hijo, ò nieto de Alimaymon. Con estos Principes procurò el Rey Don Alonso conservar amistad: pero Hiaya saliò tan vicioso, y torpe, que aun los mismos Moros le llegaron à aborrecer tanto, que juzgaban por ignominia ser vassallos del que lo era de la obscenidad: con que el Rey Don Alonso mudò de semblante, y tratò de tomar las armas contra los vassallos descontentos de Hiaya, con animo de recobrar el Reyno de Toledo. Luis del Marmol, y el Padre Bleda dieron razon de las Plazas, que adquiriò nuestro Rey hasta el año de mil y ochenta y tres.

Martene Anecdotor. tom. 1. pagin. 209.

217 En tanto, que las tropas Christianas iban ganando tierra para acercarse à la Ciudad de Toledo, vn Moro Andaluz, por nombre Aben Falaz, se levantò con el Castillo de Rueda, sito sobre el rio Xalon, cinco leguas de Zaragoza, el qual explicandose enemigo del Rey Zulema, escriviò al Rey de Castilla, que deseaba entregarle el Castillo. No desagradò la oferta al Rey, por considerar, que era Castillo de importancia; y despachò al Infante de Navarra Don Ramiro, y à los Condes Don Gonçalo Salvadores, Don Nuño Alvarez, y Don Garcia, con otros muchos Cavalleros. El Moro dixo à estos Señores, que no avia de entregar el Castillo à otra persona, que

à la del Rey. Don Alonſo, no creyendoſe del Moro, bolviò à embiar al Infante, y à los Condes, los quales fueron recibidos en la barbacana del Caſtillo. Los Moros cerraron las puertas, y otros deſde arriba arrojaron tantas piedras, y ſaetas, que fueron muertos quantos entraron dentro en nueve de Junio del año de mil y ochenta y tres, como dizen los Anales Compoſtelanos.

218 Sintiò mucho el Rey Don Alonſo la traycion de Aben Falaz, y la muerte deſtos Señores tan principales. Diſcurriendo, quien ſeria apropoſito para vengar eſta injuria, le vino à la memoria la perſona, y el valor del Cid. Embiòle à llamar, ofreciendole honrada ſatisfacion de los agravios, que ſe avian hecho à ſu perſona. Acudiò puntual, preciandoſe de fiel vaſſallo à ſu Rey, acompañado de ſus muy esforçados Cavalleros, como inſtruìdos en la eſcuela de tan dieſtro Campidoctòr. El Rey le recibiò con agaſſajo, prometiò hazerle buenos partidos; y le encargò, que no levantaſſe la mano haſta coger el Caſtillo de Rueda, y prender al Traydor Aben Falaz. Dizeſe, que en eſta ocaſion el Cid hizo repreſentacion al Rey, que era ley muy juſtificada, que à los Hijoſdalgo, que huvieſſen de ſalir del Reyno, ſe les concedieſſe treinta dias de plazo; y que antes de ſalir fueſſen oìdos, y atendidos en ſus deſcargos, porque la malicia viſte de tales colores ſus embuſtes, que los hazen parecer evidentes verdades. Añadiò tambien, que no les faltaſſe à ſus privilegios, ni les agravaſſe con demaſiados pechos. El Rey diò palabra de cumplirlo, por ſer peticion juſtificada. Con eſto el Cid tomò la empreſſa à ſu cargo, y paſsò à cercar el Caſtillo de Rueda, y puſo el cordon tan apretado, que obligò, à que los Moros fallidos de hambre ſe rindieſſen cautivos; y à los pocos, que quedaron con el autor de la traycion, cogido el Caſtillo, embiò preſos al Rey Don Alonſo, que mandò executar el caſtigo correſpondiente à la falacia.

El Cid cogiò el Caſtillo de Rueda.

219 Bolviendo el Cid à Zaragoza, acompañado del Rey Zulema, entrò à correr las tierras de Aragon, en que ſe entretuvo ſeis dias, y deſpues de ellos ſe retirò al Caſtillo de Monçon. Diò la buelta por los Eſtados del Rey Aben Alfange, y entrando por la montaña, combatiò el Caſtillo de Morella. Eſtando en eſto, Zulema le embiò à dezir, que procuraſſe levantar el Caſtillo de Alcalà, que eſtaba arruinado. Noticioſo Aben Alfange de la nueva fabrica, embiò à dezir al Rey Don Pedro, que le vinieſſe à ayudar. Juntos los dos exercitos, embiò el Rey de Aragon à dezir al Cid, que deſiſtieſſe de levantar el Caſtillo. A que reſpondiò Rodrigo Diaz, que ni el Caſtillo, ni ſu gente le embarazaban el paſſo: que ſi guſtaba paſſar, que le recibiria con guſto. Deſagradado el Aragonès de la reſpueſta, diſpuſo ſu gente, y marchò à verſe con el Cid en campaña. El Cid, que no ſe deſcuidaba, puſo la ſuya en orden; y aviendoſe puesto à viſta, rompieron la batalla, que fuè muy reñida, y ſangrienta de vna, y otra parte: pero con el teſon del Cid fueron vencidos el Rey de Aragon, y el Rey Aben Alfange, y fueron preſos el Rey Don Pedro, y otros muchos Señores de nombre. Doy las palabras de la Coronica manuſcrita del Cid: *Al cabo venciò el Cid, è fueron vencidos el Rey de Aragon, è el Rey Aben Alfange, è fueron priſos el Rey Don Pedro de Aragon, è otros muchos altos omes con èl, è fueron eſtos el Obiſpo Don Remon de Olmas* (fuè Don Raymundo Dalmacio Obiſpo de Roda) *è el Conde Sancho Sanchez de Pamplona, è el Con-*

El Cid venciò, y prendiò à D. Pedro Rey de Aragon.

Conde Don Nuño de Portugal, è Guſtio Gonçalez, è Nuño Sanchez de Galicia, è Nuño Suarez de Leon, è Calvet de Saverve, è Nuño Sanchez de Concluſo, è Ximon Sanchez de Varuel, è Don Pedro Suarez, è Garcia Suarez ſu ſobrino, è Sancho Perez de Pamplona, nieto de el Conde Don Sancho, è Fernan Gomez de Aragon, è Sancho Garcia de Alcocer, è Velaſco Sanchez, è Sancho Gonçalez, Mayordomo Mayor del Rey Don Pedro, è Garcia Diez de Caſtiella, è con eſtos ovo mas de mil omes de preſtar. Entonce con duelo, que ovo del Rey Don Pedro, ſoltol à èl, è à los ſuyos. Lo miſmo dize la Hiſtoria General del Rey Don Alonſo, y la Hiſtoria yà citada, que comiença por el Rey Don Fruela, con variacion de algunos nombres, en que ſe dà à entender, que ſe hallaron eſcritos en cifra, ò que huvo error en la Imprenta.

220 Los Hiſtoriadores Aragoneſes eſcrivieron tan al contrario el fin de eſta reñida batalla, que aſſeguran, que el Rey Don Sancho Ramirez venciò, y prendiò al Cid, y que le tratò con generoſidad Real, de que el Cid quedò muy prendado, y el Rey muy aficionado de el proceder, y valor de Rodrigo Diaz. La Hiſtoria Latina del Monaſterio de San Juan de la Peña es la baſa ſobre que eſtrivan los Autores de eſta opinion, como ſon los de la Hiſtoria de Poblete, y de Valclara, el Padre Diago, Pedro Beuter, y otros. El Padre Don Juan Briz en ſu Hiſtoria de San Juan de la Peña, y el Padre Maeſtro Abarca, no contentos con aplicarſe à eſta opinion, con la ſinceridad, con que la refirieron los dichos Autores, tomaron la pluma, como ſi tomàran la eſpada, con animo de triunfar de los contrarios à ſu opinion, y de degollar la Coronica del Cid, y de deſacreditarla, en la forma, que diximos al principio.

221 Para proceder con claridad, y no con eſtrepito de palabras, con que à carga cerrada los referidos Autores dàn contra la Hiſtoria del Cid, procurèmos deſcubrir los fundamentos, y mas antiguos Eſcritores de vna, y otra opinion, para que viſtos, el diſcreto, y deſapaſsionado Lector ſe aplique à pronunciar la ſentencia, que le pareciere mas juſtificada. La Hiſtoria mas antigua, que dize, que el Rey Don Sancho Ramirez venciò, y prendiò à Rodrigo Diaz de Bivar, es la Latina, que ſe hallò en el Archivo del Monaſterio de San Juan de la Peña, à quien ſe diò el nombre de Coronica General de Aragon. La mayor antiguedad, que en nueſtros tiempos ſe puede conceder à dicha Coronica, es la de trecientos y ochenta años. Hablando de ella Geronimo Zurita, dize, que ſu Autor *eſcriviò de eſtos Reynos* (de Aragon) *en ſuma haſta la muerte del Rey Don Alonſo, hijo de eſte Rey Don Jayme.* El Rey Don Alonſo, de quien và hablando Zurita, es el Quarto, llamado el Benigno, que muriò año de mil trecientos y treinta y ſeis. El Padre Ripa, Monge del Monaſterio de San Juan de la Peña, ſoſpechò, que eſta Hiſtoria fuè ordenada, y compueſta de noticias, que ſacò el Autor de otras Coronicas mas antiguas, que aora ſe ignoran, y ſe citan en la Coronica de San Pedro de Taberna. No correſponde eſta ſoſpecha con la quexa de Zurita, que aſſegura, que eſcrive con ſuma obſcuridad de los ſuceſſos antiguos, por no aver avido Eſcritor de aquellos tiempos: *Cum æqualis illis temporibus Scriptor nullus extet, in ſumma obſcuritate rerum geſtarum verſamur.* El Padre Maeſtro Abarca, aunque no ſaliò de ſu Colegio de Salamanca para regiſtrar los pergaminos de los Archivos antiguos, ſe eſmerò mucho en leer quantas

Zur. Anal. lib. 5. c. 71

Zur. in Ind. dic. año 758.

mer

memorias pudo hallar impreſſas, para componer con eſtilo muy limado los Anales de Aragon; y por no aver hallado noticias de Eſcritores mas antiguos, que el de la Coronica de Aragon, ſentido dixo, que aviendo tenido los Reyes de Aſturias, y Leon Obiſpos por Coroniſtas: para eſcrivir las hazañas de los Principes de Aragon, no pareciò vn Sacriſtan: Luego ſegun los Hiſtoriadores Aragoneſes, el Autor, que publicò primero, que el Rey Don Sancho Ramirez venciò, y prendiò al Cid, lo eſcriviò mas de docientos y cinquenta años deſpues de aver ſucedido la batalla de Morella. Averiguada la antiguedad, veamos el genio de el Autor.

222 El Padre Moret, diligente Coroniſta de Navarra, y vigilante en regiſtrar los Archivos, procurò examinar la ſubſtancia de dicha Hiſtoria de San Juan de la Peña: pero porque eſcriviò, oponiendoſe al Abad Don Juan Briz, y diſputando con el Padre Ripa, en quien ſe puede imaginar huvo algun exceſſo, de que con dificultad ſe vè libre el mas detenido en ſemejantes congreſsiones, eſcrivirè el dictamen, que formaron de dicho Autor Geronimo Zurita, y el Maeſtro Abarca. El primero dize: *Vetus rerum Aragonenſium Author, qui ante* CC. *annos, Regum facta compoſuit, in artificio, & opera, quàm tenui, & exili, cum aliàs nullam adhibuiſſe diligentiam videatur in recenſendi Regni originibus longe ſe, & ceteros omnes ſuperat, ſed falſo quæſita propriæ gentis laus leviorem Authorem facit.* Viene à dezir en romance: El Autor antiguo, que ha docientos años, que eſcriviò las hazañas, y ſuceſſos de Aragon, ſobre aver ſido nada diligente, y circunſpecto en componer ſu Obra, excediò mucho en adelantar el origen del Reyno, y tuvo genio de inventar novelas, con animo de hazer cèlebre à ſu Nacion. El Padre Abarca difiniò al Autor, y à la Obra, por eſtas palabras: *Es vn deſconcierto conocido de ſus quentas erradas, y adelantadas por vn ſiglo; multiplicò Reyes, aſsi con el nombre de Garcia Iñiguez, como con otros muchos.* Los Autores claſicos, y que han eſcrito deſapaſsionados, han hallado, que ideò en ſu imaginacion los cinco primeros Reyes, que nombra, y que començò à poner en la Vaſconia. No ay memoria de eſtos Reyes en las Hiſtorias de los Franceſes, de los Arabes, con aver avido diferentes guerras, y levantamientos contra los Reyes de Aſturias, y otros Principes. Eſte es en general el juizio, que ſe tiene hecho de la dicha Hiſtoria. Paſsèmos aora à regiſtrar en particular la victoria, que dà al Rey Don Sancho contra el Cid.

Abarc. Anal. 1. part. pag. 33.

223 Leeſe en la Hiſtoria Peñatenſe, que el Rey Don Pedro venciò, y prendiò al Cid, de cuya noticia el Maeſtro Abarca, conociendo el achaque del Autor, dize, que forjò eſta victoria, y priſion, para ſatiſfacerſe de las Hiſtorias, que aſſeguraban, que el Cid venciò, y prendiò al Rey Don Pedro, porque haſta aora no ſe ha deſcubierto indicio de tal victoria, y priſion. Traſluceſe tambien en la miſma cauſa, que alega, la ficcion de que el Rey Don Sancho prendiò à Rodrigo Diaz: porque dize, que ſe declarò enemigo del Cid, por el agravio, que recibiò de nueſtro Gran Capitan, quando fuè muerto ſu padre el Rey Don Ramiro en Graos; y que por no aver podido vengarſe en muchos años, procurò executarlo en la batalla de Morella. Veaſe al Abad Briz. Es de creer, que vn Rey tan magnanimo, y tan diſcreto en las leyes de guerra, formaſſe ſentimiento, y que pretendieſſe la vengança de vn Cavallero, que ſe portò con valor en

Abar. cit. pag. 142.

Briz Hiſt. de S. Juan de la Peña, pag. 505.

ſer-

ſervicio de ſu Principe? Yà vimos, que no es cierto murieſſe el Rey D. Ramiro en la batalla. Pero quando fueſſe cierto, que huvieſſe muerto en la guerra, el encono no avia de ſer contra el Cid, ſino contra ſu primo el Rey Don Sancho. Mas dado el caſo, que al principio le tuvieſſe contra Rodrigo Diaz por el valor, con que ſe portò en aquella batalla, como dizen las Hiſtorias, no le avia de conſervar tantos años. Paſſado el primer movimiento de la colera, avia de conocer, que no pide vengança el brazo, que ſe explica valeroſo, en militar por ſu Rey. Si tanto tiempo conſervò el enojo, como luego, que prendiò al Cid, ſe le olvidò? Y el rencor ſe transformò en amiſtad? El deſeo de la vengança envejecida, no ſe apaga con tanta facilidad. Si el Rey Don Sancho huviera perſeverado colerico contra el Cid, luego que le prendiò huviera mandado, que executaſſen lo que pedia la ſatisfacion de la pena, que avia recibido por la muerte de ſu padre. Aun mas ſe deſcubre la ficcion de dicho Autor, en dezir, que el Rey Don Sancho no tuvo ocaſion de vengarſe haſta la batalla de Morella. Eſta batalla, ſegun la referida Hiſtoria, ſucediò año de mil y ochenta y ocho, doze años deſpues que el Cid ſaliò deſterrado de Caſtilla, y los quatro primeros anduvo con ſus Soldados por las fronteras de los Dominios del Rey Don Sancho. Quien le eſtorvò en tanto tiempo ſalir en buſca de la preſa, que tanto deſeaba? El Rey de Denia, y el Conde de Barcelona, tan irritados contra el Cid, como podia eſtàr el Rey de Aragon, le podian ayudar, para deſahogar luego ſu pecho: Què mejor ocaſion podia deſear para lograr ſus intentos, que la que ofrecia la vnion de tres Potencias? Conoceſſe luego ſer ficcion, y de la calidad de otras muchas, que relata dicha Hiſtoria, que el Rey Don Sancho hizo guerra al Cid, por vengar la muerte del Rey Don Ramiro. Hemos viſto el credito, que merece la Hiſtoria mas antigua, que dize, que el Rey Don Sancho venciò al Cid, y que preſo, le tomò por amigo. Veamos aora, ſi el Autor de la Coronica del Cid merece mas, ò menos credito.

224 No he tomado la pluma con empeño de defender, que el Recopilador de la Coronica de el Cid acertò en todo, y que ſe deba dàr entero credito, à quanto juntò en ella. No ay duda, que ſe engañò en la quenta de las Eras del Ceſar, y años de Chriſto, aunque no padeciò tanto engaño en numerar los años del Reyno de Don Alonſo, tomando la quenta deſde que fuè coronado en Caſtilla. Eſte engaño le padecieron otros muchos Hiſtoriadores, que eſcrivieron antes, y deſpues, porque no eſtaba afinada la Chronologia. En que ſe puede atribuìr alguna culpa à los Recopiladores de la Hiſtoria General del Rey Don Alonſo, es, aver amontonado las fantasìas, que los Poetas de aquellos ſiglos cabilaron ſobre las Hiſtorias: pero qualquiera, que con diſcrecion entrare à leerlas en buſca de la verdad, podrà diſcernirlas, y conocer lo que los dichos Recopiladores tomaron de los Cantares; y que no lo eſcrivieron, porque juzgaron ſer verdad, pues algunas vezes advierten, que ſon canciones de los Juglares. Si por aver mezclado en vna Obra los ſuceſſos Hiſtoricos, que ſon paſto de perſonas graves, y prudentes, con las canciones, que ſirven de diverſion, y admiracion à los ignorantes, ſon dignas de cenſura, merecen tambien algun aprecio, por la ſinceridad, y legalidad con que citan à cada paſſo las Hiſ-

torias del Arçobiſpo Don Rodrigo, de Don Lucas de Tuy, y de Giliberto, que eſcriviò la Hiſtoria de los Reyes de Africa. Ponganſe en las balanças de la diſcrecion la Hiſtoria Latina de San Juan de la Peña, y la Coronica del Cid, ò la Hiſtoria General del Rey Don Alonſo, y conſidereſe qual es la que merece mas eſtimacion: ſi la Coronica del Cid lleva errado el computo de los años, no los trae ajuſtados la Coronica de Aragon: ſi el Recopilador de la Coronica del Cid enquadernò algunos quentos de los Cantares, la Coronica de Aragon ſobre traer quimeras, ſacò al tablado de ſu farſa Reyes fingidos, para que hagan el primer papel en ſu novela. La Coronica del Cid, por la ſinceridad, con que cita Autores mas antiguos, y no averſe averiguado, que el Recopilador aya introducido ficcion alguna, tiene probabilidad lo que dize: pero què juizio ſe inclinarà à dar aſſenſo à vn Eſcritor, que como dixo Zurita, no cuidò de leer Autores antiguos, ſino que puſo todo ſu cuidado en idear fantasìas, juzgando aumentar con ellas lo iluſtre de ſu Nacion? Por vltimo, contra lo que ſe le antojò idear al Autor de la Hiſtoria Peñatenſe, eſtà en el Epitaño antiguo del ſepulcro del Cid, que le llama Invicto Guerrero; y los Verſos latinos, que dexamos pueſtos, que dizen, que nunca fuè vencido: *De que cantatur, quod ab hoſtibus haud ſuperatus.* Eſtos Verſos ſe eſcrivieron quarenta años, poco mas, ò menos, deſpues que muriò Rodrigo Diaz de Bivar.

225 Examinado el punto ſobre ſi Rodrigo Diaz de Bivar fuè vencido, y preſo por el Rey Don Sancho, y dexando la ſentencia à la diſcrecion, paſsèmos à moſtrar, que no es novela lo que dizen la Coronica del Cid, la Hiſtoria General, y otras manuſcritas antiguas, que ſe conſervan en el Eſcorial, ſobre la victoria, y priſion, que el Capitan Burgalès conſiguiò del Rey Don Pedro de Aragon. Por verdadera Hiſtoria la eſcrivieron repetidas vezes el Arçobiſpo Don Rodrigo, Don Lucas de Tuy, el Padre Fray Juan Gil Zamorenſe, tan eſtimado por ſu literatura, que el Rey Don Alonſo el Sabio le eſcogiò por Ayo de ſu hijo Don Sancho (deſeaſe, que la Religion de San Franciſco dè à la eſtampa las muchas Obras, que eſcriviò eſte Autor) y Don Pedro Conde de Barcelos. Los tres primeros Autores ſon mas antiguos, y el Conde Don Pedro fuè contemporaneo del Autor de la Hiſtoria Latina de San Juan de la Peña. El ſeñor Abad Don Juan Briz por parecerle, que era grande la autoridad del Arçobiſpo, y que eſtaba inclinado à los ſuceſſos del Cid, advirtiò, que el ſeñor Arçobiſpo diò al Cid la victoria, por averla hallado eſcrita en ſu Coronica. Si el Padre Abad huviera leìdo la Coronica del Cid, huviera viſto, que el Autor de ella ſe aprovechò de los Eſcritos del Arçobiſpo, y no el Arçobiſpo de la Coronica. Y ſi quiſo dezir, que el Arçobiſpo ſe valiò de la Hiſtoria del Cid eſcrita en Arabigo, eſſa es la que echamos menos, para diſtinguir la confuſion, con que el ſeñor Abad, y el Maeſtro Abarca juzgaron, que toda la Obra fuè trabajo ſacado de las coplas de los Ciegos de aquel tiempo: pero en nueſtro caſo no haze falta, porque la miſma Coronica ſe remite à otra Hiſtoria, que verian el Arçobiſpo D. Rodrigo, D. Lucas de Tuy, el Zamorenſe, y el Conde de Barcelos.

Zamor. de vir. illuſt. tract. 4. de fortitudine.

226 Proſiguiò nueſtro Abad en dezir, que el Arçobiſpo ſe equivocò manifieſtamente, porque no en vno, ſino en muchos Lugares dize, que el vencido fuè el Rey Don Pedro, y la

batalla de Morella con èl; ſiendo mas claro, que el dia, que haſta el año de mil y noventa y quatro no començò à reynar el Rey Don Pedro, y que la contienda precediò muchos años antes. El mas advertido ſe puede equivocar, y padecer engaño: pero muchas vezes, y con la pluma en la mano, no ſe debe creer tan facilmente de el Arçobiſpo Don Rodrigo. Funda la equivocacion, en que Don Rodrigo llama Rey à Don Pedro, quando fuè preſo por el Cid. Es notorio entre todos los leìdos en antiguedades, que los hijos de los Reyes, reynando los padres, ſe intitulaban Reyes; y aun San Bernardo dixo: Quien es el que ignora, que ſon Reyes los hijos del Rey? No lo ignorò el ſeñor Abad: pues hablando del Infante Don Fernando, hijo del Rey Don Sancho Ramirez, y hermano del Rey Don Pedro, y exponiendo el Epitafio, y memorias, que le dàn titulo de Rey: *Hic requieſcit Ferdinandus Rex*, dize: En aquellos ſiglos, por honrar à los hijos de los Reyes, aun los miſmos padres los llamaban Reyes. Los Anales de Toledo dizen: *Prisò Monçon el Rey Don Sancho, è el Rey Don Pedro ſu fillo, Era* M.C.XXVII. Eſta memoria llama Rey à Don Pedro, viviendo Don Sancho ſu padre.

S. Bern. Serm. 1. de Advent.

Briz. lib. 1. c. 46.

227 El Maeſtro Abarca, para negar la priſion del Rey Don Pedro, echò por otro camino, que fuè diſcurrir, que ſi Rodrigo Diaz huviera vencido à eſte Principe, los Anales de Santiago no avian de aver callado la rota, la priſion, y la libertad de vn Rey de Aragon, y Navarra, valiente, y afamado entre los primeros, aviendo contado otras muchas hazañas de eſte glorioſo Capitan. Si el Autor de los dichos Anales huviera tomado la pluma, para eſcrivir de propoſito la vida, y famoſos hechos del Cid, hizieran fuerça el ſilencio, y omiſsion: pero quando no eſcriviò mas que vna ſucinta Relacion, qualquiera puede conocer, que es muy dèbil el argumento, y mucho mas por aver ſuplido el Arçobiſpo eſta omiſsion, y el Conde Don Pedro averla añadido en ſus memorias: *Eo Cid venceo el Rey Don Pedro de Aragon, è prendeo.* Si el Maeſtro Abarca haze juizio, que el Autor de los Anales Compoſtelanos no tuvo omiſsion alguna, el argumento ſe buelve contra el Padre Abarca. Los Anales de Santiago refieren los hechos del Rey Don Sancho Ramirez, y los de ſu hijo el Rey Don Pedro. Del primero ſolo dize, que quitò à los Moros el Caſtillo de Monçon: que edificò los Caſtillos de Ayerve, Loharre, y Monte-Aragon, en donde fabricò vn Monaſterio; y vltimamente, que puſo cerco à Hueſca, donde muriò. Aqui ſe echan menos las conquiſtas de Balbaſtro, Bolea, y otros muchos Caſtillos, y victorias, que el Padre Abarca cuenta de eſte valeroſo Rey, y principalmente la de Morella, de que dize, que *no ſe pudo olvidar, ò por ſu grandeza, ò por la nobleza del vencido, que fuè no menos que el afamado Rui-Diaz de Bivar.* Pues como la olvidaron los Anales de Santiago, ò en la Relacion del Cid, ò en la del Rey Don Sancho, ſiendo el Cid tan valiente, que fuè el terror de los Moros? Del Rey Don Pedro ſolo refieren los Anales, que fuè de grande animoſidad, y de maravilloſa ſencillèz, y por conquiſta ſolo le ſeñalan à Hueſca. Pues como omitieron otras conquiſtas, que el Padre Abarca refiere del Rey Don Pedro? Si la omiſsion de eſtas no le haze fuerça, para no dexar de referirlas, por què la ha de hazer la omiſsion de que el Cid venciò, y prendiò al Rey Don Pedro? Fiado en la depoſicion de tantos teſtigos antiguos, y fidedignos, tengo

Abarc. Anal. tom. 1. fol. 129.

go por cierto, que el Cid venciò al Rey Don Pedro en el año de mil y ochenta y quatro.

CAPITULO XVIII.

BUELVE EL CID A CASTILLA: assiste à la toma de Toledo: es nombrado por primer Alcayde de la Ciudad; y otros sucessos.

228 AViendo el Cid ganado el Castillo de Rueda, dize vna Historia manuscrita del Monasterio de Oña, que los vassallos, y criados de los Condes Don Gonçalo, Don Nuño, y Don Alvaro, llevaron los cuerpos de sus Amos à sepultar à aquel cèlebre Monasterio, y que los pusieron en los sepulcros, que avia en el Claustro. Advirtiò el mismo Autor, que los enterraron con los proprios vestidos, y armas, que traìan, quando fueron muertos: y que assi se hallaron, quando al renovar el Claustro, abrieron los sepulcros. Antiguamente à los Cavalleros ponian tambien el Escudo dentro de su sepulcro, como consta del que tiene el Conde Fernan Gonçalez en su sepultura. De donde infiero, que los Escudos, que estan sobre los sepulcros de Don Gonçalo, de Don Nuño, y de Don Alvaro, son los mismos, que tuvieron en sus tumbas; como tambien otros Escudos, que estàn pendientes en la Iglesia de Arlança, fueron sacados de los sepulcros de otros Cavalleros; y como el del Cid, que tenèmos en Cardeña. Concluìdas las dependencias, que el Cid tenia en Aragon, vinose para Castilla, y el Rey, en agradecimiento de la toma de Rueda, le premiò, dandole los Castillos, y Lugares de Dueñas, Arcejon, Ibia, Campò, Berlanga, y otros Castillos, que dependian de estos. La Historia General añade las Villas de Giman, y Birviesca. Advierto, que la Coronica del Cid impressa, en lugar de Berlanga, señala Pampliega; y à este modo suele variar en otras cosas, principalmente en la quenta de los años, y de los nombres proprios.

229 Aben Alfange, sentido de los golpes, que le avia dado el Cid, ò acaso llamado de los Moros Toledanos, viendo, que el Rey Don Alonso andaba rondando muy de cerca à Toledo, entrò por el Reyno con grueso exercito, fuè à buscarle el Rey Don Alonso, y aviendose encontrado los dos exercitos en Consuegra, se dieron sangrienta batalla. La Historia General dize, que venciò el Rey Don Alonso: pero la del Cid dize, que fuè vencido. De qualquiera manera que fuesse, el descalabro se sintiò mucho en Castilla, por aver muerto en el combate Diego Rodriguez, que iba haziendo informaciones, que era hijo legitimo del valor del Cid. Muriò tambien en esta batalla Don Garcia Gomez Infante de Carrion. El primero fuè traìdo à sepultar à nuestro Monasterio de Cardeña, y el segundo fuè llevado al de San Zoil. El Epitafio de Don Garcia Gomez dize, que fuè muerto en vltimo de Noviembre del año de mil y ochenta y tres. Algunos equivocan esta batalla con otra que sucediò en la misma Villa Sabado dia de Nuestra Señora de Agosto año de mil y noventa y siete. Ademàs de distinguirlas el tiempo, las diferencian tambien las personas: la primera fuè con Aben Alfange, y la segunda con los Almoravides. Prosiguiendo Aben Alfange en entrar tierra adentro, llegò à Medina del Campo con quinze mil hombres. Salìole al encuentro Alvar Fañez con dos mil y quinientos de à cavallo:

Muerte de Diego Rodrigo hijo del Cid.

venciò al Moro, y el miſmo Alvar Fañez diò al Rey tal golpe en el roſtro, que le quitò las ganas de bolver à entrar por Caſtilla.

230 Doze años deſpues que el Rey Don Alonſo ſaliò de Toledo para Zamora, ſaliò de Caſtilla con animo reſuelto de hazer toda diligencia para coronarſe Rey de Toledo. Con eſte animo procurò hazer levas de Soldados en todas las Provincias de ſus Dominios; y aun pareciendole, que toda ſu gente era poca, pidiò favor, y ayuda al Rey Don Sancho de Aragon, y à otros Principes de Francia. Juntos todos con grandes anſias de recuperar la Corte de los Reyes Godos, la començaron à combatir por quatro partes, corriendo la principal diligencia por Rodrigo Diaz de Bivar, que tenia el Baſton de Capitan General. Durante el cerco, experimentaron los nueſtros mas adverſa, que proſpera, la fortuna; y tanto, que los grandes deſeos ſe iban transformando en deſconfianças. Huvieran levantado el ſitio, ſi el glorioſo Doctor San Iſidoro no huviera dado aviſo al Venerable Cipriano Obiſpo de Leon, para que perſuadieſſe al Rey, que no levantaſſe el ſitio, porque dentro de quinze dias ſe rendirian los Moros. Con eſte aviſo ſe alentaron los Chriſtianos, y perſiſtieron conſtantes haſta que los Arabes ſe dieron baxo de vnas condiciones, que les otorgò el Rey, por la grande gana, que tenia de apoderarſe de aquella iluſtre Ciudad. Jueves veinte y dos de Mayo ſalieron los Moros à entregar las llaves, y al Domingo ſiguiente, en que ſe celebraba la Fieſta de San Vrban, entrò el Rey en Toledo con gran mageſtad, y aparato Real.

El Cid Capitan General en la conquiſta de Toledo.

231 Con aver aſsiſtido à eſte celebre triunfo tantos Principes, y Señores, y los mas nobles, y eſforçados Capitanes, que ſe hallaban en Eſpaña, puſo el Rey Don Alonſo los ojos en la perſona de nueſtro Rodrigo Diaz, para que entraſſe en Toledo con el Eſtandarte Real, y guiaſſe al Rey Don Alonſo haſta que entraſſe en el Alcazar. Tratò el Rey del Eſtado politico de la Ciudad, y de poner orden en el govierno: y porque eſtaba en el conocimiento de que era forçoſo poner en Toledo Governador de gran prudencia, valor, y zelo, y que fueſſe temido de los Moros, eſcogiò al famoſo Rodrigo Diaz de Bivar, dandole el titulo de Principe de la Milicia Toledana, *Princeps Militiæ Toletanæ*; como dizen los Anales viejos Toledanos. Dexò el Rey à ſu cargo mil Cavalleros Hijoſdalgo, para que no atreviendoſe los Moros à oponerſele, mantuvieſſe en paz la Republica. Otras Hiſtorias le dàn el titulo de primer Alcayde de Toledo. Creo, que lo miſmo viene à ſer, porque el titulo de Alcayde en Arabigo, correſponde en nueſtro Idioma al de primer Capitan, y Señor. Hizo el Rey merced al Cid de las Caſas, que eſtaban junto al Alcazar, que deſpues heredò Ordoño ſu ſobrino, hijo de Martin Antolinez el Burgalès. Eſtas Caſas paſſaron deſpues à ſer de los Templarios, y oy ſon dueños del ſitio los Cavalleros de la Orden de San Juan, ſegun dize Salazar de Mendoza.

El Cid primer Alcayde de Toledo.

232 En eſta conquiſta el Cid fuè el motor, para que fueſſe inſtituìda la Cofradia de la Caridad, que oy permanece. La ocaſion fuè tomada de vèr, que morian muchos en el cerco, y que aſsiſtian pocos à las exequias, y à darles ſepultura. Tratò el punto con otros Cavalleros amigos, y determinaron, que fueſſe inſtituìda la Hermandad, obligandoſe, à aſsiſtir, y à enterrar à los muertos. Para ajuſtarſe en aquella

El Cid inſtituyò la Cofradia de la Caridad.

Obra

Obra de Miſericordia, en quanto daba lugar el tiempo, y el ſitio à las ceremonias Eccleſiaſticas, llevaban por inſignia vna Cruz, que formaban de vn ramo verde, que deſgajaban de vn arbol, dexandole con los ganchos, y pedazos, que eran de las ramas menores. En memoria de aquella Santa Caridad, vſa eſta Cofradia, y Hermandad de vna Cruz ſemejante. En muchos Lugares de Caſtilla he viſto Cruzes de metal hechas en eſta forma; y aunque tienen otras modernas, y de otra hechura, vſan de eſtas en los entierros, y funciones de la Cofradia, que llamaron de la Cruz verde, y aora de la Veracruz; y aun en el paño, y eſtandarte de difuntos ſe ſuele retratar eſte genero de Cruz verde: y aſsi parece, que indican, que eſtas Cofradias tuvieron principio de la que inſtituyò el Cid en el cerco de Toledo.

Conde de Mora diſc. del Cid, §. 8.

Don Pedro de Roxas Conde de Mora dize, que la Cofradia de los Angeles, fundada en la Parroquia de San Nicolàs de la Ciudad de Toledo, haze por el Cid vn Aniverſario por el mes de Junio. El Chronicon de Alcobaza aſſegura, que aviendo ganado à Toledo, paſsò el Rey Don Alonſo à conquiſtar à Talavera, y demàs Caſtillos, que avia en la Provincia Carpentana.

223 Diſpueſto el govierno politico de la Ciudad, tratò el Rey de elegir Paſtor, que miraſſe por el Rebaño Chriſtiano, que tantos años avia carecido de perſona, que con zelo atendieſſe por el mayor bien de las Almas. Puſo el Rey los ojos en perſona adornada de los talentos de la prudencia, y liberalidad: pero carecia del beneficio, y dòn de ſabiduria, prenda muy preciſa en los que entran à extirpar vicios envejecidos, y à plantar virtudes muy olvidadas. Diò el Rey noticia de la eleccion al Papa Gregorio VII. quien como tan zeloſo por el mayor bien de la Igleſia, eſcriviò al Rey D. Alonſo, que para reedificar, y renovar vna Igleſia tan ſanta, y de tanta autoridad, como la de Toledo, puſieſſe los ojos en ſugeto adornado de las prendas de toda virtud, y ciencia, aunque no fueſſe natural de el Reyno. En viſta de la Carta de el Pontifice, el Rey convoco à los Obiſpos, à los Abades, à los Grandes del Reyno, y otras perſonas Religioſas, y les propuſo por Arçobiſpo à Don Bernardo, que à la ſazon ſe hallaba Abad de Sahagun, y todos con vniverſal aplauſo aprobaron la eleccion en diez y ocho de Diziembre del año de mil y ochenta y ſeis, ſegun dizen los Anales de Toledo, vn año, ſeis meſes, y diez y ocho dias deſpues que los Moros entregaron las llaves de la Ciudad. El Abad Don Bernardo, como tan humilde, y obediente, diò aviſo de la eleccion à San Hugo Abad de Cluni: para que, ſi le parecia, que echaſſe ſobre ſus ombros tan peſada carga, le dieſſe ſu licencia, y bendicion. El Santo Abad le reſpondiò con vna Carta muy cariñoſa, repreſentandole como ſe debia portar en tan alta Dignidad, y como avia de inſtituir ſu Igleſia. Vi eſta Carta entre las noticias ſelectas, que recogiò de muchos Archivos el deſvelo grande del Padre Fray Juan de Ciſneros Monge de San Zoil de Carrion; y en la Hiſtoria de Toledo, que eſcriviò el Padre Geronimo Roman, que pàra en la Bibliotheca Real de Madrid.

Ciſn. 3. p. de ſu recopilacion.

Geronim. Rom. Hiſt. de Toledo lib. 16. cap. 4.

234 Viendoſe Don Bernardo electo Paſtor de la mas cèlebre Igleſia, que huvo en Eſpaña en tiempo de los Godos, y que ſe ſervian de ella los Arabes, començò à tratar con la Reyna Doña Conſtança, que convenia quitar à los Moros la Igleſia, que tenian por ſu principal Mezquita. Pareciò bien el dictamen à la Rey-

Epiſt. 11. Greg. VII. ad Alfon. Reg.

Reyna: con què ſe diſpuſo, que los Soldados Chriſtianos, que avia de guarnicion, en vna noche deſpojaſſen la Mezquita de los inſtrumentos, que ſervian à la ſuperſticion Mahometana, è introduxeſſen los que conducian al culto Eccleſiaſtico. Otro dia de mañana, al verſe los Moros ſin ſu Mezquita, ſentidos de que ſe huvieſſe faltado à los tratados, con que avian entregado la Ciudad, paſſaron à querellarſe al Rey Don Alonſo, que ſe hallaba en Sahagun. El Rey montando en colera, y diziendo, que avia de vengar la injuria, que ſe avia hecho à ſu palabra, en tres dias ſe puſo cerca de Toledo: pero la colera ſe mudò en fieſta, que ſe diſpuſo hazer todos los años en veinte y quatro de Enero à Nueſtra Señora de la Paz, por vèr, que los Moros cedieron de ſu derecho, de que ſe alegrò mucho el Rey Don Alonſo. En el Becerro Gotico de San Millan ay dos donaciones de los años de mil y ochenta y ſiete, y ochenta y ocho, en donde Don Bernardo ſolo firma Obiſpo electo de Toledo. En quinze de Octubre de ochenta y ocho conſiguiò del Papa Vrbano II. el Palio, y Confirmacion, para que el Arçobiſpo de Toledo fueſſe el Primado de las Eſpañas.

235 Refieren el Arçobiſpo D. Rodrigo, la General, y Coronica del Cid, que el Arçobiſpo Don Bernardo puſo por Miniſtros de la Santa Igleſia de Toledo à los Clerigos naturales de la miſma Ciudad; y que aviendo determinado aſsiſtir en perſona à la conquiſta de la Tierra Santa, que ſe avia decretado en el Concilio de Clermon, ſaliò de Toledo con la inſignia de la Cruzada. A tres jornadas, que ſe hallaba diſtante de ſu Igleſia, los Clerigos, que avia dexado, trataron de elegir otro Prelado, y deſpidieron de la Igleſia à los principales Miniſtros, los quales à toda priſa caminaron à dàr aviſo à Don Bernardo. Noticioſo de la novedad, tratò luego dàr la buelta, y determinò deponer à los delinquentes, y llamò Monges de Sahagun, para que cuidaſſen de ſu Igleſia, en tanto, que hazia ſu jornada. Aviendo llegado à Roma, Vrbano II. no diò lugar, que Don Bernardo paſſaſſe à Jeruſalèn, y le mandò, que bolvieſſe à cuidar de ſu Igleſia. Vino por Francia, y traxo para componer ſu Cabildo à Giraldo, y Bernardo para Capiſcoles (eſto es, para Maeſtros de la Eſcuela de los Cantores) à San Pedro puſo por Arcediano, que deſpues paſsò à ſer Obiſpo de Oſma; à otros dos del nombre, à Raymundo, y à Geronimo.

236 Tengo por cierto, que el Arçobiſpo Don Bernardo, atendiendo à las circunſtancias del tiempo, diſpuſo ſu Cabildo de los Eccleſiaſticos Mozarabes, que avia antes en la Ciudad, ſin embargo de conocer, que eran iliteratos, y poco inſtruìdos en la diſciplina Eccleſiaſtica, como con fraſſes antiguas dàn à entender la General, y la Coronica del Cid; y que deſpues por el atentado los deſpidiò de la Igleſia, y la entregò à los Monges de Sahagun: pero creo, que eſta mudança no ſucediò en el tiempo, en que Don Bernardo determinò paſſar à la conquiſta de la Tierra Santa, ſino quando ſe puſo en camino para Roma, à conſeguir la confirmacion del Arçobiſpado, que conſiguiò en quinze de Octubre del año de mil y ochenta y ocho. Pudo ſuceder, que de buelta de la jornada, que determinò hazer à Jeruſalèn, traxeſſe de Francia perſonas de conocida virtud, y literatura: pero algunas, de que haze mencion el Arçobiſpo Don Rodrigo, yà ſe hallaban en Eſpaña; como conſta de las Actas de Aſtorga, que pro-

Martyrol. Hisp. 2. de Agost.

produxo Tamayo: pues dizen, que el Glorioso San Hugo Abad de Cluni, à instancias del Rey Don Alonso embiò doze Monges, entre los quales el vno fuè Don Bernardo, que despues fuè Arçobispo de Toledo, y el otro San Pedro su sobrino, que despues fuè Arcediano de Toledo, y Obispo de Osma. Persuade esto mismo la consideracion de que el Concilio de Clermon, à que assistiò Don Bernardo, y en que se determinò la santa expedicion, se tuvo año de mil y noventa y cinco; y al año siguiente, en que tambien estuvo nuestro Arçobispo en Francia por los meses de Março, y Junio en assistencia del Papa, como se dize en el Martyrologio Galicano de Sausay, yà estaban los dichos Monges en España, como parece por el privilegio, que el Rey Don Alonso concediò al Monasterio de San Servando de Toledo en treze de Febrero del año de noventa y cinco, porque en èl firmaron Don Bernardo Arçobispo, y Legado Apostolico; otro Bernardo, Roberto, Guillermo, y Giraldo, como se puede vèr en el Maestro Yepes, los quales por los nombres parecen ser Franceses; y los nombres de Bernardo, y Giraldo coinciden con los nombres de los Capiscoles. Entre otras memorias antiguas, que tengo, se lee esta: *Petrus Archidiaconus Toletanus Gallus, discipulus Bernardi, Episcopus Oxomensis, vir sanctitate, & miraculis clarus, obiit Palentiæ.* Parece clausula sacada de algun Martyrologio. En romance dize: Pedro de nacion Francès, Arcediano de Toledo, discipulo de Don Bernardo Obispo de Osma, muriò en Palencia. La Historia General, y la del Cid, no discrepando de las Actas Austuricenses, dizen, que San Pedro de Osma vino à España siendo de pocos años; y es certissimo, que de esta edad no avia de entrar à ser Arcediano de Toledo, porque en aquel tiempo los Arcedianatos se daban à personas de aventajadas prendas, y literatura.

Martyrol. Galic. 19. Decemb.

Yep. tom. 6. Escrit. 41.

237 Viniendo à Don Geronimo Confessor del Cid, y Obispo de Valencia, que es el que mas haze à nuestro intento, hallamos, que estaba en España muchos años antes que el Arçobispo Don Bernardo emprendiesse la jornada, en que intentò passar à Jerusalèn. Los Monges de Cardeña han estado, y estàn en juizio, que siendo Don Geronimo Monge, viviò en nuestro Monasterio, y que fuè Confessor de la muger del Cid. La Historia manuscrita del Cid dize: Que *el Rey Don Alonso queriendo acrecentar, è enriquecer, è honrar el Monasterio de Sant Fagund, è de Sant Pedro, embiò à rogar à Sant Yugo Abad de Cruniego, que le embiasse vn ome sabio, è entendido.* Si es cierto esto, y el juizio, en que estàn nuestros Monges, lo mas tarde, que podèmos señalar la venida de Don Geronimo, es, quando Don Bernardo passò la primera vez à España; y acaso entonces Don Geronimo se quedaria en nuestro Monasterio, por hallar en èl la observancia Cluniacense desde el tiempo del Rey D. Sancho el Mayor.

Coronica man. del Cid, cap. 118.

238 Quando esto no haga fuerça, la haze el saber, que aviendo el Cid ganado à Valencia, Don Geronimo fuè electo, y consagrado en Obispo de aquella Ciudad. El Cid concluyò la conquista de Valencia, por lo menos dos años antes que los Conquistadores saliessen à la expedicion de Jerusalèn. Gil Gonçalez de Avila en el Teatro particular de Salamanca, hablando del Obispo Don Geronimo, dize: *He visto vna escritura original firmada del Cid, su data año de 1088. en que dona al Obispo, y à la Iglesia de Valencia grandes riquezas, y aueres. Esta escritura pareciò*

Teatro de Salaman. fol. 235.

año

año de 1617. y la puse de mi mano en el Archivo de Salamanca con otra de Doña Ximena, que concede à la misma Iglesia muchas riquezas, y dadivas. Esta escritura claramente dà à entender, que antes que Don Bernardo determinasse passar à Jerusalèn, yà Don Geronimo estaba en España.

239 En consideracion de esto entiendo, que si Don Bernardo traxo algunos Monges de buelta de la jornada, que intentò hazer à la Tierra Santa, yà otros Monges Cluniacenses estaban en España, y que de vnos, y otros fuè componiendo el Cabildo de la Santa Iglesia. Consta de la Carta, que el Rey Don Alonso escriviò à San Hugo Abad de Cluni, que este Principe deseaba, que passassen à su Reyno Monges Cluniacenses: y assi le suplica, que prosiga en remitirselos: *Magis, ac magis tuam deprecor Paternitatem, vt in bono, quod cœpisti, perseveres, quatenus aliquos tuæ Sanctissimæ Religionis domesticos mittere digneris.* Veasse la Carta en el señor Cardenal Aguirre. No cae en duda, que San Hugo procuraria satisfacer al devoto afecto del Rey; y aun consta, que en tiempo del Papa Gregorio VII. avian passado à estos Reynos muchos Monges Cluniacenses; pues escriviò este Pontifice à San Hugo, que procurasse recoger à los Monges de su Monasterio, que andaban esparcidos por estos Reynos: y assi se haze creìble, que el Arçobispo Don Bernardo llevasse à Toledo algunos de estos Monges, que acaso fueron los que dieron quenta de la cisma de los Clerigos Mozarabes. Los Anales de Toledo señalan la jornada, que hizo Don Bernardo à Jerusalèn con el intento de visitar el santo Sepulcro en tres de Março del año de mil ciento y quatro, por estas palabras: *El Arçobispo Don Bernaldo tercer dia de Março fuè à Jerusalèm à vèr el Sepulcro de Jesu Christo Era* M. C. XLII.

Aguir. Concil. tom 3. pag. 143.

Epist. 11. ad Hug. Cluniac.

Las jornadas, que hizo este zeloso Prelado fueron muchas: y assi se discurre, que en cada vna de ellas traeria Monges aventajados en virtud, y letras, para que fuessen desterrando de las Iglesias, y Monasterios los abusos introducidos por espacio de tres siglos: y assi dize el Epitafio, que diò à la estampa Tamayo, que el Arçobispo Don Bernardo, como Legado Apostolico, consagrò en Templos de Dios las Mezquitas de Mahoma: que puso en ellos Monges; y que à los Monges entregò los Altares:

Templa Deo, Templis Monachos, Monachis dedit Aras.

Martyr. Hispan. 3. April. Pulg. lib. 1. pagin. 463; lib. 2. pag. 56. y fig.

240 Empeñado D. Pedro Fernandez del Pulgar en hazer creer, que en ninguna Iglesia Catedral de España se observò la Regularidad Benedictina, tuvo valor para escrivir, que era quimera lo que avian escrito el señor Sandoval, el Maestro Yepes, y Don Pedro Salazar de Mendoza, en prueba de que la Santa Iglesia de Toledo debe reconocer por sus primeros Sillares en la restauracion à los Monges Benitos. Para esforçar su assumpto trasladò, quanto escrivieron el Arçobispo D. Rodrigo, y la Coronica del Cid, que viene à ser lo mismo, que se lee en la Historia General, tocante à que no dizen estas Historias, que fuessen Monges los Canonigos, que de assiento puso el Arçobispo Don Bernardo en Toledo. Yà queda visto, que propriamente, y en aquel tiempo, por Canonigos se entendian personas adictas à la observancia Regular, la qual guardaron los Canonigos de Toledo desde el tiempo del Arçobispo Don Bernardo, y por muchos años adelante; como consta de los privilegios, que en comun cita Alcocer. Pero passèmos à vèr la inconsequencia de Pulgar. En las Ad-

Alcoc. Hist. de Toled. Pulg. Addic. n. 2.

Addiciones, que puſo al principio del ſegundo libro, eſtampò vna Carta del Papa Benedicto XII. en que aviſa al Rey Don Alonſo vltimo de eſte nombre, que ponga Sacerdotes Seglares en las Igleſias Catedrales, Colegiatas, y otras, que ſe fueren fundando en el Reyno de Granada, y demàs tierras, que ſe conquiſtaren de los Moros. Fuera eſcuſado eſte orden del Pontifice, ſi, como pretendiò Pulgar, todas las Igleſias de Eſpaña ſolo huvieran conocido en ſu aſsiſtencia Clerigos Seculares, ſino que quiera diſcurrir Pulgar, que el Pontifice tuvo aviſo, que el Rey Don Alonſo intentaba poner Eccleſiaſticos Regulares, diſpoſicion, que en ſu ſentir jamàs ſe avia practicado en Eſpaña.

241 En el num. 4. con ocaſion de probar, que en el año de mil y ciento ſe celebrò vn Concilio en la Ciudad de Palencia, alega dos autoridades de Olduino; y en la vna, hablando de San Giraldo, primer Capiſcol de la Santa Igleſia de Toledo, y deſpues Arçobiſpo de Braga, ſe dize, que el Papa Paſqual II. confirmò por Arçobiſpo Bracarenſe à Giraldo de nacion Francès, natural de la Provincia de Quercy, Monge del Monaſterio de Moyſac de la Orden Cluniacenſe, el qual vino à Eſpaña à conſtituir el Orden: *Gerardum natione Gallum, Patria Caturcenſem, Monachum Moyſiacenſem Ordinis Cluniacenſis in Hiſpaniam ad Ordinem conſtituendum miſſum, electum Archiepiſcopum Braccarenſem in Luſitania confirmavit.* Aunque el Doctor Pulgar no huviera viſto otro teſtimonio mas que eſte, era baſtante para abſtenerſe de alegar los textos, que trasladò del Arçobiſpo Don Rodrigo, y de la Coronica del Cid: porque los miſmos titulos de *Varones honeſtos, literatos, y de Canonigos,* que dieron dichos Autores à San Pedro primer Arcediano de Toledo, à Bernardo Segundo Capiſcol, y à los demàs Compañeros, que traxo de los Dominios de Francia, aplicaron tambien à San Giraldo, ſin explicar, que era Monge: Luego ſi los referidos titulos no excluyeron à San Giraldo de la profeſsion Monaſtica, tampoco debia entender Pulgar, que dexaban de ſer los demàs de la miſma profeſsion, pues à todos trataron baxo de vnos miſmos titulos. Ademàs que como queda viſto, baſtaba, que dixeſſen, que eran Canonigos, para entender, que no eran Clerigos Seculares. Advirtiendo acaſo Pulgar en eſta conſequencia, buſcò teſtimonio, con que poder aſirſe, aunque fueſſe, como dizen, de vna barra ardiendo, para arguir, que San Giraldo profeſsò diſtinto Eſtado, que los demàs Compañeros Canonigos de Toledo. El teſtimonio nos le diò Bernardo, diſcipulo de San Giraldo Arcediano de Braga, el qual ſacado de Eſtevan Balucio, pondrè aqui mas eſtenſo, que le eſtampò Pulgar. Dize: *Illo autem temporis diſcurſu dum tantus vir ibidem moraretur: Archiepiſcopus Venerabilis memoriæ Toletanus Domnus, ſcilicet Bernardus, Curiam Domini Papæ Vrbani adivit, & in redditu cognita ſanctitatis eius opinione: & quia ipſe Archiepiſcopus eiuſdem Ordinis erat, Abbatem Moyſiacenſem, & totum Conventum precibus, & ſupplicationibus multis attentius obſecravit. Poſtquam vero Archiepiſcopus petitionis ſuæ compos extitit, cum gaudio non mediocri theſaurum pretioſum ſecum ducens Toletum remeavit, & B. Giraldo Chorum Eccleſiæ Toletanæ regendum, & Clericos edocendos commendavit. Qui nimirum in Eccleſia illa, quaſi lucerna lucens, ſtetit, filios ſibi commendatos, edocendo, nutrivit ſcientia, & Religione eos inſtruxit, de virtute in virtutem eos inſtruendo, ad altiora provexit. Licet ipſe ſub* Baluc. Miſcel. tom. 3.

alia conſtellatione maneret, & aliorum hominum converſatione vteretur, in religionis tamen reverentia iugiter perſeverando, & à propoſito regulari nullo modo potuit amoveri. El Doctor Pulgar no traduxo eſte teſtimonio: contentòſe con explicarle con ſinieſtra interpretacion: yo procurarè conſtruirle con quanta legalidad pudiere. Viviendo el Glorioſo San Giraldo en el Monaſterio de Moyſiac, el Arçobiſpo de Toledo Don Bernardo paſsò à la Curia del Papa Vrbano II. y de buelta, aviendo conocido la grande ſantidad de San Giraldo, y porque era de ſu miſma Orden, pidiò con grandes inſtancias, y ſuplicas al Abad, y Convento Moyſiacenſe, que le alargaſſen à San Giraldo. Aviendo conſeguido el intento, con gran gozo diò con San Giraldo la buelta para Toledo, y le encargò el govierno del Coro, y la educacion de los Clerigos. Eſtuvo en aquella Santa Igleſia, como reſplandeciente Antorcha, educando en ciencia, è inſtruyendo en religion à los hijos eſpirituales, que eſtaban à ſu cargo de modo, que con el aſcenſo de vna virtud en otra los puſo en el grado eminente, ſin embargo de tener ſu manſion baxo de conſtelacion diverſa. Pulgar por diferente conſtelacion traduxo: *Con ſer de diferente genero de vida, porque San Giraldo era Monge, y los que habitabam en Toledo Clerigos*, yo entiendo, que el Autor de la Vida de San Giraldo vsò de la voz conſtelacion, para explicar, que vivia, y que tenia ſu Celda en diſtinta ſituacion de la que tenia el Colegio, en donde enſeñaba los Clerigos ſus hijos eſpirituales. Gaſtaba S. Giraldo el tiempo, que le quedaba deſembarazado de la educacion de los diſcipulos en la converſacion de otras perſonas, y en el cumplimiento de las obligaciones de ſu Eſtado de modo, que por ninguna ocaſion ſe apartò de la vida regular.

242 Aviendo Pulgar trasladado eſte teſtimonio, paſsò à eſcrivir, que no puede aver teſtimonio mas claro, ni mas ſeguro, y autentico, para probar, que fueron Clerigos Seglares los Varones iluſtres, que el Arçobiſpo Don Bernardo traxo de Francia. Yo no ſolo no alcanço la mayor claridad, pero ni aun deſcubro leve fundamento en dichas clauſulas, que aluda à la imaginacion de Pulgar. Y para que conſte, y ſe entienda el referido teſtimonio, pondrè aqui el Canon 23. del Concilio IV. de Toledo, que dize: *Prona eſt omnis ætas ab adoleſcentia in malum. Ob hoc conſtituendum oportuit, vt ſi qui in Clero puberes, aut adoleſcentes exiſtunt, omnes in vno conclavi atrij commorentur, vt lubricæ ætatis annos non in luxuria, ſed in diſciplinis Eccleſiaſticis agant, deputati probatiſsimo ſeniori, quem & Magiſtrum diſciplinæ, & teſtem vitæ habeant.* Traducidas eſtas palabras dizen: Que toda edad deſde la adoleſcencia ſe và inclinando à lo malo; por lo qual conviene, que ſi en el Clero ay perſonas, que no han llegado à edad de veinte y quatro años, todas vivan dentro de vn Colegio con ſujecion à vn Anciano de conocida virtud, el qual como Maeſtro cuide de ſu criança, y educacion en la diſciplina Eccleſiaſtica. Lo miſmo ſe obſervaba en Francia, ſegun conſta de las Actas Capitulares de Carlos Magno. En viſta de eſto eſtà claro, que el Arçobiſpo D. Bernardo nombrò à San Giraldo por Capiſcol (eſto es, por Maeſtro de la Eſcuela) para que inſtruyeſſe como à hijos à los Clerigos de menores Ordenes, que ſe avian dedicado à la Catedral de Toledo. Yà vimos, tratando de la Catedral de Palencia, que Pulgar avia diſcurrido en hazer Capellanes de los Canonigos à los Monges Maeſtros de los Clerigos

de

de menores Ordenes, que asistian en las Catedrales. Aunque aludiò à esto mismo en la interpretacion, que diò à las palabras del Autor de la Vida de San Giraldo, no se determinò à escrivir con expresion, que San Giraldo sirviò de Capellan, y que no fuè del Cabildo de Toledo: porque le pareciò cosa dura dezir, que la dignidad de Capiscol, que obtuvo San Giraldo, no tenia voz en el Cabildo. Pero passèmos à vèr, que no solo SanGiraldo fuè Monge Cluniacense, sino tambien los dos Arcedianos de Toledo, que traxo de Francia el Arçobispo Don Bernardo. Yà queda visto, que San Pedro Arcediano de Toledo, y Obispo de Osma, professò la vida Monastica. Lo mismo sintiò de Mauricio Burdino, Arcediano tambien de Toledo, Estevan Balucio, en quien se pueden vèr los altos, y baxos de este sugeto. Avrà alguno que dude, si los Arcedianos de las Catedrales fueron parte del Cabildo? En fuerça del argumento puede ser, que Pulgar se inclinàra à la negativa: pero fuera para hazer reir. Mas no solo San Giraldo, San Pedro de Osma, y Mauricio fueron Monges Cluniacenses, sino los demàs, que traxo el Arçobispo Don Bernardo para componer el Cabildo de Toledo. En la respuesta, que San Hugo Abad de Cluni diò à la Carta, en que el Arçobispo Don Bernardo le pedia licencia, para admitir el Arçobispado, despues de averle dado licencia, le encarga, que atienda à las obligaciones de tan alta Dignidad; y le amoneста, que componga su Cabildo de personas de vida aprobada, y de Clerigos, que como espirituales Soldados militen en su Iglesia por la honra del Señor, y vtilidad de las Almas; y le persuade, que si es posible, componga su Comunidad de Monges professos de su Casa, de quienes la experiencia le avia enseñado, que tenian vn alma, y vn corazon, para que assi pudiesse vivir en su Iglesia, al modo que los Apostoles vivian en la primitiva Iglesia; y para que la posteridad procure conservar, y llevar adelante la Regla de las Constituciones, y costumbres, que avia enseñado. Darè las mismas palabras: *Restat ergo, Charissime, vt de interiori Ecclesiæ constitutione, quam regendam suscipitis, quæ olim ob peccata nostra destructa, & veris cultoribus derelicta, rudis est, & tenera, ac nondum ad serviendum Deo Clericorum obsequijs, aut probatarum personarum plantata, & decorata, eam solicitudinem, & examinationem habeatis; vt tam forti, ac probato fundamento, quod neque imbrium tempestatibus, nec fluminum, nec impetu ventorum, nec vlla adversitate, neque prosperitate disolvatur, eam non nisi stabilire intendatis; & illius probatæ fidei Officiales, & Commilitones (Clericos dico) vel si fieri potest, nostri Ordinis professores, in domo Domini, vobis commissa, aggregetis, in quibus sit anima vna, & cor vnum, & cum quibus vos instar Apostolorum, ac primitivæ Ecclesiæ vitam communem agere valeatis.* El señor Don Juan Bautista Perez Obispo de Segorve trasladò esta Carta de vn libro de Oraciones, que està en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo, segun dize el Padre Geronimo Roman en la Historia de Toledo, que està en la Bibliotheca Real de Madrid, en donde el Curioso podrà vèr la Carta entera, aunque trasladada con muchas erratas. Tambien haze mencion de esta Carta Tamayo en su Martyrologio. Pedro de Alcocer, despues de escrita su Historia, por aver dicho, que los Canonigos de Toledo professaron al principio la Regla de San Agustin, siguiendo la opinion de muchos, esforçò la opinion de los que entendieron, que dichos Cano-

Estev. Baluc. Miscel. tom. 3.

Martyrol. Hisp. 3. de Abril.

Alcoc Histor. de Toledo, pag. vltim.

nigos fueron de la Orden de San Benito, assi porque lo eran los que el dicho Arçobispo dexò en la Iglesia, quando intentò passar à la conquista de Jerusalèn, como porque en el Oficio Toledano se haze mas mencion de Santos, y Abades de esta Orden, que de otra. Alargàra mas la pluma, si no se huviera conocido el achaque de que adolecia Pulgar: pues aun sus apassionados se abstuvieron de nombrarle, despues que el Maestro Perez escriviò las Dissertaciones Eclesiasticas.

CAPITULO XIX.

LOS ABADES DON PEDRO Tercero, electo Obispo de Santiago: Don Pedro Quarto: y D. Diego Nuñez.

243 QUinze dias despues de ganada Toledo, passò de esta vida à la eterna D. Cipriano Obispo de Leon, y le succediò Don Sebastian, que segun las circunstancias del nombre, y vacante de la Abadia, parece ser nuestro Abad de Cardeña, à quien succediò en la Prelacìa de este Monasterio D. Pedro Tercero. La primera memoria, assi del Obispo, como del Abad, se encuentra en vna escritura de San Millan, cuya fecha es de el año de mil y ochenta y seis. Hizo mencion de esta escritura el señor Sandoval. Yà vimos, como Arias Presbytero con sus sobrinos Nuño Presbytero, Pedro, y Domingo vnieron al Monasterio de Cardeña el de San Salvador de Villaloncajar. En el año de mil y ochenta y ocho el Abad Don Pedro, y sus Monges dieron en administracion dicho Monasterio à vna Hermana Donada, llamada Sol, por la exacta obediencia, y cuidado, que ponia en mirar por los bienes del Monasterio. Adviertese en la escritura, que si alguno de los Abades successores pusiere en dicho Monasterio otro Administrador, quede entendido, que lo que huviere adquirido Doña Sol desde el dia de la fecha hasta que entre otro Administrador, sea suyo proprio, y pueda disponer de ello à su voluntad, y dexarlo al Monasterio que gustare. Dizese en la fecha de esta escritura, que Don Alonso reynaba en toda España, y que D. Garcia era Obispo de toda Castilla: *Garsea vero Episcopo totius Castellæ regimine fungente.* Firmò el Abad Don Pedro, y con èl dos Monges, llamados Domingo, y ambos con el titulo de Prior: *Prior Dominico, & alio Priore Dominico.* Tambien el Notario tenia el mismo nombre de Domingo: en que parece la mucha estimacion, que se hazia de Santo Domingo de Silos, aviendo solo quinze años, que avia muerto. Este Monasterio de San Salvador es oy del Patronato de los señores Marqueses de Poza, y es Iglesia Parroquial: acaso se desmembrò desde que el Abad Don Pedro se mostrò tan liberal en dàr en administracion el Monasterio à Doña Sol; y à este modo se desmembrarian otros.

244 Por estos tiempos se hallaba en España el Cardenal Ricardo Abad de San Victor de Marsella, como Legado, que avia embiado à estos Reynos el Papa Gregorio VII. para que remediasse los abusos introducidos, y para que procurasse introducir el Oficio Eclesiastico Romano. Para este fin hizo juntar en Burgos vn Concilio, cuyas Actas hasta aora no han parecido, y parece, que no se diò cumplimiento à lo decretado: y assi hizo, que se juntasse otro en el Monasterio de Santa Maria de Husillos para el mismo efec-

efecto, y para separar los Obiſpados de Oſma, y Burgos, y demarcar ſus terminos, que el Rey Don Sancho avia vnido à los de la Igleſia de Oca. Tratòſe tambien en eſte Concilio la cauſa de Don Diego Pelaez Obiſpo de Santiago, quien aviendo entrado en el Concilio, y hechoſele cargo de ſus exceſſos, confeſsò ſer indigno de tan alto miniſterio, y entregò el Anillo, y Baculo Pontifical al Cardenal Ricardo, y eſte paſsò à nombrar por ſucceſſor en la Silla de Santiago à nueſtro Abad Don Pedro, la qual governò por eſpacio de dos años.

245 Don Diego Pelaez, que avia hecho la renuncia, mas por redimir la vexacion, que arrepentido de ſu culpa, viendo, que el Papa Victor III. avia declarado por Ciſmatico al Cardenal Ricardo, y anulado quanto avia executado deſde la muerte de Gregorio VII. reclamò à Vrbano II. quien informado del caſo, eſcriviò al Cardenal Raynerio, que repreſentaſſe al Rey, que no avia hecho bien en introducirſe en cauſas Eccleſiaſticas, y en privar de la Dignidad à Don Diego Pelaez; y le mandò, que declaraſſe por nulo lo determinado en el Concilio de Huſillos, y la eleccion del Abad Don Pedro. En virtud de la Carta de el Papa, el Cardenal Raynerio juntò vn Concilio en Leon, y en èl ſe anulò el de Huſillos, y fuè privado de la Governacion nueſtro Abad, y Obiſpo Don Pedro, y fuè pueſto por Adminiſtrador de el Obiſpado Don Diego Gelmirez. Celebròſe eſte Concilio Legionenſe deſpues de aver aſſiſtido el Cardenal Raynerio, los Obiſpos, y Abades à celebrar las exequias del Rey Don Garcia, que muriò en veinte y dos de Março de el año de mil y noventa, ſegun declara el Epitafio, y el ſepulcro. De donde ſe colige, que el Concilio de Huſillos ſe tuvo en el año de ochenta y ocho: porque la Hiſtoria Compoſtelana con eſte titulo: *Promotio Petri Caradignenſis Monaſterij Monachi in Compoſtellanum Epiſcopum*, trata del ſuceſſo de la eleccion, y dize, que governò el Obiſpado por eſpacio de dos años: *Biennio in Epiſcopatu permanens.* En el Archivo de la Santa Igleſia de Burgos ay vna eſcritura del año de mil y ochenta y ocho, y en ella ſe dize, que en dicho año ſe celebrò el Concilio en Santa Maria de Huſillos: *Era 1126. regnante glorioſiſsimo Rege Adefonſo Imperatore, facta eſt Synodus in Eccleſiæ Sanctæ Mariæ de Fuſellis, apud Caſtrum Mont, Preſidente Domno Richardo, Vicario S. R. Eccleſiæ.* En dicho Concilio, entre las firmas de los Obiſpos ſe lee la firma del Abad Don Pedro, electo Obiſpo de Santiago; y entre las de los Abades ſe lee otra, que dize, Pedro electo de Cardeña. En vna donacion del Monaſterio de Oña, en que ſe omitiò la fecha, ſe dize, que Don Alonſo reynaba en Caſtilla, y Toledo, y en ella ſe leen las firmas de Pedro Obiſpo de la Igleſia de Santiago Apoſtol, Catedral de Galicia.

246 Vno de los puntos, que mas dieron en que entender en eſtos tiempos à los Eſpañoles, fuè ſobre la permuta de el Oficio Eccleſiaſtico Gotico, que avian compueſto los dos Santos Hermanos Leandro, è Iſidoro por el Oficio Romano. En otras ocaſiones ſe avia pretendido eſto miſmo: pero los Pontifices Juan VIII. y Alexandro II. aprobaron, y dieron por bueno, y devoto el dicho Oficio con ſus Ritus, y Ceremonias. En el Monaſterio de San Juan de la Peña, dia de San Benito de Março año de mil y ſetenta y vno, fueron celebrados los Oficios de Prima, Tercia, Sexta, y Miſſa, ſegun las Ceremonias Goticas, y ſe empezò à celebrar el Oficio Romano con la Nona. De eſte Monaſterio, como tan prin-

ci-

cipal, se fuè estendiendo à las demàs Iglesias de Aragon. Nuestros Historiadores han estado en juizio de que el Rey Don Alonso no intentò introducir el Rezo Romano hasta que fuè ganada Toledo: pero de la Carta, que escriviò este Rey à San Hugo año de mil y setenta consta, que se avia aficionado al Oficio Divino, que le avia remitido: y assi le pidiò, que interpusiesse su autoridad, para que el Papa embiasse al Cardenal Giraldo con orden de enmendar, y corregir el Oficio, que se rezaba en España. El Papa Gregorio VII. escriviò à nuestro Rey año de setenta y quatro año, y al año siguiente al Obispo Don Simon, para que introduxessen dicho Rezo. En el año de setenta y ocho vino à España el Cardenal Ricardo, encargado de la misma diligencia: pero no consiguiò el efecto, que deseaba, por no averse portado con la prudencia, è industria, que es muy necessaria para introducir en todo vn Reyno nuevos estilos. Pero parece, que se logrò en parte, porque vna de las memorias, que ay en el Breviario antiguo de nuestro Monasterio, dize, que *entrò la Ley Romana en España año de mil y setenta y ocho*: y assi parece, que nuestros Monges de Cardeña recibieron en este año dicho Oficio.

247 Ganada la Ciudad de Toledo, el Rey instado de la Reyna Doña Constança, inducida por los Monges Cluniacenses, tomò con todo empeño este punto, que repugnaron con todo esfuerço los Españoles, assi Eclesiasticos, como Seglares, de modo, que se convinieron las dos partes, en que decidiesse la causa el desafio campal de dos Cavalleros, el vno puesto por el Rey, y el otro por la Clerecìa, y Pueblo, y este fuè (segun dize la Coronica manuscrita del Cid) Juan Ruiz de Matança, Casa Solariega, que estaba cerca de la Villa de Torquemada. El vltimo de esta antigua Casa de de los Matanças fuè el primer Marquès de Fuente-Pelayo, y entrò por hembra en la Casa de los Gallos, vna de las principales de la Ciudad de Burgos. Venciò Juan Ruiz de Matança: pero el Rey no se diò por vencido, y passò à dezir, que semejantes causas Eclesiasticas no se debian decidir en desafio campal. Bolvieron à convenirse las partes, en que se estuviesse al juizio de fuego; y aviendo encendido vna grande hoguera en el sitio donde avian tenido el campo los dos Cavalleros, ayunando todos aquel dia, y puesta la Clerecìa en oracion, echaron en la hoguera dos libros, el vno, que contenia el Oficio Romano, y el otro el Gotico. El Romano començò à sentirse (como era natural) en el pergamino, de que eran todos los libros de aquel tiempo, y acercandosele mas la llama, saltò fuera de la hoguera à vista de los circunstantes. El Gotico perseverò en el fuego sin lesion alguna. Pero el Rey Don Alonso, sin embargo de vèr, que le daba por aprobado el Cielo, y que le avia acrisolado, mandò debaxo de graves penas, que en todos sus Reynos se introduxesse el Oficio Romano; de que se originò el proverbio: *Allà vàn leyes, do quieren Reyes*. No obstante el Oficio Gotico quedò aprobado por el Papa, y se decretò, que se rezasse en seis Iglesias de Toledo. La Historia manuscrita del Cid assegura, que en algunas Iglesias Catedrales, y Monasterios se prosiguiò por mucho tiempo el Rezo Gotico, y por mucho mas se prosiguiò en rezar el Psalterio, aunque lo demàs del Rezo se tomò del estilo de Francia.

248 En nuestro Archivo de Cardeña se conservan dos Libros grandes, que contienen las Lecciones

nes, correſpondientes à las que aora ſe leen en el ſegundo, y tercer Nocturno: y vna Biblia, por donde ſe leìan las Lecciones de Eſcritura, la qual en el Pſalterio tiene verſion baſtante diverſa en las vozes à la Vulgata, y à otras verſiones, que he viſto: y aſsi preſumo por lo que dize la Hiſtoria General del Rey Don Alonſo el Sabio, que es la verſion que diſpuſo San Iſidoro, ſe rezaſſe en Eſpaña, que deſpues ſe llamò Mozarabe. Tambien ſe decretò por eſte tiempo, que no ſe vſaſſe en adelante la letra Gotica, ſino la Franceſa: pero ſin embargo ſe hallan donaciones de algunos años adelante eſcritas en forma Gotica: porque no era dable, que todos los Notarios vinieſſen de Francia, ò que los Notarios, yà ancianos, olvidaſſen la forma antigua, y ſe ſujetaſſen à hazer la letra Franceſa. Qualquiera, que tuviere conocimiento de la forma de vna, y otra letra, entenderà, que el Rey Don Alonſo eſtaba prendado de las perſuaſiones de los Monges Cluniacenſes: porque mas limpia, y aun mas clara es la letra Gotica, que ſe halla en las donaciones, que la Franceſa, que deſpues ſe introduxo.

249 El Rey Don Alonſo, explicando grande afecto al Santuario de Cardeña, à quien llama *Cara maximeque digna*, puſo baxo de la obediencia del Abad Don Pedro el Monaſterio de Santa Olalla, que eſtà en el Valle de Cabuerniga, en las Aſturias de Santillana; y le vniò à nueſtro Monaſterio con las Decanias, pertenencias, y buenos fueros, que gozaba deſde el tiempo de ſu Abuelo el Conde Don Sancho, à quien llama el Grande. Es la fecha de diez y ſiete de Febrero; la Era eſtà de calidad, que no ſe puede hazer juizio de ella: pero preſumo, que es del año de mil y noventa. Confirmaron la eſcritura Don Bernardo Arçobiſpo de Toledo, los Obiſpos Don Gomez, Don Sancho, D. Ariano, Don Raymundo, Don Oſmundo, y Don Diego; y los Abades Ovidio, Vincencio, Gomez, Fortunio, Velaſio, y Froylan; y los Condes Garcia, Lope, y Pedro con otros Señores. Era en eſte tiempo Abad de Santa Olalla Don Placencio, à quien vnos Infançones, llamados Pedro Pelaez, Gutierre Fernandez, y Pedro Salvadores, dieron el Monaſterio de San Pedro de Otero; y los vezinos de Tudanca le alargaron el de San Pedro del miſmo Lugar. Eſtos Monaſterios, como otros, que avia en los Lugares de Rois, de Vzieda, de Ruente, de Carmona, y de Barcena Mayor, cercanos al Lugar de Cabuerniga, eran juntamente Parroquias, aſsiſtidas por Monges: pero deſpues algunos Abades, por tener en ſu centro à los Monges, puſieron Clerigos Seculares por Capellanes *ad nutum amobiles*; mas otros Prelados bolvieron à poner Monges. Es muy antigua la diſputa ſobre averiguar, ſi es mas conveniente, que los Clerigos Seculares, ò los Religioſos aſsiſtan à las Parroquias. Oyendo ventilar eſta queſtion entre perſonas doctas, y graves, dixo vno de los circunſtantes: Si yo fuera Pontifice avia de diſponer, que los Parrocos, y Curas de Almas ſe eligieſſen de los Conventos de los Religioſos: pero ſi fuera General de las Ordenes, avia de ſolicitar con todas mis fuerças, que ningun Regular entraſſe en el Oficio de Cura: Luego ay inconveniente, y juntamente conveniencia, dixo otro, en que aſsi los Seculares, como los Regulares ſean, ò no ſean Curas de Almas. Es certiſsimo, que ſi los Seculares, que aſcienden à ſer Medicos de las Almas, y à ſer ſucceſſores de los ſetenta y dos Diſcipulos de Chriſto, ſe huvieran criado en la educacion de los Colegios,

Monaſterios de S. Pedro de Otero, y S. Pedro de Tudanca.

Monaſterio de Sãta Olalla de Cabuerniga.

y Seminarios, que avia antiguamente en las Igleſias Matrices, en atencion al Derecho Comun, que ſe decretò en aquellos tiempos, convenia, que à eſtos Clerigos, como bien inſtruidos, ſe les fiaſſe el Rebaño del Señor. Pero ſi experimentamos, eſpecialmente en donde los Beneficios ſon patrimoniales, y de patronato, que ſe encarga el cuidado de los Fieles à perſonas, que jamàs han entrado en eſcuela de virtud, y que muchos no ſaben mas que vn poco de latinidad, y algunos caſos de Moral; què inconvenientes no ſe ſiguen, de que à tales Clerigos ſe fie el govierno de las Igleſias Parroquiales? Aviendo tenido noticia el zelo de Ivon Carnotenſe, que el Obiſpo Lemovicenſe avia excluìdo de las Parroquias à los Clerigos Regulares, para introducir los Seculares, llegò à explicar gran ſentimiento, y dixo: Mejor huviera hecho en inducir à todos los Sacerdotes, à que abrazaſſen la vida Regular, que en remover à los Regulares de la cuſtodia del Rebaño del Señor: *Rectius quidem feciſſet, ſi omnes Sacerdotes ad regularem vitam invitaſſet, quàm regulariter viventes à Dominicarum ovium cuſtodia penitus removiſſet.* No ſe puede dudar, que para el eſtado de la Religion, y aprovechamiento eſpiritual de los Religioſos, convenia, que perſeveraſſen en los Conventos, para que con los exercicios eſpirituales vayan aſcendiendo al eſtado de la perfeccion, à que ſe aſpira en el Eſtado Regular, y para que no faltaſſen de los Monaſterios las perſonas, que dieran exemplo à los demàs, y adminiſtràran los principales Oficios: porque comunmente ſe ſuele encargar la cura de Almas à las mas inteligentes, y aplicadas à la virtud; y porque hemos viſto, que algunos Regulares, por cuidar de las Parroquias, poco à poco ſe vàn deſcuidando de ſus cõciencias; lo qual no es pequeño inconveniente, porque ſegun ſe experimenta, el defecto de vn Religioſo ſe atribuye à toda la Religion. Pero ſi ſe atiende al aprovechamiento de las Almas, y vtilidad de la Igleſia, como declarò el Papa Vrbano II. convenia, que los Religioſos fueſſen los Parrocos, porque comunmente tienen mas ſolicitud para dàr el paſto eſpiritual à ſus Feligreſes: *Oportet eos* (Monachos) *qui ſæculum reliquerunt maiorem ſolicitudinem habere pro peccatis hominum orare, & plus valere eorum peccata ſolvere, quam Presbyteros Sæculares: quoniam illi ſecundum regulam Apoſtolorum vivunt, & eorum ſequentes veſtigia, communem vitam ducunt, iuxta quod in Actibus eorum ſcriptum eſt, erat illis cor vnum, & anima vna. Ideòque videtur nobis: vt ijs, qui ſua relinquunt pro Deo, dignius liceat baptizare, dare communionem, pœnitentias imponere, necnon peccata ſolvere.* Todo govierno tiene ſus inconvenientes, por depender de la voluntad humana, ſujeta à mil alteraciones; por lo qual, ſegun el juizio, que cada vno forma, deſcubre mayores, ò menores inconvenientes: y aſsi nueſtros Abades variaban en remover los Monges, y los Clerigos Seculares, como Patronos de dichas Igleſias. Viſitaron los Abades de Cardeña las Igleſias de la Montaña haſta el año de mil ſeiſcientos y onze, que fuè haſta que el Governador del Arçobiſpado en tiempo del ſeñor D. Alonſo Manrique pretendiò viſitarlas. Movióſe pleyto, que ſe proſiguiò haſta que muriò dicho ſeñor Arçobiſpo; y deſpues por poco animo del Padre Abad Fray Chriſtoval de la Moneda no ſe continuò, ſin embargo de hallarſe en eſtado de dàr la ſentencia el ſeñor Nuncio: con que los ſeñores Arçobiſpos han ido continuando en hazer ſus viſitas.

Ivo Carnot. epiſt. 23.

Conc. Neomaſ. in Acher. Spici leg. tom. 4.

El

250 El Lugar de Cabuerniga, que antiguamente ſe dezia Cahornica, ſe compone principalmente de cinco barrios, que eſtàn en el llano del Valle, que ſe llaman Renedo, Solores, Teràn, Valle, y Sopeña, ſin otros mas pequeños, que eſtàn en las cueſtas, y en ſus congoſtos. En el Libro Becerro de la Peſquiſa, que mandò hazer el Rey Don Alonſo el Onzeno, ſe leen eſtas clauſulas: *Cabuerniga en el Obiſpado de Burgos. Eſte Lugar es Behetria, è que los Fijoſdalgo del dicho Logar, que han entrado, è tomado por mañerias todos los Solares, è feredades, è que es tornada Solariego, è que àel Moneſterio de Sant Pedro de Cardeña en el dicho Lugar quatro Solares* (eſtos Solares dieron nombre al barrio, que oy llaman Solores.) *Pagan al Rey monedas, y ſervicios todos los que morán en dicho Lugar, quando los otros de la tierra que ge las pagan, è que no pagan martiniega: è que los vaſſallos del dicho Abad, que non pagan fonſadera, è que la Juſticia del dicho Logar, è los omecillos* (ſon las multas de los delitos, y homicidios) *de los Fijoſdalgo, que es del Rey. Dàn al Señor todos los que moran en lo Abadengo cada vno quando fina quatro maravedis por mañeria, è que no pagan mincion, ni otro derecho. E que los de la Behetria dàn al Señor por mincion veinte maravedis, è que el Señor toma todos los bienes à los que finan, è no dexan fijos, è quel dàn mañerias, è que el Señor que lieva los omecillos de los Labradores, è que los de dicho Lugar que non pagan deviſa ninguna.* Yà queda viſta la ſignificacion de los tributos de Martiniega, de Mañeria, de Mincio, y Fonſadera.

251 Aora explicarèmos los generos de Señorìos, que eran el de Behatria, el de Solariego, Abadengo, y Realengo, para que ſe venga en conocimiento de algunos papeles, que ſe hallan en nueſtros Archivos. Señorìo Realengo es el que el Rey tiene inmediatamente ſobre los Lugares de modo, que eſtos no reconozcan otro Señorìo, que el del Rey, quien les juzga, y manda por ſus Juezes, y Miniſtros, y cobra todos los tributos. Abadengo es el Señorìo, que los Reyes, ò otros Señores han dado à las Igleſias, y à ſus Prelados, ò yà ſean Obiſpos, ò yà Abades. Eſte Señorìo era mas, ò menos abſoluto, ſegun le alargaban los Reyes, porque vnas vezes trasladaban todo el dominio à los Abades; como vimos executò el Rey Don Fernando el Magno con nueſtro Monaſterio; y otras vezes ſolo alargaban algunos ſolares, y algunos tributos. Señorìo Solariego es el que tienen los Señores ſobre los Colonos, que habitan en ſus Solares, y labran ſus heredades; y como eſte Señorìo ſe ſolia dividir entre los Herederos, los tales ſe llamaban Diviſeros. El Señorìo de Behatria, que en latin ſe dezia Benefactoria, como conſta de las Cortes, que tuvo el Rey Don Alonſo el Quinto en Leon, ſe dezia aſsi: porque los vezinos de los Lugares, por ſer ſobre sì, podian mudar, y eſcoger Señor, que mas bien les hizieſſe. Eſte Señorìo era de tres maneras: La primera, que ſe llamaba Behatria de mar à mar, era aquella, en donde los vezinos del Lugar, por aver faltado el Señor, que avia ganado el Lugar de los Moros, y ſu deſcendencia, podian eſcoger Señor, que los governaſſe, de qualquiera parte de los Dominios del Rey, como ſi dixeramos deſde Sevilla haſta Santandèr. El ſegundo genero de Behatria era aquel, en donde los vezinos de los tales Lugares ſolo podian nombrar Señor, que mas bien les hizieſſe, y que fueſſe del diſtrito de la Provincia, en donde eſtaba el Lugar. De eſtos Lugares ſe dezia, que podian mudar Señor ſiete vezes al dia; eſto es, quantas

Conc. Leg. Can. 9. 1 13.

vezes quiſieſſen; y eran aquellos Pueblos, que ſe formaron por diferentes perſonas de la Provincia. Creo, que de eſte modo fuè Lugar de Behatria el Lugar de Cabuerniga, que deſpues paſsò à ſer Solariego, por el tributo de la Mañeria; lo qual dà à entender, que murieron ſin ſuceſſion legitima los primeros Pobladores de todos los barrios de Cabuerniga. La tercera diferencia de Behatria era aquella, en que los vezinos de los Lugares ſolo tenian facultad para elegir Señor de linage determinado, y de ſu deſcendencia. A la manera, que el Lugar de Cabuerniga de Behatria paſsò à ſer Solariego, aſsi algunos Lugares Solariegos paſſaron à ſer Behatrias, como ſucediò al Lugar de Bivar del Cid, de que tratarèmos adelante. Veanſe las Partidas del Rey D. Alonſo, Pedro Lopez de Ayala en la Hiſtoria del Rey Don Pedro, à D. Alonſo de Cartagena en el Doctrinal de los Cavalleros, y el Repertorio de Hugo Celſo.

252 Succediò al Abad Don Pedro Quarto Don Diego Nuñez, à quien el Rey Don Alonſo, y la Reyna Doña Conſtança dieron el Señorìo de Cardeña-Ximeno, que llaman del Peſcador, con todos ſus terminos, prados, paſtos, montes, ſoto, y molinos. Eſte Lugar, como conſta del Becerro del Rey Don Alonſo, pagaba al Abad de Cardeña, como à Señor, docientos maravedis de Martiniega, y por infurcion cada ſolar, ò caſa poblada, ocho dineros. Recibiò el Rey de parte del Monaſterio vn freno, que ſe taſsò en docientos y ſeſenta ſueldos de plata, que llaman de legitimo peſo. Es la fecha de veinte y ſiete de Abril del año de mil y noventa. Confirmaron la donacion los Obiſpos Don Gomez, Don Sebaſtian, y Don Pedro; y los Abades Oveco, Vincencio, y Fortunio; y entre otros Señores Gomez Page de Lança del Rey. Eſta es la vnica memoria, que ſe halla en el Archivo, del Abad Don Diego: pero leenſe ſus firmas en dos privilegios, que el Rey Don Alonſo concediò al Monaſterio de Silos, otorgados en Guadalaxara en los años de noventa y quatro, y noventa y ſiete; y en otro de S. Millan del año de noventa y ocho.

CAPITULO XX.

HIAYA PASSA DE TOLEdo à ſer Rey de Valencia: introducele Alvar Fañez, y defiendele el Cid. Vienen los Almorabides à Eſpaña.

253 QUando Hiaya Allehadirbille Rey de Toledo entregò la Ciudad al Rey Don Alonſo, pactò, que le avia de ayudar, à recobrar el Reyno de Valencia, que avia ſido de Alimaymon ſu Abuelo, y ſe avia levantado con èl Abubecar Abdalla Adid, à quien avia pueſto por Alcayde. Aviendo ſalido Hiaya de Toledo con los Moros de ſu faccion, aſsiſtido de los Eſquadrones, que le diò nueſtro Rey, entrò en Albarracin, en donde le recibieron, como à ſu Principe, y Señor. Deſde Albarracin deſpachò vn Confidente, llamado Aben Farat, para que dixeſſe à Abubecar, que le dexaſſe el Reyno de Valencia, que avia ſido de ſus Abuelos. Reſiſtiòſe Abubecar, y Aben Farat determinò quedarſe oculto en la Ciudad en caſa de Aboeza Abenlup, para certificarſe del ſemblante de los Valencianos. En eſte tiempo muriò Abubecar, y dos hijos, que dexò, ſe avinieron, y portaron tan mal, que vnos querian ſujetarſe à Juceph Aben

Hut

Hut Rey de Zaragoza, yerno de Abubecar; y otros pretendian, que entrasse Hiaya. Este Principe conociendo, que necesitaba de socorro para entrar en Valencia, embiò à pedirle al Rey D. Alonso, que despachò puntual con Alvar Fañez. Noticiosos los Valencianos, se convinieron en remitirle las llaves de la Ciudad con el Confidente Abenlup: y assi en compañia de Alvar Fañez marchò luego à tomar possession del Reyno. Reconociendo, que los animos no estaban muy sossegados, hizo, que Alvar Fañez con los Soldados Christianos se detuviesse en Valencia algun tiempo, de que los Moros se començaron à alterar: porque para mantener à Alvar Fañez, les cargò de nuevos tributos: pero Hiaya no hizo caso de sus quexas, por vèr, que de Alvar Fañez dependia mantenerse en la Corona. Perseverò nuestro Castellano defendiendo à Hiaya, y corriendo las tierras de sus enemigos, hasta que vino à Castilla, llamado del Rey Don Alonso.

254 Antes que passèmos à dàr quenta de las batallas, que el Rey Don Alonso, y el Cid tuvieron con los Moros, despues de ganada Toledo, es preciso dàr noticia de los Almorabides, que tanto dieron en que entender à los Christianos, y Moros Españoles, en diferentes ocasiones, en que passaron à España; y porque su gran valor, vencido, acreditò al brazo invicto del Cid. En el año de mil y cinquenta y vno se levantò de la parte Meridional de Africa vn valiente Morabito, llamado Abutexephin, contra los Alarabes, levantando la voz por la libertad del Pueblo, y acusando la tyranìa de los Reyes Moros de Berberia, y de España. Con esta voz, que suele hazer grande eco en la gente popular, llegò à juntar vn grande exercito, y con èl se apoderò de toda la Provincia de Marruecos, y se intitulò Miramamolin, y su gente, por ser la mayor parte de los Morabitos, fuè llamada Almorabides, añadiendo el articulo *Al*, muy vsado entre los Moros de nuestras Costas. Muriò Abutexephin, segun dize Luis del Marmol, año de mil y ochenta y seis; y succediòle su hijo Juceph Abentexephin, que fuè muy belicoso, y afortunado en las armas.

255 Viendo Mahomat Aben Habet Rey de Sevilla, que tambien yà lo era de Cordova, que el Rey Don Alonso se avia hecho dueño de Toledo, y que tenia traza de echar à los demàs Reyes de España, despachò sus Embaxadores à Juceph, significando, que tenia grande necesidad de que passasse à socorrerle. Algunas Historias dizen, que Aben Habet, por consejo del Rey Don Alonso, embiò à llamar à Juceph: pero tengo por mas cierto lo primero, que es lo que dize el Arçobispo Don Rodrigo en la Historia de los Arabes. Juceph, que no deseaba sino que le abriessen la puerta, hizo juntar vn exercito de quarenta mil hombres, que passò à España año de mil y ochenta y seis. La primera diligencia, que hizieron los Almorabides, fuè poner preso al Rey de Sevilla. Despues passaron à tierra de Badajoz, en donde Juceph fuè conocido por Rey. El Rey Don Alonso, que se hallaba haziendo guerra al Rey de Zaragoza, caminò con su exercito en busca de ellos, que se iban yà retirando; y aviendolos encontrado en Zagalla, se encendiò vna grande guerra, la qual refiere con mas estension el Chronicon de Alcobaza, que diò à la estampa el Padre Brandaon. Dize, que en el año de mil y ochenta y siete el Rey Don Alonso tuvo vn gran combate con el Rey de los Sarracenos Juceph Abentexephin à vista de Badajoz,

en el Lugar de Sagalias. El Rey D. Alonſo en eſta jornada fuè aſsiſtido de grandes tropas de Franceſes, y de los naturales de los Alpes: pero el enemigo comun embidioſo de las victorias de las Armas Chriſtianas, infundiò en los Eſtrangeros tal eſpiritu de cobardia, q̃ ſe retiraron antes de entrar en batalla, ſin que alguno de los enemigos fueſſe en ſu alcance. D. Alonſo ignorante de la fuga, acometiò esforçado à Juceph, que ſe hallaba aſsiſtido de todos los Moros de Eſpaña, que le avian recibido por Rey, por verle tan poderoſo con la gente, que avia traìdo de la Africa. Era el numero tan exceſsivo, que ni Juceph, ni hombre alguno podia contarle, ſino que fueſſe el miſmo Dios. Peleò el Rey Don Alonſo con la gente, que le avia quedado, haſta que ſobrevino la noche: combatiòlos de modo, que ninguno de los enemigos podia ſufrir ſus enveſtidas. Pero los Moros, como eran tantos, cercaron à los Chriſtianos, y dexaron muertos à muchos. Entre tanto Don Alonſo acometiò al Caſtillo, y al exercito del enemigo; y de eſta enveſtida, à vnos quitò la vida, y eſparciò à otros de modo, que llegò à los Reales de Juceph, que eſtaba bien guarnecido. Eſtando D. Alonſo en eſta ocaſion peleando con gran valor, tuvo aviſo, que los enemigos ſaqueaban ſus tiendas. El Rey, por conſejo de los ſuyos, acudiò contra los ſaqueadores, y aviendo hecho en muchos gran mortandad, obligò à que huyeſſen los demàs. Murieron en eſta batalla muchos Chriſtianos, y los que quedaron acudieron à aſsiſtir al Rey Don Alonſo, que avia recibido vna grande herida, de donde le ſaliò tanta ſangre, que llegò à padecer vna grande ſed; y por no aver hallado agua con que apagarla, le dieron vn poco de vino, de que reſultò, que padecieſſe vn gran paraſiſmo. Bolviò ſobre sì, y ſe retirò à Coria, y los Moros ſe partieron para ſus tierras, y Juceph para la Africa, por noticias que avia tenido, que avia en ella algunas rebolu-ciones.

256 Los Anales Compoſtelanos, y de Toledo hazen memoria de eſta batalla de Badajoz en el año de mil y ochenta y ſeis; y los Anales Complutenſes ſeñalan Viernes dia veinte y tres de Octubre del miſmo año. Los miſmos Monumentos ponen las batallas de Laedon, que hizo Garcia Ximenez con los Moros (de eſta ſe tratarà adelante) y la de Zagalla, que es la miſma que la de Badajoz; y del combate, que los Moros hizieron en Rueda. De eſta de Rueda haze memoria el Arçobiſpo Don Rodrigo antes de la de Badajoz, y dize, que murieron en ella los dos Condes Garcia, y Rodrigo. Parece, que no avia mas quietud por eſte tiempo en el Reyno de Aragon, porque Don Sancho Ramirez andaba con las armas en la mano contra Abderramen Rey de Hueſca; y los demàs Reyezuelos Moros peleaban vnos contra otros. Tambien ſe dize, que los Valencianos ſe rebelaron contra Hiaya, y ſe entregaron al Rey de Tortoſa, el qual viniendo à Valencia, fuè vencido por el Partido del Rey Hiaya.

CAPITULO XXI.

PASSA EL CID A ZARAgoza, y à Valencia, en donde hizo ſu aſsiento.

257 BOlviendo à nueſtro Rodrigo de Bivar, de quien no ſe haze mencion en las guerras paſſadas, acaſo por averſe quedado en Toledo (como mandò, que ſe quedaſſe en Caſ-

ti-

tilla, quando tomò la expedicion de Baeza, y Vbeda) para que no ſe inquietaſſe aquella Ciudad; digo, que por no hallarſe el Cid ſin eſtàr con las armas en la mano, y ſin hazer guerra à los Moros; ò como otros diſcurren, embiado por el Rey Don Alonſo, para tener en èl vn exercito ſuſtentado, divirtiendo à los Moros, dexò la Alcaydia de Toledo en cabeza de Alvar Fañez, y marchò à las Fronteras de Aragon año de mil y ochenta y ſiete. Llegò Rodrigo Diaz cerca de Albarracin, de que no ſe alegrò mucho el Rey de eſta Ciudad, porque ſe avia rebelado con otros Reyezuelos contra el Rey Hiaya. El de Albarracin embiò a dezir al Campeador, que ſi guſtaba, paſſaria à verle. Vino en ello, y el Reyezuelo ſe ofreciò à ſer ſu vaſſallo. Hazeſe vaſſallo aquel, que por aver recibido alguna honra, como Cavalleria, ò algun favor de los Señores, les promete correſponder con algun ſervicio, ſegun explicò el Rey Don Alonſo en ſus Partidas. El Padre Edmundo Martene dixo, que ſe dezia vaſſallo el que prometia fidelidad, en virtud del beneficio recibido: *Vaſſallus dicitur cliens, qui pro beneficio accepto fidem ſuam obligat.* Don Joſeph Pellizer intentò perſuadir, que vaſſallo era titulo de dignidad: pero yà la erudicion del ſeñor Don Luis de Salazar deshizo en las Advertencias el engaño. Admitiò el Cid la oferta, y proſiguiò ſu camino haſta Zaragoza, en donde reynaba Juceph Aben Hut, nieto de Zulema; quien le recibiò, haziendole grandes honras. Dentro de poco tiempo muriò Juceph, y entrò en la herencia de la Corona Aben Hut Cahen, à quien otros Autores dàn diferentes nombres. No le pesò al nuevo Rey de Zaragoza tener por amigo al Cid, porque tenia baxo de ſu Vandera ſiete mil hombres de armas, y porque cada dia ſe le agregaban mas Soldados Caſtellanos, que paſſaban à ſer participantes de ſu fortuna.

El Rey de Albarracin vaſſallo del Cid.

Partid. 4. tit. 25. ley 1.

Martene Anecdot. Indic. Onomaſt.

Salaz. Advert. pag. 33.

258 Eſtando Rodrigo Diaz en Zaragoza, Aben Alfange Rey de Denia ſe determinò paſſar à cercar à Valencia. El Rey de Zaragoza conociendo la enemiga, que el Cid tenia contra Aben Alfange, le propuſo, que juntos paſſaſſen à Valencia contra el Rey de Denia. Noticioſo Aben Alfange, que venia en buſca ſuya el Cid, el miſmo miedo le obligò à levantar el cerco, y hazer las amiſtades con Hiaya, dexandole las proviſiones, que tenia, para marchar à la ligera à Tortoſa. Al verſe Hiaya libre del Rey de Denia, le aconſejaron los ſuyos, que con ninguno podia hazer mas ſegura aliança, que con el Cid: y aſsi de ſecreto le embiò à pedir ſu amiſtad, repreſentandole la eſtrecha, que profeſſaba con el Rey Don Alonſo. Quando el Cid, y Aben Hut Cahen llegaron cerca de Valencia, ſaliò Hiaya à recibirlos, agradeciendoles de que ſu jornada avia obligado à levantar el cerco à Aben Alfange. Apoſentòles en el arrabal de Villanueva, donde oy eſtà la Parroquia de San Juan de los Pelayres. El Rey de Zaragoza viendo, que no le recibian dentro de la Ciudad, y que los favores ſe los llevaba el Cid, juzgòſe burlado de las eſperanças, que le avian dado algunos apaſsionados de Valencia. Aben Hut ſignificò al Cid, que eſtaba en animo de apoderarſe de la Ciudad: y aſsi, que le ayudaſſe à la empreſſa, en la conformidad, con que avian ſalido de Zaragoza. Reſpondiò el Cid, que avia venido en ſu compañia contra el Rey de Denia, pero no contra el Rey Hiaya; y que no podia ignorar, que le avia pueſto el Rey Don Alonſo en Valencia: que conſiguieſſe de ſu

Rey,

Rey el permiso: y que assi estaria prompto en su ayuda con las veras con que hasta alli avia assistido à los Reyes de Zaragoza. Aben Hut, que echò de vèr, que sin ayuda del Cid no podia conseguir sus intentos, tratò de bolverse à Zaragoza, dexando à su Alcayde con algunas tropas, para que estuviesse à la vista, y avisasse de lo que passaba.

259 Sentido el Rey de Zaragoza en vèr frustradas sus esperanças, en que le avia puesto Abenlup Governador del Castillo de Monviedro, con dependencia del Rey de Denia, pidiò al Cid fuesse à coger el Castillo de Xeriza, que hazia frente al de Monviedro, para poder consternar mejor à los apassionados del Rey de Denia, y obligarles à estàr à la devocion del Rey de Zaragoza. El Cid, por hazer mal à los Moros, convino en hazer lo que se le encargaba. Abenlup, que llegò à entender la jornada del Cid, diò luego aviso al de Denia, que acudiò prompto, y entrò en Monviedro antes, que llegasse el Cid. Rodrigo de Bivar entendiendo, que el Rey de Denia con el gran poder, y afectos, que tenia, podria hazerse dueño de Valencia, y que si vna vez la cogia, seria dificultoso quitarsela, por ser Ciudad muy fuerte, y Aben Alfange muy esforçado, y animoso, bolviò à estàr con Hiaya, y le aconsejò, que aunque acudiesse el Rey de Denia à poner sitio à Valencia, por ningun caso se rindiesse, que èl passaba à estàr con el Rey Don Alonso, para que le diesse gente en su defensa. La Coronica del Cid, la General, y la que comiença por el Rey Don Fruela Segundo, de que me aprovecho con gusto, porque el Autor distinguiò los sucessos de la Historia de las fantasìas de los Juglares, dizen, que Rodrigo Diaz entretuvo con buenas palabras à los Reyes de Denia, y Zaragoza; y que escriviò al Rey Don Alonso, que no tuviesse à mal, que militassen con èl Soldados, que avian passado de su Reyno, porque procuraba hazer el servicio de Dios: que el gasto procuraria ganarle con sus manos; y que estaba prompto à acudir, quando le llamasse à su servicio. Pero entre tanto, que haria guerra à los Moros, y que procuraria enflaquecerles de modo, que à su tiempo podria hazerse dueño de aquella tierra. El Rey Don Alonso, leìdas las Cartas del Cid, se alegrò mucho, y diò licencia para que los que quisiessen passassen à militar con el Cid. Con las correrias, y pillage, que hazian los Soldados del Capitan Burgalès, ò por las noticias, que el Cid diò à Don Alonso, se divulgò, que toda la maxima del Cid era ir debilitando à los Moros, para que el Rey Don Alonso con facilidad se hiziesse dueño de aquella tierra.

260 En este tiempo passò el Cid à Castilla, llamado del Rey D. Alonso: con que el Conde de Barcelona, y el Rey de Zaragoza aviendo revalidado la amistad, tuvieron ocasion de passar à cercar à Valécia, y la apretaron bastantemente. Hiaya esperançado en q̃ Rodrigo Diaz daria luego la buelta, puso todo cuidado en defenderse. El Cid, que supo el cerco de Valencia, diòse prisa para venir à defender à Hiaya. Llegò à la Aldea llamada Torres cerca de Monviedro, y embiò à dezir al Conde, que se levantasse de sobre Valencia. El Conde aconsejado de los suyos, respondiò, que estaban promptos à pelear con èl. El Cid bolviò à instar, diziendo, que no tenia gusto de pelear con su gente; y que se acordasse de la vrbanidad, con que le avia tratado en la prision. Con esto el Conde levantò el sitio, y el Cid se entrò en Valencia con gran placer de Hia-

Hiaya, y de los suyos. El Cid diò palabra de poner todo esfuerço en defenderle de sus enemigos. Hiaya se obligò à dar al Cid mil maravedis de plata cada mes, y las manos libres de quanto quitasse à sus enemigos; y le otorgò facultad, para poder venderlo en Valencia. En esta ocasion, si no està errada la fecha de la donacion, que el Cid hizo à favor de la Iglesia de Valencia, y del Obispo Don Geronimo, parece, que los Valencianos le dieron alguna Iglesia, ò facultad, para que la levantasse, para que el Cid, y los suyos viviessen en la Ciudad, viendo, que sin sus fuerças no se podian mantener. Las Historias no hazen mencion de esto: pero coligese de ellas, que antes que el Cid se apoderasse de Valencia, yà el Obispo Don Geronimo andaba en su compañia: y assi creo, que Don Geronimo passò à Valencia en el año de mil y ochenta y ocho, que es el año, que señala la donacion.

261 Hecho el convenio entre el Rey Hiaya, y el Cid, saliò el Campeador à correr las tierras de los enemigos, dando principio à su jornada por la montaña de Alpuente, y llegò hasta Requena, y de alli bolviò cargado de despojos à Valencia, de donde despachò algunos Soldados à los Alcaydes de los Castillos, avisandoles, que acudiessen à pagar el tributo, que debian al Rey Hiaya; à que correspondieron puntuales, por no dar lugar à que los fuesse à executar el Cid. Viendo este Gran Capitan, que todos los Alcaydes del Reyno estaban rendidos à Hiaya, determinò salir con sus Castellanos à picar al Rey de Denia su enemigo antiguo, y passò todo el Invierno en correr la tierra, que ay desde Orihuela hasta Xativa, en donde recogiò grandes presas, que traxo à vender à Valencia, y con que la Ciudad estaba abastecida. Rebolviò despues à tierra de Tortosa, en donde se le resistiò vn Lugar llamado Maurelet; talò las miesses, viñas, y huertas: con que le dexò bien escarmentado.

262 No pudiendo Aben Alfange tolerar tanto estrago, como hazia el Cid en sus Dominios, instò al Conde de Barcelona, para que le socorriesse, y acudiò en persona à ayudarle con valientes Esquadrones. Juntos los dos, passaron en busca del Cid con muy lucido exercito. Noticioso nuestro Rodrigo, por reconocerse muy inferior en gente, para vencer con estratagema à quien no podia por entonces vencer con las armas, se retirò à vn Valle, que tenia la entrada angosta, y alli se fortificò de modo, que no le pudiessen entrar sin peligro manifiesto. El Rey de Zaragoza, que estaba menos mal con el Cid, que con el partido de Aben Alfange, le avisò, que el Conde iba resuelto de no parar hasta romper con èl en batalla: con que el Cid procurò fortificarse muy bien en el dicho Valle, y el Conde llegò à vna legua de distancia, de donde embiò sus espias, para que se informassen del sitio, en donde estaba el Cid. Otro dia le embiò à dezir, que saliesse al campo, à pelear. A que respondiò, que yà podia conocer, que no pretendia batalla, sino andar por aquella tierra, en que no le iba, ni le venia. Por vltimo el Conde escriviò al Cid vna Carta, provocandole, para que exacerbado saliesse à pelear. La Carta, segun se lee en la Coronica manuscrita, dize:

263 *Yo el Conde Berenguel, juntamente con mis vassallos, que vimos vuestra Carta, que embiasteis à Aben Hut Caben Rey de Zaragoza, en que deziais, que estavais prompto à lidiar con nosotros, y para que tuviessemos mas quexa de vosotros, mandasteis, que nos la mostrassen: y porque en muchas ocasiones nos disteis motivo de sentimiento,*

y

y nos quitaſteis lo nueſtro, diziendo, que eràmos poco eſforçados: por tanto tenèmos de vos gran ſentimiento. Por lo qual rogamos à Dios Nos, ayude à tomar ſatiſfacion, y entendais, que no ſomos cobardes. Embiaſteis tambien à dezir, que antes que ſalieſſemos à buſcaros, vos ſaldriais à noſotros. Por lo qual no nos apearèmos de nueſtros cavallos, haſta que peleando os demos à entender, quienes ſon los Agueros, en que confiais. Noſotros tenèmos pueſta toda nueſtra eſperança en ſolo Dios, que nos vengue de vos. Os damos palabra, que mañana nos verèmos, ſi teneis animo para baxar del monte. Si baxais al llano, conocerèmos, que ſois Rodrigo el Campeador, como dizen; y ſino diràn, que ſois alevoſo, ſegun el Fuero de Caſtilla; y ſegun el eſtilo de Francia, Bauzador, y Engañador. Y por vltimo os dezimos, que no nos apartarèmos de aqui, haſta que baxeis de el monte, y os cojamos vivo, ò muerto, y os tratèmos, como nos trataſteis, y Dios tome ſatisfacion de las Igleſias, que derribaſteis.

264 Aviendo el Cid leìdo la Carta, reſpondiò en eſta forma: *Yo Rodrigo Diaz, juntamente con mis vaſſallos, ſalveos Dios Conde. Vì la Carta, en que me deziais, que avia remitido mi Carta à Aben Hut Caben, para que os la moſtràra. Verdad es, y os darè la razon. Quando teniais aliança con èl, no hablaſteis, como era razon, de mi proceder, y dixiſteis, no oſſaria entrar en tierra de Aben Alfange, porque os temia; y juntamente Don Ramon, y otros, hablaron mal de mi perſona delante del Rey Don Alonſo, diziendo, que por ſu reſpeto permitian, que yo anduvieſſe por aquella tierra: y que de otra ſuerte, no huviera eſtado alli vn dia, porque ſoy medroſo, y como cobarde, no tendria animo para pelear con voſotros. Digoos, que no os eſcuſeis con reſpectos del Rey Don Alonſo: venid contra mi, que en lo mas llano de eſta tierra eſtoy aparejado à recibiros: pero eſtoy en juizio, que no os aveis de atrever: porque Chriſtianos, y Moros ſaben, que os vencì, y os tuve preſo, y os quitè vueſtra recamara. Eſtoy cierto, que ſi venis, os darè el ſueldo, que acoſtumbro daros. En dezir, que ſoy Alevoſo, y Bauzador, os engañais grandemente, porque jamàs bize coſa, ni hablè palabra, en que faltaſſe à mi punto, y reputacion. Yo harè, que confeſſeis eſto en el campo.*

265 Montando en colera el Conde con la reſpueſta, y procurando encender la llama en los ſuyos, ſubiò Don Berenguel de noche à apoderarſe del monte, que caìa al llano, donde eſtaba acampado Rodrigo Diaz. Otro dia de mañana, viendoſe cercado el Cid, y conociendo, que la fuerça no podia vencer tan numeroſo exercito, como traìa el Conde, valiòſe de eſta induſtria. Deſpachò vnos Soldados, que ſe fingieſſen deſertores, por la parte donde eſtaban los enemigos, con intento de que los prendieſſen. Impuſoles, en que ſi les preguntaſſen de la determinacion, en que eſtaba el Cid, dixeſſen, que eſtaba reſuelto à ſalir aquella noche por las ſierras. El Conde creyò la relacion, y tratò de dividir ſus tropas, y ponerlas en los paſſos por donde preſumia, que el Cid podia eſcaparſe: pero primero procurò el Cid poner en los miſmos ſitios algunos Soldados de emboſcada. Al llegar las tropas del Conde, los de la celada del Cid dieron ſobre ellos de improviſo de modo, que mataron à muchos, è hizieron priſionero à Giraldo, hermano de Guillen Normando, avièndole herido antes muy mal en el roſtro. El Cid, que oyò el ruìdo de armas, que andaba en lo alto de la ſierra, ſaliò à la entrada del Valle, donde ſe avia pueſto el Conde, bien deſcuidado de que por alli ſe determinaſſe à ſalir el Cid. Vieronſe los dos exercitos, preſentaronſe en batalla, que

Venciò el Cid ſegũda vez al Conde de Barcelona.

fuè

fuè diſputada de vna, y otra parte con gran valor. El Cid ſe viò muy apretado, por aver caìdo del cavallo: pero bolviendoſe à recobrar con ayuda de los ſuyos, *ganò la victoria* (como dize ſu Hiſtoria) *el que nunca fuè vencido*; y el Conde bolviò las eſpaldas, aplicando las eſpuelas al cavallo. Los vencedores marcharon en el alcance, en que fueron muertos muchos, y quedaron preſos entre otros Señores el Duque Bernaldo Guillen, Raymundo Guillen, y Ramon Ramirez. Rodrigo Diaz, luego que eſtuvieron en ſu preſencia, les hizo cargo de las ſinrazones, con que le perſeguian, y entre otras les dixo, que muy bien podian aver conocido, que ſolo tomaba las armas para debilitar, y hazer mal à los Moros.

266 El Conde Don Berenguel, aviſado de que quedaban preſos, y muertos las principales perſonas de ſu exercito, le acometiò vn paraſiſmo, que le derribò del cavallo. Bolviò ſobre sì, y dixo, que avia enojado à Dios; porque hazia guerra à ſu ſiervo: y aſsi, porque eſtaba cierto de eſto, eſtaba reſuelto à paſſar à verſe con Rodrigo Diaz, aunque le prendieſſe con los ſuyos, antes de bolver à Barcelona. Procuraron ſus vaſſallos diſſuadirle ſemejante reſolucion; pero no le pudieron vencer: y aſsi muy humilde llegò à ponerſe en manos del Cid. El Campeador le recibiò muy humano, y procurò hazerle quantas honras eran poſsibles. Entregòle los preſos, de que agradecido el Conde, le hizo vn rico preſente; y jurò, como tambien los demàs Señores de ſu partido, de no bolver à tomar las armas contra èl.

267 Aqui es en donde podian hazer mas fuerça los diſcurſos de el Padre Diago, para diſſuadir, que el Cid venciò al Conde de Barcelona, porque por eſte tiempo el Conde Don Ramon Berenguel Segundo yà avia ſeis años por lo menos que era muerto. Don Ramon Berenguel Tercero ſu hijo tenia pocos mas dias de edad. Siendo pues tan niño, ni era capàz de tomar las armas, ni padecer deſmayos, apeſadumbrado de aver perdido la batalla; y de conſiderar preſos à ſus principales Barones. Eſta victoria, que acabamos de contar, por las razones dichas parece ſer invencion: Luego ay fundamento para preſumir lo fuè tambien la primera.

268 Reſpondeſe à eſte diſcurſo con la noticia cierta, de que D. Ramon Berenguel Primero, como confieſſa el Padre Diago, tuvo dos hijos, à quienes diò de modo los nombres, que es facil, à no aver mucha advertencia, equivocar al vn hijo con el otro. Al vno llamò Ramon Berenguel, y al otro Berenguel Ramon. Eſtos dos hermanos en el govierno fueron de tan rara igualdad, que dixo el Padre Abarca eſtas palabras: *No diſtinguimos eſtos dos Condes por el numero de los Condados, ſino por ſus nombres: no tanto por acomodarnos al modo comun de los Eſcritores, que ſolo cuentan à Don Ramon, quanto por aver quedado ambos hermanos en tan rara igualdad, que no parecieron ſino vn Conde de Barcelona, y parecieron al Caſtor, y Pollux de Cataluña en la alternativa del eſplendor: pues aunque los Eſtados ſe dividieron, el Palacio, que era como el cielo de ſu autoridad, ſeguia al vno deſde ocho dias antes de Navidad haſta los ocho dias antes de Pentecoſtes; y al otro la otra mitad, que aſsi lo diſpuſieron los grandes Barones para la concordia, de que quizàs no ſe halla exemplo.* Haſta aqui el Maeſtro Abarca. Tengo por cierta eſta Hiſtoria de los dos hermanados Condes de Barcelona, ſin embargo de que por faltar exemplar, no faltarà algun

Abarca Anal. tom. 1.

critico melancolico, que la tenga por novela.

269 Don Ramon Berenguel Segundo, que fuè el vencido, y preſo por el Cid, como diximos, muriò año de mil y ochenta y dos, à ſeis de Diziembre. Dexò vn hijo del miſmo nombre, y apellido, y de edad de veinte y ſeis dias; y el hermano Don Berenguel Ramon con el Duque D. Bernardo Guillen, ſe encargò de la tutela del ſobrino: tomò poſſeſsion de la parte del Condado, que tocaba al Infante, y le governaba en el año de ochenta y nueve; como prueba el Padre Diago. Aviendo pues avido tanta ſemejança entre los dos hermanos Condes de Barcelona, que las dos perſonas componian vn Conde, fundamento tenia el Cid, aviendo vencido, y preſo al vno, para dezir al otro: *Chriſtianos, y Moros ſaben, que os vencì, y tuve preſo.* Muertos los dos hermanos, ſolo nos ha quedado la diferencia de anteponer, y poſponer los nombres. Pues què ay que maravillar, que los Hiſtoriadores, que eſcrivieron muchos años deſpues, ò los que trasladaron los eſcritos antiguos, leyendo Ramon Berenguel, y Berenguel Ramon, Conde de Barcelona en vnos miſmos años, y con vnos miſmos Miniſtros, juzgaſſen, que ſolo avia avido vn Don Ramon Berenguel? Y que hallando eſcrito Don Berenguel Ramon, entendieſſen, que avia avido equivocacion en el Eſcritor? Eſto ſucediò al Padre Fray Juan de Velorado, al dàr à la eſtampa la Coronica del Cid, poniendo en la ſuma de los Capitulos, que tratan de los Condes de Barcelona, Don Ramon Berenguel, aunque en la Carta, que el Conde eſcriviò al Cid, ſolo puſo Don Berenguel: pero en la Coronica manuſcrita ſe leen con diſtincion los dos Condes hermanos. Al primero, que fuè vencido, y preſo, le llama Don Ramon; y al ſegundo, que huyò vencido, le nombra Don Berenguel. El Conde de Barcelos, con aver ſido Autor diligente, padeciò el miſmo engaño: y aſsi haziendo memoria de las dos victorias del Cid, dize, que las conſiguiò de Don Ramon. Bien conozco, que eſtas digreſsiones diſguſtan mucho à los que quieren leer la Hiſtoria corrida: pero hagaſe cargo, de que los Criticos, y los que ſe precian de adelantar las opiniones, que llaman plauſibles à ſu Nacion, ſin reparar en las Hiſtorias antiguas, por algunas motas, ò equivocaciones, que tienen, nos las quieren acreditar de novelas: y aſsi es forçoſo, que el que en eſte tiempo toma la pluma, haga tan largos parenteſis: porque ſino diràn, que aumenta el numero de los Eſcritores, pero no mas eficacia en defender la verdad.

270 No ſolo tengo por ciertas las dos victorias del Cid, que conſiguiò de los Condes de Barcelona, ſino que tambien juzgo por verdaderas las dos Cartas referidas: pues à ellas aluden las palabras de la Relacion, que dexamos pueſta, porque dize, que *el Conde avia laydido al Cid de ſu parabla.* Tambien entiendo, que Don Berenguel Ramon, arrepentido de las injurias, que eſcriviò al Cid, ſe determinò con repugnancia de los ſuyos ir à ponerſe en manos de Rodrigo Diaz, y juzgando, que hazia la guerra de Dios; y que por el ſervicio de la Suprema Mageſtad, y exaltacion de la Fè Catolica, entrò ſegunda vez en Zaragoza, para debilitar à los Moros, y para que enredandolos vnos con otros, no hizieſſen guerra à los Principes Chriſtianos. Yà el Rey Don Alonſo avia levantado el deſtierro al Cid. Pues què otra razon podrèmos diſcurrir en aver buelto à Zaragoza, y à Valencia, ſino la de enredar vnos con

otros,

otros, y la de impedirlos, que no se vniessen à los Almorabides? Si no huviera tenido esta razon, mas gusto tuviera de vivir en su casa, y militar en el exercito Christiano, que el de vivir con algun sobresalto en tierra de Moros. Y aun piadosamente se puede creer, que de la caida de el Conde resultò tal mudança, y resolucion, y de que anduvo de por medio algun impulso de el Cielo; como tambien, que el Cid experimentò especiales socorros de el Señor de los Exercitos: pues dize su Historia en esta, y en otras batallas que venciò, que puesto de rodillas, diò muchas gracias à Dios por los auxilios recibidos. Siendo esto assi, no es desdoro del valor de los Condes de Barcelona, que fuessen vencidos por Rodrigo Diaz, ni en aquellos tiempos se debe contar por hazaña singular, que el Cid con tan poca gente venciesse exercitos tan numerosos, como los vencieron los Reyes de Asturias, y Leon; y como el Duque Claudio con trecientos Soldados venciò multitud de Franceses.

271 Noticioso Aben Alfange del destrozo, que avia padecido su exercito, enfermò del sentimiento, que le acabò en poco tiempo. Dexò vn hijo de tierna edad, que encargò à dos hijos de vn principal Moro llamado Betir: el vno se encargò del Govierno de Tortosa, y el otro del de Xativa; y à vn primo suyo encomendaron el Govierno de Denia. Estos tres Governadores, conociendo, que no les estaria bien estàr mal con el Cid, solicitaron tener con èl amistad, en que vino con condicion, que le pagassen cada año cinquenta mil maravedis. La Historia General, y la que comiença por el Rey Don Fruela Segundo, con mas particularidad, que la del Cid, prosigue en contar, que estaba en defensa de Rodrigo Diaz la tierra, que ay desde Tortosa hasta Orihuela; y que los Governadores de los Castillos le pagaban pecho, y tributo: el de Albarracin pagaba diez mil maravedis: otro tanto el de Alpuente: el de Monviedro ocho mil: el de Segorve seis mil: el de Xerica quatro mil; y el de Almenara tres mil. Advierte tambien la Historia, que de cada millar daba cien maravedis al Obispo, que tenia en Valencia, à quien los Moros llamaban *Alat Almarian*: que entiendo, que se ha de leer *Alat Almatran*. El Padre Tomàs de Leon de la Compañia de Jesus, muy inteligente en la Lengua Arabiga, hablando de los Traductores de las Historias Arabigas à nuestros Idiomas, escriviò: *Hago poca confiança de su traduccion por la viciosa escritura, que à cada passo vsan en el Arabe* (habla de los nombres proprios) *como de lengua, que no entendian los Escrivientes; y quando lo entendieran, no era posible sin amphiboxlogia ajustar su pronunciacion à las letras latinas, por la cortedad de estas. Lo mismo digo de la Historia General, que mandò recopilar el Rey Don Alonso el Sabio.* Los Arabes tienen veinte y ocho letras, y algunas son de vn mismo caracter, solo con la variedad de poner arriba, abaxo, ò en medio dèl vno, ò dos puntos, como para la B, la T, y la Th. tienen vna misma figura, con la diferencia de algunos puntos. Ademàs de esta confusion ay otra, y es, que cada letra tiene distinta forma al principio, al medio, y al fin de la diccion, porque encadenan mucho vnas letras con otras. Hazese esta advertencia, para que no se maravillen, que en nuestras Historias, vnas vezes los nombres Arabigos se lean de vn modo, y en otras de otro, porque las letras Arabigas no tienen igual correspondencia con las Latinas: y assi la Historia

Leon en D. Nicol. Anton. Bibliotb. vet. Hisp. tom. 2. fol. 360.

General, insinuando el nombre, que daban al Obispo, escriviò *Almarian*, que creo es el mismo, que otros dizen *Almatran*. De esta Historia consta, que el Cid tuvo Obispo en su compañia algunos años antes que ganasse à Valencia: y assi parece ser cierta la donacion, que el Cid concediò à Don Geronimo año de mil y ochenta y ocho, que Gil Gonçalez de Avila puso en el Archivo de Salamanca. Tambien se colige, que antes que el Obispo Don Bernardo emprendiesse la jornada de Jerusalèn, yà Don Geronimo avia sido Canonigo de Toledo, pues de aquella Santa Iglesia passò à ser Obispo de Valencia.

272 Teniendo yà el Cid Tributarios à los Moros de las Fronteras de Valencia, tratò de hazer guerra al Rey de Zaragoza; y para declararsela, le embiò à dezir, que le dexasse las Bastidas (estas son torres de madera) que avia fabricado en Liria, en Juballa, Albuera, y Cevolla. Respondiò el Rey de Zaragoza, que estaba prompto à entregarlas, si el Rey de Valencia le pagasse el coste, que avia tenido en levantarlas. Vista la respuesta, saliò el Cid à correr los campos de Liria, y diò orden à sus Soldados, que marchassen à hazer correrias en las tierras del Rey de Zaragoza. Executaronlo assi, y dieron la buelta con mucha ganancia. El Governador de Xativa diò orden, que demoliessen muchos Castillos, que dependian de su Govierno, para ahorrar de gastos, y para tener con que contribuir el pecho al Cid. Rodrigo Diaz hizo bolver à levantar vno de estos Castillos, llamado Ponte, que despues se llamò Ponte Martin, por aver puesto en èl por Alcayde à vn Cavallero de este nombre. Con este Castillo, y con la fidelidad del Alcayde Christiano, tenia sujetos à otros muchos, y à su disposicion los Dominios de Valencia, y Denia. En este tiempo se hallaba en cama el Rey Hiaya de vna prolixa, y grave enfermedad, y no daba lugar à que le viessen los Moros: con que llegaron à sospechar, que era muerto. Confirmabanse en esta sospecha, por vèr, que el Cid governaba disposticamente, y que avia puesto à su Cobrador, y Confidente por primer Ministro; y que à otros de su faccion avia nombrado por Oficiales, para que cuidassen de las Rentas Reales, señalandoles tres maravedis por salario quotidiano.

CAPITULO XXII.

DESTIERRO SEGUNDO del Cid. Venida de los Almorabides à Valencia. Muerte del Rey Hiaya; y cerco, que el Cid puso à Valencia.

273 LOs Almorabides por estos años, con su exercito volante, que avia quedado de la campaña de Badajoz, hazian notables estragos, assi en los Dominios de los Christianos, como en los de los Moros. En el año de mil y ochenta y nueve Juceph Miramamolin de Marruecos bolviò à passar à España con numeroso exercito, el qual junto con los Moros Andaluces, comandados de Ali Abenaxa, Adelantado de los Almorabides, marchò à cercar el Castillo de Alaedo, que tenia en defensa Garcia Ximenez, valeroso Cavallero. Noticioso el Rey Don Alonso, diò aviso al Cid, para que acudiesse à assistirle con su gente, en la conformidad que avia ofrecido. El Cid procurò disponer sus Cavalleros, para juntarse con el Rey Don Alonso: pero juzgando, que el Rey se detendria algun tiempo en componer las tropas,

caminò con algun eſpacio, y porque neceſsitaba ir ganando la comida por el camino haſta llegar à Medina-Celi, en donde eſperò al Rey, entendiendo, que avia de paſſar por alli: pero ſe enderezò à Alaedo por otro camino. Aviſados los Almorabides de que el Rey, y el Cid venian en ſu alcance, levantaron el cerco, y marcharon àzia otra parte. El Caſtellano Garcia Ximenez viendo, que marchaban mas que de paſſo, ſaliò tràs ellos, y dando ſobre la retaguardia, desbaratò, y dexò muertos à muchos de ellos. El Rey Don Alonſo, aviendo llegado al Caſtillo, y reconocido, que era Fortaleza de importancia, procurò proveerle de armas, y viveres, y diò la buelta para Caſtilla, con pèrdida de mucha gente, por falta de alimento. Noticioſo el Cid de la buelta del Rey, con gran ſentimiento de no averle encontrado, ſe retirò à Valencia. La Hiſtoria manuſcrita, que comiença por Don Ramiro Segundo, y que ſe conſerva en el Eſcorial; y la que empieza por Don Fruela Segundo, refieren eſtos ſuceſſos en la conformidad, que los hemos contado, aviendolos tomado de la Coronica de el Cid. En el año referido concediò el Rey Don Alonſo al Monaſterio de San Millan vn privilegio, y en èl haze memoria de dicha jornada por eſtas palabras, traducidas al Caſtellano: Yo el Rey Don Alonſo, quando ſalì con mi exercito à pelear con Juceph Caldeo, que vino de Africa con numeroſo exercito, para deſtruìr las tierras de los Chriſtianos, y acudì puntual à Alazet, y el Moro ſe retirò huyendo; y quando yo bolvì firmè eſta Cedula en el campo de Conchilla en Montearagon. Es la fecha de veinte y cinco de Noviembre Era de M. C. XXVII. Los Anales de Toledo hazen recuerdo de eſta jornada por eſtas palabras: *Fuè la batalla de Laedon, que fizo Garcìa Exemenez con los Moros Era* M. C. XXIIII. Conoceſe, que el que trasladò eſtos Anales, eſcriviò el numero II. aviendo de copiar el numero V.

274 Los emulos del Cid reconociendo, que el Rey Don Alonſo eſtaba ſentido de que Rodrigo Diaz no ſe huvieſſe incorporado con ſu exercito; quando paſsò à Alaedo, hallaron buena ocaſion, para acuſarle, y hazer creer al Rey, que no avia acudido, por vengarſe del deſtierro; y que podia conocer, que no deſeaba los aumentos de ſu Reyno. El Padre Fray Juan Gil Zamorenſe, que ha cerca de cinco ſiglos que eſcriviò, trae eſte ſuceſſo con mas eſtenſion; y juntamente el cartel del repto, que el Cid hizo al acuſador. Dize, que vn Soldado (que no nombra) paſsò à eſtàr con el Rey Don Alonſo, y que le dixo, que Rodrigo Diaz de Bivar era traydon à ſu Mageſtad; y que con grande arte de palabras, y de algunas acciones exteriores, encubria la traycion: y para que entendieſſe, que dezia la verdad, ſe ofrecia probarla en deſafio campal. Creyòle el Rey, y deſpachò decreto de que le quitaſſen los Eſtados, de que le confiſcaſſen los bienes, y de que prendieſſen à ſu muger Doña Ximena, y à ſus hijas. Noticioſo el Cid de lo que paſſaba por ſu familia, remitiò al Rey otro Soldado, para que cumplieſſe el deſafio: el qual aviendo llegado à la preſencia de Don Alonſo, yà hablando en nombre del Cid, yà en nombre ſuyo, dixo eſtas palabras, traducidas del Latin del Zamorenſe:

Deſtierro ſegundo de el Cid.

Zamor. tract. de Hiſp fortitud.

275 *Rodrigo Diaz embia à V. Mag. ſu eſcuſa, y jura pelear con el que le deſafia; y afirma, que jamàs ſupo, y que no tuvo la menor ſoſpecha de quando el Rey caminò ſobre Alazeth, ni que jamàs ha hecho traycion alguna. Confirmò el Soldado el juramento, dizien-*

ziendo: Yo juro por Rodrigo Diaz, que es verdad lo que digo; y ſi miento, entregueme Dios en tus manos; y ſi digo verdad, libreme Dios juſto Juez en el repto. Segundo juramento. *Yo Rodrigo Diaz juro à ti Soldado, que me reptas, que no ſupe de la venida del Rey, ni llegue à entender por donde fuè ſu jornada: y juro por el Señor, y ſus Santos, que jamàs me vino penſamiento malo contra el Rey, ni he hablado palabra contra ſu Mageſtad; y ſi miento, entregueme Dios en tus manos: y ſi es verdad, libreme el juſto Juez del repto falſo.* Tercer juramento. *Yo Rodrigo Diaz juro à ti Soldado, que me reptas, que no embiè mis Cartas al Rey Moro, para que ſe detuvieſſe, ni lo penſè, ni dixe coſa alguna, en que perjudicaſſe al Rey Don Alonſo. Y eſto juro por Dios, y ſus Santos; y ſi miento, entregueme Dios en tus manos; y ſi digo verdad, libreme Dios juſto de tu repto falſo.* Quarto juramento. *Yo Rodrigo Diaz juro à ti Soldado del Rey, que me deſafias, por Dios, y ſus Santos, que haſta el dia, que mandò el Rey prender ſin cauſa à mi muger, y à mis hijos, y confiſcò todos mis bienes; ni penſè, ni dixe coſa alguna, porque deba deſmerecer la gracia del Rey; ſi miento, entregueme el Señor en tus manos; y ſino, libreme el juſto Juez. Vltimamente firmo, y acepto el deſafio: el qual ſi no fuere aceptado, me ofrezco à otro qualquier juizio, que ſe determinare, por el qual eſtè libre del repto, y de la calumnia impueſta ſobre no aver acudido à ayudar à mi Señor el Rey, quando fuè à pelear con los Sarracenos en Alazeth. Pelearè por mi juizio contra el juizio de otros, ò mi Soldado por mi; ſi fuere vencido, me ſujeto al juizio de mis contrarios. El Soldado embiado por el Cid. Conforme iba refiriendo los juramentos de Rodrigo Diaz, los refrendaba, y ſe ofrecia à pelear por ſu amo. Aviendo oido el Rey la eſcuſa del Cid, y la aceptacion del deſafio, revocò el decreto de la priſion de Doña Ximena, y ſus hijos: pero no diò lugar à que ſe executaſſe el deſafio, y marchò à Toledo.* Haſta aqui el Zamorenſe. La Coronica del Cid no pone eſte repto: pero dize, que el Cid embiò à vn Cavallero para que dixeſſe, que ſi avia Conde, Rico-Hombre, ò Cavallero, que afirmaſſe, que tenia mas verdadera voluntad de ſervir al Rey que èl, que ſalieſſe à probarlo con ſu eſpada al campo. Llegò à levantar tanta llama la embidia en el corazon de los emulos, que noticioſos de que Rodrigo Diaz eſtaba ſobre vn Caſtillo de Zaragoza, pidieron gente al Rey Don Alonſo para ir contra èl: pero el Rey, aunque eſtaba deſſazonado, no quiſo concederſela. Dizeſe, que en eſta ocaſion el Rey Don Sancho Ramirez noticioſo de que el Rey Don Alonſo no eſtaba bien con el Cid, tratò de verſe con èl, para vèr, ſi podia grangear ſu amiſtad.

276 En el año de mil y noventa y vno hallandoſe el Cid muy eſtimado en Zaragoza, la Reyna muger del Rey D. Alonſo, y otros Cavalleros amigos aviſaron à Rodrigo Diaz, que el Rey avia determinado paſſar à hazer guerra contra los Almorabides, que ſe avian hecho dueños de Granada, de Murcia, y de otras muchas Provincias; que procuraſſe ir con ſus Cavalleros en ayuda de el Rey, que aſsi quedaba probada ſu buena intencion, y el Rey le levantaria el deſtierro. El Cid eſtimò mucho el aviſo, y con toda puntualidad ſaliò con todas ſus Compañias, à incorporarſe con el exercito de el Rey, que encontrò en Martos. Don Alonſo ſe alegrò mucho, y le recibiò con ſemblante de benevolencia, y agrado, y juntos marcharon haſta Granada. Los Almorabides luego que ſupieron, que el Rey D. Alonſo avia hecho aſsiento en la Sierra de Elbira, y que el Cid eſtaba acampado

do al pie de ella, trataron de marchar à otra parte, por no atreverse à entrar en batalla: con que el Rey diò la buelta para Vbeda, en donde por chismes, que vrdiò la emulacion, se puso muy mal con el Cid: con que dessazonados, el Rey tomò el camino para Toledo, y el Cid marchò para Valencia, y de alli para Zaragoza, recorriendo algunos Castillos, y cobrando los tributos de los Moros. Estando nuestro Burgalès en Zaragoza, se estrechò en grande amistad con los Reyes de Zaragoza, y de Aragon.

277 En el año de mil y noventa y dos el Rey Don Alonso, aviendo solicitado el socorro de los Pisanos, y Ginoveses, passò con su exercito al Reyno de Valencia, echòse sobre el Castillo de Juballa, y pidiò à los Governadores de los demàs Castillos el tributo de cinco años, que avian de pagar al Cid. Los Ginoveses no acudieron tan presto como el Rey deseaba: con que por falta de viveres se viò obligado à dàr la buelta à Castilla. Quando el Cid supo, que el Rey Don Alonso avia pedido la contribucion, que le daban los Moros, recibiò gran pesar; y discurriendo como darle à entender, que vivia muy engañado, por aver dado assenso à los embustes, que idearon sus emulos, alcançò de Aben Hut Cahen Rey de Zaragoza vna gran partida de Cavallos, y otra de Infanteria, y con ella, y su gente entrò por Calahorra hasta Naxera, y saqueò à Logroño, y cogiò el Castillo de Haro, haziendo en los Dominios del Rey D. Alonso quantos estragos podia. Estando en Haro escrivieron el Conde Don Garcia Ordoñez, y todos los Ricos-Hombres Castellanos al Cid, que los esperasse siete dias, para verse en campaña. El Cid esperò diez. Al cabo de ellos, aviendo llegado à Alberite, trataron de dàr la buelta para Castilla, sin atreverse à romper batalla con el Cid: con que se retirò à Zaragoza. Otra expedicion como esta, executada por el Cid en el año de mil y setenta y tres, dexamos apuntada, en atencion à lo que dizen las Memorias de Cardeña. Puede ser que aya sido vna sola jornada, pues solo la diferencia el tiempo, y que la diferencia aya provenido de aver encontrado dicha expedicion apuntada en diferentes años. Dexase al que mas alcançare la mas exacta averiguacion.

278 Los Moros de Valencia llevaban à mal, que el Cid tuviesse tanto señorìo, y mando en el Reyno, sin embargo de que los governaba con gran discrecion, y de que tenia muy opulenta, y abastecida la Ciudad. El sentimiento, que ocultaban, mientras el Cid estaba en la Ciudad, le manifestaban, quando salia à campear. En el espacio de quarenta dias, que estuvo en Zaragoza, hazian sus juntas en casa de Abenjaf, Alcayde de la Ciudad, y discurrian como librarse del dominio del Cid, y de sus Oficiales. Acordaron, que Abenjaf diesse aviso à los Almorabides, para que viniessen à redimirlos del cautiverio de los Christianos, supuesto de preciarse de zelosos por la Ley de Mahoma, y por la redencion de los Señores Tyranos. No passò esto con tanto secreto, que no llegasse à oìdos de Aben Alfarax, Almoxarife del Cid. Aben Alfarax juzgò, que convenia el disimulo, por estàr en juizio, de que vendria luego el Cid à Valencia. Viendo, que tardaba, y que iba cogiendo cuerpo el partido de Abenjaf, passò à estàr con el Rey Hiaya, y aviendole contado lo que passaba, determinò, que prendiessen al Alcayde. No surtiò efecto, porque tenia de su parte al vulgo, que le quitò de las manos de

la Juſticia. Viendoſe Abenjaf deſcubierto, temeroſo de parecer delante del Cid, deſpachò luego Menſageros à Ali Aben Axa, General de los Almorabides, que ſe hallaba en Murcia, para que acudieſſe prompto, porque los Valencianos avian acordado entregarle la Ciudad; y de camino eſcriviò à Aldeba Aya Alcayde de Alcira, para que le dieſſe priſa, y entregaſſe el Caſtillo.

279 Aben Axa, que no deſeaba otra coſa, luego ſe puſo en camino, y los Moros le iban entregando los Caſtillos por donde paſſaba. El Obiſpo Don Geronimo, y los demàs Chriſtianos criados del Cid, que eſtaban en Valencia, tomando las principales alhajas, ſe retiraron al Caſtillo de Segorve. Aben Alfarax no ſabia què medio tomar, viendo, que el Rey Hiaya ſe hallaba impotente de montar à cavallo, y que para nada tenia reſolucion, determinò ſacar las riquezas, y alhajas mas precioſas del Alcazar, y deſpacharlas para Segorve, y ſeñalar Guardas de las perſonas mas afectas al Rey Hiaya. Aldeba Aya Alcayde de Alcira, para explicarſe fino por los Almorabides, ſaliò à media noche de ſu Caſtillo, à encontrarſe con la gente de Aben Axa, y todos juntos con trage de color verde, que era la diviſa de los Almorabides, llegaron al amanecer à la puerta de Valencia, llamada de Tudela (aora la Puerta nueva cerca de la Lonja) haziendo tanto ruìdo con ſu acoſtumbrada algazara, y atambores, que creyeron los de dentro, que venian quinientos Cavallos. Aben Alfarax Miniſtro del Cid, acudiò à que ſe echaſſen las puertas caladizas, y que ſubieſſe gente à guarnecer los muros; y el Rey Hiaya fuè en perſona à prender la perſona de Abenjaf: pero no lo pudo conſeguir, porque tenia de ſu parte al Pueblo, que deſpues ſubiò à las murallas, para arrojar de ellas à los que las guardaban; y echaron eſcalas à los Almorabides, para que entraſſen, y abrieſſen las puertas à los demàs. Fueron muertos en aquel dia quantos eran de parte del Rey, y que ſe avian explicado aficionados al Cid. Otro dia paſſaron al Alcazar en buſca de Hiaya, que yà entre ſus muchas mugeres ſe avia retirado à vna caſa pequeña. Apoderaronſe del Alcazar, y robaron quanto precioſo en èl hallaron; y mataron à vn Chriſtiano, y à otros Moros, que eſtaban de guarda; y prendieron al Almoxarife del Cid. Abenjaf hecho dueño de Valencia, no parò haſta encontrar al Rey, para quitarle el gran teſoro, que tenia conſigo; y aviendoſele quitado mandò, que le cortaſſen la cabeza, y que le echaſſen en vna laguna. Aviendo dexado el cuerpo en el corral de la caſa en donde eſtaba, vn vaſſallo de compaſsion le recogiò, y otro dia, embuelto en vna eſtera vieja, le diò por ſepultura vn muladar año de mil y noventa y tres, ſegun el computo del Arçobiſpo D. Rodrigo. Las memorias de Alcobaza, que produxo el Padre Brandaon, dizen, que à la hora de Nona Sabado treinta de Mayo de dicho año, en que ſe contaban el dia ſexto, el mes quinto, y el año veinte y ocho del Rey Don Alonſo, cogiò eſte Principe à Santaren: que à ſeis de Mayo, Feria V. (parece, que ha de dezir VI.) de la miſma ſemana (entiendeſe ſemana emergente) ſe apoderò de Lisboa; y que al dia tercero, en que ſe contaban ocho del miſmo mes, ſe hizo dueño de Sentria: con que el Rey diò la buelta para Toledo, dexando por Governador de eſtas Plazas à ſu yerno el Conde Don Enrique. De aqui colegimos, que el Rey Don Alonſo tomò poſſeſsion del Reyno de Leon en el dia vl-

Roder. Toſet. Hiſtor. Arab. cap. 48.

vltimo de Noviembre del año de mil y seſenta y quatro.

280 Los Criados, y Miniſtros del Rey Hiaya, que en la rebelion ſe pudieron ſalvar, noticioſos de que eſtaba preſo Aben Alfarax, y de que vſano Abenjaf aſpiraba à dominar en Valencia, procuraron ſalvarſe, vnos en el Caſtillo de Juballa, y otros con la fuga àzia Zaragoza. Aviendo eſtos entrado en la Ciudad, dieron al Cid parte de lo que avia paſſado, y paſſaba en Valencia. El Cid à toda priſa mandò à ſu gente, que trataſſe en diſponerſe, para marchar à Valencia. Llegò el Cid à Juballa, de que ſe alegraron mucho los del partido del Rey difunto; y le ſuplicaron, que procuraſſe vengar la muerte de ſu Rey, que ellos ſe ofrecian ſervirle, como fieles vaſſallos. El Cid eſcriviò à Abenjaf, y dando principio à la Carta, burlandoſe de Ayuno Maumetano, le dixo, que procuraſſe cumplir devoto el ayuno del mes Ramadhan, para que el ſacrificio, y honras, que avia hecho à ſu Rey, fueſſen del agrado de Mahoma. Los Mahometanos todos los años ayunan el mes llamado Ramadhan, que ſegun ſu quenta, es el mes nono, el qual en el año de mil y noventa y tres concurriò en el mes de Octubre. Paſſando deſpues à las veras, le dixo: Que en todo caſo trataſſe de remitirle los granos, y rentas, que avia dexado en la Ciudad; y que tocante à lo demàs, yà ſe verian. Reſpondiò Abenjaf, que los Almorabides, por quienes eſtaba la Ciudad, avian robado los granos: que ſi guſtaba hazerſe amigo con ellos le aviſaſſe, que interpondria ſu empeño. El Cid conociò, que la necia preſumpcion de Abenjaf avia dictado la Carta, y bolviò à eſcrivirle con expreſsiones de amenazas, y no rehuſando dezirle, que èl, y los de ſu partido eran traydores, y que como à tales los deſafiaba, haſta vengar la muerte del Rey. Abenjaf, que como necio ſe dexaba llevar del aplauſo del vulgo, y ſe hinchaba de vana oſtentacion, requiriò à los Alcaydes de los Caſtillos, para que acudieſſen con los tributos, y mantenimientos para los Soldados de guarnicion; y los mas de los Alcaydes ſe ofrecieron à dàr cumplimiento à ſus ordenes. Abenlup Alcayde de Monviedro, que avia conocido muy bien el teſon, y arte del Cid, advirtiendo lo que podia ſuceder, reſpondiò, que acudia con el feudo al Cid. Y por vltimo, por verſe libre de embarazos, alargò los Caſtillos à Aben Racin, y ſe vino à la compañia de los Chriſtianos, y Aben Racin hizo aſsiento de acudir al Campeador con ſus tributos. El Cid paſsò con ſu exercito à cercar la Villa de Cebolla: cogiòla, y poblòla de Chriſtianos, y deſpues repaſsò los campos comarcanos, y diò la buelta para Juballa.

281 Deſde Juballa embiaba el Cid dos vezes al dia algunas partidas de Soldados, para que hizieſſen ſus correrias en las cercanias de Valencia, y con orden de que hizieſſen quanto daño pudieſſen, menos à los Labradores de pan, y vino, que vivian en las caſas del campo. De eſte modo fuè apretando el Cid à los de la Ciudad, y abatteciò muy bien à ſu gente. Abenjaf con ſus vanas idèas no imaginaba, que avia de venir à quentas: y aſsi hazia grandes galanterias con los Cavalleros de Valencia, y Denia, à coſta de las Rentas Reales, y de las conſignadas al Cid. Los miſmos que ſe hallaban favorecidos, ſe llegaron à amotinar de modo, que llegaron à hazer vando, y partido con los hijos de Aben Afit, perſona de las principales de Valencia. El Cid, que lo ſupo, procurò fomentar la ciſma, y diſponer, que

ſus Soldados menudeaſſen las correrias, en que ſiempre deſcalabraban à los que ſalian à la defenſa. Noticioſo Rodrigo Diaz, que los vandos de dentro de la Ciudad avian llegado à eſtado de no poderſe facilmente reconciliar, y con conocimiento de que era mas facil engañar à Abenjaf, que à los del partido contrario, explicòſe el Cid por parte de Abenjaf, y con arte començò à perſuadirle, que echando fuera à los Almorabides, ſe haria mas dueño de la Ciudad. Abenjaf, que creìa de ligero lo que hazia à ſu vana preſumpcion, paſsò à eſtàr con Aben Alfarax, que eſtaba preſo, y le comunicò la determinacion, en que eſtaba. Aben Alfarax, como era afecto al Cid, no deſeaba otra coſa: con que le hizo creer, que lo que dezia era lo que mejor le podia eſtàr. Con eſto embiò à dezir al Cid, que quedaba en hazer todo lo que le aconſejaſſe: y aſsi por ſu conſejo començò à poner taſſa en los ſalarios, que daba à los Almorabides.

282 Ali Aben Axa General de los Almorabides, que ſe hallaba en Denia, embiò à dezir à Abenjaf, que le embiaſſe parte de los teſoros, que avian ſido del Rey Hiaya, para hazer vn preſente al Miramamolin de Marruecos, que ſe diſponia para paſſar à Eſpaña, para redimirlos de las extorſiones, que les hazia el Cid. Abenjaf tuvo ſu Aljama (eſto es, junta de los principales) y conſultò, què debia hazer en eſto. Los mas ancianos fueron de ſentir, que embiaſſe el preſente: con que Abenjaf, reſervando las joyas, y piedras mas precioſas, remitiò lo reſtante, que avia ſido de Hiaya, para el Miramamolin, deſpachando con el preſente las perſonas mas principales de la Ciudad, y entre ellos à Aben Alfarax, Almoxarife, que avia ſido de nueſtro Caſtellano. Eſte Moro, que ſiempre ſe moſtrò fino por ſu amo, ò porque ſoſpechò, que no le embiaban à Denia para honrarle, diò aviſo de ſecreto al Cid, que luego diò orden à vna valiente partida de Cavallos, para que ſalieſſen al pillage del preſente, y à prender à los que le llevaban: con que Aben Alfarax ſe viò reſtituìdo al campo del Cid.

283 El Rey de Zaragoza Aben Hut Cahen, que aſpiraba à coronarſe Rey de Valencia, embiò vn Alguacil al campo de Rodrigo Diaz con vna ſuma de dinero, que debia, por el precio del reſcate de vnos priſioneros: pero la primera intencion era informarſe del eſtado de Valencia, è introducir à alguno en la Ciudad, para que trataſſe con Abenjaf, que diſpuſieſſe los animos de los Valencianos, para que le entregaſſen la Ciudad: pero no pudo ſacar nada en limpio. Hallandoſe el Alguacil de Zaragoza en el campo del Cid, para que llevaſſe que contar à ſu Rey, embiò los Eſquadrones con eſtrechas ordenes, para que ſe apoderaſſen del Arrabal de Villanueva; de que ſe apoderaron luego, con muerte de muchos Moros, y con ganancia de muchos deſpojos. Mandò deſpues el Cid, que echaſſen por el ſuelo las caſas, y que hizieſſen traer la madera à Juballa. Otro dia diò orden, para que executaſſen lo miſmo con el Arrabal de Alcudia; y en tanto, que el exercito eſtaba en lo mas recio de la refriega, marchò el Cid con vn Eſquadron à la puerta llamada de Alcantara, donde es la Eſparteria. Hallò el Cid gran reſiſtencia, aſsi de hombres, como de mugeres, que eſtaban en los muros; como tambien de vnos Soldados, que ſalieron fuera à la defenſa. Con eſtos ſe trabò tal combate, que el Cid cayò del cavallo; y huviera alli perecido, à no aver acudido los ſuyos puntuales. Mas por vltimo aviendo

do durado la pelea hasta mediodia, quedaron muertos muchos Moros. Bolviò el Cid à la tarde sobre los de Alcudia, y apretòlos de modo, que se vieron obligados à pedir paz, que les concediò con las condiciones de que le pagassen el tributo, que pagaban al Rey Hiaya, y de que acudiessen con los frutos de venta à Jubalia. Puso el Cid en la Alcudia guarnicion de su mano, y por Almoxarife à Juceph Aben Abdis. Ganados los dos Arrabales, que eran los mas fuertes, passò à apretar el cerco de Valencia de modo, que ninguno pudiesse entrar, ni salir de la Ciudad: con que començaron à sentir, no aver llamado al Rey de Zaragoza.

CAPITULO XXIII.

PROSIGUE EL CID CON el cerco: Obliga à que salgan los Almorabides de Valencia. Determinan bolver los Almorabides. Piden socorro los Valencianos al Rey de Zaragoza, y à los Almorabides.

284 AL verse los de Valencia en tanto aprieto, juntaronse los principales de la Ciudad, à tratar como poder salir de tanto conflicto, y divertir las hostilidades, que les hazia el Burgalès. Mientras que avisaba Ali Aben Axa la determinacion, que avia de tomar por orden de Juceph Miramamolin de Marruecos, acordaron los Valencianos, que saliessen algunos à tratar de convenio con el Cid. A quienes respondiò, que no avia que tratar de concierto en tanto, que los Almorabides estuviessen en la Ciudad. Bolviendo con la respuesta, vinieron todos los Valencianos en que saliessen; y los Almorabides, que lo deseaban, pidieron, que consiguiessen del Cid el passo franco. Vino el Cid en ello con condicion, que pagassen primero los granos, que le avian consumido, y mil maravedis por cada semana, que avian estado en Valencia; y que los naturales avian de proseguir en pagarle los tributos, que se le daban en tiempo de Hiaya. Executòse quanto pedia el Cid, y Abenjaf diò orden à los Alcaydes de los Castillos, que acudiessen con el diezmo de los frutos, y rentas; y para que en adelante quedasse llana la cobrança, nombrò dos Almoxarifes, vn Christiano, y vn Moro, para que las cobrassen: con que por algun tiempo quedaron los Valencianos en paz.

285 Aben Axa Capitan General de los Almorabides, embiò à dezir à los de Valencia, que presto passarian à librarlos del vassallage. El Cid, à quien nada se le passaba por alto, discurria los medios, que podria aver, para que no bolviessen; y para que si venian, como estorvarles la entrada. Abenjaf, que se pagaba mucho de que el Cid le tratasse como à la primera persona de la Ciudad, embiò à dezir à los Alcaydes de Xativa, y de otros Castillos, que deseaba, que se viessen juntos: los quales aviendo venido, y estado con el Cid, se convinieron en acudir con las Rentas, menos Aben Racin, que se avia convenido con el Rey de Aragon, para que le ayudasse à ganar à Valencia; y Hucar Aben Maymon, que tenia el Castillo de Alcira de Xucar. En la junta no se diò por entendido el Cid: pero luego que saliò de ella diò orden, para que vnas partidas fuessen à poner en quenta à Aben Racin: las quales, aviendo corrido la tierra de Hucar, passaron à segar los panes, que llevaron à Juballa. Dexando bien castigado à Hucar, de noche se endereza-

ron de secreto àzia los Castillos de Aben Racin, cogieronlos descuidados, y aviendo corrido la tierra por diferentes parages, mataron à muchos Moros, cautivaron à otros, y despacharon la presa à Juballa, que era yà Poblacion grande, y en donde se hazian los mercados. El Cid saliò à esta jornada de secreto; y estandose divirtiendo en vna ocasion en el campo con cinco Cavalleros, le llegaron à divisar otros doze de los enemigos, y se determinaron salir à èl con intencion de matarle, ò prenderle. Perecieron en esta lid dos Cavalleros de cada parte, y el Cid saliò muy mal herido en la garganta, y de suerte, que se juzgò ser herida mortal.

286 Convaleciò luego, y prosiguiendo en hazer mal à Aben Racin, llegò aviso à Valencia, que venian los Almorabides, y que se hallaban con su exercito en Lorca. Los contrarios de Abenjaf se alegraron mucho con la noticia: pero este considerando, que el Cid estaba de su parte, y que si los Almorabides se apoderaban de la Ciudad no lo avia de passar bien, despachò vna posta al Cid, para que viniesse à toda prisa; y diò orden à los Alcaydes feudatarios, que acudiessen à verse juntos, para determinar lo que convenia. Resolvieron escrivir los Alcaydes vna Carta al yerno de Aben Axa, que se hallaba Rey de Sevilla, en que le avisaban, que el Cid, y el Rey de Aragon tenian hecha liga; y que si se hallaban con fuerças, para pelear con ocho mil Cavalleros Christianos de singular destreza, y valor, que viniessen: pero que ellos consideraban, que en la ocasion presente convenia, que se estuviessen quietos. Los Almorabides respondieron, que vendrian.

287 El Cid, que no era menos astuto, que valiente, pidiò à Abenjaf le diesse vna huerta cerca de la Ciudad, para tener en que divertirse, con la mira de que viendole alli los Almorabides, hiziessen juizio, que el mayor partido de la Ciudad estaba de su parte. Tenia la huerta su entrada por parte estrecha; y como el Cid no gustaba de andar por passos angostos, dixo, que le diessen puerta, que saliesse à campo espacioso. Abenjaf, deseando en todo darle gusto, mandò, que la abriessen luego: con que el Cid se passò à ella; y como era dueño del Arrabal, diò orden à los suyos, que se aviniessen bien, y que mostrassen afecto à los Moros. Los Almorabides bolvieron à dàr aviso, que yà estaban en camino para venir à Valencia. Noticioso el Cid, que estaban yà en Xativa, se saliò de la huerta, y se retirò à Juballa. Supo, que venia vn sobervio exercito contra èl, y discurriendo, como prudente, sobre si los esperaria, ò marcharia à otra parte, por vltimo le venciò el valor, à que se detuviesse. Resuelto à esperarlos, diò orden à su gente, para que fuesse à derribar las puentes, y à romper los cauces, y azequias, para que se hiziesse vn rio toda la Vega de Valencia; y para que no pudiessen passar sino por vn estrecho, en donde puso los Soldados mas valientes, para impedirles el passo. Llegò nuevo aviso, que los Almorabides estaban yà en Alcira, y en el campo de Catarroxa, que està à la vista de Valencia, en donde por la noche encendieron grandes hogueras, para alegrar à los Valencianos, y aterrar al Cid, y à los suyos, porque se imaginaban yà victoriosos. Pero el Señor de los Exercitos, que tenia dispuesta otra cosa, embiò aquella noche tal tempestad de relampagos, truenos, y agua, que pensaron los Almorabides ser hundidos, y anegados. Al vèr por la mañana he-

hecha vn mar toda la Vega, y que no podian paſſar por parte alguna, trataron de dàr la buelta, eſpantados de la nube, que tuvieron por mal aguero.

288 El Cid advertido de que los Moros ſon llevados de agorerias, y ſuperſticiones, conociò, que los Almorabides no avian de bolver tan preſto, y que la ocaſion era oportuna, para apretar el ſitio: con que determinò paſſar à vivir à la huerta, y dàr ordenes, para que ſaqueaſſen à los Moros de los Arrabales, exceptuando à los que vivian en el Alcudia; y que los obligaſſen, à que ſe entraſſen en la Ciudad, para que el hambre les hizieſſe cruel guerra. Los Alcaydes de los Caſtillos de la juriſdicion noticioſos de que los Almorabides ſe avian retirado, y que no avian dado eſperanças de bolver, acudieron al Cid con el tributo, y les obligò, à que embiaſſen Balleſteros, y Peones, para combatir de recio la Ciudad, como la combatiò de modo, que no ſe daba lugar, à que entraſſe, ò ſalieſſe Moro alguno.

289 El Alfaqui Alhagib, que quiere dezir el Sacerdote Principe, viendo las diſcordias, que avia entre Abenjaf, y los hijos de Aben Afit de parte de adentro, y que de parte de afuera no avia que eſperar ſocorro, ſubiò à la torre mas alta de la Ciudad, y à grandes vozes començò las endechas de la pèrdida de Valencia, que ſe pueden vèr en la Hiſtoria General. El Recopilador de la Coronica del Cid no fuè tan aficionado à llenar ſu Hiſtoria de ſuceſſos celebrados por Poetas. Abenjaf, aviendo conſeguido del Pueblo el titulo de Adelantado, deſpachò vn Menſagero, para que dixeſſe al Cid de parte de la Ciudad, y ſuya, que eſtaban promptos à pagarle el tributo, en la conformidad, que ſe le avia pagado antes: y aſsi que le ſuplicaban levantaſſe el cerco. El Cid reſpondiò, que venia en ello: pero que primero le avian de embiar los hijos de Aben Afit. Abenjaf, no penetrando las maximas del Cid, luego le embiò los preſos, que pedia, y al dia ſiguiente ſaliò à verſe con èl, quien le recibiò con agrado, y diſſimulo, de que hazia gran caudal dèl, por reconocer, que Abenjaf ſe pagaba mucho, de que le trataſſen como à dueño de la Ciudad, y dixole: Què como no ſe veſtia, y adornaba del Turbante de Rey? Paſſaron deſpues à tratar en orden al tributo, que le avian de dàr, y de que el Cid avia de poner Almoxarife, que le cobraſſe ſus Rentas; y que para ſeguridad de lo tratado, le avia de dàr en rehenes à ſu hijo. Aviendo venido en quanto pedia el Cid, diò la buelta para la Ciudad, en donde ſe arrepintiò de aver ofrecido en rehenes à ſu hijo: con que Rodrigo Diaz viendo, que no cumplia con las condiciones, bolviò à apretar de nuevo el cerco, y à levantar algunos tablados, para que imaginaſſen, que intentaba entrar la Ciudad por aſſalto.

290 Reconociendo los Valencianos, que yà el Cid no los avia de creer, trataron de embiar vnos Menſageros al Rey de Zaragoza, aviſandole la gran miſeria, en que ſe hallaban: y aſsi, que acudieſſe à ſocorrerles. El Rey, al principio no hizo aprecio del aviſo, y deſpues de tres ſemanas reſpondiò, que no podia ayudarles, ſin conſeguir primero el permiſo del Rey Don Alonſo; que embiaria à pedirle, y que daria aviſo de la reſpueſta; y que entre tanto ſe defendieſſen en la mejor forma, que pudieſſen. Deſpues de algun tiempo embiò à dezir el Rey de Zaragoza, que yà no ſolo tenia permiſo del Rey Don Alonſo para aſsiſtirles, ſino que le embiaba en ſu ayuda

à Garcia Ordoñez con ſus Cavalleros. El Privado del Rey de Zaragoza les embiò à dezir, que ſu Rey eſtaba en animo de paſſar à levantar vna torre en el Alcudia; que fuè lo miſmo que dezirles: Que tarde llegaria el ſocorro; y que deſeaba, que el Cid cogieſſe à Valencia, porque eſtaba en juizio, que ganada la Ciudad, ſe la avia de alargar por alguna ſuma de dinero.

291 El Cid, que diſcurria no menos en que los de adentro ſe hizieſſen guerra vnos à otros, embiò à dezir à Aben Afit, que procuraſſe levantarſe contra Abenjaf: que le prendieſſe, y ſe le embiaſſe. Aben Afit recibiò con buen ſemblante el aviſo, imaginando, que por eſte medio conſeguiria la libertad de ſus hijos. Aben Afit comunicò el aviſo con los de ſu partido, y le aconſejaron, que executaſſe la propueſta del Cid. No ſe le ocultò eſto à Abenjaf; y por no ſer preſò, luego paſsò à prender à Aben Afit: pero fiòle de Guardas, que ſe dexaron ſobornar. Prendiòle ſegunda vez, y como pudo le deſpachò para Zaragoza. Poco deſpues ſalieron dos hombres de la Ciudad à eſtàr con el Cid, para dezirle, que apretaſſe el cerco, porque los mas de la Ciudad deſeaban entregarſe, por redimir la grande hambre, que padecian. El Cid, esforçandoſe con eſte aviſo, hizo juntar toda ſu gente, y les mandò, que fueſſen àzia la Puerta de Belſahanes, para entrarla por alli. Los de dentro acudieron promptos à aquella parte, y deſde los muros arrojaron cantidad de piedras, y ſaetas; y otros mas reſueltos abrieron la puerta, y ſalieron contra los Chriſtianos. El Cid en eſta ocaſion ſe viò muy apretado, por averſe metido en vna caſa, que fueron à cercar los Moros, eſperandole à la puerta: pero hizo romper vn portillo, por donde ſaliò con gran rieſgo de la vida. Reſtituido à ſu huerta advirtiò, que no convenia hazerles mas guerra, que la cruel, que les hazia el hambre, que llegò à ſer tanta, que por no padecerla, tuvieron por alivio arrojarſe de los muros. El Cid para aterrarlos à que no ſe arrojaſſen de las murallas, deſeando, que quanto antes ſe acabaſſen los alimentos, mandò encender grandes hogueras, para echar en ellas à quantos ſe arrojaban de los muros. Llegò la Ciudad à tanta careſtia de alimentos, que aviendo conſumido los granos, y las carnes de los cavallos, y mulas, ſe determinaron à comer ratones, los cueros de bacas, el orujo de las vbas, los letuarios de las Boticas, y otras coſas indignas de nombrarſe.

292 Los aficionados, y parientes de Abenjaf, deſeſperados de que les vinieſſe ſocorro, eſtuvieron con vn Alfaqui llamado Alhuatan, que era de grande repreſentacion entre los Moros Valencianos, para que paſſaſſe à eſtàr con Abenjaf, y le deſengañaſſe de que no tenia que eſperar ſocorro alguno, porque los Almorabides yà avian cogido miedo al Cid, y el Rey de Zaragoza deſeaba, que el Campeador ganaſſe à Valencia. Abenjaf deſengañado le ſuplicò, que diſcurrieſſe en los medios, que ſe podian tomar, y que los dexaba en ſus manos. Alhuatan embiò vn recado à vn Almoxarife del Cid, por nombre Abdalla, para ſaber, ſi guſtaba el Cid, que ſalieſſe à hablarle. Diò el Cid licencia, y ſaliò con otras tres perſonas de reſpeto, que capitularon, que los de la Ciudad pudieſſen embiar ſus Embaxadores al Rey de Zaragoza, ò al General de los Almorabides, que eſtaba en Murcia, pidiendole ſocorro: pero que no viniendoles dentro de quinze dias, quedaſſen obligados à entregar la Ciudad.

293 Firmados los tratados, otro dia

dia deſpacharon los de Valencia ſus Correos al Rey de Zaragoza, y al General de los Almorabides, inſtandoles, que acudieſſen à ſocorrerlos dentro de quinze dias, porque ſi no llegaban dentro de eſte termino, ſe avian de entregar al Cid. Pactòſe tambien, que los Menſageros ſolo avian de llevar para el gaſto de ſu jornada cinquenta maravedis. Pero el Cid, que previno lo que avia de ſuceder, marchò en perſona, à regiſtrarles en Denia; y aviendoles hallado, que tranſportaban gran teſoro de joyas, oro, y plata, ſolo les dexò los cinquenta maravedis. La Hiſtoria General trata eſtos ſuceſſos referidos con mas eſtenſion, que la Coronica del Cid, y con alguna variedad en los nombres proprios: pero en la ſubſtancia dizen lo miſmo. En que ſe conoce, que los Recopiladores tuvieron delante inſtrumentos muy conformes en lo principal; y que la cauſa de diſcordar en la eſcritura de los nombres proprios conſiſtiò en las razones, que eſcriviò el Padre Tomàs de Leon. Es de notar, que aun por eſtos tiempos duraban en Valencia Chriſtianos deſcendientes de los Catolicos, que avia en Valencia, quando la ganaron la primera vez los Moros, à quienes llamaban Almozarabes, como dize la General, añadiendo el articulo *Al*, comun à la Lengua Arabiga: y aſsi noſotros los llamabamos Mozarabes à los Chriſtianos, que vivian en los Dominios de los Moros.

CAPITULO XXIV.

GANA EL CID A VALENcia: y daſe noticia del Govierno, que puſo en la Ciudad.

294 FIrmados los tratados, y manteniendoſe los rehenes en el Alcudia, huvo ſuſpenſion de armas por eſpacio de los quinze dias. Pero el Cid no diò lugar à que entraſſen baſtimentos, fiando mas de ſu hambre, que de ſu palabra, para hazerſe dueño de Valencia. Llegò la neceſsidad à extremo, que la cabeza de vn cavallo, que avian muerto en las Tablas publicas, ſe taſsò en veinte doblas de oro: y yà no avia quedado mas que vna mula, que era de Abenjaf, y otro cavallo de ſu hijo. Paſſados los quinze dias del plazo, Abenjaf, adivinando lo que le avia de ſuceder, rogò al Pueblo, que eſperaſſen tres dias mas, porque tenia eſperanças, que en ellos vendria el ſocorro. Los Ciudadanos, ò deſeſperados, de que vinieſſe, ò por lo mucho, que apretaba el hambre, no dieron lugar, à que ſe difirieſſe la entrega mas que vn dia, y en èl ſalieron à entregar las llaves, que el Cid recibiò con ſemblante enojado, diziendo, que no eſtaba obligado à guardar las Capitulaciones, ſupueſto, que de ſu parte ſe avia faltado à ellas. Reſpondieron los Moros, que ſe ponian en ſus manos, y que arbitraſſe lo que fueſſe de ſu mayor agrado. Rodrigo Diaz viendolos tan rendidos, y conociendo, que la ocaſion era yà oportuna de apoderarſe de la Ciudad, mudò de ſemblante, y les dixo, que al dia ſiguiente ſalieſſen Abenjaf, y los Cavalleros principales del Aljama, à firmar la entrega de la Ciudad. Otro dia Jueves vltimo

mo de Junio, despues de la fiesta de San Juan, que los Moros llaman Alhanfara, à la hora de mediodia, entraron los Christianos à tomar posfesion de la Ciudad, despues de nueve meses de cerco, y conforme entraban, se iban apoderando de las torres. Abenjaf les dezia, que no tenian necesidad de subir à ellas: pero los Christianos no hizieron aprecio de la advertencia de Abenjaf. Otro dia entrò el Cid à la Ciudad celebrando el triunfo, y subiò à la torre mas alta, de donde registrò toda la Poblacion; y para irles ganando la voluntad, prometiò hazerles quanto favor pudiesse: pero que estuviessen advertidos, que avia conquistado à Valencia con rendimiento, y vassallage à D. Alonso su Rey. Tambien les intimò, que aunque los estimaba, y tenia satisfacion de su proceder, pero que no podia dexar de considerar, que sus antiguos Cavalleros, y Soldados eran su brazo diestro: y assi que era forçoso hazer toda estimacion de ellos, y tenerlos à su lado: y bolviendose àzia los Christianos, les dixo, que procurassen tratar à los Moros con cortesia, y respeto.

295 No ha faltado quien pusiesse en duda, que Rodrigo Diaz de Bivar pudiesse ganar à Valencia. No me admiro, que la discrecion lo dudasse, porque parece haze guerra à la fè humana, el que vn Cavallero particular, y detenido en los terminos de vassallo, y desterrado, por valiente, y animoso, que le imaginèmos, tuviesse valor, para emprender la conquista de Valencia, Ciudad de las mas fuertes de España, de las mas rodeadas de Castillos, y abastecida de gente de exteremado valor, que de sì produce el clima. Fuè Valencia vna de las Fortalezas mas estimadas de los Moros, y mas embidiada de los Reyes de Zaragoza, de los de Denia, y los Almorabides. El Rey Don Fernando el Magno intentò coronar sus conquistas con la toma de esta gran Plaza: pero estando sobre ella, le acometieron los accidentes de la vltima enfermedad, acaso porque reservaba el Cielo la gloria de esta conquista, en premio del injusto destierro, que por su valor padeciò Rodrigo Diaz de Bivar, y en castigo de la malevolencia de sus emulos. El Rey de Aragon Don Jayme Primero con razon mereciò el renombre de Conquistador, por aver ganado esta famosa Ciudad. Todas estas razones dificultan el credito de que nuestro Capitan Burgalès avassallasse tan grande Ciudad: pero yà los discursos se dàn por vencidos, à vista de los muchos testimonios, que lo afirman.

296 Los Anales de Toledo dizen: *Prisò Mio Cid à Valencia Era* M.C.XXXII. *El Rey Don Alfonso dexò deserta à Valencia en el mes de Mayo Era* M.C.XL. El señor Obispo de Pamplona, que en vn tiempo dudò de esta conquista, vistas dichas Memorias, dixo: *Es cosa sin duda, que el Cid, ò Rodrigo Diaz estuvo apoderado de la Ciudad de Valencia.* Mas porque este Autor dudò tambien, si Rodrigo Diaz de Bivar fuè llamado Cid; y porque otros para confundir, y alterar las Historias, y hazerlas declinar à donde quiere su pasion, dixeron, que este nombre *Cid*, y *Mio Cid* se aplicò à otros valerosos Cavalleros, mostrarè, que Rodrigo Diaz el Campeador es el Conquistador de Valencia. La Relacion sumaria de los hechos famosos de nuestro Cid dize: Que Rodrigo Diaz, hijo de Diego Laynez, descendiente de Laìn Calvo, fuè el que ganò à Valencia. Las Historias, que se hallan en los privilegios, son las que merecen el primer credito. Estas confirman, que nuestro Cid ganò à

Sandov. en Cardeña, §. 6. y en D. Alonso VI.

Va-

Valencia. Gil Gonçalez Davila encontrò, como ſe ha dicho, el privilegio, que Rodrigo Diaz diò al Obiſpo Don Geronimo, para que hizieſſe levantar la Catedral de Valencia. Doña Ximena Diaz, llamando à Rodrigo Diaz el Campeador, ſu Señor, y Marido, confirmò dicho privilegio, y añadiò nuevas mandas à la Catedral de Santa Maria de Valencia. Eſtos teſtimonios cierran la puerta à toda racional duda, de que Rodrigo Diaz de Bivar conquiſtò à Valencia.

297 Supueſta por cierta la conquiſta, diſcurrieron otros, en que el Cid tuvo ayuda, y auxilio de otros Principes, y Señores. El Rey Don Sancho de Aragon andaba por el tiempo, en que el Cid tenia pueſto ſitio à Valencia, muy ocupado en la conquiſta de Exea, que ganò en el año de mil y noventa y cinco, como conſta de inſtrumento, que produxo el Padre Martene: y aſsi tengo por cierto, que ni el Rey de Aragon, ni ſu gente ayudò al Cid à la conquiſta. Geronimo Blancas eſcriviò, que el Rey de Zaragoza ayudò al Cid en la conquiſta de Valencia. Pero como dize Gaſpar Eſcolano, padeciò engaño, como ſe colige de las miſmas Hiſtorias, pues los Moros Valencianos eſtuvieron en los vltimos quinze dias eſperando el ſocorro de eſte Rey. La Hiſtoria Latina de San Juan de la Peña dize, que Don Pedro Ruiz de Azagra, perſona de gran valor, y poder, Señor de Albarracin, ayudò al Cid, para que ganaſſe à Valencia. Geronimo Zurita, aviendo averiguado, que eſte Cavallero no floreciò en tiempo del Cid, ni en muchos años deſpues, dize, que el Autor de aquella Hiſtoria imaginò el ſocorro de eſte Cavallero: porque Don Pedro Ruiz no fuè Señor de aquella grande Fortaleza haſta el año de mil ciento y ſetenta, en que el Rey Moro llamado Lope le hizo gracia de Albarracin. Hablando eſte juizioſo Hiſtoriador del valor con que el Cid ganò à Valencia, dize: *La conquiſta, que hizo el Cid en Valencia, fuè la obra mas bazañoſa, que otra, que ſepamos en Eſpaña de perſona alguna, que no aya ſido Rey: y aunque el Rey de Caſtilla, que era de los mas poderoſos Reyes, que entonces avia en la Chriſtiandad, huviera juntado todo ſu poder para emprender la conquiſta de eſta Ciudad, fuera muy dificil empreſſa, por eſtàr tan adentro de toda la Moriſma de Eſpaña, y ſer vna de las mas pobladas, que en ella avia. Todo eſto venciò el animo, y valentìa de eſte Cavallero.* Haſta aqui Zurita.

298 Siendo pues cierto, que Rodrigo de Bivar llegò à ganar à Valencia, ſe hazen creìbles quantos paſſos diò, como quenta ſu Hiſtoria, haſta fixar el pie en eſta fuerte Ciudad. Si el Cid no ſe huviera dado tanto à temer, ni huviera explicado tanto valor con ſus celeberrimas victorias, ſin duda, que el Rey de Zaragoza, muerto el Rey Hiaya, ſe huviera animado à conquiſtar à Valencia, por lo mucho, que deſeaba el Señorìo de aquel Reyno. Si los Almorabides no eſtuvieran bien informados de que no huvo empreſſa, en que el Cid puſieſſe la mano, que no conſiguieſſe: es indubitable, que huvieran llegado à tantearle las fuerças alguna vez de tantas como fueron aviſados de Valencia. Todos ſaben, que Rodrigo Diaz de Bivar fuè ſolo vn Capitan particular, deſtituìdo del ſocorro de ſu Rey; y que no tuvo mas poder, que el de ſu brazo; ni mas Soldados, que los voluntarios, que por afecto le ſeguian: y que con no tener otro caracter, ni repreſentacion, que de Cavallero andante (como le difiniò el Padre Abarca en el deſtierro) no huvo Rey, Conde, Moro, ni Chriſtiano, que intentaſſe en el eſpacio de nueve meſes

Anal. lib. 1. cap. 33.

Marten. Anecdot. tom. 1. pag. 263.

Zurit. Indic. año 1170.

hazerle levantar el ſitio, con animo de hazerſe Principe de Valencia. En viſta de eſto es forçoſo, que digamos, ò que ninguno de los Principes comarcanos apeteciò coronarſe Rey de aquella Ciudad; ò que el miedo, que tenian à nueſtro Caſtellano, les quitò la gana de adquirir aquella gran Corona. Lo primero ſe haze dificultoſo de creer: con que lo ſegundo es facil de perſuadir.

299 Tocante al año, en que Rodrigo Diaz de Bivar ganò à Valencia, ay gran variedad en los Autores. La Hiſtoria General, y la Coronica del Cid, à quienes ſiguen Beuter, y otros, dizen, que ſe concluyò el ajuſte de la entrega año de mil y ochenta y ſiete. La Hiſtoria, que empieza por el Rey Don Fruela Segundo, ſeñala el año de mil y noventa y vno, y le quenta por el año veinte y nueve del Rey Don Alonſo. Luis del Marmol difiere el memorable ſuceſſo de la toma de Valencia haſta el año de mil y ciento. El Padre Fray Alonſo de la Eſpina le alarga tres años mas. No ay neceſsidad de detenernos en impugnar el computo de eſtos Autores, porque ſus miſmas Obras manifieſtan, que ignoraron la reduccion de los Años Arabes à la Era del Ceſar, y Año de Chriſto. En el diſcurſo de treinta años ſe adelantan los Moros à contar vn año mas, que los Chriſtianos: y aſsi en el año de mil y noventa y tres de Chriſto contaban los Arabes la Hegira de quatrocientos y ochenta y ſeis, por averſe adelantado el computo Arabe diez y ſeis años deſde el año de Chriſto de ſeiſcientos y veinte y dos: y aſsi los referidos Autores llevan muy errada la quenta. Por lo qual tengo por cierto, que el año, en que ganò el Cid à Valencia, fuè el de mil y noventa y quatro, ſegun dizen los Anales de Toledo; y porque con eſte computo ſe ajuſtan los ocho años, que reynò Hiaya en Valencia, y los nueve meſes, que la tuvo cercada el Cid; y juntamente los veinte y nueve años deſde que muriò el Rey Don Alonſo haſta que tomò poſſeſsion del Reyno de Leon, ſegun la memoria de Alcobaza. La Hiſtoria General en dos partes, y la Coronica de el Cid en vna, afirman, que los Valencianos abrieron las puertas, para que los Caſtellanos ſe apoderaſſen de la Ciudad Jueves vltimo dia de Junio. La concurrencia del vltimo dia de Junio con Jueves en el tiempo, que el Cid anduvo por el Reyno de Valencia, ſolo cayò en los años de mil y ochenta y dos, de noventa y tres, y noventa y nueve: Luego parece, que la toma de Valencia fuè en el año de noventa y tres. Es facil la equivocacion de vn dia: y aſsi juzgo por ſeguro el computo de los Anales de Toledo.

300 Tomada la poſſeſsion de Valencia, Abenjaf hizo vn rico preſente, y vn quantioſo donativo al Cid. Eſte Principe, como en todo grande, nada codicioſo, aviſado de q̃ Abenjaf era muy liberal à coſta agena, y que el donativo le avia quitado à los Vivanderos, que avian acudido à Valencia deſde Mallorca, no le quiſo recibir; de que recibiò Abenjaf notable ſentimiento, paſſando à ſoſpechar lo que le avia de ſuceder. Diò deſpues orden à los del Aljama, ò Conſejo de la Ciudad, para que acudieſſen à la huerta nueva, en donde les dixo: Que eſtaba cierto, que por ſingular favor del Cielo, avia ganado la Ciudad, pues quando llegò la primera vez à Juballa, ſe avia viſto deſtituìdo de todo favor humano: y aſsi por tener muy preſente el favor divino, les daba palabra de procurar mantener la Ciudad en equidad, y juſticia: y que eſtaba en juizio, que ſi daba lugar à coſa, que no fueſſe de ra-

razon, se la quitaria quien se la avia dado. Advirtiòles tambien, que solo les pedia las Rentas, que segun sus Leyes daban à sus Señores; y que dos dias à la semana, Lunes, y Jueves, asistiria à la Audiencia à sentenciar sus causas: y que si acaeciessen pleytos, que pidan prompto despacho, podrian acudir, quando gustassen, que siempre le hallarian desocupado, porque èl no gastaba el tiempo en banquetes, y diversiones, como acostumbran vuestros Principes; y harè justicia, como la pudiera hazer el que fuera vuestro pariente, y amigo. Y para que esto conste, digo, que desde luego propongo, que he tenido noticia, que Abenjaf, sin justicia, ni razon, ha molestado à algunos, para hazerme vn rico presente, y vn quantioso donativo: yo no le he querido recibir: porque no ay Ley, que permita hazer galanterias à costa agena. Si alguno se siente agraviado, acuda à mi, que serà proveìdo de justicia. Tambien sabeis, que quitè el tesoro, que llevaban à Murcia los Mensageros, que despachasteis à los Almorabides: sin embargo de poder quedarme con èl, estoy resuelto, à que lo que se hallare ser de particulares, se restituya à cada vno, aviendo hecho la probança. Aora hazed el pleyto de omenage; y entended, que soy vuestro Señor, y que aveis de obedecer mis secretos. Y diò orden à Almoxarife Abdalla (Almoxarife es nombre Arabigo, que significa Administrador principal de las Rentas Reales) para que nombrasse Ministros inferiores, que tuviessen la incumbencia de cobrar las Rentas: con que se resolviò la Junta, y los Moros quedaron gozosos. Propuso tambien el Cid à los Moros, que si gustaban, de que Abenjaf se quedasse por su Alcayde? Muchos de ellos respondieron: Que no venian en tener por Governador persona, que por tantas causas debia morir. En vista de esto mandò el Cid, que prendiessen à Abenjaf, y que le pusiessen en question de tormento, y que le apretassen hasta que declarasse todo el tesoro, que paraba en su poder: con que el Cid, y los suyos quedaron poderosos, y ricos. La Historia, que comiença por el Rey D. Fruela Segundo, de quien he tomado la Relacion de la conquista de Valencia, por estàr mas sucinta, la concluyè, diziendo, que todo se finalizò en el discurso de nueve meses, y entrando el dezimo.

CAPITULO XXV.

VICTORIA, QUE CONSIGUIO el Cid del Rey de Sevilla. Presente segundo, que hizo al Rey Don Alonso. Embia por su muger, è hijas.

301 LUego que corriò la voz, de que el Cid avia ganado à Valencia, Alì Aben Axa Caudillo de los Almorabides, juntò vn exercito de treinta mil hombres, y se le entregò à su yerno, à quien avia puesto por Rey de Sevilla, para que passasse à quitar la Ciudad de Valencia al Cid. A toda prisa caminò el Moro, y puso cerco à la Ciudad. Pero el Cid, que no sufria verse cercado, saliò luego à èl con su gente, y le acometiò cerca de las murallas, proximas à la huerta de Villanueva. Defendieronse los Moros con valor: pero por vltimo consiguiò el Señor de Valencia la victoria, dexando muertos como veinte y tres mil Moros; y en el alcance, que durò hasta Xativa, fueron muertos, y ahogados en el rio cinco mil. Tres golpes alcançaron al Rey de Sevilla: con que escarmentado se es-

capò con ſolos dos mil, que ſe ſalvaron de los treinta mil, que componian el exercito. La General dize, que ſolo quedaron con vida mil y quinientos. En eſta batalla ſe portò con gran valor Martin Pelaez el Aſturiano, à quien la induſtria del Cid, de cobarde hizo muy esforçado Cavallero. Aviendo buelto al campo los nueſtros, encontraron tan gran teſoro, que vino à tocar à los Soldados de Infanteria diez mil marcos de plata à cada vno, numero, al parecer, exceſsivo. Acaſo el Copiador por aver hallado la cifra mrs. trasladò marcos por maravediſes. El Autor de la Hiſtoria, que empieza por Don Fruela, aſſegura, que el Cid cogiò en eſta batalla al celebrado Cavallo Bavieca.

302 Recelando el Cid, que algunos Cavalleros, y Soldados, que ſe avian agregado, viendoſe ricos con lo que avian adquirido en las correrias, y batallas, reſolverian bolverſe à ſu Patria, hizo publicar vn vando, de que ninguno marchaſſe à ſu tierra ſin ſu licencia, pena de la vida, y de la hazienda. Para aſſegurarſe, mandò à Pedro Bermudez, y à Martin Antolinez, que hizieſſen mueſtra de toda la gente; y hallaron, que avia mil y quinientos Cavalleros Nobles: quinientos y cinquenta Soldados de à Cavallo, y cinco mil y quinientos de Infanteria, ſin otra gente menuda.

303 Conſeguida eſta victoria, el Obiſpo Don Geronimo, acompañado de ſu Clerecìa, que ſe avia retirado à Segorve por miedo de los Almorabides, que entraron en Valencia, diò la buelta para la Ciudad. Gozoſo el Cid, le fuè à viſitar à la poſada, y deſde luego començaron à tratar como reparar las Igleſias, que los Moros avian reducido à Mezquitas; y el Cid ofreciò rentas para la Meſa del Obiſpo, y ſus Canonigos. Permitiò nueſtro Principe, que los Moros tuvieſſen dos Mezquitas, vna en el Arrabal de Alcudia, y otra dentro de la Ciudad. Mas para que los Chriſtianos tuvieſſen à donde aſsiſtir al Sacrificio de la Miſſa, y à las Horas Canonicas, como ſe eſtilaba en aquellos tiempos (por lo menos à Laudes, y Viſperas) de nueve Mezquitas hizieron nueve Igleſias, que la Coronica del Cid llama Colaciones, y la General Parroquias. Dedicaron la mayor al Apoſtol San Pedro; y la que eſtaba cerca del Alcazar, à donde el Cid acudia de ordinario à los Oficios Eccleſiaſticos, fuè conſagrada à Nueſtra Señora con el titulo de Santa Maria de las Virtudes, que fuè la Igleſia Catedral; como conſta del privilegio, que Doña Ximena muger del Cid concediò al Obiſpo D. Geronimo, y à ſus Canonigos: *Sanctæ Mariæ Valentinæ Sedis.* Puedeſe vèr eſte privilegio en el Maeſtro Yepes. Harto me huviera alegrado aver avido à las manos el privilegio, que concediò el Cid, y que Gil Gonçalez Davila puſo en el Archivo de Salamanca: pero no lo he podido conſeguir. *Yep. tom. 6.*

304 Diſpueſto el Govierno Politico, y Eccleſiaſtico de la Ciudad de Valencia, determinò el Cid embiar por Doña Ximena, y ſus hijas, que vivian en las Caſas inmediatas al Monaſterio de Cardeña. Eſtuvo con Alvar Fañez, y Martin Antolinez, y les dixo: Que era razon dàr aviſo al Rey Don Alonſo, como avia ganado la Ciudad de Valencia con dependencia à ſu Corona; y que avia determinado, que los dos paſſaſſen à Caſtilla, y preſentaſſen à ſu Mageſtad en reconocimiento docientos Cavallos muy bien enjaezados: que le beſaſſen la mano de ſu parte; y que le ſuplicaſſen, dieſſe licencia, que paſſaſſe à Valencia ſu familia.

En-

Entregòles trecientos y treinta marcos de oro, y mil y trecientos de plata: los mil marcos de plata, para que los dieſſe à Don Sancho Abad de Cardeña: los trecientos de plata, y los trecientos de oro, para el deſempeño de los cofres, que quedaron en poder de Raquèl, y Bidas: y les dixo, que de ganancia les dieſſen lo que pareciesſe juſto. Y los treinta marcos de oro reſtantes, ſerviràn para que mi familia venga con el decoro, y honra debida.

305 Aviendo entrado en Caſtilla Alvar Fañez con docientos Cavalleros de ſu Compañia, y Martin Antolinez con cinquenta, informados, de que el Rey ſe hallaba en Palencia, le encontraron al ſalir de Miſſa. El Rey, al vèr la Compañia tan lucida, preguntò: Què gente era aquella? Dixeronle, que eran Soldados del Cid. Recibiòlos con notable agrado, y les preguntò: Què noticias traìan de ſu muy leal vaſſallo Rodrigo Diaz? Señor (dixeron) Rodrigo Diaz nos embia, à que en ſu nombre beſemos la mano à V. Mageſtad, poniendoſe à la obediencia, como vaſſallo à ſu Señor natural: y aſsi participa, y dà noticia, de que deſpues que partiò de Caſtilla venciò tres batallas campales, y ganò muchos Caſtillos, y la Noble Ciudad de Valencia; y la ha hecho Epiſcopal; y ha nombrado por Obiſpo al honrado Don Geronimo vueſtro Capellan, para honra, y gloria de la Fè de Jeſu Chriſto. Y en reconocimiento del Señorìo, remite à V. Mageſtad de la ganancia de la guerra eſtos docientos Cavallos. Maravillaronſe el Rey, y los circunſtantes de tan impenſadas, y glorioſas conquiſtas; y atribuyendolas à la diſpoſicion divina, dieron muchas gracias à Dios. El Rey hizo grande eſtimacion del preſente, y de que en ſu nombre, movido ſolo de ſu grande fidelidad, huvieſſe tomado poſſeſsion de Valencia. Alvar Fañez reconociendo, que el Rey eſtaba deſengañado de las falacias de los emulos, paſsò à repreſentarle, que Rodrigo de Bivar pedia por merced: dieſſe lugar, para llevar à Valencia à Doña Ximena, y à las hijas. Don Alonſo, conociendo la grande lealtad del Cid, y ſatisfecho, de que en ſu corazon no avia de tener entrada la ſoberania, ni el deſeo de levantarſe con el titulo de Rey de Valencia, no ſolo diò lugar, para que Alvar Fañez llevaſſe la familia, ſino que diò à entender, que le harian guſto, en que los Soldados, que quiſieſſen, paſſaſſen à incorporarſe en las Compañias del Cid. Agradecido el Rey, mandò à vn Oficial ſuyo, que aſsiſtieſſe con lo neceſſario à Alvar Fañez, y à la familia de Rodrigo Diaz, haſta el vltimo termino de ſus Dominios; y encargò à Alvar Fañez, que dixeſſe al Cid, que en hora buena fueſſe Señor de Valencia, de todo lo que avia ganado, y de lo que en adelante ganare, porque èl ſolo ſe contentaba con el reconocimiento, y fidelidad de ſu corazon. Bolviendoſe deſpues el Rey àzia los Grandes, les dixo: *Ca mas ganarèmos en eſto, que en aver y otro deſamor.*

306 Deſde Palencia vinieron Alvar Fañez, y Martin Antolinez à Burgos, en donde fueron recibidos con grandes aclamaciones de los Payſanos; y fueron muy agaſſajados de ſus parientes. Satisfechos Raquèl, y Bidas, Martin Antolinez deſengañò à los Judios, que el mayor peſo, que tenian los cofres, era de piedras, y arena; de que ſe maravillaron, y conocieron la gran confiança, que ſe podia tener de las palabras del Cid. Vinieron deſpues los dos Menſageros al Monaſterio de Cardeña, en donde fuè muy celebrada ſu venida, y entregaron al Santo Abad (aſsi en-

entiendo el nombre de Sancho, que le dàn las Hiſtorias, ſegun lo que diximos, hablando de San Fructuoſo) la limoſna, que embiaba el Cid. Alvar Fañez, y Martin Antolinez eſtuvieron hoſpedados en nueſtro Monaſterio todo el tiempo, que ſe tardò en diſponer el viage de Doña Ximena, à quien acompañaron ſetenta Cavalleros, y otros muchos Soldados Caſtellanos, que determinaron paſſar à Valencia, à militar baxo de la Vandera del Cid. Todos fueron recibidos en la Ciudad con grande regozijo, y con muchas fieſtas, que hizieron los Valencianos.

CAPITULO XXVI.

VICTORIAS, QUE ALCANZO el Cid de los Reyes Juceph Abentexephin, Miramamolin de Marruecos, y Bucar: y tercer preſente, que el Cid hizo al Rey Don Alonſo.

307 LAs cèlebres victorias, que el Campeador conſiguiò de ſus enemigos, haſta hazerſe Señor de Valencia, ateſtiguan, que el Cielo favoreciò al Cid con eſpecial aſsiſtencia; y manifieſtan, que fuè verdadera la aparicion de San Lazaro, y ciertas las palabras, que le diò, de que no dudaſſe acometer à ſus contrarios, quando ſintieſſe el ardor, y eſpiritu, que avia experimentado en ſueños. Si el Cid no eſtuviera cierto de la promeſſa, el aver entrado en batallas contra tan ſuperiores fuerças, no fuera accion de prudente Capitan, ſino arrojo de ardiente, y audaz Soldado; vicio, que en la guerra ſe paga con la vida. Conſiguiò ſiempre la victoria, y alcançò el renombre de afortunado Capitan: con que ſe haze facil de creer, que ſu ardimiento procedia de ſoberana virtud. Antes de ganar à Valencia, y quando ſe hallaba con la robuſtez natural, tenia ſus encuentros con los Reyes particulares de Zaragoza, Denia, y otros ſemejantes: pero quando yà el trabajo, y la edad le executaban para el repoſo, ſe viò obligado, à pelear contra todo el poder de Africa, y le venciò, como verèmos: lo qual es claro teſtimonio, de que fuerças ſuperiores andaban en ſu compañia.

308 Paſſados tres meſes, deſpues que el Cid tenia ſu familia en Valencia, tuvo aviſo, que avia aportado vna grande Armada de Africanos, capitaneada de el Rey Juceph Miramamolin de Marruecos (otras Hiſtorias le llaman Junez) con animo de quitarle à Valencia. Informado Rodrigo Diaz, de que venian contra èl cinquenta mil de à cavallo, y tantos de à pie, que por ſer muchos no ſe ponen en numero, hizo guarnecer los Caſtillos, y meter en ellos las prevenciones neceſſarias. Juntò la gente de los Moros vaſſallos, de quienes tenia mas ſatisfacion, y llamò à los Chriſtianos, y les dixo: Ea amigos, y parientes, no ignorais los eſpeciales favores, que hemos recibido de Dios: no ay que deſconfiar, que Dios nunca ſe canſa de ayudar à los que toman en ſu nombre, y por ſu honra, las armas. Vn ſobervio exercito de Africanos viene contra noſotros: pero no ay que temer, ſi militamos por defender nueſtra Santiſsima Ley. Como todos los Soldados Caſtellanos eran eſcogidos, y animoſos, à vna voz reſpondieron, que eſtaban promptos haſta vencer, ò morir. Parece, que al Cid no daba mucho cuidado, que tanta Moriſma ſe huvieſſe conjurado contra èl: pues viendo, que ſe avian pueſto tantos millares de Moros en la Vega de Valencia, por

nos

notar los ademanes, que Doña Ximena, y sus hijas harian, como mugeres, hizo, que subiessen à la torre mas alta del Alcazar, para que se assombrassen en mirar el exercito, y en oìr la algazara, y ruido de atambores, con que acostumbran caminar los Moros. Atemorizaronse las Señoras, y dixolas el Cid, que no tenian que temer, porque *à mas Moros mas ganancia*: las quales palabras quedaron en España por refran Castellano. Estando en esto, reparò el Cid, que vnos Moros se desmandaron, y entraron en las huertas; llamò à Alvaro Salvadores, y le diò orden, para que saliesse à ellos con docientos Cavallos. Baxò puntual, hizo la seña con la campana, segun las instrucciones, y la disciplina Militar, en que avia instruìdo à su gente. Acudieron luego los docientos Cavallos, salieron contra los que andaban en las huertas, y los acometieron tan de recio à vista de Doña Ximena, y las hijas, que los hizieron salir mas que de passo, y los fueron siguiendo hasta meterlos en sus tiendas, matando, y golpeando à muchos. Alvaro Salvadores, por aver picado con viveza al cavallo, fuè preso por los Moros, sin que alguno de los suyos le pudiesse valer.

309 Otro dia el Cid hizo juntar quantos Soldados tenia, y les propuso las razones, que avia, para que defendiessen con gran valor la Ciudad; y por reconocer, que la industria ha vencido mas victorias, que la fuerça; y que en la ocasion presente, por estàr el enemigo de vando mayor, convenia discurrir, como vencer al Africano con arte, y estratagema Militar: propuso Alvar Fañez salir de noche con trecientos Cavallos, y ponerse en celada en el Valle de Albufera, y salir al tiempo de lo mas recio de la batalla, entrando por vn costado de los enemigos. Pareciò al Cid muy bien la estratagema de Alvar Fañez, y mandò, que la executasse. Por la tarde diò orden el devoto Cid, para que todos se previniessen; y que al oìr la señal, acudiessen los Christianos à disponerse con los Sacramentos de la Penitencia, y Sagrada Comunion. El Obispo cantò la Missa en la Iglesia de San Pedro; y deseando este gran Prelado pelear por la Fè de Jesu Christo, pidiò al Cid, que le dexasse ir en la Vanguardia. Començaron à salir por la Puerta de la Culebra, llevando la Vandera Pedro Bermudez; y antes de ser de dia salieron de la estrechèz, y de los estorvos de las huertas. Quando los Africanos vieron à los Valencianos en el campo, procuraron armarse, y à ponerse en forma à toda prisa. El Cid, y el Obispo à su lado, de modo dieron sobre los enemigos, que el Cid con su grande arte desordenò presto los primeros Esquadrones, dexando en tierra à muchos sin vida. Los Moros, como eran tantos, iban cercando à los nuestros: pero el Cid apellidando à Santiago, procurò esforçar à los suyos. En esto saliò Alvar Fañez, para acometerlos por el costado. Los Moros al verle juzgaron, que nuevo exercito daba tràs ellos: con que aturdidos començaron à huìr; y los Christianos, cobrando nuevo animo, fueron en seguimiento hasta el Castillo de Torrevera. Marchò el Cid tambien en el seguimiento, y dando alcance al Rey Juceph, le sacudiò tres golpes, segun dize la Historia General: pero libròse de la muerte, por averse cansado el Cavallo Bavieca. La victoria fuè tan gloriosa, que de los cinquenta mil Cavalleros, solo quinze mil, que se embarcaron en las naves, bolvieron à su tierra. Juceph saliò tan quebrantado de la batalla, que no le quedaron brios, para bolver otra vez à España. Ven-

310 Vencida la batalla, los nueſtros bolvieron, à recoger el ſueldo de la victoria, que fuè tanto, que no ſe hallò taſſa à ſu mucho precio, y eſtimacion; y ſin duda, que fuè mucha la riqueza, que fuè hallada en el campo: porque el Moro traxo mas Vanderas en ſu exercito, que Cavalleros tenia el exercito del Cid. Hallaron preſo en la tienda del Rey Juceph à Alvaro Salvadores; de que ſe alegraron mucho los Caſtellanos; y en la miſma tienda ſe encontrò el eſcaño de marfil con la Eſpada Tizona.

311 Celebrada la victoria, procurò el Cid hazer participante à ſu Rey de lo que ganaba con ſu ſudor, como ſi huviera ſido el vaſſallo mas favorecido. Determinò, que Alvar Fañez, y Pedro Bermudez vinieſſen à Caſtilla, y que traxeſſen à Don Alonſo trecientos Cavallos ricamente enjaezados, y pendientes de los arçones otros tantos alfanges Moriſcos. Tomaron el camino de Valladolid, en donde eſtaba el Rey; y eſte noticioſo del preſente, que le embiaba Rodrigo Diaz, embiò à dezir à los Menſageros, que no entraſſen en la Ciudad haſta otro dia, porque guſtaba de verlos en el campo. Saliò el Rey acompañado de la Nobleza, y entre ella iban los Infantes de Carrion Diego Gonçalez, y Fernando Gonçalez, hijos del Conde Don Gonçalo. Alvar Fañez, y Pedro Bermudez al vèr al Rey ſe apearon luego, y el Rey les embiò à dezir, que bolvieſſen à montar, que deſeaba verlos à cavallo. Paſſaron primero delante del Rey los trecientos Cavallos, que llevaban de la rienda otros tantos donceles. A eſtos ſe ſeguian los Pages de los Cavalleros pueſtos en ſus cavallos, y con las armas en la mano, y deſpues Alvar Fañez, y Pedro Bermudez, aſſiſtidos de ſus Compañias; y en el vltimo lugar docientos Soldados con ſus picas levantadas. Aviendo tenido el Rey el guſto, que ſe dexa entender, en verlos caminar en eſta forma, ſe apearon Alvar Fañez, y Pedro Bermudez, y beſaron la mano à ſu Mageſtad en nombre de el Cid, y començaron à referir la maravilloſa victoria, que avia conſeguido del Miramamolin de Marruecos; y que del quinto, que le avia tocado, remitia los trecientos Cavallos en la forma, que avian paſſado. Viendo Alvar Fañez, que ſe avia admirado el Rey, de que el Cid huvieſſe conſeguido tan glorioſa batalla, y que hazia grande aprecio del rico preſente, que le embiaba, conſiderando, que en embiarle no avia lugar à diſcurrir otro motivo, que el de ſu grande fidelidad, pues yà tenia en Valencia toda ſu familia, dixo Alvar Fañez: Señor, aun os remite la rica tienda, que dexò en el campo el Rey Juceph. El Rey mandò, que la deſcogieſſen, y armaſſen; y aviendola viſto por afuera, ſe apeò del cavallo, para verla por dentro. Alabòla mucho, y bolviò à dàr mueſtras, de que eſtaba muy agradecido del Cid; y diò orden, que apoſentaſſen à Alvar Fañez, y à Pedro Bermudez con todo regalo, y aſsiſtencia. Deſpues de eſto entran las Hiſtorias contando las pretenſiones de los Infantes de Carrion, para caſarſe con las hijas del Cid. Pide eſte punto eſpecial examen: y aſsi ſe reſerva para el Capitulo ſiguiente, por concluìr aora con las victorias, que en vida conſiguiò nueſtro gran Capitan Caſtellano.

312 El Rey Bucar tomò con empeño vengar el deſcredito, que padecieron los Almorabides en aver ſido vencidos del Cid, porque no era Principe coronado. Tomò tan à pechos eſta empreſſa, que procurò juntar quantos Principes, y Soldados

pu-

pudo ſacar de todos los Dominios de ſu hermano Juceph Miramamolin de Africa. Juntaronſe (ſegun dize Giliberto, Hiſtoriador de los Reyes Moros de Africa, Autor citado por el de la Coronica del Cid) veinte y nueve Reyes, ſin los Capitanes, que venian en el exercito. Junta eſta ſobervia Armada, deſembarcò en la playa de Valencia. Sabidor el Cid del aparato grande, con que venia el Rey Bucar, procurò prevenir ſu gente, para triunfar de el Moro. Aviendo llegado al Campo, que llaman del Quarto, hizieron en èl ſu aſsiento, y armaron cinco mil tiendas de ſeña, y otras muchas de Soldados particulares. Deſde el Quarto embiò el Rey Bucar al Cid vn Menſagero, llamado Xamed. El Cid mandò, que entraſſe; y el Moro al vèr à Rodrigo Diaz ſentado en ſu aſsiento, quedò tan paſmado, y aturdido, que no pudo hablar palabra. Avia Dios pueſto en el Cid tal ſeveridad contra los Moros, que à la primera viſta, y quando ſe ponia ſevero, à todos dexaba paſmados. Mudò el Cid de ſemblante, y le dixo, que propuſieſſe las razones de ſu embaxada. Recobrado, dixo: Señor Cid Campeador, el Rey Bucar me embia à dezir, que le teneis muy enojado, porque le teneis à Valencia, que avia ſido de ſus Abuelos; y porque desbaratafteis à ſu hermano el Rey Juceph; y que ſe halla en el Campo del Quarto con veinte y nueve Reyes, para tomar vengança, y recobrar ſu Reyno de Valencia, à peſar vueſtro, y de vueſtros Soldados. Mas porque tiene entendido, que ſois Cavallero diſcreto, y atento, dize, que ſe contenta, con que le dexeis à Valencia; y que aſſegurandaros paſſo franco, para que podais caminar à Caſtilla con vueſtros Soldados, bienes, y hazienda: y que ſi no lo executais aſsi, harà en vos tal eſcarmiento, que quede por proverbio entre los Chriſtianos el caſtigo. Mucho ſintiò el Cid los fieros, y amenazas del Moro: pero ſin explicar el menor ſuſto, bolviendo à ponerſe ſevero, le dixo: Andad, y no os detengais. Dezid à vueſtro Amo, que he comprado à Valencia à coſta de mucho ſudor, mio, y de mis Nobles Cavalleros, y Soldados; y que quien la ſupo ganar, la ſabrà tambien defender: y añadid, que no eſperarè, à que me defiendan las paredes, y torres de los muros; que quando vueſtro Amo no quiſiere pelear, yo ſaldrè à buſcarle al campo: porque no me han acobardado, ni me acobardaràn, quantos Turbantes pueden venir de la Moriſma. Andad, y no me bolvais otra vez con ſemejante embaxada. Maravillòſe el Rey Bucar de la reſpueſta, y tratò de paſſar à poner el ſitio à la Ciudad.

313 El Cid, en cumplimiento de ſu palabra, y en conſideracion, de que no le eſtaba à quento, que le cercaſſen, porque no tenia de quien eſperar ſocorro, tratò de diſponer ſu gente, para ſalir al campo otro dia de madrugada. Aviendo confeſſado (antiguamente dezian manifeſtado) y comulgado los Chriſtianos, como acoſtumbraban, antes de rayar el Alva, ſalieron de Valencia, y del eſtrecho de las huertas. Compuſo el exercito en eſta forma: Fiò la Vanguardia de Alvar Fañez, aſſiſtido de quinientos Cavallos, y mil y quinientos Peones; y en la dieſtra puſo à Martin Antolinez, y Alvaro Salvadores con otros tantos de à cavallo, y de à pie. En la izquierda (de que no haze mencion la Coronica manuſcrita del Cid) puſo al Obiſpo Don Geronimo, como dize la Hiſtoria General, con ſeiſcientos Cavalleros, y mil y ſeiſcientos Infantes; y el Cid, acompañado de los Infantes de Carrion, y aſsiſtido de

mil Cavalleros, armados de cota de malla, y de dos mil y quinientos Infantes. Diſpueſto el exercito en eſta forma, ſe enderezò àzia el exercito de los Moros, y dando ſobre ellos por diferentes partes, ſobre no eſtàr los Moros deſordenados, los enredò de modo, que hizo, que vnos à otros ſe embarazaſſen, y confundieſſen. El Cid, como gran Maeſtro en el Arte Militar, ponia gran cuidado en deſquadronar, y confundir el exercito enemigo. Al vèr el Cid deſordenadas las primeras lineas, acudiò à la parte, que mas avia perdido el tino, en la qual hizo tal deſtrozo, que començaron algunos à bolver las eſpaldas: pero como eran tantos, proſiguieron otros con la batalla, que durò haſta las tres de la tarde: pero por vltimo venciò el Cid. Fueron los nueſtros en ſu ſeguimiento, y alcançando el Campeador à vèr al Rey Bucar, picò ſu cavallo con animo de alcançarle; mas no pudiendo, al entrar en vn Baxel le tirò la eſpada, con que le hiriò en las eſpaldas.

314 Murieron en eſta batalla muchos de los nueſtros: pero ſin comparacion fueron muchos mas los que murieron del exercito enemigo. La Hiſtoria General no ſeñala el numero. La Coronica del Cid llegò à contar diez y ſiete mil; y dize, que fueron muchos mas los que murieron en la retirada, y ahogados en la mar, por lo mucho que temian la eſpada, que les ſeguia. De los veinte y nueve Reyes, quedaron muertos los doze. El Obiſpo de Palencia Don Rodrigo Sanchez, alegando los Anales eſcritos en aquel tiempo, que hablan de eſta batalla, dize, que murieron mas de treinta mil Moros, ſin contar los que fueron ahogados, y otros muchos, que quedaron cautivos: *Habent enim illius temporis Annalia vltra triginta millia in bello occubuiſſe, præter captivos, & eos, qui in mari ſubmerſi ſunt.* Conſta de las palabras de eſte Autor, que ademàs de las Hiſtorias, que tratan de las hazañas del Cid, y que han llegado à nueſtros tiempos, ha avido otras diſtintas, en que ſe conoce, que los Antiguos procuraron dexar eſtampadas à la poſteridad, para exemplo, y admiracion, las hazañas memorables del Marte Burgalès. Aſsi la Relacion, que dexamos pueſta, como el Arçobiſpo Don Rodrigo, hazen mencion de eſta, y otras batallas, que el Cid venciò contra los Almorabides. Solo advierto, que parece, que dàn à entender, que haſta que venciò al Rey Bucar, no ſe apoderò de Valencia. Pero eſto parece, que ſe debe entender, que hablan de la pacifica poſſeſsion, en que quedò el Cid, vencido el Rey Bucar.

Rodrig. Sanch. 3. p. Hiſtor. cap. 27.

CAPITULO XXVII.

RELACION DEL CASAmiento de las hijas del Cid con los Infantes de Carrion.

315 DEſde que Rodrigo Diaz de Bivar deſpachò à Alvar Fañez, y à Pedro Bermudez con el tercer preſente, que hizo al Rey D. Alonſo de los trecientos Cavallos, y de la tienda del Rey Juceph, la Coronica del Cid, la Hiſtoria de Bivar, la General del Rey D. Alonſo, y otras Hiſtorias manuſcritas antiguas, empiezan à tratar de los caſamientos de los Infantes de Carrion con las hijas del Cid tan eſtendidamente, que llenan muchas hojas. Yo referirè aqui los lances ſegun los eſcrivieron los Autores, que eſcrivieron las Hiſtorias, que empiezan por D. Ramiro, y Don Fruela, Segundos de eſtos nombres, porque he advertido, que trabajaron en diſcernir los ſu-

ſuceſſos hiſtoricos de las fantasìas de los Copleros.

316 Al vèr los Infantes de Carrion el rico preſente, que el Cid avia hecho al Rey Don Alonſo, la grande eſtimacion, que moſtrò tener el Rey à la perſona de Rodrigo Diaz por el ſingular valor, y fidelidad, que moſtrò à ſu Señor, imaginando llegar à ſer Señores de Valencia, trataron de caſarſe con Doña Elvira, y Doña Sol. Como perſonas principales del Reyno, comunicaron ſu pretenſion con el Rey, y le ſuplicaron, les favoreciеſſe con ſu propueſta. Pensò en ello Don Alonſo, y les dixo, que ſus intentos mas eran para tratados con Rodrigo Diaz de Bivar, pues conocian ſu entereza, que con ſu perſona; ſin embargo le darè aviſo de vueſtros deſeos por medio de Alvar Fañez, y Pedro Bermudez; y embiarè à dezirle, que ſe vea conmigo en Toledo. El Cid informado de los Menſageros, les preguntò: Què les parecia? Reſpondieron, que en el caſo no podian dàr conſejo; que como padre executaſſe lo que le pareciеſſe mas conveniente: con que dixo el Cid: *Los Infantes de Carrion ſon omes fijoſdalgo, è muy lozanos, è aun mucho parientes, è por ende me placerà.* Y ſupueſto, que el Rey guſta, que vayamos à Toledo, diſpongamonos para la jornada en la mayor, y mejor forma, que pudieremos. Aviſado el Rey de que el Cid eſtaba cerca de Toledo, le ſaliò à recibir; y luego que viò al Rey ſe apeò de ſu cavallo, y ſe echò al ſuelo, para beſarle los pies. El Rey le dixo: Levantaos arriba Cid, que no guſto me beſeis los pies. Inſtaba el Cid: pero el Rey alargando la mano, dixo: Beſad ſolo la mano, y aſsi os recibirè en amiſtad. Señor, reſpondiò el Cid, otorgadme vueſtro amor, y de modo, que todos los preſentes lo lleguen à entender: de que todos ſe alegraron mucho, excepto el Conde Garcia Ordoñez, y Alvaro Diaz. El Rey llevò al Cid à Palacio, y le tuvo aquel dia por hueſped. Otro dia deſpues que llegò à Toledo, llamò el Rey al Cid, y le dixo: Rodrigo Diaz, por dos coſas os he llamado: La primera, para veros, porque hago de vueſtra perſona mucha eſtimacion, y os agradezco los ſingulares ſervicios, que me aveis hecho, movido vnicamente de vueſtro honrado proceder, y ſin reparar en las quexas, que podiais tener, por averos deſterrado de mis Dominios. La ſegunda es, porque deſeo acomodar à vueſtras hijas con los Infantes de Carrion: en que parece no vàn à perder nada, pues ſon de igual calidad. Reſpondiò el Cid: Yo ſoy ſu padre, V. Mageſtad es Señor, y Rey, y ellas, y yo eſtamos rendidos à vueſtras ordenes: y aſsi el guſto de V. Mageſtad ſerà el nueſtro. Al oìr el Rey la reſpueſta, mandò à los Infantes, que fueſſen à beſar las manos à Rodrigo Diaz: que cambiaſſen las eſpadas, y que hizieſſen el omenage, que los yernos acoſtumbran hazer à ſus ſuegros. Dixo el Rey à Alvar Fañez, que en ſu nombre hizieſſe la funcion de Padrino; y ofreciò trecientos marcos de plata. El Cid pidiò al Rey, que dieſſe permiſo, para que fueſſen à Valencia los Cavalleros, que guſtaſſen paſſar à las fieſtas de las bodas. El Rey con todo guſto concediò el permiſo. Hechos los conciertos, y el Cid aviendo preſentado al Rey treinta Cavallos enjaezados, ſe bolviò à Valencia con los Infantes, que apoſentò en el Alcudia.

317 Al dia ſiguiente ſaliò el Cid al Alcudia, para llevar à los Infantes al Alcazar. Aviendo entrado en la ſala, y eſtrado, donde eſtaban eſperando Doña Ximena, y las hijas, dixo à Alvar Fañez, que cumplieſſe

con el orden del Rey Don Alonſo. Alvar Fañez tomando à ſus primas de la mano, y poniendolas junto à los Infantes, dixo: *Diego Gonçalez, è Ferran Gonçalez, yo vos entergo eſtas doncellas fijas del Cid Campeador, por mandado del Rey Don Alfonſo mi Señor, aſsi como me èl mandò; è vos, que las recibais por vueſtras parejas, aſsi como manda la Ley de Jeſu Chriſto: E los Infantes recibieronlas por las manos.* Deſpues el Obiſpo Don Geronimo, que ſe hallaba preſente, las deſposò, y otro dia las casò, y velò en la Igleſia de Nueſtra Señora de las Virtudes. Siguieronſe grandes fieſtas, celebradas con corridas de toros, y otros divertimientos, que duraron ſiete dias. Concluìdas las fieſtas, los Cavalleros, que vinieron en aſsiſtencia de los Infantes, dieron la buelta para Caſtilla; y por deſpedida, el Cid agaſſajò con ricos preſentes à los Cavalleros, ſegun là calidad de cada vno.

318 A los dos años, que los Infantes eſtaban en Valencia, ſucediò, que eſtando el Cid gozando del repoſo de la fieſta, ſe ſoltò vn Leon, que tenia en el corral del Palacio, y ſubiò à donde eſtaban los Señores. Al verle ſuelto, ſe aſſuſtaron todos. El Infante Don Diego procurò eſconderſe detràs del eſtrado, donde el Cid tenia ſu aſsiento: y el Infante D. Fernando ſe retirò huyendo detràs de la viga, que ſervia de prenſa de lagar. Los Cavalleros acudieron al quarto, en donde repoſaba el Cid. Deſpertò al ruido, y al preguntar la cauſa de aver entrado à ſu apoſento, reſpondieron: Señor, el Leon ſe ha ſalido de la red de hierro, y nos ha pueſto en gran ſuſto. Levantòſe el Cid, cogiò al Leon de la melena, y le encerrò en la xaula, en que le avian criado. Preguntò por los yernos: pero aunque oyeron, que los llamaban, de miedo no ſe dieron por entendidos, ni huvieran ſalido fuera, ſi no los huvieran aſſegurado, que yà eſtaba encerrado el Leon. Quando vieron, que ſalian perdido el color del ſuſto, los Cavalleros començaron à darles chaſco por el valor, que avian moſtrado al vèr el Leon. El Cid ſe puſo de parte de los Infantes: pero no por eſſo dexaron de ſoſpechar, que ſe diſcurriò la ſoltura del Leon para zumbarſe de ellos. Comunicaron con ſu tio Suero Gonçalez el ſentimiento, y eſte les perſuadiò, que diſsimulaſſen, haſta vèr en que paraba la guerra, que vènia à hazer el Rey Bucar; y que ſi vencia el Cid, como ſe eſperaba, le pidieſſen licencia, para bolverſe à Carrion con ſus mugeres, como ſe la pidieron. Al deſpedirſe, el Cid les diò las Eſpadas Tizona, y Colada con otras precioſas alhajas de veſtidos, de oro, de plata, con vna rica baxilla, y muy alentados cavallos.

319 Salièles à deſpedir el Cid, acompañado de ſus principales Cavalleros: pero aviendo reconocido, que el genio de los Infantes no correſpondia à ſu nobleza, encargò à Felix Muñoz, que fueſſe acompañando à los Infantes haſta Carrion, y que notaſſe, como ſe portaban con ſus hijas. Aviendo paſſado por Albarracin, y Medina-Celi, y tomado el camino, que eſtà entre Atiença, y San Eſtevan de Gormaz, llegaron al Robledo de Corpes, en donde hizieron noche. Otro dia dieron orden à la Compañia, que marchaſſe adelante; y quedandoſe los Infantes con ſus mugeres, las deſnudaron, y ajaron de modo, que las dexaron por muertas. Felix Muñoz entrò en ſoſpecha, que los Infantes no ſe avian quedado por bien en la poſada del Robledo: con que diò la buelta algo apartado del camino, y de modo, que llegò à percibir, que ſe iban alabando los Infantes de los deſafueros,

que

que avian executado en las hijas del Cid. Felix Muñoz los dexò paſſar adelante, y ſe bolviò à la poſada en donde quedaban ſus primas. Al verlas tan afligidas, procurò conſolarlas, y animarlas, para marchar luego de alli, temeroſo de que echandole menos en la compañia, que iba adelante, dieſſen la vuelta, y paſſaſſen à executar otra accion peor. Las ſeñoras ſe esforçaron de modo, que otro dia llegaron por camino eſtraviado à la torre de Doña Vrraca, que eſtaba en las riberas del Duero. Dexando à ſus primas alli, marchò à San Eſtevan, en donde vivia Diego Tellez, vaſſallo, que avia ſido de Alvar Fañez, y contòle el fracaſo, que avia ſucedido con las hijas del Cid. Luego al punto diſpuſo veſtidos, y cavallerias, y fueron à la torre de Doña Vrraca, y las traxeron à San Eſtevan, y la gente principal las ſaliò à recibir, y las agaſſajò con quanto neceſsitaron. Divulgòſe el ſuceſſo de modo por toda la tierra, que en breve tiempo llegò à oìdos del Rey Don Alonſo, de que recibiò gran peſar.

320 No tardò en llegar la noticia à Valencia, el Cid recibiò gran peſar, y proteſtò, que los Infantes no ſe avian de alabar de la accion. Deſpachò luego à Alvar Fañez, à Pedro Bermudez, y à Martin Antolinez con docientos cavallos, para que le traxeſſen à ſus hijas. Llegaron à San Eſtevan, y hallaron à ſus primas yà buenas, y ſanas, y Alvar Fañez diò las gracias à los de San Eſtevan por la vrbanidad, con que ſe avian portado. Otro dia tomaron el camino para Valencia, y eſtando yà cerca de la Ciudad ſaliò el Cid à recibirlas, y luego que las viò las conſolò, diciendo, que por ſu quenta corria la ſatisfacion de las injurias, que avian recibido de los Infantes de Carrion. Tratò deſpues de embiar à Nuño Guſtios à Caſtilla, para que informaſſe al Rey de la fea accion, que avian executado los Infantes con las mugeres, que avian recibido por ſu orden, y diſpoſicion; y que aſsi, que no corria tanto por quenta ſuya, aunque era padre, como por la de ſu Mageſtad, la ſatisfacion de agravio tan grande. Encontrò Nuño Guſtios en Sahagun al Rey Don Alonſo; y aviendole recibido con agrado le oyò la comiſsion, y le dixo, que eſtaba reſuelto à juntar dentro de ſiete ſemanas Cortes en Toledo, y hacer que concurran à ellas los Infantes, para que ſe vieſſe, y ſe ſentenciaſſe la cauſa; y aſsi que para eſſe tiempo podrà concurrir Rodrigo Diaz.

321 Luego que Nuño Guſtios llegò à Valencia, el Cid tratò de diſponerſe para la jornada, y avisò à ſus principales Cavalleros para que ſe diſpuſieſſen tambien. Llegado el dia de la marcha, dexò al Obiſpo Don Geronimo por Governador de Valencia, y à Martin Pelaez con quinientos Cavallieros para que cuydaſſen de la Ciudad. Partiò el Cid para Toledo en compañia de Alvar Fañez, que por ſu quenta llevaba docientos Cavalleros: de Pedro Bermudez aſsiſtido de ciento: Martin Antolinez, y Martin Fernandez Burgaleſes, que llevaban otros ciento: de Felix Arias, y Oveco Sanchez, acompañados de otros tantos: de Martin Garcia, Martin Salvadores, Pedro Gonçalez, Martin Muñoz, Don Nuño Sona, que poblò à Cobilla, Alvaro Bermudez, Señor de Monforte, que hizo poblacion en Oſma, y Gomez Fernandez, que eſtendiò la poblacion de Pampliega, los quales llevaban por ſu quenta quatrocientos Cavalleros, que en todos llegaban al numero de novecientos. Eſtas compañias de Cavalleros ſon los que

nom-

nombra la Coronica manuſcrita del Cid: la impreſſa, y la Hiſtoria General ſeñalan otros ſeñores, que ſon Gonçalo Nuñez de Orbaneja, Nuño Rabia, Juanez Cornejo, Don Garcia de Roa, y Sarracin ſu hermano, Señor de Aza, y Antolin Sanchez de Soria. Ademas deſtos ſeñores iban quinientos eſcuderos Hijos-Dalgo, y otros de la diſciplina Militar, que antiguamente llamaban de Criazon, con otra mucha gente de à pie, y todos ricamente veſtidos. Noticioſo el Rey Don Alonſo, de que el Cid eſtaba yà cerca de Toledo, mandò, que le apoſentaſſen en los Palacios de Galiana, y ſaliò à verle à dos leguas de la Ciudad, en donde el Cid le besò la mano, y le ſuplicò, que dieſſe lugar, para hoſpedarſe en San Servando: en cuyo Campo pudieſſe ſu gente aſſentar las tiendas.

322 Otro dia aviendo aſsiſtido à Maytines en el Monaſterio de San Servando, y oìdo Miſſa, diò orden à los Cavalleros, que ſe armaſſen: que ſobre las armas ſe viſtieſſen de los Pellotes (aſsi llamaban à los Mantos de los Cavalleros) y ſobre los Mantos llebaſſen las eſpadas. En eſta forma montaron à cavallo, y fueron à vèr al Rey, quien recibiò al Cid con demoſtraciones de afecto; y tomandole de la mano, le hizo, que ſe ſentaſſe à ſu mano derecha, aunque el Cid hizo inſtancia à ſentarſe junto à ſus Cavalleros. Sentados todos los ſeñores, dixo el Rey Don Alonſo: en tanto tiempo como ha que ricibi la Corona, ſolo he celebrado dos Cortes, vna en Burgos, y otra en Carrion; y aora ſe tiene eſta, para que ſe vea la querella, que Rodrigo Diaz de Bivar tiene contra Diego Gonçalez, y Fernando Gonçalez, Infantes de Carrion, y nombrò el Rey por Juezes en la cauſa à los Condes Don Ramon, y à Don Enrique ſus yernos. Levantòſe entonces el Cid, y dixo: Señor, eſtimo mucho, que en atencion mia ayais juntado Cortes: y aſsi con vueſtra licencia propongo la quexa, que tengo contra los Infantes de Carrion, por aver deſamparado, y maltratado à mis hijas en el Robledo de Corpes; y aſsi que me reſtituyan las eſpadas Tizona, y Colada, que les dì, para que con ellas ſirvieſſen à V. Mageſtad. En ſeñal de que vno adoptava à otro por hijo, ſe eſtilaba, que el adoptante entregaſſe al adoptado las armas, como eſcriviò Caſiodoro: *Per arma fieri poſſe filium, grande inter gentes conſtat, eſſe præconium*: y aſsi el Cid en demoſtracion de que deſadoptava à los Infantes, entrò primero pidiendo las eſpadas, que los avia entregado, para proceder deſpues contra ellos. Vinieron en la demanda las partes, juzgando, que el Cid no paſſaſſe à hazer otra. Recibiòlas de mano del Rey, y ſe las entregò à Pedro Bermudez, y à Martin Antolinez. Proſiguiendo en la demanda, advirtiò, que avia dado à los Infantes, como à yernos, el valor de tres mil marcos en diferentes piezas de oro, de plata, y otras alhajas: y aſsi que pedia, que ſe las bolvieſſen, como ſe las bolvieron, aunque no en la miſma eſpecie, porque yà las avian expendido. Por vltimo reptò el Cid à los Infantes, por la alevoſia, que executaron en maltratar, y deſamparar à ſus hijas. Reconociendo el Conde Garcia Ordoñez, enemigo declarado del Cid, que los Infantes no ſaldrian con lucimiento del Campo: dixo: que los Infantes no avian recibido à las hijas del Cid por mugeres, ſino por barraganas, porque los Infantes en atencion à ſu calidad ſolo ſe podian caſar con hijas de Reyes, ò Emperadores. Sobre eſto ſe encendiò tan-

Caſiod. lib. 4. Epiſt. 2.

to la colera, que ſe dixeron los nombres de las paſquas, haſta que el Rey decretò, que al dia ſiguiente Pedro Bermudez, y Martin Antolinez ſalieſſen al campo con los dos Infantes, y que Nuño Guſtios entraſſe en la lid con Aſſur Gonçalez. Eſtando en eſto entraron dos Cavalleros llamados Ochoa Perez, y Iñigo Ximenez en nombre del Infante de Navarra, y del Infante de Aragon, à pedir por mugeres à las hijas del Cid; pero de eſte caſamiento ſe tratarà adelante. Alvar Fañez ſentido de que no le huvieſſe tocado la ſuerte, de que jugaſſe ſu eſpada en el repto, ſe levantò, y dixo: Señor Rey Don Alonſo, yo tengo gran ſentimiento por la deſhonra, que los Infantes de Carrion hizieron à mis primas, y porque yo en vueſtro nombre hize en el caſamiento el oficio de padrino; y aſsi ſi ay alguno, que quiera defender à los Infantes, aqui eſtoy yo, que defenderè mi partido. A eſto reſpondiò Gomez Pelaez: Alvar Fañez baſtante aveis dicho; pero eſtad en inteligencia, que no faltarà, quien quiera medir ſu eſpada con la vueſtra. El Rey mandò, que callaſſen, y que los deſafiados ſalieſſen al campo al dia ſiguiente. Pareciendo à los Infantes, que eſtaba muy proximo el plazo, dando por diſculpa, que no tenian cavallos, ni eſpadas, pidieron por merced, que ſe difirieſſe por algunos dias. El Rey no venia en la dilacion; pero à inſtancias de los yernos Don Ramon, y Don Enrique, y del Conde Don Nuño Alvarez de Lara, y en viſta de que no lo repugnaba el Cid, ſe dilatò el plazo por tres ſemanas, y ſe determinò, que el campo ſe tuvieſſe en la Vega de Carrion. Las perſonas principales entre otros Ricos-hombres, que ſe hallaron en eſtas Cortes, fueron los Condes Don Ramon, Don Enrique, Don Fruela hermano de la muger del Cid, Don Garcia Ordoñez, Don Alvaro Diaz, Don Gonçalo Aſſurez, Don Pedro Anſurez, Don Vela, el que poblò à Salamanca, Don Suero de Caſtro, Don Suero de Campos, de quien proceden los Villalobos, Oſſorios, Ponces de Leon, y Don Rodrigo aſcendiente de los ſeñores Duques de Oſſuna: y Don Nuño Alvarez de Lara. Eſtos cinco ſeñores vltimos con el Conde Don Ramon, creo, que fueron los Juezes que aſsiſtieron al deſafio.

323 Satisfecho el Cid de lo decretado, ſe explicò muy agradecido al Rey, y procurò hacer ricos preſentes à los Juezes, que recibieron en parte: con que el Cid tratò de marchar à Valencia. Al deſpedirſe el Cid de Don Alonſo ſe explicò el Rey bien ſervido de los ricos preſentes, que le avia hecho, y le aſſegurò, que haria, que ſe tuvieſſe cuydado de los tres Cavalleros, que avian de lidiar con los Infantes; y para mayor ſeguridad los nombrò por Guardas de la perſona de Don Ramon ſu yerno. Eſtando yà el Cid para marchar, ſaliò el Rey à deſpedirle; y por deſpedida, aviendo el Cid hecho mueſtra de la deſtreza del Cavallo Bavieca, ſe le ofreciò al Rey; pero Don Alonſo dixo, que bien empleado eſtaba en ſu ſervicio. Por vltimo Rodrigo Diaz amoneſtò à Pedro Bermudez, Martin Antolinez, y à Nuño Guſtios, que ſe portaſſen en la lid, como buenos Cavalleros; y ellos ofrecieron, que defenderian ſu juſticia, y que primero avian de confeſſarſe muertos, que vencidos.

324 Llegado el plazo de la lid, mandò el Rey, que ſe armaſſen los Cavalleros, que avian de ſalir al campo; y previno à ſus yernos Don Ramon, y Don Enrique, que armados, y aſsiſtidos de ſu compañia, guardaſſen el campo, porque temia, que

que los parientes de los Infantes tuvieſſen vrdida alguna trama contra los Cavalleros del Cid, y aſsi mandò publicar, que ninguno, pena de la vida, ſe atrevieſſe à hacer daño alguno à dichos Cavalleros. El Conde Don Gonçalo Gonçalez padre de los Infantes, perſuadiendole el corazon lo que avia de ſuceder à ſus hijos, ſe laſtimaba mucho; y los Infantes, y el tio Aſſur Gonçalez, començaron à moſtrarſe arrepentidos de lo que avian executado con las hijas del Cid. El Rey Don Alonſo por ſu perſona introduxo en el campo à los Cavalleros del Campeador; y los Infantes entraron en èl aſsiſtidos de los parientes, y amigos. Fueron nombrados por Fieles de la lid doze Cavalleros Nobles, que ſeñalaron la circunferencia del campo, diſponiendola de modo, que la gente, que avia concurrido à vèr la lid, eſtuvieſſe diſtante vna de otra el eſpacio de ſiete picas. Por vltimo, aviendo lidiado vnos, y otros con gran valor, los Infantes, y Suero Gonçalez viendoſe muy mal heridos, y maltratados, ſe dieron por vencidos. Concluìda la lid, entrò el Rey acompañado de muchos Nobles, y preguntò à los Juezes, ſi los Cavalleros del Cid avian ganado el campo? Reſpondieron, que avian vencido, como Soldados inſtruìdos por el Campeador. Viendo el Rey, que todos à vna voz dezian lo miſmo, declarò por alevoſos à los Infantes, y à ſu tio Aſſur Gonçalez; y mandò à ſu Mayordomo, que los deſpojaſſe de los cavallos, y armas; y à los Cavalleros del Cid deſpachò para Valencia, aſsiſtidos de ſus Soldados haſta ponerlos fuera de ſus Dominios.

325 Eſto es en ſuma lo que refieren la Hiſtoria General, y la de Bivar, y la Coronica del Cid, ſobre que ay diverſos pareceres entre los Hiſtoriadores Modernos, que eſcrivieron deſde el ſiglo de mil y ſeiſcientos. Entre los Antiguos no he viſto alguno, que lo contradiga, y he viſto muchos manuſcritos, que lo afirman, aunque no con tanta eſtenſion, de los quales referirè algunos. El Obiſpo de Palencia D. Rodrigo Sanchez, Autor muy verſado en Letras Divinas, y Humanas, y muy leido en las Hiſtorias, como dàn à entender las muchas Obras, que eſcriviò, y la mucha eſtimacion, que hizieron de ſu literatura los Reyes Don Juan el Segundo, Enrique Quarto, y el erudito Pontifice Pio II. traducido en romance eſte Autor, dize: Que *Rodrigo de Bivar aviendo partido de Valencia, acompañado de novecientos Soldados eſcogidos, llegò à Toledo, en donde el Rey Don Alonſo celebraba ſus Cortes, para proveer de juſticia à los Infantes de Carrion por las injurias, que hizieron à ſus mugeres, hijas del Cid. Noticioſo el Rey Don Alonſo, le ſaliò à recibir, honrandole mucho; y para moſtrar la mucha eſtimacion, que hazia de ſu perſona, ſe portò con èl muy humano, aſsi en el camino, como por la Ciudad, haſta ponerle en la poſada, que eſtaba diſpueſta. Otro dia, aviendo ido el Cid à viſitar al Rey, preguntò à ſu Mageſtad: Què en donde guſtaba, que èl, y ſus Cavalleros tomaſſen aſsiento? Reſpondiò el Rey, no tan politico, como prudente: Son tan grandes vueſtros meritos, que convenia, que los dos tuvieſſemos vn aſsiento: porque el que vence Reyes, con los Reyes ſe debe ſentar: y aſsi determino, que en adelante vueſtro aſsiento eſtè contiguo, è inmediato al Trono Real.* Haſta aqui el Obiſpo de Palencia. Vna Hiſtoria manuſcrita en pergamino, que comiença por el Rey Don Pelayo, y ſe conſerva en la Libreria de los manuſcritos del Eſcorial, trata de los caſamientos, que Diego Gonçalez, y Fernan Gonçalez tuvieron con las hijas

Rodr. San. cb. 3. part. Hiſtor. c. 27.

hijas del Cid. Reparè, que esta Historia puso con esta cifra G C S. los nombres patronimicos de los Infantes. En el Monasterio de Carrion se conserva otra Historia antigua manuscrita, y trata de los mismos casamientos. Las Memorias antiguas de Cardeña hazen mencion tambien de dichos casamientos por estas palabras: *He ovieron dos fijas, el vna dixeron Doña Maria, è fuè casada con el Rey de Aragon: è al otra dixeron Doña Christina, è fuè casada con Don Ramiro Sanchez Rey de Navarra: è primeramente fueron casadas con los Infantes de Carrion.*

326 Propondrè aora las razones, que tuvieron algunos Historiadores, para formar el juizio, de que es novela, quanto dizen las Historias, tocante à los casamientos de los Infantes de Carrion con las hijas del Cid. La primera es, que la Historia General llama al padre de los Infantes Gonçalo Gonçalez; à los Infantes Diego Gonçalez, y Fernan Gonçalez; y à las hijas del Cid Doña Elvira, y Doña Sol; siendo cierto, que el padre de los Infantes se llamò Gomez Diaz; los Infantes tuvieron por nombre Diego Gomez, y Fernan Gomez; y las hijas de el Cid Doña Christina, y Doña Maria. Fundase la segunda razon, en que el Rey D. Alonso se hiziesse Casamentero de los Infantes con tanto conato, que passasse à Requena à verse con el Cid; y que despues en las Cortes de Toledo el Cid se atreviesse à reptar à los Infantes; y que los de vn vando, y otro se tratassen muy mal de palabras, y obras delante de la Magestad Real. La tercera razon estriva, en que dize la Historia, que celebrandose las Cortes, y estando en ellas los Infantes, entraron los Embaxadores de los Reyes de Aragon, y Navarra à pedir por mugeres para sus hijos à las hijas del Cid: y esto es mostrar, que Castellanos, Aragoneses, y Navarros eran Idiotas, pues ignoraban, que es Ley Divina, que en tanto, que vive el primer marido, no puede la muger casarse con otro: y lo que haze mas fuerça es, que el Arçobispo Don Bernardo, Primado de España, y Legado Apostolico, passasse por estos matrimonios; y que el Obispo Don Geronimo celebrasse vnos, y otros casamientos. La quarta razon se toma de la correspondencia del tiempo: porque los casamientos de los Infantes, se cuenta, aver sido celebrados despues del año de mil y noventa y quatro; y el padre D. Gomez Diaz, de quien se dize, que lloraba amargamente al vèr, que los hijos avian de salir à pelear con los Cavalleros del Cid, muriò año de mil y cinquenta y siete; y el Infante su hijo Don Fernando falleciò año de mil y ochenta y tres. Persuadidos de estos argumentos, que se formaron en el siglo passado, muchos Historiadores han tenido, y tienen por novela, quanto se dize de los casamientos de los Infantes de Carrion con las hijas del Cid.

327 Si fuera cierto, que no avia avido en aquellos tiempos mas Cavalleros, intitulados Infantes de Carrion, que los hijos del Conde Don Gomez Diaz, y de Doña Teresa, haziase evidencia, que los referidos casamientos eran ficciones inventadas por los Copliстas de aquellos tiempos. Pero mostrando, que todos los descendientes de la Infanta Doña Christina, hija del Rey Don Bermudo Segundo, y de Doña Velasquita, heredados en Carrion, fueron llamados Infantes, se verà, que no es cierta la suposicion, en que se fundaron el primero, y vltimo argumento, con que se ha pretendido desvanecer la Historia de los referidos casamientos. Yà vimos, que el

Chronicon de Cardeña, hablando de el Rey Don Bermudo Segundo, dize: *De eſte ſalieron los Infantes de Carrion.* Tambien dexamos dicho, que las Memorias antiguas inmediatas al referido Chronicon advierten, que las hijas del Cid primeramente fueron caſadas con los Infantes de Carrion.

328 Acerquèmonos aora à vèr, què Infantes de Carrion pudieron ſer eſtos. El Obiſpo de Oviedo Don Pelayo, explicando la ſucceſsion de Doña Chriſtina, muger del Infante Don Ordoño el Ciego, dize, que tuvo muchos hijos, y hijas: es à ſaber, à Don Alonſo, à Don Ordoño, à Doña Sancha Ordoñez, y à la Condeſa Aldonça, que fuè muger del Diacono Pelagio Froyla, de cuyo matrimonio nacieron el Conde Pedro Pelaez, Ordoño Pelaez, Pelagio Pelaez, Munio Pelaez, y la madre del Conde Don Suero, y de ſus hermanos, y à Doña Tereſa Condeſa de Carrion, que edificò la Igleſia de San Zoil. El Arçobiſpo Don Rodrigo, Don Lucas de Tuy, y la General, refieren la miſma Genealogia, y deſpues advierten, que todos eſtos fueron llamados Infantes de Carrion. Antes de llegar à contar la ſucceſsion de Doña Tereſa, y de Don Gomez Diaz Condes de Carrion, hallamos onze perſonas deſcendientes del Rey Don Bermudo el Segundo, à quienes ſe diò el titulo de Infantes de Carrion. Los Autores modernos, que quiſieron entender, que la Hiſtoria General, y Coronica del Cid, hablan de Don Diego, y de Don Fernando, hijos de los Condes Don Gomez Diaz, y de Doña Tereſa, y que eſtos fueron los Infantes, que caſaron con las hijas de Rodrigo Diaz de Bivar: parece, que ſe perſuadieron, que de los onze Infantes deſcendientes de la Infanta Doña Chriſtina, ſolo Doña Tereſa llegò à tener ſucceſsion, ò que aunque la tuvieſſen, no heredaron el titulo de Infantes. De nada deſto ſe hazen cargo los referidos Autores: con que las hijas del Cid pudieron ſer caſadas con Don Diego Gonçalez, y Fernan Conçalez Infantes de Carrion, deſcendientes de Doña Chriſtina, por la linea de los tios, ò hermanos de la Infanta Doña Tereſa, y conſiguientemente ſer verdadera la Hiſtoria de los caſamientos de los Infantes de Carrion, con las hijas del Cid.

329 Paſsèmos aora à vèr ſi hallamos los nombres de los Infantes, y del padre, y juntamente el del padre de Aſſur Gonçalez, tio de los Infantes, que ſon los nombres, que ſe hallan en las dichas Hiſtorias. Salazar de Mendoza, que ſe deſvelò en regiſtrar los pergaminos antiguos, y en notar las firmas de las perſonas iluſtres de eſtos Reynos, para componer ſu libro de las Dignidades Seglares, hablando del titulo de Infante, dize, que tuvieron eſte titulo *los de Carrion, Don Diego, y Don Fernando Gonçalez, hijos del Conde Don Gonçalo, Señor de Carrion, por ſer deſcendientes de los Reyes, ſegun eſcribieron el Conde Don Pedro de Portugal, Geronimo Zurita, y Argote de Molina.* El Padre Guardiola en la Hiſtoria de Sahagun, dize, que Gonçalo Gonçalez casò con Doña Aldonça, y que tuvieron por hijos à Gonçalo Gonçalez, à Don Gomez Gonçalez, y à Don Suero Gonçalez. Gonçalo Gonçalez fuè padre de Don Diego, y Don Fernando Gonçalez, que caſaron con las hijas del Cid. Lo miſmo afirman Beuter, y el Padre Ciſneros Monge de Carrion, en las curioſas noticias que recopilò de los Archivos.

Salaz. de Mendoza, lib. 1. cap. 7.

330 La Hiſtoria General llama al padre de Aſſur Gonçalez tio de los dichos Infantes, con los miſmos nom-

Idem lib. 2. cap. 1.

nombres que al hijo. Pero la Coronica del Cid, assi la impressa, como la manuscrita, le llama Gonçalo Ansurez; y à este parece, que Salazar de Mendoza haze hermano del Conde Pedro Assurez, y à ambos los haze hijos de Assur Perez, como tambien el señor Don Luis de Salazar y Castro, en la Casa de Silva. En la donacion, que el Rey Don Alonso hizo al Monasterio de Aguilar à instancias del Cid, firmò el Conde Gonçalo Assuriz. Es tambien de advertir, que la Villa de Carrion no se dezia del Conde, como se solia dezir de Palencia del Conde, y de otros lugares, sino de los Condes; porque Carrion, como consta de muchas escrituras del Archivo de San Zoil, era governada por dos, ò mas Condes, acaso por averse dividido entre herederos, que en aquel tiempo llamavan diviseros. Y consta, que por lo menos estaba dividida entre dos Condes, como dàn à entender las murallas, y puertas, de que aun oy perseveran algunas señales: Y se dize, que la mitad de la Villa, que cae al Setentrion pertenecia à Gomez Diaz, padre de los Infantes Don Diego, y Fernando Gomez, y la otra mitad pertenecia à otro Conde de la familia descendiente de Doña Christiana, que seria acaso Gonçalo Gonçalez, padre de los Infantes Diego, y Fernando Gonçalez, que fueron los que casaron con las hijas del Cid, y los que nombran las Historias: y assi aver entendido, que Don Fernando, y Don Diego Gomez hijos de Gomez Diaz, y de Doña Teresa, fueron los que casaron con las dichas señoras, fuè equivocacion, que quitada, quedan sin ninguna fuerça el primero, y vltimo argumento.

331 El segundo, que estriva, en que las hijas del Cid se llamaron Doña Maria, y Doña Christina, y no Doña Elvira, y Doña Sol; no haze mucha fuerça, porque cada vna de estas señoras pudo tener los dos nombres. El Padre Moret prueba con instrumentos autenticos, que algunas señoras en la antiguedad (y aora se estila) tenian dos nombres. La muger del Rey Don Garcia Primero de Navarra se halla con los nombres de Teresa, Iñiga, y Endergoto. La muger de Don Ramiro Segundo de Leon, se llamaba Doña Teresa Florentina Sanchez. Don Sancho el Mayor de Navarra, en las donaciones, que hizo à San Millàn, llama à su muger Doña Munia. En los privilegios de la Iglesia de Pamplona vnas vezes la nombra Doña Munia, y otras Doña Mayor, y con este nombre se lee en los privilegios de Castilla. El Arçobispo Don Rodrigo, y otros Historiadores la llaman Doña Elvira. A este modo las hijas del Cid pudieron tener los dos nombres: La primera Doña Christina Elvira; y la segunda Doña Maria Sol, y los Escritores, vnos tomaron vn nombre, y otros otro. El Rey Don Garcia Ramirez nieto del Cid, en vna donacion, que concediò al Monasterio de Hyrache, haze mencion de vna hermana, llamada Doña Elvira: lo qual notado por el Padre Moret, dixo, que el nombre de Elvira fuè ignorado hasta este tiempo en las Infantas de Navarra, y coligiò, que se introduxo en aquel Reyno, por la madre Doña Elvira, hija del Cid. De las escrituras, que dexamos yà notadas del Archivo de Cardeña, consta, que algunas señoras de Castilla tuvieron el nombre de Sol. En el libro de Regla de la Colegiata de Santillana, se lee vna donacion, que hizo vna señora llamada Sol Rodriguez, que fuè hija de Rodrigo Ectaz. En el Archivo del Monasterio de Oña ay otra escritura del año de mil y qua-

Moret investig. lib. 2. cap. 8.

Moret cit. lib. 3. cap. 5.

quarenta y quatro, en que Maria, por ſobrenombre, ò por hablar con mas propriedad por connombre, Sol, *Maria cognomento Sol*, haze favor à la caſa de cierta hacienda: en que ſe conoce, que en Caſtilla ſe eſtilaba poner à algunas ſeñoras dos nombres, ſin hazer mencion del tercero, que era el patronimico. En el Archivo de Sahagun ſe hallan algunas eſcrituras, en que ſe leen algunas ſeñoras con el nombre de Sol, como Sol Lupiz, Sol Sarraciniz, muger de Rodrigo Petriz, Sol Didaz, muger de Arnaldo, Sol Rodriguez, muger de Fernando Muñiz.

332 La tercera razon, con que ſe pretende esforçar, que los caſamientos de los Infantes de Carrion con las hijas del Cid, fueron ideas de alguna fantasìa ocioſa, eſtriba en aver hecho caſamentero al Rey Don Alonſo con tanto anhelo, que en perſona paſſaſſe à verſe con el Cid en Requena, y en que el Cid ſe atrevieſſe en las Cortes de Toledo à reptar à los Infantes, y en que los de vn vando, y otro ſe deſcomedieſſen delante de la Mageſtad Real. Quando no fuera cierto, que el Rey Don Alonſo intervino en los referidos caſamientos, y que paſſaſſen à exceder en palabras, y acciones en las Cortes de Toledo, nos podiamos aprovechar aqui de la doctrina del Padre Maeſtro Yepes, que reſpondiendo al Maeſtro Ambroſio de Morales, ſobre que ponia en duda algunos ſuceſſos, que refiere la Hiſtoria General, porque no eſtàn ajuſtados al tiempo, à las perſonas, y otras circunſtancias, dixo, que muchas vezes los Autores dizen la verdad en la ſubſtancia, y faltan en el modo; pero no por eſſo ſe han de echar à mal todas las Obras, que ellos eſcrivieron, ſino guardar el conſejo del ſabio, que manda, que ſe quite el orin, y la ſuciedad, que contraxo la plata, y à eſta darla ſu eſtimacion. Aſsi avian de hazer los Hiſtoriadores de nueſtros tiempos, no hazer aſco de alguna falta, que tenga el libro antiguo, ni de muchas coſas, que con mal eſtilo ſe han dicho con verdad, ſino limpiar, cercenar, y quitar algunas menudencias, que ſe pegaron à las Hiſtorias antiguas. Atento à eſte conſejo diſcreto, dexè de eſcrivir la jornada del Rey Don Alonſo à Requena, y otros ſuceſſos, que acaecieron en las Cortes, ajuſtandome à las Hiſtorias antiguas yà citadas, que los omitieron; ſin embargo de que no ſon increìbles, ni tan ſingulares, que no ſe encuentren caſos ſemejantes de aquellos tiempos. En aquellos ſiglos los Reyes tenian mas aſsiento en la ſilla del cavallo, que en el trono del palacio. Criabanlos como à ſoldados; y aſsi de la noche à la mañana, y de vna hora para otra diſponian ſus jornadas. El Rey Don Alonſo ſe acoſtumbrò tanto à andar à cavallo, que para recobrar la ſalud, le dieron eſte exercicio por remedio.

333 No ay que maravillar, que el Cid hicieſſe el repto à los Infantes en las Cortes, y delante del Rey, antes ſe huvieran admirado todos, de que no hicieſſe el repto, porque en aquellos tiempos el campo era la Sala del Crimen, y adonde ſe acudia à averiguar, y ſentenciar las infamias: y aſsi lo miſmo fuè reptar el Cid à los Infantes, que pedir, que le oyeſſen en juſticia, como executò tambien, quando embiò al ſoldado con el cartel de deſafio, que dexamos eſcrito. Don Alonſo de Cartagena, dize, que los Hijoſ-Dalgo acoſtumbraban deſafiarſe dentro, ò fuera de las Cortes. Los Reyes en aquellos tiempos neceſsitaban mucho de los ſoldados, y ſe veìan obligados à eſtàr bien con los Condes, y Ricos-hombres; y aſsi paſſaban par-

Yep. tom. 1. fol. 377.

Cartag. Doctr. de los Cavalleros, lib. 3. tit. 2. ley 4.

ti

tidas de monta, y los Señores se mostraban muy enteros con los Reyes, como se mostrò el Cid algunas vezes. En el Tratado de *Regimine Principum*, que se atribuye à Santo Tomàs, se explica, que por quanto los descendientes de sangre Real se deben mostrar inocentes al Pueblo, y subditos à los Reyes con la sinceridad de niños, se les aplicò en España el titulo de Infantes. Y añade despues el mismo Autor: Esto se observa oy mal en España: *Quod hodiè malè observatur ibidem.* En vista de esto, què ay que estrañar, que en causa tan criminal, passando de vnas palabras à otras, levantasse llama la colera, y llegasse à jugar de manos, y à desembaynar la espada? Y que el Rey Don Alonso, considerando las circunstancias del tiempo, y de las personas, procurasse antes apagar el fuego, que de nuevo se avia encendido, que aumentarle, mandando executar castigos en personas de vandos tan poderosos? Los Reyes no tienen mas fuerça, y poder, que el que les dàn los vassallos: si este està divido en vandos en ocasion, que se pide justicia, no puede como Juez aplicarse à vno de los dos, para cobrar fuerças como Rey: y assi Don Alonso, como discreto, y prudente, no se diò por entendido del agravio, que se hazia à la Magestad, por no olvidarse, que tenia en su mano las balanças de la Justicia. Viòse obligado, à disimular exorbitancias, para sentenciar el pleyto de otras insolencias.

S. Thom. lib. 3. cap. 22.

334 El argumento, que parece mas fuerte, y que à muchos ha obligado à creer, que dichos casamientos son fabulosos, se funda, en que dizen las Historias, que antes que se concluyesse el repto, y que los Infantes de Carrion entrassen en el campo, llegaron Embaxadores à pedir à las hijas del Cid para esposas de los Infantes de Aragon, y Navarra. Siendo ciertos estos segundos casamientos, como verèmos en el Capitulo siguiente, se conoce ser ficcion los primeros: porque de Derecho Divino, sola la muerte dissuelve, y corta el vinculo del Matrimonio. Y aunque Moyses permitiò el Libelo de Repudio à los Judios, porque solo eran constantes en su inconstancia, este repudio fuè abrogado por la Ley Evangelica: y assi no es de creer, que Aragoneses, Navarros, y Castellanos faltassen à esta Ley, que repetidas vezes en vn año se cantaba en la Iglesia. El Padre Gabriel Vazquez, tratando de la ignorancia invencible, dixo, que el Cid padeciò esta ignorancia: y que assi aviendo apartado à las hijas de los primeros maridos, las entregò à otros. El mismo dictamen tuvo el Padre Fray Domingo Bañez. El Padre Maestro Abarca parece, que se lastimò, que dichos Autores creyessen la Historia de los referidos casamientos, pues escriviò: *Es materia de gran risa, y lastima, vèr à tantos hombres, y entre ellos algun Theologo de sequito, gastar tanta tinta en llorar los azotes, y el divorcio de las hijas del Cid.*

Vazq. 1. 2. tom. 1. disp. 122. n. 5.

Ban. 2. 2. q. 1. art. 7. d. 2.

Abarca part. 1.

335 Persuadome, que la nueva crisis no corriera tanto la pluma, en impugnar los Escritos antiguos, ni se atreviera à tratar de incautos à los que passan por lo que han creìdo Autores de nombre, y cercanos à aquellos tiempos, si se informàra primero de los estilos antiquados, y desafueros, à que se han arrojado los hombres. Digo, que se fueran à la mano los Criticos modernos, por no caer en la nota, de que con menos informe se introducian por Jueces de la antiguedad. Los Sagrados Concilios repetidas vezes prohibieron los repudios, y segundas nupcias, viviendo el Consorte: indicio claro, de que no todos, ni en todo tiem-

tiempo, juzgaron por indiſſoluble el matrimonio; como ſe puede vèr en Don Fernando de Mendoza, y otros Doctos ſobre el Concilio Iliberitano. Para mayor claridad de lo que paſſaba antiguamente en nueſtra Eſpaña, es forçoſo advertir, que el nombre Arabigo *Barragana*, que los Moros introduxeron en eſtos Reynos, y que correſponde à la voz latina *Concubina*, ſe entendia por nombre de legitima muger, y ſe daba, quando no era de tanta nobleza, como la que tenia el marido: y aſsi ſobre la Partida 4. tit. 14. en donde el Rey Don Alonſo trata de las Barraganas, y de los que las podian tener, dize Gregorio Lopez, que ſolo el punto de la nobleza diferencia la Eſpoſa de la Concubina: *Dicit lex: quod inter concubinam, & vxorem parum refert niſi in honore.* Lo miſmo eſcriviò la erudicion de el Padre D. Edmundo Martene, advirtiendo, que la diferencia, que avia entre la Eſpoſa, y Concubina, ò Barragana, era, que el matrimonio de la primera ſe celebraba con ſolemnidad, y con el contrato de Carta de Arras; y el de la ſegunda ſe hazia ſin arras, y ſin tanta ſolemnidad: *Concubinæ nomen apud veteres non ſemper in malam partem ſumibatur; ſed aliquando in bonam pro legitima coniuge, quæ abſque dotalium tabularum ſolemnitate ducta erat. Itaque vxores, & concubinæ erant legitimæ coniuges; ſed vxores cum maiori, concubinæ cum minori ſolemnitate ducebantur.* En eſte ſentido ſe debe entender el Concilio I. de Toledo, quando dize, que el que tiene Concubina por muger, con tal, que ſolo tenga Muger, ò Concubina, no ſea excluìdo de la Sagrada Comunion.

Mendoz. y Conç. can. 10.

Greg. Lop. Gloſ. p. 4. tit. 14.

Marten. Anecdot. tom. 5. pagin. 413.

336 En puntos de Hiſtoria, lo que haze creìbles los ſuceſſos extraordinarios, y con que ſe ſatisface à los diſcurſos, con que ſe ſuelen impugnar los caſos raros, ſon los exemplares. Conſtantino Quarto celebrò las primeras nupcias con Retrudis, hija del Emperador Carlos Magno. Diſſolviòſe eſte matrimonio por diſſenſiones, que huvo entre los dos Emperadores. Viviendo Retrudis, Conſtantino celebrò las ſegundas nupcias con Maria Armena, que era de baxo linage: y executando lo miſmo con eſta, paſsò à caſarſe con Teodata. Balduino Primero Rey de Jeruſalèn, deſechò la primera muger, y paſsò à caſarſe con la viuda del Rey de Sicilia. No ſe puede dudar, que el Emperador Carlos Magno fuè hombre docto, y zeloſo de que la Ley Evangelica ſe obſervaſſe con puntualidad, pues tuvo gran cuidado, de que ſe juntaſſen Concilios; y como diſcipulo de Alcuino, eſtaba inſtruìdo en la Ley Divina: y ſin embargo de todo eſto ſe ſabe, que repudiò à ſu muger Teodora, hija de Deſiderio Rey de los Longobardos; y viviendo eſta, ſe casò luego con Ildegarda, hija de Hildebrando Duque de Suevia; como teſtifica el Maeſtro Yepes. Otros exemplares de Principes Chriſtianos podia alegar: para eſtrangeros, eſtos baſtan. Veamos lo que ha paſſado en nueſtra Eſpaña. Don Ordoño Tercero Rey de Leon, repudiò à Doña Vrraca, hija del Conde Fernan Gonçalez; y viviendo eſta Señora, casò con Doña Elvira. Don Bermudo Segundo, aviendo eſtado caſado con Doña Velaſquita, de quien deſcienden los Infantes de Carrion, fuè repudiada; y viviendo eſta Reyna, casò con Doña Elvira. En el año de mil ciento y ſetenta y ſiete, ochenta años deſpues del ſuceſſo de los Infantes de Carrion, Don Fernando Ruiz de Caſtro, dicho el Caſtellano (ſegun dize el Arçobiſpo Don Rodrigo) aviendo muerto à ſu ſuegro el Conde Don Oſſorio, repudiò à

Yep. tom. 3. año de 773.

Roder. Tolet. lib. 7. c. 22.

la

la hija con quien eſtaba caſado; y deſpues paſsò à celebrar ſegundas nupcias con Doña Eſtefania, hermana del Rey Don Fernando Segundo, en quien procreò à Don Pedro Fernandez; y la Señora primera, muger de Don Fernando Ruiz, hija de el Conde Oſſorio, por el miſmo tiempo ſe casò con Don Pedro Arias, y de eſte matrimonio naciò Rodrigo Perez de Villalobos. Otros caſos ſemejantes, ſucedidos en eſtos, y otros Reynos, podia alegar: pero baſtan los referidos, para conocer, que no fueron ſingulares los ſuceſſos de las hijas del Cid. Sin embargo de eſtos exemplares, parece, que perſevera en ſu vigor el tercer argumento, y en èl no ay lugar à la opinion de los Padres Vazquez, y Bañez, por aver ſucedido eſtos caſamientos en tiempo del Arçobiſpo Don Bernardo, y el Obiſpo Don Geronimo, quienes como Prelados doctos, y zeloſos no avian de permitir, que ſe celebraſſen ſegundas nupcias, viviendo los conſortes de las primeras.

337 Mucho trabajaron los Pontifices, y los Obiſpos zeloſos en el ſiglo, en que viviò el Cid, por extirpar de la Europa los repudios matrimoniales, los caſamientos inceſtuoſos, y ſacrilegos, que ſe avian introducido en los Catolicos; y con todo ſu deſvelo, y fuerça, que daban à los Decretos de los Concilios, no pudieron en muchos años hazer olvidar ſemejantes deſordenes: porque no faltan Maeſtros en el Pueblo Chriſtiano, como huvo Profetas en el Pueblo de Iſrael, que hablen al guſto de los Señores: y aſsi abuſos envegecidos en vn Reyno, y mas los que tocan à la linea del ſenſual apetito, con dificultad ſe arrancan del corazon humano. Ocaſiones ay, en que conviene el diſsimulo de algun deſorden, para arrimar el ombro, para que no cayga alguna fabrica de mayor importancia. Eſto ſucederia al Arçobiſpo de Toledo, y al Obiſpo de Valencia, para no ſacar la cara contra lo diſpueſto en las Cortes de Toledo. Sacòla el Arçobiſpo Don Bernardo, para que no ſe celebraſſe el caſamiento de la Reyna Doña Vrraca con Don Alonſo Primero Rey de Aragon, por razon del parenteſco grande, que avia entre los dos; como dize vna Hiſtoria, que eſcriviò vn Monge de Sahagun, que ſe hallò en Toledo, quando muriò el Rey Don Alonſo el Sexto. Puedeſe vèr ſobre eſte punto al Maeſtro Perez en ſu Hiſtoria de Sahagun.

338 El Rey Don Alonſo el Sabio, aviendo eſtado caſado con Doña Violante, la repudiò; y paſsò à deſpachar Embaxadores al Rey de Dinamarca, para que le embiaſſe por Eſpoſa à ſu hija Doña Chriſtina. Llegò la Infanta à Eſpaña; y el Rey Don Alonſo huviera efectuado el caſamiento, ſi antes Doña Violante no ſe huviera explicado fecunda. En eſte tiempo no faltaron hombres doctos en Eſpaña, y el miſmo Rey, como ſabio, los traìa à ſu lado. Ni faltaron Prelados zeloſos; como ni tampoco faltò exercito, pueſto por el Rey de Aragon, padre de la Reyna, que dixeſſe al Rey Don Alonſo, que violaba el Derecho Divino, caſandoſe con otra muger, viviendo la primera. Si eſto ſucediò quando Eſpaña eſtaba mas cultivada, y quando acababa de tener vn Santo Rey como San Fernando, zeloſiſsimo por la Ley de Dios; què ay que eſtrañar, que ſe hizieſſen los caſamientos ſegundos de las hijas del Cid caſi dos ſiglos antes, y quando ſe començaba à extirpar la maleza, que Vvitiza, y el comercio con los Moros avian introducido en Eſpaña?

339 La cauſa, porque deſpues de muchos años ſe ſuelen impugnar los ſuceſſos antiguos, creo, que conſiſ-

ſiſte en hallarlos deſnudos de las circunſtancias, que los perſuadian creìbles, y porque ſe ignoran, y ſe conciben de otro modo, que ſucedieron, ſe juzgan por efectos de la fantasìa. Las Hiſtorias no ſeñalan el año, en que ſucedieron los referidos caſamientos: pero podèmos colegir, que ſe efectuaron en el año de mil y noventa y ſeis, ò al principio del de noventa y ſiete. Dizen, que luego que ſe divulgò, que el Cid avia ganado à Valencia, à toda priſa acudiò con ſu exercito el Rey de Sevilla. El Cid noticioſo de que ſe armaba contra ſu triunfo el exercito de los Almorabides, paſsò à vivir dentro de la Ciudad en vltimo de Julio de noventa y quatro: con que à mas tardar, llegaria el Rey de Sevilla en el mes de Septiembre de el miſmo año. Deſpues paſsò Alvar Fañez à llevar el preſente al Rey Don Alonſo, y de buelta traer la familia del Cid à Valencia. Paſſados tres meſes, que Doña Ximena, y las hijas llegaron à Valencia, conſiguiò el Cid la victoria contra el Rey Juceph, que vendria à ſuceder en los primeros meſes del año de noventa y cinco. Deſpues de veinte y cinco dias embiò el Cid el tercer preſente, que fuè quando ſe trataron los caſamientos de los Infantes de Carrion: y aviendo eſtado caſados como dos años (ſegun dizen las miſmas Hiſtorias, refiriendo la victoria, que conſiguiò el Cid del Rey Bucar) ſucediò la retirada de los Infantes de Carrion à Caſtilla, y las Cortes: lo qual parece, ſucediò en el año de noventa y ſiete. A treze de Diziembre del miſmo año el Arçobiſpo D. Bernardo abriò el Concilio de Girona, en donde ſe trataron cauſas, y dependencias, que pedian algun eſpacio de tiempo. De donde colegimos, que el Arçobiſpo Don Bernardo eſtaba muy lexos de Toledo, quando ſe celebraron las Cortes; y què no fuè ſabidor de lo que ſe determinò en ellas. Por eſte miſmo tiempo, como dize el Maeſtro Yepes, Don Bernardo andaba muy ocupado en reedificar la Ciudad de Tarragona, y en reſtaurar la Igleſia Metropolitana, por Decreto del Papa Vrbano II. El Obiſpo Don Geronimo informado de que los Infantes de Carrion, y las hijas del Cid eran parientes por parte de las madres, como deſcendientes del Rey Don Bermudo Segundo, pudo declarar por nulo el caſamiento, y paſſar deſpues à caſarlas con los Infantes de Aragon, y Navarra, ſin contravenir à la Ley Eccleſiaſtica, y Divina.

Yep. tom. 6.

340 Ademàs de los quatro diſcurſos, con que ſe han pretendido diſſuadir los caſamientos de los Infantes de Carrion, acaſo alguno idearà otros argumentos, fundandoſe, en que parece increìble, que el Cid ſe arrojaſſe à coger el Leon de la ceviz, y que los Infantes ſe portaſſen tan inhumanos con Doña Elvira, y Doña Sol. Aunque ay dificultad en hazer olvidar à las fieras las inclinaciones naturales, la induſtria humana ha conſeguido amanſar à las fieras mas ferozes. Deſpues que Hanon Cartaginenſe diſcurriò el arte de amanſar à los Leones, ſe lee, que algunos Principes los han tenido manſos, y tratables. Beyerlinc, como teſtigo de viſta, refiere, que Oton Enrico Principe Palatino tuvo vn Leon, que con ſer de rara grandeza, ſe dexaba manoſear de las perſonas de Palacio. Lo miſmo refiere de otros dos Leones, que tuvieron el Emperador Maximiliano Segundo, y el ſeñor Don Juan de Auſtria. Alberto Crancio eſcriviò, que vn Soldado Polaco tuvo audacia para quitar à vn Leon bravo, y hambriento la preſa, que tenia en la boca. Pareciendo à eſte grave Autor, que la ig-

Concilio Gerund. Aguir. t. 3.

ignorancia con satisfacion de entendida, suele ser la que tenàz disputa el credito à sucessos extraordinarios, diò la razon, que han descubierto los Phisicos, para entender factible el sucesso, y consiste, en que el Leon se acobarda al vèr, que el hombre le acomete sin miedo: *Phisici tradunt Leonem ad nullius, nisi impavidi hominis, vocem contremiscere.* San Isidoro afirma, que el Leon no se enoja, sino que le lleguen à maltratar: *Circa hominem natura Leonum est, vt nisi læsi nequeant irasci.* Assi se lee esta autoridad en las Etimologias manuscritas, que se conservan en el Archivo de Cardeña. El Cid, ò experimentado, que el Leon tiene estas propriedades, ò porque el Leon, que tenia en su Alcazar, era de los pequeños, y de crines crespas, de quienes dize San Isidoro, que son cobardes, ò porque desde pequeño le criaron manso, con seguridad, y satisfacion pudo cogerle, y entrarle en la xaula de hierro, donde se avia criado.

Crant. lib. 9. Sax. c. 12.

S. Isid. lib. 13. aliàs 12. cap. 2.

341 No se haze tan increìble, que los Infantes se arrojassen à poner las manos con tanta inhumanidad en sus mugeres. Refieren las Historias algunos sucessos tragicos, que dàn à entender ha avido hombres mas fieros, que las fieras. Referirè vn caso semejante, y otro en parte muy parecido, que sucedieron entre personas de superior jerarquia. Refiere Nicetas, Autor venerable, y que pudo muy bien conocer à las personas, que Estevan Principe de los Triballos, no contento con repudiar à Eudocia, hija del Emperador Alexos Angelo, sin ponerse le delante el respeto, que se debia à Señora tan noble, la ajò muy mal, y la despojò de los vestidos, hasta dexarla en paños menores; y estos, hechos girones. Notoria es à los Espanoles la crueldad del Rey Amalarico, y fiereza, con que tratò à la Reyna Crotilde, hija del Rey Clodoveo, y hermana de quatro Reyes de Francia. Pues què ay que estrañar, que los Infantes de Carrion, mozos, y de poco assiento, como dàn à entender las Historias, y con animo de vengar las chanças, que concibieron como injurias, executassen sin reparo de la resulta, los desacatos, que dellos se cuentan? Dizen las mismas historias, que el Rey D. Alonso declarò por alevosos à los Infantes, y que jamàs sù linage levantò cabeza en Castilla. De que podèmos colegir, que movidos de esto el Obispo Don Pelayo, el Arçobispo Don Rodrigo, y las demàs Historias, dexaron de explicar el nombre proprio de la madre del Conde Suero, y de los demàs de donde procedieron los Infantes Diego, y Fernan Gonçalez, aviendo explicado los nombres de los demàs Infantes de Carrion.

342 El Padre Carvallo en la Historia de Asturias trata del retiro de los Condes. Doy sus palabras, por parecer, que habla bien informado. Afrentados los Condes con el sentimiento de su infamia, se metieron por estas montañas de Asturias, donde tenian muchos parientes, y entre ellos vno muy principal, que era el Conde Don Suero, hijo de Doña Christina Alfonso (creo, que se equivocò por dezir Doña Christina Pelaez, como escriviò el señor Don Luis de Salazar) hermana de la madre de los Condes; como todo consta de escrituras antiguas. Vivia este Cavallero lo mas del tiempo en el Palacio de Senra, junto al Monasterio de Cornellana; y compadeciendose de sus primos, les edificò vna torre pegada al mismo Monasterio, que hasta oy dura, donde tienen su aposento los Abades. En esta torre diò orden el Conde Don Suero, que viviessen,

Carvallo Hist. de Astur. pag. 312.

D. Luis de Salaz. Casa de Silva, tom. 1. pag. 70.

„ ſen, y paſſaſſen ſu vida en com-
„ pañia de los Religioſos de aquella
„ Santa Caſa, que èl iba reedifican-
„ do; y les proveyò de todo lo ne-
„ ceſſario mientras vivieron, y en
„ muriendo los enterrò en la miſ-
„ ma Igleſia, en vn ſepulcro de pie-
„ dra harto grande, y ancho, para
„ caber dos cuerpos pareados, ſe-
„ gun oy le vemos ſobre leones de
„ piedra al lado del Evangelio, jun-
„ to à las primeras gradas, que ſu-
„ ben al Altar mayor. Eſto ſe en-
„ tiende aſsi por tradicion en aquel
„ Convento; y por coſa muy ſin
„ duda enſeñan ſu ſepulcro. Y es
„ de advertir, que eſte Don Suero
„ no es el que dizen algunos Auto-
„ res, que aconſejò à los Condes
„ aquella vengança ignominioſa
„ contra el Cid, porque era tio, y
„ viejo, ſegun dize Mariana; y eſte,
„ que los recogiò, era primo, y man-
„ cebo. Haſta aqui el Padre Car-
vallo. El punto de los referidos ca-
ſamientos mas era para tocado, que
para controvertido: pero conſide-
rando, que los que han pretendido
anublar las heroycas hazañas de el
Cid, ſe valieron de la Relacion de
eſtos caſamientos tragicos, para cali-
ficar por novela toda la Hiſtoria del
Campeador: ha ſido forçoſo dila-
tarme mas de lo que quiſiera. Avien-
do pues manifeſtado, que los Impug-
nadores ſe equivocaron en los nom-
bres, y perſonas de los Infantes; y
que en la Relacion no ſe lee ſuceſſo
opueſto à los eſtilos, y coſtumbres
de aquellos tiempos, merece, que ſe
le dè el credito, que le dieron los
Antiguos, por mas que los Moder-
nos procuren dàr à entender, que
fueron demaſiadamente ſencillos,
porque ſin duda fueron mas in-
teligentes de los eſtilos de
ſus tiempos.

*** *** *** ***

CAPITULO XXVIII.

CASAMIENTOS DE LAS hijas del Cid con los Principes de Navarra, y Aragon, y con el Conde de Barcelona.

343 HEmos viſto hechos, y deshechos los caſamientos de las hijas de Rodrigo Diaz con los Infantes de Carrion. Proſeguirèmos aora en bolver à darlas Eſpoſos, ſegun refieren las Hiſtorias. Diſſuelto en Toledo el primer Matrimonio, llegaron Ochoa Perez, è Iñigo Ximenez, Embaxadores, el vno del Infante de Navarra (como eſcriviò el Autor de la Coronica, que empieza por el Rey Don Fruela) y el otro del Infante de Aragon, à pedir las hijas del Cid Doña Chriſtina Elvira, y Doña Maria Sol. Celebròſe con regozijo eſta embaxada en Toledo; y con gran guſto del Rey Don Alonſo, del Cid, y demàs Señores, ſe otorgò quanto en ella ſe pedia. El Cid procurò dàr la buelta para Valencia, à diſponer los caſamientos. Aviendo llegado aviſo, que yà venian los Principes à Valencia à celebrar las Bodas, ſaliò el Cid con lo mas lucido de ſus Cavalleros al encuentro, y à recibirlos con demoſtraciones de benevolencia, y los apoſentò en la huerta de Villanueva. A los ocho dias deſpues que llegaron, el Obiſpo Don Geronimo deſposò à Don Ramiro Principe de Navarra con Doña Chriſtina, y à Don Sancho Principe de Aragon con Doña Maria, y al dia ſiguiente recibieron las bendiciones de la Igleſia, y por ocho dias continuos ſe celebraron las fieſtas de las Bodas. Deſpues que eſtos Señores eſtuvieron en Valencia tres meſes muy agaſſajados de los ſuegros, partieron con ſus mu-

mugeres para ſus tierras, y ſaliò el Cid à deſpedirlos à diſtancia de doze leguas.

344 No he viſto Autor, que aya dudado, en que el Infante de Navarra Don Ramiro caſaſſe con Doña Elvira. El Doctor Don Domingo de la Ripa, Monge de San Juan de la Peña, dixo, que el caſamiento de Doña Elvira con Don Ramiro Infante de Navarra, no tenia mas apariencia de verdad, que el de ſu hermana Doña Sol, que la caſan algunas Hiſtorias antiguas, y modernas con Don Pedro Principe de Aragon, hijo del Rey Don Pedro Primero. No cae la duda de eſte Autor ſobre ſi el Infante Don Ramiro casò con la hija del Cid, ſino ſobre aver dicho el Padre Moret, que el nombre de Elvira ſe avia introducido en los Infantes de Navarra por Doña Elvira hija de Rodrigo Diaz, por aver hecho juizio, que ſolo ſe llamò Doña Chriſtina: y aſsi la duda del Doctor Ripa debeſe entender de el nombre, y no de la perſona.

Ripa. Defenſ. tit. cit. c. 5.

345 En lo que ay gran duda, y diſcordia entre los Autores, es, ſobre averiguar cuyo hijo fuè Don Ramiro yerno del Cid. El ſeñor Sandoval, perſuadido de vna Hiſtoria antigua Portugueſa, dize: que fuè hijo del Rey Don Garcia el de Naxera, que muriò en Agès. En dos donaciones hechas à favor del Monaſterio de Sahagun, la vna del año de mil y ſeſenta y dos, y la otra del de mil y ochenta, ſe leen las firmas del Infante Don Ramiro, hijo del Rey Don Garcia de Navarra: *Ramirus Garſeani prolis ex Provincia Pampiloniæ.* Eſtevan de Garibay, y el Conde Don Pedro hazen à Don Ramiro hijo del Rey Don Sancho el de Peñalen. El Arçobiſpo Don Rodrigo, à quien ſiguen la General, la Coronica del Cid, y otros Eſcritores antiguos, eſcrivieron, que fuè hijo del Rey Don Sancho, que fuè muerto en Rueda, hermano del de Peñalen. El Padre Moret, que trabajò mucho en averiguar eſta filiacion, ſe inclinò à que nueſtro Don Ramiro fuè hijo de D. Ramiro Garcia, Señor de Calahorra, y San Eſtevan, y nieto de los Reyes D. Garcia, y Doña Eſtefania. Por vltimo viene à dezir eſte Autor, Coroniſta de Navarra: Si hallaſſemos à Don Ramiro firmando con el nombre patronimico, ſe acabarian de apurar con toda certeza quien fuè el padre, y el abuelo del Rey Don Garcia el Reſtaurador, nieto del Cid. Yo tampoco he deſcubierto firma de eſte Principe con el nombre patronimico: pero las Memorias de Cardeña dizen: *Doña Chriſtina fuè caſada con Don Ramiro Sanchez Rey de Navarra.* Conſta de eſtas Memorias, que el padre de Don Ramiro fuè vno de los dos Reyes hermanos, que tuvieron el nombre de Sancho: pero no ſabrè dezir, ſi fuè Don Sancho llamado el de Peñalen, ò el que fuè muerto ſobre Rueda.

Moret Inveſt. lib. 3. cap. 5.

346 Doña Maria casò con el Principe de Aragon, hijo del Rey Don Pedro, à quien vnos Hiſtoriadores llaman Don Sancho, otros D. Pedro, y algunos Don Ramiro. Convienen en eſte caſamiento el Conde Don Pedro de Portugal, la General del Rey Don Alonſo, los dos Gerónimos Zurita, y Blancas, Beuter, Tarafa, Garibay, y otros. El ſeñor Abad de San Juan de la Peña confeſſando, que todas las Hiſtorias antiguas dàn por aſſentado eſte caſamiento, ſe empeña en impugnarle. Para hazer lugar à ſu nuevo modo de opinar, comiença à deſautorizar la Hiſtoria del Cid, y à repreſentar los argumentos, que ſe formaron, para hazer increìbles los caſamientos de los Infantes de Carrion. A que ſe reſponde: Que ſi las hijas del

Brit. lib. 4. c. 13.

Cid no huvieran casado con los Infantes de Carrion, como supone, no tenian impedimento para casarse con los Principes de Aragon, y Navarra. Dize tambien, que la Historia del Cid no nombra à los Principes de Navarra, y Aragon: y que los Modernos, atendiendo à la correspondencia de los tiempos, dieron nombre à los Infantes. Yo no discurro, què Historia del Cid viò el señor Abad. La que corre por Castilla, despues de aver dicho, que los Mensageros traìan Cartas para el Rey Don Alonso, y el Cid, en que pedian las hijas del Campeador por mugeres, prosigue diziendo: *La vna para el Infante Don Sancho de Aragon, è la otra para el Infante Don Ramiro de Navarra.* Y mas adelante dize: *E estos Infantes, el de Navarra casò con Doña Elvira la Mayor, è avie nombre Don Ramiro, fijo del Rey Don Sancho, que mataron en Roda: è el Infante de Aragon casò con Doña Sol, que avie nombre Don Sancho, fijo del Rey Don Pedro: è este Don Pedro fuè el que prendiò el Cid Rui-Diez en la batalla, assi como lo ha contado la Historia.* Y otras muchas vezes repite los nombres la Coronica del Cid; y quando no los huviera explicado, y deslindado por los padres, se hallan con toda expresion en la Historia General.

Coron. del Cid, cap. 260. 273.

347 Hecha esta salva, passò el señor Abad à probar, que el Principe de Aragon no pudo casar con Doña Maria. La primera prueba, que alega, es suponer, que el Rey Don Pedro no tuvo mas que vn hijo, y que este tuvo el nombre del padre, y dize, que muriò niño; como lo dà à entender el tamaño del sepulcro, y su Epitafio, el qual con estàr muy gastado, leyò de este modo: *Hic requiescit Petrus Infans, qui simul cum Isabela sorore teneris annis, & ante patris mortem, vitam finivit.* Dize en romance: Aqui descansa el Infante Pedro, que juntamente con su hermana Isabèl muriò en sus tiernos años, y antes que el padre. El segundo argumento le toma, de que Doña Maria estaba casada con el Conde de Barcelona en el mes de Agosto del año de mil ciento y quatro, y en el mismo mes, y año muriò el Infante D. Pedro. Funda la tercera razon, en que el Rey D. Pedro, quando muriò, no avia cumplido treinta y cinco años de edad: y que quando muriò el Cid (supone, que muriò por los años de mil y noventa y cinco, ò noventa y seis) solo tenia el Rey Don Pedro de veinte y cinco à veinte y seis años. A estos argumentos añade, que el Rey Don Pedro no avia de pedir para su hijo vna muger afrentada con azotes, y desechada; y que yà que pidiesse el Rey Don Pedro alguna hija del Cid, no avia de ser la menor. Persuadido de estos argumentos, afirma, que es constante, que ningun hijo del Rey Don Pedro casò con hija de Rodrigo de Bivar. El Maestro Abarca siguiendo esta opinion, y no teniendo mas razones, que añadir, passò à tratar de incautos à quantos han escrito, que el Principe de Aragon casò con la hija del Cid.

348 El primer argumento no harà mucha fuerça à los que con advertencia han leìdo las Historias antiguas. No nombran comunmente mas hijos de los Reyes, que aquellos, que succeden en la Corona, ò parte de sus Estados: y assi con aver tenido el Rey Don Pedro à los dos Infantes, que confiessa el señor Abad, no hazen mencion de ellos el Arçobispo Don Rodrigo, el Conde de Barcelos, ni otras Historias antiguas. No ignorò el Autor de la General del Rey Don Alonso, que Don Pedro tuvo à D. Sancho, pues le nombra muchas vezes en la quarta parte, y en la tercera, hablando de la

Ge-

Genealogia de los Reyes de Aragon: Del Rey Don Pedro, y de ſu hermano Don Alonſo, dize: *Que no fincò fijos de ninguno.* El ſeñor Abad confieſſa, que el Rey Don Sancho Ramirez tuvo, ademàs de los tres hijos, que le ſuccedieron en la Corona, à otro, llamado Don Fernando, de quien dize, que no ſe halla memoria dèl en los Autores. Hallaſe la memoria del Principe Don Sancho, hijo del Rey Don Pedro, en las referidas Hiſtorias, y mueſtraſe ſu ſepulcro en nueſtro Monaſterio de Cardeña. El Conde de Barcelos dize, que la hija del Cid fuè caſada con heredero de Aragon; que como quiere nueſtro Abad, no pudo ſer el Infante Don Pedro: con que el caſamiento fuè con el Principe D. Sancho, olvidado de las Relaciones antiguas de Aragon. Los Autores antiguos atendian à la ſucceſsion de la Corona, y no à contar los hijos, que avian tenido los Reyes: y aſsi deſpues que ſe començaron à regiſtrar las firmas de los privilegios, ſe han deſcubierto muchos hijos de Reyes, de quienes antes no avia la menor noticia por las Hiſtorias.

349 Quando fuera cierto, que el Rey Don Pedro no huvieſſe tenido mas que vn hijo, eſtando en las noticias del Monaſterio de San Juan de la Peña, y en lo que en otras partes de ſu Hiſtoria dize el ſeñor Abad, no ſolo hallarèmos reſpueſta à los argumentos, ſino prueba clara, de que el Principe heredero de Aragon pudo caſar con hija del Cid. El miſmo Autor confieſſa, que el Epitafio del Infante Don Pedro eſtaba muy gaſtado. El Padre Moret, que regiſtrò por tres vezes los Epitafios de San Juan de la Peña, hablando del ſepulcro del dicho Infante, dize: *No ſe vè la inſcripcion.* El Doctor Don Domingo de la Ripa, defenſor de los Eſcritos del ſeñor Abad, trae vna eſcritura del año de 1654. que declara, que fueron regiſtrados juridicamente los ſepulcros Reales de ſu Monaſterio; y en ella dize el Notario, que en algunas Tumbas avia hueſſos de dos, y mas cuerpos; y de la primera teſtifica, que avia hueſſos de tres cuerpos de diferentes edades. Tambien dà teſtimonio, que ay Tumbas, no enteras, ni de vna pieza, ſino de quatro loſas. En eſta confuſion de ſepulcros, de Tumbas no enteras, y de Epitafios tan gaſtados, que no ſe pueden leer; como entenderèmos, que el ſeñor Abad diſtinguiò el ſepulcro, y los caracteres del Epitafio del Infante Don Pedro, treinta años antes que ſe hizieſſe la averiguacion juridica, y que los regiſtraſſe el Padre Moret? El Doctor Don Diego Xuarez Abad de San Juan de la Peña, embiò al Maeſtro Yepes vn Catalogo de los Epitafios de ſu Monaſterio, que ſacò del Archivo; y el del Infante Don Pedro ſe ſeñala por eſtas palabras: *Hic requieſcit famulus Dei Infans Petrus, filius dicti Regis Petri.* Dize en romance: Aqui deſcanſa el ſiervo de Dios el Infante Don Pedro, hijo de dicho Rey Don Pedro. Eſta Inſcripcion, que ſe juzga cierta, (conoceſe, que no es traſumpto ajuſtado al Epitafio antiguo por la relacion, que haze del Rey Don Pedro, que muriò deſpues que ſu hijo) no explica, que el Infante Don Pedro muriò niño, ni que trocò las mantillas de dos años por la mortaja, como interpretò el Padre Abarca; antes dà à entender, que muriò de edad capàz de tomar eſtado, pues le dà el titulo de ſiervo de Dios; titulo, que ſupone, que yà tenia edad para ſervir à Dios con diſcrecion, y prudencia.

Rep. tom. 3.

Moret Inveſt. lib. 3. cap. 2.

350 El ſegundo argumento, que el ſeñor Abad llama concluyente, le diſſolverèmos con la pluma del ſeñor Abad. Aviendo hablado de

la muerte del Rey Don Pedro, y probado, que muriò año de mil ciento y cinco, dize eſtas palabras formales: *De los dos hijos que tuvo ſe eſcrive, que murieron en el miſmo año, ſolo vn mes antes que el padre, y entrambos en vn proprio dia, que fuè el de veinte y ocho de Agoſto: pero por la ſepultura de la Infanta Doña Iſabèl, cuya inſcripcion eſtà muy clara, conſta, que muriò en la Era de 1140. es à ſaber, en el año de mil ciento y dos. No ſe han podido averiguar con la miſma certeza las muertes de hermano, y padre, porque los letreros de ſus ſepulcros eſtàn muy gaſtados, quanto à los numeros.* Haſta aqui el ſeñor Abad. Aora: O es cierto, que el Infante D. Pedro muriò en el miſmo año, mes, y dia, que ſu hermana Doña Iſabèl, ſegun dize el Epitafio, en que ſe funda el primer argumento; ò no es cierto: ſi es cierto, aviendo muerto la hermana año de mil ciento y dos, como claramente conſta de ſu Epitafio, conſta tambien, que en el año de mil ciento y dos muriò el Infante Don Pedro: Luego de que Doña Maria Sol eſtuvieſſe caſada con el Conde de Barcelona, no ſe concluye, que no pudo eſtàr caſada con el Infante Don Pedro haſta el año de mil ciento y dos, en que muriò. Si no es cierto, que murieron los dos hermanos en vn proprio dia, es manifieſta la ficcion del Epitafio, que es en donde ſe funda el primer argumento.

351 El tercer argumento no es de mas conſequencia, que los dos primeros. Impugnando nueſtro Abad al Padre Diago, dize: *Que la Reyna Doña Felicia fuè caſada con el Rey Don Sancho Ramirez año de mil y ſeſenta y tres; y que huvo luego del Rey ſu marido al Infante Don Pedro: porque en el de noventa y quatro, en que muriò ſu padre, yà eſte Principe andaba en treinta años.* Deſpues dize: Que el Rey Don Pedro muriò en el año de mil ciento y cinco, onze años deſpues que ſu padre: Luego ſegun las premiſſas, que aſsienta por ciertas el ſeñor Abad, no es cierta la conſequencia, en que afirma, que el Rey Don Pedro muriò de edad de veinte y cinco à veinte y ſeis años. Bien ſumada la quenta por las partidas ciertas, ſale, que el Rey Don Pedro muriò aviendo cumplido quarenta años, edad en que pudo alcançar à tener nietos.

Briz. citat. cap. 15.

352 No hazen mas fuerça las dos razones, que acompañan à los argumentos. En la primera ſupone por cierto lo que acredita por novela. Si no es cierto, que los Infantes de Carrion caſaron con las hijas del Cid, no ſe deſcubre impedimento, para que ſe juzgue impoſsible el caſamiento con los Principes de Aragon, y Navarra. No ſe duda, que el Principe de Navarra caſaſſe con Doña Chriſtina. Era acaſo de menor calidad el Principe de Navarra, que el de Aragon? Ambos procedian del Rey Don Sancho el Mayor de Navarra; y Don Ramiro, aunque Principe de menor fortuna, era de mayor Nobleza, como avido de igual, y legitimo matrimonio. El ſeñor Abad quiſo hazer creer, ſin alegar teſtimonio alguno de aquellos tiempos, que D. Ramiro Rey Primero de Aragon, avia nacido de matrimonio publicamente celebrado: pero es contra lo que dexò eſcrito el Arçobiſpo Don Rodrigo; y contra lo que aſſegurò expreſſamente el Monge de Silos, Autor de aquel ſiglo. Doña Maria, ſegunda hija del Cid, casò (como verèmos luego) con el Conde de Barcelona Don Ramon Berenguel el Grande, que era como Rey, ſegun afirmò el Maeſtro Abarca: y aſsi el hijo Don Ramon Berenguel el Quarto paſsò à ſer Principe, y Rey de Aragon. Pues ſi vn Conde tan iluſtre, como el de Barcelo-

na,

na, no reparò en los inconvenientes, que propone el señor Abad, para casar con Doña Maria, tampoco repararia el Rey Don Pedro, para casarla con su hijo. Tampoco convence dezir, que el Rey Don Pedro no avia de pedir para su hijo heredero la hija menor del Cid: pediria la que le diesse su gusto, y la que tenia mas proporcionada edad con el Esposo. Casò pues Doña Maria Sol con el Principe heredero de Aragon, llamado Don Sancho, ò Don Pedro, ò Don Ramiro, como quieren otros. Aunque durò el matrimonio el tiempo de quatro años, no quedò succession. El sepulcro de este Principe se señala en nuestro Monasterio de Cardeña entre los sepulcros Reales: por cuyo respeto se pusieron entre otras Armas las de los Reyes de Aragon al tiempo, que el Abad Don Pedro fabricò la Iglesia. El señor Sandoval, aviendo leìdo el rotulo del sepulcro de este Principe, le entendiò del Rey Don Sancho Ramirez, por no aver hecho la reflexion, que hizo en otras ocasiones, de que el estilo de aquellos tiempos era, dàr el titulo de Rey à los hijos de los Reyes: y assi dixo San Bernardo: Quien es el que ignora, que los hijos de los Principes se llaman Principes, y que los hijos de los Reyes se intitulan Reyes? *Nam & filios Principum Principes, & filios Regum Reges esse, quis nesciat?*

S. Bern. ser. 1. Advent.

353 Aviendo quedado viuda Doña Maria Sol del Principe de Aragon, casò con Don Ramon Berenguel Tercero, llamado el Grande, Conde de Barcelona. El Maestro Abarca, en consideracion de que los Anales Compostelanos solo dizen, que casò con Doña Maria el Conde de Barcelona, por aver hecho juizio, que para hijà del Cid era grande casamiento, interpretò, que Doña Maria casaria con vn Conde de Barcelona, que fuè, ò algun hijo segundo, ò Conde honorario: porque haze gran dificultad en persona, que fuesse Conde, Señor, ò Proprietario de Barcelona; y porque no se halla memoria alguna de este casamiento en nuestras Historias; sino tambien por saberse con gran distincion los casamientos de aquellos Principes por Escritores, y testimonios de primera autoridad. Para deshazer el matrimonio del Conde de Barcelona Don Ramon Berenguel Tercero con la hija del Cid, parece, que no se podian alegar razones mas concluyentes. Pero sin embargo, mas bien mirado el Maestro Abarca, se viò obligado à confessar, que es cierto, que la hija del Cid fuè casada con el Conde, Señor, y Proprietario de Barcelona Don Ramon Berenguel Tercero. Dexònos el Padre Abarca en su retratacion vn exemplo bien claro, de que los discursos, con que se pretenden interpretar, ò negar las Historias antiguas, son muy falibles, y consiguientemente de poca fuerça, para derribar lo que nos dexaron escrito los Antiguos.

Abarca Anal. tom. 1. fol. 143. y 204.

354 Consta del privilegio, que trae el Maestro Diago, que nuestra Doña Maria estaba yà casada con el Conde de Barcelona en quatro de Agosto del año de mil ciento y quatro. En el presupuesto, de que D. Ramon no avia de buscar Esposa, que le excediesse en edad, por lo mucho, que desean los Principes Soberanos la succesion, entiendo, que Doña Maria quedò muy niña, quando su padre Rodrigo Diaz de Bivar saliò desterrado de Castilla: y assi discurrimos, que esta Señora tenia diez y ocho años, quando casò con el Infante de Carrion: veinte, quando se desposò con el Principe de Aragon: y veinte y tres, ò veinte y quatro, quando contraxo matrimonio con el Conde de Barcelona, que

cum-

cumpliò veinte años en onze de Noviembre del año de mil ciento y dos. De eſte matrimonio naciò vna hija, à quien ſe le diò el nombre de la madre, y fuè caſada con Don Bernardo Guillen Conde de Beſalu. El Padre Diago aſſegura, que eſta nieta del Cid ſe casò con Don Bernardo Guillen año de mil ciento y ocho. Eſto no es creìble: porque en dicho año no tenia Don Ramon Berenguel, ſegun el miſmo Diago, de edad mas que veinte y ſeis años: y eſte no es tiempo capàz de tener hija, como la que buſcaba Don Bernardo Guillen en ſu vejez, con deſeo de tener ſucceſsion. Dizeſe, y prueba el Padre Diago con eſcrituras antiguas, que el Conde Don Ramon Berenguel Tercero tuvo tres matrimonios: el primero con Doña Maria Rodriguez, hija del Cid: el ſegundo con Doña Almodis, cuyo linage ſe ignora: el tercero con Doña Dulce, hija del Conde de la Proença.

355 La Coronica del Cid, y la Hiſtoria General dizen, que Doña Maria Sol, como diſcreta, y ſierva de Dios, diò muy buenos conſejos à ſu ſobrino Don Garcia Rey de Navarra, llamado el Reſtaurador, por averle recobrado por los años de mil ciento y treinta y tres. Como ſe componga eſto, que dizen las Hiſtorias, con los tres caſamientos de el Conde Don Ramon Berenguel Tercero, que muriò antes que el Rey Don Garcia recuperaſſe à Navarra, expliquelo quien mas alcançare; que yo, ni me determino à dezir, que el Conde de Barcelona, como el Emperador Conſtantino Quarto, ſe casò tercera vez, viviendo las dos primeras mugeres: ni à condenar las Hiſtorias antiguas por falſas, quando no hallo en ellas notoria contradicion: porque la experiencia me ha enſeñado, que la facilidad, que han tenido algunos Hiſtoriadores Modernos en negar, y contradezir ſuceſſos antiguos, porque no ſe acomodan à ſu genio, ha deſcubierto, que han padecido engaño. Los Anales de Toledo dizen, que los Almorabides executaron vna expedicion en los terminos de Conſuegra en el dia treinta de Julio del año de mil y noventa y ſiete: y que en quinze de Agoſto entrò el Rey Don Alonſo en Conſuegra: cercaronle por eſpacio de ocho dias, y viendo, que nada podian executar, dieron la buelta para ſus Dominios.

CAPITULO XXIX.

PRESENTE DEL SULTAN de Perſia al Cid: y Bautiſmo de Gil Diaz.

356 CON la ocaſion de aver vencido el Cid à los dos poderoſos exercitos Africanos, ſe divulgò tanto el gran valor, la fortuna de Rodrigo Diaz, y fama de la diſciplina Militar, con que inſtruyò à ſus Cavalleros, y Soldados, que llegò à oìdos del Sultan de Perſia el golpe del invicto brazo del Cid. Alguno dificultarà, que el Rey de Perſia, que los naturales llaman Sophi, ſe intitulaſſe Sultan: y aſsi, que ſeria el Sultan de Babilonia el que embiò el preſente al Cid. Pero Cedreno nos ſaca de eſta duda, diziendo, que aviendo los Sarracenos cogido el Reyno de los Perſas, y nombrado por Rey à Mucaleto, diſpuſo, que le intitulaſſen Sultan. Temeroſo pues el Sultan de Perſia de la fortuna grande del Cid en las Armas, y rezeloſo de que paſſaſſe al Aſsia, en donde eſtaban yà muchos Principes Chriſtianos, para conquiſtar la Tierra Santa, procurò ganarle por amigo: para lo qual embiò à vn pariente ſuyo con vn muy rico preſen-

ſente. Aviendo llegado el Embaxador al Puerto de Valencia, hizo participante al Cid de ſu llegada. Alegròſe el Cid, y el dia ſiguiente por la mañana, acompañado de ſus mas nobles Cavalleros, le ſaliò à recibir. El Cid al vèr, que el Embaxador venia cerca, hizo detener à ſu gente haſta que llegaſſe. Reviſtiòſe Rodrigo Diaz de tanta ſeveridad mageſtuoſa, que al verle el Embaxador, quedò tan paſmado, que no tuvo aliento, para deſpegar los labios, haſta que le hablò el Cid con mas afabilidad, que la que repreſentaba en el roſtro. Saludòle el Embaxador, y dixo: *Humillome, ſeñor Cid Campeador, de los mejores Cavalleros de Chriſtianos, que ciñò eſpada de mil años à eſta parte.* Mi Señor el Sultan noticioſo de vueſtro nombre, y de vueſtras excelentes prendas, os ſaluda, y deſea por amigo: y aſsi os embia ſu memoria en eſte preſente, y os ſuplica, le recibais como de ſu mano. El Cid, aviendoſe moſtrado agradecido, diò orden para bolver à Valencia, y entrar en el Alcazar, en donde deſcargaron el preſente, que eran vnos ſacos de moneda de plata, y oro: vna muy grande, y rica baxilla con cinco vaſos de oro, engaſtados de piedras precioſas: tres barriles de plata llenos de aljofar granado, y de otras piedras de mucha eſtimacion: dos buxetas de plata ſobredorada, en que venian vna libra de mirra, y otra de balſamo: vn tablero de marfil del juego del Axedrez con ſus piezas, todo guarnecido de oro, y de piedras precioſas de ſingulares virtudes (à eſte tablero la Hiſtoria General llama Arcidrich:) preſentòle tambien ricas piezas de telas, texidas de plata, y oro, trabajadas en la Tartaria, y diferentes animales, incognitos en nueſtra Eſpaña.

357 El Cid agradeciò mucho el preſente, y en demoſtracion diò al Embaxador vn abrazo, diziendo: Que no avia hecho demoſtracion ſemejante con hombre alguno. Y le advirtiò, que le daria tambien oſculo de paz, ſi fuera Chriſtiano. Preguntò el Cid, ſi traìa alguna coſa, que huvieſſe ſervido à la perſona del Sultan, porque la beſaria; y que ſi eſtuvieſſe preſente, le beſaria el ombro, ſegun el eſtilo de los Turcos; por eſtàr en inteligencia, de que era el mas noble, que avia en el Paganiſmo. Satisfecho el Embaxador de la grande vrbanidad del Cid, dixo: Señor, ſi os hallaſſedes con mi Señor el Sultan, os honraria mucho, y os daria à comer la cabeza de ſu cavallo, cocida ſegun el eſtilo de nueſtra tierra. Pero porque no ſe vſa en Eſpaña, os preſento mi cavallo vivo, que es de los buenos de Siria, y os ſuplico, deis lugar, à que os beſe la mano. Alexandro Guaguino refiere de los Tartaros, que quando los Reyes, y Capitanes quieren regalar à los Soldados, reparten entre quarenta vn cavallo, y reſervan para ſu plato la cabeza, como de mayor regalo. San Bonifacio Arçobiſpo de Maguncia prohibiò en vn Concilio, que los Alemanes comieſſen carne de cavallos. Preſidiendo San Gregorio Hoſtienſe en el Concilio de Calcuto en el Reyno de los Mercios, fueron reprehendidos los que comian carne de cavallos.

358 Aviendo el Cid recibido el preſente, mandò à ſu Almoxarife, que llevaſſe al Embaxador à la huerta de Villanueva, y que alli le hoſpedaſſe, ſegun pedia el caracter de la perſona. Converſando los dos, procurò el Embaxador informarſe de la calidad, prendas, y coſtumbres del Cid. Y el Almoxarife le informò del gran valor, y deſtreza, que tenia en vencer à ſus enemigos: de la puntualidad con que procura-

ba obſervar la Ley, que profeſſaba: de la gran prudencia, con que dirigia los negocios: de la gran benignidad, con que ſe portaba con los vencidos: y ſobre todo, la gracia particular, que tenia, de que à primera viſta infundia tal miedo, y pavor, que enmudecian los que le venian à hablar. Al oìr eſto el Embaxador, hizo reflexion de lo que le avia ſucedido en la primera vez, que le viò. Eſto miſmo dà à entender en la forma, que lo puede explicar el pincel, el retrato del roſtro, que ſe conſerva en la Sacriſtia de nueſtro Monaſterio. Eſtaſe en juizio, ſe trabajò eſta lamina en Valencia, eſtando el Cid para eſpirar.

359 El Almoxarife paſsò à preguntar alEmbaxadorel motivo de ſu venida, y la razon de aver traìdo al Cid tan rico preſente.El Embaxador quiſo ſatisfacer à la pregunta,diziendo:que ſu Amo le avia embiado,movido de la gran fama, que avian divulgado ſus Armas: pero viendo,que el Almoxarife no quedaba ſatisfecho, le deſcubriò el pecho, y dixo: que avia paſſado el mar à la conquiſta de la Tierra Santa tan numeroſo exercito de Cruzados, compueſto de NoblesCavalleros Alemanes,Franceſes, Lombardos, Sicilianos, y de la Calabria, que avian pueſto en gran miedo à toda la Tierra, por aver conquiſtado yà la Ciudad de Antioquia; y que eſtaban yà ſobre Jeruſalèn. La Hiſtoria General dize, que acudieron tambien à la conquiſta Cavalleros de Irlanda, y de Inglaterra. Sigeberto dize,que concurrieron tambien Cavalleros Eſpañoles, y de otras Naciones. Concurririan de toda la Chriſtiandad: y aſsi vnos Hiſtoriadores ſeñalan vnas, y otros otras.

360 Eſtas vltimas palabras, que dizen, dixo el Embaxador, tienen alguna dificultad: porque ordinariamente ſe afirma, que la Ciudad de Antioquia fuè ganada por los Chriſtianos en tres de Junio del año de mil y noventa y ocho, ſiguiendo la Hiſtoria de Vvillermo Tyro; y que haſta el miſmo mes del año ſiguiente los Chriſtianos no ſitiaron à Jeruſalèn. El Embaxador eſtaba en Valencia, quando llegaron los Principes de Aragon, y de Navarra à celebrar las bodas con las hijas del Cid, que ſeria por el mes de Abril de noventa y ocho; y quando ſe puſo el cerco à Jeruſalèn, como verèmos, yà avia muerto el Cid. De que ſe infiere, que el Embaxador no pudo dezir, que ſe avia ganado yà la Ciudad de Antioquia, y que eſtaban yà ſobre la Ciudad de Jeruſalèn. Vvillermo Tyro, Autor mas antiguo, que eſcriviò la Conquiſta de Jeruſalèn, dize, que los Chriſtianos eſtaban yà ſobre Antioquia à ſiete de Febrero del año de mil y noventa y ſiete. De la Carta, que eſcrivieron Boamundo, Ramon Conde de San Gil, Godofrido, y Hugo à los Chriſtianos en dicho año (diòla à la eſtampa el Padre Martene) conſta, que en los vltimos dias del mes de Mayo yà los nueſtros avian muerto treinta mil Turcos, y que avian cercado la Ciudad de Antioquia. En conſideracion de la felicidad, con que los Chriſtianos proſeguian la ſanta conquiſta, y preſteza, con que cogieron à Nicea, à Laodicea, y otras Ciudades, podia diſcurrir el Embaxador del Perſa, que avian yà tomado à Antioquia, y que avian paſſado à cercar à Jeruſalèn. En eſtos tiempos, quando tenèmos noticia, de que vn exercito ha conſeguido vna gran victoria campal, ſolemos dàr por ganadas las Ciudades adjacentes à la Provincia.

Vvill.Tyr. lib.5.

Martene Anecdot. tom.1.pagin.272.y 281.

361 Aviendo el Embaxador eſtado algun tiempo en Valencia, y viſto las fieſtas, que diſpuſo el Cid,

para

para celebrar las bodas de los Principes de Aragon, y Navarra, tratò dàr la buelta para su tierra. El Cid procurò corresponder al Sultan con otro presente, proprio de Principe Militar; y le escriviò, ofreciendole su amistad, y saliò à despedirle vn quarto de legua de Valencia. De las alhajas, que embiò el Persa al Cid, se conserva el dia de oy en nuestro Monasterio vna de las dos buxetas, en que vino el balsamo, ò mirra, la qual es de plata, por afuera de labor antigua, y por dentro toda sobredorada: es de dos medios, y el vno encaja en el otro; y la hechura es como vno de los vasos, con que retratan à los Reyes Magos en la ofrenda, que hizieron à Christo recien nacido. En el medio de arriba està dibuxada la Imagen de nuestro Redemptor con el mundo en la mano, y en el de abaxo la figura de vna serpiente, de raro modo enlazada, que acaso se hizo en representacion de la victoria, que consiguiò Jesus del Enemigo del Linage humano. La Historia General, hablando del tablero del Axedrez, dize: *Otrosi embiol vn Arcidriche de los nobres, que fueron en el mundo, que aun oy dia es en el Monasterio de San Pedro de Cardeña.* El nombre de Arcidriche, parece tomado del Griego, y que quiere dàr à entender, que era tablero primoroso, y de dos colores. No sabrè dezir, què se hizo este tablero, aviendose conservado hasta el tiempo del Rey Don Alonso el Sabio. Estos dos testimonios mudos dàn à entender claramente la grande fama, que adquiriò el Cid por sus Armas; y que son ciertas las celeberrimas victorias, que consiguiò de sus enemigos: porque à no ser su nombre tan celebrado, el Sultan no le huviera llegado à temer, ni à regalar.

362 Despachado el Embaxador, procurò el Cid mantener en mucha paz los Castillos, que tenia desde Tortosa hasta Orihuela, y que los Moros de Valencia se aviniessen bien con los Christianos. Al levantarse vn dia de la siesta llegò el Alfaqui, que avia nombrado por Alcalde de los Moros, llamado Albataxi, ò Aben Alfarax, ò Aben Alfange, que con esta variedad se lee en los Historiadores, y le dixo: Señor, yo soy natural de Valencia, y en ella nacieron mis Abuelos. Siendo mancebo, me cautivaron los Christianos; aprendì el Aljamia (esto es, hablar con claridad, y discrecion, que la General llama paladinamente Ladino) y advertì la Ley Christiana; que huviera recibido de buena gana, si no me huvieran rescatado tan presto mis padres. Despues me entreguè de modo à la doctrina de los Moros, que hize ventajas à todos los Alfaquies de Valencia. Aviendo buelto sobre mi, desde que merecì ser vuestro vassallo, y considerando, lo que es la Ley de Mahoma, y la Ley de Christo, he llegado à conocer, que la de Mahoma es vn grande engaño, y la de Christo contiene en sì la pura verdad: y assi deseo ser bautizado, y profesar la Doctrina de Jesu Christo; y en satisfacion de mi deseo, me ofrezco à ser vno de vuestra Casa, y Familia, para vivir christianamente, segun el consejo del Evangelio, que persuade, à dexar muger, hijos, parientes, y hazienda, y seguir à Christo por toda la vida. Al oìr esta determinacion el Cid, se alegrò mucho, por reconocer, que Albataxi era de muy buena capacidad, y porte; y por entender, que à su exemplo se convertirian otros, porque le tenian por el mas discreto Alfaqui de los Moros. El Cid, viendo la determinacion del Alfaqui, mandò llamar à Doña Ximena, y dandola noticia de la buena intencion del Moro, la encargò,

que mandaſſe diſponer lo neceſſario para el bautiſmo. Otro dia hizo llamar al Obiſpo Don Geronimo, y le encargò, que le bautizaſſe, y dieſſe los nombres de Gil Diaz. Fueron ſus Padrinos Alvar Fañez, Pedro Bermudez, y Martin Antolinez; y Doña Ximena con otras Señoras principales fuè la Madrina. Deſpues que Gil Diaz fuè bautizado, el Cid le hizo Mayordomo de ſu Caſa, y cumpliò con eſte empleo à ſatisfacion de toda la familia.

CAPITULO XXX.

RELACION DE LA MUERte de Rodrigo Diaz de Bivar.

363 AViendo ganado el Cid à Valencia, procurò, en quanto le daban los enemigos lugar, ſervir à Dios, y mantener en paz ſus Eſtados por medio de ſus mas confidentes Capitanes. Paſſados cinco años, deſpues que ganò à Valencia, tuvo aviſo, de que el Rey Bucar, ſentido de las derrotas paſſadas, ponia todo esfuerço en juntar quanta gente podia de la Africa, principalmente de la Berberia, que comprehende los ſeis Reynos de Barca, Tripoli, Tunez, Argèl, Fez, y Marruecos. Aviendoſe certificado, que eſtaba yà para embarcarſe el Moro, diò orden, que quantos Moros avia en Valencia ſalieſſen à vivir en el Alcudia. Deſvelado vna noche el Cid ſobre diſcurrir, què medios pondria, para vencer al Africano, viò vna gran claridad, y percibiò en ella vn maravilloſo olor, y en medio del reſplandor ſe le apareciò vna perſona de aſpecto venerable, de cabello creſpo, de veſtiduras blancas, y que tenia vnas llaves en la mano, y le dixo, que era Pedro Principe de los Apoſtoles; y que le venia à aviſar, no de lo que penſaba ſobre vencer al Rey Bucar, ſino de que dentro de treinta dias avia de paſſar de eſta vida à la eterna. Dixo tambien el Sagrado Apoſtol: Hagote ſaber, como tu gente vencerà al Rey Bucar deſpues de tu muerte, por honra de tu Cuerpo, y los tuyos alcançaràn eſta victoria con favor de Santiago Apoſtol: y aſsi tu trata de hazer penitencia de tus pecados, para conſeguir la ſalud eterna, que Jeſu Chriſto te concede por mi interceſsion, y por lo mucho, que me has honrado en el Monaſterio de Cardeña. Al oìr el Cid à San Pedro, ſe iba à arrojar de la cama, para beſar los pies al Santo Apoſtol: à que no diò lugar el Santo; y aviendo buelto à aſſegurarle de lo dicho, ſe deſapareciò, dexando en el Palacio ſeñales de la celeſtial aparicion.

S. Pedro ſe apareciò al Cid.

364 Rodrigo Diaz aſſegurado, de que era muy cierta la aparicion, mandò llamar por la mañana à las principales perſonas del Alcazar, y con lagrimas de devocion, y palabras de grande afecto, les dixo: Parientes, y amigos mios, muy leales, y honrados, bien ſabeis, como el Rey D. Alonſo me deſterrò repetidas vezes, y los mas de voſotros de vueſtra bella gracia me aveis acompañado, y favorecido, defendiendo mi perſona. Dios por ſu grande miſericordia ha mirado por noſotros, y nos ha dado valor, para vencer muchas batallas, aſsi contra Moros, como contra Chriſtianos. Sabe Dios, que ſi mandè acometer contra los Chriſtianos, no nacia de mala voluntad, que les tuvieſſe, ſino de ſu culpa, que movidos de razones de eſtado, me impedian los buenos deſeos, que tenia de debilitar à los Moros. Conozco, que me ayudaſteis à ganar, y mantener à Valencia: pe-

pero sin embargo deseo, que esta Ciudad no reconozca à otro Señor, que à Don Alonso mi Rey natural. Hallome yà en los vltimos dias de mi vida. Siete noches ha, que en sueños se me representan mi padre Diego Laynez, y mi hijo Diego Rodriguez, y me dizen, que he vivido bastante tiempo en este mundo, y que yà es hora de ir à la Corte Celestial. No diera credito à estos sueños, si por otra parte no estuviera certificado: y assi os digo, que en esta noche el Apostol San Pedro me asseguró, que avia de morir dentro de treinta dias. No ignorais, que el Rey Bucar viene contra Valencia, armado de vn innumerable exercito, capitaneado de treinta y seis Reyes Moros. Mirad, si os hallais con animo de defender à Valencia, y con valor para pelear contra tan poderoso enemigo: pero no temais, que yo os informare de el modo, como vencereis, y conseguireis grande honra, segun me dixo mi Abogado el Santo Apostol.

365 Sintiendose yà el Cid indispuesto, diò orden, que cerrassen todas las puertas de la Ciudad, para ir à la Iglesia de San Pedro en compañia del Obispo Don Geronimo, y de los demàs principales Cavalleros, para despedirse publicamente de todos. Hallandose yà en la Iglesia, estando en pie, les dixo: Parientes, y amigos mios, bien sabeis, que la muerte es tributo, que todos hemos de pagar: y assi os digo, que yà me estan executando por èl. Tambien os advierto, que mi cuerpo nunca fuè vencido, ni vilipendiado por especial favor del Cielo: y assi os encargo, que le defendais, quando le viereis muerto, del modo, y forma, que os diràn el Obispo Don Geronimo, Alvar Fañez, y Pedro Bermudez. Aviendo dicho esto, se retirò con el Obispo Don Geronimo, y puesto de rodillas, se confessò generalmente de todos sus excessos, y pecados. Hecha la Confession, se despidiò de todos con demostraciones del grande afecto, que les tenia, y se retirò al Alcazar (estaba en donde el Marquès de Moya tiene oy su Palacio) y se echò en cama, de donde no se bolviò à levantar. Quando no le restaban del plazo mas que siete dias de vida, començò à vsar de la mirra, y balsamo, deshechos en agua rosada, y preparados de modo, que fuessen consumiendo los humores superfluos, y fortaleciessen los nervios, para que mejor pudiessen traer el cadaver à Castilla.

366 El dia antes, que muriesse, mandò el Cid llamar al Obispo Don Geronimo, à Doña Ximena, Alvar Fañez, Pedro Bermudez, y à Gil Diaz, para prevenirles, como avian de lavar, vngir, y embalsamar el cuerpo; y explicò, dando muchas gracias à Dios, que estaba en inteligencia, de que tenia limpio el interior de su alma, para recibir el Cuerpo de Christo por Viatico, en el dia, que avia de morir. Encargò mucho à Doña Ximena, y à las demàs Señoras de Palacio, que de ningun modo hiziessen demostraciones exteriores de sentimiento; antes bien, que en el dia, que llegasse el enemigo à poner sitio à la Ciudad, subiessen quantas personas pudiessen à las murallas, y se mostrassen alegres, y festivas. En el vltimo dia por la mañana el Obispo, Doña Ximena, y los demàs de su mayor confiança, acudieron à visitar al Cid, quien considerandose en el dia vltimo de su vida, dispuso su testamento, que la Coronica reduxo à estas clausulas generales: Primeramente, mandò su alma à Dios, y que su cuerpo fuesse traìdo à sepultar à San Pedro de Cardeña, à quien hizo tan quantiosas mandas de haziendas, que con

ellas

ellas quedò el Monaſterio con poſsibles para ſuſtentar muchos mas Monges, con el fin de que fueſſe bien aſſiſtida la Igleſia, en donde avia de repoſar ſu cuerpo. A los Cavalleros, Eſcuderos, y Criados, hizo mandas quantioſas, diſtribuyendolas ſegun los meritos de cada vno. Deſpues ordenò, que luego que ſu cuerpo llegaſſe al Monaſterio de Cardeña, viſtieſſen de ropas largas, chias, y capuzes, à quatro mil pobres de S. Fort (no alcanço, què Hoſpital ſea eſte:) y todo lo reſtante de los bienes quedaſſe para Doña Ximena; encargandola, que lo empleaſſe bien, y viviendo en el Monaſterio de Cardeña. Llegada la Hora de Sexta (es à las doze del dia) pidiò al Obiſpo le traxeſſe el Sacramento de la Eucariſtia, que recibiò muy devoto, pueſto de rodillas fuera de la cama, y derramando muchas lagrimas. Bolvieronle à la cama, y en ella, implorando el auxilio de Dios, y la interceſsion de San Pedro, dixo eſta Oracion: *Señor Jeſu Chriſto, tuyo es el poder, el querer, y ſaber: tuyos ſon los Reynos, porque tu eres ſobre todos los Reyes, y ſobre todas las gentes; y Señor, pidote por merced, que la mi alma ſea pueſta en la luz eterna.* Al acabar de pronunciar eſtas palabras, entregò ſu alma ſin mancilla al Criador.

367 A cerca del dia, mes, y año, en que muriò el Heroe Burgalès, honra de la Nacion Eſpañola, y gran Capitan de la Igleſia Militante, ay diverſas opiniones. Luis del Marmol ſeñala la muerte en el año de mil ciento y dos. Conocidamente eſte Autor por eſte tiempo lleva adelantados los años. La Hiſtoria General, y la Coronica manuſcrita del Cid, la ſeñalan en el año de mil y noventa y quatro, à quinze de Mayo. La impreſſa dize, que ſucediò en diez de Julio de mil y noventa y ocho. Eſtas opiniones juzgo, que eſtàn erradas. Los Anales de Santiago aſſeguran, que muriò Rodrigo el Campeador año de mil y noventa y nueve: *Era* M.C.XXX.VII. *Rudericus Campiductor.* Entiendeſe *obijt*, como en las demàs clauſulas, en que determina el año de la muerte de los Principes, y Señores conocidos. Los Anales de Toledo, que eſtàn deſpues de los que eſcriviò el Arçobiſpo Don Rodrigo, declaran el miſmo año: *Era* M.C.XXX.VII. *muriò Mio Cid Roy Diaz en Valencia.* La Relacion, que dexamos pueſta al principio de los ſuceſſos del Cid, dize, que muriò en el mes de Mayo. La Hiſtoria, que comiença por el Rey Don Fruela Segundo, concluye las hazañas de Rodrigo Diaz de Bivar con eſtas palabras: *En la Era de mil ciento y treinta y ſiete años, quando andaba el año de la Encarnacion en mil y noventa y nueve años, el Cid eſtando en Valencia enfermò, muriò en el mes de Mayo, è diò el alma à Dios. Doña Ximena, è Alvar Fañez Minaya lleváron ſu cuerpo à Sant Pedro de Cardeña: y porque la ſu Hiſtoria dize, como muriò, y lo que acaeciò à la ſu muerte, por eſſo no lo puſimos aqui.* La Hiſtoria de Bivar, ſin determinar año, y mes, expreſſa, que muriò en el dia de la Cinqueſma (aſsi llamaban antiguamente al primer dia de Fieſta del Eſpiritu Santo, como los Griegos dezian Pentecoſtès, que ſignifica lo miſmo, que Quinquageſima, ò Cinqueſma) y dicha Fieſta en el año de mil y noventa y nueve cayò en veinte y nueve de Mayo: con que entendèmos, que muriò à la tierra, para vivir eternamente en el Cielo, en Domingo, dia, en que celebraba la Igleſia los Dones, que el Eſpiritu Santo comunicò à ſus Fieles, veinte y nueve de Mayo de mil y noventa y nueve, de edad de ſetenta y tres años: y cinco años, menos vn mes, y vn dia, deſpues que con los Dones de

Pru-

Prudencia, y Fortaleza ganò à Valencia. El Padre Fray Leon de Santo Tomàs en la Benedictina Luſitana, citando el Catalogo Real, dize: Que el Rey Don Fernando armò Cavallero al Cid en la Ciudad de Coimbra, y que muriò de ſetenta y tres años: que tuvo ſetenta y nueve batallas con los Moros; y que de todas ellas ſaliò vencedor. En el Nicrologio antiguo de nueſtro Monaſterio ſe pone la memoria del Cid en el mes de Junio, ſin declarar año, ni dia, por eſtas palabras: *Mio Cid Roy Diaz yace antel Altar del Señor Sant Peydro, y facenle Aniverſario por mucho bien, que fizo en eſte Moneſterio, y nos ganò algunas coſas, que havemos, que por el ſu ruego nos las dieron los Reyes.* Pondriaſe la memoria en eſte mes, porque en èl llegò el cadaver à eſte Monaſterio.

Benedict. Luſit. tom. fol. 192.

CAPITULO XXXI.

VICTORIA MILAGROSA conſeguida en Valencia contra el Rey Bucar.

368 PUdiera hazer aqui vn Elogio (como ſuelen acoſtumbrar algunos Hiſtoriadores) de las virtudes, y glorioſas hazañas de Rodrigo Diaz de Bivar, terror de los Moros, confuſion de ſus emulos, fideliſsimo vaſſallo de ſu Rey, muralla incontraſtable de la Patria, y deſempeño de la Ley Chriſtiana: pero juzgole eſcuſado, quando el Cielo celebrò las exequias, y honras de ſus triunfos, y acredita el buen zelo de ſu Milicia, y ſana intencion de ſus grandes acciones. A los tres dias, que era muerto el Cid, llegò el Rey Bucar al puerto de Valencia, acompañado de treinta y ſeis Reyes, y de innumerable exercito. En èl venia vna Mora negra, aſsiſtida de docientos Moros de ſu Region (la General dize, que eran Moras) que no traìa mas cabello, que vna trença, que nacia de lo ſupremo de la cabeza (coſtumbre de los Macenſes, Pueblos de la Arabia feliz, de que haze mencion Herodoto) en mueſtra de la vana ſuperſticion, con que quiſieron remedar nueſtra verdadera Cruzada. Mandò luego el Rey Bucar, que paſſaſſen à aſſentar en la circunferencia de la Ciudad las tiendas, que cumplian el numero de quinze mil; y diò orden, que la Mora con ſu Compañia ſe arrimaſſe à los muros. Otro dia començaron à combatir la Ciudad, y proſiguieron con grande eſfuerço por eſpacio de ocho dias, en que fueron muertos muchos Moros. Viendo los Moros, que no ſalia el Cid como ſolia, luego que ſe veìa cercado, ſoſpecharon, que eſtaba ocupado del miedo: con que determinaron levantar baſtidas para el aſſalto.

369 Aviendo los Chriſtianos hecho las prevenciones neceſſarias, para venirſe à Caſtilla, y Gil Diaz diſpueſto el cadaver del Cid en la forma, que dexò ordenado, es à ſaber, de medio cuerpo arriba haſta la garganta, y peſcuezo, entre dos tablas concabas muy ajuſtadas, y aſſeguradas à la ſilla del cavallo de modo, que no pudieſſen doblarſe à vna, y otra parte. A la media noche del dia doze, deſpues que Bucar aportò à Valencia, començaron à ſalir los Chriſtianos por la Puerta de Roſeros, que es la que mira à Caſtilla, en eſta forma: Saliò el primero Pedro Bermudez, como Alferez, acompañado de quinientos Cavalleros valeroſos, que iban abriendo el camino à las azemilas, que llevaban lo mas precioſo, que avian adquirido con ſu valor. Seguianſe otros quinientos Cavalleros delante de

Do-

Doña Ximena, y ſu familia; y otros ſeiſcientos, que guardaban las eſpaldas. Deſpues iba el cadaver del Cid, armado en ſu cavallo con el brazo levantado, empuñando la eſpada Tizona, los ojos abiertos, y el color del roſtro tan freſco, como ſi eſtuviera vivo, y à ſus lados el Obiſpo Don Geronimo, y Gil Diaz; y eſtos en medio de los cien Cavalleros mas esforçados.

370 Yà que el dia avia eſclarecido, Alvar Fañez, diſpueſtos ſus Eſquadrones, que ſe compondrian de los Soldados, que le avian quedado, y de los que avian buelto, dexando en ſalvo el cadaver; y la familia del Cid, acometiò à las tiendas de la Mora negra, en que hizo tal eſtrago, que del primer impetu dexò muertos ciento y cinquenta Moros. Eſta Mora era tan dieſtra en arrojar ſaetas con el arco Turqueſco, que la llamaban Megemia Turia, que quiere dezir, Eſtrella de los Arqueros de Turquia. Eſta Mora hizo algun daño en los Chriſtianos: pero coſtòle la vida. Los demàs Moros de la Compañia aturdidos començaron à huìr àzia la mar, llevando tràs sì otros. El Rey Bucar, y los demàs Reyezuelos, ſin ſaber lo que les ſucedia, al ſalir de las tiendas vieron, que venian de la parte de la mar mas de ſeſenta mil Cavalleros con veſtidos mas blancos que la nieve, y por Capitan de la Milicia vn Cavallero de grande eſtatura en cavallo blanco, en la mano izquierda vn Eſtandarte blanco, y en èl la inſignia de vna Cruz colorada; y en la dieſtra vna Eſpada, que parecia de fuego, con la qual dexò muertos muchos Moros. Atemorizado Bucar, bolviò la rienda al cavallo, y con èl los ſuyos, y tràs ellos los Soldados del Cid, matando à quantos daban alcance. Dieronles tanta priſa à embarcarſe, que murieron ahogados mas de veinte mil Moros, y entre ellos veinte y dos Reyes. El Rey Bucar con los que eſcaparon con vida, marchò à Africa tan eſcarmentado, que no le bolviò à dàr gana de bolver à Valencia. Alvar Fañez con ſus Soldados bolvieron al campo, en donde hallaron tan precioſos deſpojos, que todos quedaron poderoſos, y ricos. Aviendo eſcogido las mas precioſas alhajas, las puſieron ſobre los camellos, y cavallos, y dieron la buelta àzia donde iba el cuerpo del Cid con la gente, que le acompañaba, que iba caminando à ſu paſſo. Conſiguiòſe eſta milagroſa victoria, ſegun la quenta que llevamos, en onze de Junio, dia de San Bernabè, vn mes antes, que los Chriſtianos milagroſamente ganaſſen la Ciudad de Jeruſalèn.

371 El ſeñor Abad de S. Juan de la Peña, en conſequencia de aver dicho, que el Rey Bucar fuè muerto en la primera batalla, que le diò el Cid con ayuda del Rey Don Pedro, dize, que no es creìble eſta ſegunda victoria; à no creer, que el Rey Bucar, y el Cid reſucitaſſen, para darſe nueva batalla. No ſatisface al ſeñor Abad en la primer batalla del Rey Bucar, ſobre que ayudò al Cid el Rey Don Pedro: porque la Hiſtoria Latina de San Juan de la Peña, en que ſe funda, y ſe fundaron otros Autores, en la relacion de dicha batalla tiene mil deſconciertos, y aun mas que en otras ocaſiones. Paſſa deſpues el ſeñor Abad à impugnar eſta batalla por dezir la Hiſtoria, que vino en el exercito la Reyna negra con docientas Moras, por parecerle, que eran muchas; y porque no pueden perſuadirſe à eſto los que no creen, que huvo Amazonas en el Mundo; y que quando las huviera avido, parece, que el Cid acabò con ellas, pues yà no ſe hallan en

là Africa. La Hiſtoria del Cid no dize, que vinieron docientas Moras con la Negra Megemia, ni que eſtas fueron Amazonas: con que no es del caſo, que algunos Eſcritores ayan negado huvo Amazonas en el Mundo. Creo, que el ſeñor Abad, como Hiſtoriador, no ignoraba, que ha avido Mugeres belicoſas, que han andado en los exercitos, moſtrandoſe mas valientes, que los Soldados; y que quando eſtos huìan, las Mugeres los obligaban à que bolvieſſen à la batalla. De que ſe dixo: que quando la Muger ſe llega à armar, primero perderà la vida, que huìr. Cleopatra Muger de Antonio, Reyna de Egypto, ſe hizo Capitan de ſu exercito contra Auguſto Ceſar. Amalaſuinta, hija de Teodorico Amalo Rey de Italia, y de Eſpaña, con ſu valor arrojò de Italia à ſus enemigos. Mauvia Reyna de los Sarracenos, fuè muy belicoſa, y hallandoſe viuda, ſe agregò al exercito del Emperador Valente, y con èl corriò la Paleſtina, y la Siria. Beliſario llevaba ſiempre à ſu Muger en el exercito, porque conocia, que con ſu valor tenia felicidad en las expediciones. Sin ſalir de Eſpaña, hallarèmos valeroſas Mugeres. La Condeſa Doña Maria, Muger de Don Alvaro Perez de Caſtro, ſolo con ſus doncellas, y criadas defendiò la Fortaleza de Martos contra el Rey de Granada. Doña Aldonça Zagal fuè la primera, que ſaliò de ſu caſa contra el rebato, que ſucediò en Almeria. Y eſtas Señoras no fueron Amazonas.

372 No es eſto lo mejor del caſo, con que intentò impugnar eſta milagroſa batalla: que ſi en ella tuvo alguna parte el Cid, fuè la que conſiguieron ſus meritos, yà triunfantes en la Gloria. Lo mas digno de reparo es, que para hazer creer al vulgo, que la Hiſtoria del Cid tiene mas imperfecciones, que palabras, ſe levanten falſos teſtimonios, ò ſe crean. Dize nueſtro Abad: *Que la gente del Cid ſaliò con el cuerpo armado de eſte Cavallero ſobre vn cavallo à la media noche, para dàr ſobre el Real adormido de los Moros; ſe convence ſer invencion lo de llevar el cuerpo muerto armado, como ſi eſtuviera vivo, para atemorizar à los contrarios: porque ſeria la media noche, y ellos eſtaban dormidos, como podian vèr, y conocer al Cid ingenioſamente dentro de ſus armas? Tambien añaden las miſmas Hiſtorias, que luego en ſintiendo el ruido de los que venian con el Cid, los Moros bolvieron las eſpaldas, porque les pareciò, que vieron venir ſobre sì mas de ſeſenta mil Cavalleros.* Entendiendo el ſeñor Don Juan Briz, que la Coronica del Cid dezia eſtas clauſulas, paſſa à impugnar la victoria, y à explayar el teſtimonio de Geronimo Zurita, que hablando del Cid, dixo: *Conoceſe notoriamente, que el vulgo fuè ſiempre añadiendo à ſus hechos muy ſeñaladas coſas, que fueſſen de admiracion à ſus cantares.* El P. Maeſtro Abarca creyò, que el Rey Bucar fuè vencido ſegunda vez ſobre Valencia, para aplicar la victoria al Rey Don Pedro de Aragon, y excluyendo à los Soldados del Cid de que tuvieſſen parte en el triunfo. Y eſte dictamen le formò con las razones con que el ſeñor Abad diſſuadiò quanto dezia la Coronica del Cid.

Briz lib. 2 cap. 12.

373 El mejor medio, que ay, para reſponder à eſtos Autores, y para averiguar quienes ſon los que han añadido ficciones à las Hiſtorias, es, poner aqui el texto de la victoria, que acabamos de eſcrivir, que ſe conſerva en nueſtro Archivo. Deſpues de aver explicado la forma, en que Gil Diaz avia pueſto el ca-
„ daver del Cid, dize: Deſque to-
„ do eſto fuè guiſado, ſaliò à la me-
„ dia noche de Valencia por la Puer-
„ ta

Coron. manuſcr. cap. 277. y 278 è impreſſa, cap. 283. y 284.

„ ta de Roſeros, que es contra Caſ-
„ tilla. Primeramente, ſaliò Pero
„ Bermudez con la ſeña, è con qui-
„ nientos Cavalleros muy buenos,
„ que lo guiaban; è en pos eſtos las
„ azemilas con el fardaje; è en pos
„ eſtos otros quinientos Cavalleros
„ muy bien guiſados, è à ſus eſpal-
„ das Donna Ximena con toda ſu
„ compaña; è en pos de ella ſeiſ-
„ cientos Cavalleros, que la guar-
„ daban, è en la zaga el Cid con
„ cient Cavalleros, que lo guarda-
„ ban eſcogidos, è ſalieron à tan
„ paſſo, que ſemejaba, que non iban
„ diez Cavalleros. Cuenta la Heſ-
„ toria, que deſque fuè el dia claro,
„ Don Alvar Fañez parò ſus hazes
„ muy honradamente, è ordenòlas
„ bien, è fueron ferir en los Moros
„ muy ſin miedo, è dieron luego
„ primeramente en las tiendas de la
„ Mora Negra, que eſtaba en la de-
„ lantera; à tan à deshora fuè la eſ-
„ polonada, que mataron de la ſu
„ compaña bien los ciento è cin-
„ quenta Moros, ante que ſe vyaſ-
„ ſen armar, nin cavalgar: è aque-
„ lla Mora Negra dizen, que era
„ tan Maeſtra, è tan aprecebida de
„ tirar de Arco Torqui, era por
„ maravilla, è dis, que llamabanla
„ en Arabigo Megemia Turia, que
„ quiere dezir, Eſtrella de los Ar-
„ queros de Turquia; è ella fuè la
„ primera, que cavalgò con los cin-
„ quenta que fincaron, è fizo yà
„ quanto daño en las Compañas
„ del Cid; mas al cabo mataronla,
„ è fuyeron todos los ſuyos por el
„ Real; è tan grande fuè el roido,
„ è la buelta de ellos, que muy po-
„ cos ſe oviaron armar: è tornando
„ las eſpaldas atràs, començaron de
„ foir contra la mar: è quando eſto
„ viò el Rey Bucar, è ſus Reyes, co-
„ mençaronſe de maravillar, è vie-
„ ron venir de parte de la mar: è
„ que les pareſcia, que venian mas
„ de ſeſenta mil Cavalleros, todos
„ blancos coma la nieve; è delante
„ todos, venia vn Cavallero muy
„ grande encima de vn cavallo
„ blanco, è traìa en la mano ſinieſtra
„ vna ſeña blanca, è en la otra ma-
„ no vna Eſpada, que ſemejaba de
„ fuego; è facia tan grand mortan-
„ dad en los Moros, que iban fu-
„ yendo, que tan eſpantado fuè
„ Bucar, que non tovieron rienda
„ faſta dentro en la mar: è la com-
„ paña del Cid feriendo, è matando
„ en ellos, que no les daban vagar;
„ è derribaron tantos, que era vna
„ grand maravilla, que non torna-
„ ban cabeza para ſe defender: è
„ quando llegaron à la mar, tan
„ grand era la prieſſa, que por ſe
„ acoger à las Naves, è morieron y
„ mas de veinte mil afogados; è fue-
„ ron y muertos veinte è dos Re-
„ yes: è el Rey Bucar con los que
„ eſcaparon con èl alçaron velas,
„ è fueronſe ſu carrera, que nunca
„ jamàs tornaron cabeza: è D. Al-
„ var Fañez, è las otras gentes, deſ-
„ pues que los Moros fueron venci-
„ dos, robaron el campo: è tan grand
„ fuè el algo, que alli fallaron, que
„ lo non podian fablar: è cargaron
„ camellos, è cavallos de todo lo
„ mejor, que fallaron, è fueronſe
„ tornando donde eſtaba el Cid, è
„ Donna Ximena, è todos los otros,
„ que iban à ſu paſſo: è tan grand
„ fuè el aver, que aquel dia fuè fa-
„ llado, que non podian dàr cabo
„ à lo levar de guiſa, que el mas
„ pobre de los Chriſtianos fuè muy
„ rico en oro, è en plata, ſin otras
„ coſas, que ende ovieron. E deſ-
„ pues que fueron todos tornados,
„ tomaron del campo quanto qui-
„ ſieron, è movieron ſu camino pa-
„ ra Caſtilla, è fueron à alvergar à
„ vna Aldea, que dizen Siete Aguas,
„ todos ricos, è muy bien andantes;
„ è vinieron à Caſtilla ſus jornadas

con-

„ contadas. Haſta aqui la Hiſtoria del Cid manuſcrita. La impreſſa dize lo miſmo, con alguna diferencia de palabras, que acaſo procediò de no aver leìdo bien la letra antigua. Eſtas Hiſtorias con toda expreſsion dizen: que aviendo vencido Alvar Fañez con los Soldados del Cid al Rey Bucar, y robado el campo, marcharon, adonde iban el cadaver del Cid, Doña Ximena, y los de ſu Compañia, que iban caminando à ſu paſſo: luego aver dicho, que el cuerpo del Cid fuè armado para dàr ſobre el Real adormido de los Moros, y para atemorizar à los contrarios, fueron invenciones, y fantaſias diſcurridas, para deſacreditar la Hiſtoria. El cadaver del Cid, por deſpacio que le llevaſſen, aviendo ſalido à media noche, podia eſtar dos leguas diſtante de Valencia, quando Alvar Fañez acometiò à los enemigos.

374 El M. Abarca, teniendo por cierto el texto de nueſtro Abad, y pareciendole, que faltaba à dàr la Cenſura contra los Hiſtoriadores, que eſcrivieron deſpues eſta milagroſa batalla; paſſa à dàrla en eſta forma: *Y cauſa admiracion, que eſta patraña ſe eſcriva con tal ſerenidad en eſte ſiglo, y en eſtos dias, quando yà la cultura, y la erudicion de los Eſpañoles no pueden oìr ſin riſa, aun en los romances, tan pueriles conſejas: y quando eſtas tuvieran otro origen, que la burleſca pluma de vn Moro; el qual manchò con grueſſas mentiras cada verdad de las hazañas del Cid, no debieran yà oìrſe ſin examen.* Quanto dixo ſin fundamento contra el Moro, que eſcriviò la Hiſtoria del Cid, ſentenciò el M. Abarca contra sì, y contra el ſeñor Abad. Si el Moro huviera eſcrito las trazas, que inventò el ſeñor Abad, para impugnar la victoria, que conſiguiò Alvar Fañez con el patrocinio de Santiago, tenia mucha razon el Padre Abarca; pero hallando, que el Moro no fingiò tan grueſſas mentiras, ſino que ſe idearon, para ſuponerſelas, el Moro, y ſu Hiſtoria queda con ſu credito, y los impugnadores, por inventores de novelas, que al Moro no le paſſaron por la imaginacion. No nos debiamos admirar, de que vn Moro viciàra con pueriles conſejas las victorias, que han alcançado los Chriſtianos Eſpañoles con el patrocinio de Santiago: ni de que torcieſſe las palabras de la Hiſtoria para degollar la verdad: ni de que inventaſſe maquinas de ſupoſiciones falſas para arruìnar los ſuceſſos maravilloſos, porque redundan en deſcredito de la Secta, y de la paſsion de ſu obſtinada ceguedad; pero que las niegue vn Catolico, y finja ideas ridiculas, para que no las creamos, y para que no las contemos entre los ſingulares beneficios, que hemos recibido de Santiago, cauſa admiracion, y nos maravillamos, que en eſte tiempo ſe eſcrivan tales coſas con tanta ſerenidad, y ſatisfacion.

Ab. Anal. 1. p. fol. 252.

375 La opinion, que ſe quiere introducir, ſobre que el Rey de Aragon aſsiſtiò al ſegundo deſtrozo del Rey Bucar, no tiene probabilidad alguna: porque no ſe alega Autor antiguo, que inſinuaſſe la aſsiſtencia, y ayuda del Rey Don Pedro: y las Hiſtorias de Caſtilla, ſegun explican los ſuceſſos de la victoria, no dàn lugar à entender, que las Armas Aragoneſas eſtuvieſſen en Valencia. El Cid, aſſegurado con la promeſſa de San Pedro, de que ſus ſoldados tendrian el ſocorro del Cielo, conociò, que no hazian falta las Armas de Aragon. Conoceſe tambien, que el Rey D. Pedro no concurriò à Valencia: porque ſi huviera concurrido, ſe huviera apoderado de la Ciudad, viendo, q̃ la deſamparaban los Caſtellanos: y quãdo no huviera executado eſto por reſpecto al Rey D. Alonſo, la huviera mãtenido, para conſer-

var en ella la Chriſtiandad. Jacobo, Obiſpo Acconenſe, en la carta, que eſcriviò al Papa Honorio III. dize: que aviendo llegado los Sarracenos à poner ſitio à la Ciudad de Ceſarea, los Chriſtianos, aunque conocieron, que ſus fuerças eran muy pocas, reſpecto de las muchas, que tenian los enemigos, no dudaron ſalir, à hazerles frente. Acometieronlos en tan buena hora, que todos con ſu Principe ſe vieron obligados à bolver las eſpaldas: *Interim Sarraceni venerunt Cæſaream; quidam verò ex noſtris, licèt pauci, eorum ſe oppoſuerant multitudini, & aliquot de militibus noſtris, ibidem interfectis, Sarracenos cum Principe ſuo fugerunt.* Puede verſe eſta carta en el Padre Martene. A eſte modo, y muchas vezes nueſtros Capitanes Eſpañoles con poca gente hizieron huir à exercitos numeroſos Sarracenos: y aſsi tengo por cierto, que Alvar Fañez ſolo con ſus Soldados, auxiliados del Señor de los exercitos, hizo huir à la ſobervia Moriſma Africana.

Martene. Anecdot. t. 3. pag. 289.

376 Finalmente, el Conde de Barcelos refiere la milagroſa victoria, que acabamos de contar, por eſtas palabras, reducidas del Portugùes al Caſtellano: *Deſpues que el Cid muriò, venciò al Rey Bucar otra vez, con todo el poder, que pudo juntar de Africa. Eſto fuè por la virtud de Dios, que le embiò al Apoſtol Santiago en ſu ayuda: y nueſtro Señor mandò à San Pedro, que dixeſſe en vida al Cid el modo, con que avia de vencer.* Y concluye: *Eſte Cid Ruy Diaz viviò bien: y eſtos bienes, que hizo, eſtàn eſcritos en las Coronicas de los Reyes, y èl eſtà en el Parayſo.* Hablando Ambroſio de Morales de eſte Autor, que eſcriviò en el principio del ſiglo de mil y trecientos, dize: Que eſcriviò vna obra muy completa, cierta, y de muy grande autoridad, entre los Hiſtoriadores Eſpañoles. Fuè el Conde Don Pedro hijo del Rey Don Dioniſio de Portugal, que casò con Santa Iſabèl, hija del Rey Don Pedro Segundo de Aragon. Siendo, pues, el Conde tan diligente, como dize Ambroſio de Morales, y tan poderoſo, como ſon los hijos de los Reyes, para buſcar noticias antiguas; podemos creer, que ſe valiò tambien de las Coronicas, y de los inſtrumentos del Reyno de Aragon: y aſsi debèmos juzgar, que hallò eſcrita en las Coronicas de los Reyes la victoria milagroſa, que acabamos de contar, y que ſe conſiguiò por meritos del Cid, y grande Fè de Alvar Fañez: pues con los pocos Soldados, que tenia, ſe atreviò à dàr contra vn exercito innumerable.

CAPITULO XXXII.

ES TRAYDO EL CUERPO del Cid al Monaſterio de Cardeña, y forma en que eſtuvo haſta que ſe le diò ſepultura.

377 AViendo Alvar Fañez conſeguido el triunfo, y recogido lo precioſo del Campo, ſin entrar en la Ciudad, vino à incorporarſe con la familia del Cid; y caminaron aquel dia haſta el Lugar de Siete Aguas, nueve leguas diſtante de la Ciudad: de alli tomando las jornadas mas de eſpacio, proſiguieron ſu camino, y trayendo el cadaver con la miſma induſtria, con que le ſacaron de Valencia, y todos le vinieron acompañando con demoſtraciones de gran fidelidad. El Arçobiſpo Don Rodrigo dexò notadas la deſtreza, diligencia, y fidelidad, con que le traxeron à Cardeña: *Corpus autem Ruderici Didaci inter inſultus Arabum fuit à ſuis fidelitèr, & ſtre-*

ſtrenuè deportatum ad Monaſterium S. Petri de Caradigna, vbi hodiè etiam quieſcit humatus. Aviendo llegado la Compañia à Salvacañete, dieron aviſo de la muerte del Cid, y de la forma, que traìan el cadaver, al Rey Don Alonſo, à los Yernos, Principes de Aragon, y Navarra, y à los demàs Parientes, y amigos. En la eſtancia, que hizieron en Oſma, intentò Alvar Fañez, que ſe hizieſſe vn ataud, para traer alli el cadaver. Doña Ximena no diò lugar à la diſpoſicion de Alvar Fañez, por vèr, que el cadaver venia muy ſeguro, y que el roſtro, y los ojos eſtaban de buen parecer: ſolo diò permiſſo à que no traxeſſe el brazo levantado, ni la eſpada en la mano: y de eſta forma llegò à Cardeña. Eſtando en Oſma, llegaron el Principe de Aragon, y ſu muger Doña Maria, acompañados de cien Cavalleros armados, los eſcudos al travès, y pendientes de los arçones, y todos de luto. Doña Sol con todas ſus doncellas, entraron veſtidas de eſtameña, y con demoſtraciones de grande ſentimiento. Doña Ximena, como varonil, procurò templar el ſentimiento de la hija, diziendo: que ſu Padre avia dexado diſpueſto, que ninguno explicaſſe peſares, y ſentimientos por ſu muerte. De Oſma paſſaron à San Eſtevan de Gormaz, adonde concurrieron el Principe Don Ramiro, y Doña Elvira, acompañados de docientos Cavalleros armados, ſin llevar bueltos los eſcudos, por aver tenido aviſo, que no entraſſen de luto: y todos juntos vinieron à San Pedro de Cardeña, adonde acudiò mucha gente de toda Caſtilla, y Rioja; y todos ſe paſmaban, que el cadaver del Cid tuvieſſe el ſemblante tan terſo, como quando eſtaba vivo.

378 El Rey Don Alonſo, quando ſupo, que traìan el cuerpo del Cid à Cardeña, diſpuſo venir al Monaſterio à jornadas tiradas, para hallarſe al entierro. Quando los Infantes tuvieron noticia, que el Rey venia cerca, ſalieron à recibirle, llevando en medio, y en la forma dicha el cuerpo del Cid al Monaſterio de San Chriſtoval de Ybeas, legua y media diſtante de Cardeña. El Rey quedò admirado, al vèr tan noble acompañamiento, y al cadaver del Cid tan bien diſpueſto en ſu cavallo. El Rey ſe admiraba de que tuvieſſe el roſtro tan freſco, y los ojos tan iguales, y claros. Dixeronle: ſeñor, ſiete dias antes que murieſſe, tomò continuamente myrra, y balſamo: y que con lo miſmo diſpuſo, que le lavaſſen, y vngieſſen todo el cuerpo, con que ceſsò en la admiracion. Deſde Ybeas bolvieron para nueſtro Monaſterio, y puſieron el cuerpo en la Igleſia; y el Rey diò orden, que le hizieſſen grandes, y honradas exequias: y que al tercer dia le dieſſen ſepultura. Doña Ximena, que llegò à entender la determinacion del Rey, ſuplicò à ſu Mageſtad, no dieſſe lugar, à que enterraſſen el cuerpo, ſupueſto eſtar viſtoſo; y que era mucha la gente, que acudia ſolo por verle. Vino el Rey en la ſuplica de Doña Ximena, y mandò, que trageſſen el eſcaño de marfil, y ſentado en èl, le puſieſſen al lado derecho del Altar Mayor, encima de vn tablado dorado, y eſtofado ſobre azul; y en èl dibuxadas las diviſas del Rey de Caſtilla, de los Reyes de Navarra, y Aragon, y del Cid. Viſtieron el cadaver de los ricos paños, que avia embiado el Sultan de Perſia, y de vna purpura muy rica. Aviendole ſentado, le ciñeron la eſpada Tizona à la mano izquierda; y con la derecha tenia los cordones del manto. Deſpues de tres ſemanas, que ſe cumplieron en las exequias con aſsiſtencia del Obiſpo Don Geroni-

mo,

mo, y otros señores Obiſpos, ſalieron de Cardeña el Rey Don Alonſo, y los Principes de Navarra, y Aragon, llevando conſigo los Cavalleros del Cid, à devocion de cada vno. Los mas, y los mas valeroſos, caminaron con el Rey Don Alonſo: quedaronſe en el Monaſterio Doña Ximena, el Obiſpo Don Geronimo, Alvar Fañez, y Pedro Bermudez, haſta aver dado cumplimiento al teſtamento del Cid.

379 Refiere Aben Alfange en ſu Hiſtoria Arabiga, que los Moros de los Arrabales de Valencia, que vieron venir àzia Caſtilla al Cid, y à ſu Compañia, vencido el Rey Bucar, ſe maravillaron mucho, por no aver entendido, que huvieſſe muerto: y aun llegaron à preſumir, que la retirada procedia de alguna induſtria; y aſsi no ſe atrevieron ir à regiſtrar las Tiendas, que avian dexado los Africanos, ni aun à ſalir de los Arrabales. Al dia ſiguiente Aben Alfange, y otro Moro montaron à cavallo, y ſe acercaron à la Ciudad; y no aviendo percibido ruido alguno, ſe determinaron à entrar dentro: y aviendo viſto, que no avia en ella Chriſtiano alguno, paſſaron à dàr quenta à los Moros de los Arrabales; pero por ſer grande el miedo, que tenian al Cid, no ſe determinaron à entrar en Valencia haſta medio dia. Bolviò à montar Aben Alfange, y acompañado de muchos Moros, entraron en la Ciudad, y paſſaron à regiſtrar el Alcazar, y en èl hallaron, que Gil Diaz avia dexado eſcrito, que avia muerto el Cid. Paſſaron deſpues à regiſtrar las Tiendas del Rey Bucar, y hallaron ricos deſpojos de oro, y plata, Camellos, Bufalos, y otros animales, y viveres con tanta abundancia, que por dos años abaſtecio la Ciudad: y aun vendieron algunos à los Lugares de la Comarca. Añade la Hiſtoria, que deſde aquel dia quedò Valencia en poder de Moros, haſta que la ganò el Rey Don Jayme Primero de Aragon; pero ſiempre conſervò ſer intitulada Valencia del Cid.

380 Eſta vltima clauſula tiene en ſu inteligencia alguna dificultad, y ſe funda en vna Donacion, que Doña Ximena hizo à la Igleſia Catedral de Valencia, y à ſu Obiſpo Don Geronimo en el mes de Mayo de mil ciento y vno, y en vna memoria antigua, que dize: *El Rey Don Alfonſo dexò deſierta à Valencia en el mes de Mayo. Era de* M.C.XL. que es año de mil ciento y dos. Confirman eſto miſmo las memorias de Cardeña por eſtas palabras: *Era* M.C.XL. *perdieron Chriſtianos à Valencia.* El ſeñor Obiſpo de Pamplona, en conſideracion de eſtos teſtimonios, ſe perſuadiò, que Doña Ximena, y el Obiſpo Don Geronimo, con todos los demàs Chriſtianos de la Compañia del Cid, ſe mantuvieron en Valencia haſta el mes de Mayo del año de mil ciento y dos. Aſsintiera al dictamen del ſeñor Obiſpo, ſin embargo de dezir la Coronica del Cid, y la Hiſtoria General, y de confirmar el Arçobiſpo Don Rodrigo en la Hiſtoria de los Arabes, que aviendo muerto Rodrigo Diaz de Vivar, los Almorabides ſe apoderaron de Valencia. Yo tengo por cierto, aſsi lo que eſcrivieron dichas Hiſtorias, como lo que expreſſan el privilegio de Doña Ximena, y las referidas memorias; entendiendo, que los Soldados del Cid deſampararon à Valencia, y vinieron acompañando el cadaver: y que el Rey Don Alonſo, noticioſo de la muerte del Cid, embiò ſu exercito, para mantener debaxo de ſu dominio la Ciudad de Valencia: y que en atencion a los meritos del Cid, alargò el Señorìo à Doña Ximena: y en virtud dèl, concediò el Privilegio al Obiſpo Don Geronimo. Pero viendo el

Rey,

Rey, que no tenia otro Cid, que la mantuvieſſe, ſe viò obligado à deſampararla deſpues de tres años.

381 En el año de mil ciento y ſeis, en el mes de Junio, dia en que ſe celebraba la Fieſta (como dizen las Hiſtorias) del Cid Campeador, concurriò tanta gente al Monaſterio de Cardeña, que el Abad Don Garcia Tellez, que acoſtumbraba predicar en eſta funcion, ſe viò obligado à ſalir fuera de la Igleſia para predicar, por no ſer capàz para que en ella le pudieſſe oìr tanta gente. Quedòſe dentro vn Judio, y acercandoſe al Tabernaculo, reparò lo mageſtuoſo, con que eſtaba el Cid en ſu aſsiento, y que tenia freſco el roſtro, dixo entre sì: Eſte es el cuerpo de aquel Cid Rui Diaz, de quien todos dizen, que nunca fuè vencido, ni que hombre alguno llegò à tocar ſu barba? Quiero yo aora tocarſela, y verè, què es lo que puede hazer. Al querer trabar de la barba, echò el Cid la mano derecha à la eſpada, y la ſacò de la guarnicion vna quarta. Paſmado el Judio, y dando vozes, cayò en tierra de eſpaldas. Alteròſe la gente de modo, que el Abad ſe viò obligado à dexar el Sermon. Acudiò donde eſtaba el Judio deſmayado, y poniendo los ojos en el cadaver de el Cid, advirtiò la novedad. Pidiò el Abad, que traxeſſen vn poco de agua, para rociar al Judio; y aviendo buelto en sì, le preguntò: Què era lo que le avia ſucedido? Y refiriò lo que le avia paſſado. Maravillaronſe todos al oìr el caſo, y alabaron à Dios por el milagro, y virtud, con que diò à entender, que queria, que ſe tuvieſſe reſpeto al cadaver del Cid. El Judio, ſaliendo de ſu ceguedad interior, por lo que avia viſto con los ojos corporales, pueſto de rodillas, pidiò al Abad, que le chriſtianaſſe, porque en viſta del prodigio conocia, que la Ley, por quien avia peleado el Cid, era la verdadera. Bautizòle el Abad, y puſole por nombre Diego Gil; y ſe ofreciò à ſervir toda la vida al Monaſterio: y ſe dize, que con aver ſido bueno Gil Diaz, le hizo ventajas Diego Gil.

382 Intentòſe bolver à poner la mano del Cid en los cordones del manto, y à entrar la eſpada en la guarnicion, en la forma, que avia eſtado antes: pero no ſe pudo conſeguir: y aſsi eſtuvo de eſte modo el cadaver haſta el año de mil ciento y nueve, en que ſe cumplieron diez años, deſde que fuè traìdo à Cardeña. Algunos han dificultado de eſte caſo, que ſucediò con el Judio. Los hombres han executado acciones, que à no averlas eſcrito Autores fidedignos, ò à no averlas viſto, no las creyeramos. Otras ha obrado Dios con ſus criaturas, que por tan extraordinarias, no ſon faciles de comprobar: y aſsi ſe dexan al juizio de la diſcreta credulidad. Otras yà ſe pueden comprobar, por la ſimilitud, que tienen con otros ſuceſſos. La Coronica del Cid advierte, que quando llegaron los Caſtellanos con el cadaver à Oſma, concurriò à verle gente de muchas partes, noticioſa de la forma, è induſtria, con que le traìan; y que todos ſe maravillaron, por no aver viſto, ni leìdo en Hiſtoria alguna, que con tal arte ſe huvieſſe trasladado algun cadaver. Yà vimos, como el Arçobiſpo Don Rodrigo notò por ſuceſſo particular la induſtria, con que fuè traìdo el cuerpo del Cid. Con todo eſſo advertirèmos dos caſos ſemejantes. Saxon Gramatico refiere, que muerto Froton Tercero Rey de los Danos, los Grandes del Reyno, temeroſos de que ſe alteraſſen algunas Provincias, procuraron conſervar el cadaver, y ſacarle algunas vezes en vna car-

carroza, divulgando, que por ser muy viejo, no podia andar à pie, ni à cavallo: y que de este modo anduvieron con el cuerpo hasta que se començaron à corromper los extremos. Celio Rodigino cuenta vn caso bien singular. Dize, que en tiempo del Papa Sixto IV. se hallò en Roma el cadaver de vna muger, que se juzgò ser el de Tuliola, assi por la inscripcion, como por estàr enfrente del sepulcro de Ciceron su marido. Fuè tan bien embalsamado este cadaver, que por mil y quinientos años se conservò incorrupto. Quitaronle las especies aromaticas, y en tres dias perdiò la tez, que avia conservado tantos siglos. Si esto obraron los aromas recibidos en cuerpo muerto, quanta mas virtud participarian al cuerpo del Cid, que los incorporò en sus venas quando vivo? Llenas estàn las Historias, de que los cuerpos muertos se conservan frescos mucho tiempo con la mirra, y el balsamo.

383 Estos son efectos naturales causados por virtud, que el Criador comunica à las plantas, para indicio de lo que es eterno. Pero la accion de aver el cadaver del Cid echado mano à la espada, pudo suceder, ò por la misericordia del Altissimo, para que el Judio, y en èl la demàs gente viesse el error, en que vivia Diego Gil, y conociesse la verdad de la Ley, por quien el Cid tanto avia trabajado; ò para manifestar el respeto, que quiere su Magestad se tenga à los cuerpos de sus Siervos; ò por otros fines particulares; como se cuenta de San Estanislao Obispo de Cracovia, y en la de San Severo Obispo de Napoles. Leese del cadaver de vna doncella, que se levantò, y cogiò de la mano à vn Ladron, y le sacò los ojos, porque iba à despojarla de los vestidos. Y de otro difunto se cuenta, que se levantò, y sacò los ojos à otro Ladron. No digo, que à estos sucessos de el Cid se deba dàr el credito, que se dà à otros, que estàn autorizados por la Iglesia: pero piden creerse como verisimiles con fè humana, prudente, y pia: porque de lo contrario se sigue el daño, que advirtiò vn grande Historiador antiguo: *Vt pleræque rerum divinarum nostram cognitionem effugiant, efficit incredulitas.* Dize, que la incredibilidad, y falta de pia afeccion, en creer las maravillas, cierran los ojos del entendimiento, para que no las conozcamos, y en ellas à su Criador.

Prad. Espir lib. 1. cap. 5. y 6.

CAPITULO XXXIII.

SEPULTURA, QUE SE diò al Cid: y Traslaciones, que se han hecho de su Cuerpo.

384 AViendo tenido el cuerpo del Cid diez años en el sitio, y forma, que dispuso el Rey Don Alonso, à vista de la mucha gente, que acudia à verle de muchas partes de el Reyno, como cosa extraordinaria, sucediò, que començò à corromperse la punta de la nariz, y afearse el rostro. El Abad diò aviso à los Cavalleros sobrinos, y parientes de el Cid, para tratar de darle sepultura; y determinaron, que se abriesse vna bobeda al lado derecho del Altar mayor, para ponerle en ella. Para el dia, en que avian de trasladar el cadaver, convocaron à tres Obispos, y combidaron à la Nobleza de Burgos, y le pusieron en ella, de la forma, que avia estado antes sentado en su silla, y con la espada en la mano; y à los lados, pendientes de la pared, el Escudo, y la Vandera, que aun oy se conservan.

En

385 En eſte ſitio eſtuvo el cuerpo del Cid, haſta que el Rey Don Alonſo el Sabio año de mil docientos y ſetenta y dos, por la grande eſtimacion, que hazia de la memoria del Cid, mandò labrar vn ſepulcro, que le componen dos piedras muy grandes, para poner en èl el cuerpo del Cid; y mandò, que le colocaſſen al lado de la Epiſtola; y mas abaxo, en tumba de madera, el de ſu muger Doña Ximena. Hizo, que en la circunferencia de la piedra de abaxo ſe gravaſſen eſtos Verſos, que ſe cree fueron compueſtos por el miſmo Rey Don Alonſo.

BELLIGER INVICTUS, FAMOSUS MARTE TRIUMPHIS,
CLAUDITUR HOC TUMULO MAGNUS DIDACI RODERICUS.

Dizen: En eſte Lucilo eſtà encerrado el Grande Rodrigo Diaz, Guerrero invicto, y de mas fama, que Marte en los triunfos. Encima del ſepulcro ſe puſieron tambien eſtos Verſos:

QUANTUM ROMA POTENS BELLICIS EXTOLLITUR ACTIS
VIVAX ARTHURUS FIT GLORIA QAANTA BRITANNIS.
NOBILIS E CAROLO QUANTUM GAUDET FRANCIA MAGNO,
TANTUM IBERIA DURIS CID INVICTUS CLARET.

Dizen en romance: Quanto ſe ſublimò poderoſa Roma por las belicoſas hazañas de ſus Capitanes: quanto honra à la Gran Bretaña la gloria inmortal de Arturo: quanto ſe ennobleciò Francia con las heroycas acciones de Carlos Magno, tanto iluſtrò à Eſpaña el Cid, nunca vencido, aun de los mas valientes Capitanes. Tambien ſe eſcrivieron en la pared eſtas palabras en eſtilo vulgar, como que las dezia el Cid à los que venian à vèr ſu ſepulcro:

„ Cid Rui-Diez sò, que yago aqui
„ encerrado, è vencì al Rey Bucar
„ con treinta y ſeis Reyes de Paganos. Eſtos treinta y ſeis Reyes,
„ los veinte y dos murieron en el
„ campo. Vencilos ſobre Valencia,
„ deſque yo muerto encima de mi
„ cavallo. Con eſta ſon ſetenta è
„ dos batallas, que yo venci en el
„ campo. Ganè à Colada, è à Tizona, por ende Dios ſea loado.
„ Amen.

386 En dicho ſepulcro, y con eſtas inſcripciones eſtuvo el cuerpo del Cid, haſta que el Abad Don Pedro del Burgo año de mil quatrocientos y quarenta y ſiete mandò derribar la Igleſia antigua, para hazer otra de nuevo. Como entonces ſe removieron todos los ſepulcros, mudaron tambien el del Cid, y le puſieron enfrente de la Sacriſtia, aſſentado ſobre quatro Leones. Como deſpues ſe fuè adornando la Igleſia, y ſe hizieron el Coro, y las gradas del Presbyterio, era de grande eſtorvo, para el ſervicio del Altar: con que el Abad Fray Lope de Frias, con conſulta de la Comunidad, determinò ſubirle mas arriba, arrimado à la pared del Evangelio. Determinò el Abad hazer eſta traslacion Viernes catorze de Enero año de mil quinientos y quarenta y vno, ſin dàr noticia à perſona alguna, por evitar los ruidos, que ſuelen originarſe en ſemejantes ocaſiones, nacidos de diverſos dictamenes. Pero por mas que ſe procurò ocultar, como dize el miſmo Abad en ſu Hiſtoria manuſcrita, concurrieron no ſolo Cavalleros de Burgos, ſino tambien perſonas de Francia.

387 Aviendo cantado la Prima, y Miſſa de Nueſtra Señora con mas ſolemnidad que otros dias, y adornado los Altares con los Ornamentos mas ricos, el Abad ſe viſtiò vna Capa blanca de brocado, y acompañado de los Miniſtros, y del Padre Don Damian Abad de Santa Maria de Plano en Sicilia, que era Conventual de eſta Caſa, y de los demàs Monges, fuè en Proceſsion al Altar de Nueſtra Señora, en donde eſtaba el Santiſsimo Sacramento, por cauſa de eſtàr ocupado el Altar mayor con las obras: cantò el Convento la Antiphona *Salvator Mundi*, &c. Dixo el Abad los Verſos: *Oſtende nobis Domine miſericordiam tuam. Poſt partum Virgo inviolata permanſiſti.* Y las Oraciones: *Deus, qui es dubitantium fortitudo*, &c. y *Deus, qui ſalutis æternæ*, &c. Concluìdas eſtas Preces, bolviò la Proceſsion à la Capilla mayor, en donde eſtaba el ſepulcro del Bienaventurado Cavallero el Cid: entre tanto, que los Monges Muſicos cantaron el motete à punto de organo: *Mirabilis Deus in Sanctis ſuis*, &c. los Oficiales de Canteria quitaron la lapida encimera, aviendo concurrido primero el Abad à la accion de levantarla con vna barra de hierro pequeña. Deſcubierto el ſepulcro, ſe viò la caxa de madera tachonada con clavos dorados, en donde eſtaba el Santo Cuerpo del Cid (aſsi le llama en ſu Relacion el Padre Fr. Lope de Frias) y antes de abrir la caxa cantò el Abad el Verſo: *Exultabunt Sancti in gloria*; y la Oracion: *Deus, qui es tuorum gloria ſervorum, ſplendorque animarum Sanctarum, vota noſtra placatus ſuſcipe, & quæ ad tui gloriam, & ſervorum tuorum honorem hodiè facimus, fac nobis prodeſſe ad animæ, & corporis ſalutem. Per Dominum*, &c.

388 Abierta la caxa, ſe hallò el Santo Cuerpo caſi deshecho: en algunos hueſſos eſtaba la carne pegada, y de color roſado; y el miſmo color tenian los hueſſos, y entre eſtos miſmos eſtaba la carne deſpegada, y todo el cuerpo en vn cendal labrado à lo Moriſco; y à los lados eſtaban eſpada, y eſpuelas, como inſignias de Cavallero. Al abrir la caxa, deſpidiò de sì vna fragrancia confortativa; y ſe reconociò, que no faltaba hueſſo alguno. Deſpues de viſto muy de eſpacio por todos los que ſe hallaban preſentes, el Abad, y los Miniſtros ſacaron la caxa embuelta en vna ſabana, y la puſieron ſobre la meſa del Altar mayor, entre muchas luzes, y quatro blandones: y mandò el Abad, que los Monges por ſus grados de antiguedad, y mudandoſe de hora en hora, aſsiſtieſſen, y guardaſſen el Cuerpo. Entre tanto, que ſe hizo eſta funcion, los Muſicos cantaban motetes, y reſpondian los Monges, y el Organo. Concluyòſe la funcion de la mañana, cantando el Abad el Verſo: *Mirabilis Deus in Sanctis ſuis.* Sin embargo de celebrarſe aquel dia la fieſta de San Hilario con Oficio de tres Lecciones, ſe hizo el Oficio con toda ſolemnidad, por reſpecto de la Traslacion de las Reliquias del Cid.

389 A las quatro de la tarde ſe determinò bolver la caxa al ſepulcro, y ſitio, que ſe avia determinado; y veſtidos el Abad, y Miniſtros, paſſaron à ponerle dentro de la tumba, y à viſta de todos la cerraron. Luego el Abad entonando el Hymno: *Te Deum laudamus*, le profiguiò el Convento, enderezandoſe à la Capilla de Nueſtra Señora, en donde ſe dieron gracias à la Divina Mageſtad con gran regozijo, y contento interior. El Padre Fray Lope de Frias, que nos dexò cumplida Relacion de lo executado en aquel dia, notò, que al tiempo, que ſe hizo dicha Traslacion, padecia la Tierra

de

de la Rioja, de la Bureba, y esta Provincia de Burgos, mucha falta de agua: y fuè nuestro Señor servido, que el Jueves, quando se començaron à preparar los andamios, y lo necessario para la Traslacion, començò à llover, y à caer agua muy apacible, y durò hasta que otro dia fuè concluìda la funcion. Atribuyòse el agua à providencia especial, y à los meritos del Santo Cavallero Rodrigo Diaz: y que como en vida avia mirado por esta tierra, librandola de la infestacion de los Moros; en muerte la atendia, y procuraba conseguir el socorro en las necesidades que padecia.

390 Estuvo el cuerpo del Cid al lado del Evangelio, solo el tiempo que ay desde mediado Enero, hasta vltimos de Octubre del mismo año: porque Don Pedro Fernandez de Velasco, Duque de Frias, y Condestable de Castilla, no bien informado, de que el Abad de Cardeña avia mudado el sepulcro del Cid à sitio no tan decoroso, como el que tenia antes, concurriendo el Regimiento de la Ciudad de Burgos al sentimiento, despachò aviso al Señor Carlos Quinto, que se hallaba en Flandes; y suplicò, mandasse bolver al sitio antiguo el sepulcro del Cid, y el de su muger Doña Ximena. El Señor Emperador mandò despachar vna carta para el Cardenal Juan su Governador, para que diesse cumplimiento à la peticion del Condestable, y de la Ciudad de Burgos. El Cardenal en cumplimiento de lo que se le mandaba, despacho la Provision siguiente:

*** *** ***
*** ***
***

PROVISION DEL SEñOR Emperador Carlos Quinto.

EL REY.

„ 391 VEnerable Abad, Monges, y Convento de
„ San Pedro de Cardeña. Yà sabeis,
„ como Nos mandamos dàr, y di-
„ mos vna nuestra Cedula para vo-
„ sotros del tenor siguiente. El Rey,
„ Concejo, Justicia, y Regidores,
„ Cavalleros, Escuderos, Oficiales, y
„ Homes buenos de la Ciudàd de
„ Burgos, ha sido hecha relacion,
„ que bien sabiamos, y à todos es
„ notorio, la fama, nobleza, è haza-
„ ñas del Cid, de cuyo valor à toda
„ España redundò honra, en espe-
„ cial à aquella Ciudad, donde fuè
„ vezino, y tuvo origen, y natura-
„ leza; y que assi los Naturales de
„ estos Reynos, como los Estrange-
„ ros de ellos, que passan por la di-
„ cha Ciudad, de las principales co-
„ sas que quieren vèr en ella, es su
„ sepulcro, y lugar, donde èl, y sus
„ parientes estàn enterrados, por su
„ grandeza, è antiguedad; è que
„ avia treinta, ò quarenta dias, que
„ vosotros, no teniendo considera-
„ cion à lo susodicho, ni mirando à
„ que el Cid es nuestro Progenitor,
„ y los bienes que dexò à essa Casa,
„ y la autoridad del estàr èl aì enter-
„ rado, se sigue al dicho Monaste-
„ rio, aveis deshecho, y quitado su
„ sepultura de en medio de la Capi-
„ lla mayor, donde ha mas de qua-
„ trocientos años que estaba, y le
„ aveis puesto cerca de vna escale-
„ ra, y lugar no decente, y muy di-
„ verso en autoridad, y honra del
„ lugar, y honra, que es fama. Tam-
„ bien aveis quitado de con èl à Do-
„ ña Ximena Diez su muger, y pues-
„ tola en la Calostra del dicho Mo-
„ nasterio, muy diferente de como

„ eſtaba. Lo qual aquella Ciudad, „ aſsi por lo que toca à nueſtro ſer- „ vicio, como por la honra de ella, „ ha ſentido mucho: y que como „ quiera que luego ſe ſupo, fueron „ à eſſe Monaſterio el Corregidor, „ è tres Regidores de ella, à procu- „ rar con voſotros, que reſtituyeſ- „ ſedes lós dichos cuerpos al lugar, „ en que ſolian eſtàr, no lo aveis „ querido hazer: y que ſi eſto aſsi „ paſſaſſe, la dicha Ciudad ſe tenia „ por muy agraviada: allende de „ que es coſa de mal exemplo para „ Monaſterios, è Religioſos, que „ viendo la facilidad, con que ſe „ muda la ſepultura de vna tan fa- „ moſa perſona, tomaràn atrevi- „ miento de alterar, y mudar qua- „ leſquier ſepulturas, y memorias, „ de que ſe ſeguirà mucho daño à „ nueſtros Reynos. Suplicandonos, „ y pidiendonos por merced, fueſ- „ ſemos ſervidos de mandar, que „ reſtituyeſſedes los cuerpos del „ Cid, y ſu muger, en la ſepultura, „ lugar, è forma, que antes eſtaban. „ E porque aviendo ſido el Cid per- „ ſona tan ſeñalada, como eſtà di- „ cho, y de quien la Corona Real „ de Caſtilla recibiò tan grandes, y „ notables ſervicios, como es noto- „ rio, eſtamos maravillados de co- „ mo aveis hecho eſta mudança en „ ſus ſepulturas: vos mandamos, „ que ſi es aſsi, que los dichos cuer- „ pos, ò ſus enterramientos, eſtàn „ mudados, luego que eſta reci- „ bais, los bolvais al Lugar, y de la „ forma, y manera, que eſtaban: y „ en caſo que no eſtuvieren muda- „ dos, no los mudeis, ni toqueis en „ ellos, agora, ni en ningun tiempo: „ y aviendo cumplido primero con „ lo ſuſodicho, ſi alguna cauſa, ò „ razon teneis para hazer la dicha „ mudança, embiarnos eis rela- „ cion de ello, y de como bolviſteis „ los dichos cuerpos, y ſepulturas à „ ſu primero lugar dentro de qua- „ renta dias, para que lo mande- „ mos vèr, y proveer en ello lo que „ mas convenga. Fecha en Madrid „ à ocho dias del mes de Julio de „ mil quinientos y quarenta y vn „ años. Ioannes Cardinalis. Por „ mandado de ſu Mageſtad, el Go- „ vernador en ſu nombre. Pedro de „ Cobos.

392 Notificada la Proviſion, el Abad, y Monges reſpondieron, que eſtaban promptos à obedecerla: y que ſe paſſaria à dàr quenta al ſeñor Governador de lo executado. Paſsò el Abad à la Corte, è informò al Cardenal Governador de la Traslacion, que ſe avia hecho; y de que el ſepulcro del Cid ſe avia paſſado al lugar mas decoroſo, y mas cercano al Altar mayor, correſpondiente al ſitio, en donde el ſeñor Don Alonſo Sexto avia mandado ponerle ſentado en ſu ſilla, y ſin ſepultarle, y en donde ſe avia hecho la bobeda, en donde eſtuvo muchos años. Y que la cauſa de aver mudado el ſepulcro, avia ſido deſembarazar el paſſo de la Sacriſtia al Coro, y Altar mayor: y que el no averle puesto en medio de la Capilla Mayor, era, porque en caſo de ocupar aquel ſitio, parecia ſer debido à la Reyna Doña Sancha la Fundadora, ò al Rey Don Ramiro, por aver tenido tal ſitio en la Igleſia antigua. No obſtante de aver alegado el Abad eſtas razones, mandò el Cardenal, que ſe dieſſe cumplimiento à lo que avia mandado ſu Mageſtad.

393 En viſta de lo decretado, diò la buelta el Abad para el Monaſterio, y determinò poner los ſepulcros del Cid, y de Doña Ximena en medio de la Capilla mayor, antes que en Burgos llegaſſen à entender la colocacion: y aſsi algunas perſonas, que deſeaban hallarſe preſentes, quando acordaron, tuvieron noti-

cia,

cia, que yà eſtaba executada. Algunos diſcretos, noticioſos de que el Monaſterio de Cardeña es el primero, que pertenece al Patronato Real, por ſer fundacion de la Reyna Doña Sancha, que es la primera Perſona Real, que en Eſpaña fundaſſe Monaſterio; y porque le reedificò el Rey Don Alonſo el Magno, y le reſtaurò el Conde de Caſtilla Garci Fernandez, han reparado, en que el Cid ocupa el lugar de los Patronos. Para que ceſſen eſtos reparos, me pareciò, que convenia poner entera la Proviſion del Señor Carlos Quinto; y advertir, que aviendo eſtado en eſte Monaſterio el Señor Carlos Segundo à diez y ſeis de Noviembre del año de mil ſeiſcientos y ſetenta y nueve; y aviendo preguntado, cuyo era el ſepulcro, que ocupaba el medio de la Capilla mayor; reſpondiò el Padre Maeſtro Fray Joſeph del Hoyo, que à la ſazon era Abad: Señor, es de Rodrigo Diaz, llamado el Cid Campeador. Pues como, dixo vno de los Grandes, ocupa el mejor lugar el Cid, ſiendo el Monaſterio fundacion Real? Satisfizo el Abad, diziendo, que el Señor Carlos Quinto avia obligado al Abad, y Monges à ponerle en eſte ſitio. A eſto añadiò el Señor Carlos Segundo: *El Cid no fuè Rey, pero hizo Reyes.* Deſde aquel tiempo haſta oy, ſe ha conſervado el ſepulcro del Cid en el miſmo ſitio, y à ſu lado el de Doña Ximena: y con tanta veneracion, y reſpeto, que ſiempre eſtàn cubiertos, y adornados con dos paños: el encimero es de ſeda, y en las fieſtas principales ſe adorna con otro mas precioſo.

394 Pudiera hazer aqui notoria demonſtracion del impulſo, y de varias inconſequencias, que ſe hallan en los Autores, que vilipendiando, y deſautorizando las Hiſtorias antiguas por algunos defectos, que en ellas ha introducido el tiempo, ò por no entender los eſtilos, y fraſſes de la antiguedad, procuraron obſcurecer los famoſos hechos de Rodrigo Diaz de Bivar. Pero eſcuſo eſtas notas, porque por lo que toca à mi aſſumpto, he procurado reſponder, ſegun las noticias, que he adquirido de la antiguedad, à ſus nuevos diſcurſos, procedidos de conocida paſſion, y de no hazer reflexion de lo poco, que alcançamos el dia de oy, de los ſuceſſos antiguos: y porque lo que oy ſe diſcurre ſin prueba, fundada en teſtimonio de mayor excepcion, no puede prevalecer contra lo que dizen las Hiſtorias antiguas, contra la fama, y voz, no ſolo del Pueblo, ſino tambien de las perſonas mas cercanas à aquellos tiempos; y que no fueron de menor erudicion, y examen que los Cenſores Modernos, que quieren regular las Antiguedades, por lo que ſe vſa en eſtos tiempos.

395 Don Rodrigo Sanchez de Arevalo, Obiſpo de Palencia, Doctor en la Vniverſidad de Salamanca, y de mucho nombre por ſu gran caudal, y literatura, aviendo eſcrito vn Capitulo de las hazañas del Cid, dixo: A la verdad las magnificas iluſtres hazañas del Cid, ſon tantas en numero, y de tanta excelencia, que ſi ſe huvieran de eſcrivir todas, no cupieran en vn grande Libro: *Verum magnifica, ac inclyta eius geſta tam excellentia, & ſempiterna, vt ea magnus non caperet liber.* En dictamen de eſte grave, y diſcreto Autor, que podemos creer, que viò la Coronica manuſcrita de nueſtro Archivo, ſiendo Arcediano de Treviño, Dignidad de la Santa Igleſia de Burgos, antes ſe puede conſiderar, que dicha Hiſtoria del Cid eſtà diminuta, que añadida: pues aſſegura, que para eſcrivir los hechos del Marte Burgalès, era neceſſario vn

Roder. Palent. 3. p. Hiſt. c. 27.

gran

gran Volumen: y porque, como vimos, eſte Autor leyò las hazañas del Cid en los Anales de los Reyes, que no han llegado à nueſtros ojos. Don Alonſo de Cartagena, Obiſpo de Burgos, tan aplaudido por ſu mucha literatura, y prudencia, haziendo mencion del gran Conde Fernan Gonçalez, y de Rodrigo Diaz de Bivar, dize: entre los mas diligentes, y esforçados Guerreros Eſpañoles, los dos mas celebrados, y que aun oy dia hazen eco los golpes de ſus eſpadas, ſon el Conde Fernan Gonçalez, y el Cid: *Hi duo inter cæteros ſtrenuos Hiſpaniæ Bellatores, famoſiſſimum fuerunt: illorumque celebris fama noſtris temporibus durat*: Damian Goes, en el Catalogo de los Capitanes Eſpañoles, hablando de nueſtro Rodrigo Diaz, eſcriviò: Rodrigo Diaz de Bivar, por ſobrenombre el Cid, fuè el que librò gran parte de las Eſpañas de la tiranìa de los Moros; tuvo brazo tan valeroſo, que fuè terror de los Moros, y le tuvieron gran veneracion: *Rodericus Diaz de Bivar, cognomento Cid, qui bonam partem Hiſpaniarum ex Tyranide Maurorum liberavit, cuius nomen inter Mauros terribile, & magnæ venerationis fuit.* Don Lucas de Tuy, tratando de la batalla de Vulpejares, en que el Rey Don Sancho fuè libre de la priſion por valentia del Cid, dize: floreciò vn Soldado por nombre Rodrigo Diaz; muy aventajado en las armas; y que en todas ſus hazañas de guerra ſaliò vencedor: *In illis diebus ſurrexerat miles quidam nomine Rodericus Didaci, armis ſtrenuus, qui in omnibus ſuis agendis extitit victor.*

Alonſ. Cartag. Anacepha cap. 70.

Goes Hiſp. illuſtrata, tom. 1.

Luc. Tuy. Chron.

396 La virtud todo lo puede, y alcança; y aun grangea, y conſigue fuerças del Omnipotente para excederſe à sì miſma, y hazer parecer, que los hombres ſon de otra naturaleza. La fama del Cid no eſtriva ſolo en la induſtria, y arte militar, que tuvo en manejar las armas, ſino tambien en aver conocido, que era gran ſiervo de Dios. El Rey Don Enrique Quarto en vn Privilegio concedido à nueſtro Monaſterio, llama al Cid, *el Bienaventurado, y Santo Cavallero el Cid Ruy Diaz.* Del miſmo modo hablaron los Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Iſabèl. El Padre Fray Juan de Marieta, de la Orden de Predicadores, à boca llena llama al Cid Santo. *Eſte miſmo Convento* (dize) *tiene el cuerpo del Valeroſo Campeador, y Santo, Rodrigo Diaz de Bivar.* El Padre Fray Melchor Prieto, hablando de nueſtro Monaſterio, dize: *Eſtà enterrado en Cardeña el Cid Ruy Diaz de Bivar, llamado el Campeador: tengo por probable ſon ſus hueſſos reliquias; y que fuè Santo, pues le eſcogiò Dios para cuchillo de tantos Moros, que ſegun las Hiſtorias, paſſan de quinientos mil, en ſetenta y dos batallas campales.* Harto me huviera alegrado aver viſto la primera parte de la Hiſtoria deſte grave Autor, que es en donde trata eſtendidamente de los hechos de Rodrigo Diaz de Bivar. Yà vimos en la Traſlacion del ſepulcro del Cid la opinion, que tenian nueſtros Monges de Cardeña, de la ſantidad del Cid.

Mar. lib. 22. Fund.

Prieto 2. p. lib. 3. cap. 12.

397 El Señor Phelipe Segundo, al miſmo tiempo que determinò, que ſe trataſſe en Roma de la Canonizacion de los docientos Monges Martyres de Cardeña, diò orden al Señor Embaxador Don Diego Hurtado de Mendoza, para que juntamente començaſſe à tratar de la Canonizacion del Venerable Cavallero Rodrigo Diaz. El miſmo Don Diego, que fuè perſona de grande erudicion, y por el deſeo grande que tenia, que ſe efectuaſſe, por ſer deſcendiente del Cid, hizo vna recopilacion de las virtudes, y ſuceſſos milagroſos del Campeador, con los papeles, que le embia-

ron

ron del Archivo de esta Casa. Pero antes que pudiesse dàr algunos passos en el negocio, sucediò la pèrdida de Sena, y se viò obligado à salir de Roma, y à retirarse à España: con que se olvidò de bolver à tratar de la Canonizacion de Rodrigo Diaz de Bivar. Yà vimos, que el Conde de Barcelona D. Berenguel Ramon viendo, que le avia vencido el Cid con tan poca gente, passò à tratarle como à gran siervo de Dios. Lo que haze mas fuerça, y quita toda duda, es, la deposicion del Obispo Don Geronimo, quien aviendo experimentado, como Confessor, la sana conciencia del Cid, en vna donacion, que hizo à Cardeña, con intencion de enterrarse en este Monasterio por respeto del Cid, le llamò el Venerable Rodrigo Diaz: *Venerabilis Roderici Didaz.* Puedese vèr esta escritura en la Historia del Colegio Viejo, que compuso el señor Don Francisco Ruiz de Vergara. Constando pues, que el Cid fuè tan virtuoso, y que tomaba la espada, para servir à Dios, y para defender su Santissima Ley; què ay que maravillar, que alcançasse celeberrimas victorias? Si el brazo humano no las pudo conseguir, atribuyanse à la gracia divina, antes que infamarlas como à novelas.

CAPITULO XXXIV.

TRATASE DE DOÑA *Ximena Diaz Muger de el Cid.*

398 AUnque hemos dado algunas noticias de Doña Ximena Diaz, de los hijos, y Cavalleros principales del Batallon del Cid, es forçoso bolver à tratar por mas estenso de estos Señores. Fuè Doña Ximena hija de Don Diego Rodriguez Duque de Asturias, persona de las mas principales del Reyno de Leon. Viviò Doña Ximena, desde que fuè casada con Rodrigo Diaz de Bivar, en las Casas proprias, que el Cid tenia en la Ciudad de Burgos, hasta que fuè desterrado su marido. Viendose obligado nuestro Rodrigo Diaz à salir de Castilla, y à dexar en ella à su muger, è hijos, y considerando donde podia dexar à su familia, para que viviesse con quietud, hallò, que en ninguna parte podian vivir con mas consuelo, que en las Casas del Monasterio de Cardeña, à vista, y encargo del Abad San Sisebuto. Viviò Doña Ximena en las Casas, que estaban, donde aora està el quarto del Septentrion, que cae cerca de la Porteria, desde el quarto año, en que el Rey Don Alonso tomò possession del Reyno de Castilla, hasta que passò à Valencia, que durò el tiempo de diez y siete años. Tan satisfecho quedò el Cid de la buena acogida, que su familia tuvo en Cardeña, que al morir encargò à Doña Ximena, passasse su viudèz en donde avia padecido la ausencia de su destierro.

399 En veinte y cinco de Mayo del año de mil ciento y vno confirmò el privilegio de los Diezmos, que sacaba el Cid de las rentas de los Moros, en la conformidad, que el Cid los avia concedido à la Catedral de Nuestra Señora de las Virtudes, para conservacion del Obispo Don Geronimo, y de sus Canonigos: y mandò, que sus hijos, hijas, y nietos jurassen de no contravenir jamàs à este privilegio. El Maestro Yepes trae vn tanto de esta escritura, en donde se puede notar, que la voz del Tributo de Alcavala la introduxeron los Moros en España. El Obispo de Pamplona, persuadido de esta escritura, escri-

criviò, que Doña Ximena perſeverò en Valencia tres años deſpues que muriò el Cid. Podia muy bien eſta Señora, viviendo en Caſtilla, conceder privilegios à la Catedral de Valencia; como los Reyes Don Fernando, y Don Alonſo los concedieron à San Pedro de Cluni, eſtando en Eſpaña. Lo que ſe colige de la eſcritura es, que el Rey Don Alonſo dexò à Doña Ximena el Señorìo de Valencia, en la conformidad, que le avia tenido el Cid, y que le gozò haſta el año en que muriò, que fuè el miſmo en que el Rey deſamparò la Ciudad.

400 Luego que eſta Señora llegò à Cardeña, procurò con toda puntualidad dàr cumplimiento al teſtamento de ſu marido. En el tiempo, que la reſtò de vida, ſe exercitò en cumplir con las obligaciones de la viudèz, y en hazer limoſnas, informandoſe de las mayores neceſsidades, y en hazer ſufragios por los difuntos de ſu obligacion. De continuo eſtaba en la Igleſia cerca del cadaver del que en vida avia tenido por conſorte; de modo, que no guſtaba apartarſe de alli, ſino quando era forçoſo ſalir à tomar la refeccion corporal; y aun deſeaba aſsiſtir à los Oficios Divinos, que ſe celebraban por la noche ſegun el eſtilo de aquellos tiempos, en que muchos Fieles acudian à los Maytines; como aora ſuelen algunos acudir à los de Navidad. Pero no permitia el Abad, que ſe quedaſſe à velar mas noches, que aquellas, en que ſe hazian las Vigilias por ſu marido, que ſe celebraban en aquel tiempo deſpues de los Nocturnos de el Oficio Divino. De celebrarſe à aquella hora los Nocturnos de Difuntos, les quedò el nombre de Vigilias; como tambien à los dias de ayuno, que preceden à las Feſtividades de los Santos principales: porque los Fieles eſtaban en vela las noches, que precedian à las dichas Feſtividades. Deſpues ſe conmutaron en ayunos las dichas Vigilias, por averſe experimentado algun abuſo en ellas.

401 Aviendo vivido Doña Ximena quatro años en devota viudèz, ſegun dizen las Hiſtorias General, y del Cid, que ſin duda fuè por averſe ajuſtado Doña Ximena à los Sagrados Canones de los Concilios, en que ſe trata de las viudas, muriò año de mil ciento y quatro. Las memorias antiguas de Cardeña dizen: *Finò Doña Ximena en Era* M. C. XLII. De aqui ſe colige, que eſta Señora muriò à los principios de dicho año, y que viviò viuda quatro años y ocho meſes. Las Hiſtorias no contaron los meſes: pero dàn à entender, que viviò mas de los quatro años. La Coronica manuſcrita dize, que viviò deſpues que vino à Cardeña con el cuerpo del Cid, *bien quatro años*; que en fraſſe antigua, es lo miſmo que dezir, que viviò mas de quatro años. El Abad Don Garcia Tellez aviendo diſpueſto, que embalſamaſſen el cuerpo, diò aviſo à las hijas Doña Chriſtina, y Doña Maria, para que ſi guſtaban, acudieſſen al entierro, y exequias. Doña Maria, como mas deſembarazada, por hallarſe viuda del Principe Don Sancho, y ſin hijos, acudiò primero. Deſpues llegaron Don Ramiro, y Doña Chriſtina con ſu hijo el Infante Don Garcia Ramirez, que era de edad de quatro años, acompañados del Obiſpo de Pamplona, y otros Cavalleros. Tambien acudieron de Aſturias los parientes de Doña Ximena con otra mucha gente. El Obiſpo de Pamplona Don Pedro de Roda celebrò los Oficios, y ſe la diò ſepultura cerca de donde eſtaba el tablado, en que eſtaba ſentado el cuerpo del Cid; y perſeverò alli haſta que el Rey Don Alonſo

el

el Sabio mandò poner los hueſſos de eſta Señora en vna tumba de madera, pintada de dibuxos de diferentes colores, y en la circunferencia el Epitafio de letras grandes, que yà las mas de ellas no ſe conocen, por averſe caìdo el color azul. El dia de oy eſtàn los hueſſos de eſta Señora en la miſma tumba, junto al ſepulcro de ſu marido.

402 Conoceſe por los hueſſos, que Doña Ximena era de alta eſtatura, y de modo, que pueden cauſar admiracion à qualquiera, que los vea: y aſsi dixo el ſeñor Sandoval, que ſon tan grandes, que eſpantan, y parecen mas de hombre, que de muger. El Padre Moret, hablando del cuerpo de la Reyna Doña Vrraca, muger del Rey Don Garcia nieto del Cid, que eſtà ſepultado en la Ciudad de Palencia, y ſe deſcubriò año de mil ſeiſcientos y cinquenta y cinco, aſſegura, que la eſtatura era mas que de muger; y que el pecho era de extraordinaria latitud, de modo, que admirò à los que le vieron. Avria en aquel tiempo mugeres de extraordinaria eſtatura.

403 El ſeñor Sandoval ha hecho creer à muchos Hiſtoriadores, que Doña Ximena vivia en el año de mil ciento y treze: por averſe perſuadido, que era de eſta Señora vna eſcritura de venta, que ſe halla en el Archivo de la Santa Igleſia de Burgos. No me admiro, que el ſeñor Obiſpo hizieſſe eſte juizio, porque las ſeñas de la eſcritura coinciden con las que pueden notarſe en nueſtra Doña Ximena: pues dize la eſcritura, que Ximena muger de Rodrigo Diaz vende vna herencia en Valdecañas, que es vn Monaſterio edificado à honra de San Pelayo Martyr, con todo lo que le pertenecia. Firmaron la eſcritura Don Garcia Obiſpo de Burgos con el Clero de ſu Igleſia, Don Pedro Abad de Cardeña con ſu Congregacion: todo el Regimiento de Burgos: el Concejo de Valdecañas; y veinte y tres teſtigos.

404 Sin embargo de concurrir las circunſtancias de ſer la eſcritura de Ximena muger de Rodrigo Diaz, y aver tenido el Cid vn Monaſterio en Valdecañas, no me puedo perſuadir, que dicha eſcritura de venta ſea de nueſtra Doña Ximena, ſino de otra muger del miſmo nombre, caſada con otro Rodrigo Diaz. Las razones, que tengo, para entender, que la dicha eſcritura no es de Doña Ximena muger del Cid, ſe reducen, à que las conjeturas no deben prevalecer à las expreſsiones de las Hiſtorias, y memorias fidedignas. Eſtas dizen, que nueſtra Doña Ximena muriò quatro años deſpues que ſu marido, y ſeñalan el año de mil ciento y quatro: con que no fuè la muger de nueſtro Rodrigo Diaz quien vendiò dicha hazienda. Ademàs que la Carta de Arras del Cid nombra por Monaſterio ſuyo al de San Cibrian, y eſte ſe incorporò con el de Cardeña, que goza oy la hazienda, que le pertenecia: y la Carta de venta, que ſe puede vèr en el Padre Sota, nombra el Monaſterio de San Pelayo, que deſpues ſe incorporò con la Santa Igleſia de Burgos. Nueſtra Doña Ximena parece, que no ſe hallaria en ocaſion de aver vendido Patronato de hazienda de Monaſterio: porque la Hiſtoria dize, que dexò muchas riquezas de las que vinieron de Valencia, ademàs de lo mucho, que pudo recibir en los años, que ſobreviviò al Cid, ſiendo Señora de aquella Ciudad.

405 La tercera, y principal razon, omitiendo otras, es: Que por el tiempo, en que ſe hizo la eſcritura de venta, ſe hallan quatro perſonas principales con el nombre de Rodrigo Diaz. En las Cortes cele-

bradas en Oviedo año de mil ciento y quinze, firmaron dos con el nombre de Rodrigo Diaz, el vno de el Reyno de Leon, y el otro del Partido de Aſturias; y eſte fuè diſtinto de Rodrigo Diaz, Cuñado del Cid, porque eſte muriò año de mil y noventa y vno, y heredò el Condado ſu hermano Fruela Diaz. Ademàs de eſtos huvo en Burgos otros dos Señores, llamados Rodrigo Diaz, el vno heredado en Foz, que aora ſe dize Villahoz; y el otro Rodrigo Diaz Carrillo, Señor de Ormaza, y Quintana, Lugares no muy diſtantes de Valdecañas. Haze mencion de eſtos dos vltimos Salazar de Mendoza. Oponiendoſe pues la fecha de la eſcritura de venta à la Hiſtoria, y Memorias de Cardeña, debèmos perſuadirnos, que no fuè la muger del Cid la que enagenò el Patronato del Monaſterio de San Pelayo, ſino otra muger de alguno de los Señores, que tuvieron el nombre de Rodrigo Diaz: y aſsi el ſeñor Sandoval ſe equivocò en juzgar, que la muger del Cid avia ſido quien hizo la dicha venta; como ſe equivocò tambien en entender, que el Lugar de Flaginviſtia, ò Lainviſtia, que leyò en la Carta de Arras de el Cid, era Villanviſtia, Lugar cerca de Velorado, no ſiendo ſino vna Poblacion, que eſtuvo à las riberas del rio Arlança, no lexos de la Villa de Lerma, en donde nueſtro Monaſterio de Cardeña tuvo mucha hazienda. Yà vimos, que à vn miſmo tiempo avia en la Igleſia de Burgos dos Obiſpos, ambos con el nombre de Ximeno; y que en Cardeña, al Abad electo Obiſpo de Santiago, llamado D. Pedro, ſe ſiguiò otro D. Pedro en la Abadia. Puede averſe advertido en eſte Libro, que por eſte tiempo ſe reconocieron tres perſonas principales con los nombres de Garcia Ordoñez; y otras tres, que ſe llamaban Nuño Alvarez, las quales no huviera diſtinguido, ſi no conſtàra de las donaciones: el vno tuvo por muger à Doña Goto, el otro tuvo por conſorte à Doña Tereſa, y el tercero à Doña Maria. Hazeſe eſta advertencia, para que ſe conozca, que equivocaciones vendidas por teſtimonios ciertos, han confundido mas las Hiſtorias, que las inadvertencias, y deſcuidos. En el Nicrologio antiguo de nueſtro Monaſterio ſeñala la memoria de Doña Ximena en el mes de Junio, deſpues de la memoria del Cid, por eſtas palabras: *Doña Ximena muger de Mio Cid yace como noble dueña en par de Mio Cid ſu marido: y eſta Doña Ximena no avia Aniverſario ninguno; mas por honra del dicho Mio Cid eſtablecieron los Omes buenos, que ſe le fizieſſen.*

Salaz. de Mendoz. Dignidades Seglar. fol. 28. y 38.

CAPITULO XXXV.

TRATASE DE DIEGO Rodriguez hijo del Cid, y de ſu deſcendencia.

406 LA primera memoria, que ſe halla de la vida de Diego Rodriguez hijo del Cid, es la que ennobleciò con ſu muerte, y acreditò con el eſforçado valor, que moſtrò en la refriega de Conſuegra año de mil y ochenta y tres, y no en la que huvo en el miſmo Lugar año de mil y noventa y ſiete, como ſoſpechò el ſeñor Sandoval, y ſu cuerpo fuè traìdo à Cardeña. Tieneſe por cierto en la Ciudad de Palencia, que ay en ella deſcendencia del Cid. Y en prueba ſe alega vn privilegio, que concediò el Rey D. Fernando Quarto à Don Alonſo Martinez de Oliveira, Comendador Mayor de la Tierra de Leon, del Orden de Santiago, hijo del Conde de Barcelos,

en

en confirmacion del Mayorazgo de Baños, y Revilla de Campos, y del Hoſpital, y Caſa de Orden de San Lazaro de la Ciudad de Palencia: en el qual dize el Rey: *Tenemos por bien de vos dàr lo que nos pediſtes por merced, que vos dieſſemos licencia, y facultad, para que en vueſtro Mayorazgo, y bienes, que decendieron del honrado Cavallero el Cid, digno de memoria, y de quien vos venis, &c.* Es la fecha del Privilegio en Valladolid, à dos dias del mes de Julio, Era de 1334. Tambien conſta de dos clauſulas del Teſtamento del dicho Don Alonſo Martinez de Olivera, la deſcendencia de Diego Rodriguez, hijo del Cid. La primera dize: *Item mando, que la mi Caſa, y Orden, y Eſpital de San Lazaro de eſta Ciudad, la qual mandò fazer el Cid, quando mandò fazer la Igleſia de San Lazaro: el qual ſuelo de la dicha Caſa yo vue, y heredè por herencia con los mis Lugares, y todos los otros bienes rayzes en Caſtilla, que fueron de Don Juan Rodriguez, hijo de Diego Rodriguez hijo del Cid, el que muriò en la batalla, que vuo el Rey Don Alonſo con el Rey Moro de Conſuegra. La ſegunda clauſula dize: Todo eſto les dì, y fize por ſervicio de Dios, y porque en los dichos pobres ſe cumplan las ſiete obras de miſericordia, y de piedad, y por cumplir lo que el Cid mandò hazer en dicho ſuelo; y por la devocion, que èl tuvo à San Lazaro, mando, que en dicha Caſa, y Orden, no eſtèn ſino los lacerados de San Lazaro. Es la fecha Viernes à cinco dias del mes de Mayo de mil è trecientos è quarenta años.*

407 Aſsi el traſumpto del Privilegio del Rey Don Fernando el Quarto, y del Teſtamento de Don Alonſo Martinez de Olivera, como el arbol formado de la deſcendencia de Don Rodrigo Rodriguez, ſe conſervan en nueſtro Archivo. Don Diego Rodriguez (dize el dicho arbol) tuvo vn hijo llamado Juan Rodriguez, y eſte procreò à Doña Sancha, que casò con Don Garcia Fernandez Sarmiento. De eſte matrimonio naciò la Condeſa Doña Elvira, que casò con Don Martin Alonſo Conde de Barcelos en Portugal, en quien tuvo à Doña Juana de Olivera, que casò con Don Alonſo Ponce de Leon, y tuvieron por hijos al Conde de Barcelos, cuyo nombre no ſe expreſſa; y à Don Alonſo Martinez de Olivera, Comendador Mayor de tierra de Leon, que casò con Doña Juana de Guzman Ponce de Leon: y de eſte matrimonio procedieron algunas familias de Guzmanes, de Ponces de Leon, y de los Meneſes, que yo no proſigo con ellas, por eſcuſar prolixidad. Argote de Molina, y el Arcediano de Alcor, tratando del Cid, y de ſu ſuceſsion, hazen mencion del Teſtamento del dicho Don Alonſo Martinez de Olivera. En las Notas al Nobiliario del Conde d. Barcelos, en el titulo de los Oliveras, ſe haze mencion de la referida deſcendencia del Cid.

CAPITULO XXXVI.

DOÑA CHISTINA ELVIRA, hija del Cid, caſada con Don Ramiro Sanchez, Principe de Navarra.

408 DOña Chriſtina Elvira, hija mayor del Cid, y de Doña Ximena Diaz, casò con el Principe de Navarra, año de mil y noventa y ocho. Con noticias que nos dàn las memorias mas antiguas, y las de Cardeña, queda viſto, que nueſtro Don Ramiro fuè hijo del Rey Don Sancho, el que muriò ſobre Rueda, hermano de Don Sancho, el que muriò en Peñalen; hijos

ambos del Rey Don Garcia, llamado el de Naxera, que fuè muerto en Atapuerca. En el Libro de los Bienhechores del Monaſterio de Santa Maria de Naxera, ſe dize, que eſtos dos hermanos tuvieron vn miſmo nombre, por aver nacido de vn parto: y que Don Sancho, Padre de nueſtro Don Ramiro, fuè electo Rey de Navarra, aviendo muerto Don Sancho el de Peñalen. Para mas probança de que Don Ramiro, Yerno del Cid, fuè hijo del Rey Don Sancho, y Sobrino del Rey Don Sancho el de Peñalen, pondrè aqui las palabras de vna Hiſtoria eſcrita en tiempo de los Biſnietos del Cid, dize: *Eſte Rey Don Garcia dexò dos fillos, al Rey Don Sancho, que mataron en Pennalen, è el Infante Don Sancho. El Rey Don Sancho, el que mataron en Pennalen, ovo fillo al Infante Don Ramiro, el que mataron en Rueda à trayzon. El Infante Don Sancho fillo del Rey Don Garcia de Naxera, ovo fillo al Infant Don Ramiro. Eſte Infant Don Ramiro tomò por mugier la filla de mio Cid Capiador, è ovo de ella fillo al Rey Don Garcia de Navarra, al que dixeron Garcia Ramirez. Muriò el Infant Don Ramiro, è reynò ſu fillo el Rey Don Garcia, è tomò por mugier la Reyna Doña Margelina, Sobrina del Conde Dalperches, è ovo en ella fillo al Rey Don Sancho de Navarra, è la Reyna de Sicilia, è la Reyna Doña Blanca, mugier del Rey Don Sancho de Caſtilla, è ovo en ella fillos al Rey Don Sancho, è al Infant Don Fernando, è la Reyna de Englaterra, è la Infant Doña Blanca, è la Infant Doña Conſtança, que muriò en Daroca.* Los ſuceſſos de los dos Don Sanchos hermanos, ſe leen con tanta confuſion, como los de nueſtro Don Ramiro. Y aſsi para aclarar algunas coſas, pondrè aqui en Romance el Teſtamento, que Don Ramiro hizo en nueſtro Capitulo de Cardeña.

TESTAMENTO DEL REY Don Ramiro Sanchez, Yerno del Cid.

„ 409 EN nombre de Dios. „ Amen. Notorio ſea „ à todos los fieles Chriſtianos, que „ yo Ramiro Sanchez, por la gra- „ cia de Dios, Rey de Navarra, „ Conde de Begorra, y Duque de „ Cantabria, hago eſta Eſcritura de „ Teſtamento, y vltima voluntad, „ hallandome ſano, y entero de mi „ entendimiento, y ſentidos, co- „ mo Dios tuvo por bien de darme. „ Lo primero, encomiendo mi alma „ à Dios, que por ſu miſericordia „ la criò de nada: y quando me ſa- „ care de eſta vida, diſpongo, que „ mi cuerpo ſea ſepultado con „ Mio Cid en eſte Monaſterio, y „ con mi caſtiſsima, y amantiſsima „ conſorte Doña Elvira, con mi „ Suegra, è demàs piadoſos Chriſ- „ tianos, que en èl eſtàn ſepultados. „ Mando al dicho Monaſterio las „ reliquias, que traxe conmigo de „ Jeruſalen, para que en ellas ſea „ Dios ſervido por los Chriſtianos. „ Item mando al Prior, y Conven- „ to de San Pedro de Cardeña mil „ maravedis de oro: docientos à „ Santa Maria de Naxera: y por la „ de Ramiro Rey de Jubera mi tio, „ y por la anima de Doña Blanca „ mi madre, y por la del Rey Don „ Garcia mi Abuelo: y otros cin- „ quenta maravedis de oro à San „ Millan. Item mando, que en el „ dia de mi muerte, y tranſito, ſe „ dèn de mis bienes docientos ma- „ ravedis de oro al Prior, y Con- „ vento de Cardeña, ademas de lo „ que dexo aſsignado, en cada vn „ año para Aniverſario; conviene à „ ſaber, que el dia de la Aſſump- „ cion à hora de Prima ſe celebre

Miſ-

„ Miſſa ſolemne por mi intencion,
„ con las rentas, y frutos, que de-
„ xo ſeñalados; y otra Miſſa en el
„ dia de la Purificacion. Ademàs
„ de eſtas mandas inſtituyo, y ſeña-
„ lo por legitimos herederos à Gar-
„ cia, mi hijo mayor en mi Reyno
„ de Navarra, en Begorra, y Duca-
„ do de Cantabria, como lo tuvo
„ el Rey Garcia mi Abuelo, y San-
„ cho mi Padre, en la forma, que
„ mi Biſabuelo Don Sancho el Ma-
„ yor lo dexò partido. Todo eſto
„ le mando, y le entrego, para que
„ lo poſſea por herencia, y juro per-
„ petuo, y que lo cobre de Don
„ Alonſo, Rey de Caſtilla, y de Ara-
„ gon: porque ſu Padre Don San-
„ cho Ramirez lo recibiò de los Na-
„ varros, para que lo governaſſe
„ en tanto que yo eſtaba auſente
„ en ocaſion de la traicion, que exe-
„ cutò mi tio Don Raymundo, por
„ fuerça, y engaño: porque juntan-
„ do vn eſquadrõ de hombres tray-
„ dores, aviendo Raymundo muer-
„ to al Rey mi Padre, y vſurpado
„ el Reyno, no pudiendo yo guar-
„ darlo, me retirè à Valencia: y aſsi
„ Don Sancho Ramirez, Rey de
„ Aragon, como vencia al traydor
„ Don Raymundo, eſparcedor de
„ los que eran buenos Soldados, to-
„ mò el Reyno, y le retuvo en sì, el
„ qual tuvo deſpues Don Pedro ſu
„ hijo, y aora le tiene Don Alonſo
„ Emperador de las Eſpañas: y aſsi
„ declaro, que el derecho de dicho
„ Reyno pertenece à Garcia mi Pri-
„ mogenito; y como le pertenece,
„ aſsi ſe le entrego. A Sancho mi hi-
„ jo ſegundo mando los bienes de
„ mi territorio de Peña Cerrada, y
„ mi Caſa antigua, con todas ſus per-
„ tenencias, Aldeas, prados, mon-
„ tes, y arboles. En Vidaurreta à
„ la Ribera del Rio Arga, aſsi lo po-
„ blado, como lo deſpoblado, con
„ todo el territorio de la Solana,
„ deſde Mendavia, haſta Subica con
„ Arroniz, Allo, Seſma, Carcàr, Le-
„ rin, Andoſilla, Azagra, Morentin,
„ y Dicaſtillo, poblado, y por po-
„ blar, à la manera que lo tuve de
„ mi Padre, y Biſabuelos: aſsi lo en-
„ trego à Sancho mi hijo, y à ſus
„ deſcendientes por juro de here-
„ dad. Item mando à mi hija Elvira
„ del teſoro, que traxe ganado de
„ Jeruſalen, peleando con los ene-
„ migos de mi Señor Jeſu-Chriſto
„ Crucificado, donde eſtuve mili-
„ tando, ſiete mil maravedis de oro,
„ para que ſe caſe en gracia de Dios.
„ Mandola tambien las joyas, y veſ-
„ tidos, aſsi los de los dias de fieſta,
„ como los comunes de ſu madre
„ Doña Elvira, hija del Mio Cid, y
„ mi muger. Eſtas mandas de eſte
„ Teſtamento, y mi vltima volun-
„ tad, quiero, que ſean firmes, y va-
„ lederas; ſiendo teſtigos los Vene-
„ rables Don Virila mi pariente,
„ Don Sancho Prior, y todo el Con-
„ vento. Demàs deſto, te encomien-
„ do à ti mi amado Abad Don Viri-
„ la, y doy comiſsion de todo lo re-
„ manente de mis bienes, para que
„ en honra de la Beatiſsima Virgen
„ Maria, y memoria de mi peregri-
„ nacion à Jeruſalèn, edifiques vna
„ Igleſia con ſu territorio, que en
„ la fabrica ſea ſemejante à la Sacra
„ Piſcina de Jeruſalen, en la qual
„ hallè por revelacion de Dios vn
„ pedazo de la Santa Cruz, y que
„ tenga la diviſa de los Reyes de
„ Navarra mis predeceſſores, como
„ la tuve del Rey Don Sancho mi
„ Padre, à quien los traydores ma-
„ taron en Rueda; y de Don Garcia
„ mi Abuelo, Rey de Navarra, y de
„ los otros mis Aſcendientes, haſta
„ Iñigo Ariſta, que venia de la Real
„ Sangre de los Franceſes, por los
„ Condes de Begorra, que fuè el
„ primer Rey vngido de Navarra.
„ Aſsi tambien la dexo à mis deſ-

„ cen-

„ cendientes, aſsi Reyes, como Sol-
„ dados, que vinieren de mi San-
„ gre, con tal que guarden la Poli-
„ cia, y leyes de Cavalleria, como ſe
„ ha obſervado entre los Reyes de
„ Francia deſde el Rey Clodoveo.
„ Item mando, que ayas de ſuce-
„ der en la dicha Caſa, deſpues que
„ ſe edificare la referida Caſa de
„ nueſtra Señora de la Piſcina: y que
„ tu ſeas el Señor, y Patron, y tus
„ ſuceſſores deſpues por derecho
„ perpetuo: y que ningun deſcen-
„ diente de Judios, de Agarenos,
„ ni eſpurio, ni baſtardo, ni Villano,
„ ſea admitido, ſino ſolo de mi lina-
„ ge, y apellido por linea recta, aſsi
„ del Rey Don Garcia, que ha de
„ ſuceder (queriendo Dios) y de
„ los ſuceſſores, ſiendo todos Fidal-
„ gos, los que traxeren tal diviſa:
„ porque como yo la recibi, aſsi à
„ voſotros mis hijos, y à vueſtros
„ ſuceſſores, lo entrego en teſtimo-
„ nio de honra, y deſcendencia, q̃ ſi
„ perdimos el Reyno, no renuncia-
„ mos los titulos, y derechos. Para
„ que ſe cumpla lo dicho, hago,
„ crio, elijo, y ſeñalo en mi nombre
„ por Albacea, y Teſtamentario, es
„ à ſaber, à ti Don Virila, Abad, pa-
„ riente mio, que eſtàs preſente:
„ quien aviendo cumplido lo que
„ he dicho, de todo lo que ſobrare
„ de mis bienes, hago gracia, y do-
„ nacion à ti mi hija Doña Elvira,
„ para que Dios quiera darte, y ten-
„ gas ſuerte de alcançar vn eſpoſo,
„ digno, y merecedor de eſta honra,
„ y dignidad Real. Fuè hecha eſta
„ Eſcritura en San Pedro de Carde-
„ ña, en preſencia del ſobredicho
„ Don Virila, y de Don Sancho
„ Prior, y de todo el Convento de
„ los Monges, en treze de Noviem-
„ bre, Era de mil ciento y quarenta
„ y ocho, que es año de mil ciento
„ y diez, en ſu Capitulo à ſon de
„ campana tañida, como lo tienen
„ de coſtumbre, reynando en Caſ-
„ tilla Don Alonſo Rey de Aragon,
„ Emperador de las Eſpañas, y ſien-
„ do Pontifice Paſqual II. y Empe-
„ rador de los Romanos Enrique
„ Quarto. Yo Ramiro Sanchez Rey
„ de Navarra, le roborè con mi
„ ſello.

410 El Licenciado Juan Martinez de Bahamonde en el libro, que intitulò Elogios de algunos Santos, y Varones excelentes en virtud, dize: que viò en la libreria del ſeñor Gil Ramirez de Arellano, del Conſejo, y Camara del Señor Phelipe Tercero, vn papel autentico, traſladado del Teſtamento de Don Ramiro Sanchez, Rey de Navarra, ſacado del Archivo del Monaſterio de Santa Maria la Real de Naxera. Deſpues dize: que viò otro traſumpto de dicho teſtamento, inſerto en la executoria, deſpachada por los ſeñores Oìdores de la Chancilleria de Valladolid à favor de los Diviſeros de la Piſcina. Vna Hiſtoria intitulada de Cantabria, que ſe conſerva en el Archivo de San Millan, aſſegura, que en los Archivos de San Millan, de Naxera, è Hirache ſe guardan copias de dicho Teſtamento. Don Marcelo Ramirez de Arellano, que era Patron de la Caſa de la Piſcina por los años de mil quinientos y noventa y dos, embiò vna copia al Padre Fray Alonſo de San Martin, y dize en vna de las Cartas, que le eſcriviò, que dicho Teſtamento ſe preſentò en la Chancilleria de Valladolid contra ochenta y dos perſonas, que pretendian ſer Diviſeros de la Real Piſcina; y ſe diò ſentencia contra los pretendientes à favor de ſu Padre el Licenciado Diego Ramirez de la Piſcina. Conſiguiò executoria, y en ella eſtà inſerto el dicho Teſtamento. Añade tambien en la Carta, que para recuperar parte del Patronato, ſacò vn Breve del Papa Clemente VIII.

Bahamonde de elogios, pag. 114.

pa-

para que el Abad de Naxera reconocieſſe en la cauſa, y le reintegraſſe en la diviſa de Nueſtra Señora de la Piſcina.

Sandov. en Cardeña.

411 El ſeñor Sandoval no formò muy buen juizio de dicha Eſcritura de Teſtamento. El Padre Moret, aviendo hecho el miſmo juizio, explicò, que hallaba en èl nueve dificultades, que le obligaban à tener por ſoſpechoſo el referido inſtrumento. La primera, que propuſo, conſiſte, en que tan deſcubiertamente ſe intitulaſſe Rey en los Dominios del Rey Don Alonſo, que le tenia vſurpado el Reyno. La ſegunda, que ſe nombraſſe Conde de Begorra, como herencia de ſus padres, y abuelos, quando en eſtos no ſe halla memoria de eſte titulo; y porque omitiò los titulos de Naxera, de Alaba, y de la Bureba, tan vſados por ſus aſcendientes. La tercera, que diò el titulo de Rey de Jubera à ſu tio Don Ramiro, aviendo tocado en herencia à ſu hermano Don Fernando. La quarta, que paſsò en ſilencio à Don Sancho el de Peñalen, Rey verdadero. La quinta, que determinò la enagenacion del Reyno de Navarra en la traycion, que ſe executò en Rueda. La ſexta, que Don Ramiro yerno del Cid diò el nombre de Doña Blanca à ſu madre, conſtando de el privilegio de Logroño, que ſe llamò Doña Conſtança. La ſeptima, porque dize, que imprimiò el ſello en el Teſtamento, coſtumbre no introducida en aquel ſiglo. La octava, que dicho Don Ramiro ſe intitulò Señor de Monçon deſde el año de mil ciento y cinco haſta el de mil ciento y diez y ſeis. La nona, que declarò aver muerto ſu ſuegra Doña Ximena Diaz al tiempo, que otorgò el Teſtamento, conſtando por eſcritura, que alega el ſeñor Sandoval, que aun no avia pagado el tributo general. Aſſegura, que paſſa en ſilencio otras razones, porque las referidas ſon ſuficientes, para tener por ſoſpechoſo dicho Teſtamento.

Moret Inveſt. lib. 3. cap. 5.

412 En virtud de que el dicho teſtamento de Don Ramiro fuè dado por legitimo en la Real Chancilleria de Valladolid, en juizio contradictorio à favor de los Diviſeros de la Piſcina, y de que ſubſiſte la ereccion de la Real Caſa, y herencia, Juan Martinez de Bahamonde defiende con alegaciones de Autores claſicos en la Juriſprudencia, que ſe debe tener por cierto, y ſeguro. Lo cierto es, que tomar la pluma contra lo que yà eſtà eſcrito, y aſſentado de tiempos antiguos, y autenticado por los Conſejos, y Chancillerias, ſin evidencia en contrario, no ſirve ſino de confundir las Hiſtorias antiguas, y de inquietar los animos, y aun de faltar à la veneracion, que ſe debe à los Tribunales, compueſtos de las perſonas mas doctas del Reyno. En la Hiſtoria de Navarra, deſde que fuè muerto en Atapuerca el Rey Don Garcia, haſta que fuè electo Don Garcia el Reſtaurador, nieto del Cid, no ſe encuentran ſino tinieblas, confuſiones, y dificultades. Pues como andando, como dizen, à ciegas, y palpando las paredes, podèmos preſumir, que es ſupueſto el inſtrumento, que declara por cierto la Caſa de la Piſcina, la inſcripcion, que fuè pueſta en la portada de la Real Caſa, que dize: *Dominus Petrus Virila Abbas fecit Era* M. C. XL. VIII. *ex commiſſione Regis Renimiri, generis Cidi*; y la ſucceſsion de los herederos? Ademàs que las dificultades propueſtas no ſon tan evidentes, que no tengan diferentes ſoluciones. El titulo de Rey, como hemos viſto en muchas ocaſiones, ſe daba en aquellos tiempos

pos

pos en otra forma, que ſe eſtila en eſtos. El Poeta, que celebrò en verſo la Conquiſta de Almeria, hablando del Rey Don Garcia el Reſtaurador, intitulò Rey à ſu padre Don Ramiro: *Ramiri natus Regis ſic poſtea virtus*: Luego no ay que maravillar, que el miſmo Don Ramiro hablando del derecho, que tenia al Reyno de Navarra, ſe nombraſſe Rey. El Rey Don Sancho el Mayor biſabuelo de nueſtro Don Ramiro, como confieſſa el Padre Moret, vnas vezes ſe intitula Rey de Pamplona, de Aragon, de Sobrarbe, de Rivagorça, de toda la Gaſcuña, de Alaba, de toda Caſtilla, de Aſturias, de Aſtorga, de Leon, y de toda Eſpaña; y otras vezes omite muchos de eſtos titulos. El Epitafio del ſepulcro de eſte Rey, que ſe mueſtra en Leon, le nombra Rey de los Pirineos, y Toloſa; titulos, que jamàs vſaron los Reyes anteceſſores. El Padre Moret cita vna donacion de la Reyna Doña Eſtefania, en que dize: que ſu hijo Don Sancho reynaba con felicidad haſta Burgos: y es certiſsimo, que ni aun el Rey Don Garcia ſu marido eſtendiò à tanto ſus Dominios, ſino en la pretenſion, que fuè la que le quitò antes de tiempo la vida. Don Sancho Rey de Aragon diò à ſu hijo D. Pedro el titulo de Rey de Monçon: y el Rey Don Alonſo el Sexto diſpuſo, que ſu hijo Don Sancho ſe intitulaſſe Rey de Medina; como conſta de vna donacion del Monaſterio de Oña: y haſta aora no ſe ha deſcubierto en Hiſtorias, que otros Principes ayan tomado eſtos titulos. De modo, que de omitir vnos titulos, y de expreſſar otros en las eſcrituras, como depende de la voluntad, no ſe infiere, que los inſtrumentos no ſean ciertos. Para que hizieſſe fuerça la tercera dificultad, ſe debia aver probado, que al tiempo, que Don Ramiro otorgò ſu teſtamento, Don Fernando gozaba la herencia de Jubera, ò algun hijo ſuyo. Por muerte, ò por cambio, pudo Don Ramiro entrar en el Señorìo de Jubera. Algunos Autores dizen, que Don Sancho, el que fuè muerto en Rueda, ſuccediò, ſino en todo, en parte del Reyno de Navarra, deſpues que muriò Don Sancho el de Peñalen: y aſsi pudo Don Ramiro ſeñalar la enagenacion del Reyno de Navarra en la traycion executada en Rueda. El Maeſtro Yepes hizo memoria de la inſcripcion del Frontal de Naxera, en que ſe lee, que ſe llamaba Doña Blanca la muger del Rey Don Sancho, que muriò en Rueda: ni ſe opone à eſto, que ſe llamaſſe Doña Conſtança: porque el miſmo Padre Moret (como queda viſto) alegò varios exemplares, de que algunas Señoras tuvieron dos, y tres nombres. Yà dexamos probado, que los Reyes, y Principes vſaban de ſellos perſonales muchos años antes, que nacieſſe Don Ramiro yerno de el Cid. Hablando nueſtro Don Juan de Mavillon de los ſellos pendientes, dize, que los Franceſes, y Eſpañoles començaron à vſarlos, deſde que paſſaron à la Conquiſta de la Tierra Santa: y aſsi es notorio, que padeciò engaño el Padre Moret en dezir, que en tiempo de nueſtro Don Ramiro no ſe eſtilaba imprimir ſellos en las eſcrituras. Yà queda averiguado, que Doña Ximena Muger del Cid paſsò de eſta vida à la eterna año de mil ciento y quatro; y que el ſeñor Sandoval padeciò equivocacion en aver formado el juizio, de que muriò eſta Señora deſpues del año de mil ciento y treze: con que conſideramos evacuada la vltima dificultad, y el Teſtamento, que aprobò

Sandov. en D. Alonſo Septimo.

Yep. tom. 3. fol. 382.

Mavill. de Re diplom. lib. 2. cap. 19.

bò la Real Chancilleria de Valladolid por cierto, y seguro. Quando el Testamento del Rey Don Ramiro se aya en algo alterado, como el Traductor alterò el Testamento, que dexamos puesto del Conde Garci Fernandez, concedido à favor de la Iglesia de Covarrubias, conocese, que en la substancia, y en lo mas, que refiere, es cierto, como es, que el Principe Don Ramiro fuè hijo del Rey Don Sancho, que fuè muerto en Rueda: que casò con Doña Elvira hija del Cid, de quien recibiò por hijos al Rey Don Garcia el Restaurador, à Don Sancho, y à Doña Elvira; y que diò comisiòn al Abad de Cardeña Don Pedro Virila, para fabricar la Casa de Nuestra Señora de la Piscina, en memoria de la jornada, que hizo à Jerusalèn.

CAPITULO XXXVII.

SUCCESSION REAL DEL Cid por su hija Doña Christina Elvira.

413 EL Conde de Barcelos, hablando de la succesion, que dexaron Don Ramiro, y Doña Elvira, dixo: que por estos Principes los Reyes, que avia en España, Francia, Inglaterra, y en otros Reynos mas distantes, descendian de Rodrigo Diaz de Bivar. Pondrè aqui la Genealogia de los Reyes de Castilla, sacada de papeles del Archivo de Cardeña.

***

GRADOS. RODRIGO DIAZ DE BIVAR.

1 Doña Chriſtina Elvira.

2 D. Garcia Ramirez Rey de Navarra, Padre de { Don Sancho el Sabio de Navarra. / Doña Margarita Muger de Guillermo Rey de Sicilia.

3 Doña Blanca Muger de D. Sancho Tercero.

4 Don Alonſo Octavo, Padre de { Enrique Primero Rey de Caſtilla. / Doña Blanca Muger de Luis Octavo de Francia. / Doña Vrraca Muger de Don Alonſo Segundo de Portugal. / Doña Leonor Muger de Don Jayme Primero de Aragon.

5 Doña Berenguela Madre de { Don Alonſo Señor de Molina. / Doña Berenguela Muger de Don Juan de Breña, Rey de Jeruſalèn.

6 El Santo Rey Don Fernando Padre de Doña Leonor, Muger de Eduardo Rey de Inglaterra.

7 Don Alonſo Dezimo Padre de { Don Fernando de la Cerda Progenitor de { Don Alonſo. / Don Fernando. / Don Juan, Propagador de grandes Caſas de Eſpaña.

8 Don Sancho Quarto.
9 Don Fernando Quarto.
10 Don Alonſo Onzeno.
11 Don Enrique Segundo.
12 D. Juan Primero Padre de D. Fernando, y eſte de { Don Alonſo Rey de Aragon, y Napoles. / Don Juan Rey de Aragon, y Navarra. / Don Enrique Maeſtre de Santiago. / Don Sancho Maeſtre de Alcantara. / Don Pedro Conde de Alburquerque. / Doña Leonor Muger de Don Duarte Rey de Portugal, Madre de Doña Leonor, Muger de Frederico Emperador de Alemania.

13 Don Enrique Tercero.
14 Don Juan Segundo.
15 Doña Iſabèl.
16 Doña Juana Madre de Don Fernando Emperador de Alemania, y de
17 Don Carlos Quinto Emperador, y Rey de Eſpaña.
18 Don Phelipe Segundo Padre de Doña Catalina, Muger de Carlos Duque de Saboya.
19 Don Phelipe Tercero.
20 Don Phelipe Quarto Padre de Doña Maria Tereſa, Muger de Luis Catorze, Rey de Francia, y Abuela de
23 Don Phelipe Quinto, que Dios guarde.

414 Por eſte abreviado Catalogo Real ſe puede venir en conocimiento, de que no ay Principe en la Europa, que no tenga ſangre del Heroe Caſtellano Rodrigo Diaz de Bivar. Facil fuera, conſultando à los Genealogiſtas, que todos los Grandes de Eſpaña, por diferentes coſtados, participan del parenteſco, y ſangre de el invicto Burgalès. El Conde de Mora dixo: que es notorio, que la ſangre de el Campeador anima à toda la Nobleza Eſpañola: pues nadie ignora, que los Infantes de la Cerda fueron nietos de el Rey Don Alonſo el Sabio; y que los Señores Duques de Medina-Celi proceden de el dicho ſeñor Rey Don Alonſo, y del Glorioſo San Luis Rey de Francia. Tambien es certiſsimo, que la nobiliſsima ſangre de la Caſa de Medina-Celi ſe ha eſtendido por todas las Caſas de los Señores Grandes de primera claſſe de eſtos Reynos: de donde colegimos con ſeguridad, que la primera Nobleza Eſpañola adquiriò la ſangre del invicto Rodrigo Diaz de Bivar por el parenteſco, que tienen con la proſapia Real. Podiamos comprobar la miſma deſcendencia por otros diferentes coſtados: pero contentome con hazer memoria de la eſtimacion, que ha hecho la Caſa de los Señores Duques del Infantado, por proceder del Campeador Burgalès; y del parenteſco, que ſe puede inferir (conſultados los Genealogiſtas) de los ſeñores Diviſeros de la Villa de Bivar, Señorìo del Cid. Gracia Dei Coroniſta del Rey Don Carlos, elogiando la ſangre del Cid en la Caſa de Mendoza, eſcriviò:

Mas que vos ninguna honrada,
Vanda roxa en eſmeraldas:
Porque Tizona, y Colada
Os dexan tan celebrada
Con jamàs bolver eſpaldas.

Conde de Mora Diſcurſ. de el Cid.

El Cardenal Don Pedro Gonçalez de Mendoza Arçobiſpo de Toledo, en memoria de que ſu Nobiliſsima Caſa venia del Cid, como dize Salazar de Mendoza, al que intitulò Marquès de Zenete, puſo el nombre de Rodrigo Diaz de Bivar; y al Señorìo de Jadraque mudò el titulo en el de Condado del Cid; y los miſmos nombres, y titulos ſe renovaron en el ſexto Duque de el Infantado. En el libro Becerro de la peſquiſa, que mandò hazer el Rey Don Alonſo el Onzeno, tratando del Lugar de Bivar, ſe dize: *Eſte Lugar es Behatria, y ſon Diviſeros Don Nuño, è Don Pedro fijo de Don Diego, è Garci Fernandez Manrique, è fijos de Rodrigo Perez de Villalobos, è Don Tello, è Lope Diaz de Almança, è Gonçalo Ramirez de la Maza, è Alfonſo Lopez de Faro, è Rui Gonçalez de Caſtañeda, è Alvar Rodriguez Daza, è Alfonſo Tellez, è Alvar Diaz de Faro, è Juan Ruiz de Baeza, è Juan Diaz de Roca Rui, è Rodrigo Rodriguez de Villalobos.* De eſta clauſula ſe infieren dos coſas: La primera, que el Señorìo del Lugar de Bivar, por aver muerto el Cid ſin ſucceſsion de varon, paſsò à ſer Behatria. La ſegunda, que los Señores, nombrados por Diviſeros, procedian de Laìn Calvo: porque la Diviſa es el argumento mas cierto, para colegir el parenteſco, y deſcendencia de las Familias.

Salaz. de Mend. Coron. de el Card. Mendoza.

415 El hijo ſegundo de los Principes Don Ramiro, y Doña Chriſtina Elvira, ſe llamò Don Sancho Ramirez, Señor de Peñacerrada, del territorio de la Solana, y de otros muchos Lugares adjacentes. Casò con Doña Elvira Gomez, hija del Conde Don Gomez de Candeſpina, Señor de los de mas nombre, y poder, que reconociò ſu tiempo. Tuvo Don Sancho en Doña Elvira por hijos à Sancho Sanchez, primer Señor de Arellano, Progenitor de los Ramirez de Arellano; y à Rami-

ro Sanchez padre de Don Garcia Ramirez, y de Don Gomez Ramirez Maeſtre de la Orden del Temple. Del referido Don Sancho Ramirez nieto del Cid provienen los Ramirez de Arellano, Condes de Aguilar, quienes, durante la varonìa, fueron Patronos, y Señores de la Real Diviſa, y Caſa de la Piſcina. Los Ramirez de la Piſcina ſiempre han conſervado eſte nombre, como legitimos deſcendientes de eſta Real Caſa: à la manera, que otros Grandes Señores mantienen el Apellido de ſus primeras Caſas Solariegas. De eſta Familia ſe conſerva en la Villa de Davalos la antigua, y bien conocida Caſa de Don Juan Ramirez de la Piſcina, vltimo de eſta proſapia, que muriò ſin ſucceſsion de varon, dexando ſolo vna hija. Oy es Patron, y Succeſſor de dicha Real Caſa ſu hermano D. Franciſco Antonio Ramirez de la Piſcina, Colegial, que fuè del Viejo de San Bartolomè, el Mayor de la Vniverſidad de Salamanca, y Catedratico de Leyes en ella, Arcediano de Alcaraz, Dignidad, y Canonigo de la Santa Igleſia de Toledo, Primada de las Eſpañas, Conſejero del Supremo de Inquiſicion, y aora ſu Governador, Comiſſario General, y Preſidente de el Real, y Supremo Conſejo de la Cruzada; y ſobre todo, de la mayor confiança del Rey en los negocios, y negociados, que fia à ſu conſejo, y conducta. De eſte miſmo ſeñor D. Sancho Ramirez, como dize Moſen Diego Ramirez de la Piſcina, deſcienden las Familias de los Davalos, de los Vidaurretas, de los San-Vicentes de Napoles, y los Marqueſes de Peſcara, y del Baſto. No he podido deſcubrir Relacion antigua, mas cumplida, de la deſcendencia de Don Sancho Ramirez nieto de el Cid, que la que remitiò Don Marcelo Ramirez de la Piſcina al Padre Fr. Alonſo de San Martin, copiada de vn pergamino antiguo, que eſtuvo en la Capilla de Santa Ana de la Igleſia Parroquial de Peñacerrada, de donde la llevò Don Pedro Ramirez de Arellano, Conde de Aguilar, y la puſo en el Archivo de Nalda año de mil quinientos y quarenta y tres.

Ram. Cor. lib. 4. c. 4.

MEMORIA DE LOS Nobles Cavalleros, que eſtàn ſepellidos en eſta Igleſia de Peña Cerrada, ſegunt que ſe falla por los Aniverſarios, è Kalendarios antiguos de eſta Igleſia.

„ 416 PRimeramente es à ſa-
„ ber, que eſta Igleſia
„ eſtovo al principio en Santa Maria
„ de Vrizarra, onde eſta Villa fuè
„ primero fundada en tiempo de
„ Yenego Ariſta, è fuè paſſada à
„ eſta, ſeyendo Apoſtolico en Ro-
„ ma el Señor Alexandre Papa, è
„ Don Tibaut Rey de Navarra, è
„ ſeñor Obiſpo Don Aznar, Era de
„ mil è docientos è noventa è qua-
„ tro: è fuè acabada de edificar, reg-
„ nante en Caſtiella Don Enrique, y
„ en Navarra Don Carlos, è ſeyen-
„ do ſeñor Obiſpo Don Gonſalo,
„ que la bendixo; è fizoſe la Capilla
„ mayor deſpenſas, è miſsion de
„ Moſen Juan Remirez, llamado
„ Cavallero de Montoria, è Doña
„ Ozenda Ruyz Ximenez ſu mu-
„ ger: los quales ſe fallan en eſtas
„ dos tumbas de piedra, que por
„ mandado de veſita del ſeñor Obiſ-
„ po Don Pedro de Aranda, fueron
„ mudadas de la Capiella mayor,
„ que fuè ſuya, à eſta de Señora Sãta
„ Ana eſte año de mil è quatrocien-
„ tos è ſetenta è nueve. E eſte ſo-
„ bredicho Cavallero, è Doña Ozen-
„ da

„ da ſu muger dexaron en ordenan-
„ ça Aniverſario perpetuo, que ſe
„ cantaſſe por la ſalud de ſus ani-
„ mas, è de ſus antepaſſados, dia de
„ Señor San Sebaſtian. Fuè eſte Mo-
„ ſen Juan Remirez heredado en
„ Montoria, è ſu Palacio, è Caſtillo
„ de Villamont, è en otros Lugares
„ de Soſierra, de Navarra, è dèl ſon
„ procedientes los de eſta nombra-
„ dia de Remirez en eſta Villa de
„ Baroja, Baſtida, Davalos, y de la
„ Soſierra, porque ovieron muchos
„ fijos, è fijas, algunos de ellos por
„ aver ſido aparceros, è culpantes
„ en la matança del Señor de Ber-
„ guijona, deſnaturados de ſu ori-
„ gine, è naturaleza, ſe deſperdicia-
„ ron, fechos mundarios, y mal
„ aventurados en muchas partidas
„ de los Reynos de Caſtiella, Na-
„ varra, è Aragon; è de vno de eſtos
„ fijos, que ſe guareciò en caſa del
„ Conde de Medina Celin, è fuè Al-
„ cayde, que en Muñix ſon venien-
„ tes los Remirez de tierra de Al-
„ mazan, è Soria, è Autol; por quan-
„ to moriò Alcayde por Pedro Xi-
„ minez ſeñor de Autol, pariente
„ de eſta Doña Ozenda, que aqui
„ yace. E otros fijos por la miſma
„ cauſa, è fecho, ſe fueron à las fron-
„ teras contra los Moros de Anda-
„ lucia, è de buelta eſtoviendo en
„ tierras del Obiſpado de Cuenca, el
„ vno de ellos fizo ſu demora en
„ Villeſcuſa de Haro, tierra de la
„ Mancha, onde dexò ſu genera-
„ cion, è memoria; è de eſte ſon pro-
„ cedentes los Remirez de aquella
„ tierra.

„ Fallaſe tambien en eſta Ca-
„ piella Ferrando Remirez, fijo de
„ eſte noble Cavallero de Monto-
„ ria: eſte Ferrando fuè, à quien
„ con maldad, è ſaña fizo enforcar
„ el malvado Señor de Berguijona.
„ Tambien yace aqui Don Sancho
„ Remirez, fijo de eſte Cavallero de
„ Montoria: el qual no ſe fallò en
„ la matacion del Señor de Bergui-
„ jona, por quanto en aquel tiem-
„ po moraba en compaña de Juan
„ Ramirez de Arellano el Joven,
„ que moriò en ſervicio del Rey de
„ Caſtiella, en lo de Aljuarrota, pe-
„ leando contra el Rey de Portu-
„ gal. E deſpues eſte Don Sancho
„ anduvo en ſervicio del Infante
„ Don Carlos de Navarra, è fuè ca-
„ ſado con fija de Don Garci Fer-
„ nandez de Oloriz, Ayo del ſobre-
„ dicho Infante, que deſpues fuè
„ Rey de Navarra: E ovo eſte Ca-
„ vallero dos fijos, Sancho, è Fer-
„ rando, à los quales criò en ſu caſa
„ Don Juan Remirez de Arellano,
„ por parenteſco, que con ellos
„ avia.

„ Tambien yace en la Capilla
„ del Señor San Bartolomè Don
„ Ramiro, Padre de eſte Don Juan
„ Remirez, Cavallero de Montoria,
„ que moriò en la batalla de Naxe-
„ ra, ſeyendo vandero contra el Rey
„ Don Pedro por el Rey Don Enri-
„ que. De eſte Cavallero era vno de
„ los vultos, que ſe mandaron tirar
„ de la Capiella mayor por veſita.
„ E fuè caſado con hermana del Se-
„ ñor de Vrriz.

„ Aſsimiſmo ſe reza en los Ka-
„ lendarios antiguos, que de la Igle-
„ ſia de Vrizarra fueron mudados à
„ eſta los hueſſos de muchos Cava-
„ lleros de eſte linage: entre ellos
„ los de Garci Remirez, hermano
„ de Don Gomez Remirez, Maeſ-
„ tre del Temple: è los hueſſos de
„ Moſen Remiro Sanchez fijo del
„ dicho Garci Remirez, è que fuè
„ caſado con fija de Moſen Juan de
„ Arellano; è de aqui tovo princi-
„ pio el linage de los Remirez de
„ Arellano de Navarra, è de Caſtie-
„ lla: è agora tiene el Logar de Are-
„ llano Don Alonſo Señor de los
„ Cameros, è de otros Eſtados, ſe-

„ yen-

„ yendo el primero, que de este li-
„ nage se ha nombrado Conde de
„ Aguilar, procedente de antiguo
„ de la cepa de estos Cavalleros, que
„ se fallan sepellidos en esta Iglesia
„ de Vrizarra.

„ Tambien se falla, que yacia
„ en la Iglesia de Vrizarra vn Don
„ Sancho Remirez, è Doña Elvira
„ su muger, q̃ segun se relataba por
„ letras latinas: este Don Sancho fuè
„ hijo del Infant Don Ramiro San-
„ chez, casado con fija del Cid, que
„ fuè despojado, è despossèido de
„ su natural Reyno de Navarra; el
„ qual despues de la conquista de la
„ Casa Santa de Jerusalèn moriò
„ glorioſa, è santamente en Sant
„ Pedro de Cardigna, donde yace
„ con su muger Doña Elvira. E de
„ estos fuè hijo el Rey Don Garcia
„ Ramirez de Navarra. E relatasse
„ aver finado este Don Sancho, è su
„ muger hija del Conde Don Go-
„ mez, en la Era de mil è ciento è
„ setenta, regnante en Navarra el
„ Rey Don Alfonso de Aragon. E
„ este Don Sancho es la cepa de este
„ noble, è antiguo linage de Rami-
„ rez en esta tierra, la qual señorea,
„ quando esto se fizo escrivir Don
„ Diego Gomez Sarmiento, primer
„ Conde de Salinas, por Donadio
„ fecho à su Padre, confirmado por
„ el Rey Don Juan el Segundo, año
„ de mil quatrocientos è diez y
„ siete.

„ Tambien parece, que en esta
„ Iglesia està Mosen Martin Remi-
„ rez, que fuè casado con Doña Te-
„ resa Davalos, fija de Diego Lopez
„ Davalos, Alcayde de Sant Vicen-
„ te: è de este fuè fijo Sancho Rami-
„ rez Davalos, Trinchante de la
„ Reyna Doña Blanca de Navarra.
„ Fallanse finalmente estàr enterra-
„ dos otros Nobles Cavalleros de
„ este linage, assi en esta Iglesia, co-
„ mo en la antigua de Vrizarra, cu-
„ yos nombres no se miembran, fal-
„ ta que se acabaron los Señores de
„ Montoria, è sus Palacios, è Casti-
„ llos, fueron destruidos en Eras de
„ alteraciones, è matanças, fincan-
„ do algunos sus parientes en esta
„ tierra, en otra fortuna, è pobres,
„ que tambien se han enterrado en
„ la Capiella mayor, cuyas animas
„ perdone Dios. Amen.

417 Esta relacion, demàs de explicar parte de la descendencia del Principe Don Ramiro por Don Sancho Segundo, comprueba con instrumentos latinos algunas cosas, que yà dexamos dichas con testimonio de otras memorias. La primera es, que la hija mayor del Cid tuvo el nombre de Elvira, que es el que le dàn la Historia General, la Coronica del Cid, y el Testamento de su marido. La segunda, que Don Ramiro, Yerno del Cid, tuvo el Patronimico de Sanchez, que es el mismo, que se dize en su Testamento, y el que expressan las dichas Historias, y memorias de Cardeña. La tercera, que en dezir, que fuè despossèido, y despojado de su natural Reyno, dà à entender, que Don Sancho, que fuè muerto en Rueda, tuvo el Reyno de Navarra, desde que fuè despeñado su hermano Don Sancho el de Peñalen: y que la total enagenacion del dicho Reyno sucediò al tiempo, que nuestro Don Ramiro avia de entrar à gozar la Corona: de modo, que muerto Don Sancho el de Peñalen, el Rey Don Alonso de Castilla, y Don Sancho Ramirez de Aragon, se apoderaron de los Lugares de Navarra, cercanos à sus fronteras: y quando fuè muerto Don Sancho el de Rueda, los Navarros se ofrecieron en manos del Rey de Aragon. Con que nuestro Don Ramiro quedò despossèido de su Reyno. Vltimamente nos dize esta relacion, que Don Ramiro muriò glorioſa, y san-

tamente en nueſtro Monaſterio. Faltòle la Corona de eſte mundo, que le tocaba por herencia; pero por la paciencia, y cordura, con que ſufriò las adverſidades de eſte ſiglo, grangeò la de la Gloria eterna.

418 DoñaElvira, Hija del Principe Don Ramiro Sanchez, nieta del Cid, casò con Don Rodrigo Gomez, hijo de Don Gomez Gonçalez de Camdeſpina; de ſuerte, que hijo, y hija del Conde Don Gomez caſaron con hijo, y hija del Principe Don Ramiro. Entre las memorias, que ſe hallan en el Libro de la Expoſicion del Apocalypſi, del Monaſterio de Oña, ſe pone parte de la deſcendencia de los Salvadores Condes de la Bureba, y dize: *El Conde Don Rodrigo Gomez ovo fijos en la Condeſa Doña Elvira al Conde Don Gonçalo de Bureba, y à la Condeſa Doña Sancha, que casò con el Conde de Puries, è non ovo en ella fijo; è deſpues casò ella con Sanz Diaz, hermano del Conde Don Lope de Vizcaya, è ovo en ella à Roy Diaz, el Burebano, que mataron en Alarcos, è à Lopez Sanz de Mena, que yace en Burgos, que casò con Doña Ines Gomez, fija del Conde Don Gomez, donde vienen los Malriquez, è ovieron vn fijo, que dixeron Diego Lopez, è non dexò fijo ninguno, è non ovo mas linage de Lope Sanz. E Doña Eſtefania fija del Conde Don Rodrigo non casò. El Conde Don Gonçalo de Bureba fizo à Elvira Gonçalez, è casò en Gaſcoña, è non dexò fijo, è mandòſe enterrar en las Huelgas de Burgos: è en eſta ſe feneciò el linage de los Condes, que yacen en Oña. E eſtos Condes vinieron de Nuño Raſuera.* Muriò el Conde Don Rodrigo Gomez à veinte y quatro de Septiembre del año de mil ciento y cinquenta y tres, y eſtà ſepultado en el Clauſtro de Oña. La Condeſa Doña Elvira, hallandoſe viuda, propuſo, ir en peregrinacion à Jeruſalen, para viſitar los Santos Lugares. Resfrioſe del primer propoſito; pero bolviendo con mas fervor à èl, hizo voto de executar la jornada, y le confirmò en manos del Obiſpo de Burgos Don Pedro: lo qual confieſſa la miſma ſeñora en diez y ocho de Febrero del año de mil ciento y ſeſenta y vno en la donacion, que hizo al Monaſterio de Oña, del Lugar de Villaverde en el Valle de Vbierna, para dàr buen principio à la devota peregrinacion. Muriò eſta ſeñora en la Tierra Santa: y ſus vaſſallos, y criados traxeron el Cuerpo à darle ſepultura en compañia de ſu Eſpoſo el Conde Don Rodrigo. Eſta es la noble deſcendencia del Cid Campeador por ſu hija Doña Chriſtina Elvira. Si en Cataluña quedò deſcendencia de la nieta de Rodrigo Diaz de Bivar por Doña Maria Sol, avida del Conde de Barcelona Don Ramon Berenguel, no ha llegado à mi noticia. Pineda en ſu Monarquia dize, que muriò en la de Vcles vn Don Sancho, nieto del Cid. No he deſcubierto otra memoria de eſte Don Sancho, que ſin duda es diſtinto de Don Sancho, hijo del Infante Don Ramiro, como dà à entender el tiempo.

CAPITULO XXXVIII.

DON GERONIMO Confeſſor del Cid, Obiſpo de Valencia, de Zamora, y Salamanca.

419 AViendo eſcrito los hechos prodigioſos del Cid Campeador, y dado las noticias, que he podido adquirir de ſu caſa, y deſcendencia, de que tanto ſe deben preciar los ſeñores; es forçoſo tratar de las perſonas iluſtres, y nobles, que anduvieron en ſu Compañia, y que le

le ſiguieron en la devocion, y afecto, que moſtrò tener al Monaſterio de Cardeña, y començarèmos por Don Geronimo ſu Obiſpo, y Confeſſor. Fuè Don Geronimo de nacion Francès, natural de la Ciudad de Perigeu, que eſtà en la Provincia de Perigordo. Gil Gonçalez Davila le diò inadvertidamente el ſobrenombre de Viſquio, à quien han ſeguido otros Autores. Ni el Arçobiſpo D. Rodrigo, ni la Hiſtoria General, ni la Coronica del Cid, le dieron tal apellido. Lo que dizen eſtas Coronicas, en donde tropezaron Gil Gonçalez, y Diago, es: *E el Obiſpo Don Geronimo viſquiò buena vida*: que en Romance antiguo es lo miſmo que dezir, que viviò vida virtuoſa. Viſquio es lo miſmo, que viviò; como à cada paſſo ſe puede notar en dichas Hiſtorias. La Coronica manuſcrita del Cid, en lugar de la clauſula: *Don Geronimo viſquiò buena vida*, dize: *Fizo muy buena vida.* Profeſsò Don Geronimo la Regla de San Benito ſegun la obſervancia Cluniacenſe; y creo, que paſsò à Eſpaña, quando el Arçobiſpo Don Bernardo vino à ſer Abad de Sahagun; ſi no vino antes: porque de vna Carta, que el Papa Gregorio VII. eſcriviò à San Hugo Abad de Cluni, conſta, que paſſaron en aquellos tiempos à Eſpaña muchos Monges Cluniacenſes, pues mandò al Santo Abad, que recogieſſe ſus Monges, que andaban eſparcidos por eſtos Reynos. En Cardeña ſe tiene por tradicion, que el Obiſpo Don Geronimo viviò en nueſtro Monaſterio; y que eſtando en èl, fuè Confeſſor de Doña Ximena Muger del Cid, de donde paſsò à la Igleſia de Toledo, y de alli à ſer Obiſpo de Valencia.

420 No pudiendo el Rey Don Alonſo mantener la Ciudad de Valencia en poder de Chriſtianos, la deſamparò: con que nueſtro Don Geronimo ſe viò obligado à retirarſe à Caſtilla, en donde le hizieron Obiſpo de Zamora, y Salamanca. Ademàs de dezir el Arçobiſpo Don Rodrigo, que Don Geronimo hizo las funciones de Obiſpo de Zamora, y ſu diſtrito, conſta tambien por vna Carta de el Papa Inocencio III. en que dize: Que aviendo buelto los Moros à ſer dueños de Valencia, conſiguiò por medio del Rey, que el Obiſpo de Aſtorga le dieſſe para ſu congrua la Ciudad de Zamora con ſus Lugares, y terminos. Eſtando en Zamora, ſe portò como Obiſpo de ella, y como Sufraganeo de Toledo, por averlo ſido antes en Valencia, y por aver recibido la Conſagracion de mano del Arçobiſpo Don Bernardo. Deſpues fuè electo Obiſpo de Salamanca, en donde el Conde Don Ramon yerno del Rey Don Alonſo, le concediò grandes privilegios, y poſſeſsiones, y vn barrio de la miſma Ciudad, que es el que deſde la Igleſia mayor và à dàr à la puerta, que llaman del Rio. *Aguirre Conc. tom. 3.*

421 Gil Gonçalez Davila dize, que en la Igleſia de Salamanca ſe obſervò antiguamente la Regla de San Aguſtin. Como no alega teſtimonio alguno, no ſabèmos, de què antiguedad habla. Tengo por cierto, que eſte Autor, aviendo reconocido por las donaciones, que los Canonigos de Salamanca vivian en Comunidad (como en aquel tiempo vivian todas las demàs Igleſias Catedrales) dexandoſe llevar de la voz del vulgo, que juzga lo antiguo por lo que tiene à los ojos, y que eſtà perſuadido, que no ha avido mas Canonigos Reglares; creyò, que avian ſido Aguſtinos los Canonigos de Salamanca. Si habla de la antiguedad, que precediò à la entrada de los Moros, eſtoy perſuadido, que los Canonigos obſervaban la Regla de

de San Isidoro. Si quiere, que se entienda, desde que el Obispo Don Geronimo entrò à serlo de Salamanca, aunque yà en Aragon avia Canonigos Reglares de San Agustin, introducidos por el Rey Don Sancho Ramirez, no se ha descubierto hasta aora privilegio, donacion, ò memoria de aquellos tiempos, que diga, que huviesse passado à Castilla Regla de San Agustin: ni consta, que la escrivièsse el Santo para Canonigos; como se ha descubierto, la que escriviò para Monges. Siendo pues el Arçobispo Don Bernardo, y el Obispo Don Geronimo Monges Benitos, es natural, que ordenassen, que sus Canonigos guardassen la Regla de San Benito, como la observaban otras Iglesias Catedrales en aquellos tiempos, y como lo persuadiò San Hugo al Arçobispo Don Bernardo. Puede ser, que Gil Gonçalez hable de los tiempos posteriores à Don Geronimo: y assi puede ser, que guardassen la Regla de San Agustin, como la guardaron otras Iglesias Catedrales, despues que observaron la de San Benito.

422 Aviendo visto el Rey D. Alonso el gran zelo, con que Don Geronimo trabajaba, por librar à sus ovejas del daño, que las podia venir del comercio con los Moros, y à instancias de los Religiosos, Arçobispos, Obispos, y Abades, que avian experimentado la mucha bondad, y caridad de Don Geronimo, le concediò grandes rentas, y crecidas possessiones; como se puede vèr en el privilegio, que trae el señor Sandoval en el Rey Don Alonso. Viviò Don Geronimo por lo menos hasta el año de mil ciento y veinte y seis; como consta del privilegio, y confirmacion del Emperador Don Alonso, que diò à la estampa el Maestro Yepes, aviendo sido Obispo treinta y ocho años. Muriò con opinion de santidad, acreditada, y confirmada con diferentes milagros. En el año de mil seiscientos y siete, con ocasion de trasladar el Santo Christo de las Batallas, que llaman del Cid, à la Capilla mayor, se abriò el sepulcro del Santo Obispo, y pareciò dentro dèl vn Anillo con este rotulo: *Hieronymus Episcopus servus Christi fidelis.* Gil Gonçalez, que se hallò presente, dize en la Historia de Salamanca, que el cuerpo de el Obispo Don Geronimo estaba entero, y vestido con las insignias Pontificales; y en el Teatro depuso, que las santas cenizas despedian olor suavisimo, indicios notorios de la santidad de nuestro Prelado. Passò de esta vida à la eterna en treinta de Junio, y se le diò sepultura en el hueco de vn arco pequeño de la pared de la Catedral, que avia fabricado; y encima pusieron vn retablo dedicado à San Geronimo, à San Pablo Ermitaño, y à San Antonio Abad, y sobre èl colocaron la Imagen del Crucifixo llamado de las Batallas del Cid. Acaso este Crucifixo fueron las Armas, con que Don Geronimo entraba en campaña.

423 En nuestro Monasterio se ha creìdo, que el Obispo Don Geronimo tiene aqui su sepulcro. Yo creo, que como en aquellos tiempos algunas personas hazian fabricar en vida sus sepulcros, Don Geronimo, con intencion de sepultarse en esta Casa, haria fabricar el suyo, y despues se quedò por Cenotafio. Consta, que el Obispo D. Geronimo tuvo intencion, de que su cuerpo descansasse en esta Casa por la donacion, que la hizo de la Iglesia de San Bartolomè de la Ciudad de Salamanca, donde està oy el Colegio Mayor, que por ser el mas antiguo, se llama el Viejo. La escritura traducida en Castellano dize: *En el nombre de Dios, Amen. Yo Geronimo, por la gracia*

de Dios Obiſpo de Salamanca, hago entrega de mi cuerpo al Monaſterio de San Pedro de Cardeña, y à voſotros Abad, y Monges, que reſidis en el lugar donde eſtà ſepultado el cuerpo del Venerable Rodrigo Diaz, y donde es mi voluntad ſea ſepultado mi cuerpo. Por lo qual yo os doy la Igleſia de San Bartolomè en la Ciudad de Salamanca, que eſtà cerca de la Igleſia de Santa Maria, à la puerta Oriental, la qual edificaron mis Señores el Rey Don Alonſo, y ſu yerno Don Ramon, quando cogieron eſta Ciudad à los Moros: y aſsi noſotros todos, Clerigos, y Seglares, grandes, y pequeños, que vivimos en el barrio de San Bartolomè, confirmamos en junta general eſta Eſcritura, que oìmos leer. Es la fecha de veinte y nueve de Septiembre Era de M. C. XLI. que es año de mil ciento y tres.

424 El ſeñor Don Franciſco Ruiz de Vergara, en la Vida, que eſcriviò del ſeñor Obiſpo Don Diego de Anaya, Fundador del Colegio de S. Bartolomè, produxo eſta Eſcritura, y dixo, que la fè della la dexaba al buen juizio de los que cotejaren los tiempos, y los ſuceſſos. No alcançó la dificultad, que tuvo eſte Autor en componer lo que dize la dicha Eſcritura con el tiempo, y con los ſuceſſos: porque à veinte y dos de Junio del año de mil ciento y dos, yà el Conde Don Ramon dotò la Igleſia de Salamanca, reconociendo por ſu Obiſpo à Don Geronimo; como ſe puede vèr en la eſcritura, que diò à la eſtampa el Maeſtro Yepes. Los ſuceſſos de aquel tiempo en nada contradizen à lo que expreſſa la Eſcritura, que no he viſto, porque no la ay en nueſtro Archivo: entregariaſe à la Catedral de Salamanca, por aver alguna permuta entre la Catedral, y nueſtro Monaſterio.

Colegio Viejo, cap. 23.

Yep. tom. 6. eſcrit. 53.

CAPITULO XXXIX.

NOTICIAS DE ALVAR Fañez, y demàs Cavalleros de la Compañia del Cid.

425 ALvar Fañez, ò Fernandez, como dize el Conde Don Pedro en ſu Nobiliario, fuè hijo de Fernando Laynez, y de Doña Ximena Nuñez, hija de Nuño Alvarez de Amaya. Rodrigo Diaz de Bivar le intitulò ſobrino, y fuè vno de los mas ſeñalados Capitanes, que ſe conocieron en tiempo de los Reyes Don Sancho Segundo, Don Alonſo Sexto, y Doña Vrraca. Vn Poeta antiguo celebrando las Proezas del Cid, y de Alvar Fañez, dixo:

Meo Cidi primus fuit Alvarus, atque ſecundus.
Alvare, te plorant iuvenes, lachrymiſque decorant,
Quos benè nutriſti, quibus & pius arma dediſti.
Foviſti parvos, firmas certamine magnos.

En aver dicho el Poeta, que Alvar Fañez fuè el primero de la Compañia del Cid, y en que fuè otro ſegundo Campeador en el animo, y arte de Milicia, dixo quanto ſe podia dezir en honra de eſte grande Capitan. El Rey Don Alonſo le encargò la conducta del Rey Hiaya, y ſu valor le dexò en pacifica poſſeſsion de el Reyno de Valencia: y aviendo dexado el Cid la Alcaydìa de Toledo, le entregò el Baſton, para defenſa de la Ciudad. Los Hiſtoriadores, vnas vezes le llaman Alvar Fañez Minaya, otras de Zurita, y otras de Cuenca, y algunas vezes de Toledo. Yo ſoſpecho, que Alvar Fañez Minaya es diſtinto de Alvar Fañez de Zurita, y de Cuenca: porque en aquellos tiempos, para diſtincion de las perſonas, que tenian los miſmos nombres proprio, y patronimico, ſe les ſo-

folia añadir el del Lugar, ò Provincia, de donde eran naturales, ù de donde eran Señores: como llamaron al Cid Rodrigo Diaz de Bivar, y el Caſtellano, à diſtincion de ſu Cuñado Rodrigo Diaz el Aſturiano, y à eſte modo otras perſonas de aquellos tiempos.

426 Algunos hechos de eſte famoſo Capitan, quedan yà apuntados en la Hiſtoria del Cid: otras hazañas de eſte Valeroſo Caſtellano ſe pueden vèr en el ſeñor Obiſpo de Pamplona, que para muestra de ſu gran valor, contentome con moſtrar la induſtria, y animo, con que defendiò à Toledo; de donde provendria, que le dieſſen el ſobrenombre de la Ciudad. Año de mil ciento y diez Hali Miramamolin de Marruecos, acompañado de ſu hijo Texefin, determinò paſſar à Eſpaña, con animo de cobrar la Ciudad de Toledo; y aviendo deſembarcado con numeroſo exercito, diò orden al Rey de Sevilla, para que convocaſſe todos los Moros vaſſallos: y teniendolos juntos, paſſaron à ſitiar la Ciudad. En ocho dias, que el Moro la tuvo cercada, deſtruyò los Caſtillos de Azeca, y de San Servando, y puſo cerca de los muros grandes maquinas, para entrar por aſſalto à la Ciudad. Alvar Fañez con notable induſtria apagò el fuego, que el Moro avia hecho poner en las maquinas, y deſcalabrò grandemente à los Moros, que ſe atrevian à los aſſaltos: con que deſconfiado el Miramamolin de coger à la Ciudad, viendo como la defendia Alvar Fañez, levantò el ſitio, y procurò retirarſe. Alvar Fañez ſaliò tras èl, para obligarle, à que aceleraſſe las jornadas.

427 Aviendo empleado Alvar Fañez ſu larga vida en pelear contra los Moros, fuè muerto en la Ciudad de Segovia, deſpues de la octava de la Paſqua de Reſurreccion, año de mil ciento y catorce, ſegun dizen los Anales Toledados, y memorias de Cardeña. Tieneſe por ſepulcro de nueſtro Alvar Fañez, el que ſe mueſtra en el Campo de Sicuendra en los Celtiberos, en donde dizen, que fuè Señor de muchos Pueblos. Tengo por mas ſeguro, que dicho ſepulcro es de otro Cavallero del miſmo nombre: porque no ſe ſabe por Hiſtorias, y memorias de Caſtilla, Nueva, y Vieja, que Alvar Fañez Minaya tuvieſſe mas dominios, que en Peñafiel, Caſtro Xeriz, y en algunos Lugares del partido de Toledo. Aviendo muerto en Segovia, tengo por cierto, que ſu cadaver fuè traìdo à Cardeña, en donde ſe mueſtra ſu ſepulco.

428 Casò Alvar Fañez con Melina Balcuñana, hija del Conde Don Pedro Aſſurez, Conde de Carrion, y Señor de Valladolid. Geronimo de Aponte en la Caſa de Oſſorio dize: que Alvar Fañez casò con Doña Maria Oſſorio. Tuvo Alvar Fañez en eſta ſeñora à Rodrigo Alvarez Sexto Alcayde de Toledo, y eſte tuvo por hijo à Alvaro Rodriguez, Cavallero, que adquiriò gran nombre en la conquiſta de Almeria. De nueſtro Alvar Fañez ſe dize, que vienen los Duques de Alva de Tormes, y los del apellido de Alvarez de Toledo. Tuvo tambien Alvar Fañez vna hija llamada Maria, que casò con Don Fernando Infante de Navarra, de quien proceden los Caſtros por el nieto de Rodrigo Fernandez Calvo, nono Alcayde de Toledo. La demàs ſuceſsion ſe puede conſultar con los Genealogiſtas.

Pedro Bermudez.

429 Pedro Bermudez, hijo de Fernando Diaz, hermano del Cid, y de Maria Antolinez, fuè Cavallero, de quien el Cid ſu tio hizo eſpecial eſtimacion: y por averle experimentado muy animoſo, le eſcogiò por ſu Alferez, empleo, que deſempe-

ñò con todo lucimiento. En la Sacriſtia del Monaſterio de San Pedro de Gumiel de Yzan, ſe mueſtra vn ſepulcro, que dizen ſer de eſte Cavallero. Diferentes vezes he viſto el cuerpo, que caſi eſtà entero; y he leido el rotulo de letra moderna, que eſtà en vna tablilla à los pies del ſepulcro. Regiſtrè los papeles del Archivo; pero en èl no hallè memoria de eſte Cavallero, aunque conſta de donaciones, que eſte Monaſterio eſtaba yà fundado en tiempo del Rèy Don Alonſo el Sexto: y que en èl entraron Monges Ciſtercienſes, en tiempo del Rey Don Alonſo el Emperador. En Cardeña eſtamos en juizio, que Pedro Bermudez fuè ſepultado en eſta Caſa; y ſu tumba ſe mueſtra entre las demàs, que ſon de los Cavalleros del Cid.

Martin Antolinez.

430 Martin Antolinez, llamado el Burgalès, fuè hermano de Pedro Bermudez. Ademàs de aver manejado con valor las armas, tuvo la habilidad de buen Economo: pues ſu tio le conſtituyò por ſu Mayordomo. La aſcendencia, y deſcendencia de eſte Cavallero, ſe puede vèr en la Genealogia de la noble, y antigua familia de Ruiz de Vergara, Señores de Villoria; cuya Caſa entrò en las Caſas de los Marqueſes de Navamorquende, y de los Condes de las Torres, y la Genealogia anda impreſſa con la Hiſtoria del Colegio de San Bartolomè de Salamanca. Goza eſta familia el Patronato de la Capilla de San Miguel, que fundò en Cardeña Ruy Diaz de Vergara, y Alava; y la dotò en quatro mil maravedis, ò catorce fanegas de pan en cada vn año.

431 En la Igleſia de San Martin de Burgos, à los lados del Altar mayor, eſtàn dos arcas de piedra con vultos de Cavalleros armados; y en la miſma Capilla vn rotulo, que dize: *En eſtos dos medios arcos de ſepolturas repoſan los dos hermanos Martin Antolinez, y Don Pedro Moro, ſobrinos del muy magnifico, y muy generoſo ſeñor el noble Cid, en todo el mundo nombrado: el qual fuè Parroquiano de eſta Igleſia de San Martin. El qual Cid, y ſobrinos hizieron à ſu coſta la Torre del Campanario, del quinto de vna batalla, que vencieron de Moros: debaxo del qual Campanario eſtaban ſepultados los dichos dos hermanos. El Cid eſtà en San Pedro de Cardeña. El dicho Martin Antolinez falleciò, Era de 1197. años: y el dicho Don Pedro Moro falleciò, Era de* 1223. Las nulidades, que incluye eſte letrero, entendido de Martin Antolinez, y de Pedro Bermudez, ſon notorias. Lo primero, porque no ay Hiſtoria, que à Pedro Bermudez, hermano de Martin Antolinez, y ſobrino del Cid, llame Pedro Moro. Lo ſegundo, que quando ſalieron eſtos dos Cavallaros con el Cid deſterrado, eran yà hombres hechos en las armas. Y hazeſe muy dificultoſo de creer, q̃ llegaſſen con ſu vida à los años, que ſeñala el Epitafio. Ademàs, que el dicho letrero es moderno, y no eſtaba pueſto en el año de mil quinientos y noventa y dos. En eſte año los Beneficiados de dicha Parroquia andaban conſultando à hombres doctos, para componerle: y vno de los conſultados fuè el Padre Fray Alonſo de San Martin, en que ſe conoce, que los dichos ſepulcros no tenian epitafios. En vna Eſcritura de Cardeña otorgada año de mil ciento y quatro, firmò Pedro Moro con titulo de Alcalde de Burgos: y aſsi creo, que de eſte Cavallero es el cuerpo, que eſtà en la Igleſia de San Martin. Puede ſer, que Martin Antolinez, y Don Pedro Moro, fueſſen deſcendientes de Martin Antolinez, y Pedro Bermudez; y deſpues el vulgo los confundiria.

Alvaro Salvadores.

423 Alvaro Salvadores fuè Cavallero de extremado valor: y por fer-

ſerlo tanto, fuè preſo por los Moros, quando ſaliò à echarlos de las huertas de Valencia, à viſta de Doña Ximena, y hijas del Cid. Rodrigo Diaz de Bivar le reconociò por ſu ſobrino en la carta de arras; y quiſo que ſu cuerpo acompañaſſe al de ſu tio en eſte Monaſterio de Cardeña.

433 Fernando Alonſo, ſiguiò al Cid en el deſtierro, y quiſo acompañarle tambien en muerte, mandandoſe enterrar en Cardeña.

434 Ordoño ſobrino del Cid, à quien hizo heredero de las caſas, que tenia en Toledo, ſegun dize Salazar de Mendoza, fuè ſepultado en Cardeña. Dizen las Hiſtorias, que eſtos cinco Cavalleros fueron hijos de Fernando Diaz hermano del Cid. No falta quien quiera, que Ordoño ſea hijo de Martin Antolinez.

Martin Pelaez.

435 Martin Pelaez, Hijodalgo, y Cavallero, natural de las Aſturias de Santillana, como dize la Coronica manuſcrita del Cid, fuè de gallarda eſtatura, y bizarro parecer en lo exterior. A los principios que entrò en la milicia, diò mueſtras de corazon cobarde; pero deſpues que el Cid le diò en roſtro la paſsion, que le vencia, con la induſtria de retraerle de la meſa de ſus Soldados, y hazer, que ſe aſſentaſſe à la ſuya, y que comieſſe de ſu plato, le transformò de modo, que deſpues acometia à los enemigos como vn Leon. Eſtilabaſe en aquellos tiempos, ſegun dize Dufreſne, que ninguno, que no era Soldado, ſe aſſentaſſe à la meſa de los Soldados: *Is mos invaluerat, vt nemo niſi miles ad menſam militis ſederet.* La buena educacion no eſtà vinculada à los rigores, y ceños. La afabilidad, y cariño prudente dominan mejor el corazon de los hombres, ſuavizanle, y le hazen mas docil. Tiene Martin Pelaez ſu ſepultura en la Igleſia de Cardeña. Creeſe, que Martin Pelaez fuè natural del Valle de Cabuerniga, y de la Caſa de los Señores de Teràn. Ay baſtante indicio deſto, y de que fuè hermano de Bellido Pelaez, y Pedro Pelaez, grandes Bienhechores de la Caſa de Cardeña, como queda viſto. Eſtos dos Señores ſe tienen por Progenitores de las mas nobles Familias de aquel Valle: y aſsi creo, que Martin Pelaez fuè hermano de eſtos otros dos Señores de el patronimico de Pelaez, pues ſon de vn miſmo tiempo.

Dufreſn. Gloſ 1. Arma amittere.

436 Fernan Cardeña, Apoſentador del Cid: (dariaſele eſte nombre, por aver ſido natural de alguno de los Lugares de eſte nombre, para diferenciarle de Fernan Alonſo ſobrino del Cid.) Deſcanſa ſu cuerpo en Cardeña.

437 Martin Fernandez Burgalès, no sè ſi es el miſmo, que Martin Fernandez de Peña Cardiella, cuya firma ſe halla en eſcrituras de Santa Maria de Aguilar: pero tengo por cierto, que al vno le llamaron Burgalès, y al otro de Peña Cardiella, para diferenciarlos. Eſtàn tambien ſepultados en Cardeña los ſiguientes. Felix Arias, Oveco Sanchez, Martin Garcia, Martin Salvadores, Pedro Gonçalez, Martin Muñoz, Don Nuño Sona, Alvar Bermudez Señor de Montforte, Gomez Fernandez, que poblò à Pampliega, Diego Sanchez de Arlança, Gonçalo Nuñez de Orbaneja, Juanez Cornejo, Don Garcia de Roa, Sarracin ſu hermano Señor de Aza, Antolin Sanchez de Soria, y Nuño Rabìa. La Hiſtoria antigua de la poblacion de Avila, y el Arçobiſpo Don Rodrigo hazen mencion de otro Nuño Rabìa; y dizen, que fuè Capitan de los Avileſes, quando juntandoſe con los Salmantinos, ſe opuſieron al Rey Don Fernando Segundo, por defender ſus Fueros. Venciò el Rey; y aviendo quedado preſo, mandò el Rey, que le degollaſſen.

Es

438 Es forçoso hazer tambien aqui memoria de Gil Diaz, y Diego Gil, por aver sido el Cid causa de que abriessen los ojos, para conocer la verdad de la Ley de Christo. Gil Diaz, despues de aver recibido el Bautismo, se ofreciò à servir al Cid, y à su familia, como lo executò todos los dias de su vida. Su conversion fuè tan de veras, que aun despues que muriò Doña Ximena, se quedò à servir al Monasterio, y en èl hazia tan buena vida, que los Abades, y los Monges le estimaron mucho. Refiere la Historia, que Gil Diaz tenia gran cuidado del Cavallo Bavieca, por lo bien que avia servido à su amo; y que èl mismo muchas vezes le echaba de comer, è iba à darle agua; y que no permitiò, que en èl montasse alguno. El Cid adiestrò de modo este Cavallo, que aun sin riendas le governaba, y enderezaba à donde queria: y assi hizo muestra de la gran destreza delante del Rey Don Alonso, quando se le quiso presentar. Tambien le impuso à que no se detuviesse en la carrera, quando descargaba el golpe contra los Moros. La Historia General dize, que viviò este Cavallo poco menos de quarenta años. La Coronica manuscrita, alegando otra Historia, assegura, que viviò quarenta y dos. El Vulgo ha creìdo, que Gil Diaz hizo, que le enterrassen cerca del atrio del Monasterio: pero de la Historia consta lo contrario, pues dize, que le hizo enterrar en el campo, que estaba enfrente de la Porteria del Monasterio, y que hizo plantar alli dos olmos.

439 Podrà parecer à alguno credulidad demasiada la de assentir, que el CavalloBavieca viviesse tanto tiempo. Plinio dize, que la vida de los cavallos por lo comun se estiende à cinquenta años; y assegura aver avido vno, que llegò à setenta. El Padre Don Juan de Mavillon trae la noticia de que Lope Aznar Navarro tuvo vn cavallo, que viviò cien años, y que estuvo brioso hasta que muriò. Cesar Escaligero dize, aver visto vn cavallo, que segun las palabras, ò señas, que le hazian, caminaba de espacio, ò aprisa; corria, y saltaba en dos, ò quatro pies. Los antiguos Africanos de Tunez, segun celebrò Lucano, solo con vna varilla, sin ponerles freno, governaban sus cavallos. No menos afamados por ligereza, valentìa, y docilidad, fueron los cavallos, que se criaban en Castilla la Vieja, llamados Asturcones, que los de los otros Reynos; y aun parece, que mas: porque los Romanos deseaban mucho los cavallos de España, para celebrar las fiestas, y juegos del Circo. De los Cavalleros Sicilianos se refiere, que no solo procuraban sepultar los cavallos, que les avian servido bien en la Milicia, sino que en el sitio, en donde los enterraban, levantaban Pyramides. Marco Antonio, y Augusto Cesar, y otros Emperadores, mandaron executar lo mismo. Alexandro Magno estimò tanto à su Bucefalo, que no contento con averle mandado enterrar, en memoria del nombre edificò la Ciudad de Bucefalia. Y aun en estos siglos, Estevan Rey de Polonia mandò, que pusiessen vn epitafio sobre el sepulcro de su cavallo: y assi no ay que estrañar, que Gil Diaz hiziesse executar lo mismo con el Cavallo Bavieca, del qual se haze mencion en las Historias; como del que tuvo Julio Cesar, que sacò de Portugal, y como de otros.

Mavillon Anal. tom. 3. f. 410.

440 Diego Gil, de nacion Judio, fuè el otro, à quien el Cid yà difunto abriò los ojos, sacando la espada, como queriendo vengar la injuria, que intentaba hazer à su cadaver. Pero no fuè sino hazerle beneficio de sacarle de su error, y de

que

que viniesse en conocimiento, de que yà el Mesias avia redimido à su Pueblo; y de que yà se vivia en la Ley de Gracia, anunciada por los Profetas. Tan de veras se convirtiò este Judio, que dize la Historia, que si bueno fuè Gil Diaz, fuè mejor Diego Gil, sirviendo à Dios, y al Monasterio con grande humildad: con que grangeò tanta estimacion de los Monges, que fuè muy sentida su muerte. Gil Diaz fuè sepultado en el sepulcro, que hizo labrar en vida, segun se estilaba en aquellos tiempos. Diego Gil parece, que no tuvo este cuidado.

CAPITULO XXXX.

ALHAJAS, Y MEMORIAS, que se conservan del Cid.

441 MUchas vezes no se estiman tanto las prendas por lo que valen, quanto por memoria de las personas, de quienes fueron: y assi se conservan el dia de oy alhajas, que huvieran yà perecido, si no fuera por el aprecio de sus dueños. A este modo, y como de persona de perpetua memoria, se guardan diferentes alhajas del Cid. Començando por las que estàn fuera de dicho Monasterio, digo, que son celebradas las dos Espadas, que con sus puños ganò el Cid: la vna llamada Colada, y la otra Tizona: la Colada es de hechura muy antigua, que por la empuñadura tiene solo vna Cruz, y en vna parte estàn gravadas estas letras: *Si. Si*; y en la otra: *No. No.* Esta Espada Colada se guarda en la Armeria Real de Madrid. La Tizona, segun dize el señor Sandoval, tiene de largo tres quartas y media, poco mas, y de ancho tres dedos gruessos por la empuñadura, y và en diminucion hasta la punta. En la canal cerca de la empuñadura està este letrero de letra Romana: *Ave Maria gratia plena, Dominus*; y en el otro lado con la misma letra dize: *Yo soy la Tizona, que fui fecha en la Era de* M. XL. que es año de mil y dos. Los señores Marqueses de Falces tienen esta Espada vinculada en su Mayorazgo. Seria herencia del Infante Don Ramiro yerno del Cid, y vendria à parar al Estado de Falces.

442 Los Cofres, con que tuvo entretenidos à Raquèl, y Bidas, se conservan todavia con demostraciones claras de su mucha antiguedad: el vno en la Iglesia de Santa Agueda de Burgos, y està colocado encima de la puerta principal, de la parte de adentro: el otro se conserva en nuestro Monasterio, y està pendiente de dos cadenas al lado izquierdo del Panteon. Al lado derecho, enfrente de dicho Cofre, està la Vandera: no se conoce de què color era, por averle consumido el tiempo, y la humedad de la Iglesia. En la pared del medio està pendiente el Escudo, aforrado con pieles crudas, yà tan deslucidas, que no se conoce en èl insignia, ò divisa. En la Sacristia se guardan las llaves del Cofre: vna caxa redonda grande de madera de setin: la guarnicion del vaso de Ametisto, de que vsaba en la mesa: la buxeta, de que yà dexamos hecha mencion: vna piedra preciosa grande de color negro, muy lustrosa, que hasta aora los Lapidarios no la han dado nombre; y para colocarla se hizo retratar en ella vn Niño Jesus con las Insignias de la Pasion. Juzgase, que la Cruz grande de cristal, muy bien guarnecida, y labrada con gran primor, se hizo de diferentes piezas de cristal, que fuè del Cid.

443 La prenda mas preciosa de Rodrigo Diaz de Bivar, que se guarda,

da, y venera en nueſtro Monaſterio, es la Cruz, que traìa al pecho, quando entraba en las batallas. Es de plata llana, y de quatro brazos iguales, y cada brazo cubierto con tres planchas de oro; y en los planos de cada vno cinco encaxes eſmaltados de piedras precioſas algo grandes, y de otras pequeñas blancas: de las pequeñas duran algunas, encaxadas en labor de filigrana. En medio de la Cruz ay vna labor à manera de alcachofa, y remata en eſmalte blanco, y verde; y ſe dize, que en el hueco ay algunas reliquias con vn pedazo del Madero Santo de la Cruz. Lo qual indica el letrero. Las letras, que he podido llegar à entender, dizen: CRUCIS SALVATOR:::: SANCTI PETRI:::: PORTO. Otras letras, por ſer de raros caractères, no he podido leerlas. De los quatro brazos falta el de arriba; y ſe dize, que el Rey Don Alonſo, vltimo de eſte nombre, le pidiò, para hazer vna Cruz pequeña. Del brazo de abaxo, caſi no ha quedado mas que la funda de las planchas de plata, y oro. Tiene eſta Cruz de punta à punta poco mas de vna quarta, en que ſe conoce, que no es tan deſproporcionada para traer al pecho, como pareciò à Eſtevan de Garibay.

444 El Rey Don Alonſo vltimo de eſte nombre, como tan eſforçado, y belicoſo, tenia muy preſentes las famoſas hazañas del Cid: y aſsi tenia gran devocion à la Cruz, que llevaba al pecho, quando entraba en las batallas. Por lo qual, quando Don Alonſo temia algun peligro en ſus batallas, embiaba à pedir la Cruz del Cid, en fee de que por medio de ella avia de conſeguir felizes ſuceſſos. Los Hiſtoriadores no han hecho mencion de eſto; pero conſta de dos cartas originales, que ſe conſervan en nueſtro Archivo, las quales trasladarè aqui, para que ſe vea la eſtimacion, que eſte gran Rey hizo de la Cruz, y del Cid.

CARTA PRIMERA.

„ DOn Alonſo por la gracia de
„ Dios, Rey de Caſtilla, de
„ Leon, de Galicia, de Sevilla,
„ de Cordova, de Murcia, de
„ Jaen, de Algarve, è Señor de
„ Molina: Al Abad de San Pedro
„ de Cardeña, ſalud, y gracia. Se-
„ pades, que avemos meneſter la
„ Cruz, que eſtà y en vueſtro Mo-
„ neſterio, que fuè del Cid, la qual
„ nos levamos quando fuemos à
„ Gibraltar, è embiamos allà à Si-
„ mon Rois nueſtro Balleſtero. Por-
„ que vos mandamos, è rogamos,
„ aſsi como de vos fiamos, que luego, que viſta eſta nueſtra carta, ſin
„ otro detenimiento, nos imbiedes
„ la dicha Cruz con vn Monge de
„ y de vueſtro Moneſterio, que ſea
„ ome de buena vida: E el dicho Si-
„ mon Rois vernà con èl. E aſſegu-
„ ramoſvos, à buena fè, que ſolo
„ ſeamos ſalidos de eſtos meneſte-
„ res, en que agora ſomos, que luego ſin otro detenimiento la tor-
„ narèmos y, aſsi como lo fecimos
„ la otra vez. En eſto non ponga-
„ des eſcuſa, nin luenga, ni deteni-
„ miento ninguno. E facernos eys
„ en ello muy gran placer, è coſa,
„ en que nos ſerviredes mucho. E
„ porque entendades, que eſto es
„ nueſtra voluntad, mandamos ſe-
„ llar eſta carta con el nueſtro ſello
„ de la puridad. Dada en el Real de
„ la Cerca de ſobre Lerma: deſiſeis
„ dia de Agoſto, Era de mil è tre-
„ cientos::: Yo Pero Fernandez la
„ fize eſcrivir por mandado del Rey.

CARTA SEGUNDA.

„ DOn Alonſo por la gracia
„ de Dios, Rey de Caſtilla,

&c.

„ &c. Al Abad de San Pedro de „ Cardeña, salud, è gracia. Sepades, „ que por gran devocion, que ave- „ mos à la Cruz de y del Moneste- „ rio, la qual levamos Nos la otra „ vez, quando fuimos sobre Gibral- „ tar, tenemos por bien de embiar „ por ella, para la levar con nusco „ en esta ida, que imos à Portugal. E „ embiamos allà, para que nos la „ trayan, à Alvar Rois, è Pero Gar- „ cia, nuestros Ballesteros. E vos, „ que embiades dos Monges con „ ellos, que nos la trayan. Porque „ vos rogamos, è mandamos assi, „ como de vos fiamos, que luego „ sin otro detenimiento, vista esta „ nuestra carta, nos imbiades la di- „ cha Cruz con los dichos dos „ Monges, è con los dichos nues- „ tros Ballesteros, è sed ciertos, que „ desque nos Dios traya de allà, „ luego la embiarèmos, y al dicho „ Monesterio, assi como fecimos la „ otra Vegada. E non fagades ende „ al, por ninguna manera, nin non „ pongades escusa ninguna, si non „ sabed, que avriamos de vos muy „ gran querella; è demàs no seria „ vuestra pro. Otro si, bien sabedes „ en como todos los Prelados, è las „ ordenes de nuestro Señorìo, nos „ sirven cada vno dellos con quan- „ tias ciertas de maravedis para es- „ tas guerras, que avemos, è avia- „ mos ordenado, que vos el dicho „ Abad, è Convento nos sirviera- „ des con tres mil maravedis, è por „ la devocion, que avemos en esse „ Lugar, è en la dicha Cruz, tene- „ mos por bien de vos las quitar, è „ que las non pagades. E si el Ar- „ cediano de Calahorra, à quien Nos „ allà embiamos para esto, vos ha „ demandado, ò demandare otro „ alguno, por esta nuestra carta, le „ mandamos, que vos las non de- „ mande, ni vos à finque por ellos. „ E porque entendades, que esto es „ nuestra voluntad, escrivimos en „ esta nuestra carta nuestro nom- „ bre, è mandamosla sellar con el „ nuestro sello de la puridad. Dada „ en Madrid ocho dias de Março, „ Era de mil è trecientos è setenta è „ cinco años. Nos el Rey Don. Alonso.

445 Por estas dos cartas se conoce claramente la gran devocion, que este valeroso Rey tuvo con esta Santa Cruz, por aver sido de Rodrigo Diaz de Bivar, y por estàr en inteligencia; que por medio de este santo instrumento consiguiò el Cid tan celeberrimas batallas. Tambien se colige, que ademàs de averla llevado en estas jornadas, la llevò, quando passò à Gibraltar. Y podemos creer, que la llevò tambien, quando consiguiò la famosa, y santa batalla, que llaman del Salado, en donde murieron docientos mil Barbaros, y quedaron prisioneros muchos mas, aviendo muerto solos veinte Christianos. Dezia, que es creible, que el Rey Don Alonso llevò à esta batalla la Cruz del Cid, pues fuè vna Campaña, en que todos los Christianos entraron con la divisa de la Cruz; y à quien por aver conseguido tan prodigiosa victoria, se determinò fiesta anual en el dia treinta de Octubre, en hazimiento de gracias.

446 Entre las laminas, que ay en la Sacristia, està vn retrato de la cabeza, y cuello del Cid, y se dize, que es el retrato, que se sacò en el mismo dia, que muriò. El color macilento, y los ojos levantados, dàn à entender, como tambien no aver retratado mas, que lo que se podia vèr, estando en la cama, que fuè retratado al espirar; y quando se encomendò, y puso en manos de el Criador. La pintura explica, que era muy corpulento, y calvo; el cabello, y pelo de la barba eran media-

namente canos, y crespos; el rostro algo mas largo, que redondo: la frente ancha, y llana: los ojos grandes, y las niñas de ellos negras; el cuello corto declinando en gran carnosidad: todas las partes, que se vèn en el retrato, representan la gran entereza, y animosidad, con que nos le pintan las Historias. Yà dixe, tratando del gran Conde de Castilla Fernan Gonçalez, como este Principe en compañia de Rodrigo Diaz de Bivar, la noche antes del dia, en que se ganò la celebre Batalla de las Navas de Tolosa, fuè à llamar al Rey Don Fernando el Magno, para que se hallasse en la batalla. Debese entender, que hizieron aquel ruido, para que conociessemos el deseo grande, que estos Heroes tuvieron en vida de arrojar à los Moros de España: y que con este mismo deseo suplican al Supremo Señor por la Exaltacion Catolica de estos Reynos.

447 Esto es lo que he podido averiguar à cerca de los famosos hechos de Rodrigo Diaz de Bivar, celebrado, y venerado por los Escritores Españoles, y aun Estrangeros, que florecieron hasta el siglo diez y siete, por el mas afortunado Capitan, que tomò la espada contra los Moros. De cien años à esta parte, algunos Autores, leyendo con poca reflexion, y menos advertencia los estilos antiguos, y el lenguage, que à los cultos de estos tiempos parece barbaro; y otros con conocida passion particular por sus Principes, han procurado obscurecer la gloria de nuestro invicto Capitan, y aun intitularle Cavallero andante, y aun ponerle à pleyto el nombre de Cid, que hemos visto, que se le dàn las memorias antiguas, continuadas hasta nuestro tiempo. No se contentò su libertad con poner en duda algunos sucessos, que por prodigiosos, parecen increibles, sino que procurò desautorizar toda la Historia, desacreditar al Autor, y degradar de la classe de Historiadores prudentes, à los que en sus escritos celebraron las victorias del Campeador: como si huvieran sido testigos de vista de todas las acciones del Cid. Por vltimo no es corto lauro de nuestro gran Capitan Castellano, que sus hechos fuessen tan prodigiosos, que algunos los juzguen por increibles; y otros, porque no se pueden negar, quieren hazer à sus Principes participantes de sus maravillosos triunfos.

CAPITULO XLI.

CONCLUSION DE LOS Sucessos del Rey Don Alonso el Sexto.

448 COmo por muerte de Rodrigo Diaz de Bivar faltaron los muros, y defensa à los Dominios de el Rey Don Alonso, y los Moros perdieron el miedo, que tenian al espiritu de este invicto Campeon; assi los Arabes Africanos, como los que se avian connaturalizado en España, solicitaron recuperar los Dominios, que avian perdido, como recobraron el Reyno de Valencia. En el año de mil ciento y seis, segun dizen los Anales Compostelanos, y de Toledo, el Miramamolin de Marruecos muy guarnecido de numerosas Tropas entrò en los Estados del Rey Don Alonso. Nuestro Rey, que se hallaba yà fatigado de los achaques, que originan los muchos años, dispuso, que sus Condes salliessen à defender la tierra; y para que peleassen con todo esfuerço, les entregò à su hijo Don Sancho, Principe heredero del Reyno. Llegaron à Vclès, en donde estaba el enemigo. Rompieron la batalla, en que

fuè

fuè muerto el Principe con el Conde Don Garcia Fernandez, y otros seis Condes de los mas principales. El Rey sintiò tanto la pèrdida de el Principe, que por mas que Alvar Fañez procurò consolarle, no le hallò capàz de consuelo. En què consiste, preguntò el Rey à vn Docto, que los Capitanes, y Cavalleros Españoles desdigan del valor antiguo, y que ayan degenerado los brios, con que como Leones triunfaban de sus enemigos? Respondiò: Que el regalo, la ociosidad, y demasiado vso de los baños, disminuìan mucho las fuerças, y crian animos cobardes. Con este informe el Rey Don Alonso mandò deshazer los baños, y dispuso; que las Milicias se habilitassen con el continuo exercicio, que es el que en toda arte haze à los hombres Maestros. Al siguiente año el Rey Don Alonso sacando fuerça de su mucha edad, y flaqueza, juntò muy numeroso exercito, y marchò en busca de el Miramamolin, el qual viendose cercado, suplicò por la paz, y prometiò pagarle tributo de todos los Lugares, que tenia en Espaòa. Hallandose nuestro Rey sobre Cordova, acudiò de noche à socorrer la Ciudad Abdalla con gran Compañia de Moros. Los nuestros aviendo reconocido, que era gente enemiga, acudieron à las armas: con que quitaron la vida à muchos Moros, y prendieron al Xefe Abdalla. Reconocieron, que este avia sido el que avia muerto à Aben-Habet, suegro del Rey Don Alonso; de lo qual informado, mandò, que fuesse despedazado à vista de los suyos, y que fuessen quemados otros compañeros suyos. Los demàs Moros cobraron tanto miedo, que firmaron pagar el pecho, y le regalaron con ricos presentes: con que diò la buelta para Toledo: y Hali Miramamolin se retirò à Marruecos, aviendo quedado sin gana de bolver à Espaòa, hasta que tuvo noticia, que avia muerto el Rey Don Alonso.

449 Al principio del año de mil ciento y ocho empezò el Rey Don Alonso à sentirse enfermo, y à conocer, que le iban faltando las fuerças. Pero para divertir la enfermedad, y para que se contuviessen los Moros Tributarios, le aconsejaron los Medicos; que todos los dias montasse à cavallo, y que saliesse à espaciarse. Despues de diez y ocho meses de enfermedad, entregò el espiritu al Criador Miercoles veinte y nueve de Junio de el año de mil ciento y nueve de edad de setenta y dos años, aviendo reynado despues que muriò el Rey Don Fernando su padre, quarenta y tres años seis meses y quatro dias; como consta de vn privilegio de Sahagun, que dize: *Obijt Rex Alfonsus apud Toletum pridiè Kal. Iulij in Era* M. C. XL. VII. La copia de vna Coronica, que escriviò el Monge de Sahagun, que se hallò presente à la muerte del Rey Don Alonso, dize: que muriò de edad de sesenta y dos años, en las Kalendas de Julio año de mil ciento y nueve, aviendo reynado quarenta y quatro años. Assegura tambien, que detuvieron el cadaver en Toledo; y que aviendole sacado de la Ciudad en el dia nueve de Julio, llegaron con èl à Sahagun el dia doze de Agosto. Celebradas las exequias, correspondientes à tan gran Principe, fuè sepultado à los pies de la Iglesia, segun la costumbre de aquellos tiempos; y despues fuè trasladado à la Capilla mayor, y puesto en vn sepulcro de jaspe liso, levantado del suelo sobre dos Leones de piedra franca. La muerte de este tan Catolico, y religioso Rey, fuè muy llorada de todos sus fieles vassallos. Pero què ay que admirar, la sintiessen todos los buenos Christianos, si

las piedras del Santuario, antes que murieſſe, le començaron à llorar? En el dia de San Juan Bautiſta, las loſas del Altar de S. Iſidro de Leon, por el miſmo ſitio, en donde el Sacerdote pone los pies, para dezir Miſſa, començaron à manar agua con tanta abundancia, que algunas perſonas recogieron mucha en diferentes redomas, y continuaron en manar por eſpacio de tres dias. Muchos ſoſpecharon, que eſta maravilla era indicio de los muchos trabajos, que avian de venir à Caſtilla, muerto el Rey D. Alonſo. Declaròlo el tiempo: porque ſi antes no avia quien ſe atrevieſſe à hazer daño al mas pobre, y deſvalido, deſpues los malvados à cara deſcubierta vſurpaban el caudal de los pobres, y ſe entraban en las poſſeſsiones de las Igleſias, y Monaſterios.

450 Con mucha razon los Hiſtoriadores celebran al Rey D. Alonſo el Sexto por Principe, en quien ſe hermanaron quantas prendas ſe pueden deſear en vn Emperador. Solo yo harè aqui mencion de la magnanimidad, con que mirò por la Religion, y Regularidad Benedictina. Dize la General, que ſiendo pequeño, ſe criò en el Monaſterio de Sahagun; y que en lo adverſo de ſu fortuna tomò alli el ſanto habito; y que deſeò paſſar à vivir al Monaſterio de San Pedro de Cluni: y yà que à eſto no ſe diò lugar, ſe hizo hermano de obediencia del dicho Monaſterio: y aſsi fueron muchos los Monges, que paſſaron à Eſpaña, por hallar en eſte Principe tan buena acogida: y como no todos ſe moſtraron adictos à ſu obligacion, el Papa Gregorio VII. eſcriviò à San Hugo, que procuraſſe recoger, à los que andaban eſparcidos por eſtos Reynos. Mirò por el Monaſterio de Sahagun con tanto afecto, como podia atenderle el Abad mas zeloſo: y no por eſſo dexò de atender por los aumentos de otros Monaſterios, como hemos viſto: atendiò à nueſtro Monaſterio de Cardeña. Conſiderando eſte Gran Monarca los muchos trabajos, que avian padecido los Monges Mozarabes de San Martin de Madrid, y que avian trabajado por doctrinar los Chriſtianos, acrecentò al Monaſterio en rentas, y le hizo Señor del Territorio, que llaman de San Martin. Y conſiderando, que por el eſpacio de mas de tres ſiglos, en que eſtuvo debaxo del peſado yugo de los Moros, ſe avrian olvidado los Monges de algunas obſervancias Monaſticas, le ſujetò à la obſervancia Cluniacenſe, que ſe obſervaba en Santo Domingo de Silos. Fundò, ò reedificò en Toledo los Monaſterios de San Servando, de Santo Domingo de Silos, y el de San Pedro de las Dueñas. Ademàs de eſtos Monaſterios fundò en nueſtra Ciudad de Burgos el de San Juan Bautiſta, y le dotò tan magnificamente, como ſi fuera el vnico, que huviera fundado, y dotado. Prometiò Dios à San Benito, que qualquiera, que ſe moſtrare afecto, y devoto à ſu Religion, conſeguiria eſpeciales auxilios, para alcançar el dichoſo fin: *Omnes, qui ordinem ſuum diligent, bonum finem habebunt.* Logrò el Rey Don Alonſo eſta dicha; como ſe lo manifeſtò el Cielo à Engelberto Monge de Naxera, declarandole, que las oraciones de los Cluniacenſes le libraron de las penas del Purgatorio.

Yep. tom. 7. año de 1109.

451 Las mugeres, que tuvo el Rey Don Alonſo, fueron Doña Inès, y Doña Beatriz, de quienes no quedò ſucceſsion. La Zayda, hija, ò ſobrina de Mahomat Aben Habet Rey Moro de Sevilla, que ſe llamò en el Bautiſmo Doña Iſabèl, y deſpues Maria, de quien tuvo al Principe D. San-

Greg. VII. Epiſt. 11. ad Hug. Cluniac.

cho,

cho, que muriò en la batalla de Vclès, el qual en el año de mil ciento y cinco tenia el titulo de Rey de Medina; como conſta de vna eſcritura de Oña, que dize: *Rex Adefonſus in omni Regno Hiſpaniæ, Sanctius filius eius in Medina.* Muerta la Zayda, casò, como dize el Chronicon de Cardeña, con Doña Ximena Nuñez, en quien tuvo dos hijas, Doña Tereſa, que casò con el Conde Don Enrique, de cuyo matrimonio naciò Don Alonſo, primer Rey de Portugal; y à Doña Elvira, que fuè caſada con Don Ramon Conde de San Gil. Fuè diſſuelto el matrimonio de el Rey Don Alonſo con Doña Ximena por cauſa del parenteſco, que tenia con eſta Señora; como conſta de dos Cartas del Papa Gregorio VII. Contraxo deſpues matrimonio con Doña Conſtança, de quien naciò la Reyna Doña Vrraca. Muerta eſta Reyna, casò con Doña Berta; y vltimamente con Doña Iſabèl, de quien naciò Doña Sancha, que casò con Don Rodrigo Gonçalez Señor de Aſturias. El Obiſpo Don Pelayo eſcriviò, que Doña Ximena Nuñez, y la Zayda fueron damas del Rey Don Alonſo: pero eſte Autor ſe debe entender ſegun el ſentido, en que los Antiguos tomaban el nombre de Concubina, como queda yà expreſſado. Conſta, eſpecialmente de Doña Ximena, por Carta del Papa Gregorio VII. que la tuvo como à muger legitima. Veaſe al ſeñor Cardenal Aguirre.

Aguirre Concilior. tom. 3.

452 Para concluìr las noticias del Rey Don Alonſo, pondrè aqui vna memoria, que haſta aora no han tocado nueſtros Hiſtoriadores, y es: Que los Condes D. Ramon marido de la Reyna Doña Vrraca, y D. Enrique marido de Doña Tereſa, ſe confederaron, para dividir la Corona del ſuegro en eſta conformidad. El Conde Don Enrique hizo juramento, de que muerto el Rey Don Alonſo, avia de defender el Reyno en favor de Don Ramon: y que ſi llegaba primero à Toledo, avia de ſer ſuya la tercera parte del teſoro. Don Ramon jurò, que muerto el Rey, avia de dàr à Don Enrique el Reyno de Toledo con el de Portugal, que avia llevado en dote; con condicion, de que avia de reconocerſe vaſſallo ſuyo; y que no avia de pretender otra coſa. Advirtiò tambien Don Ramon, que ſi no pudieſſe entregar à Don Enrique à Toledo, le entregaria à Galicia. Eſte convenio ſe remitiò à San Hugo Abad de Cluni, y ſu copia ſe embiò al ſeñor Cardenal Aguirre, quien la diò à la eſtampa, y puſo por fecha el año de mil y noventa y tres. Eſte contrato no huvo de eſtàr tan oculto al Rey Don Alonſo, que no le llegaſſe à entender, y dèl huvo de provenir, que el Rey Don Alonſo no miraſſe de allì adelante con buenos ojos al Conde Don Ramon, y à ſu nieto Don Alonſo.

453 Las Infantas Doña Vrraca, y Doña Elvira, hermanas del Rey Don Alonſo, obſervaron el encargo, que las hizo el Rey Don Fernando ſu padre, de que no ſe caſaſſen. De la Infanta Doña Elvira no hizo eſpecial mencion el Monge de Silos. Pero de Doña Vrraca dixo, que el Rey Don Alonſo la eſtimaba como à madre, y que hazia gran caudal de ſus ſanos conſejos. Advierte tambien, que aunque en lo exterior traìa el veſtido de ſeglar, pero en lo interior ſe portaba como Religioſa, y como Eſpoſa de Chriſto: *Spretis carnalibus copulis, perituriſque mariti indumentis, de foris ſub laicali habitu, ſed intrinſecus ſub Monachali obſervatione, Chriſto vero Sponſo inhæſit.* El exercicio, que tuvo Doña Vrraca, fuè,

pro-

procurar adornar los Sagrados Altares de oro, plata, y piedras preciosas, y bordar las veſtiduras Sacerdotales, y Ornamentos Eccleſiaſticos. Muriò la Infanta Doña Elvira en el año de mil y noventa y nueve; y la Infanta Doña Vrraca en el año de mil y ciento. Llegò la Religion de San Benito en tiempo del Rey Don Alonſo Sexto à coger el fruto, que cultivaron ſus hijos à coſta de ſu mucha ſangre, ſudor, y fatiga; y conſiguiò verſe ſublimada en la grandezà, que mereciò, por aver ſuſtentado ſobre ſus ombros la Igleſia de Eſpaña por eſpacio de quatrocientos años; y por averla defendido de tanta furia Mahometana. Qualquiera, que con buena viſta, y ſin antojo de novedades, regiſtrare las memorias, que han quedado en los Privilegios, en los Concilios, y en las Hiſtorias, verà, que los Monges Benitos fueron los principales Miniſtros de la Igleſia, quando los Moros la hizieron tan cruel guerra. Los Chriſtianos, en reconocimiento, enriquecieron los Monaſterios, y las Catedrales con los deſpojos, que ganaban en las batallas. Muerto el Rey Don Alonſo, las poſſeſsiones de los Monaſterios bolvieron à ſer deſpojo de las guerras, que tuvieron entre sì los Chriſtianos; de que dà baſtante teſtimonio el Monaſterio de Cardeña.

CAPITULO XLII.

LOS ABADES D. GARCIA Tercero, y Don Pedro Quinto.

454 DON Garcia Tercero, por ſobrenombre Telliz, ò Tellez, ſuccediò en la Abadia à Don Diego Nuñez por los años de mil y noventa y ocho. Podia parecer, que en eſte tiempo avia de aver mas copia de inſtrumentos en nueſtro Archivo, por la razon de aver fallecido en eſtos años Rodrigo Diaz de Bivar, ſu muger Doña Ximena, y las hijas, y yernos, y los principales Cavalleros de la Compañia del Cid; y por aver venido à eſte Monaſterio el Rey Don Alonſo, acompañado de muchos Condes, y Cavalleros de Caſtilla. Conſta de las Hiſtorias, que Rodrigo Diaz de Bivar hizo quantioſas mandas à nueſtro Monaſterio. Al preſente goza eſta Caſa algunas poſſeſsiones, que fueron ſuyas; y tiene el directo dominio ſobre las coſas proprias, que tuvo en Burgos: y ſin duda, que Doña Ximena, y ſus hijas hizieron algunas donaciones: pero no ſe halla en el Archivo eſcritura alguna. Con certeza no puedo dezir, como ayan perecido: pero preſumo, que eſtos inſtrumentos ſe ſacaron del Archivo, quando ſe intentò poner en planta el proceſſo de la Canonizacion del Cid, por conſtar de ellos la gran virtud, y reputacion de eſte Venerable Cavallero.

455 Don Garcia Tellez, perſona de iluſtre ſangre, governò el Monaſterio por lo menos deſde el año de mil y noventa y ocho haſta el de ciento y ſeis. En eſte tiempo celebrò las exequias del Cid, y de Doña Ximena, tomando eſtas funciones tan à ſu cargo, que no ſe eſcuſaba de perſuadir al Pueblo, que concurria en el dia de el Aniverſario, los elogios de nueſtro famoſo Burgalès. En ſu tiempo el Obiſpo Don Geronimo diò à eſte Monaſterio la Igleſia de San Bartolomè de Salamanca, de que yà hizimos mencion.

456 Antes de morir el Abad Don

Don Garcia, entrò à ſer Abad de Cardeña Don Pedro Virila; como conſta de la donacion, que el Rey D. Alonſo Sexto hizo Lunes veinte y tres de Março del año de mil ciento y tres al Monaſterio de Oña, anexandole el Monaſterio de San Vicente cerca de Becerril, que yà Don Pedro Virila era Abad de Cardeña: porque ſe lee ſu firma en la eſcritura: y aſsi tengo por cierto, que Don Garcia, y Don Pedro à vn miſmo tiempo eran Abades de Cardeña; y que Don Garcia tenia el cuidado de la obſervancia, viviendo dentro del Monaſterio; y que Don Pedro andaba en compañia del Rey Don Alonſo, ſegun el eſtilo de aquellos tiempos, en que los Obiſpos, y Abades, como Conſejeros, aſsiſtian al lado de los Reyes. Firmò tambien el Abad D. Pedro la donacion, que el Emperador D. Alonſo concediò al Monaſterio de San Martin de Madrid, para que pudieſſe poblar el barrio llamado de San Martin, año de mil ciento y veinte y ſeis. Produxo eſta eſcritura el Maeſtro Yepes. Fuè Don Pedro Virila deſcendiente de la Sangre Real de Navarra: y aſsi el Principe Don Ramiro, como à pariente, le nombrò por Albacea, y Executor de ſu teſtamento. Explicòſe tan puntual nueſtro Prelado, en poner por obra la fabrica de la Caſa de Nueſtra Señora de la Piſcina, que en el miſmo año ſe puſo en execucion; como conſta de el rotulo, que ſe puſo à la puerta, que en Romance dize: Don Pedro Virila Abad mandò hazer eſta fabrica año de mil ciento y diez, por comiſsion del Rey Don Ramiro yerno del Cid.

Yep. tom. 4. eſcrit. 39.

456 Conſta, que Don Pedro Virila governò la Abadia de Cardeña haſta el año de mil ciento y treinta y nueve; como parece de firma, que ſe lee ſuya en la eſcritura de cambio, en que Don Simon Obiſpo de Burgos, y ſus Canonigos alargaron el Patronato del Monaſterio de San Salvador del Moral à Don Gutierre, y à Doña Toda Diaz por hazienda, que eſtos Señores dieron à la Santa Igleſia en el Lugar de las Ormazas. El ſeñor Sandoval, y el Maeſtro Yepes ſe perſuadieron, que Don Pedro Virila avia ſido Prior de San Zoil de Carrion. Yo creo, que Don Pedro Virila Abad de Cardeña, y Don Virila Prior de Carrion fueron perſonas diſtintas, porque Don Virila ſe halla Prior de Carrion ſiete años deſpues, que nueſtro Don Pedro era Abad de Cardeña. En vna Hiſtoria manuſcrita, intitulada de Cantabria, que ſe conſerva en el Archivo de San Millan, ſe dize: que Don Pedro Virila paſsò à Roma con la incumbencia de Procurador de los Monaſterios: que hizo fabricar la Real Caſa de la Piſcina, en memoria de Nueſtra Señora: y que deſpues, à expenſas de Don Pedro Sanchez de Atares, fundò el Monaſterio intitulado de Virila, en donde fuè ſepultado: *Abbas Virila, qui Ordinum Romæ Procurator extiterat, homo religione pius, condita Piſcina in Divæ Chriſti Matris memoriam, alteram Eccleſiam in Aragoniam ſuo de nomine dictam, Atareſij Petri ſumptibus, Cœnobium de Virila fabricabit: vbi poſt hæc teſtamenta celata honorifico tumulo clauſus eſt.*

457 A la muerte del Rey D. Alonſo el Sexto ſe ſiguieron en nueſtro Reyno tan grandes alteraciones, originadas del caſamiento del Rey Don Alonſo Primero de Aragon con Doña Vrraca, he-

re-

redera de la Corona de Leon, y Caſtilla, que no ſabemos, que en tiempo de los Almançores padecieſſen tanto los bienes Eccleſiaſticos, como verèmos en el Libro ſiguiente. El Arçobiſpo Don Bernardo juntò vn Concilio en Palencia con el intento de remediar los daños, que en los años antecedentes avian padecido las Igleſias, y Monaſterios: *Quia in Eccleſia Dei, & in pauperibus Chriſti multa mala fieri videmus.* No alcanço, que nueſtro Abad Don Pedro Virila tuvieſſe otro motivo, para paſſar à Roma con el empleo de Procurador General de las Ordenes, que el de dàr quenta al Sumo Pontifice de los deſordenes, que paſſaban en Eſpaña, para que procuraſſe poner remedio à tanto daño.

Conc. Palent.

458 En el año de mil y ſetenta y ocho el Venerable Ivon Carnotenſe laſtimado, de que ſe huvieſſe olvidado tanto la vida comun Clerical, aſsi en las Igleſias Catedrales, como en Parroquiales, zeloſo renovò los Eſtatutos de la vida Apoſtolica, ſegun los avia entablado en ſus Monaſterios el Glorioſo Doctor S. Aguſtin. En el año de mil y ochenta y quatro el Glorioſo S. Bruno, Maeſtro, y Canciller de la Catedral de Rems, no pudiendo ſu devocion tolerar los eſcandalos, que ſu Arçobiſpo Manaſsès daba con ſu mala vida, acompañado de otros Canonigos, ſe retitò à los Montes Cartuſianos, y alli echò los primeros fundamentos de ſu Angelica Religion, como dize el Chronicon Mauriniacenſe: *Erant Cartuſienſes in iugis Alpium Angelicam degentes vitam ſupereminentiſsimæ religionis, & incomparabilis auctoritatis viri.* Todas las Religiones en ſus principios puſieron ſoberanos fundamentos: pero deſcaecieron de la primitiva obſervancia por los aſſaltos continuos, que padece nueſtra fragil naturaleza. Eſta Sagrada Religion ha perſeverado, y perſevera conſtante, y es, como dezia S. Pedro Venerable, porque cautelò S. Bruno quantas baterias hazia el enemigo comun à otros Inſtitutos: *Vigilanti oculo Ordinem contra omnes pene Satanæ inſidias circunſpectum inſtituerunt.* En el año de mil y noventa y ocho S. Roberto diò principio à la Sagrada Congregacion Ciſtercienſe, que comunmente ſe dize de S. Bernardo, por averla iluſtrado tanto con ſu ſingular virtud, y doctrina. La maxima, que tuvieron S. Roberto, San Alberico, y S. Eſtevan, fuè, la de que ſus Monges obſervaſſen à la letra la Regla de S. Benito: y aſsi por el cuidado tan grande con q̃ la guardaban, dixo Pedro Celenſe, que ſus Clauſtros eran Caſtillos de Dios: *Clauſtra illorum Caſtra Dei ſunt.* Eſtos Sagrados Inſtitutos, aunque ſe inſtituyeron en Francia en tiempo del Rey Don Alonſo Sexto, no ſe practicaron en los Reynos de Caſtilla, y Leon haſta ſu Nieto el Rey Don Alonſo el Emperador: y aſsi aver dicho el Autor de la Hiſtoria de Cantabria, que nueſtro Don Pedro Virila fuè à Roma por Procurador General de las Ordenes, ſe debe entender de los Monaſterios Benedictinos.

Petr. Vener. lib. 2. de Miraculis.

Petr. Celenſ. Epiſt. 23.

Sigibert. Gembl. in Chron. Ivo Carnot. Epiſt. 213.

Chronic. Maurin. lib. 12.

459 Lo reſtante deſta Hiſtoria haſta los tiempos preſentes, y los inſtrumentos, que en el Prologo prometì dàr à la eſtampa, ſe reſervan para la ſegunda Parte, porque no crezca demaſiadamente eſte Volumen, que ſaldrà luego à la luz publica, mediante el favor divino.

LAUS DEO.

IN-

INDICE

DE LAS COSAS MAS NOTABLES, QUE SE contienen en eſte Tomo.

La p. ſeñala la pagina; la n. el numero marginal.

A.

ABad aſsiſtia à los Concilios, y Synodos. p.62.n.159.p.75.n.192. Sea reverente al Obiſpo. p.78.n.196. p.402.n.128. No reciba hueſpedes ſeglares, ſino que ſean pobres. p.83.n.209. Solia aver dos Abades en vn Monaſterio. p.272.n.49.p.279. n.63. Aſsiſtian à la guerra. p.412.n.143. Los Benditos eran de la Orden de San Benito. p.75.n.192.

Abad de Cardeña introduxo Clerigos Seglares en ſus Monaſterios Parroquiales. p. 364.n.45. y ſiguientes Viſitaba ſus Parroquias. p.472.n 249.

Abades dos en vn miſmo tiempo en Cardeña. p.583. n 455.

Abades Seglares ſu origen. p.177.n.14.

Abadengo Señorìo, què es. p.473.n.251.

Abderramen I. Miramamolin de Eſpaña. p. 97. n.20.

Aben Alfange Autor de la Coronica del Cid. p.389.n.107.

Abundancio Obiſpo de Palencia. p.125 n.72.

Adelgaſtro Fundador del Monaſterio de Obona p.102.n.29.

Adopcion de hijo ſe explicaba con la entrega de la eſpada. p.510.n.322.

Adoſinda Reyna p.101.n.29.

Agila Rey padecìò muerte violenta. p.57. n. 150.

San Aguſtin Propagador del Monacato p.19. n.48. Eſcriviò Regla para Monjas. p.20. n. 51. p.42. n. 112. y ſig. Fuè Padre de Monges p.42. n 113.

Alarico Rey I. ſe apoderò de Roma, tuvo reſpeto à los Templos. p 2. n.5.

Alarico II. fuè vencido por Clodoveo. p. 4. n.13.

Alarico, y ſus hermanos afectos à Cardeña. p.176. n.12.

Alaveſes elegian Conde. p 201. n.69.

Alberta Reyna muger de Don Sancho II. ſu ſello.p.370.n.60.p.436. n.185.

San Albito Obiſpo de Leon. p. 361. n. 38. p. 363.n 42.

Alboroc ſu ſignificacion. p.305.n.123.

Alcayde, ò Alcalde, ſu ſignificacion. p. 188. n.41. p.460 n.231.

Aldemiro afecto à Cardeña. p 305.n 121.

Alfanigue ſu ſignificacion. p.286. n.79.

Alfaqui Alhajib ſu ſignificacion.p.493.n.289.

Alferez nombre Arabigo. p 100.n.67.

Alfoz ſu ſignificacion. p.216. n.96.

Alhajas del Cid, que ſe conſervan. p. 575. n. 441.

Aliemo, y Eleca afectos à Cardeña. p. 193. n.56.

Aljama ſu ſignificacion. p.490. n.282.

Almançor ſus conquiſtas. p.288. n.89. p.290. n.91.

Almanſa Familia del linage de Laìn Calvo. p 573. n.414.

Almiro I. Obiſpo de Oca. p.341.n.11.

Almorabides quienes fueron. p.475 n.254.

Almoxarife ſu ſignificacion.p.499 n.300.

Almozarabes ſu ſignificacion. p.495.n.293.

Almozala ſu ſignificacion p.285.n.79.

Almudelio ſu ſignificacion p 242 n 149.

Almundar el Blanco Conde de Caſtilla p.181. n.24.

Don Alonſo I. Rey, dicho el Catolico: tierras que conquiſtò, y Monaſterios, que edificò. p.92 n.11. y ſig.

Don Alonſo II. dicho el Caſto. p.110 n.43. Igleſias, que hizo fabricar alli p.112.n 47.

Don Alonſo III. dicho el Magno.p.116.n 56. Eſcritor. p.127. n.76. Reedificò à Cardeña p.175. n.8.

Don Alonſo IV. dicho el Monge.p.197.n.63. p.199. n.65.

Don Alonſo V. p.311.n.138. Abuelo de Doña Ximena Diaz, muger del Cid. p 436. n.186.

Don Alonſo VI. mira Don Sancho II. tomò el habito de Monge en Sahagun. p.431. n.176. Fuè deſterrado à Toledo, y buelve. p.438.n 189. Tomale juramento el Cid. p.440. n.191. Favorece à la Catedral de Burgos. p.347 n.18. Reparo la Catedral de Leon, y muchos Monaſterios. p. 440. n. 192. Duplicò el cenſo anual al Monaſterio de Cluni p.452. n.216. Gana à Toledo. p.460 n. 230. Su gran valor en la batalla de Zagalla. p.476.n.255. Ganò al-

gunas Plazas en Portugal. p.488. n.279. Deſampara à Valencia. p. 542. n. 380. Mandò deſtruir los baños. p. 579. n. 448. Eſtando ſobre Cordova, hizo deſpedazar à Abdalla, homicida de Aben Habet Rey de Sevilla. Alli. Muere. p.579.n.449. Las piedras lloraron la muerte. p.580. n.449. Atendiò mucho por los Monaſterios. Fundò el de San Juan de Burgos, y tres en Toledo. Favoreciò al de San Martin de Madrid. p.580.n.450. Fuè libre de las penas del Purgatorio por las oraciones de los Monges. Alli. Mugeres, que tuvo. p. 580. n. 451. Trabajos, que ſe ſiguieron deſpues de ſu muerte à las Igleſias, y Monaſterios. p.584.n.457.

Don Alonſo XI. tenia gran confiança en la Cruz del Cid. Cartas con que la pedia al Abad de Cardeña. p.576.n.444.

Alonſo I. Obiſpo de Burgos. p.353.n.24.

Alonſo II. Obiſpo de Burgos. p.353.n.24.

Alonſo III. Arçobiſpo de Burgos. p.353. n.24.

Alonſo I. Abad de Cardeña. p.207. n.74.

Alonſo II. Abad de Cardeña. p.319.n.150.

Alonſo I. Abad de Sahagun. p.117. n.57.

Alonſo Martinez de Olivera deſcendiente del Cid. p.555. n.406.

Alonſo Sandino afecto à Cardeña. p. 220. n. 108. p.238 n.142.

Alonſo Ramirez de Arellano I. Conde de Aguilar, deſcendiente del Cid. p. 565. n. 416.

Alvar Fañez introduxo al Rey Hiaya en Valencia. p.475.n.254. Su eſtratagema en la Milicia. p.503.n.309. Fuè hijo de Fernando Laynez: fuè excelente Capitan. p.570. n.425. Defendiò con grande induſtria à Toledo. p.570.n.426. Fuè muerto en Segovia. p.571. n.427. Su deſcendencia. p. 571.n.428.

Alvarez de Toledo deſcendientes de Alvar Fañez. p.571.n.428.

Alvaro Obiſpo de Velegia. p.125.n.73. p.343. n. 14.

Alvaro Diaz nieto del Conde Fernan Gonçalez. p.245. n.156.

Alvaro Diaz Merino de Amaya. p.375. n.70.

Alvaro Diaz emulo del Cid. p.507. n.316.

Alvaro Muñoz. p. 200. n.67.

Alvaro Rodriguez. p. 438. n. 187.

Alvaro Salvadores. p.370. n.57. p.381. n. 87. p 438. n.187.

Alvaro Salvadores Cavallero del Cid. p.572. n.423.

Alvillos tuvo alli Cardeña vn Monaſterio. p.369. n.54.

Ama ſu ſignificacion. p.409.n.138.

Amaya Ciudad antigua. p.92. n.11. p. 93. n. 13. Poblada por orden del Rey Don Ordoño I. p.115.n.53. p.116. n.55.

Amalarico Rey. p.5. n.14. p.16. n.42.

Amenungo Obiſpo de Oca. p.342. n.11.

Amor fraternal debe reſplandecer en los Monges. p.409. n.138.

Anaya Presbytero Abad vniò ſu Monaſterio à Cardeña. p.382. n.89.

Año no cumplido contado por entero. p.3.n. 7. p.14. n.36.

San Anſelmo inſtituyò la fieſta de los Milagros de Santiago. p.112. n.45.

San Antonio Abad de innumerables Monges. p.19. n.48.

Antonio I. Obiſpo de Burgos. p.354.n.24.

Antonio II. Obiſpo de Burgos. p.354.n.24.

Antonio III. Obiſpo de Burgos. p.354. n.24.

Padre Fray Antonio de la Purificacion ſe retratò. pag.24. n.64.

Antonio Nuñez. p.370. n.57.

Aparicio Obiſpo de Burgos. p.352.n.24.

Apocalypſi. *Mira* Expoſicion.

Apoſtoles Propagadores del Monacato. p.17. n.46. p.322. n.157.

Aranda de Duero poblada por el Rey D. Ordoño I. p.115. n.53.

Arcediano ſu miniſterio. p.124. n.70. p.402. n.128. Su orden. p.224. n.117.

Arcidriche ſu ſignificacion. p.529.n.356.

Arcipreſte ſu orden. p. 225. n.117.

Arcos Villa de Cardeña enagenada. p. 372. n. 63. y ſig.

Arençata ſu ſignificacion. p. 242. n.149.

Santa Argentea Virgen, y Martyr. p.201.n.70.

Argerico I. Abad de Samos. p.97.n.19. Obiſpo de Oviedo. p.101. n.28.

Argonto muger del Rey Don Ordoño II. p. 180. n.23.

Argumento negativo es debil. p.7.n.21. p.552 n.145. p.84. n.212. p. 103. n.32. p.106. n.37. p.190.n.48. y ſig. p.458.n.227. p.525. n.348.

Ariulfo Obiſpo en Caſtilla. p.343.n.14.

Arlançon rio gran parte juriſdicion de Cardeña. p.192. n.52. p.244. n.155.

Armas de los Reyes Godos. p. 50. n.131.

Armas de los Reyes de Leon, y Caſtilla. p.50. n.131.

Armas de Cardeña. p.50. n.131.

Armas del Cid. p.50. n. 131.

Armas del Papa Eugenio IV. p.50. n.131.

Armentario Diaz afecto à Cardeña. p. 216. n. 94. p.217. n. 97.

Aſciterio ſu ſignificacion. p.222. n.111.

Aſſurez Familia muy iluſtre. p. 193. n. 53. p. 213. n. 88.

Aſſur Aſſurez, y ſu Familia, Bienhechores de Cardeña. p.378. n. 78.

Aſſur Bermudez. p.339. n.7.

Aſſur Fernandez Bienhechor de Cardeña. p. 193.n.53. Conde de Monçon. p. 213.n.88. De Caſtilla. p.217.n.97. Sus firmas. p.266. n.40. p.278.n.62. Sus hijos. p.213 n.88.

Aſſur Gonçalez. p. 179. n. 19. Bienhechor de Cardeña. p. 200. n.68.

Aſſur Muñoz. p.197. n.62.

Aſſurio I. Obiſpo de Oca. p.341. n.11.

Aſſurio II. Obiſpo de Oca. p.343. n.14.

Aſtercorio Obiſpo de Oca. p.342. n.11.

Aſterio Obiſpo de Oca. p.341. n.11.

San Atanaſio ſi propagò el Monacato en Eſpaña. p.19.n.48. p.300. n.114.

Atanarico Rey. p.2. n.4.

Atanegildo Rey fundò el Monaſterio Agalien-

ſe,

se, puso su Corte en Toledo. p. 59. n. 154.
Ataulfo Rey fuè el primero que entrò en España. p. 2. n. 6.
Atrio por Iglesia, y Monasterio. p. 217. n. 100.
Atto Obispo de Oca. p. 344. n. 14.
Doña Ava Condesa de Castilla, su ascendencia, y descendencia. p. 287. n. 83.
Don Aurelio Rey. p. 101. n. 28.
Azeipha su significacion. p. 139. n. 98. p. 232. n. 130.

B.

Baeza, Familia descendiente de Laìn Calvo. p. 563. n. 414.
Bamba Rey. *Mira* Vvamba.
Bamba Lugar tuvo Obispo. p. 126. n. 74. Monasterio. p. 78. n. 197.
Baños crian animos delicados. p. 579. n. 448.
Baqueriza su significacion. p. 269. n. 46.
Bardal de Lerma possession de Cardeña. p. 207. n. 74. p. 208. n. 75.
Bardon Ciudad de España. p. 49. n. 130.
Bardulia Provincia. p. 49. n. 130.
Baron su significacion. p. 381. n. 86.
Barragana su significacion. p. 518. n. 336.
Barrio de Santa Eugenia de Cardeña. p. 266. n. 40.
Barrio de San Saturnino de Burgos de Cardeña. p. 340. n. 9.
Bartolomè Presbytero, Escritor del Ceremonial de Silos. p. 14. n. 39.
San Basilio, su Regla. p. 19. n. 50.
Basilio Obispo de Muñon en Castilla. p. 201. n. 69. p. 207. n. 74. p. 210. n. 81. p. 211. n. 83. y 84. p. 217. n. 96. p. 344. n. 14.
Bastida su significacion. p. 484. n. 272.
Batalla Catalaunica. p. 3. n. 9.
Batalla de Roncesvalles. p. 102. n. 30. Otra. p. 127. n. 77. y sig.
Batalla de Clavijo. p. 114. n. 50. y sig.
Batalla de Simancas. p. 231. n. 128.
Batalla de San Quirce. p. 548. n. 3.
Batalla de Cascajares. p. 252. n. 9.
Batalla de Hazinas. p. 256. n. 20.
Batalla de Veles. p. 578. n. 448.
Batallas del Cid. *Mira* Rodrigo Diaz el Cid.
Bavieca Cavallo famoso. p. 500. n. 301. p. 574. n. 438.
San Beato, y Etereo Monges. p. 104. n. 33.
Becerro libro Gotico de Cardeña. p. 383. n. 92.
Behatria Señorìo es de tres maneras. p. 473. n. 251.
Belasco I. Obispo de Oca. p. 341. n. 11.
Belasco II. p. 344. n. 14.
Belasco III. p. 344. n. 14.
Bellido Dolfos. p. 434. n. 181. y sig.
Bellite, y Belliti, su significacion. p. 401. n. 126.
Bellito Pelaez afecto à Cardeña. p. 380. n. 85.
Bendicion de Abades. p. 75. n. 192. Es antiquissima. p. 335. n. 178.
Bendicion de Abades Canonigos. p. 335. n. 178.
Bendicion del agua, y hierro, para averiguar las causas. p. 269. n. 45.
S. Benito su Regla. p. 20. n. 52. Restaurador del Monacato. p. 29. n. 79. y 80. Viviendo se fundaron muchos Monasterios de su Orden. p. 30. n. 83. Padre vniversal de los Monges. p. 31. n. 84. Para formar su Regla se valiò de los Institutos de otros Padres. p. 22. n. 58. p. 73. n. 186. A la primera hora del dia diò el nombre de Prima, y à la vltima el de Completas. p. 73. n. 187. Su fiesta se celebraba con solemnidad en Julio. p. 274. n. 53. Prometiò dichoso fin à los devotos de su Religion. p. 580. n. 450.
Benito Obispo en Castilla. p. 209. n. 78. p. 216. n. 94. p. 344. n. 14.
Benicaci su significacion. p. 119. n. 60.
Don Bermudo I. p. 106. n. 36. Renunciò la Corona. p. 107. n. 38.
Don Bermudo II. p. 279. n. 64. p. 304. n. 120.
Don Bermudo III. p. 337. n. 3.
Don Bermudo hijo del Rey Don Alonso IV. p. 200. n. 66.
Bermudo Gudestios afecto à Cardeña. p. 218. n. 101.
Bermudo Laynez hijo de Laìn Calvo. p. 381. n. 86. p. 395. n. 116.
Bermudo Rodriguez. p. 438. n. 187.
Bermudo Sandinez Patron del Monasterio de Rezmondo. p. 371. n. 61. Alargò el Patronato à Cardeña, en donde esta sepultado. p. 375. n. 70.
Bernaldo Obispo en Castilla. p. 277. n. 58. p. 344. n. 14.
Bernardo, y Miro Obispos à vn mismo tiempo en Palencia. p. 360. n. 34.
Bernardo Abad de Sahagun, electo Arçobispo de Toledo. p. 461. n. 233. Quitò à los Moros la Mezquita mayor, y la consagrò en Iglesia Catedral. p. 461. n. 234. Monges, que traxo de Francia para Canonigos. p. 463. n. 236. y sig.
Bernardo del Carpio. p. 127. n. 78.
Betelo, y Recimiro Monges, que huyeron de los Moros, y fundaron vn Monasterio cerca de Santillana. p. 123. n. 69.
Biblia Gotica de Cardeña. p. 177. n. 17.
Bibliotecario era el Maestro de los Monges Escritores, solia ser Capiscol. p. 224. n. 114.
Bivar de Señorìo passò à Behatria. p. 563. n. 414.
Bienes Eclesiasticos no prescriven. p. 402. n. 128.
Briga su significacion. p. 94. n. 14.
San Bruno instituye su Religion. p. 584. n. 458. Su elogio. Alli.
Buniel Lugar, la metad de la jurisdicion de Cardeña. p. 367. n. 51.
Burgos su poblacion. p. 172. n. 1.

C.

Cabuerniga se compone de cinco barrios de Behatria, passò à ser Solariego. p. 473. n. 250.
Califa su significacion. p. 309. n. 131.
Canciller su significacion. p. 214. n. 89.
Canonica, y Canonia, su significacion. p. 324. n. 159.
Canonigo, quando se introduxo esta voz. p. 329. n. 170.

INDICE.

Canonigos, Reglas que tuvieron p. 330. n. 170.
Canonigos antiguos fueron Regulares p. 333. n. 175.
Canonigos Regulares de San Agustin en Europa p. 334 n. 176.
Canonigos de la Catedral de Burgos fueron Monges. p. 347. n. 18. y sig.
Canonigos Seglares su origen. p. 332. n. 173.
Canonizacion solemne de los *Martyres* de Cardeña p. 148. n. 123. *Mira Martyres* de Cardeña.
Padre Camargo impugnado. p. 41. n. 110.
Campeador su significacion. p. 398. n. 120.
Campeon su significacion p. 398. n. 120.
Capellan se dize el Sacerdote Secular, que assiste à las Parroquias Monacales. p. 331. n. 172.
Capiscol su orden, y oficio. p. 224 n. 114.
Carazo Fortaleza de Moros. p. 251. n. 7.
Cardeña Monasterio, su descripcion. p. 36. n. 97. Su fundacion. p. 36 n. 98. Fundado por Discipulos de San Benito, p. 39 n. 106. y 108. El primero de la Orden, p. 44. n. 17. Su etymologia, pag. 49. n. 130. Sus *Armas*, p. 50. n. 131. Su reedificacion, pag. 174. n. 7. Tuvo docientos Monges despues de la reedificacion, p. 221. n. 111. Recibiò la observancia Cluniacense, p. 316. n. 144. p. 318 n. 148.
Cardeña-Ximeno, Lugar de la jurisdicion de Cardeña. p. 474. n. 252.
Cardeñuela de Orbaneja, Lugar de la jurisdicion de Cardeña. p. 360. n. 34.
Cardeñuela de Valdezalamio, Lugar de la jurisdicion de Cardeña. p. 207. n. 74.
Cardon, Ciudad de España. p 49. n. 130.
Carlos Magno passò à Cataluña. p. 103. n. 32. Instituyò Canonigos Reglares. p. 334. n. 176.
Carlos III. Rey de Francia vino à España. p. 127. n. 78.
Cartuxos zelosos por la observancia antigua. p. 212. n. 86. p. 584. n 458.
Casados su significacion. p. 277. n. 59.
Casas del Cid herencia de Cardeña. p. 398. n. 119.
Casiodoro su exposicion sobre los Salmos. p. 221. n. 111.
Cassiano sus Instituciones, y Colaciones p. 19. n 50.
Castañeda Familia. p 563. n. 414.
Castrillo de Siero, Lugar de Cardeña. p. 216. n. 96.
Castrillo del Val. *Mira* Barrio de Santa Eugenia.
Castro Familia, su ascendencia p. 249. n. 5.
Castro-Xeriz se llamaba Castro de Sigerico. p 249 n. 5.
Castilla la Vieja dominada de los Moros p. 88. n. 4. p 94. n. 13. Sus terminos. p 93. n. 13. p 234. n 124. Condado. p. 107. n. 39. Su soberania. p. 261. n. 30. Sus leyes. p. 263. n. 33. Como Merindad. p. 95. n. 18. Produce Capitanes valerosos. p. 388. n. 102.
Cavalleria del Rey, y de Mesnada particular. p. 422. n. 159.
Cavalleros del Cid enterrados en Cardeña. p. 573. n. 435.
Cavallos, su carne se comia p. 529. n. 357. Primorosos. p. 574. n 339.
Ceremonial del Monasterio de Silos. p. 144. n. 38. p. 16. n 43.
Chindasuindo Rey. p. 66. n. 169.
Chintila Rey. p. 65. n. 167.
Doña Christina Elvira hija del Cid, casò con Ramiro Principe de Navarra. p. 555. n. 48. Su descendencia Real. p. 561. n. 413. Hijos, que tuvieron. Alli. Y p. 563. n. 415. p. 567. n. 418.
Christianos avarientos dissipadores del Patrimonio de Christo p. 88. n. 4.
Christianos no vivan en vna casa con Judios. p. 402. n. 128. Se pervirtieron con la entrada de los Moros. p. 87 n. 3.
Christo puso el Monacato en perfeccion p. 17. n. 45.
Christoval *Arçobispo* de Burgos p. 354. n. 24.
Chronicon de San Millan, y *Albelda* es vno mismo. p 121. n. 63.
Chronicon de Silos. p 426. n. 168.
Cid su significacion. p. 399. n. 123. p. 400. n. 126. *Mira* Rodrigo Diaz de Bivar.
Cipriano Obispo de Leon. p 359. n. 29.
Cipriano I. *Abad* de Cardeña. p. 209. n. 81.
Cipriano II p. 238. n. 143.
Cipriano III. p. 279. n. 63.
Cipriano Merino de Burgos p. 375. n. 69.
Cisneros Casa desciende de Lain Calvo. p. 395. n. 116.
Citte, y Citti su significacion. p 401. n. 126.
Ciudades, y Lugares se fundaban à sombra de los Monasterios. p. 210. n 82.
Claudio Duque con trecientos Soldados venciò à sesenta mil. p. 61. n 159.
Claustro de Cardeña se bañaba en sangre. p. 140. n. 101.
Clericato su orden p. 224. n. 115. El *Apostolico* no se compone con la secularidad. p. 323. n. 157.
Clerigo debe ser mas perfecto que el Monge. p. 225. n. 117. Se intitulaba el *Monge*. p. 328 n. 168. *Mira* Monges. Y el Canonigo. p. 329. n. 169. No tengan en casa mugeres, sino madre, hermana, tia, ò madrastra. p. 402. n. 128. p 409. n. 138. Los de los Lugares de Cardeña contribuian como los demàs vezinos. p. 357. n. 26.
Codicia de los malos Christianos destruia las Iglesias, y Monasterios. p. 88 n. 4.
Coepiscopos se intitulaban Presbyteros de los Obispos. p. 361. n. 38.
Cofradia de la Vera-Cruz su origen. p. 461. n. 232.
Cofres del Cid se conservan oy dia p. 575. n. 442.
Colacion se entendia por Iglesia. p. 500. n 303.
Colada Espada del Cid p. 575. n. 441.
Completas Hora Canonica, instituida por San Benito. p. 73. n. 187.
Concilio de Braga. p. 79. n. 201.
Concilio de Zaragoza. p. 83. n. 209.
Concilio de Coyança p. 401. n. 128.

Concilio de Egara. p.62. n.173.
Concilio de Girona. p.13. n.34.
Concilio de Huesca. p. 62. n.159.
Concilio de Husillos. p. 468. n.244.
Concilio de Leon. p.469. n.245.
Concilio de Lerida. p.16. n.43.
Concilio de Merida. p.78. n.196.
Concilio de Oviedo.p.124. n.70. Defiendense las Actas. n.71.
Concilio de Santiago. p.408.n.138.
Concilios de Sevilla. p.52.n.137. p.63. n.161.
Concilio de Tarragona.p.12.n.34. p.16.n.43.
Concilios de Toledo p.14. n.37. p.15 n.40. p.52.n.137.p.61.n.159.p.65.n.165.y 166. p.66.n.167.y 168.p 75.n.192. p.76.n.193. y 194. p 79. n.201. p.82. n. 208. p.83. n. 209. y 210.
Concilio de Valencia del Cid. p.16. n.43.
Concubina à vezes se toma por muger legitima. p.518. n. 336.
Conde titulo. p.52. n.135.
Condes de la Bureba descendientes de Nuño Rasura. p.567. n.418.
Condes de Castilla presos por el Rey de Leon. p.181 n.24. Fueron dependientes del Rey de Leon. p.109.n.42. Avialos en diferentes partidos,y no eran hereditarios.p.184. n.30.p.187.n.37. p.215.n.93.
Condes de Aguilar descienden del Cid. p.563. n.415.y sig.
Condes deOsiorno,su ascendencia.p.192.n.52.
Condes deParedes,su ascendencia.p.192.n.52.
Confesion significa vida Monastica. p.235. n.138.
Confesion de Reos en los Tribunales. p.211. n.84.p.268. n.44.p.381.n.87.
Confessor se toma por Monge. p.177. n.15. p.181. n.23.
Confrater, què sea. p.209.n.79. p.237.n.141.
Conjeturas tienen lugar en la Historia. p. 29. n. 78.
Consagracion de la Iglesia de Santiago.p.124. n.70.
Constantino Obispo de Oca. p.342. n.11.
Convertos quienes son. Modo de darles el habito. p.80. n.205. y 207. Su significacion. p.181. n. 23.
Copias de los instrumentos suelen tener erratas. p.63. n.163. p.69. n.177.
Corepiscopos eran los Presbyteros de los Obispos. p.361. n.38.
Criazon significa educacion p.510. n.321.
Critica su abuso impugnado p.15.n.41. p.24. n.63.p.106.n.35. p.190.n.48.p.114.n.50. p.193. n. 113. Obliga à digresiones impertinentes. p.482. n.269. Expuesta à muchos yerros. p. 517. n. 335. No respeta el dictamen de las Chancillerias.p.559.n.412.
Cruz del Rey Don Pelayo. p.91.n.9. Los Reyes llevaban à la campaña vna Cruz por Guion. p.92. n.10.
Cruz fabricada por los Angeles. p.110.n.44.
Cruz del Conde Fernan Gonçalez.p.264.n.36.
Cruz,que el Cid traia al pecho. p.176.n.442.
Curas Parrocos no asistan à combites de bodas, y mortuorios. p.402. n.128.

D.

DAmian primer Abad de Cardeña despues de la reedificacion. p.175.n.10.
Davalos descendientes del Cid p.564.n.415.
Deodevota su significacion. p.350. n.24.
Descomuniones, en què sentido se echaban en los privilegios. p.69. n. 178.
Dextro, què significa. p. 402. n. 128.
Dia se començaba à contar desde el mediodia. p.64. n. 163. p. 219. n. 104.
Diego I Obispo en Castilla, y Valpuesta. p. 201. n.69.p.209.n.77. p.343.n.14.
Diego II. Arçobispo de Burgos. p.354. n.24.
Don Diego Conde de Castilla. p. 119. n. 61. p.129.n.80. Fue valeroso. p.129. n.81.
Diego I. Abad de Cardeña. p. 305. n. 122. p. 474. n.52.
Diego Presbytero y Abad vniò à Cardeña dos Monasterios de Olmos de la Picaza.p.381. n. 87.
Diego vezino de Poza, Bienhechor de Cardeña. p.209. n. 77.
Diego Almundariz Conde. p.181. n.24.
Diego Alvarez.p.438.n.187. Alferez del Rey. p.373. n.64. p 378. n.78.
Diego Gil Judio convertido por portento del cadaver del Cid.p.543.n.381.p.574.n.440.
Diego Gonçalez Infante de Carrion, casò con Doña Christina Elvira hija del Cid.p.506. n.315. *Mira* Infantes de Carrion.
Diego Gustios. p.192.n.52.p.245.n.156.Bienhechor de Cardeña.Alli.n.157.p.339.n.7.
Diego Laynez. p. 361. n. 35. y 37. Padre del Cid, casò con Doña Teresa, hija de Rodrigo Alvarez de Asturias p.396.n.117.
Diego Maurel. p 438. n.187.
Diego Muñoz yerno del Conde Fernan Gonçalez. p.212. n. 86.
Diego Muñoz, y su muger Teresa, Bienhechores de Cardeña. p.318. n.149.
Diego Ordoñez. p.277. n.58.
Diego Rodaniz. p.254. n.15.
Diego Rodriguez Governador de Amaya. p 375. n.70.
Diego Rodriguez hijo del Cid. p.459. n.229. Su descendencia. p.554. n.406.
Diego Ximenez Familiar de Cardeña. p.277. n.59.
Dios venga las injurias hechas à sus Santos. p.60. n. 156.
Divila, y Divileros, su significacion. p. 176. n. 11.
Domingo Obispo de Burgos. p.351.n.24.
Domingo I. Abad de Cardeña. p 358. n. 28. y siguient.
Santo Domingo de Silos p.259. n.29. p.361. n. 35. Su muerte. No fuè de Ermitaño de San Agustin. p. 376. n. 72. y sig. Su Fiesta de precepto. p.378. n.76.
Domingo Diaz, y su muger Ximena, Bienhechores de Cardeña p.380. n.84.
Domingo Gutierrez Bienhechor de Cardeña. p.383.n.91.

Domingo de Ramos ſe llamaba Paſqua de Flores. p.230. n.127.
Don, titulo. p.370. n.59. Començòſe à dàr à los Seglares. p. 193. n. 54. A los Juezes. p.245. n.156. Dabaſe à los Monges. p.226. n.119.
Donaciones hechas à las Igleſias ſon irrevocables. p.312. n.138.
Donados de los Monaſterios quienes ſon. p. 275. n.55.
San Donato paſsò à Eſpaña con ſetenta Diſcipulos, fundò el Monaſterio Servitano. p. 41. n. 111. Introduxo los Inſtitutos de Caſsiano añadidos. p.43. n. 114.
Duelo publico ſus leyes. p.398. n.120. p.399. n.121.
Dulcidio Obiſpo de Caſtilla. p.213. n.88.
Duque titulo, dignidad inmediata al Rey. p. 51. n.135.
Duques de Alva de Tormes deſcienden de Alvar Fañez. p.571. n.428.
Duques de Naxera ſu aſcendencia. p.192. n.52.

E.

ECleſiaſtico no dè lugar à que entre muger en ſu apoſento, ſino que ſea madre. p. 79. n. 201. Es admitida ſu depoſicion en cauſas de ſu Igleſia. p.312. n.138.
Egiza Rey. p.83. n.209.
Eleccion ſe haga luego. p.75. n.192.
Eleccion de Abad ſe hazia antes de dàr tierra al anteceſſor. p.272. n.48.
Elias inſtituyò el Monacato. Obſervò Caſtidad, y Pobreza. p.17. n.45.
Doña Elvira Infanta hija del Rey Don Fernando I. p.337. n.2. Obſervò Caſtidad. p.581. n.453. Su muerte. p.582. n.453.
Doña Elvira ſe llamò la primera hija del Cid. p.515. n.331. p.566. n.416. y ſiguient. *Mira* Chriſtina Elvira.
Doña Elvira nieta del Cid. p.557. n.409. p. 567. n.418.
Doña Elvira de Orbaneja Bienhechora de Cardeña. p.212. n.86.
Encinal poſſeſsion de Cardeña. p.245. n.157.
Enderquina Bienhechora de Cardeña. p.383. n.94.
Endura Abad de Cardeña. p.265. n.38.
Endura Presbytero Monge Eſcritor de Cardeña. p.221. n.111.
D. Enrique Arçobiſpo de Burgos. p.355. n.24.
Entierro de los Monges eſtaba fuera del Monaſterio. p.212. n.86.
Era por año. p.137. n.96.
Ermitaños de San Aguſtin. p.376. n.73.
Ermitaños Benedictinos. p.299. n.112.
Ermitaños en los Montes de Covarrubias. p. 298. n.111.
Error del Notario no vicia el inſtrumento. p.198. n.63.
Ervigio Rey. p.80. n.202. p.82. n.208.
Eſcandia ſu deſcripcion. p.1. n.1.
Eſcovilla Lugar deſpoblado cerca de Burgos. p.370. n.58.
Eſcritores Monges ſu orden. p.223. n.113. y 114.
Eſcudos blaſon, ſu vſo. p.270. n.46.
Eſcuelas de Infantes en los Monaſterios. p. 332. n.173. p.409. n.138. *Mira* Infantes.
Eſcudo del Cid ſe conſerva en Cardeña. p.575. n.442.
Eſcuſados, ſu ſignificacion. p.370. n.58.
Eſcuſos, ſu ſignificacion. p.209. n.81.
Eſpaña invadida de los Moros. p. 84. n. 212. Calamidades, que padeciò. p. 86. n.1. Fecunda en dàr Martyres. p.131. n.84. Llamabaſe lo que aora ſe dize Caſtilla la Nueva. p.243. n.150. Exemta del Imperio por esfuerço del Cid. p.415. n.149.
Eſtabilidad en el Monacato. p. 65. n. 165. y ſig. p.74. n.190. Inſtituyòla por voto San Benito. p.23. n.62. p.81. n.207.
Eſtevan Obiſpo de Oca. p.341. n.11.
Eſtevan I. Abad de Cardeña. p.215. n.93.
Eſtevan II. p.243. n.151.
Eſtevan III. p.271. n.47.
Eſtevan IV. p.305. n.123.
Etereo Monge Obiſpo de Oſma. p.104. n.33.
Santa Eulalia de Merida Monja. p. 18. n. 47. Defendiò à Merida. p.4. n.11.
Eurico Rey recopilò las leyes, venciò à Riotimo Rey de Bretaña, edificò vn Templo à San Julian. p.4. n.12.
San Euſebio Vercelenſe Propagador del Monacato. p.19. n.48.
Euſicia Bienhechora de Cardeña. p.212. n.85.
Exemcion de los Lugares del Monaſterio de Cardeña. p.340. n.8. p.357. n.26.
Exequias, que ſe hazian à los Monges. p. 61. n.159.
Exercicio haze à los hombres Maeſtros. p.579. n.448.
Eximino Obiſpo en Caſtilla. p.216. n.94. p. 277. n. 58. *Mira* Ximeno, y Simon, que es lo miſmo.
Expoſicion del Apocalypſi en Gotico de Cardeña. p.214. n.92.

F.

FSolian los Godos eſcrivirla por V. conſonante. p.77. n.195.
San Fabriciano Abad Martyr. p.18. n.47.
Fafila, ò Favila Rey. p.91. n.9.
Fafila hijo de Chindaſuindo, padre del Rey Don Pelayo. p.72. n.183. Fuè muerto por Vvitiza. p.84. n.211.
Falconio Bienhechor de Cardeña. p. 221. n. 109.
Familiares de los Monaſterios. p.276. n.55.
Faño Fañez Apoſentador del Rey. p. 372. n. 63. y 64.
Fatel, ſu ſignificacion. p.285. n.79.
Fechas erradas no vician el inſtrumento. p.69. n.177.
Felino Obiſpo de Oca. p.343. n.14.
Felix Obiſpo de Valpueſta. p.343. n.14.
Felix Abad de Cardeña. p.277. n.57. p. 280. n.65.
Felix Merino de Burgos. p.363. n.42.
Felmiro Obiſpo en Caſtilla. p. 108. n. 41.

p. 343. n. 14. *Mira* Fronimio.
Fernan Cardeña Apoſentador del Cid. p. 573. num. 435.
Fernan Gonçalez Conde Soberano de Caſtilla, ſu aſcendencia. p. 247. n. 2. Diſtincion de Fernan Gonçalez Conde de Lara del Conde de Caſtilla, ſe impugna. pag. 247. n. 2. Casò con Doña Sancha Infanta de Navarra. p. 250. n. 6. Adminiſtrador del Condado de Caſtilla. p. 194. n. 58. Conde en Lara, Alava, y Caſtilla. p. 195. n. 59. p. 201. n. 69. p. 238. n. 142. p. 200. n. 67. y 68. De Cerezo, y Grañon. p. 209. n. 78. Conde de Caſtilla baxo el Imperio del Rey D. Ramiro. p. 211. n. 43. Conſul del Rey Don Ramiro. p. 215. n. 93. Bienhechor de Cardeña. p. 209. n. 81. Defendido de vna injuria, que le ha imputado la equivocacion. p. 231. n. 130. y ſig. Gana el Caſtillo de Carazo. p. 250. n. 7. Encuentra con San Pelayo Monge. p. 250. n. 8. Reedifica el Monaſterio de Arlança. p. 252. n. 10. Puebla à Sepulveda. p. 255. n. 18. Preſo por el Rey de Navarra. p. 259. n. 25. Por el Rey de Leon. p. 259. n. 26. Conde de Buradon. p. 260. n. 29. Conſigue la Soberania de Caſtilla. p. 261. n. 30. Vence dos vezes à Almançor. p. 262. n. 32. Leyes, que diò à Caſtilla. p. 263. n. 33. Haze teſtamento, y nombra por heredero à ſu hijo Garci Fernandez. p. 264. n. 35. Su dichoſa muerte. p. 264. n. 35. y ſig. Suceſſos prodigioſos deſpues de ſu muerte. p. 265. n. 37. Bienhechor de los Monaſterios, y Reedificador de los Monaſterios de Rezmondo, y Palacios. p. 265. n. 37.
Fernan Laynez hijo de Laìn Calvo. p. 395. n. 116. p. 396. n. 117.
Fernan Mentalez. p. 277. n. 57. p. 296. n. 106.
Fernan Perez nieto del Conde Fernan Gonçalez. p. 261. n. 29.
Fernando Conde de Caſtilla. pag. 176. n. 12. p. 186. n. 36.
Don Fernando I. llamado el Magno, Conde de Caſtilla. p. 311. n. 137. Rey de Caſtilla, y Leon, ſus prendas. p. 337. n. 1. Quando començò à pelear con los Moros. p. 338. n. 4. Favoreciò mucho à Cardeña. p. 339. n. 5. p. 355. n. 26. Intitulado Emperador. p. 371. n. 62. p. 415. n. 149. Procurò al principio ſoſſegar ſu Reyno. p. 401. n. 127. Fuè à viſitar à ſu hermano Don Garcia. p. 403. num. 129. Prendiò à ſu hermano Don Garcia. p. 404. n. 130. Venciòle, y ſe hizo dueño de Navarra. Alli. Ciudades, que ganò en Portugal. p. 408. n. 137. Conquiſtò la Eſtremadura Caſtellana, y Tierra de Toledo. p. 413. n. 144. Avaſſallò al Rey de Sevilla. p. 413. n. 145. Aſsiſtia al Oficio Divino, y cantaba en el Coro. p. 416. n. 150. Solia comer en el Refectorio con los Monges. p. 417. n. 151. No tuvo desliz carnal. p. 417. n. 152. Se diſpuſo muy bien para la muerte. p. 418. n. 153. Dividiò el Reyno entre los hijos. p. 414. n. 147.
Fernando I. Obiſpo de Burgos. p. 351. n. 24.
Fernando II. Obiſpo de Burgos. p. 352. n. 24.
Fernando III. p. 352. n. 24.
Fernando IV. Arçobiſpo de Burgos. p. 354. num. 24.
Fernando V. p. 354. n. 24.
Fernando VI. p. 355. n. 24.
Fernando Alonſo Cavallero del Cid. p. 573. num. 433.
Fernando Angeliz, y Doña Oria, Bienhechores de Cardeña. p. 367. n. 50.
Fernando Aſſurez Conde. p. 161. n. 24. p. 195. n. 60. Bienhechor de Cardeña. pag. 193. num. 53.
Fernando Aſſurez. p. 213. n. 88.
Fernando Diaz. p. 200. n. 67. p. 320. n. 153.
Fernando Gonçalez Infante de Carrion, casò con Doña Maria Sol hija del Cid. p. 506. n. 315. *Mira* Infantes de Carrion.
Fernando Guſtios. p. 339. n. 7.
Fernando Laynez. p. 320. n. 153.
Fernando Muñoz. p. 320. n. 153.
Fernando Nuñez. p. 197. n. 62.
Fernando Oſlorio. p. 380. n. 83.
Fernando Rodriguez. p. 381. n. 87.
Fernando Velaſcoz. p. 271. n. 47.
Ferran Rodriguez hijo de Rodrigo Bermudez. p. 396. n. 118.
Fieſtas, como ſe deben obſervar. p. 402. n. 128.
Fieſta de la Anunciacion de Nueſtra Señora de Noviembre. p. 76. n. 194.
Fieſta de la Concepcion de Nueſtra Señora. p. 79. n. 199.
Fieſta de la Cruz en Octubre por la victoria del Salado. p. 577. n. 445.
Fieſta, que ſe hazia à los milagros, que obraba Santiago con los Peregrinos. pag. 112. num. 45.
Filiacion ſe entendia por obediencia. p. 219. num. 105.
Finderico, y Gonçalo fundaron la Ciudad de Lara. p. 113. n. 48.
Firmas, quando, y como ſe echaban. pag. 15. n. 41. p. 69. n. 177. p. 201. n. 69.
Doña Flamula Bienhechora de Cardeña. pag. 195. n. 60. *Mira* Gonçalo Telliz.
Santa Florentina Abadeſa. p. 54. n. 141. Su muerte. p. 57. n. 148.
Fortunato, y ſu muger Maria, Bienhechores de Cardeña. p. 275. n. 55.
Franciſco I. Obiſpo de Burgos. p. 354. n. 24.
Franciſco II. Arçobiſpo de Burgos. p. 354. num. 44.
Franciſco III. p. 354. n. 44.
Franciſco IV. electo de Burgos. p. 355. n. 24.
Don Franciſco Antonio Ramirez de la Piſcina Patron de la Real Caſa de la Piſcina. p. 564. n. 415.
Freculfo Obiſpo en el Valle de Loſa. p. 342. num. 12.
Fredulfo Obiſpo de Oca. p. 343. n. 14.
Fromeſtano primer Abad de San Vicente de Oviedo. p. 97. n. 21.
Doña Fronilde hija del Conde Fernan Gonçalez. p. 209. num. 81. Muger de Gonçalo Fernandez, Bienhechora de Cardeña. p. 238.

238. n.143. p.244. n.155. p. 245. n. 156. Està sepultada en Cardeña. p.278.n.62.
Doña Fronilde hija del Conde Garci Fernandez. p.287. n.83.
Fronilde Monja Benita, intitulada Deodevota, hizo donacion à la Catedral de Burgos. p.350. n.24.
Fronimio I. Obispo de Oca. p.197.n.62. pag. 201. n. 69. p.245. n. 155. p. 274. n. 51. p.179. n.19. p.341. n.11.
Fronimio II. p.341. n.11.
Fronimio III. p.343. n.14.
Fronimio IV. p.344. n.14.
Froya Caudillo de los Vascones, vencido por el Rey Receluindo. p.75. n.192.
San Fructuoso Monge Benito. pag. 27. n. 73. p. 72. n. 184. y sig. Su privilegio defendido. p.67 n.171.
Don Fruela I. Rey. p.96. n 19.
Don Fruela II. p.183. n.28.
Don Fruela hijo de Don Pedro Duque de Cantabria. p.92. n 11. p. 93. n.13.
Fueros de la jurildicion de Cardeña. p. 357. num.26.
Fugitivo Eclesiastico no sea patrocinado. p.82. num.208.
San Fulgencio Obispo de Ezija. p.54.n.142.
S. Fulgencio Rupense no passò à España. p.41. n.110.

G.

GAnape su significacion. p.242. n.149.
Don Garcia Rey. p.126. n.75. p.178. num.19.
Don Garcia Rey de Portugal. *Mira* Don Sancho II. y Don Alonso VI. Fuè preso por Don Sancho, y puesto en Burgos. p. 428. num.170.
Garcia I. Obispo de Burgos. p.277. n.57. De Valpuesta. p.318.n.149. y p.344. n.14.
Garcia II. p.318. num.148. Fuè Abad de San Millan. p.350. n.24.
Garcia III. p.351. n.24.
Garcia V. p.352. n.24.
Garcia I. Abad de Cardeña. pag. 276.n. 57. Obispo de Burgos. p.277. n.57.
Garcia II. p.318. n.148.
Garcia III. p.582. n.454.
Garcia Fernandez hijo de el Conde Fernan Gonçalez p.195.n.59. p 281.num.70. Su nacimiento. p. 282. n 71. Refutanse las fabulas de sus casamientos. p. 282. n. 72. y sig. Aumentò la Nobleza. p. 288. n. 84. Venciò à Orduar, y à los Velas. p.288.n 68 Fuè en seguimiento de Almançor. p.291. n.93. Casò con Doña Ava nieta del Emperador Enrique I. p.287.n 83. Eligieron sepultura en Cardeña. p 278. n. 61. Restaurò el Monasterio de Cardeña. p. 266. n 40. y sig. Fuè muerto por los Moros. p.292. n.96. Razones, que indican padeciò por la Ley Evangelica. p 294.n.100.
Garcia Sanchez Conde de Castilla, su nacimiento. p. 309 n. 130. Diò muestras de piadoso. p. 313. n.139. Su muerte, y epitafios. pag.314. n. 140. y siguient.
Garcia Conde, p.471. n.249.
Garcia Ordoñez, de estos nombres tres al mismo tiempo. p.410. n 140. p.441. n. 193.
Garcia Ordoñez. p. 371. n.60. p. 372. n. 63. p.381. n.86. y 87.
Garcia Ordoñez Conde Fiador del Cid. pag. 438. n.187.
Gazia su significacion. p.288. n.89.
Geronimo Monge Cluniacense en Cardeña, Obispo de Valencia. p.463. n.237. Passa à Valencia. p. 479. n. 260. p. 481. n 271. Salia à las barallas. p.505. n. 313. Obispo de Zamora, y Salamanca. No tuvo el sobrenombre de Visquio. p. 568. n. 419. y 420. Su muerte. Fuè sepultado en Salamanca. p.569. n.422. Floreciò en virtud, y milagros. Alli. Tuvo animo de enterrarse en Cardeña. p.569. n.423. Diò à Cardeña la Iglesia de San Bartolomè. p. 569. num. 423.
Geronticon Regla Monastica. p.20. n.51.
Gesalayco Rey. p.4. n.14.
Gil Diaz Moro convertido. p.390. num.107. p.531. n.362. p.574. n.438.
San Giraldo Monge Benito, Capiscol de Toledo, y Arçobispo de Braga. p.465. n.241.
Godos gente esforçada. Saliò de su Patria. p.1. n. 2. Recibieron la heregia Arriana. p. 2. n. 3. Dividieronse en Ostrogodos, y Visigodos. Alli.
Gomez I. Obispo de Oca. p.216.n.94. p.344. num.14.
Gomez II. Abad de Cardeña. p.344 num.14. p. 358. n. 28. y sig. p. 359. n.30. p. 360. n.32. p. 361. n. 35. y 36. Obispo en Cardeña. p.339. n.5. p.363.n.43. p.367.n.49.
Gomez III. Abad de Cardeña, Obispo de Burgos. p.345. n.14. p.347. n.18.
Gomez IV. Obispo de Burgos. p 350.n.24.
Gomez I. Abad de Cardeña. p. 280. num.67. *Mira* Gomez II. Obispo.
Gomez II. Abad de Cardeña. p. 339. num.5. Obispo. p.341. n.9.
Gomez Diacono Escritor de Cardeña. p.177. num.16.
Gomez Diaz Alferez del Conde Fernan Gonçalez. p.200. n.67.
Gomez Diaz. p.339. n.6.
Gomez Pelaez se mostrò afecto à la causa de los Infantes de Carrion. p.511.n.322.
Gonçalo I. Obispo de Burgos. p.352.n.24.
Gonçalo II. p.352. n.24.
Gonçalo, y Finderico, Fundadores de Lara. p.113. n 48.
Gonçalo Assurez Bienhechor de Cardeña. p. 200 n 68. p.252. n.9.
Gonçalo de Aza. p.210. n.81. p.211. n.83.
Gonçalo Diaz hijo de el Conde Don Diego, afecto à Cardeña. p.192. n.52.
Gonçalo Diaz Page de Lança del Rey Don Fernando I. p.372. n.63.
Gonçalo Enecoz p.197. n.62.
Gonçalo Fernandez Conde de Castilla p.177. n.15 p 184 n.30. p.186. n.34. Conde en Burgos. p.186. n.34.

Gonçalo Fernandez yerno del Conde Fernan Gonçalez. p.238.n.141. p.278. n.62.
Gonçalo Fernandez hijo de el Conde Fernan Gonçalez. p.207.n.74. p. 209. n.81.
Gonçalo Muñoz. p.197. n.62.
Gonçalo Nuñez padre del Conde FernanGonçalez p.191. n.51. p.195. n.59.
Gonçalo Garcia hijo del Conde Garci Fernandez. p.271. n.47.
Gonçalo Gonçalez. p.266. n. 40.
Gonçalo Gonçalez padre de los Infantes de Carrion,que casaron con las hijas del Cid. p.512. n.324.
Gonçalo Gudestios.p.244.n.144. p.271.n.47. p.280. n.66.
Gonçalo Gustios. p.192. n. 51.
Gonçalo Perez nieto del Conde Fernan Gonçalez. p.261. n.29. p.318. n.149.
Gonçalo Salvadores Conde p.372.n.62. pag. 438. n.187. De Lara. p.441. n.194.
Gonçalo Sanchez Conde en Galicia. p. 279. num.64.
Gonçalo Telliz Conde de Cerezo. pag. 179. n.19. De Lanteron,y Castilla. p.185.n.33. Señor de Villagonçalo. Alli. Y pag 241. n. 147. Yà difunto. p. 195. n. 60 Bienhechor de Cardeña p.176 n.10. p.177.n.15.
Doña Gontroda Bienhechora de Cardeña. p.383. n.91.
Gormaz conquistada. p.253. n.13.
Gothia es parte de Suecia p.1. n.1.
Gotina Bienhechora de Cardeña. p.367.n.49.
Grandes de España tienen en sus venas sangre del Cid. p.563. n.414.
San Gregorio Magno muy estimado de los Españoles. p. 31. n. 86. y 87. Confirmò la Regla de San Benito. p.33. n. 89. Morales de San Gregorio de letra Gotica en Cardeña. p.177. n.16.
Gudestio I. ò Gustemido, Obispo en Castilla. p.179. n.19. p.343. n.14.
Gudestio II. p.200. n.68. p.274. n.51.p.280. n.66. p.343. n.14.
Gudestio III. p.344. n. 14.
Guisado Conde. p.117. n.57.
Gundemaro Rey Catolico, y esforçado.p.62. num.162.
Gustios Gonçalez. p. 192. n.52. De este proceden los Condes de Paredes, y Ossorno, los Duques de Naxera, y los Marqueses de Aguilar. Alli.
Gustios Gonçalez. p.294. n.4. p.252. num.9. p. 253. n. 12. Señor de Sandoval. p. 255. n.17. p.257. n.22.
Gustios Abad de Cardeña. p.209.n.80.
Gutierre Perez hijo de Bellito Gutierre. pag. 380. n.85.
Gutierre NuñezConde en Burgos.p.196.n.61.
Gutierre Alonso. p.339.n.6. p.359.n.29.
Gutierre Fernandez. p.197.n.62.p.471.n.249.
Gutino Obispo de Castilla. p.343. n.14.
Guzmanes descendientes del Cid.p.555.n.407.

H.

HAro, su Casa desciende de Laìn Calvo. p.395. n.116. p.563. n.414.
Hegira quenta de los Arabes. p.64. n.163.
Hemina medida. p.271. n.47.
Don Henrique,y Don Ramon yernos del Rey Don Alonso, pretendieron dividir el Reyno. p.581. n 452.
Hermandad de los Principes con los Monasterios. p.368. n.53.
San Hermenegildo Rey Martyr. p. 60. n.156.
Hermenegildo Ossorio. p.380. n.83.
Padre Fray Hermenegildo de San Pablo impugnado. p. 24. n 65.
Hierros, que perdieron el color natural, y tomaron otro. p.4. n.12
Hinojosas descienden de Nuño Rasura.p.396. n 116.
Historias antiguas son mas seguras, que los discursos modernos. p.527. n.353. p.528. num.355.
Historias no se deben condenar, porque en ellas se hallen algunos defectos. pag. 391. num.109.
Historia Latina de San Juan de la Peña, su estimacion. p.455. n.222.
Historia de los Martyres de Cardeña p. 132. n.85. y sig. Inscripcion del Martyrio. pag. 134. num.88. Fueron todos habitantes en Cardeña. p. 135 n 90. Año en que sucediò el Martyrio. p. 136. n. 92. Refierense los milagros. p.140. n.101.p.142. n.106.
Historia del Cid, por què Autores impugnada. p.388. n 103. y sig. Su Autor. p.389. n. 107. Juizio de esta Historia. pag. 390. n.108. y sig.
Historiadores diligentes deben ser creìdos. p.28. n.76. y 77. Si se impugnan, con què razones se deben impugnar. p.53.n 139.
Historiadores equivocados han confundido las Historias. p.554. n.405.
Historiadores suelen omitir lo que no es plausible à su nacion. p.16. n.44.
Hospital del camino de Santiago administrado por los Monges de Cardeña. pag. 266. num.40.
Hospitales estaban cerca de los Monasterios. p.266. n.40.
Huespedes seglares no se reciban en los Monasterios. p.83. n.209.
Husillos tuvo Obispo. p.126. n.74.

I.

IBen, su significacion. p.97. n.20.
Iglesias se entienden à vezes por Monasterios. p.220. n.106. y 108.
Iglesias Catedrales destruìdas por los Moros. p. 87. n.2. Servidas por Monges Benitos. p.326. n.163. y sig. p.331. n.172. p.408. n.138. Por averse secularizado, se experimentan graves inconvenientes. p. 353. n. 24. La de Burgos servida de Monges Be-

nitos. p. 347. n. 18. La de Oca deſtruida por los Moros. p. 342. n. 12. Sus terminos. p. 345. n. 16. Trasladada à Gamonal, y deſpues à Burgos. Alli. La de Toledo aſsiſtida por Monges Benitos. pag. 464. n. 239. y ſig. La de Pamplona, y Palencia probabilidad de que fueron ſervidas en ſu reſtauracion por Monges Benitos. p. 319. n. 151. y ſig.

Igleſia de San Bartolomè de Salamanca donde oy eſtà el Colegio Mayor, vnida à Cardeña. p. 570. n. 423.

Igleſia de San Cibriau de Atilio vnida à Cardeña. p. 277. n. 60.

Igleſia de Santa Cruz vnida à Cardeña. p. 363. num 42.

Igleſia de Santa Cruz, y San Julian de Ruvena vnida à Cardeña. p. 215. n. 93.

Igleſia de Eras vnida à Cardeña. p. 243. n. 151.

Igleſia de San Eſtevan de Villafria vnida à Cardeña. p. 340. n. 9.

Igleſia de Santa Eufemia de Poza vnida à Cardeña. p. 245. n. 158.

Igleſias de San Juan, de Santa Maria, de San Martin en territorio de Burgos, vnidas à Cardeña. p. 217 n. 98.

Igleſia de San Juſto, y Paſtor de Peſquera vnida à Cardeña. p. 211. n. 84.

Igleſia de Santa Maria deOrmaza vnida à Cardeña. p. 370. n. 58.

Igleſia de Santa Maria de Hurones vnida à Cardeña. p. 383. n. 98.

Igleſia de San Miguèl del Monte vnida à Cardeña. p. 200. n. 68.

Igleſia de S. Millan de Orbaneja vnida à Cardeña. p. 340. n. 9.

Igleſia de San Pedro de Brivieſca vnida à Cardeña. p. 244. n. 155.

Igleſia de San Pedro, y Santa Eugenia de Atilio vnida à Cardeña. p. 220. n. 107.

Igleſia de San Pedro de Tovilla vnida à Cardeña. p. 220. n. 108.

Igleſia de San Roman de Pedernales vnida à Cardeña. p. 217. n. 99.

Igleſia de San Sebaſtian de Quintanar vnida à Cardeña. p. 238. n. 142.

Igleſia Monaſterial de San Salvador de Villaloncajar vnida à Cardeña. p. 369. n. 56.

San Ildefonſo Monge, Abad, y Arçobiſpo de Toledo p. 78. n. 198. Inſtituyò la Fieſta de la Concepcion de Nueſtra Señora. p. 78. n. 119.

Ildefredo con doze Monges fueron los primeros Capellanes del Apoſtol Santiago. pag. 111. n. 45.

Indicion computo de tiempo, es de tres maneras p. 321. n 154.

Infantes entregados à la educacion Eccleſiaſtica recibian Tonſura, corrian por quenta de los Monges. p. 14. n. 37. y 38. Entregados à las Igleſias por ſus padres. p. 14. n. 39. Ofrecidos à los Monaſterios. p. 65. n. 165. p. 77. n. 196.

Infantes de Carrion deſcienden del Rey Don Bermudo II p. 304. n. 120.

Infantes de Carrion, que caſaron con las hijas del Cid. pag. 506. n. 315. y ſig. Sus nombres. p. 508. n. 317. Maltrataron à las hijas del Cid. p. 508. n. 319. Murieron retirados en el Monaſterio de Cornellana. p. 521.

Infantes de Lara. p. 296. n. 105.

Infantes de Navarra, y Aragon caſan con las hijas del Cid. p. 511. n. 322. p. 522. n. 343.

Infançones quienes ſon. p. 370. n. 59.

Infurcion, què tributo ſea. p. 277. n. 59.

San Iñigo Abad de Oña. p. 359. n. 29. Su dichoſa muerte. p. 378. n. 77.

Iñigo Obiſpo pe Burgos. p. 354. n. 24.

Iñigo Señor de Vizcaya. p. 249. n. 4.

Injuſticias acaban con los Reynos. p. 86. n. 1.

San Iſidoro Arçobiſpo de Sevilla, averiguaſe, ſi fuè Monge. p. 54. n. 143. Si fuè Abad. p. 55. n. 144. Su muerte. p. 57. n. 148. Su Regla. p. 55. n. 144. Comentò la Regla de San Benito. n. 146. Eſcriviò vn Prologo ſobre el Libro de la Sabiduria. pag. 178. n. 17. Sus Reliqnias trasladadas à Leon. p. 413. n. 145.

Ivon Carnotenſe renovò los Eſtatutos de San Aguſtin. p. 584. n. 458.

Izan Alferez del Rey Don Fernando I. p. 280. n. 66.

J.

JAdraque tierra de Señorìo, Condado del Cid. p. 563. n. 414.

Jantar ſu ſignificacion. p. 219. n. 103.

Joſeph Arçobiſpo de Burgos. p. 354. n. 24.

Joſeph Pellizer impugnado. p. 9. n. 26. p. 26. n. 70. p. 28. n. 77. p. 30. n. 81. p. 37. n. 99. p. 45. n. 122. p. 84. n. 212. p. 96. n. 19. pag. 108. n. 40. y 41. p. 248. n. 2.

San Juan I. Obiſpo en Valpueſta. p. 112. n. 47. De Oca. p. 124. n. 70. En el Valle de Soſa. p. 342. n. 12.

Juan II. Obiſpo de Burgos. p. 351. n. 24.

Juan III. pag. 352. num. 24.

Juan IV. pag. 352. num. 24.

Juan V. pag. 352. num. 24.

Juan VI. pag. 353. num. 24.

Juan VII. pag. 353. num. 24.

Juan VIII. pag. 353. num. 24.

Juan IX. pag. 354. num. 24.

Juan X. p. 354. num. 24.

Juan XI. p. 354. num. 24.

Juan XII. pag. 355. num. 24.

Juan Fernandez deHeneſtroſa deſcendiente de los Aſſurez, Bienhechor de Cardeña. pag. 378. n. 80.

Don Juan de Ferreras ſatisfaceſele. p. 27. n. 71. p. 68. n. 176. p. 70. n. 181. p. 98. n. 23. y ſig. p. 124. n. 71. y ſig. p. 181. n. 14. p. 198. num. 63.

Juan Tomàs Fernandez de Heneſtroſa primer Marquès de Peñaflor, deſcendiente de los Aſſurez. p. 378. n. 80.

San Juan Viclarenſe Monge Benito, eſcriviò vnas Exortaciones. p. 27. n. 75. p. 60. n. 157.

Juezes de Caſtilla. p. 187. n. 38. Diſtintos de los Condes. p. 210. n. 83. Sean desintereſſados. p. 409. n. 138. San-

Santa Julia fuè Religioſa. p.18. n.47.
Julian Obiſpo de Oviedo. p.101. n.27.
Julian I. Obiſpo de Oca, de Caſtilla. p. 201. n.69. p.217. n.99. p. 316. n. 145. p 318. n.148. y 149. pag 320. n.153. p.337. n.4. p.339. n 6. p. 340. n.8. p. 341. n. 11. En Cardeña. p.339. n.6.
Julian II. p.343. n.14.
Julian III. p.344. n.14. p. 361. n.38. p. 363. num. 42.
Santa Juliana Patrona de Aſturias. pag. 303. num.118.
Juramento ſolemne, que ſe hazia en las Igleſias. p.268. n.44.
Juriſdicion de Cardeña. p.196. n. 62. p. 356. n.26. p.372. n.63. p.372. n. 63.
Juſto Obiſpo de Oca. p.341. n.11.

K.

K Eſcrivian los Godos en lugar de la C. mayuſcula. p.50. n.130.

L.

LAcio Villa de Cardeña. p.218. n.101.
Laìn Calvo Juez de Caſtilla. pag. 187. n.38. Su elogio. p.188. n.40.
Laìn Calvo Page de Lança de Don Ordoño II. aſcendiente de la Caſa de los Caſtros. p.395. n 115. Su aſcendencia. Alli. n.116. Casò con Doña Tereſa Nuñez, y los hijos de eſte matrimonio. p.395. n.116.
Laìn Fernandez. p.339. n.6. Hijo de Fernando Laynez. p.396. n.117.
Laìn Laynez hijo de LaìnCalvo. p.395. n.116.
Laìn Nuñez hijo de Nuño Laynez. p. 360. n. 33. p.396. n 117.
Lara Ciudad, ſu fundacion. p.113. r. 48. Ganada por Don Ordoño I. p.116. num.53. Conquiſtada por Fernan Gonçalez. pag. 248. n.4.
Latin Idioma vulgar en Eſpaña. p.306. n.125.
San Lazaro ſe ha aparecido à perſonas devotas. p.406. n.133. y 134.
Lazaro I. Abad de Cardeña. p.195 n.60.
Lazaro II. p.355. n.25.
San Leandro Monge Benito. p.27. n.75. p.53. n.139. Sus excelencias. p 52. n.136. y ſig. Su muerte. p.57. n.148. Obras, que eſcriviò. p.52. n.138.
Legos Seglares acudian à las Horas Canonicas. p.78. n.201.
Santa Leocadia fuè Religioſa. p.18. n.47.
Leones, que han perdido ſu fuerça. pag. 520. n.340.
Leovigildo ſuè el primer Rey de Eſpaña, que vsò de veſtiduras Reales. p. 60. num.156. Deſterrò à los Obiſpos. Alli. Concediò privilegios à San Nuncto. Alli. Cogiò à Cantabria, y Amaya. p.59. n.156.
Letra antigua dificultoſa de leer, y aſsi no ay que admirar aya yerros en las copias. pag. 125. n.71.
Letra Gotica abrogada. p.471. n.248.
Leyes allà vàn do quieren Reyes. pag. 470. num.247.
Leyes de Caſtilla. p.402. n.128.
Leyes del Conde Fernan Gonçalez. pag. 263. num.33.
Leyes Godas ſe obſervaron muchos años en Eſpaña. p 68. n. 174.
Libra moneda. p.197. n.62.
Libro *Comitum* Libro de Epiſtolas, y Evangelios. p.426. n 168.
Litorio Obiſpo de Oca. p 342. n.11.
Liuba I. Rey. p.59. n.155.
Liuba II. padeciò muerte violenta. pag. 62. num.160.
Lope Conde. p.471. n 249.
Lope Obiſpo de Burgos. p.352. n.24.
Lope Ortiz Vizcayno p.253. n.12. pag. 257. num 22.
Lopello Presbytero Bienhechor de Cardeña. p.275. n.54.
Lopon. p. 266. n. 39. Familiar de Cardeña. Alli.
Lucidio Obiſpo en Caſtilla. p.297. num.109. p.344. n.14.
Lugares cercanos à los Monaſterios, por què ſe hizieron numeroſos. p.370. n.58.
Luis Obiſpo de Burgos. p.353. n. 24.

M.

MAcario ſu Regla. p.19. n.50.
Maforte, què ſea p 77. n.195.
Mahoma començò à eſparcir ſu Secta. p. 64. num.163.
Maldiciones, que ſe fulminaban en las donaciones Eccleſiaſticas. p.245. n.156
Manapa Lugar deſpoblado. p.370. n.58.
Mañeria tributo. p 358. n.27.
Mañeria tributo, que pagaban à Cardeña. p. 357. n.26.
Mañero es el que muere ſin ſucceſsion. p.368. num.53.
Manifeſtacion ſe dezia el Sacramento de la Penitencia. p 505. n.313.
Manſionario ſu ſignificacion p.226 n.121.
Manuel Arçobiſpo de Burgos. p.355. n.24.
Mançanedo ſu aſcendencia. p 261. n.29.
Maria Familiar, y Bienhechora de Cardeña. p.379. n.8.
Marin Obiſpo de Burgos. p.351. n.24.
Marina recluſa. p.350. n.24.
Maurique Caſa deſcendiente de Laìn Calvo. p 563. n.414.
Marqueſes de Aguilar ſu aſcendencia p. 192. num.52.
Marqueſes de Peſquera, y del Baſto, deſcienden del Cid. p.564. n.415.
Martin I. Obiſpo de Oca. p.344. n.14.
Martin II. Obiſpo de Burgos. p.245. n. 155. n.351. n.24.
Martin III. p.274. n.51. p.277. n.59. p. 286. n.66. p.352. n.24.
Martin Alonſo Conde. p.372. n.62.
Martin Antolinez Mayordomo del Cid. p.572. n.430. y ſig.

Martin Pelaez el Aſturiano. p.573. n.435.
Martin Ramirez yerno de Diego Lopez Davalos. p.566. n 416.
San *Martin* Dumienſe *Monge* Benito. p. 33. n. 90. y 91. Fundò muchos *Monaſterios*. p.35.n.94. Entrò en Galicia. p.45. n. 119.
San *Martin* Turonenſe Propagador del *Monacato*. p.19. n.48.
San *Martin* de la Bodega Villa vnida à Cardeña. p.244. n.155. y p.356. n. 26. Sus terminos. Alli.
Martyres de Cardeña, ſu Canonizacion ſolemne, y diligencias, que ſe hizieron para ella. p. 148. n. 123. Mandò el Pontifice, que fueſſen pueſtos en el *Martyrologio*. p.156. n.141. Rezo de los Santos. p. 158. n.143. y ſig. Solemnidad de la primera Fieſta. p.162.n.146. Reliquias, que ſe han repartido. p.166. n.157. y ſig.
Martyrio ſegundo del *Monaſterio* de Cardeña. p.226. n.122. p.237. n.141.
Martyres Monges de Sahagun. p.121. n 64.
Mateo I. Obiſpo de Burgos. p 351. n.24.
Mateo II. Obiſpo de Burgos. p.352. n.24.
Matrimonio prohibeſe à los Presbyteros, y Diaconos p 409. n.138.
Matrimonio de Monges, y Monjas, aunque ilicito, ſe tenia por valido. p.65. n.165.
Mave Ciudad antigua de Caſtilla. p.92. n.15. p.93. n.13.
Mauregato. p. 105. n. 34. Concediò al Moro el tributo de las cien doncellas. Alli.
Mauretano, què ſea. p.279. n.63.
Mauricio Obiſpo de Burgos. p. 351. num.24. Trasladò el Cabildo à la Igleſia de Santa Maria. Alli.
Mendoza Caſa deſcendiente de Laìn Calvo. p.395. n 116. Y del Cid. p.563.n.414.
Meneſes deſcendientes del Cid. p.555. n.407.
Merindades antiguas de Caſtilla. p. 245. num. 156.
Merino, ò Mayorino ſu juriſdicion. pag.245. num.156.
Mignèl Presbytero Familiar de Cardeña. pag. 281. n.69.
Mil numero ſu guariſmo Gotico. p.244.num. 151.
San Millan Monge Benito. p. 34. n.92. p. 48. n.129. p.317.n.145. Años de ſu nacimiento, y de ſu muerte. p.46. n.124. Se apareciò en la batalla de Hazinas. p.256. n 20. En la de Simancas. p.258 n.24. Es S.Millan de Vergegio. p.368. n.52. Su Vida eſcriviò San Braulio. Alli.
Mincio tributo, què ſea. p.358. n.27
Miro Obiſpo de Palencia. p.359. n.29. p.360. num 34.
Miſſa, quando ſe decretò, que vn Parroco pudieſſe dezir dos en vn dia. p.78.n.196.
Moduva la Emparedada ſe intitulaba del Emperador, juriſdicion de Cardeña. pag. 372. num.64.
Monacato ſu principio. p.17. n.45. pag. 322. n.157. Es antiguo en Eſpaña. p.18. n. 47. El de San Antonio propagado en la Europa. pag. 29. num. 48. *Mira* Apoſtoles, y Chriſto.
Monjas, forma de darlas el habito. pag. 77. num.195.
Monjas del Monaſterio de Palacios martyrizadas p.139. n.99. p.140. n.103.
Monja fugitiva por dos vezes no ſe recibe en el Monaſterio. p.241. n 149.
Monaſterios ſe fundaron muchos en Eſpaña en el ſiglo, que floreciò San Benito. pag. 63. num.161.
Monaſterios Parroquiales. p. 52. n. 137. pag. 298. n.110. p.471. n.249.
Monaſterios ſon exemtos de pagar Procuraciones. p.66. n.169.
Monaſterios duplices. p.213. n.87.
Monaſterios de Herederos. p. 382. n. 89. De parientes, y duplices. p.177. n.14.
Monaſterios menores ſe ſujetaban à los mayores por razon de la obſervancia. p. 218. n.103. p.220. n.106.
Monaſterios de S. Martin fundados por Monges de San Millan. p 108. n.40.
Monaſterios vnidos à la Catedral de Oca ſe transformaron en Igleſias Colegiatas. p. 346. n.16.
Monaſterios improprios ſe prohiben. pag. 16. n. 43. p. 18. n. 46. Huvolos muchos años deſpues. p.176. n.13. p.206. n.72. p.382. num.89.
Monaſterio Agalienſe de Toledo. p.59. num. 154. p.78. n.198.
Monaſterio de San Coſme, y San Damian de Covarrubias. p 297. n.109.
Monaſterio de San Felio en Cataluña. p. 103. num.32.
Monaſterio de San Fructuoſo cerca de Burgos. p.305. n.121.
Monaſterio de San Juan de Tabladillo Parroquial. p.193. n.55.
Monaſterio de San Julian de Samos. pag. 97. num.19.
Monaſterio de Santa Juliana de Santillana. p.299. n.113. y ſig.
Monaſterio de San Lorenço de Gumiel de Izan. p.359. n.31.
Monaſterio de San Mamès de Tabladillo. p. 196. p.61.
Monaſterio de Santa Maria de Aguilar de Campo. p.113. n.47.
Monaſterio de Santa Maria de Bamba. p. 78. n.197. *Mira* Bamba.
Monaſterio de Santa Maria de Gamonal fue Catedral. p. 317. n. 18. Su Abad. p. 315. n.150. p.319. n.150.
Monaſterio de Santa Maria de Lara. p. 195. num.59.
Monaſterio llamado Maximo en tiempo de los Godos. p.35. n.93.
Monaſterio de San Millan de Bembibre. pag. 195. n.59.
Monaſterio de San Millan de Lara. pag. 258. num.24.
Monaſterio de San Millan de la Cogulla, y ſus anexos exemtos de pagar Tercias. p.345. num.15.
Monaſterio de San *Miguèl* de Pedroſo. p. 96. num.19.

Monaſterio de San Miguèl de Montorio. pag. 379. num. 81.
Monaſterio de San Pedro de las Dueñas en Toledo, de la Orden de San Benito. pag. 28. num. 75.
Monaſterio de San Pedro de Gumiel de Izan. pag. 582. n. 429.
Monaſterio de Pedroſo en Portugal en tiempo de los Godos. pag. 35. n. 93. y 95.
Monaſterio de San Prudencio. pag. 14. n. 39.
Monaſterio de San Quirce oy Colegiata. pag. 194. num. 58.
Monaſterio de San Romàn de Horniſga. pag. 66. n. 170.
Monaſterio de Sahagun reedificado. p. 117. n. 57. p. 123. n. 68. Arruynado p. 120. n. 63.
Monaſterio de San Vicente de Oviedo. p. 97. num. 21.
Monaſterio de San Zoil de Carrion. pag. 123. num. 68.
Monaſterio de San Pedro de Cardeña, ſu fundacion. p. 36. n. 96. Fuè la primera fundacion real. Alli. Es exempto de exaccion Epiſcopal. p. 339. n. 6.

MONASTERIOS ANEXOS AL de Cardeña.

Monaſterio de San Adrian de Villafria p. 356. n. 26.
Monaſterio de San Adrian de Montorio. pag. 379. n. 81.
Monaſterio de San Andrès de Villalvilla, Duplice. p. 212. n. 87.
Monaſterio de San Babilès de Poblacion. pag. 363. n. 43.
Monaſterio de San Clemente, y Santa Cecilia de Olmos, riveras del rio Cavia. pag. 383. n. 92.
Monaſterio de Cobas de Probança. pag. 213. num. 88.
Monaſterio de Santa Coloma de Zarçoſa. pag. 370. n. 61.
Monaſterio de Santa Coloma cerca de Samedel. p. 193. n. 56.
Monaſterio de Santa Cruz cerca de Samedel. p. 193. n. 56.
Monaſterio de Santa Eugenia de Caſtrillo del Val. p. 340. n. 9.
Monaſterio de Santa Eugenia de Marmellar. p. 219. n. 106.
Monaſterio de Doña Gontrada. p. 382. n. 90.
Monaſterio de San Jorge de Cerezo. p. 179. num. 19.
Monaſterio de San Juan en Burgos. p. 194. num. 57.
Monaſterio de San Juan de Carriedo. p. 380. num. 82.
Monaſterio de San Julian de Centenera. pag. 382. n. 89.
Monaſterio de San Julian de Villagonçalo de Pedernales, Duplice. p. 240. n. 145. p. 339. n. 6.
Monaſterio de Santa Juliana de Aguilar de Campo. p. 380. n. 32.
Monaſterio de San Juſto, y Paſtor de Peſquera p. 216. n. 95.
Monaſterio de San Juſto, y Paſtor de Poza. p. 279. n. 63.
Monaſterio de San Lorenço de Burgos. p. 340. n. 9. Paſsò à ſer Cathedral. *Mira*, Igleſia Cathedràl de Burgos.
Monaſterio de San Mamès de Ibeas. p. 340. n. 9.
Monaſterio de Santa Maria de Rezmondo, ſu juriſdicion. pag. 370. n. 60. Reedificado por el Conde Fernan Gonçalez. pag. 371. n. 61.
Monaſterio de Santa Maria de Riocavia, ſu exempcion. p. 360. n. 35.
Monaſterio de Santa Maria de Olmos de la Picaza. p. 372. n. 62. Otro de Santa Maria, alli cerca. p. 381. n. 87.
Monaſterio de Santa Maria, cerca de Samedel. p. 193. n. 56.
Monaſterio de Santa Maria de Sarracin. pag. 244. n. 154.
Monaſterio de Santa Maria de Vcieda. p. 380. n. 85.
Monaſterio de Santa Marina. p. 384. n. 94.
Monaſterio de San Martin de Aguilar de Campo. p. 379. n. 82.
Monaſterio de San Martin del Rio. p. 193. n. 56. p. 237. n. 141. p. 244. n. 154.
Monaſterio de San Martin de Moduva. p. 339. n. 6. y 7. Sus terminos. p. 340. n. 7.
Monaſterio de San Martin de Villariezo. pag. 340. n. 9.
Monaſterio de San Miguèl de Caſtrotamara p. 370. n. 60.
Monaſterio de San Miguèl de Eſpinoſa. p. 318. n. 149.
Monaſterio de San Miguèl de Pinilla. p. 339. n. 6.
Monaſterio de San Miguèl de Tamara p. 363. n. 43.
Monaſterio de San Miguèl de Valbuena de rio Piſuerga. p. 274. n. 52.
Monaſterio de San Miguèl de Xaviella. p. 209. n. 81. p. 363. n. 42.
Monaſterio de San Millàn de Alvillos. p. 360. n. 33.
Monaſterio de la Nuez riveras del rio Vrbèl. p. 380. n. 82.
Monaſterio de Santa Olalla de Cavuerniga. p. 471. n. 249.
Monaſterio de San Pedro, y San Pablo de Cardeñadixo p. 216. n. 95 p. 217 n. 97.
Monaſterio de San Pedro, y San Pablo de Quintana los cojos. p. 209. n. 79. pag. 220. n. 108.
Monaſterio de San Pedro, y San Pablo de Torreſendino. p. 218. n. 103. p. 237. n. 141.
Monaſterio de San Pedro, y San Clemente de Orbanexa. p. 218. n. 102.
Monaſterio de San Pedro de Otero. pag. 471. n. 249.
Monaſterio de San Pedro de Tudanca. p. 471. n. 249.
Monaſterio de San Pedro de Villameſquina. p. 244. n. 153.

*Mo*naſterio de San Salvador de Villaloncajar. p.468.n.243.
*Mo*naſterio de San Torcado de Burgos. pag. 363.n.42.
*Mo*naſterio de San Torcado de Heneſtroſa. p. 378.n.78.y 79.
*Mo*naſterio de San Vicente.p.216.n.95.
*Mo*naſterio de San Vicente de Eſgueva.p.265. n.38.
*Mo*naſterio de San Vicente de Orbanexa. pag. 340.n.9.p.356.n.26.
*Mo*naſterio de San Vicente, y de Santa Eulalia de Tovilla p.220.n.108.
*Mo*nges,no viſiten las Religioſas ſino de priſa. No exerçan miniſterio Eccleſiaſtico ſin licencia del Abad. p 13. n.34. No ſe ordenen ſin licencia del Abad.p.16 n.43.*Mo*nges Clerigos. p.18. n.47. El Papa Siricio deſeaba, que los *Mo*nges exercieſſen funciones Eccleſiaſticas. pag. 19. n.42. No las exerçan ſin licencia del Prelado. p. 33. n. 90. Dabaſeles el titulo de la Orden, que avian recibido, y oficios que tenian.p. 48. n.129.p.226. n.119 y ſig. p.227 n.121.p. 280. n. 64. Intitulabanſe Presbyteros. p. 48.n.129. *Mo*nges ſean Vicarios de *Mo*njas, y cautelen la comunicacion. p. 63. n. 162. *Mo*nges ofrecidos por los padres no podian dexar el habito.p.65.n.165.*Mo*nges no enſeñen, ni prediquen ſin examen de ſu idoneydad. p.66.n.169. Celebraban las Viſperas, Laudes, y *Miſſa*, ajuſtandoſe con la Dioceſi. p.79.n.201. Su depoſicion valia por tres teſtigos. p. 100. n. 26. Suplieron el defecto de la imprenta.p.177. n.16. *Mira* Eſcritores. Cuydaban de los hoſpitales. p. 266. n. 40. Salian à fundar Igleſias Parroquiales. p.109. n.41.p.113. n.47.p.128.n.79.
*Mo*nges Benitos ſe intitulaban de habito negro. p. 26. n. 68. *Mo*ntuvieron ſobre ſus hombros la Igleſia de Eſpaña. p. 88. n. 4. No reconociò otro genero de *Mo*nges la Igleſia Latina en el ſiglo octavo, ni en algunos de adelante. p.88.n.5. Sirvieron en la Catedral de Santiago deſpues de la invencion del Santo cuerpo. p.111.n.45.
*Mo*nges de Cardeña los intitulaban Santiſsimos. p.218.n.103.y en otros muchos numeros.
Monges de Lorban aſsiſtieron con biberes à la conquiſta de Coimbra. p.410.n.141.
*Mo*nges de Sahagun padecieron *Mar*tyrio. p. 121.n.64.
*Mo*nges Cartuxos, ſu principio. *Mira* San Bruno.
Monges Ciſtercienſes, ſu principio. *Mira* San Roberto.
Monte propio de Cardeña.p.266.n.41.
*Mo*relo, Juan, y *Ma*ria, familiares de Cardeña.p.370.n.58.
*Mo*ros,no conquiſtaron à toda Eſpaña.p.92.n. 11. Trabajaban mucho en reducir à los Chriſtianos à ſu Secta. p.87 n.2.
*Mu*darra,ſu ſignificacion. p.218.n.103.
Mugeres, no entren en los apoſentos de los Eccleſiaſticos p.79 n.201. Solian tener antiguamente dos, y tres nombres. p.515.n. 331. Mugeres valeroſas.p.537.n.371.
Doña Munia muger del Rey Don Fruela I. p.96.n.19.
Doña Munia muger del Rey Don Ordoño I. p.116.n.54.
Doña Munia madre del Conde Fernan Gonçalez,bienhechora deCardeña.p.207.n.74.
*Mu*nio Ciudad.p.379.n.81.
*Mu*nio Obiſpo de Alava.p.316.n.145.
*Mu*nio I. Obiſpo de Oca.p.344.n.14.
Munio II. por ſobrenombre Lerde. p.184. n. 30.p.303.n.119. p.344.n.14. p.345.n.15. p.347.n.18.
*Mu*nio Obiſpo de Saſamon.p.443.n.198.
Munio bienhechor de Cardeña. p.221.n.111.
Munio Alonſo.p.339.n.6.
Munio Aſurez. pag.179. n.19. bienhechor de Cardeña. p.200.n.68.
Munio Aſurez.p.252.n.9.
*Mu*nio Aſurez, y Doña Viſenda,Familiares de Cardeña.p.369.n.55.
Munio Diaz, hijo de Diego Muñoz, y nieto del Conde Fernan Gonçalez.p.212.n.86.
*Mu*nio Diaz p.438.n.187.
Munio Fernandez.p.339.n.6.p.375.n.70.
*Mu*nio Gultios.p.245.n.156.p.271.n.47.
*Mu*nio Licinio Conde.p.184.n.30.
Munio Nuñez Conde.p.113.n.48.
Munio Nuñez Caſtellano de Caſtro-Xeriz. p. 120.n.62.
Munio Romaniz bienhechor de Cardeña.pag. 280.n.67.
*Mu*nio Sonaz bienhechor de Cardeña. p. 369. n.54.
Munio Telliz.p.218.n.101.p.266.n.40.
Munio Zinid.p.197.n 62.
Muza Apoſtata,fundador de la Ciudad de Albelda.p.115.n.52.y ſig.
Muzarabes,padecieron muchos trabajos en la ſujecion à los Moros.p.87.n.2.

N.

NAtal Obiſpo de Oca.p.343.n.14.
Navarra, extendiò ſus dominios en la priſion del Conde Fernan Gonçalez. pag. 259.n.25.
Navarro (Padre Maeſtro Fray Manuel) loada ſu literatura. p.300.n.114.
Nepote,ſe enterpreta ſobrino p.359.n.29.
Nobleza, deſcendiente de Lain Calvo, p. 563. n.414.
Nobleza,deſcendiente del Cid.p.563.n.14.
Nombre patronimico, y de familia en los Moros.p.97.n.20.
Nombres propios Arabigos, dificultoſos de traducir à nueſtro idioma. p.483.n.171.
Nonno,y *No*nna,ſu ſignificacion.p.207.n.74.
Norma, ſu ſignificacion.p.330.n.170.
Numeros II. y V. Goticos ſe equivocan mucho.p.15.n.40.p 57.n.149.p.59.n.154.
San *Nu*ncto fue extremado en obſervar caſtidad.p.60.n.156.

Doña Nuña muger del Rey Don Garcia. pag. 179. n. 19.
Doña Nuña hija del Conde Fernan Gonçalez. p. 260. n. 28.
Nuña Bella Abadesa. p. 96. n. 19.
Nuño, su significacion p. 207. n. 74.
Nuño Obispo en Castilla. p. 280. n. 66. p. 344. n. 14.
Nuño Conde en Burgos. p. 193. n. 53.
Nuño Alvarez tres en vn mismo tiempo. pag. 554. n. 405.
Nuño Alvarez Conde de Amaya. pag. 241. n. 148.
Nuño Alvarez. p. 310. n. 132 p. 339. n. 6.
Nuño Alvarez marido de Doña Goto. p. 360. n. 32. y 35. Conde de Lara. Alli.
Nuño Alvarez marido de Doña Maria. p. 369. n. 55.
Nuño Alvarez marido de Doña Teresa. p. 367. n 51.
Nuño Assurez. p. 318. n. 149.
Nuño Fernandez Conde. p. 181. n. 24. Conde de Castilla. p. 192. n. 52. p. 194. n. 56. p. 200. n. 67.
Nuño Fernandez. pag. 252. n. 9. hijo del Conde Fernan Gonçalez. pag. 211. n. 83. pag. 260. n. 28.
Nuño Gonçalez Conde. p. 438. n. 187.
Nuño Lainez hijo de Lain Fernandez. p. 396. n. 117.
Nuño Nuñez Conde de Castilla p. 184. n. 30. y 31. Es Nuño Bellides, y Nuño Rasura. Alli. Primer Juez de Castilla. p. 185. n. 32. p. 187. n. 38.
Nuño Recarediz, y su muger Oficia, Familiares de Cardeña. p. 281. n. 68.

O.

OBediencia, tiene grande jurisdicion. p. 74. n. 189.
Obediencia que los Monges, y Monjas daban al Prelado en la eleccion. p. 196. n. 61. p. 240. n. 146. p. 300. n. 115.
Obispos no ordenen à los Monges sin permisso del Abad. p. 16. n. 43. Ni dispongan de los bienes del Monasterio. Alli. Señalaban Regla à los Monasterios, que se fundaban de nuevo. pag. 16. n. 43. No destruyan los Monasterios. p. 63. n. 161. No precisen à los Monges à obras serviciales. Solo cuyden del aprovechamiento espiritual. p. 65. n. 165 Solo lleven dos sueldos por las procuraciones de las Iglesias. pag. 66. n. 169. Puedan segregar de sus rentas la quinquagesima parte para fundar Monasterio, y la centesima para fundar Iglesia p. 76. n. 193. No hagan presentaciones en los parientes. p. 77 n. 194. No excedan en castigar à los Sacerdotes, y Abades. p. 79. n. 201. Lleven las Tercias de las Iglesias con obligacion de repararlas. p. 83. n. 210. Assistian à la guerra. p. 412. n. 143. Titulares de Iglegleſias arruynadas. p. 125. n. 72. Dos Obispos en vna Iglesia à vn mismo tiempo. p. 126. n. 74. p. 360 n. 34. p. 362. n. 41. Estaban en los Monasterios, y los eligian los Monges. p. 363. n. 41. Obispos Monges en los Monasterios, y subditos al Abad. pag. 358. n. 28. Se multiplicaron en Castilla en tiempo de los Moros. p. 342. n. 13. y 14. Obispos auxiliares. p. 78. n. 196.
Obispos en el Monasterio de Bamba. pag. 78. n. 197.
Obispos de Burgos, su Catalogo. p. 341. n. 11. y sig. Eran electos por el Cabildo. p. 353. n. 24.
Obispos de Muñon. p. 342. n. 14.
Obispos de Oca. *Mira* Obispos de Burgos.
Obispos de Albelda. p. 342. n. 14.
Obispos en Cardeña. p. 358. n. 28.
Obispos en San Millan. p. 342. n. 14.
Obispos de Pamplona electos por los Monges de Leyre. p. 320. n. 152.
Obispo de San Pelayo p. 342. n. 14.
Obispo de Salamon. p. 443. n. 196.
Obispos de Valpuesta. p 342. n. 14.
Observancia Cluniacense en España. pag 315. n. 143.
Oca Ciudad, è Iglesia arruynada por los Moros. p. 87. n. 2. Recuperada p. 92. n. 11. Ganada por Don Ordoño I. p. 116. n. 53. Perdida, y recuperada. pag. 341. n. 10. p. 342. n. 12.
Oficio Eclesiastico à que debe assistir el pueblo. p. 402. n. 128. Ayudaba à cantar los Salmos. p. 416. n. 150.
Oficio Divino Cluniacense, introducido en Cardeña. p. 319. n. 150.
Oficio *Mozarabe* aprobado por dos Pontifices p. 345. n. 14. p. 469. n. 246. Con desafio campal y con el fuego. p. 470. n. 247. Abrogado. Alli.
Oficio Romano admitido en Burgos. p. 347. n. 16.
Ofilon Abad de Cordova se retirò al Monasterio de Samos. p. 116. n. 54.
San Oldegario introduxo en España Canonigos Reglares de San Agustin. pag. 335. n. 177.
Oleo Santo se bendicia el dia de San Cosme, y San Damian. p. 80. n. 204.
Omaya bienhechor de Cardeña. p. 177. n. 15.
Doña Onneca hija del Conde Garci Fernandez. p. 287. n. 83.
Opila fundò el Monasterio de Aguilar de Campo. p. 113 n. 47.
Orario, su significacion p. 224. n. 116.
Orbanexa juridicion de Cardeña. p. 244. n. 155. p. 356. n. 26.
Orbita Fernandez, Alferez del Conde Fernan Gonçalez. p. 249 n. 4. p. 253. n. 12. p. 257. n. 22.
Orden se llamaba antiguamente el instituto Monastico. p. 19. n. 50. Fuè instituido por los Apostoles p. 322. n. 157. *Mira* Monacato. Orden se llamaba la Comunidad Religiosa p. 102 n. 29.
Don Ordoño I. Rey. p. 115. n. 52. Ciudades que poblò. n. 53.
Don Ordoño II p. 179. n. 20.

Don Ordoño III. p. 236. n. 139.
Don Ordoño Rey, dicho el malo. pag. 242. n. 150.
Ordoño sobrino del Cid. p. 573. n. 434.
Ordoño Ordoñez. pag. 370. n. 57. p. 381. n. 87. Page de lança del Rey Don Fernando el Magno. p. 360. n. 32. Intitulado Cavallero del Rey. p. 373. n. 64.
Oriolo Obispo en Castilla. p. 209. n. 78 p. 216. n. 94. p. 344. n. 14.
Osma conquistada. p. 253. n. 12.
Osorio Obispo en Castilla. p. 343. n. 14.
Osorio Hermenegildez. p. 380. n. 83.
Ostrogodos dominaron la Italia. p. 2. n. 3.
Oveco I. Obispo en Castilla. p. 195. n. 60. pag. 197. n. 62. p. 201. n. 69. p. 213. n. 98. p. 343. n. 14.
Oveco II. p. 343. n. 14.
Oveco Presbytero de Cardeña. p. 216. n. 94.
Oveco Diaz hijo de Diego Muñoz, y nieto del Conde Fernan Gonçalez. p. 245. n. 156.

P.

PAblo Obispo de Burgos. p. 353. n. 24.
San Pacomio, sus Reglas. p. 19. n. 49.
Pacto de obediencia. *Mira* obediencia.
Padillas, descienden de Nuño Rasura. p. 396. n. 116.
Padres podian ofrecer los hijos menores de diez años à los Monasterios. p. 77. n. 196.
Palencia, Iglesia Catedral reedificada. p. 320. n. 153. Assistieron en ella Monges. p. 321. n. 155. y sig.
Pamplona, Iglesia Catedral reedificada. p. 319. n. 151. Assistieron en ella Monges. p. 323. n. 158. p. 327. n. 166.
Parroco, si es mas conveniente que sea Segiar, que Regular p. 471. n. 249.
Parroquias se pueden erigir en Monasterios. p. 52 n. 137. Las que huvo desde la entrada de los Moros las mas fueron Monasterios. p. 298 n. 110.
Pasqua se llamaba la semana Sancta. pag. 230. n. 127.
Pasqual I. Obispo de Oca. p. 343. n. 14.
Pasqual II. Obispo de Burgos p. 350. n. 24.
Pasqual III. Obispo de Burgos. p. 353. n. 24.
Passos jurisdicion de Cardeña. p. 266. n. 40. p. 269. n. 46. p. 356 n. 26.
Patriarcas de las Religiones, el fin que tuvieron para instituirlas fuè renovar la vida Apostolica. p. 322. n. 157.
Patronos de las Iglesias, y Monasterios cuyden de ellos, y de presentar en personas idoneas. p. 76. n. 193.
Patronato de las Iglesias no estè dividido en diversos Patronos. p. 402. n. 128.
Paulo Abad de San Millàn, y Obispo de Oca. p. 343. n. 14.
Peculio no debe tenerle el Monge. p. 409. num. 138. *Mira* Pobreza.
Pedro Obispo de Castilla, en el Valle de Losa. p. 342. n. 14.
Pedro I. Obispo de Castilla en Cardeña. pag. 343. n. 14. Sus firmas. p. 194. n. 57. p. 209. n. 77.
Pedro II. Obispo de Oca. p. 277. n. 59. p. 344. n. 14.
Pedro III. pag. 344. n. 14. p. 305. n. 124. p. 319. n. 139.
Pedro IV. Obispo de Burgos. p. 351. n. 24.
Pedro V. p. 351. n. 24.
Pedro VI. p. 351. n. 24.
Pedro VII. p. 352. n. 24.
Pedro VIII. p. 352. n. 24.
San Pedro Obispo de Osma. p. 463. n. 237.
Pedro Obispo de Lugo. p. 359. n. 29.
Pedro I. Abad de Cardeña. pag. 192. num. 52. Fuè Obispo. p. 194. n. 57.
Pedro II. pag. 305. num. 121. Fuè Obispo en Cardeña. Alli. n. 124.
Pedro III. pag. 468. nnm. 234. Electo Obispo de Santiago. p. 469 n. 244.
Pedro IV. Virila. pag. 582. num. 455. y sig. Albazea de Don Ramiro yerno del Cid. p. 557. n. 409. Hizo fabricar la real casa de la Piscina. p. 559. n. 412. Fuè Procurador de las Ordenes en Roma. p. 583. n. 456. Fundò el *Monasterio* de San Pedro de Virila. Alli.
Pedro Conde. p. 471. n. 249.
Pedro Assurez Conde. p. 372. n. 63.
Pedro Assurez Conde, fiador del Cid. p. 438. n. 187.
Pedro Bermudez sobrino del Cid. p. 571. num. 429. Alferez del Cid. *Alli*. Dificultase su sepultura. *Alli*.
Pedro Diaz. p. 359. n. 29.
Pedro Fernandez Conde de Palencia, hijo del Conde Fernan Gonçalez, ascendiente de la casa de Mançanedo. p. 261. n. 29.
Pedro Fernandez hijo de Ferran Rodriguez. p. 396. n. 118.
Don Pedro Fernandez del Pulgar impugnado. p. 26. n. 67. p. 45. n. 122. p. 67. n. 172. y sig. p. 141. n. 103. p. 322. n. 157. p. 331. n. 172. p. 465. n. 240. y sig.
Pedro Gonçalez padeciò vn caso raro. p. 251. n. 9.
Pedro Juanez *Merino* del Rey. p. 380. n. 85.
Pedro Moro Alcayde de Burgos. pag. 573. n. 431.
Pedro Osorio. p. 380. n. 83.
Pedro Pelaez. p. 471. n. 249.
Pedro Salvadores. p. 471. n. 249.
Don Pelayo Rey, desterrado à Asturias por Vvitiza. p. 84. n. 211. Restaurador del Reyno de España. p. 90. n. 7. y 8.
Pelayo Obispo de Castilla. p. 277. n. 58. p. 344. n. 14.
San Pelayo Monge de Arlança. p. 252. n. 11. Se apareciò al Conde Fernan Gonçalez. p. 256. n. 20. El Monasterio de Civico, parece ser dedicado a su nombre. p. 258. n. 24.
Pelayo Fernandez Page de lança del Rey Don Fernando el *Magno*. pag. 339. n. 6. p. 361. n. 38. p. 363. n. 42.
Pellicer. *Mira* Joseph Pellicer.
Pellotes se dezian los mantos de los Cavalleros. p. 510. n. 322.

Penitentes, tres generos de ellos. p.80.n.203. Bendicion de ſu habito. Alli. y p.82.n.28.
San Peregrino recopilò en Canones las Epiſtolas de San Pablo. p.178.n.17.
Peſante, ſu valor. p.87.n.2.
Don Phelipe V. Rey de las Eſpañas, eſtà en veinte grados con el Cid.p.562.
Philiberto Abad, y Martyr p.18.n.47.
Phiſonomia del Cid.p.577.n.446.
Piſcina, caſa, y diviſa real, fundada à ſemejança de la Piſcina de Jeruſalèm. pag.557. n.49.
Placencio bienhechor de Cardeña. pag. 221. n.110.
Pleytos ſe fenecian luego. p.200.n 67. p 375. n.70. Se mueven con facilidad contra los bienes Eccleſiaſticos. p.267.n.42.
Plumazo, ſu ſignificacion.p.242.n.149.
Poblacion de Zerrato de la juriſdicion de Cardeña. p.363. n.43. Pleytos que moviò al Monaſterio.q.364.n.46.
Pobreza Monaſtica p.60.n.157.
Ponce Metropolitano de Oviedo, de donde fuè natural.p.332.n.173.
Ponces de Leon, ſu deſcendencia. p.555.num. 407. Y en la Dedicatoria.
Porteros del Rey, ſe elegian de la Villa de San Martin de la Bodega.p.372.n.63.
Pozo de Sal en Granadera, poſſeſsion de Cardeña.p.274.n.47.
Pravia Corte del Rey Don Silo.p.102.n.29.
Presbytero, ſu orden. p.224. n.117. Presbyteros eran intitulados los Monges Sacerdotes. p. 48. n.129. Quando ſe aumentò ſu numero en los Monaſterios. pag. 225. n.117.
Preſentaciones ſe hagan en perſonas idoneas. p.76.n.193. No en parientes. p.77.n.194.
Prima, Hora Canonica, nombre inſtituido por San Benito. p.73.n.187.
Primicerio, y Primiclerico, ſu orden. p. 224. n.117.
Prior, titulo. p.318.n.149. Quando ſe introduxo.p.319 n.150.
Privilegios ſe firmaban deſpues, que ſe otorgaban. p.69. n.177. Dàn luz à las Hiſtorias p.98. n. 23. Defiendenſe. Alli. y p. 104.n.32. Los antiguos los examinaron. p. 312. n. 138. Los Reyes ſuceſſores los confirmaban firmandoles. pag.373. n.65. Reſuelveſe la dificultad, que tiene por ſus firmas vn Privilegio. p. 373. n. 66. y ſig. No los perjudican las erratas del copiador.p.286.n.81.
Privilegios rodados, ſu principio.p.214.n.90. y ſig.
Privilegio de Exlonça defendido. p.198.n.63.
Privilegio de San Fructuoſo defendido. p. 67. n.171.
Privilegio del Conde Garci Fernandez, concedido al Monaſterio de Cobarruvias. p. 285.n.79.
Privilegio primero de la Catedral de Palencia, explicado. p.321.n.154.
Privilegio de los votos de San Millàn, ſe defiende.p.258.n.24.
Privilegio original de Oña. p.201.n.69.
Privilegio de Don Sancho el mayor Rey de Navarra, explicado.p.25.n.66.
Probra, y Froylo bienhechoras de Cardeña. p.243.n.151.
Procuraciones de los Obiſpos. pag.66. n.169. Exemptos de ellas los Monaſterios. Alli.
Profeſsion Religioſa viatica. p. 81. n.206. La carta de profeſsion ſe llamaba teſtamento. p.82.n.207.
Profeſsion Monacal antigua p.239.n.144.
Pulgar. *Mira.* Don Pedro Fernandez del Pulgar.
Purgacion de crimines, por medio del agua, y el fuego. pag. 268. num. 45. pag. 269. num. 45.

Q.

QUintila Obiſpo en Caſtilla. p. 113. n.47. p.343.n.14.
Quiatila. p.266.n.39.

R.

DOn Ramiro I. Rey. p 113.n.49.
Don Ramiro II. p.199.n.65. p.230.n. 127.y ſig.
Don Ramiro III. p.279.n.64.
Don Ramiro hijo del Rey Don Alonſo el Magno, eſtà ſepultado en Cardeña.p.183. n.29.
Don Ramiro Principe de Navarra, casò con hija del Cid. p.522.n.343.y ſig. Cuyo hijo fuè. p.523. n.345. *Mira.* Doña Chriſtina Elvira. Tuvo el patronimico de Sanchez. p.566.n.416.y ſig. Defiendeſe ſu teſtamento. p.558. n.410. y ſig. Dabaſele el titulo de Rey.p.560.n.412.
Don Ramiro II. Rey de Aragon, fuè Monge, electo Abad de Sahagun, y Obiſpo de Burgos.p.351.n.24.
Ramiro Fernandez hijo del Conde Fernan Gonçalez. p.195.n.59.
Ramirez de Arellano, deſcendientes del Cid. p.565.n.416.
Ramirez de la Piſcina, deſcendientes del Cid. p.563.n.415.
Ramon Berenguel Conde de Barcelona, casò con Doña Maria Sol, hija del Cid.p.527. n.353.y ſig.
Recabitas fueron el dechado de la vida Monaſtica.p.17.n.45.
Recaredo I. p. 61. n. 158. Diſpuſo la publica profeſsion de la Fè.p.61.n.159.
Recaredo II. p.64.n.163.
Receſuindo Rey. p.65. n.170. p.75. n.192.p. 78.n.197.
Receſuindo I. Abad de Cardeña. pag. 237. n.141.
Receſuindo II. p.269.n.46.
Recimiro Rey, hijo de Suintila. p.64. n.164.
Recimiro, y Betelo, Monges que huyeron de los Moros, y fundaron vn Monaſterio. p.123.n.69.

Recimundo I. Abad de Rezmondo. p. 371. n.61.
Recimundo II. Abad de Rezmondo.pag.382. n.90.
Recluſos, Monges, y Monjas. p. 66. n.169. p.350.n.24.
Reforma Cluniacenſe, introducida en Cardeña, y otros Monaſterios.p.25.n.66.
Refugano, ſu ſignificacion. p.237.n.141.
Reginicio Obiſpo de Oca.p.342.n.11.
Regla la daban los Obiſpos à los Monaſterios. p. 16. n. 43. Se llamaban las tradiciones Apoſtolicas. p 19. n. 48. Se intimaba à los Abades en los Concilios. p.62.n.159. Dabaſele el nombre del Santo, titular del *Mo*naſterio. p.108.n.41. p.193.n 55. pag. 242. n.149. Llamabaſe el Libro Becerro de las donaciones, como qualquiera eſcritura autentica. p.185.n.33 p.200.n.67.
Regla de San Aguſtin. p. 19. n.50. *Mira* San Aguſtin.
Regla de San Baſilio. p.19.n.50.
Regla de San Benito,loada por SanGregorio, San Bernardo, y Santa Ildegarda, y por el Concilio de Duziaco. p. 20. n.53. Intitulabaſe Regla Canonica. p.21.n.54. Apoſtolica n.55. De los Santos Padres. n. 56. y 57. Regla Santa. p.23.n.59. y ſig. Obſervada en Eſpaña en tiempo de los Godos p.24.n.63. y ſig. p.75. n.191. Luego conocida en toda la Chriſtiandad pag.33. n. 89. Atendida en vn Concilio de Toledo.p 65.n.166. Regla Santa, de converſacion Monaſtica intitulada, que fuè dada por los Santos Padres. p.76.n.192. En el Concilio de Coyança, fuè mandado que ſe obſervaſſe en todos los *Mo*naſterios. p. 401.n.128.
Regla de Canonigos, diſpueſta en el Concilio de Aquiſgran p.330.n.170.
Regla de San Crodegando, para Canonigos. p.330.n.170.
Regla de San Silveſtro Papa, para Canonigos. p.330.n.170.
Regla de San Vrban Papa, para Canonigos. p.330.n.170.
Regla de Caſiano. p.19.n.50.
Regla de San Fructuoſo. *Mira* San Fructuoſo.
Regla Geronticon. p.20.n.51.
Regla de San Iſidoro.p.55.n.149.
Regla de San Macario.p.19.n.50.
Reglas de San Pacomio.p.19.n.50.
Regla para *Mo*njas en el *Mo*naſterio de San Millàn. p.243.n.152.
Reyes, y Señores, grandes bienhechores de las Igleſias,y *Mo*naſterios. p. 296. n.107. y ſig. Como ſe diſponian para ir à la guerra. p 91. n. 10. A los hijos de los Reyes ſe daba el titulo de Rey p. 458. n.226. p. 560.n.412.
Reynas viudas ſe hazian Monjas. p.83. n.209.
Religioſos, que ni eran Clerigos, ni Monges. p.65 n.165.
Repto ſe hazia en las Cortes, y fuera de ellas. p.516.n.333.
Repudio ſe ſolia vſar antiguamente, p. 518.n. 336.
Retrato del Cid.p.577.n.446.
Rexenda bienhechora de Cardeña. pag. 311. n.136.
Rezmondo Monaſterio, ſu juriſdicion en el rio Piſuerga p. 375. n.70. Vnido à Cardeña.p.371.n.60 y ſig.
Riceberga muger del Rey Chindeſuindo. pag. 71.n.182.
Riciliano Rey Suevo, martyrizò à San Vicente Abad.p.58.n.152.
Roa conquiſtada.p.253.n.14 y ſig.
San Roberto inſtituidor de la Congregacion Ciſtercienſe.p.584.n.458.
Rodrigo Rey. p.84. n.212. *Mu*riò arrepentido.p.85.n.214.
Rodrigo Obiſpo de Oca.p.343.n.14.
Rodrigo I. Conde de Caſtilla.p.107.n.39.
Rodrigo II. Conde de Caſtilla.p.116.n.55.
Rodrigo III. Conde de Caſtilla.p.127.n.79.
Rodrigo Alvarez. pag.197. n.67. p.266.n.40. Conde de Aſturias abuelo del Cid. p.313. n.138.
Rodrigo Alvarez Sexto Alcayde de Toledo, deſcendiente de Alvar Fañez.p.571.n.428.
Rodrigo Bermudez p.360.n.32. p.370.n.57. Hijo de Bermudo Lainez.p.396.n.118.
Rodrigo Diaz de Bivar, dicho el Cid Campeador, favoreciò al *Mo*naſterio de Silos. p.347 n.18.p.443.n.198. Fuè Juez en el pleyto de Orbaneja. p. 375.n. 69. Su aſcendencia. p. 394. n 115. Relacion de ſu aſcendencia,y acciones.p.396.n.118. Advertencia para entrar à tratar ſu Hiſtoria. p.388.n.102.y ſig. Su nacimiento.p.398. n.119. Criado en el palacio Real. Alli. Señor de Bivar. p.398. n.120. pag.442 n. 196. Llamòſe el Campeador. Alli. Campeon del Rey.p.399 n.121. Fuè temido. Alli. Llamado el Caſtellano. Alli. Intitulado Mio Cid. p. 399. n. 123. p.414. n. 146. Venciò al Conde de Gormaz.p.405. n.131. A cinco Reyes *Mo*ros. Alli. Dificultaſe el caſamiento con Doña Ximena Gomez. p.405.n.152. Se le apareciò San Lazaro. p. 406. n.133. y ſig. Hizo de ſus caſas vn hoſpital, y vna Igleſia à San Lazaro. p.406. n.133. y ſig. pag.555.n.406. Ganò à Calahorra en deſafio.p.407. num. 137. Venciò à los *Mo*ros en *A*tiença. p. 408. n. 136. Hallòſe en las conquiſtas de Portugal. p.410. n. 139. Perſeguido de la emulacion. p.410.n.140. Armado Cavallero en Coimbra. pag.411. n.142. Armò Cavalleros de ſu mano. pag.412. Capitan general del Rey Don Fernando. p.413. n. 145. Libertad de Eſpaña, por conſejo valeroſo del Cid.p 414.n.148 p.415.n.149. Venciò al Conde de Saboya p.415. n.149. Se explicò muy valeroſo en la batalla de Aragon. p.420 n 158. Alferez del Rey Don Sancho II. p.421. n. 159. Cavallero del Rey. Alli. El Rey Don Alonſo venciò al Rey Don Garcia, por valor del Cid. p.427.n.170. Venciò à treze Cavalleros p.429.n.172.y ſig. Deſterrado por el Rey Don Sancho. p.432. n.179. Venciò

ciò à treze Cavalleros.p.433.n.180. Corriò tras Bellido Dolfos.p.434.n.182. Casamiento con Doña Ximena Diaz. p.436. n.186. Carta de Arras. pag 437. n.187. Tuvo grandes estados.p.438.n.188. Tomò el juramento al Rey Don Alonso. p. 439.n.191. Cogiò el Castillo de Haro, y corriò tierra de Calahorra. p.441. n.193. Passò à Andalucia à cobrar los tribntos de los *Moros*. p. 441. n. 195. Prendiò al Conde Garcia Ordoñez su emulo, y à otros Cavalleros, y los diò libertad. pag. 442. n.195. Venciò en campo à Ximeno Garcia, y ganò el Castillo de Pazuengos. Alli. Venciò al Moro Hariz, y à su compañero. Alli. Por atencion suya el Rey Don Alonso, favoreciò al *Monasterio* de Aguilar. p. 442. n.197. Su hazienda libre de tributo.p.443.n.298. Corriendo tierra de Toledo, venciò, y cautivò onze mil Moros. num. 199. Desterrado primera vez por el Rey Don *Alonso* p.443.n.200. Recibiò consuelos celestiales. p.444 num. 201. Cogiò el Castillo de Castrejon.pag. 445. num.202. El de Alcocer. Alli. Alli maymon Rey de Toledo le pagò tributo. Alli Venciò à los Reyes *Moros*, Faris, y Galbes. p.446.n.203. Primer presente, que hizo al Rey Don Alonso. p. 446.n.204. Embiò las vanderas a Gamonal. Alli. Entrò en Zaragoza. p. 447. n. 205. Venciò al Conde de Barcelona. p. 448.n.206. y sig. Ganò la espada colada. Alli. Venciò à ciento y cinquenta Cavalleros. p. 451. n. 214. Ganò la tierra de Buriana. Alli. Venciò al Rey de Denia. p. 451. n. 252. Levantòle el Rey el destierro. p.453.n.218. Cogiò el Castillo de Rueda. p.453.n 218. Venciò, y prendiò al Rey Don Pedro.p.453.n.219.p.457.n. 225. Fuè invicto. p. 457. n. 224. Lugares que le diò el Rey Don Alonso. p.459. n. 228. Capitan general en la conquista de Toledo. p.460.n.230. Primer Alcayde de Toledo. n.231. Instituyò la Cofradia de la Caridad.n.232. Bolviò el Cid à Zaragoza p.476.n.257. Avassallò al Rey de Albarracin. p.477.n.257. Passa à Valencia en ayuda del Rey Hiaya. p. 477. n. 258. La maxima del Cid era enflaquecer à los *Moros* p 478.n 259. Corre la tierra de Denia. p.479. n 261. Carta que escriviò en respuesta al Conde de Barcelona. p. 480. n. 265. Governadores de los Castillos, que le pagaban tributo. p. 483. n.271. Destierro segundo del Cid.p.485. n.274. Repto que hizo al emulo. p. 485. n. 275. Hizose amigo del Rey de Aragon.p.487.n.276. Executò hostilidades en tierras del Rey Don Alonso.p.487. num. 277. Pone sitio à Valencia p.489.n.280, y sig. Gana à Valencia. p.495.n.294 Gobierno que puso en Valencia. p.498. num 300. *Venciò* al Rey de Sevilla. p. 499. 301. Govierno Eclesiastico, que puso en *Valencia*.p. 500.n.303. Embia por su muger, è hijas.n.304. Embiò segundo presente al Rey Don Alonso. Alli. Dixo à mas *Moros* mas ganancia. p.503. n. 309. Venciò à Juceph Miramamolin. p.503.n. 309. Tercer presente al Rey Don Alonso p.504.n.311. Su severidad pasmava.p. 505. n.312. p.529.n.356. Venciò al Rey Bucar.p.505.n.313. Favorecido del Sultan de Persia.p.528.n.356. Alhajas suyas, que se conservan en Cardeña.p.531. num. 361. p.575.n.441. San Pedro le anunciò la muerte. p.532. n.363. Disponese para morir. p.533.n.365. p.534. n.366. *Mandò* enterrarse en Cardeña. p. 533. n. 366. Año en que muriò p.533.n.367. Venciò setenta y nueve batallas de *Moros*. p.535. n.367.p.545.n.385. Por sus meritos venciò Alvar Fañez al Rey Bucar. p. 535. n. 368. Su cuerpo es traido à Cardeña.pag. 535. n.369. y sig. p.540.n.377. Su cadaver obrò vn portento con vn judio.p.543. n.381. Estuvo por sepultar diez años. p. 543.n.382.p.544.n.384. Enobleciò à España con sus triunfos. p.545. n. 385. Solemnidad con que se trasladò su cuerpo. p.546. n.387. Sus huessos tienen el color rosado. p.546. n.388. El señor Carlos V. mandò, que el cuerpo del Cid fuesse puesto en medio de la Capilla mayor. p 547. n.391. y sig. El señor Carlos II. dixo, que el Cid no fuè Rey; pero que hizo Reyes. p.549. n.393. Elogios del Cid. p.549. n. 395. y sig. Llamabanle bienaventurado, y Santo. p.550.n.398.p.551.n.397. Don Geronimo su Confessor, le llamaba el venerable Rodrigo Diaz. pag.570.n.423. Tratose de su Canonizacion. p.550. num. 397. Sucesion real del Cid.p.561. num. 413. y sig. Su sangre està en las venas de todos los Principes de la Europa, y Señores grandes de España. p.563.n.414. Retrato del Cid.pag.577. num.446. Aun en muerte explicò el zelo, que tenia en desterrar à los Moros de España. pag.578. n. 446. Favores que hizo à Cardeña. pag. 582.n.454.

Rodrigo Diaz de Bivar Marquès de Zenete. p.563.n.414.

Rodrigo Diaz de Bivar, sexto Duque del Infantado.p.563.n 414.

Rodrigo Diaz. p.360. n.32.p.361. n.37. pag. 371.n.60. p.372. n.63. Huvo quatro de este nombre en tiempo del Cid. pag.555. n 45.

Rodrigo Fernandez Conde.p.194.n.56.

Rodrigo Fernandez.p.252.n.9.

Rodrigo Gonçalez.p.318.n.149.

Rodrigo Gonçalez, Page de lança del Rey Don Alonso VI p.438.n.187.

Rodrigo Lainez, hijo de Lain Calvo. p. 395. n.116.

Rodrigo Ordoñez.p.277.n.58.

Rodrigo Ordoñez. p.381.n.87.

Rodrigo Sanchez Obispo de Palencia, su elogio.p.549 n.395.

Rodrigo Sarracinez bienhechor de Cardeña.p. 368.n.54.

Rodrigo Telliz.p.266.n.39.
Rodrigo Velazquez. p.249.n.4.p.255.n.19.
Roman Muñoz.p.245 n.156.
Roxas Casa, descienden de Nuño Rasura. p. 396.n.116.
Rudaguera, valle cerca de Santillana. p. 109. n.41.

S.

SAcramenia, fundacion del Conde Fernan Gonçalez. p.154.n.17.
Sacrilegios, vengan los Santos. pag. 58. num. 150.
Sacristan, orden. pag. 223. n.114. Su oficio. Alli.
Saial, ropa larga exterior. pagin. 242. num. 149.
Salazar (Don Luis) Coronista de su Magestad, es loado. pag.96. num.19. pag.108. num. 40. pag. 141. num. 103. pag. 422. n.159.
Saldana, Ciudad antigua de Castilla. p.92. n. 11.p.93.n.13.
Saldaña, lugar de Cardeña. pag. 372. num. 63.y 64.
Salomon Obispo en Castilla. pag.201. n.69.p. 213.n 98.p.343.n.14.
Salvador Alvarez Conde de la Bureva. p.306. n.126.
Salvador Gonçalez, nieto del Conde Fernan Gonçalez. pag. 239.n. 143. Bienhechor de Cardeña.p.360.n.32.
Salvio Abad de Albelda, escriviò Regla para Monjas.p.243.n.152.
Samedel, lugar de Cardeña. pag. 193. num. 56.
Samuel Profeta, instituyò cantar en Comunidad las alabanças Divinas. pagin. 17. n.45.
Doña Sancha, casò con Theodorico Rey de Italia. pag 10.num.27.y fig. pag.39.num. 104. Fundò el *Mo*nasterio de Cardeña. pag.37.num.101.y fig. Noticias suyas. p. 51.n.133.
Doña Sancha muger del Conde Fernan Gonçalez. pag. 250. num. 6. pag. 259. num. 27.
Doña Sancha muger del Rey Don Fernando el Magno. pag. 315. num. 142. pag. 337. num 2.
Doña Sancha, hija de Don Sancho Conde de Castilla.p.307.n.126.
Sancho, en Latin Sanctius p.11.n.30.
Don Sancho I. hijo del Rey Don Ramiro, Conde en Burgos. pag. 215. num. 93. y 95.pag.217.num.97 y 99. pag.218. num. 10. pag. 221. num. 109. Rey de Leon. pag.242. num.150 pag.246.n.160.
Don Sancho II. Rey de Gastilla, venciò al Rey de Zaragoza, y à su tio el Rey de Aragon. p. 420. n. 158. Hizo guerra à su hermano Don Garcia. pag. 424. n. 163. Venciò al Rey Don Alonso. pag. 425. num. 165. Se le apareciò San Pedro con amenazas. pag. 426. num. 167. Vencido por su hermano Don Garcia. pag. 427. n. 169. Vencido por el Rey Don Alonso. pag. 428. num. 172. Preso por los Leoneses. pag. 429. num. 172. Favoreciò mucho à la Catedral de Oca. pag. 345. num. 16. Muere. pag. 435. num. 183. y siguientes. Fuè su cadaver llevado à Oña. Alli.
Don Sancho Rey de Navarra, llamado el mayor, Rey intitulado de Leon. p. 311. num. 137. Govierna à Castilla. pag. 315. num. 142. Posseyò parte del Reyno de Leon. Alli. Criòse en San Salvador de Leyre. pag. 315. num. 143. *Mejorò* el estado Eclesiastico, y Monastico. Alli. Y p. 322. num. 146. Introduxo la observancia Cluniacense en España. Alli. Favoreciò à Cardeña. pag. 316. num. 144. Trasladò las Reliquias de San Millàn. pag. 316. n. 145. Hijos que tuvo. num. 146. *Muere*, y es sepultado en el Monasterio de Oña. Alli. Su Epitafio. Alli. Reedifica la Catedral de Pamplona. pag. 319. num. 151. y siguient. La de Palencia. p 320.n.153.
Don Sancho, llamado el de Peñalèn. p. 443. n.198.p.556.n.408.
Don Sancho, que muriò sobre Rueda. pag. 442. num. 196. pag. 556. num. 408. Fuè Rey de Navarra.p.556.n.406.
Sancho Conde soberano de Castilla, llamado el de los buenos fueros. pag. 306. n. 126. pag. 307. num. 127. Corriò la tierra de los *Mo*ros hasta Cordova pag.307. num. 129. Fundò el Monasterio de Oña. pag. 308. num. 129. Fuè muy esforçado. pag. 309. numer. 130. y 131. Diò el fuero de Sepulveda. Alli. Instituyò los monteros de Espinosa. pag.310.num.132. Muere, y su Epitafio.p.310.n.133.
Sancho, Principe de Aragon, casò con hija del Cid. p.522. n. 343. y fig. y p. 523. n. 146.y fig.
Sancho Ramirez, nieto del Cid, ascendiente de los *Ra*mirez de Arellano,y de la Piscina. p.557. n.409. p. 563. n.415.p. 566. n.416.
Sancho I. Obispo de Oca.pag.318. num.149. p.343.n.14.
Sancho II. pag.343.n.14.
Sancho, y Onneca, bienhechores de Cardeña p.311.n.137.
Sancho Fernandez, hijo del Conde Fernan Gonçalez.p.207.n.74.p.209.n.81.
Sancho Gonçalez, nieto del Conde Fernan Gonçalez.p.239.n.143.p.278.n.62.
Sandovales descienden de Nuño Rasura. pag. 395.n.116.
Santiago predicò en Espana. pag. 111. num. 45. Patron de España. *Mira* Batalla de Clavijo, de Simancas. Abriò las puertas de Coimbra. p.411.n.142.
Santillana se llamò Planes. p. 300. n. 125. Su poblacion.p.116.n.54.
Santina, y Santino, nombres propios antiguos. p.11.n.39.

Santo, y Santiſsimo, titulo que ſe daba à los Obiſpos, Abades, y Monges. pag. 70.n. 181.
Sarracino Obiſpo de Caſtilla. p.244. n.154. p. 344 n.14.
Saſamon tuvo Obiſpo p.125.n.71.
Scemeno Rey honorario. pag. 286. num. 82. p.298.n.110.
Sebaſtian Obiſpo en Caſtilla. pag. 195. num. 59. pag. 207. num. 74. pag.209. num.77. p.343.n.14.
Sebaſtian I. Abad de Cardeña. pag.272. num. 48.
Sebaſtian II. Abad de Cardeña. pag. 381. n. 86. Obiſpo de Leon. pag. 383. num. 93. p.468.n.234.
Sellos, ſu vſo. pag. 270. num. 46. Pendientes. pag.560. num 412. Del Conde Garci Fernandez, y de Doña Ava. pag.267. num. 41. y 43. pag. 269. num. 46. De la Reyna Doña Alberta p.370.n.60.
Señas de manos, para obſervar el ſilencio. pag. 74.n.188.
Señor, ſu ſignificacion p.370.n 59.
Señorio del Monaſterio de Cardeña. pag.356. n.26.
Señorio Realengo p.473.n.251.
Señorio Abadengo. *Mira* Abadengo.
Señorio de Behatria. *Mira* Behatria.
Señoriego Solariego.p.473.n.251.
Sepulcros antiguos de los Monges. pag. 212. n.86.
Sepulcro del Cid, y Epitafios. p.545. n. 385.
Sepulcros de los Cavalleros del Cid en Cardeña p.573.n.435.
Serna, ſu ſignificacion.p.176.n.11.
Serna de Tamara, juriſdicion de Cardeña p. 364.n.43.p.366.n.47.
Severiano Duque de Cartagena. p.10.n.27 p. 51.n.135. Padre de San Leandro, de San Fulgencio, de San Iſidoro, de Santa Florentina, y de la Reyna Teodoſia. pag.52. n.135.
Sevilla celebrò con grande oſtentacion el recibimiento de las Reliquias de los Santos *Martyres* de Cardeña.p.170 n.159.
Sigerico Rey.p.3.n.7.
Sigerico aſcendiente de Lain Calvo, y Caſa de los Caſtros.p.249.n.5.
Signos de las firmas. pag.214.n.91. *Mira* Firmas.
Don Silo Rey.p.101.n.29.
Simancas tuvo Obiſpo.p.126.n.74.
Simon, ò Ximeno, ò Scemeno I. Obiſpo de Caſtilla p.344.n.14.
Simon II. p.344. n.14. Fuè Abad de *Villariezo* p 359 n.29.
Simon III.p 345.n.14.
Simon IV. Obiſpo de San Pelayo. pag. 347. n.18.
Simon V. Obiſpo de Burgos. p.351.n.23.
Simon VI. p.351.n.23.
Sisberto Arçobiſpo de Toledo, depueſto. p. 83.n.210.
Siſebuto Abad de San *Millàn*, y Obiſpo de Oca.p.344.n.14.
Siſebuto Rey. pag.62.n.63. pag.63. num.163. y ſiguient.
San Siſebuto *Abad* de Cardeña. pag.364.num. 47. y ſig. Renuncia la *Abadia*. pag. 380. num.85. Buelve à governar la Abadia. p. 383. num. 94. Su muerte, ſus acciones, y milagros. pag. 384. num. 95. Traslaciones de ſus Reliquias, y veneracion pag. 386.n.99.y ſig.
Siſenando Rey.p.64.n.165.p.65.n.166.
Sobrenombre, de donde ſe tomaba. p.211. n. 83.p.352.n.24.
Sol, nombre de muger. p. 369. n.55. p.381. n.86 p.515.n.331.
Sol, Donada de Cardeña p.468.n.234.
Soldados daban parte de los deſpojos de guerra à las Igleſias. pag.368. num. 54. No admitian à ſu meſa al que no lo era. pag. 571. n. 435. Si el que muere por defenſa de la ley es *Martyr*. p.294 n.101.
Sonna Sonnaz, Presbytero, Notario, y *Merino* mayor pag.361. num.38.pag.363.n. 42.
Subdiacono, ſu orden p.224 n.116.
Sueldos, ſeis hacian vna onza.p.368.n.53.
Suintila Rey. p 64.n.164.
Sula Bella, muger de Nuño Bellides. p. 130. n.82.
Sultan de Perſia, hizo vn rico preſente al Cid. p.528.n.356.

T.

T. Significa mil. pagin. 244. numer. 152.
Tello Abad de Cardeña. p.311.n.135.
Tello, bienhechor de Cardeña. pagin. 209. num.80.
Tello Presbytero, Familiar de Cardeña. pag. 318.n.148. p.319 n.150.
Teodefredo, padre del Rey Don Rodrigo.p. 72. num.183. Fuè por Vvitiza privado de los ojos p.84.n.211.
Teodiſclo Rey. p 57.n.149.
Teodoredo Rey. p.3.n.9.
Teodorico I. p.3. n.11.
Teodorico II. Amalo Rey de Italia, vino à Eſpaña. pag. 5. num. 15. y ſig. Casò en Eſpaña. pag. 10. num. 27. y ſig. Se cuenta por Rey de Eſpaña. pag. 13. num. 35. Su infeliz muerte.p.14.n.36.
Teodorico Infante muere en Cardeña. p. 36. n.98.p.38.n 102.
Teodoro Obiſpo de Oca. p.341.n.11.
Teodoſia madre de San Hermenegildo, y del Rey Recaredo. pag.53.n.140.
Tercias llevan los Obiſpos con obligacion de reparar las Igleſias. pag. 83. n.210.
Tercias del *Monaſterio* de Cardeña. p.361. n. 38.p.362.n 39.
Tereſa Vrraca, muger del Rey Don Bermudo III. hija del Conde Don Sancho. p.307.n.126.
Terminos entre Caſtilla, y Navarra. p.309.n. 132.

Terminos comunes, y privativos de Cardeña. pag. 272 num. 50. y siguient. pag. 244. num 155. pag. 196. num. 62. pag. 355. num. 26.
Tesorero Eclesiastico, lo mismo que Sacristàn. p. 223. n. 114.
Testamento del Rey Don Ramiro. pag. 556. n. 409.
Testamento se dezia la carta de profesion. p. 82. n. 297.
Teudio, Cavallero fiel. p. 110. n. 43.
Teudis Rey. p. 16. n 43 y 44.
Tigridia Abadesa de Oña. p. 307. n. 126.
Tigridia, hija del Rey Don Fernando el Magno. p. 361. n. 40 p. 337. n. 2.
Titulos se suelen poner en los instrumentns, por motivo de pretension pag. 560. num. 412.
Tiufado, titulo de jurisdicion. p. 340. n. 8.
Tizona, espada que ganò el Cid. pag. 504. n. 310. p. 575. n. 441. Vinculada al mayorazgo de los Señores de Falcès. Alli.
Doña Toda Condesa, hija del Conde Garci Fernandez. p. 286. n 82.
Torcio Obispo de Oca. p. 341. n. 11.
Tosona, Presbytero, Notario. p. 363. n. 42.
Tradicion, debe ser venerada. pag. 53. num. 139. Con què razones se puede impugnar. Alli.
Tributo, dicho malo. p. 210. n. 81.
Tulgas Rey. p. 66. n. 169.
Tunica, ropa larga interior. pag. 242. num. 249.
Turismundo Rey. p. 3. n. 10.

V.

VAlentino Abad de San Millàn, y Obispo de Oca. pag. 96. num. 19. pag. 343. num. 14.
Vandera del Cid p. 575. n. 442.
Vassallo, su significacion. p. 477. n. 257.
Vasos sagrados, no sean de barro, ni de madera. p. 402. n. 128.
Vbierna, su fundacion. p. 129. n. 81.
Vela Conde de Alava. pag. 255. num. 19. pag. 119. n. 60.
Vela Muñoz, bienhechor de Cardeña. pag. 360. n. 34.
Vela Nuñez. p. 252. n. 9.
Velasco I. Obispo de Oca. p. 341. n. 11.
Velasco II. pag. 344. num. 14 pag. 209. num. 78. pag. 241. num. 174. pag. 244. num. 154
Velasco III. pag. 344. num. 14. Prepositi del Monasterio de San Justo, y Pastor de Poza. pag. 279. num 63. Abad de Cardeña. p. 280. n. 68. p. 281. n. 68
Velasco, Castellano de Lara. p. 249. n. 4.
Velasco Fernandez p. 306. n. 124.
Velasco Gomez p. 266. n 40.
Velasco Gonçalez p. 252. n 9.
Velasco Muñoz. p. 306. n. 124.
Velascos descienden de Nuño Rasura. p. 395. n. 116.
Velegia tuvo Obispo. p. 126. n. 74.
San Vicente Abad de San Claudio de Leon, su martyrio. p. 58. n. 151. y sig.
Vicente Obispo de Oca. pag. 209. num. 78. pag. 216. num. 94. pag. 128. num. 78. pag. 344. n. 14.
Vicente Nuñez, y su muger Maria, Familiares de Cardeña. p. 382. n. 90.
Victor Obispo de Burgos. p. 351. n. 24.
San Victricio propagador del Monacato. pag. 19. n. 48.
Viernes, dia de ayuno. pag. 402. n. 128.
Vigilia. *Mira* Ayuno.
Villafria, lugar de Cardeña. pag. 356. num. 26.
Villagonçalo de Pedernales, fuè de Cardeña. p. 195. n 60.
Vallalobos Casa, desciende de Lain Calvo. p. 563. n. 414.
Visigodos dominaron la Galia, y España. pag. 2. n. 3.
Viudas hechas Monjas, su forma. pag. 77. n. 195.
Vivere Obispo de Oca. *Mira* Vicente.
Vncion Sacramento, se daba al principio de las enfermedades graves. pag. 419. num. 155.
Vracan, que saliò del mar. p. 219. n. 104.
Doña Vrraca, muger del Rey Don Ramiro I. p. 114. n. 49. y 51.
Doña Vrraca, muger del Rey Don Ordoño II. p. 180. n. 23.
Doña Vrraca Reyna. p. 195. n. 59.
Doña Vrraca, hija del Conde Fernan Gonçalez. p. 260. n. 28.
Doña Vrraca, hija del Rey Don Fernando el Magno. pag. 337. num. 2. Observò castidad, su labor. p. 581. n. 453. Su muerte. p. 582. n. 453.
Doña Vrraca Salvadores, muger de Don Sancho Conde de Castilla. pag. 306. n. 126. p. 311. n. 134.
Vvalia Rey, consternò los Vandalos, Silingos, y Alanos p. 3. n. 8.
Vvamba Rey. pag. 79. num. 200. Fuè Monge Benito. pag. 25. num. 67. 69. y 72. Su muerte. pag. 80. num. 202. Promulgò leyes. p. 304. n. 120.
Vviterico, Rey tirano. p. 62. n. 161.
Vvitiza Rey, començò bien, y acabò mal. p. 83. n. 210. y sig.
San Vulfura Martyr. p. 201. n. 70.

X.

DOña Ximna, hija del Rey Don Fruela I. p. 127. num. 77. pag. 101. n. 27.
Doña Ximena, abuela de la muger del Cid, hija del Rey Don Alonso V. pag. 513. n 138.
Doña Ximena Diaz, nieta del Rey Don Alonso V. de Leon, muger del Cid. pag. 436. num. 186. Su sepulcro. pag. 553. num. 401. Fuè de grande estatura. pag. 553. num. 403. Su aniversario. pag. 554 num. 405.

405. Viviò en Cardeña. pag. 551. num. 398. Quedò con el Señorio de Valencia. pag. 551. num. 399. Viviò en Santa viudez. pag. 552. num. 400. Su muerte. pag. 552. n. 401. y ſig.

Ximena, muger de Rodrigo Diaz, diſtinto del Cid. pag. 553. numer. 403. y ſiguientes.

Ximeno Obiſpo de Oca. *Mira* Simon.

Z

ZEpha, titulo de Capitan. pagin. 138. num. 98.

Zinid Rodriz. pag. 197. num. 62.

FIN.

FIN.

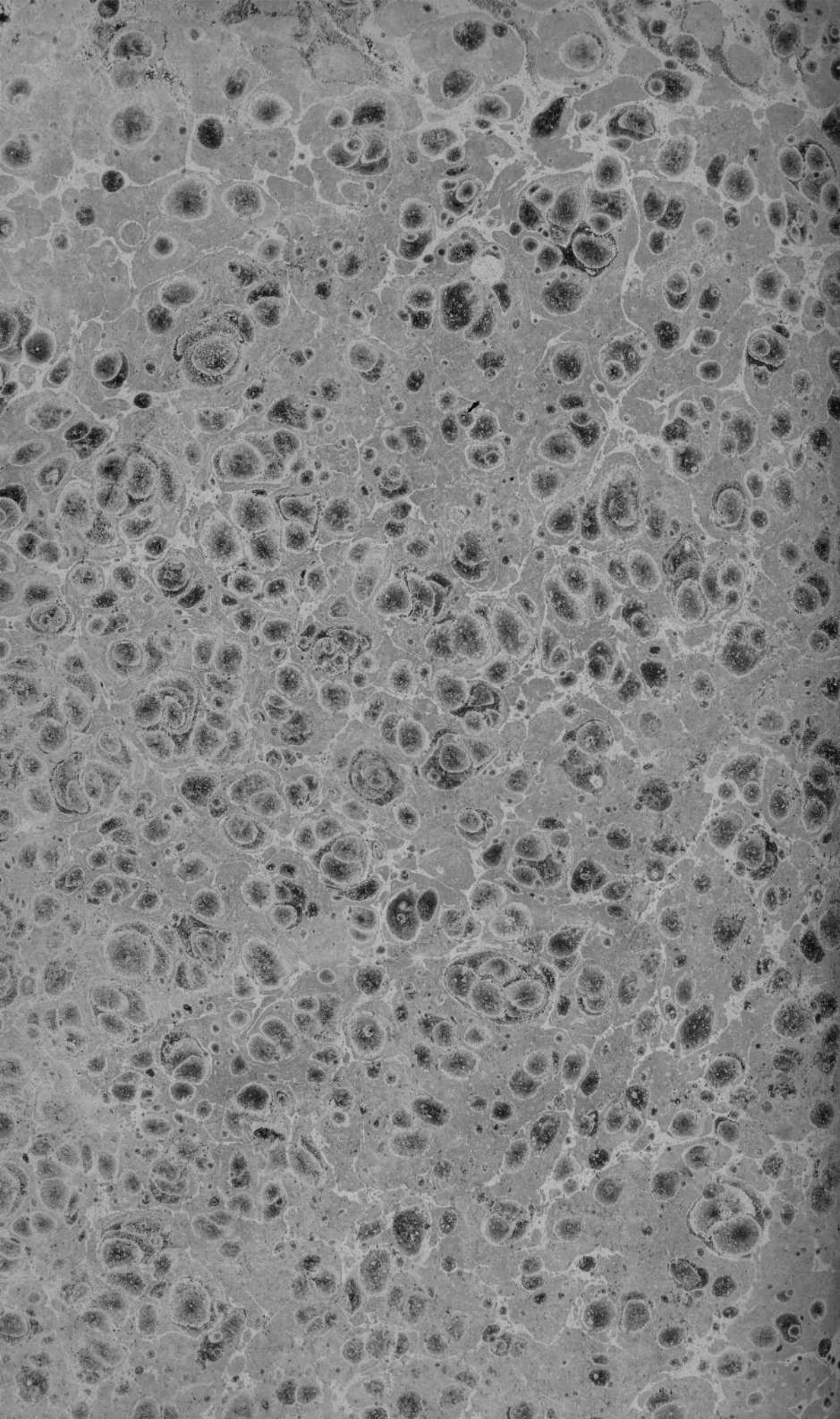

ESTANTE 18
Tabla 4.ª
N.º 2



NTIGUEDADES

DE

ESPAÑA

PRIMERA PARTE

600